



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**ESCUELA DE DOCTORADO
'STUDII SALAMANTINI'**

**PROGRAMA DE DOCTORADO
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL**

TESIS DOCTORAL

LOS PROCESOS NEGOCIADORES DE PAZ EN COLOMBIA

D. EDGAR CASTRO LASSO

**Director: Dr. Emmanuel Jiménez Franco
Universidad de Salamanca**

Salamanca - 2025

Firmado por CASTRO LASSO EDGAR - ***0083** el día 04/06/2025 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por JIMENEZ FRANCO EMMANUEL ANTONIO - ***7646** el día
04/06/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**ESCUELA DE DOCTORADO
'STUDII SALAMANTINI'**

**PROGRAMA DE DOCTORADO
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL**

TESIS DOCTORAL

LOS PROCESOS NEGOCIADORES DE PAZ EN COLOMBIA

D. EDGAR CASTRO LASSO

**Director: Dr. Emmanuel Jiménez Franco
Universidad de Salamanca**

Salamanca - 2025

Esta tesis se distribuye bajo licencia “Creative Commons **Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada**”.



DEDICATORIA

La realidad de los sueños, si deseas y quieres, siempre llegan a feliz puerto... afrontando y superando miedos, adversidades y dificultades.

Este proceso de investigación de Tesis Doctoral es un compromiso personal que no habría sido posible sin la cooperación, patrocinio y afecto de muchas personas, a quienes agradezco su respaldo.

Inicialmente, un agradecimiento póstumo *In Memoriam* y con beneplácito, mi hondo reconocimiento a mi señora madre, por su amor y porque su simple existencia me alegró la vida, porque, de ella, aprendí que las cosas más sencillas son las más significativas. Donde quiera que esté, quiero que sepa que la quiero, la extraño y me acompaña. El Doctorado en Derecho en Ciencias Jurídicas: Estado de Derecho y Gobernanza Global es un logro por y para ella.

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi agradecimiento a mi estimada esposa Clara Isabel, a mis hijos Nicolás Andrés y Daniela Isabel, y a todas las personas, por su tolerancia, consideración, constante apoyo y ánimo a lo largo de esta estupenda oportunidad académica profesional y vital que hemos realizado juntos.

De manera muy especial y destacada, ofrezco mi hondo reconocimiento al director de la Tesis Doctoral, el Dr. Emmanuel Jiménez Franco, por su acogida, disposición, colaboración y por la confianza que depositó en mí. Es un ejemplo de constancia, ética y buen hacer.

Y, por último, a todas aquellas personas que, de alguna forma u otra, se hicieron partícipes en este trabajo de investigación, muy especial al maestro Juan José Camarena Expósito.

Mil gracias a todos ellos.

RESUMEN

Colombia, durante más de cinco décadas, ha estado impregnada por la violencia que, consecuentemente, terminó derivando en un conflicto armado interno. Durante los siglos XX y XXI, los gobiernos de Colombia han tenido iniciativas de paz con grupos armados ilegales terroristas para poner fin al conflicto.

En la década de los ochenta, se quiso alcanzar acuerdos con sendas organizaciones, el M-19 y el EPL, pero no fructificaron; en los noventa, se intentó con las FARC, pero fracasó tal iniciativa por la falta de voluntad política. En el año 2000, se malogró el proceso de paz entre Pastrana Arango y las FARC por falta de voluntad política, confianza y compromiso de las FARC. En el 2016, Santos Calderón y las FARC-EP firmaron un acuerdo final. Y, con ELN, está en desarrollo.

El ámbito internacional tuvo un papel facilitador, como avalista como apoyo político y económico para el proceso negociador y la aplicación del acuerdo final en las iniciativas de paz.

El gobierno de D. Gustavo Petro Urrego ha impulsado la aplicación del Acuerdo Final, centrando el foco de atención en el diálogo y acuerdo con nuevos actores armados para reforzar la justicia social; no obstante, las víctimas siguen reclamando más avances en reparación y seguridad, pues la violencia territorial sigue creciendo.

Palabras clave: Violencia, terrorismo, conflicto, iniciativas de paz, grupos armados ilegales, víctimas, ámbito internacional.

ABSTRACT

For more than five decades, Colombia has been permeated by The Violence, which has resulted in an internal armed conflict. During the 20th and 21st centuries, successive governments have had peace initiatives with illegal armed groups to put an end to the conflict. In the 80s, with the M-19 and EPL, they did not reach a final agreement; in the 90s, an attempt was made with the FARC but failed due to a lack of political will. In 2000, there was the failed peace process between Pastrana Arango and the FARC due to lack of political will and commitment of the FARC. In 2016, Santos Calderon and the FARC signed a final agreement. And, with ELN in development.

The international scope played a role in the peace initiatives, as facilitator, guarantor, accompaniment, political and economic support for the negotiation process and the implementation of the final agreement.

The government of Mr. Gustavo Petro Urrego has promoted the implementation of the Final Agreement, focusing on dialogue and agreements with new armed actors and strengthening social justice. However, victims continue to demand more progress in reparations and security, as territorial violence continues to rise.

Keywords: Violence, terrorism, conflict, peace initiatives, victims, illegal armed groups, international context.

ÍNDICE

LISTADO DE ABREVIATURAS.....	1
INTRODUCCIÓN	8
OBJETIVOS.....	12
METODOLOGÍA	13

PRIMERA PARTE

EL CONFLICTO DE COLOMBIA: UN CONFLICTO ARMADO INTERNO - INTERNACIONALIZADO

CAPÍTULO PRIMERO

EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA: GÉNESIS Y MULTICAUSALIDAD

1. ANÁLISIS HISTÓRICO - CRONOLÓGICO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA.....	23
1.1. LA VIOLENCIA (1946 - 1958).....	26
1.2. EL FRENTE NACIONAL (1957 - 1984).....	33
1.2.1. LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA	36
1.2.2. CONSECUENCIAS DEL FRENTE NACIONAL	37
1.3. LA DÉCADA DEL MIEDO (1980 - 1990).....	38
1.4. EL PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA (UP): UNA BREVE MENCIÓN MUY ESPECIAL.....	42
2. LAS CAUSAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA	49
2.1. DIMENSIÓN ESTRUCTURAL Y POLÍTICA	53
2.1.1. PRECARIEDAD INSTITUCIONAL: AUSENCIA DEL ESTADO	54
2.1.2. EL SISTEMA ELECTORAL Y LA VIOLENCIA	57
2.1.3. EL SISTEMA POLÍTICO CLIENTELISTA	59
2.2. DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA	61
2.2.1. DESIGUALDAD Y POBREZA ECONÓMICA	62
2.2.2. REFORMA AGRARIA, INEQUIDAD Y DERECHO DE PROPIEDAD	64
2.2.3. EL ROL DEL NARCOTRÁFICO	66
3. LOS PRINCIPALES PARTÍCIPES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA	68
3.1. EL ESTADO	70
3.2. LAS GUERRILLAS	71
3.3. LOS PARAMILITARES.....	72

CAPÍTULO SEGUNDO

LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA

1. LA ACTUACIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA.....	80
1.1. LA INFLUENCIA DE ESTADOS UNIDOS	83
1.2. EL PLAN LASO.....	88
1.3. LA PRIVATIZACIÓN DE LA VIOLENCIA COMO INSTRUMENTO PRINCIPAL DE CONTRAINSURGENCIA.....	92
1.4. EL PLAN COLOMBIA	95
2. LA INFLUENCIA DEL COMUNISMO EN LAS GUERRILLAS DE COLOMBIA	101
2.1. LA VISIÓN COMUNISTA Y LAS FARC	104
2.2. EL GUEVARISMO Y EL ELN	108
2.3. EL MAOÍSMO Y EL EPL.....	111
3. LAS FACR - EP: GRUPO Y ORGANIZACIÓN TERRORISTA.....	114

SEGUNDA PARTE

LOS DIFERENTES PROCESOS NEGOCIADORES Y ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA Y EL PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

CAPÍTULO TERCERO

LOS PROCESOS DE PAZ DESARROLLADOS EN LAS DOS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XX EN COLOMBIA Y EL ESCASO PAPEL JUGADO POR EL ÁMBITO INTERNACIONAL

1. EL PROCESO DE PAZ CON EL GRUPO GUERRILLERO M-19 (1982 - 1990)	130
1.1. EL PROCESO NEGOCIADOR CON EL M-19	133
1.1.1. GOBIERNO DE BELISARIO BETANCUR CUARTAS (1982 - 1986)	135
1.1.2. GOBIERNO DE VIRGILIO BARCO VARGAS (1986 - 1990)	137
1.1.3. LA COMISIÓN DE PAZ	140
1.1.4. LA LEY DE AMNISTÍA E INDULTO O LEY 35, DE 1982	143
1.1.5. ACUERDO DE CORINTO, DE 24 DE AGOSTO DE 1984	145
1.2. LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ CON EL M-19	147
1.2.1. EL ACUERDO DE PAZ ENTRE EL ESTADO Y EL M-19: LEY 77, DE 1989	148
1.2.2. LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE 1991	150
1.3. EL ROL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL DURANTE EL PROCESO NEGOCIADOR	154
1.3.1. EL PAPEL DE LA COMISIÓN TÉCNICA	157
1.3.2. EL PAPEL DE EE.UU. Y ESPAÑA	158
2. EL PROCESO DE PAZ EN ABIERTO DEL PRESIDENTE ANDRÉS PASTRANA ARANGO CON LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA – FARC – (1998 - 2002)	160
2.1. ANÁLISIS DEL FALLIDO PROCESO NEGOCIADOR CON EL GRUPO GUERRILLERO FARC	163
2.1.1. PLENO AUGE DEL NARCO - PARAMILITARISMO	165
2.1.2. DE LA FASE EXPLORATORIA CON LAS FARC AL PROCESO DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN	167
2.1.3. LA AGENDA COMÚN POR EL CAMBIO HACIA UNA NUEVA COLOMBIA	170
2.2. EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES CON LAS FARC	172

CAPÍTULO CUARTO

LOS PROCESOS DE PAZ DESARROLLADOS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XXI Y EL INTENSO PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

1. EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ Y LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA (AUC)	182
1.1. EL FENÓMENO DEL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA	185
1.1.1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA	187
1.1.1.1. EL NARCOTRÁFICO	188
1.1.1.2. LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA (AUC)	189
1.1.2. EL MARCO LEGAL APLICABLE AL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA	191
1.1.2.1. EL PARAMILITARISMO EN EL LIMBO ENTRE LO LEGAL Y LO ILEGAL	193
1.1.2.2. LAS ASOCIACIONES COMUNITARIAS DE VIGILANCIA RURAL (CONVIVIR)	196
1.1.3. LA RELACIÓN ENTRE PARAMILITARISMO Y PODER EN COLOMBIA	197
1.1.3.1. PARAMILITARISMO: A LA ORDEN ILEGAL DE ÉLITES Y DEL CAPITAL	199
1.1.3.2. URIBE VÉLEZ Y EL ESTADO NARCOPARAMILITAR	200
1.1.3.3. LA LLAMADA PARAPOLÍTICA	204
1.1.4. EL TERROR DEL PARAMILITARISMO	207
1.2. PROCESO NEGOCIADOR DEL GOBIERNO URIBE VÉLEZ CON LAS AUC	210
1.2.1. POLÍTICA DE DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINSERCIÓN	215
1.2.2. PROCESO DE NEGOCIACIÓN: CONDICIONADO A LA DECLARACIÓN PREVIA DE UN CESE UNILATERAL DE HOSTILIDADES DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES	219
1.2.3. LOS ACUERDOS RALITO I, DE JULIO DE 2003, Y RALITO II, DE MAYO DE 2004	222
1.3. PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES CON LAS AUC	225
1.3.1. LA RELACIÓN BILATERAL COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS Y SU INFLUENCIA EN EL PARAMILITARISMO	228
1.3.2. LA POLÍTICA Y LA ACCIÓN INTERNACIONAL A FAVOR DE UNA SALIDA NEGOCIADA AL CONFLICTO	230
2. EL GOBIERNO DE JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN Y EL PROCESO NEGOCIADOR CON LAS FARC - EP	234
2.1. EL PROCESO NEGOCIADOR CON LAS FARC-EP	237

2.1.1 CONTEXTO NEGOCIADOR: UN PROCESO SOCIAL Y POLÍTICO EN RECONSTRUCCIÓN	242
2.1.2. EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN: DE OSLO A LA HABANA	246
2.1.3. EL CONTENIDO DEL ACUERDO FINAL	248
2.1.3.1. PONER FIN A LA GUERRA	249
2.1.3.2. VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS	250
2.1.3.3. LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	250
2.1.3.4. MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL CAMPO	250
2.1.3.5. MÁS PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA	251
2.1.3.6. LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUERDO FINAL	251
2.2. EL ENTORNO INTERNACIONAL EN EL PROCESO NEGOCIADOR CON LAS FARC - EP	252
2.2.1. DIMENSIÓN LATINOAMERICANA E INTERNACIONAL DEL PROCESO DE PAZ	258
2.2.2. TIPOLOGÍA Y CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO LATINOAMERICANO	262
2.2.3. LA HABANA Y OSLO: UNA PUERTA ABIERTA HACIA LA PAZ	264
2.2.4. LA ACTUACIÓN DE ESTADOS UNIDOS, LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA, Y LOS PAÍSES ACOMPAÑANTES EN EL PROCESO	265
3. LOS GOBIERNOS DE JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN (2010 - 2018) Y DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ (2018 - 2022) Y EL PROCESO NEGOCIADOR EN ABIERTO CON EL ELN	269
3.1. ANÁLISIS DEL PROCESO NEGOCIADOR CON EL ELN	271
3.1.1. LOS DIÁLOGOS POR LA PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE SANTOS CALDERÓN Y EL ELN	273
3.1.1.1. PREPARACIÓN	275
3.1.1.2. CICLOS DE DIÁLOGO	277
3.1.1.3. RESULTADOS	281
3.1.2. EL PROCESO DE PAZ CON EL ELN DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL GOBIERNO DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ	282
3.2. IMPACTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	287
3.2.1. DIÁLOGOS EXPLORATORIOS Y CONFIDENCIALES EN VENEZUELA	290
3.2.2. INSTALACIÓN EN QUITO DE LOS DIÁLOGOS PÚBLICOS CON EL ELN	291
3.2.3. EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)	291
3.2.4. MECANISMOS DE VEEDURÍA Y VERIFICACIÓN	292
3.2.4.1. MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA	292
3.2.4.2. REPRESENTANTES DE LA IGLESIA CATÓLICA	293
3.2.5. PAÍSES GARANTES: BRASIL, CHILE, CUBA, NORUEGA Y VENEZUELA	294
3.2.6. GRUPO DE PAÍSES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y COOPERACIÓN A LA MESA DE CONVERSACIONES: ALEMANIA, ITALIA, PAÍSES BAJOS, SUECIA Y SUIZA	295

TERCERA PARTE

LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA CON LAS AUC Y LAS FARC Y PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

CAPÍTULO QUINTO

LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA (AUC) Y ROL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

1. EL MARCO JURÍDICO PARA LA DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINSERCIÓN DE LAS AUC	312
1.1. EL PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN DE LOS PARAMILITARES: LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE SANTA FE DE RALITO I Y II PARA CONTRIBUIR A LA PAZ DE COLOMBIA	316
1.2. LA LEY 795, DE 2005, DE JUSTICIA Y PAZ	323
2. EL ESPACIO INTERNACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LAS AUC	327
2.1. EL PAPEL DE ALGUNOS ACTORES EN LA DESMOVILIZACIÓN DE LAS AUC	331
2.1.1. ESTADOS UNIDOS	331
2.1.2. UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS MIEMBROS	332
2.1.2.1. UNIÓN EUROPEA (UE)	333
2.1.2.2. ESPAÑA	335
2.1.2.3. OTROS ESTADOS MIEMBROS	336
2.2. EL ROL DE LA MESA DE DONANTES	337
2.3. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS: LA MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ CON LAS AUC EN COLOMBIA (MAPP/OEA)	339
2.4. NACIONES UNIDAS	346
2.5. LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI)	348
2.6. EL PAPEL DE ALGUNAS ONG	350

CAPÍTULO SEXTO

LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ CON LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA EJÉRCITO POPULAR (FARC-EP) Y EL PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

1. EL DESARROLLO INTERNO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ CON LAS FARC-EP	357
1.1. COLOMBIA EN EL CONTEXTO GLOBAL	362
1.2. EL PAPEL DE LOS ACTORES NACIONALES	364
1.3. EVOLUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL	365
2. LA PREVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS ACTORES INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL	373
2.1. NACIONES UNIDAS	380
2.2. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS	383
2.3. UNIÓN EUROPEA.....	385
2.4. PAÍSES: NORUEGA, CUBA, EE.UU.	387
2.5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (LAS ONG).....	389
2.6. UNIVERSIDADES	390
3. LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL Y LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL	391
3.1. EL APOYO REAL DE LOS ACTORES INTERNACIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL.....	400
3.2. NACIONES UNIDAS	410
3.3. ORGANIZACIONES REGIONALES.....	413
3.3.1. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	414
3.3.2. UNASUR	415
3.3.3. MERCOSUR	417
3.4. OTROS RESPONSABLES	418
3.5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (LAS ONG), EJES DE PENSAMIENTO (THINK TANKS) EN EL MARCO DEL DIÁLOGO Y ACUERDO FINAL CON LAS FARC-EP.....	422

CUARTA PARTE

LA PRESIDENCIA DEL EXGUERRILLERO D. GUSTAVO PETRO URREGO COMO PRIMER PRESIDENTE DE IZQUIERDA Y SU IMPACTO EN EL ACUERDO FINAL (PUNTOS 4 Y 5)

CAPÍTULO SÉPTIMO

EL GOBIERNO DE D. GUSTAVO PETRO URREGO: LA PAZ TOTAL O EL ASALTO DE UN PAÍS A LA DERIVA

1. PERFIL DEL EXGUERRILLERO PRESIDENTE DE COLOMBIA D. GUSTAVO PETRO URREGO	440
1.1. EL CÍRCULO ABIERTO DEL CONTEXTO DEL M-19 CON EL EXGUERRILLERO D. GUSTAVO PETRO URREGO	440
1.2. EL PARTIDO DE IZQUIERDA: DEL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO A LA COLOMBIA HUMANA.	443
1.2.1. EL FENÓMENO DE LA IZQUIERDA.....	443
1.2.2. LA PRIMERA PRESIDENCIA DE LA IZQUIERDA EN COLOMBIA 2022	444
2. LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL EN EL CONTEXTO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN COLOMBIA DE 2022	446
2.1. EL GOBIERNO DE D. PETRO URREGO INCUMPLE EL ACUERDO FINAL	449
2.1.1. CRÍTICA A LA PRESIDENCIA IZQUIERDISTA DE D. GUSTAVO PETRO URREGO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL	452
2.2. DEMOSTRACIÓN PARADIGMÁTICA DE LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN EL GOBIERNO DE IZQUIERDA	455
2.2.1. ANTECEDENTE DEL PNIS.....	457
2.2.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	458
2.2.3. AVANCES DEL PNIS.....	461
2.3. POSTURA DE LA PRESIDENCIA IZQUIERDISTA DE D. GUSTAVO PETRO URREGO EN LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO	464
2.4. LA DISYUNTIVA DE LA IZQUIERDA: LA EXPROPIACIÓN EXPRES DE TIERRA EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL, EL DERECHO AGRARIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)	470

CAPÍTULO OCTAVO

LAS VÍCTIMAS: PERSPECTIVAS Y AVANCES DEL EJE CENTRAL DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL EN EL MARCO DE LA IZQUIERDA, LA JEP Y EL DERECHO COMPARADO

1. LA RETÓRICA DE LA POLÍTICA Y LAS VÍCTIMAS	490
1.1. EL BINOMIO JUSTICIA Y PAZ	492
1.2. ESTÁNDARES INTERNOS Y EXTERNOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN COLOMBIA.....	493
1.3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES GRAVES REFRENDADO POR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE NACIONES UNIDAS	494
1.3.1. LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE - IDH.....	495
1.3.2. TRATADOS Y CONVENIOS	497
1.3.3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO INTERNO	498
1.4. POSICIÓN DEL GOBIERNO DE IZQUIERDA DE D. PETRO URREGO EN EL MARCO DE LAS VÍCTIMAS CON OCASIÓN DEL CONFLICTO	507
1.5. CONTRASTE DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO ENTRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA.....	511
2. UNA MENCIÓN MUY ESPECIAL: DEL ECO ENTRE SOMBRAS Y LUCES HACIA LA HUMANIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.....	515
2.1. MARCO JURÍDICO	521
2.1.1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991).....	522
2.1.2. LA REPARACIÓN INTEGRAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO	523
2.2. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL	526
2.2.1. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	526
2.2.2. SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO	530
2.3. EL ACUERDO FINAL	531
2.4. DOCTRINA NACIONAL E INTERNACIONAL	532
2.5. JURISPRUDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)	535
2.6. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.....	539
3. TESTIMONIO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA.....	541
3.1. ANEXO TESTIMONIO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	541
3.2. GUION DEL CUESTIONARIO PARA CUMPLIMENTAR POR LAS VÍCTIMAS PARTICIPANTES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA	542
3.3. GUION DEL CUESTIONARIO PARA ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA	544
3.3.1. TESTIMONIO 1	546
3.3.2. TESTIMONIO 2	550
3.4. ANÁLISIS DE LOS TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA Y SU REALIDAD VITAL	553
CONCLUSIONES	556
BIBLIOGRAFÍA	577
ANEXO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR ORDEN CRONOLÓGICO	629
ANEXO JURISPRUDENCIAL	636
LISTADO DE FIGURAS Y DE CUADROS.....	641

LISTADO DE ABREVIATURAS

ACC: Autodefensas Campesinas de Casanare.

ACCI: Agencia Colombiana de Cooperación Internacional.

ACMM: Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio.

ACNUR: La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

ACR: Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

ACR: Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

ADO: Auto Defensa Obrera.

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

AEI: Artefactos Explosivos Improvisados.

AFTCCPED: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

AGC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

AID: Agencia Internacional para el Desarrollo.

ALBA: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.

ALCA: Acuerdos de Libre Comercio.

ACNUDH: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ALPRO: Alianza para el Progreso.

ANAPO: Alianza Nacional Popular.

ANUC: Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia.

ANC: Asamblea Nacional Constituyente.

ANDI: Asociación Nacional de Industriales.

ANT: Agencia Nacional de Tierras.

APAS: Agencia Presidencial para la Acción Social.

APCC: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

APEN: Acción Patriótica Económica Nacional.

APN: Ayuda Popular Noruega.

ASCI: Acción Social y la Cooperación Internacional.

ASONAL: Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial.

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia.

AUC-NG: Autodefensas Unidas de Colombia-Nuevas Generaciones.

BACRIM: Bandas Criminales.

BCB: Bloque Central Bolívar.

BCN: Bloque Cacique Nutibara.

BDC: El Banco de Desarrollo del Caribe.

BM: Banco Mundial.

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CAI: *Conflicto Armado Interno.*

CAF: *Corporación Andina para el Fomento.*

CAN: *Comunidad Andina de Naciones.*

CC: *Corte Constitucional.*

CCOO: *Comisiones Obreras.*

CCJ: *Comisión Colombiana de Juristas.*

CCP: *Colombianos y Colombianos por la Paz.*

CDI: *Comisión de Derecho Internacional.*

CDO's: *Collateralized debt obligation.*

CEA: *Conferencia de Ejércitos Americanos.*

CELAC: *Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.*

CEPAL: *Comisión Económica para América Latina y el Caribe.*

CEPDIPO: *Centro de Pensamiento y Diálogo Político.*

CERAC: *Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos.*

CEVCNR: *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.*

CFBTN: *Cese al Fuego Bilateral Temporal y Nacional.*

CNG: *Consejo Nacional Gremial.*

CGSB: *Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar.*

CHCV: *Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas.*

CIA: *Central Intelligence Agency.*

CICR: *Comité Internacional de la Cruz Roja.*

CIDFP: *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.*

CIDH: *Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*

CINEP: *Centro de Investigación y Educación Popular.*

CIPST: *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.*

CMC: *Consejo del Mercado Común.*

CNA: *Coordinación Nacional Agrario de Colombia.*

CNC: *Comisión Nacional de Conciliación.*

CNE: *Consejo Nacional Electoral.*

CNG: *Coordinadora Nacional Guerrillera.*

CNN: *Consejo Nacional de Normalización.*

CNPRC: *Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.*

CNRR: *Comisión Nacional de Reparación y Conciliación.*

COCE: *Comando Central del ELN.*

CODHES: *Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.*

CONPES: *Consejo Nacional de Política Económica y Social.*

CONVIVIR: *Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural.*

COOVISEC: *Cooperativas de Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada.*

CORTE-IDH: *Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

COVID-19: *Enfermedad del Coronavirus.*

CPI: *Corte Penal Internacional.*

CP: *Constitución Política.*

CREI: *Comités de Revisión Estratégica e Innovación.*

CRS: *Corriente de Renovación Socialista.*

CSDI: *The Colombia Strategic Development Initiative.*

CSIVI: *Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación.*

DAP: *Departamento de Asuntos Políticos.*

DAS: *Departamento Administrativo de Seguridad.*

DANE: *Departamento Administrativo Nacional de Estadística.*

DDHH: *Derechos Humanos.*

DDR: *Desmovilización, Desarme y Reinserción.*

DHS: *Department of Homeland Security.*

DHS: *Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU.*

DI: *Derecho Internacional.*

DIA: *Defense Intelligence Agency.*

DIDH: *El Derecho Internacional de los Derechos Humanos.*

DIH: *Derecho Internacional Humanitario.*

DNP: *Departamento Nacional de Planeación.*

DPS: *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.*

DUDH: *Declaración Universal de Derechos Humanos.*

DV: *Desmovilización voluntaria.*

EE.UU: *Estados Unidos.*

EFE: *Agencia Española de Noticias.*

EGP: *Ejército Guerrillero de los Pobres.*

ELN: *Ejército de Liberación Nacional.*

ENC: *Ejército Nacional de Colombia.*

EPL: *Ejército Popular de Liberación.*

ERG: *Ejército Revolucionario Guevarista.*

ERP: *Ejército Revolucionario del Pueblo.*

ERPAC: *Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia.*

ESF: *Economic Support Fund.*

ESMAD: *Escuadrón Móvil Antidisturbios.*

ETCR: *Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.*

FAC: *Fuerza Aérea Colombiana.*

FARC-EP: *Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército Popular.*

FBI: *Federal Bureau of Investigation.*

FCPI: *Fiscalía de la Corte Penal Internacional.*

FDIM: *Federación Democrática Internacional de Mujeres.*

FIDH: *Federación Internacional de los Derechos Humanos.*

FRV: *Fondo para la Reparación de las Víctimas.*

FEU: *Federación Estudiantil Universitaria de Cuba.*

FFMM: *Fuerzas Militares.*

FIDH: *Federación Internacional de los Derechos Humanos.*

FF.AA: *Fuerzas Armadas.*

FF.MM: *Fuerzas Militares.*

FFUE: *Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE.*

FMI: *Fondo Monetario Internacional.*

FN: *Frente Nacional.*

FORPAZ: *Fortalecimiento y Consolidación de Capacidades Locales y Regionales para la Planificación, el Ordenamiento Territorial y la Construcción de la Paz.*

FOREC: *Fondo para la Reconstrucción de la Región del Eje Cafetero.*

FPL: *Frente Patriótico de Liberación.*

FRG: *Frente Republicano Guatemalteco.*

FSM: *Foro Social Mundial.*

FSLN: *Frente Sandinista de Liberación Nacional.*

GAO: *Government Accountability Office.*

GAO: *Grupos Armados Organizados.*

GAOI: *Grupos Armados Organizados Ilegales.*

GCNMH: *Grupo Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya!*

GF: *Guerra Fría.*

GPAAC: *Grupo de Países de apoyo, acompañamiento y Cooperación.*

GRP: *Grupo Revolucionario de los Pobres.*

G-20: *Grupo de los Veinte.*

HRW: *Human Rights Watch.*

ICISS: *International Commission on Intervention and State.*

ICTJ: *International Center for Transitional Justice.*

IEANPE: *Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos.*

IFRS: *Normas Internacionales de Información Financiera.*

INCORA: *Instituto Colombiano de Reforma Agrícola.*

IVA: *Impuesto al Valor Agregado*

JCPI: *Jurisdicción Corte Penal Internacional.*

JEP: *Jurisdicción Especial de Paz*

JPI: *Justicia Penal Internacional.*

LASO: *Latin American Security Operation.*

MAPP-OEA: *Misión de Apoyo al Proceso de Paz*

MAS: *Muerte a Secuestradores.*

MAP: *Minas Antipersonal.*

MDAN: *Movimiento por la Dignidad Agropecuaria Nacional.*

MERCOSUR: *El Mercado Común del Sur.*

MFMP: *Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

MIA: *Mesa Nacional Agropecuaria y Popular de Interlocución y Acuerdo.*

MIAS: *Modelo Integral de Atención en Salud.*

MIR-PL: *Movimiento de Izquierda Revolucionaria Patria Libre.*

MPNA: *Movimiento de Países No Alineados.*

MRL: *Movimiento Revolucionario Liberal.*

MUSE: *Municiones Sin Explotar.*

M-19: *Movimiento 19 de abril.*

MV&V: *Mecanismo de Veeduría y Verificación.*

NAFTA: *Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, México y Canadá.*

NIMD: *El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria.*

OACP: *Oficina del Alto Comisionado para la Paz.*

OCDE: *Organización para la Cooperación y el Desarrollo.*

ODM: *Objetivos de Desarrollo del Milenio.*

ODS: *Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

OEA: *Organización de los Estados Americanos.*

OEI: *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.*

OHCHR: *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*

OI: *Organizaciones Internacionales.*

OIM: *Organización Internacional para las Migraciones*

OLP: *Organización para la Liberación de Palestina.*

ONG: *Organizaciones No Gubernamentales.*

ONU: *Organización de Naciones Unidas.*

ORPA: *Organización del Pueblo en Armas.*

OTAN: *Organización del Tratado del Atlántico Norte.*

PAPC: *Programa de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Colombia.*

PAM: *Pacto de Asistencia Militar.*

PATR: *Planes de Acción para la Transformación Territorial.*

PCC: *Partido Comunista Colombiano.*

PCE: *Partido Comunista de España.*

PCC- M-L: *Partido Comunista Colombiano Marxistaleninista.*

PDA: *Polo Democrático Alternativo.*

PDET: *Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.*

PIB: *Producto Interno Bruto.*

PISDA: *Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo.*

PIMET: *Program International Military Education and Training.*

PMI: *Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final.*

PNC: *Plan Nacional de Consolidación.*

PND: *Plan Nacional de Desarrollo.*

PNIS: *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.*

PNUD: *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.*

PND: *Plan Nacional de Desarrollo.*

PNR: *Plan Nacional de Rehabilitación.*

PRI: *Partido Revolucionario Institucional.*

PRVC: *Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas.*

PRT: *Partido Revolucionario de los Trabajadores.*

PSA: *Pago por Servicios Ambientales.*

PSOE: *Partido Socialista Obrero Español.*

PSR: *Partido Socialista Revolucionario.*

PSUV: *Partido Socialista Unido de Venezuela.*

PTC: *Partido de los Trabajadores de Corea.*

PTC: *Partido de los Trabajadores de Colombia.*

RAS: *Red de Apoyo Social.*

REINICIAR: *Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.*

RENAMO: *Resistencia Nacional Mozambiqueña.*

R2P: *Responsabilidad de proteger.*

RSS: *Red de Solidaridad Social.*

RUV: *Registro Único de Víctimas*

SGONU: *Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.*

SGP: *Sistema General de Participaciones.*

SAT: *Sistema de Alertas Tempranas.*

SICA: *Sistema de la Integración Centroamericana.*

SIMCI: *Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos.*

SIVJNR: *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.*

SNGRD: *Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

SNAIPD: *Acción Social y el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.*

TIAR: *Tratado Iberoamericano de Asistencia Recíproca.*

TLC: *Tratado de Libre Comercio.*

TMLM: *Tendencia Marxista Leninista Maoísta.*

TPAN: *Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.*

TPIR: *Tribunal Penal Internacional para Ruanda.*

TPIY: *Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.*

TRIPS: *El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedades Intelectuales relacionadas con el Comercio.*

UARIV: *Unidad para la Reparación Integral de las Víctimas.*

UBPD: *Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.*

UC-ELN: *Unión Camilista - Ejército de Liberación Nacional.*

UE: *Unión Europea.*

UEI: *Unidad Especial de Investigación.*

UE-ALC: *Unión Europea-América Latina y el Caribe.*

UGT: *Unión General de Trabajadores.*

UIAFP: *Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz.*

UNASUR: *La Unión de Naciones Suramericanas.*

UNODC: *Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.*

UP: *Unión Patriótica.*

UPAC: *Unidades de Poder Adquisitivo Constante.*

URSS: *Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

USAID: *Agencia de Cooperación de los Estados Unidos para el desarrollo.*

USAL: *Universidad de Salamanca.*

USIA: *Agencia de Información de los Estados Unidos.*

USO: *Unión Sindical Obrera.*

UNVMC: *Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.*

WOLA: *Washington Office in Latin America.*

ZRCI: *Zonas de Reforma Rural Integral.*

ZUT: *Zona de Ubicación Temporal.*

ZVTN: *Zona Veredales Transitorias de Normalización.*

INTRODUCCIÓN

Han transcurrido varios años desde el ciclo de firma del Acuerdo Final entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las Fuerzas Armadas Revolucionarias Ejército Popular (FARC-EP), escenario que era difícilmente imaginable años atrás y ahora se ha tornado en realidad.

Hacer una mirada retrospectiva permite visualizar los enormes cambios y transformaciones del sistema internacional, en especial de la influencia de los principales acontecimientos internacionales con repercusión en el marco de la paz y los conflictos. Esto constituye un aspecto clave que ayuda a entender e interpretar el acontecer del mundo y el impacto en el caso de Colombia.

En el complejo escenario internacional actual, la comunidad global emplea diversas estrategias, como la cooperación para el desarrollo, la política exterior y la asistencia humanitaria, con el objetivo de mitigar los efectos negativos de las guerras y los conflictos. Sin embargo, la globalización, la crisis económica de 2008, la pandemia de COVID-19 y conflictos recientes, como los de Rusia y Ucrania o Israel y Palestina, han generado transformaciones significativas en el orden mundial.

La distribución desigual del poder continúa siendo evidente, marcada por la brecha entre países desarrollados y economías emergentes, mientras actores no estatales y potencias económicas, como China, consolidan su influencia en el escenario global. La crisis financiera de 2008 expuso los peligros de la desregulación neoliberal, afectando profundamente la estabilidad económica mundial y desatando cuestionamientos sobre el modelo económico dominante.

A medida que los desafíos globales se intensifican, la gobernanza internacional enfrenta obstáculos cada vez mayores. La polarización creciente y la fragilidad institucional han debilitado organismos tradicionales, como la ONU, mientras que espacios de diálogo como el G-20 ganan protagonismo. En este contexto, las relaciones internacionales, nacidas como disciplina en el siglo XX, adquieren un papel clave en el siglo XXI, impulsando el desarrollo económico, científico y tecnológico a pesar de las tensiones entre los centros de poder del Norte y las clases emergentes del Sur.

La dinámica y funcionamiento del Estado ejerce un control represivo de las instituciones y poderes públicos para la dominación y el monopolio de la fuerza y de las armas, de la sociedad civil y política, es decir, sobre la totalidad de los sectores del seno de la sociedad. Nos encontramos con un control ideológico a través de lo religioso, político, educación, un control legal, un control del ejército, de la policía, de la burocracia, y de los tribunales y apertura a la violencia privada.

Las amenazas globales no se limitan solo a los conflictos armados, el terrorismo o la violencia transnacional; también incluyen riesgos graves como la amenaza nuclear o la crisis ambiental, que comprometen la paz mundial. En este contexto, la diplomacia y la política exterior se perfilan como herramientas fundamentales para enfrentar los retos contemporáneos, adaptándose a complejos condicionantes geopolíticos y estratégicos.

La llegada de una crisis global evidenció el papel internacional en el conflicto de Colombia, en los procesos negociadores, la aplicación de pactos establecidos por los gobiernos y las partes. Aparecen Estados, países, organismos multilaterales, las ONG en el plano político, militar, técnico, económico, siguiendo una línea de tiempo histórico que tiene como punto de partida la cronología de las diferentes iniciativas de los gobiernos, en la resolución del conflicto.

El proceso de paz en Colombia refleja la dimensión internacional de los conflictos internos y su impacto global, destacando la relevancia de la construcción de paz en un mundo cada vez más interconectado.

Esta investigación nace de mi experiencia profesional y laboral en zonas vulnerables del suroccidente colombiano, como El Bajo Calima y El Tambo, lugares históricamente marcados por el conflicto armado. Este contexto me llevó a interesarme por analizar los procesos negociadores de paz desarrollados por los diferentes gobiernos colombianos de las últimas cuatro décadas: Belisario Betancur Cuartas (1982 - 1986), Virgilio Barco Vargas (1986 - 1990), Andrés Pastrana Arango (1998 - 2002), Álvaro Uribe Vélez (2002 - 2010), Juan Manuel Santos Calderón (2010 - 2018), Iván Duque Márquez (2018 - 2022), Gustavo Petro Urrego (2022 - 2026). El objetivo central es entender la compleja y sensible realidad histórica, estructural, institucional, política, social y económica que ha coexistido con el conflicto armado interno más largo del mundo.

Inicialmente se pensó en una investigación empírica, pero las graves condiciones de inseguridad en el terreno, tanto para mí como para mi entorno familiar, lamentablemente, y muy a mi pesar, me obligaron a cambiar el enfoque a uno descriptivo y analítico. Esto permitió sentar bases sólidas para futuros estudios, manteniendo la sensibilidad y complejidad del tema sin simplificarlo. Para ello, utilicé el conocimiento académico como herramienta clave para profundizar en el fenómeno estudiado. Mi rol como investigador implicó prepararme metodológicamente mediante múltiples actividades como seminarios, ponencias y publicaciones, tanto a nivel nacional como internacional. Esta experiencia práctica me ayudó a tratar de abordar el objeto de estudio con una mirada libre de prejuicios, errores o sesgos.

De cara a asegurar la calidad de la investigación, se han tenido en cuenta criterios como la credibilidad, que se garantizó mediante el análisis y aplicación de diferentes técnicas de recogida de información; la transferibilidad, se realiza una descripción concisa del objeto de estudio; y confiabilidad, al ser minucioso con la descripción de cada uno de los pasos para el desarrollo de la tesis doctoral y la actitud constante de reflexión.

A pesar de estos inconvenientes, se ha querido incluir, aunque sea como parte final de este trabajo de investigación, una metodología de investigación que permita un enfoque cuidadoso y sistemático para de la recogida del testimonio de algunas víctimas del terrorismo, lo cual ha constituido, desde mi punto de vista, una parte clave y esencial del estudio. Este proceso se llevó a cabo con el objetivo de captar no solo los hechos objetivos relacionados con el conflicto armado, sino también las vivencias personales, emociones y reflexiones de aquellos que sufrieron directamente las consecuencias de estos actos. Para garantizar la validez y profundidad de los datos obtenidos, se implementaron técnicas específicas para la cumplimentación de un cuestionario, permitiendo a las víctimas del terrorismo expresarse con libertad y en un ambiente de confianza. Además, se tomaron en cuenta aspectos éticos fundamentales, como el respeto por la privacidad, el consentimiento informado y el manejo responsable de la información sensible compartida. La inclusión de estos testimonios buscó humanizar la investigación, ofreciendo una perspectiva más completa y empática sobre el impacto del terrorismo en las personas y sus comunidades, así como destacando la importancia de escuchar y visibilizar sus historias como parte integral de la memoria colectiva.

Además, he tenido la oportunidad de residir en España, donde obtuve una formación complementaria como Experto Universitario en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales. Esta experiencia confirmó que salir del país permite interpretar la realidad patria con mayor objetividad, adquiriendo una visión comparativa fundamental para valorar el objeto de estudio. La metodología incluyó técnicas rigurosas de recogida

de información, como consultas en bases de datos jurídicas de la Universidad de Salamanca (USAL), cumpliendo con los objetivos propuestos en los planes anuales de investigación. Se realizó un análisis legislativo y jurisprudencial cronológico para facilitar la comprensión del contexto histórico en el que se dictaban sentencias y promulgaban leyes, garantizando así su coherencia y adaptación a las necesidades sociales en constante cambio.

El conflicto armado en Colombia ha afectado profundamente las dimensiones políticas, sociales y económicas del Estado, así como la institucionalidad y la sociedad. A lo largo de décadas, este flagelo ha trascendido fronteras regionales e internacionales, siendo internacionalizado activa o pasivamente por los gobiernos. En la agenda internacional, el caso colombiano ocupó un lugar destacado debido a la amenaza terrorista de las guerrillas en América Latina. La violencia ligada al conflicto ha adoptado diversas formas: ideológica, partidista, militar, estatal, insurgente y contrainsurgente, con repercusiones en todos los ámbitos de la vida nacional.

El Estado en crisis de guerra debía hacer frente a la espiral de violencia unida al conflicto que provocaba una situación crítica que afectaba a la convivencia del Estado y la sociedad civil, con repercusiones dentro y fuera de las fronteras.

Históricamente, el conflicto se remonta a 1958 con la instauración del Frente Nacional (FN), un acuerdo bipartidista que excluyó a nuevos actores políticos y generó una nueva ola de violencia. Este movimiento dio origen a dos principales grupos guerrilleros: el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Ambos han librado cruentos combates contra el Estado, las instituciones y la sociedad civil. En los años 60, el surgimiento de movimientos guerrilleros inspirados en la revolución latinoamericana y el descontento político de los años 70 dieron lugar a nuevos grupos armados como el M-19 y la Autodefensa Obrera (ADO). Paralelamente, el paramilitarismo emergió como respuesta armada contra la guerrilla, aunque también ha sido señalado de estar vinculado al Estado.

El origen del paramilitarismo nace como respuesta armada contra otros grupos armados ilegales que sembraban el caos y la zozobra en el seno de una sociedad en la que se establecía una dinámica con un fuerte vínculo y tutela del Estado. Al respecto, el autor Velázquez planteó:

... “El paramilitarismo en Colombia no se puede explicar solamente como una reacción ante los atropellos de la delincuencia, los abusos y el crecimiento de las organizaciones guerrilleras. Hace parte de la razón de Estado” (Velázquez, 2007, p. 151).

Los diferentes gobiernos colombianos han intentado resolver el conflicto mediante estrategias variadas. En los años noventa, Andrés Pastrana (1998-2002) apostó por una salida negociada con las FARC-EP en San Vicente del Caguán, otorgando concesiones sin precedentes, pero el proceso fracasó. Posteriormente, Álvaro Uribe (2002-2010) adoptó una postura beligerante, promoviendo la ofensiva militar contra la insurgencia mientras exploraba diálogos con los paramilitares. Finalmente, Juan Manuel Santos (2010-2018) logró firmar un Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP en La Habana en 2016, un hito histórico que buscó poner fin al conflicto armado interno más prolongado de América Latina.

El papel de la comunidad internacional ha sido crucial en estos procesos. Si bien inicialmente los gobiernos de Colombia rechazaron la intervención externa por razones de soberanía, esta postura cambió con el tiempo, especialmente durante los diálogos de paz con las FARC-EP. La internacionalización del conflicto permitió contar con el apoyo de organismos multilaterales, Estados y las ONG, quienes contribuyeron en

aspectos políticos, militares, técnicos y económicos. Además, el Acuerdo Final se ajustó a estándares internacionales, reflejando el compromiso del Estado con el marco legal y normativo.

La investigación se estructura en cuatro partes. La primera aborda la génesis y multicausalidad del conflicto, destacando el papel de las FARC-EP como grupo insurgente y el proceso de internacionalización del conflicto. La segunda parte analiza los procesos negociadores de paz en las últimas décadas del siglo XX y el escaso papel jugado por el ámbito internacional, contrastando con el intenso acompañamiento internacional en los procesos del siglo XXI. La tercera parte se enfoca en la implementación de los Acuerdos de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), el M-19 y las FARC-EP, destacando el apoyo internacional en la transición hacia la paz. Finalmente, la cuarta parte examina la retórica de izquierda del gobierno de Gustavo Petro y su impacto en el Acuerdo Final, particularmente en relación con los derechos de las víctimas y el mecanismo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

En suma, esta investigación realiza un análisis histórico, exegético y crítico de los procesos negociadores de paz en Colombia, enfatizando el papel del derecho interno e internacional. Se centra en los principios y fundamentos legales aplicados en la implementación del Acuerdo Final, así como en el impacto de las políticas públicas de paz. Aunque no pretende ser un estudio exhaustivo de los instrumentos internacionales de derechos humanos ni del derecho internacional humanitario, sí ofrece una perspectiva crítica sobre los mecanismos jurídicos y normativos que sustentan la construcción de paz en Colombia. Así, busca contribuir a la reconfiguración del país hacia una convivencia pacífica y digna, sintetizando de manera lógica y razonada las enseñanzas extraídas de décadas de conflicto y negociación.

OBJETIVOS

Los objetivos de estudio se plantearon bajo la influencia del derecho, basado en los planteamientos de orientación teórico-descriptiva y analítica. A mi modo de ver, la mejor opción para dar respuesta a la pregunta de la investigación, para ver, entender y reconstruir la realidad del fenómeno objeto de estudio. ¿Desde una perspectiva general, qué papel ha jugado la violencia ligada al conflicto armado interno-internacionalizado, negativo (confrontación y agravamiento de la guerra) o positivo (implicación de la Comunidad Internacional a favor de la paz)?

GENERAL

Analizar jurídica y legalmente los procesos negociadores de paz en Colombia.

ESPECÍFICOS

- Contextualizar el conflicto armado interno-internacionalizado de Colombia en sentido negativo desde una perspectiva histórico-cronológica, causas, partícipes, y consecuencias y la calificación de las FACR-EP como un grupo y organización terrorista.
- Describir el papel del espacio internacional (en sentido positivo) en los diferentes procesos negociadores de paz, contenidos y la aplicación de los Acuerdos Finales en el siglo XX y XXI.
- Explicar y analizar el papel del espacio internacional en los procesos de aplicación de los Acuerdos Finales con las AUC, M-19 y las FARC.
- Identificar en el marco de las elecciones presidenciales en Colombia 2022 en la aplicación del Acuerdo Final.
- Analizar las perspectivas y avances de la ley de víctimas con el derecho comparado español, y la protección jurídica interna e internacional de la sustitución de cultivo de uso ilícito.

METODOLOGÍA

Hay que aclarar que inicialmente se pensó en una investigación empírica, pero por situaciones de inseguridad en el territorio para el trabajo de campo (Tambo y Bajo Calima) se cambió el enfoque a una investigación descriptiva, analítica, legislativa y jurisprudencial que dejará sentadas las bases, una hoja de ruta y una ventana abierta para futuras investigaciones.

Es importante señalar que, al abordar el objeto de estudio relacionado con los procesos de negociación de paz en Colombia, se recurrió al conocimiento académico como una herramienta clave y enriquecedora para investigar este fenómeno. A lo largo del proceso, no solo utilicé este conocimiento para profundizar en el tema, sino que también permití que el mismo influenciara en mi comprensión, facilitando así una aproximación más integral y reflexiva.

Esto me llevó a una etapa inicial de reflexión acerca de mi rol como investigador, es decir, a una estrategia de preparación como herramienta de investigación que cobrara relevancia y de ahí, surgió la necesidad de realizar actividades académicas intrapersonales y activas (seminarios sobre temáticas transversales, ponencias, publicación de artículos, intercambio de puntos de vista, entre otras) tanto a nivel nacional como internacional. Esta experiencia práctica me permitió con más confianza acercarme al abordaje del propósito de este análisis, y de cambiar la mirada sin prejuicios, errores y sesgos. Por lo tanto, el proceso investigativo se convirtió, a su vez, en un aprendizaje metodológico.

En mi experiencia en España, he tenido la oportunidad de enriquecer mis estudios, destacando especialmente el *Experto en Derecho Español para Juristas Extranjeros* y el *Experto Universitario en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales*. Este último me ha permitido comprender que la mejor forma de conocer un país es saliendo de él, adoptando una visión más amplia y objetiva. El valor de entender los conflictos y las crisis internacionales desde una perspectiva neutral y comparativa es fundamental para pasar de las palabras a los hechos. Esta formación me ha proporcionado una visión más clara y profunda del mapa mundial de los conflictos, lo que ha sido crucial para mi desarrollo académico y profesional.

La metodología utilizada para abordar el objeto de estudio se basó en un minucioso proceso de recopilación de información, empleando diversas técnicas para contextualizar adecuadamente el tema. En este sentido, se llevó a cabo una exhaustiva consulta de bases de datos jurídicas, incluyendo las de la Universidad de Salamanca (USAL), entre otras. La investigación ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos establecidos en los planes de investigación y las actividades correspondientes, en línea con las recomendaciones y sugerencias proporcionadas por el director y/o tutor de la tesis.

Se realizó una recopilación histórica, bibliográfica, legislativa y jurisprudencial sobre la materia, elaborando un índice que estructuró de manera lógica y coherente el desarrollo de la investigación. Este enfoque permitió un análisis secuencial e interpretativo desde la perspectiva del derecho, abordando la naturaleza legal y normativa del tema. Se puso especial énfasis en la diferenciación entre los ámbitos social, económico, político y el papel del espacio internacional.

El análisis se llevó a cabo mediante un enfoque descriptivo-analítico continuo, utilizando estrategias metodológicas para ofrecer un soporte teórico sólido. Finalmente, todo este proceso culminó en la redacción del documento final.

De cara a asegurar la calidad de la investigación, se tuvo en cuenta diferentes criterios:

- La credibilidad, se garantizó mediante el análisis y aplicación de diferentes técnicas de recogida de información.
- Para garantizar la transferibilidad, se hizo una descripción densa del objeto de estudio.
- La confiabilidad, al ser minucioso en la descripción de cada uno de los pasos para el desarrollo de la tesis doctoral y con una actitud constante de reflexión.

Una valoración sobre el aporte teórico de la influencia internacional en los procesos negociadores de paz en Colombia destaca la crítica situación de los conflictos y la resolución de estos desde una perspectiva global, analizando su impacto a nivel local. En un sentido favorable, se puede identificar la oportunidad de replicar el modelo de tiempo y espacio utilizado en el proceso de diálogo y negociación, así como los contenidos y la aplicación de un acuerdo final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP. Este proceso se caracterizó por la negociación simultánea en medio de la guerra, en el que se activaron tanto el marco legal como normativo, respondiendo de manera efectiva a los compromisos adquiridos por las partes y aplicando los acuerdos en tiempo real.

Un aspecto clave a tener en cuenta es que, como investigador con un conocimiento profundo del objeto de estudio relacionado con la violencia en el contexto del conflicto, pude comprender la realidad desde un enfoque natural y cotidiano. Este enfoque me permitió interpretar los fenómenos internacionales a la luz de los significados y significantes que influyen directamente en la situación de Colombia.

Además, el fenómeno objeto de estudio requirió un trabajo delicado y profundo por parte del investigador, quien asumió un rol activo y sensible en la aplicación del planteamiento metodológico. Este estudio representa una oportunidad valiosa en un campo de las relaciones internacionales que aún necesita ser explorado, con el objetivo de visibilizar problemáticas en países emergentes donde la violencia es inherente al conflicto. Tal es el caso sui géneris de Colombia, cuya experiencia en gestión y resolución de conflictos ofrece elementos significativos para el análisis.

Como complemento a la fase final de esta investigación, se ha incorporado un enfoque metodológico específico destinado a la recopilación de relatos de algunas víctimas del terrorismo. Con el fin de enriquecer el análisis desde una perspectiva humana y subjetiva. Para este procedimiento, se ha diseñado bajo criterios de rigor científico y ético, un guion de preguntas sobre diferentes aspectos percibidos por las víctimas del conflicto (gobernanza, justicia, desplazamiento, deslegitimación del terrorismo, reparación integral y sociedad). El acceso a las dos personas voluntarias se realizó a través de una trabajadora social quien les contactó directamente para que se cumplimentara el cuestionario. Se solicitó consentimiento informado y se aseguró la anonimidad de toda la información.

En suma, se persigue no solo conocer los hechos objetivos relacionados con el conflicto armado interno, sino también plasmar las experiencias, emociones y reflexiones de quienes han padecido sus efectos colaterales. La inclusión de estos relatos contribuye a una comprensión más integral del fenómeno, al tiempo que favorece la preservación de la memoria histórica individual y colectiva.

PRIMERA PARTE

EL CONFLICTO DE COLOMBIA: UN CONFLICTO ARMADO INTERNO - INTERNACIONALIZADO

Entender la realidad del mapa global de los conflictos, el impacto en lo local y la complejidad estructural y subyacentes que los rodea requiere revisar aspectos históricos y conceptuales fundamentales.

El conflicto armado interno en Colombia es un fenómeno que ha durado más de cinco décadas y ha sido caracterizado por un complejo enfrentamiento entre grupos armados ilegales, guerrilla y paramilitares contra el Estado. A lo largo de los años, este conflicto ha adquirido dimensiones internacionales (fronterizo y transfronterizo) debido a la participación de sujetos externos como narcotraficantes, grupos de extorsión, grupos terroristas y otras organizaciones criminales.

Asimismo, el conflicto ha provocado daños colaterales como el flujo constante de refugiados y desplazados internos, lo cual ha tenido un impacto negativo en la economía -afectando el desarrollo, el progreso y generando inseguridad jurídica para la inversión extranjera-. Además, la inseguridad ha penetrado en el seno de la sociedad, manifestándose en la persecución de desplazados, líderes comunitarios y defensores de los derechos humanos).

Los gobiernos de Colombia han desplegado iniciativas de paz para poner fin al conflicto, pero todavía existen retos y desafíos significativos que se interponen en la consecución de una paz estable, duradera y sostenible. El mecanismo de la política exterior y diplomática de la internacionalización del conflicto ha significado que muchos agentes externos hayan centrado la atención en la situación crónica a lo largo y ancho del territorio en Colombia y hayan apelado a trabajar para apoyar con aciertos y desaciertos los esfuerzos de paz.

Un primer aspecto del contexto necesario para entender y comprender el conflicto armado interno, se encuentra en el origen del Estado y los poderes públicos, al respecto, los autores González, Bolívar y Vásquez precisaron:

... “Definen el Estado colombiano como uno en el cual los procesos unificación e integración social se han dado de forma carente, en relación con otros procesos de formación estatal; pero afirman que ello no necesariamente implica una deficiencia sino “un estilo particular en el desarrollo de este” (González, Bolívar y Vásquez, 2005, p. 267).

La formación y conformación del Estado colombiano ha estado marcada por una coyuntura negativa caracterizada por la violencia política, así como por una integración y configuración territorial excluyente en lo social. Estos han sido factores esenciales y determinantes que han derivado en un Estado débil, ausente y precario, incapaz de brindar acompañamiento efectivo para garantizar la seguridad y la defensa de sus conciudadanos.

Desde la perspectiva de la guerra, el conflicto surge cuando las partes optan por imponer su noción de justicia por mano propia. Esto da lugar a confrontaciones asimétricas, caracterizadas por una intensidad incontrolable, el uso desmedido de la fuerza, la violencia, el terrorismo y de medios militares, entre otros.

En la actualidad, la mayoría de los conflictos y guerras de alta intensidad poca relación tienen con la confrontación entre Estados (la excepción el conflicto Israel y palestina) más bien son de tipo local y de dinámica interna, ocasionados por factores históricos, estructurales y de configuración del Estado, subyacentes en lo político, militar, económico, social y estratégico.

En el campo de la internacionalización, el conflicto connota partes, intereses, posturas, derechos, deberes, objetivos, intervención, acompañamiento, contrapoderes, pesos y contrapesos etc., incompatibles con problemas estructurales y subyacentes no resueltos o insatisfechos que crea una deuda histórica.

La posición del sistema internacional tiene una interconexión entre diferentes partícipes que, para bien o para mal, intervienen, acompañan, apoyan y participan en asuntos de guerras y conflictos. Así, el autor Ugalde describió:

... “En primer lugar, permite estudiar aspectos desde los actores internacionales y entraña una complejidad que, dependiendo del contexto, tiene múltiples causas; en segundo lugar, las relaciones existentes entre los mismos; y por último la configuración de poder generado –lo que se llama estructura internacional– y las complejas redes de interacciones, es decir, –los procesos resultantes–” (Ugalde, 2014, p.13).

En el sistema internacional hay distintas intenciones, iniciativas, intereses, posiciones o posturas entre las partes en guerra o conflicto que pueden llevar a internacionalizar dicho fenómeno, el autor Imbusch and Misse subrayaron:

... “El abordaje de la internacionalización, sus diferentes dimensiones y significados resulta importante para entender la complejidad del conflicto, los grupos vulnerables y la existencia de las partes que lo conforman.

...Así mismo, América Latina tiene una larga historia proclive a la violencia como ningún otro continente del mundo, tiene las tasas más altas de homicidio y variedad en los tipos de violencia, desde la política, los movimientos guerrilleros, las guerras civiles, revoluciones sangrientas y dictaduras brutales” (Imbusch and Misse, 2011, p.88).

Sea como fuere, todo conflicto refleja un choque de trenes entre las partes -ya sea de intereses, imaginarios, ideologías o visiones-, en el que, en la mayoría de los casos, la parte dominante busca imponerse sin más. En otros casos, al menos en teoría, se alcanza un consenso que da paso a una fase de exploración, diálogo, negociación y, eventualmente, a la suscripción de un pacto.

En Colombia predomina un conflicto armado interno de carácter intraestatal, con actores claramente definidos -el Estado, la guerrilla, los grupos paramilitares y las bandas criminales (BACRIM)-, enmarcado en una problemática profundamente ligada a factores socioeconómicos, políticos y a la violencia sistemática. Por ello, si las partes en confrontación no logran subsanar sus diferencias -ya sea por falta de voluntad o porque no existen las condiciones necesarias para establecer un espacio y tiempo adecuados para el diálogo, la negociación y la implementación de los acuerdos-, el conflicto puede escalar, desescalar o perpetuarse en un enfrentamiento violento, o incluso enquistarse y convertirse en una disputa histórica de larga duración.

En las dos últimas décadas, el conflicto ha sido el tema de numerosos análisis para aclarar el concepto y significado, especialmente en lo relacionado con las múltiples causas, alcances y la articulación de los integrantes con el espacio internacional (mediante mecanismos de cooperación, integración, asistencia técnica y económica). O apoyo negativo para avivar el conflicto o la guerra. Y se subraya cuatro modelos básicos de relaciones entre los intervinientes y el entorno internacional. Según el autor Ugalde:

... “Se puede pasar de la cooperación al conflicto y, dependiendo cómo se trate éste, degenerar la situación hacia una guerra, más o menos intensa, de mayor o menor duración, con dos o más actores. No

obstante, también es factible el recorrido inverso, de forma que desde la guerra y el conflicto se pueden buscar medios y mecanismos para su resolución, negociar y acordar una paz estable, justa y verdadera” (Ugalde, 2014, p.14).

El conflicto y la problemática que nos ocupa infiere, por una parte, que los gobiernos de Colombia le dieron un manejo en el plano interno, local y regional y por otra, en principio aislado de la comunidad internacional.

Para los actores involucrados en el conflicto, la internacionalización adquiere relevancia a partir de una interpretación de la realidad histórica global y, en el contexto local, como medio para satisfacer un conjunto de expectativas ideológicas, socioculturales, económicas, políticas, así como de comportamientos, actitudes y sentimientos. En este marco, se ha buscado la construcción de un Estado orientado a la convivencia y la reconciliación nacional en paz, donde prime el interés general sobre el particular, y que cuente con el respaldo de la comunidad internacional en las diversas iniciativas de paz.

Era comprensible que en las coyunturas históricas que Colombia experimentó, se dieran estrategias de internacionalización (tanto en períodos de guerra como de paz), pero como caso aislado, y no como proceso sistemático y lógico.

Al respecto, sobre la violencia ligada al conflicto en el plano del entorno internacional, la autora Borda resaltó:

... “A pesar de que la internacionalización no fue una particularidad del conflicto armado interno colombiano desde la década de los sesenta hasta finales de los años noventa, añade, que estos escasos intentos de internacionalización señalan tendencias que se mantienen después de los años 90, cuando la internacionalización paso a ser una regla más que una excepción” (Borda, 2012, p.35).

No cabe duda, que en la época de conflicto hubo dos intenciones de internacionalización, por un lado, a nivel militar (con el Plan Laso y la Operación Marquetalia), en el que estuvo presente el siempre eterno socio y aliado EE.UU. en la guerra contra la subversión. Por otro, lo político, donde primó el apoyo de países del mismo hemisferio o vecinos en concordancia por la afinidad en aspectos ideológicos, políticos, económicos, sociales y en lo militar, pero en menor grado.

La cosmovisión en torno a la escalada o desescalada del conflicto ha permeado a las nuevas generaciones, perpetuándose como un factor condicionado por el contexto histórico, las costumbres, y las formas de confrontación y afrontamiento. En este escenario, el Estado asumió un papel clave al intentar mitigar el conflicto mediante decisiones consideradas políticamente correctas.

De este modo, se vuelve plausible que las partes en conflicto desarrollen acciones constructivas a partir de sus diferencias, cumplan con premisas aspiracionales y propósitos comunes, y transformen sus enfoques sociopolíticos, económicos y políticos. No obstante, será fundamental establecer mecanismos que orienten positivamente ese cambio, modificando su misión bajo un marco de valores, principios y normas que permitan interpretar adecuadamente la realidad y construir una visión de futuro orientada a la consecución de la paz.

De igual forma, sobre la caracterización del conflicto armado interno, los catedráticos Fernández y Díaz, asertivamente, señalaron:

... “El conflicto armado que tiene lugar en Colombia, desde hace tanto tiempo, presenta unas características muy singulares que facilitan que se pueda abordar su análisis desde perspectivas muy diferentes.

...No se trata tan sólo de un enfrentamiento entre el gobierno y determinados grupos armados, sino que, por su intensidad y envergadura, ha producido numerosos efectos en el conjunto de la política interior y exterior del Estado de Colombia” (Fernández y Díaz, 2013, p.11).

En esa línea, tras varios años, la violencia ha coexistido y perdurado en Colombia, dejando un legado de despojo y una identidad imborrable. Debido a la ausencia de una memoria democrática sólida, se pueden identificar tres fases principales:

1. Apertura de la brecha del conflicto.
2. Entrada en la espiral de violencia.
3. El proceso negociador y la aplicación del Acuerdo Final entre el gobierno de Colombia con diferentes grupos guerrilleros.

A lo largo de la historia de Colombia, el conflicto se ha caracterizado por una violencia incontrolable ejercida, por un lado, por grupos armados irregulares como el M-19, las FARC-EP, el ELN, el paramilitarismo y el narcotráfico, cada uno con premisas aspiracionales propias y distintas cosmovisiones. Por otro lado, se vivió una nueva ola de violencia política centrada en la lucha por el control del Estado, particularmente durante el periodo conocido como *La Violencia bipartidista*, protagonizado por el enfrentamiento entre los partidos Liberal y Conservador.

Las rupturas históricas entre el Estado y los actores armados incrementaron la espiral y la escalada de la violencia entre las partes en confrontación. Como consecuencia, el Estado democrático ha visto afectadas su seguridad y defensa, así como sus relaciones institucionales, políticas, sociales y económicas, tanto en el ámbito interno como en el contexto internacional.

No obstante, en una línea de tiempo vinculada a la espiral de violencia del conflicto, pueden identificarse diversas manifestaciones y momentos diferenciados, marcados por una incipiente internacionalización. En este sentido, según Dahrendorf, comenta:

... “Un conflicto armado no internacional degradado, que acompañó a la sociedad civil, desde al menos la década de los años 80 del siglo XX” (Dahrendorf, 1994, p.138).

La violencia de carácter continuo, intenso, sistemático y de miedo en la Colombia profunda llevó, a los diferentes gobiernos de Colombia, ante esa crisis que le hizo buscar una salida. Este movimiento requirió de procesos cognitivos, emocionales y adaptativos para determinar cuándo salir y plantear posibles estrategias en la prevención y gestión del conflicto más largo de América Latina.

En este sentido, y dentro del marco global, el conflicto colombiano puede interpretarse como una manifestación contextualizada de confrontación -de carácter social, político, armado, irregular y transnacional- entre un Estado democrático y organizaciones político-militares ilegales, organizadas y con motivaciones ideológicas, tales como el M-19, las AUC, las FARC-EP y el ELN. Asimismo, deben considerarse los daños colaterales generados, con impactos tanto en el ámbito local como en el plano latinoamericano e internacional.

Era una situación que se preveía. Los grupos subversivos, mediante conductas violentas, (y el terrorismo como método predominante) ocuparon territorios de modo intermitente, rotativo y con ausencia o acompañamiento del Estado.

Las guerrillas tuvieron influencia del paradigma ideológico en la lucha armada revolucionaria por el poder del Estado de diferentes vertientes:

- Cuba al Ejército de Liberación Nacional (ELN).
- China al Ejército Popular de Liberación (EPL).
- La Unión Soviética a las Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Estas guerrillas denunciaron que el poder bipartidista excluyente del FN había anulado las vías legales para el ascenso al poder y que, como resultado, era válido la vía de la violencia y las armas.

Es especialmente relevante destacar que el conflicto entre los actores, no puede entenderse simplemente como una reacción automática ante un estímulo de confrontación. Más bien, implica una profundización en los procesos interpretativos que guían la acción, construyen significado, transmiten ideología y permiten una adaptación simbólica al entorno. No obstante, debe subrayarse la diferencia fundamental entre los actores: mientras el Estado detenta el monopolio del poder absoluto, con reconocimiento y legitimidad en el uso de la fuerza y las armas, los grupos guerrilleros ejercen un contrapoder relativo, carente de reconocimiento oficial y legitimidad, sustentado en discursos de lucha de clases y transformación social.

La internacionalización del conflicto, centrado en la confianza y participación de las partes en confrontación, requirió la aplicación de estrategias efectivas de cooperación, apoyo técnico y económico para disminuir el riesgo de fracaso. Es decir, se adaptó a estándares internacionales para un nuevo ciclo de coexistencia del binomio orden y paz.

Uno de los hechos fundamentales que ratificó la internacionalización del conflicto ha sido la presencia de diversos actores internacionales, a destacar las posiciones adoptadas por los EE.UU. y la Unión Europea. Mientras que, en materia de política exterior y diplomacia el Estado logro una inserción más positiva en el espacio internacional.

Al hilo conductor de la internacionalización, al finalizar el siglo XX, el gobierno de Colombia y la clase política incorporaron un proceso de transformación estructural y de configuración profunda del país para conducir, por un lado, el aspecto militar al incorporar las directrices del consenso de EE. UU. Por otro, la apertura económica liberalizada más abierta y sujeta a las condiciones de los mercados internacionales.

En suma, el conflicto armado interno ha tenido un impacto profundo en el país y ha adquirido dimensiones internacionales a lo largo de décadas, pero aún queda mucho por hacer para alcanzar una solución duradera, estable y sostenible de paz.

El siguiente punto trata sobre el conflicto armado interno-internacionalizado, la génesis y multicausalidad. Otro punto es, abordar la internacionalización del conflicto y la calificación de las FARC-EP como grupo irregular y una organización terrorista.

CAPÍTULO PRIMERO

EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA: GÉNESIS Y MULTICAUSALIDAD

Todo análisis del conflicto armado interno colombiano conlleva per se una compleja interpretación desde distintos frentes, dado que, prácticamente, no hay asunto de la dinámica del Estado, de la vida social, económica o política que no guarde una relación o vínculo directo y estrecho de causa o efecto con el Estado, las relaciones de poder y el seno de la sociedad.

Como antecedente, es necesario establecer la realidad de este conflicto. Desde hace más de seis décadas, este ha sido uno de los más antiguos, complejos, sensibles y con mayores daños colaterales en América Latina, además de ser el más prolongado en la región. En síntesis, diversos factores han contribuido a su génesis y a su naturaleza multicausal, entre ellos:

- La Desigualdad económica y social: La brecha y asimetría entre las élites tradicionales de poder y los más desfavorecidos, ha sido una línea roja históricamente reconocida, que ha actuado como aliciente o factor clave para que, desde el plano ideológico y político, surgieran grupos armados ilegales que buscan reivindicar y remediar la injusticia social.
- La Política: La historia política de Colombia ha estado marcada por el bipartidismo tradicional del FN (conservadores y liberales), la corrupción, el autoritarismo y la falta de respeto a los DDHH. Estas prácticas han creado una sociedad descontenta y excluyente convirtiéndose en el “caldo de cultivo” propicio para el surgimiento de grupos armados organizados irregulares.
- La Violencia: ha sido constante y sistemática en la historia de Colombia. Confrontación política, grupos armados, criminales y delincuencia compitiendo por el poder, el control territorial, social y recursos provenientes de economías ilegales.
- Las drogas: el cultivo, la producción, y el tráfico, han tenido un impacto negativo en el conflicto; los grupos armados organizados ilegales han encontrado en el narcotráfico una fuente de financiamiento, un medio y un fin para fortalecer su poder y permear el Estado, la institucionalidad y el seno de la sociedad.

Merece interés especial, subrayar el problema que conllevan los numerosos conflictos armados internos en todo el mundo. Al respecto, en Amnistía Internacional se lee:

... “Incluidos los que implican a partes beligerantes dentro de un solo Estado –conflictos armados internos–, y los que implican a fuerzas armadas de dos o más Estados –conflictos armados internacionales–

...Y, sobre todo, los efectos colaterales de esos conflictos afectaron a millones de personas de muchas formas, entre ellas causando la muerte de civiles y exponiendo a quienes lograron sobrevivir a mutilaciones, torturas, violaciones, desaparición forzada y otros abusos graves” (Amnistía Internacional, 2021).

Hasta ahora, los conflictos armados internos concentran el foco de atención de la Comunidad internacional y desde algunas décadas, se viene abordando estos por varias razones:

- La cuestión de la dominación estructural.
- La vinculación de la paz con la superación del problema del subdesarrollo y la pobreza.
- Los derechos humanos y colectivos, la discriminación racial y de otra índole.
- La justicia social y otros factores generadores de confrontación.
- Los distintos tipos de violencia.
- Las vinculadas al problema estructural político-social dominante.
- El impacto de la crisis global en lo local.

Hay que hacer notar, que la mirada de la historia no tiene una línea de base ni otra de final, marcan una temporalidad en un contexto como el colombiano. Es decir, en cada una de las diferentes épocas que ha atravesado la espiral y escalada del conflicto, el origen, las causas y factores entre tradición, modernidad y actualidad, la memoria o el surrealismo recorren con efecto de espejo una mirada en colectivo, pero partiendo siempre de la singularidad.

En contexto, el conflicto combina el desarrollo histórico de una confrontación armada por el poder, y por otra, una violencia política bipartidista del FN que permite comprender de forma general el fenómeno que ha enfrentado Colombia por más de seis décadas y del que se empieza a vislumbrar un final.

Es entonces cuando el ciclo de violencia ligado al conflicto ha sido calificado como complejo, sensible y de alta variabilidad. No cabe duda de que, durante casi cinco décadas, la identificación del conflicto estuvo precedida por hechos concretos y verificables, los cuales se describen a continuación:

- En 1946, Colombia estuvo involucrado en un conflicto armado permanente.
- La Violencia de 1946 a 1965, o sea, una guerra civil bipartidista entre (el partido liberal y conservador).
- El Bogotazo (el asesinato del dirigente del partido liberal Jorge Eliécer Gaitán Ayala en 1948) como el acontecimiento clave que dio origen a la guerra contemporánea en Colombia.

Con este último hecho, y a modo de anécdota, se comprende que lo ocurrido aquel día constituyó un indicio de la incipiente escalada en la espiral de violencia política y partidista, que dio origen a un levantamiento popular espontáneo y sin precedentes en la historia de Colombia.

Dentro de la vida política de Colombia, el partido mayoritario en el Congreso de la República solía ser el mismo partido del gobierno, el cual adquiría rápidamente mayorías legislativas. En ese contexto, Jorge Eliécer Gaitán Ayala ejercía la oposición política y denunció el plan de gobierno del presidente Mariano Ospina Pérez (1946-1950), particularmente en lo relacionado con la importación ilegal de armamento proveniente de los Estados Unidos. Este armamento, según Gaitán, se utilizaba con el objetivo de perseguir a los liberales, una función que, en principio, correspondía exclusivamente al Estado a través de las Fuerzas Militares (FF. MM.).

En este sentido, los Estados Unidos ejercieron una influencia tanto estabilizadora como intervencionista durante la presidencia de Ospina Pérez, una situación que ha sido analizada por autores como Barnett y Levy, quienes señalaron:

... “Estableció una alianza de apoyo militar con la potencia del norte con el objetivo de combatir una amenaza interna al orden imperante” (Barnett and Levy, 1991, pp. 369-395).

El plan de gobierno de Ospina Pérez fue uno de los primeros intentos de internacionalización militar que tuvo lugar antes de que el conflicto adoptara el estado complejo, sensible y multicausal.

En esa línea, la administración de Ospina Pérez buscó combatir la guerrilla liberal en concordancia con la lucha contra el comunismo que compartía el país del norte al cual estaba alineado dicho gobierno. El autor Ruiz señaló:

... “La oposición liberal como un brazo del comunismo internacional y se sirvió de este punto de partida para generar una afinidad compartida con EE.UU. y de esta forma poder solicitar y obtener ayuda de esa potencia, todo ello con el fin de seguir en el poder y contener a la oposición” (Ruiz, 2001, p.52).

Era comprensible, Colombia había evolucionado como un Estado dependiente en el seno de una sociedad altamente dividida y excluida. Un país de regiones, territorios y su peculiar distribución del poder entre las élites y la gran mayoría de los desdichados y relegados, pero con influencia de EE.UU.

Del legado de la segregación y la confrontación partidista se pasó a la lucha de clases y arengas con vientos revolucionarios, ligado a la circunscripción natural que dio origen a las guerrillas de izquierda:

- Las FARC-EP, la más grande y ahora desmovilizada en parte.
- El ELN en ciclos exploratorios, de diálogo y acuerdo en desarrollo.
- Los paramilitares de las AUC, de derechas y con raíces en grupos de vigilancia privada.

Con el transcurrir de los años, tanto las guerrillas como los grupos paramilitares estuvieron involucrados en un accionar violento y terrorista, que incluyó masacres, desapariciones forzadas, casos de tortura, desplazamiento forzado, asesinatos selectivos, secuestros, extorsiones y estrechos vínculos con el narcotráfico y otras economías ilegales. Ante esta situación, el Estado respondió con una estrategia bélica orientada a eliminar la subversión, para lo cual buscó el respaldo de su principal socio y aliado: los Estados Unidos, en el marco de las campañas antidrogas y de seguridad regional.

En esta perspectiva, y frente a los hechos objetivos y concretos del conflicto, surgieron los denominados años del terror y del miedo durante la década de 1980. En este periodo, el sicariato se consolidó como un fenómeno creciente que, con el tiempo, se transformó en una modalidad propia de la delincuencia organizada, desvinculada de cualquier fundamento ideológico o político. Este accionar criminal respondía principalmente a los intereses de los carteles de la droga, tanto nacionales como transnacionales.

Con los antecedentes arriba mencionados, en el siglo XX el conflicto ocupó un lugar en la agenda y en la geopolítica mundial. En medio de un espacio hiperconectado, la internacionalización se convirtió en el *big data* del pasado, presente y futuro del ciclo de los acontecimientos con ocasión de la violencia que cruzó los límites invisibles de las fronteras.

En lo esencial, los ciclos de violencia en Colombia han tenido diferentes estadios y se convirtió en un punto de encuentro sobre cómo interpretar los momentos más relevantes para la comprensión, explicación y análisis del conflicto armado interno. A principios de la segunda década del siglo XXI, tras el final de la guerra interna, la máxima

prioridad del gobierno de Colombia fue buscar, en medio de la guerra, una solución o salida pacífica, negociada y política al conflicto.

A continuación, se analizan los aspectos histórico-cronológicos del conflicto armado interno, así como las principales causas que lo originaron, el *continuum* de la línea roja de la violencia y el papel desempeñado por los principales actores involucrados. En un apartado especial, se abordará la violencia política ejercida contra el partido Unión Patriótica (UP), una formación política cuyos dirigentes y militantes fueron víctimas de un auténtico genocidio perpetrado por el Estado en connivencia con los grupos paramilitares -brazo armado ilegal de ciertas élites políticas y sectores del capital- durante la segunda mitad de la década de 1980 y los primeros años de la década de 1990.

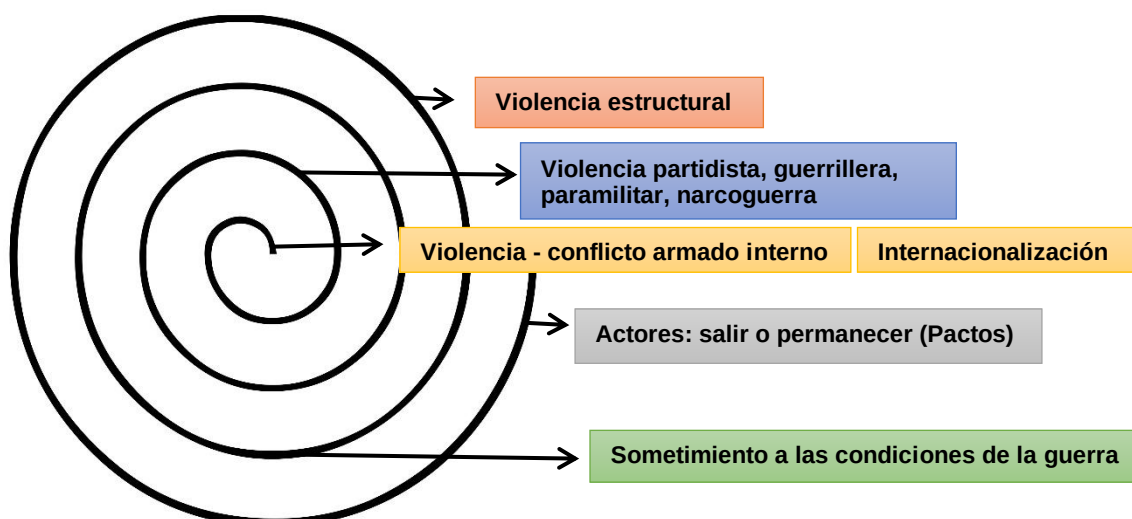


Figura 1. Espiral de la violencia ligada al conflicto.
Fuente: Elaboración propia.

En suma, el conflicto armado interno en Colombia es multicausal, resultado de una combinación de factores históricos, políticos, económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, es pertinente abordar desde las causas estructurales y no las consecuencias de todas estas problemáticas para la búsqueda de una solución duradera, estable, sostenible y justa para la paz.

1. ANÁLISIS HISTÓRICO - CRONOLÓGICO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA

El conflicto armado interno de Colombia ha sido una de las guerras civiles más largas y sangrientas de América Latina, con una historia que se extiende por más de cinco décadas y que ha tenido impacto local, transfronterizo y global.

Aquí está un resumen histórico-cronológico de los principales acontecimientos y etapas:

Período de tiempo	Caracterización del conflicto
1948 - 1964	Lucha campesina que reivindica una Reforma Agraria Integral e igualdad social. Lucha por el control del poder territorial, político y económico entre las guerrillas del partido liberal y conservador.

1964 - 1982	Origen de las guerrillas (FARC, ELN) con banderas aspiracionales, ideológicas y políticas por una Reforma Agraria, y contra el poder estatal y élites económicas.
1982 - 2002	Aparece un nuevo actor en el conflicto los paramilitares de las AUC financiados y con apoyo desmedido del Estado, élites de poder, terratenientes y trasnacionales.
2002 - 2016	Si bien la historia del Siglo XX e inicios del XXI en Colombia estuvo marcada por sucesivos ciclos y espirales de violencia, los diferentes gobiernos de Colombia también apelan a iniciativas de procesos de paz.
2016 - 2025	El gobierno de Colombia aplicó estrategias de exploración, diálogo, negociación, contenidos y aplicación de un acuerdo final con aciertos y retrocesos: con las AUC, M-19, FARC, ELN, y en desarrollo con el ELN.

Cuadro 1. Histórico-cronológico del conflicto armado interno.
Fuente: Elaboración propia.

En la dinámica del contexto y la realidad del conflicto armado interno, se destacan los siguientes elementos:

- El conflicto experimentó una evolución en la estructura económica, especialmente en lo relacionado con las coyunturas de las formas de acumulación y con la inserción del país en la economía global, tanto en el comercio como en el mercado mundial.
- Las estructuras y configuraciones de poder adquirieron un nuevo marco legal y normativo que actuó como mecanismo de legitimación, el cual, en muchos casos, tuvo sus raíces en antecedentes de las guerras civiles.
- Asimismo, surgió un nuevo paradigma en las relaciones entre el Estado y el conjunto de la sociedad. Este proceso, se dio sin que se consolidara plenamente la creación de una Nación cohesionada, lo que profundizó las brechas estructurales y la fragmentación en el ámbito político, social y económico.

En definitiva, explorar la espiral ascendente del ciclo de violencia en relación con el conflicto armado interno colombiano implica comprender cómo este ha condicionado y determinado las funciones vitales tanto del Estado como de la sociedad. Para ello, se ha tomado como referencia la historia de Colombia, particularmente el periodo conocido como *La Violencia*, caracterizado por una confrontación político-partidista generalizada, impulsada por el empeño del Partido Conservador en impedir el retorno del Partido Liberal al poder real.

Otro momento crítico fue el período comprendido entre 1946 y 1958, bajo gobiernos conservadores como el de Luis Mariano Ospina Pérez, donde la escalada del conflicto se intensificó notablemente. Durante este tiempo, el gobierno conservador tildó a los liberales de comunistas, lo que derivó en una violencia sistemática, estructural y sostenida, dirigida a su represión.

No obstante, los antecedentes de esta confrontación pueden rastrearse incluso desde el siglo XIX, cuando comenzaron a gestarse los primeros hechos concretos, de lo que más tarde se configuraría como una guerra fratricida. La génesis del conflicto armado se encuentra en las guerras políticas, civiles y partidistas, así como en la persistente pobreza estructural, factores estrechamente ligados a la dinámica interna

del Estado y de la sociedad colombiana. Todo ello se ha visto reforzado por un elemento constante: la continuidad de las élites tradicionales en el poder, ejerciendo un rol decisorio sobre el rumbo político, económico y social del país.

No cabe duda, los partidos políticos de derecha fueron el detonante para llevar al seno de la sociedad al abismo de un conflicto, primero, político, y luego, armado, y, por último, por la acumulación de capital en manos de unos pocos, es decir, en la élite dirigente y de poder que reproduce la espiral y la escalada de la violencia permanente en el país.

Las autodefensas y las guerrillas ejercieron violencia contra el campesinado y en las guerras civiles de los siglos XIX y XX ocasionaron el despojo, el desarraigo, el desplazamiento de la frontera agrícola y el desplazamiento forzado. La violencia política agudizó la crisis democrática que debilitó la realidad perpetuando al Estado en una situación inestable, débil, ausente o sin orgullo territorial.

Habida cuenta de la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla y de la creciente escalada de una violencia crónica que venía gestándose desde inicios del siglo XX, dicho régimen planteó la oportunidad y necesidad de identificar las causas estructurales y subyacente del conflicto e implementar una intervención del Estado y la institucionalidad. Posteriormente, la Junta Militar de Gobierno activó el aparato legal y normativo del Estado, y convocó a la efímera *Comisión Nacional Investigadora*. En el *Decreto 165 de 1958*, se establece lo siguiente:

... “Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional con el fin de llevar a cabo un diagnóstico de las causas de la violencia y proponer medidas para superarla, mediante planes de pacificación; asistencia social; y rehabilitación” (Decreto 165, de 1958).

En esa línea, la historia del papel de las Comisiones en consonancia con la compleja escalada de la violencia se circunscribe en el marco de un mejor estar de la población vulnerable. Según el autor Jaramillo:

... “Desde entonces se han constituido al menos doce comisiones similares, el surgimiento de estas herramientas fue consecuencia de las históricas luchas de la sociedad y un anhelo colectivo por la construcción de mejores realidades” (Jaramillo, 2014, pp. 34 y ss.).

En ese orden de ideas, como se dice “toda acción genera una reacción”, no se hizo esperar la respuesta de las élites de poder, bajo el principio de resistir a perder privilegios y detener las transformaciones del Estado. El deseo por una mejor sociedad se convirtió en un imperativo y, la democracia por caminos distintos a los del pasado, volvió a ser jaqueada.

No obstante, esa no fue la única comisión creada con el propósito de esclarecer las raíces del conflicto armado. Décadas después, tras la firma del Acuerdo Final entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP en 2016, se dio un giro copernicano en la forma de abordar el pasado reciente del país. Este cambio se evidenció con la creación de la *Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas* (CHCV), la cual se distinguió de las comisiones previas por su enfoque metodológico, su composición plural y su compromiso con una narrativa incluyente. Se dio una particularidad, como se señala en *Razón Pública*:

... “Sus miembros no fueron designados por el gobierno de Santos Calderón, sino, mediante un acuerdo entre las dos partes que participaron en las negociaciones de paz en Cuba” (Razonpública, 2014).

Con la CHVC se lograron objetivos:

1. Elaborar un diagnóstico de las causas de la violencia.
2. Comprender la complejidad y sensibilidad del conflicto.
3. Establecer las responsabilidades de los integrantes involucrados o que tuvieron incidencia directa o indirecta en el conflicto.
4. Proponer medidas para superar el conflicto mediante el esclarecimiento de la verdad, justicia y reparación a las víctimas con ocasión del conflicto.

Hasta ahora, la CHCV es la última comisión con dichas características para el cierre simbólico del ya largo conflicto de más de cinco décadas y de deuda histórica, en la cual se pudo impulsar y proyectar una mirada aspiracional presente con miras a futuro.

En la transición de la guerra a la paz, se mostró la imagen de una Colombia ante la Comunidad Internacional con transformación en las condiciones políticas, económicas y sociales. El papel que protagonizó los procesos de integración global implicó avances sustanciales en la internacionalización del conflicto.

1.1. LA VIOLENCIA (1946 - 1958)

La Violencia fue un período de conflicto y guerra entre los partidos políticos tradicionales (liberales y conservadores). En esa época, miles y miles de personas murieron, fueron desplazados a causa de la confrontación fratricida entre grupos políticos tradicionales y las guerrillas rurales a lo largo y ancho del territorio colombiano.

La génesis de La Violencia se explica a partir de la muerte del líder y caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán Ayala en 1948, que desató, en todo el país, una oleada de violencia que fue acrecentándose a medida que los grupos políticos se fueron dividiendo en dos bandos: los liberales y los conservadores. Todo ello bajo la premisa aspiracional de imponer una postura, un dogma, una vertiente ideología y una política para la ascensión al poder del Estado.

Sumado a la violencia política bipartidista, también hubo conflictos entre los campesinos y los terratenientes, así como entre las guerrillas rurales y el Estado. La Violencia también se caracterizó por la presencia de grupos armados organizados ilegales, como los paramilitares y los grupos criminales.

El impacto negativo de La Violencia fue sistemático prolongado, duradero, y caracterizado por muertes, desplazamiento interno, poblaciones destruidas, formación de nuevos partidos políticos y la consolidación del poder de las élites y partidos políticos tradicionales.

En 1958, tras el golpe de Estado del General Gustavo Rojas Pinilla, se declaró un Estado de Sitio (instrumento represivo) que duró hasta 1974. Aunque la violencia disminuyó durante esa época, los conflictos políticos, económicos y sociales continuaron, se prolongaron en el tiempo y creció la brecha asimétrica entre ricos y pobres.

La Violencia es un nombre propio que se le ha dado a la etapa de la historia de Colombia (la guerra bipartidista, la época de la independencia, el caracazo con un sentido local de tipo ideológico y político, color de bandera, sistemas políticos yuxtapuestos el centralismo y federalismo). Es considerada, como un puente con el contexto propiamente dicho latinoamericano, en paralelo con la radiografía de la transición de la guerra a la paz de los conflictos globales del siglo XIX. Es decir, si se quiere de la primera parte del siglo XX hasta la Primera Guerra Mundial, y lo que vendrá después de la Segunda Guerra Mundial.

La Violencia fue un fenómeno propiamente local latinoamericano, *per se*, que tiene explicación en ese escenario, y no tiene influencia externa, sino que se da en el espacio regional donde cada Estado tenía sus propias guerras internas.

La espiral y escalada de La Violencia fue la conexión de ese mundo viejo y la confrontación ideológica entre liberales y conservadores, lo que va a representar la construcción y conformación de los nuevos Estados, fue un producto de la época de la independencia, en contraste con los cambios que aparecieron después de la Segunda Guerra Mundial.

Sin embargo, a la larga, la propia dinámica latinoamericana y la evolución de hechos históricos notorios, concretos y reales, desbordan las fronteras nacionales, así como la lógica interna de los Estados en proceso de construcción y desarrollo, cada uno con sus propios conflictos. En el caso colombiano, esta situación se explica, en gran medida, por una pugna ideológica, dogmática y de poder profundamente arraigada en el sistema de partidos tradicionales, cuya confrontación ha marcado el rumbo político y social del país.

El contexto de la realidad política del país se permea de la lógica del desarrollo histórico del nuevo mundo y la crisis global que, directa o indirectamente, moldea en lo local a los países latinoamericanos en una incipiente internacionalización en la lógica de un mundo bipolar (el de la Guerra Fría).

Retomando *La Violencia* -con mayúscula, como periodo histórico y categoría analítica- surge una pregunta que exige especial sensibilidad y profundidad: ¿de qué manera esta forma particular de violencia, vinculada estrechamente al conflicto armado, ha estado presente en la trayectoria de construcción del Estado colombiano? Y más aún, ¿cómo ha condicionado y determinado las dinámicas políticas, económicas sociales, e incluso religiosas del país?

Pregunta que tiene una respuesta a partir del modelo explicativo de la combinación de factores determinantes y condicionantes de La Violencia. La respuesta permite precisar que fue un fenómeno altamente sensible con múltiples causas, diversas dinámicas, multitud de partícipes que tuvieron cabida mediante diferentes formas de intervención por los gobiernos de Colombia.

En todo caso, como todo signo y síntoma, La Violencia formó parte del diagnóstico de la historia de Colombia, donde los sucesos ocurridos mutan en la disputa partidista y permite comprender la situación del conflicto sistemático y prolongado. Los daños colaterales también tuvieron su aparición en el Estado, las instituciones, en el seno de la sociedad, en el plano local y en el espacio internacional.

Sucintamente, el complejo legado histórico de la espiral y escalada de La Violencia en Colombia viene precedido por una serie de acontecimientos:

- La situación de marcada pobreza en América Latina y del Caribe.
- La riqueza en recursos naturales, biodiversidad y posición geoestratégica.
- Un continente explotado por el Imperio español, portugués, las superpotencias de EE.UU. y Europa. Estos hándicaps favorecieron los nacionalismos divisorios y el apoyo a las oligarquías nativas.

El ciclo y escalada incalculable del problema de La Violencia pasó por diferentes estadios:

1. La conquista *per se*.
2. La inquisición.
3. La abolición de la esclavitud.
4. La lucha por la Independencia.

5. La República con la guerra de los mil días.
6. El grito de independencia el 20 de julio de 1810.
7. Los procesos negociadores de paz de la segunda mitad del siglo XX, y continuó con una serie de sucesos que marcaron la época calificada como La Violencia.

En la línea de tiempo correspondiente a las décadas de 1920 y 1930, se observa una etapa incipiente en la conformación del Estado colombiano, el cual adoptó como modelo -en gran medida por imitación- las estructuras político-institucionales europeas y norteamericanas. Esta copia incluyó tanto el diseño del aparato estatal como la consolidación de una élite dirigente tradicional, conformada por los sectores de poder económico, político e intelectual. Como hoja de ruta, se asumieron los principios rectores de soberanía, centralización administrativa y política, democracia formal y una participación ciudadana limitada y excluyente.

Colombia al entrar en la era del siglo XX tuvo como referente del mundo moderno:

- La concepción y organización de Estado.
- El influjo del *boom* de la modernización del Estado, de las nuevas formas y tendencias de organización (política, económica y social).
- Las vertientes de orientación ideológica, política y dogmática que experimentaba América del Norte y Europa (ultraderecha, fascismo, nazismo).

En el concierto internacional, Colombia no solo miraba la estrella polar (que giraba ya alrededor de las directrices de Washington) sino, que giraba a tenor de las directrices del entorno global.

Cabe señalar, en un breve paréntesis necesario, que, dentro del ciclo de violencia y su escalada, predominó el privilegio del poder ejercido por las élites, así como una visión autoritaria del orden social impuesto sobre la clase trabajadora. Este fenómeno fue retratado magistralmente en *Cien Años de Soledad*, mediante la inolvidable narración de la masacre de la zona bananera en Macondo, símbolo literario de una realidad nacional.

Continuando con las causas estructurales y subyacentes de esta espiral de violencia, es fundamental mencionar uno de los agravantes históricos más persistentes: la postergada Reforma Agraria Integral. El Derecho Agrario, en teoría, debía corregir la profunda desigualdad en la tenencia, distribución y explotación de la tierra. Sin embargo, la falta de voluntad política ha impedido históricamente que se implemente una reforma real en beneficio del campesinado, especialmente en la llamada *Colombia profunda*, donde persiste una deuda histórica con las poblaciones rurales.

Otro aspecto fundamental en esta espiral, ha sido la dimensión política del conflicto, cuya manifestación más cruda fue la violencia bipartidista. La confrontación entre conservadores y liberales tiñó de sangre el país, en particular por el empeño de las élites conservadoras en evitar el regreso del liberalismo al poder mediante la vía electoral. En este contexto, *La Violencia* fue escenificada como una lucha de vida o muerte, una guerra sin cuartel en la que imperaba la ley del más fuerte. Masacres, persecuciones, violaciones de los derechos humanos y el quiebre de los principios democráticos se convirtieron en parte del paisaje cotidiano. El Estado, lejos de ser garante, se tornó cómplice del accionar violento, legitimando el exterminio del adversario político. No se respetaba la diferencia, ni el disenso: se aniquilaba al “enemigo”, y con ello se fracturaba tanto la democracia como el tejido social.

En fin, para continuar con el hilo conductor de esta espiral y escalada de violencia intrínsecamente ligada al conflicto armado, merece una mención especial lo señalado por el Centro Nacional de Memoria Histórica en su informe *¡Basta Ya!*:

... “Durante el siglo XIX y buena parte del siglo XX, los partidos políticos tradicionales recurrieron a la violencia para dirimir las disputas por el poder y, en particular, para lograr el dominio del aparato estatal, a tal punto que este accionar puede considerarse una constante histórica de varias décadas.

...En efecto, la pugnacidad política y las acciones violentas entre los partidos tradicionales, liberal y conservador, alcanzaron su nivel más crítico en el periodo conocido como La Violencia, que comprende desde 1946 hasta 1948” (GCNMH ¡Basta Ya!, 2013, p.112).

Los años que siguieron al regreso del partido conservador al poder estuvieron marcados por una creciente agitación social y política, reflejada en motines y estallidos populares en diversas regiones del país. Estas manifestaciones de descontento social - producto de la exclusión, el clientelismo y la falta de representación, desembocaron finalmente en el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán Ayala, hecho que marcó el inicio de una etapa especialmente violenta en la historia del país.

A partir de entonces, la rivalidad histórica entre liberales y conservadores se intensificó dramáticamente, evidenciada en la desolación de pueblos enteros, el despojo de tierras, el desplazamiento forzado, el arraigo de odios profundos, el miedo colectivo, y una disrupción social cuyas heridas aún perduran. La nación, ya fragmentada, se volvió aún más excluyente y quedó sumergida en un río de tensiones políticas, ideologías enfrentadas y dogmas partidistas que se disputaban, con violencia, el control territorial y simbólico a lo largo y ancho del país.

De modo similar, del Informe del PNUD de 2003 sobre la violencia ligada al conflicto se lee:

... “La Violencia fue una disputa burocrática y también ideológica por el control del estado entre los dos partidos mayoritarios –cuyo clímax siguió al asesinato del líder de la oposición–, su escenario principal fue la capital de la República y su eventual solución sería un pacto entre los dos partidos.

...Pero esa violencia política se nutrió, se superpuso y exacerbó la violencia social que bullía en el mundo campesino. Los conflictos agrarios alimentaron el estallido de 1948, los aparatos políticos luego se usaron para llevar la guerra a las áreas rurales, y la mezcla entre lealtad partidista y conflicto agrario sirvió para escalar la violencia y al mismo tiempo alejarla de las grandes ciudades.

...Y así, mientras las luchas sociales tomaban el camino de la violencia, la política se estaba retirando del conflicto. El levantamiento o, mejor, el desorden urbano fue contenido pocos días después del Bogotazo, las primeras guerrillas rurales fueron más defensivas que ofensivas, y la dirigencia liberal rápidamente se distanció de sus propias tropas. Esta temprana bifurcación del conflicto –el partidista y el social– explica por qué el Frente Nacional, que fue su solución política, no fue bastante para extinguir la lucha armada en el campo. Y es en la periferia campesina donde la lucha armada va a reinventarse como vehículo de la revolución socialista” (PNUD, 2003, p.28).

Entender la realidad del ciclo de violencia y la complejidad estructural del conflicto colombiano, requiere remontarse al período comprendido entre 1946 y 1958,

una etapa crítica de alta intensidad política, social y armada. Este periodo se inaugura con el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán Ayala -atribuido por algunos sectores a los servicios secretos de los Estados Unidos-, hecho que marcó un punto de inflexión histórico. A partir de entonces, el Estado comienza a transfigurarse en una máquina de guerra dirigida no solo contra los actores armados ilegales, sino también contra amplios sectores de la población civil.

En ese contexto, se hace evidente el principio de *Homo homini lupus* -el hombre es un lobo para el hombre-, con una proliferación acelerada de la violencia sectaria, la expansión territorial de los conflictos armados, el bandolerismo de raíz social y política, y la sistemática eliminación del adversario ideológico. En otras palabras, se consolida una lógica de guerra total que atraviesa los ámbitos político, económico y simbólico del país.

Este fenómeno fue claramente identificado en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), donde se señala:

... “El asesinato de Gaitán Ayala el 9 de abril de 1948 produce un estallido en Bogotá y otras ciudades, que no derroca al gobierno, pero desencadena la violencia campesina en dos márgenes cercanos: en los llanos orientales, donde la guerrilla es más disciplinadamente liberal, y en zonas de minifundio andino y, en particular, cafetero” (PNUD, 2003, p.24).

Las iniciativas y los intentos de las élites por encontrar una salida a La Violencia, se inician con la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla, y continuó con el pacto político amañado de alternación del poder del Estado entre liberales y conservadoras, el conocido FN.

La dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla, representó un punto de quiebre dentro del ciclo de violencia en Colombia. Su ascenso al poder, tras el golpe militar del 13 de junio de 1953, inauguró un régimen autoritario que, aunque enarboló como lema los ideales de “paz, justicia, libertad y elecciones libres”, en la práctica se convirtió en todo lo contrario. Lejos de garantizar derechos, el régimen restringió libertades públicas, ejerció una creciente represión oficial y se caracterizó por el uso sistemático y organizado de la violencia estatal: asesinatos de estudiantes, persecución de opositores, censura y desaparición forzada de líderes sociales y políticos.

En un intento de legitimarse, Rojas Pinilla impulsó una Asamblea Nacional Constituyente con la intención de perpetuarse en el poder, ignorando la voluntad popular y las tensiones acumuladas del país. Su proyecto autoritario, sin embargo, no prosperó. Las jornadas de mayo de 1957 -protagonizadas por sectores civiles, estudiantiles y religiosos- marcaron el fin de su gobierno, dando paso a un despertar cívico inédito que puso fin a la efímera, pero significativa, dictadura militar.

Posteriormente al derrocamiento de la dictadura del General Rojas Pinilla, a Colombia la presidió una junta militar temporal alrededor de un año. A continuación, de la única dictadura, se instauró el FN como un sistema político de alternancia de la presidencia de Colombia. Dicho pacto fue acordado en España entre el líder maltusiano liberal Alberto Lleras Camargo y el falangista conservador Laureano Gómez Castro, que suscribieron dos acuerdos y buscaban:

- El primero, en Benidorm el 24 de julio de 1956, estableció que entre los años 1958 y 1974 iba a haber alternancia en el poder, o sea, dos presidentes liberales y dos conservadores.
- El segundo acuerdo fue firmado en Sitges, el 20 de julio de 1957, anunció un plebiscito para avalar lo acordado en Benidorm.

Fue un pacto que, configuró un régimen y sistema político excluyente, en la medida en que la presidencia y los cargos públicos, se repartieron equitativamente entre conservadores y liberales. Por esta razón, no fue capaz de contener la violencia que se incubó y que, posteriormente, se convirtió en el detonante de malestar, protesta y estallidos sociales en diversas regiones del país.

Uno de los hechos fundamentales del Frente Nacional, fue que dio origen a los primeros intentos de crear y consolidar focos y frentes guerrilleros en la clandestinidad, bajo ideologías revolucionarias orientadas a tomarse el poder por las armas. Estas organizaciones adoptaron una estrategia armada y un discurso popular como medio para alcanzar sus fines.

Por su parte, en esa transición de la guerra a una relativa paz política entre los partidos tradicionales en confrontación, se lee en *The Report: Violence in Colombia. A Case Study*:

... “Se pasó de la violencia sectaria partidista a una guerra oficial contra el comunismo, apoyada por el Pentágono estadounidense, con el objetivo militar de exterminar las imaginarias Repúblicas Independientes de Marquetalia, Riochiquito y Guayabero, y que daría origen al movimiento de resistencia campesina que un año después, en 1965, que se convertiría en la guerrilla FARC y surgió en la región del Carare el ELN y en el Alto Sinú el ELP” (Report Violence in Colombia: a case Study, folder n.º 1, 1964).

Sin embargo, en el marco del FN aparecen diferentes grupos subversivos con vientos de reivindicación social, que da lugar, a otro tipo de violencia ideológica y dogmática. Tuvo altavoz en la izquierda armada y el enfrentamiento entre las líneas y vertientes de afinidad y adherencia:

- La prosoviética con las FARC.
- La prochina con el EPL.
- La procubana con el ELN.

Todas estas guerrillas, bajo la premisa aspiracional de lucha contra el Estado y la institucionalidad para acceder al poder real por las armas, reflejado actos notorios, concretos y ciertos de terrorismo y escalada de violencia.

Tras el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán Ayala, la historia registra un suceso trascendental para la vida política y social de Colombia. Por un lado, destaca la posibilidad real que tenía el carismático líder liberal de llegar a la presidencia, gracias a su proyección social y a su firme defensa del interés general por encima del particular. Por otro lado, llama la atención la coincidencia -causal o casual- del magnicidio ocurrido el 9 de abril de 1948, justo el mismo día en que el joven periodista y abogado cubano Fidel Castro Ruz se encontraba en Bogotá y tenía agendada una reunión con Gaitán Ayala.

Sin embargo, ocurrió lo inesperado: **El Bogotazo**, el violento estallido urbano que siguió al asesinato del líder liberal. Castro Ruz, quien no alcanzó a entrevistarse con Gaitán Ayala, fue testigo de primera mano de los disturbios y del levantamiento popular que sacudió la capital.

A modo de anécdota, cabe destacar que Fidel Castro Ruz, había contactado a Gaitán Ayala en calidad de representante de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) de Cuba. El 8 de abril participó en una reunión preparatoria en el marco de la Conferencia de Estudiantes Latinoamericanos, que se desarrollaba bajo el lema de democratizar América Latina y eliminar las tiranías. La reunión con Gaitán Ayala, prevista para el día siguiente, tenía como fin conocer en profundidad su ideología y

proponerle la clausura del evento estudiantil. Sin embargo, de camino a su oficina, estallaron los disturbios, y Castro Ruz se vio obligado a buscar refugio ante la intensidad de los actos violentos y terroristas.

Este acontecimiento no solo alteró el itinerario del joven Castro Ruz, sino que también coincidió con la celebración de la IX Conferencia Panamericana, que contaba con la presencia del general George Catlett Marshall Jr., impulsor del Plan Marshall para la reconstrucción de Europa. La violencia y terrorismo desatada tras el asesinato de Gaitán Ayala obligó incluso al general Marshall Jr. a resguardarse en la Embajada de Estados Unidos.

Como nota curiosa, quedó en evidencia la simpatía y admiración que sentía Fidel Castro Ruz -entonces un joven estudiante de derecho con ideas definidas- por Jorge Eliécer Gaitán. Su deseo de conocer personalmente al caudillo liberal colombiano reflejaba el respeto y admiración por un político que representaba una esperanza palpable de transformación democrática en América Latina.

Sin duda alguna, la cadena de hechos notorios, concretos y ciertos supuso, para el país del Norte, una foto de la realidad y las consecuencias de La Violencia que se padecía a lo largo y ancho de Colombia. Para el gobierno de Luis Mariano Ospina Pérez, el hecho de internacionalizar la situación de descontrol político y social coadyuvó para una mayor intervención. Una década después, EE.UU. empezó a actuar y apoyar militarmente a Colombia como el socio y aliado más importante para combatir el nuevo enemigo oculto: el comunismo.

En síntesis, *La Violencia*, ligada al conflicto armado, ha dejado profundas secuelas y heridas abiertas en el país. Sus consecuencias -así como los daños colaterales- han afectado gravemente tanto al estamento institucional como a la sociedad en su conjunto, generando condiciones estructurales y subyacentes que, hasta hoy, resultan difíciles de superar o cicatrizar.

En coherencia con los hechos que se han venido sucediendo, los gobiernos colombianos comenzaron a promover iniciativas de paz dirigidas con los grupos armados ilegales, solicitando además el acompañamiento presencial y el respaldo de la comunidad internacional, con el fin de encontrar una solución política, militar y negociada al conflicto.

Por lo tanto, la contextualización del conflicto colombiano revela que, en sus inicios, fue un fenómeno regional *sui generis* y excepcional. Se desarrolló a partir de una dinámica de confrontación ideológica y dogmática entre los partidos tradicionales, sin una influencia directa o intervención de actores externos.

En función de lo planteado, la coyuntura histórica, atravesada por los procesos de globalización y la creciente importancia de la gobernanza global, situó al conflicto colombiano como una prioridad en la agenda internacional. Esta internacionalización permitió trazar una radiografía más precisa del imaginario colectivo, la cosmovisión nacional y la realidad estructural del Estado, especialmente en lo concerniente a su relación con la sociedad civil y, de manera particular, con las víctimas inmersas en el conflicto armado.

En resumidas cuentas, *La Violencia* no respondió a factores externos, sino más bien a una persistente combinación de causas internas y subyacentes. Así lo sintetizó el Papa Francisco, Jorge Mario Bergoglio, durante su visita a Colombia:

... *“Que la violencia también tiene causas estructurales, ligadas a la pobreza, la inequidad y la falta de oportunidades. El jefe del Estado Vaticano también se refirió al fenómeno de la corrupción, cada día más*

expandida, que los colombianos hoy consideran mucho más grave que la guerrilla o la violencia política” (Bergoglio, 2017).

1.2. EL FRENTE NACIONAL (1957 - 1984)

El Frente Nacional (FN), fue una época del sistema político en Colombia que transcurrió desde 1957 hasta 1984 y fue donde los dos partidos políticos tradicionales (liberal y conservador) suscribieron un Acuerdo Partidista para gobernar el país, con el propósito de poner fin a la violencia política y social.

El FN, se caracterizó por la alternancia partidista pacífica del poder real del Estado, lo que explica una relativa estabilidad durante los años de su existencia, pero este período estuvo enmarcado por el *continuum* de la escalada violenta en Colombia, especialmente en territorios rurales salpicados por la corrupción y el clientelismo político.

A pesar de que, el FN logró mantener una paz territorial relativa por varias décadas, también se observó que perpetuó un sistema político corrupto, clientelista, y excluyente. La alternancia pacífica por la presidencia de Colombia entre los partidos tradicionales excluyó la participación de otros partidos, movimientos y organizaciones políticas en el marco del sistema político y electoral cerrado y aquejado de lo poco representativo de la diversidad de Colombia.

La crisis global fue el puente de la lógica propiamente local como copia de espejo de la realidad conflictiva de Latinoamérica y los conflictos del mundo bipolar de la Guerra Fría. El contexto colombiano mitigó la tensión y enfrentamiento de otro tipo de violencia partidista política y el descenso de la violencia mediante el pacto del FN, y se unieron esfuerzos para contrarrestar al enemigo común, el comunismo. Por tanto, una nueva lógica que alinea al país y Latinoamérica con la lógica de la historia del conflicto mundial.

La confrontación política bipartidista desde los años treinta del siglo anterior fue el origen del FN, pero en la presidencia de Enrique Olaya Herrera se desató La Violencia entre los partidos tradicionales, en particular en las regiones de Boyacá y los Santanderes.

Al hilo de esa idea, la guerra política entre el bipartidismo era una posibilidad cierta del binomio vida o muerte en el marco de La Violencia. Los autores Guzmán, Fals y Umaña destacaron:

... “Producido el primer ataque sangriento de liberales contra conservadores o viceversa, el proceso se desarrollaría automáticamente; vendría entonces el deseo de venganza y quedaría urdida la cadena de la violencia, que después, sería imposible de romper” (Guzmán, Fals y Umaña, 2010, p. 25).

La Violencia en la época del FN se desarrolló de manera desigual y asimétrica en la vasta superficie territorial del país. De forma similar, el acompañamiento, la presencia o intervención del Estado y la institucionalidad estuvo ausente o inexistente.

Al no ser uniforme, la actuación territorial del Estado (precaria, débil o fallida), no solo no tuvo formas excluyentes y diferenciadas de atención y respuesta, sino que la crisis de representación afectó de manera distinta el control y orden en las diferentes regiones del país.

Los intentos de las élites de poder por encontrar una salida al periodo de *La Violencia* comenzaron con la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla y continuaron con el pacto del Frente Nacional, firmado entre las élites liberales y conservadoras. Este acuerdo, configuró un régimen político excluyente, en la medida en que el aparato burocrático fue repartido equitativamente entre los dos partidos tradicionales, lo cual

explica su incapacidad para contener la violencia ni el estallido social que se incubó en distintas zonas del país.

Tras el golpe de Estado que derrocó al presidente Laureano Gómez, el General Gustavo Rojas Pinilla asumió la presidencia con la promesa de restaurar el orden y promover reformas sociales. Sin embargo, su gobierno fue percibido progresivamente como autoritario, y en 1957 fue obligado a renunciar. Esto dio paso, en 1958, al establecimiento del FN, un mecanismo de alternancia presidencial entre liberales y conservadores que duró 16 años, desde 1958 hasta 1974.

Durante este periodo, se evidenció la ausencia de una real división de poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como la falta de independencia de las Cortes y del Congreso de la República. Además, el carácter excluyente del régimen, sumado a la profunda inequidad y desigualdad en la tenencia, distribución y explotación de la tierra, se constituyó en un factor estructural que agudizó las tensiones sociales.

Este contexto marcó un punto de inflexión en la historia contemporánea del país, ya que fue precisamente en esta etapa cuando surgieron los principales focos guerrilleros, como las FARC-EP, el ELN, el EPL y, más tarde, el M-19. Dichos grupos asumieron las armas con el objetivo de confrontar un sistema político cerrado que no ofrecía canales legítimos de participación ni soluciones a las demandas sociales, económicas y territoriales de amplios sectores de la población.

El FN marcó una nueva hoja de ruta para la alternancia en la presidencia y la distribución burocrática del poder entre los partidos Liberal y Conservador durante un periodo de 16 años. Este pacto fue avalado por medio de un plebiscito en diciembre de 1957. Sin embargo, lo más problemático de este acuerdo fue su consolidación como un sistema político y electoral de conveniencia, manipulado y controlado por las élites. En el fondo, operaba bajo una lógica de miedo frente a un “tercero imaginario” que, aunque inicialmente no existía de forma tangible, se fue materializando: el comunismo. Este era percibido como una amenaza inminente, especialmente por su discurso y narrativa en defensa de los desamparados, los pobres y los marginados, lo cual generaba una fuerte cohesión ideológica entre sectores inconformes de la población.

Durante el periodo del FN, se unieron esfuerzos para dar forma a un sistema político que, en apariencia, era democrático, excepcional y electoralmente transparente. De hecho, Colombia fue el único país de América Latina donde se firmó un acuerdo de estas características. No obstante, en medio de una profunda crisis de violencia y confrontación política, se construyó una aparente normalidad democrática que en realidad era artificial y falsificada, sostenida más por acuerdos de cúpula que por una participación ciudadana genuina.

En su momento, el FN fue decisivo para establecer un aparente ambiente de equilibrio institucional y cierta estabilidad estructural en el país, luego de un periodo marcado por una violencia política que había dejado miles de muertos y había excluido sistemáticamente a los opositores. Sobre todo, el pacto no logró poner fin a la espiral de violencia. Por el contrario, generó las condiciones para nuevas formas de conflicto, especialmente el surgimiento de guerrillas como respuesta al carácter excluyente y antidemocrático del régimen.

En comparación con la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla -caracterizada por la restricción de libertades públicas y el aumento de los abusos oficiales-, el FN ofreció una transición hacia un modelo formalmente democrático. Aunque, con el paso del tiempo, la protesta social y la movilización popular recobraron protagonismo como expresión de descontento y deseo de transformación. Uno de los hitos, más relevantes en este proceso fue el Paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977, que el gobierno de Alfonso López Michelsen calificó como un “pequeño 9 de abril”. Este

momento simbolizó, a la vez, el tránsito de la dictadura a una democracia limitada, y de una guerra abierta hacia una paz relativa pero frágil.

En este escenario, el antiguo *Estatuto de Seguridad Nacional* fue reemplazado por la *Doctrina de la Seguridad Nacional*, adoptada en el marco del FN como estrategia de contención del nuevo enemigo global: el comunismo. Esta doctrina, alineada con la política exterior de Estados Unidos durante la Guerra Fría, se incorporó rápidamente al imaginario político colombiano y latinoamericano. A finales de los años sesenta, la influencia de corrientes revolucionarias de inspiración soviética, china y cubana comenzó a sentirse con mayor fuerza. Como consecuencia, se incrementaron los actos violentos y las acciones terroristas por parte de diversos frentes guerrilleros, cuyas víctimas principales fueron, en gran medida, los sectores más vulnerables de la sociedad.

En ese sentido, la alineación a la Doctrina de la Seguridad Nacional fue rápidamente incorporada por los países de Latinoamérica donde predominaban las dictaduras militares de Argentina, Chile, Uruguay, incluso también Brasil.

De la Doctrina de la Seguridad Nacional se destacó la estrategia insurgente y contrainsurgente perfeccionada por el Ejército Militar de EE.UU. como resultado de las tácticas experimentadas y usadas en la Guerra del Vietnam. En ese sentido, EE.UU. apoyó la modernización de las Fuerzas Militares Colombianas (FFMM) que entran en el *boom* de la modernización para ejercer el control y orden local y territorial. Se especializó en los métodos de presión física y psicológica (en las llamadas confesiones) para combatir al llamado enemigo interno y real (el Comunismo).

En tal sentido, desde el punto de vista del Derecho Interno, se trasgrede un proceso justo, donde las garantías procesales rayan con:

- El abuso.
- La violación de DDHH.
- El debido proceso desapareció.
- Se dieron capturas sin orden judicial previa.
- Se impuso medidas arbitrarias, como las torturas y los interrogatorios secretos.
- Se prioriza la justicia militar a la ordinaria.
- Ganan poder los organismos de inteligencia y El Estado deposita en la cúpula militar el salvavidas contra el enemigo interno el comunismo.
- También aparece el fenómeno del narcotráfico que va a permear el Estado, la institucionalidad y el seno de la sociedad.

Hay que considerar que, como consecuencia del FN, se agudizó la violencia ligada al conflicto, ya que, por su carácter excluyente hacia otros grupos políticos, se cerraron las vías democráticas. Esto generó una desigualdad e inequidad en la distribución del poder estatal e institucional. No se tuvieron en cuenta las expectativas ni las necesidades más sentidas de la sociedad y la población civil. Otro aspecto, la asimetría en la distribución de la riqueza afectó el orden económico y social, así como la tenencia de la tierra, lo que estancó la producción y alteró los canales de comercialización.

En definitiva, el FN fue un período político clave en la historia de Colombia, pero también ha sido duramente criticado por su falta de inclusión y representatividad, por perpetuar un sistema político corrupto y por fomentar el aniquilamiento de la oposición. Paradójicamente, antiguos enemigos -liberales y conservadores- pasaron a convertirse en aliados, no por reconciliación ideológica, sino por la aparición de un nuevo enemigo común al que temen: el comunismo, influenciados por la lógica geopolítica mundial de la época.

1.2.1. LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

La transición democrática en Colombia se da tras la permanencia del régimen del FN (1958-1974), el cual representó una alternativa política y electoral compleja, sistemática y gradual. Pero, en el período comprendido entre 1980 y 1990, el país continuó experimentando una alternancia bipartidista que limitó la participación política y la libertad de expresión de otras organizaciones, partidos y movimientos políticos, en un contexto marcado por la ausencia efectiva de oposición.

A partir de la década de 1980, se produjo un cambio de paradigma en el panorama político colombiano. Se inició un proceso de apertura política y electoral que permitió el retorno de partidos previamente relegados por los tradicionales, así como la creación y legalización de nuevos movimientos, organizaciones, asociaciones y grupos de la sociedad civil.

Aunque, la transición a una democracia efectiva en Colombia no fue exenta de retos, desafíos y obstáculos. En la década de los años ochenta y noventa, el país experimentó una escalada exponencial de violencia y el surgimiento de grupos guerrilleros y paramilitares que, generó una marcada crisis humanitaria y un deterioro de la responsabilidad del Estado para garantizar la Seguridad y Defensa del conciudadano y la población civil.

En este contexto, la Constitución de 1991 -promovida durante el gobierno del presidente César Gaviria Trujillo, sentó las bases para la consolidación de una democracia participativa. Esta nueva carta política introdujo un conjunto de reformas orientadas a fortalecer los derechos humanos, ampliar las libertades públicas, garantizar la participación ciudadana y establecer mecanismos constitucionales para la protección de los derechos fundamentales, entre otros.

Como se mencionó en el párrafo anterior, el FN fue, por una parte, el trampolín para derrocar la efímera dictadura a través de un acuerdo político que permitió la alternancia en la presidencia y el reparto burocrático entre los partidos tradicionales, controlando así los poderes públicos, la función pública, las Altas Cortes y el Congreso. Por otra parte, sentó las bases para una transición progresiva hacia la democracia y la búsqueda de un orden más justo en los ámbitos político, económico, social y militar.

En este sentido, la democracia real se vislumbró como un proyecto estructural y misional, del cual se desprendieron los fundamentos, principios y valores rectores establecidos en la Constitución: la participación ciudadana, la soberanía popular, la dignidad humana, la justicia social y el respeto por los derechos fundamentales:

- Sistema electoral abierto y plural.
- Confrontación ideológica.
- Oposición política.
- Participación a elegir y ser elegido en puestos de representación pública.
- La lucha contra la limitación de libertades públicas, el abuso estatal, la recurrencia de la figura del Estado de Sitio, la contrainsurgencia y el reconocimiento de organizaciones y movimientos políticos relegados.

Ante, la nueva dinámica democrática el Estado asumió la competencia de garante frente a hechos políticos para dirimir controversias, como la prohibición del comunismo. Fue el caso del Partido Comunista Colombiano (PCC) que, de ello, da cuenta la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de ese entonces que, por mayoría de votos, aprobó el texto del Acto Legislativo 6, de 1954 cuyo primer artículo decía:

... “Artículo 1°. Queda prohibida la actividad política del comunismo internacional. La ley reglamentará la manera de hacer efectiva esta prohibición” (Acto Legislativo 6, de 1954).

Pese a lo anterior, nuevas fracciones políticas salieron a la luz pública bajo la premisa aspiracional de recoger el descontento social y reivindicar los anhelos que reclamaba el seno de la sociedad. Entre ellas destacan el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), liderado por Alfonso López Michelsen, y la Alianza Nacional Popular (ANAPO), del general Gustavo Rojas Pinilla. Estas expresiones políticas emergieron como respuesta a una coyuntura marcada por el estallido social y el cierre de la participación política, permitiendo una mayor inclusión y representación de sectores históricamente marginados, configurando así un nuevo mapa político de las minorías.

Uno de los legados negativos de la dictadura de Rojas Pinilla fue el veto a la prensa. Por el contrario, tras el régimen del FN, se produjo una diversificación significativa en los medios de comunicación. Un ejemplo notable fue la recuperación de la personería jurídica por parte del Partido Comunista Colombiano, que había estado proscrito durante años. Gracias a este nuevo contexto político, el partido logró publicar con licencia del Ministerio de Justicia el *Semanario Voz de la Democracia*, centrado en documentos políticos, y posteriormente, su revista teórica de estudios marxistas y vigente a fecha de hoy.

En términos generales, la transición democrática en Colombia ha sido un proceso de largo aliento, que ha requerido esfuerzos constantes por parte del Estado y la sociedad para fortalecer las instituciones, promover la paz, y garantizar la seguridad y defensa ciudadana.

1.2.2. CONSECUENCIAS DEL FRENTE NACIONAL

El FN en Colombia, como sistema político que duró desde 1958 hasta 1974, tuvo un impacto significativo, y dejó un legado negativo duradero. Algunas de las consecuencias más importantes incluyen:

1. El surgimiento de la lucha armada: Las organizaciones al margen de la ley, como las guerrillas de orientación revolucionaria -las FARC, el ELN y el EPL- denunciaron que el FN había bloqueado el acceso al poder por vías legales. En este contexto, justificaron la lucha armada como una alternativa legítima ante la exclusión política institucionalizada. Estas guerrillas consideraban que el sistema bipartidista había cerrado completamente las posibilidades de participación democrática para otros sectores sociales y políticos.
2. Asimetrías en el campo y el estallido del conflicto: La transición de la dictadura hacia los gobiernos de alternancia bipartidista reflejó las profundas desigualdades estructurales, particularmente en el sector rural. La falta de una distribución equitativa de la tierra, la ausencia de políticas efectivas de reforma agraria y la explotación de los campesinos generaron un creciente descontento. Este clima de tensión alcanzó un punto crítico en 1955, cuando el estamento militar fue ordenado a desplegarse contra las comunidades campesinas, dando origen a la confrontación conocida como la *Guerra de Villarrica*, uno de los antecedentes clave del conflicto.
3. Durante el FN, se estableció una alternancia pactada en la presidencia entre liberales y conservadores. El primer mandatario bajo este régimen fue el liberal Alberto Lleras Camargo (1958-1962), seguido por el conservador Guillermo León Valencia (1962-1966), luego el liberal Carlos Lleras Restrepo (1966-1970) y, por último, el conservador Misael Pastrana Borrero (1970-1974). Sobre todo, esta secuencia refleja la estricta distribución del poder y burocracia entre los dos partidos tradicionales, lo cual reforzó las críticas de exclusión y legitimó, para

algunos sectores, el surgimiento de alternativas por fuera del marco institucional.

Veamos sucintamente las principales consecuencias del FN brevemente:

La Violencia bipartidista	Se atenúa, hay armonía y estabilidad política entre los partidos tradicionales.
Nuevas guerrilleras	Pero la otra cara de la moneda es la violencia política y la represión contra los oponentes políticos.
Tendencia económica	Surgen movimientos al margen de la ley cuya bandera era la lucha revolucionaria (FARC, ELN, EPL). Ante la postura antidemocrática del FN para acceder al poder optaron por el camino de la lucha armada.
Reformas políticas	Se dio un importante crecimiento económico, debido a la expansión de la industria petrolera y la agricultura. Ante la desigualdad e inequidad de la distribución de la riqueza se da una transición del paso de una economía centrada en la producción interna a la diversificación y la inserción en los mercados internacionales.
La Reforma Urbana	El reformismo se convirtió en la herramienta e instrumento de modernidad y centralismo en lo político, económico y social. Incluyó la creación de un sistema de partidos de coalición y la abolición de la figura del cacicazgo.
Políticas populistas	Creó un contexto de confrontación por el poder entre los partidos Liberal y Conservador.
La inflación	Mediante la Ley de techo se facilitó la construcción y adquisición de viviendas de interés social a los estratos populares más vulnerables.

Cuadro 2. Consecuencias del Frente Nacional.
Fuente: Elaboración propia.

En suma, el FN tuvo un impacto significativo en la política, la economía y la sociedad colombiana, y muchos de sus efectos aún perduran en la actualidad.

1.3. LA DÉCADA DEL MIEDO (1980 - 1990)

Ciertamente, la década del miedo explica la época comprendida entre 1980 y 1990, una línea fina y roja de tiempo durante la cual el país experimentó una exacerbación creciente de la violencia política, delincuencia, terrorismo y el narcotráfico. Dicho período se caracterizó por una serie de hechos, sucesos y acontecimientos atroces y terroristas perpetrados por grupos organizados al margen de la ley como las guerrillas, los grupos paramilitares y los carteles de la droga. Además, un accionar indiscriminado de secuestros, asesinatos, atentados y desplazamientos internos forzados de población civil.

En la década del miedo, la creciente escalada de violencia en el país fue debida, en gran parte, al resultado de la confrontación entre guerrillas, grupos paramilitares y carteles de la droga por el control territorial y las economías ilícitas. Como respuesta a

las iniciativas del gobierno de Colombia para combatir la cadena del tráfico de drogas y la subversión, la población civil vivió en constante zozobra e incertidumbre por la falta garantías y medidas de seguridad y defensa.

Sobre todo, en la década del miedo a nivel territorial se observa un incremento exponencial de los grupos paramilitares como respuesta al accionar violento y terrorista de las guerrillas. El paramilitarismo, estaba conformado en gran parte por miembros de la población civil, que actuaban como autodefensa y perpetraban atrocidades contra las comunidades y la población civil bajo la sospecha de tener nexos con las guerrillas.

Con todo, a pesar de las iniciativas del gobierno de Colombia para combatir la violencia, la década del miedo y terror fue una época histórica de intensa inestabilidad estructural e institucional que, dejó una huella duradera y prolongada de sufrimiento, zozobra y desesperanza en el seno de la sociedad, en el sector político y con eco en el entorno internacional.

El decenio del temor y el miedo, estuvo caracterizado por el *continuum* de la violencia ligada al conflicto, la recesión económica y por unos hechos notorios, concretos y reales de violencia incesantes e imborrables. Con una ola de baño de sangre y unas cifras crecientes de homicidios por arma de fuego fue la constante en el país, en especial en la ciudad de Medellín, considerada en ese entonces como la ciudad más peligrosa del mundo.

En ese nuevo clima, de guerra fratricida aparecen otros actores y la violencia se exacerbó por tres agravantes:

1. Con el combustible de la guerra, el narcotráfico.
2. El vínculo y conexión del Estado con paramilitares privados (como garante y al servicio de las élites).
3. Los carteles del narcotráfico que lograron consolidarse y permear el poder del Estado (político, económico, y social) dentro del marco de la confrontación del conflicto armado interno.

Con el tiempo, la situación del país pasó de una violencia motivada por ideologías políticas, a una disputa por el control de las economías ilegales, como el tráfico de esmeraldas, el oro y, principalmente, el narcotráfico. Este giro transformó radicalmente el conflicto, dando lugar a expresiones de violencia que desbordaron cualquier comparación con la realidad histórica previa del país. La raíz del problema se centró en la cadena del negocio del narcotráfico, que desencadenó una ola de violencia y terrorismo implacable, indiscriminado y atroz, tanto contra el estamento estatal como contra la sociedad civil. Se consolidó así, un fenómeno criminal sin precedentes, que debilitó, y corrompió estructuras del poder y la institucionalidad. Profundizó la crisis política, económica, social, y principalmente de seguridad y defensa en Colombia.

Paso seguido, los carteles del narcotráfico, desprovistos de ideología y guiados únicamente por intereses económicos, comenzaron a marcar una hoja de ruta centrada en la manipulación del poder político y el control social y territorial. Su objetivo principal era la acumulación primaria de capital, a través del enriquecimiento ilícito proveniente del negocio del cultivo, producción y distribución de drogas, tanto a nivel fronterizo como transfronterizo. El enriquecimiento ilícito por blanqueo de capitales, se convirtió en una herramienta clave para legitimar las ganancias del narcotráfico, infiltrando estructuras del orden político, económico, social y jurídico, y distorsionando profundamente el orden democrático del país.

El Estado, la institucionalidad y el seno de la sociedad fueron ultrajados y profundamente permeados por el siniestro mal del narcotráfico. Este fenómeno fue determinante en el devenir del poder político y en la configuración de la vida pública del país. Sin lugar a duda, en el fondo del asunto se encuentra el impacto corrosivo de los "dineros calientes", que alteraron la convivencia política, social y económica con sangre y fuego. La narcoeconomía distorsionó los valores y principios democráticos, debilitó el Estado Social de Derecho y sembró el miedo como mecanismo de control y dominación.

Uno de los acontecimientos fundamentales fue cuando el Estado, al reconocer la magnitud de la amenaza, comenzó a responder con mano dura y beligerante ante la creciente infiltración del narcoterrorismo. Los carteles de la droga, convertidos en un verdadero adefesio para la democracia real, representaban una amenaza directa al orden estatal, institucional y a la estabilidad del país. Pero, esta ofensiva estatal provocó una reacción brutal. Como acto de venganza, los narcogrupos desataron una espiral de violencia y terrorismo sin precedentes, dejando miles de muertos y atacando de manera sistemática e indiscriminada a líderes políticos, magistrados, miembros de la Fuerza Pública y ciudadanos del común. El narcotráfico, más que una economía ilegal, se convirtió en un actor armado con poder suficiente para desafiar al Estado y aterrorizar a la sociedad y traspasar fronteras.

El Estado respondió con contundencia mediante la Fuerza Pública, arremetiendo contra los carteles de la droga en un contexto nefasto, marcado por una lucha teñida de sangre. La reacción no se hizo esperar: los capos del cartel de Medellín, Pablo Escobar Gaviria y Gonzalo Rodríguez Gacha, desataron una guerra abierta bajo la premisa de que sus negocios eran intocables. En medio de esta confrontación, surgió y se consolidó la figura del *sicariato*, convertido en el brazo ejecutor del narcoterrorismo. Esta práctica se volvió un mecanismo sistemático y organizado de aniquilamiento del enemigo, del opositor o de cualquier voz contradictoria, normalizando el asesinato selectivo como parte de la estrategia criminal de los narcogrupos.

Sin embargo, la gota que colmó el vaso para el Estado fue el asesinato del Ministro de Justicia, Rodrigo Lara Bonilla, atribuido al cartel de Medellín. Lara Bonilla, en medio del fuego cruzado y la guerra declarada, había liderado valientes e incisivas investigaciones contra los principales capos del narcotráfico. Su muerte no solo fue un golpe doloroso para la institucionalidad, sino también un punto de inflexión en la historia del país. El presidente Belisario Betancur Cuartas interpretó este crimen como una declaratoria de guerra abierta por parte del narcotráfico contra el Estado. En respuesta, ordenó una ofensiva bélica sin precedentes contra los narcotraficantes y decretó la extradición de los jefes y miembros de los carteles hacia los EE. UU., marcando así el inicio de una nueva etapa de confrontación directa.

Otro tipo de escalada violenta y terrorismo, se inició con la narcoguerra, una lucha de los carteles de la droga contra la extradición bajo el lema de "preferimos una tumba en Colombia que una cárcel en EE.UU.". También, cobró relevancia en la época de los años ochenta, la coexistencia entre los carteles y las guerrillas en vínculo estrecho y apoyo con el narcotráfico y los narcogrupos.

De la transición y penetración del narcotráfico y narcoguerra en el plano político, económico y social, se puede inferir una relación causa y efecto entre el lavado de activos y la economía formal. En Público se lee:

... "Se cumplen 25 años de la muerte de Pablo Escobar Gaviria, uno de los narcotraficantes más conocidos a nivel mundial. Marcó la historia de Colombia de finales del siglo XX, exportando la idea única

de país productor de cocaína, a pesar de ser un territorio rico en diversidad cultural y recursos naturales” (Público, 2018).

Entre el Estado y los carteles de la droga se desató una guerra sucia, en un contexto profundamente convulso y polarizado. Mientras una parte de la sociedad experimentó miedo, silencio y una profunda desilusión que se transformó en odio, otra asumió una postura de confrontación directa y por una arremetida bélica de la Fuerza Pública. La línea entre legalidad e ilegalidad se volvió difusa, y la vida pública quedó atrapada en medio de un conflicto en el que la democracia, la justicia y la paz fueron constantemente golpeadas y debilitadas.

Para ese entonces, ante la presión estatal, varios líderes del cartel de Medellín huyeron a Panamá, lo que dio paso a diálogos secretos entre representantes del gobierno de Belisario Betancur Cuartas -entre ellos, el procurador Carlos Jiménez Gómez y el expresidente Alfonso López Michelsen- y los cabecillas del narcotráfico. Durante estos encuentros, los capos de la mafia propusieron entregar parte del capital acumulado a través del lavado de activos, así como revelar las rutas y redes del narcotráfico, a cambio de que se les garantizara no ser extraditados a los EE.UU. Por el contrario, la propuesta fue considerada espuria y carente de legitimidad. Las pretensiones puestas sobre la mesa no fueron aceptadas por el gobierno colombiano, que optó por mantener la política de extradición como una herramienta central en su lucha contra el narcotráfico.

Finalmente, tras la negativa del gobierno colombiano a pactar con los capos del narcotráfico, se desató una escalada de violencia brutal que dejó al país al borde del colapso estatal e institucional. La reacción fue abrumadora: asesinatos de periodistas, policías y funcionarios públicos, atentados terroristas con carros bomba, sicarios a sueldo, secuestros, y el asesinato de candidatos presidenciales. Fue el despliegue de un *modus operandi* criminal que combinó tácticas del narcoterrorismo, el paramilitarismo y la narcoguerrilla, configurando un escenario de guerra irregular. Este clima de terror, también contribuyó al aniquilamiento sistemático de la Unión Patriótica (UP), un movimiento político surgido en el marco de los intentos de paz, que terminó siendo víctima de un genocidio político sin precedentes en la historia contemporánea del país.

Ahora bien, el gobierno de César Gaviria Trujillo intentó poner fin al narcoterrorismo a través de la política de sometimiento a la justicia. Esta estrategia consistía en ofrecer penas reducidas a cambio de la entrega voluntaria de los cabecillas de los carteles, junto con sus bienes y activos adquiridos ilegalmente. Por el contrario, se presentó como una alternativa para debilitar a las estructuras criminales desde adentro, su aplicación, dejó en evidencia la debilidad del Estado. Como impacto negativo, la política expuso la impotencia de una institucionalidad frágil y erosionada, incapaz de enfrentar de forma decidida y efectiva la narcoguerra y de sostener la extradición como herramienta firme contra el crimen organizado. Así, en lugar de representar un punto de quiebre, la medida reveló los límites de un Estado aún en construcción frente a una amenaza que ya había penetrado sus cimientos.

Fue considerable la influencia de los extraditables en la dinámica política y judicial del gobierno colombiano, así como, su capacidad para evadir la justicia y la cárcel. Es decir, ni el Estado, ni el poder público fueron suficientes ni eficaces para detener y dismantelar esa barbarie. Aún más, sorprendente y reprochable fue que, en un primer momento, la Asamblea Constituyente aprobó la eliminación de la figura de la extradición, lo que evidenció el alcance del poder corruptor del narcotráfico incluso en los espacios más altos de deliberación constitucional.

Ante el escenario de escalada de ataques violentos y terroristas en todas sus formas, producto del narcoterrorismo, la figura de la extradición se consolidó como la herramienta más eficaz y necesaria del Estado para enfrentar al crimen organizado. Aunque, el capo del cartel de Medellín, Pablo Escobar Gaviria, acorralado por la ruptura de su organización, la merma de sus finanzas y el asedio constante de la Fuerza Pública y la DEA optó por entregarse a la justicia colombiana bajo condiciones favorables. El 19 de julio de 1991, fue recluido en la cárcel conocida como La Catedral, en Envigado, construida a su medida. No obstante, trece meses después, Escobar se fugó tras conocer que su extradición a los EE.UU., era inminente, burlando nuevamente al Estado y dejando en evidencia las grietas del sistema judicial y penitenciario del país.

En el ámbito internacional, la fuga de Pablo Escobar Gaviria fue vista como un rotundo fracaso del gobierno de César Gaviria Trujillo, especialmente después del amplio despliegue de la Fuerza Pública y la DEA para lograr su captura. En efecto, tras una intensa persecución, Escobar Gaviria fue finalmente abatido por la Policía Nacional de Colombia el 3 de diciembre de 1993, marcando un punto de inflexión en la lucha contra el narcotráfico.

En la actualidad, Colombia continúa enfrentando muchos de los mismos desafíos estructurales y subyacentes relacionados con la violencia, el crimen organizado y el terrorismo, pero también ha logrado avances significativos, especialmente en el combate contra la guerrilla y el desmantelamiento de redes narcotraficantes, consolidando en parte su institucionalidad y capacidad de respuesta frente al delito.

1.4. EL PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA (UP): UNA BREVE MENCIÓN MUY ESPECIAL

Se pretende no minimizar a los miembros ni las víctimas de la UP desde el punto de vista político, ni ignorarlos. Se toma una postura en el sentido de precisar:

- ¿Qué es la UP?
- ¿Qué le pasó a los integrantes y militantes?
- ¿Cuál es la responsabilidad del Estado?
- ¿Cómo se da el exterminio de candidatos presidenciales, hasta aquellos que persiguen las alcaldías de los pueblos?
- ¿Qué antecedentes se dan para entender el conflicto armado interno?

La UP fue un partido político de izquierdas, fundado en 1985 como una alianza entre el PCC y otras organizaciones y movimientos políticos y sociales. La UP fue creada con el objetivo de ofrecer una alternativa política a los ciudadanos descontentos y buscó como bandera, la lucha contra la violencia y la corrupción.

Hay que señalar, que los líderes y miembros de la UP sufrieron una fuerte represión, persecución y violencia por parte de grupos paramilitares y guerrilleros, miles de ellos fueron asesinados. La crónica de la violencia contra la UP ha sido ampliamente documentada, condenada y reprochada por la Comunidad Internacional, especialmente las organizaciones internacionales de DDHH.

A pesar de las inminentes amenazas y violencia, la UP continuó luchando por la bandera y vertiente ideológica bajo la premisa aspiracional de participar en el sistema político y electoral de Colombia. Y se explica que, debido a la falta de apoyo y hostigamiento la UP nunca logró alcanzar un gran éxito electoral en las urnas, ante lo cual, se disolvió a finales de la década de 1990.

La cronología de la escalada de violencia en Colombia, evidencia que, entre mediados de los años ochenta y comienzos de los noventa, se produjo el aniquilamiento sistemático y el holocausto político de la Unión Patriótica (UP). Este episodio se inscribe en el contexto del pacto de paz firmado el 28 de mayo de 1985 entre el gobierno de Belisario Betancur Cuartas y las FARC, con el objetivo de explorar una salida pacífica, negociada y política al conflicto. Como resultado de dicho acuerdo, las FARC impulsaron la creación de la UP, una plataforma legal que funcionaría como su brazo político en el marco del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). El Estado, por su parte, asumió el compromiso de garantizar las condiciones de seguridad, participación y libre accionar político-electoral de la nueva colectividad. Pero, el incumplimiento de estas garantías dio paso a una persecución violenta, que terminó en uno de los mayores genocidios políticos de América Latina.

Se observa, que el primer Congreso de la UP se realizó el 16 de noviembre de 1985, con la participación de 3 245 delegados. Un año más tarde, el 24 de septiembre de 1986, en un debate parlamentario Braulio Herrera o Carlos Enrique Cardona Henao, como exmiembro de las FARC, se dedicó al trabajo político con la UP. Al respecto, en Proyecto Nunca Más, Colombia Nunca se lee:

... “Que la creación de la UP había sido quizás el resultado más tangible del proceso de paz de Colombia” (Proyecto Nunca Más, 2000).

La por su carácter y naturaleza, se consolidó como una organización política pluralista, con personería jurídica, que buscaba agrupar distintas corrientes ideológicas excluidas del sistema tradicional. Inicialmente, fue acogida por el Partido Comunista Colombiano, pero con el tiempo también se integraron facciones del Nuevo Liberalismo, sectores socialistas, y otros grupos y movimientos con diversas orientaciones políticas, que veían en la UP una oportunidad real de representación democrática y transformación social.

En efecto, la UP tuvo un despliegue como partido político territorial a lo largo y ancho del país, con aceptación y simpatía de la población civil del sector popular. Se presentó una gran influencia con las Juntas Patrióticas, al igual que una adherencia y articulación con la sociedad, en conjunto, en todo el país.

La UP tuvo exitosos resultados en el mapa electoral, por ejemplo, en el Frente Democrático, la opción de izquierda, liderada por el PCC, alcanzó en 1982, con la candidatura presidencial de Gerardo Molina Ramírez, 82 858 votos (1,2%), y Jaime Pardo Leal, en menos de tres meses de campaña y, sin maquinaria política tradicional, se alzó con 328 752 votos (5%) del total del sistema electoral de 1986.

Colombia, pese a ser un régimen que dice ser democrático, dejó en entredicho ser garante de las mínimas condiciones de seguridad para el desarrollo electoral de los movimientos y partidos políticos minoritarios.

Debido, a los resultados electorales positivos, las fuerzas oscuras del Estado iniciaron el exterminio sistemático, planificado y organizado de la UP (miembros, militantes, candidatos, y simpatizantes) que incluyó todo tipo de criminalización, tales como: violación a los DDHH, asesinatos, masacres, desapariciones forzadas, atentados, torturas, amenazas, desplazamientos forzosos y falsos positivos. Se gestaron, igualmente, planes genocidas de orden nacional, regional y local, y con operaciones de inteligencia militar con el objetivo claro de aniquilar a la UP:

- Plan Golpe de Gracia.
- Plan Baile Rojo.
- Plan Esmeralda.
- Operación Cóndor.

Por consiguiente, por todo lo ocurrido a la UP, recobró importancia el derecho a la memoria histórica que hace parte de la misma formulación principialista de las ONU acorde y a tenor de la Resolución 1996/119 de la Subcomisión, U.N. Doc. E/CN.4/Sub. 2/1997/20, 1997, que dice:

... “El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio, y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto preservar del olvido la memoria colectiva” (La Resolución 1996/119 de la Subcomisión, U.N. Doc. E/CN.4/Sub. 2/1997/20, 1997).

En la dinámica del exterminio de la UP, se planteó el dilema de derechos entre víctima y victimario, que bien lo recoge el Informe de la CIDH, OEA/Ser.L/V/II.68 Doc. 8 Rev. 1, 26 de septiembre de 1986, y se lee:

... “Toda la sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro” (Informe CIDH, OEA/Ser.L/V/II.68 Doc. 8 Rev. 1, 26 de septiembre de 1986).

Con relación, a la necesidad de reivindicar en una línea temporal el derecho a la memoria histórica, según señaló el autor Borja:

... “El derecho a la memoria es también la prerrogativa de la sociedad y de los individuos a que el Estado no deforme los hechos constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos y haga todo lo posible por que se conozcan con el mayor grado de veracidad posible” (Borja, 2019, cap.3).

Es conveniente acotar, que el llamado holocausto de la UP se sustentó con la falsa acusación de que el PCC y la UP eran el brazo político y armado de las FARC. Según, los autores Carrillo y Kucharz subrayaron:

... “El Estado represor necesita distraer a la sociedad de sus medidas antipopulares y de sus intereses bipartidistas. La estigmatización de la UP o de los dirigentes sindicales como brazos políticos o extensiones en la vida civil de la insurgencia, son estrategias para provocar al ciudadano una conducta agresiva que intenta buscar responsables de su vida precaria y sus problemas –no tener para pagar facturas, competitividad en el trabajo, etc.–

...El Estado señala a la resistencia política como culpables de los problemas del país. Así no sólo justifica la represión de la disidencia y el genocidio político, sino que gana el apoyo de la población para políticas bélicas y represivas. Lo que reflejaría los problemas estructurales del modelo” (Carrillo y Kucharz, 2006, p.196).

En relación, con la obligación y responsabilidad garantista del Estado de proteger a todos los ciudadanos sin discriminación alguna, se incurrió en un grave incumplimiento hacia el partido político de la UP. Al respecto, el Informe N.º 57/19 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C-IDH), caso 12.380, concluyó que:

... “En un país de las complejidades de Colombia, la negación pública por parte del Estado, sin pruebas suficientes para ello, de un crimen, una amenaza o un hostigamiento realizado contra una persona o grupo de personas que, en su calidad de periodistas independientes o de defensores de derechos humanos, investigan o cuestionan al propio

Estado, se convierte en una vulneración autónoma del derecho fundamental a la dignidad, a la honra y a la verdad de las personas amenazadas. Adicionalmente, constituye una vulneración del derecho de la sociedad a la memoria colectiva” (Informe CIDH nº. 57/19, caso 12.380, 2019).

Y, también, la Corte Constitucional de Colombia en Sentencia T-1037, de 2008, planteó que:

... “Podría llegar a constituir una omisión grave del deber de garantía y protección de los derechos fundamentales amenazados. Pero incluso, en ciertas situaciones extremas, cuando tales manifestaciones inciten la violencia contra personas o grupos vulnerables, esta conducta puede llegar a constituir una vulneración directa del derecho a la seguridad personal y los derechos conexos de estas personas.

...En estos casos, si el funcionario público produjo un daño, el Estado debe repararlo y repetir contra el autor de este” (Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-1037, de 2008).

En el año 2002, el partido político de la UP, inmerso en una dinámica y mapa político y electoral convulso, incierto, carente de medidas de garantía y seguridad, perdió la personería jurídica por notificación del CNE. Ante lo cual, los integrantes del legado de la UP reclamaron sus derechos políticos. Al respecto, el autor Ortiz precisó:

... “El Consejo Nacional Electoral realizó una interpretación formalista del artículo 4º de la Ley 130, de 1994 –Sentencia C-955, de 2001–, desconociendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se desenvolvió la UP para la contienda electoral del 10 de marzo de 2002.

...En efecto, la Colectividad Política cuyo restablecimiento de personería jurídica se persigue, no pudo presentarse a las elecciones para el Congreso de la República del año 2002 por razones de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que desde su fundación se ha cometido un homicidio sistemático, planificado y organizado que dada su magnitud y los fines perversos con que se ha realizado encuadran en la conducta penal internacional de genocidio por motivos políticos” (Ortiz, 2008, p.24).

Se ha verificado, que Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejera ponente: Susana Buitrago Valencia, Bogotá, D. C., 4 de julio de 2013, Radicación nº: 11001-03-28-000-2010-00027-00 actuó en justicia y en derecho cuando afirmó en una sentencia que la Resolución de la Comisión Nacional Electoral (CNE):

... “Por la cual se determinan los Partidos y Movimientos Políticos, que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 130, de 1994, pierden su personería jurídica.

...Se limitó a aplicar en forma literal el artículo 4º de la Ley 130 ,de 1994 para concluir que la UP no reunía los requisitos para conservar su personería, y lo ratificó en la Resolución 7477, del 20 de noviembre de 2002 cuando resolvió el recurso de reposición, no obstante que la impugnación estuvo expresamente sustentada en el clamor de un tratamiento legal especial, compadecido con la particular situación que afrontaba, la cual era de notoriedad pública” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta; Consejera Ponente: Susana Buitrago Valencia, Bogotá, D. C., 4 de julio de 2013, radicación nº: 11001-03-28-000-2010-00027-00).

En el marco del V Congreso de la UP, celebrado en Bogotá entre el 15 al 17 de noviembre de 2013, se instó a revivir la plataforma y la recuperación de la personería jurídica del partido político de la UP. Según el autor Ortiz:

... “Marcó una nueva esperanza, una luz al final del túnel para un nuevo amanecer: delegaciones de todo el país con un centenar de personas” (Ortiz, 2008, p.112).

De modo que, en 2013 el partido político de la UP recuperó la personería jurídica por Sentencia del Consejo de Estado del 4 de julio de 2013 en los fines de la justicia restaurativa de la Ley 1448, de 2011 y del CNE, resoluciones 5659 y 7477 de 2002. Al respecto, el CNE sobre la personería jurídica del partido político de la UP en la Resolución No. 2576 de 2013 se lee:

... “Autorizó nuevamente la inscripción de los representantes de ese partido político UP mediante la Resolución 2576, del 24 de septiembre de 2013” (Consejo Nacional Electoral Resolución No. 2576 de 2013).

En suma, el holocausto del partido político de la UP, en su momento, tuvo que ser resuelto por la Justicia Internacional. Al respecto, la Organización Mundial Contra la Tortura destacó:

... “Se refiere al caso colectivo de las víctimas de la UP, que por petición de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (REINICIAR) y la Comisión Colombiana de Juristas–(CCJ)” (La Organización Mundial Contra la Tortura, 2006).

En el plano regional, sobre el exterminio sistemático, organizado y planificado del partido político de la UP, se presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (C-IDH) una petición formal que, fue incoada a trámite bajo el radicado número 11 227 del 16 de diciembre de 1993.

Dicho de otro modo, en el Informe de admisibilidad la C-IDH, según Debates de la Memoria Aportes de las Organizaciones de Víctimas a una Política Pública de Memoria, se lee:

... “Concluyó que los peticionarios presentaron hechos e información que tiende a caracterizar una pauta de persecución política contra la Unión Patriótica y que su práctica, con el objetivo de exterminar el grupo, fue tolerada por el Estado de Colombia.

...El principal desafío de la justicia es evitar que todos estos crímenes queden condenados a la impunidad” (Debates de la Memoria Aportes de las organizaciones de víctimas a una política pública de memoria, 2008-2010, 2010, p.53).

Al respecto, la C-IDH mediante el Informe n°.170/17 caso 11 227, 2017 admitió a trámite, y subrayó:

... “El 16 de diciembre de 1993 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una petición presentada por la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos -REINICIAR- y la Comisión Colombiana de Juristas en la cual se alega la responsabilidad internacional de la República de Colombia por múltiples y sucesivas violaciones de derechos humanos en perjuicio de personas pertenecientes y militantes del partido político Unión Patriótica” (CIDH, informe n°. 170/17, caso 11.227, 2017 y fue aprobado por la Comisión en su sesión n°.2114 celebrada el 6 de diciembre de 2017, 166 período ordinario de sesiones, p.3).

Lo que es peor, por la eliminación del partido político de la UP se justifica como agravante el incumplimiento, de la obligación y responsabilidad del Estado, de proteger y garantizar la integralidad del conciudadano y de los movimientos y partidos políticos. En El Tiempo se lee:

... “El Estado colombiano es responsable por la violación de los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la protección especial de la niñez y a la libertad de circulación y residencia establecidos en los artículos 3, 4, 5, 7, 19 y 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos -CADH-, en relación con las obligaciones de respeto y garantía establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento; y por la violación de del artículo I a) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas -CIDFP-, en perjuicio de los integrantes y militantes de la Unión Patriótica que se individualizan en los Listados de Víctimas” (El Tiempo, 2021).

Entre tanto, el 26 de febrero de 2019, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial de Paz (JEP), en el comunicado 038, 2020, se lee:

... “Acreditó como víctima, en calidad de sujeto colectivo, al partido político Unión Patriótica. Victimización de Miembros de la UP por parte de agentes del Estado” (la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial de Paz (JEP), Comunicado 038, 2020).

Finalmente, en relación con la situación de la U.P., la Sala de Reconocimiento, de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP, consideró que el partido político sufrió diferentes vulneraciones a las prácticas y proyectos colectivos, así como a las formas de organización debido al homicidio de los integrantes y miembros, y de la existencia de otras conductas violentas en contra de los militantes y en el Auto SRVR, Caso 006, 27 del 26 de febrero de 2019, de la J.E.P se lee:

... “Debido a esta afectación, miembros directivos renunciaron a sus cargos, el partido se vio forzado a buscar coaliciones electorales en vez de participar a nombre propio en la contienda democrática y decidió marginarse de la participación política por falta de garantías.

...Pasó de ser el partido político con la mayor votación histórica por la izquierda democrática del país a perder, transitoriamente, su personería jurídica. Esta personería fue recuperada gracias a un fallo del Consejo de Estado” (Auto SRVR, Caso 006, 27 del 26 de febrero de 2019, J.E.P).

Luego, el 27 de julio de 2022 la C-IDH dictó sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado colombiano por el holocausto del partido político de la UP (en 1984).

La C-IDH se pronunció sobre el caso de los integrantes y militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia mediante Sentencia de 27 de julio de 2022 y falló:

... “La Corte calificó estos hechos como un exterminio y encontró que el Estado era responsable internacionalmente por el incumplimiento de sus deberes de respeto, y de garantía, por las privaciones del derecho a la vida (vulnerando el artículo 4 de la Convención Americana), las desapariciones forzadas (vulnerando los artículos 3, 4, 5, y 7 de la Convención Americana), torturas, amenazas, hostigamientos,

desplazamientos forzados y tentativas de homicidio (vulnerando los artículos 5, y 22 de la Convención Americana) de los integrantes y militantes de ese partido político que fueron reconocidos como víctimas de este caso.

...Además, concluyó que el Estado violó los derechos políticos (artículo 23 de la Convención Americana), la libertad de pensamiento y de expresión (artículo 13 de la Convención Americana), y la libertad de asociación (artículo 16 de la Convención Americana), puesto que el móvil de las violaciones de derechos humanos fue la pertenencia de las víctimas a un partido político y la expresión de sus ideas a través de este.

...También, estimó que el Estado violó el derecho a la honra y dignidad (artículo 11 de la Convención Americana) de los integrantes y militantes de la UP puesto que estos fueron estigmatizados por autoridades del Estado. Del mismo modo, determinó que el Estado violó el derecho a las garantías judiciales (artículo 8.1 de la Convención Americana), y a la protección judicial (artículo 25 de la Convención Americana), y el deber de investigar las graves violaciones de derechos humanos ocurridas.

...Además, afirmó que el Estado violó los derechos a la libertad personal (artículo 7 de la Convención Americana), a las garantías judiciales, a la honra y dignidad, y a la protección judicial por la criminalización en contra de algunos integrantes y militantes de la UP". (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia, Sentencia de 27 de julio de 2022).

A pesar de que han transcurrido más de dos años desde la histórica sentencia de la C-IDH contra el Estado colombiano, el cumplimiento efectivo de sus disposiciones aún presenta serias falencias. En 2023, el gobierno del presidente D. Gustavo Petro Urrego creó la Comisión para la Constatación de Identidad y Parentesco de Víctimas como una medida encaminada a reconocer y reparar a los afectados. Pero, hasta la fecha, no se ha materializado una reparación integral y efectiva para los familiares de los miembros, funcionarios y militantes de la UP, quienes fueron sistemáticamente exterminados entre 1984 y los primeros años de la década del 2000.

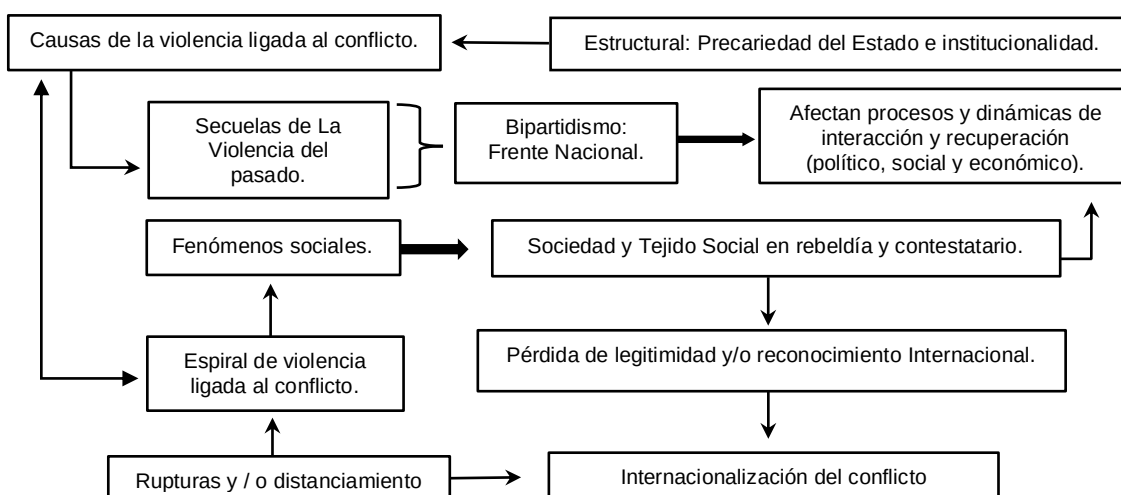


Figura 2. Causas del conflicto.
Fuente: Elaboración propia

2. LAS CAUSAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA

El conflicto armado interno en Colombia ha sido un fenómeno complejo, sensible y multicausal que se ha desarrollado y mutado durante varias décadas. Hay varias causas que contribuyeron a este conflicto, incluyendo:

Causas	Caracterización
Desigualdades económicas y sociales	Una minoría de la élite en el poder controla la mayor parte de la riqueza y recursos, la concentración y distribución de la tierra, y que explica la exclusión y descontento de la población del campo vulnerable.
Corrupción y violencia política	Ha sido el detonante y la prolongación del conflicto.
Influencia del narcotráfico	Ha tenido un impacto negativo en el conflicto. Las economías ilegales relacionadas con el tráfico de drogas han generado grandes sumas de dinero, que han sido utilizadas para financiar grupos armados, permear el Estado y la institucionalidad, y perpetuar la violencia por el control social y territorial.
Intervención extranjera	La influencia de EE.UU. ha sido estabilizadora, en sentido negativo la ayuda militar y económica ha contribuido perpetuar la violencia y a alimentar la desconfianza entre los actores en conflicto.
Seguridad, Inseguridad y violencia	Ha sido un problema persistente y un mecanismo utilizado por grupos armados ilegales como una forma de intimidación para el control social y territorial.

Cuadro 3. Causas del conflicto.
Fuente: Elaboración propia.

Es importante subrayar que este conflicto es sensible, complejo y multicausal. Están interrelacionadas y se retroalimentan entre sí, lo que hace que sea difícil abordarlas de manera aislada.

La historia está compuesta por hechos notorios, concretos y ciertos; no se es nada sin ella. En este contexto, es necesario precisar que existen causas fundacionales, aquellas que dan origen a los conflictos, y otras que mutan y se transforman con el paso del tiempo. La violencia y la guerra en Colombia han sido prolongadas, profundamente enraizadas en las dinámicas del conflicto armado interno, y su permanencia ha estado marcada por la capacidad de adaptación y evolución de sus causas estructurales y subyacentes. Los sucesos históricos, lejos de ser estáticos, cambian conforme se transforma la conflictividad mundial, cuyas repercusiones impactan directa o indirectamente en lo local, en las estructuras del Estado, en el orden establecido y en los sistemas de poder (superorden).

Las causas de fondo también cambian, evolucionan, coexisten y perviven. Es decir, la violencia es la antesala al conflicto y los factores condicionantes y determinantes, que han llevado a esta situación convulsa y de caos, han tenido un efecto

negativo en las relaciones y dinámicas entre el Estado y el seno de la sociedad. Se ha reivindicado la perspectiva de un fenómeno multicausal, sistémico, crítico, sensible, complejo y *sui generis*.

Abordar las causas del conflicto en el contexto de Colombia, es establecer épocas, episodios capitales, estadios, la historia del pasado y el presente, las interrelaciones causales o casuales, los imaginarios, la cosmovisión y las reinterpretaciones, respecto a la violencia sufrida.

Los factores del conflicto, más allá de ser un cúmulo de hechos notorios, concretos y reales, se entiende como un proceso en el que el Estado, la Institucionalidad y el seno de la sociedad se ven inmersas en una compleja trayectoria histórica marcada por las experiencias traumáticas. Estos hechos que se sucedieron comparten, todos ellos, un eje central de violencia estructural, organizada y sistemática.

Se infiere de lo anterior que, bajo la premisa de una realidad objetiva, es posible comprender con mayor profundidad la complejidad del conflicto. Como es sabido, la historia oficial del pasado registra una serie de episodios fundacionales que actuaron como detonantes de la confrontación armada. Desde finales del siglo XVIII hasta los albores de la Independencia, la insurrección popular y la aparición de las guerrillas patriotas marcaron los primeros signos de resistencia y ruptura con el orden colonial. A partir de este núcleo inicial, se desarrollaron sucesivas expresiones de violencia política. Aunque, hacia finales de 1899, en el marco de la Guerra de los Mil Días, se evidenció una relativa pausa en la intensidad de las confrontaciones, aunque el trasfondo conflictivo persistió latente, incubando nuevas formas de violencia estructural.

Entre las décadas de 1930 y 1940, la violencia política y las reformas sociales impulsadas por el Partido Liberal avivaron intensamente el conflicto, marcando una etapa en la que la palabra dio paso a la confrontación armada, al fuego y a la sangre. En este marco, Colombia aún conservaba una estructura socioeconómica semifeudal, caracterizada por grandes desigualdades en la distribución de la tierra y el poder político. Las reformas sociales promovidas -especialmente en materia agraria, educativa y laboral- fueron percibidas como una amenaza por sectores conservadores, lo que dio lugar a una guerra entre liberales y conservadores, conocida como la violencia bipartidista, que se convirtió en uno de los principales antecedentes del conflicto armado contemporáneo.

En la década de 1960, bajo el imperio del FN -un pacto bipartidista de alternancia en el poder entre liberales y conservadores-, el carácter excluyente y antidemocrático del sistema político marginó a diversos movimientos, grupos políticos y organizaciones sociales. Este cierre de las vías democráticas y legales para acceder al poder provocó el surgimiento de agrupaciones al margen de la ley, que abanderaron la lucha revolucionaria armada como forma de oposición al Estado. Ante la imposibilidad de participar por medios institucionales, estas organizaciones canalizaron el descontento popular, especialmente de los sectores campesinos y obreros excluidos. Es en este contexto donde se ubica un punto de inflexión clave: el momento originario en el que nacen las guerrillas en Colombia y se inaugura una nueva etapa de violencia y guerra que marcaría profundamente el devenir del conflicto armado en el país.

Durante la década de 1960, en plena cúspide del Frente Nacional, los partidos tradicionales -liberal y conservador- se turnaban el control del poder real del Estado, en un esquema de exclusión política. No tardaron en surgir manifestaciones de inconformidad, desacuerdo y estallido social, así como expresiones de violencia bipartidista que evidenciaban el creciente descontento de sectores marginados. Paralelamente, la influencia del entorno internacional, marcado por la Guerra Fría y la difusión de diversas vertientes ideológicas y doctrinas revolucionarias, inspiró la

formación de guerrillas organizadas, con una postura claramente política y armada, cuyo objetivo era derrocar el orden establecido y asumir el poder por la vía de las armas.

Las guerrillas se asentaron principalmente en zonas periféricas del territorio nacional, donde las condiciones de exclusión, pobreza y abandono estatal facilitaron su arraigo. Su accionar estuvo profundamente influenciado por la dinámica social segregada y desigual del país, y se configuraron con base en vertientes ideológicas, dogmáticas y revolucionarias, propias de la izquierda armada internacional. Grupos como las FARC, el ELN y el EPL, surgieron bajo estos lineamientos, cada uno con matices particulares, pero con un objetivo común: la transformación del Estado mediante la lucha armada. Porque, en la práctica, la violencia ideológica y las acciones de carácter terrorista -justificadas bajo la bandera de la justicia social- provocaron graves daños colaterales sobre la población civil, que a menudo se convirtió en víctima directa de un conflicto que decía luchar por su redención y reivindicación.

En 1970, tras el coletazo del radicalismo utópico y el auge de movimientos que aspiraban a derrocar el capitalismo, se difundieron arengas revolucionarias que apelaban a la cosmovisión del poder por las armas como vía de transformación. Bajo esta lógica, “prohibir lo prohibido” y alentar a la juventud como motor de cambio del mundo, se convirtió, en teoría, en una propuesta atractiva y movilizadora. Más tarde, esa efervescencia no se tradujo en un poder político real, tangible ni sustancial, dejando en evidencia una desconexión entre el ideal y la realidad. Los impactos de este fenómeno, lejos de ser locales, traspasaron fronteras continentales, insertándose en una dinámica global de insurrección, represión y lucha ideológica:

- Agitación y ola de rebeldía.
- Tambaleó el comunismo.
- Los sucesos de la guerra del Vietnam.
- La lucha contra la segregación racial en EE.UU.
- Las facciones guerrilleras y el fenómeno de lucha revolucionaria en América Latina.
- La revolución sexual, cultural, musical, entre otras.
- El partido político de izquierda al calor de la Revolución Cubana, comenzaba a tomarse el poder en el Cono Sur. En el contexto de Colombia, la época en mención, fue de violencia política y un ambiente de protesta, rebeldía y estallido social, consecuencia de lo ocurrido en EE.UU. y Europa.

A comienzos de la década de 1980, Colombia enfrentó acontecimientos trascendentales en su historia reciente. La irrupción de la guerrilla urbana del Movimiento 19 de Abril (M-19), junto con la consolidación de la cadena del narcotráfico -desde el cultivo y la producción, hasta la distribución y expansión internacional- marcó un punto de inflexión en el conflicto. Simultáneamente, emergió con fuerza el fenómeno paramilitar, cuya violencia sistemática y estrategia de control territorial agravaron aún más el panorama nacional. Tanto el narcotráfico como el paramilitarismo se convirtieron en factores determinantes y agravantes del conflicto armado, al tiempo que desdibujaban las líneas entre la insurgencia ideológica y el crimen organizado.

El año 1989, marcó un punto de ruptura histórico, no solo para el orden mundial, sino también, para las dinámicas ideológicas internas en países como Colombia. La caída del Muro de Berlín y la posterior desintegración de la Unión Soviética representaron el colapso del modelo comunista como proyecto global. En este nuevo escenario, la juventud -antes seducida por las promesas de la revolución armada- comenzó a rechazar de forma generalizada el sistema comunista, abriendo paso a una revalorización de los principios, fundamentos y valores democráticos de corte europeo.

Este cambio ideológico global tuvo repercusiones directas en las narrativas insurgentes, debilitando su legitimidad y restando apoyo social a sus luchas armadas.

Al final, del siglo XX se recrudece la espiral y escalada de violencia en el país. Se da una guerra sucia. Durante los años ochenta y noventa, la desinstitucionalización y la crisis de la justicia se encuentra sometida al chantaje mafioso de plata o plomo por los carteles de la droga. La constante falta de investigación y condena de la rama judicial se impone y se prioriza la impunidad.

Durante los años noventa, el ciclo de violencia se intensificó de forma brutal contra el Estado y en el seno mismo de la sociedad. El país vivió un periodo marcado por el fuego cruzado entre los actores armados del narcotráfico y los grupos paramilitares, lo que generó una profunda crisis humanitaria y de gobernabilidad. A la par, emergió con fuerza un nuevo fenómeno, que deterioró aún más las bases institucionales del país: la corrupción política, que se extendió desde el plano nacional hasta los niveles regional y local. Esta situación, puso en entredicho el histórico referente de Colombia como una de las democracias más estables del hemisferio sur, y evidenció las fragilidades del sistema frente a las dinámicas del conflicto armado y el crimen organizado.

Si bien, la historia del siglo XX y comienzos del XXI en Colombia estuvo marcada por un *continuum* de violencia y una espiral ascendente ligada al conflicto, esta situación -desde una perspectiva comparativa de conflictividad- hizo que Colombia se diferenciara de otros países de la región. A lo largo del tiempo, se vivieron momentos de mayores aciertos que otros, pero siempre con una constante: un fuerte interés de aprendizaje frente a los errores del pasado y la persistente búsqueda de una salida pacífica, negociada y política al conflicto. Esta voluntad, aunque en ocasiones fragmentada, ha sido la brújula que ha guiado los esfuerzos por alcanzar un final verdaderamente de paz.

Es posible que, en el tránsito de la guerra a la paz en el marco de un conflicto, cobre importancia aspectos claves como la voluntad, la disposición, la confianza y el escenario de los partícipes en confrontación. Sobre todo, la búsqueda de procesos negociadores de paz, a través de ciclos de exploración, diálogo, negociación de acuerdos y la aplicación de pactos con la participación de la sociedad y la comunidad internacional; es decir, pasar de las palabras a acciones.

Al respecto, sobre las accesiones del ciclo de guerra a la paz, el general Quero manifestó:

... “La guerra y la paz son dos nociones de enorme importancia y transcendencia para la vida de los pueblos y han constituido, siempre, piezas esenciales y a la vez contradictorias de esa meta fructífera, deseable e inalcanzable de la humanidad que es el orden universal estable y satisfactorio” (Quero, 1989, p. 19.).

En esa línea, en el contexto del Estado ante el dilema de la guerra y la paz, el autor Sun Tzu dijo:

... “El camino es el objetivo único, común entre el pueblo y los gobernantes” (Sun Tzu, 2001, p.21).

Definir el conflicto no es fácil, se trata de un proceso histórico de confrontación, de violencias entre el Estado y oscuras fuerzas guerrilleras que sembraron zozobra, incertidumbre, temor y miedo, y, a tenor del entorno Internacional, la aportación de elementos para una mejor comprensión. En Amnistía Internacional se lee:

... “Los conflictos armados no internacionales se definen como las hostilidades que se producen dentro del territorio de un único Estado,

sin que fuerzas armadas de otros Estados luchen contra el gobierno. En otras palabras, un conflicto armado no internacional es aquel en el que las fuerzas gubernamentales de un país se enfrentan a aquellas que se definen como grupos rebeldes, disidentes, o insurgentes—como los grupos guerrilleros—.

...La violencia también debe ser prolongada y el grupo no gubernamental debe estar organizado, contar con una estructura de mando y controlar territorio” (Amnistía Internacional, 2008, p.13).

La violencia ligada al conflicto coexiste en Colombia por diferentes fenómenos:

- La incapacidad, la debilidad, el abandono y la ausencia territorial del Estado.
- La centralización administrativa y de poder.
- El fenómeno de la corrupción.
- Las BACRIM.
- La narcoguerra, el narcoparamilitarismo, y los narcogrupos.
- La desigualdad en la distribución de la riqueza y la tierra, entre otras.

A continuación, es conveniente revisar, en relación al conflicto, una serie de cuestiones. ¿Cuáles fueron las causas que originaron los problemas existentes?, ¿qué factores se han caracterizado en el conflicto temporal?, ¿qué impacto se dio en las dimensiones políticas, sociales y económicas?, y, por último, ¿qué posibles consecuencias surgieron en la dinámica del Estado y la sociedad civil?

2.1. DIMENSIÓN ESTRUCTURAL Y POLÍTICA

El conflicto armado interno en Colombia es un fenómeno complejo, sensible, y de múltiples causas, que involucra tanto una dimensión estructural como una dimensión política. La primera abarca factores políticos, económicos, sociales, y culturales, históricamente demandados pero insatisfechos, los cuales han contribuido a la persistencia y prolongación del conflicto. Entre estos se destacan: la concentración de la tierra en pocas manos, la exclusión social y económica de amplios sectores de la población, así como la pobreza y la desigualdad, que siguen siendo factores subyacentes y persistentes, en gran parte debido a la falta de oportunidades sostenibles y equitativas.

Uno de los pilares fundamentales de la democracia en Colombia, ha sido la relación entre la construcción, organización y consolidación del Estado y la institucionalidad, con base en la separación e independencia de los poderes públicos - Ejecutivo, Legislativo y Judicial- en los niveles nacional, regional y local. Por otra parte, los distintos gobiernos han demostrado una marcada incapacidad para garantizar, en todo el extenso territorio nacional, condiciones de bienestar, seguridad y defensa para todos los conciudadanos.

Históricamente, el fenómeno político en Colombia ha adoptado múltiples facetas y ha tenido un impacto determinante, especialmente como detonante de diversos episodios de violencia. Un ejemplo notable es la confrontación bipartidista entre liberales y conservadores, que marcó profundamente al país. Del mismo modo, el acceso al poder por parte de organizaciones al margen de la ley, también ha sido un hecho relevante, pues estas buscaron influir y beneficiarse del Estado. Igualmente, se ha impuesto en las bases populares una serie de criterios dogmáticos e ideológicos que han alimentado el sectarismo, generando guerras territoriales entre militantes de partidos políticos, quienes en muchos casos tomaron la justicia por mano propia. Como resultado, la sociedad en su conjunto ha sufrido rupturas profundas y ha sido blanco de daños colaterales, especialmente en contextos de estallido y protesta social, los cuales

han sido reprimidos, pese a que buscaban la reivindicación de deudas históricas no saldadas por el Estado.

Por otro lado, la política excluyente en el marco del conflicto gestó vertientes ideológicas y dogmáticas de grupos organizados armados, al margen de la ley. Se identifican las guerrillas, los grupos paramilitares y las bandas criminales (BACRIM) que disputan el control político, económico y social en diferentes zonas del país. También, hay que mencionar la presencia internacional en el conflicto, como países, empresas extranjeras y organizaciones, estos también, lo han agravado o atenuado.

Resulta claro que el devenir histórico, el sobregiro, el desbalance y la injusticia del Estado ha repercutido en el desequilibrio de las políticas públicas para cumplir con sus responsabilidades y obligaciones. El hecho de solucionar problemas y neutralizar las relaciones distantes entre las estructuras política, económica y social conlleva una serie de dificultades, que también son oportunidades, pero se tornó en lo contrario: ha primado el interés particular sobre el general.

En el proceso de evolución, construcción y consolidación del Estado colombiano influyó el carácter y la naturaleza histórica de las élites tradicionales que se han perpetuado en el poder, imponiendo su interés y dominio sobre la sociedad civil. Al respecto, los autores González, Bolívar y Vázquez afirmaron:

... “El Estado colombiano sigue manteniendo rasgos del siglo XIX, al no estar suficientemente emancipado de las redes de poder privado de la sociedad civil.

...Resaltan, se trata de un Estado precario en el sentido que se construye por la segmentación del poder y la riqueza, sin un mercado interno y con escasez de recursos fiscales.

...Y concluyen, la organización partidista y creación de imaginarios subyacen al proceso de formación del Estado. Implican que el poder estatal no se ejerce a través de instituciones modernas de carácter impersonal, sino mediante estructuras de poder previamente existentes en la sociedad local o regional, basados en lazos de cohesión previamente existentes” (González, Bolívar y Vázquez, 2003, p.176).

Sin duda, el conflicto entendido en el marco de la dimensión estructural y política es interdependiente, pero igualmente, interrelacionado. Por un lado, el poder burocrático en manos de unos pocos que representan un Estado débil, incapaz, ausente, poco viable y que violenta los derechos esenciales, como la salud, la educación, la vivienda y la libertad de expresión. Por otro la política, sí persiste en la búsqueda de lograr una solución pacífica, negociada, duradera y sostenible del conflicto y justa para todas las partes involucradas en la construcción de paz.

2.1.1. PRECARIEDAD INSTITUCIONAL: AUSENCIA DEL ESTADO

Sin duda alguna, no hay asunto de la vida política, económica y social que no guarde una relación causal, directa o indirecta, con las dinámicas de poder del Estado, la institucionalidad y en el seno de la sociedad.

En Colombia, la precariedad institucional, se evidenció en la falta de capacidad o de voluntad del Estado para garantizar el cumplimiento del pacto social, las funciones administrativas, la protección y la garantía de los derechos fundamentales de los conciudadanos.

En el contexto del conflicto, la precariedad institucional se manifestó de diversas formas, la falta de presencia, abandono, ineficacia en la aplicación de la justicia, la

corrupción, la impunidad, la falta de acceso a la gratuidad de la justicia y a servicios básicos (como la salud, la educación y la seguridad) y la violencia que ha afectado al país y la sociedad

También, la precariedad institucional se ve agravada por la presencia de grupos armados ilegales (guerrilla, narcotráfico, paramilitares y delincuencia) que actúan con impunidad y con influencia negativa y que permea sectores de la economía, política y la población civil.

Es importante, destacar que, la precariedad institucional no es un fenómeno exclusivo de Colombia, sino que es una realidad tangible a nivel local y global. No obstante, en el caso que nos ocupa, se justifica por la combinación de varios factores, como: la corrupción, la impunidad, la falta de acceso a servicios básicos, y la influencia externa que, consecuentemente, han contribuido a agravar dicho aspecto.

Dentro del sistema democrático, el Estado como benefactor es responsable de garantizar las necesidades básicas demandas e insatisfechas. Mediante la oferta institucional a nivel nacional, regional o local, la realidad, es la absoluta ausencia, abandono del Estado y la institucionalidad, en la escasa prestación de servicios públicos, la salubridad, la protección social, y la seguridad y defensa, entre otras.

Las posibles causas, de la precariedad y debilidad del Estado y la institucionalidad, se explican por la incipiente capacidad de respuesta política y administrativa, el difícil acceso a las zonas geográficas, el control social y territorial ejercido por la guerrilla y otros grupos armados ilegales, la justicia por mano propia y, sobre todo, por los efectos colaterales que recaen en la sociedad y población civil.

La presencia del Estado, al no ser uniforme, territorialmente, no solo ha tenido enfoques diferenciados de respuesta, sino que la crisis ha afectado de manera desigual el orden político, económico y social en el país.

Cabe señalar, que Colombia pasó del plano rural al urbano, una vez que se organizó en la misma línea de los países Latinoamericanos. Pero, desde el punto de vista territorial, según las cifras oficiales, más de la mitad del país es rural. Podemos decir desde el aspecto poblacional, que la mayoría de sus habitantes pertenecen al medio rural, pese a los 6 000 000 millones de desplazados por el conflicto.

De igual forma, el desplazamiento debido al desarrollo, al progreso y a la tendencia positiva de la economía, originó la división administrativa y territorial en zonas deprimidas. Sigue observándose una gran zona rural cada vez menos habitada, debido a la expulsión violenta de la población civil por parte, de la guerrilla y los paramilitares que ejercen control territorial, político económico y social.

La presencia, extensión y organización armada de la guerrilla desencadenó, durante décadas, la violencia a lo largo del vasto país; en particular, debido a la ausencia o abandono del Estado. A pesar de tener el uso legítimo de la fuerza y de las armas. Esta situación se convirtió en el “caldo de cultivo” para que fuerzas oscuras asumieran ese vacío territorial en contra de la voluntad de la población civil y del tránsito de una economía legal, a una ilegal gracias a la minería y el narcotráfico, entre otros.

En cuanto, al papel del Estado, los autores Sánchez, Arocha, Camacho, Fajardo, Guzmán, Andrade y Jaramillo, señalaron:

... “En este contexto, el Estado no ha aparecido como árbitro de los diferentes intereses económicos y políticos en juego, haciendo posible que se expresen acabadamente por las vías legales. El Estado, en sus diversas manifestaciones, ha aparecido más bien como un conjunto institucional de muy baja legitimidad.

... Aparece entonces clara la profunda crisis del Estado colombiano, estimulando una diversidad de formas de violencia organizada asentadas en una región sin Dios ni ley” (Sánchez, Arocha, Camacho, Fajardo, Guzmán, Andrade y Jaramillo, 1988, p.86).

Se plantea, una situación de discusión en la que tanto, el Estado como las instituciones demostraron ser incapaces, ausentes, impotentes y débiles por no haber cumplido con su rol de garantes de la obligación y responsabilidad constitucional de garantizar la seguridad y defensa de los conciudadanos. La crónica de la historia de Colombia, narra esta realidad utilizando expresiones o calificativos que no reflejan la verdadera situación del Estado: la ausencia territorial, la inacción frente al monopolio del uso legítimo de la fuerza y las armas, la escasez de recursos, la fragilidad de las fuerzas militares, la confrontación partidista, la desarmonía territorial, la expansión de la lucha insurgente y contrainsurgente, el aumento de la delincuencia, el narcotráfico, el paramilitarismo, la privatización de la seguridad, etc. Ante este panorama, se sembró la incertidumbre y la confusión, presentándose un Estado en condiciones precarias, poco viable y con un futuro incierto.

Al respecto, ante un Estado declarado precario y no viable, el autor Giraldo sostiene:

... “Que en general, los Estados de América Latina encajan en la definición de Estados débiles –así sea con distintos grados de debilidad–, siendo el caso de Colombia particularmente grave; y este hecho permite explicar.

...Tanto la persistencia de la guerrilla en el país, como la tendencia hacia la privatización de la seguridad y la contrainsurgencia; y añade.

...Que la debilidad crónica del Estado colombiano ha tenido tres componentes interrelacionados que han limitado su capacidad para cumplir con sus responsabilidades legales y constitucionales en el plano de las garantías del orden público, la prestación de servicios y la seguridad ciudadana: a) La eficacia para obtener los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas; b) El tamaño y la calidad de la Fuerza Pública; y, c) La integración efectiva del territorio mediante una infraestructura adecuada” (Giraldo, 2015. p.192).

El Estado, en teoría, podría definirse como el ente constituido por la institucionalidad y los poderes públicos que trabajan con independencia y en armonía para crear vínculos legales y constitucionales que le permiten garantizar el bienestar territorial de los conciudadanos. Es decir, en el caso colombiano, el sistema democrático y político ha tambaleado por situaciones de hechos notorios, concretos y reales en la actuación estatal-institucional en pro de la seguridad y defensa del conciudadano.

El Estado colombiano, ha tenido diferentes calificativos: débil, incapaz y fallido. Al respecto, el autor Holstik refirió:

... “El Estado que carece de la capacidad de generar lealtad -derecho a gobernar-, de dotarse de los recursos necesarios para gobernar y proporcionar servicios, de mantener el elemento esencial de la

soberanía, consistente en el monopolio sobre el uso legítimo de la fuerza dentro de sus límites territoriales, y de actuar dentro del contexto de un consenso basado en una comunidad política” (Holstik, 1996, p.86).

En suma, la precariedad institucional exige un esfuerzo integral por parte del Estado, que incluya medidas que garanticen la seguridad y defensa del ciudadano, la presencia institucional en el país, el combate a la corrupción; ante la impunidad, fortalecer el sistema judicial y mejorar el acceso a servicios públicos básicos y que se respeten los DDHH. Además, es clave fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan a la vida y el futuro de la Nación.

2.1.2. EL SISTEMA ELECTORAL Y LA VIOLENCIA

El sistema electoral y la violencia han estado vinculados debido al conflicto, y su impacto ha sido negativo. A pesar de que, Colombia cuenta con una tradición democrática y mecanismos históricamente previstos en la Constitución, tanto en el ámbito legal como normativo, el sistema político y electoral ha sido severamente afectado por la falta de garantías para un ejercicio democrático efectivo. Este aspecto, es clave para comprender cómo la violencia y el fraude electoral han generado problemas recurrentes en el desarrollo político del país. Un ejemplo de esto lo podemos ver en la época del bipartidismo, donde se utilizó la violencia como una herramienta de intimidación, control político, social y territorial, además de servir como un medio para aniquilar a los opositores, especialmente en las zonas rurales y de frontera.

Otro agravante en el país, es la presencia de grupos armados ilegales (como las guerrillas, los grupos paramilitares y las BACRIM) quienes, asumieron el vacío de la presencia o ausencia del Estado y ejercieron un control político, social, económico y territorial. Incluso se perpetraron actos violentos y terroristas contra candidatos políticos, activistas, líderes sociales y de DDHH, urnas y votantes. Esta situación ha limitado la capacidad de la población civil de participar en el mapa electoral de manera autónoma, libre y segura.

Es importante subrayar que, en la historia política de Colombia, la presencia de grupos armados ilegales en territorios bajo su control, han cometido fraude electoral a través del trasteo y la manipulación de los votos. Dichos grupos han utilizado mecanismos como la intimidación y la coacción para controlar el voto y las urnas, lo que ha comprometido la integridad y transparencia del sistema electoral.

Los diferentes gobiernos de Colombia han tomado medidas para mejorar la transparencia y el buen hacer en los comicios del mapa electoral para proteger a los votantes con el despliegue y la presencia de la Fuerza Pública Militar y Policial en territorios de alto riesgo, así como la aplicación de medidas tecnológicas para prevenir el fraude electoral.

En las últimas décadas, el marco del sistema electoral y político ha experimentado una evolución y un desarrollo hacia una democracia inclusiva y más participativa. De modo que, aún permanece en el foco de atención. Las denuncias de fraude y de corrupción, sumadas a los ataques de las guerrillas contra candidatos políticos y la población civil, han socavado constantemente la participación libre, voluntaria y justa del conciudadano en las urnas.

Se recuerda que Colombia ha sido calificado como el país más desigual, política y electoralmente hablando por causa del histórico sistema bipartidista tradicional, el cual puso en práctica el mecanismo electoral de la votación bajo el velo del fraude, la duda,

el miedo, el temor, la coacción y la amenaza. Los partidos tradicionales, a través de una poderosa maquinaria electoral, fomentaron una violencia estatal y bipartidista. Estos hechos no han dado tregua, al estar orientados al control y la repartición burocrática en beneficio de las élites del poder.

Los parámetros y alcances del FN, marcaron un hito para el consecuente control del sistema electoral y político. Se enmascararon y falsificaron a su antojo con la maquinaria bipartidista el desarrollo, la regulación, el control de la información y los resultados electorales.

Desde entonces, se observa que un alto porcentaje de colombianos se abstienen de votar en las urnas. No porque no quieran, sino por los antecedentes históricos de la confrontación política bipartidista que decantaron en descontento, miedo, temor, sectarismo político, abstención, continuidad y la perpetuación de las élites en el poder.

La anterior situación tuvo un giro positivo con la entrada en vigor de la Carta Magna de 1991. En la cual, los alcaldes y gobernadores eran elegidos bajo el hecho de la elección popular. Donde el ciudadano decidía y elegía el mejor candidato y plataforma de programa electoral de preferencia, gracias a los mecanismos de participación política.

Se parte de la premisa de que, el mapa electoral es un espacio democrático, donde el voto no es obligatorio. Pero, pese a la presencia alternativa de diferentes movimientos y partidos políticos, aún persiste la influencia de los partidos tradicionales. El resultado final de la realidad electoral es que los cargos de elección popular son elegidos por un escaso porcentaje o minoría de los votantes.

En la dinámica de las elecciones y su sufrida violencia, se están dando manifestaciones ideológicas, polarización y oposición. Al respecto, el autor Posada ratifica:

... “Quienquiera que se acerque a la historia de Colombia no tarda en identificar dos manifestaciones recurrentes en la vida de la República: elecciones y violencia” (Posada, 1995, p.3).

En la vida democrática de Colombia, la participación ciudadana había estado relegada a un segundo plano. Pero, en un punto de inflexión, el Estado activó el aparato legal y normativo, y reformó la Constitución Política de 1986 mediante el Acto Legislativo 1 de 1986. Con la modificación del Art. 171 de la Constitución de 1886, la participación ciudadana recobró el protagonismo y promulgó:

... “Todos los ciudadanos eligen directamente Presidente de la República, Senadores, Representantes, Diputados, Consejeros, Intendencias y Comisarias, Alcaldes y Concejales Municipales y del Distrito Especial.

...No es bueno para Colombia, ni para el régimen presidencial, ni para una moderna concepción de sociedad libre, que la suerte del país se decida en la elección de un solo hombre –el presidente de la República–, en el fugaz acontecer de una jornada electoral.

...La elección popular de alcaldes permite una ponderada distribución del mando político y establece los insoslayables lazos de solidaridad administrativa entre el elegido y conglomerado al cual debe servir” (Acto Legislativo 1, de 1986).

En el marco del mecanismo de participación democrática se podría pensar que, con el estatuto ciudadano, iba a haber elecciones transparentes. Pero, la realidad fue otra. La falta de claridad en las reglas de juego provocó que el proceso electoral vaticinara otro desenlace. Esta problemática fomentó que las elecciones las ganaran los partidos políticos que controlaban el sistema electoral territorial, el votante y las urnas.

El sistema político electoral y administrativo, en ese entonces, se caracterizó por ser precario, incipiente y sujeto a manipulaciones, siempre bajo una escasa participación ciudadana. Por un lado, existía una limitación en la autonomía de las entidades nacionales y territoriales; por otro, la participación ciudadana -ya fuera a nivel nacional, regional o local- en la elección de los mandatarios se tradujo en una actitud pasiva. Esto se evidenciaba, por ejemplo, en la escasa iniciativa frente a la apertura de obras públicas, el proselitismo político de los candidatos o la autorización para el uso de predios públicos.

Contradictoriamente, el proceso electoral nacional, regional y local, en el marco crónico del conflicto, tuvo efectos negativos a lo largo y ancho del país. El autor Pizarro señaló:

... “Al asesinato sistemático de líderes políticos señalados de apoyar al enemigo –ya fuese este progubernamental o de la oposición– o de convertirse en estorbo para el proyecto de control territorial de un actor armado ilegal” (Pizarro, 2015, pp.31-32, 55).

El sistema electoral, en vez de garantizar las condiciones de igualdad en la contienda electoral, en urnas y votos a los partidos políticos, movimientos alternativos y a la oposición, se observó lo contrario, ya que promovieron el ejercicio transparente de las políticas y recursos públicos con restricciones y prohibiciones, que debían ser acatadas por las entidades públicas.

Los políticos han afrontado el costo por sus decisiones equivocadas en las urnas. Por la politiquería, la postura de la sociedad civil lo expresó con indiferencia y apatía debido a que permanecía el poder violento y corrupto. En ese sentido, otra agravante más fue la tensión, la relación y el vínculo directo entre políticos y guerrilla permitiendo la continuidad de la escalada de la violencia política a nivel nacional, regional y local. Este fue el detonante que provocaron pactos electorales para llevar a cabo acciones proselitistas en una zona o enclaves determinados y así atacar o aniquilar a los opositores y contrarios políticos.

El entramado y la tendencia del mapa político del momento (derecha o izquierda) obligó al ciudadano, mediante la intimidación y el miedo, a votar coaccionado en contra del partido político opositor.

Al respecto, sobre el impacto negativo que tuvo la dinámica electoral sobre los derechos electorales, USAID-FIP señaló:

... “La guerra también afectó el orden democrático no solo por las disfuncionalidades generadas en las instituciones, sino también por la vulneración de la vida y la libertad de los representantes locales” (USAID-FIP, 2016, p.33).

2.1.3. EL SISTEMA POLÍTICO CLIENTELISTA

En la historia electoral de Colombia el sistema político clientelista es un fenómeno y tendencia que explica la práctica de los políticos de partidos tradicionales

que ofrecían recompensas y favores. Apoyaban una red de contactos y relaciones partidistas para obtener el apoyo político y electoral de la población civil vulnerable y, así, perpetuarse en el poder.

La maquinaria política, a cambio o por contraprestación por el apoyo político, se ofrecieron programas sociales, empleo y otras formas de ayuda económica a los militantes y votantes. Dicha práctica se ha realizado y normalizado en un contexto en el que los recursos públicos son limitados y desviados para el interés particular y donde la mayor parte de la población vulnerable es pobre y en exclusión social.

El sistema clientelista ha contribuido al debilitamiento y disrupción de la democracia, de la política y de la participación ciudadana. Al igual, que un atraso del desarrollo y progreso económico y se convierte en detonante del conflicto. El vacío, ausencia o abandono del Estado y la institucionalidad lo ocupan grupos armados organizados irregulares que han aprovechado esta situación para consolidar el poder político, económico, social, y el control territorial.

Más aún, el sistema clientelista ha permitido a los grupos armados organizados ilegales posicionarse para obtener el apoyo de la población civil a cambio de seguridad y defensa, protección y ayuda económica. Lo cual, ha creado un entorno en el que la población vulnerable es manipulada y sometida al miedo e incertidumbre, lo que dificulta romper con esa dependencia.

Otra consecuencia del sistema clientelista es que ha contribuido a la polarización política y a la falta de credibilidad en el Estado y la institucionalidad. Lo que ha resultado en la búsqueda de soluciones al fenómeno de la crisis política y el conflicto.

Este sistema ha sido perjudicial para la democracia, la gobernanza local y al Estado Social de Derecho. Se fomentó la corrupción, la polarización política y la falta de representación de los intereses de la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, se creó una sociedad dependiente y paternalista del Estado, y con ello, limitando la capacidad de la población civil para ejercer el derecho a la participación ciudadana real y efectiva.

En una mirada crítica al Estado, la institucionalidad, los poderes públicos y la construcción, desarrollo y aplicación de políticas públicas se infiere que no representan ni satisfacen a la vasta realidad del país. Las necesidades, las demandas y los problemas de la sociedad civil vuelven a sucumbir, es decir, no hay credibilidad en el Estado como garante y responsable del bienestar, ya que el poder reside en pocas manos, las élites de poder tradicional.

Lo predominante del marco electoral, ha sido la falta de voluntad política bajo el velo de la incapacidad del Estado y la institucionalidad. Recabando en el pasado del FN, se evidencia la raíz del mapa clientelista y electoral como un instrumento de guerra política partidista del medio, final y resultado. Los favores y prebendas entre urnas y votos constituyeron una relación asimétrica de poder entre candidatos y votantes, enclaustrando unos daños colaterales en la población más vulnerable: más pobreza y asimetría en la distribución de la riqueza.

Al respecto, sobre la práctica clientelista en el país, inmerso en un clima exacerbado por la escalada de violencia política, el autor Garay señaló:

... “Que el clientelismo se convirtió en una relación fundamental para el funcionamiento del sistema político: el cómo instrumentar la captura del Estado”

...De corto plazo y alta exposición penal, mediante el soborno y presión violenta sobre candidatos políticos y electorales; de mediano plazo y mediana exposición penal, mediante el financiamiento de campañas y delitos sobre el sufragio; y, del largo plazo, mediante la creación de partidos y movimientos políticos” (Garay, 2008, p.63).

Los partidos tradicionales (liberal y conservador) históricamente han afrontado el costo político de sus decisiones por encima del pueblo soberano y la ciudadanía que reclamaba atención, demandas y derechos. Se primó el beneficio particular en detrimento del general, y sus correspondientes efectos colaterales negativos en la sociedad civil.

Desde la perspectiva misional del Estado, la raíz del problema y las causas del clientelismo, el autor Leal señaló:

... “Las causas principales del clientelismo fueron la incapacidad del Estado para dirimir los conflictos en la sociedad de acuerdo con las normas establecidas para tal fin; la continuación del monopolio bipartidista en la administración del Estado una vez disminuida su presencia en la sociedad y la urgencia del mismo bipartidismo por encontrar un mecanismo de articulación con el Estado que, reemplazara la apocada autoridad de sus jefes naturales” (Leal, 2016, p.225.).

Por lo tanto, es menester abordar y atacar el sistema clientelista como parte de la búsqueda de una solución pacífica, negociada y política en pro de solucionar el conflicto y de la participación ciudadana en la contienda electoral. Que incluya la promoción de una cultura de la legalidad, la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la rendición de cuentas, la fortaleza del sistema de justicia y el fortalecimiento de la educación y participación ciudadana.

2.2. DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA

La dimensión socioeconómica es uno de los factores clave para dar respuesta al problema del conflicto. Tras décadas, el país ha estado marcado por la pobreza extrema, la desigualdad en la distribución de riqueza, el uso y explotación de tierras y la falta de oportunidades económicas. Estos aspectos han sido fuente de tensión y caldo de cultivo para que la población vulnerable busque otras alternativas de supervivencia, por ejemplo, enfilear grupos armados irregulares que tienen control social y territorial de las economías ilícitas.

Así, la explotación de la economía ilegal de los recursos naturales y la lucha por el control de las tierras en manos de terceros, ha sido un factor agravante en la prolongación del problema socioeconómico. En ese sentido, las comunidades locales, los campesinos, los pueblos indígenas y los afrocolombianos son desplazados de las tierras ancestrales para dar paso a proyectos de infraestructura crítica, como la extracción de petróleo, minería y otros recursos naturales. Lo que aumenta la brecha y asimetría de la riqueza, la pobreza y la desigualdad.

Dentro del ciclo de violencia política ligada al conflicto, el factor económico ha sido un problema porque el control de la riqueza ha estado en pocas manos, por la forma en que se ha constituido y perpetuado el poder en las élites.

El fenómeno del narcotráfico y de la economía ilícita de recursos naturales tiene impactos negativos y vínculos o nexos con la dimensión socioeconómica debido a que han contribuido a financiar el conflicto, a perpetuar la violencia y a opacar las oportunidades de empleo para las poblaciones más vulnerables.

Como premisa aspiracional, y en una lógica sana y razonada, se sostiene que los problemas económicos deben resolverse políticamente. Pero, la realidad en blanco y negro es que la dirigencia bipartidista ha contribuido al aumento de la desigualdad y la inequidad, imponiendo los intereses particulares por encima del bien común.

El Estado, resultado del FN recabo en medidas económicas para dar respuesta a las necesidades y demandas sentidas en beneficio de la población civil. Aunque a ciencia cierta, no dieron lo que prometían, sino lo que querían. Es decir, el conflicto terminó degenerando en más conflicto, o sea, las causas económicas dan respuesta a la desigualdad, a la falta de servicios públicos, a la pobreza y a la falta de educación.

En ese sentido, en el marco de la desigualdad económica sobre la desigualdad, inequidad y pobreza, los autores López y García mencionan:

... “Señalan que más que la pobreza, es la desigualdad la que produce la violencia en el caso colombiano” (López y García, 1999, pp.13-15).

Colombia, en la organización administrativa, es un país con tendencia y poder centralista en la asignación y manejo de los recursos económicos. La ejecución en lo local y regional se vio afectada por la ausencia y abandono estatal e institucional para atender la crisis económica. Tomó fuerza el surgimiento del control de las economías ilegales por grupos subversivos. Esta fue una de las consecuencias.

Sobre estas consecuencias estructurales y subyacentes anteriormente tratados, el Informe PNUD resumió:

... “El conflicto surge cuando ciertos grupos acogen un proyecto político que desborde el marco de la lucha electoral e intenta imponerlo por la vía militar.

...La falta de condiciones contextuales para la lucha insurgente y la presencia de factores que dificultan su derrota en el campo de batalla tiene como primer efecto hipertrofia militar. Incapaz de tomarse el poder, pero dotado de poder bélico, el grupo inicia un proceso de expansión hacia regiones donde puede encontrar alguna base social o puede hacerse con nuevas riquezas.

...Con este giro de lo nacional a lo local, el grupo tiende a actuar como un poder territorial en competencia con otros grupos y se acentúan las motivaciones privadas o no políticas de sus miembros. El resultado es la creciente degradación del conflicto, que, en lugar de traer cambios políticos deseados, produce el deterioro del desarrollo humano” (PNUD, 2003, 141-142).

En términos generales, la dimensión socioeconómica es un factor predominante en el conflicto más largo de América Latina, y es necesario abordar, de manera integral, las causas estructurales y subyacentes como la distribución de riqueza, pobreza y la desigualdad para lograr una solución pacífica, duradera y prolongada al conflicto.

2.2.1. DESIGUALDAD Y POBREZA ECONÓMICA

La desigualdad y la pobreza económica son hechos notorios, concretos, reales y esclarecedores que han coexistido durante décadas y han contribuido a la perpetuación y prolongación del conflicto. La distribución desigual de la riqueza y de los recursos han generado tensiones, protestas, inconformidades, desafíos, protesta social y conflictos entre diferentes sectores de la sociedad en conjunto, con cierta relevancia en el sector rural, del campo, afrocolombianos y en las comunidades indígenas.

La pobreza crónica es un problema sistemático, persistente, creciente y que afecta a la población más vulnerable que se refleja en la falta de acceso a recursos y oportunidades de empleo dignos y adecuados. Lo que ha llevado a que muchas personas se vean obligadas a vivir en condiciones infrahumanas de pobreza extrema y en riesgo de exclusión social. Volviéndose en su narrativa un reclamo para los grupos armados ilegales.

El conflicto ha limitado el acceso de la población vulnerable a explotar el sector del campo y sus recursos naturales, haciendo difícil la ocupación en la economía legal y del mantenimiento y conservación del medio ambiente. Situación que han aprovechado los grupos armados ilegales que se financian a través del narcotráfico, de la economía ilícita y criminal y han utilizado la violencia y terrorismo como medida de intimidación y amenaza para controlar zonas rurales. Ha sido insuficiente los ataques bélicos de la Fuerza Pública para retomar el control territorial y la seguridad y defensa.

Colombia, en su estructura económica, se ha caracterizado por la desigualdad e inequidad, en claro detrimento de la población necesitada. Este panorama se agrava por un sistema de poder administrativo y político altamente centralizado, donde las decisiones se toman desde el nivel central hacia regional, municipal y lo local. La ausencia, abandono o escasa presencia territorial del Estado ha tenido consecuencias graves, manifestadas en crisis recurrentes y estallidos sociales. Esto se debe al favoritismo, al aprovechamiento político y a decisiones tomadas por las élites del bipartidismo, quienes actuaron en sus propios intereses. Este *modus operandi*, ha excluido sistemáticamente a la población más vulnerable, a los sectores opositores y, especialmente, a la cadena productiva, que terminó concentrada en pocas manos, convirtiendo el desarrollo económico en una encrucijada crítica y en una historia nunca vista, marcada por la exclusión.

En función de lo planteado, la desigualdad, la inequidad y los efectos colaterales en la economía, el autor Chambers subrayó:

... “Las causas objetivas tales como la desigualdad de los ingresos y el patrimonio, el alto desempleo rural, la ausencia de oportunidades laborales para la población joven, la persecución a líderes sindicales o populares, la criminalización de los campesinos ligados a cultivos ilícitos, etc.; todo lo cual genera una oportunidad en algunos sectores sociales para incorporarse a los grupos armados” (Chambers, 2013, pp.279-304).

Dentro de esa espiral de escalada de desigualdad y pobreza, se encontraba ligado el factor económico. Esta dinámica fue asimétrica y, aun con dificultades, se buscaba el beneficio de la población más vulnerable, dando continuidad a los altos índices de pobreza, educación y empleo, entre otros.

Se puede inferir que existe una relación causal y directa entre el ciclo de la violencia y el aspecto económico. Se pone de manifiesto cuando se coteja, en el tiempo, la ausencia, abandono y presencia del Estado en la oferta territorial de desarrollo y crecimiento económico del país y la brecha en el desarrollo y progreso regional y el interregional. Al respecto, los autores Sánchez y Chacón distinguieron:

... “Dos etapas en el conflicto armado según las causas principales que motivaron la violencia. En una primera etapa, entre 1974 y 1982, la violencia estaría explicada por variables socioeconómicas como son la pobreza o la desigualdad. Entre 1982 y 2002, sin embargo, la violencia se explica por la descentralización del Estado, junto con la debilidad de la justicia, que incentiva a los grupos armados a la búsqueda de poder mediante el dominio de ciertos territorios locales” (Sánchez y Chacón, 2005. p.5).

Colombia es considerado el país de las desigualdades, según cifras oficiales de la OCDE. Hoy por hoy, es el más desigual de Suramérica, el segundo en Latinoamérica después de Haití y el cuarto a nivel mundial.

En ese sentido, en cuanto a los factores de orden estructural y coyuntural que influyen en los niveles de pobreza y desigualdad, el autor Berry afirmó que:

... “Colombia se ha caracterizado por una extrema desigualdad en la distribución del acceso a la tierra agrícola y una grave ambigüedad en torno a los derechos de propiedad”.

...Estos problemas han contribuido a muchos otros males económicos y sociales, entre ellos las oleadas de violencia que recorrieron periódicamente al país durante el siglo XX y parte del siglo XIX” (Berry, 2002, p.24).

La raíz del problema de la desigualdad e inequidad surge una relación causal en referencia a la economía en particular, en la asignación presupuestal del nivel central al nivel regional, municipal y local. Siempre ha estado sujeta al cambio de la dinámica sociopolítica, económica, a la asimetría de poder entre potencias y países en vía de desarrollo.

Tras casi doscientos años de relaciones bilaterales entre EE.UU. y Colombia en el escenario interno dan razón de las diferentes manifestaciones de la dinámica de la economía en cuanto a la desigualdad y la pobreza. El autor Pizarro subrayó:

... “Lo mismo se puede afirmar de la injerencia militar de los EE.UU. de la desigualdad y la exclusión social, de las limitaciones a la participación política o de la cuestión agraria” (Pizarro, 2015, p.43).

Colombia para los años noventa tuvo un enfoque de crisis generalizada, que en palabras del expresidente Gaviria Trujillo dijo:

... “Tengo que confesar que, a tantos colombianos, la evolución del país con posterioridad a mi gobierno me ha dejado perplejo.

...Nunca imaginé que Colombia pasaría por momentos difíciles en el orden público y en la economía, ni que pudiéramos caer en estados de agobio y pesimismo como los que vivimos actualmente” (Gaviria Trujillo, 2001).

Para abordar estos problemas de desigualdad, es necesario aplicar políticas económicas y sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y reduzca los niveles de pobreza, que fortalezca la seguridad y la justicia para garantizar que los derechos de las personas sean respetados y protegidos y sirvan para prevenir y combatir las inmensas necesidades insatisfechas en el seno de la sociedad.

2.2.2. REFORMA AGRARIA, INEQUIDAD Y DERECHO DE PROPIEDAD

La reforma agraria es un aspecto complejo, sensible y un eje central del conflicto. El desplazamiento forzado, la inequidad, el problema crónico de la asimetría en la distribución y explotación de la tierra se explica porque una pequeña élite de poder ha controlado la mayor parte de la tierra productiva y cultivable.

El derecho de propiedad en Colombia es reconocido por la Constitución Política de 1991, pero, por varias décadas ha sido afectada por la guerra y el conflicto. A menudo, las personas desplazadas han perdido las tierras y no han recibido compensación justa o no han contado con los instrumentos legales y normativos para recuperar las tierras por la falta de garantías para evitar la vulneración de derechos fundamentales.

Históricamente, los diferentes gobiernos de Colombia han impulsado o aplicado programas de Reforma Agraria como un esfuerzo por abordar la inequidad y el derecho de propiedad. Aunque, los resultados han sido en vano. La anhelada Reforma Agraria ha sido objeto de controversia y crítica porque no recoge principios aspiracionales de ser integral, suficiente y por no abordar las causas estructurales y subyacentes de la distribución y explotación de la tierra.

Al revivir un pasado y observar el presente, la espiral de violencia ligada al conflicto armado pone de manifiesto que el problema de la tierra sigue siendo uno de los factores más relevantes. Surge como una de las principales causas de desigualdad, inequidad y concentración de la riqueza. La actitud del Estado y de las élites políticas dominantes se explica por qué ha marcado la persistencia de esta problemática, perpetuando el acaparamiento, el control y el manejo de la tierra. Luego, se han negado a impulsar una Reforma Agraria estructural e integral que permita una redistribución justa y equitativa de la tierra.

La problemática de la tierra por décadas como deuda histórica se ha dado con ocasión de las causas y efectos colaterales del conflicto armado interno en Colombia. En ese sentido, el autor Le Grand señaló:

... “La estructura del conflicto en Colombia, a mediados del siglo XIX gran parte de las tierras eran baldías.

...Según datos del Instituto Agustín Codazzi, aproximadamente el 75% del territorio colombiano consistía en terrenos baldíos sobre los cuales nadie reclamaba derechos de propiedad, o sea, las llamadas fronteras no explotadas, –los vastos llanos que se extienden por la parte oriental del país y las selvas amazónicas del sur–.

...Pero el dominio público incluía también áreas que habrían de ser objeto de encendidas disputas en el siglo siguiente –enormes extensiones de tierra en el corazón mismo del país y en las estribaciones de los Andes, así como en las tierras bajas del Caribe–” (Le Grand, 1988, p.21).

En el marco de la democracia, el Estado, la institucionalidad y la Fuerza Pública para el cumplimiento de los fines, responsabilidades y obligaciones, han sido incapaces de mantener el control del orden territorial necesarios para garantizar el uso, destinación y explotación de la tierra. Pero, a fecha de hoy, la realidad en la práctica es que ningún gobierno de Colombia sigue con la deuda histórica: no ha concretado una Reforma Rural Integral.

Pese a la existencia de una política pública y de derechos de propiedad sobre la tierra y baldíos de la Nación, la tendencia es de polos opuestos, por un lado, un sector del campo desprovisto de protección legal y normativa sobre la tierra, y por otro, la violencia de terceros oportunistas y grupos privados que han realizado invasiones, apropiaciones indebidas, desplazamiento y despojo de tierra en zonas afectadas por el conflicto. Donde, el Estado y la institucionalidad brillan por la precariedad, la debilidad, el abandono y la ausencia.

Al hilo de la anhelada Reforma Agraria la presidencia de Alfonso López Michelsen planteó un ciclo de reformas multienfoque. Que la Revista Credencial recogió:

... “En 1961 las medidas reformistas de la Revolución en Marcha que fueron detenidas e, incluso, revertidas por facciones de los partidos

tradicionales, una propuesta de gobierno que bajo las banderas del denominado liberalismo radical ponía en el escenario político nacional diversas reformas de democratización pública en esferas sociales, políticas y económicas” (Revista Credencial, 2020).

La política y el dogma liberal de López Michelsen instó una discusión y debate de fondo que pregonaba que lo económico era un medio y un fin para lograr el bienestar de la población más vulnerable. El autor González planteó:

... “Ser liberal quiere decir profesar los principios liberales, querer la mejora de la condición social y política de los hombres bajo las instituciones que aseguren la libertad civil y política, la libertad industrial y mercantil, la difusión de las luces y la utilización y el mejoramiento de la situación del hombre sobre la tierra” (González, 1981, p.19).

La presidencia de López Michelsen propuso estrategias para fortalecer lazos y cooperar para luchar contra la desigualdad y la inequidad social ante el constante abandono o ausencia del Estado y la institucionalidad. Dicho anhelo, fue aprovechado por el poder de las élites tradicionales y, a toda costa, impidió en la *praxis* a romper de *facto* el fenómeno latifundista, el cual ha coexistido en la historia del agro colombiano, que en palabras del autor Arrubla se lee:

... “El problema agrario pareció entonces definirse por la existencia de la gran propiedad territorial explotada en forma ineficiente, con base en el trabajo de campesinos, aparceros y agregados, régimen que no solo comprometía a las tierras habilitadas, sino las perspectivas de apertura de nuevas tierras por la colonización, sobre las cuales los terratenientes estaban listos a reivindicar la vigencia de sus títulos” (Arrubla, 1976, p.8).

En relación con lo anterior, la tendencia aspiracional de las reformas imbuyó un carácter de tendencia progresista esencial y de cambio. El autor, Ardila planteó:

... “Para avanzar en las reformas profundas, en un país atrasado y dependiente, era necesaria una ideología de cambio. El liberalismo podía aportarla, pero a través de su sector progresista. Enrique Olaya Herrera, era hombre de tradición. Alfonso López Pumarejo era la revolución, ordenada pero progresista” (Ardila, 2005, p.4).

Desde una perspectiva más general, en Colombia para luchar contra la espiral de violencia ligada al conflicto y resolverlo, una de las medidas ha sido y es una Reforma Agraria Integral, donde la palabra, la memoria, la justicia y la reinserción, reclamaban un nuevo sistema que reconociera derechos, tan básicos, como el de la propiedad de la tierra o contar con soberanía alimentaria. Por lo tanto, plantea una nueva Colombia, una sociedad más igualitaria, un lugar que fuera construido desde y para las bases, si se quiere poder respirar paz, sería con una verdadera Reforma Agraria Integral.

2.2.3. EL ROL DEL NARCOTRÁFICO

El narcotráfico ha sido un factor negativo en el conflicto armado interno en Colombia durante décadas. El cultivo, la producción, la distribución y tráfico de drogas ilícitas, especialmente de cocaína, han sido una fuente de financiación para los grupos armados organizados ilegales, como las guerrillas, los grupos paramilitares y la delincuencia. Se han utilizado estos recursos para financiar su accionar violento, terrorista y ampliar el poder y control territorial.

El narcotráfico también, ha contribuido a la corrupción del Estado y la institucionalidad. Además, ha socavado la seguridad y defensa y el sistema de justicia.

Los narcogrupos han intimidado, chantajeado y amenazado a los funcionarios públicos y a los jueces para obtener apoyo, protección y excarcelación de los delitos con ocasión y resultado de las operaciones del tráfico de drogas de uso ilícito.

A pesar de los esfuerzos de los diferentes gobiernos de Colombia y, con la cooperación internacional, se combatió el narcotráfico local y transfronterizo. El problema persiste y sigue siendo un factor detonante del conflicto. Es necesario abordar la problemática de manera integral y no solo desde un enfoque de seguridad y justicia, sino también desde una perspectiva de desarrollo y mejora de las condiciones económicas y sociales en las zonas vulnerables por el narcotráfico.

La década de 1980 estuvo marcada por la exacerbación del ciclo de la violencia, no solo por el crecimiento exponencial de las guerrillas, sino por la expansión territorial del narcotráfico y narcogrupos.

Pensar en el ciclo de violencia ligada al conflicto y el plano socioeconómico ha permeado el narcotráfico. Y, de forma transversal, al Estado, las instituciones, y la sociedad en conjunto.

Como raíz y origen del problema, queda explicado en la precariedad, el abandono, la ausencia y la incapacidad territorial del Estado. Se ha convertido en el detonante y caldo de cultivo para que la desigualdad e inequidad socioeconómica en lo local, municipal y regional de *facto* sea asumida y materializada por miembros ilegales como los narcogrupos (guerrilla y los paramilitares). Estos regulan y controlan el manejo de los pocos recursos asignados al territorio y se benefician de las economías ilegales como el tráfico de drogas, la minería y explotación de recursos naturales ilegales, etc. Los daños colaterales sobre la sociedad en conjunto surgieron, por ejemplo, el despojo, el desplazamiento, el asesinato, la extorsión, la pobreza, etc.

En ese sentido, el combustible de la guerra en Colombia es el narcotráfico que se filtró y avanzó de dos maneras: la guerrilla y los paramilitares, en lo económico y en lo militar. El autor Molano aclara:

... “Las guerrillas se beneficiaron de la excepcional coyuntura económica por la vía de la extorsión –a los traficantes de droga–. El movimiento armado, que hasta entonces era netamente agrario, se transformó en una enorme fuerza militar” (Molano, 2015, p.47).

Porque, la economía legal se vio afectada de manera negativa por la falta de voluntad política y por la creación de políticas públicas que no respondían a las verdaderas demandas de la sociedad civil, sino a los intereses particulares de quienes ostentaban el poder. Como resultado, se hace evidente y convincente que, ante la falta de atención de necesidades básicas y la ausencia de oportunidades reales, el narcotráfico surgió como una alternativa para muchos sectores marginados de la población.

El narcotráfico desestabilizó y cruzó la democracia, las instituciones, el círculo de poder y las fronteras invisible. A lo largo del vasto territorio, el punto de quiebra se dio en torno al sector de la economía. Se da una transición del nivel legal a lo ilegal en manos de nuevos actores, los narcogrupos que transformaron el ciclo de la violencia ligada al conflicto. Al respecto, el autor Pizarro afirmó:

... “Que el narcotráfico generó una economía política que incidió en la agudización, pero sobre todo en la prolongación del conflicto. Tanto las comunidades de la periferia como guerrillas y paramilitares construyeron órdenes y proyectos de gobierno, al margen del Estado central, que estaban fundados en los excedentes de una actividad ilegal.

...Estos proyectos de gobierno eran formas capaces de funcionar indefinidamente y coherentes con las posibilidades de acceso a los mercados globales dadas las restricciones de capital en la periferia” (Pizarro, 2015, p.58).

En resumen, el narcotráfico ha desempeñado un papel negativo en el conflicto armado interno y continúa siendo un reto y desafío para la construcción de la paz y la estabilidad del país.

3. LOS PRINCIPALES PARTÍCIPES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA

Este conflicto es uno de los más largos, sensibles y complejos de América Latina. Y dentro de esa dinámica y perspectiva, se reúne una amplia gama de miembros, pero los principales son:

1. El Estado.
2. La guerrilla.
3. Los grupos paramilitares.

El conflicto es un fenómeno recurrente y persistente que ha tenido influencia negativa por décadas en el país. Las principales manifestaciones han sido la guerra civil, la violencia política, la violencia social y la confrontación armada entre Estado y subversión.

El Estado ha tenido un papel clave y central, a menudo como eje principal, fuerza oscura, como facilitador, mediador o garante en la búsqueda de soluciones pacíficas, negociadas y políticas al conflicto. A lo largo de los años, ha aplicado múltiples estrategias para abordar el conflicto, un proceso negociador, incluyendo el tiempo y espacio de diálogo, proceso negociador, contenidos y aplicación de un Acuerdo Final. Implicó tácitamente reformas políticas, económicas, sociales, de justicia, medidas militares, y la búsqueda o no del apoyo internacional.

Por el contrario, se han llevado a cabo diversas medidas, a menudo han resultado insuficientes para abordar de manera duradera, estable y sostenible los problemas estructurales y subyacentes del conflicto. En Colombia, persisten fenómenos como la corrupción y la impunidad, los cuales han obstaculizado los esfuerzos del Estado por alcanzar una solución real y efectiva de paz.

Otro miembro del conflicto es la guerrilla. Esta, desde una premisa aspiracional y vertiente ideológica revolucionaria, ha luchado contra el Estado, la institucionalidad y la Fuerza Pública desde 1964 para tomarse el poder por las armas.

En último lugar, se menciona los paramilitares de las AUC, fueron una alianza en contra los ejércitos de ultraderecha.

Los narcotraficantes son considerados el principal y más relevante factor en la producción de cocaína a nivel mundial, y como agravante, han sido un detonante clave del conflicto. En este contexto, las guerrillas, los grupos paramilitares y las bandas criminales (BACRIM) han establecido alianzas con organizaciones narcotraficantes para obtener financiación y apoyo logístico. El narcotráfico ha contaminado al Estado, la institucionalidad y a la sociedad en general, alimentando la corrupción y la impunidad. Esta realidad se ha convertido en uno de los mayores obstáculos.

Está claro que, para entender la evolución del conflicto, es necesario comprender el pasado y la reciente correlación de fuerzas entre los actores en confrontación que, por vías de hecho, buscan el control político, económico, social, de seguridad y territorial.

Dentro del *continuum* de la espiral de violencia ligada al conflicto y en el marco o centro del problema, se encuentran los partícipes armados legales e ilegales que han evitado o perpetuado la guerra con diferentes fines:

- Poder y uso legítimo de la fuerza y armas.
- Control y disputa territorial, seguridad.
- Una forma de acceder al poder y la paz.

En la caracterización de los protagonistas del conflicto lo predominante es:

- El Estado y la institucionalidad tienen el poder y uso legítimo de la fuerza y las armas (defensa y seguridad).
- Los actores armados organizados irregulares guerrillas, paramilitares, delincuencia y narcogrupos tienen diversas estructuras organizadas, de mando, aunque con variaciones significativas realizan un accionar terrorista, violento y delictivo.
- Los grupos paramilitares, más que carácter de autodefensas, están vinculados con las economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal.

Algunos grupos de narcotraficantes quisieron autodenominarse como paramilitares como una simple estrategia política para legalizar su riqueza, y, sobre todo, para evitar el riesgo de una presunta y posible extradición a EE.UU.

- Las BACRIM son una fuerza criminal y delincuencial dominante en el hampa, con nexos el tráfico de cocaína, armamento y personas, en minería ilegal, y extorsión.

En ese mismo orden de ideas, el Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) define los actores del conflicto así:

... “Como agrupaciones armadas con alcance nacional que, bajo el pretexto de combatir a las organizaciones insurgentes, acumularon poder territorial, institucional y económico, atacando y desplazando la población e individuos indefensos y a sus organizaciones, a las que consideraban bases de apoyo a de la guerrilla, convencidos de que los recursos estatales, usados en el marco del Estado de derecho no son suficientes para combatir a la insurgencia o a sus apoyos sociales” (CNRR, 2007, p.25).

En el marco de los partícipes del conflicto se dan polos opuestos. Por una parte, el Estado y la institucionalidad representada y sustentada por la Fuerza Pública como garante para mantener el monopolio legítimo de la fuerza y las armas, el orden, la seguridad y defensa. Y, por otra, la subversión sacando provecho del accionar violento y terrorista para desestabilizar la Democracia y el Estado Social de Derecho.

En el camino para la creación de una verdadera y real estabilidad democrática, se ha visto truncada por un Estado débil, ausente y precario. Por el contrario, se ha visto la presencia, en un vasto territorio del país, de la guerrillera con influencia y vertiente ideológica (FARC-EP, y el ELN), los paramilitares y BACRIM asociados con el narcotráfico.

En ese sentido, las realidades particulares de quienes han participado, ya sea de forma activa o pasiva, en el contexto del conflicto armado, inciden de manera diferenciada en las dinámicas y factores económicos, políticos, sociales y culturales que influyen en la construcción del Estado-Nación.

3.1. EL ESTADO

El Estado ha sido un actor clave en el conflicto armado interno que ha afectado al país. Desde el inicio en la década de 1960, ha estado involucrado en la confrontación de forma, tanto directa como indirectamente.

Con todo, el Estado ha desplegado la Fuerza Pública para combatir o atacar a los grupos armados organizados irregulares, utilizando como estrategia bélica el uso de operaciones militares; inteligencia, con la cooperación de EE.UU. en el marco del Plan Colombia y otros programas de asistencia militar, inteligencia y económica.

Pero, el Estado utilizó la Fuerza Pública mediante “Fuerzas Oscuras” de los paramilitares para atacar a la población civil, enclaves guerrilleros, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, falsos positivos y otras formas de violencia. Se les ha acusado de cometer graves violaciones de los DDHH en el marco de la lucha contra la subversión y ha ocasionado daños colaterales a la población civil.

Por otra parte, el Estado ha sido criticado por la incapacidad para garantizar la protección, defensa y seguridad de los conciudadanos del accionar terrorista y violento de los grupos subversivos. También por la falta de atención integral y definitiva a las causas estructurales y subyacentes del conflicto, como la pobreza, la desigualdad, y la falta de acceso y explotación a la tierra y los recursos naturales.

Desde una mirada ante el espejo de la historia del mundo, el Estado moderno tiene sus inicios y génesis en un plano político, económico y social como resultado de un mapa evolutivo de la sociedad y las personas que demanda necesidades, derechos, y reivindicaciones insatisfechas, entre otros.

El Estado defiende y tiene el monopolio del uso legítimo del poder, de la fuerza y del uso de las armas como base constitucional y, como soporte estructural tiene dos componentes: las instituciones y las ramas del poder público. Las relaciones entre ese entramado se caracterizan por ser autónomos, interdependientes y equilibrados entre sí para el efectivo funcionamiento y sinergia con atribuciones propias que recaen en los poderes ejecutivo, el legislativo y el judicial.

Un problema central en la formación y consolidación del Estado ha sido la preeminencia del localismo en la organización territorial. Esta tendencia, sumada a la falta de cohesión con el centralismo político, favoreció la consolidación de una élite tradicional en el poder, alejada de cualquier proyecto dirigente que buscara la construcción de una nueva Nación incluyente y equitativa.

En un recorrido de la cronología histórica de la construcción del Estado colombiano, se tiene la experiencia colonial que había estado marcada. Como anota el autor Múnera:

... *“Por un relativo aislamiento y autonomía de las regiones, acompañados de la ineficacia de las autoridades centrales”* (Múnera, 1998, p. 33).

En la época siguiente, la Independencia conservó, en gran parte, la lógica de un Estado centralista y de la misma forma configuró las posibilidades de las élites de poder tradicional para la construcción de proyectos de desarrollo y progreso económico.

En cuanto al imaginario y la cosmovisión de los regímenes políticos de Colombia en teoría abiertos y participativos, al respecto, el autor Pécaut lo define:

... “De un sistema cerrado, considera que, desde una perspectiva comparada con el resto del continente, en donde dominaban los Gobiernos militares, el régimen colombiano era uno de los más abiertos y participativos” (Pécaut, 1991, p.37).

El origen del Estado colombiano es el resultado de un proceso histórico y estructural, caracterizado por una constante reconfiguración. Por un lado, ha estado influenciado por las tendencias dominantes a nivel mundial, como el Estado liberal, el Estado del bienestar y del Estado neoliberal. Por otro lado, ha respondido al contexto concreto de la realidad y el devenir local.

El Estado en el marco del conflicto se ha caracterizado por la precariedad, la ausencia, la debilidad, por la falta de continuidad en las políticas públicas, por el insuficiente control en la seguridad y defensa territorial, por la justicia por “mano propia”, y por ser poco viable. Dichos factores han sido el detonante para que el vacío estatal e institucional territorial sea ocupado por fuerzas oscuras que le dan continuidad al ciclo y escalada de la violencia y, por consiguiente, no ha permitido un avance real del cumplimiento de los fines del Estado (políticos, económicos, sociales, nivel de vida, la seguridad y defensa de los conciudadanos). Pero el escenario real muestra que las obligaciones y responsabilidades van en contravía de los postulados democráticos y constitucionales.

3.2. LAS GUERRILLAS

Las guerrillas de las FARC y el ELN, como miembros irregulares, han tenido influencia negativa en el conflicto durante varias décadas.

Desde su creación en 1964, las Fuerzas Armadas Revolucionarias en Colombia (FARC) se consolidaron como una organización armada irregular con una fuerte orientación ideológica y revolucionaria contra los gobiernos de Colombia en el intento de crear un Estado socialista. A lo largo de su historia, a las FARC se le han atribuido numerosos actos violentos y terroristas contra civiles y militares, así como secuestros, extorsiones, narcotráfico y otras economías ilegales que les han permitido financiar su lucha armada y su control territorial.

Por su parte, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) ha estado activo desde 1965, con la aspiración de instaurar un Estado socialista a través de la lucha armada. A lo largo de su trayectoria, ha sido responsable de ataques violentos y terroristas contra la infraestructura crítica, el secuestro y la extorsión. A diferencia de las FARC, el ELN aún no ha suscrito un Acuerdo Final con el gobierno colombiano, por lo que los ciclos de exploración, diálogo y negociación continúan en desarrollo.

La presencia de la guerrilla ha sido un factor determinante y condicionante en el conflicto que ha azotado al país por décadas. Ha tenido un impacto significativo en la vida de millones de personas y, aunque se han logrado avances clave en los últimos años, especialmente con la desmovilización de las FARC-EP tras el Acuerdo Final 2016, el conflicto solo ha sido resuelto parcialmente.

En general, la alarmante violencia ligada al conflicto dio paso a otra realidad tangible e ineludible, las guerrillas que surgen como una consecuencia de lo que ocurrió en La Violencia y el FN. Como antecedente, se dio el paso hacia una nueva etapa del conflicto, caracterizada por la incorporación del país a dinámicas globales. Es decir, el conflicto dejó de ser regional y empezó a verse influenciado por factores internacionales con impacto directo en lo local. El momento histórico marcó un punto de inflexión: los Estados Latinoamericanos buscaban mayor independencia, autonomía, estabilidad y un

equilibrio de poderes en medio de un contexto global cambiante e influyente, y Colombia no fue la excepción.

Los países Latinoamericanos se incorporaron al ciclo de crisis global con el conflicto de la Segunda Guerra Mundial, entre occidente (liberal) y oriente (socialista), avivado por el éxito de la ideología de la Revolución Cubana en lo local.

En concreto, tras la Revolución Cubana en los años sesenta en América Latina los grupos subversivos estaban en proceso de extinción, excepto la existencia de algunos grupos residuales sin importancia alguna. Pero, de los países de Sudamérica, Colombia fue el único país donde pervivió y coexistió el proceso subversivo postrevolución hasta después de los años sesenta.

Sobre la recurrencia y coexistencia de la guerrilla en el mapa de Colombia. Al respecto, el autor Chernick destacó:

... “En el país se desarrolló una insurgencia permanente que entró a hacer parte del paisaje político en forma crónica” (Chernick, 1989, pp.53-88).

Las FARC tiene como año fundacional 1964, son una de las guerrillas más antiguas y poderosas de América Latina. Han participado en una amplia gama de hechos, sucesos, actos terroristas, violentos y criminales como secuestros, extorsiones, narcotráfico y minería ilegal. La guerrilla ha sido objeto de una intensa ofensiva bélica por parte del Estado.

El ELN fue fundado en 1964, esta guerrilla, menos poderosa que las FARC, ha sido responsable de atentados terroristas, extorsiones y ataques contra la infraestructura crítica. Se considera la guerrilla activa más antigua de América Latina.

Los grupos armados irregulares utilizaron como táctica territorial ataques terroristas y violentos en todo el territorio. Estas tenían una precaria, incipiente y débil estrategia para la toma del poder del Estado por las armas en una democracia en proceso de consolidación. Una particularidad, de las guerrillas en las operaciones *in situ* fue el asentamiento temporal, la ejecución del acto criminal y la huida.

Con la creación y el establecimiento del sistema político y electoral alternativo del FN, por el carácter excluyente y restringido y acentuado por un monopolio del poder de los partidos tradicionales y las élites de poder, no permitió la existencia de espacios democráticos reales y excluyó la participación de nuevas fuerzas o movimientos políticos. Ante el abandono de los marcos constitucionales, legales y normativos, fue uno de los orígenes de las nacientes guerrillas.

Sobre todo, la hoja de ruta del origen de las guerrillas, la discusión y debate de fondo plantea, que las FARC tuvo la influencia del comunismo de la URSS., El ELN fue resultado de la revolución cubana y el EPL fue una invención china.

3.3. LOS PARAMILITARES

Dentro del espiral de la escalada de la violencia ligada al conflicto apareció otra fuerza oscura y visible que agrava el mapa del conflicto, los paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), vinculado a economías ilegales del narcotráfico, la minería, el secuestro y la extorsión, lo que afectó y atentó contra la estabilidad de la democracia de Colombia.

Durante las últimas décadas, las AUC han jugado un papel nefasto en el conflicto. Se les atribuye una amplia gama de abusos contra el Estado y la sociedad

desde actos terroristas, asesinatos, desplazamientos forzados, desapariciones y violencia sexual, aunque muchos de los frentes han sido desmantelados o han renunciado a la violencia. En efecto, aún algunos continúan a lo largo y ancho del territorio perpetrando abusos contra la población civil.

En ese nuevo marco y realidad claroscuro del ciclo de la violencia ligada conflicto, se comprende que Colombia hizo tránsito de una guerra entre la Fuerza Pública y grupos subversivos, a la lucha contra el paramilitarismo que permeó el escenario y desarrollo del Estado, la institucionalidad y la sociedad.

Referente a eso, al paramilitarismo, como nuevo actor en el conflicto, se le denominó tercer oportunista. El autor Pécaut matizó:

... “A aquellas organizaciones criminales o los agentes políticos que han participado en la dinámica del conflicto para su beneficio particular. Por ejemplo, líderes políticos locales que tejieron alianzas con los grupos paramilitares para obtener apoyo político y, en muchas ocasiones, para acumular tierras y bienes de la población desplazada” (Pécaut, 2016, p.41).

La década de los años sesenta capturó la atención de América Latina por la incorporación y aplicación de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional del país del norte, como la estrategia diana para aniquilar la guerrilla y el enemigo mundial: El comunismo.

Es así como el gobierno de EE.UU. en 1962, creó la Misión Yarborough y dio las directrices al gobierno de Guillermo León Valencia para la conformación de grupos civiles armados para prevenir y combatir la guerrilla. Es decir, escuadrones de civiles en tareas y operaciones contrainsurgentes encubiertas dirigidas por la Fuerza Pública.

Una verdad real de orden histórico de la estrategia paramilitar en su proceder violento y terrorista fueron los métodos ilegales, tales como la violación de derechos humanos (DD.HH) e infracciones a las normas del Derecho Internacional (DIH) contrarios a los estándares internacionales.

Desde inicios de la década de 1960, el Estado incorporó como proyecto piloto la Doctrina de la Seguridad y Defensa Nacional. Este fue objeto de polémica en el marco de una realidad jurídica y política porque se promulgó bajo el Estado de Excepción y el Decreto Legislativo 3398, de 24 de diciembre de 1965. En el artículo 25 se lee:

... “Todos los colombianos, hombres y mujeres, no comprendidos en el llamamiento al servicio militar obligatorio, podrán ser utilizados por el gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuyan al restablecimiento de la normalidad”. (Decreto legislativo 3398, de 1965).

Y a renglón seguido, en el artículo 33 parágrafo 2, añade que:

... “El Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de los comandos autorizados, podrá amparar, cuando lo estime conveniente, como de propiedad particular, armas que estén consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas” (Decreto legislativo 3398, de 1965).

Dicho Decreto legislativo 3398, de 1965, fue convertido en legislación permanente y recurrente mediante la Ley 48, de 1968 que, en última instancia, reguló el origen del funcionamiento de los paramilitares de las AUC que, más adelante se retomará.

Sobre todo, la génesis del paramilitarismo de las AUC, al respecto, los autores Torres y Barrera señalaron:

... “En su comienzo las autodefensas estuvieron conformadas por terratenientes y capitalistas agrarios tradicionales que las utilizaban como mecanismos privados de represión y control de la población y como respuesta armada al asedio guerrillero.

... Todo ello contó con el apoyo del Gobierno y las Fuerzas Armadas quienes en muchos casos proporcionaron las armas; para los campesinos de la región la presencia de civiles armados, ejecutores de los de los designios de los mandos militares y de los terratenientes. Aunque, es notable el creciente auge de grupos civiles organizados que patrullaban la zona con uniformes y los acompañaban en allanamientos, detenciones” (Torres y Barrera, 1982, pp.33-34).

El entramado armado irregular de los grupos paramilitares, en especial de las AUC, se entrelazó con diversas modalidades criminales como el tráfico de drogas, la extorsión, el secuestro, los asesinatos selectivos, las llamadas “operaciones de limpieza social”, los falsos positivos, así como, la imposición de dictaduras locales y el control social y territorial. Todo ello con un único objetivo: la obtención de beneficios económicos.

Por todo lo dicho, los paramilitares de las AUC, por su carácter violento y terrorista, los autores Gutiérrez y Barón utilizaron:

... “Una fuerte tradición del uso de la violencia privada tanto para imponer los derechos de propiedad como para asegurar el control político de la zona.

... Y lo que es peor, La violencia privada siguió siendo, como antes, un mecanismo de regulación de la vida social en numerosas comunidades” (Gutiérrez y Barón, 2006, p.176).

Y otra acepción del paramilitarismo de las AUC, para el autor Espitia:

... “Fue una múltiple alianza entre grupos armados organizados para negocios ilegales, parapolíticos y negociantes de la para economía, que cuentan con niveles de complicidad de agentes del Estado, incluidos miembros de la Fuerza Pública” (Espitia, 2018, p.2).

En suma, el conflicto eclipsó una lucha compleja que involucró a múltiples partícipes, incluyendo el Estado, los grupos guerrilleros, los paramilitares y otros grupos criminales. A pesar de los esfuerzos por resolver el conflicto, la violencia territorial y la aplicación de un Acuerdo Final sigue siendo un anhelo.

A continuación, es necesario abordar el devenir de la internacionalización en un sentido negativo, dentro del contexto de una crisis global con efectos locales. Este fenómeno plantea uno de los mayores retos para los Estados y los actores internacionales: asumir su rol, evaluar sus posturas y calibrar el alcance de sus aportes. Es decir, decidir si deben intervenir o no como mediadores, facilitadores o garantes en conflictos armados internos o en confrontaciones interestatales, considerando tanto las implicaciones éticas como las estratégicas de dicha participación.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA

En el plano internacional, se ha abordado la internacionalización del conflicto armado interno desde diferentes tendencias y perspectivas. Hay muchos más autores y obras que se enfocan en esta temática, y cada uno ofrece una arista única e interesante. Algunos de ellos son:

Autor	Síntesis de la Obra
Samuel P. Huntington	"El choque de civilizaciones" (1996), habla sobre cómo las diferencias culturales entre Occidente y el mundo islámico han llevado a un conflicto internacionalizado.
Noam Chomsky	"Hegemonía o supervivencia: La estrategia imperialista de EE.UU." (2003), habla sobre cómo la política exterior para bien o para mal influye o conlleva a la internacionalización del conflicto.
Francis Fukuyama	"El fin de la historia y el último hombre" (1992), enfatiza que la globalización y la internacionalización han llevado a una convergencia de los sistemas políticos y económicos, pero también a conflictos internacionales.
Zygmunt Bauman	"Miedo líquido" (2006), habla sobre cómo la globalización y la internacionalización han llevado a una sensación de incertidumbre y miedo, lo que a su vez ha contribuido a la intensificación de los conflictos internacionales.

Cuadro 4. Autores en el plano internacional sobre la internacionalización del conflicto.
Fuente: Elaboración propia.

En el plano nacional, varios autores han hablado sobre la internacionalización del conflicto armado interno de Colombia, y también han contribuido a la reflexión y al debate. A continuación, se presenta algunos de ellos:

Autor	Síntesis de la Obra
Eduardo Pizarro Leongómez	"Colombia, un proyecto inacabado: La democracia y la violencia", discute la forma en que el conflicto ha sido influenciado por factores externos con ocasión de un mundo globalizado y con impacto en lo local.
Garry Leech	"Beyond Bogotá: Diary of a Drug War Journalist in Colombia", analiza la relación entre los EE.UU. y Colombia para combatir el cultivo, producción y tráfico de la droga y cómo esto ha sido un factor desestabilizador y ha afectado o influido en el conflicto.
Virginia Bouvier	"La internacionalización del conflicto armado colombiano: dinámicas y desafíos", analiza cómo la participación y el rol de actores internacionales ha contribuido a la prolongación o no del conflicto armado interno.

María Victoria Llorente	"La guerra en Colombia: Las mentiras detrás del proceso de paz", explica la influencia de actores internacionales en el proceso de paz en Colombia y cómo esto ha impactado positivamente la aplicación de los Acuerdos Finales de Paz.
León Valencia Agudelo	"Entre la coca y el oro: Historias de la guerra de Colombia", discute la forma en que el conflicto ha sido influenciado negativamente y agravado por factores internacionales (transfronterizos), como el narcotráfico (tráfico de drogas) y la economía ilegal (minería ilegal).

Cuadro 5. Autores del plano interno sobre la internalización del conflicto.
Fuente: Elaboración propia.

Sin duda alguna, durante varias décadas, el territorio colombiano ha sido escenario de un conflicto armado interno que ha tenido la participación de diversas partes armadas como las Fuerzas Militares del Estado, las guerrillas, los paramilitares y la delincuencia. No obstante, el conflicto no se ha limitado al ámbito local, sino que ha sido internacionalizado en diferentes niveles y por los actores en cuestión.

En primer lugar, algunos de los miembros armados organizados al margen de la ley han tenido contacto con grupos o Estados extranjeros y algunos de sus líderes han estado recibido adiestramiento en Cuba. Por otro lado, los grupos paramilitares han mantenido vínculos con grupos de extrema derecha de otros países y se ha constatado que han recibido apoyo de sectores políticos y transnacionales (empresas) de EE.UU. y Europa.

En segundo lugar, el conflicto ha mostrado la existencia de efectos y daños colaterales en los países fronterizos, especialmente en Venezuela y Ecuador. Debido a la presencia de subversivos en países vecinos, se han producido actos violentos y terroristas, desembocando en la violación de los DDHH y en infracciones al DIH en ambos países. Además, se ha dado la presencia de grupos armados organizados ilegales que han asumido el control territorial y social que, consecuentemente, han originado desplazamientos de la población y generado tensiones en las relaciones entre los gobiernos y los países amigos.

Por último, la internacionalización del conflicto armado interno en Colombia ha captado la atención y el interés de diversos actores internacionales, entre ellos la organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea (UE). Estas organizaciones han adoptado posturas e impulsado iniciativas destinadas a apoyar -o en algunos casos cuestionar- los esfuerzos e iniciativas de paz, al tiempo que, han expresado su preocupación por la situación de los derechos humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el país.

Como factor significativo de la historia política de Colombia, es partir de la idea de la imposibilidad de entender la evolución reciente del conflicto armado interno sin la internacionalización.

Colombia ha sido un país tradicionalmente ensimismado y aislado del contexto global, donde los gobiernos de Colombia han manejado el conflicto como un problema de carácter interno, pero, con el transcurrir del tiempo, fue el foco de atención del espacio internacional.

Para comprender un conflicto armado interno cuya naturaleza ha adquirido un carácter internacionalizado - en su dimensión más negativa -, por sí mismo, el título lo

connota. Esta internacionalización se materializa en diferentes hechos notorios, concretos y ciertos:

- Con ocasión, de la IX Conferencia Panamericana celebrada en Bogotá, del 30 de marzo al 2 de mayo de 1948, el gobierno de EE.UU. como uno de los anfitriones, evidenció en primera mano, la situación crítica de La Violencia ligada al conflicto que vivía Colombia, resultado de la confrontación bipartidista y el levantamiento popular por la muerte del caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán Ayala.
- Tras casi doscientos años de relación bilateral entre EE.UU. y Colombia, el apoyo de la potencia del norte siempre ha sido más concreto e intenso en el plano militar, político, pero menos en lo social.
- El problema del cultivo de drogas de uso ilícito y la cadena de distribución (cultivo, producción, procesamiento y comercialización) han trascendido fronteras y continentes.
- A Colombia se la ubica dentro del continente americano bajo la lupa de una situación crítica de violación sistemática en materia de DDHH e infracción a las normas del DIH.
- Fue considerado desde el entorno regional como el conflicto armado interno más perenne del hemisferio occidental durante el siglo XX. Por las implicaciones y consecuencias transnacionales, cobró relevancia y prioridad internacional la influencia ideológica de las revoluciones comunistas.

La violencia ligada al conflicto armado colombiano encuentra su raíz en las crisis históricas acumuladas por la ausencia, la desidia y el abandono del Estado en los ámbitos político, económico social, y territorial. Este vacío estructural fue progresivamente ocupado por grupos armados organizados al margen de la ley. Como resultado, el Estado pasó a ocupar un lugar periférico en muchas regiones, perdiendo capacidad de acción y legitimidad. Con el tiempo, esta situación dio paso a distintas formas de internacionalización del conflicto, y más adelante, se fue dosificando en gran medida determinadas por el alcance y la orientación de la política exterior de cada gobierno colombiano.

El Estado se armó y se equipó de una infraestructura política exterior y diplomática, que actuó como punta de lanza para afrontar el problema del conflicto. Su vulnerabilidad se encontraba en un limbo, pues, contaba con poca tradición, escasa maquinaria institucional y una falta de presencia externa. Esta muestra de ineficacia para responder a las situaciones de fondo, le hace reconocerse como ente con faltas de respuestas al conflicto que impera.

Al respecto, sobre la primera aproximación a la internacionalización del conflicto mediante la política exterior y diplomática en Colombia, el autor Drekonja señaló:

... “Las pocas evaluaciones que existen en torno a la política exterior de Colombia, que van desde el juicio de su consistencia fundamental, hasta la opinión pública de fraccionamiento y hasta su no existencia” (Drekonja, 1993, p.259).

Lo que se puede inferir hasta ahora es que al Estado y a los diferentes gobiernos de Colombia se les endilgó la manera del manejo del conflicto *per se*. El aislamiento y el desconocimiento del devenir de la dinámica y conflictividad de la geopolítica mundial provocó el claro impacto que surge a nivel local a partir de la influencia, incertidumbre y las respuestas globales.

En ese sentido, los diferentes gobiernos de Colombia vía esfuerzos de la política exterior y diplomática apelaron al espacio internacional. El autor Cano afirmó:

... “El conflicto colombiano ha determinado la posición de Colombia en la escena internacional y ha marcado las relaciones de este Estado con el resto de los miembros de la comunidad internacional a lo largo de toda la segunda mitad del Siglo XX y en los años ya transcurridos del XXI” (Cano, 2013, p.4).

A inicios de los años sesenta, Colombia, en su calidad de Estado Laico, evidenció una incipiente intención de búsqueda de apoyo internacional con la Iglesia Católica del Vaticano y suscribió el Concordato. El autor Vásquez sintetizó:

... “Incluyó diez tareas fundamentales de la política exterior emanada de Bogotá, todas las cuales se basaron en una posición del laissez faire, desembocando así en una tradición fragmentada de la política exterior: juridicidad estricta; desarrollo y perfeccionamiento del Derecho Internacional; del Derecho de Asilo; del Derecho del Mar; énfasis en la actuación colectiva en las organizaciones regionales y globales; defensa del principio de la no intervención; de la solución pacífica de litigios internacionales; y de la cooperación internacional” (Vásquez, 1976, pp.1-282).

Sobre todo, el marco de la internacionalización del conflicto armado interno se consideró como punto de inflexión en lo referente a las relaciones bilaterales entre EE.UU. y Colombia, que el autor Drekonja enfatizó:

... “En el poder y las implicaciones de la hegemonía de Washington y la crónica debilidad del Estado. Es por ello, que las relaciones entre Bogotá y Washington fueron desarrollándose, consecuentemente, libres de tensiones y en términos casi siempre amistosos” (Drekonja, 2011, p.55).

Un aspecto clave de la internacionalización en Colombia está en relación con la política exterior y la diplomática del gobierno de Colombia, según el autor Suárez:

... “Cuando acuño a la política exterior de Colombia, el lema réspice polum aludiendo a propender hacia una relación viable y orientada hacia la superpotencia del Norte” (Suárez, 1966, p.167).

Al inicio de la década de los años ochenta, con relación a la proyección y alcance de la política exterior y diplomática del país, el expresidente Alfonso López Michelsen expresó:

... “Que Colombia era el Tíbet de Sudamérica, aislada del contexto mundial y encerrada en sí misma, y acuñó el lema réspice similia—mira a tus semejantes—”(López, 1970, p.70).

Según un diagnóstico realizado por la Fundación Ford, los autores Lowenthal y Rico concluyeron:

... “En efecto, que los grados de comprensión y discusión sobre lo internacional eran muy bajos en Colombia” (Lowenthal y Rico, 1984, p.87).

En contexto y, desde una mirada retrospectiva en sendos planos, interno y externo, desde finales de los años ochenta se presentaron dos hechos que marcaron aspectos explicativos de las causas del conflicto. Por una parte, el desarrollo del narcotráfico trascendió y se volvió permeable a las fronteras en la cadena del proceso de cultivo, producción y consumo. El tráfico de drogas se convirtió en un problema de

índole global que sobrepasó fronteras invisibles. Por otra parte, los efectos y repercusiones de la cronicidad de la violencia, ligada al conflicto, continuó y se fortaleció entre los años noventa y el siglo XX, hecho surgido como resultado de la Guerra Fría. El traspaso a países vecinos se convirtió en el escenario de enfrentamientos entre Fuerza Pública y la guerrilla (Ecuador, Venezuela, Brasil) que ocasionó desplazamiento fronterizo.

Al hilo de la dinámica histórica de la violencia ligada al conflicto, los autores Gutiérrez, Wills, y Sánchez:

... “Tratan sistemáticamente este problema y muestran como la lucha colombiana ha generado lo que en algún momento se llamó una internacionalización negativa del conflicto” (Gutiérrez, Wills y Sánchez, 2005, p.15).

Socavando en el pasado, para bien o para mal, el conflicto armado interno de Colombia tuvo una interpretación para las potencias del mundo. Por un lado, para E.UU., como aliado y socio el fenómeno, no fue ni nuevo ni exclusivo. Pero, para la UE, se produjo y se dio una premisa esencial, el hecho de no considerarse un aliado imprescindible. Se consideró pues, una irrisoria amenaza para la seguridad y defensa europea.

Tanto de facto como de iure, existen hechos, actos y acontecimientos que, de manera sutil, pero persistente, invitan al entorno internacional a tomar una postura -ya sea de participación o de abstención- frente a los conflictos armados. Esta decisión implica valorar los posibles impactos, tanto positivos como negativos, en múltiples planos: político, económico, social, humanitario y estratégico.

Ciertamente, en la prevención y gestión de crisis internacionales para la resolución de conflictos, en el plano externo, se dan procesos o interacciones de apoyo al diálogo a partir de la figura del negociador. En referencia, se exponen las actuaciones de cooperación, integración y ayuda frente al desarrollo de un proceso negociador y un Acuerdo Final para terminar el conflicto o la guerra.

Sobre la idea de la prevención y gestión de crisis internacionales, en aras de conseguir la resolución de conflictos, la autora Borda indicó:

... “La política de internacionalización de los conflictos armados ha sido definida como una decisión explícita y consciente, aunque condicionada por el escenario internacional, de incluir a agentes externos –principalmente EE.UU. y la ONU– en el desenvolvimiento de las confrontaciones armadas internas.

...Esto indica que el conflicto ha cruzado, acaso sin intención por parte de los actores, un límite marcado por las líneas que fijan cierto territorio nacional” (Borda, 2007, pp.66-89).

Sin duda alguna, la principal estrategia del espacio internacional es la cooperación para las partes en conflicto. Aunque se pueda dar la idea de lo contrario, en los medios de comunicación, particularmente en las secciones de internacionalización o globalización, predominan las noticias más llamativas sobre enfrentamientos y hechos notorios, concretos y ciertos de violencia y terrorismo. Lo más habitual en la colaboración y apoyo entre los mismos actores en conflicto, son aquellos que convergen en diversos ámbitos como el político, el económico, el comercial, el cultural, el educativo, el tecnológico, etc., junto con otros tipos de prácticas como la diplomacia preventiva.

A lo largo de casi doscientos años de relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Colombia, la política exterior y la diplomacia coercitiva han atravesado momentos de

tensión, desafíos y diversas estrategias bajo los distintos gobiernos del siglo XX. Estas relaciones han estado marcadas por una fuerte presencia de directrices estadounidenses, especialmente en la lucha contra el narcotráfico y la suscripción de acuerdos bilaterales destinados a la modernización de la Fuerza Pública, como lo ejemplifica el Plan Colombia.

En contraste, las relaciones entre Colombia y la Unión Europea han estado menos influenciadas por el conflicto armado interno, y su agenda conjunta ha mostrado una menor trascendencia en comparación con la de EE.UU., centrándose más en temas de cooperación al desarrollo, derechos humanos y comercio.

Para concluir, el conflicto ha sido internacionalizado por diferentes medidas desde los vínculos de algunos actores armados con grupos y Estados extranjeros. Al igual, que se ha mostrado el impacto o influencia del conflicto hacia los países fronterizos. También se ha despertado el foco de atención del ámbito internacional. Estos factores han tenido un impacto significativo y negativo en el desarrollo, prolongación, perpetuación y en la resolución pacífica, negociada, y política del conflicto. Pero, aún perviven las causas estructurales y subyacentes del conflicto en el país.

1. LA ACTUACIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE COLOMBIA

Durante el conflicto armado interno, Estados Unidos ha sido, para bien o para mal, un actor determinante que ha puesto tanto “el palo en la rueda” como el impulso en la marcha del Estado colombiano. Su rol, ha sido clave en el apoyo y la modernización de las Fuerzas Militares y Policiales. A partir de la década de 1990, Washington intensificó su presencia en el país a través de asistencia técnica, financiera y militar, enfocada en la lucha contra los grupos armados ilegales, particularmente las guerrillas y los cárteles del narcotráfico.

En el año 2000, el Acuerdo Internacional del Plan Colombia fue suscrito entre EE.UU. y Colombia con el propósito de ayudar en algunos menesteres:

1. Combatir el cultivo, la producción, la distribución y tráfico de drogas.
2. Para fortalecer las instituciones democráticas.
3. Mejorar la defensa de los DDHH.
4. Promover el desarrollo económico.

Este plan involucró la provisión de ayuda militar y económica por parte de EE.UU. y ha sido objeto de crítica y debate por el impacto negativo en la violencia ligada al conflicto y los DDHH.

Asimismo, Estados Unidos ha brindado soporte en la formación, entrenamiento y asesoramiento técnico y militar a las Fuerzas de Seguridad y Defensa del Estado colombiano. Su participación se ha extendido a operaciones militares conjuntas dirigidas contra las guerrillas, así como al respaldo de espacios y procesos de diálogo. Ha influido en el diseño, negociación y aplicación de políticas de desmovilización y reintegración de excombatientes. Paralelamente, ha promovido activamente la extradición de líderes de grupos al margen de la ley -incluidos jefes guerrilleros, narcotraficantes y comandantes paramilitares de las AUC- para ser juzgados y condenados en tribunales estadounidenses.

Resulta imposible comprender el desarrollo del conflicto armado en Colombia sin considerar su dimensión internacional, especialmente la presencia e intervención de Estados Unidos. Un claro ejemplo de ello es la puesta en marcha del Plan Colombia, un acuerdo bilateral entre ambos países que, si bien tuvo como objetivo declarado la lucha contra el narcotráfico y el fortalecimiento institucional, estuvo fuertemente marcado por

un enfoque coercitivo y represivo. El énfasis estuvo puesto en la modernización militar, mientras que los componentes sociales recibieron escasa atención. Estas estrategias, lejos de generar consenso, provocaron una profunda polarización en la sociedad colombiana y suscitaron cuestionamientos en la comunidad internacional sobre la legitimidad y el alcance real de dicha cooperación.

Tras los doscientos años de relaciones bilaterales, la influencia de EE.UU. se ha desarrollado en un clima de tensiones, desafíos y retos que ha apoyado a la oligarquía. Tendencia que tenía el enfoque en la prestación de ayuda militar y política.

Un punto de partida y de inflexión de esa intervención fue la separación y entrega del istmo de Panamá. Esta marcó el poder del accionar intervencionista de EE.UU. en Colombia y sirvió para comprender el alcance de las relaciones internacionales entre ambos países.

Hay que tener en cuenta un antecedente que cambió el rumbo de la soberanía de Colombia ante EE.UU. Al respecto, el autor Bermúdez señaló:

... “Aunque, la separación de Panamá vino afinándose desde mediados del siglo XIX, fue durante el periodo del presidente José Manuel Marroquín Ricaurte cuando se dieron las condiciones para esta gran pérdida que, en definitiva, determinó el rumbo en la historia de las relaciones internacionales de Colombia, suceso que a la vez fue la consecuencia más trágica de la Guerra de los Mil Días” (Bermúdez, 2010, p.17).

En referencia al hecho de acción y la influencia de EE.UU. en Colombia, el autor Bermúdez añadió:

... “Y también, desde entonces, Colombia asistió a cumbres, conferencias, y acuerdos mundiales, no tanto a nivel individual, sino para constituir el bloque de países Latinoamericanos, que en muchas ocasiones -por compromisos económicos y políticos-, defendió los intereses de EE.UU. en el mundo” (Bermúdez, 2010, p.417).

Durante el siglo XX, Estados Unidos comenzó a buscar un posicionamiento geoespacial privilegiado en el continente americano, guiado por intereses geográficos, geopolíticos y geoestratégicos. La separación de Panamá en 1903 se convirtió en una excusa perfecta para avanzar en sus objetivos de consolidación como potencia mundial y luego a nivel regional.

La discusión de fondo fue que la influencia o intervención de EE.UU., a partir de la década del año 1940, hizo que la política exterior de Colombia se potenciara mediante la participación en la creación de organismos defensores de la paz y defensa de América.

Como resultado del final de la Segunda Guerra Mundial, se dan algunos cambios y giros en las relaciones internacionales. En el contexto del continente americano, se dio el *boom* de los entes en pro de la amenaza exterior y el respeto por la estabilidad, la paz, la seguridad y defensa internacional y por los asuntos internos de cada Estado.

La consolidación del eje EE.UU. y la URSS, a partir de 1945, en el marco de la Guerra Fría, constituyeron un nuevo orden bipolar, antagónico y un escenario para la imposición de dogmas, ideologías que socavaron las fronteras invisibles del mundo con impacto en el plano local.

En Colombia, desde principios del siglo XX, el escenario político estuvo dominado por una constante pugna entre los partidos tradicionales, el Liberal y el Conservador. Esta confrontación partidista fue el germen de *La Violencia*, un período

sangriento que dejó profundas huellas en la sociedad. Como resultado, no existía un verdadero sentido de identidad ni de pertenencia colectiva. El sistema político estaba caracterizado por el fraude electoral, la exclusión del opositor y el uso de mecanismos institucionales para perpetuar el poder, lo que debilitó gravemente la legitimidad del Estado y sentó las bases para la insurgencia armada.

La situación crítica y los daños colaterales con ocasión de La Violencia ligada al conflicto, durante los casi doscientos años de relaciones bilaterales entre EE.UU. y Colombia se convirtió en un asunto relevante que fue y sigue siendo parte prioritaria de la agenda y política exterior del gobierno de Washington.

Merece una mención especial la intervención de EE.UU. en la aplicación del Plan Colombia. Definido como un pacto de intervención internacional y una forma de frenar en sentido negativo la forma de afrontar los daños colaterales del conflicto. Además, se dio el fenómeno del narcotráfico que debilitó y deslegitimó el accionar del Estado a finales de los años noventa.

Sin duda alguna, los EE.UU. han condicionado la evolución y desarrollo del conflicto armado interno. En el año de 1999, el gobierno de William Jefferson «Bill» Clinton, en alianza con el gobierno de Andrés Pastrana Arango, crearon y suscribieron un programa de colaboración militar y de lucha antinarcótica a lo largo del vasto territorio, a través del Plan Colombia que, según el autor Barco:

... “Consistía en la creación de unidades militares fuertes y entrenadas para tomar el control de las zonas coccaleras y proteger a la policía en sus labores de erradicación de cultivos” (Barco, 2003, p.37).

En la dinámica del conflicto armado interno de Colombia hay relaciones causales con el Plan Colombia, o lo que es lo mismo, el autor Vega plasmó este comentario:

... “El Plan Colombia ha tenido un gran impacto no solo sobre el curso devenir del conflicto, sino también en la estructura y funcionamiento del sistema político colombiano. Aunque, desde Washington se denominó como Plan Colombia, nada más a la estrategia desarrollada hasta el 2006” (Vega, 2014, pp.40-47).

Con el atentado del 11-S el terrorismo y la violencia se convirtió en centro de mirada y debate por las principales potencias mundiales por el impacto global y local, viceversa. En palabras de la autora Kaldor se lee:

... “Antes del 11-S se argumentaba que la guerra es ahora un símbolo de una nueva división mundial y local entre los miembros de una clase internacional y los excluidos de los procesos globales, pero la respuesta a esta guerra que llevan a cabo los Estados que son el blanco de estos ataques, son guerras que se desarrollan en muchos diferentes ámbitos, ámbitos que posiblemente siquiera podamos apuntar, entre los que hay un tipo de guerra tradicional” (Kaldor, 2001, pp.15-17).

La actuación de Estados Unidos en el conflicto colombiano ha sido objeto de constante debate y controversia. Por un lado, algunos sostienen que su apoyo ha sido decisivo para debilitar a los grupos armados ilegales y contribuir a la reducción de los niveles de violencia. Por otro lado, existen voces críticas que argumentan que dicha intervención ha exacerbado el conflicto, ha profundizado las tensiones sociales y ha tenido efectos negativos sobre los derechos humanos y el funcionamiento del sistema democrático en Colombia.

1.1. LA INFLUENCIA DE ESTADOS UNIDOS

La influencia de EE.UU. en el conflicto armado interno ha sido importante y significativa por varias décadas. Desde la década de 1960, EE.UU. ha brindado apoyo y ha suministrado asistencia militar, financiera y técnica a los gobiernos de Colombia en la lucha frontal contra el comunismo, los grupos armados ilegales e insurgentes, incluyendo las FARC, el ELN y los carteles de la droga.

Las directrices de Washington se han enfocado y han sido parte central en la organización, formación, modernización y equipamiento de las Fuerzas Militares y Policiales del Estado colombiano. Han realizado operaciones encubiertas y conjuntas los dos países, donde se destaca el acompañamiento de inteligencia militar y de tecnología para la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. Además, EE.UU. ha sido un socio y aliado estratégico en el apoyo y promoción de procesos negociadores de paz y la lucha contra la cadena del tráfico de drogas.

Por el contrario, la intervención de Estados Unidos en el conflicto colombiano también ha sido objeto de profundas reflexiones y cuestionamientos. Diversos críticos sostienen que la ayuda estadounidense no solo ha exacerbado la violencia, sino que ha contribuido a la violación de los DD.HH y la infracción de las normas del DIH, tanto por parte de las Fuerzas Armadas y Policiales como de los grupos armados al margen de la ley. En este contexto, se ha señalado que la cooperación de EE.UU. ha favorecido una política de militarización en la lucha contra la subversión y el narcotráfico, en detrimento de enfoques integrales que promuevan transformaciones sociales y económicas capaces de abordar las causas estructurales y subyacentes del conflicto.

A lo largo de las distintas coyunturas históricas del conflicto armado colombiano, los gobiernos nacionales han buscado sistemáticamente el respaldo militar y logístico de Estados Unidos. Esta cooperación, ha estado generalmente alineada con las prioridades estratégicas de la política exterior estadounidense, especialmente en lo referente a la lucha contra el comunismo durante la Guerra Fría, el narcotráfico y la insurgencia armada. En este sentido, las relaciones bilaterales entre Colombia y EE.UU., que se extienden por casi dos siglos, tienen como uno de sus precedentes ideológicos la Doctrina Monroe de 1823 -bajo el lema “*América para los americanos*”-, que buscaba rechazar la injerencia europea en el continente y consolidar la influencia estadounidense en América Latina. Esta doctrina sentó las bases para el papel de Colombia como un aliado estratégico en la región, muchas veces percibido como el “patio trasero” de EE.UU.

Al gobierno de Laureano Eleuterio Gómez Castro le quedó claro que la directriz principal de EE.UU. al comienzo de la llamada Guerra Fría, fue frenar la extensión del enemigo común, el comunismo, en todo el mundo, y, sobre todo, en América Latina. Si bien es cierto, el país coordinó estrategias con los EE.UU. y logró recursos militares y logísticos. Pero, tras el final de la Guerra Fría, el papel de la política exterior de la potencia del norte fue cambiando con relación a las prioridades de amenaza transfronteriza y por la situación del conflicto.

Acerca del rol de EE.UU. para bien o para mal en el conflicto armado interno de Colombia. Al respecto, la autora Borda refirió:

... “EE.UU. actuó como receptor del llamado y reconoció desde el primer instante los peligros de la crisis colombiana, a la que declaró como una amenaza, debido a que las consecuencias estratégicas, políticas y económicas que podía suponer el alejamiento radical de

Colombia de las prácticas habituales, eran motivo de vital preocupación para Estados Unidos” (Borda, 2012, p.38).

El conflicto de Colombia para EE.UU. fue considerado como una situación de incertidumbre, zozobra, sumado a la filtración del comunismo en el país, y, por eso, decidió ofrecer apoyo, asistencia y ayuda militar y política.

En el año de 1945, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, el entonces Secretario de Estado de Estados Unidos, James Francis Byrnes, expresó una postura que marcaría el inicio de una nueva era en la política exterior estadounidense. Como lo señala el historiador Ronald E. Powaski, Byrnes:

... “Nuestra política internacional y nacional son inseparables. Nuestras relaciones exteriores inevitablemente afectan al desempleo en Estados Unidos.

...De igual forma, la prosperidad y la depresión en nuestro país afectan a nuestras relaciones exteriores.

...Una paz duradera no puede ser construida sobre unas bases económicas de bloque y confrontación económica.

...En muchos países nuestros principios políticos y económicos se ven amenazados por ideologías que claramente los rechazan.

...Teniendo éxito en nuestra política nacional tenemos que ganar adeptos a nuestro sistema en todas las partes del mundo” (Powaski, 2000, pp.90-94).

En cuanto a la influencia militar de los EE.UU., en esa línea, en el plano local, el autor Moncayo sostuvo:

... “Que el conflicto armado en Colombia no puede ser calificado como una guerra de liberación nacional, pues, no existe dominación colonial alguna, ni ocupación extranjera, ni la población ha apelado al derecho a la libre determinación” (Moncayo, 2015, p.19).

Si se quiere, en sentido negativo, la influencia en el plano militar de los EE.UU. degradó y llevó a la inequidad y desigualdad, la exclusión de la sociedad en conjunto, y limitó la participación política y excluyó el tema social y agrario.

EE.UU., para mantener una posición dominante y de intervención en América Latina, estableció el Protocolo de la Legítima Defensa Preventiva mediante tratados multilaterales. El autor Bermúdez señaló:

... “La consolidación del dominio de EE.UU. sobre la región de Suramérica vino de la mano de nuevos acuerdos multilaterales como el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca -TIAR-, firmado en Río de Janeiro en 1947” (Bermúdez, 2010, p.431).

El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), en el artículo 3º, numeral 1, como principio rector la defensa conjunta de los países signatarios frente a una agresión externa, se lee:

... “Las altas partes contratantes convienen en que un ataque armado, por una parte, de cualquier Estado contra un Estado Americano será considerado como un ataque, en ejercicio del derecho inminente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas” (TIAR, 1947).

Otra evidencia, de la influencia de EE.UU. fue la creación de la OEA en el marco de la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá el 30 de noviembre de 1948. También, la IX, Conferencia de la Junta Interamericana de Defensa fue un comité consultivo para la colaboración militar entre las naciones.

Dicho de otro modo, los gobiernos colombianos instrumentalizaron la lucha contra la subversión y el narcotráfico como una bandera política alineada con los intereses estratégicos de Estados Unidos. Bajo el discurso de combatir la violencia y el terrorismo, y en consonancia con la agenda de seguridad hemisférica estadounidense, se presentaron como aliados clave en la contención del “enemigo común”: el comunismo, percibido como una amenaza latente a nivel mundial y en la región.

El fenómeno de la lucha contra el enemigo global del comunismo lo mostraron los diferentes gobiernos de Colombia para despertar el interés de la potencia del Norte. para enfrentar el conflicto armado interno. En E.O.M se lee:

... “El gobierno colombiano hábilmente mostró el conflicto armado interno de tal manera, que le permitiera crear un interés común con EE.UU. como antecedente de la lucha contra el comunismo internacional liderada por EE.UU.” (E.O.M, 2020).

Al respecto, sobre el blindaje estatal técnico y financiero para hacer frente al enemigo común del Comunismo. La autora Borda refirió:

... “En ese entonces Colombia obtuvo recursos suficientes para mantener bajo control las amenazas internas y que perdurara en el poder el Frente Nacional.

...Esta ayuda tenía como propósito aislar el Acuerdo del Frente Nacional de las presiones populares que reclamaban una reforma, utilizando los militares colombianos para reprimir al campesinado, reforzando las fuerzas armadas colombianas en su estrategia contra la guerrilla, una estrategia cada vez más dirigida contra los grupos de campesinos armados que quedaban tras los años de La Violencia.

...La ayuda militar estadounidense a América Latina entre los años 1950 y 1957 ascendió a 156 millones de dólares, de los que Colombia recibió 18.3 millones, más de un 11% del total” (Borda, 2012, pp.41-44).

En todo caso, en la década de los años sesenta, setenta y ochenta la influencia de EE.UU. en la violencia ligada al conflicto continuó bajo la lógica y razón propia de la Guerra Fría, como el autor Randalls indicó:

... “El programa de seguridad militar y la contención del comunismo en la política y en la mano de obra sindicada colombiana revelan los esfuerzos sistemáticos de Estados Unidos por incluir a Colombia en un marco más amplio de defensa de Guerra Fría y por impulsar la inclusión de aquellos elementos anticomunistas moderados en la política dominante.

...Y añadió, después, de 1960, Colombia fue considerada como el elemento estrella de los programas de ayuda de EE.UU., en compensación por la pérdida de Cuba. En el escenario de la Guerra Fría, Colombia se mantuvo en la posición correcta, aunque no existía un peligro real de que hubiera sido de otra forma” (Randalls, 1992, p.188).

Adicionalmente, frente al fenómeno del narcotráfico, en la directriz de la Casa Blanca. El autor Randall refirió:

... “Desde, 1977, la guerra contra las drogas fue el centro de atención, el presupuesto y la atención de EE.UU. y Colombia; en los años 80, bajo el gobierno de Ronald Wilson Reagan en el poder declaró la guerra contra las drogas ilegales como una de las prioridades de su Gobierno; el tráfico de sustancias ilícitas ya era parte fundamental de la agenda bilateral” (Randall, 1992, p.247).

Los gobiernos de Colombia mostraron el conflicto como la lucha contra el comunismo de tal manera, que le permitiera crear un interés común con EE.UU en esa línea, la autora Borda precisó:

... “Por consiguiente, el interés por Colombia no duro mucho tiempo debido a la crisis del Vietnam y al giro del dúo Richard Milhous Nixon-Henry Alfred Kissinger hacia la distensión con la URSS y China. Otro aspecto es que Colombia perdió la fe en la alianza con EE.UU. después del asesinato del presidente John Fitzgerald Kennedy y del fracaso de la Alianza para el Progreso” (Borda, 2012, pp.41-44).

Tras la década de 1960 y durante gran parte de los años setenta, Colombia dejó de ocupar un lugar prioritario en la agenda diplomática y en la política exterior de Estados Unidos, especialmente en lo referente a la confrontación entre el gobierno y las guerrillas. Esta disminución del interés estadounidense le permitió al país un margen de autonomía e independencia en el manejo de sus asuntos internos. En ese contexto, se evidenció un giro en las relaciones internacionales de Colombia, así como una postura más crítica frente a la injerencia de terceros países, incluso en oposición a algunas directrices tradicionales de EE.UU.

Como muestra, el agravante o cambio brusco del ciclo de violencia ligada al conflicto, a principios de los años ochenta, se evidenció el grave vínculo entre algunas guerrilleras y el fenómeno del narcotráfico.

Al hilo de lo planteado, las relaciones bilaterales entre Colombia y EE.UU. giraron en torno a buenas prácticas mediante un corpus de pactos, convenios y tratados. Con el fin de buscar acciones en pro de la paz, la libertad y los valores democráticos. La lucha contra el problema mundial del tráfico de drogas, el apoyo de los mecanismos de cooperación y a la defensa y seguridad, y la proliferación de armas fueron alicientes que alimentaron el conflicto y su devenir.

En efecto, como signatarios, Colombia y EE.UU. en el marco de la ONU y de la OEA alcanzaron distintas convenciones para la lucha antiterrorista.

En ese sentido, en el marco y, bajo las directrices del país del norte, los diferentes gobiernos de Colombia aprovecharon el nuevo contexto internacional y se alinearon en pro de la lucha contra el terrorismo y la violencia de los grupos armados al margen de la ley con influencia comunista. De este modo consiguieron, el apoyo económico y asistencia militar de EE.UU.

Con ocasión de los atentados del 11-S, se presentó un punto de quiebre que puso en evidencia la amenaza y el significado a nivel global de lo que representaba el problema o la crisis del terrorismo y la violencia. El impacto de lo global en el plano local que, en el caso de Colombia no fue la excepción.

La concienciación de las potencias mundiales frente al fenómeno de la violencia y el terrorismo no se hizo esperar. En este contexto, Estados Unidos, bajo el gobierno del presidente George W. Bush, revisó su Estrategia de Defensa Nacional y, el 17 de septiembre de 2002, adoptó una nueva Estrategia de Seguridad Nacional. Según un documento oficial emitido por la Casa Blanca:

... “Estados Unidos disfruta de una posición de fuerza militar sin paralelo” (Documento de la Casa Blanca, 2002).

Y muy a tenor de la estrategia de Defensa Nacional del país del norte, el autor Zuluaga consideró:

... “Dicha estrategia no descartó la utilización de todo su arsenal, lo que podría incluir el arma nuclear para alcanzar los fines de la Seguridad Nacional, y añadió... Para derrotar a esta amenaza —el terrorismo— debemos utilizar cada herramienta de nuestro arsenal: el poderío militar, la defensa mejorada de nuestro territorio nacional” (Zuluaga, 2021, p.303)

Se infiere, la evidencia de que EE.UU. identificara los riesgos de la violencia y el terrorismo para sus intereses nacionales. El autor Zuluaga añadió:

... “Nos amenazan menos las flotas y los ejércitos que las tecnologías catastróficas en manos de unos pocos amargados” (Zuluaga, 2021, p.309).

Dentro de los riesgos, EE.UU. señaló como prioridad y amenaza, el terrorismo internacional y el tráfico de armas en manos de agentes hostiles. Y, en el punto de mira los posibles países que pudiesen llegar a colaborar con él. El autor Correa puntualizó:

... “Estados Unidos hará responsables a aquellos países comprometidos con el terrorismo, incluso aquellos que dan refugio a los terroristas, porque los aliados del terrorismo son aliados de la civilización. Lo acaecido el 11-S nos enseñó que Estados débiles como Afganistán, pueden representar un peligro tan grande para nuestros intereses nacionales como los Estados poderosos” (Correa, 2012, p.263).

Dicho de otro modo, la estrategia antiterrorista fue diseñada con alcance global. El Secretario de Defensa de EE.UU. Donald Henry Rumsfeld, en el Diario La Razón, resumió:

... “La forma de combatir el terrorismo es mediante la ofensiva constante. La actitud puramente defensiva conduce a la derrota. Es imposible protegerse las 24 horas del día, en todos los lugares, contra todo tipo de ataques, que son las grandes ventajas del terrorista. Hay que ir a por él antes de que golpee” (Diario La Razón, 2002).

En el escenario colombiano, en concordancia con las directrices del gobierno de Washington sobre el terrorismo, tuvo impacto negativo y se evidenció en el intento fallido del proceso de diálogo entre el gobierno de Pastrana Arango (1998-2002) y las FARC. Al respecto, los autores Muñoz, Sánchez, Pontvianne y Álvarez destacaron:

... “Tras la retoma de la zona de distensión del Caguán, las FARC perdieron la calidad de actor político, para ser catalogados por la comunidad internacional como actores terroristas” (Muñoz, Sánchez, Pontvianne y Álvarez, 2019, p.83).

En el mapa de la problemática de la violencia ligada al conflicto del momento en Colombia, se deduce, del discurso televisado a la Nación colombiana del gobierno de Pastrana Arango, que el autor González resumió:

... “Después de los terribles sucesos del 11 de septiembre del año pasado, yo se lo dije a la guerrilla en varias ocasiones, incluso desde el mismo foro de las Naciones Unidas.

...A ellos les correspondía definirse con sus actos: o son un grupo de insurgencia política o son una organización terrorista. O se respeta la vida y dignidad del ser humano, o no se las respeta, como es el caso de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

...Tristemente, hoy son ellas las que han firmado su propia definición y ya nadie puede dudar de que, entre política y terrorismo, las FARC optaron por el terrorismo. Los colombianos hemos ofrecido la mano abierta y las FARC nos han respondido con una bofetada. Una bofetada a la paz, al futuro de Colombia y a las esperanzas de más de 40 millones de compatriotas que estamos hastiados de su violencia” (González, 2013, p.122).

Recapitulando, la alienación para bien o para mal de Colombia al poder imperial de EE.UU., el autor Vega destacó:

... “Se centró fundamentalmente en las relaciones entre Colombia y los EE.UU. que partió de los inicios del siglo XIX y lo dividió en cinco grandes periodos: Fase I: desde el nacimiento de la República 1821 hasta el fin de la Hegemonía Conservadora 1930; Fase II: la República Liberal 1930-1946; Fase III: desde el TIAR de 1947 hasta la misión militar estadounidense de William P. Yarborough en 1962; Fase IV: desde los inicios de la contrainsurgencia moderna –1962– hasta el Plan Colombia 1999; y, Fase V: Plan Colombia 2014. Este considera que uno de los factores que explicaría la violencia en Colombia “es la subordinación crónica de las élites a Washington” (Vega, 2016, pp.68-72).

Por lo tanto, la influencia de Estados Unidos en el conflicto colombiano ha sido determinante. Si bien su intervención ha producido algunos resultados positivos en términos de la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, también ha sido objeto de fuertes cuestionamientos por su impacto en el agravamiento de la violencia, especialmente en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

1.2. EL PLAN LASO

El Plan Laso (en inglés, Latin American Security Operation) fue una estrategia militar que explica y ratifica las directrices de EE.UU. en la década de 1960 para atacar al enemigo oscuro y oculto del “Comunismo” en América Latina. Dentro de esta, Colombia fue un país estratégico que estableció una alianza entre el gobierno de Alberto Lleras Camargo y el gobierno estadounidense para combatir a los grupos guerrilleros comunistas y fortalecer la Seguridad y Defensa Nacional.

La Misión de Yarborough y el Plan Laso son dos acciones que se relacionan con la historia de la política exterior y diplomática de Colombia. Esta hace relación a iniciativas y directrices del país del Norte que se aplicaron en la región contra el Comunismo y la Guerrilla.

Dicha Misión fue resultado de una visita a Colombia que realizó en 1962 el General William Pelham Yarborough (asesor del Comando Sur de EE.UU.) con el fin de

evaluar la capacidad militar y técnica del Ejército colombiano para atacar y combatir a los grupos insurgentes y comunistas en el país.

Durante la histórica visita, Yarborough recomendó que se creara una Fuerza Élite Antiguerilla y se aumentara la colaboración y el apoyo conjunto entre las Fuerzas Públicas. Esta recomendación fue “un golpe en la mesa” para los gobiernos de ambos países, y condujo a un aumento en la intervención, apoyo y asistencia técnica-militar de EE.UU. en Colombia para las décadas posteriores.

Durante las décadas de los años de 1970 y 1980, la aplicación del Plan Laso en el país se intensificó, lo que llevó a una mayor militarización territorial del país. El aumento de la presencia de tropas estadounidenses en territorio colombiano buscaba combatir a los grupos subversivos y reducir los actos violentos y terroristas. Muchos argumentaban que, en realidad, contribuyó a la intensificación del conflicto.

Uno de los resultados del Plan Laso fue el fortalecimiento de las Fuerzas Militares y Policiales, lo que llevó a medidas y mecanismos de represión, ataques contra los grupos armados ilegales y la población civil, que eran considerados como opositores o sospechosos de tener nexos o vínculos con el comunismo y la guerrilla. Esto, a su vez, aumentó la violación de los DDHH contra la población civil.

Otro de los daños colaterales fue el fomento y creciente cultivo, la producción, distribución y el tráfico de drogas transfronterizo. En las iniciativas por combatir el Comunismo y a los grupos guerrilleros, el gobierno de Colombia al mando de las Fuerzas Militares, llevó a cabo medidas de prevención y de eliminación directa de plantaciones de coca. Lo que obligó a que los grupos guerrilleros comenzaran a proteger la cadena del tráfico de drogas de uso ilícito como mecanismo para financiar sus operaciones de actos violentos y terroristas.

La discusión y el debate de fondo gira alrededor de la influencia o intervención general de EE.UU. en Colombia. Esta se materializó y aconsejó, alertó y autorizó la utilización de civiles armados y paramilitares bajo tutela del Estado para su utilización como instrumento antisubversivo o de contrainsurgencia.

En concordancia con el párrafo anterior, la *United States Government Printing Office Washington* subrayó:

... “En marzo de 1961 el presidente de EE.UU. John Fitzgerald Kennedy creó un grupo de trabajo contraguerrilla en la Central Intelligence Agency (CIA), el cual le entregó un informe con recomendaciones en diciembre del mismo año.

...A raíz de tales consejos, Kennedy firmó el National Security Action Memorandum nº124, del 18 de enero de 1962 con el que fue creado el Grupo Especial Contrainsurgencia (CI), al cual se le asignaron, entre otras funciones el asegurar la unidad de esfuerzos y el uso de todos los recursos al alcance con el máximo de efectividad para prevenir y combatir la insurgencia subversiva y formas relacionadas de agresiones indirectas en países amigos” (United States Government Printing Office Washington, vol. XXIV, 1999).

Continuando con la idea anterior, y como se señaló arriba, el mismo Memorándum, según el autor McClintock consideró:

... “La insurgencia subversiva Guerras de Liberación es una nueva y peligrosa forma de conflicto político-militar, para la cual los Estados Unidos deben prepararse con la misma seriedad de propósitos como lo hicieron frente a la guerra convencional en el pasado.

...Verificar que este sentido de urgencia se refleje en la organización, entrenamiento, equipamiento y doctrina de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y en los programas políticos, económicos, de inteligencia y ayuda militar dirigidos hacia el exterior por los Departamentos de Estado, de Defensa, la Agencia Internacional para el Desarrollo -AID- la Agencia de Información de los Estados Unidos -USIA- y la Agencia Central de Inteligencia -CIA-" (Mcclintock, 1992, p.166).

Al mismo tiempo, tras una visita a Colombia en 1962 de la Escuela de Guerra Especial de los EE.UU. y en el informe del general William Pelham Yarborough, según Mcclintock hizo las siguientes recomendaciones:

... "Debe crearse ya mismo un equipo en dicho país, para seleccionar personal civil y militar con miras a un entrenamiento clandestino en operaciones de represión, por si se necesitaren después.

...Esto debe hacerse con miras a desarrollar una estructura cívico militar que se explote en la eventualidad de que el sistema de seguridad interna de Colombia se deteriore más.

...Esta estructura se usará para presionar los cambios que sabemos van a ser necesarios para poner en acción funciones de contraagentes y contrapropaganda y, en la medida en que se necesite, impulsar sabotajes y/o actividades terroristas paramilitares contra conocidos partidarios del comunismo, los EE.UU. deben apoyar esto" (Mcclintock, 1992, p.222).

Ante, la existencia de las llamadas "Repúblicas Independientes", territorios que operaban fuera del control del Estado, fue uno de los factores que motivó una respuesta militar directa por parte del gobierno colombiano con apoyo estadounidense. En 1964, bajo el marco del Plan Laso, se lanzó una ofensiva contra Marquetalia, bastión guerrillero ubicado en el sur del país. Esta operación, considerada como el primer acto de guerra directa contra las FARC, reflejó la estrategia inicial de involucramiento de Estados Unidos en la internacionalización del conflicto armado interno. Aunque, debilitó momentáneamente a los grupos insurgentes, también tuvo como efecto colateral su reagrupamiento y posterior fortalecimiento.

En su momento, se dio una transición en la Fuerza Militar del Estado donde la guerra de guerrillas fue un fenómeno que tendría que combatir a largo plazo. Los EE.UU. marcaron y señalaron una directriz o mandato de lucha contrainsurgente comunista, cuya ideología era llegar al poder por las armas.

En referencia al escenario real del sector militar colombiano en cuanto a estrategia y táctica de la Misión de Yarborough, la Revista del Ejército reseñó:

... "Un cambio de mentalidad para considerar la instrucción individual básica y la de lanceros como algo primordial... y obligatorio en todas las unidades tácticas, extendiéndola a todas las fuerzas militares y de policía" (Revista del Ejército, 1962, pp. 131-135).

A partir, de la Misión de Yarborough, se dio un indicio de internacionalización del conflicto. Dicho mecanismo fue financiado por EE.UU. a través del Plan Laso que podría resumirse como Operación de Seguridad en América Latina.

En esa operación de contrainsurgencia contra el enemigo oscuro y oculto: la guerrilla y el comunismo, en Series Historia Militar Colombiana se lee:

... “Se comprende, que esta fue la primera iniciativa estadounidense diseñada para prevenir la expansión del comunismo en su patio trasero tras la revolución cubana” (Series Historia Militar Colombiana, 2018).

Y, otra señal o indicio de internacionalización del conflicto, al respecto, la Alianza para el Progreso (ALPRO) refirió:

... “El 23 de julio de 1962 los gobiernos de EE.UU. y Colombia suscribieron un convenio general de cooperación para ayuda económica, técnica, y afín, para iniciar la Alianza para el Progreso dando además inmunidad jurídica en su artículo 3 al personal estadounidense en Colombia” (ALPRO, 1961, pp. 39, 55).

Evidentemente, los EE.UU. dieron un nutrido apoyo bélico con recursos y helicópteros, según Human Rights Watch:

... “Varias de las recomendaciones de la misión del general Yarborough fueron incluidas en el Plan Laso, entre otras la creación de grupos de civiles armados –denominados defensa civil, autodefensas u operaciones de organización popular, entre otras denominaciones– que trabajarían directamente con las tropas en acciones de combate” (Human Rights Watch, 1996).

La directriz de la Casa Blanca se materializó e incorporó en el Derecho Interno de Colombia mediante el Decreto 3398, del 25 de diciembre de 1965, posteriormente convertida en la Ley 48, de 1968, pero suspendida por el Decreto 815 de 1989. Este, junto a otras normas se tildaban de incompatibles con el Estado de Sitio.

Marcó un hito la Misión Militar de EE.UU. con objetivos muy claros en la defensa territorial, para fortalecer lazos, cooperación y apoyo técnico militar y político. En su momento, para la lucha dirigida contra la subversión y el comunismo, que el autor Ruiz resumió:

... “Bajo la dirección de una Misión militar estadounidense dirigida por el general Yarborough, y el ministro de guerra de Colombia general Alberto Ruiz Novoa, se diseñó y desarrolló en 1962 el Plan Laso para combatir las Repúblicas Independientes en Marquetalia bastión de las guerrillas campesinas de influencia comunista” (Ruiz, 1965, p.86).

La actividad misional para la Seguridad y Defensa interna, la Fuerza Militar colombiana, tuvo el entrenamiento y apoyo técnico de la Misión Yarborough. Al respecto, en el autor Villamarín se lee:

Se explica y se deduce, que tras la operación Marquetalia, gran parte de los rebeldes liberales se dispersaron, para, más tarde, dar origen a la conformación, organización de mando y en armas, de las FARC. El autor Gilhodes señaló:

... “Desde un punto de vista estrictamente militar, el gobierno colombiano se inventó al enemigo en nombre de una respuesta continental, inspirada desde el exterior: EE.UU. obligó a un presidente débil aplicar y mantener una política de contrainsurgencia” (Gilhodes, 1991, p.317).

El senador Álvaro Gómez Hurtado calificó la Operación Marquetalia sobre las Repúblicas Independientes comunistas del Cauca, el Tolima y el Huila, como un fracaso militar. En su intervención hecha en el Senado el 25 de octubre de 1961, el senador, según el autor Ortiz exclamó:

... “Hay en este país una serie de Repúblicas Independientes que no reconocen la soberanía del Estado colombiano, donde el Ejército

Colombiano no puede entrar, donde se le dice que su presencia es nefanda que ahuyenta al pueblo, a los habitantes.

...Hay una República Independiente en Sumapaz, hay la República de Planadas, la de Riochiquito, la de este bandolero que se llama Richard, y ahora tenemos la República Independiente de Vichada” (Ortiz, 2006, p.108).

En efecto, la Operación Marquetalia fue una estrategia técnico-militar fomentada por el Pentágono y no por el gobierno de Guillermo León Valencia. Esta contó con el apoyo internacional de EE.UU. que dio un giro a una nueva etapa de las estrategias gubernamentales frente a la violencia ligada al conflicto. Este cambio de paradigma provocó que el enemigo ya no se considerara el bandolero, sino el guerrillero subversivo.

La Misión de Yarborough y el Plan Laso contribuyeron a un aumento de la presencia e intervención militar de EE.UU. en Colombia, y, en la cooperación entre las Fuerzas Militares de ambos países. Algunos críticos han señalado que esta cooperación ha llevado a abusos de los DDHH y de infracciones al DIH por parte de las Fuerzas Militares y ha contribuido a agravar el conflicto que ha afectado al país durante varias décadas.

En resumen, aunque el Plan Laso buscaba mejorar la Seguridad Nacional y combatir a los grupos guerrilleros, los efectos fueron en gran medida negativos y contribuyeron a la intensificación del conflicto:

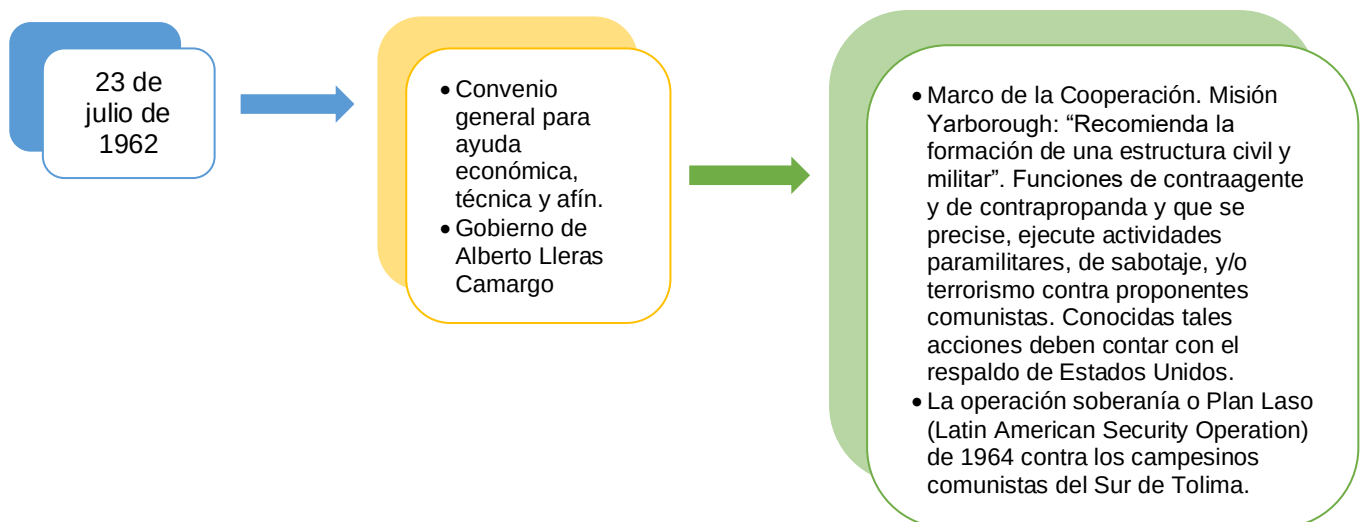


Figura 3. El Plan Laso
Fuente: Elaboración propia.

1.3. LA PRIVATIZACIÓN DE LA VIOLENCIA COMO INSTRUMENTO PRINCIPAL DE CONTRAINSURGENCIA

La privatización de la violencia es un fenómeno que se ha venido desarrollando a nivel global y con impacto en lo local. El Estado constitucionalmente tiene el deber de garantizar la Seguridad y Defensa del territorio y de combatir en su momento el comunismo, la insurgencia y el crimen organizado. Pero, ha delegado esa obligación y responsabilidad a las empresas de Seguridad Privada y a Grupos Paramilitares.

En este marco, el Estado subcontrata a empresas de Seguridad Privada para llevar a cabo tal cometido.

Sobre todo, en el caso de Colombia, la privatización de la violencia ha sido utilizada como un instrumento y una estrategia clave contrainsurgente, con ocasión del conflicto que ha afectado al país por varias décadas. El Estado ha contratado a empresas de Seguridad Privada para llevar a cabo operaciones, ataques militares y de inteligencia en zonas urbanas y rurales en las que hay presencia y enclaves de grupos insurgentes y comunistas, como las FARC y el ELN.

La privatización de la violencia ha sido un instrumento y estrategia bélica de medio y fin que se utilizó para combatir a los grupos contrainsurgentes. El propósito de esta era debilitar y desestabilizar a los grupos subversivos mediante la aplicación legítima del uso de la fuerza, las armas y la coacción. En este sentido, las empresas de seguridad privada son utilizadas para llevar a cabo operaciones de inteligencia, vigilancia y protección de infraestructura crítica, entre otras actividades.

Por otra parte, se ha documentado que la existencia de grupos de Seguridad Privada y Paramilitares ha sido financiada y apoyada por élites de poder, instituciones del Estado, especialmente por las Fuerzas Militares y Políticas. Con el fin de contrarrestar la insurgencia y proteger los intereses de sectores económicos poderosos, se marcó un tiempo de la historia, para entender las graves violaciones de los DDHH, como así ocurrió, que provocaron la perpetuación y la prolongación del conflicto.

La privatización de la violencia ha generado cuestionamientos en el plano interno y externo, principalmente por las violaciones a los DDHH que se han cometido en el marco de la aplicación de dicha estrategia. El Estado, al delegar la función de la Seguridad y Defensa a empresas y grupos privados, asumió el riesgo de que los intereses económicos y políticos primen sobre los DDHH y la seguridad y defensa del conciudadano y la sociedad.

En principio, la privatización de la violencia fue utilizada por el Estado como instrumento de medio y fin para defenderse y atacar la insurgencia bajo las directrices de EE. UU. ciertamente, como proyecto piloto, se adoptó el Plan Laso para la lucha antiguerrilla en América Latina, en particular en Colombia.

Por lo tanto, la gestión y el control de las empresas privadas y los paramilitares tuvo origen en los mandatos de la Estrategia Contrainsurgente emanada por EE. UU., tanto para América Latina como para Colombia.

Hoy en día, en referencia al origen de la privatización en la gestión y lucha contra la violencia y la utilización de los paramilitares. El autor Goldstein menciona:

... “Plantea que la seguridad es una de las funciones prioritarias del Estado que ha entrado a formar parte del proceso global de privatización” (Goldstein, 2010, p.487-517).

Sin duda alguna, la utilización de empresas de Seguridad Privada y de los paramilitares para atacar y aniquilar la contrainsurgencia puede tener resultados contradictorios. Estos operan bajo la lógica de lucro y no están sujetas a los mismos estándares internacionales de transparencia y rendición de cuentas que tienen que rendir las Fuerzas de Seguridad y Defensa Públicas. Pero, en la participación en operaciones militares y de inteligencia, ha tenido consecuencias negativas como la violación a los DDHH, la existencia de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas y falsos positivos entre otras.

A finales del siglo XX, las democracias occidentales, en particular EE.UU., buscaron, cada vez más, el uso de contratistas y Fuerzas Militares privadas para lograr sus fines geopolíticos y geoestratégicos a nivel mundial, como parte de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.

En el escenario latinoamericano, el fenómeno de la inseguridad, junto con el incremento exponencial del crimen organizado y los homicidios, impulsó la expansión y consolidación de la industria de la Seguridad Privada como una de las más demandadas en la región del sur. Con todo, Estados Unidos, frente a los desafíos relacionados con la violencia y el terrorismo mundial, fortaleció su Política de Defensa Nacional y adoptó una postura de intervención directa, muchas veces a solicitud de los Estados afectados. Parte de esta estrategia incluyó la externalización de operaciones militares llevadas a cabo por mercenarios privados.

Al respecto, la manera permanente en que se mostró tal privatización en referencia a la violencia, el autor Avant puntualizó:

... “Del mismo modo, como sucedió en la mayoría de los países en el mundo, donde el fenómeno de la privatización de la seguridad cobró fuerza luego de terminada la Guerra Fría, el surgimiento de una industria formal de seguridad privada en Colombia se dio en la década de los años 90” (Avant, 2005. pp.40-80).

El negocio militar privado o los llamados profesionales de la violencia entran y salen de los Gobiernos como parte de proyectos del Estado Social de Derecho y la Gobernanza Global. El propósito de garantizar el control territorial, defender los fines del Estado en materia de Seguridad y Defensa y de los intereses empresariales privados, son pasos que dan y dictan un porqué del proceso histórico del origen y formación del Estado.

En el mapa de la política oficial de Seguridad y Defensa, el Estado colombiano, en algunos casos, negoció en la medida en que la violencia estuviera ocurriendo y, en todos los casos, los comandantes militares locales facilitaron las operaciones y estrategias militares contrainsurgentes.

Al respecto, en Las Memorias del Seminario Prospectivas en Seguridad y Defensa realizado en Colombia, se lee:

... “Uno de los componentes más importantes, aquí en materia de Seguridad y Defensa, fue el principal servicio que se contrató por parte de los ciudadanos y por parte del Estado -que es el mayor cliente de estas empresas-, fue el servicio de seguridad privada con armas; es decir, que la ciudadanía y el Estado ven que la mejor forma de brindar seguridad al interior del Estado fue con armas y, no siendo proveído por una entidad del Estado o por la Fuerza Pública del Estado.

...Sin embargo, si se compara la cantidad de personal privado en Colombia, con la de otros Estados, vemos que Colombia no es el Estado con el mayor número de guardias privados por habitante, Colombia se mantiene debajo de la media en la región de Latinoamérica” (Las Memorias del Seminario Prospectivas en Seguridad y Defensa en Colombia, 2017, p.60).

Sobre todo, en materia de Seguridad y Defensa como garantía, deber, obligación y responsabilidad del Estado, la Sentencia C-572, de 1997 resaltó:

... “A tenor del artículo 2 de la Constitución hace referencia a los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se incluyó: asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

...Y definió la seguridad como un bien público primario y se refirió expresamente al artículo 2 de la Constitución, y afirmó: las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia” (Sentencia C-572 de 1997).

La Política de Seguridad y Defensa del Estado se explica por la ineficacia, y precariedad en la presupuestación, en el destino, aplicación y ejecución del gasto público para financiar la guerra. Se trazó una línea muy delgada entre privatización de la violencia y seguridad, se agravó con la oposición institucional de los miembros de las Fuerzas Militares y marcó la génesis y la presencia en el país de la conformación y organización de mando y militar de los grupos de autodefensa que, luego se convirtieron en paramilitares.

En ese orden de ideas, con relación a los paramilitares de las AUC, según señaló GCNMH:

... “A partir del fenómeno paramilitar se puede entender los múltiples y diversos fenómenos de privatización de la violencia y la seguridad en Colombia, que han impedido la consolidación del Estado en los territorios, ha sido y actualmente son una amenaza para la implementación de la paz” (GCNMH, 2018, p.11).

En relación con el origen y la reproducción de múltiples expresiones de la privatización de la violencia y asociada al fenómeno paramilitar, el GCNMH añadió:

...“Por un lado, la configuración particular del Estado colombiano y la promoción durante mucho tiempo de diseños institucionales han incentivado el uso privado de la violencia y la provisión de seguridad; y por otro, la persistencia de economías ilegales e informales, particularmente en el ámbito regional que, además de demandar cierto tipo de ofertas de regulación privada, han constituido la única vía de acceso e integración de un conjunto significativo de comunidades y poblaciones locales” (GCNMH, 2018, p.12).

La crisis de la Seguridad y Defensa por parte del Estado en el contexto de la violencia ligada al conflicto cruzó fronteras bajo el dilema del tránsito de lo público a lo privado a gran escala y alcance. Al respecto, el autor Pérez subrayó:

... “La seguridad privada no es en sí misma un bien privado, sino que se justifica y ampara en una perspectiva integral de la seguridad pública, pues Colombia reconoció exclusivamente la seguridad pública y dentro de ella, la cooperación de particulares quienes, dada la imposibilidad del Estado de propender seguridad en la totalidad de territorios, brindan este servicio” (Pérez, 2018, p.54).

Por lo tanto, resulta imperativo que el Estado colombiano asuma el control y su responsabilidad constitucional en la protección del Derecho a la Seguridad y la Defensa, garantizando esta función como un deber intransferible, fundamental en cualquier Estado democrático. Esta responsabilidad debe ejercerse con pleno respeto a los derechos humanos, sin delegarla en empresas de Seguridad Privada ni en actores armados no estatales. En caso de recurrir a dichos actores, el Estado debe garantizar que su accionar se ajuste estrictamente al marco legal, normativo, jurisprudencial y estándares internacionales vigente. Asimismo, es indispensable que estas entidades sean supervisadas y reguladas de forma rigurosa y en tiempo real, por los entes de control con el fin de prevenir abusos, excesos y posibles violaciones a los DDHH.

1.4. EL PLAN COLOMBIA

El accionar terrorista y violento de la subversión logró desbordar por completo la capacidad de Defensa y Seguridad del Estado para combatirlo. Razón por la cual, hacia finales de la década de los noventa, empieza a suscribir acuerdos bilaterales entre Estados para la construcción de paz y fortalecimiento estatal. Y, de esta manera, se plantean tres caminos:

1. Por una parte, la necesidad de intervención y el apoyo externo directo en el país para poner fin al conflicto.
2. Modernizar la Fuerza Militar.
3. De otra, el debate y la discusión frente a la necesidad erradicar los cultivos de uso ilícito, como la cocaína.

Está claro que es inconcebible poder entender la génesis de la violencia ligada al conflicto en el marco del fenómeno de la internacionalización y el apoyo de los EE.UU. con la puesta en marcha del Plan Colombia que, al menos en los últimos años, ha sido clave para el fortalecimiento y modernización técnica y militar de la Fuerza Pública. Esto explica o infiere la asimetría de poder de guerra entre los partícipes en conflicto.

La presencia y participación de Estados Unidos en el conflicto se intensificó durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango, quien, ante el recrudecimiento de la violencia y terrorismo, planteó como premisa aspiracional la búsqueda de la paz con los grupos armados organizados al margen de la ley, en particular, con las FARC.

En este contexto, en el año 2000 se lanzó el Plan Colombia, una propuesta política impulsada por el gobierno de Pastrana Arango con el respaldo de EE.UU. El plan fue concebido como una estrategia integral para combatir la cadena del narcotráfico y contener la escalada de violencia y del conflicto. Su objetivo principal era fortalecer y modernizar las Fuerzas Militares y de Policía, al tiempo que prometía fomentar programas de desarrollo económico y social en las regiones más afectadas por la violencia, en el país.

Igualmente, el Plan Colombia, incluyó un significativo apoyo económico y militar de los EE.UU. Este proporcionó asistencia técnica y capacitación armamentística a la Fuerza Pública y Policía para combatir a las guerrillas, incluidas las FARC y el ELN.

Este plan, obviamente, tuvo y sigue teniendo influencia de EE.UU., desde el ámbito internacional, su interpretación es que tiene un claro mensaje de no apoyo a la paz, pero sí a la guerra. Se reitera, en sentido negativo, que dicho plan coadyuvó a la guerra y a ganarla por métodos bélicos para lograr la estabilidad y garantía de la Seguridad y Defensa del Estado.

Hay que subrayar, que ese plan fue clave porque guarda relación con lo ulteriormente mencionado. A partir de los años noventa, se aplicó en la negociación entre la administración de Pastrana Arango y de Bill Clinton.

Se trata de un plan concreto, con contenidos, objetivos, presupuesto, metas y documentos. En la práctica, ha sido un triunfo del Estado y del gobierno de Colombia en forma de logro y estrategia para hacer frente y combatir el conflicto y la violencia.

Dicho plan tuvo un enfoque, si se quiere, holístico. Se dio escasa ayuda humanitaria, con avances en sanidad, educación, seguridad, y, en mayor grado, en el fortalecimiento de la Fuerza Pública y Policial.

Una vez electo, como presidente Pastrana Arango desmilitarizó cinco municipios que cubrían un total de 42 000 kilómetros cuadrados del territorio del Caguán. Con el fin de iniciar un proceso negociador con las FARC, que contó con el apoyo de la opinión pública nacional e internacional.

El papel de EE.UU. fue primordial y directo en la fase de despeje o zona de distensión del Caguán, con un fallido proceso negociador con las FARC, pese a la presencia de EE.UU., no formó parte de la comisión de países facilitadores, pero jugó un papel real de verdad contra la guerra, el narcotráfico, la violencia y el terrorismo.

Evidentemente, el protagonismo que tuvo EE.UU., por más que no estuvo formalizado entre bambalinas, fue muy relevante. El proceso negociador del gobierno

de Pastrana Arango, fallido con las FARC, no tiene relación directa con el Plan Colombia. Pero, en sí mismo, el rol de EE.UU. no fue formal en el marco de dicho proceso, realizado en San Vicente del Caguán. El factor negativo fue el de instar a la guerra para que no se llegase a un eventual Acuerdo Final.

El Plan Colombia no se refirió al proceso negociador entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC. Se subraya como un acuerdo bilateral internacional y formal entre dos Estados que buscó un único fin, ganar la guerra contra la guerrilla.

En el caso colombiano, Estados Unidos, ha jugado un papel determinante en el desarrollo y evolución del conflicto armado interno. Su participación ha sido vinculante en el sostenimiento de la guerra, no solo mediante el apoyo técnico-militar y logístico, sino también a través de su influencia directa e indirecta en los distintos procesos de negociación de paz. Para bien o para mal, EE.UU. ha oscilado entre permitir, obstaculizar o impulsar determinadas agendas, ejerciendo presión o poniendo trabas según sus intereses estratégicos.

Pero, lo único que se desarrolló y ejecutó en terreno fue el asunto militar. Al final, el Plan Colombia estipuló diferentes puntos en contenidos, dotaciones económicas, presupuestos y ayuda directa. Que supuso, la suscripción de un acuerdo en el Derecho Interno para modificar la legislación tributaria en materia impositiva de tasas e impuestos para garantizar la obtención de los recursos necesarios y pertinentes para sufragar y realizar los cambios estructurales en la modernización de la Fuerza Pública y Policial.

Al respecto, el libro Plan Colombia y la internacionalización del conflicto armado interno lo calificó como:

... “El esfuerzo de la cooperación internacional hacia Colombia más importante de las últimas décadas, es y ha sido el Plan Colombia.

...En lo esencial, una iniciativa, que en su origen fue llamada Plan Marshall bajo el gobierno de Pastrana Arango (1998-2002), con el fin de buscar vincular organismos internacionales para la ejecución de planes y programas de convivencia; apoyo financiero para los acuerdos producto de negociación con las guerrillas, y la sustitución de cultivos ilícitos” (El Plan Colombia y la internacionalización del conflicto, 2001, pp.53-54).

En ese sentido, en cuanto al alcance y materialización del Acuerdo del Plan Colombia, el autor Molano sostuvo:

... “Después de muchas negociaciones entre los Gobiernos de Colombia y EE.UU., el Plan Colombia, se convirtió en la principal estrategia de fortalecimiento militar del Estado para la lucha contra el narcotráfico, violencia y el terrorismo” (Molano, 2001, pp.26-29).

A partir de los años noventa, en el país se dio el auge y un vínculo estrecho entre la guerrilla con el tráfico de droga, el narcoterrorismo y los carteles de la droga debido a la ausencia y debilidad del Estado a lo largo de un vasto territorio de Colombia.

La relación bilateral que perdura por más de doscientos años entre EE.UU. y Colombia giró en torno al Plan Colombia, se enfatiza, con el fin de modernizar la Fuerza Pública y Policial. Puesto que, el Estado recuperaría el control militar territorial, EE.UU. inyectó apoyo financiero y tecnológico. Es decir, la ofensiva y ataque bélico del Estado contra la subversión, la violencia, el terrorismo y el narcotráfico. Así, el informe del PNUD, lo resume:

... “El gobierno de Estados Unidos hizo énfasis en el Plan Colombia, por un lado, en un apoyo decisivo a las Fuerzas Armadas, y por otro,

que el gobierno nacional negociara sin condiciones con los grupos insurgentes.

... En suma, la alianza implicaba más apoyo e injerencia de Washington en el conflicto, más convergencia en la definición del enemigo - narcoterrorista- pero, también, más atención a las prioridades de Estados Unidos, la droga, por una parte, el respeto a los derechos humanos, por otra” (PNUD, 2003, p.114).

El gobierno de Pastrana Arango vinculó los grupos subversivos con el tráfico de drogas en el marco del conflicto, lo utilizó como bandera a tenor de la política exterior de lucha terrorista de EE.UU. con la finalidad de buscar apoyo financiero y técnico-militar para hacer frente a la violencia, el terrorismo, y al narcotráfico. De modo que, a través de una política exterior de diplomacia por la paz, Pastrana Arango planteó una agenda y una visita internacional a EE.UU. y a la UE con el fin de buscar apoyo económico y técnico-militar para iniciar una reforma estructural del Estado con miras de mejorar la situación socioeconómica de la población más vulnerable (los pobres).

El 3 de agosto de 1998, se reunió Pastrana Arango y Bill Clinton, para invitar a EE.UU. a participar en el proceso negociador de paz con las FARC mediante apoyo técnico-militar y económico.

Al respecto, en el Discurso del presidente William Jefferson Clinton, en la XXX Conferencia del Consejo de las Américas sobre la intervención o influencia EE.UU. en el país se señaló:

... “Eso representará multiplicar por diez nuestra ayuda estadounidense para promover el buen gobierno, la reforma judicial, la protección de los derechos humanos y el desarrollo económico.

...También le permitirá el programa antidroga de Colombia infligir daños serios a la actividad de producción de drogas, en rápida expansión, en zonas ahora dominadas por la guerrilla o los grupos paramilitares.

...Es necesario que ayudemos a adiestrar y equipar el batallón antinarcóticos de Colombia, mejorar los esfuerzos de intercepción, proveer apoyo de inteligencia y logístico a la misión contra las drogas, incluyendo protección de fuerzas” (Discurso del Presidente Bill Clinton en la XXX Conferencia del Consejo de las Américas, 2002).

El gobierno de Pastrana Arango, con la estrategia del Plan Colombia, internacionalizó el conflicto para ponerle fin y buscar el apoyo del aliado y socio de EE.UU. Fundamentalmente orientado a intervenir problemas estructurales en el plano técnico-militar, económico y de protección de los DDHH, no faltó la perspicacia para atraer la inversión, la participación de donantes y entes financieros internacionales para promover una recuperación y equilibrio de una democracia segmentada y fracturada.

En efecto, la firma del acuerdo bilateral internacional del Plan Colombia, entre EE.UU. y Colombia, la autora Borda señaló:

... “En aquel entonces presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de EE.UU. Gilman manifestó, si las guerrillas están involucradas en tráfico de narcotráficos, nosotros no vamos a trazar una línea y decir estas guerrillas son las guerrillas involucradas con el narcotráfico.

...Si están involucradas con el narcotráfico, nosotros los vamos a tratar a todos igual. Si ellos están produciendo y sirviendo de guardia a los narcotraficantes y ayudándoles a llevar tal oferta fuera Colombia,

nosotros vamos a apoyar esfuerzos de la policía para contrarrestarlos” (Borda, 2012, p.68).

En cuanto, a la intencionalidad del gobierno de Pastrana Arango de internacionalizar el conflicto para enfrentarlo de forma frontal y bélica, el autor Ruiz dijo:

... “Resultaba claro que la decisión -rearmar cautelosamente a los militares colombianos proporcionándoles un sofisticado armamento- se tomó debido a que las Fuerzas Armadas colombianas estaban perdiendo la batalla contra las guerrillas” (Ruiz, 2001, p.65).

El aspecto social del paquete de ayuda de EE.UU. del Plan Colombia pasó a un segundo plano. Al respecto, Pastrana Arango afirmó:

... “Yo expliqué que existía una verdadera oportunidad de alcanzar la paz en Colombia, pero que, para lograrlo, teníamos que fortalecer todos los programas que tenían que ver con la lucha del narcotráfico, cuyos ingentes recursos eran la mayor fuente de financiación de los grupos armados ilegales.

...En ese entonces, las cifras oficiales de crecimiento de la producción de droga en Colombia eran del orden del 30%, mostrando que entre el año 1994 y 1998 se había duplicado.” (Pastrana, 2006, p.125).

Por consiguiente, el Plan Colombia como consecuencia o resultado de la internacionalización del conflicto hacia EE.UU. en la región, el autor Cardona señaló:

... “El énfasis puesto en la relación bilateral con Estados Unidos y el Plan Colombia obstaculizó el acercamiento a otros países y la creación de aproximaciones más efectivas a los múltiples problemas que enfrentaba Colombia en esa coyuntura” (Cardona, 2001, pp.57-74).

En realidad, las siguientes son las partes más importantes del plan Colombia que el autor Pardo García-Peña resume:

... “1. El aporte de los EE.UU. al Plan Colombia, en sus postulados, se fundamentó en una idea integral y general. Buscó fortalecer la institucionalidad democrática y apoyar el proceso de paz.

...2. En la perspectiva, del gobierno de Pastrana Arango, el Plan Colombia tenía un costo de U\$\$ 7.2 mil millones, financiado con recursos propios (unos U\$\$ 4 mil millones) y cooperación internacional. La idea general era igualmente amplia e incluía el fortalecimiento de la justicia, la defensa y la institucionalidad democrática.

...3. Del aporte internacional, los EE.UU., mediante la ley aprobada por el congreso, y que incluyó recursos totales por U\$\$ 1.3 mil millones, algunos de los cuales iban a países vecinos a Colombia contribuirían con U\$\$ 839 millones discriminados así: apoyo militar en el sur U\$\$ 391; esfuerzos de interdicción U\$\$ 129; apoyo a la policía U\$\$ 81; Derechos Humanos y justicia U\$\$ 122” (Pardo García-Peña, 2015, p.57).

En la aplicación del Plan Colombia, la tendencia fue de altibajos, de hechos notorios, concretos y reales que se materializaron en la suspensión del aporte económico y de las relaciones diplomáticas por parte de EE.UU. debido al secuestro de tres indigenistas por parte de la guerrilla de las FARC.

Ante el panorama mostrado, la administración de Pastrana Arango instó al gobierno de Washington a realizar una audiencia internacional en San Vicente del

Caguán, en la cual el Secretario de las FARC y la conformación de un grupo de delegados de veintiséis países intercambiarían perspectivas y puntos de vista sobre el eventual proceso de diálogo y acuerdo. Como resultado se designó un grupo de facilitadores y de monitoreo a cargo de diferentes países invitados (Canadá, México, Cuba, Venezuela, Suecia, Noruega, Francia y España).

La discusión y debate sobre la oposición o el rechazo al Plan Colombia no se hizo esperar, principalmente por el descontento del Estamento Militar y como salida política. Aunque, en las FARC, el acuerdo bilateral creó desconfianza ya que tenía como fin combatir la guerrilla. Lo que es peor, el impacto era escaso en lo social. El énfasis fue en la efectividad de los programas antidrogas sin trascender fronteras de los países vecinos.

Por lo tanto, un balance realizado después de la finalización del mandato de Bill Clinton y el inicio de una nueva administración en Estados Unidos reflejaba un clima de desilusión respecto a los resultados alcanzados. El proceso de diálogo con las FARC, promovido por el gobierno de Andrés Pastrana Arango con respaldo estadounidense, fracasó ante la falta de voluntad política, la creciente desconfianza entre las partes y, especialmente, el agravante de los vínculos entre las FARC y la cadena del tráfico de drogas.

En la reanudación de diálogo entre el gobierno de Pastrana Arango con George W Bush en la Casa Blanca, según el *The New York Times*:

... “Se llevó a cabo en un clima de indudable inclinación hacia la reformulación del papel de los Estados Unidos en el proceso de paz” (The New York Times, 2001, Section B-02).

Y a renglón seguido, *The New York Times* agregó:

... “A las pocas semanas de la inauguración, la nueva Casa Blanca envió un proyecto de ayuda a Colombia para ser incluido en el presupuesto del año 2001-2002, significó un cambio de idea, sobre todo en la medida en que dejaba atrás, el enfoque bilateral y pasaba a denominarse Iniciativa Regional Andina, la propuesta se extendió a siete países e incluyó recursos por U\$\$ 882 millones, cuyas características precisaron: Colombia recibió U\$\$ 399.5 y los demás países U\$\$ 483.4; en cuanto a la distribución de los recursos, se dividieron en U\$\$ 439.8 para programas económicos y sociales, y U\$\$ 442.5 para atención de problemas de narcótico y seguridad; el dinero que va a los demás países se distribuyó así: Bolivia, U\$\$143.4; Brasil, U\$\$ 26.1, Ecuador, U\$\$ 76.5; Venezuela, U\$\$ 10.5; Panamá, U\$\$ 20.5; Perú, U\$\$ 206.1” (The New York Times, 2001, Section A, p. 12).

Con todo, los problemas internos con ocasión del conflicto del país cruzaron los límites de las fronteras y generó tensiones, incidentes y dificultades en las relaciones exteriores y diplomáticas con los países vecinos, evidenciado en el incremento exponencial de la violencia y el tráfico de drogas transfronterizo.

El desarrollo y evolución de la política exterior y diplomática del gobierno de Pastrana Arango accionó el mecanismo de cooperación mediante la invitación a la creación de un Fondo de Países Donantes. Por un lado, multilaterales por el aporte de países donantes a través de entes internacionales a receptores. Y, por otro, bilaterales, por aportes directos de un país donante a un receptor. Sin duda, gracias al Plan Colombia, los gobiernos de Colombia han seguido mejorando los instrumentos y mecanismos para lograr la máxima apropiación y alineamiento a la cooperación internacional que reciben.

El plan ha sido objeto de debate y supervisión por parte de algunos sectores de la sociedad. Unos, lo acusan de haber incrementado la violencia y la militarización en el país. Otros argumentan, que el plan no logró abordar ni atacar las causas estructurales y subyacentes del conflicto, como la brecha y asimetría de la distribución de la riqueza, de la desigualdad social, la exclusión política y malogrando reducir de manera significativa la cadena del tráfico de drogas en Colombia.

A pesar de las críticas, el Plan Colombia se mantuvo en vigor durante varios años y ha sido señalado como un ejemplo del principal mecanismo e instrumento de cooperación bilateral entre los EE.UU. y Colombia. La lucha contra el narcotráfico, la violencia y el terrorismo fueron ejemplos de quehaceres esenciales, es por eso, por lo que, en la actualidad, los gobiernos de ambos países siguen trabajando juntos en temas de seguridad, defensa y cooperación bilateral.

2. LA INFLUENCIA DEL COMUNISMO EN LAS GUERRILLAS DE COLOMBIA

Hay que recordar que el Comunismo como premisa aspiracional se enmarcó en una ideología y política que promueve la propiedad colectiva de los medios de producción y la eliminación de la desigualdad social a través de la revolución proletaria. En el país, el comunismo ha sido una ideología política presente desde que, en la década de 1920, se fundara el Partido Comunista Colombiano (PCC).

En el ciclo temporal de la historia de Colombia, ha habido varias guerrillas de izquierda que han tenido influencia de la vertiente ideológica comunista y que han luchado contra diferentes gobiernos del país bajo el colofón del poder por las armas. La guerrilla más conocida es la FARC, que surgió en la década de 1960. Esta formación se formalizó como grupo armado en 2016 después de suscribir un Acuerdo Final con el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón.

Por otra parte, la guerrilla de izquierda fue el M-19, que también se desmovilizó y se convirtió en un partido político legal y con personería jurídica. Aunque, aún hay grupos armados que se autodenominan comunistas o de izquierda, como el extinto EPL y el ELN, aún vigente.

Es importante subrayar, que el comunismo y las guerrillas no son sinónimos. Y, que hay grupos que apoyan la ideología comunista, pero rechazan la violencia y la lucha armada como medio y fin para lograr y llegar al poder real del Estado. Asimismo, hay otros que no comparten la ideología comunista, pero apoyan la lucha armada como medio y fin para lograr cambios estructurales del Estado.

En la literatura académica, la influencia del comunismo en las guerrillas del país ha sido tratada como un asunto sensible, complejo y de debate que busca alternativas frente a la crisis del modelo político.

Históricamente, la confrontación política, armada e ideológica entre el Estado y la guerrilla tuvo su génesis en la década de 1960. Cuando la subversión izó la bandera de las armas con la consigna de luchar por el poder del Estado y con el propósito de defender los derechos del sector del campo y la población más vulnerable. En ese escenario, el comunismo, como vertiente ideológica aspiracional y como sistema de organización, política, económica y social, ejerció un alto nivel de influencia en las guerrillas.

La influencia del comunismo en las guerrillas colombianas puede inferirse tanto en su discurso ideológico y político, como en su estructura organizativa y de mando. Estos grupos han adoptado principios y conceptos propios del marxismo-leninismo, como la “lucha de clases”, la “dictadura del proletariado” y la crítica al “imperialismo”,

entre otros. Asimismo, su aparato organizacional ha sido construido sobre una lógica jerárquica y centralizada, con una dirección política y militar unificada de mando. Su estrategia ha estado orientada a la toma del poder estatal por medio de la lucha armada.

Algunos de los grupos subversivos, como las FARC y el ELN, han sido ideológica y políticamente afines al marxismo-leninismo, una corriente que se inspira en las teorías de Karl Heinrich Marx y Vladímir Ilích Uliánov, alias Lenin. Estas buscaban la transformación revolucionaria de la sociedad para alcanzar la justicia social y la igualdad económica. Estos grupos han mantenido una posición reaccionaria y crítica contra el sistema capitalista y, en su momento, han propuesto la imposición aspiracional de un sistema socialista.

Pero, es importante destacar que no todas las guerrillas tienen tendencias o influencias de la vertiente ideológica y política del comunismo. Por ejemplo, el EPL se define como una organización MarxistaLeninista-Maoísta, mientras que otros grupos como el M-19 o el ELN tienen influencias ideológicas diversas.

Ciertamente, a nivel global, el siglo XX tuvo impacto e influencia del modelo de comunismo soviético en contraposición al centralismo del Estado y control de la sociedad en conjunto.

En ese contexto mundial, el destino de muchos estudiantes fueron los países comunistas y socialistas, especialmente Cuba, donde recibían teoría y práctica *in situ* del dogma comunista.

Uno de los sucesos históricos, que marcó la coyuntura internacional de la Guerra Fría fueron los triunfos revolucionarios en China y Cuba. La ruptura Chino-Soviética y la postura de la ALPRO dio paso a la génesis de la conformación y estructuración de nuevos grupos alzados en armas contra el Estado y el poder real.

Al hilo conductor del impacto del dogma comunista y su ataque, el TIAR advirtió:

... “La lógica anticomunista o de contención del enemigo externo, construida en el ambiente de la Guerra Fría, determinó el concepto de seguridad. Antes que nada, se da un giro internacional en la Guerra Fría, que había sido provocado por la radicalización y el endurecimiento del anticomunismo” (TIAR, 1947).

El tiempo que pasa es la verdad que desaparece, y el Comunismo siguió adelante con diferentes manifestaciones y expresiones en América Latina. En palabras del autor Ribeiro se lee:

... “En la historia de América Latina surgieron, numerosos movimientos insurreccionales de las clases oprimidas que polarizaron, por un lado, las masas esclavas, y luego las campesinas.

...Surgió, así, una nueva coyuntura que acabo por polarizar toda la vida, toda la vida política latinoamericana como una disyuntiva entre los custodios del sistema, de un lado, y las vanguardias revolucionarias y las fuerzas insurgentes, en potencia, del otro.

...Contribuyeron para esta radicalización, además de la Revolución Cubana, varios factores nuevos. Primero, los efectos catárticos del siglo XX Congreso del Partido comunista (PC) de la Unión Soviética (URRS) y luego la escisión sino-soviético, de la cual resultó una despolarización del campo socialista que permite a las izquierdas latinoamericanas autodefinir su papel y autodefinir su papel y asumir la dirección autónoma de sí mismas. Segundo, la asunción de nuevas responsabilidades de la Iglesia, que orienta hacia la militancia revolucionaria. Tercero, el fracaso de los movimientos reformistas, que

admitían alianzas con las izquierdas. Cuarto, el establecimiento de nuevas dictaduras regresivas o la reorganización de las Fuerzas Armadas como cuerpos de contrainsurgencia en los regímenes que de algún modo conservan las instituciones Republicanas” (Ribeiro, 1971, pp.285-287).

Lo que anhelaban las partes en conflicto en los procesos negociadores de paz, era en algunos casos llevar a buen puerto un pacto social. En otros, se ha concretado lo sustancial, pero no lo material.

Además. las guerrillas no han concretado una propuesta ideológica, ni programática de cómo transformarían lo fundamental el Estado, las instituciones y la sociedad. El discurso anhelado siempre estuvo presente y marcado por el accionar violento y terrorista.

En un marco temporal han surgido organizaciones con ideología comunista y socialista en el contexto y espiral de la violencia ligada al conflicto. Se dio un impacto negativo mediático en la población más vulnerable, en el plano ideológico y político. Al respecto, los autores Cayetano y Núñez precisan:

... “Los primeros grupos socialistas y comunistas se dan en la segunda década del siglo XX, es decir, más o menos entre 1920 y 1930. El primer partido se fundó en 1928 y luego en 1930 el Partido Comunista Colombiano.

...En un principio fueron obreros, trabajadores fabriles, artesanos que veían las dificultades que traía la industrialización capitalista e influenciada por la Revolución Rusa, y de alguna manera por un hecho puntual que fue la Masacre de las Bananeras del año 1928” (Cayetano y Núñez, 2005, p.309).

El ciclo de historia y la línea roja que el partido comunista, vía persuasión e influencia ideológica y dogmática de *facto*, enmarcó un Estado en crisis y el surgimiento de nuevas organizaciones políticas. En la Revista Semana se lee:

... “El Partido Comunista Colombiano llegó más o menos unificado hasta la década del año 60 y entonces el conflicto chino-soviético motivo divisiones, a saber: son tres franjas grandes: una tradición trotskista; una maoísta; y una prosoviética. De la misma forma, va a nacer una tradición Camilista por el ELN en 1964. Luego, en la década de los años 80 aparecen grupos como la Unión Nacional de Oposición, el Frente Democrático y Social, y luego el Polo Democrático Alternativo” (Revista Semana, 2021).

Como resultado de la relación bilateral entre Estados Unidos y Colombia durante el origen de la coalición política del Frente Nacional -que se extendió por dieciséis años, el *modus operandi* del Estado colombiano estuvo marcado por la aplicación de estrategias de contención del comunismo, centradas en la represión bélica de la insurgencia armada, y en menor medida, en el reformismo social.

Durante la década de 1960, con los partidos tradicionales turnándose el poder dentro de un esquema de exclusión política, surgieron diversas expresiones de violencia. Algunas tuvieron raíces profundas en la violencia bipartidista; otras respondieron a las influencias del contexto internacional. En este escenario, las guerrillas asumieron el desafío de disputar el poder estatal a través de la lucha armada. Estas organizaciones insurgentes se originaron principalmente en las periferias del territorio nacional y se vincularon en enclaves de manera diferenciada a las dinámicas sociales y económicas de las regiones donde operaban.

Como se anotó arriba, el FN coartó la plena expresión democrática el mapa y sistema electoral y urnas de otros partidos políticos, organizaciones y de la oposición.

En el caso de las FARC, su origen fue desde el año 1966, pero el proceso de conformación y organización se remonta a las guerrillas liberales del periodo de La Violencia. También se le atribuyó al PCC, desde el año 1949, la formación de autodefensas campesinas, y como efecto inmediato y colateral del bombardeo de Marquetalia.

Dentro de este orden de ideas, en cuanto al origen y las raíces del EPL. Al respecto, el autor Molano subrayó:

... “Nació, bajo el impulso del partido comunista Marxistaleninista una disidencia de orientación Maoísta del Partido Comunista Colombiano (PCC) en diciembre de 1967, se ubicó en el sur del departamento de Córdoba, en las regiones del Alto Sinú y el Alto San Jorge, en donde aprovecharon el liderazgo y la ascendencia en la población de un viejo guerrillero liberal, Julio Guerra” (Molano, 2015, p.53).

De la misma forma, en la génesis del ELN, el autor Molano añadió:

... “El núcleo inicial del Ejército de Liberación Nacional -ELN-, fue el grupo de estudiantes colombianos que recibió adiestramiento militar y se conformó en Cuba” (Molano, 2015, p.167).

Durante la década de 1980, el accionar guerrillero experimentó un crecimiento significativo. En esta etapa, se dieron pasos concretos hacia la integración de las principales organizaciones insurgentes, lo cual derivó en la creación de la Coordinadora Nacional Guerrillera en 1985. Esta plataforma de articulación estratégica se consolidó posteriormente con el surgimiento de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar en 1987, que representó un avance hacia la unificación política y militar de los grupos armados más representativos del país.

Estas unidades lograron avances sobre todo en la reducción de fracciones entre las organizaciones, como las existentes entre el EPL y las FARC en Urabá. Estos intentos de unión van a tener altibajos por los procesos negociadores de paz llevados a cabo por el M-19, el Quintín Lame y una parte significativa del EPL entre los años noventa y noventa y uno.

En definitiva, la influencia del comunismo sobre las guerrillas ha sido significativa, especialmente en las primeras etapas del conflicto armado interno. Pero, con el paso del tiempo, muchas de estas organizaciones han mutado, adoptando nuevos matices ideológicos, políticos y sociales, más adaptados al contexto contemporáneo. A pesar de esta evolución, el pensamiento marxistaleninista sigue siendo una corriente influyente en algunos sectores de la izquierda colombiana y en ciertos movimientos sociales que promueven transformaciones estructurales profundas en la sociedad.

2.1. LA VISIÓN COMUNISTA Y LAS FARC

El comunismo tuvo como premisa aspiracional una ideología política que buscaba la igualdad social y la eliminación de la propiedad privada. Las FARC es un grupo armado organizado, al margen de la ley, que se autodefinía como Marxistaleninista y por décadas izaba la bandera de la toma y la lucha armada del poder real del Estado.

Desde la perspectiva y dinámica comunista, el capitalismo era un sistema que beneficiaba únicamente a una clase minoritaria privilegiada o élite de poder. En detrimento de la mayoría de la población más vulnerable. Por lo tanto, el comunismo propone la abolición de la propiedad privada y la creación de una sociedad sin clases

sociales, donde los medios y fines de la producción estuviesen en manos del proletariado.

Para las FARC, la lucha armada fue un medio para alcanzar una sociedad socialista justa en el país. Este grupo ha sido criticado por el uso indiscriminado de actos violentos y terroristas, incluyendo secuestros, ataques, atentados a la infraestructura crítica y asesinatos para lograr los objetivos políticos y como forma de financiación.

A pesar, de las similitudes y aproximaciones ideológicas entre el comunismo y las FARC, muchos críticos argumentan que el uso de la violencia y terrorismo por parte de las FARC va en contravía de los principios y postulados comunistas de lucha pacífica y diálogo y acuerdo político.

Lo primero que se infiere es que las guerrillas y el partido comunista en su evolución y desarrolló en particular tuvo el influjo de un hecho notorio, concreto y cierto la Revolución Cubana.

Las FARC tuvo la influencia internacional del Che Guevara en su ideología, y dogmática, posteriormente tuvo una evolución como grupo guerrillero en sí mismo.

Igualmente, el enfrentamiento entre la Unión Soviética (URSS) y China explica el influjo de los diferentes grupos guerrilleros. Cada vez que se mostraban cambios de paradigmas en el plano ideológico y conceptual, se reformulaba cómo hacer a la revolución enfrentarse al Estado y cómo llegar al poder por las armas.

Durante la Guerra Fría, la política y la economía se convirtieron en campos de batalla y competencia entre el bloque capitalista liderado por EE.UU. y el bloque comunista liderado por la URSS.

El juego mediático del clima de la Guerra Fría se exacerbó por el dilema entre el capitalismo y el comunismo en la supremacía del poder mundial. Al respecto, el autor Fair dijo:

... “Las secuelas de la Guerra Fría: el control mundial se debatió entre el capitalismo y el comunismo como sistemas contrapuestos, antagónicos e irreconciliables. Cada uno de ellos en disposición de alcanzar la supremacía ideológica, política, militar y económica” (Fair, 2010, pp.111-143).

La Guerra Fría fue un período de transición y tensión política, económica y bélica que se desarrolló y evolucionó después de la Segunda Guerra Mundial. Esta duró hasta la disolución de la URSS en 1991. Durante este período, el control mundial se debatió entre el capitalismo y el comunismo. Las secuelas y daños de este conflicto siguen, a día de hoy, latentes en todo el mundo. Sobre todo, con impacto en lo local

Uno de los efectos más significativos de la Guerra Fría fue la relevancia del aumento del gasto militar por parte de las superpotencias de EE.UU. y la URSS. Este gasto exacerbó las tensiones de los índices económicos y llevó a un aumento creciente de la deuda externa y a la inflación en ambos países.

La Guerra Fría, también tuvo un impacto en el mapa y política internacional. Esta situación se refleja en la formación de alianzas militares como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y el Pacto de Varsovia. Estas alianzas polarizaron a Europa y al mundo en dos bloques enfrentados y contrapuestos (EE.UU. y la URSS) y con impacto caótico y negativo, en el otro hemisferio.

En América Latina, la tendencia de la Guerra Fría llevó a la intervención en apoyo económico, militar y político de EE.UU. en varios países, incluyendo Chile, Nicaragua y Guatemala, y apoyó a regímenes militares y contrarrevolucionarios en un intento de frenar la propagación del Comunismo.

El éxito de la Revolución Cubana impactó positivamente a nivel global y en particular, en América Latina. A partir de 1959, cuando triunfó la revolución liderada por Fidel Castro Ruz, Cuba se convirtió en un referente mundial, modelo y símbolo de la lucha contra el imperialismo y el capitalismo.

Al respecto, si se quiere mencionar los efectos y consecuencias en el mapa del mundo de la Revolución cubana, el autor Miller señaló:

... “La experiencia del neoimperialismo en la región supuso que, aunque los marxistas internacionales insistían en la importancia de la Nación como el escenario para la reivindicación de las masas, el pueblo, que constituía la Nación, consideró haber visto privado de su derecho a la soberanía por las élites que traicionaron a su país para colaborar con los imperialistas.

...Por lo tanto, el nacionalismo en América Latina adquirió frecuentemente un carácter desarrollista de tendencia izquierdista, antiimperialista y popular” (Miller, 2006, pp.21-204).

La Revolución Cubana inspiró a muchos movimientos y organizaciones revolucionarias y de liberación nacional en la órbita de América Latina, quienes luchaban contra gobiernos autoritarios y represivos, siempre con la premisa aspiracional de construir y organizar sociedades más justas e igualitarias. También, ayudó a fomentar la solidaridad y la unidad entre los países latinoamericanos y a cuestionar críticamente la influencia, participación e intervención de los EE.UU. en los asuntos internos de diferentes países de la región.

Otro aspecto, es que, Cuba se convirtió en un quebradero de cabeza para los gobiernos democráticos que estaban en contra de la vertiente y corriente ideológica-dogmática comunista. Cuba proporcionó ayuda, apoyo estratégico y táctico bélico a muchos movimientos y organizaciones revolucionarias de liberación de corte nacional en América Latina. En otros lugares, incluyendo la lucha contra el *apartheid* en Sudáfrica, se destila esa corriente como en los ejemplos del yugo dictatorial que impera en Angola y Mozambique.

El origen del conflicto entre el Estado y la guerrilla contrasta con el efecto negativo del abandono, ausencia y debilidad del Estado en un vasto territorio nacional. Supuso, un riesgo y la posibilidad de hacer tambalear la estabilidad de la democracia, en el nivel económico, político, ideológico y humanitario. Al respecto, la autora Pataquiva subrayó:

... “Las FARC comenzaron siendo una pequeña banda de delincuentes asaltantes de caminos y haciendas, conformada por familiares y amigos de un exsoldado, Pedro Antonio Marín Marín, que, inmerso en un clima de violencia política similar por su barbarie al conocido conflicto de Ruanda, violencia o formas de violencia.

...Que parece tener el campo libre en Colombia de manera recurrente. La Violencia que creció y se fortaleció hasta ser temidos en toda la región del Tolima” (Pataquiva, 2009, p.155).

Sobre todo, la hoja de ruta ideológica-dogmática y política de las FARC tuvo una tendencia nacionalista y se desarrolló aislado de la influencia del entorno internacional.

Para bien o para mal, sobre la perspectiva y dinámica de la vertiente comunista, los sociólogos Pizarro y Peñaranda precisaron:

... *“En los futuros enclaves comunistas de autodefensa campesina, el trabajo de agitación política y sindical se inició temprano en los años 20.*

...*Afirman, además, que el surgimiento de las FARC pasó por lo menos por tres fases de gestación ocurridas en el período, de La Violencia política: 1) Una primera fase de movimientos de resistencia armada, inspiradas por el Partido Comunista Colombiano (PCC) en la modalidad de autodefensas campesinas, así se denominaron inicialmente, y el surgimiento de los primeros núcleos de guerrilleros. 2) La conversión de estos núcleos en movimientos agrarios y posteriormente la reactivación de estos núcleos en guerrillas, a partir del conflicto de Villarrica. 3) La formación de las denominadas Repúblicas Independientes en los inicios del Frente Nacional; aplicación del Plan Lazo en 1964; y el surgimiento definitivo de las FARC luego de la operación militar de Marquetalia” (Pizarro y Peñaranda, 1991, p.187).*

Pasarían tres décadas, para que el brazo armado del PCC diera paso al surgimiento de una nueva organización guerrilla móvil que se denominó FARC. Los autores Guzmán, Borda, y Umaña describieron:

... *“En el contexto colombiano, el Partido Socialista Revolucionario -PSR- se constituyó en 1924, y para julio de 1930 mutó al Partido Comunista Colombiano -PCC-, y dio origen formal al partido político de izquierda, que como toda organización comunista internacional pretendía el poder mediante el desarrollo de una revolución político-militar” (Guzmán, Borda, y Umaña, 2003, Tomo I y II).*

En esa génesis de cómo surgió las FARC en el contexto local de Colombia, en la Revista Semana se lee:

... *“a) Respuesta armada del campesinado, como una manera de enfrentar la agresión armada del Estado, lo cual -desde el concepto de la combinación- generaba el tránsito de la autodefensa a la guerrilla móvil, no por mera decisión subjetiva, sino por necesidad de supervivencia; b) Desde lo político, por la forma de organización del poder y del ejercicio de la dominación de clase no se descartaba la posibilidad de la dictadura y la necesidad de la respuesta armada; y c) Desde el momento político y cultural en el que la lucha armada era contemplada internacionalmente como una de las vías para acceder al poder y hacer la revolución” (Revista Semana, 2019).*

Haciendo una lectura del origen y las raíces históricas en la conflictividad campesina asociada a la violencia bipartidista territorial. Los partidos liberal y conservador son ejemplos clave de la transición de la guerrilla en la geografía del país. Al respecto de las FARC, el autor Moncayo calificó:

... *“El movimiento guerrillero FARC dejó de ser una fuerza regional defensiva para convertirse en un Ejército cuyo objetivo era la toma del poder” (Moncayo, 2015, p.14).*

Al hilo de la perspectiva y dinámica espaciotemporal de las FARC, el autor Montaña destacó:

... *“Narra que en Colombia se ha tenido situaciones revolucionarias sobre la base de la crisis general que afecta desde 1945 a explotados y explotadores; de la decisión y acción de las masas populares de no seguir tolerando el pillaje de las clases oligárquicas; y de la imposibilidad en que se encuentran estas de sostenerse al modo*

antiguo con las instituciones que habían servido de marco a la vida social.

...Lo fundamental fue que la Revolución Cubana puso en evidencia la unidad esencial de la revolución latinoamericana, la dimensión común de los problemas de miseria material y cultural de las mayorías populares, el freno que para el desarrollo histórico representa la dependencia del imperialismo norteamericano y la posibilidad de construir en la propia órbita del imperialismo una sociedad de tipo socialista.

...La presencia de la Revolución Cubana en la vida política y social de Colombia es desde entonces inevitable: las masas populares y las clases dominantes entraron en una etapa nueva. Las masas renovaron la búsqueda de la vía hacia el poder y las oligarquías echaron por la borda su falsa legalidad burguesa para reanudar la violencia contra el nuevo impulso revolucionario” (Montaña, 2015, pp.121-126).

Para la historia de Colombia, tiene mucha importancia la estrategia y táctica contrainsurgente de ataque frontal contra la subversión bajo el denominado Plan Laso en 1964. En este contexto, a las FARC se les consideraba un enclave y como una “República Independiente” en la finca Marquetalia, ubicado en el departamento del Tolima. Para la organización guerrillera el hito fundacional se debió a que las autodefensas campesinas pasan a la forma de organización o movimiento guerrillero.

Las FARC, en el año 1982, celebraron la VII Conferencia que marcó un punto de inflexión o quiebre en la estructura fundacional de esta guerrilla. Según el autor Pizarro:

... “Clara concepción operacional y estratégica como ejército revolucionario, lo que marcó un reajuste de todos sus mecanismos de dirección y de mando” (Pizarro, 2006, p. 183).

Describir la evolución y desarrolló de las FARC, desde la génesis, puede considerarse como una transición de grupo de protesta rural masiva, al de vínculo con la cadena de tráfico de drogas, y ahora, una realidad actual involucrada en un Acuerdo Final.

En cualquier caso, es importante tener en cuenta que la visión comunista y la perspectiva de las FARC son solo una parte de un complejo mapa y panorama político y social en Colombia que involucra a múltiples grupos políticos y factores históricos, económicos y culturales.

2.2. EL GUEVARISMO Y EL ELN

El Guevarismo tiene como premisa aspiracional un pensamiento político inspirado en las ideas del revolucionario argentino-cubano Ernesto "Che" Guevara, que se caracterizó por el enfoque de lucha armada como medio y fin para lograr la liberación social y económica de los pueblos oprimidos. En Colombia, el Guevarismo, ha sido una influencia importante para diferentes grupos guerrilleros de América Latina, en particular, el ELN.

El ELN es un grupo guerrillero activo desde la década de 1960, se define como una organización revolucionaria con una influencia de la vertiente ideológica-dogmática Guevarista. Grupo comprometido con la lucha armada contra el Estado y la oligarquía con el fin de lograr la liberación social, económica y política del pueblo.

Sobre todo, a este grupo subversivo se le atribuyen actos violentos y terroristas, incluyendo secuestros, atentados, ataques a instalaciones militares y de infraestructura

crítica. Ha participado en varios procesos esenciales para el diálogo y acuerdo con los gobiernos de Colombia, actualmente en desarrollo, con altibajos y suspendido.

En el marco del conflicto, el ELN es considerado como la organización subversiva que apareció tras la Revolución Cubana. El origen del ELN está vinculado con los acontecimientos del éxito de la Revolución Cubana, de ahí el calificativo de guerrilla con tendencia, proyección y matices de las corrientes Marxistaleninista. Era la base de la teoría de la creación del partido comunista y un Estado centralizado y fuerte. De inspiración Castrista-Guevarista, con la proposición de una revolución internacional y de lucha armada. Con influencia de la Teoría de la Liberación Nacional que tenía como objetivo final la liberación del país.

El ELN, abarcó matices de orden ideológico, estratégico, y táctico que, de manera articulada y estructural, plasmaron un proyecto constitucional revolucionario. Su fin era la liberación del país, es decir, el discurso nacionalista frente a un orden social concreto que le impedía el desarrollo y progreso.

Al hilo de la idea anterior, el ELN, en su génesis de conformación y constitución, el autor Lara dijo:

... “El ELN tiene fuertes influencias de la Revolución Cubana. Es por ello, que antes del Manifiesto de Simacota, que supuso la aparición pública de la organización, su creación se había dado cuando en 1962 se conformó en Cuba la Brigada pro-liberación José Antonio Galán y dos años después, el ELN.

...Sucede, pues de que, es el lugar de constitución de la Brigada, debido a que los militantes del ELN fueron a Cuba donde recibieron instrucción, tanto en el plano político-ideológico como en el militar. En buena medida, esa situación fue de relevancia para la organización, sus estructuras y planteamientos originales” (Lara, 1984, p.64).

La decisión de conformar una guerrilla es un acto racional y lógico de algunos sectores urbanos de izquierda que consideran y anhelan un cambio revolucionario que, por vía estatal no sería posible, sino mediante la lucha armada.

En la zona del Magdalena medio santandereano fue el enclave y donde el ELN lanzó la Proclama de Simacota en julio de 1964. Territorio que fue escogido por haber sido asiento de luchas, por parte de sectores liberales durante los años cincuenta, además, donde las luchas obreras y estudiantiles tenían arraigo y tradición.

El Manifiesto de Simacota marco un hito político-cultural que le dio al ELN cabida en múltiples esferas de la sociedad. Este contenía los lineamientos básicos de lo que entendía el ELN sobre Colombia. El autor Pedraza destacó:

... “De cómo diferentes sectores de la sociedad se encuentran explotados, oprimidos, impedidos para hablar, para participar democráticamente.

...La tierra es explotada por otros y se encuentra en manos de muy pocos. La economía es frágil y los pequeños y medianos productores hacen parte de una estructura que les impide el desarrollo de sus intenciones políticas, socioeconómicas y culturales.

...A todo lo anterior hay que sumarle el saqueo de las riquezas de la nación por parte del imperialismo norteamericano” (Pedraza, 2008. pp.199-200).

Con todo, el ELN tuvo influencia en varios sectores de la sociedad en conjunto de Colombia, al respecto, el autor Harnecker señaló:

... “Que el aludido Manifiesto de Simacota no solo tuvo cabida en sectores estudiantiles, sino que de cierta manera estaba dirigido a los estudiantes, como una necesidad importante, debida, entre otras cosas, a que la composición mayoritaria de la organización era constituida por ese sector” (Harnecker, 1988, p.14).

El ELN en su conformación, constitución y organización se encuentran principalmente, estudiantes universitarios influenciados por la Revolución Cubana, campesinos que habían vivido la experiencia de La Violencia bipartidista y algunos obreros con trayectoria en el movimiento sindical.

A comienzos de la década del sesenta, la violencia no resuelta, los aspectos estructurales y subyacentes, y la influencia internacional marcaron en el ELN parte de su origen. Se marca una línea de base, un largo proceso de ampliación y presencia territorial en el país que se potenció de *facto* por la ebullición y crisis de la política nacional y los largos períodos de protesta y estallido social, en especial en el departamento de Santander (San Vicente de Chucuri y Barrancabermeja).

Si bien, la génesis del ELN no se explica completamente por la influencia de las vertientes del marxismo y el cristianismo, sí encuentra en ellos un terreno fértil para invocar a la figura sublime y representante como fue el sacerdote Camilo Torres Restrepo, del Frente Unido, el autor Medina subrayó:

... “Por primera vez en Colombia, la posibilidad de diálogo y confluencia de cristianos y marxistas en la conformación de un proyecto político revolucionario, en un proceso de acercamiento al ELN no solo en sus tesis, sino en sus métodos” (Medina, 2017, pp.130-131).

Por último, es conveniente marcar un acotamiento del Documento del Partido Comunista Colombiano Marxistaleninista (PCC-ML):

... “El VI Pleno del Comité Central del Partido Comunista Colombiano - PCC-ML-, celebrado en 1976, reconoció al ELN como: Organización Armada Revolucionaria” (Documento del PCC-ML, 1976, p.118).

En Colombia, las compañías petroleras y mineras deben abonar o pagar al Estado, como una compensación (regalías) por la explotación de yacimientos de recursos naturales no renovables, como por ejemplo de petróleo.

Por consiguiente, el ELN, tras la construcción del oleoducto Caño Limón-Río Zulia por la explotación de trasnacionales petroleras De estas, por actividades ilícitas obtuvo beneficios de las regalías y se convirtió en un medio y en un fin de ingreso económico permanente para fortalecer su estructura organizacional, táctica y operativa. El autor Cubides acuñó:

... “Posible la penetración de las administraciones y organizaciones locales y la práctica administración de los recursos que ingresan por regalías” (Cubides, 2005, p.61).

Pero, el ELN había quedado en la marginalidad como una organización guerrillera durante los años setenta. Esto creó una situación de caos, aunado a la profunda crisis interna y de una serie de sucesos notorios, concretos, reales y traumáticos, que lo dejó al borde de su desaparición. Como el ave Fénix, el ELN resurge a partir de 1978, marcado por la transformación de una estructura centralizada hacia una federalización, debido a la independencia de los diferentes frentes territoriales de guerra.

Resultado de esa crisis interna, en el marco de la alineación fundacional, estructural y organizacional del ELN. Al respecto, el autor Aguilera refirió:

... “En el año 1983, el ELN tuvo su primera reunión nacional en la que se concreta la homogenización de la federación de guerrillas existente en el momento y se ratifica la continuación de la dirección colegiada que se llevaba hasta la fecha, además se pone en marcha la preparación de su primer congreso, para el año 1986 (Aguilera, 2006, p. 219).

El ELN en el XII Congreso celebrado en 1984, siguió manteniendo la línea tradicional. Aunque, no rompió con las concepciones fundamentales Marxista- Leninista, se volvió mucho más sensible junto a su brazo armado a los fenómenos del ámbito local. Activó la acción política con bastante empuje y produjo otros cambios notables que el autor Villarraga resumió:

... “Identificó la revolución colombiana como socialista, adoptó un análisis de clases con mayor énfasis en el proletariado y el semi-proletariado y consideró al campesinado como víctima de un proceso rápido de descomposición producido durante las últimas décadas”. Lo anterior, en el marco de “una propuesta de reforma constitucional, resumida en derechos democráticos, diálogo nacional y movimiento por la apertura democrática” (Villarraga, 1993, p.8).

En el XIII Congreso del ELN, las diferencias ideológicas-dogmáticas y operativas fueron notables, al del IX Pleno ampliado del Comité Central del PCC M-L, que tuvo lugar en febrero de 1989. Al respecto, el autor Cruz destacó:

... “Se detectaron dos posiciones ideológicas claramente diferenciadas e incluso contrapuestas. Por un lado, la que apostó por una solución política negociada, con posibilidad de desarme; y por otro, la que defendió el mantenimiento de la lucha armada orientada a la estrategia insurreccional” (Cruz, 1999, p.13).

El Guevarismo ha tenido una importante influencia en la historia del ELN y las ideas, pensamiento y accionar han sido objeto de debate y controversia en el país. Mientras que algunos los ven como luchadores por la justicia social y la igualdad. Otros los ven como grupos violentos y terroristas que han causado daño al Estado, al seno de la sociedad y a la infraestructura crítica del país.

El ELN, a pesar de ser considerado actualmente como una organización armada irregular, ha suscrito en diversas ocasiones acuerdos de cese de hostilidades y de fuego unilateral e inmediato. Pero, estas decisiones han respondido más a tácticas coyunturales que a una estrategia de transformación política real. Al momento de la elaboración de esta tesis doctoral, el ELN se encuentra en una etapa de suspensión preliminar de hostilidades, con la intención de avanzar hacia un proceso formal de diálogo con el gobierno colombiano. Más, continúa incurriendo en incumplimientos de los compromisos adquiridos, lo que pone en entredicho su verdadera voluntad de paz.

2.3. EL MAOÍSMO Y EL EPL

El maoísmo como corriente o vertiente de pensamiento ideológico-dogmático y político se inspiró en la premisa aspiracional de las ideas del revolucionario chino Mao Zedong o Mao Tse-Tung, teoría que ha sido muy a fin al EPL.

El EPL tiene como fecha fundacional y de creación oficial el 28 de abril de 1967, este estuvo integrado por grupos de estudiantes universitarios, intelectuales y trabajadores de base que, se inspiraron en la Revolución Cultural de China y en la lucha armada en Vietnam. El objetivo del EPL era la creación e instauración de un Estado Socialista a través de la lucha armada para llegar al poder.

Este grupo irregular estuvo involucrado en un accionar violento, terrorista y actividades ilícitas, incluyendo secuestros, extorsiones y narcotráfico. A lo largo de su historia, la organización sufrió numerosas divisiones, debilidades, y en la actualidad se encuentra desmovilizada.

El EPL nació cuando el pleno del PCC-ML ordenó el traslado a terreno de los cuadros directivos para organizar y ejecutar ataques y combates. Estaba alineado y en correspondencia con los preceptos del triunfo de la Revolución China. Logró penetrar el movimiento campesino, promoviendo una Reforma Agraria de hecho. Le permitió alcanzar una presencia significativa en regiones de Córdoba y Urabá. Es importante mencionar que otros grupos disidentes con filosofía de nuevas expresiones “foquistas” o “voluntaristas” en su momento conservaron remanentes operativos a lo largo y ancho del país, como el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), el Ejército Revolucionario Guevarista (ERG) y disidencias del EPL.

La discusión y debate de fondo sobre la constitución y la evolución del EPL tuvo su punto de ruptura fundamentalmente en la estructura matriz del PCC y la línea Maó-Leninista. La fusión de ambas organizaciones constituyó el proyecto político caracterizado por ser organizado, interdependiente y dogmático, etc.

En cuanto, a los intereses y alineación ideológica-dogmática, política y simbólica del EPL, el autor Calvo subrayó:

... “El PCC -ML- adoptó el marxismo-leninismo en su versión maoísta y plantea la constitución de la tríada Partido, Ejército y Frente de Liberación Nacional. Bajo este prisma crea en 1967 el EPL, tal y como reconocen en sus estatutos esta organización y el PCC -ML-” (Calvo, 1997, p.40).

En ese orden de ideas, sobre la constitución, conformación y la evolución del EPL, el autor Villarraga adicionó:

... “El Ejército Popular de Liberación -EPL- nació, bajo el impulso del Partido Comunista Marxistaleninista -una disidencia de orientación Maoísta del Partido Comunista Colombiano -PCC-, es decir, que reivindica tesis maoístas, bajo el modelo de la Larga Marcha de Maó, el EPL concentra sus esfuerzos en el campesinado de las zonas de San Jorge y del Sinú, al que incita a renunciar a los intercambios mercantiles. Este grupo muy pronto da marcha atrás debido a la represión militar, pero también a la crisis de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos -ANUC- y a las reticencias que encuentra en el campesinado” (Villarraga, 1993, pp.47-53).

El EPL, con un enfoque ideológico-dogmático y organizativo centrado en el campesinado, logró consolidarse y expandirse territorialmente en el norte y noroeste del país, particularmente en los departamentos de Antioquia, Córdoba y la zona bananera de Urabá. Esta expansión no solo amplió su radio de acción, sino que fortaleció su capacidad militar. Estos factores fueron determinantes para entender los orígenes y el desarrollo de la violencia en Urabá, una región estratégica y disputada por diversos actores armados. Con el tiempo, el EPL consolidó su presencia en la zona, convirtiéndose en uno de los principales catalizadores del conflicto en esta subregión del país.

En el marco del X Congreso celebrado en 1965, el PCC M-L, en concordancia con la corriente Maoísta, incorporó la filosofía, ideología, preceptos, dogmas de las bases de la revolución como partido, ejército y frente único. Y, se alineó a la teoría de la guerra popular prolongada.

En ese devenir aspiracional filosófico, político, e ideológico, en 1976, las tendencias Marxistaleninista-Maoísta, la Línea Proletaria y también las Nuevas Tendencias y Posturas críticas empezaron a poner en tela de juicio el ideario imaginario del Maoísmo.

Al respecto, el Documento del PCC M-L en el VI Pleno del Comité Central celebrado en 1976, propuso:

... “Una racionalización sobre el modo de implementar la Guerra Popular.

...Decididamente, el PCC M-L advirtió una dinámica de cambios en el campo internacional que provocaron su rechazo.

...En concreto, se opuso a la política exterior de la República Popular China, inspirada en la Teoría de los Tres Mundos, que recomendó como aliado a los EE.UU., identificó al social-imperialismo soviético como el enemigo principal; y justificó la colaboración con las dictaduras Latinoamericanas de Chile y Brasil” (Documento del PCC M-L, 1976, p.117).

Del mismo modo, en torno a 1980, el partido PCC M-L vivió cierto grado de apertura con mayores espacios de reflexión, debate y discusión. Al margen de novedades importantes, relativas a teoría y praxis de la lucha armada, el XI Congreso supuso el reconocimiento del papel de la lucha democrática como alternativa de llegar al poder real del Estado.

Sin duda, el EPL introdujo los cambios ideológicos aprobados por el XI Congreso del PCC M-L en un marco absoluto por el ideario Marxistaleninista. Se comenzó a relativizar y a cuestionar el planteamiento teórico original. Frente a concepciones y prácticas dogmáticas, se infiere un acercamiento a posiciones más flexibles, propias de lo que diferentes autores denominaron guerrillas de segunda generación o de segunda ola.

Al respecto, de un eventual proceso negociador de paz de la publicación de un Documento del PCC M-L, en su momento se lee:

... “En torno a una eventual negociación y la firma de un Acuerdo de Paz, se perfilaron dos sectores con proyectos diferenciados, por una parte, quienes optaron por la firma del acuerdo, la dejación de las armas y la participación política legal a través de una fuerza política de corte socialdemócrata; frente a quienes deciden continuar desarrollando la lucha armada, bajo el criterio revolucionario de la toma del poder, se reafirmaron en el marxismo-leninismo; y siguen reivindicando la vigencia del EPL como una respuesta política mediante las armas, por otra”(Documento, PCC M-L, 1991, p.101).

Además, se extrae del Documento y con relación a la estructura de mando central del EPL:

... “El 9 de diciembre de 1990, se celebraron las elecciones para conformar la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), convocatoria que favorecería la firma de los Acuerdos de Paz con la guerrilla del EPL, una medida clave que contribuyó a flexibilizar la situación, fue la publicación del Decreto 213, de 1991. Es por ello, que, en este contexto, el día 25 de enero de 1991, el Gobierno firmó el Acuerdo de Paz con el PRT y el 26 de febrero de 1991, lo rubricó con el EPL” (Documento. EPL Mando Central, 1990, p.379).

La presidencia de Cesar Gaviria Trujillo, en el marco de la búsqueda de construcción de paz accionó el aparato legal y normativo para iniciar el tiempo y espacio para el diálogo y un proceso negociador con el EPL y, una vez suscrito entre las partes, en la Directiva Presidencial 1, 1991, se resume:

... “Que dicho acuerdo, importante para la consolidación de la paz y la democracia, dejaban claro la responsabilidad de las partes firmantes, y que era tarea de todo el gobierno el cumplimiento de estos, correspondiéndole el estudio y la ejecución de programas, así como medidas concretas, tanto en el ámbito sociocultural como en el económico y en el del orden público y la justicia.

...Asimismo, reconocía que debían ponerse todos los medios para garantizar la incorporación a la vida civil de los exguerrilleros. Informaba también de la creación de una unidad especial, denominada de Reinserción, en la Secretaría de Integración Popular de la Presidencia de la República, desde donde se deberían coordinar todas las acciones locales y nacionales llevadas a cabo para el desarrollo de los acuerdos” (La Directiva Presidencial 1 de 1991).

La Directiva Presidencial 1 de 1991 tuvo como principales ejes articuladores medidas como:

- La intensificación de la lucha contra la cadena del tráfico de drogas, en especial, la aplicación de políticas para la reducción de los cultivos de uso ilícitos.
- El fortalecimiento de la capacidad investigativa y judicial en la lucha contra el narcotráfico.
- El fomento de la cooperación internacional transfronteriza en la lucha contra el tráfico de drogas.

Por otra parte, se destaca que dicha directiva buscó aplicar una estrategia integral para abordar el problema del consumo de sustancias ilícitas en el país que incluyó medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación de los potenciales consumidores de drogas. Así como la generación y alternativas de oportunidades económicas para las comunidades vulnerables por el fenómeno del narcotráfico.

Del mismo modo, tanto, el Maoísmo, como corriente filosófica y de pensamiento político, ha sido muy arraigada en varios países del mundo, especialmente en China, y en algunos países de Asia y América Latina. Pero, la influencia del Maoísmo en la política interna del país ha sido relativamente escasa y no ha logrado establecer un movimiento político de gran envergadura en el país.

3. LAS FACR - EP: GRUPO Y ORGANIZACIÓN TERRORISTA

El conflicto armado interno en Colombia dejó un legado de crisis estatal y humanitaria. Ha sido objeto de numerosos informes, investigaciones y debates, por hechos ciertos y concretos y los daños colaterales ocasionados a la sociedad en conjunto.

Las FARC-EP es una organización irregular creada en 1964 que estuvo involucrada como uno de los miembros negativos en el conflicto armado que duró más de cinco décadas y que tenía como bandera, la táctica y estratégica de guerra de guerrillas contra el Estado. El accionar violento y terrorista provocó atentados contra políticos, policías y población civil. Se llegó a colocar bombas, ejecutar asesinatos selectivos, secuestros, extorsiones y el desplazamiento forzado de miles de personas a lo largo de medio siglo. Dentro de las actividades económicas ilícitas, la organización

estuvo vinculada con el narcotráfico y la minería ilegal, Así como el reclutamiento y violencia sexual de menores de edad, hecho que provocó una preocupación y críticas tanto a nivel nacional como internacional.

Tras los atentados del 11-S, EE.UU. y la UE revisaron frecuentemente la lista de personas, grupos y entidades que realizan actos terroristas y quedaban sujetos a aplicarles medidas restrictivas. Es decir, se elaboraron listas internas que utilizaban ciertos criterios para designar o calificar, como tal, a un grupo u organización terrorista. No obstante, muchos grupos u organizaciones terroristas que fueron consideradas como tal, no les fue aplicado el mismo criterio por otras. En su momento, EE.UU. y la UE consideraron grupos u organizaciones terroristas a:

1. Al-Qaeda: Esta organización, responsable de los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, ha sido calificada como una organización terrorista.
2. Estado Islámico (ISIS o ISIL): Tanto EE.UU. y la UE, han designado al Estado Islámico como una organización terrorista debido a la implicación en actos de terrorismo en varios países.
3. Hamas: es una organización palestina que controla la Franja de Gaza y ha sido enmarcada como una organización terrorista por EE.UU. y la UE. Sin embargo, algunos países miembros de la UE han designado a su rama militar, las Brigadas Al-Qassam, como una organización terrorista.
4. Hezbollah: Esta organización chiíta libanesa ha sido designada como una organización terrorista por los EE.UU. y algunos países europeos, pero la UE distingue entre el ala militar y política, mientras que la primera es considerada como una organización terrorista, la segunda es considerada como una organización legítima.
5. Las FARC-EP: Tanto EE.UU. y la UE la han designado como una organización terrorista debido a las actividades de guerrilla y vínculo con la cadena del tráfico de drogas.

En ese orden de ideas, las listas de grupos u organizaciones terroristas pueden cambiar con el tiempo y, debido a la evolución de las circunstancias de la política exterior, las consideraciones pueden cambiar al respecto.

En la literatura, se encuentra la premisa que, para determinar si un grupo u organización es considerada terrorista, generalmente se utiliza una combinación de factores y criterios, que pueden incluir:

- Actos de violencia deliberada contra civiles.
- Objetivos no militares.
- La intención de causar miedo o terror en la población.

El estatus de “grupo terrorista” o “organización terrorista” puede variar dependiendo de la perspectiva y los criterios utilizados por diferentes gobiernos y organizaciones del orden mundial. No existe unanimidad al respecto.

Para la ONU no hay una definición única y oficial de lo que constituye un grupo u organización terrorista. Todavía sigue siendo un debate abierto a la discusión entre los Estados miembros de la organización. En el marco de los Estados miembros signatarios, estos, igualmente, muestran perspectivas y definiciones diferentes sobre qué constituye el terrorismo y esto ha dificultado la adopción de criterios que permita la adopción de una definición universal.

No obstante, para la mayoría de los Estados constituyentes de la ONU, concuerdan en que el terrorismo implica la utilización de la violencia o la amenaza para lograr objetivos políticos, ideológicos o religiosos supeditados a la consecución de un daño colateral hacia

la población civil. Además, la ONU ha adoptado resoluciones y medidas destinadas a contener el terrorismo a nivel internacional, como la creación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la adopción de la Estrategia Global de la ONU contra el Terrorismo (A/RES/60/288). Para la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, sobre el tema “Terrorismo y extremismo violento”:

... “El terrorismo implica la intimidación o coerción de poblaciones o gobiernos mediante la amenaza o la violencia. Esto puede resultar en muerte, lesiones graves o la toma de rehenes. Es necesario prevenir estos actos, así como detener la financiación, movimiento y actividades de redes terroristas, con el fin de prevenir futuras violaciones de derechos humanos” (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas).

No obstante, el calificativo o no de grupo terrorista suele ser responsabilidad de los Estados individuales, que trazan y ponen medidas para etiquetar como tal y aplicar medidas restrictivas.

La ONU trabaja para coordinar esfuerzos internacionales contra el terrorismo y promover la cooperación entre los Estados, parte en pro de la lucha contra ese fenómeno global. Pero todavía no se tiene una lista oficial de grupos u organizaciones terroristas, y se reitera la necesidad de alcanzar una definición minuciosa única de terrorismo.

El Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU. (DHS) define grupo u organización terrorista, como aquellos que utilizan la violencia o la amenaza para promover fines políticos, religiosos o ideológicos. Estos suelen operar de manera clandestina y buscan atemorizar al Estado y a la población civil mediante la realización de una variedad de actividades ilegales, como ataques armados, secuestros, atentados suicidas, actos de sabotaje y propaganda (Boletín DHS, 2021).

Sobre el calificativo o no de organización o grupo terrorista, en el Espectador se lee:

... “La Oficina de Contraterrorismo del Departamento de Estado es la entidad encargada de monitorear constantemente las actividades de los grupos terroristas alrededor del mundo, con el propósito de identificar posibles objetivos para la designación.

...En esta labor, la entidad estadounidense no solo tiene en cuenta los ataques terroristas reales que llevan a cabo las organizaciones, sino también analiza si los grupos se han involucrado en la planificación y los preparativos para posibles actos de terrorismo en el futuro, o si conservan la capacidad y la intención de llevar a cabo tales actos.

...Así, la lista que alberga a las organizaciones terroristas extranjeras es un instrumento que el Departamento de Estado utiliza en su lucha contra el terrorismo” (El Espectador, 2021).

Se subraya que la connotación de un grupo u organización como “terrorista” puede ser controvertida y depende de la perspectiva y la política de cada país. El DHS y otras Agencias de Seguridad Nacional de EE.UU. trabajan y tienen vínculos de cooperación con otras Agencias de Inteligencia, para monitorear y combatir la potencial amenaza que puedan realizar a nivel interno como externo. La inclusión en la lista terrorista conlleva sanciones y medidas jurídico-legales para prevenir el financiamiento y la actividad que realicen.

En el marco del Parlamento Europeo y el Consejo, la Directiva (UE) 2017/541 relativa a la lucha contra el terrorismo precisó:

... “Delitos relacionados: La lista de delitos terroristas que los países de la UE también deben tipificar como infracciones penales, aunque no se haya cometido realmente un delito de terrorismo se ha ampliado a los

casos de: delitos relacionados con un grupo terrorista (por ejemplo, dirección de tal grupo terrorista o saber que se participa en sus actividades) cuando se haga intencionadamente y delitos relacionados con actividades terroristas.

...Algunos de ellos son: difusión, ya sea en línea o no, de mensajes destinados a incitar a un delito de terrorismo, por ejemplo, glorificación de actos terroristas; captación de otras personas para cometer delitos de terrorismo; adiestramiento y recepción de adiestramiento para fines terroristas, por ejemplo, para la fabricación o utilización de explosivos, armas de fuego o sustancias peligrosas.

...Viajes dentro o fuera de la Unión Europea para fines terroristas, por ejemplo, participar en las actividades de un grupo terrorista o perpetrar un atentado terrorista; organización o facilitación de dichos viajes, incluidos el apoyo logístico o material, tales como la compra de billetes o la planificación de trayectos; aportación o recaudación de fondos con ánimo de que se utilicen o con conocimiento de que se vayan a utilizar para cometer delitos de terrorismo” (La Directiva UE- 2017/541).

La UE está librando una lucha contra el terrorismo calificándolo como una amenaza grave. Se han establecido medidas políticas para combatirlo a nivel nacional e internacional. Incluyen la cooperación entre los Estados miembros, las agencias de inteligencia, de seguridad, la prevención y la persecución de actividades terroristas. Además, la UE mantiene actualizando la lista de organizaciones terroristas mediante prohibiciones y sanciona a individuos y grupos involucrados en actividades terroristas.

En definitiva, la denominación de las FARC-EP como “terroristas” ha sido un asunto de debate y controversia a lo largo de la historia de la violencia ligada al conflicto. La clasificación de un grupo como “terrorista” generalmente depende de la perspectiva y los intereses que se persiguen. Sin duda alguna, dentro de las razones por las cuales las FARC-EP han sido denominadas como “terroristas” se puede observar en diferentes contextos las que tiene el sello de:

- **Acciones violentas:** Las FARC-EP han llevado a cabo una serie de hechos violentos a lo largo de la historia, incluyendo ataques a la población civil, secuestros, asesinatos y atentados contra la infraestructura crítica. Estas acciones son consideradas actos de terrorismo por parte de los gobiernos y organizaciones internacionales.
- **Objetivos políticos:** Aunque las FARC-EP han afirmado tener objetivos políticos y sociales, el uso de tácticas y estrategias terroristas, como el secuestro y la colocación de explosivos en áreas civiles, ha llevado a que sean calificados como un grupo terrorista.
- **Lista de organizaciones terroristas:** Varios países y organizaciones internacionales, como EE.UU. y la UE, han incluido a las FARC-EP en las listas negras de organizaciones terroristas. Esto ha tenido implicaciones legales y financieras, ya que ha dado lugar a sanciones y restricciones contra el grupo y los simpatizantes.
- **Cambio en la percepción:** Solo a partir de 2016, las FARC suscribieron un Acuerdo Final con el gobierno de Santos Calderón, lo que llevó a constituirse en un partido político legalmente reconocido, llamado el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC). Esto marcó un hito y cambio significativo en la percepción internacional del grupo, ya que pasó de ser considerada una organización terrorista a ser vista como un miembro político legítimo en Colombia.

Comentarios sobre el conflicto de Colombia: un conflicto armado interno-internacionalizado.

El ciclo de la historia señala que Colombia se ha construido en medio de la violencia ligada al conflicto interno, donde perviven problemas estructurales y subyacentes. La presencia de varios actores al margen de la ley ha ocasionado daños colaterales en el seno de la sociedad a lo largo y ancho de Colombia. El accionar violento y terrorista de dichas organizaciones ha hecho que el Estado, a lo largo de diferentes gobiernos apliquen políticas públicas de paz con el propósito de buscar una salida pacífica, negociada y política del conflicto.

Hay que reconocer que, donde hay abandono, debilidad o ausencia del Estado, hay ilegalidad y aumenta la violencia territorial ligada al conflicto.

El conflicto armado interno en el marco del DIH, evidencia que este es de carácter no internacional según lo establecido en el Artículo 3 de los Convenios de Ginebra de 1949 y el Artículo 1° del Protocolo Adicional II.

Hay una corresponsabilidad entre el Estado y los grupos armados ilegales en la configuración de un escenario de relaciones hostiles y que conducen a un enfrentamiento entre los partícipes, es decir, a la guerra y con efectos colaterales para la población civil.

También se evidencian las relaciones o nexos directos entre el narcotráfico con los grupos armados ilegales (guerrilleros y paramilitares) en dos líneas, como estrategia de financiación y como control social y territorial.

La Comunidad Internacional insta por la paz mundial y se hace a partir de la suscripción de tratados y convenios de los que Colombia es parte. La narrativa de los conflictos armados avanza en dos líneas, los internos y los internacionales.

En Colombia existe un conflicto armado interno internacionalizado, aunque algunos gobiernos niegan o desconocen su existencia. Las causas radican en factores estructurales y subyacentes en el plano político, social, económico, militar y a la presencia de terceros, armados y no estatales.

En el marco de la guerra y la paz, como salida al conflicto, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez solicitó a la ONU la intervención de cascos azules. Andrés Pastrana Arango y Juan Manuel Santos Calderón, en el espacio internacional, presentaron a la guerrilla como terroristas. El conflicto cruzó fronteras y tuvo repercusión regional y mundial a nivel político y militar.

La internacionalización del conflicto obliga a que las partes respeten el DIH y los DDHH. La órbita internacional coadyuva, desde la cooperación internacional y el multilateralismo, para una solución pacífica, negociada y política del conflicto.

Desde 2006, la internacionalización de los conflictos se ha triplicado y de ahí, la mayor intervención e inversión de la ONU en operaciones de mantenimiento de la paz a solicitud de los Estados.

El conflicto armado interno colombiano tiene su origen en la mitad del siglo XX. Permaneció relativamente aislado del ámbito internacional, y tuvo manejo interno. Los primeros indicios de internacionalización se dan entre finales de los años 80 y 90 e inicios de la primera década del siglo XXI.

El sistema internacional tiene dinámicas e interacciones con tendencias del centro a la periferia y viceversa. En un mundo globalizado e interconectado, los fenómenos como el tráfico de drogas, el terrorismo, el tráfico de armamento ilegal y el desplazamiento fronterizo traspasó fronteras.

La pervivencia del conflicto se atribuye a la presencia, abandono o ausencia del Estado en el control territorial. Las demandas de necesidades básicas insatisfechas, la desigualdad e inequidad en la distribución de la riqueza y la exclusión social acrecientan la realidad que se impone.

La internacionalización ha sido utilizada por las partes en conflicto como un medio y un fin efectivo para la concertación y construcción de una paz estable y duradera. Hasta el punto en que se convirtió en un punto prioritario de la política exterior, diplomacia y agenda internacional de diferentes gobiernos.

Hay una relación directa entre el conflicto armado interno y el papel de la comunidad internacional, esta cobra importancia en un mundo globalizado e interconectado. Enmarcado en los mandatos de paz y seguridad mundial en donde el accionar para prevención y gestión de crisis internacionales, en especial de la resolución de conflictos internos cobran vital trascendencia.

La presencia del ámbito internacional es un aspecto preponderante en la búsqueda de soluciones al conflicto debido a los múltiples efectos que ello conlleva. Sin generar resistencias y críticas en torno a los intereses que motivan a determinadas partes de participar o no.

El ámbito internacional ha desarrollado un importante rol que en determinada manera podría significar un mantenimiento y consolidación de la paz estable y duradera.

SEGUNDA PARTE

LOS DIFERENTES PROCESOS NEGOCIADORES Y ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA Y EL PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

En esta segunda parte, se consideraron una serie de cuestiones teóricas e históricas generales sobre los diferentes procesos negociadores de paz en los diferentes gobiernos de Belisario Betancur Cuartas (1982 - 1986), Virgilio Barco Vargas (1986 - 1990), Andrés Pastrana Arango (1998 - 2002), Álvaro Uribe Vélez (2002 - 2010), Juan Manuel Santos Calderón (2010 - 2018), Iván Duque Márquez (2018 - 2022) y D. Gustavo Petro Urrego (2022 - 2026), y el papel clave del espacio internacional, considerándose adecuado, interesante, y útil para las disquisiciones como apoyo a los diferentes integrantes.

Se explica y se analiza el vínculo entre los diferentes procesos de diálogo y acuerdo, y el rol del entorno internacional como premisa real, entendiéndolo como la actuación, la acción, el apoyo y la intervención de entes (Estados, países facilitadores, mediadores o garantes, organismos bilaterales o multilaterales, entidades internacionales, y organismos no gubernamentales) en el conflicto armado interno de Colombia durante el siglo XX y XXI.

El país ha combatido el conflicto durante más de 50 años, en el cual se han protagonizado miles y miles de muertos y desplazados. En este escenario, se han llevado a cabo diferentes procesos negociadores de paz y Acuerdos Finales, algunos de los cuales han contado con el espacio internacional:

Proceso negociador	Ámbito internacional
De La Uribe (1984)	Se llevó a cabo durante el gobierno de Betancur Cuartas, con la mediación del presidente de Venezuela, Luis Herrera Campins. Estableció la conformación de la UP, un partido político que buscaba la participación de los desmovilizados en la vida social y política del país. Aunque, el proceso negociador falló debido al asesinato de líderes y miembros a manos del Estado y grupos paramilitares.
El Caguán (1998-2002)	El contexto del proceso negociador tuvo lugar en la zona de distensión de Caguán y se acordó un cese de hostilidades y al fuego bilateral. No obstante, fue fallido debido a la falta de avances en las negociaciones, al estallido social y de la violencia.
La Habana (2012-2016)	Durante el gobierno de Santos Calderón, con la mediación de Cuba y Noruega, el proceso negociador se llevó a cabo en La Habana, Cuba y se logró un Acuerdo Final con las FARC en septiembre de 2016. El acuerdo suscrito entre las partes estableció un cese de hostilidades, al fuego bilateral, la desmovilización y la reintegración de los combatientes a la sociedad civil, así como reformas estructurales en áreas como la justicia y el desarrollo rural. Se contó con el apoyo del ámbito internacional, incluyendo la ONU y la UE.

EI ELN	Desde 2014, los gobiernos de Colombia han estado llevando a cabo espacios y tiempos de diálogo, pero hasta la fecha sigue en desarrollo. En el acompañamiento se ha contado con la mediación de Noruega, Cuba, Brasil, Chile, Ecuador, Venezuela y, ahora, México, país facilitador y garante del Segundo Ciclo de Negociaciones de la Mesa de Diálogos de Paz (gobierno de D. Gustavo Petro Urrego).

Cuadro 6. Procesos negociadores y la participación del ámbito internacional.
Fuente: Elaboración propia.

También se dieron contextualizaciones en los diferentes procesos negociadores de paz que fueron cambiando o mutando en cada ciclo o momento histórico. Algunos gobiernos de Colombia iniciaron un período de diálogo y acuerdo en fechas clave. La lógica y las formas de cómo llevarse a cabo y el cómo aplicarlas en el caso concreto con las AUC, el M-19 y las FARC. En el caso de las dos últimas se incorporaron como partido político. Este proceso se enfatizó en los gobiernos últimos de Andrés Pastrana Arango, Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos Calderón.

El nefasto éxito de la violencia, de una u otra forma y dentro de la lógica ligada a la conflictividad mundial de sendos siglos, XIX y parte del XX, produjo, hasta la Segunda Guerra Mundial, un escenario de miedo y terror. Este periodo fomentó en América Latina unos detonantes con:

- Los procesos de independencia.
- El boom ideológico de la revolución, guerrilla y el comunismo.
- Por un color de partido y bandera.
- El contexto local colombiano no fue la excepción, pasó de la transición de una guerra bipartidista a la confrontación aspiracional ideológica de la guerrilla. Y, en últimas, desembocó en un conflicto armado interno de escalada, desescalada y de alta tensión.

Dentro de ese ciclo de conflictividad local, se dio un punto de inflexión en el que, ante los hechos ciertos y concretos del conflicto, los gobiernos arriba mencionados buscaron una salida pacífica, negociada y política. Se utilizaron los procesos de diálogo, negociación y aplicación de un Acuerdo Final de la mano del componente internacional.

Es decir, se evidencian los primeros acercamientos y llamamientos del vínculo de la internacionalización del conflicto, atacando los problemas estructurales y subyacentes con un golpe en la mesa mediante los procesos negociadores de paz en sentido positivo.

El Acuerdo Final en manos del espacio internacional, fue entendido como una constatación de incertidumbres, si hubo o no apoyo, de qué manera se desarrolló y qué tipo de rol jugó. Es decir, el entorno internacional en sentido negativo fomentó el conflicto y en sentido positivo coadyuvó a la construcción de una paz estable, duradera y sostenible.

En ese orden de ideas, varias teorías soportan la participación del ámbito internacional en los conflictos, entre las que se destacan las siguientes:

Teoría	Caracterización
La intervención humanitaria	Expone que la enfoque Internacional tiene la responsabilidad de intervenir en los conflictos para proteger y prevenir la violación de los DDHH. Es decir, parte la idea de que los DDHH son universales y deben ser protegidos por los Estados.
Del equilibrio de poder	La participación internacional en los conflictos es pertinente para mantener el equilibrio de poder entre los Estados y, así, prevenir la asimetría de dominación de un Estado sobre otro, o para evitar que un país se convierta en una amenaza para la estabilidad global.
La Seguridad	La proposición es que el sistema internacional tiene la responsabilidad de mantener la seguridad colectiva, y que la participación en los conflictos es esencial para prevenir la extensión de la violencia y la inestabilidad global. Es necesaria para proteger la paz y la seguridad mundial.
Teoría del realismo	Los Estados actúan en función de los intereses nacionales. La participación del apoyo internacional en los conflictos obedece a intereses estratégicos y de poder. La percepción es que el conflicto afecta los intereses nacionales de un Estado con impacto en lo global.

Cuadro 7. Teorías generales sobre la participación del ámbito internacional en los conflictos.
Fuente: Elaboración propia.

En suma, las teorías sobre la participación del espacio internacional en la conflictividad mundial se basan en diferentes premisas aspiracionales sobre los DDHH, el DIH, el equilibrio de poder, la seguridad mundial y los intereses nacionales. Cada teoría ofrece una perspectiva diferente sobre el apoyo internacional en la gestión y prevención de la crisis de los conflictos y puede ser relevante en diferentes contextos.

En el marco del conflicto armado interno de Colombia, a medida que este ha avanzado, mutado o cambiado, se consideró que las teorías y enfoques que explican el rol del entorno internacional, además de las ya mencionadas, también incluyen factores determinantes o condicionantes:

Teoría	Caracterización
La Seguridad Nacional	Constitucionalmente es la máxima prioridad que un Estado debe garantizar a los conciudadanos. Es decir, debe tomar medidas para protegerse de cualquier amenaza interna o externa. En el caso colombiano, se ha aplicado para justificar la intervención o influencia de los EE.UU. en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo.

La Interdependencia compleja	Los Estados no solo se relacionan a través de la política exterior y la economía. Sino también con una compleja red de interdependencias que explica la participación de los partícipes para la búsqueda de una solución pacífica, negociada y política al conflicto. Por ejemplo, se considera que los problemas de violencia y narcotráfico tienen consecuencias relevantes y un impacto negativo transfronterizo.
La Teoría de la democracia liberal	Como premisa aspiracional parte de que la Democracia regular es el mejor sistema de gobierno, ya que garantiza la libertad y los DDHH. En efecto, justifica la intervención de los miembros en la promoción y defensa de los DDHH con miras a la solución del conflicto.
Teoría de la guerra justa	Sostiene que el poder de la guerra puede ser legítima si se cumple con ciertos estándares, principios y criterios éticos-morales. Como la necesidad de proteger a la sociedad civil de los efectos colaterales relevantes de la violencia y el respeto por los DDHH. En el caso colombiano, sirve para justificar la alianza de algunos países en la lucha contra grupos armados organizados ilegales terroristas, como las FARC y el ELN, que han cometido graves violaciones a los DDHH e infracción al DIH.

Cuadro 8. Teorías generales sobre la participación del ámbito internacional en el conflicto colombiano.
Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, se corrobora que las teorías generales no son excluyentes, ni vinculantes para explicar la participación del espacio internacional en el conflicto. Sino que ha sido el resultado de múltiples tendencias, factores, enfoques y una amalgama de las teorías arriba mencionadas. Gracias también a la puesta en práctica de experiencias y lecciones aprendidas con relación directa o indirecta para la búsqueda de una solución pacífica, negociada y política al conflicto.

El rol del ámbito internacional ha sido fundamental en los procesos negociadores de paz en Colombia. Los mecanismos del accionar y el apoyo internacional han permitido establecer un intervalo de diálogo para facilitar el proceso negociador y la aplicación de un Acuerdo Final entre las partes. Además, se han proporcionado recursos financieros y técnicos que han verificado el cumplimiento de lo pactado a través de Misiones de Verificación y Monitoreo para la construcción de una paz estable, duradera y sostenible.

Al hablar del espacio internacional en los procesos negociadores de paz, los implicados tuvieron distintos roles, en un mayor o menor involucramiento, también participaron de manera directa, indirecta o secundaria. Todo aporte condujo a una serie de condicionantes, todos ellos en referencia a la búsqueda de la paz o la guerra en diferentes estadios:

- En la fase preliminar: para preparar el ciclo exploratorio y diálogo.
- Durante la fase de negociación: adopción, rechazo o ajuste del contenido del pacto.
- La fase de aplicación: materialización sustancial de lo acordado.

Al respecto, el alcance y la intención del componente internacional para la prevención y gestión de crisis internacionales, los autores Nasi y Rettberg subrayaron:

... “En la resolución de conflictos intraestatales, tras el final de la Guerra Fría, eliminó los incentivos de los poderes hegemónicos para medir sus fuerzas en escenarios estratégicos y liberó una serie de recursos necesarios para apoyar la finalización de los conflictos” (Nasi y Rettberg, 2005, pp.64-85).

Queda claramente corroborado que un proceso negociador de paz es una iniciativa para lograr un pacto social interpartes mediante el diálogo y aplicación de Acuerdo Final para poner fin a un conflicto y construir una paz estable, duradera y sostenible. Se pone de relieve que el componente internacional y los diferentes actores juegan y tienen un rol importante para coadyuvar a la solución del conflicto. También, en el proceso de Desmovilización, Desarme y Reincorporación, cese de hostilidades y al fuego inmediato, entre otros. Al respecto, el autor Vargas afirmó:

... “La paz es la construcción conjunta entre todas las fuerzas de la sociedad, de un Estado que sea para toda garantía del desarrollo de los conflictos sociales y económicos, normales en toda sociedad humana, que por naturaleza es diversa y contradictoria” (Vargas, 1998, p.23).

Al explicar un proceso negociador de paz en lo sustancial o material, es fundamental identificar los elementos que han podido influir en negativo o en positivo. Para el caso que nos ocupa de los procesos negociadores de paz en Colombia, se ha plasmado una perspectiva y dinámica que contemplan las siguientes fases:

- Exploración.
- Desarrollo de diálogos.
- La firma de un Acuerdo Final para la construcción de paz.

Frente a la dinámica permanente de la violencia ligado al conflicto de tipo crónico y endémico que ha vivido y pervive todavía en Colombia, los diferentes gobiernos mencionados, en contra de la subversión, han propuesto diferentes intentos o iniciativas de paz en el marco del momento histórico con líneas rojas y finas para un único fin: buscar una salida pacífica, negociada y política al conflicto.

La anhelada paz en Colombia fue una mera aproximación de los diferentes gobiernos de Colombia durante los años ochenta. Esa expresión indicaba que, pasara lo que pasara, solo se trataba de una intención de paz en medio de la guerra.

En tal sentido, se afirma que en algunos gobiernos de Colombia la política de paz tuvo una característica particular y singular:

- En la presidencia de Turbay Ayala (1978-1982) fue represiva (Estatuto de Seguridad).
- En el gobierno de Betancur Cuartas (1982-1986) abogó por una salida negociada y política al conflicto.
- La presidencia de Barco Vargas (1986-1990) contó con una política de paz institucional y centralizada en el Estado.

A partir de los años noventa, el marco del proceso negociador de paz buscó una salida pacífica, negociada y política al conflicto e incorporó el respaldo de actores del componente internacional (como Estados, países facilitadores, mediadores o garantes, organismos bilaterales, multilaterales o internacionales, y las ONG).

Al hilo de esa idea, hasta la presidencia de Andrés Pastrana Arango (1998-2002) se habló de una internacionalización del conflicto y una política exterior y diplomática que buscó el apoyo del componente internacional, para llegar a un proceso negociador de paz con las FARC, pero, al final fue un intento fallido.

En la presidencia de Uribe Vélez, el escenario no fue el más propicio dado el clima convulso de violencia y terrorismo para adelantar un proceso negociador de paz encaminado a la desmovilización de las AUC. Pero, al final, se logró con la mediación de la OEA, aunque el componente Internacional no fue contundente y su rol fue escaso.

En el gobierno de Santos Calderón se adelantó el Acuerdo Final con las FARC, que dio un giro a la política exterior y diplomática, regional y mundial, sumada a una verdadera política de paz liderada desde y por el Estado. Y, sobre todo, del acompañamiento del espacio internacional.

A partir de los años noventa, el componente internacional en los países en conflicto realizó un accionar de facto o de *iure* principalmente en:

- La intervención directa militar, política o diplomática para poner fin a las confrontaciones bélicas.
- La mediación para la resolución de conflictos, aplicación y monitoreo de lo pactado.
- Finalmente, el apoyo financiero para emergencias, reconstrucción y ayuda humanitaria.

En las últimas décadas del siglo XX y XXI, en el caso colombiano, se han dado acciones invencibles:

- La búsqueda de una paz estable, duradera y sostenible.
- La aplicación de un Acuerdo Final de forma completa, incompleta o fallida.
- Una dinámica y perspectiva de influencia regional e internacional.

La tendencia en la segunda década del nuevo siglo XXI en un mundo apolar convulso y polarizado estuvo marcado, según el autor Badie:

... “Por la superposición de reglas de juego formales e informales, esa multiplicidad en perspectiva histórica es la que explicaría la presencia o ausencia de actores internacionales en: a) Lo temporal –sucesos antiguos que no tuvieron impacto en Colombia y nuevos que favorecen la culminación del conflicto por la vía de la negociación, el diálogo y la implementación–; b) El tipo de impacto –si es directo o indirecto–; c) La localización –si es vecinal, regional, nacional o global–”(Badie, 2001, pp.253-260).

En ese sentido, la perspectiva y dinámica del espacio internacional tras la Guerra Fría tuvo influencia en el conflicto de Colombia. Al respecto, el autor Hampson señaló:

... “En el escenario internacional tiene efectos, por un lado, positivos - a pesar de que los factores internacionales favorables para la pacificación en el continente siguen existiendo-; son los nuevos actores internacionales los que puedan ayudar a reforzar un proceso de paz para la culminación del conflicto; y por otro, negativos -algunos factores internacionales limitan los procesos de pacificación- siguen sin tener impacto en Colombia o han desaparecido” (Hampson, 1996, p.13).

En el espacio internacional se han dado factores, tanto favorables como limitantes para llevar a buen puerto el proceso negociador de paz. Estos factores pueden ser analizados desde diferentes perspectivas. Veámoslo:

La Política	Cambios y modificaciones de los sistemas de gobierno, del autoritarismo a la pervivencia y normalización de la izquierda. Intervencionismo o influencia político-militar de EE.UU. La posición geopolítica y estratégica con tendencia al bilateral o multilateralismo. Los conflictos territoriales y marítimos en América Latina –efecto en la política exterior, en la diplomacia y tensión en la región–. Las mutaciones presidenciales de la región. Instrumentalización de la reforma del Estado y políticas públicas de la mano de nuevas técnicas y tecnologías, además de la ley y normativa.
Financiero	En los años noventa, auge de la cooperación internacional para el desarrollo hacia países emergentes y en subdesarrollo. Esto facilitó una mayor estabilidad y capacidad técnica. Profesionalización del sector público y mejora de las políticas públicas, dando solución a las problemáticas estructurales y subyacentes del Estado con ocasión del conflicto. Se da presencia de la Inversión Extranjera Directa de EE.UU. y la UE. Ante la liberación financiera, se establecen más controles y se da una tendencia a una menor volatilidad en los mercados. Persecución al lavado de activos. Inversión de capitales externos en sectores de infraestructura, la agroindustria, la ganadería, recursos minerales y energéticos.
Comercial	China surge como una nueva superpotencia que está penetrando la región Latinoamericana y el Caribe. Hay diversificación de los socios comerciales internos y externos. Lucha contra el fenómeno del contrabando con los países vecinos y transfronterizo.
Social	Para el debate y reflexión de fondo esta sobre la mesa la desigualdad e inequidad en la distribución de la riqueza y de la tierra. Que se materializa en altos índices de pobreza, escasa inversión social, baja movilización social, transición en la relación entre Estado e iglesia y la lucha contra el tráfico de drogas.

Cuadro 9. Factores favorables y limitantes para un Proceso Negociados de Paz.
Fuente: Elaboración propia.

Aunque en el contexto de América Latina, solo existía el conflicto armado interno, endémico y activo en Colombia. Este proporcionó una fuente muy interesante y útil para que la comunidad internacional contribuyera a una resolución pacífica, negociada y política.

Continuando con el centro del análisis en positivo se considera la intervención del espacio internacional como el apoyo, la actuación, el rol, el protagonismo que han jugado los actores internacionales en los dos principales procesos negociados de paz desarrollados en las últimas décadas del siglo XX y en la primera década del siglo XXI con el M-19, los paramilitares de las AUC y las FARC.

Los procesos negociadores de paz históricos a nivel mundial han sido un tema de discusión, debate y foco de atención de la agenda y política internacional. A continuación, se presenta una comparación y una breve descripción de algunos de ellos:

- El Acuerdo de Paz en Sudán del Sur: En 2018, el gobierno de Sudán del Sur y las milicias rebeldes liderados por el exvicepresidente Riek Machar Teny, suscribieron un Acuerdo de Paz para poner fin a una guerra civil de más de cinco años que contempló medidas para compartir el poder y reestablecer un gobierno de Unidad Nacional, así como para desmovilizar y reintegrar a los combatientes.
- Acuerdo de Paz en Irlanda del Norte: En 1998, el gobierno de Anthony Charles Lynton Blair del Reino Unido y John Gerard Bruton y Patrick Bartholomew Ahern de Irlanda, firmaron un Acuerdo de Paz conocido como el Acuerdo de Viernes Santo para poner fin a un conflicto que había durado décadas y estipuló medidas para promover la reconciliación y la justicia, así como para establecer un gobierno de poder compartido.
- Acuerdo de Paz en Guatemala: En 1996, entre el gobierno de Álvaro Enrique Arzú Irigoyen y la guerrilla del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), el Grupo Revolucionario de los Pobres (GRP) y la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) pactaron un Acuerdo de Paz para poner fin a un conflicto armado de 36 años, y aportó medidas para promover la democratización, la justicia social, y énfasis en la protección de los DDHH.
- Acuerdo de Paz en Mozambique: En 1992, entre el gobierno de Joaquim Alberto Chissano y Afonso Macacho Marceta Dhlakam de la guerrilla de Resistencia Nacional Mozambiqueña (RENAMO) firmaron un Acuerdo de Paz para poner fin a una guerra civil que había durado 16 años, a saber, medidas para democratizar el país, garantizar los derechos humanos, así como para desmovilizar y reintegrar a los combatientes a la sociedad civil.

CAPÍTULO TERCERO

LOS PROCESOS DE PAZ DESARROLLADOS EN LAS DOS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XX EN COLOMBIA Y EL ESCASO PAPEL JUGADO POR EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Durante las últimas dos décadas del siglo XX, Colombia inició y desarrolló varios procesos negociadores de paz que intentaron poner fin al conflicto armado interno. Estos concluyeron en tiempo y en forma para el diálogo, negociación y un Acuerdo Final en los gobiernos de Belisario Betancur Cuartas, Virgilio Barco Vargas, Andrés Pastrana Arango con diferentes grupos armados organizados ilegales, como las M-19, el ELN, el EPL y las FARC.

El proceso negociador de paz con el M-19 durante las dos últimas décadas del siglo XX fue un hito en la historia del país. El M-19 fue un grupo guerrillero que surgió en 1970 y se caracterizó por su acción terrorista, violencia y el secuestro a lo largo de las décadas de 1970 y 1980.

Para ponerlo en contexto, el proceso negociador de paz con el M-19 se inició en el gobierno de Betancur Cuartas y finalizó con la firma de un pacto de paz en el gobierno Virgilio Barco Vargas. Este contempló el desarme, la integración de los líderes y exmiembros a la vida política y social, y se convirtió en un avance de alcance hacia la estabilidad y la democracia real.

Aunque se ha de subrayar que el rol del espacio internacional en el proceso negociador de paz con el M-19 fue escaso y limitado. A pesar de que algunos países y organizaciones internacionales manifestaron el apoyo a la iniciativa, no se involucraron de manera directa y significativa en su desarrollo (el gobierno español y la ONU). En general, el proceso negociador de paz fue liderado por el gobierno de Betancur Cuartas y Barco Vargas y el M-19, y con el respaldo y apoyo de algunos actores locales y regionales.

La falta de la participación Internacional en el proceso negociador de paz con el M-19, explica el momento histórico y la dinámica de los conflictos. Eran asuntos internos y la búsqueda de la solución del conflicto debía ser liderada por los propios actores internos. Además, en la década de 1990, el entorno internacional tenía centrada la atención y estaba ocupado por otros conflictos bélicos en diferentes partes del mundo, lo que limitó la capacidad para intervenir o involucrarse en la problemática del conflicto del país.

Otro de los procesos negociadores de paz claves en la línea de tiempo de la historia de Colombia fue entre la presidencia de Andrés Pastrana Arango con las FARC, que inició en 1998 con la creación de la Zona de Distensión en el Caguán. La iniciativa tuvo un final de fracasó en 2002, después de varios ciclos de diálogo y acuerdo.

Sin embargo, algunos de los intervinientes que intentaron apoyar el fallido proceso negociador con las FARC, como el gobierno de los EE.UU., fue visto con desconfianza por el grupo subversivo y por el seno de la sociedad que consideraban la participación, influencia o intervención como pérdida de la soberanía y dependencia.

En su momento, el proceso negociador de paz con el ELN también tuvo algunos avances, se fueron incluyendo acuerdos parciales de cese de hostilidades y al fuego incumplidos, pero finalmente, aún no se ha logrado a la fecha. Todavía sigue la esperanza.

La historia del Siglo XX y los inicios del siglo XXI en Colombia fue de una realidad más cruda de lo que uno piensa. Estuvo marcada por una dinámica creciente de la violencia, situación que la hizo diferente a los demás países del vecindario. También lo

estuvo por intentos o iniciativas de paz para la búsqueda de una salida pacífica, negociada y política a la conflictividad, pero en esos momentos históricos se dieron mayores aciertos que en otros, siempre con la constante premisa aspiracional de construcción de paz estable, duradera y sostenible.

Aunque el gobernar en Colombia se convirtió en arbitrar en un clima de crisis y guerra constante, los diferentes gobiernos de Colombia fueron apostando por iniciativas y esfuerzos de procesos negociadores mediando con la guerra, el caos, la violencia, la crisis política y el estallido social, pero siempre con del apoyo nacional e internacional.

Si bien es cierto, siempre se ha perseguido y anhelado la noción de paz. Se convirtió en un reto y un desafío de los gobernantes de Colombia a lo largo de la historia del país. En un mundo global, con impacto en lo local, se encuentran diferentes posiciones, posturas, contribuciones con un único fin: buscar una solución pacífica, negociada y política a la conflictividad.

Es relevante, dentro de la Información de las 60 contribuciones de las Naciones Unidas para un mundo mejor, lo que precisa sobre la premisa aspiracional de la paz:

... “Desde la década de 1990, la labor de mediación de las Naciones Unidas y las actividades desplegadas por terceras partes con su apoyo han contribuido a poner fin a numerosos conflictos, entre los que cabe citar los de Sierra Leona, Liberia, Burundi y el conflicto norte-sur en el Sudán y Nepal.

...Los estudios de investigación atribuyen a las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz y de prevención de conflictos realizadas por las Naciones Unidas un papel fundamental en la reducción de los conflictos en el mundo en un 40% desde los años 90. La diplomacia de las Naciones Unidas y otras formas de acción preventiva han desactivado muchos conflictos potenciales.

...Además, las once misiones de paz de las Naciones Unidas sobre el terreno se ocupan de las situaciones posteriores a los conflictos y de aplicar medidas de consolidación de la paz” (Información de las 60 contribuciones de las Naciones Unidas para un mundo mejor.

Dentro de los puntos de vista sobre el proceso negociador de paz (el diálogo y acuerdo), al respecto, se contrasta en un debate que el autor Newman planteó:

... “Por un lado, el enfoque convencional, que busca el mejor camino para construir la paz tras un cese de hostilidades interpartes que tiene en cuenta la aplicación progresiva de las normas y principios liberales acordados e implementados por la comunidad internacional; y, por otro, la perspectiva crítica, que defiende la apropiación local y el error que supone aplicar una única fórmula en diferentes situaciones posconflicto” (Newman, 2009, pp.26-53).

Al hilo de la idea anterior, dentro de un razonamiento inductivo y lógico sobre la paz, los autores Tschirgi y De Coning plantearon:

... “Desde una respuesta intuitiva, se diría que la paz no puede ser impuesta por actores internacionales, sino que debe responder a estrategias locales adaptadas al contexto doméstico, la consolidación de la paz durante las últimas décadas ha mostrado en incontables ocasiones lo contrario” (Tschirgi y De Coning, 2018, parte v).

Como se señaló en la primera parte, el fin de la confrontación de la Guerra Mundial y hasta el ocaso de la Guerra Fría, no supuso en Colombia el final de La Violencia ligada al conflicto. Por el contrario, se ha justificado y evidenciado la asimetría

de poder entre las partes en conflicto presentando numerosos y significativos altibajos, aciertos y desaciertos.

Sin embargo, a nivel mundial, el escenario actual del conflicto, que comenzó en 1964 y, a partir de los hechos concretos de violencia acaecidos, nos permite inferir cuál ha sido el papel del entorno internacional en la consecución de la paz.

Efectivamente, el entonces Secretario General de la ONU Boutros-Ghali, en junio de 1992, publicó la Agenda para la Paz, y Naciones Unidas:

... “Dicho documento recogió y formuló por primera vez los elementos de la construcción de paz para el postconflicto (postconflicto peacebuilding).

...Evidenciaba así una creciente preocupación de esta organización internacional por aprovechar el fin de la Guerra Fría, para brindar nueva atención a la solución y la prevención de conflictos entre –y al interior de– los países del mundo” (Agenda para la Paz según Naciones Unidas, 2011, (16), p.199).

Al hilo de la idea previa, en tal sentido, se distingue el entramado y la construcción de la paz mundial del momento histórico, al respecto, la autora Rettberg señaló:

... “Por lo tanto, diez años después de tan magno documento rector, la ardua actividad en torno a la construcción de paz –que se complementa con la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz (peacemaking) y el mantenimiento de la paz (peacekeeping)– han sido ampliamente aplicadas por los Estados y agencias internacionales.

...A pesar de que el número efectivo de conflictos intra e internacionales han disminuido en la década de los 90, un número creciente de organizaciones internacionales públicas y privadas las han incluido como políticas de intervención” (Rettberg, 2003, p.15).

Planteado en términos sencillos y en un marco histórico y temporal, tanto los gobiernos de Colombia, como la subversión, tuvieron iniciativas e intenciones para buscar la paz, aun inmersos en el contexto de la guerra, siempre bajo un sistema internacional hegemónico bipolar y unipolar (informales y diversos).

Como se ha mencionado, las teorías generales sobre la participación internacional permiten inferir que en el proceso negociador de paz en Colombia se ha incorporado una miscelánea con diferentes dinámicas, perspectivas y enfoques enmarcados en una relación de causalidad. El autor Rettberg menciona:

... “Los principales referentes teóricos que se han empleado en el manejo del conflicto y que han servido en diferentes etapas de la historia colombiana para orientar las políticas de Estado y de Gobierno, han sido básicamente tres enfoques: a) el maximalista (parar la guerra y, además, en generar las condiciones propicias para el desarrollo económico, político y social; b) el minimalista (superación de las secuelas específicas del conflicto); y c) el más reciente, llamado Intermedio, ya que, de alguna manera, trata de reunir elementos de los dos enfoques anteriores” (Rettberg, 2003, pp. 15-28).

El proceso de negociador de paz en Colombia entre los actores en conflicto ha estado circunscrito e interactuado en el plano interno:

- Por el accionar militar con altibajos.
- Con ausencia del espacio internacional.

Sin embargo, la internacionalización del conflicto se hizo tangible bajo la administración de Pastrana Arango en el declarado intento fallido del proceso negociador de paz con las FARC, como ya se señaló.

Pero, en el marco del proceso negociador de paz con las FARC, el Estado perdió soberanía y control territorial a favor del fortalecimiento y ampliación bélica a lo largo y ancho del país de la subversión. De forma paralela, ante ese panorama, el Estado buscó apoyo para fortalecer la Fuerza Pública y permitió potenciar el poderío militar y armado. Por lo tanto, la Fuerza Pública se convirtió en la piedra angular y garantía de la paulatina consolidación de los sucesivos avances para la consecución del monopolio legítimo del uso de la fuerza y las armas. A nivel institucional se modernizó para fortalecer el poder público.

No obstante, la radiografía del punto de partida de un proceso negociador de paz del Estado con una guerrilla durante el Siglo XX fue el iniciado por el Teniente General Gustavo Rojas Pinilla quien, por acuerdo entre los poderes políticos, derrocó al presidente conservador Laureano Gómez Castro mediante el histórico y único golpe de Estado en Colombia el 13 de junio de 1953. Rojas Pinilla asciende como alternativa al accionar violento generalizado bipartidista. Ante tal situación, el Teniente General Rojas Pinilla impulsó un proceso de pacificación mediante la firma de amnistías con las guerrillas liberales, que se desmovilizaron y entregaron las armas, lo cual se acompañó de unos incentivos económicos para facilitar la reintegración a la vida social.

Desde 1982, el gobierno de Colombia ha tratado de encontrar una salida pacífica, negociada y política en ocho ocasiones, pero fallidas en seis de ellas.

En lo que a continuación se menciona, se analiza el exitoso proceso de paz desarrollado en los años ochenta con el M-19, así como el intento fracasado con las FARC llevado a cabo en los últimos años del siglo XX por el presidente Andrés Pastrana Arango. Se puso especial atención a la necesaria explicación sobre el proceso negociador, contenido y la aplicación del Acuerdos Final según el caso y el rol del ámbito internacional en los mismos.

1. EL PROCESO DE PAZ CON EL GRUPO GUERRILLERO M-19 (1982 - 1990)

Teniendo en cuenta que el conflicto mundial tiene una dinámica cambiante y con influencia en lo local. Una radiografía de los procesos negociadores de paz en Colombia ocurridos en el siglo XX se puede observar, sin excepción, que el Estado y la institucionalidad han atacado las consecuencias, pero no las causas estructurales y subyacentes con ocasión del conflicto. Dentro de la política pública de paz la estrategia que se impuso fue la mediación entendida como imposición, engaño o desfavorecimiento para la parte perdedora. En ese entonces era una guerra de ideas asimétrica, porque el Estado no tenía en cuenta las motivaciones de la guerrilla, y los resultados fueron negativos como el resurgimiento de nuevas organizaciones disidentes y en oposición.

Como precedente, se encuentran los hechos ciertos y concretos que van a tener un eco mundial y, más concretamente, en Latinoamérica. En países como Chile, Argentina, Paraguay y Uruguay surgieron las guerrillas urbanas como los Tupamaros y los Montoneros. Además, en Chile se dio el golpe militar del General Augusto José Ramón Pinochet Ugarte que derrocó a Salvador Guillermo Allende Gossens (primer presidente socialista, democráticamente elegido en América).

En tal caso, los gobiernos como actores involucrados en el conflicto consideraron que era el momento para el diálogo y acuerdo. Con el fin de construir una paz estable, duradera y sostenible. El autor Martín argumentó:

... “Las organizaciones adaptan sus fines iniciales para garantizar su estabilidad dentro de negociaciones políticas o en una eventual conversión en partido político” (Martín, 2004, pp.57-60).

El proceso negociador de paz entre el gobierno de Colombia y el M-19 tuvo lugar entre 1982 y 1990. Fue considerado un hito histórico del país, ya que permitió el cese y desarme de uno de los grupos armados más activos y violentos de la época.

El M-19 emergió en 1970 como una organización guerrillera de izquierdas, con tendencia urbana. Su propósito aspiracional era el de derrocar al gobierno de Colombia y establecer un sistema socialista en el país. Este grupo subversivo llevó a cabo numerosas acciones violentas y terroristas, por ejemplo, el robo de la espada del libertador Simón Bolívar en 1974 (que se convirtió en un símbolo y bandera de lucha).

El proceso negociador de paz con el M-19 inició en 1982, en la administración de Betancur Cuartas, quien había llegado al poder con un programa de paz que tenía el *slogan* de reconciliación y diálogo nacional. La primera iniciativa fue la creación de la Comisión de la Verdad, que tuvo como objetivo investigar los abusos cometidos por las fuerzas oscuras del gobierno y las guerrillas.

En 1984, el gobierno de Betancur Cuartas y el M-19 pactaron como condición *sine qua non* una primera tregua de cese de hostilidades y al fuego inmediato y definitivo que permitió la liberación de algunos de los rehenes que el grupo tenía retenidos, entre ellos, el Embajador de EE.UU. No obstante, las negociaciones se estancaron y la violencia ligada al conflicto se exacerbó exponencialmente.

En 1989 se dio una nueva apertura, se desarrolló y se impulsó el proceso negociador de paz entre el gobierno de Colombia y el M-19 tras la firma del Acuerdo de Corinto. En este, se establecieron medidas de seguridad para los líderes y exmiembros del M-19 que entregaran las armas y se reincorporaran a la vida civil y política. En marzo de 1990, en una ceremonia que tendría lugar en la Plaza de Bolívar de Bogotá, el grupo anunció la primicia de la desmovilización y el cese de las armas.

El enclave espacio temporal para el diálogo y el proceso negociador de paz con el M-19 fue un punto clave para la resolución de la historia de la conflictividad en Colombia, ya que permitió el cese de hostilidades y al fuego inmediato unilateral de un grupo subversivo que había causado dolor y sufrimiento en la Colombia profunda. Aunque dicho proceso también fue criticado por algunos sectores que lo consideraron como una rendición del Estado a la guerrilla.

En cualquier caso, la experiencia exitosa de lograr un Acuerdo Final con el M-19 para el gobierno de Colombia, sirvió como un modelo para los futuros procesos negociadores de paz con otros grupos armados organizados ilegales en el país.

El M-19 nació en un contexto temporal, político, social, y económico caracterizado como sello de impronta de una guerrilla urbana, universitaria y con influencia en sectores más vulnerables (estudiantes, comunas, entre otros).

En el contexto colombiano del origen del M-19, en Revista Semana se lee:

... “Jaime Bateman Cañón y otros miembros como Álvaro Fayad e Iván Marino Ospina habían desertado de las FARC para fundar una guerrilla distinta, el Movimiento 19 de abril o el M-19, como resultado del fraude en las elecciones presidenciales del 19 de abril de 1970 ganadas por Misael Pastrana Borrero por encima del general Gustavo Rojas Pinilla” (Revista Semana, 2022).

El M-19 comenzó el accionar guerrillero realizando hechos ciertos y concretos *robinhoodescos* territoriales en ciudades capitales del país. Al respecto, el Grupo Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! (GCMH) señaló:

... “Las primeras acciones terroristas conocidas por el M-19 fue el robo de la espada de Simón Bolívar de la Casa-Museo Quinta de Bolívar en Bogotá el 17 de enero de 1975; luego en 1976, el secuestro y asesinato del líder sindical José Raquel Mercado; el 31 de diciembre de 1978 él robó a través de un túnel de unas cinco mil armas del Cantón Norte en Bogotá y el 27 de febrero de 1980 la toma de la Embajada de la República Dominicana, donde había docenas de diplomáticos y como consecuencias de la toma del Palacio de Justicia el M-19 pasó de un grupo guerrillero a un grupo terrorista” (GCMH, 2013, p.65).

Entre 1970 y 1990 se da una transición en la Política de Seguridad del Estado. Por un lado, con la aplicación del Estado de Excepción a tenor del Estatuto de Seguridad. Por un lado, caracterizado por un Estado coactivo del orden público bajo el mando militar, consejos verbales de guerra, detenciones ilegales, la desaparición y tortura de líderes, activistas políticos y militantes de izquierda. Y, por otro, la palabra paz se incorporó en la narrativa del mapa electoral de los candidatos, que contó con el respaldo de sectores de la sociedad civil, pero, la oposición y rechazo del sector militar y de los partidos tradicionales.

No obstante, la oportunidad para el diálogo y acuerdo para frenar el conflicto de ese momento, en principio, se observó una débil voluntad política entre los partícipes en conflicto y agravada por la oposición del Estamento Militar.

Entre 1974-1985, el M-19, en el marco de la política nacional y la dinámica organizativa de dicho grupo, como movimiento de carácter urbano, incluyó en sus filas el descontento de la clase media y de la izquierda. Tras el accionar violento y terrorista, obtuvo como respuesta una represión Estatal. Esto provocó, en el M-19, una transición y vertiente ideológica en la línea política del M-19 que apostaba por una Democracia regular y tomó, como bandera, la lucha por la paz.

Al respecto, sobre la premisa aspiracional de la democracia del país, dentro de las conclusiones de la VIII Conferencia del M-19:

... “La democracia en Colombia únicamente será posible cuando la base del poderío de la antidemocracia, el Ejército, sea minada completamente en su voluntad y capacidad de combate. La democracia para el pueblo será la derrota política y militar de la oligarquía y su Ejército... Construir el Ejército del pueblo es, pues, la única garantía del triunfo de la Democracia” (VIII Conferencia del M-19, 1982, p.3).

Desde una perspectiva y dinámica interna, que a continuación se menciona, se explica el proceso negociador. Así como el contenido y significado del Acuerdo Final alcanzado.

1.1. EL PROCESO NEGOCIADOR CON EL M-19

El proceso negociador entre el gobierno de Betancur Cuartas y el grupo subversivo M-19 tuvo lugar en la década de 1980 y marcó un hito en la historia para la búsqueda y construcción de paz en el país. A continuación, se describe brevemente cómo se desarrolló este proceso:

Etapas	Características
Inicio de la negociación	En el año 1984, tras la toma violenta del Palacio de Justicia en Bogotá por el M-19 dejó un saldo de más de cien personas muertas, y desaparecidos entre magistrados y guerrilleros. Ante tal escenario, el gobierno de Colombia instó al M-19 iniciar un proceso negociador de paz.
Tiempo y espacio para el diálogo	Se realizó en una zona rural de en medio de la guerra y de un ambiente de tensión y desconfianza mutua entre los actores. Por otra parte, el Estado designó al entonces Ministro del Interior, Gabriel Melo Guevara, en las mesas de negociaciones. Mientras que el M-19 fue representado por su comandante en jefe, Carlos Pizarro Leongómez.
Acuerdo parcial	La liberación de algunos secuestrados por el M-19 y la promulgación de una nueva Constituyente en Colombia incluyó algunas de las demandas aspiracionales del grupo subversivo.
Crisis del proceso	En el año 1985, el proceso negociador tuvo una ruptura, después de que el M-19 secuestrara al dirigente conservador Álvaro Gómez Hurtado. El gobierno de Colombia suspendió el diálogo y aumentó la arremetida bélica militar contra el M-19.
Reanudación	En el año 1989, se reactivó el espacio y tiempo de diálogo y acuerdo con el M-19, condicionado a la entrega de armas. Se convirtió en un partido político legal con personería jurídica. En esta segunda fase del proceso, se logró la aprobación de una amnistía para los líderes y exmiembros guerrilleros que se desmovilizaran. Y se acordó una reforma de la Constitucional que autorizó la participación política del M-19.
Acuerdo de Corinto 1990	El primero entre un Estado y una guerrilla en América Latina. En el que se establecieron las garantías políticas y de amnistía para el M-19 y se convirtió en partido político. Y, en 1990 participó en la contienda electoral a la presidencia, y obtuvo, según cifras oficiales, un poco más del 4% de los votos en las urnas.

Cuadro 10. Proceso negociador con el M-19.
Fuente: Elaboración propia.

Se explica sucintamente el contexto del Acuerdo histórico entre un gobierno de Colombia y la guerrilla del M-19, que, evidente y esencialmente se realizó y desarrolló en una dinámica interna y regional de guerra.

El primero de estos intentos fue durante el gobierno de Belisario Betancur Cuartas. Quien declaró una Política de Paz de Amnistía General para los grupos armados organizados ilegales que estaban en contra del Estado. Que, como requisito y condición, exigió que las guerrillas depusieran las armas y retornasen a la vida civil y social. Pero no se hizo esperar la negativa a dicha propuesta por el comandante del M-19, Jaime Bateman Cayón que subrayó que dicho ofrecimiento carecía de reformas estructurales y subyacentes (en el plano político, económico y social) con ocasión del conflicto.

El ciclo de la historia colombiana dirá que entre el gobierno de Virgilio Barco Vargas y el M-19 terminó con un tiempo y espacio para el diálogo, un proceso negociador, un marco del contenido y un Acuerdo Final. Que, gracias a la Política de Paz, se resumió en un indulto y el paso a la vida política y social del grupo guerrillero.

Sin duda alguna, el dilema entre el binomio de guerra y paz marcó un hito en el proceso negociador de paz entre gobierno de Colombia y el M-19, que permite afirmar que la paz suscrita entre las partes en conflicto era una alternativa y una opción de salida pacífica, negociada y política al conflicto.

El proceso negociador de paz se inició el 10 de enero de 1989 y duró un año. En el contexto de lo suscrito, siete de los diez puntos claves tenían carácter y naturaleza política. Se excluyeron temas como la reforma agraria, la reparación a las víctimas o la judicialización de militares.

Al hilo de la idea anterior, el proceso negociador de paz entre el gobierno de Colombia y el M-19, la Revista Semana redactó:

... “En tal caso, fue un proceso de paz exitoso entre el gobierno nacional y el M-19, en donde se realizaron diferentes acciones – durante el conflicto armado, social y político, porque los demás grupos subversivos existentes continuaban con la lucha armada– que permitió transformar la relación violenta entre el Estado y esa guerrilla, en una relación de paz duradera. Por lo tanto, se llevó a cabo: a) Diálogos y negociaciones entre las partes enfrentadas, b) La entrega de armas, c) La desmovilización de aproximadamente novecientas personas, y d) Se pactó el derecho a la participación política y a una constituyente, como lo evidencia el pacto del 9 de marzo de 1990 denominado Acuerdo Político entre el gobierno nacional, los partidos políticos, el M-19 y la Iglesia Católica como tutora moral y espiritual del proceso” (Revista Semana, 2022).

Como todo proceso negociador de paz, se dieron altibajos, tensiones, retos y desafíos, de esa forma, Petro Urrego, mencionado por los autores Zarate y Roa:

... El proceso de paz no fue fácil y los reveses importantes para el grupo guerrillero, en su momento, lo encaminaron más por la vía armada que por la vía del diálogo para conseguir la paz.

...Un momento clave fue el rompimiento de la tregua de cese al fuego, sintieron que, como expresó Petro, la propuesta de paz había sido traicionada, el continuo hostigamiento y el desconocimiento gubernamental a lo pactado nos dio más que motivos para plantear otra alternativa.

...La traición de Belisario Betancur Cuartas y de la oligarquía colombiana nos llevó a pensar que no había camino distinto que ponerles las velas a las armas, por eso la respuesta que desarrolló el M-19 a la traición fue armada y creo que eso fue un error” (Zarate y Roa, 2014, p.14).

En relación con el proceso negociador de paz entre el gobierno de Colombia y el M-19, según entrevista con el exmiembro y político Antonio Navarro Wolff, para la BBC Mundo, destacó:

... “El proceso de paz se resolvió con un indulto, que es menos que una amnistía, porque esta incluye perdón y olvido, mientras que el indulto es solo perdón. Los delitos del M-19 no pasaron por ningún tribunal de justicia.

...Tras la firma del acuerdo de paz, los líderes del M-19 tenían cierto apoyo popular, algunos de ellos fueron elegidos congresistas o alcaldes de grandes ciudades, participaron en la redacción de la Constitución del 1991 y en las elecciones presidenciales de mayo de 1990, sacando un sorpresivo 13% del total de la votación: El negocio fue la posibilidad de hacer política a cambio de dejar las armas, no más, le dijo a BBC Mundo Antonio Navarro Wolff, miembro y jefe negociador del M-19” (BBC Mundo, 2020).

En suma, el proceso negociador con el M-19 fue un hito importante en la historia del país, ya que representó un paso hacia la resolución pacífica, negociada y política del conflicto. A pesar de que otros grupos guerrilleros no siguieron el ejemplo del M-19, sirvió como un antecedente vital para futuros procesos negociadores de paz con otros grupos armados organizados ilegales.

1.1.1 GOBIERNO DE BELISARIO BETANCUR CUARTAS (1982 - 1986)

La presidencia de Betancur Cuartas entre el año 1982 y 1986, fue una etapa clave en el ciclo de la historia política de Colombia. Este se enfrentó a grandes retos y desafíos en materia de la Política de Seguridad y Defensa con ocasión del conflicto armado interno. Para tal fin, buscó soluciones pacíficas, negociadas y políticas mediante una serie de iniciativas de paz, con diferentes grupos subversivos.

Una de las iniciativas más destacadas del gobierno de Betancur Cuartas fue el proceso negociador de paz que inició en 1984 con el M-19. Fue un grupo guerrillero con una premisa aspiracional de ideología de orientación marxistaleninista y prorevolución cubana. El M-19 surgió en la década de 1970 y tuvo un accionar urbano, violento y terrorista como, por ejemplo, el asalto dado al Palacio de Justicia en 1985.

En el gobierno de Betancur Cuartas y en el proceso negociador entre el M-19 y el EPL, en El País se lee:

... “Siguió el curso en julio de 1984, con la creación de la Comisión de Negociación y Diálogo orientada a pactar con aquellas organizaciones. Se vincularon al proceso dirigentes de los partidos liberales y conservadores como Jaime Castro Castro y Álvaro Leyva Durán; de dichos acercamientos surgió el primer documento de intención, es decir, donde se planteaban los primeros objetivos concretos para la firma de una tregua bilateral” (El País, 1984).

El proceso negociador de paz entre la presidencia de Betancur Cuartas y el M-19 tuvo lugar en medio de un clima de zozobra y oposición política, junto con altas dosis de violencia y tensión social. Es decir, en medio de la guerra, el diálogo y acuerdo tuvo varias etapas y distintos contextos del M-19, como la Uribe, en Medellín y en Corinto. Como puntos de la Agenda de Negociación, se discutieron asuntos como el cese de hostilidades y al fuego inmediato bilateral y definitivo. La entrega de armas, la amnistía para los líderes y exmiembros y del M-19, y la reincorporación legal a la vida civil y política también fueron hitos relevantes en el proceso.

Un punto de inflexión en dicho proceso se dio cuando Jaime Bateman Cayón, comandante del Movimiento M-19, rechazó la propuesta de la administración de Betancur Cuartas por considerarla que le faltaban reformas sociales y políticas esenciales para la transformación de la sociedad en conjunto. El proceso negociador colapsó rápidamente cuando el M-19 atacó y tomó, de forma violenta y terrorista por las armas, el Palacio de Justicia. Como respuesta, el gobierno de Colombia autorizó el accionar frontal militar para retomar el control de dicha situación. Paralelamente, en ese espacio de tiempo, las FARC y el Partido Comunista cofundaron la UP.

Entre aciertos y desaciertos, finalmente el proceso negociador de paz culminó con la suscripción del Acuerdo de Paz de La Uribe (en marzo de 1984). Dicho Pacto tuvo como principios rectores el cese de hostilidades y al fuego, la entrega de armas, la amnistía para los líderes y ex miembros del M-19 y la reincorporación a la vida civil y política. El Acuerdo Final fue visto como un logro histórico y un paso hacia una paz estable, duradera y sostenible. Aunque, luego se presentaron dificultades y limitaciones en la aplicación del Acuerdo Final, y el surgimiento de una nueva espiral y escalada del conflicto.

En tal sentido, se afirma que la presidencia de Betancur Cuartas apostó por una Política Pública de Paz, el autor Villarraga dijo:

...“Marcó desde el principio una diferencia, los primeros acercamientos concretos por la paz, en consonancia con los intensos debates impulsados por la Comisión de Paz sobre la necesidad de realizar reformas constitucionales que permitieran una mayor participación política a los amnistiados y garantizar su seguridad” (Villarraga, 2008, pp.455-456).

En cuanto al proceso negociador de paz entre los miembros en conflicto, quienes lo promovieron y participaron en contexto, el autor Giraldo subrayó:

... “En las negociaciones con el M-19, el 20 de noviembre de 1982 Jaime Bateman Cayón y el Comando Superior del M-19 enviaron una carta al gobierno de Betancur Cuartas, para proponer un cese al fuego por seis meses; acordar las garantías de su cumplimiento; un diálogo nacional en el que participarían quince estamentos o sectores y quienes buscarían un Acuerdo Nacional sobre: política interna, desarrollo económico, social y política externa, pero esta tregua se rompió el 23 de abril de 1983” (Giraldo, 2004).

Según La Agencia de Prensa, en cuanto al tiempo y espacio para el diálogo y la firma de un Acuerdo Final entre el gobierno y el M-19, se reseñó:

... “Así que, el 24 de agosto de 1984 se hizo otro acuerdo de tregua con el M-19 que fue roto el 20 de junio de 1985 de forma violenta por ambas partes, el Ejército emprendió acciones como allanamientos; desapariciones; persecución a personas que estaban haciendo parte de los Campamentos de la Paz y la Democracia, porque los militares afirmaban que en ellos se estaban haciendo entrenamientos militares” (Agencia de Prensa, 1985, pp.1-5).

En ese sentido, después de la firma del Acuerdo Final, se dieron hechos ciertos y concretos de sangre por fuerzas oscuras contra dirigentes y militantes del M-19, y en El País se lee:

... “Atentado en mayo de 1985 a Antonio Navarro Wolff, Carlos Alonso Lucio, Alberto Caicedo, Hernando Altamar, Eduardo Chávez y María Eugenia Vásquez; y los asesinatos a varios milicianos y a Iván Marino Ospina en agosto de 1985” (El País, 1985).

Como toda acción, esta genera también una reacción de igual, menor o mayor intensidad, pero en sentido opuesto. En efecto, frente a la arremetida del accionar militar atribuido al Estado, el M-19 respondió con la retoma de la lucha armada territorial, que se tornó más violenta y terrorista. En este caso, el autor Maya destacó:

... “Por su parte, con la planeación y ejecución de la toma al Palacio de Justicia bajo el operativo llamado Antonio Nariño por los Derechos del Hombre para hacer una demanda armada al gobierno nacional y dejar en claro, ante la opinión pública, quien había sido responsable de la ruptura del proceso de paz; en este mismo sentido, el M-19 con la toma la hizo para juzgar al presidente Betancur Cuartas que traicionó el proceso de paz” (Maya, 2006, p.99).

En resumen, el proceso negociador de paz entre Betancur Cuartas y el M-19, fue un hito en la historia del conflicto. A pesar de que el proceso presentó altibajos, desafíos y dificultades, la firma del Acuerdo de Paz de La Uribe demostró la posibilidad de alcanzar la paz con el paso del tiempo y en el espacio en que surja el diálogo y un acuerdo pacífico, negociado y político.

1.1.2. GOBIERNO DE VIRGILIO BARCO VARGAS (1986 - 1990)

Durante la presidencia de Virgilio Barco Vargas, se experimentó en Colombia un momento de tensión y conflictividad con el M-19.

El M-19, durante la década de los años ochenta, el grupo subversivo realizó en el área rural numerosos actos violentos, terroristas, secuestros y asaltos a entidades bancarias y gubernamentales.

El sucesor del presidente Betancur Cuartas, Virgilio Barco Vargas abanderó el compromiso del proceso negociador de paz por la vía negociada, pero con un *slogan* distinto, al definirlo como “Mano Tendida, Pulso Firme”. Se señaló la importancia de consolidar la autoridad y legitimidad del poder del uso de la fuerza y las armas del Estado como principio y fundamento rector para alcanzar la paz.

Como antecedente, en 1985 el M-19 llevó a cabo uno de los actos más emblemáticos, violentos y terroristas que se recuerda. Fue el asalto al Palacio de Justicia, en Bogotá, capital de Colombia. Se tomaron como rehenes a jueces, abogados y trabajadores del lugar. El gobierno de Barco Vargas respondió con un operativo y ofensiva de la Fuerza Militar que terminó con un nefasto desenlace, la muerte de rehenes, guerrilleros y varios empleados desaparecidos. El hecho fue un altavoz internacional.

En el discurso de posesión presidencial, Barco Vargas se infiere que pasó de las palabras a los hechos y como alcance de su Política Pública de Paz:

... “Que para consolidar lo alcanzado y avanzar en el camino de la reconciliación, se crearía un organismo vinculado directamente a la presidencia de la República, para dirigir y coordinar los planes políticos, sociales y económicos que contribuyeran a la normalidad y promovieran la rehabilitación de las zonas azotadas por la violencia” (Discurso del Presidente Virgilio Barco Vargas, 1986).

Tras el infortunado suceso del Palacio de Justicia, el gobierno de Barco Vargas intensificó la lucha de la Fuerza Pública contra el M-19 y otros grupos armados.

En 1987, la administración de Barco Vargas logró la rendición del M-19 mediante el proceso negociador de paz y la firma del Acuerdo de Corinto. El grupo guerrillero se desmovilizó y se convirtió en un partido político legal con participación en el mapa y sistema electoral.

La Política Pública de Paz del gobierno de Barco Vargas la denominó “Iniciativa para la Paz”. El 1 de septiembre de 1988 marcó una hoja de ruta y los parámetros del ciclo de diálogo y acuerdo se tuvieron en cuenta y se fueron corrigiendo los errores del pasado. El autor Pardo subrayó:

... “Corregir las dificultades encontradas en el pasado, estableciendo condiciones y plazos precisos para el desarrollo del proceso de paz, que tendría como fin último la desmovilización de los alzados en armas” (Pardo, 1996, p.100).

Es decir, la presidencia de Barco Vargas planteó y lideró una propuesta de paz basada en el proceso de Desmovilización, y el Desarme y Reinserción (DDR) de las guerrillas. Pero no solucionó los problemas estructurales y subyacentes sensibles y complejos del conflicto. Esa ansia de paz en diversos sectores de la sociedad en conjunto se enmarcó en un escenario de polarización y la arremetida del fenómeno del narcotráfico. En el año de 1989, el M-19 se convirtió en un partido político denominado el Movimiento Alianza Democrática M-19.

A comienzos del año noventa, si bien al gobierno de Barco Vargas le correspondió el inicio de la lucha frontal contra los carteles de la droga y de los grupos paramilitares a lo largo y ancho del territorio. También tuvo el acierto y éxito de suscribir diferentes Acuerdos Finales de paz con el M-19, el Quintín Lame y una fracción del EPL. Estos tres grupos revolucionarios dejaron las armas y retornaron a la vida social y civil.

En tal caso, sobre el alcance de la Política Pública de Paz de la presidencia de Barco Vargas, al respecto, el autor Palacios señaló:

... “El presidente Barco Vargas centralizó en el gobierno los procesos de paz al mando de políticos presidenciales, asesorados por un staff de expertos con plenos poderes, pero al mismo tiempo con plenas responsabilidades frente al Congreso y la opinión pública” (Palacios, 2000, p.374).

En contraste y en comparación con la presidencia de Betancur Cuartas, el gobierno de Barco Vargas marcó un hito en los procesos negociadores de paz con las guerrillas, ya que la Política Pública de Paz fue liderada y asumida por el Estado y la institucionalidad. En agosto de 1988 se creó la Comisión Coordinadora del Diálogo con el nombre de Comisión de Convivencia Democrática a cargo de un Consejero Presidencial.

A modo de reflexión de enseñanza y lección aprendida del proceso negociador de paz, los autores Zarate y Roa afirmaron:

... “Por lo tanto, el gobierno de Barco Vargas empezó a buscar contactos para presentarles la iniciativa y el M-19 se mostró interesado y realizó durante varios meses una tregua bilateral: mantuvo un cese al fuego, una actitud de no agresión contra la Fuerza Pública y no realizó actos contra la población civil.

...Las anteriores, fueron acciones que estaban establecidas en la Iniciativa para la Paz como condiciones necesarias para que se iniciara un proceso de negociación” (Zarate y Roa, 2014, p.10).

El 16 de diciembre de 1988, el M-19 en el Foro Regional del Cauca participó y expresó un gesto inminente de paz, según el autor Pardo:

... “Expresó en una carta dirigida a los asistentes a un foro regional en el Cauca que estaban dispuestos a participar en un proceso de

negociación con el Gobierno nacional mediante un acuerdo que contemplara mecanismos de participación popular en lo económico, político y social” (Pardo, 1996, p.117).

Resultado de los ciclos exploratorios y mesas de trabajo y negociación entre los actores en el proceso negociador de paz, la autora Grabe precisó un epílogo sobre estos hechos que se sucedieron durante los meses de abril y octubre de 1989:

... “La conclusión de esa Mesa de Análisis y Concertación tiene la importancia histórica de ser el primer documento suscrito entre los voceros de los partidos, del Gobierno; de organizaciones sociales; de un grupo insurgente, que recomendaba a la Asamblea Constituyente como vía para el cambio institucional y para formalizar un tratado de paz” (Grabe, 2010, p.16).

Como todo proceso negociador de paz, se organizó y desarrolló en un espacio temporal entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19. El País reseñó:

... “El proceso negociador, duró quince meses y finalizó el 9 de marzo de 1990 cuando el M-19 se desmovilizó” (El País, 1990)

El Acuerdo Final entre la presidencia de Barco Vargas y el M-19, se caracterizó por la puesta en marcha de una política exterior y diplomática. Se marcó un hito porque fue el primero en América Latina que suscribió un Estado y una guerrilla.

Además, aquí cabe mencionar otros hechos ciertos y concretos históricos del momento. Tras el asesinato del candidato presidencial Luis Carlos Galán Sarmiento, atribuido al cartel de la droga de Medellín, el liberal César Gaviria Trujillo asumió la presidencia de Colombia con el fin de dar continuidad a la Política de Paz de Barco Vargas. Pero las intenciones e iniciativas sufrieron de altibajos y quedaron reflejados en los infortunios de los asesinatos de los candidatos presidenciales del M-19 y la UP, como Carlos Pizarro Leongómez, Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa. La guerra contra el cartel del capo Pablo Escobar Gaviria. Como consecuencia relevante, la Reforma Constitucional y la Apertura Económica hicieron tambalear la, hasta entonces, democracia estable y regular del país.

Ante ese panorama, los procesos negociadores de paz no tuvieron ninguna posibilidad real de éxito. Pero sería desacertado atribuir el fracaso únicamente a las circunstancias convulsas en las que se encontraba inmersa Colombia. Aún, más importante fue que el proceso negociador de paz concebido por la presidencia de César Gaviria Trujillo desconoció la experiencia del gobierno Betancur Cuartas y consideró a las FARC como un actor político para iniciar un proceso de diálogo y acuerdo que pudiera arrancar con una base sólida y alcanzable, pero al final su desarrollo no llegó a buen puerto.

La administración de Ernesto Samper Pizano (1994-1998) se ignora en la historia de los procesos negociadores de paz. El Estado Social de Derecho y la Gobernabilidad Local fue afectada y limitada por el llamado proceso 8 000 (que corresponde al expediente asignado con ese número en la Fiscalía de Cali). A quien se le imputó y acusó de que su campaña presidencial había sido presuntamente financiada por el cartel de la droga de Cali, (que fue liderado por los hermanos Miguel y Gilberto Rodríguez Orejuela).

Aunque Samper Pizano fue absuelto por el Congreso de la República en dos ocasiones, el caso dejó en evidencia la infiltración y permeación que tuvieron los carteles

de la droga en el contexto de la política y la institucionalidad del país. Sin embargo, se le atribuye como contribución al considerar las guerrillas como parte de la vida política y del sistema democrático. Así como mantener un diálogo con el ELN a pesar de los reveses militares sufridos con las FARC.

Aunque pocos lo saben, la presidencia de Samper Pizano implementó la Ley 418, de 1997 que reabría la posibilidad de adelantar procesos negociadores de paz con las guerrillas. Este gesto constituyó el marco legal de la administración de Andrés Pastrana Arango y el punto de partida para el fallido proceso negociador con las FARC, bajo la promesa de buscar una salida a la paz y terminar con el conflicto.

1.1.3. LA COMISIÓN DE PAZ

En cuanto a la ausencia o presencia de las Comisiones de Paz en los diferentes gobiernos de Colombia y procesos negociadores de paz, el autor Villamizar acotó:

... “La presidencia gobierno de Turbay Ayala, en 1981, creó una Comisión de Paz encabezada por el expresidente Carlos Lleras Restrepo, cuya función fue formular recomendaciones reservadas sobre un eventual acuerdo de paz con la guerrilla del M-19” (Villamizar, 1995, p.252).

Las Comisiones de Paz en Colombia, han tenido un rol clave en la historia reciente de los procesos negociadores de paz en el país. Una de las negociaciones más importantes, fue la que se llevó a cabo con el grupo guerrillero M-19 a mediados de la década del ochenta.

Los diferentes gobiernos de Colombia crearon Comisiones de Paz para:

- Conocer las causas del conflicto.
- Mediar y facilitar los procesos negociadores de entre el gobierno de Colombia y los grupos guerrilleros al margen de la ley.
- Para conocer la verdad, justicia o reparación.
- Reivindicar la Memoria histórica.

El gobierno de Betancur Cuartas, utilizó el tiempo y espacio para el diálogo y proceso negociador como un medio, para frenar el conflicto y en el ejercicio de las facultades constitucionales y mediante el Decreto 2771 de 19 de septiembre de 1982, declaró:

... “Artículo 1º Crease una Comisión de Paz Asesora del Gobierno Nacional, con la responsabilidad de prestar su asistencia y presentar sus alternativas de acción al Presidente de la República, dentro de su responsabilidad de fortalecer la paz pública y social, en las diferentes zonas que integran el territorio de la República, especialmente en las siguientes materias:

...a) Opciones de incorporación, de áreas y estamentos a la vida política, económica y social del país, dentro del marco del Estado de Derecho, el sistema político y la dinámica económica y social, que es necesario crear, para dar cabida, expresión y respuestas suficientes a las nuevas realidades, fuerzas y demandas generadas en los avances de la Nación; y para proveer a las instrucciones democráticas vigentes, de la conducción que exige el desarrollo de la comunidad;

...b) Opciones de recuperación y desarrollo de las regiones, subregiones y secciones del territorio que, a juicio del Gobierno, o en concepto de la Comisión, requieren estrategias y programas

específicos de acción del Estado y de los distintos sectores de la comunidad, para asegurar el desenvolvimiento ordenado de la economía y la sociedad colombiana;

...c) Opciones de mejoramiento sustancial de la justicia y seguridad de los ciudadanos, tanto en las ciudades como en el campo, así como de la vigilancia de la administración pública, y la tutela de los derechos de la comunidad;

...d) Opciones de promoción de la eficiencia de la acción y del gasto público; y de la actividad del sector privado, en la atención de las necesidades básicas de nutrición, salud, educación, vivienda, empleo, seguridad social, participación ciudadana y recreación de los segmentos más pobres, vulnerables y desprotegidos de la población” (Decreto 2711, de 1982).

Dicha Comisión de Paz estuvo conformada por cuarenta integrantes de distintos sectores de la sociedad en conjunto, luego, el Congreso de la República expidió y promulgó la Ley 35, de 1982 en tiempo récord y decretó:

... “Artículo 1º. Concédase amnistía general a los autores, cómplices o encubridores de hechos constitutivos de delitos políticos cometidos antes de la vigencia de la presente Ley.

...Artículo 2º. Para los efectos de esta Ley, entiéndase por delitos políticos los tipificados en el Código Penal como rebelión, sedición o asonada, y los conexos con ellos por haber sido cometidos para facilitarlos, procurarlos, consumarlos u ocultarlos.

...Artículo 3º. Los homicidios fuesen de combate no quedarán amparados por la amnistía, si fueron cometidos con sevicia o colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad, o aprovechándose de esa situación.

...Artículo 4º. Las autoridades que por cualquier motivo estén conociendo de procesos por delitos definidos en el artículo 2º de esta Ley, los enviarán inmediatamente al respectivo Tribunal Superior, el que decretará la cesación de procedimiento por medio de auto interlocutorio.

...Para la extinción de la pena de los condenados en sentencia ejecutoriada, las autoridades en cuyo poder se encuentren los expedientes, procederán a enviarlos al respectivo Tribunal Superior, el cual la decretará mediante auto interlocutorio y ordenará poner en libertad inmediata al beneficiado.

...La providencia que conceda la amnistía se comunicará a las autoridades a que se refiere el artículo 705 del Código de Procedimiento Penal.

...Los procesos por delitos excluidos de la amnistía continuarán su curso normal” (Ley 35, de 1982).

Ante esta nueva realidad, integrantes de la Comisión de Paz, ajenos al gobierno, dimitieron en mayo de 1982 porque las propuestas para un eventual proceso negociador de paz con el M-19 no fueron acogidas por el Ejecutivo y rechazadas por el Estamento Militar y por el Partido Conservador en Oposición.

La Comisión de Paz del Congreso de la República de Colombia fue creada en 1984 durante el gobierno de Betancur Cuartas, y se llamó la Comisión de Paz del Congreso, la cual fue crucial en el proceso negociador con el M-19.

La Comisión fue encargada de liderar los diálogos, las negociaciones, los contenidos y la aplicación del Acuerdo Final de Corinto suscrito el 24 de mayo de 1984. Lo realmente esencial fue el cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato y definitivo.

La Comisión de Paz siguió trabajando en los años posteriores en la Promoción de la Paz y la Resolución Pacífica de la Conflictividad del país. En particular, participó en la organización de varias conversaciones de paz entre el gobierno de Colombia y otros grupos guerrilleros, como el ELN y las FARC.

El Acuerdo de Corinto, como hito en los procesos negociadores de paz en la historia de Colombia, fue la primera vez que un grupo guerrillero aceptó deponer las armas y buscar una solución pacífica, negociada y política al conflicto. Otro de los logros del Acuerdo de Corinto fue la creación de la Comisión Nacional de Conciliación (CNC) que, bajo otras denominaciones, fue replicada por otros gobiernos.

Sin duda alguna, el papel de las Comisiones de Paz es que han desarrollado innovaciones en la temporalidad de la historia en la construcción de paz, porque, de una u otra forma, han permitido determinar el origen y las causas estructurales y subyacentes del conflicto. Se establecieron los parámetros de la amnistía e indultos e integraron otras Comisiones como la Verdad, Justicia, Reparación, la Memoria que han caracterizado las lecciones y el aprendizaje de las experiencias mundiales.

Al respecto, el objetivo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:

... “Que tienen como propósito fundamental promover la verdad de lo sucedido en el conflicto” (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022).

Al hilo de Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tuvo una ruptura. Más pronto que tarde, surgieron contradicciones con la élite dominante de poder tradicional y el director de la Comisión. Oto Morales Benítez aclaró:

... “La Comisión no manejaba dinero, no realizaba obras públicas, ni reparte tierras, ni dirige las tareas de la rehabilitación; quienes vigilan las inversiones y siguen el curso de las acciones de rehabilitación son los Altos Comisionados, ellos son los gerentes de la paz” (Morales, 1991, cap. VI).

A partir de un informe interno, elaborado por el M-19 sobre el proceso negociador de paz con el gobierno de Betancur Cuartas, la autora Grabe refirió:

... “El M-19, junto con el EPL, adelantan conversaciones con miembros de la Comisión de Paz, con delegados del presidente; con directivas de los partidos políticos; personalidades; dirigentes obreros; y de los gremios económicos, buscando concretar un acuerdo de tregua y la realización de un diálogo nacional más formal para discutir las reformas mínimas.

... Las reformas políticas fundamentales fueron: reglamentación para el funcionamiento de los partidos, estatuto de la oposición; democratización de los medios de comunicación; y buscar el voto obligatorio.

...A nivel económico y social: mecanismos de control de los monopolios, reforma a la tenencia; y explotación de la tierra, etc. Naturalmente que estas reformas dependían no solo del ejecutivo, sino fundamentalmente del Congreso de la República de Colombia. Esto es, se buscó la organización y movilización de todos los sectores, para que participen en el diálogo y presionaren el cumplimiento de los compromisos por medio de leyes” (Grabe, 2010, p.20).

El gobierno de Barco Vargas asumió el reto más serio del proceso negociador de paz con el M-19, el de aplicar, a tenor de la Constitución Política, la obligación y responsabilidad del Estado de garante del orden y la seguridad y defensa. Se coadyuvó la creación de la Comisión Coordinadora del Diálogo con el nombre de Comisión de Convivencia Democrática y, en 1988 se firmó el Acuerdo Final con el M-19. En este se le atribuye un accionar positivo en la década de 1980 como legado para futuros procesos negociadores de paz. El autor Bejarano subrayó:

... “Funcionó con un reducido grupo de asesores, de la cual hizo parte Rafael Pardo Rueda en calidad de consejero presidencial, que entró en conversaciones al año siguiente con el M-19, logrando avanzar hasta el perfeccionamiento de los acuerdos como concreción final del pacto y aplicación de estos” (Bejarano, 1996, p.16).

Por lo tanto, las Comisiones de Paz en los procesos negociadores de este propósito han tenido un papel crucial en la búsqueda de solución pacífica, negociada y política al conflicto.

1.1.4. LA LEY DE AMNISTÍA E INDULTO O LEY 35, DE 1982

El M-19 tuvo un accionar violento y terrorista durante la década de 1970 y principios de la década de 1980. Este se hizo conocer por sucesos como el robo de la espada de Simón Bolívar en 1974. A destacar, también la toma del Palacio de Justicia en 1985, que terminó en una trágica retoma por parte de la Fuerza Pública y como resultado, la muerte de más de cien personas, incluidos varios Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

En medio de la guerra, el gobierno de Betancur Cuartas promulgó la Ley 35, de 1982 como una medida para promover la paz y la desmovilización de grupos subversivos en el país. La ley otorgó amnistía a los líderes y exmiembros del M-19, que antes del 31 de diciembre de 1982 se desmovilizaron, dejaron las armas y se reincorporaron a la vida social y civil. Previo a un proceso judicial, se otorgó indultos a aquellos que habían sido condenados por delitos políticos y conexos.

No obstante, la Ley 35 estuvo en el foco mediático de debate, se rechazó, y no fue universalmente aceptada. Hubo quienes sostenían que la amnistía y el indulto debería ser extensiva a todos los involucrados en el conflicto y no solo al M-19. También, otros cuestionaron que la ley no debería ser vista como una señal de debilidad por parte del Estado frente a la subversión, sino como un golpe en la mesa como alternativa para la búsqueda y construcción de la paz.

El Ejecutivo apeló a la expedición de un arsenal de leyes y normas vía procedimiento administrativo o especial para materializar la aplicación del Acuerdo Final con efectos a medio y largo plazo con el fin de construir una paz estable, duradera y sostenible.

En julio de 1980, la presidencia de Julio César Turbay Ayala presentó un proyecto de Amnistía condicional que, posteriormente, se convirtió en la Ley 37, de 1981:

... “Artículo 1º. Concédase amnistía a los colombianos, autores o partícipes de hechos que constituyan rebelión, sedición o asonada, y delitos conexos con los anteriores, cometidos antes de la vigencia de la presente Ley.

...La amnistía no comprende los casos en que los delitos de rebelión, sedición o asonada fueren conexos con el secuestro, la extorsión, el homicidio cometido fuera de combate, el incendio, el envenenamiento de fuentes o depósitos de agua, y, en general, con actos de ferocidad o barbarie” (Ley 37, de 1981).

Al respecto, en cuanto a los mecanismos del procedimiento procesal de la Amnistía y los Delitos, los autores Ramírez y Restrepo consideraron:

... “Se trataba de una amnistía limitada, que no levantaba el Estado de Sitio, ni se aplicaba a los delitos conexos a la rebelión, sedición o asonada. Además, los guerrilleros tenían un plazo de tres meses para dejar las armas y presentarse ante un tribunal, que en cuestión de quince días debía pronunciarse sobre su amnistía” (Ramírez y Restrepo, 1988, p.49).

Al hilo del dilema de la amnistía frente a la situación del orden público del país en Estado de Sitio, el autor Villamizar agregó:

... “No obstante, el M-19 rechazó tal amnistía por considerar que debía contemplar el levantamiento del Estado de Sitio, la derogatoria del Estatuto de Seguridad; y la libertad de todos los guerrilleros presos. El rechazo a la amnistía recrudeció el enfrentamiento entre las partes” (Villamizar, 1995, p.192).

En ese orden de ideas, el gobierno de Turbay Ayala condicionó la intención de Amnistía o Indulto a la subversión, y expidió el Decreto 474, de 1982:

... “Ofrecía treinta días de suspensión de actividades militares para que los miembros de las guerrillas entregaran sus armas al comando de la región y se beneficiaran de un indulto.

...Además, se consideraba la posibilidad de conceder beneficios a los presos políticos si la mayoría de los militantes de su respectiva organización dejaban las armas” (Decreto 474, de 1982).

En ese sentido, todo queda resumido en una expresión a la reacción del M-19 a la nueva propuesta del gobierno de Turbay Ayala. El autor Restrepo lo resumió:

... “Señor Presidente, le regalamos sus treinta días...” (Restrepo, 2005, p.34).

A diferencia de gobiernos de Colombia pasados, la presidencia de Betancur Cuartas reconoció la naturaleza política y social del conflicto. En la agenda del proceso de paz se propuso la figura de la Amnistía o el Indulto, las Reformas Políticas, Económicas y Sociales para el DDR de la guerrilla y un Acuerdo Final.

La Ley 35, de 1982 fue sancionada por la presidencia de Betancur Cuartas tan solo cuatro meses después de iniciar el período presidencial, pero en los diferentes escenarios de paz, generó una tensión entre los actores del diálogo y acuerdo, las élites de poder y la oposición de la cúpula militar.

La ley de amnistía e indulto de 1982 fue una medida del gobierno de Betancur Cuartas a la desmovilización del grupo guerrillero M-19 para promover la paz. Si bien es

cierto, también fue objeto de críticas. La ley sigue siendo parte del legado histórico del conflicto.

1.1.5. ACUERDO DE CORINTO, DE 24 DE AGOSTO DE 1984

Como anécdota previa a la firma del Acuerdo de Corinto, la crónica señala que la cúpula militar expresó su oposición al proceso negociador de paz con la guerrilla del M-19, ya que el Ejército Nacional tenía conocimiento de los planes de toma del Palacio de Justicia, basados en hechos ciertos, notorios y concretos. Sin embargo, finalmente no se tomaron las medidas correctivas correspondientes. Esto generó un clima de caos, zozobra y desconfianza en el país. No obstante, el M-19 y el EPL suscribieron, el 24 de agosto de 1984, un Pacto de Tregua en Corinto, durante el cual las facciones del M-19 permanecieron tres días en El Hobo (Huila) y luego nueve días en Corinto.

El Acuerdo de Corinto fue un pacto entre el gobierno de Betancur Cuartas y el M-19, suscrito el 24 de agosto de 1984 en la vereda de Corinto-Departamento del Cauca y poner fin al conflicto con el M-19.

Ahora, veamos las principales características de dicho Acuerdo:

Alcances	Limitaciones
Una premisa aspiracional de Nación para lograr la paz, tras décadas de conflicto.	No puso fin al conflicto, surgieron nuevos grupos armados ilegales. Y, otros continúan activos.
Desmovilización del M-19, el Quintín Lame y la reincorporación a la vida civil y política.	No abordó las causas estructurales y subyacentes del conflicto. Es decir, continuó la brecha y asimetría en la distribución de la riqueza, la desigualdad social, la falta de acceso y uso de la tierra y otros recursos.
El Estado asumió el deber de garante de la seguridad y defensa del conciudadano. Incluyendo los reincorporados.	No considero el rol de los grupos paramilitares de las AUC y el impacto negativo en el conflicto.
Se conformó una Comisión de Monitoreo y Verificación para el cumplimiento de lo acordado entre las partes.	La aplicación del Pacto Social para las partes enfrentó retos, desafíos y retrasos. Lo que creó incertidumbre y falta de confianza en el proceso negociador de paz.
Sirvió como modelo de proceso negociador de entre el gobierno de Colombia y la subversión para futuras iniciativas de paz a futuro.	Aunque se logró la desmovilización de los líderes y exmiembros del M-19. Algunos volvieron a tomar las armas como disidencias vinculadas a otros grupos armados organizados ilegales que siguieron realizando actos delictivos.

Cuadro 11. Alcances y limitaciones del Acuerdo de Corinto.
Fuente: Elaboración propia.

La crisis de los procesos negociaciones de paz entre los diferentes gobiernos de Colombia y las guerrillas, aunque estaban inscritas en el marco y el mensaje de las iniciativas e intenciones de la Política Pública de Paz, no fue compartida por las Fuerzas Públicas y por la opinión de Colombia.

Frente a la erosión del ciclo de violencia ligada al conflicto, el espacio internacional reconoció y documentó que las partes en confrontación realizaron graves violaciones a los DDHH y al DIH.

La década de 1980 estuvo marcada, además, por la exacerbación de la violencia, no solo por el crecimiento de las guerrillas, sino también por la expansión de la cadena del imperio criminal del narcotráfico que financió la guerra sucia a lo largo y ancho del país y que, consecuentemente permeó en sentido negativo a el Estado y la institucionalidad.

Colombia se encontraba en una encrucijada frente al accionar violento y terrorista de los carteles de la droga. Los Tribunales de las Altas Cortes de Justicia se encontraban en riesgo y amenaza por las investigaciones, juzgamiento y por las sentencias contra los narcotraficantes.

El Acuerdo de Corinto estableció una tregua entre el gobierno de Colombia y el M-19 por un período de tres meses, con el propósito de permitir un tiempo y espacio de diálogo y el acuerdo entre las partes. Durante esa etapa se acordó la liberación de los secuestrados y rehenes que mantenía el M-19 en su poder, así como la entrega de armamento.

Un alcance positivo del Acuerdo de Corinto lo constituyó la iniciativa de la creación de la Comisión de Verificación conformada por representantes del gobierno de Colombia, del M-19 y de la Iglesia Católica, encargadas de supervisar la aplicación del contenido de los acuerdos.

En el texto del Acuerdo de Corinto, se especifica los compromisos de las partes en conflicto, y precisó:

... “Por un lado, la guerrilla (el M-19 y el EPL) adquirió el compromiso de no al secuestro de ciudadanos ni realizar acciones violentas contra la Fuerza Pública. Por otro, el Gobierno se abstuvo de impulsar acciones militares contra la guerrilla.

...También, dicho documento subrayaba la conformación de la Comisión de Dialogo Nacional; el status de movimiento popular alzado en armas; y el compromiso del gobierno de garantizar la inclusión de la guerrilla a la vida política y social” (Acuerdo entre el Gobierno y el Movimiento 19 de abril (M-19) y el Partido Comunista de Colombia (PCC) y su organización guerrillera, Ejército Popular de Liberación (EPL).

En suma, el Acuerdo de Corinto fue el primer intento serio de un proceso negociador de paz entre el gobierno de Colombia y un grupo guerrillero (en la década de 1980) que sentó un precedente para futuros intentos e iniciativas para la construcción de una paz estable, duradera y sostenible.

1.2. LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ CON EL M-19

Hay que recordar que el proceso negociador de paz con el M-19 inició en 1990 y finalizó con la suscripción del Acuerdo Final en 1991. La aplicación de este Acuerdo fue un proceso largo y complejo que se extendió durante varios años.

Durante la fase de Aplicación del Acuerdo Final se formaron Comisiones y Grupos de trabajo cuya labor fue operativizar los diferentes puntos acordados. Entre las principales medidas estaban el desarme, la entrega de armas y la reincorporación de los líderes y excombatientes a la sociedad civil. A nivel estructural, el gobierno de Colombia propuso una Reforma Política, una Reforma Judicial y la lucha contra la cadena del tráfico de drogas. Incluso, se creó un Programa de Reparación para las Víctimas del conflicto.

A pesar de las dudas y expectativas sin garantía, la aplicación del Acuerdo Final con el M-19 sentó las bases para futuros procesos negociadores de paz en Colombia.

En general, la aplicación del Acuerdo Final fue un proceso complejo, sensible y largo que requirió la participación y el compromiso permanente de todos los actores involucrados.

Sin duda alguna, fue el primer proceso negociador de paz pionero que desarrolló las diferentes fases de tiempo y espacio para el diálogo, proceso negociador, contenido y la aplicación del Acuerdo Final. Al respecto, el autor Fisas destacó:

... “Implementó un conjunto de medidas, planteamientos y etapas necesarias encaminadas a transformar los conflictos violentos en relaciones más pacíficas y sostenibles, algo que tanto necesita Colombia. Se considera que es el conjunto de acciones destinadas a favorecer una paz duradera, independientemente del momento en el que se aplican -si es antes, durante, o después de un conflicto-” (Fisas, 2010, p.5).

Uno de los mayores compromisos del gobierno de Barco Vargas en la aplicación del Acuerdo Final fue la garantía de la seguridad y defensa para los líderes y excombatientes del M-19, debido al riesgo de ser atacados por otros grupos armados organizados ilegales que no habían aceptado el pacto social.

Con relación a lo anterior se explica por qué la presencia internacional en el proceso negociador de paz estuvo ausente. Mientras que, en la aplicación del Acuerdo Final fue muy relevante en la práctica. Al respecto, el autor Apuleyo destacó:

... “En el gobierno de Barco Vargas Colombia logró una salida política concreta con un movimiento insurgente, después de muchos años de lucha en busca de la paz.

...El 8 de marzo de 1990 entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19 se pactó la dejación de armas, momento culminante de este proceso de Paz, en los campamentos de Santo Domingo y el Vergel; bajo la Presencia, Vigilancia y Verificación de los delegados de la Internacional Socialista.

...Ese día, se congregaron en Santa Domingo decenas de periodistas nacionales y extranjeros para presenciar la desmovilización del M-19 y la transición a convertirse en un movimiento político legal –Alianza Democrática M-19–” (Apuleyo, 1985, p.92,100).

Ha de ser destacado que, en el proceso negociador y Acuerdo Final entre la presidencia de Barco Vargas y el M-19 estuvo ausente la Ley de víctimas. Capturó la atención que

el Derecho a la Verdad, la Justicia y Reparación no fue considerado, ni estaba vigente en el Derecho Interno el Pacto de Roma.

1.2.1. EL ACUERDO DE PAZ ENTRE EL ESTADO Y EL M-19: LEY 77, DE 1989

Hay que hacer mención que, el M-19, como grupo subversivo, se originó en 1970 y se destacó por su accionar armado violento y atentados terroristas contra la infraestructura crítica del Estado, hechos como el robo de la espada de Simón Bolívar, en 1974, la toma de la Embajada de la República Dominicana en 1980 y el asalto al Palacio de Justicia en Bogotá en 1985.

El proceso negociador de paz con el M-19 se inició en 1984, cuando esta guerrilla invitó e hizo un llamado al diálogo y acuerdo con el Estado.

El Estado y el M-19 firmaron el Pacto Político por la Paz y la Democracia (el 2 de noviembre de 1989 con el gobierno de Barco Vargas) que contenía los aspectos fundamentales para la reconciliación del país. Este tenía que ser refrendado por el mecanismo de Reforma Constitucional, pero que finalmente, por falta de voluntad política, no culminó el trámite en el Congreso de la República y el proyecto de ley se hundió en la legislatura.

Luego, tras nueve meses de arduos ciclos exploratorios de diálogo y de negociación, se suscribió el Acuerdo Final entre el Estado y el M-19. Fue entonces cuando el gobierno de Barco Vargas puso en marcha el aparato legal y normativo mediante la Ley 77, de 1989, que reza:

... “Por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación.

...Artículo 1° Autorízase al Presidente de la República para conceder indultos a los nacionales colombianos, de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Ley” (Ley 77, de 1989).

En el Acuerdo Final de paz entre el Estado y el M-19, por su naturaleza y carácter vinculante intrapartes, culminó con la promulgación de la Ley 77, de 1989. Dicha Ley estableció el marco legal y normativo para la reincorporación de los líderes y exmiembros del M-19 a la sociedad civil y política.

En ese orden de ideas, la Ley 77, de 1989 estableció las condiciones para que los líderes y exmiembros del M-19 se constituyeran como partido o movimiento político. Se incluyó la posibilidad de Amnistía e Indulto para aquellos que no hubieran cometido delitos graves, pero sí deberían ser juzgados por el derecho penal. También se creó un programa de ayuda económica y social para apoyar la reintegración.

En resumidas cuentas, el Acuerdo Final de paz con el M-19 llegó a buen puerto. Se retomaron aspectos adicionales que sustituyeron aquellos que formaban parte de la Reforma Constitucional que no había culminado el trámite en 1989.

Las partes buscaron incorporar aspectos fundamentales a la fallida Reforma Constitucional de 1989 que, sucintamente hace su relación:

- Al mecanismo de refrendación.
- La inclusión y participación política de guerrilla y minorías.
- Un fondo especial para la paz.
- Una reforma integral a la justicia.

- Investigar la dimensión nacional e internacional del fenómeno del narcotráfico.
- El proceso de DDR dirigido por el Consejo Nacional de Normalización (CNN).
- Una comisión de verificación y seguimiento.
- El despliegue territorial de un plan de seguridad para desmovilizados.

Tras varios años de ciclos exploratorios de diálogo, se concretó un Acuerdo Final en marzo en 1990 con el inicio de la presidencia de César Gaviria Trujillo. Gracias a este, los líderes y exmiembros del M-19 se comprometieron a dejar las armas e integrarse a la vida política y social del país.

La desmovilización y reinserción a la vida civil y política de los líderes y exmilitantes del M-19 se materializó sustancialmente con el Decreto 314, de 1 de febrero de 1990:

... “Artículo 1° Créase el Consejo Nacional de Normalización, como organismo asesor y coordinador del Gobierno Nacional en las acciones de orden económico y social que se adelanten para la desmovilización y reincorporación a la vida civil, de los grupos alzados en armas, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

...La Secretaría de Integración Popular del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, prestará la colaboración técnica y administrativa que demande el funcionamiento del Consejo Nacional de Normalización” (Decreto 314, de 1990).

En relación con este Decreto 314, de 1 de febrero de 1990, se evidenció la existencia de vacíos jurídicos y puntos muertos de un Acuerdo Final, que los autores Pabón y Joya matizaron:

... “En ninguna parte se refirió el Decreto 314, de 1990 a los aspectos jurídicos que enmarcarían la desmovilización del M-19 y los demás movimientos armados que se acogiesen a dicho plan; los vacíos y la falta de claridad respecto a los asuntos relacionados con las víctimas, con la pérdida de los beneficios jurídicos por reincidencia, con el manejo que se daría a los crímenes graves cometidos en el contexto de la lucha insurgente y los condicionantes del indulto que meses después se concedió a la militancia del M-19, quedaron al descubierto en tal Decreto 314, y en el Acuerdo Político de marzo de 1990, posibilitado por este Decreto presidencial.

...Quizá, se coincida en concluir que lo pactado con el M-19 fue básicamente un mero acuerdo político para transformar el régimen, profundizar el ideal democrático y cambiar las condiciones socioeconómicas de Colombia; fue así como el contexto político y el sentimiento social prepararon el terreno para una nueva Constitución” (Pabón y Joya, 2016, pp.197-208).

El Acuerdo Final de paz final con el M-19 se considera un hito en la historia de Colombia. Ya que sentó un antecedente para el diálogo, la negociación y resolución pacífica, negociada y política tras el conflicto con otros actores armados organizados ilegales del país; no obstante, el pacto no fue aceptado por todos los grupos al margen de la ley, y continuó la espiral de escalada de violencia ligada al conflicto durante varias décadas.

1.2.2. LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE 1991

El M-19 fue una guerrilla influyente en Colombia durante las décadas de 1970 y 1980. Aunque, en la década de 1990, después de un Acuerdo Final con el gobierno Barco Vargas, depuso las armas y se convirtió en un Partido Político representativo y legal.

La Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue un proceso político que se estableció para reformar la Constitución de 1886, y así, para establecer una nueva Carta Magna. Esta fue convocada por el presidente César Gaviria Trujillo y se llevó a cabo en un escenario convulso de guerra, violencia, terrorismo político y estallido social con ocasión del conflicto.

La Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue una iniciativa crucial en la historia política del país, para:

- Redactar la nueva Carta Magna.
- Para definir los lineamientos y parámetros de la organización política.
- Del poder constituyente al que deben someterse la institucionalidad pública.

Durante la constitución y construcción de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, el M-19 tuvo un accionar activo integrando varias comisiones y, como partido político, participó en diferentes debates.

En el marco de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, el M-19 participó como partido político y presentó una serie de propuestas en el proceso de redacción de la nueva Constitución:

Asamblea Nacional Constituyente de 1991 y propuesta del Partido Político del M-19	
1.	Mecanismo de la consulta popular para que los ciudadanos participaran y pudieran decidir sobre asuntos de interés público.
2.	Los derechos de la etnia indígena y la protección de las culturas y territorios.
3.	La garantía de la libertad de prensa y la creación de un sistema de medios de comunicación públicos y privados.
4.	La protección de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
5.	La eliminación de la pena de muerte y la promoción de la Justicia Restaurativa.
6.	La creación de la figura del Defensor del Pueblo y la garantía del Derecho a la Objeción de Conciencia.

Cuadro 12. Propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente por el M-19. Fuente: Elaboración propia.

Las propuestas o proposiciones aspiracionales del Partido Político M-19 fueron incluidas en la nueva Carta Magna, que fue adoptada en 1991. También, varios líderes y exmiembros participaron en la contienda y en el mapa electoral de 1991. Estos fueron elegidos como representantes del Congreso de la República.

Entre las limitaciones y alcances más destacados de la Asamblea Nacional Constituyente se pueden mencionar:

▪ **Limitaciones:**

- Fue convocada por el gobierno de Cesar Gaviria Trujillo y reflejó la exclusión e insatisfacción de varios sectores políticos y sociales que no tenían representatividad. Lo que puso en duda la legitimidad de los aportes y decisiones.
- Resultado de un proceso político excluyente. Que explica que muchos de los cambios fundamentales propuestos por otros movimientos o partidos políticos no fueron incluidos en el texto final.
- Estableció las garantías y derechos, pero en la praxis no se han aplicado de manera efectiva, hecho que ha limitado el impacto real en la sociedad en conjunto.

▪ **Alcances:**

- Planteó un nuevo sistema de gobierno Democrático, con autonomía, separación e independencia de los poderes públicos. La descentralización administrativa. Los mecanismos de participación ciudadana, es decir, la tendencia en la democracia y el pluralismo político.
- Promulgó garantías y derechos como el derecho a la igualdad, la libertad de expresión, la protección de los derechos humanos que permitió avances en la lucha contra la discriminación y la violencia política.
- Estableció un sistema de justicia independiente y transparente. Este hecho permitió un mayor control ciudadano sobre el poder judicial y una mayor protección de los derechos de los ciudadanos frente al Estado.

La participación del M-19 en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 se convirtió en un hito para la historia política de Colombia, ya que demostró que, incluso grupos armados organizados ilegales, pueden optar a los espacios democráticos y logros políticos vía pacífica, negociada y política.

Al inicio de la década de los años 90, los movimientos, organizaciones y partidos políticos alternativos de izquierda y oposición, buscaron inclusión en el mapa político y en el sistema electoral. Esta postura, tradicionalmente hablando, estuvo bajo la tutela del bipartidismo.

La dinámica y perspectiva de la Constituyente de 1991 fue concebida como un proceso transformador de cambio, de esperanza, de anhelo por alcanzar la paz y contar con un régimen democrático y político legítimo, ante el evidente desgaste del Estado y la institucionalidad.

La Misión, los principios y valores rectores que se consagraron en la nueva Constitución, instaban a un Estado y una institucionalidad moderna. Circunstancia que aportaría una postura garante de los DDHH, de la inclusión de nuevas fuerzas políticas y el respeto a los sectores minoritarios vulnerables y propios de la diversidad. Además, dio paso a la implantación del Estado Social de Derecho como impronta y forma vigente en Colombia, hecho fidedigno resaltado por el autor Uprimny:

... *“Que consideran la puesta en marcha de esta forma de Estado como un acierto de la Asamblea Constituyente de 1991. (Uprimny,2001).*

Al respecto, sobre el alcance, la proyección y trascendencia de la nueva Constitución, los autores Pabón y Joya dijeron:

... “Quizá, se coincida en concluir que lo pactado con el M-19 fue básicamente un mero acuerdo político para transformar el régimen, profundizar el ideal democrático y cambiar las condiciones socioeconómicas de Colombia; fue así como el contexto político y el sentimiento social prepararon el terreno para una nueva Constitución” (Pabón y Joya, 2016, pp.197-208).

Sobre los mecanismos e intentos de refrendar el Acuerdo Final de paz (entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19) y una posible Asamblea Nacional Constituyente, que en El Espectador se lee:

... “Para consolidar el pacto político firmado por el M-19 y el Gobierno colombiano, la presidencia de Barco Vargas intentó convocar a un referendo extraordinario por la paz y la democracia, fue el exmandatario liberal quien propuso, en 1988, un plebiscito para eliminar la barrera que impedía reformar la Constitución por métodos extraordinarios” (El Espectador, 2011).

En el marco del éxito del Acuerdo Final con el M-19, en principio el gobierno de Barco Vargas convocó una iniciativa popular para una Asamblea Constitucional. Se ordenó a la organización electoral realizar una consulta en las elecciones presidenciales programadas para el 27 de mayo de 1990. En esta se apeló al Decreto 927, de 3 de mayo de 1990:

... “Artículo 1° Mientras subsista turbado el orden público y en Estado de Sitio todo el territorio nacional, la organización electoral procederá a adoptar todas las medidas conducentes a contabilizar los votos que se produzcan en la fecha de las elecciones presidenciales de 1990, en torno a la posibilidad de integrar una Asamblea Constitucional.

...Artículo 2° La Tarjeta Electoral, que contabilizará la organización electoral, contendrá el siguiente texto:

...Para fortalecer la democracia participativa, vota por la convocatoria de una Asamblea Constitucional con representación de las fuerzas sociales, políticas y regionales de la Nación, integrada democrática y popularmente para reformar la Constitución Política de Colombia” (Decreto 927, de 1990).

En ese sentido, como estrategia para refrendar el Pacto Político por la Paz y la Democracia real, surgió el Movimiento Social y Estudiantil conocido como la Séptima Papeleta, que la BBC News reseñó:

... “De la historia del país su última etapa encuentra como expresión inicial la séptima papeleta y culmina con la Constitución de 1991, es un proceso cuyo origen está inmerso en los últimos cuarenta años como la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente” (BBC News, 2020).

Al hilo de esa iniciativa, el presidente César Gaviria Trujillo estableció, a través del Decreto 1926, de 1990, el temario, la composición de la Asamblea Nacional Constituyente y los requisitos para ser miembro, y ordenó:

... “A la Organización Electoral adoptar las medidas conducentes para que el 9 de diciembre de 1990 los ciudadanos votaran para la conformación de la Asamblea Constitucional, la cual cesaría entre el 5 de febrero y el 4 de julio de 1991” (Decreto 1926, de 1990).

De dicha convocatoria, según cifras oficiales 5 236 863 ciudadanos votaron por el Sí a la Asamblea Nacional Constituyente.

Siguiendo el procedimiento administrativo, la alta instancia de la Jurisdicción Ordinaria, mediante la Sentencia nº 59 de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala Plena se pronunció sobre los lineamientos de la Asamblea Nacional Constituyente:

... “Declaró exequible el Decreto 1926, de 1990 e inconstitucional las limitaciones que fijó al temario de la Constituyente, de esta manera se abrieron las puertas a un proceso de refrendación constitucional de los acuerdos políticos logrados con el M-19”. (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. Proceso 2149, de 1990).

Pero en los albores, a mayor o menor escala, en sentido favorable, estaba el anhelo de una nueva Carta Magna. Esta se gestó al hilo de un nuevo Sistema Democrático y Político que el autor Buenahora refirió:

... “Con la formulación de la nueva Constitución Política de Colombia 1991 –sobre la coyuntura política y social que había concluido en la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente– y a la proclamación de una nueva Carta Política, era también una alternativa histórica y política para transformar las costumbres y los anhelos políticos de Colombia y, sobre todo buscar salidas a la profunda crisis nacional, por un lado, una larga confrontación armada del Estado con la guerrilla, y por otro, a un régimen político bipartidista y excluyente” (Buenahora, 1991, p.106).

En cuanto al alcance y proyección de la Nueva Constitución, en la vida Democrática de Colombia, el GMHC subrayó:

... “En especial, tres puntos positivos se avanzaron en la Constitución de 1991, primero, el reconocimiento de los pueblos indígenas, segundo, la acción de tutela y tercero la Defensoría Pública.

...Si bien, el reconocimiento de los pueblos indígenas fue una simple formalidad; la acción de tutela favoreció por algún tiempo la garantía de ciertos derechos hasta que fue sometida a reformas que limitaron su alcance; en cuanto a la defensoría del pueblo, sigue siendo hasta ahora un ente que ayuda a preservar ciertos derechos” (GMHC, 213, p.154).

En esa línea, sobre la autonomía, el equilibrio independiente y armónico de los Poderes Públicos considerados en la Nueva Constitución, el autor Uprimny lo resumió:

... “La Constitución de 1991 puede interpretarse como un punto de partida para la consolidación de una democracia más abierta, competitiva e incluyente, y estos rasgos están presentes en un texto constitucional que simultáneamente intentó acotar y redefinir, bajo límites estrictos, el régimen presidencial predominante; acelerar y profundizar la descentralización; apostar a una hibridación entre la democracia representativa y la participativa; apostar a un reequilibramiento entre los tres poderes con mayor autonomía e independencia de la rama judicial y un reposicionamiento del poder legislativo; precisar el papel y los poderes de los órganos de control; de la organización electoral y de instancias de reciente creación como la Junta del Banco de la República y las comisiones de regulación; limitar y controlar los Estados de Excepción y cualquier utilización recurrente de facultades extraordinarias; re reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad colombiana, y frente a una carta de derechos” (Uprimny, 2012, pp.33-53).

Sin duda alguna, la participación del M-19 en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, contribuyó en la construcción de un Nuevo Marco Legal y

Político en Colombia y sentó las bases para la transición de los grupos subversivos a futuro como partidos políticos legítimos y con personería jurídica.

En general, la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue un hecho vital en la historia política del país. Esta permitió importantes avances en el sistema democrático, en los DDHH, en la participación y en la justicia, entre otros.

1.3. EL ROL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL DURANTE EL PROCESO NEGOCIADOR

Es posible que, en los procesos negociadores de paz, el protagonismo del espacio Internacional este presente o ausente, que exista o no, en las diferentes etapas del ciclo de diálogo, negociación o en la aplicación de un Acuerdo Final.

Al hilo de la idea anterior, dragando el pasado, se observa en la década de 1990 que América Latina había experimentado el paso de las Dictaduras del Cono Sur a la Democracia. Este fenómeno tuvo influencia y concienciación positiva de la vertiente ideológica de la guerrilla del M-19 al considerar cambiar las armas por la paz y su inclusión a la vida social y política.

El M-19 estuvo activo hasta las décadas de 1970 y 1980. El proceso negociador de paz se dio entre la década de 1980 y principios de la década de 1990, y contó con la participación del ámbito internacional.

Un aspecto singular, es que, durante los años 80, el entorno internacional se interesó en apoyar las iniciativas o intenciones de procesos negociadores de paz. Se ofreció respaldo y apoyo para encontrar una solución pacífica, negociada y política al conflicto, pero también optó por aplicar sanciones económicas y políticas.

El entorno internacional jugó un rol clave en el contexto interno del proceso negociador de paz entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19 en varios aspectos:

- Por un lado, el M-19 tuvo influencia con otros grupos subversivos, movimientos y organizaciones de izquierda de América Latina y a nivel global. Esto permitió al M-19 recibir apoyo logístico, financiero, político e ideológico internacional, y así, continuar y mantener el accionar violento y terrorista en el país.
- Por otro, el Estado buscó el apoyo internacional para atacar a los grupos guerrilleros, incluido el M-19. Al hilo de esa idea, recibió apoyo militar y financiero del mayor aliado y socio EE.UU., que consideró a la guerrilla por su accionar terrorista y violento como una amenaza transfronteriza y para la estabilidad en la región.
- El proceso negociador de paz *per se* fue impulsado y desarrollado en gran medida por la presión internacional regional. La ONU como garante y facilitador instó a las partes a buscar una solución pacífica, negociada y política al conflicto.
- Por último, el espacio internacional brindó apoyo financiero y técnico para la aplicación del Acuerdo Final. La ONU dispuso una Misión de Verificación para monitorear el proceso de DDR del M-19. Otros países brindaron asistencia para proyectos de desarrollo y reconciliación. La OEA apoyó el proceso a través de la Comisión de Paz y Justicia.
- En el plano regional, El Grupo de los Ocho, conformado por EE.UU., Canadá, México, Argentina, Brasil, Perú, Venezuela y Colombia respaldaron e instaron a las partes al proceso negociador y a la búsqueda de soluciones al conflicto.

- Algunos países, como Venezuela como mediador permitió a los actores en conflicto abordar las diferencias y avanzar en la búsqueda del proceso negociador y llegar a un Acuerdo Final.
- La presidencia de Barco Vargas el 9 de marzo de 1990, suscribió como un hito un Acuerdo Final con el M-19 como el primero entre un Estado y una guerrilla en América Latina y se destilan indicios de internacionalización del conflicto, que en El País se lee:

... “La Comisión de la Internacional Socialista, un delegado presidencial y 600 hombres del M-19, así como más de 200 periodistas, presenciaron el acto de entrega de armas en la Ciudadela de la Paz, en Santo Domingo (departamento del Cauca), a 400 kilómetros al suroeste de Bogotá”. (El País, 1990).

Ahora es importante hacer un recorrido de la intención o iniciativa de abogar por la política exterior y la diplomacia en los diferentes gobiernos de Colombia que pretendían llevar a buen puerto el proceso negociador de paz con el M-19.

En cuanto a la proyección sobre el posible espacio y tiempo para el diálogo y acuerdo con la guerrilla, al respecto, los autores González, Galeano y Trejos destacaron:

... “La presidencia de Betancur Cuartas fue el primero que elaboró una política internacional con el fin de apoyar esfuerzos para concretar la paz a nivel local, en estricto sensu fue una estrategia de internacionalización y significó un intento para validar el proceso de paz y hacerlo más coherente al contexto del momento” (González, Galeano y Trejos, 2015, pp.83-84).

De todas maneras, el proceso negociador de paz con el M-19 se hizo desde el plano interno. Con una escasa o mínima intervención internacional por activa o pasiva.

Al respecto, el autor Villamizar referencia al autor Deas sobre los intentos de los procesos negociadores de paz en Colombia, y dijo:

... “El gobierno colombiano debía mantener negociaciones de paz en casa y en el extranjero, mientras proclamaba que los problemas de Colombia eran esencialmente problemas de Colombia y los problemas centroamericanos, problemas de Centroamérica” (Villamizar, 1997, p. 97).

Así, el gobierno de Betancur Cuartas desconoció las causas estructurales y subyacentes del conflicto y los daños colaterales relevantes en el país. Desde la política exterior y la diplomacia, el manejo del conflicto fue desde el espacio interno, y el autor Chernick subrayó:

... “La política del gobierno Betancur Cuartas en cuanto a su voluntad de relacionar el proceso de paz interno con una política exterior autónoma y concluye que dicho Gobierno pudo haber sobrestimado los vínculos de los grupos guerrilleros con los actores internacionales” (Chernick, 1988, p.25).

La presidencia de Betancur Cuartas le dio prioridad a una hoja de ruta diplomática para reactivar relaciones con Nicaragua y Cuba, y los invitó como países facilitadores en el proceso negociador de paz con el M-19, pero de *facto* no tuvieron influencia alguna.

Una crónica local sobre las cárceles de Bogotá llamó la atención de diferentes organismos internacionales y fue la denuncia sobre abusos, torturas sistemáticas y

consejos verbales de guerra contra 219 presos políticos del M-19. En ese sentido, la OEA, la CIDH y Amnistía Internacional documentaron en terreno dicha denuncia.

En esa línea, tras la toma del Palacio de Justicia por el M-19 y en la dinámica y perspectiva global de los DDHH, el autor Palacios relató:

... “El 17 de abril, después de cincuenta días de iniciada la toma, se conoció el informe de investigación de Amnistía Internacional, donde se reconocía que en Colombia las Fuerzas Armadas del Estado practicaban una sistemática violación de los derechos humanos a los detenidos políticos. Y enfatiza que el gobierno de Turbay Ayala respondió enérgicamente a tal estudio, objetando que se trataba un informe parcializado e influenciado por fuerzas de izquierda en el país” (Palacios, 2000, pp.271).

Otro acontecimiento cierto y concreto, y si se quiere, político y diplomático, fue el espacio y tiempo de diálogo entre la presidencia de Betancur Cuartas y el M-19 en España en la casa de Julio Feo, en calidad de facilitador y como Secretario de gobierno del entonces presidente Felipe González Márquez.

La noticia sobre abusos, torturas sistemáticas y consejos verbales de guerra a presos políticos, de una u otra forma también, internacionalizó el conflicto, y en la publicación del M-19, Hechos, se lee:

... “El M-19 denunció a nivel internacional la violación paulatina de los términos de la tregua y acusaba al Gobierno nacional de persecución y hostigamiento a sus representantes del Comando de Diálogo Nacional y los voceros políticos del EPL” (La Publicación del M-19 Hechos. sin fecha, p.1).

Dentro de la hoja de ruta de la política exterior y diplomática del gobierno de Betancur Cuartas y el M-19, para abordar el proceso de tregua en el proceso negociador de paz, según el autor Villamizar:

... “Fue tratado en reunión que tuvo lugar en Ciudad de México entre Iván Marino Ospina y el presidente Betancur Cuartas el 5 de diciembre de 1984, también, se habló de supuestos incumplimientos en lo pactado por ambas partes y se fijaron metas a corto plazo para el avance real de las conversaciones” (Villamizar, 1995, pp.377-378).

Para darle un sobregiro a la dinámica de la violencia de la región centroamericana, los países de Colombia, México, Panamá y Venezuela, mediante el mecanismo de bilateralismo y multilateralismo, suscribieron el Grupo Contadora en 1983. Su fundamento tenía como una iniciativa aspiracional cambiar la manera de hacer frente a la paz mediante una salida pacífica, negociada y política en la región. Se trazó, de forma paralela, su aplicación en el caso colombiano, pero no fructificó, ni tuvo eco.

Tampoco, Colombia como país emergente y parte del Movimiento de los Países No Alineados tuvo resonancia en el foro de concertación política para los países del sur. Igualmente, el gobierno de Betancur Cuartas asumió el proceso negociador de paz con el M-19 en el marco de la relación bilateral por más de doscientos años con EE.UU. de forma autónoma e independiente.

La presidencia de Barco Vargas se caracterizó porque apeló a una política exterior y diplomática apartada de las directrices de Washington o de cualquier otra potencia internacional. Sin duda, el gobierno de Barco Vargas manejo de forma marginal todo tipo de internacionalización del conflicto en la agenda de política exterior y diplomática preventiva. Y, en ese contexto materializó un Acuerdo Final con el M-19.

El Estado colombiano suscribió y ratificó en la presidencia de Betancur Cuartas en diciembre de 1985 vía Congreso de la República, un corpus de Tratados Internacionales para que bajo los principios rectores de una Democracia y el Estado Social de Derecho actuará frente a la conflictividad de manera adecuada en lo relacionado con:

- Los DDHH y el DIH, lo que de *iure* obligaba a cumplir los estándares internacionales de protección de la persona.
- Declaración Americana y Universal de Derechos Humanos en 1948
- La Jurisdicción Obligatoria de la Corte IDH.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.
- Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.

1.3.1. EL PAPEL DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica jugó un rol crucial en el proceso negociador de paz con el M-19 durante los años 90. Esta Comisión fue creada por el gobierno de Barco Vargas para dialogar y negociar con el M-19. Buscaba poner fin al conflicto y encontrar soluciones pacíficas, negociadas, políticas y sociales a las demandas del grupo subversivo.

La Comisión estuvo compuesta por un grupo de expertos en distintas áreas del conocimiento, como la economía, la política, el derecho y la seguridad. El objetivo era abordar las diferentes demandas y propuestas del M-19 y encontrar soluciones viables y realistas que pudieran ser ratificadas y aplicadas por el Estado.

Durante el proceso negociador de paz, la Comisión participó activamente en estrecha colaboración con el Equipo Negociador del presidente Barco Vargas y el M-19. Esta Comisión aportó experiencia y conocimiento en diversos tópicos como la Reforma Política, la Seguridad y la Justicia Social.

En términos generales, la Comisión Técnica ayudó a facilitar el ciclo exploratorio, el diálogo, la negociación y el Acuerdo Final. También, suministró información y asesoramiento útil a ambos actores. Ayudó a mantener el proceso negociador de paz activo, ya que abordó proposiciones complejas y sensibles, proporcionó soluciones prácticas para satisfacer las demandas del M-19 y ser aceptadas y aplicadas por el Estado.

En la Octava Declaración Conjunta entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19 realizada el 25 de enero de 1990, se precisó en concreto el rol de la Comisión Técnica, al respecto, los autores Turriago y Bustamante:

... “Y cuyo propósito fue concretar y desarrollar aspectos que permitieron llevar a buen puerto el proceso de paz, entre estos se acordó la fecha para la dejación de las armas por el M-19. En relación con, la dejación de armas estuvo a cargo de la comisión técnica en cabeza de la Internacional Socialista, que comenzó labores de dejación de armas, entre ellas inventario de armas, municiones y explosivos” (Turriago y Bustamante, 2003, pp.1-52).

De la Comisión Técnica formó parte la Internacional Socialista (como componente internacional), en cuanto a su fin y composición, el autor Franco dijo:

... “En marzo de 1990 el M-19 firmó el documento final para su desmovilización que condujo a la entrega de armas de 791 combatientes en el municipio de Caloto-Cauca, ante la Comisión Técnica de la Internacional Socialista, representada por Luis Ayala, además estuvo conformada por el Teniente General (R) Ermei Kanninen, de Finlandia, el doctor Frank Barnaby, de Gran Bretaña, el experto en asuntos militares del partido socialdemócrata de Suiza, Heinrich Buchbinder y el General (R) Ernesto Uzcátegui de Venezuela” (Franco, 2012, pp.15-16).

En la transición pacífica de la guerra a la paz la guerrilla del M-19 contó como garante con el Secretario General de la Internacional Socialista, Luis Ayala para la entrega de armas, municiones, monitoreo del desarme y de la posterior destrucción de las armas. La naturaleza de la Misión fue, en especial, verificar el desarme de la guerrilla se cumpliera bajo las condiciones estipuladas por las partes.

También, la Comisión junto con el Partido Obrero Socialista Español (PSOE), los Movimientos Socialdemócratas Europeos, el Partido Socialista Francés, algunos presidentes, autoridades de la región y el Centro Carter actuaron en calidad de mediadores para observar, verificar y comprobar los comicios del 9 de diciembre de 1990, en las que ya participaba el partido político AD M-19.

1.3.2. EL PAPEL DE EE.UU. Y ESPAÑA

Por un lado, la potencia de EE.UU. mantuvo una postura crítica y de rechazo al considerar al M-19 como una organización terrorista. No obstante, la política exterior y directrices de la Casa Blanca consideraban que esa guerrilla era una preocupación para la estabilidad, los intereses y la paz de la región. En particular, proporcionó apoyo financiero y militar al Estado para la lucha frontal subversiva y la cadena del tráfico de drogas.

En el proceso negociador de paz entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19, EE.UU. tuvo un rol escaso y limitado. Si bien, algunos funcionarios de Washington se involucraron en los esfuerzos de mediación, pero, en general el proceso negociador de paz fue liderado en el plano interno.

Sin embargo, EE.UU. como socio y aliado de Colombia apoyó las iniciativas de paz de diferentes gobiernos de Colombia mediante diferentes mecanismos como la financiación de proyectos de desarrollo económico y social destinados a mejorar las condiciones de vida en las regiones más vulnerables tras el conflicto. Además, en el Acuerdo Final con el M-19 EE. UU. brindó asesoramiento, entrenamiento, apoyo financiero y técnico para ayudar a desmovilizar y reintegrar a los líderes y excombatientes a la vida civil y política del M-19.

En la década de 1980, España tras la muerte del dictador Francisco Franco Bahamonde estaba en proceso de transición democrática y se convirtió en un modelo para América Latina que también estaba pasando de Sistemas Dictatoriales a la Democracia. España tuvo un rol más directo en el proceso negociador de paz con el M-19, facilitó y proporcionó un espacio territorial neutral para el diálogo, negociación y acuerdo.

En ese sentido, el gobierno español participó en las iniciativas de paz de Colombia como facilitador, al respecto, el autor Betancur señaló:

...“España tuvo un papel como principal facilitador y anfitrión de la reunión y diálogo entre el gobierno de Betancur Cuartas y los líderes del M-19: Iván Marino Ospina y Álvaro Fayad, en Madrid, hacia octubre de 1983. En el entendido y demostración de que no había marcha atrás en la búsqueda de la paz por la vía negociada y política.

...Debido a que se presentó una coyuntura favorable. Betancur Cuartas iría a España, el lugar fue el Palacio de El Pardo, antigua residencia de Franco, donde Betancur Cuartas estaba alojado. Pero, los medios de comunicación en Colombia filtraron la información y se creó zozobra en ambas partes” (Betancur, 1985).

El jesuita español Javier Giraldo Moreno en 1984 jugó un rol como parte del equipo de facilitadores del proceso negociador de paz en La Uribe. En ese escenario, se convocaron el M-19 y otros grupos subversivos junto con representantes del Gobierno de Colombia para discutir un posible cese de hostilidades y al fuego inmediato y definitivo, y el inicio de un ciclo exploratorio, de apertura de diálogo, negociación y acuerdo.

También, el Gobierno de España brindó apoyo logístico y financiero al gobierno de Betancur Curtas a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que proporcionó recursos para la creación de una Comisión Internacional de Observación para el proceso negociador de paz con el M-19.

Pese, a los dos siglos de alto nivel de relaciones entre Colombia y EE.UU. Y, en particular en el proceso negociador de paz entre la presidencia de Betancur Cuartas y de Barco Vargas con el M-19 no se evidenció participación directa de EE.UU. Esto debido a la postura de los gobiernos de Colombia anteriores frente a la pérdida de autonomía y soberanía nacional. Por la naturaleza y calidad del conflicto, y al desconocer el espacio internacional como coadyuvante a una salida pacífica, negociada y política del conflicto.

Para bien o para mal, el rol de EE.UU. ha sido de influencia estabilizadora, según GCNMH:

...“De forma coyuntural, cuando promediaban los años 70, Colombia sufría la amenaza de al menos cuatro grupos guerrilleros -FARC, ELN, EPL y M-19-; de bandas armadas; de paramilitarismo en connivencia con unidades del Estado o de las Fuerzas Militares y unos bien organizados carteles del narcotráfico.

...Por lo tanto, para EE.UU. la situación de Colombia siguió siendo una prioridad, sobre todo a partir del momento en que las organizaciones del narcotráfico desbordaron los límites geográficos” (GCNMH, 2014, p.231).

Para los diferentes gobiernos de Colombia con iniciativas o intenciones de paz la influencia de EE.UU. fue de cooperación, que para el autor Vega:

...“EE.UU. ha sido un actor determinante en los procesos de paz colombiano, después de la década de; cuando la Fuerza Pública inició su fortalecimiento, operación, crecimiento bajo el apoyo militar de EE.UU. y con el acatamiento de los Gobiernos de turno” (Vega, 2014, p.7).

La política exterior y diplomática de la Casa Blanca firmó un Acuerdo Bilateral de Extradición de los imputados con ocasión del fenómeno del narcotráfico, en El Tiempo se lee:

...“Que incluyó la aprobación de la extradición de colombianos, particularmente a EE.UU., que los solicitaba en su suelo para juzgarlos por tráfico de narcóticos” (El Tiempo, 1997).

En esa línea, sobre la participación del entorno regional en el proceso negociador de paz entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19, el autor Bayer acotó:

...“Se contó con algo de apoyo de México y de España, el rol de lo internacional fue limitado y de los organismos regionales, nulo” (Bayer, 2010, p.3).

Al respecto, del rol o papel internacional en el proceso negociador de paz entre el gobierno de Barco Vargas y el M-19, el autor Barreto precisó:

...“Hubo algo de apoyo internacional en la fase de verificación por parte de Holanda, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas” (Barreto, 2014, p.225).

A continuación, se explica el intento fallido diálogo y acuerdo entre la presidencia de Andrés Pastrana Arango (1998) y las FARC bajo la propuesta de un despeje territorial, sin antecedentes en la historia de Colombia.

2. EL PROCESO DE PAZ EN ABIERTO DEL PRESIDENTE ANDRÉS PASTRANA ARANGO CON LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA – FARC – (1998 - 2002)

El proceso de paz en abierto del presidente Andrés Pastrana Arango con las FARC tuvo lugar entre 1998 y 2002. El propósito principal del proceso fue poner fin a más de cuatro décadas de conflicto, y lograr un diálogo y un Acuerdo Final.

El espacio y tiempo para el diálogo y un Acuerdo Final inició en 1998, cuando Andrés Pastrana Arango asumió la presidencia y se reunió con el líder y Comandante de las FARC Manuel Marulanda Vélez, en una zona desmilitarizada del sur del país conocida como “El Caguán”. En una línea de tiempo tras tres años, el Estado y las FARC sostuvieron diálogos abiertos para discutir asuntos como la Reforma agraria, los DDHH y la participación política, entre otros.

El proceso negociador entre el gobierno de Andrés Pastrana Arango y las FARC fue objeto de intensos debates y críticas por parte de la oposición y diversos sectores de la sociedad. Algunos argumentaron que el Estado estaba otorgando demasiadas concesiones a las FARC sin obtener resultados concretos a cambio. Otros denunciaron que la guerrilla estaba utilizando la zona desmilitarizada para fortalecer su organización, presencia bélica, control social y extensión territorial.

En febrero de 2002, el presidente Pastrana Arango suspendió oficialmente el proceso de conversación y negociación, ante el panorama oscuro de violencia que afectaba al país y por el *modus operandi* de las FARC secuestrando al senador Luis Eladio Pérez Bonilla y la zona desmilitarizada fue retomada por la Fuerza Pública.

Al inicio, de la presidencia de Pastrana Arango el ciclo violencia ligada al conflicto degradaba las relaciones entre el Estado y la sociedad en conjunto, debido a los altos niveles del accionar violento y terrorista de las guerrillas, como quiera que la respuesta del Estado y la institucionalidad era ausente, débil o ninguna.

En los diferentes gobiernos de Colombia, los procesos negociadores de paz se han caracterizado por atravesar momentos críticos o puntos muertos, y el caso de la presidencia de Andrés Pastrana Arango no fue la excepción. Su mandato reflejó las dos caras de la moneda: por un lado, impulsó una ambiciosa política de paz con proyección internacional; por otro, debido a los efectos del déficit fiscal, buscó apoyo financiero y

económico para fortalecer el Estado y su institucionalidad, con el fin de encontrar una salida efectiva y real al conflicto.

Sin duda, en la historia política de Colombia el proceso de paz del Caguán es recordado porque el Estado concedió un espacio territorial para adelantar el espacio y tiempo para el diálogo y negociación, pero, que a la postre significó el fortalecimiento de las FARC con la proyección de la toma a Bogotá y el Estado con la conformación del Plan Colombia.

El resultado a favor de la intención de este proceso negociador de paz fue el alcance internacional que adquirió el conflicto, y el aporte de ayudas para la promoción de los DDHH, el DIH y la crisis humanitaria que se vivía, en especial ante el creciente número de desplazados internos.

La política exterior y la diplomacia por la paz de la presidencia Pastrana Arango buscó la paz nacional e internacional, al respecto, la autora Ramírez dijo:

... “Aunque, su Gobierno apeló a instancias multilaterales, así como, también a Europa y el Japón; de antemano se sabía que la única fuente de ayuda económica realmente disponible fueron los EE.UU., implicado ya de antemano en la situación colombiana, e interesado en aumentar la lucha militar contra el problema de las drogas e involucrar en ello al Ejército Colombiano. En consecuencia, Pastrana Arango presentó el proceso de paz en Washington como la mejor manera de luchar contra ese flagelo” (Ramírez, 2004, p.69).

El gobierno de Pastrana Arango apeló a la escalada diplomática de alto nivel en el plano regional, y el autor Zuluaga subrayó:

... “El presidente Pastrana Arango elevó una estrategia de restablecimiento de las relaciones internacionales de Colombia, que terminó internacionalizando el conflicto armado; planteó una estrategia que integraba dos componentes de la internacionalización, es decir, promovió una diplomacia para la paz, por un lado, y, por otro, una diplomacia para la guerra” (Zuluaga, 2013, p.41).

La administración de Pastrana Arango presentó una declaración programática y como carta de navegación la búsqueda de la paz con la subversión, y la alternativa de internacionalizar el conflicto, con el respaldo político de la Unidad Nacional, al respecto, el autor Villarraga señaló:

... “Su programa fue una síntesis de los consensos y propuestas nacionales existentes, en el que planteó priorizar la búsqueda de la paz en la agenda pública, pero de forma que se visibilizara de inmediato el proceso a través de hechos decisivos” (Villarraga, 2015, p.139).

El mandatario Pastrana Arango, frente a la dinámica del dilema de transición de la guerra a la paz busco el tiempo y espacio de etapa exploratoria y diálogo con las FARC, bajo el lema negociar la paz en medio de la guerra.

A la luz de la tipología decisoria en materia de política pública del gobierno Pastrana Arango en contraste con el aparato administrativo de Habermas, se infiere:

... “Primó el modelo decisionista de políticas públicas, es decir, para la toma de decisiones sobre políticas públicas en los diálogos de paz del gobierno de Pastrana Arango predominó la iniciativa política antes que la técnica o la pragmática, debido a que desde el inicio de su programa incorporó a la agenda de Gobierno los diálogos con las FARC con el objetivo de llegar a un acuerdo de paz, bajo ese propósito y lectura

particular del conflicto, adelantó acciones para lograrlo”(Habermas, 1986, pp.17-19).

La administración de Pastrana Arango ante el contexto de violencia y terrorismo del país tenía voluntad política y trazó objetivos de interés general, con el fin de satisfacer las necesidades Seguridad y Defensa de la sociedad en conjunto e incorporó la política pública de paz en la agenda política.

En ese orden de ideas, la idea o definición más amplia de política pública del gobierno de Pastrana Arango se contrasta con la del autor Müller:

... “Estas pueden considerarse como las acciones que emprende o deja de hacer un Gobierno o Estado frente a una situación problemática, a este concepto, se le agregaría la condición de intencionalidad, es decir, que existiendo la posibilidad de realizar algo, existe la intención por parte del Estado de hacerlo o dejar de hacerlo” (Müller, 2010, p.5).

El alcance de la política exterior se infiere del Documento de Andrés Pastrana Arango como candidato a la Presidencia de la República, el 8 de junio de 1998, que se resume en:

... “La política pública de paz del gobierno de Pastrana Arango en busca de un Acuerdo de Paz con las FARC, se circunscribió a cinco puntos de los veinte que esbozó en su programa de Gobierno: a) Asumir el mandato por la paz, recogiendo la voluntad de los electores; b) Liderar el proceso de paz; d) Establecer zonas de despeje o de distensión; e) Aceptar una agenda abierta para las negociaciones; y f) Internacionalizar la paz para terminar la guerra” (El Documento de Andrés Pastrana Arango como candidato a la Presidencia de la República, de 1998).

La administración de Pastrana Arango desarrolló y realizó como hoja de ruta para frenar el conflicto con las FARC un aparato legal y normativo para el eventual proceso de DDR de las FARC. En ese sentido, creó las figuras de: a). El Alto Comisionado para la Paz en la Consejería Presidencial para la Paz, y, b) El Consejo Nacional de Paz, anexo al Comité Nacional de Paz.

Y, también, para tiempo y espacio para el diálogo y negociación decretó en noviembre de 1998 la Ley 418, de 1997 que reza:

... “La denominada zona de distensión del Caguán”, y con el apoyo presidencial e institucional conformó la Mesa Nacional de Diálogo y Negociación y de un Comité Temático Nacional, encargado de convocar a las audiencias públicas” (Ley 418, de 1997).

El acercamiento formal entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC se instaló una Mesa de trabajo el 7 de enero de 1999. Tras 4 meses de ires y venires el 6 de mayo de 1999, las partes suscribieron y protocolizaron 12 puntos de la Agenda Común hacia una Nueva Colombia. En noviembre de 2000, se creó como órgano asesor y consultor del gobierno de Pastrana Arango el Frente Común por la Paz y contra la Violencia.

Después del estancamiento en los contactos entre las partes en conflicto, a inicios de 2001, retomaron el proceso de diálogo y negociación mediante la suscripción de los Acuerdos de los Pozos, y al respecto El País reseñó:

... “Confirmando la intención de continuar los diálogos; agilizar las propuestas de intercambio humanitario; discutir el cese de fuego; analizar el tema de la erradicación manual y concertada de cultivos

ilícitos; e invitar el acompañamiento de la Comunidad Internacional” (El País, 2012).

Al hilo de esa idea, y la participación de agentes internacionales en el declarado fallido proceso del Caguán, el autor Franco señaló:

... “En abril de 2001, el gobierno de Pastrana Arango creó la Comisión de Países Facilitadores para el proceso de paz, integrada por representantes de los gobiernos de Canadá, Cuba, España, Francia, Italia, Suecia, Suiza, México, Noruega y Venezuela, y en el mismo mes, se inicia en el Caguán las Audiencias Públicas” (Franco, 2012, p.26).

Y en el ocaso del fallido proceso negociador entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC en palabras del autor Valencia:

... “El gobierno de Pastrana Arango –el 3 de junio de 2001–, anunció un nuevo y cuarto equipo negociador con las FARC nombrando a Reinaldo Botero Bedoya, Ricardo Correa Robledo y Manuel Salazar Ferro, quienes junto al Alto Comisionado Camilo Gómez Álzate y un nuevo Comisionado Adjunto para la paz Luis Fernando Críales Gutiérrez, fueron los encargados de afrontar la última fase del proceso del Caguán, y cuyo tortuoso desarrollo en medio de la guerra, terminó con su ruptura el 20 de febrero de 2002, tras los actos terroristas de guerra de las FARC y sin haber operativizado ningún punto de los pactados en la Agenda 1999” (Valencia, 2002, p.40).

A pesar de los debates y críticas, el proceso de diálogo y negociación entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC sentó las bases para futuros procesos de paz. Los Acuerdos Finales de 2016 y 2019 entre el Estado y las FARC se basaron en gran medida en la experiencia, las lecciones aprendidas y las enseñanzas derivadas del espacio y el tiempo de diálogo y acuerdo de paz de la década de 1990 y principios de la década de 2000.

2.1. ANÁLISIS DEL FALLIDO PROCESO NEGOCIADOR CON EL GRUPO GUERRILLERO FARC

No es posible entender la evolución y visión reciente del conflicto en Colombia, sin considerar la intención del proceso de negociación de paz y la dinámica de la política exterior y la diplomacia por la paz impulsada por el gobierno de Andrés Pastrana Arango en su relación con la guerrilla de las FARC.

El tiempo y espacio para el diálogo y el proceso negociador entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC se realizó entre los años 1998 y 2000. Aunque inicialmente generó expectativas, terminó siendo un intento fallido. A continuación, se presentan algunos de los puntos más relevantes y controvertidos de dicho proceso, así como los posibles factores que contribuyeron a su fracaso:

Antecedente	El presidente Pastrana Arango creó una zona desmilitarizada de 42.000 km ² al sur del país (San Vicente del Caguán) para facilitar el diálogo y acuerdo entre 1998-2002.
Agenda	Las partes consideraron doce puntos como: la reforma agraria, la participación política, la lucha contra el narcotráfico, el cese de hostilidades y al fuego y la reincorporación de líderes y excombatientes a la sociedad civil, entre otros.

Limitaciones	La falta de confianza entre los actores, por la exacerbación del accionar violento y terrorista de las FARC.
	La actitud intransigente de las FARC, que no estaban dispuestas a ceder en asuntos como la dejación armas o el cese de hostilidades y al fuego bilateral.
	La presión internacional y de la sociedad civil exigían resultados concretos y cuestionaban la capacidad del Estado para ceder territorio a las FARC.
	La falta de medidas de seguridad, por la presencia a lo largo y ancho del territorio de otros grupos armados organizados ilegales, como el ELN y los paramilitares.
Resultados	Pese a los esfuerzos del Estado, la institucionalidad y apoyo internacional no culminó en un Acuerdo Final. En febrero de 2002, el presidente Pastrana Arango retomó la zona desmilitarizada y el final de diálogo y acuerdo con las FARC.
Consecuencia	1. Exacerbación de la violencia ligada al conflicto, aumento del accionar terrorista y violento de las FARC y otros grupos armados. 2. El desplazamiento forzado interno en zonas vulnerables del conflicto. 3. Crítica del espacio internacional, porque el Estado no era capaz de solucionar el conflicto.

Cuadro 13. Proceso fallido con las FARC.
Fuente: Elaboración propia.

Uno de los principales enemigos en la resolución del conflicto ha sido su propio desarrollo histórico, que, tras más de cincuenta años de coexistencia, llevó a una cierta normalización y justificación de este en diversos sectores de la sociedad. No obstante, la intención de los gobiernos de Colombia ha sido ponerle fin al conflicto armado. En este contexto, entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC suscribieron y legalizaron una Agenda Común por el Cambio hacia una Nueva Colombia.

El proceso de diálogo y acuerdo se dio en medio de la guerra. Y, evidenció el empleo de elementos de políticas públicas de paz, que no se adoptaron como tal, y que buscó de *facto* y de *iure* desactivar las causas (estructurales y subyacentes) y daños colaterales relevantes sobre la población civil con ocasión del conflicto.

Al hilo, del ciclo exploratorio, de diálogo y proceso negociador entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC, en la autora Rettberg se lee:

... “Muchas organizaciones hallaron en el proceso negociador, iniciado durante el gobierno de Pastrana Arango la oportunidad de incidir en la definición de un significativo acuerdo de paz. En la práctica, fueron más excluidos que incluidos en la discusión de los temas y, sobre todo, en el diseño de los mecanismos de diálogo” (Rettberg, 2006, p.24).

Como se mencionó anteriormente, los procesos de negociación de paz son inherentes a la política pública de paz. Sin embargo, ha existido un dilema persistente: el Estado colombiano no ha abordado de manera efectiva las causas estructurales y subyacentes del conflicto armado. De ahí que la violencia ligada al conflicto sea recurrente en la historia de Colombia. En esa línea, el autor Guadarrama señaló:

... “Las políticas públicas en el Estado colombiano, válido incluso para los Estados latinoamericanos, así como su filosofía y la añorada integración está en construcción tanto en su teoría como en su aplicación” (Guadarrama, 2014, pp.11, 400).

La presidencia de Pastrana Arango contó con los instrumentos y mecanismos constitucionales resultado de la transformación política y de la sociedad para adelantar el ciclo exploratorio, el diálogo y negociación con las FARC. Pero, dejó de lado, atacar las causas estructurales y subyacentes del conflicto. Lo que creó un escenario de tensión, retos y desafíos que contribuyó al fracaso.

Si se quiere el fracaso o el fallido proceso negociador de paz del Caguán entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC obedeció a:

- La falta de voluntad política y transferencia de las partes.
- No se puso ni se consideró en contexto el deseo, la filosofía y la ideología de las FARC.
- Pese a que se contaba con un corpus constitucional, leyes y normas para el accionar estatal no se lograron los resultados deseados.
- A lo largo y ancho del país las FARC estaban estratégica y tácticamente creciendo y fortaleciendo a nivel bélico para su accionar violento y terrorista.
- Con la zona desmilitarizada para las FARC se convirtió en una opción de expansión y control territorial y militar.
- La Fuerza Pública se opuso al despeje del batallón cazadores y de cinco municipios, y se convirtió en una piedra en el zapato para la articulación de los poderes públicos.
- Se dio un dilema y descoordinación entre la crisis del orden público y el control militar. Ya que se priorizó la política de Seguridad y Defensa Nacional con directrices e intervención de baja intensidad del gobierno de Washington, que generó zozobra entre las FARC.
- No se llegó a un proceso negociador de paz y a un Acuerdo Final con las FARC.

2.1.1. PLENO AUGE DEL NARCO - PARAMILITARISMO

En los años ochenta y setenta los grupos armados organizados al margen de la ley se encontraban en pleno proceso de conformación y organización, impulsados por la aspiración revolucionaria de tomar el poder del Estado por medio de las armas. Pero, no contaban con los recursos financieros necesarios y la escalada del conflicto era limitada. Fue a partir de los años 80 cuando el conflicto se intensificó notablemente, en la medida en que la guerrilla comenzó a financiarse a través de economías ilegales, particularmente mediante su vinculación con el narcotráfico. Esta transformación del conflicto es confirmada por un informe de la Defensoría del Pueblo, el cual señala:

... “Con la entrada del capital del narcotráfico, los enfrentamientos se tornaron más violentos y alcanzaron una mayor magnitud a lo largo y ancho del territorio colombiano” (Defensoría del Pueblo, 2017, p.373).

En esa línea, sobre los años de 1970 aparecía en el país un nuevo fenómeno las economías ilegales en torno a la marihuana en el Norte de Colombia, la Costa Atlántico que tuvo un efímero auge.

La transformación política y constitucional sobre los procesos negociadores de paz estaban produciendo cambios en el gobierno de Colombia y la en la sociedad en conjunto para la búsqueda y construcción de la paz. Pero, con mayor fuerza a principios de los setenta y ochenta.

En la administración de Pastrana Arango (1998-2002), el país experimentó un aumento significativo del accionar territorial del narcotráfico y el paramilitarismo. En esa etapa histórica el país se encontró sumido en una profunda crisis política, económica y social, agravado por la coexistencia del conflicto.

El gobierno de Pastrana Arango contó con el respaldo del socio y aliado EE.UU en un contexto marcado por la crisis permanente que atravesaba Colombia. Ambos gobiernos suscribieron el acuerdo bilateral llamado El Plan Colombia, el cuál buscó erradicar y combatir la guerrilla y el narcotráfico. Sin embargo, este plan tuvo efectos contraproducentes, ya que se registró un aumento en las acciones tanto de la guerrilla como del paramilitarismo. Esta situación puede explicarse por la falta de gobernabilidad, debilidad, ausencia o abandono del control territorial del Estado en áreas vulnerables, además de la presencia de otros grupos armados ilegales con ocasión del conflicto.

Como se mencionó anteriormente los paramilitares de las AUC, eran grupos armados ilegales de derecha integrado por civiles y exmilitares. Estos se aprovecharon de la situación de conflictividad para expandir el poder, control social y político e influencia territorial. A menudo, los paramilitares trabajaban en vínculo con los capos de los cárteles de drogas y tutelados por el Estado para continuar con el accionar violento y eliminar al enemigo o grupo opositor.

Durante el gobierno de Pastrana Arango, se subraya que los paramilitares realizaron numerosos abusos contra los DDHH y el DIH, perpetraron numerosos actos de violencia y terrorismo contra la población civil incluyendo masacres, desplazamientos forzados, asesinatos selectivos de líderes sociales, sindicalistas y defensores de DDHH. Estos grupos también permearon la política nacional, regional y local, amenazando a los electores y financiando el mapa de las campañas políticas.

Los narcogrupos, si se quiere ha sido la relación simbiótica entre grupos paramilitares y nexos con el narcotráfico como fuente de financiación y otras economías ilegales. También, utilizaron la violencia y terrorismo para el control territorial político, social y económico, y sobre todo protegían los intereses y las actividades ilícitas de los capos de los cárteles de las drogas.

En medio del proceso de diálogo y negociación entre el gobierno Pastrana Arango y las FARC, el paramilitarismo fortaleció y expandió el auge bélico y militar territorial en Colombia.

Y la fuerza oscura y criminal del paramilitares también se involucró en el ciclo exploratorio, conversación y negociación, lo que contribuyó a la falta de éxito en dicho proceso. Sumado, a que las FARC continuaron con el accionar ilícito, incluyendo secuestros, extorsiones, ataques a la infraestructura crítica, y la inmersión en el narcotráfico y las economías ilegales del país.

Sobre la cadena del tráfico de drogas de uso ilegal que se desarrollaba en Colombia, al respecto, el autor López señaló:

... “Durante 1970 se desarrollaba en el país un mercado importante de cocaína que, aunque tenía un flujo económico muy superior al de la marihuana no era percibido por la sociedad de igual manera. Esto, debido a que el proceso que se realizaba en Colombia era el paso de la base de coca a la cocaína, proceso que no ocupaba mucha gente y que no era fácil de detectar”(López, 2006, p. 416).

La década de 1980 estuvo marcada, además, por la cronicidad de la violencia territorial no solo, por el crecimiento de las guerrillas, sino, por la expansión del narcotráfico y narcogrupos en distintos campos del Estado, la institucionalidad y la sociedad.

Hay que recordar, que bajo el Decreto 3398, de 1965, inició y dio la vida jurídica y legal al paramilitarismo:

... “En cuanto a la evolución histórica en Colombia, la acción de grupos armados ilegales de derecha se remonta por lo menos a la década del año 60 del siglo pasado, cuando bajo la protección legal el Ministerio de Defensa Nacional autorizó la creación de milicias de defensa nacional, bajo el esquema de guerra de baja intensidad promovido por la Doctrina de la Seguridad Nacional en América del Sur por el gobierno de los EE.UU” (Decreto 3398, de 1965).

Desde la década de los años ochenta del siglo pasado, el contexto de la violencia ligada al conflicto se le atribuyó el accionar violento y terrorista del paramilitarismo en la Colombia profunda.

Al hilo de la idea anterior, la década del miedo y temor del negocio del narcotráfico y los narcogrupos tuvieron singularidades, y el GCMH matizó:

... “A inicios de la década de los años 80 la presencia de los grupos revolucionarios resultó perjudicial para las redes narcotraficantes que en ese entonces empezaban a consolidarse en Colombia.

...El cobro por las guerrillas a los narcotraficantes del denominado gramaje -un impuesto por cada kilo de cocaína producida en sus terrenos ocupados- significaba altos costes económicos, además de perjudicar su imagen y su capacidad de dominación en la zona.

...Por ello, los narcotraficantes no tardaron en formar alianzas con las autodefensas, financiando sus actividades a cambio de la protección de sus intereses políticos y económicos. De esta forma, las autodefensas dejaron de ser tales y comenzaron a ser directamente grupos paramilitares” (GCMH, 2014, p.14).

De las coordenadas de Sur a Norte del país, el narcoparamilitarismo buscó ejercer control territorial, económico, social y la violencia aumentó en intensidad en diferentes regiones de interés del narcotráfico. Y, el efecto colateral relevante sobre la sociedad civil se traduce en muertes, desplazamientos, etc.

En suma, durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango, el narcotráfico y el paramilitarismo experimentó el mayor auge en Colombia. Aunque el Estado aplicó medidas para atacar problemas estructurales y subyacentes. El enfoque político no logró detener el accionar violento, ilegal y los abusos contra los DDHH, el DIH cometidos por los narcogrupos. También, el país experimentó un auge del narcoparamilitarismo, lo que contribuyó a la falta de éxito en las conversaciones y negociaciones y al aumento de la violencia en el país.

2.1.2. DE LA FASE EXPLORATORIA CON LAS FARC AL PROCESO DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN

El espacio y tiempo para el diálogo y acuerdo entre el gobierno de Colombia y las FARC inició en la década de 1980. Pero, no fue hasta la administración de Andrés Pastrana Arango (1998-2002) que se conformó, desarrolló y realizó un ciclo exploratorio, de diálogo y negociación.

El candidato Andrés Pastrana Arango en representación del partido Gran Alianza previo a la posesión de la presidencia el 7 de agosto de 1998 estableció contacto con Pedro Antonio Marín, conocido por el alias de Manuel Marulanda Vélez o Tirofijo para iniciar un ciclo exploratorio de diálogo y acuerdo en el Caguán (noviembre de 1998).

Al hilo de la idea anterior, sobre el proceso negociador entre Pastrana Arango y las FARC, al respecto el GCNMH subrayó:

... “El gobierno de Pastrana Arango, arranco oficialmente las negociaciones de paz con las FARC en 1999 -con una guerra en marcha como contexto- resultando dos consecuencias posibles: por un lado, las conversaciones podrían ser un éxito -fin de la guerra- y por otro, un fracaso y la guerra seguiría en curso.

...Y también, puso en marcha la estrategia de internacionalización del conflicto, teniendo en cuenta ambas opciones, para apoyar las intenciones de conseguir la paz, y sin dejar de contemplar la posibilidad de fracaso” (GCNMH, 2013, pp.165-170).

La fase exploratoria con las FARC tuvo su origen cuando Pastrana Arango ordenó la creación de una Zona de Despeje y Desmilitarización al sur del país para facilitar el diálogo y la negociación con las FARC (1998). Esta zona, fue conocida como la zona de distensión, que cubría más de 42.000 kilómetros cuadrados y se convirtió en un refugio para los líderes y miembros de esa guerrilla.

Durante esa etapa, se instalaron Mesas exploratorias, de trabajo, de discusión y de diálogo abierto entre representantes del gobierno de Pastrana Arango y las FARC. No obstante, las Mesas no avanzaron debido a las continuas violaciones de los acuerdos parciales por parte de la guerrilla y la falta de compromiso del Estado en la aplicación de algunas medidas en tiempo real.

En el año 2000, se inició oficialmente el proceso de diálogo y acuerdo entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC en la ciudad de San Vicente del Caguán. En el cual, se llevaron a cabo diversos contactos, reuniones secretas y se trazó una hoja de ruta para discutir asuntos y puntos claves, como la Reforma Agraria, la Participación Política de la guerrilla y poner fin al conflicto más largo de América Latina.

Sin embargo, el ciclo exploratorio, de diálogo y de conversación se estancó. La guerrilla, por su parte, aprovechó la zona desmilitarizada para fortalecer su presencia y extensión territorial y continuo con el accionar violento y terrorista (secuestro de políticos economía ilegal del narcotráfico).

La presidencia de Pastrana Arango giró en torno al dilema entre la guerra y la paz. El ciclo exploratorio y el espacio y tiempo para para el diálogo y acuerdo lo hizo en medio de la guerra. Es de aclarar, que esa etapa inicial tuvo un carácter reservado y confidencial.

A respecto, sobre el ciclo, fase o etapa del proceso negociador de paz del gobierno de Pastrana Arango, se enmarca en lo que refieren a la guerra y conflictos, que en los autores Valencia y Johansson se lee:

... “Alrededor de cien años que llevan las investigaciones sobre la paz a nivel mundial, ha servido para que, entre muchas otras cosas, se piense la paz como un proceso que tiene unas fases más o menos definidas y que es necesario recorrer para llegar al establecimiento de una paz estable y duradera” (Valencia y Johansson, 2012, pp.149-174).

Lamentablemente, aunque las partes lograron pactar una hoja de ruta para el diálogo y la eventual firma de un acuerdo, lo hicieron partiendo de premisas aspiracionales asimétricas. Por un lado, el Estado colombiano apostaba por una modernización de la Fuerza Pública; por el otro, las FARC orientaban sus esfuerzos hacia el crecimiento militar y territorial y la toma de las principales capitales del país.

Del proceso negociador del gobierno de Pastrana Arango con las FARC se resaltó la dinámica de proyección de la internacionalización del conflicto en el plano político y militar. Lo que permitiría disminuir el riesgo de puntos muertos o fisuras ante un posible Acuerdo Final, y el autor Castro precisó:

... “El Gobierno reconoció que comenzar las negociaciones con las FARC hipotéticamente finalizaría con la firma de la paz, era ingenuo y perjudicial, por eso, consolidó una Alianza y para evitar errores del pasado, diseñó una estrategia de internacionalización del conflicto en dos sentidos: en primer lugar, puso en marcha una internacionalización política con el fin de terminar con la guerra mediante la negociación; en segundo lugar, también preparó al Estado para la guerra en caso de fracaso empleando una internacionalización de tipo militar”(Castro, 2008, pp.105-124).

Otro punto muerto, fue el incumplimiento del jefe guerrillero para dar inicio formal al proceso del Caguán (el 7 de enero de 1999), que en El Espectador reseñó:

... “Cuando Pastrana Arango y Marulanda Vélez quedaron para dar inicio formal el proceso del Caguán, pero, el jefe guerrillero incumplió injustificadamente lo pactado y el presidente quedó solo aplaudiendo en la tarima al lado de la Silla Vacía, que estaba destinada para Tirofijo.

...A los pocos días de ese episodio, los diálogos fueron congelados porque la guerrilla pedía informes de los resultados de la lucha contra los paramilitares y se citaron para un encuentro dos meses más tarde” (El Espectador, 2016).

Como todo lo que comienza mal, termina mal se evidenciaba el fracaso o fallido proceso negociador de paz entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC.

Aquí, cabe destacar que la influencia de EE.UU. en las iniciativas o intenciones de paz en los diferentes gobiernos de Colombia fue estabilizadora. No obstante, la presidencia de Pastrana Arango buscó una internacionalización del conflicto para fortalecer la estructura militar y política. Y, para las FARC creó zozobra y desconfianza porque consideró intervencionismo de EE.UU. en la soberanía del país.

Y, esas posturas tuvieron una dinámica y perspectiva de controversias. Interpretada por algunos sectores no como una estrategia de internacionalización militar y política, y por otras, como puro intervencionismo de EE.UU., que la autora Ramírez destacó:

... “Desde principios del siglo XX, los diferentes Gobiernos de Colombia han acatado las políticas de EE.UU. leales a la vieja doctrina Monroe de una América para los americanos, desde la trágica Doctrina de Seguridad Nacional hasta el actual Plan Colombia.

...Este proyecto de asistencia militar surgió en el contexto de un Estado, que tras el fracaso de las conversaciones de paz de San Vicente del Caguán (1998), se encontraba atrapado por el fortalecimiento de los grupos guerrilleros, en especial las FARC. En cambio, recibió el apoyo unánime de los EE.UU. a través del más ambicioso plan de cooperación militar nunca destinado a una Nación Latinoamericana “(Ramírez, 2004. p.36).

El punto de quiebre o inflexión del fallido proceso negociador de paz entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC presentó una contrariedad frente a las promesas y expectativas. Pues, no recurrieron a la vía política exterior y diplomática para paliar los principales problemas para el diálogo y acuerdo. Y, sobre todo cuáles

serían las posibilidades reales para cambiar las causas estructurales, subyacentes y daños colaterales relevantes con ocasión del conflicto.

2.1.3. LA AGENDA COMÚN POR EL CAMBIO HACIA UNA NUEVA COLOMBIA

La Agenda Común por el Cambio hacia una Nueva Colombia es considerada como la hoja de ruta trazada por la administración de Andrés Pastrana Arango (1998-2002) para buscar una salida pacífica, negociada y política con ocasión del conflicto en igualdad de condiciones. Esta agenda tuvo como alcance promover una serie de reformas, cambio y transformación política, económica y social en el país con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables y avanzar hacia un país más próspero y justo.

Entre los principales objetivos de la Agenda Común por el Cambio hacia una Nueva Colombia se encontraban:

Objetivos	Caracterización
La Construcción de la paz	Tenía un Norte claro: promover el tiempo y espacio para el diálogo y acuerdo con los grupos armados ilegales (incluida las FARC) para lograr una solución pacífica, negociada y política al conflicto.
La lucha contra el narcotráfico	Se promulgaron y configuraron políticas públicas y estrategias para atacar el narcotráfico y el lavado de activos. Así, como para promover alternativas económicas sostenibles para las regiones afectadas por cultivos de uso ilícito.
La modernización del Estado	Con la idea de fortalecer la estructura y configuración del Estado, y promover una mayor transparencia y eficiencia en la gestión del Estado. Así, como promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.
La promoción del empleo y el desarrollo económico.	Se establecieron y elaboraron políticas públicas, programas para promover la generación de empleo, el crecimiento y desarrollo económico. Fomentar la inversión en infraestructura crítica, la promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en zonas vulnerables con ocasión del conflicto.
Alcance social	Se trazó una hoja de ruta a través de políticas públicas y programas para reducir la brecha y asimetría de la distribución de riqueza, la distribución de la tierra, la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Así, como para proteger los DDHH y promover la justicia social.

Cuadro 14. Objetivos de la Agenda Común.
Fuente: Elaboración propia.

Dado que hubo una fase exploratoria entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC, el imperativo fue el tiempo y espacio para el diálogo y la negociación para frenar el conflicto. Sin embargo, se evidenció que en principio no existió una agenda concertada, pactada, y cada parte tenía un interés y aspiraciones particulares.

Parecía que la historia de la violencia ligada al conflicto terminaría con esa iniciativa de paz. Así, el 7 noviembre 1998 el presidente Pastrana Arango ordenó mediante la Resolución Presidencial 85, de 1998:

... “Desmilitarización y despeje de cinco municipios del país: San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá, La Uribe, Mesetas, Vistahermosa y La Macarena en el Departamento del Meta, de esta manera se estableció la llamada Zona de Distensión” (Resolución 85 de 1998).

Frente al escenario de guerra recurrente que vivía el país, el gobierno de Andrés Pastrana Arango emprendió un esfuerzo por alcanzar la paz con la guerrilla más antigua, incluso sin exigir contraprestación alguna. De manera oficial, se dio inicio al proceso de diálogo y negociación en la zona de despeje, ubicada en San Vicente del Caguán. Sin embargo, este proceso arrancó con una grave deficiencia: no existía una agenda previa, consensuada ni estructurada, con temas ni puntos clave definidos. Así lo señaló el negociador Fabio Valencia Cossio en declaraciones al periódico *El Colombiano*:

... “Por nuestra propia iniciativa definimos cien puntos que luego concretamos en doce grandes temas, que fueron los que, finalmente, constituyeron la agenda de negociación.

...Tuvimos muchas sorpresas. Creíamos, por ejemplo, que para la guerrilla era muy importante el tema de la Reforma Agraria, pero ellos ya habían desistido de ese tema, entre otras cosas, porque ya estaban entre los más grandes terratenientes de Colombia.

...Y también, ni el Gobierno ni la guerrilla teníamos nada. Los negociadores no recibimos una orientación clara del Gobierno al respecto, lo cual fue otro error. El presidente se limitó a dar instrucciones a través de los comisionados. Pero, los representantes en la mesa del Gobierno y del Estado no tuvimos una comunicación fluida con el presidente Pastrana Arango”(El Colombiano, 2012).

Para las partes en conflicto implicó replantear y abordar de manera diferente la hoja de ruta de la agenda inicial. En especial se incluyó el componente de la Justicia Social. Por tanto, el 25 de mayo de 1999 los actores en la Mesa de diálogo acordaron plantear una Agenda Común para el Cambio hacia una Nueva Colombia, cuya finalidad fue:

... “La construcción de un nuevo Estado fundamentado en la justicia social, conservando la unidad nacional... con la construcción de la paz, sin distinción de partidos, intereses económicos, sociales o religiosos” (Agenda Común para el Cambio hacia una Nueva Colombia, 1999, punto 1).

Anexo a la Agenda Común para el Cambio hacia una Nueva Colombia, el presidente Pastrana Arango presentó una detallada metodología para abordar el espacio y tiempo de diálogo y acuerdo, y en *El Tiempo* se lee:

... “La metodología para la negociación, los voceros del Gobierno y de las FARC en la mesa de negociación y diálogo acordaron para la discusión de la agenda común, que comprende tres bloques de temas: la estructura social y económica; los derechos humanos, el Derecho

Internacional Humanitario y las relaciones internacionales y la democracia y la estructura política del Estado, la siguiente metodología: revisión de la experiencia colombiana e internacional.

...Una vez exista un acuerdo sobre el contenido del tema seleccionado, se estudiarán los diagnósticos sobre el mismo, las tendencias y su evolución reciente en el país. También se podrá revisar la experiencia de los diferentes casos internacionales que puedan servir para enriquecer el debate. Para ilustración de la mesa de negociación y diálogo, se podrá invitar a expertos y realizar las visitas que las partes consideren.” (El Tiempo, 2000).

Finalmente, dicha Agenda Común para el Cambio hacia una Nueva Colombia se agrupó y se simplificó en 12 de los 100 puntos definidos por los negociadores de ambas partes. Esta contenía solo un punto de procedimiento para la formalización en el caso de llegar a un Acuerdo Final, y los temas incluidos fueron:

... “a) Solución política negociada al conflicto, b) Protección de los derechos humanos como responsabilidad estatal, c) Una política agraria integral, d) Explotación y conservación de los recursos naturales, e) Estructura socioeconómica del país, f) Reformas a la justicia, lucha contra la corrupción y el narcotráfico, g) Reforma política para la ampliación de la democracia, h) Reforma del Estado, i) Acuerdos sobre Derecho Internacional Humanitario, j) La reforma de las Fuerzas Armadas y combate a los grupos paramilitares, k) Relaciones internacionales, y l) Formalización de los acuerdos con instrumentos democráticos. Luego, se conformó la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación y los Comités Temáticos”. (Agenda Común para el Cambio hacia una Nueva Colombia, 1999, punto 1.1).

2.2. EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES CON LAS FARC

El ciclo de diálogo y negociación entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC estuvo marcado por diversos matices de participación internacional, tanto por la intervención de países extranjeros como por la influencia de factores externos que contribuyeron a su fracaso.

De la participación de países extranjeros, se puede subrayar que el marco de diálogo y acuerdo se dio en un escenario de intensa actividad de política exterior y diplomática. El gobierno de Pastrana Arango buscó soluciones concertadas a los desacuerdos con las FARC y tuvo apoyo y asesoramiento de varios países como los EE.UU., España, Francia y el Reino Unido. Y, de organizaciones internacionales como el Banco Mundial y la ONU.

Aunque la influencia de factores externos fue ambigua, estos tuvieron un impacto significativo en el resultado final del proceso de diálogo y acuerdo. Por un lado, países como Venezuela y Cuba asumieron un rol mediador. Por otro, el gobierno de Andrés Pastrana Arango enfrentó una fuerte presión por parte de Estados Unidos para intensificar la lucha militar contra el narcotráfico y el terrorismo. A esto se sumó un agravante claro y concreto: la activa presencia de los grupos paramilitares de las AUC y los carteles de la droga.

El rol internacional en el proceso negociador entre el gobierno de Pastrana Arango y las FRAC fue objeto de debates y críticas. Algunos, sectores señalaron que algunos países y organizaciones internacionales no hicieron lo suficiente para el éxito del proceso, mientras que otros se centraron en buscar el interés particular.

Algunos, consideraron que la presión internacional fue crucial para la dinámica y perspectiva del ciclo de diálogo y acuerdo en la búsqueda de solución política exterior y diplomática con ocasión del conflicto. También, la inclusión de las FARC en la lista negra de organizaciones terroristas por parte EE.UU. y de la UE.

Desde otra perspectiva, el proceso de diálogo y acuerdo entre el gobierno de Pastrana Arango y las FARC fracasó debido a una confluencia de factores internos y externos:

- La presión ejercida por los EE.UU. en la lucha contra el narcotráfico y la guerrilla.
- La influencia y control territorial de los paramilitares de las AUC.
- El terror y el miedo del narcotráfico y los carteles de la droga.
- La falta de confianza entre las partes en conflicto.
- La falta de voluntad de las FARC para el proceso de DDR.

En el marco de tiempo y espacio para el diálogo y acuerdo el papel internacional fue clave en varios aspectos:

Apoyo financiero	Para que los actores contaran con recursos necesarios para adelantar y avanzar el proceso negociador.
Acompañamiento	Estrategia que tuvo un rol crucial como observador, facilitador, mediador o garante para el diálogo y acuerdo. Es decir, para crear un ambiente de confianza, igualdad y aporte de experiencias. La CELAC, la UE, la ONU y otros países fueron invitados a participar en la Mesa de trabajo en diferentes etapas del proceso.
Monitoreo y verificación	La ONU, preparó una Misión de Verificación, para supervisar <i>in situ</i> un eventual Acuerdo Final. Esto incluía la verificación del cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato y definitivo, del proceso DDR de líderes y excombatientes de las FARC.
EE.UU	El gobierno de Barack Obama estableció un equipo de negociación especial para apoyar el proceso de diálogo y acuerdo. También, brindó apoyo financiero para la aplicación de programas de desarrollo rural y para la eliminación de cultivos de coca.

Cuadro 15. Papel del ámbito internacional.
Fuente: Elaboración propia.

Es significativo dentro de la historia de los procesos negociadores de paz, en particular, el de San Vicente del Caguán. Donde el gobierno de Pastrana Arango concedió un espacio territorial y desmilitarizó cinco municipios (42.000 km²) para adelantar el proceso de diálogo y acuerdo con las FARC. Con la mirada y apoyo de la opinión pública nacional e internacional. Pero, que a la postre fue fallido. Y, por el contrario, significó para el Estado la firma del Plan Colombia, y el fortalecimiento de las FARC con la idea de la toma de la capital de Colombia (Bogotá).

A pesar del fracaso del proceso de negociación entre el gobierno de Andrés Pastrana Arango y las FARC, uno de sus resultados positivos fue la internacionalización

del conflicto colombiano. Esta situación generó una respuesta significativa por parte de la comunidad internacional, tanto en el ámbito militar y político como en el de la cooperación en defensa de los DDHH y del DIH.

La administración de Pastrana recurrió al apoyo externo, visibilizando ante el mundo el accionar violento y terrorista de las FARC, y trazando una hoja de ruta en materia de política exterior y diplomacia orientada hacia la paz. El objetivo era claro: legitimar ante la comunidad internacional un eventual Acuerdo Final con esa guerrilla.

Al respecto, El Documento la Paz y la Comunidad Internacional, reseñó a Víctor G. Ricardo Piñeros, Alto Comisionado para la Paz del momento:

... “Invitamos de manera clara, transparente y en sus propios terrenos a la comunidad internacional a participar en el proceso de paz, porque reconocemos su importancia y el papel que pueden jugar para que los colombianos encontremos el camino de la paz... En otros procesos, los países amigos han sido, entre otros, anfitriones, mediadores, facilitadores y también aportantes” (Documento la paz y la comunidad internacional, 2000).

El significado de la presencia, participación, apoyo o la internacionalización de la violencia ligada al conflicto en Colombia, la autora Borda dijo:

... “La internacionalización ha sido una tendencia destacada del conflicto, desde la década de los años 60 hasta finales de los años 90, debido a que se dieron escasos intentos de internacionalización temprana- tanto de los Gobiernos como de los grupos guerrilleros- que indican características que se mantienen después de los años 90, cuando esta pasa a ser más bien una regla que una excepción” (Borda, 2012, p.35).

La administración de Pastrana Arango le dio un giro copernicano a la política exterior y diplomática como influencia estabilizadora internacional en el conflicto con la guerrilla de las FARC, y la BBC News reseñó:

... “No obstante, recayó sobre el Estado colombiano abordar mecanismos institucionales que canalizaran los esfuerzos de la comunidad internacional, al mismo tiempo que se bloqueaba la más mínima intención de intervención de Peace Corps” (BBC News, 2010).

Tras la relación bilateral de más de doscientos años entre Colombia y EE.UU. Este último ha tenido una participación especial como actor, socio o aliado para combatir el conflicto de más de cinco décadas, así el autor Herrera expresó:

... “La creciente cooperación de EE.UU., o sea, una política exterior de subordinación consciente frente a los EE.UU. en la lucha de antinarcóticos, contra el terrorismo, y una internacionalización mundial con el apoyo de los organismos multilaterales -ONU, OEA y la UE- habían intervenido como garantes, acompañantes y observadores de los procesos de paz en Colombia, y ahora involucrándose en un asunto interno internacionalizado como lo es el conflicto” (Herrera, 2012, pp.563-575).

Es decir, claramente la administración de Andrés Pastrana Arango acudió a la estrategia de internacionalización voluntaria del conflicto, a la luz y sombra de la internacional. En el contexto de la política exterior y diplomática de Colombia el excanciller Fernández señaló:

... “La Diplomacia para la Paz el gobierno de Pastrana Arango marcó un hito de cierto éxito, en tal sentido logró canalizar los esfuerzos de la

comunidad internacional en tres actividades concretas, a saber, a) Los buenos oficios buscaron el acercamiento entre los actores del conflicto, facilitando canales de comunicación para tal efecto, y abriendo el camino para el diálogo bilateral directo; b) La mediación buscó impulsar las negociaciones directas y un acuerdo de paz, en las que el mediador estableciese puntos de encuentro y fórmulas alternativas de solución; y c) La Verificación, pretendió desarrollar roles de observación y supervisión de los acuerdos pactados en las etapas previas, de forma tal que se pudieran verificar los mecanismos para mantener la paz” (Fernández, 2004, p.90).

Dentro de la participación de los organismos bilaterales o multilaterales en el proceso negociador de Pastrana Arango y las FARC, en Razón Pública se lee:

... “El Estado colombiano identificó la participación de la ONU en la internacionalización del conflicto, cuyo principal propósito fue el de salvaguardar el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y el despliegue de actividades sociales como la atención a los desplazados y refugiados” (Razón Pública, 2017).

En el proceso negociador de paz entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC en cuanto, al alcance y la tendencia de la internacionalización, la autora Borda subrayó:

... “En relación con, las estrategias de internacionalización en el caso de Colombia -que tanto en períodos de guerra como de paz- se ha tratado de casos aislados y no de una implementación estratégica y sistemática. Esa tendencia se mantuvo sin cambios significativos hasta que comenzaron los diálogos y el proceso de paz en los gobiernos de Pastrana, Arango y de Uribe Vélez con los grupos subversivos” (Borda, 2012, p.32).

En ese contexto, la política exterior y diplomática de los gobiernos precedentes a la administración de Pastrana Arango en los procesos de paz enfrentó un dilema: la manera de interpretar la violencia asociada al conflicto armado. Mientras algunos la consideraban un asunto estrictamente interno o de alcance regional, la presidencia de Pastrana se distinguió por buscar una articulación entre la voluntad política nacional y el respaldo de la comunidad internacional. Así lo evidenció el discurso presidencial de Andrés Pastrana, en el que se subrayó la necesidad de vincular el escenario internacional al proceso de paz colombiano:

... “Hay que internacionalizar la paz para terminar la guerra. Para ello propuse invitar la comunidad internacional a participar en la totalidad de los estadios del proceso: como facilitadora de las condiciones de prenegociación, como proponente de fórmulas de entendimiento que impulsen la negociación, como testigo de los compromisos adquiridos y como instancia de verificación del cumplimiento de esos compromisos” (Discurso de posesión de Pastrana Arango, 2006, p.50).

Al hilo de la anterior idea, sobre la internacionalización del conflicto marcó una hoja de ruta de la política exterior y diplomática del país, que en palabras del excombatiente y ahora analista político, el autor Valencia precisó:

... “El primer equipo debería tramitar el diseño de la agenda y el segundo organizó la gira de las FARC por Europa e intentó avanzar en la negociación sobre puntos claves del temario” (Valencia, 2002, p.40).

En la presidencia de Pastrana Arango, la política exterior y la diplomacia se centró en la internacionalización del conflicto. Este cruzó fronteras para buscar alianzas para el desarrollo del proceso de diálogo y acuerdo con las FARC, al respecto, el autor Dangond señaló:

... “El primer intento del gobierno fue su aproximación a los países europeos, con el fin de obtener apoyo para el proceso de paz con las FARC en octubre de 1998, al mes de iniciada la presidencia y para fortalecer la estrategia general de internacionalización gubernamental” (Dangond, 2012, p.146).

También, el mandatario Pastrana Arango le dio prioridad al mecanismo del bilateralismo o multilateralismo para materializar la estrategia de internacionalización del conflicto, al respecto, la autora Borda subrayó:

... “El Gobierno solicitó a Kofi Atta Annan que designara a una persona de esa organización internacional para que coordinara todos los esfuerzos internacionales de apoyo al proceso de paz con las FARC, y fue el inicio oficial de la participación de Naciones Unidas en esta fase del conflicto; y se nombró a un experto noruego en negociaciones, Jan Egeland, como Asesor Especial para la Ayuda Internacional a Colombia, quien ocupó el cargo hasta finales de 2001” (Borda, 2012, pp.86-87).

Sin duda alguna, tras los doscientos años de relación bilateral entre EE.UU. y Colombia, a la potencia mundial le interesó la ubicación geoestratégica en el hemisferio occidental del país. El gobierno de Andrés Pastrana Arango puso a EE.UU. en el centro de las aspiraciones y preocupaciones, y, obtuvo cooperación militar y política.

En el marco del fallido proceso de negociación de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana Arango y las FARC, Colombia y Estados Unidos -como principal socio y aliado estratégico- firmaron uno de los acuerdos bilaterales más relevantes: el Plan Colombia. Este pacto consolidó a Estados Unidos como un actor directo en el conflicto colombiano y como un factor de estabilización. Además, tuvo un impacto positivo en la política exterior y diplomática de Colombia.

Y continuando con la extensión y alcance de la política exterior y diplomática por la paz el gobierno de Pastrana Arango coordinó la Gira Europea, y en El País se lee:

... “Andrés Pastrana Arango, presidente de Colombia, llegó ayer a Madrid en una gira de seis días por España, Marruecos y El Vaticano, la primera que realiza a Europa desde que asumió el poder el 7 de agosto de 1998. El proceso de paz y los asuntos económicos centraron la agenda de Pastrana Arango en España, país que se había convertido en el primer inversor de la Unión Europea en Colombia” (El País, 1999).

En cuanto, a la asistencia europea a Colombia, que no era una prioridad, ni estaba en la agenda y política exterior de la UE. Esta tuvo un giro y el conflicto armado interno despertó el interés y la influencia de la UE, y en la Resolución de 1, de febrero, de 2001 determinó:

... “La participación de la UE en el proceso negociador con las FARC fue despertando interés; al inicio fue de espera y prudencia, debido a diversas razones entre las cuales figura el distanciamiento tradicional de Europa frente a una región que no era prioritaria y que consideraban del área de influencia de EE.UU.” (Resolución de 1, de febrero, de 2001).

En últimas, el mandatario Pastrana Arango buscó presentar al Plan Colombia con un carácter menos bélico y más orientado hacia la política contra el terrorismo como directriz de EE.UU., que daría una mayor legitimidad al proceso negociador de paz con las FARC.

En esa línea, Pastrana Arango buscó trascender el alcance de la política exterior y diplomacia de la paz participando activamente en diferentes eventos regionales e internacionales para sumar esfuerzos internacionales y trasfronterizos, que la autora Borda destacó:

... “La Cumbre Iberoamericana en Oporto-Portugal, el gobierno de Pastrana Arango consiguió su primer logro diplomático en cuanto a la estrategia de internacionalización política. Tanto los presidentes de Portugal, España y los países latinoamericanos expresaron en una declaración formal su más firme e incondicional apoyo al proceso de construcción de paz que había emprendido el Gobierno de Colombia como tarea prioritaria y al desarrollo de la voluntad expresada por el pueblo colombiano” (Borda, 2012, p.86).

La presidencia de Pastrana Arango se interesó en conocer experiencias, ideas, y modelos de paz aplicados con éxito de otros países. Paralelamente invitó y convocó a países industrializados bajo la figura de Mesa de Países Amigos. Con el fin de obtener apoyo político y recursos económicos, para fortalecer e internacionalizar el proceso negociador y de un eventual Acuerdo Final con las FARC.

Al respecto, de la participación de la UE y España ante el proceso negociador y de un eventual Acuerdo Final con las FARC, en Pastrana Arango se lee:

... “España fue seleccionado teniendo en cuenta las raíces culturales que la unen a Colombia, primero, porque España paso de una dictadura franquista a un sistema democrático y, más tarde al gobierno socialista -el de Felipe González Márquez- a un gobierno de centroderecha -el de José María Aznar López-, siempre por medios pacíficos; segundo, Aznar López era amigo personal de Pastrana Arango y ambos compartieron una ideología política de centroderecha; Francia, fue seleccionada por su propio modelo político, económico y social; Suiza, por ser sede internacional humanitaria; y finalmente, “Italia y la Santa Sede, por el papel de la Iglesia Católica como mediadora y facilitadora en diferentes fases del conflicto” (Pastrana, 2006, pp.221-224).

En cuanto, al proceso negociador de paz con las FARC la participación y el apoyo de Europa se centró en la idea de internacionalizar el conflicto para obtener legitimidad y credibilidad, al respecto Pastrana Arango señaló:

... “Fue también una demostración de la credibilidad que tenía el proceso de paz exterior. No de otra manera se entiende que los Estados, a través de sus más altos funcionarios, hubieran legitimado los esfuerzos que hacíamos para alcanzar una paz negociada.

...Este voto de confianza hacia el gobierno colombiano y política de paz era, sin duda, otro resultado efectivo de la Diplomacia por la Paz que habíamos desplegado desde el primer día de mi mandato” (Pastrana, 2006, p. 226).

Por lo tanto, el gobierno de Andrés Pastrana Arango evaluó los efectos y consecuencias de su apuesta por la internacionalización del conflicto, haciendo visible ante la comunidad internacional el accionar violento y terrorista de las FARC:

... “El ambiente que quedó después de la gira fue absolutamente positivo. En menos de un mes derribamos muros de desconfianza y se logró un consenso con la guerrilla, por lo menos en teoría, sobre la necesidad de respetar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la importancia de la comunidad internacional y la fe en la concertación como el camino ideal para el progreso y el bienestar.

...Sin duda, nuestros esfuerzos por mostrarles cómo funciona el mundo y romper su autismo frente a las realidades del siglo XXI que apenas iniciaba comenzaban a dar resultados” (Pastrana, 2006, p. 226).

El papel internacional en el devenir del conflicto armado interno, lo resume muy bien el Documento un mes en la Casa de Nariño, que señaló:

... “Bajo el gobierno Pastrana Arango, la participación de la comunidad internacional fue más activa que nunca en la historia del conflicto. Los embajadores de los países amigos viajaron periódicamente a San Vicente del Caguán y mantenían contactos con la comandancia de las FARC” (El documento un mes en la Casa de Nariño, Presidencia de la República. Bogotá, 1998, p. 14).

A continuación, para una mejor comprensión del alcance internacional, es preciso llamar la atención acerca de lo convenido como expresión de una solución pacífica, negociada y política al conflicto entre las partes en la primera década del siglo XXI.

CAPÍTULO CUARTO

LOS PROCESOS DE PAZ DESARROLLADOS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XXI Y EL INTENSO PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

Durante las primeras décadas del siglo XXI, Colombia ha estado intentando reestablecer la paz tras más de cinco décadas de conflicto armado interno. Sus daños colaterales han dejado un reguero de miles de muertos, desaparecidos, desplazados y secuestros.

A continuación, se van a plasmar y precisar los principales procesos negociadores de paz realizados y desarrollados por los gobiernos de Uribe Vélez, Santos Calderón en las primeras décadas del siglo XXI:

Paramilitares de las AUC	En 2003, el gobierno de Uribe Vélez inició el proceso negociador de paz con los líderes de los paramilitares de las AUC. Tras varios años de exploración, en 2006 se firmó un Acuerdo Final, para que los líderes y exmiembros cumplieran el proceso DDR.
FARC-EP	La administración de Santos Calderón, durante cuatro años, apostó por un proceso negociador con la guerrilla más antigua de América Latina. En 2016 suscribieron el Acuerdo Final que incluyó entre otras medidas la justicia transicional, la reforma rural integral, la participación política legal y la lucha contra la cadena del narcotráfico.
ELN	Históricamente los diferentes gobiernos de Colombia han iniciado ciclos exploratorios y un diálogo abierto. A pesar de la existencia de algún avance, la dinámica es de suspensión y reinicio, pero, el ELN continúa con el accionar violento y terrorista. A la fecha, el gobierno de D. Gustavo Petro Urrego ha adelantado diferentes ciclos de negociaciones, pero el ELN sigue saboteándolo.
Disidencias de las FARC	Tras la firma del Acuerdo Final con las FARC, algunos miembros de este grupo se negaron a desmovilizarse y continúan con el accionar violento, terrorista y en la economía ilegal. El gobierno de Colombia ha mantenido conversaciones con algunas de estas disidencias para tratar de lograr el proceso de DDR.

Cuadro 16. Principales procesos negociadores de paz en las primeras décadas del siglo XXI.
Fuente: Elaboración propia.

Es importante subrayar que, si bien es cierto que los procesos negociadores de paz han significado una oportunidad y una alternativa para la búsqueda y construcción de paz, el país aún afronta importantes retos y desafíos en términos de seguridad, defensa, justicia y reconciliación.

Por eso, durante las primeras décadas del siglo XXI, los gobiernos de Colombia venían impulsando procesos de diálogo y acuerdo para poner fin al conflicto que azotó al país durante más de medio siglo. Se ha ido pasando de las palabras a la acción, y los procesos de paz contaron con el apoyo internacional con medios y fines formales e informales muy diversos.

El ciclo de la historia del Siglo XX e inicios del XXI, Colombia ha ido señalando que los procesos negociadores de paz se produjeron en medio de un escenario bélico y de violencia creciente. Los diferentes intentos de búsqueda de una salida pacífica,

negociada y política al conflicto tuvieron sus aciertos y sus equívocos, y se logró aprender de las experiencias del pasado, pero siempre con la premisa aspiracional de una construcción y reconciliación nacional.

Con relación al impacto del espacio internacional y su influencia estabilizadora que ha ejercido en los procesos negociadores de paz de Colombia, la autora Borda señaló:

... “Se ha considerado la actuación internacional tanto desde la perspectiva de un sistema internacional bipolar, como de un sistema internacional hegemónico y unipolar; a su vez, han sido diversos los Gobiernos colombianos que nunca habían expresado oficialmente su voluntad de invitar a actores internacionales a participar en las conversaciones y negociaciones de paz” (Borda, 2012. p.20).

Por lo tanto, al mencionar la autora Borda, se garantiza que Colombia ha tratado de dar respuesta al histórico y largo conflicto. Ha ido tomando posturas y posiciones que le permitiesen llegar a una solución pacífica, negociada, política y militar, aun corriendo el riesgo de fracasar en el desempeño. El gobierno de Colombia jugó con las dos caras de la moneda, tanto en un plano interno, el diálogo y a nivel externo. Todo propósito siempre estaría condicionado por la búsqueda del apoyo internacional, el cual estaría supeditado por el pensar de dichos procesos negociadores de paz inmersos en el contexto globalizado que tiene impacto en lo local.

Al respecto, y bajo las diferentes manifestaciones de presencia, ausencia o acompañamiento, y que la autora Borda destacó:

... “Recientemente, la comunidad internacional viene adoptando nuevas modalidades de actuación para encarar aquellos conflictos de naturaleza interna, pero que cuentan con suficientes elementos para perturbar la paz regional y la misma estabilidad global” (Borda, 2012. p.20).

En la actualidad, el conflicto armado interno en Colombia se mantiene vivo porque se da la operancia de varios grupos subversivos en confrontación o combate territorial en una alta o media intensidad con la Fuerza Pública del Estado. Estas juegan un lugar importante en la agenda y política internacional; sin embargo, en los conflictos armados internos actuales el Estado moderno no se asemeja a la definición clásica de Weber:

... “Una comunidad humana que reclama -exitosamente- el monopolio legítimo de la violencia en un determinado territorio” (Weber, 1958, p.212).

Lo predominante y la raíz del problema del conflicto está en los llamados Estados débiles, precarios o ausentes. Situación que, en pleno siglo XXI se convirtió en una amenaza para la Seguridad y Defensa Internacional.

Como se anotó anteriormente, hasta finales de los años 90, los diferentes gobiernos de Colombia le dieron al conflicto un manejo interno y aislado del entorno mundial. En contraste, el autor Fukuyama planteó:

... “En el proceso de globalización, sin embargo, Colombia es parte integrante del mundo en desarrollo. En ese sentido, comparte muchos de los problemas del mundo emergente y en particular vive situaciones de conflicto, aun cuando se han dado algunos avances: recuperación gradual del territorio por parte del Estado; construcción y reconstrucción de una salida política y social esencial en el camino hacia el desarrollo de un proceso de paz” (Fukuyama, 2004, p.92).

No obstante, y paralelo a la expansión del poder territorial, económico y social de la guerrilla, el Estado internacionalizó el conflicto para buscar ayuda política y militar. En este último aspecto, se implementó y desarrolló un proyecto de modernización de la Fuerza Pública para ejercer el monopolio legítimo del uso de la fuerza y de las armas para combatir a la guerrilla armada en armas.

Es entonces cuando se da un punto de inflexión y ruptura de los gobiernos de Colombia para afrontar y resolver el conflicto vía política exterior y de alta diplomacia. En consonancia con el componente internacional, el autor Palacios menciona:

... “Los efectos de la actuación internacional en los procesos de paz se convirtieron en objetivo primordial de los Gobiernos a partir de la segunda década del siglo XXI, basados en una perspectiva más amplia de la política exterior, mediante la diplomacia internacionalizando la salida del conflicto” (Palacios, 2011).

El conflicto por el accionar violento y terrorista de la guerrilla cruzó fronteras y es considerado como una amenaza externa para la paz y estabilidad mundial. En ese sentido, fueron los diferentes gobiernos de Colombia quienes apelaron a la internacionalización del conflicto. Al respecto, se encuentran varias posturas ciertas y objetivas:

1. El Observatorio de Política Exterior Colombiano planteó:

... “Tradicionalmente, se ha entendido que la internacionalización puede darse a partir del efecto contagio o spillover, o de la magnitud de los daños y efectos colaterales que produce el conflicto” (El Observatorio de Política Exterior Colombiana, 2008, p.1).

2. El autor Londoño comparte la misma premisa, y señaló:

... “El nivel de la internacionalización se determina a partir de las consecuencias negativas que se producen regionalmente” (Londoño, 2004, pp.1-322).

3. Por su parte, en cuanto a la justificación de la presencia o no internacional en el conflicto interno, se plantea el dilema de intervención o invitación, que el autor Kraus comparte:

... “Que este fenómeno se origina por tres razones, la primera, la intervención de un tercero de manera directa o indirecta; la segunda, por la solicitud de uno o varios de los actores del conflicto, movidos por una estrategia política o militar por parte del Estado; y la tercera, que comparte con el OPEC y Londoño del desbordamiento del conflicto sobre las fronteras con efecto contagio” (Trujillo, 2012, p.579).

4. En otra línea, y sobre el papel internacional, este va a estar condicionado por el interés particular de las partes en conflicto. El autor Tickner destacó:

... “Comparte la segunda postura que da Trujillo, planteando que una de las razones por las cuales un conflicto se internacionaliza es por la intervención por invitación, en donde el mismo Gobierno lidera una estrategia de intensa asociación con la potencia, que ha tenido como objetivo principal injerencia de un tercero en el conflicto” (Tickner, 2007, pp.90-111).

5. No obstante, en cuanto al carácter o naturaleza de los participantes Internacionales en el conflicto, la autora Borda:

... “Aclara que el Estado no es el único actor en la internacionalización, pero en su estudio, se enfoca en analizar este y no otros actores” (Borda, 2007, pp.73-75).

6. Por su parte, en cuanto a la justificación de la presencia o no internacional en el conflicto interno, se plantea el dilema de intervención o invitación, que el autor Kraus comparte:

... “Que el conflicto puede internacionalizarse por la intervención, por invitación de uno o más actores, ya sean otros Estados u organizaciones, en apoyo del Estado involucrado” (Kraus, 2017, pp.23-32).

El gobierno de Colombia como parte implicada en el conflicto optó o no por comenzar un contacto o invitación internacional en medio del paradigma de la guerra o la paz. En paralelo al contexto global como una oportunidad o una condición de internacionalizar el conflicto. La guerra contra los paramilitares de las AUC en la presidencia de Álvaro Uribe Vélez. Y, como una salida pacífica, negociada y política con las FARC-EP en el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón.

El conflicto armado interno en Colombia ha sido un fenómeno complejo, sensible y prolongado que ha ido involucrado a múltiples miembros armados ilegales como las FARC-EP y el giro paramilitar de la AUC a lo largo del siglo XXI. Los gobiernos colombianos han intentado abordar este conflicto mediante diferentes estrategias, desde procesos de paz hasta diálogos políticos con la participación de la comunidad internacional.

A continuación, se analizan los principales procesos de paz realizados en el siglo XXI entre el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y las AUC (Acuerdo de Ralito I y Ralito II), y entre la presidencia de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP (Acuerdo Final). En referencia con el ELN, los esfuerzos no fueron fructíferos, aunque se sigue aún en la línea para lograrlo.

1. EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ Y LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA (AUC)

Tras el fallido proceso de negociación de paz de San Vicente del Caguán. Álvaro Uribe Vélez mostró una querencia por el partido político Centro Democrático, y así obtener el poder presidencial de Colombia. Este utilizó una narrativa agresiva y contestaria contra las guerrillas bajo la bandera de la Política de la Seguridad Democrática y dio un paso esencial para la paz y la reconciliación en el país.

La administración de Uribe Vélez (2002-2010), tras la creciente ola de violencia, produjo una crisis en la democracia que hizo tambalear al Estado Social de Derecho. Dicha situación requirió con firmeza cambios en la dinámica de la Política de Seguridad y Defensa del país. Al respecto, el gobierno de Uribe Vélez aplicó la Estrategia de Seguridad Democrática cuyo propósito era combatir a los grupos armados ilegales que operaban en la Colombia profunda.

En esa línea, la presidencia de Uribe Vélez buscó un proceso negociador de paz con las AUC, que se habían conformado en los años ochenta y noventa como respuesta a la violencia generada por la guerrilla. A pesar de ello, las AUC habían sido declaradas ilegales y terroristas. El gobierno de Uribe Vélez, a partir de lo acontecido, inició un proceder para instar al proceso DDR que culminó en el año 2006.

Hay que recordar que los paramilitares de las AUC fue un grupo de extrema derecha que se originó en los años ochenta para luchar contra la guerrilla y proteger los intereses privados de terratenientes y empresarios. En la Colombia profunda, las AUC

cometieron graves violaciones de los DDHH e infracciones al DIH, tales como asesinatos, secuestros, desplazamientos forzados y torturas.

El proceso de paz entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC fue un espejismo, fue objeto de controversia y críticas debido a la supuesto apoyo y tutela de los paramilitares.

Tras el proceso DDR en 2006 y según cifras oficiales, alrededor de 30.000 miembros de las AUC se desmovilizaron y tuvo como respuesta el desmantelamiento de las estructuras de poder y frentes bélicos. El proceso de paz fue denunciado por algunas organizaciones internacionales de DDHH por la falta de transparencia y por la necesidad de igualdad en la aplicación de la Justicia Transicional, y por la existencia de posibles vínculos del Estado con las AUC con sus consecuentes abusos y actos violentos por parte de los grupos sucesores de las AUC.

El proceso de desmovilización finalizó a mediados de 2006, pero continuó la dinámica de desmovilización hasta finales de enero de 2007 con una tendencia menor a la colectiva que a la individual, solo 35.213 paramilitares.

El gobierno de Uribe Vélez en su propuesta programática promulgó la llamada Política de Seguridad Democrática para combatir a los grupos armados ilegales y retomar la seguridad territorial.

No obstante, algunos críticos han argumentado que el gobierno de Uribe Vélez tuvo vínculos con las AUC y el fenómeno paramilitar caló al Estado y a la institucionalidad territorial del país. Otros señalaron que algunos políticos y empresarios del círculo de Uribe Vélez habrían tenido nexos con las AUC.

Pese a lo anterior, el gobierno de Uribe Vélez ha negado de pleno cualquier relación con las AUC. Se enfatizó, incluso, que la Política de Seguridad Democrática buscaba combatir por igual las guerrillas. Aun así, esta crítica sigue siendo un tema de debate y controversia a día de hoy.

Al hacer una comparación entre el fracaso del proceso de paz de San Vicente de Caguán y el de la presidencia de Uribe Vélez, este último dio vía libre a negociar en medio de la guerra.

En contexto, el proceso de paz entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC, esta tuvo una dinámica influenciada por el concierto internacional. Al respecto, el autor Amín subrayó:

... “En cuanto a los cambios y afianzamiento de aspectos internacionales en la primera década del siglo XXI, en América Latina y el Caribe, enfrentaban tres retos: a) La reconstrucción de la agricultura, b) La construcción de sistemas industriales dirigidos hacia el interior, y c) La efectiva realización de una unidad en la diversidad desde los movimientos progresistas. En Colombia los tres retos guardaban relación con el conflicto y los impactos internacionales sobre el mismo” (Amín, 2014, pp.29-35).

El fallido proceso de paz de la zona de distensión resultó claro que la presidencia de Uribe Vélez dio paso libre a la guerra frontal contra la guerrilla. Al respecto, el autor Gaviria precisó:

... “Durante el gobierno de Uribe Vélez, tras el fracaso de los acuerdos de paz, la esperanza se concentró en un gobernante que tuviera la energía y la imaginación suficientes para aplicar medidas extraordinarias a una situación que no tenía nada de ordinaria. Colombia tenía todo el aspecto de un país ocupado por fuerzas no previstas en las normas constitucionales.

...Los narcotraficantes imponían su ley y sus negocios, la subversión avanzaba en dominio territorial y en acumulación de recursos económicos y de armas, los grupos de autodefensas, cada vez más fuertes, sostenían una guerra por el territorio, palmo a palmo, las Fuerzas Armadas estaban desmoralizadas” (Gaviria, 2015, p. 283).

Como se ha mencionado, los diferentes gobiernos de Colombia, para atacar el conflicto, recurrieron a los esfuerzos de la política exterior y la vía diplomática de alto nivel. El mecanismo del bilateralismo y al multilateralismo fueron vías de alternativa u opción para realizar el proceso de paz y la aplicación de un Acuerdo Final. La excepción no fue la presidencia de Uribe Vélez, El Tiempo reseñó:

... “Buscó una participación militar de la ONU en el conflicto. El Gobierno estaba en la averiguación de los mecanismos para solicitar formalmente ante el Consejo de Paz el despliegue de contingentes de paz en el territorio nacional con el propósito de consolidar las zonas aseguradas por la Fuerza Pública” (El Tiempo, 1999).

La presidencia de Uribe Vélez instó a la ONU para el despliegue de operaciones de paz en el país. Dicha petición fue objeto de oposición desde los sectores de la sociedad. Según en *Policy Paper 3* se lee:

... “Para la ONU la situación de Colombia en la agenda del Consejo de Seguridad supondría: a) Pasar por alto o haber agotado mecanismos de gestión diplomática de la ONU; b) El alto costo político y el debilitamiento de la capacidad de negociación; c) La limitación para vincular al proceso otros actores y mecanismos, especialmente multilaterales en el marco hemisférico o el subregional; d) La percepción internacional de Colombia de un Estado colapsado” (Policy Paper 3, 2004, p.1-8).

Con la dinámica de la política exterior y el esfuerzo de la diplomacia de alto nivel, con alcance global, el presidente Uribe Vélez le dio un giro a la política exterior del pasado. El autor Rojas subrayó:

... “La estrategia diplomática del Estado consolidó la decisión de poner la política exterior en función del conflicto y su resolución; dicha decisión implicó una crucial reorientación de la tradicional política exterior, que se venía desarrollando desde finales de los años 90.

...En esta perspectiva, se reconoció de manera abierta y explícita que el conflicto se encontró vinculado con dinámicas internacionales, a las cuales fue imposible escapar, se buscó incentivar, y más allá, se canalizó la preocupación de diversos actores internacionales con miras a obtener apoyos políticos y económicos concretos, que contribuyeran a la solución de los múltiples problemas que aquejaban al país” (Rojas, 2006, p.86).

El proceso de paz entre la presidencia de Uribe Vélez con las AUC tuvo como eslogan la recuperación de la seguridad, la defensa y el orden. Este lo consiguió aun con el espaldarazo de la sociedad en conjunto. Se planteó como columna vertebral la Política de la Seguridad Democrática a lo ancho y largo del territorio y también utilizó como brazo derecho el legítimo uso de la fuerza y monopolio de las armas del Estado. El proceso de paz con las AUC se logró anunciar en medio de la guerra coincidiendo con un ataque militar para combatir a la guerrilla.

La administración de Uribe Vélez internacionalizó el conflicto con las AUC, señalándolos como terroristas ante el concierto internacional. El autor Waever menciona:

... *“En ese sentido, configuró la estrategia de internacionalización en la securitización de los asuntos internacionales en torno al terrorismo”* (Waever, 2011, pp. 465-480).

Dentro del ciclo de la historia de los grupos subversivos bajo la administración de Uribe Vélez, se fueron sucediendo movimientos insurgentes o contrainsurgentes siendo clasificados como grupos violentos y terroristas. Incluso se dio un agravante o nexo causal en referencia al fenómeno del narcotráfico y con el terrorismo local y transfronterizo. La economía ilegal benefició a los narcogrupos.

A nivel mundial, el narcotráfico marcó una tendencia transfronteriza y un problema de preocupación de la agenda y política exterior. En el caso concreto de Colombia, se encontró un nexo causal y detonante con ocasión del conflicto.

Sin duda alguna, durante los dos gobiernos de Uribe Vélez como propuesta, esta aplicó una Política de Seguridad Democrática donde se priorizaba la vía militar. Esta tuvo dos características:

1. Desarticulación de la subversión.
2. Disminuir la capacidad de acción violenta y terrorista de la guerrilla.

La presidencia de Uribe Vélez trazó una hoja de ruta bajo el dilema de la guerra y la paz. El apoyo y ayuda internacional por parte de EE.UU. y la UE, bajo una lógica de política exterior y diplomática para la guerra y la paz, fue esencial y enriquecedora.

En particular, tras doscientos años de relación bilateral entre Colombia y EE.UU., el gobierno Uribe Vélez buscó apoyo militar, político y de cooperación en temas de seguridad, aunque se negó internacionalizar algunos aspectos del conflicto. En ese sentido, el Estado, como integrante del conflicto, cuenta con un rol de internacionalización del conflicto. Para los autores Pardo y Tickner:

... *“Se puede expresar que el conflicto se internacionalizó en gran medida por las decisiones que tomo el Estado como actor principal. La internacionalización del conflicto colombiano se dio básicamente por una decisión estatal; y marco una tendencia, que incluso continuó en los Gobiernos precedentes”* (Pardo y Tickner, 2002, p.65).

En últimas, el proceso de paz entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC tuvo a favor:

- Los miembros internacionales lo apoyaron abierta y activamente.
- Colombia estuvo alineada y fue centro de mirada de la política exterior y la agenda internacional desde los años 90.
- Colombia tuvo prácticas de económicas conservadoras, que aumentaron la credibilidad y seguridad jurídica de inversión internacional desde los años 2000.
- Colombia reforzó la capacidad de gestión del proceso de paz por vía de cooperación internacional.

Los procesos de paz en las primeras décadas del siglo XXI en la presidencia de Álvaro Uribe Vélez y de Juan Manuel Santos Calderón respectivamente, permiten analizar los vínculos, el interés, el rol y la postura de los involucrados en el conflicto. Sobre todo, en la disposición o rechazo a participar del espacio internacional.

1.1. EL FENÓMENO DEL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA

El paramilitarismo es un fenómeno complejo y sensible, con influencia negativa en el sector político, social y económico tras varias décadas. *Grosso modo*, se refiere a la creación y operación de paramilitares que tenían como objetivo combatir a la guerrilla

y proteger los intereses particulares de las élites de poder económicas, políticas y empresariales.

Los cambios que estaba experimentando el Estado y la sociedad en conjunto, se empezaron a notar a principios de los años ochenta. En lo político, la familia Ochoa Vásquez creó en 1983 la agrupación paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS) con la premisa aspiracional de que los carteles de la droga iban a calar en el sistema democrático y en el mapa electoral de Colombia.

Como se ha hecho mención arriba, la génesis del paramilitarismo se remonta a la década de 1980, cuando se conforman las “CONVIVIR” con el fin de proteger a los hacendados y terratenientes de los ataques de las guerrillas. Dichos grupos recibieron apoyo económico y logístico del gobierno de Uribe Vélez y les permitió operar de manera semioficial.

Con el transcurrir del tiempo, las “CONVIVIR” mutaron en organizaciones paramilitares y se les empezaron a imputar por su accionar violento y terrorista. Su proceder versaba sobre violaciones a los DDHH, infracciones al DIH, desplazamientos forzados, masacres y otros crímenes. En particular, estos grupos pervivieron en coordinación con la Fuerza Pública hasta el punto en que varios sectores de la sociedad acusan al gobierno de Uribe Vélez de complicidad y colusión con los grupos paramilitares.

A finales de la década de 1990, los grupos paramilitares comenzaron a estructurarse, consolidarse y extenderse bajo la denominación de las AUC. Estas se desmovilizaron (2006) y a la fecha, las disidencias continúan con el accionar violento y terrorista en la Colombia profunda, dando lugar a otras formas de violencia.

El fenómeno del paramilitarismo ha contribuido en agravar el conflicto. Este ha dejado miles de víctimas y desplazados.

Las huellas y heridas del paramilitarismo empiezan a evidenciar la profunda crisis del Estado y los efectos colaterales relevantes en la sociedad en conjunto. También, en el nexo entre el paramilitarismo con el narcotráfico, surge la presencia de las BACRIM que, a gran escala, representaban los carteles de la droga. Este escenario sucumbe ante la aparición de otros grupos paramilitares con clara interdependencia con redes transnacionales e internacionales de delitos.

El ciclo de la historia del origen del Estado colombiano señala que se ha gestado en un clima de crisis y tensión en la consolidación y su desarrollo, al respecto, los autores Sánchez y Chacón destacaron:

... “Que la consolidación del Estado colombiano se ha dado en medio de un conflicto y en los últimos 50 años, originó una compleja situación para la gestión territorial de su población; y enfrentó retos y desafíos en todas las áreas que afectaban el Estado y su desarrollo” (Sánchez y Chacón, 2006, p.349).

Lo predominante en la cronología de la organización y conformación del Estado, sigue siendo la violencia. Esta situación hostil se ve acrecentada y agudizada por la presencia y la aparición de factores estructurales críticos en lo político, social y económico, y de forma subyacente, con la pobreza, el desempleo y la falta de reformas agrarias. También es lícita la mención de la aparición de nuevos actores del narcotráfico, la delincuencia común y los paramilitares.

Aunque se podría inferir el vínculo entre el Estado y el paramilitarismo, dada la normalización y la justificación del accionar violento. Al respecto, el autor Melo precisó:

... “Aparte, desde inicios de la década del año 60 se logró constatar la existencia de directrices de Estado, que impulsaron y potenciaron el surgimiento del fenómeno paramilitar en Colombia” (Melo, 1990, p.479).

En conclusión, el paramilitarismo tiene un vínculo, obediencia, dependencia y un accionar violento y terrorista con respaldo *per se* del Estado y, el autor Franco precisó:

... “En mercenarismo corporativo, pues adquirió la figura de entidad privada que asume las funciones de seguridad y defensa del Estado. El mercenarismo corporativo involucró la participación de sectores privados que pudieron ser del orden nacional o trasnacional. Además, conllevó la preservación del poder estatal y el resguardo de intereses en actividades económicas de carácter legal e ilegal” (Franco, 2002, pp.55-82).

1.1.1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA

El paramilitarismo en el país tiene origen en la década de 1960, y se crearon para aniquilar la guerrilla y proteger los intereses particulares de las élites, los terratenientes y empresarios. Contaron con el apoyo del Estado, las élites locales y regionales, quienes veían en ellos una forma de contrarrestar la amenaza y el accionar violento de la guerrillera.

En los años ochenta y noventa, los grupos paramilitares se expandieron para un mayor control territorial, social, político, económico y trabajaron en alianza con el Ejército y la Policía. El paramilitarismo tenía como base y músculo financiero el narcotráfico, la extorsión y el control de la economía ilegales (la minería, la explotación de recursos naturales, la concentración de la tierra y el lavado de dinero) en áreas rurales y urbanas. También, se le atribuyen crímenes de líderes comunitarios, sindicalistas, activistas, políticos y defensores de DDHH.

Hoy en día, la presencia de grupos armados organizados ilegales y paramilitares continúan siendo un problema sensible, grave y complejo en Colombia. La profunda crisis política, económica y social de la segunda mitad de la década de 1980 y la entrada a los años 90 caló de manera intensa con la permeación del paramilitarismo en el Estado, la institucionalidad y la sociedad en conjunto.

Los permanentes hechos notorios, objetivos y ciertos de terrorismo y violencia contra las autoridades del Estado, de la política, la guerra frontal del Cartel de Medellín, con efectos colaterales relevantes de la guerra se extendió hasta el año 1993 con la muerte de Pablo Escobar Gaviria. Así, los grupos insurgentes tomaban posición y expansión territorial en la Colombia profunda. Y, en otras el paramilitarismo tomaba fuerza:

1. Un aspecto clave en génesis y desarrollo del paramilitarismo en Colombia es que no surgió con las AUC, al respecto, el autor Zelik aclaró:

... “Dicha confederación fue creada en el año 1997 para unificar las facciones regionales del paramilitarismo en cabeza de Carlos Castaño Gil, quien buscaba romper las redes de narcotraficantes y para presentarse como un proyecto político nacional, pero este fin profundizó la fragmentación interna de las AUC, dado que constituían una gran ambigüedad frente a sus orígenes y sus prácticas” (Zelik, 2015, p.176).

2. En esa línea, sobre el origen del paramilitarismo, el autor Garzón dijo:

... “El origen del paramilitarismo en Colombia no se encontró en los informes oficiales, ni en aquellos de amplia difusión; se evidenció en documentos que fueron confidenciales durante varias décadas, y hoy día mantenidos ilegalmente bajo reserva, así como en confesiones dispersas en varios procesos judiciales” (Garzón, 2005, pp.64-65).

3. Del inicio del paramilitarismo en el contexto histórico colombiano, en El Espectador se lee:

... “La mayor claridad sobre cómo se inició el paramilitarismo en Colombia y sobre cuál es el perfil y los objetivos de su estrategia, lo evidenció un documento secreto de la Misión Yarborough, coordinada en Colombia por el General estadounidense William Pelham Yarborough en febrero de 1962” (El Espectador, 2009).

4. La estrategia paramilitar vía violencia justificada o no, el autor Barajas subrayó:

... “Ha sido utilizada para expropiar a campesinos de sus tierras; para lavar dinero; para proteger los circuitos de las economías ilegales; para resolver conflictos laborales mediante tácticas de terror; para eliminar a los opositores políticos; para controlar las movilizaciones y movimientos sociales, rurales y urbanos; entre otras acciones, que, con la ayuda del estamento militar en muchos casos, hicieron parte de la estrategia contrainsurgente” (Barajas, 2012, p.46).

En 2005, el gobierno de Uribe Vélez inició el proceso DDR con los grupos paramilitares, pero algunos líderes y miembros continuaron delinquir. Ahora otros grupos armados organizados ilegales, ocupan las zonas donde los paramilitares habían tenido una fuerte presencia como resultado de la desigualdad e injusticia en territorios vulnerables.

1.1.1.1. EL NARCOTRÁFICO

El narcotráfico es un problema que ha estado presente durante décadas en la Colombia profunda. El gobierno de Uribe Vélez enfrentó el narcotráfico desplegando la Fuerza Pública territorial, con este proceder se intentó luchar contra la vulnerabilidad y la violencia asociada.

La década de los ochenta estuvo marcada por la cronicidad de la violencia. Por un lado, el crecimiento de las guerrillas, y por otro, la expansión exponencial del narcotráfico y narcogrupos a lo largo y ancho del territorio. La hostilidad llegó hasta tal punto que permeó el Estado, la Institucionalidad y la sociedad.

La postura de Colombia frente al fenómeno del narcotráfico a nivel internacional fue de silencio y fue, tras el asesinato del Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla (en abril de 1984), donde el Estado y la institucionalidad iniciaron una iniciativa formal de arremetida militar contra los carteles de la droga.

La creación y resurgimiento de otras agrupaciones criminales demostraron la existencia de unos vínculos con estructuras paramilitares que empezaron a diferenciarse y consolidarse como un fenómeno distinto dada su heterogeneidad.

La presencia, la extensión y el posicionamiento paramilitar apuntaba al control territorial, social y económico debido al marcado interés en el negocio del narcotráfico y economías ilegales en el país.

El combustible de esta guerra era el narcotráfico, y el paramilitarismo estaba intrínsecamente relacionado con la triada del conflicto. Por un lado, la ideología política de terrorismo de Estado y por otro, las fuentes de financiación ilícitas (el tráfico de drogas y economías ilegales). Aunque ya imperara el tratado de la extradición con EE.UU. para imputar y juzgar a líderes y exmiembros paramilitares por el delito de tráfico de drogas de uso ilícito.

En cuanto al temor servido por la extradición de jefes y militantes de las AUC, un Comunicado del Palacio de Nariño fue mucho más claro sobre la naturaleza, el alcance y consecuencias relevantes del tratado de extradición. El autor García-Peña matizó:

... “El proceso de paz con las Autodefensas ilegales no puede avanzar en medio de violaciones al cese de hostilidades, vendettas, negocios de narcotráfico, ni enfrentamientos entre grupos criminales.

...La extradición no puede entenderse como una norma de derecho interno generadora de actitudes nacionalistas en su contra.

...Es una norma de derecho internacional que le permite a otro país castigar a quienes cometan ofensas contra sus nacionales. Si se prohíbe la extradición, Colombia sufrirá los rigores del descrédito internacional. La extradición no es tema de negociación. Quienes quieran evitarla, deben demostrar a la comunidad internacional su buena fe y propósito de enmienda” (García-Peña, 2005, p.68).

La influencia o nexo existente entre el narcotráfico y el paramilitarismo convirtió a la Colombia profunda en un campo del accionar violento de narcoguerra y narcogrupos. El autor Medina subrayó:

... “La alianza entre paramilitares y narcotraficantes dio origen a prácticas que han sido denominadas Narcoparamilitares, que dividen su finalidad entre combatir la subversión, controlar; cuidar; y proteger el desarrollo de la industria del narcotráfico” (Medina, 2005, p.83).

El papel del Estado frente al fenómeno paramilitar fue un accionar justificado y estabilizador y de carácter ambivalente para la democracia. Al respecto, el autor García-Peña afirmó:

... “El Estado le ha dado al fenómeno del paramilitarismo a lo largo del tiempo un tratamiento cambiante y ambiguo, primero, legal, pero sin una reglamentación adecuada; luego ilegal, pero ignorado por la política oficial o catalogado simplemente como parte anexa al narcotráfico; y después perseguido por las autoridades, pero apoyado por círculos de poder local, regional y nacional” (García-Peña, 2005, p.65).

1.1.1.2. LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA (AUC)

Las AUC, como organización paramilitar de derecha, operó en la Colombia profunda entre 1997 y 2006 y su premisa aspiracional era combatir a los grupos guerrilleros de izquierda (las FARC, el ELN y el EPL), así como a los grupos de narcotraficantes que competían por el control territorial, social y económico.

Las AUC fueron el resultado de la unión de varias estructuras paramilitares territoriales ya existentes. Es a estas a quienes se les atribuye numerosas violaciones a los DDHH, infracción al DIH, incluyendo asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamientos masivos y torturas. También hay que hacer hincapié en la existencia nexos con el narcotráfico, narcogrupos y de haber cometido actos de corrupción.

Las AUC, como nueva forma de paramilitarismo, contó con el apoyo, el marco legal y normativo tutelado, refrendado y auspiciado por el Estado y la Institucionalidad. A día de hoy, su transición son las BACRIM.

En el año 2003, el gobierno de Uribe Vélez comenzó un proceso de paz con las AUC. Este culminó con el llamado proceso DDR. En virtud del cual, los líderes y exmiembros de las AUC se comprometieron a desarmarse y a dejar de ejercer la violencia y terrorismo; sin embargo, el proceso de paz no estuvo exento de crítica y polémica, ya que se acusó al mandatario de Uribe Vélez de haber otorgado excesivos beneficios judiciales y económicos a los líderes y exmiembros de las AUC, algunos de carácter ostentoso.

El ciclo de la historia dirá que las AUC pasaron del papel inspirador de vigilantes del patrimonio de las élites de poder, a la alianza y cooperación con las Fuerzas Públicas de la Seguridad Estatal. Papel siempre con una premisa, poner fin y aniquilar a la oposición, comunistas o a quienes prestasen servicios a la guerrilla. Las AUC, como ya se dijo, buscó el control territorial, social y económico, y estableció vínculos con los entes regionales bajo la figura de un gobierno corporativo en sectores económicos territoriales estratégicos, como la ganadería o agroindustria.

Sin duda alguna, existen diferencias, particularidades y matices entre los grupos paramilitares y las AUC. El autor Romero aclaró:

... “Se entiende por paramilitares a los grupos armados organizados para realizar operaciones de limpieza política y consolidación militar, previas al dominio territorial de un área. Mientras, las autodefensas se refieren a las organizaciones para defenderse de un agresor y mantener el control de un territorio, sin pretensiones de expansión. Es decir, la diferencia radica en el carácter agresivo o defensivo del grupo” (Romero, 2003, p.38).

A lo largo y ancho del país, las AUC se establecieron estratégicamente con la tendencia de mayor expansión militar, control territorial, político, económico y social. Siempre con la querencia del accionar violento y terrorista. Al respecto, el autor Romero añadió:

... “Cada grupo de autodefensa fue autónoma en su financiamiento, expansión o alianzas, siempre y cuando se mantuviera fiel a su prédica contrainsurgente” (Romero, 2002, p.286).

En cuanto a la organización, jerarquía y control de mando interno las AUC, se enmarcó en una dirección política y militar que suplía la ausencia y abandono del Estado. En El Espectador se lee:

... “La unión de disímiles grupos con intereses igualmente diversos, pero siempre orientados a la legítima defensa de la vida y los bienes de los ciudadanos, ante la evidente insuficiencia y falta de voluntad política del Estado colombiano para combatir a los grupos de guerrillas marxistas, quienes, con los ingresos derivados del secuestro, la extorsión y el narcotráfico avanzaban con su accionar terrorista” (El Espectador, 2008).

En resumen, sobre las diferentes transiciones de las AUC, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz en contexto precisó:

... “Las AUC fueron un grupo armado, organizado al margen de la ley, conocido en principio con el nombre de Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU–, y tras la articulación al mando conjunto del paramilitarismo colombiano pasó a denominarse como las

Autodefensas Unidas de Colombia bajo la sigla AUC, que fue promovida por los hermanos Vicente y Carlos Castaño Gil como Jefes del Estado Mayor de las AUC.

...Los grupos subversivos y de autodefensa, en procura de sus aspiraciones de extensión territorial, ejercieron control armado sobre los territorios, para lo cual, implementaron una política de ataque generalizado y sistemático de violaciones a los derechos humanos de la población civil; y en razón de ese propósito de expansión, los paramilitares sometieron y ubicaron a la población civil indefensa, sin su aprobación, entre dos fuegos.

...Además, el fortalecimiento financiero que le significó la actividad del narcotráfico contribuyó a la degradación del conflicto con nefastas consecuencias para la población civil” (Tribunal Superior de Bogotá Sala de Justicia y Paz. Radicado 11001600025320088076 de 2012, p.6,101).

A pesar del proceso DDR, las AUC han seguido delinquiendo como grupos armados disidentes o sucesores bajo diferentes nombres que, aún hoy, siguen generando violencia y terrorismo. La historia de las AUC es un ejemplo de la compleja y sensible dinámica del conflicto y de la dificultad de poner fin al ciclo de violencia ligado al conflicto en el país. La presencia, el posicionamiento, el control territorial, económico y social de las AUC permite observar la continuidad, en diferentes zonas de operación, el marcado interés en el negocio del narcotráfico y las economías ilegales.

1.1.2. EL MARCO LEGAL APLICABLE AL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA

El paramilitarismo es un tipo de violencia privada organizada que ha afectado negativamente a Colombia durante décadas. A pesar, de que la presidencia de Uribe Vélez aplicó diversas estrategias para combatirla este fenómeno convive y agrava el conflicto.

A continuación, se describen algunos aspectos del marco legal del gobierno de Álvaro Uribe Vélez que fueron aplicados al proceso de DDR del paramilitarismo:

Marco legal	Caracterización
Constitución Política de 1991	Considera que Colombia es un Estado Social de Derecho y que el objetivo principal es proteger la vida, la integridad física y la dignidad de todos los conciudadanos. Además, establece la obligación y el deber que el Estado y la institucionalidad en garantizar el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.
Ley de Justicia y Paz de 2005	Estableció un marco legal y normativo para el proceso de DDR de grupos armados organizados ilegales, incluidos los paramilitares. Esta ley promulgó beneficios judiciales y económicos para los líderes y exmiembros desmovilizados, como la reducción de penas y la posibilidad de reintegrarse a la vida civil y social.
Código Penal	Modificó y ajustó las penas para juzgar diversos delitos cometidos por los paramilitares, como el homicidio, el secuestro, la extorsión, la desaparición forzada y el narcotráfico.

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011	Planteó un marco legal para la protección de los derechos de las víctimas con ocasión del conflicto. Incorporó disposiciones para la restitución de tierras a las personas que fueron desplazadas por la violencia, incluyendo a las víctimas del paramilitarismo.
Acuerdo Final	Algunos líderes y exmiembros de las AUC de los paramilitares se acogieron a los beneficios previstos en la Ley de Justicia y Paz.

Cuadro 17. Marco legal del paramilitarismo.
Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar que el marco legal y normativo del gobierno de Uribe Vélez, aplicable al proceso de paz con el paramilitarismo, fue objeto de críticas y cuestionamientos. Las organizaciones defensoras de DDHH argumentaron que la ley de víctimas no fue suficiente para combatir eficazmente la violencia organizada privada y permitió la impunidad de los autores y perpetradores de delitos.

El proceso de DDR de los paramilitares generó un contexto particular de Seguridad y Defensa en el país, pero el conflicto armado interno persistió debido a la presencia y continuidad de las guerrillas (FARC y ELN). Fue con la creación o resurgimiento de las BACRIM y la relación con el paramilitar empezaron a configurarse como un fenómeno distinto, heterogéneo y con fuertes vínculos con el narcotráfico y economías ilegales.

La responsabilidad y deber de la Seguridad y Defensa del Estado la delegó en manos de terceros que posibilitó la privatización de la violencia (paramilitares) en Colombia. Todo se tradujo como un aparato armado complejo contrainsurgente que quedó en la mira y creó un manto de duda ante internacional.

La responsabilidad y deber de la Seguridad y Defensa del Estado la delegó en manos de terceros o privatización de la violencia (paramilitares) en Colombia. Como un aparato armado complejo contrainsurgente, que quedó en la mira y creó un manto de duda ante internacional.

Al respecto, sobre el rol del Estado en el origen y la conformación de los paramilitares, la CIDH señaló:

... “Ha jugado un papel importante en el desarrollo de los grupos paramilitares y que no ha combatido adecuadamente estos grupos. El Estado es, por lo tanto, responsable, de manera general, de la existencia de los grupos paramilitares y, por consiguiente, se le tendrá como responsable de las acciones llevadas a cabo por estos grupos” (CIDH, 1999).

En ese orden de ideas, el actuar violento y terrorista de los paramilitares se ubicó en una línea muy fina entre lo legal y lo ilegal y, para el autor Rangel:

... “En el contexto de la legalidad del complejo contrainsurgente se destacó componentes del orden coercitivo y político-ideológico. En el primero, se distinguen las acciones coactivas propias del Estado moderno, las medidas excepcionales de uso de la fuerza, que, pese a su carácter transitorio, tendieron a ser normalizadas y permanentes; y las medidas de asistencia militar externa, directas o indirectas. En el segundo, se distinguen las acciones comunicacionales, las acciones cívico-militares o mixtas; y las reformas al sistema jurídico para el endurecimiento de penas o tipificación de delitos.

...En el ámbito de la ilegalidad se hallaron las estructuras paramilitares conformadas eventualmente por unidades militares, privadas, mercenarios, y alianzas criminales, que en principio se encontraban en relación de subordinación al poder estatal y desarrollaban actividades contrarias al Derecho Penal Nacional y el Derecho Internacional que regula los conflictos no-internacionales. No obstante, en su condición de ilegalidad, resguardaron la legitimidad de las Fuerzas Militares y del Estado. Esto es, los elementos fundamentales del componente ilegal-paralegal del sistema contrainsurgente fueron el paramilitarismo y el mercenarismo corporativo” (Rangel, 2001, p.431).

El fracaso del proceso negociador del Caguán entre el presidente Pastrana Arango y las FARC se reiteró y fue la excusa para que el candidato Álvaro Uribe Vélez asumiera la presidencia de Colombia. Este calificó a las FARC como terroristas y, bajo la bandera de la Política de Seguridad Democrática, adelantó el primer proceso de paz del Estado con grupos paramilitares. Este hecho permitió que se promulgara la Ley 975 del 2005 o Ley de Justicia y Paz, pese a varios reparos de la Corte Constitucional. Igualmente, el gobierno de Uribe Vélez modificó la Ley 418 de 1997 e incluyó a los paramilitares entre los grupos armados con los que el gobierno de Colombia podía negociar.

En cuanto, al marco legal y normativo aplicable al paramilitarismo, el autor García-Peña precisó:

... “Evolucionó para reconocer ciertos aspectos de especificidad frente al fenómeno del narcotráfico y su relación causal con el conflicto; persistió la tendencia de agrupar expresiones armadas de muy diversas naturalezas en una sola categoría. Es decir, no se logró consolidar un compromiso en el plano social, que es requisito para que una política estatal se convierta en una política pública.

...Esto es, la ausencia de un control efectivo y veraz del poder civil sobre el militar sirvió, a su manera, para debilitar la autoridad legítima del Estado y contribuyó así para fomentar la creación de los paramilitares” (García-Peña, 2005, p.65).

El marco legal y normativo para el proceso DDR de los líderes y excombatientes paramilitares de las AUC se modificó tres veces en respuesta a los reparos, ajustes y decisiones de las Altas Cortes; hasta que, finalmente, se adoptó la Ley 975 del 2005. Gracias a esta concreción, se procuró las medidas para facilitar que los líderes y excombatientes paramilitares que no hubiesen cometido graves crímenes pudieran acceder a beneficios legales y normativos a cambio de contribuir a la verdad, a la justicia y la reparación de las víctimas.

1.1.2.1. EL PARAMILITARISMO EN EL LIMBO ENTRE LO LEGAL Y LO ILEGAL

El fenómeno del paramilitarismo en Colombia ha sido objeto de cuestionamientos durante décadas entre académicos, universidades y sociedad en conjunto.

A continuación, se ponen de manifiesto algunas de las limitaciones y alcances en las que el paramilitarismo realizó su accionar violento y terrorista. Esta línea roja muestra lo fino que resulta esta visión entre lo legal y lo ilegal:

Limitaciones	Alcances
Es una actividad ilegal y, como tal, su accionar es violento, terrorista y criminal. Por lo tanto, cualquier apoyo o financiamiento que reciban del Estado, personas, grupos o empresas resultará ilegal y puede ser penalizado.	Se ha normalizado el paramilitarismo para justificar la falta de medidas de Seguridad y Defensa en territorios donde el Estado y la institucionalidad están ausentes. Sin embargo, esta estrategia ha sido efectiva para combatir la violencia de la guerrilla.
La existencia del paramilitarismo en Colombia ha sido minimizada y negada por el Estado, políticos y empresarios. Lo que ha dificultado la desmovilización total.	Han mutado hacia organizaciones criminales con vínculos con el narcotráfico, la extorsión y economías ilícitas. Lo que ha generado una presión y tensión adicional para combatir la presencia del fenómeno paramilitar en el país.
La falta de claridad en el marco legal y normativo del paramilitarismo permitió que se camuflaran bajo la figura de grupos de autodefensa para justificar las actividades ilegales.	El proceso de DDR permitió a líderes y excombatientes retornar a la vida social y civil como una oportunidad para abandonar la violencia y el crimen organizado.
El fenómeno paramilitar permeó el Estado y la institucionalidad, lo que ha permitido la impunidad en los procesos de investigación y sanción de los responsables de delitos.	Aún persiste disidencias del paramilitarismo en la Colombia profunda.

Cuadro 18. Limitaciones y alcances del marco legal e ilegal del paramilitarismo.
Fuente: Elaboración propia.

El paramilitarismo se ha caracterizado por el uso de la violencia y terrorismo para el control territorial, político y social, por ende, para proteger los intereses económicos de las élites de poder, políticos y empresas.

No obstante, a fecha de hoy, el paramilitarismo continúa siendo un problema. A menudo, está vinculado con el narcotráfico y narcogrupos. Su existencia sigue siendo una amenaza para la Seguridad y Defensa de los DDHH y la infracción del DIH en contra de la población más vulnerable.

El paramilitarismo transitó en el limbo de lo legal y lo ilegal en el país. Se debe, en parte, a la falta de claridad y en la aplicación de un marco legal y normativo inmerso en la impunidad. En algunos casos, los paramilitares han sido protegidos por estructuras del Estado, élites del poder y mundo político y económico. Hecho que ha dificultado trazar un proceso de judicialización efectivo y eficaz.

Sin duda alguna, la estrategia paramilitar ha sido utilizada por el Estado y la institucionalidad como fuerzas alternativas de Defensa y Seguridad. En un principio, bajo la figura de la conformación de personas civiles armadas, estas alianzas permitían proteger a las comunidades vulnerables de los ataques de la guerrilla y de la delincuencia común. Esto desembocó en situaciones en las que los paramilitares recibían apoyo y financiación del Estado y de la institucionalidad, dando paso a generar una confusión en torno al estatus legal o ilegal.

En algunos casos, la Fuerza Pública, bajo el velo de las luces y las sombras, ha mostrado una cooperación y apoyo con los paramilitares. Esto ha llevado a críticas y cuestionamientos de complicidad por parte de sectores de la sociedad y la oposición.

El paramilitarismo permeó el Estado, los poderes públicos, las instituciones y la política e incluso despertó unos nexos con el poder local y regional. El Estado, como garante y responsable de la Seguridad y Defensa de los conciudadanos, confluyó más en la estrategia de privatización de la violencia con fines criminales (grupos paramilitares).

Dragando el pasado del marco legal y normativo del paramilitarismo, se estableció un *bordelinde* entre lo legal e ilegal. El primero cruzó históricamente la frontera de lo legal acreditada y asumida por las directrices de Washington en la lucha contrainsurgente. La segunda dio como resultado un velo oscuro de apoyo entre la Fuerza Pública y los paramilitares que protagonizaron enfrentamientos contra objetivos específicos. En ambos casos, ocasionó la quiebra del orden constitucional, desarticulando la obligación y responsabilidad garantista de la Seguridad y Defensa por parte del Estado. Este escenario explica las asimetrías, desigualdades e inequidades en la estructura y funcionamiento del orden político, económico y social del país.

En la vida de la Nación, se crearon profundos vacíos en la estructura y funcionamiento del país, consecuentemente, dejaron el marco del sistema democrático y del Estado Social de Derecho al borde del caos y de la zozobra.

Los grupos armados actuaron al margen de la Ley y se conceptualizaron como miembros activos del conflicto en la línea del tiempo y de la transición. A finales de la década de los cincuenta, se categorizaron como grupos armados subversivos y finalmente como grupos paramilitares a principios de la década del 2000.

Al hilo de la idea anterior, Pares Fundación Paz & Reconciliación subrayó:

... “El Estado le dio al fenómeno paramilitar en la temporalidad histórica, un tratamiento cambiante y ambiguo, por una parte, legal, pero sin una reglamentación adecuada; e ilegal, por otra, pero ignorado por la política oficial o catalogada simplemente como parte anexa al narcotráfico; y después, perseguido por las autoridades, pero apoyado por círculos del poder local, regional y nacional.

...En fin, el Gobierno dialogó y negoció su desmovilización como actor del conflicto, sin concederles estatus político” (Pares, Fundación Paz & Reconciliación, 2016).

En cuanto al manejo y las diferentes expresiones del Estado frente al paramilitarismo, el autor García-Peña refirió:

... “Los diferentes Gobiernos de turno tuvieron profundas diferencias internas al respecto y los mensajes que enviaron fueron contradictorios. Es decir, no hubo claridad sobre a qué dependencia de la Rama Ejecutiva le correspondió el diseño y la ejecución de una política anti-paramilitar, ni existió una adecuada coordinación interinstitucional de las entidades del Estado al respecto. Aunque, se crearon comités que nunca se convocaron y bloques de búsqueda que no se conformaron” (García-Peña, 2005, p.65).

Aunque se han hecho esfuerzos para combatir el fenómeno paramilitar, todavía queda mucho por hacer para garantizar la Seguridad y la Defensa en la Colombia profunda.

1.1.2.2. LAS ASOCIACIONES COMUNITARIAS DE VIGILANCIA RURAL (CONVIVIR)

Las CONVIVIR, como privatización de la violencia de la década de 1990, se conformaron como organizaciones de seguridad privada en Colombia; aun así, el Estado incumplió la obligación y responsabilidad de la garantía de Defensa y Seguridad del ciudadano. En el marco del conflicto, las CONVIVIR tenían como premisa aspiracional, colaborar con el Estado. Hecho que exacerbó la violación de los DDHH y la infracción al DIH, esta sintomatología fue asumida indirectamente por terceros, realizando actos violentos y terroristas como intimidación, extorsión, muerte, secuestro, desplazamiento y falsos positivos contra la población civil más vulnerable.

Las CONVIVIR como iniciativa del sector estatal, ciudadano y empresarial, buscó proteger a las comunidades más vulnerables frente a la delincuencia común y la violencia de la guerrilla.

Ante la ola de violencia y terrorismo con ocasión del conflicto, obligó al Estado a aplicar la militarización del país. Las CONVIVIR podían utilizarse para fines políticos, o sea, para eliminar la oposición o sectores sociales específicos. En 1994, el gobierno de César Gaviria Trujillo en cabeza del Ministro de Defensa, Rafael Pardo Rueda, promulgó el Decreto 356 de 1994 y se regularon nuevos Servicios Especiales de Seguridad Privada.

En 2004, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez decidió desarticular y dismantelar las CONVIVIR, y conformar las Cooperativas de Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada (COOVISEC) con el fin de garantizar que las Empresas de Seguridad Privada operaran dentro de un marco legal y normativo bajo la premisa del respeto a los DDHH y al DIH.

Las CONVIVIR, en principio estaban organizadas por grupos de campesinos y propietarios de fincas, que se unían para proporcionar seguridad, defensa y protección a las comunidades más vulnerables contra grupos armados organizados ilegales.

El rol principal de las CONVIVIR fue ayudar a disminuir la violencia y la delincuencia en las zonas del sector rural del país, que eran objeto de ataques y extorsiones por la guerrilla y la delincuencia común. Estas recibieron entrenamiento y apoyo logístico del Estado que les permitió el porte legal de armas, siempre y cuando se cumplieran ciertos requisitos mínimos de capacitación y formación.

No obstante, las CONVIVIR también recibieron cuestionamientos por parte de algunos sectores de la sociedad. Unos, argumentaron que se utilizaron para perpetuar el espiral y escalada del conflicto, en lugar de prevenirlo y otros, denunciaron la falta de control y regulación por los abusos y la violación de los DDHH y las infracciones al DIH.

El accionar real de las CONVIVIR fue en el sector de Seguridad y Defensa, que a tenor del Decreto 356, de 1994:

... “Se creó los Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada (CONVIVIR) iniciativa abanderada por el posterior presidente de la República de Colombia, Álvaro Uribe Vélez” (Decreto 356, de 1994).

En el curso de la historia de la tarea y accionar de las CONVIVIR, al respecto, el autor Romero señaló:

... “Las CONVIVIR fueron un dispositivo de seguridad rural en permanente coordinación con la Fuerza Pública para el desarrollo de labores de inteligencia, por lo tanto, esa política pública facilitó que en el mismo periodo se consolidaran las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) bajo el liderazgo de Carlos Castaño Gil, las cuales luego dieron origen a las Autodefensas Unidas de Colombia” (Romero, 2003, pp.41,80).

Hay que precisar, desde el origen, la conformación y el desarrollo de las CONVIVIR, estas carecían de una clara orientación y mezclaron el accionar violento y terrorista con otros actos armados ilegales en la Colombia profunda.

La Corte Suprema de Justicia de Colombia, en Sala Plena y dentro de la antigua competencia de control constitucional, señaló que el presidente de la República de Colombia estaba legitimado para:

... “Asignar a las entidades públicas, centralizadas o descentralizadas, lo mismo que a los particulares, las misiones y funciones necesarias para la ejecución de los planes de la defensa nacional, todo lo cual es una competencia clarísima del Jefe del Estado” (Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, Sentencia n.º.22 de 1989).

Al respecto, en esa línea la Sentencia C-572/97 de la Corte Constitucional sobre las CONVIVIR, subrayó:

... “En 1997 las CONVIVIR fueron declaradas inconstitucionales, ya que representaban una delegación del control del orden público a civiles en armas, no obstante, esta oferta de protección violenta privatizada se ha preservado hasta nuestros días bajo diversas formas” (Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-572 de 1997).

1.1.3. LA RELACIÓN ENTRE PARAMILITARISMO Y PODER EN COLOMBIA

Existe una relación causal directa entre paramilitarismo y el poder en Colombia, esta referencia se empezó a notar con fuerza a principios de los años ochenta y se categorizaba como un asunto complejo, sensible, problemático y multifacético, objeto de intensa crítica a lo largo de décadas.

En términos generales, se establece, de forma objetiva, que la organización del paramilitarismo actúa bajo la tutela o apoyo del Estado. Dando fe del amparo ante la violencia y terrorismo político, la intimidación, la extorsión y el control territorial, económico y social en diferentes territorios de la Colombia profunda.

El paramilitarismo ha estado históricamente vinculado con diversos actores políticos, económicos, militares y empresariales. Estos han sido utilizados como estrategia de medio y fin ante la amenaza de la guerrilla de izquierda y el narcotráfico. Hay que hacer mención del apoyo y financiación directa o indirecta otorgado por el Estado, como instrumento de contrainsurgencia o de lucha contra la guerrilla y el narcotráfico. También, para imponer control sobre territorios estratégicos para la explotación de economías legales (minería, recursos naturales) y para el desarrollo de actividades ilegales (el narcotráfico o la minería ilegal).

En esa perspectiva, el paramilitarismo ha sido señalado como una fuerza oscura poderosa, temida y tutelada por el Estado y las élites de poder. Y que, por pasiva y activa, ha permeado la política, la economía y la sociedad en conjunto. A los paramilitares se les atribuyen delitos graves como violaciones a los DDHH e infracciones a el DIH, ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos forzados, masacres de civiles y torturas, y hasta delitos de lesa humanidad que han generado una cultura de violencia y temor en la Colombia profunda.

Aunque el gobierno de Uribe Vélez desplegó iniciativas para el proceso de DDR de los paramilitares y el desmantelamiento de las estructuras de poder y jerarquía, estos siguen siendo una amenaza para la seguridad, defensa y estabilidad del país. La existencia de esta estrecha vinculación en los poderes políticos, económicos y militares ha desembocado en una latente preocupación para algunos sectores de la sociedad y a nivel internacional.

Hay que recabar que el paramilitarismo utilizado por el Estado fue y tuvo el propósito de garantizar el componente de seguridad y defensa, pero pecó en un despropósito, y fue el hecho de que la Fuerza Pública vinculara, avalara y acompañara el accionar violento y terrorista territorial a lo largo y ancho del país, abandonadas por la subversión y penetradas por el narcotráfico.

Para desentrañar el vínculo o relación causal con la línea de poder entre el Estado y paramilitarismo, el autor Franco dijo:

... “Los grupos paramilitares surgieron entonces como un fenómeno reactivo y como alianzas entre los poderes nacionales, regionales, y locales más tradicionales y reacios al cambio, razón por la cual adquirieron mayor presencia en la periferia y en aquellos municipios donde la escasa institucionalidad y la poca presencia del Estado eran un reclamo permanente” (Franco, 2002, pp.55-82).

La evolución y desarrollo del accionar terrorista y violento de la guerrilla, en el campo, instó al sector latifundista y ganadero de la necesidad de una nueva organización de seguridad y defensa. Al respecto, el autor Echandía subrayó:

... “El acelerado crecimiento de las FARC en ese período, así como el resurgimiento del ELN y la consolidación del EPL en determinadas áreas, condujo a una extendida percepción, por parte de los latifundistas y ganaderos, de que dichos acuerdos eran desventajosos, y que solo convenían a la guerrilla quienes así pensaban se veían acompañados por una nueva clase de propietarios agrarios que invertían capital acumulado en el narcotráfico, consolidaban sus propios dominios territoriales, y agenciaban nuevos modelos de seguridad en sus entornos” (Echandía, 1999, p.107).

La llamada justicia privada aplicada por el paramilitarismo en el país tuvo como fin debilitar el accionar violento y terrorista de la guerrilla, en ese sentido, el autor Cubides planteó:

... “La estrategia paramilitar tuvo como fin una estricta reacción ante amenazas específicas provenientes de la guerrilla, y en cuanto a la confluencia de intereses particulares con aporte de recursos, conformaron una organización ad hoc, para compra o acceso a información clasificada proveniente de la inteligencia del Estado para seleccionar sus objetivos y la imitación de métodos guerrilleros de violencia” (Cubides, 1999, pp.1-38).

Al respecto, sobre el problema de la tierra en la Colombia profunda, los autores Echandía y Reyes señalaron:

... “En Colombia los conflictos sociales por la tierra han sido sustituidos por las luchas por el dominio territorial, en las cuales la política cede su lugar a la fuerza y el Estado actúa como uno entre otros poderes armados sobre la población” (Echandía y Reyes, 2000, pp. 350-364).

1.1.3.1. PARAMILITARISMO: A LA ORDEN ILEGAL DE ÉLITES Y DEL CAPITAL

El paramilitarismo como fenómeno complejo ha estado presente en el país durante décadas, aunque en la década de los años ochenta, se han perfilado diversas consideraciones sobre los orígenes y la premisa aspiracional ideológica y política. La mayoría de los expertos coinciden y garantizan que el paramilitarismo surgió como respuesta territorial a la violencia y la inseguridad ocasionada por la guerrilla y el narcotráfico.

Sin duda alguna, también es cierto que el paramilitarismo ha estado históricamente vinculado a la orden del Estado, del accionar de las élites de poder, de los grupos económicos y transnacionales poderosos y en búsqueda de proteger sus intereses particulares. También hay que hacer mención que, otro de los propósitos era el de eliminar sindicalistas, líderes sociales y defensores de DDHH que luchaban por el acceso a tierras y recursos naturales para las comunidades más vulnerables.

La historia de la relación entre el paramilitarismo y el capital en el país tienen razones que lo han justificado y normalizado a lo largo y ancho del país:

- En los años ochenta y noventa, empresarios y ganaderos financiaron paramilitares para que protegieran sus propiedades y negocios, al tiempo que les proporcionaban armamento y logística.
- Algunas multinacionales, afincadas en el país, han utilizado la violencia y el terrorismo como herramientas para expandir y explotar sus negocios en el país mediante la contratación de paramilitares para que desplazaran a las comunidades de los territorios in situ.
- El paramilitarismo puede ser entendido y caracterizado como un fenómeno que surge de la interdependencia e intereses de factores políticos, económicos y sociales en las últimas décadas.
- El paramilitarismo ha sido una respuesta violenta y terrorista para velar por los intereses particulares de las élites de poder y del capital ante la amenaza del comunismo y la guerrilla, así como a la necesidad de control territorial de recursos naturales y económicos estratégicos.

Históricamente, el paramilitarismo ha tenido vínculos estrechos con el Estado y, en especial, con la Fuerza Pública. Esto ha permitido su prolongación y expansión en la Colombia profunda. Además, el paramilitarismo ha sido utilizado como una herramienta de control social y político.

En este sentido, el paramilitarismo ha sido uno de los principales responsables de la violencia política y social en el país y ha generado un grave impacto negativo en la sociedad en conjunto, en términos de muertes, desplazamientos forzados, desapariciones y otras formas de violencia.

Al respecto, en cuanto a la fragmentación y segmentación de la violencia ligada al conflicto en el marco de la ley y normativo del paramilitarismo, el autor Valencia afirmó:

... “Es difícil tener certeza si los grupos que hoy actúan como defensa fueron creados o no bajo el amparo de la Ley 48, de 1968, de tal forma que, si los grupos paramilitares se distinguen de las autodefensas por sus orígenes, actualmente se confunden por la manera cómo operan, puesto que unos y otros asesinan e intimidan a civiles considerados como de izquierda” (Valencia, 1991, p.23).

Aquí cabe, tener en cuenta que el GCNMH referenció algunas diferencias entre autodefensas y paramilitarismo con base al pronunciamiento de la Fiscal Quinta de Justicia y Paz:

... “Elba Beatriz Silva Vargas, comisionada para investigar la zona de los Llanos Orientales, afirmó, que tanto los grupos de autodefensa como los grupos paramilitares estuvieron comprometidos con la lucha contrainsurgente.

...Mientras las autodefensas se dedican a defender territorios específicos, los paramilitares tienen un ánimo expansionista, pretenden copar distintos territorios en su afán de combatir a las organizaciones guerrilleras. En ese sentido, puede decirse que los paramilitares tienen un carácter ofensivo, mientras que las autodefensas, como su nombre lo indica, son predominantemente defensivas.

...Adicionalmente, las autodefensas, a diferencia de los paramilitares, son relativamente independientes de las fuerzas de seguridad del Estado, de los narcotraficantes y de otras estructuras armadas; en estricto sentido, una autodefensa pura (que, sabemos, no existe) sería aquella conformada, organizada y financiada por pobladores nativos de un territorio que quiere poner fin a los abusos de la guerrilla en su territorio” (GCNMH, 2012, pp.348-366).

La caracterización del impacto ilegal del paramilitarismo tuvo como detonante la ausencia, abandono, debilidad y la falta de control territorial por parte del Estado. Igualmente, la gestión y la prevención de resolución de conflictos se solucionaba por mano propia y de forma violenta sin la mediación del Estado y los entes de gobierno en situaciones problemáticas.

En suma, aunque el paramilitarismo tiene origen en la violencia generada por grupos armados organizados ilegales, también es cierto que ha estado históricamente vinculado al Estado, a las élites de poder y a grupos económicos que buscan proteger los intereses particulares a cualquier costo. Esta relación perversa, entre el paramilitarismo y el capital, es uno de los mayores desafíos y retos que enfrenta el país para lograr una democracia verdaderamente participativa y justa, y una paz estable, duradera y sostenible.

1.1.3.2. URIBE VÉLEZ Y EL ESTADO NARCOPARAMILITAR

El término acuñado como “Estado narcoparamilitar” hace relación a la compleja y sensible vinculación en una línea muy fina y roja entre el Estado, los paramilitares y el narcotráfico. Esta relación ha llevado a la coexistencia de la violencia y la corrupción en el país. Lo que ha sido objeto cuestionable por la política y la opinión pública interna como externa.

Durante décadas, los paramilitares han establecido nexos con el Estado, la Fuerza Pública, la economía y la política. Lo que ha llevado a señalar que el Estado ha tolerado, tutelado, apoyado el accionar violento y terrorista de estos grupos.

Dicho de otra forma, el Estado narcoparamilitar se refiere a un fenómeno en la que los paramilitares permean e influyen en el Estado, la institucionalidad y el seno de la sociedad. Y, a menudo esta organización colaboró con la cadena del narcotráfico (cocaína, y marihuana) y economía ilegal.

La administración de Uribe Vélez aplicó una política de Seguridad Democrática que incluyó una estrategia de militarización territorial para combatir a la guerrilla y a los carteles de la droga. También, se acusó de tener nexos con paramilitares y de haber permeado instituciones estatales como el Ejército y la Policía Nacional.

Mediáticamente, varios miembros y políticos cercanos a la presidencia de Uribe Vélez han sido acusados y condenados por vínculos con el paramilitarismo y la cadena

del tráfico de drogas. Debido a ello, se puso en tela de juicio la efectividad y la legitimidad de la política de Seguridad Democrática y quedó el velo oscuro de la relación entre el Estado y los paramilitares.

Sin embargo, los señalamientos de los nexos del gobierno de Uribe Vélez y los paramilitares no son aceptados por todos. Algunos argumentan y resaltan que Uribe Vélez redujo la violencia y procuró el fortalecimiento de la economía del país. Mientras, otros lo acusan de corrupción y vínculos con narcogrupos.

En la presidencia de Uribe Vélez, se llevó a cabo el proceso DDR de las AUC y se señaló que entre el gobierno de Uribe Vélez y los paramilitares hubo correspondencia simbiótica. Por un lado, colaboración del primero, y por otra, apoyo del segundo en la lucha contra la guerrilla y el narcotráfico.

También, algunos detractores han calificado que para la carrera política de Uribe Vélez recibió apoyo económico de los paramilitares y explica lo complaciente de cómo abordó el proceso DDR con los paramilitares.

Sin duda, el combustible de la violencia y la guerra ha sido y es el narcotráfico, se ha convertido en el mayor problema que ha condicionado y trastocado el Estado, las instituciones, la política y la sociedad en conjunto. Aparte, se introducen como matices los serios problemas de exclusión, desigualdad y pobreza que han afectado negativamente en la democracia real y en la paz estable, duradera y sostenible.

Al respecto, en referencia a la relación o nexo del gobierno de Uribe Vélez y el fenómeno paramilitar, el GCNMH puntualizó:

... “En el gobierno de Uribe Vélez (2002-2010) se planteó que existió dos grandes constantes detrás del fenómeno paramilitar y de la actual etapa de los grupos armados desmovilizados: a) La configuración particular del Estado colombiano y la promoción durante mucho tiempo de diseños institucionales que incentivaron el uso privado de la violencia y la provisión de seguridad, y b) La persistencia de economías ilegales e informales particularmente en el ámbito regional, que, además de demandar cierto tipo de ofertas de regulación privada, constituyó la única vía de acceso e integración de un conjunto significativo de comunidades y poblaciones locales. Se señala, que hay presuntos nexos de Álvaro Uribe Vélez con el narcotráfico y el paramilitarismo” (GCNMH, 2017, p.93).

De ese vínculo o nexo entre Estado paramilitarismo en la presidencia de Uribe Vélez, en Nueva Sociedad se lee:

... “Por lo tanto, se evidenció la influencia de las guerrillas, los narcotraficantes y los paramilitares en la esfera política, estableciendo coaliciones subnacionales con organismos de seguridad y agencias del Estado, y las diferencias de cada una de ellas, en sus operaciones para lograr este objetivo, permitió ver como la clase política cercana al ejecutivo en el gobierno, y su coalición en el Congreso de la República de Colombia, se vio permeada por los narcos y paramilitares generando una relación perversa” (Nueva Sociedad, 2010).

En referencia a estas alianzas y nexos entre el mandatario de Uribe Vélez y los partidos políticos en torno a intereses oscuros con el paramilitarismo, al respecto, el autor López señaló:

... “Esas nuevas mayorías partidistas, tanto regionales como nacionales, hicieron parte de la coalición política del presidente Uribe Vélez, colaboraron con su elección y reelección y cogobernaron con él en sus dos periodos. La mayoría de sus líderes tiene investigaciones

por vínculos con mafias de corrupción o crimen organizado y veinticinco han sido condenados” (López, 2010, p.13).

En cuanto a las dificultades o puntos de quiebra o ruptura relacionados con el proceso DDR de los paramilitares en el gobierno de Uribe Vélez, el informe del GCNMH destacó:

... “En medio del definitivo fracaso del proceso de negociación con las AUC y de la temprana emergencia de los grupos armados desmovilizados, se hacía evidente que el tema dividía de manera irremediable el espectro político nacional.

...Por un lado, los inclinados hacia la izquierda se esforzaban por demostrar las relaciones directas del Estado con los grupos paramilitares, negaban su carácter político, criticaban a quienes sostenían el proceso de automatización de los grupos paramilitares con relación al Estado y discutían la existencia de dos vertientes del paramilitarismo: una política y otra narcotraficante.

...En cambio, las posiciones de quienes se inclinaban hacia la derecha insistían en la autonomía de los grupos paramilitares frente al Estado, reivindicaban su carácter político y también defendían la tesis de las dos vertientes del paramilitarismo: la más política y la más narcotraficante” (GCNMH, 2017, p.93).

Es importante, para desvelar la verdad de la violencia ligada al conflicto y al terrorismo, pesquisar los testimonios expresados a las autoridades de parte de algunos de los integrantes, líderes y excombatientes de los paramilitares:

- Según, en la Audiencia de Justicia y Paz el exparamilitar Mancuso:

... “Sostuvo que las CONVIVIR, desde su inicio, estaban diseñadas para convertirse en autodefensas como parte de una política que él mismo denominó de paramilitarismo de Estado” (Audiencia de Justicia y Paz, 15 de mayo de 2007).

- En esa línea, en la Audiencia de legalización de cargos contra Veloza García se señaló:

... “Las CONVIVIR surgieron como una empresa fachada, así como se utiliza en el narcotráfico, empresas fachadas, o sea, usted las busca y están totalmente legales, escrituras, conformación; pero surgen con un propósito ilegal... Surgieron como una fachada y desde un comienzo ilegales” (Audiencia de legalización de cargos de Éver Veloza García, alias “HH”, 26, 27 y 28 de marzo de 2008).

- En el debate intitulado “Más claro no canta el gallo” que reseñó Gaceta del Congreso, n.º 271 de Fabio Valencia Cossio contra Álvaro Uribe Vélez, se lee:

... “Que contrario a lo que se afirmaba, las CONVIVIR eran una forma de inducir a que haya un paramilitarismo y unas autodefensas que están creando la agudización de la guerra en el departamento de Antioquia.

...Y agregó, que el señor secretario de gobierno departamental, el doctor Pedro Juan Moreno Villa, aquí presente también, en la Asamblea Departamental el 21 de febrero, y aquí tengo el acta, pronunció la siguiente aseveración que les permite a ustedes deducir qué es lo que realmente se está haciendo en Antioquia, voy a leer textualmente una parte del acta.

...Yo creo que desarmar la gente de bien no es ninguna solución, yo creo que esto puede hacerse cuando hay un Estado fuerte que está en capacidad de responder.

... Por eso hay ahí una clara orientación del gobierno departamental a través del Secretario de Gobierno, de que a la gente hay que armarla y de que la solución es a sangre y fuego y que las tales cooperativas CONVIVIR no son de inteligencia, sino que son unas cooperativas armadas que conducen inexorablemente a llevarle el mensaje claro a la opinión de que son autodefensas” (Gaceta del Congreso, n.º. 271, de 1995).

- De todas formas, el fenómeno paramilitar cruzó y tuvo una influencia en la dinámica y perspectiva estatal y política. Al respecto, la autora Borda dijo:

... “Mientras, en 2008 algunos miembros paramilitares detenidos denunciaron el vínculo de aliados gubernamentales en sus actividades ilícitas y amenazaron con denunciar directamente al gobierno de Uribe Vélez, los cuales fueron extraditados a EE.UU. y juzgados por el tráfico ilegal de drogas” (Borda, 2012, p.103).

- En la presidencia de Uribe Vélez, la guerra fue la respuesta de un Estado poco viable. En sentido negativo, surgió el dilema de que la seguridad y defensa pública fue subsumida por la privatización de la violencia, el autor Nodal reseñó:

... “Durante la carrera política y en el ejercicio de diversos cargos públicos Álvaro Uribe Vélez tomó decisiones administrativas que beneficiaron de una u otra forma al narcotráfico y al paramilitarismo: a) Entregó licencias para aviones, hangares y pistas; b) Legalizó las empresas de seguridad CONVIVIR integradas y dirigidas por paramilitares; c) Abogó por el referendo contra la extradición en momentos del auge de los carteles del narcotráfico; d) Nombró en cargos públicos o promovió y condecoró a funcionarios seriamente cuestionados e investigados, y quienes luego habían sido condenados por la justicia; y e) Contribuyó activamente a que funcionarios procesados por la justicia colombiana la evadieran promoviendo su huida a otros países” (Nodal, 2020).

- Frente a la violencia desenfundada aplicada por los paramilitares y el manto de duda de los posibles vínculos con el gobierno de Uribe Vélez, la Corte Suprema de Justicia remitió a la Fiscalía la indagación número 45110 contra el exsenador Álvaro Uribe Vélez y subrayó:

... “En Colombia la evidencia de los supuestos vínculos de Uribe Vélez con los paramilitares ha ido aumentando tras los años, y la popularidad del expresidente ha ido cayendo de manera constante.

...La reciente decisión de la Corte Suprema de Justicia de detener a Uribe Vélez significó que su formidable legado político, ya empañado por persistentes sospechas sobre sus presuntos vínculos con los narcotraficantes y varios abusos de derechos humanos asociados durante su presidencia, enfrenta el desafío más difícil hasta el momento” (La Cortes Suprema de Justicia, 2020).

- Y, como anécdota sobre el procedimiento judicial de la Fiscalía contra Uribe Vélez, El Espectador lo describió:

... “Fue reseñado como el preso #1087985, según anunció el propio Senador en sus redes sociales. La semana pasada, la Sala de

Instrucción de la Corte Suprema de Justicia ordenó su detención domiciliaria mientras continúa bajo investigación por los delitos de soborno en actuación penal y fraude procesal. La decisión ya fue notificada al Senado” (El Espectador, 2020).

- Con base en la Sentencia C-303 de 2003, en la Audiencia de imputación de cargos y la consecuencia de aceptación condicional de responsabilidad penal y la revocación de medida de detención, reza:

... “La Corte Constitucional reconoció que la formulación de imputación permite materializar una serie de garantías para la defensa frente a la contradicción sobre lo que se conoce, la juez 30 de garantías de Bogotá, Clara Ximena Salcedo Duarte, decidió revocar la medida de detención que tuvo al expresidente Uribe Vélez más de dos meses en casa por cárcel” Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-303 de 2003. M.P Eduardo Montealegre Lynett; Enero 28 de 2003).

1.1.3.3. LA LLAMADA PARAPOLÍTICA

La historia sucumbe en un círculo vicioso. En ese sentido, la parapolítica fue un escándalo político mediático que tuvo lugar durante la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) y evidenció la alianza perversa entre políticos, empresarios y paramilitares en una compleja red de corrupción, narcotráfico y violación a los DDHH y la infracción del DIH.

La estructura de conformación del paramilitarismo era en gran parte por exmilitares y civiles armados que tenían como fuente de financiación el narcotráfico, la extorsión, la protección a empresas nacionales y transnacionales y a terratenientes. Mientras, los paramilitares se posicionaron y comenzaron a ejercer poder, control territorial, político, social e influencia en el Estado.

El gobierno de Uribe Vélez promulgó la Política de Seguridad Democrática para combatir de forma frontal a las guerrillas y a los paramilitares; no obstante, se denunció que, en el marco de esa política, la Fuerza Pública realizó operativos con apoyo paramilitar, todo bajo la existencia de una alianza oscura con algunos políticos locales, regionales y nacionales.

Con cierto consenso, la parapolítica fue considerada como un fenómeno complejo y sensible en el contexto del conflicto y afectó al país durante décadas. Algunos políticos, funcionarios y empresarios se aliaron con los paramilitares para proteger sus intereses particulares y así consolidar el poder en las regiones donde operaban y tenían su fortín político. En compensación, los paramilitares recibían apoyo político, económico y logístico.

Desde finales de la década de 1990 se han descubierto múltiples casos de políticos y funcionarios públicos que han colaborado con los paramilitares, tanto para obtener ventajas del mapa electoral como para ejercer control político, económico y social.

En 2006 la Fiscalía General de la Nación comenzó con investigaciones y procesos judiciales para desenmascarar las alianzas entre políticos y grupos paramilitares y concluyó que la parapolítica había permeado el sistema político y el mapa electoral. En ese sentido, los candidatos a nivel local, regional y nacional recibían protección y apoyo paramilitar y, por ende, estos obtenían unos beneficios económicos y políticos.

La investigación de la Fiscalía de la Nación General reveló que decenas de políticos de diferentes partidos políticos, incluyendo miembros del Congreso de la República, gobernadores, alcaldes y concejales, tenían vínculos con el paramilitarismo.

Como efecto causal, se les imputó, entre otros, los delitos de concierto para delinquir, enriquecimiento ilícito, homicidio, secuestro y narcotráfico. Además, varias empresas nacionales, trasnacionales y grupos económicos fueron acusados de financiar a los paramilitares y de lavado de activos.

En algunos casos, los políticos y funcionarios públicos recurrieron y utilizaron la violencia y terrorismo paramilitar para intimidar a los opositores políticos y ganar las elecciones. En otros casos, se encontró que recibieron apoyo financiero y político de grupos paramilitares a cambio de dádivas.

Como consecuencia, la administración de Uribe Vélez quedó en entredicho por la postura blanda frente al manejo de la parapolítica y por la aparente falta de voluntad política para investigar y sancionar a los responsables imputados por delitos con ocasión de este fenómeno. La estrategia de Seguridad Democrática por pasiva o activa, contribuyó a que los paramilitares violaran sistemáticamente los DDHH y la infracción al DIH por lo que, diferentes organizaciones internacionales de DDHH, se pronunciaron. Al respecto, en El País se lee:

... “El expresidente de Colombia Álvaro Uribe Vélez ha sido denunciado ante la Justicia Federal Argentina para que se investigue su responsabilidad penal en crímenes de lesa humanidad. Los querellantes son 11 familiares de víctimas de los asesinatos de civiles para mostrarlos como bajas en combate, conocidas como falsos positivos, y tres organizaciones de derechos humanos. Piden a los tribunales argentinos que apliquen el principio de jurisdicción universal para investigarlo por ser quien lideró la estructura estatal paramilitar” (El País, 2023).

A pesar de las controversias, Uribe Vélez estuvo en el mandato presidencial hasta el año 2010. Algunos de los políticos del gabinete involucrados en la parapolítica continúan ocupando cargos públicos en la actualidad. La parapolítica sigue siendo un contexto complejo y un llamado de la necesidad de fortalecer las estructuras y configuración del Estado para combatir la corrupción y la violencia en todas sus formas.

Las investigaciones internacionales realizadas por el Instituto de Tecnología de Massachusetts, la Universidad de Harvard y la Universidad de Yale han corroborado lo hallado del fenómeno de la parapolítica. En El Espectador se reseñó:

... “Los paramilitares controlan el comportamiento electoral de los ciudadanos en las áreas donde existen, pretenden que las políticas actúen a su favor y no en el de los ciudadanos, a cambio de los votos que los paramilitares proporcionan a los políticos y estos reciben beneficios en leyes o políticas.

...Esto es, lo que hoy en día se le denomina parapolítica, intereses complementarios y mutuos entre las élites políticas, mafiosas y armadas, y para la cual copiaron el modelo de operación avispa utilizada inicialmente por el partido liberal con el objetivo de maximizar votos y contrarrestar la competencia electoral de los nuevos movimientos, esta vez su meta fue ocupar mayores curules en el Senado.

...La operación avispa desmembró el partido liberal y contribuyó al surgimiento de nuevos partidos de la parapolítica y el narcoparamilitarismo de la era Uribista como por ejemplo Colombia Viva, Alas, entre otras” (El Espectador, 2009).

En palabras del Senador de la República de Colombia, Iván Cepeda Castro, en el debate de control político a las víctimas del paramilitarismo y del narcotráfico en

Colombia, sobre Álvaro Uribe Vélez, el narcotráfico, el paramilitarismo y la parapolítica, se precisó:

... “La parapolítica es un eufemismo que se ha empleado para nombrar uno el concierto para delinquir que conforma una mezcla mafiosa de estructuras provenientes del viejo narcotráfico, del paramilitarismo y de sectores corruptos de la política.

...Su proyecto intentó disfrazar de Estado comunitario un modelo de sociedad abiertamente totalitaria y caudillista, erigido sobre crímenes de lesa humanidad que terminaron produciendo una gigantesca montaña de cadáveres, territorios despojados, saqueo de las instituciones y de los recursos públicos.

...La parapolítica accionó las palancas criminales que destruyeron los valores democráticos de las instituciones locales y del propio Congreso de la República, intentó envenenar el alma de muchos de nuestros compatriotas con el odio, la violencia y la guerra; moldeó una forma de hacer política sin escrúpulos para la acumulación de poder con el fin de llegar a la cúspide del gobierno y del Estado, el enriquecimiento personal, familiar y de sectores socialmente afines, el encubrimiento de los crímenes cometidos con nuevos crímenes” (Senador Iván Cepeda Castro en el Debate de control político a las víctimas del paramilitarismo y del narcotráfico en Colombia, Álvaro Uribe Vélez: narcotráfico, paramilitarismo y parapolítica, 2014, p.5).

Se puede inferir que los medios de comunicación, tanto escritos como radiales en Colombia, señalan que la parapolítica se normalizó como violencia y terrorismo paramilitar y estatal. Se inició presentándose como hechos notorios, ciertos y concretos, aislados y singulares ocurridos en los Departamentos del Cesar y Magdalena. Este involucró a tres Congresistas de la República de Colombia, a Álvaro García Romero, Jairo Enrique Merlano Fernández y al representante a la Cámara, Erik Julio Morris Taboada, confirmando, al final de las investigaciones, los vínculos con el fenómeno ilegal paramilitar.

En la Revista Semana, la parapolítica se presentó como:

... “La comisión de fraudes electorales y alteraciones al orden público llevado a cabo por candidatos políticos que obtuvieron el triunfo en las elecciones, a través de sus vínculos, familiares o políticos, con estructuras del paramilitarismo” (Revista Semana, 2007).

La parapolítica creó un vínculo perverso y criminal entre paramilitares, élites políticas de poder, a nivel local, regional y nacional. Es decir, se planteó el dilema y correlación entre temor, armas y urnas y la práctica ilegal de funcionarios estatales que buscaban a toda costa el beneficio particular aun en detrimento del bien general.

La narrativa sobre la parapolítica y la clase política desprestigiada se convirtió en el foco de atención y de debate a nivel nacional e internacional. Al respecto, para el autor Velásquez:

... “En Colombia la discusión ganó terreno a raíz del sometimiento a la justicia por parte de los paramilitares; un paso más se dio en el año 2010, cuando -sin sentar una línea jurisprudencial clara y concisa, con no pocos equívocos y desaciertos teóricos- la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia decidió calificar como autores mediatos por medio de aparatos criminales organizados de poder a los jefes de esas estructuras delincuenciales e, incluso, a los líderes políticos adeptos a ella” (Velásquez, 2010, pp. 173-190).

Para comprender el contexto de la parapolítica, la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Casación Penal Expediente 32805 del 23 de febrero de 2010, lo resumió fielmente:

... “La estrategia del grupo estaba enfocada al dominio militar de territorios y, posteriormente, al apoderamiento del aparato estatal que los llevó a impulsar candidatos a las corporaciones de elección ciudadana, para obtener el control de las instancias del poder público” (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. Proceso 32805. (de 2010, subepígrafe 1.3.).

En cuanto, a la responsabilidad de hecho o de iure, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, puntualizó:

...“En algunos casos, los políticos fueron responsables de promover y auspiciar grupos armados de paramilitares; otros funcionarios aceptaron haber recibido en sus candidaturas el apoyo militar, financiero y político de los grupos ilegales” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia, Expediente 32805 de 2010, pp.1-12).

A tenor, del Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Conocimiento de Justicia y Paz y en el fallo de la Sentencia Salvatore Mancuso Gómez y otros, se lee:

... “El fenómeno de la parapolítica sugirió de quienes fueron elegidos mediante el voto popular para el Congreso de la República de Colombia -y sobre los que recayó una sentencia condenatoria ejecutoriada luego de haber sido vencidos en juicio- no fueron objeto de procesos de cooptación estatal, sino que llegaron a ser agentes activos dentro de una dinámica de captura invertida, de modo que, el objeto de la cooptación no fue la clase política per se, sino contrariamente, el poder paramilitar a través de la instrumentalización que ejercieron los políticos, promovidos en parte por la proliferación de pequeños partidos, tras las reformas de descentralización administrativa de 1991, junto con el desgaste de los mecanismos clientelistas electorales” (Tribunal superior de Bogotá. Sala de Conocimiento de Justicia y Paz. Sentencia Salvatore Mancuso Gómez y otros, de 2014).

La parapolítica ha tenido profundas rupturas en el sistema democrático, en el mapa político y en la gobernanza del país. La infiltración de los grupos paramilitares ha socavado la legitimidad del Estado, el poder público y la institucionalidad; asimismo, esto quedó constatado dada la limitación de la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, este movimiento, ha contribuido a la perpetuación de la violencia, el terrorismo y a la impunidad en el país.

1.1.4. EL TERROR DEL PARAMILITARISMO

El paramilitarismo surgió a principios de los años ochenta, posteriormente, se fortaleció y se expandió de forma bélica y territorial en los años noventa, siendo una respuesta al creciente poder terrorista y violento de las guerrillas.

El paramilitarismo se autodenominó como fuerzas de autodefensa, pero en una forma de violencia privada, organizada y sistémica que se caracterizó por la creación y organización de grupos armados ilegales. Por un lado, del Estado, para cumplir constitucionalmente con la obligación y responsabilidad de la Seguridad y Defensa de los conciudadanos, y por otro, por la delegación de terceros para la privatización de la violencia para ejecutar acciones violentas contra varios sectores de la sociedad. Se

concreta y se puntualiza que los paramilitares han contado con la tutela y apoyo de la Fuerza Pública en las actuaciones en operaciones *in situ*.

El terror y miedo paramilitar estuvo activo durante varias décadas en diferentes regiones del país y ocasionó miles de asesinatos, masacres, desapariciones forzadas, torturas, desplazamientos forzados y otros tipos de violencia.

Los paramilitares han tenido como población diana a sectores de la política, de la población civil, de sindicalistas, de líderes comunitarios, de defensores de DDHH y periodistas que han denunciado el accionar violento y terrorista entre luces y sombras.

Este terror paramilitar dejó una estela de dolor, heridas y un impacto negativo en la Seguridad y Defensa a cargo del Estado. Sus secuelas de guerra, sufrimiento, la disminución de los índices de calidad de vida y una constante zozobra y vulneración de los DDHH e infracción al DIH de la población más vulnerable. A pesar de los esfuerzos del Estado y del apoyo internacional, el propósito de desarticular el paramilitarismo sigue siendo una amenaza para la Colombia profunda y tuvo efectos transfronterizos en otros países amigos de la región.

Sin duda, los paramilitares de las AUC también establecieron nexos con el narcotráfico y otras economías ilegales, lo que exacerbó la violencia, la corrupción y la impunidad en el país.

A pesar de que los paramilitares de las AUC fueron desmovilizados oficialmente en 2006, las disidencias residuales y el legado se camuflan en otros grupos armados organizados ilegales. Este trasfondo se convierte en uno de los mayores retos para la seguridad, la defensa, los DDHH y el DIH para los gobiernos de Colombia futuros.

Sobre la retórica del terror y miedo paramilitar, y como resultado de la creciente escalada espiral de violencia ligada al conflicto a lo largo y ancho del territorio, Nueva Sociedad subrayó:

... “El paramilitarismo en Colombia no nació con las AUC ni se limitó a su aparato armado. Hizo parte de una vieja tradición de las élites nacionales, regionales y locales que acalló a sus opositores mediante el uso de la fuerza, como ocurrió con los pájaros de los años de La Violencia. Tuvo pautas doctrinarias con raíces en la Guerra Fría. Su historia tiene vínculos ligados al narcotráfico. Además de importantes apoyos sociales, económicos y políticos” (Nueva Sociedad, 2009).

El *modus operandi* paramilitar constituyó una nueva puerta de entrada a un periodo complejo y sensible de exacerbación del conflicto en el país. A la par, el fenómeno paramilitar se hizo cada vez más fuerte y penetró en el Estado. La Institucionalidad y el radio de acción creció exponencialmente en distintas zonas en regiones como el Urabá y el Sur de Córdoba.

Al hilo de la idea anterior, del estrecho vínculo o nexo del paramilitarismo con el estamento, el autor García-Peña, enfatizó:

... “El principal carácter diferenciador del paramilitarismo fue debido a su histórica y constante relación con el Estado y las Fuerzas Armadas de Colombia.

...En cambio, para unos, el paramilitarismo es una política de terrorismo de Estado; mientras que, para otros, se trata de una respuesta a los abusos de la guerrilla a los ciudadanos desamparados por la ausencia del Estado, curiosamente, tanto para unos como para otros, la responsabilidad del Estado es central por acción o por omisión” (García-Peña, 2005, pp. 77-87).

En cuanto al accionar violento y terrorista del paramilitarismo, los diferentes gobiernos de Colombia no lo consideraron como asunto de relevancia en la Agenda de la Política Pública de Paz. El autor Leal refirió:

... “Las AUC actuaron de manera independiente y tuvieron una estructura de mando, una fuente de suministro de armas, provisiones, y una planificación de operaciones separadas.

...El Decreto Legislativo 3398, de 1965, fue convertido en legislación permanente por la Ley 48, de 1968, que estableció el marco jurídico para la conformación de grupos de autodefensa bajo la tutela y control de las Fuerzas Armadas” (Leal, 2002, pp.48-50).

La hostilidad y miedo paramilitar fue una noticia mediática en el plano nacional e internacional en los diferentes territorios del país, en El Diario se lee:

... “Los paramilitares no se definieron como agentes perturbadores del orden público en desarrollo de un conflicto, sino como una fuerza aliada y al servicio del narcotráfico. Más grave aún, a pesar de haber sido declarados ilegales, no hubo una política de desmonte o desmantelamiento de los grupos que habían sido legalmente creados” (El Diario, 2019).

En la Constitución de 1886 de Colombia no existió un marco legal y normativo que dejara patente la orientación a una política pública que buscara la consolidación de una paz estable y duradera.

Ese anhelo se desquitó y se convirtió en realidad solo a partir de la Constitución Política de 1991. Fue un proceso innovador, generador de cambio en la estructura y conformación del Estado y en la sociedad en conjunto. Se marcó una hoja de ruta para aplicar los mecanismos e instrumentos en pos de alcanzar la paz en el marco de un régimen político democrático legítimo.

Al respecto, Human Rights Watch subrayó que los paramilitares de las AUC violaron, por activa y por pasiva los DDHH e incurrieron en infracciones del DIH:

... “Que lejos de intentar respetar el DIH las AUC incurrieron en la violación clara, deliberada y sistemática de esas normas para hacer la guerra. Además, los investigadores del gobierno; los miembros de la Iglesia; las organizaciones de ayuda humanitaria; y las víctimas de las AUC coinciden en que únicamente defendían de palabra las protecciones contenidas en el Artículo 3 Común y el Protocolo II.

...Las AUC han hecho una ostentación reiterada y enérgica de su desdén por las normas internacionales por medio de la comisión de masacres; asesinatos de civiles; combatientes fuera de combate; tortura; mutilación de cadáveres; amenazas de muerte; desplazamiento forzado; toma de rehenes; detención arbitraria; y pillaje, entre otras violaciones” (Human Rights Watch, Guerra Sin Cuartel: Colombia y el Derecho Internacional Humanitario, Human Rights Watch, 1999, p.4).

Al hilo de la idea anterior, la Corte IDH hizo alusión a los sucesos ciertos y concretos ocurridos en 1989, cuando miembros de la Fuerza Pública en una operación encubierta con los paramilitares, asesinaron a 19 personas en la Vereda La Rochela (Santander). El fallo de la sentencia declaró al Estado responsable de la violación de diversos DDHH y, consecuentemente, ordenó aplicar diferentes medidas tendientes al reconocimiento y la reparación de las víctimas y familiares.

Esta sentencia marcó un hito y una hoja de ruta en el derecho interno de Colombia, ya que reafirmó la obligación y el deber del Estado de garantizar la protección de los DDHH con ocasión del conflicto que estableció unos estándares claros para la obligación de investigar y sancionar a los perpetradores de esos delitos.

1.2. PROCESO NEGOCIADOR DEL GOBIERNO URIBE VÉLEZ CON LAS AUC

En el marco del conflicto armado interno, el proceso negociador entre el gobierno Uribe Vélez y las AUC estaba provocando graves problemas estructurales y subyacentes, dejando un recorrido de violencia, inseguridad y caos en la Colombia profunda. Además de la existente e inminente amenaza creciente dentro del escenario del paramilitarismo con la cadena de tráfico ilícito de drogas, con economías ilícitas, con el crimen organizado y con la corrupción.

En la administración de Álvaro Uribe Vélez y el proceso negociador con las AUC tuvo varias etapas:

Etapas	Caracterización
2003	La presidencia de Uribe Vélez anunció el proceso de paz con las AUC para lograr una paz estable y duradera en el país. Incluyó contactos secretos, exploratorios y acuerdos parciales donde pactaron una tregua y la desmovilización.
2004	Se organizó una mesa de diálogo con la participación de integrantes del gobierno de Uribe Vélez y las AUC. Se discutieron asuntos como la reparación a las víctimas, la verdad y la justicia. Así como la reincorporación de las AUC a la sociedad en conjunto.
2005	Las partes en conflicto suscribieron el Acuerdo de Santa Fe de Ralito I y II, y estipuló el proceso DDR de líderes y miembros, la entrega de las armas. Así como, asumir la responsabilidad por delitos criminales.
2006	La administración de Uribe Vélez promulgó la Ley de Justicia y Paz, que promulgó la amnistía y reducción de penas a quienes confesaran los crímenes y repararan a las víctimas.

Cuadro 19. Etapas del proceso negociador gobierno Uribe Vélez y las AUC.
Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, en la dinámica del proceso de paz se reportó el incumplimiento en acuerdos parciales como el cese de hostilidades y al fuego inmediato, la continuidad del accionar violento, terrorista, criminal y la no reparación a las víctimas.

Al final del siglo XX la presidencia de Uribe Vélez fue el primero en impulsar un proceso negociador con el propósito poner fin al conflicto entre el Estado y las AUC. En la política exterior estableció contactos para buscar apoyos con Estados, países, organizaciones y las ONG que coadyuvaran a lograr un Acuerdo Final.

El proceso negociador del gobierno de Álvaro Uribe Vélez con las AUC tuvo limitaciones y alcances significativos:

Limitaciones	Caracterización
Ausencia	Se llevó a cabo en secreto y sin la participación de sectores de la sociedad, lo que limitó la transparencia y la rendición de cuentas.
Escasa participación	Las víctimas de las AUC no tuvieron un rol activo en el proceso de paz. Y, no se tuvo en cuenta las peticiones y reclamaciones.
Reparo a la justicia	No abordó la justicia en condiciones de igualdad para las víctimas. Lo que generó dudas, críticas y cuestionamientos en sectores de la sociedad.
Impunidad	Permitió que algunos líderes y miembros de las AUC fueran amnistiados. Y, se les permitió incorporarse a la vida civil y social sin cumplir penas por los delitos imputados.
Reincidencia	A pesar, del Acuerdo Final con las AUC, algunos líderes y miembros continuaron delinquiendo.
Alcances	Caracterización
Cambio	Tuvo impacto positivo en la reducción de la violencia, especialmente en territorios que ocupaban las AUC.
Proceso de DDR	Dirigido a líderes y combatientes que obtuvieron beneficios sociales y económicos.
Derecho de las víctimas	Permitió la identificación y la reparación de algunas víctimas.
Ingresos	Debido al proceso de paz DDR con las AUC, disminuyeron las de fuentes de financiamiento (narcotráfico y economía ilegal).

Cuadro 20. Limitaciones y alcances del proceso negociador gobierno Uribe Vélez y las AUC.
Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, es importante subrayar que uno de los principales propósitos del proceso negociador entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC fue restablecer el poder legítimo de la fuerza y uso de las armas, el orden y el control territorial; asimismo, poner en práctica estrategias orientadas a garantizar mejoras significativas en asuntos económicos, sociales y política para toda la sociedad en conjunto, independiente de la ideología o filiación política previa.

Además, el gobierno de Uribe Vélez tuvo como premisa aspiracional con la Política de Seguridad y Defensa, disminuir notablemente el nivel creciente de la delincuencia organizada. En paralelo, para lograr resultados esperados, la administración de Uribe Vélez activó el aparato administrativo y propuso un marco legal y normativo, donde se recoge la Desmovilización Voluntaria (DV), la Ley 975/2005 y otros mecanismos similares para el proceso DDR de los grupos armados de carácter paramilitar a lo largo y ancho de la Colombia profunda, pero asegurando el pleno sometimiento a la justicia de los responsables de delitos y la graduación de la pena.

Si bien es cierto, el gobierno de Uribe Vélez combatió el crimen organizado y la delincuencia. Dejó en un segundo plano los factores estructurales y subyacentes con

ocasión del conflicto, como la pobreza extrema, carencia educativa, la desigualdad social y la asimetría en la distribución de la riqueza y la tierra.

La desmovilización de las AUC marcó un hito en la historia de los procesos de paz, ya que supuso el fin del conflicto entre una organización paramilitar y el Estado, pero este suceso no significó necesariamente una paz estable, duradera y sostenible para el país.

Por otro lado, aunque se lograron avances con respecto a los DDHH y en la disminución de los niveles de violencia en el país, aún continuaba el accionar violento de las FARC, el ELN y las BACRIM con vínculos con estructuras paramilitares. Estas contaban con una fuente de financiación la fuerte presencia de diversas economías ilícitas del narcotráfico y con el contrabando.

Hay que comprender que la historia es un compendio de vicisitudes donde se recogen hechos, ciertos y concretos que, junto con otros de diversa índole, aportan un contexto que nos facilita la comprensión del conflicto. En ese sentido, por la vía de la política exterior y diplomática de la presidencia de George Walker Bush, tuvo como directriz principal la lucha internacional contra la violencia y el terrorismo, a la cual el gobierno de Uribe Vélez adhirió e incorporó en la Política de Seguridad Democrática.

En ese orden de ideas, EE.UU. tuvo una influencia estabilizadora que, para bien o para mal, tuvo su papel en la Seguridad y Defensa Nacional de Colombia. Al respecto Europa Press destacó:

... “El experto canadiense en estudios estratégicos y diplomáticos Charles-Philippe David considera que la estrategia de guerra preventiva puesta en marcha en septiembre de 2002 por la administración estadounidense de George Walker Bush supuso un peligro para el futuro del Derecho Internacional, careció de justificación jurídica, tuvo como principal objetivo dar a EE.UU. más libertad jurídica para actuar militarmente y pudo acarrear consecuencias catastróficas para Washington, en particular en Irak” (Europa Press, 2008).

El gobierno de Uribe Vélez desconoció el conflicto armado interno, pero ante la comunidad internacional, mostró a los grupos armados ilegales como terroristas en concordancia con la política exterior y diplomática de Washington y, en el proceso de paz con las AUC obtuvo de EE.UU. un apoyo militar para aniquilar a la guerrilla y los paramilitares.

La presidencia de Uribe Vélez trazó una hoja de ruta para el proceso negociador con diferentes frentes territoriales de los paramilitares de las AUC, que El País registró:

... “El presidente Uribe Vélez inició un proceso de paz con uno de los grupos paramilitares de las AUC, la crítica por su contenido blando, no se hizo esperar por sectores de la opinión pública y los medios de comunicación, porque gran parte de los crímenes cometidos por los paramilitares quedarían impunes” (El País, 2017).

El proceso negociador entre Uribe Vélez y los paramilitares de las AUC enfrentó un problema álgido: el acuerdo bilateral de Extradición con EE.UU. que estableció las bases para la entrega mutua de personas acusadas o condenadas por delitos graves por narcotráfico; es decir, el Tratado de Extradición firmado el 22 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 18 de agosto de 1981.

Para la política exterior y diplomática, el mandatario de Uribe Vélez se convirtió en un instrumento que garantizó la cooperación y el respeto de la justicia penal por el derecho interno de ambos países y para perseguir a aquellos que cometan delitos graves de narcotráfico en cualquiera de los dos países.

El Tratado de Extradición entre EE.UU. y Colombia tomó sentido tras el proceso DDR de los paramilitares de las AUC en 2006. Este proporcionó un marco legal y normativo para que los líderes y exintegrantes acusados o imputados por graves violaciones a los DDHH y delitos del narcotráfico sean sometidos ante la ley, extraditados y puedan ser condenados con cargos criminales en los EE.UU.

Respecto, a la aplicación del Tratado Internacional de Extradición entre Colombia y EE.UU., en Verdadabierta se lee:

... “El gobierno de EE.UU. solicitó la extradición de algunos miembros de las AUC, aun cuando el proceso de paz con las AUC se encontraba en tensión, el fiscal estadounidense del Distrito Sur de New York, David Kelly, pidió al gobierno de Uribe Vélez la extradición de uno de los comandantes en jefe de las AUC, Diego Fernando Murillo Bejarano alias Don Berna, acusado del tráfico de varias toneladas de cocaína hacia EE.UU.” (Verdadabierta, 2008).

En un principio, los gobiernos de EE.UU. y de Colombia compartieron la guerra frontal contra la insurgencia comunista y el narcotráfico. Dejando en un segundo plano el apoyo para suscribir la paz y la desmovilización de los paramilitares.

Frente al sobregiro y repunte de la violencia por el accionar paramilitar y ante el autismo del gobierno de Uribe Vélez como actor del conflicto y ante un eventual proceso de paz, los senadores estadounidenses Edwar Kennedy, Christopher Dodd, Barack Hussein Obama II, Russel Feingold y Patrick Leahy suscribieron un oficio a la presidencia de Uribe Vélez y manifestaron preocupación por el manejo blando de los asuntos del proceso negociador con las AUC como la extradición, la condena por delitos y la rebaja de penas.

Al hilo de la idea anterior, también, Human Rights Watch mediante una carta a la administración Uribe Vélez cuestionó:

... “Al gobierno de Uribe Vélez por la indulgencia con la que trataban a los paramilitares en el escenario de las negociaciones” (Carta de Human Rights Watch, 2006).

En 2005, la presidencia de Uribe Vélez, como estrategia de acción exterior y diplomática envió una delegación a Washington para hacer *lobby* ante el Ejecutivo y el Congreso de EE.UU. Con el objetivo de dar a conocer el alcance, se abrió una ventana de oportunidades sobre la promulgación de la Ley de Justicia y Paz como marco legal y normativo para el proceso de DDR de los paramilitares de las AUC y para la estabilidad y paz de la región.

Paralelamente, el gobierno de Uribe Vélez tuvo la convicción de desconocer el conflicto, y calificó el accionar de la guerrilla como terrorista. Fue consciente de solicitar la cooperación de ayuda militar y política de EE.UU. para continuar con el proceso de paz con las AUC, pero se infiere que la administración de Uribe Vélez, tímidamente, incorporó la estrategia de internacionalización.

En 2006, el Congreso de EE.UU. señaló que estaba en desacuerdo con el proceso negociador del gobierno de Uribe Vélez, pues les preocupaban los efectos colaterales relevantes de la guerra contra el tráfico de drogas ilegales.

En cuanto al apoyo financiero de EE.UU. para el proceso negociador con los paramilitares de las AUC, en El Tiempo se lee:

... “Colombia recibió seiscientos millones de dólares, y aunque no existía una total satisfacción en la forma que el gobierno estaba

tratando a los paramilitares, el Congreso de EE.UU. suavizó sus condiciones en materia de derechos humanos” (El Tiempo, 2005).

Entre 2002-2006, el esfuerzo de la presidencia de Uribe Vélez de facto e *iure*, propuso una hoja de ruta con una doble estrategia de Estado. Por un lado, la Política de Seguridad Democrática, y por otro, materializar sustancialmente el proceso de paz con las AUC, el autor Leal subrayó:

... “El gobierno Uribe Vélez a través de la Seguridad Democrática y la implementación del Estado Comunitario, llevó a sus extremos las pautas que en materia de seguridad fueron asumidas en los gobiernos anteriores y puntualizó como fundamento la generalización de la lucha antisubversiva, mediante la aplicación de modelos inspirados en la Doctrina de la Seguridad Nacional y en las dictaduras del Cono Sur” (Leal, 2002, pp.74-87).

La presidencia de Uribe Vélez diseñó una Política Pública de Paz que se enmarcó en la Estrategia de Seguridad Democrática como la columna vertebral y como brazo derecho para el proceso de paz con los paramilitares de las AUC, que el autor Ortiz resaltó:

... “La Seguridad Democrática, que adelantó el gobierno de Uribe Vélez, fue ante todo una propuesta de paz; el papel del mandato que recibió de la ciudadanía fue para recuperar la plena vigencia de los derechos humanos; para fortalecer las instituciones democráticas; y para fortalecer el pluralismo democrático, que es la esencia misma de la convivencia.

...Este gobierno pasó por recuperar el uso legal y legítimo de la fuerza, pero bajo ninguna circunstancia, excluyó la posibilidad de buscar alternativas negociadas a los graves problemas de violencia que vivía Colombia” (Ortiz, 2003, pp.3-4).

Del Documento titulado Política de Defensa y Seguridad Democrática, en cuanto a los núcleos, fundamentos y preceptos:

... “La política de Gobierno fue integral y más allá del concepto de Seguridad Nacional, pretendió cimentar una democracia más fuerte, más equitativa y próspera para todos los colombianos, campesinos desplazados; periodistas; sindicalistas; empresarios; sacerdotes; educadores; secuestrados y políticos.

...Y también, buscó defender al individuo y respetar los derechos fundamentales, mediante un modelo participativo que convocó a la ciudadanía en la tarea de la construcción de su seguridad y tranquilidad, por medio de la cooperación activa y voluntaria con las autoridades civiles y militares y con los conciudadanos” (Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003, pp.5,55).

La presidencia de Uribe Vélez insistió en negar la existencia del conflicto y enfatizó que el fenómeno que existía era el terrorismo. Sin embargo, se manifestó la voluntad política de buscar la paz a tenor de la Constitución Política y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Colombia. En particular, con las AUC, se establecieron Zonas Especiales de Rehabilitación y Consolidación y se aplicó el Estatuto Antiterrorista y Ley de Alternatividad Penal.

El gobierno de Uribe Vélez y las AUC establecieron puntos mínimos y marcaron una hoja de ruta ante el eventual proceso negociador, con especial énfasis en una

declaración de cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato y definitivo a partir del 1 de diciembre de 2002.

La administración de Uribe Vélez, ante la propuesta de las AUC, accionó el aparato administrativo legal y normativo y con aprobación de la prórroga de la Ley de Orden Público, Ley 418, de 1997:

... “Que incluía un artículo que no exigía el reconocimiento de carácter político a las AUC, debido a la imposibilidad de actuar como una sola organización, pues había cuatro frentes de diálogos exploratorios. Sin embargo, se presentaron contratiempos, agravados por una coyuntura en que se seguían produciendo hechos de violencia, atribuibles a las FARC, pero también a las AUC, pese a sus anuncios de cese al fuego y de hostilidades.

...No solo se produjeron masacres y víctimas civiles, sino que siguieron dándose enfrentamientos entre organizaciones que habían formado parte de las AUC. Por tanto, Carlos Castaño Gil estaba perdiendo el control de las AUC y no lograba resolver las múltiples diferencias entre los distintos cabecillas y sus bloques” (Ley 418, de 1997).

1.2.1. POLÍTICA DE DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINSERCIÓN

Las AUC operó como grupo armado ilegal desde la década de 1980 hasta el proceso de DDR en la década de 2006. El proceso negociador de paz fue complejo e involucró:

Etapa	Caracterización
Exploratoria	El gobierno de Uribe Vélez inició mesas de contacto, de diálogo y negociación con los líderes de las AUC (2003 y 2006).
Desarme	El Acuerdo Final con los líderes y exmiembros de las AUC se llevó a cabo en varias fases con el desarme, dejar y entregar las armas y municiones, y se completó en 2006.
Desmovilización	Tras el desarme, los líderes y miembros de las AUC se desmovilizaron territorialmente de forma gradual.
Reinserción	Después de la desmovilización, los líderes y exmiembros de las AUC continuaron con el proceso de reinserción a la vida social y civil que implicó apoyo del gobierno de Uribe Vélez con apoyo económico para la educación, el empleo y la vivienda. También, se ofrecieron programas de política pública de desintoxicación y tratamiento para adictos a las drogas de uso ilícito.
Verificación	El proceso DDR fue monitoreado a nivel internacional regional que estuvo a cargo de la OEA y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

Cuadro 21. Etapas del DDR de las AUC.
Fuente: Elaboración propia

La Política de DDR de los paramilitares de las AUC fue un proceso liderado por el gobierno de Uribe Vélez entre los años 2003 y 2006. El objetivo principal de dicha política fue el logro de conseguir que diferentes frentes paramilitares se desarticularan y volviesen a hacer parte de la sociedad civil.

A continuación, se describen algunos de los fundamentos de la política DDR y las principales características:

Fundamentos de la política DDR	Caracterización
Proceso negociador y Acuerdo Final	En el año 2003 se suscribió el Acuerdo de Santa Fe de Ralito I y II y entre líderes y exmiembros de las AUC, en total, fueron 31.000 personas se desmovilizaron.
Beneficios	Dentro de los incentivos para los líderes y exmiembros de las AUC desmovilizados se ofreció una amnistía por delitos políticos. Reducción de penas por delitos comunes. Apoyo económico para la reintegración a la vida social y civil. Acceso a programas de educación y formación.
Verificación	Se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) que se encargó de asegurar el cumplimiento de lo acordado por las partes. Entre otros, la atención en salud, el acompañamiento y seguimiento al proceso de reintegración a la vida social y civil.
Justicia Transicional	El gobierno de Uribe Vélez promulgó la Ley de Justicia y Paz. Como instrumento legal y normativo aplicado a los desmovilizados de los grupos paramilitares con imputaciones de delitos graves. Es decir, quienes confesaran sus delitos y colaboraran con la justicia obtuvieron a cambio reducciones o alternativa de penas. Y, beneficios para el proceso de reintegración.
El narcotráfico y las BACRIM	La administración de Uribe Vélez mantuvo una lucha frontal contra el narcotráfico y la delincuencia. La Fuerza Pública fortaleció su accionar contra la figura de las Autodefensas Unidas de Colombia-Nuevas Generaciones (AUC-NG), que aglutinaba grupos irregulares y criminales para combatirlos.

Cuadro 22. Fundamentos de la política del DDR de las AUC.
Fuente: Elaboración propia

El gobierno de Uribe Vélez elaboró los fundamentos y preceptos de la política DDR para poner fin a la actividad endémica, violenta y terrorista de los paramilitares, se presentó una trilogía como pilares principales:

1. La Política de Seguridad Democrática: El gobierno de Uribe Vélez aplicó la Política Pública de Seguridad Democrática para atacar de frente a los grupos irregulares. Además, enfatizó en mejorar la presencia y capacidad de la Fuerza Pública en la Colombia profunda y se persiguió una reducción en el control y expansión territorial de las FARC y el ELN; asimismo, para recuperar la soberanía y gobernabilidad local en zonas

de conflicto y la disminución de los índices de violencia y secuestros en el país.

2. Fortalecimiento de la organización y conformación del Estado: la presidencia Uribe Vélez fortaleció estructural y operativamente los entes encargados de la función, responsabilidad y obligación de la Seguridad, Defensa y la Justicia en el país, como la Policía Nacional, el Ejército y la Fiscalía General de la Nación. Con esta iniciativa, el gobierno de Uribe Vélez buscó mejorar la capacidad constitucional y credibilidad del Estado para garantizar la Seguridad y Defensa de los conciudadanos y atacar los grupos que ejercían violencia y terrorismo.
3. El proceso de DDR: La política de DDR de la administración de Uribe Vélez tuvo como objetivo la desmovilización de los grupos armados ilegales, el desarme y la reinserción social de los líderes y exmiembros de los frentes paramilitares de las AUC a la vida social y civil. A partir de esta coyuntura, los paramilitares desmovilizados obtuvieron incentivos y la posibilidad de acceder a programas de educación, capacitación laboral, vivienda. También consiguieron un financiamiento para programas de formación y emprendimiento productivo en el área rural.

Aun así, la Política de DDR fue un esfuerzo del gobierno de Uribe Vélez con escasa participación del espacio regional e internacional, en parte porque los líderes y exmiembros de los paramilitares de las AUC abandonaron la lucha armada y se reintegraron a la vida social y civil. En contraprestación, se concedieron unos beneficios de un trato justo, amnistía y rebaja de penas.

La estrategia de DDR de los paramilitares de las AUC tuvo aciertos y desaciertos. Algunos cuestionaron la poca efectividad de la reinserción efectiva de los líderes y excombatientes a la vida social y civil y la falta de medidas efectivas para prevenir la dinámica de la violencia. Otros, argumentaron que el programa no abordó las causas estructurales y subyacentes del conflicto y, por ende, la falta de garantías de protección para los reinsertados que, en algunos casos, fueron dados de baja por fuerzas oscuras dando paso a la impunidad.

A la presidencia de Uribe Vélez se le debe la estrategia de legalización e institucionalización de los paramilitares de las AUC y ha sido considerado en sentido negativo como una razón normalizada y justificada del Estado. En la Revista Semana reseñó:

... “Que, a pesar de los beneficios y ofertas, únicamente beneficio algunos grupos paramilitares a lo largo y ancho del país y los incorporó a una nueva estrategia paramilitar estatal con la participación de civiles en la guerra con la llamada redes de informantes y cooperantes en las cuales vínculo a cinco millones de colombianos” (Revista Semana, 2002).

Para el gobierno de Uribe Vélez fue un imperativo el accionar del aparato administrativo y burocrático legal y normativo en el proceso de DDR, pero no se estructuró como una Política Pública de Paz para la Colombia profunda. En ese sentido, se aplicó un marco legal y normativo que se materializó sustancialmente mediante la llamada Ley de Justicia y Paz, o sea, la Ley 975, de 2005, y que dispuso:

... “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y

se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” (Ley 975, de 2005, julio 25).

La política de DDR de las AUC estuvo en manos del Comisionado de Paz del momento, Luis Carlos Restrepo Ramírez, hasta hoy, prófugo de la justicia por realizar desmovilizaciones ficticias, hecho amparado bajo el control e influjo de la presidencia de Uribe Vélez. Lo realmente destacable fue la extradición a los EE.UU. de los principales jefes y miembros de las AUC que fueron acusados, no por crímenes de Estado, ni de lesa humanidad, sino únicamente por el delito de narcotráfico.

Un eje central era el referente a los derechos de la población, con la promulgación y vigor de la Ley 975, de 2005 en concordancia con la Directiva Presidencial 6, de 2005. A la par, con la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-025 de 2004, y M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, de enero 22 de 2004 que:

... “Declaró un estado de cosas institucionales, y obligó a reactivar las instancias encargadas de la política y a reconsiderar las inversiones necesarias para atender el goce efectivo de derechos a esta población se dio un impulso a la atención integral al desplazamiento forzado” (Directiva presidencial 6, de 2005).

La institución encargada de atender el proceso DDR en el gobierno de Uribe Vélez resultó de la fusión de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI) por la Red de Solidaridad Social que, en adelante, se denominó Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y en el Decreto 2467, de 19 de julio de 2005:

... “Desarrolló programas orientados a atender y asistir a la población vulnerable y vulnerada y que Por consiguiente, el gobierno creó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, con la cual se solucionó la articulación de varios programas, fondos, agencias, y consejerías constituidas en los gobiernos previos; a la vez, se constituyó la instancia encargada de llevar asuntos tan diversos y complejos como el desplazamiento forzado; la atención a las víctimas, especialmente, lo relativo a las Indemnizaciones previstas por Ley; los Programas de Paz y Desarrollo; los Programas de Subsidios Condicionados en especial, el de Familias en Acción, el Programa de Familias Guardabosques; y en fin, un amplio paquete de políticas y programas asociados al conflicto y a lo social” (Decreto 2467, de 2005).

En el marco de la Ley 975, de 2005 o la llamada Ley de Justicia y Paz, la política de DDR se consideró como un posible fracaso, al respecto, el autor Giraldo subrayó:

... “De una cifra oficial de 35.000 paramilitares supuestamente desmovilizados, solo 4400 se acogieron a la Ley, y solo 1226 se postularon para llenar los requisitos de confesión que los hiciera acreedores a la pena mínima, pero solo 128 de ellos lograron una audiencia de formulación de cargos, por los cuales la justicia emitió catorce sentencias de primera instancia -en ocho años y solo nueve de segunda instancia.

...En efecto, en tan exiguas confesiones se visualiza la magnitud de la tragedia, fueron confesados 39.548 referidos a 51.906 víctimas, con más de 30.000 asesinados y/o desaparecidos.

...Muchos de los paramilitares se retiraron del proceso de desmovilización, luego de cobrar los salarios prometidos por la ley

durante meses o incluso, mientras lo hacían, y se reintegraron de nuevo a las tradicionales estructuras paramilitares en niveles más protegidos de clandestinidad” (Giraldo, 2014, p.69).

En la perspectiva de la Política Pública de la Seguridad Democrática en la presidencia de Uribe Vélez se dio un amplio respaldo gracias a que pudo conformar una condición mayoritaria de gobierno y comprensiva, al respecto, los autores Dávila, Salazar y González consideraron:

... “Que modificó la ecuación de gobernabilidad, pues antepuso la Seguridad Democrática a cualquier otra consideración, aduciendo, como quedó planteado en su Plan de Desarrollo Hacia un Estado Comunitario, que sin aquella no se podía lograr ni la confianza inversionista ni la cohesión social” (Dávila, Salazar y González, 2016, p. 123).

Al término de la presidencia de Uribe Vélez, coincidió con la desmovilización de las AUC y en Verdadabierta se lee:

... “Con la ley aprobada por el Congreso de la República permitió pena de ocho años a cambio de la verdad y la reparación” (Verdadabierta, 2012).

En general, la política pública de DDR de los paramilitares de las AUC fue vista como un paso importante hacia el anhelo de los procesos negociadores de paz en Colombia. Sin embargo, se reconoce que aún hay mucho por hacer para lograr una paz estable, duradera y sostenible en Colombia.

Cabe destacar que, a pesar de la desmovilización de las AUC, la escalada del conflicto continuó y se intensificó con la aparición y el fortalecimiento de las disidencias y otros grupos irregulares.

1.2.2. PROCESO DE NEGOCIACIÓN: CONDICIONADO A LA DECLARACIÓN PREVIA DE UN CESE UNILATERAL DE HOSTILIDADES DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES

El proceso negociador con los paramilitares de las AUC como iniciativa del gobierno de Uribe Vélez, buscó una solución pacífica, negociada y política al conflicto en medio de la guerra. En ese sentido, se condicionó dicho proceso de paz *sine qua non* a una declaración previa, expresa y real de un cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato y definitivo.

Hay que recordar, que el proceso negociador de paz con las AUC tuvo una hoja de ruta y un marco espacio temporal, que en Verdadabierta se lee:

... “Que los diálogos formales entre el Gobierno y las AUC iniciaron el 22 de enero de 2003 al 15 de julio de 2003 en Santa Fe de Ralito – área rural del municipio de Tierralta del Departamento de Córdoba– base de operaciones de Salvatore Mancuso Gómez, donde se suscribió el Acuerdo para contribuir a la paz en Colombia y que daba final a la fase exploratoria y paso a la etapa de negociación oficial” (Verdadabierta, 2008).

La dinámica del proceso negociador de paz entre el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y las AUC se resume en varias fases:

Aspecto	Caracterización
La Confianza	Un marco abierto, sensible y real de diálogo y de negociación con las AUC para buscar una solución pacífica, negociada y política al conflicto.
La Seguridad	Permitió reducir la violencia donde las AUC tenían presencia, control territorial, económico y social gracias a la presencia de la Fuerza Pública.
La Rendición	Si se quiere y si las AUC se hubieran rendido incondicionalmente sin un cese de hostilidades y al fuego. Podrían haber sido calificadas como débiles y habrían perdido la posibilidad de negociar beneficios favorables para los líderes y exmiembros.
La Identificación	Permitió a la Agencia Colombiana para la Reintegración identificar con mayor facilidad a los líderes y miembros de las AUC dispuestos a negociar y a separarlos de aquellos que seguían delinquir.

Cuadro 23. Aspectos que condiciona una declaración previa de un cese unilateral de hostilidades por las AUC.
Fuente: Elaboración propia

El proceso negociador de paz entre la presidencia de Uribe Vélez y los paramilitares de las AUC estuvo condicionado, y Verdadabierta resaltó:

... “En diciembre de 2002, tres grupos de autodefensas diferentes hicieron pública su intención de adelantar conversaciones, a partir de la declaración de un cese unilateral de hostilidades, y el 23 de diciembre de 2002, se conformó una Comisión Exploratoria, encargada de iniciar contactos y analizar la posibilidad de avanzar en un proceso formal con esos grupos” (Verdadabierta, 2008).

En suma, la exigencia del gobierno de Uribe Vélez, antes de iniciar el tiempo y espacio para el diálogo y negociación, lo condicionó a un cese de hostilidades y al fuego unilateral por las AUC. Esta sirvió como hoja de ruta estratégica y clave para mejorar la seguridad y defensa, generar confianza y buscar un proceso de paz transparente y real.

Del alcance del proceso negociador de paz de las AUC, hubo un pronunciamiento de la Oficina de Prensa del Alto Comisionado para la Paz, que subrayó:

... “Desmovilizar a las AUC fue un propósito nacional y paso necesario para legitimar el Estado de Derecho y conjuró una grave amenaza a la democracia; fue garantía la negociación exitosa con las guerrillas; que invocó la existencia de estos grupos como obstáculo para pactar la paz con el Gobierno.

...En tal caso, el 29 de noviembre de 2002 resultado de los combates entre las Fuerzas Militares y las guerrillas en la Comuna 13 de Medellín -la Operación Orión el 16 de octubre-; y como culminación de la fase de acercamiento Carlos Castaño Gil y Salvatore Mancuso Gómez, máximos jefes de las AUC notificaron el 1 de diciembre de una tregua indefinida” (Oficina de Prensa del Alto Comisionado para la Paz, Proceso de paz con las autodefensas, Memoria documental, Tomo I 2002-2004, 2009, pp. 21-24).

El propósito fundamental del proceso de paz con los paramilitares de las AUC, tenía como premisa aspiracional reducir la violencia crónica y endémica en la Colombia

profunda. Además, a las víctimas le permitiría el derecho del restablecimiento a la verdad, la justicia y la reparación.

Sin embargo, este proceso negociador con las AUC tuvo resultados negativos. Diferentes frentes operativos y bélicos de los paramilitares de las AUC no aceptaron la condición de cese de hostilidades y al fuego unilateral. En efecto, el proceso de paz con las AUC se tambaleó por la falta de confianza y el deseo de otros frentes de seguir con el *modus operandi* violento, terrorista y criminal.

Sobre el proceso de DDR y la intención y premisa aspiracional de las AUC, al respecto, en un Informe de la CIDH (IV), se lee:

... “El 1 de diciembre de 2002, la mayor parte de los frentes de las AUC declararon un alto al fuego para contactar e iniciar diálogos con el gobierno de Uribe Vélez; el Bloque Central Bolívar y la Alianza Oriente, siguientes organizaciones paramilitares en importancia, adoptó igual postura.

...En enero de 2003, se aprobó la ley competente para la insurgencia, con el fin de la condonación y disminución de la pena; para aquellos que colaborasen con la justicia; la cual fue extendida a los paramilitares y comenzaron las negociaciones; y el Gobierno reconoció a los paramilitares como actores políticos independientes” (El Informe de la CIDH sobre el proceso de desmovilización en Colombia (IV). Los esfuerzos actuales orientados a la desmovilización de grupos al margen de la ley y su marco legal, OEA/Ser. L/V/II.120 Doc., 60, 13 diciembre 2004, párr.80).

Igualmente, los paramilitares de las AUC suscribieron el 13 de mayo de 2004 el Acuerdo de Fátima para la creación de la Zona de Ubicación de Tierralta, donde se llevó a cabo el proceso de desmovilización, pero los esfuerzos económicos para la reconciliación, al igual que la reparación, resultaron insuficientes.

Pese al acuerdo parcial de cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato y definitivo, la condición del gobierno de Uribe Vélez para un proceso de paz fue incumplido con los paramilitares de las AUC. Al respecto, el Informe de *Amnesty International* precisó:

... “Que los paramilitares siguieron siendo responsables de matanzas, homicidios selectivos, desapariciones, torturas, secuestros y amenazas. En cuanto, a cifras se les atribuye la responsabilidad de la muerte o desaparición de las menos 1300 personas, más del 70% de todos los homicidios y desapariciones de los que se conoce la autoría por motivos políticos no relacionados con los combates. En 2003, fueron desplazados 250.000 colombianos, 20.000 solicitaron asilo político en el exterior” (Amnesty International Report 2004, 2004, pp.107-109).

El gobierno de Uribe Vélez aplicó el marco legal y normativo para el proceso de paz con las AUC y tuvo que lidiar con las dos caras de la moneda. Por un lado, la balanza de la justicia y, por otro, el beneficio para la imputación y juzgamiento de delitos y penas para líderes y exmiembros de los paramilitares de las AUC, que Verdadabierta reseñó:

... “Entre confusión, dudas y enmiendas que precedieron la aprobación por el Congreso de la República de Colombia el Marco Jurídico del proceso DDR de los paramilitares, fue la llamada Ley de Justicia y Paz el 22 de junio de 2005, estableció penas máximas de cinco a ocho años de privación de libertad para los acusados de delitos graves; confesiones en versión libre por los propios desmovilizados, como

requisito para recibir los beneficios legales o que el Estado pudiera aprobar a posteriori; y protegió la apertura de procesos de extradición a EE.UU., excluyendo aquellos que ya estuvieran en curso” (Verdadabierta, 2010).

La administración de Uribe Vélez, para el proceso de paz con las AUC, acudió a la política exterior y diplomática buscando el apoyo de miembros regionales e internacionales (como la OEA, la ONU, de políticos, de las ONG, defensores de DDHH y la UE) y de tratados bilaterales y multilaterales.

En cuanto a la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, se dio un choque de trenes entre la presidencia de Uribe Vélez y la Corte Constitucional, en el Informe de la CIDH destacó:

... “Superada esta etapa, el proceso enfrenta hoy los desafíos derivados del establecimiento de responsabilidad de aquellos desmovilizados involucrados en la comisión de crímenes, y la reparación a las víctimas, mediante la aplicación de la Ley 975, de 2005 o de Justicia y Paz.

...Posteriormente, la compatibilidad de dicha normativa con la Constitución colombiana fue cuestionada ante la Corte Constitucional. En respuesta, la Corte Constitucional declaró a la Ley 975, de 2005, constitucional en forma global y a la vez señaló condiciones a fin de que varias de sus disposiciones pudieran ser consideradas compatibles con el bloque constitucional” (El Informe de la CIDH sobre la implementación de la ley de justicia y paz: etapas iniciales del proceso de desmovilización de las AUC y primeras diligencias judiciales, OEA/Ser. L/V/II.129, 2 octubre 2007, párr.2).

En ese sentido, las propias víctimas se pronunciaron sobre la Ley de Justicia y Paz, y concluyeron que era una legislación muy blanda e incluso benévola en referencia a los beneficios para los paramilitares de las AUC. La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) fue más allá, e instó a la Corte Penal Internacional de la Haya investigar la violencia y terrorismo desatado por paramilitares de las AUC en la Colombia profunda.

1.2.3. LOS ACUERDOS RALITO I, DE JULIO DE 2003, Y RALITO II, DE MAYO DE 2004

Como candidato presidencial, Uribe Vélez propuso incluir, por primera vez, a los paramilitares de las AUC en un proceso negociador como un hito en la historia de Colombia.

Las AUC son calificados como un grupo paramilitar de extrema derecha y, durante décadas, se involucró en numerosos crímenes, violación a los DDHH y la infracción del DIH y ataques contra el Estado. El gobierno de Uribe Vélez buscó negociar un Acuerdo de Paz con las AUC para reducir la violencia y mejorar la Seguridad y Defensa en el país.

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez tuvo como premisa aspiracional realizar un proceso de paz con las AUC, en medio de un escenario de violencia, de guerra y de conflicto prolongado. A la postre, las partes en conflicto suscribieron los Acuerdos de Ralito I y Ralito II.

Al respecto del marco legal y normativo del Acuerdo Final de Ralito I y Ralito II, *United Explanations* destacó:

... “El Gobierno se preparó para dos escenarios, una política de mano dura que fortaleció la autoridad del Estado, y otra, con la Seguridad Democrática conceptualmente desmanteló la razón de ser a las autodefensas, que siempre habían esgrimido la falta de protección del Estado para justificar su existencia, arrebatándoles de paso la bandera de la contrainsurgencia” (United Explanations, 2020).

Los Acuerdos de Ralito I y Ralito II establecieron los postulados para desarticular y desmovilizar los diferentes frentes paramilitares de las AUC y, sobre todo, por la dejación y entrega de las armas y el cese de hostilidades, y el alto al fuego unilateral, de forma inmediata y definitiva. A cambio de la promesa del gobierno de Uribe Vélez, se logró materializar la negativa a la extradición de los líderes y exmiembros las AUC imputados por delitos de narcotráfico a la justicia de EE.UU. Por parte de las AUC, se postuló el compromiso de no volver a rearmarse y el derecho y posibilidad a la reparación integral de las víctimas.

De forma decidida y responsable, la presidencia de Uribe Vélez y las AUC, en corresponsabilidad con el proceso de paz, suscribieron y materializaron los Acuerdos de Ralito, en El Tiempo reseñó:

... “Pero, se le asignó a la Iglesia católica el papel de acompañante del proceso de DDR y las AUC decretaron un cese de hostilidades unilateral. En este nuevo escenario se establecieron contactos, y en diciembre de 2002 se inició la etapa exploratoria.

...Luego, de varias sesiones de diálogos, se firmó el Acuerdo de Santa Fe de Ralito el 15 de julio de 2003, hoy conocido como Ralito I, en el cual las AUC se comprometieron a desmovilizar a la totalidad de sus miembros en un proceso gradual, que comenzó con las primeras desmovilizaciones, y que debería terminar a más tardar el 31 de diciembre de 2005” (El Tiempo, 2003).

El Acuerdo de Ralito I fue firmado el 15 de julio de 2003 en una finca en la región de Córdoba y se acordó:

1. El marco del proceso de DDR.
2. El compromiso expreso de las AUC de desmovilizar un número determinado de líderes y miembros.
3. Dejar y entregar las armas, una tregua y cese de hostilidades y al fuego unilateral, inmediato y definitivo.
4. La reintegración a la vida civil y social de líderes y excombatientes.
5. La creación del mecanismo de Justicia Transicional.

El Acuerdo Ralito II se suscribió el 8 de junio de 2004, se trató de un segundo acuerdo final más amplio y detallado que el Ralito I y estableció una hoja de ruta para:

- La desmovilización total de los diferentes frentes bélicos.
- Un plan de acción para la desmovilización y reintegración a la vida social y civil de los paramilitares de las AUC.
- Medidas para garantizar la protección y seguridad de las víctimas y desmovilizados.
- Para prevenir la reincidencia de los paramilitares de las AUC en acciones criminales, terroristas y violenta.

Este Acuerdo de Ralito II fue criticado sustancialmente por incluir una cláusula que permitía la participación en el sistema político y electoral de los desmovilizados de las AUC.

Los paramilitares de las AUC, en concordancia con el acuerdo de Ralito II, manifestaron el compromiso de la desmovilización de los frentes operativos y militares, la Revista Semana destacó:

... "Anunciamos la disponibilidad inmediata de concentración y desmovilización del Bloque Norte, que opera en los siete departamentos de la Costa Atlántica, al mando de los comandantes Salvatore Mancuso Gómez, Jorge 40, Diego Vecino, Ramón Mojana y Camilo Catatumbo, y del Bloque Bananero al mando del comandante Hernán Hernández" (Revista Semana, 2004).

Sin duda alguna, ambos Acuerdos de Ralito I y II, en el marco de la Política de Seguridad Democrática del gobierno Uribe Vélez, buscó reducir la violencia y fortalecer la legitimidad y gobernabilidad del Estado con mano dura y trazar una estrategia de confrontación armada frontal y directa contra grupos armados organizados ilegales.

No obstante, los Acuerdos de Ralito I y II fueron puestos en duda y objeto de críticas por organizaciones internacionales de DDHH. Hubo quienes argumentaron que los paramilitares de las AUC no estaban siendo realmente tratados como terroristas ni imputados por los crímenes perpetrados. Resultaba suficiente para garantizar una paz real y sostenible en el país. Además, algunos de los líderes y exmiembros de las AUC fueron acusados y condenados por crímenes graves; asimismo, se cuestionó que el Acuerdo Ralito I y II no consideraron lograr una justicia para la reparación integral de las víctimas.

La Política Pública de Paz del presidente Uribe Vélez blindó administrativa, política y constitucionalmente el Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC, al respecto, el autor Azzellini matizó:

... "Empezó allanando el camino jurídico y legal para una negociación con las autodefensas, mediante la promulgación de la Ley 782, de 2002, que prorrogó y reformó la Ley 418, de 1997, y se suprimió el requisito de conceder estatus político como precondition para poder negociar con un grupo armado. Con el Decreto 128, de 2003 se extendieron los beneficios jurídicos de la reinserción a los integrantes de las autodefensas que decidieran desmovilizarse" (Azzellini, 2003, p.103).

La administración de Uribe Vélez designó un equipo negociador en un camino de no retorno para suscribir el Acuerdo Final con las AUC, y el autor García destacó:

... "Después, el 1º de julio de 2004, conjuntamente el Gobierno y las AUC a través de sus representantes Luis Carlos Restrepo Ramírez, Alto Comisionado para la Paz y Salvatore Mancuso Gómez, jefe del Estado mayor negociador, instalaron el proceso de negociación en Santa Fe de Ralito, en el que hicieron un llamado a la sociedad colombiana y a la comunidad internacional a respaldar este proceso y a crear todas las condiciones que hicieran posible, que este paso hacia la paz fuese un éxito" (García, 2004, p.73).

El presidente Uribe Vélez accionó el aparato legal y normativo y, mediante la Resolución 128, del 26 de julio de 2004, en el texto rezó:

... "El gobierno, considerando la proposición n.º 252, de 2004 aprobada por la Cámara de Representantes el 17 de junio de 2004, reconoció el carácter de miembros representantes de las AUC a los señores Salvatore Mancuso Gómez, Iván Roberto Duque Gaviria alias Ernesto Báez, y Ramón María Isaza Arango, por el término de 48 horas contadas a partir de las 00 horas del miércoles 28 de julio de 2004

hasta las 24 horas del jueves 29 de julio de 2004” (Resolución 128, de 2004).

En la Audiencia Pública realizada en la Plenaria de la Cámara de Representantes al terrorista paramilitar Salvatore Mancuso Gómez, el 28 de julio de 2004, el autor González subrayó:

... “El cese de hostilidades declarado por las Autodefensas, a partir de diciembre de 2002, no nos exime de la responsabilidad de defender a las poblaciones y regiones de los ataques de las guerrillas, allí donde el Estado no hace presencia.

...El compromiso de perfeccionar el cese de hostilidades de las AUC, hasta llevarlo a su cumplimiento en un cien por ciento, permanece intacto y es uno de los puntos que de inmediato llevaremos a la mesa de negociaciones con el Gobierno nacional, para que sirva a las poblaciones colombianas y no se convierta en una ventaja estratégica, que acabe inclinando el equilibrio militar en favor de la subversión” (González, 2014, p.76).

Como compromiso del gobierno de Uribe Vélez se discutieron y establecieron las características de las Zonas de Concentración para el proceso DDR de los paramilitares de las AUC, en el informe de la Defensoría del Pueblo se recogió:

... “El Alto Comisionado de Paz dio a conocer a la opinión pública que las nuevas zonas de concentración de los grupos armados que se desmovilizarían serían menores, con características similares al modelo que se tomó con el Cacique Nutibara. Donde, se reunirían a los desmovilizados para facilitar la entrega de armas y darles una capacitación muy rápida para que se desmovilizaran.

...Sostuvo, además, que se necesitaría apoyo de los gobernadores, los alcaldes y las comunidades para integrar a los desmovilizados en proyectos productivos, y el Gobierno recibió dos propuestas de Martín Llanos para la zona de concentración, las cuales fueron rechazadas; tales zonas eran la primera en Casanare de 4.500 km² y una segunda de 2.700 km² que iría desde el piedemonte de Monterrey y Tauramena (Casanare) hasta el río Meta en límites con el Departamento del mismo nombre”.(Defensoría del Pueblo, Seguimiento al cese de hostilidades prometido por las Autodefensas Unidas de Colombia como signo de su voluntad de paz para el país, 2004, p.3).

1.3. PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES CON LAS AUC

Hay que recordar que la presidencia de Uribe Vélez desconoció y negó la coexistencia del conflicto; por el contrario, ante el espacio internacional, si se quiere, se calificó, adoptó y señaló como terroristas a los grupos guerrilleros, los grupos alzados en armas y a los paramilitares.

El Documento Política de Defensa y Seguridad Democrática, de la Presidencia de la República–Ministerio de Defensa, destacó y esbozó claramente las intenciones de la presidencia de Uribe Vélez para el proceso de paz con las AUC:

... “Primero, iniciaría la retoma de la zona de distensión, y culminaría con el cierre de las desmovilizaciones de los diversos grupos que se alinearon en torno a las ilegales AUC, donde la Política de Seguridad Democrática fue el eje de la propuesta gubernamental.

...En segundo lugar, destaca el componente negociador sobre la base del Marco de Justicia y Paz como referente básico.

...Tercero, la iniciativa reformista política en cuanto a los procesos asociados al referendo, la reforma política, y la aprobación de la reelección; la dinámica asociada a la reforma del Estado; y la recuperación económica, en cuarto punto; por último, se subraya la situación de los sectores más afectados por la crisis económica ocurrida y los efectos del conflicto internacionalizado”(Documento Política de Defensa y Seguridad Democrática, Presidencia de la República-Ministerio de Defensa, República de Colombia, 2003, p.12).

El proceso de negociación entre Álvaro Uribe Vélez y las AUC se desarrolló en un contexto singular, sensible y complejo de la historia: en medio de violencia, guerra y conflicto. Se tomaron medidas urgentes para poner fin al conflicto que afecta al país durante varias décadas.

El rol del espacio internacional fue escaso en el proceso negociador entre la administración de Uribe Vélez y las AUC. Para lo cual, internacionalizó el conflicto para obtener apoyo militar y político para modernizar la Fuerza Pública y aplicar una ofensiva frontal contra los grupos guerrilleros y los paramilitares de las AUC.

En este sentido, es necesario señalar que, en el ámbito internacional, se dieron, tanto limitaciones como alcances en el marco del proceso negociador de paz entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC:

Limitaciones	Alcances
El proceso negociador fue liderado directamente por la presidencia de Uribe Vélez, que restringió la participación de la comunidad internacional en los aportes y la toma de decisiones.	La presión internacional, especialmente de países como EE.UU. y España, contribuyó a que las AUC aceptaran el proceso negociador de paz con el gobierno de Uribe Vélez.
La postura de algunos países y organizaciones internacionales de DDHH frente al fenómeno paramilitar fue crítica y condenatoria, lo que dificultó el diálogo y la negociación.	El mecanismo de la cooperación internacional fue crucial para garantizar la seguridad de los líderes y miembros de las AUC en la aplicación del Acuerdo Final.
Por la naturaleza del conflicto, multicausal, sensible y complejo dificultó al espacio internacional entender en blanco y negro el alcance de la problemática.	La participación de organizaciones del orden regional como la ONU y la OEA permitió incluir perspectivas de DDHH y DIH en el Acuerdo Final y garantizar que los derechos de las víctimas fueran incluidos.

Cuadro 24. Limitaciones y alcances del ámbito internacional en el marco de las negociaciones con las AUC.
Fuente: Elaboración propia.

Dentro del desarrollo del mandato presidencial de Uribe Vélez en el contexto de guerra fue evidente la necesidad con pulso firme de la Fuerza Pública impulsar soluciones pacíficas, negociadas y políticas para resolver el conflicto. En este sentido, busco apoyo internacional para facilitar y fortalecer el proceso negociador con las AUC.

Pese a las dudas y reparos, el orden internacional desempeñó un rol en la promoción y espaldarazo del proceso negociador de paz entre el Uribe Vélez y los paramilitares de las AUC. En particular, de los EE.UU. y la UE, quienes aportaron experiencia y conocimientos en materia de negociación, resolución de conflictos, que proporcionaron recursos financieros y técnicos.

También, el apoyo internacional fue crucial para garantizar la aplicación del Acuerdo Final suscrito entre Uribe Vélez y las AUC para la desmovilización y reintegración de los líderes y excombatientes a la vida social y civil.

Ante la cruda violencia ligada al conflicto y en medio de la guerra Uribe Vélez vía persuasión política exterior y diplomática buscó el respaldo del ámbito internacional, al respecto, la autora Borda subrayó:

... “La estrategia de internacionalización del conflicto, el gobierno Uribe Vélez transformó el conflicto entre el Estado y las guerrillas, en un frente coyuntural de la guerra estadounidense en contra del terrorismo internacional, y consecuentemente fortaleció y expandió sustancialmente el apoyo de EE.UU. –principalmente, el militar– al Gobierno colombiano en su lucha contra la insurgencia armada.

...Es decir, esta nueva estrategia se tradujo en un incremento de la participación militar de EE.UU. no solo ya en la vieja guerra contra las drogas ilícitas, sino también –y más importante aún– en la guerra contra las guerrillas” (Borda, 2010, p.154).

El tiempo y espacio para la internacionalización estratégica del conflicto en la presidencia de Uribe Vélez, en el autor González se lee:

... “Se dio básicamente por una decisión estatal, en las esferas de decisión parece haber existido gran claridad acerca del hecho de que la política exterior era o debía ser un instrumento de las prioridades de la política interna” (González, 2011, p.21).

Al hilo de la idea anterior, Uribe Vélez conectó con el ámbito internacional a través de la política exterior y la diplomacia de alto nivel, para blindar y legitimar el proceso negociador con las AUC, al respecto el autor Recce señaló:

... “Durante el gobierno de Uribe Vélez el mundo fue entendido como un lugar de anarquía internacional y competencia feroz por los recursos y la primacía del poder, a la manera de Hobbes –cada país sería un lobo para los demás– o de Morgenthau” (Recce, 2010, pp.161-179).

Y, a tenor de la política exterior y la vía diplomática de Uribe Vélez y la relación causal con el conflicto interno, el autor Cardona refirió:

... “Los conflictos serían inevitables y de lo que se trataba era de dar prioridad a los asuntos de la seguridad nacional y a las alianzas internacionales aptas para garantizarla la visión neorrealista de las relaciones internacionales” (Cardona, 2011, p.36).

La administración de Uribe Vélez recurrió al mecanismo del multilateralismo regional en el marco del Acuerdo Proyecto Europa y Colombia: Diplomacia y Sociedad Civil que instó:

... “A Naciones Unidas un compromiso integral con el proceso de paz en los avances y conversaciones con las AUC. De manera especial, consideró necesario que la comunidad internacional acompañase a Colombia en tres tareas fundamentales: a) Verificación del cumplimiento de los acuerdos y del desmonte pleno de los actores

armados; b) Acompañamiento a las comunidades afectadas por la violencia para asegurar la consolidación de la política de Seguridad Democrática, reconstruir los lazos de confianza, solidaridad y coordinación entre la ciudadanía y las autoridades civiles y militares; y c) Apoyo al proceso de integración y reinserción a la vida civil de los excombatientes, para que de manera digna participasen en la democracia desde la legalidad y contribuyeran con la reconciliación nacional” (Proyecto “Europa y Colombia: Diplomacia y Sociedad Civil”, 2005, p.18).

1.3.1. LA RELACIÓN BILATERAL COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS Y SU INFLUENCIA EN EL PARAMILITARISMO

A lo largo de la historia de la política exterior y diplomática entre Colombia y EE.UU., se puede puntualizar que su relación bilateral de más de doscientos años ha tenido una dinámica compleja y sensiblemente con altibajos. Desde la década de 1990, ambos países han trabajado en diversos puntos comunes y de interés como:

- La lucha contra el narcotráfico.
- La violencia y el terrorismo transfronterizo.
- La promoción del comercio y la inversión y seguridad jurídica.
- La cooperación en asuntos de Seguridad y Defensa Regional.

En la relación bilateral existente, uno de los asuntos más controvertidos, ha sido la presencia de grupos paramilitares y la presunta relación o vínculos con el gobierno de Uribe Vélez.

Como se recuerda, los grupos paramilitares de las AUC surgieron en la década de 1980 como una respuesta a la creciente presencia, expansión y poder territorial de las guerrillas izquierdistas. Estos grupos irregulares estaban compuestos por exmilitares, policías y civiles armados. Estos contaban como fuente de financiación el narcotráfico, la extorsión y las economías ilegales.

Lo más grave y destacable fue que estos grupos paramilitares había realizado violaciones a los DDH e infracción al DIH, incluyendo asesinatos, desapariciones, torturas y desplazamientos forzados de poblaciones más vulnerables.

Sin duda alguna, el gobierno de EE.UU. brindó apoyo militar, político y financiero a Colombia para combatir el narcotráfico y la guerrilla. Aunque algunos críticos argumentaron que EE.UU. había contribuido a la creación y fortalecimiento de los grupos paramilitares, otros, han denunciado que el accionar militar de colaboración entre miembros de las Fuerzas Públicas y los grupos paramilitares, cuyo objetivo era realizar operaciones encubiertas en terrero contra grupos armados ilegales y la población civil. Es decir, los grupos paramilitares contaron con la tutela, el respaldo y el apoyo del Estado, la institucionalidad y empresarios. Estas recibieron ayuda financiera y logística de transnacionales, incluidas empresas estadounidenses.

En los últimos años, tanto el gobierno de Colombia como de EE.UU. han puesto públicamente sobre la mesa la necesidad de abordar el problema del paramilitarismo, las violaciones de los DDHH y la infracción del DIH.

Durante los doscientos años de la relación entre Colombia y EE.UU., esta ha contado con cierta complejidad, provocando una mutación a lo largo de los años. Por mucho tiempo, EE.UU. ha sido uno de los principales socios y aliados estratégicos de los diferentes gobiernos de Colombia en el ámbito político, económico, y de Seguridad y Defensa. Sin embargo, también ha sido criticada por el apoyo directo o indirecto de la privatización de la violencia de la mano grupos paramilitares durante los años noventa y dos mil.

Ante la pérdida de legitimidad real y gobernanza territorial en la Colombia profunda, El Estado, con el respaldo de EE.UU., lanzó en el año 2000, El Plan Colombia, este se entendió como un Acuerdo Internacional Bilateral para la Seguridad, Defensa y Desarrollo para abordar los problemas estructurales y subyacentes del conflicto, pero ha sido criticado porque el respaldo y apoyo relacionados con la modernización de la Fuerza Pública que, indirectamente ha beneficiado al paramilitarismo para perpetrar sistemáticamente la violación de los DDHH y la infracción al DIH.

En los últimos años, la relación entre Colombia y EE.UU., pese a que ha tenido luces y sombras, ha mejorado y se ha centrado en temas de Seguridad y Defensa, Comercio y Desarrollo. Por lo tanto, el impacto histórico del apoyo de EE.UU. a los grupos paramilitares en Colombia, todavía es objeto de controversia y crítica.

La relación bilateral entre EE.UU. y Colombia ha tenido influencia e incidencia interna estabilizadora en los diferentes gobiernos de Colombia. Los autores Gutiérrez y Sánchez subrayaron:

... “El efecto global de las dinámicas de alianza-subordinación a EE.UU. han sido y es el aislamiento colombiano de sus pares latinoamericanos, que ha resultado extremadamente costoso a la larga para Colombia.

...EE.UU. consideró a Colombia como un problema de seguridad, para agenciar sus intereses hemisféricos; y América Latina, por su parte, ha empezado a percibir a Colombia como la punta de lanza de la política estadounidense en la región andino-amazónica, donde todos sacan ventaja del conflicto, menos Colombia” (Gutiérrez y Sánchez, 2007, p.16).

Durante los 200 años de relaciones bilaterales entre Colombia y EE.UU., el interés fundamental es la ubicación geoestratégica del país, y para la primera potencia, este ha jugado un rol crucial en el asunto militar, político y comercial.

Por lo tanto, el gobierno de Uribe Vélez enmarcó la Política de Seguridad Democrática poniendo el foco en que los grupos armados irregulares eran terroristas, al respecto *The White House* expresó:

... “Por la ubicación de Colombia en el hemisferio occidental y para la dirigencia, las relaciones con EE.UU. han sido y son las más relevantes. En tal caso, el gobierno de Uribe Vélez puso a EE.UU. en el centro de sus aspiraciones o preocupaciones y llegó incluso a asimilar sin restricciones el discurso antiterrorista del gobierno del presidente George Walker Bush” (The White House, Los Estados Unidos Seguridad Nacional, Mensaje del Presidente a La Nación, Oficina del Secretario de Prensa, 11 de septiembre de 2001).

Ante el escenario del conflicto armado interno de Colombia, para EE.UU., se convirtió en prioridad y en una triple directriz:

1. Apoyo a la guerra contra el narcotráfico.
2. Cooperación para la lucha contrainsurgente terrorista.
3. Escasa asistencia técnica en lo económico y social, y más en lo militar.

Tras la relación bilateral entre EE.UU. y Colombia, de más de doscientos años, se ha constatado que en esta se han presentado tensiones, críticas, retos y desafíos para la política exterior y diplomática del país, el autor Rojas señaló:

... “Que el dispositivo diplomático se contrastó fuertemente con el resto de la diplomacia colombiana en otras regiones del mundo, esto es,

indicó que la alineación al réspice pollum no solo permaneció, sino que se acentuó” (Rojas, 2006, p.96).

Al contrastar la internacionalización del conflicto, la presidencia de Andrés Pastrana Arango la limitó a la necesidad de cooperación para la lucha contra el narcotráfico y la subversión. En la presidencia de Uribe Vélez, el autor Puyana menciona:

... “Se convirtió en una opción consciente y determinada por parte del gobierno de Uribe Vélez; más aún, debe tenerse claro que, que la lógica del conflicto demostró que en algún momento las partes enfrentadas se sentaron a negociar el fin del enfrentamiento.

...Es innegable que la sociedad internacional estuvo involucrada en la compleja lógica de la situación colombiana, por lo que era un error excluirla de un eventual proceso de paz.

...No hay duda, que otros Estados y organizaciones multilaterales pueden contribuir a una solución política negociada, a través de su mediación o buenos oficios, y fue necesario para Colombia dejar siempre la puerta abierta a esa posibilidad” (Puyana, 2006, p.99).

En resumen, en la relación bilateral entre Colombia y EE.UU. de más de doscientos años, ha estado marcada por la cooperación en diversos puntos críticos, incluyendo la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. Sin embargo, también ha habido preocupaciones por la presencia de grupos paramilitares, por su presunta relación y por la palpable permeación del Estado y la sociedad en conjunto. Ambos países han reconocido la necesidad de abordar este problema y garantizar la protección de los DDHH y DIH.

1.3.2. LA POLÍTICA Y LA ACCIÓN INTERNACIONAL A FAVOR DE UNA SALIDA NEGOCIADA AL CONFLICTO

El conflicto armado interno en Colombia ha sido uno de los más largos, sensibles y complejos de América Latina y ha sembrado guerra, violencia y daños colaterales relevantes a la población civil. La política y la acción internacional han estado siempre orientadas a respaldar y apoyar una solución pacífica, negociada y política al conflicto.

En el año 2003, el gobierno de Uribe Vélez inició el tiempo y espacio para el diálogo y acuerdo con las AUC y así, materializar el proceso de DDR.

La política y la acción internacional instó a las partes en conflicto buscar una solución pacífica, política y negociada para la búsqueda y construcción de una paz estable, duradera y sostenible. En ese sentido, la comunidad internacional, representada por actores de diversa índole, como países, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil, entre otros. Todos ellos, para promover un espacio y tiempo para el diálogo, y la negociación y, por ende, encontrar un Acuerdo Final justo para las partes involucradas, pero, desafortunadamente, se dieron una serie de limitaciones y alcances:

Limitaciones	Caracterización
1. Soberanía	El proceso negociador entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC se enmarcó como un asunto interno del Estado. En ese sentido, la esfera internacional tuvo un rol limitado por el principio de soberanía nacional.
2. Prioridad	Se observó intereses particulares de algunos países, ya que primaron el económico, políticos o estratégicos de Colombia que limitó la disposición de apoyar el proceso negociador y el Acuerdo Final con las AUC.
3. Recursos	El apoyo financiero para las mesas exploratorias, de diálogo, negociación y la aplicación del Acuerdo Final con las AUC fue limitado.
Alcances	Caracterización
1. Medidas	El espacio internacional incluyó apoyo político, asesoramiento técnico, mediación y financiamiento escaso para la aplicación del Acuerdo Final con las AUC.
2. Beneficios	La presión internacional instó a las AUC a suscribir un Acuerdo Final con el gobierno de Uribe Vélez, y, en su defecto, fueron excluidas de la lista de organizaciones terroristas.
3. Experiencia	El entorno Internacional en la solución pacífica, negociada y política al conflicto con las AUC aportó estrategias efectivas de negociación y lecciones aprendidas para la gestión y la resolución de conflictos similares en otros países.

Cuadro 25. Limitaciones y alcances del ámbito internacional en el marco de las negociaciones con las AUC.
Fuente: Elaboración propia

La política y la acción internacional positiva en favor de una salida pacífica, negociada y política con las AUC tuvo en la *praxis* diversos enfoques y perspectivas. Por un lado, algunos países y organizaciones internacionales apoyaron el tiempo y espacio para el diálogo y negociación entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC como una vía efectiva para poner fin al conflicto y garantizar la protección de los DDHH y la justicia.

Por otro lado, algunos sectores de la sociedad, organizaciones de DDHH y víctimas de las AUC, cuestionaron el proceso negociador y exigieron que los líderes y exmiembros de las AUC fueran imputados y juzgados por los delitos cometidos. Dichos sectores argumentaron que el proceso negociador no garantizó la justicia, la verdad y reparación integral para las víctimas y generó un velo de impunidad para los responsables de las violaciones sistemáticas de los DDHH e infracciones al DIH.

La UE y la OEA tuvieron un papel como facilitadores en las mesas exploratorias y de trabajo que contaron con una escasa participación de miembros de la sociedad civil y organizaciones internacionales de DDHH.

Las Naciones Unidas jugó un rol positivo, por vía diplomática, instó a las partes a buscar una resolución pacífica, política y negociada al conflicto. A menudo, actuó como facilitador, mediador; e incluso, prestó asistencia humanitaria y apoyo para el

desarrollo. También, estableció una Misión de Verificación y Monitoreo para supervisar el cumplimiento del Acuerdo Final y prevenir nuevos actos de violencia.

En teoría, en el proceso negociador entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC, se contó con el compromiso y esfuerzo escaso de los líderes locales, organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades afectadas directamente por el paramilitarismo.

La cooperación internacional en el gobierno de Uribe Vélez permitió fortalecer la Fuerza Pública y el Sistema de Justicia Penal para hacer frente a la impunidad y mejorar la protección de los DDHH y del DIH.

En sentido favorable, ante las dificultades que ocasionó el conflicto paramilitar que cruzó fronteras, el gobierno de Uribe Vélez buscó una salida pacífica, política, negociada y una decisión garantista de internacionalizarlo como una forma de blindaje, y legitimidad. La autora Borda hace mención:

... “Las categorías para internacionalizar un conflicto de carácter local se pueden dar por presión de actores internacionales -intervención-; por influencia de organismos supranacionales como la ONU o la OEA; y por la propia presión de los actores internos -invitación-. Para el caso, que nos ocupa, puede señalarse que la iniciativa se ubicó en la tercera vía de internacionalización, la iniciativa de los actores internos, sin que para ello la actuación de actores externos -EE.UU.- desaparezca, de hecho, se puede destacar de un acuerdo frente a las dos alternativas” (Borda, 2007, p.68).

La presidencia de Uribe Vélez, en su política exterior y diplomática, se conectó y alineó con las consecuencias y efectos colaterales del siglo XXI, es decir, con los cuatro ataques terroristas suicidas de corte yihadista a las Torres Gemelas de Nueva York y al Pentágono en EE.UU., al respecto, George Walker Bush se pronunció, y El Tiempo reseñó:

... “Que nadie sabe bien cómo se conducirá, una guerra contra la lógica del terror, que exigirá algo más que simple poderío militar, económico y tecnológico” (El Tiempo, 2001).

El espacio internacional, ante el fenómeno singular del paramilitarismo, cuya vía era la persuasión y premisa aspiracional de la política exterior y diplomática, trazó una propuesta para tratar de contrarrestar un conflicto mundial. Se creó una ventana de oportunidad de lucha internacional contra el terrorismo en medio de la crisis del sistema financiero y del comercio global.

Lo anterior fue utilizado como un punto de quiebre por la presidencia de Uribe Vélez. Al calificar como terroristas a los grupos armados organizados irregulares (incluido el paramilitarismo) logró sincronizarlo con las directrices de EE.UU. para obtener, sobre todo, una cooperación militar y política, y darle un giro de tuerca a la dinámica de la Política Pública de Seguridad y Defensa.

Dentro del ciclo de la historia y a la proyección de la política exterior y diplomática la presidencia de Uribe Vélez, se apeló a Europa y, según el autor De Lombaerde:

... “En 2003 se organizó una nueva mesa de donantes europeos en Londres, en la que el Gobierno recibió el apoyo esperado. En consonancia con los objetivos de la UE manifestó: “Que si quería la paz en Colombia no debía alejarse, subrayando que su cooperación sería per se, no subsidiando el campo militar como EE.UU., sino fortaleciendo la institucionalidad y el campo social” (De Lombaerde, 2006, p.4).

En lo que se refiere a la posición común de la UE, en materia de exportación de armas en el marco del conflicto de Colombia, el autor De Lombaerde subrayó:

... “El código de conducta de la UE para la exportación de armas prohibió explícitamente la exportación de equipo militar a un país en conflicto; por tal motivo, la ayuda en este tema se restringió a material no ofensivo, como planes médicos y de rescate, o programas de entrenamiento contra minas antipersonales” (De Lombaerde, 2006, p.9).

En cuanto al tema de DDHH, que fue la piedra en el zapato para la administración de Uribe Vélez, el autor Moreno precisó:

... “La protección de los derechos humanos se convirtió en el principal énfasis de la cooperación con Colombia. A través de ONG’s, la UE prestó especial apoyo al desminado humanitario; la protección a desplazados; y la generación de programas productivos” (Moreno, 2009, pp.76-147).

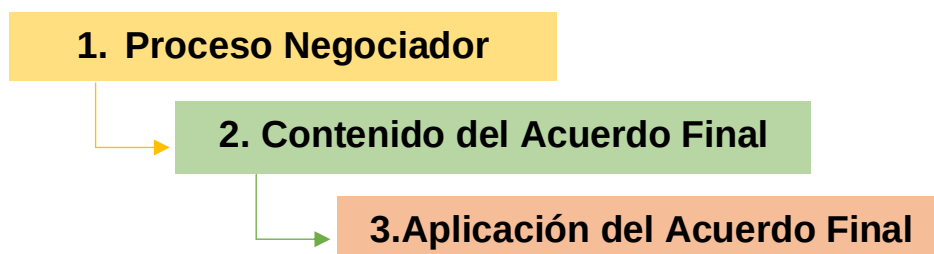
Pese al Acuerdo Final entre el gobierno de Uribe Vélez con los paramilitares de las AUC, fue evidente el empeoramiento de la violencia ligada al conflicto debido a la confrontación militar entre el Estado y otros grupos al margen de la ley. Ante las denuncias de las ONG europeas por posibles violaciones de los DDHH, se creó una crisis y tensión diplomática con la UE, como la autora Ramírez lo relató:

... “Las duras críticas de Uribe Vélez contra algunas ONG’s de derechos humanos suscitaron fuertes reacciones en Europa.

...Esto es, ocurrió cuando el Gobierno expulsó de Colombia a miembros de ONG’s europeas que acompañaban protestas sociales; cuando fustigó un informe que cuestionaba los índices de derechos humanos y de atención humanitaria; cuando sindicó a las ONG’s de prolongar la acción de la guerrilla; cuando acusó a Amnistía Internacional y Human Rights Watch de actuar de manera parcializada en sus informes sobre Colombia.

...Las posturas europeas llevaron a un cauto acercamiento al Gobierno, pero sobre todo a fuertes condicionantes” (Ramírez, 2006, p.91).

Entre la presidencia de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP, se dio un tiempo y espacio para el diálogo, un proceso negociador con contenidos y se culminó con la suscripción de un Acuerdo Final. Para mostrar un recorrido al final del conflicto más cruento del hemisferio occidental, se muestran unas etapas que se resumen en:



Cuadro 26. Etapas del Acuerdo Final.
Fuente: Elaboración propia.

2. EL GOBIERNO DE JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN Y EL PROCESO NEGOCIADOR CON LAS FARC - EP

El marco del proceso negociador de los diferentes gobiernos de Colombia con las FARC (una de las guerrillas más antiguas de América Latina), que se remonta a varias décadas a lo largo y ancho del país.

Juan Manuel de Santos Calderón, por el Partido de la Unión por la Gente, asumió la presidencia entre (2010-2018). Durante dicho período lideró el proceso negociador con las FARC-EP, con la premisa aspiracional de poner fin al conflicto a través de la vía pacífica, negociada, y política. Esta guerrilla había estado activa en el territorio nacional durante más de cinco décadas; no obstante, en el pasado, otros gobiernos de Colombia habían iniciado procesos negociadores de paz, pero el liderado por la presidencia de Santos Calderón, hasta ahora, ha sido el más exitoso.

El proceso negociador entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP, se inició formalmente en octubre de 2012 y finalizó con la suscripción del Acuerdo Final en la ciudad de Cartagena en noviembre de 2016.

Durante cuatro años de negociación, discreta y secreta, se realizaron múltiples rondas exploratorias y de trabajo y se alcanzaron acuerdos parciales en varios puntos claves de la agenda común.

El proceso negociador de paz fue complejo y tuvo sus altibajos, ya que se llevó a cabo en medio de la guerra. En este proceder, se contó con la mediación del gobierno cubano, el apoyo de otros países de la región y de la comunidad internacional. En principio, las partes acordaron, sobre la mesa, una agenda de seis puntos que incluía asuntos como la participación política de las FARC-EP, la reforma rural, la lucha contra el narcotráfico, la reparación integral a las víctimas, la dejación de armas por parte de las FARC-EP y la aplicación del Acuerdo Final.

El tiempo y espacio para el diálogo y el acuerdo entre la administración de Santos Calderón y las FARC, se dio en un escenario:

- Político de polarización y oposición.
- Renovado por una Democracia real.
- La reconstrucción del contrato o pacto social.
- La defensa de los DDHH y el DIH.
- El giro de la política exterior y diplomática.
- El espaldarazo del entorno internacional.

Pero, como todo proceso negociador, hubo momentos de tensión, dudas y estancamiento, especialmente en torno al punto de la Justicia Transicional para los miembros de las FARC-EP y otros partícipes del conflicto.

Finalmente, el 24 de agosto de 2016, en Bogotá, el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP anunciaron un Acuerdo Final suscrito el 26 de septiembre de ese mismo año en la ciudad de Cartagena. El Acuerdo Final estableció una serie de medidas para abordar los diversos aspectos estructurales y subyacentes del conflicto y sentó las bases para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.

El Acuerdo Final fue resultado de un arduo diálogo y negociación que involucró a representantes del gobierno, de las FARC-EP, de la sociedad civil y del entorno internacional, y fue ratificado por el Congreso de la República de Colombia en diciembre de 2016.

Sin duda, el Acuerdo Final con las FARC-EP ha sido un logro y representa un hito en el ciclo de la historia de los procesos negociadores de paz en Colombia. Tanto en el plano interno como externo, se puso en entredicho por la fuerte polarización de los

partidarios y opositores. Algunos críticos argumentaron que el Acuerdo Final era demasiado laxo por los beneficios que otorgaba a los líderes y exmiembros de las FARC-EP y otros, en contraposición, tildaron de escasas las concesiones para la reparación integral de las víctimas del conflicto, y que no había logrado garantizar la paz y la estabilidad en el país.

No obstante, los reparos realizados al Acuerdo Final han sido ampliamente reconocidos por el entorno internacional como un paso hacia la resolución del conflicto armado interno más antiguo y la reconciliación del país y se postula como un modelo a seguir de cómo los conflictos pueden resolverse mediante la vía pacífica, negociada y política.

El Acuerdo Final fue sometido al mecanismo constitucional de Referéndum en octubre de 2016 y fue rechazado por la mayoría de los votantes. El gobierno de Santos Calderón negoció con los líderes del “No”, como medida para legitimarlo. Finalmente, se logró un Acuerdo Final modificado que fue aprobado por el Congreso de la República.

Dependiendo de cómo se mire, el tiempo y espacio para el diálogo, negociación, y el Acuerdo Final, la presidencia de Santos Calderón apeló al ámbito internacional para que, consecuentemente, despertase el interés de los actores y fuese un punto de la política exterior y agenda internacional. En el marco de la ONU, el autor Müller señaló:

... “En los últimos veinte años el interés mundial sobre la seguridad y defensa transitó desde el eje Este-Oeste al eje Norte-Sur. Las jerarquías de prioridades de los países del Norte –contraterrorismo, narcotráfico, proliferación de armas nucleares–, y la percepción de los países del Sur como fuente de amenaza a la estabilidad y a la paz mundial, se vieron reflejadas en el ámbito global, y particularmente en los intereses que orientan los debates en el seno de las Naciones Unidas” (Müller, 2001. pp.9-11).

Sin embargo, a nivel de América latina, los países de la región tuvieron para los procesos de paz regionales, premisas aspiracionales de el no uso de la fuerza y utilizar la diplomacia preventiva y enfrentar las causas estructurales y subyacentes de la violencia ligada al conflicto.

Una línea de base del ciclo de la historia señala que el Estado colombiano, para mitigar y frenar la violencia ligada al conflicto, tuvo la influencia y determinación de las directrices y tendencias marcadas por EE.UU., al respecto, el autor Dangond destacó:

... “En la década de 1990, se presentó una contradicción caracterizada por la incompatibilidad de dos medidas presentadas por EE.UU. y estimuladas por su aparato diplomático y acogidas por Colombia.

...La primera es la reforma neoliberal que buscaba crecimiento económico representado en la presencia débil del Estado para permitir el libre mercado, el no intervencionismo y los procesos de privatización a través del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

...La segunda, medida es la guerra contra las drogas, busco erradicar definitivamente el fenómeno a través de leyes y presencia de un Estado protector, intervencionista, con fuerte control sobre el mercado y sobre la empresa privada” (Dangond, 2016, pp. 135-155).

En ese orden de ideas, el rol del Estado es primordial en el orden internacional que la teoría del neoliberalismo de los autores Keohane y Nye, lo aclararon:

... “Que, si bien el Estado es un actor importante, no es el único, es el actor fundamental en las relaciones internacionales” (Keohane y Nye, 1987, pp. 725-753).

La hoja de ruta interna para aplicar la política de paz de los años noventa en Colombia con las guerrillas vino a cambiar lo que estaba por venir. Es decir, los gobiernos de Colombia apelaron:

- A planes de paces.
- Modernización y fortalecimiento de la estructura y configuración del Estado.
- A los pactos multilaterales, como el denominado Plan Colombia para combatir el narcotráfico y la subversión.

La región suramericana no estaba en guerra, pero Colombia arrastraba una violencia ligada al conflicto por más de cincuenta años y, el anhelado deseo de paz nacional, llegaba a buen puerto al suscribir un Pacto Final la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP que, consecuentemente, tuvo eco y cruzó fronteras mundiales.

El precedente y la realidad de la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, para suscribir un Acuerdo Final, se infiere del Discurso de posesión del 7 de agosto de 2010 y en El Nuevo Siglo se lee:

... “¡Le llegó la hora a Colombia!... Al mismo tiempo quiero reiterar lo que he dicho en el pasado: La puerta del diálogo no está cerrada con llave.

...A los grupos armados ilegales que invocan razones políticas y hoy hablan otra vez de diálogo y negociación, les digo que mi gobierno estará abierto a cualquier conversación que busque la erradicación de la violencia, y la construcción de una sociedad más próspera, equitativa y justa.

...Es posible tener una Colombia en paz, una Colombia sin guerrilla, ¡y lo vamos a demostrar!” (El Nuevo Siglo, 2010).

El discurso presidencial activó y materializó la política de DDR, poniendo énfasis en que el Estado era garante y responsable del asunto de la paz, sin delegación en terceros, buscó una salida pacífica, negociada y política, en vez de decantarse por una guerra contra la guerrilla.

La administración de Santos Calderón enrutó todos los esfuerzos en base de los poderes público y, finalmente, ante el Congreso de la República de Colombia, a tenor de los principales lineamientos neoliberales para la paz, se depositó el Acuerdo Final, y Rebelión dijo:

... “Resultó en un paquete de leyes como parte del Marco Jurídico Integral para la Paz, y que contenía la reforma a la justicia; la justicia transicional; el fuero para el estamento militar; el código penal; el código minero; la reforma política; la reforma a la salud; y la ley de restitución de tierras, aspecto este último, en oposición radical del sector del rentismo latifundista y ganadero premoderno, ligado al narcoparamilitarismo, opuesto a cualquier proceso de diálogo con la insurgencia” (Rebelión, 2012).

En perspectiva comparativa, se mostró una postura contraria a la mostrada por la presidencia de Uribe Vélez. El gobierno de Juan Manuel Santos Calderón reconoció, oficialmente, la existencia del conflicto e instó a las FARCEP a la apertura de una mesa

exploratoria y de trabajo. Este proceder se encontraría supeditado a la búsqueda, en un tiempo y espacio, de un diálogo y una negociación en pos de alcanzar un Acuerdo Final.

Para el ámbito internacional, quedó claro que la crisis del conflicto vivida por décadas en Colombia, constituyó el punto central y el interés para el entendimiento de la gran problemática estructural y subyacente, sobre todo, para la búsqueda real de una solución del conflicto. Según el autor De Currea-Lugo:

... “Aparte, el contexto internacional del conflicto se desarrolló-aunque no exclusivamente- en tres frentes: a) La humanización de la guerra y del respeto al DIH; b) El conflicto con relación a los países fronterizos y c) La relación de tensión y cooperación con los EE.UU.” (De Currea-Lugo, 2001, pp. 29-43).

Lo predominante y fundamental de los mecanismos de la órbita internacional, para incidir o influir en el conflicto y en la aplicación de un Acuerdo Final en Colombia fue:

- El principio de solidaridad y no de sustitución.
- El apoyo de los donantes bilaterales y multilaterales.
- La intervención de los organismos de asistencia humanitaria.
- Las ONG y las fundaciones privadas.

De facto y de *iure*, la columna vertebral utilizada por la comunidad internacional se enmarcó específicamente:

- En la salvaguarda de los DD.HH. y del DIH.
- La caracterización y la superación de las causas estructurales y subyacentes, como los fenómenos políticos, económicos y sociales, que explican la raíz del conflicto.

2.1. EL PROCESO NEGOCIADOR CON LAS FARC-EP

Colombia está ubicada en la esquina geoestratégica de Suramérica y el Caribe. El ciclo de la historia está marcado por años de violencia, de guerra, de terrorismo y daños colaterales relevantes (en lo político, económico y social). Esta realidad de contexto compleja ha sumido al Estado al borde de una crisis humanitaria y a la influencia de la crisis global en lo local.

En el *continuum* de la espiral y escalada del conflicto, la confrontación armada entre el gobierno de Colombia y las guerrillas logró contundentes golpes militares de la Fuerza Pública contra el Secretariado de las FARC-EP. Ante lo cual, esta guerrilla debió adaptarse a una nueva realidad de guerra contrainsurgente tecnológica que, en Revista Semana se lee:

... “La cárcel o la tumba, como únicas condiciones para su rendición, desmovilización y reinserción” (Revista Semana, 2011).

También, entre las luces y sombras del terrorismo de Estado sistémico, se calificó a Colombia como una democracia débil; al respecto, los autores Gaviria y Granada señalaron:

... “Un Estado -que desde hace más de medio siglo en manos de la clase dominante y dirigente con la ayuda invaluable del pentágono de EE.UU.- pero, que ha sido reconocido como legítimo por la comunidad internacional, que no puede igualarse jurídicamente con los crímenes cometidos en medio de la guerra por cualquier organización ilegal perseguida por ese Estado; de no superarse continuará siendo como

ha sido advertido por múltiples organizaciones no gubernamentales una barrera para la paz” (Gaviria y Granada, 2015, pp.120-121).

Dentro del escenario del tiempo y espacio y ante la tesitura de la mesa exploratoria y de diálogo oficial entre el gobierno y las FARC-EP, y siempre, bajo la premisa de frenar la violencia ligada al conflicto, la Revista Semana reseñó:

... “Después de seis meses de contactos secretos y discretos con la dirección del secretariado de las FARC-EP, había logrado firmar un acuerdo para la terminación del conflicto, conocido como la Agenda de la Habana” (Revista Semana, 2015).

La dinámica de la mesa exploratoria oficial en la Habana-Cuba se caracterizó porque:

- Las partes contaron con asesores de experiencia y tuvieron contactos, varios meses.
- Realizaron una etapa secreta que inició el 23 de febrero de 2012 y terminó el 4 de septiembre del mismo año. Momento en que se cerró y culminó con la suscripción de un Acuerdo Marco, en agosto 16 de 2012.
- Acordaron una posible hoja de ruta y agenda para afrontar la problemática estructural y subyacente del conflicto que continuaba y se agudizaba.
- Hubo voluntad política de las partes.
- De forma diferencial, el gobierno de Santos Calderón accionó el poder público y presentó la Política Pública para la Paz Integral como lo exigía la Ley 434, de 1998.

La presidencia de Santos Calderón, para frenar la confrontación con la guerrilla de las FARC-EP, marcó un norte de diálogo y negociación en medio de la guerra. Ante lo cual, propuso la instalación de mesas en el exterior y no despejó, ni desmilitarizó zonas territoriales, sí disminuyó la ofensiva militar y despertó la voluntad política para una salida pacífica, negociada y política del conflicto.

El proceso negociador de paz entre la administración de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP, se desarrolló en varias fases:

Fases	Caracterización
Mesas	Los actores declararon la intención de iniciar los primeros contactos de forma discreta y secreta. En septiembre de 2010, el gobierno de Santos Calderón delegó a un emisario de la Habana (Cuba) para explorar la posibilidad de diálogo y negociación con las FARC-EP. En un primer momento, rechazaron la propuesta y luego se abrió una mesa de diálogo en Oslo (Noruega) en octubre de 2012.
Primer Acuerdo	Las partes suscribieron el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto en La Habana (Cuba) en agosto de 2012. Este marcó una hoja de ruta para los términos y condiciones generales para el diálogo y negociación, incluyendo los puntos a tratar y las garantías de seguridad para los negociadores.

Agenda	Se estableció un derrotero de seis puntos de discusión: 1. Desarrollo rural integral, 2. Participación política, 3. Fin del conflicto, 4. Solución al problema de las drogas de uso ilícito, 5. Reparación integral a las víctimas, y 6. Mecanismos y verificación del Acuerdo Final. 7. Se concretaron acuerdos parciales.
Acuerdo Final	Las partes en conflicto firmaron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en Cartagena, en septiembre de 2016. El cual incluyó los acuerdos parciales alcanzados en cada uno de los cinco puntos de la agenda de negociación y se estableció un marco para la aplicación de lo pactado.

Cuadro 27. Etapas del proceso negociador con las FARC-EP.
Fuente: Elaboración propia.

No cabe duda, el proceso negociador entre Santos Calderón y las FARC-EP fue un hito histórico en el plano regional e internacional. Este, inició formalmente en Oslo, Noruega en octubre de 2012 y culminó con la firma del Acuerdo Final en septiembre de 2016 en Cartagena de Indias.

El proceso negociador entre las partes fue largo, complejo, sensible y enfrentó con un compendio de obstáculos, retos y desafíos. A continuación, se analizarán algunos de los aspectos cruciales para la realización y desarrollo:

Aspecto clave	Caracterización
Diseño del proceso	Se utilizó una metodología rigurosa y una hoja de ruta que permitió avanzar en diferentes puntos de la agenda común de negociación.
Proceso participativo	Con enfoque inclusivo y representativo de diferentes sectores de la sociedad conjunto (las ONG, comunidades locales y víctimas del conflicto).
Diálogo	Entre las partes en conflicto el espacio y tiempo de conversación fue directo, discrecional y secreto. Este permitió discutir temas sensibles y complejos de manera franca y abierta.
Acuerdo Final	Ambos actores en conflicto, tras 4 años de negociación, concordaron en cinco puntos: 1. Desarrollo rural integral, 2. Participación política, 3. Poner fin al conflicto, 4. Solución al problema de las drogas de uso ilícito, 5. Reparación a las víctimas, mecanismos de verificación del Acuerdo Final.
Mecanismo constitucional	El Acuerdo Final fue sometido al mecanismo constitucional de Plebiscito en octubre de 2016 y, como resultado inesperado, el “No”, según cifras oficiales, ganó con el 50,2% de los votos y puso en riesgo la aplicación del Acuerdo Final.

Renegociación	Luego, tras el resultado del Plebiscito, las partes negociaron con la oposición y se realizaron ajustes al Acuerdo Final en puntos como la Justicia Transicional y la participación política de las FARC-EP.
Aplicación del Acuerdo Final	Ha sido un proceso lento, complejo y con obstáculos. Con avances en temas como la reincorporación de excombatientes a la vida social y civil y la restitución de tierras a las víctimas.

Cuadro 28. Aspectos claves del proceso negociador con las FARC-EP.
Fuente: Elaboración propia.

El proceso negociador entre Santos Calderón y las FARC-EP enfrentó obstáculos y desafíos y permitió la suscripción de un Pacto de Paz que sentó las bases para la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

A continuación, se analizan las limitaciones y alcances de este proceso negociador:

Limitaciones	Caracterización
Participación	En el proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, la sociedad civil tuvo un papel protagónico parcial. Se plasma un hándicap, este no refleja las necesidades y expectativas de las víctimas.
Ausencia de otros grupos armados irregulares	El proceso negociador de la presidencia de Santos Calderón centró la atención exclusivamente en las FARC-EP y dejó, de lado, a otros actores armados irregulares que hacen parte del problema y han causado violencia en el país (ELN, disidencias, nuevos grupos armados).
Incertidumbre	La dinámica del proceso negociador se prolongó por más de cuatro años y medio y estuvo marcada por momentos de tensión, estancamiento y crisis por: 1. La complejidad de los temas a discutir, 2. La falta de confianza entre las partes y 3. La presión de algunos sectores de la sociedad y la oposición.
Oposición	Desde el inicio del proceso negociador y acuerdo, algunos sectores políticos y sociales rechazaron la política pública de paz. Esto generó una oposición y polarización en torno al proceso negociador y dificultó la consolidación de los acuerdos parciales.
Alcances	Caracterización
Proceso DDR	Uno de los principales alcances del proceso negociador fue la firma del Acuerdo Final, que incluyó el compromiso de desmovilización, el desarme y la reinserción de las FARC-EP.

Justicia Transicional	Se creó un La Jurisdicción Especial de Paz (JEP) encargado de investigar, juzgar y sancionar a los imputados tanto del Estado como las FARC-EP por delitos cometidos con ocasión del conflicto.
Inclusión	El Acuerdo Final incluyó la perspectiva de género, reconociendo el rol clave de las mujeres en el conflicto.
Reintegración	La etapa de aplicación de programas de reintegración con el objetivo de facilitar la integración a la vida social y civil, prevenir el rearme y la transición de las FARC-EP a Partido Político Legal.

Cuadro 29. Limitaciones y alcances del proceso negociador con las FARC-EP.
Fuente: Elaboración propia.

En definitiva, el proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, fue un esfuerzo y una iniciativa para construir y consolidar la paz después de más de cinco décadas de conflicto.

El proceso negociador entre la administración de Santos Calderón y la FARC-EP se realizó y desarrolló en octubre de 2012. Este, anunció, formalmente, a la opinión pública nacional e internacional que delegados de su gobierno y miembros de las FARC-EP en La Habana (Cuba) estaban llevando a cabo acercamientos discretos y secretos, este acicate permitió establecer una Mesa de exploración, trabajo y diálogo con el acompañamiento de países facilitadores como Cuba, Noruega, Chile y Venezuela, además del apoyo de organizaciones internacionales. En ese sentido, a las partes, les permitió acordar una agenda común con seis temas principales:

1. El desarrollo rural integral.
2. La participación política.
3. El fin del conflicto armado.
4. La solución al problema de las drogas ilícitas.
6. Los derechos de las víctimas.
7. La aplicación, verificación y refrendación del Acuerdo Final.

También, en septiembre de 2015, se alcanzó un Acuerdo de Justicia Transicional que establecía un Tribunal Especial para imputar y juzgar a quienes cometieron delitos graves con ocasión del conflicto, así como una amnistía para ciertos delitos políticos.

En el curso normal, el gobierno de Santos Calderón pasó de la Política de Seguridad Democrática a la Prosperidad Democrática, al respecto, en el autor Villarraga se lee:

... “En igual forma, el Gobierno transitó de la seguridad democrática a prosperidad democrática, pues partió del reconocimiento del carácter político del conflicto; el desmonte paulatino de la Seguridad Democrática; voluntad para convenir agendas; metodologías; apoyos de terceros actores; finalización de las hostilidades; conservar la dinámica militar; y paralelamente la búsqueda de una solución política” (Villarraga, 2015, p.213).

En agosto de 2016, se llegó al Acuerdo Final, donde se recogieron disposiciones sobre el proceso DDR, la reforma agraria, la lucha contra las drogas y la participación política de la guerrilla.

El Acuerdo Final fue sometido a un Plebiscito nacional en octubre de 2016, pero fue rechazado por un estrecho margen. A pesar de este varapalo, el gobierno de Santos

Calderón y las FARC-EP renegociaron, con la oposición, el Acuerdo. Finalmente, fue aprobado y refrendado por el Congreso de la República de Colombia en diciembre de 2016.

La presidencia de Santos Calderón accionó los poderes públicos y materializó con el Acto Legislativo 01, de 2012 una hoja de ruta del marco legal y normativo para la paz:

... “El llamado Marco Jurídico para la paz, que introdujo mecanismos a favor de los derechos de las víctimas y el proceso de paz; este permitió desarrollar una estrategia de justicia transicional que apuntó a la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas y la transición hacia una paz estable y duradera” (Acto Legislativo 1, de 2012).

El documento sobre el marco legal y normativo para la paz tuvo como objetivo operativizar los instrumentos de la Justicia Transicional. Al respecto, Congreso Visible subrayó:

... “Buscó generar mecanismos de justicia transicional que condujeran al esclarecimiento de verdad y reparación de las víctimas, por lo que pretendió incentivar la colaboración de quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto, a través de la creación de mecanismos judiciales y extrajudiciales como el Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición” (Congreso Visible 2011).

2.1.1 CONTEXTO NEGOCIADOR: UN PROCESO SOCIAL Y POLÍTICO EN RECONSTRUCCIÓN

En 2012, se dieron varios hechos notorios y acciones afirmativas a nivel social, económico, y político. La protesta y el estallido social, la crisis financiera y económica mundial, la creciente preocupación por el problema del cambio climático y el tambaleo de las democracias débiles y la gobernanza global que tuvieron impacto en lo local. A continuación, veámoslo:

1. EE.UU.: el presidente Barack Hussein Obama II fue reelegido para un segundo mandato. La administración se centró en la reforma migratoria, la reforma de salud, la lucha contra el cambio climático y la continuidad de la lucha contra la cadena del tráfico de droga.
2. Europa: la crisis financiera y económica continúa afectando a varios países de la zona Euro. Algunos países, como Grecia, España, Portugal e Irlanda, recibieron rescates financieros de la UE y del Fondo Monetario Internacional (FMI) para evitar la bancarrota.
3. La Primavera Árabe: diferentes conflictos en el ámbito político, ideológico, religioso y de insatisfacción popular. Llevaron a la caída de dos importantes dictaduras, la de Ben Ali (Túnez) y la de Hosni Mubarak (Egipto).
4. Asia, China y la India: economías emergentes experimentaban un rápido crecimiento. Mientras, en Corea del Norte, cuyo secretario general del Comité Central, Kim Jong-un, del Partido de los Trabajadores de Corea (PTC), asumió el cargo de líder supremo.
5. América Latina: varios países de la región realizaron elecciones presidenciales. México, donde Enrique Peña Nieto del Partido Revolucionario Institucional fue elegido presidente. Venezuela, Hugo Chávez Frías, del Partido Socialista Unido de Venezuela, fue reelegido para un tercer mandato. Además, Brasil fue sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, conocida como

Río+20, ocasión que posibilitó la reunión de dirigentes, miembros del sector privado, las ONG y grupos de la sociedad civil de todos los hemisferios. Como hoja de ruta, se plasmó la necesidad de reducir la pobreza, avanzar hacia la equidad social. Y, asegurar la protección ambiental del planeta.

En particular, el contexto de Colombia no fue la exención de los efectos colaterales relevantes de la crisis mundial y su impacto en el conflicto armado interno; además de los factores intrínsecos de índole económico, social y político. Ante tal panorama, de forma explícita, se muestran las condiciones de la estructura y conformación del Estado preexistentes, incluyendo la baja confianza, la polarización política y social, el debilitamiento de los partidos políticos y el fenómeno de la corrupción, entre otros.

En principio, en La Habana se instaló la Mesa de Negociación y hubo un preacuerdo entre las partes, divulgada el 26 de agosto de 2012, tras seis meses de negociación reservada, discreta y secreta. Este terminó con la firma del protocolo de Hoja de Ruta para la Negociación de un Acuerdo General de Paz en seis puntos, y posteriormente, un Acuerdo Final. Las partes priorizaron las necesidades y problemas estructurales y subyacentes (como la asimetría en la distribución de la riqueza y tierra, la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades de empleo) que hacía perpetuar el conflicto y los daños colaterales en el seno de la sociedad.

Como antesala al proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, se dieron varios acontecimientos significativos de tipo complejo y multifacético en Colombia. Algunos de los más destacados fueron:

- El tiempo y espacio para el diálogo y la negociación: En 2012 se iniciaron acercamientos exploratorios entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP en Oslo (Noruega), que buscaba poner fin al conflicto de más de cinco décadas, mientras, los ciclos exploratorios se encontraban en desarrollo con el ELN.
- La protesta y estallido social y el paro agrario: En agosto de 2012 hubo protestas en todo el territorio y un paro nacional agrario debido al incumplimiento de pactos previos con los gobiernos anteriores y por la falta de políticas públicas reales para la tierra y el campo.
- El Reformismo: En julio de 2012, el Congreso de la República de Colombia aprobó una Reforma a la Justicia que fue criticada por el seno de la sociedad. Se incluía la creación de nuevos juzgados y tribunales; así como, cambios en los procedimientos judiciales, mejorar la de seguridad, defensa y la consolidación de la paz en los territorios del país afectados por el conflicto.
- El Tratado de Libre Comercio (TLC): Suscrito entre Colombia y EE.UU., este tuvo críticas y debates; es decir, el pacto tuvo como objetivo aumentar el comercio bilateral y promover la inversión extranjera para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza a nivel local. Además, estaba en desarrollo una propuesta de acuerdo comercial con la UE.
- Reformas económicas: El gobierno de Santos Calderón impulsó la Reforma Tributaria de 2012. Esta no busca incrementar los ingresos del Estado como respuesta para aumentar la inversión social. Se persigue crear puestos de trabajo dignos y estables. Se priorizó, como ejes, el

aumento de los impuestos a las empresas y a las personas de mayores fortunas y también apuntó a fomentar e incentivar la inversión extranjera y la liberalización del mercado.

- Procesos políticos: Se llevaron a cabo las elecciones locales de Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales, que marcaron el giro de un nuevo periodo electoral. O sea, las elecciones presidenciales de primera y segunda vuelta, la primera en 2014, en la que Santos Calderón fue reelegido. La segunda en 2018, en la que Iván Duque Márquez resultó elegido como primer mandatario de Colombia.
- Política Exterior y Diplomática: La administración de Santos Calderón buscó fortalecer las relaciones internacionales con los países fronterizos y transfronterizos. Evidentemente, el gobierno de Santos Calderón fue un defensor de la política neoliberal de libre comercio, y suscribió varios acuerdos con otros países.
- En 2012, Colombia experimentó un período de transición política y puso en marcha políticas públicas dirigidas al desarrollo social y económico. Si se tiene en cuenta, el país estaba superando en gran medida la crisis política, económica, social, de seguridad y defensa que se había exacerbado durante las décadas de los años ochenta y los noventa.
- El gobierno de Santos Calderón enfrentó una fuerte oposición, polarización política y social en contra del proceso negociador, ya que las FARC-EP era un grupo terrorista que, por décadas, sometió al país a la guerra, al caos, al temor y miedo, al dolor y al sufrimiento en la Colombia profunda. Algunos sectores del seno de la sociedad se mostraron escépticos sobre la capacidad del gobierno de Santos Calderón para lograr un Acuerdo Final.
- Organizaciones sociales y movimientos políticos apoyaron el proceso negociador con las FARC-EP. También, el activismo de la sociedad civil, como las ONG y organizaciones de DDHH trabajaron para garantizar que el Acuerdo Final incluyera disposiciones para la justicia transicional, la reparación integral de víctimas y la no repetición del conflicto.

Un aspecto a destacar fue que, paralelamente, el proceso negociador del gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP en tiempo real activó los poderes públicos para materializar lo acordado. En ese orden de ideas, Santos Calderón promulgó reformas de corte político y social. Se buscaba una finalidad, atacar la asimetría y brecha de los problemas de la distribución de la riqueza y la tierra, la exclusión y desigualdad social. Estas reformas apuntaban a políticas públicas de inclusión social y económica y dirigidas a las poblaciones vulnerables y marginadas. Además, se priorizó los programas de reparación para las víctimas del conflicto en la Colombia profunda.

La publicación de la Oficina del Alto Comisionado para la paz, intitulada: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera describió el alcance del proceso negociador:

... “Un proceso de paz a partir de un preacuerdo de tres fases: una primera fase exploratoria, secreta para establecer las condiciones y visiones sobre la terminación del conflicto; la segunda, que condujo al inicio de conversaciones formales donde se firmó el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable

y Duradera, que constituyó la hoja de ruta, es decir, los propósitos, las condiciones y las reglas de las conversaciones, y disponía de una agenda en torno a cinco puntos sustantivos; y tercero, la implementación, verificación y refrendación del Acuerdo Final” (Oficina del Alto Comisionado para la paz , Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016).

En la temporalidad del proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP contó como lineamientos vía agenda común: 1. Una reforma agraria, 2. La participación política, 3. La amnistía para los desmovilizados, 4. El reconocimiento del carácter beligerante de los grupos armados, 5. Una respuesta a las desigualdades e inequidad estructural y subyacente, y 6. Una justicia transicional, entre otros.

En el gobierno de Santos Calderón, Colombia, fragmentada y segmentada, estaba en una dinámica de transición hacia un sistema democrático de corte participativo, incluyente y pluralista. Los movimientos sociales y las organizaciones del seno de la sociedad iban adquiriendo un accionar positivo en la discusión política, en la toma de decisiones. Los partidos políticos tradicionales estaban siendo desafiados por nuevas Fuerzas Políticas Alternativas.

No obstante, la administración de Santos Calderón, en el proceso de reconstrucción y convivencia nacional por la paz, este no estuvo exento de retos, desafíos y obstáculos. La violencia ligada al conflicto en algunas zonas y regiones del país se convirtió en una tarea inconclusa para la aplicación de las reformas políticas, económicas y sociales. Además, enfrentaba resistencia de sectores de la oposición.

Desde una perspectiva más general, el proceso político, económico y social desarrollado durante el proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, fue un paso decisivo hacia la construcción de una Colombia profunda más pacífica y justa, aunque la aplicación real del Acuerdo Final aún está en desarrollo.

Un Documento del Departamento Nacional de Planeación (DNP) estableció los puntos a desarrollar a mayor o menor escala para la aplicación del Acuerdo Final y se lee:

... “Se definió como primer punto, la política de desarrollo agrario, considerada como determinante para la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo de Colombia, abordando temas como el acceso y uso de la tierra, las tierras improductivas, la formalización de la propiedad, la fijación de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva; el segundo, se concentró en los programas de desarrollo con enfoque territorial; infraestructura y adecuación de tierras, el tercer punto; el cuarto, desarrollo social se discutió temas como salud, educación, vivienda y erradicación de la pobreza; el quinto, la generación de estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, que comprendía aspectos como asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos y mercadeo; y por último, la formalización laboral y el sistema de seguridad alimentaria” (Documento del Departamento Nacional de Planeación-DNP, 2018).

El gobierno de Santos Calderón activó el poder público para operativizar un marco legal y normativo para el Plan Nacional de Desarrollo, al respecto el autor Méndez destacó:

... “Tuvo como objetivo planes de reintegración, buscó motivar a los reinsertados para que estudiaran o presentaran propuestas de emprendimiento.

...Y también, generó impacto económico entre los desmovilizados, permitiéndoles reintegrarse a una vida cotidiana; dentro de una sociedad que podría parecerles extraña, luego de tantos años en combate, hasta llegar a una política de desarrollo agrario, que fue incluida en la negociación, ante la magnitud que alcanzó el narcotráfico que ha permeado todas las esferas del Estado, las instituciones y la sociedad” (Méndez, 2011, pp.1-11).

También, la presidencia de Santos Calderón creó organismos institucionales que sentaron un precedente de la voluntad política y compromiso del Estado para garantizar el proceso negociador y la aplicación del Acuerdo final con las FARC-EP, entre otros:

- Los Consejeros para la Paz.
- El Plan Nacional de Rehabilitación (PNR).
- La Comisión de Paz.
- La Comisión de Negociación y Diálogo.
- La Comisión de Paz, Diálogo y Verificación como entes referentes.

El proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP estuvo justificado por el debilitamiento del dogma comunista y la vertiente ideológica radical guerrillera y del calificativo de organización terrorista. Aspectos que, a las FARC-EP, le hicieron repensar el devenir, adaptarse a la crisis global, y a la premisa aspiracional como bandera de lucha por las armas. El Estado quedó aislada y perdió el apoyo del pueblo, pero la guerra pervivía.

La movilización y la mayor expresión de protesta social fue el mejor combustible en pro del proceso negociador. Hasta el punto de que la presidencia de Santos Calderón incorporó varias iniciativas de la sociedad civil en las mesas de trabajo, por ejemplo, confrontar la guerrilla, atacar la cadena del tráfico de drogas y el paramilitarismo residual.

2.1.2. EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN: DE OSLO A LA HABANA

Este proceso capturó la atención regional y de la esfera internacional por el hecho de que, en 2012, Santos Calderón y las FARC-EP establecieron un procedimiento, una hoja de ruta, y la suscripción de un Acuerdo Marco como preámbulo para el proceso negociador que comenzó en la primera quincena de octubre en Oslo.

El proceso negociador entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP tuvo varios contactos y puntos de encuentro. En octubre de 2012 se inició en Oslo (Noruega). Posteriormente, se trasladó por proximidad, afinidad y experiencia a La Habana (Cuba) en noviembre de 2012.

La Mesa de Trabajo y Negociación se instaló el 18 de octubre de 2012 (en Oslo) y continuó en La Habana (Cuba) en 2013 con la presencia y representación de asesores expertos de ambas partes, facilitadores, mediadores y garantes internacionales.

Hay varios motivos por los que el equipo negociador del gobierno de Santos Calderón tomó la decisión de trasladar las negociaciones de Oslo a La Habana:

- Experiencia: El gobierno cubano ha tenido un rol crucial como facilitador y mediador en prevención y gestión de conflictos. Por lo tanto, era una opción natural para las partes involucradas. En singular, para las FARC-EP había sido un país referente por la vertiente Comunista.
- Neutralidad: Cuba proporcionó un entorno de carácter discreto, sensible, secreto, cerrado y seguro para las conversaciones y negociaciones exploratorias de paz entre los actores en conflicto. Estas circunstancias

permitieron mantener la confidencialidad y evitar filtraciones que pudieran poner en peligro el proceso de paz. En Cuba se llevó a cabo la mayor parte de la etapa exploratoria y el proceso negociador.

- Extensión: Cuba contaba con el respaldo y apoyo de otros países de América Latina, como Venezuela, Brasil y Ecuador. Esta situación coadyuvó a legitimar el tiempo y espacio para el diálogo y la negociación, y también a concentrar el apoyo internacional.
- Distancia próxima: La Habana está más cerca que Oslo. Lo que facilitó que los viajes fueran más cortos, económicos, y la logística efectiva para las reuniones, conversaciones y negociaciones entre las partes. Por la cercanía, Cuba era un país que históricamente mantenía relaciones cercanas con Colombia, por lo que se consideró que el factor cultural también podría facilitar las negociaciones.

En un marco de tiempo real y limitado para la realización y desarrollo del proceso negociador entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP, no hubo despeje, ni desmilitarización del territorio, ni cese de operaciones militares.

Una vez firmado el Acuerdo Marco entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, al respecto, en el autor Jaramillo se lee:

... “Se instaló la Mesa de negociaciones, por lo que fue necesario acordar reglas de funcionamiento, que partió de la premisa, las conversaciones se darán bajo el principio que nada está acordado hasta que todo esté acordado.

...En igual forma, con el fin de avanzar ágilmente, se acordó previamente, que se daría inicio al desarrollo de la agenda con el punto de política de desarrollo agrario integral, y se seguiría con el orden que la mesa concertara” (Jaramillo, 2012, p.7).

De acuerdo con la alocución del Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, sobre el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se infiere la premisa aspiracional de las partes: interés, voluntad política, compromiso y, sobremanera, se primó el interés general sobre el particular:

... “Se trata de un camino difícil, sin duda -muy difícil-, pero es un camino que debemos explorar.

...Compatriotas: Hay momentos en la historia en que un gobernante debe decidir si se arriesga a emprender caminos nuevos para resolver los problemas fundamentales de su nación. Este es uno de esos momentos” (Alocución del Presidente de la República, Juan Manuel Santos Calderón, sobre el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto, 2012).

Un aspecto a resaltar del proceso de paz entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP fue el apoyo y el respaldo incondicional del componente regional con roles definidos. El País reseñó:

... “En la Habana, los delegados del Gobierno y las FARC-EP después del encuentro exploratorio con el apoyo de diferentes países garantes -Cuba y Noruega- y Venezuela como facilitador logístico, concretaron una agenda que respondió a la construcción de una paz estable y duradera” (El País, 2018).

Otrora, entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, como dinámica de un proceso de paz, se acordó cuatro aspectos procedimentales para establecer y desarrollar una Agenda Común como hoja de ruta que condujo a un Acuerdo Final. Al respecto, el autor Bermúdez puntualizó:

... “a) Inicio conversaciones de manera directa sin interrupciones, que buscó construir un Acuerdo General en torno a la agenda concertada; b) Instalo una Mesa de Conversación que como sede principal se ubicó en la Habana, aunque, dejaron abierta la posibilidad de visitar otros países; c) Garantizo la efectividad del proceso a partir de avances en temas de agenda en el menor tiempo posible, pero, esto dependió de los resultados de las evaluaciones periódicas de las que fue sujeta la negociación; d) Contó con el apoyo de los Gobiernos de Cuba y Noruega como garantes, y los Gobiernos de Venezuela y Chile como acompañantes, durante el desarrollo de las conversaciones” (Bermúdez, 2019, p.15).

También, para el adecuado funcionamiento de la Mesa de Negociación entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP, las partes articularon diferentes mecanismos y herramientas técnicas, que el autor De La Calle describió:

... “El gobierno garantizó los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de esta, y la tecnología necesaria para adelantar el proceso y las conversaciones. Los diálogos de paz entre el Gobierno y la guerrilla se empezaron formalmente en Oslo (Noruega) el 18 de octubre de 2012 y se dio con eventuales ceses unilaterales, pero la constante fueron los ataques de uno y otro bando” (De La Calle, 2012).

2.1.3. EL CONTENIDO DEL ACUERDO FINAL

Los conflictos no pueden terminar dejando más conflicto. Colombia ha vivido una espiral y escalada de la violencia por más de 50 años de confrontación armada entre los diferentes gobiernos de Colombia y las guerrillas, pero el ciclo de la historia subraya que la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP han llegado a buen puerto y firmado un Acuerdo Final.

El Acuerdo Final es un documento de más de 300 páginas que sentó las bases para la construcción de una paz estable y duradera en la Colombia profunda. El contenido incluyó los compromisos de las partes para atacar las fronteras de las causas estructurales y subyacentes que habían avivado el conflicto.

Grosso modo, las partes elaboraron un texto en calidad de documento público que contiene los compromisos, las responsabilidades y las obligaciones:

Las FARC:

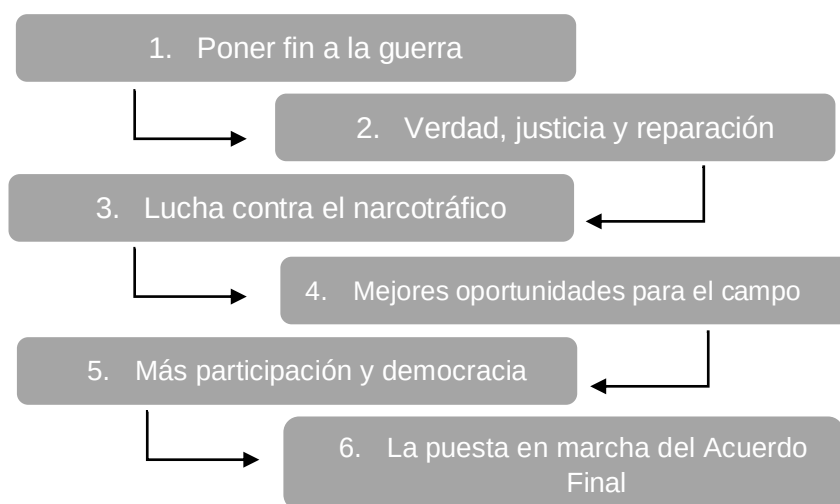
- Entregar las armas ilegales.
- Eliminar el accionar violento y terrorista (secuestro, extorsión, reclutamiento de personas y niños, ataques militares y a la sociedad civil).
- Ruptura de economías ilegales (la cadena de tráfico de drogas, minería).
- Desescalar el cese de hostilidades y al fuego inmediato, unilateral y definitivo.

La Presidencia de Santos Calderón:

1. Establecer el mecanismo de verdad, justicia y reparación para las víctimas.
2. Garantizar la inclusión en el sistema político y mapa electoral a las FARC-EP.

3. Frenar la brecha y asimetría en la distribución de la riqueza y la desigualdad e inequidad del acceso al campo y la tierra.
4. Disminuir la pobreza en las zonas más vulnerables con ocasión del conflicto.
5. De *facto* e *iure* de aplicar programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, en contraposición al fenómeno del narcotráfico.

En definitiva, el Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP se resume en:



Cuadro 30. Contenido del Acuerdo Final.
Fuente: Elaboración propia.

La realización, constitución y origen del contenido del Acuerdo Final se remontó a la delicada situación por décadas de la crisis del conflicto. Dicho Acuerdo tuvo como objetivo poner fin a más de cinco décadas de violencia, que habían dejado una estela de miles de víctimas, inseguridad ciudadana e inestabilidad en la democracia del país.

Sin duda, el contenido del Acuerdo Final incluyó disposiciones sobre asuntos y temas críticos para lograr la tan anhelada conciliación nacional de convivencia y construcción de paz estable, duradera y sostenible.

También, incluyó medidas para aplicar reformas que abordan las brechas, asimetrías, desigualdades sociales y económicas que han contribuido al conflicto. Además, establecieron pautas para dismantelar las estructuras criminales que se han beneficiado del narcotráfico y la economía ilegal. Y, el proceso de DDR de los líderes y excombatientes de las FARC-EP a la vida social, civil y política.

El Acuerdo Final fue el resultado de un proceso de conversación y negociación riguroso, sensible y complejo que involucró discusiones detalladas y compromisos de ambos actores. A lo largo del proceso, hubo momentos críticos de tensión en los que se hizo pensar en el fracaso.

2.1.3.1. PONER FIN A LA GUERRA

El primer punto del Acuerdo Final condicionó a las FARC-EP a cesar el accionar violento y terrorista, al respecto. Al respecto, en El País se lee:

... *“Cese al fuego y de hostilidades bilaterales definitivas y dejación de las armas. Iniciativas de economía social y solidaria de cooperativas y*

otras formas asociativas. Terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP” (El País, 2016).

El Estado creó la estructura y configuración, con el espaldarazo internacional para cumplir con el Acuerdo Final:

- Aplicación de políticas públicas de paz.
- Reincorporación de la guerrilla a la vida social y civil, incluida las garantías de seguridad y protección.
- Revisión de la situación jurídica y legal de los líderes y miembros de las FARC-EP.
- La ONU: receptor de las armas de las FARC-EP, y envió a terreno una Misión de Monitoreo y Verificación del Acuerdo Final.

2.1.3.2. VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS

El gobierno de Santos Calderón accionó un marco legal y normativo, y como eje central del mismo las víctimas de la violencia y el terrorismo:

- Para promulgar los derechos de las víctimas. Es decir, implicó que toda víctima de las FARC-EP tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos obteniendo un recurso justo y eficaz, principalmente para la verdad, justicia y reparación.
- Mecanismo de la justicia transicional con enfoque territorial, diferencial y de género.
- La JEP estableció los parámetros para la concesión de amnistías e indultos a líderes y excombatientes de las FARC-EP, excluidos los crímenes de lesa humanidad, y evitar el velo de la impunidad.

Las FARC y el gobierno se comprometen a aportar los recursos para la reparación integral de las víctimas.

2.1.3.3. LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

- Frenar el fenómeno del narcotráfico atacando el problema de raíz por la sustitución de cultivos de uso legal.
- Se creó el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos (PNIS) con enfoque territorial.
- Programas de prevención del consumo de drogas ilícitas en la población diana (niños, niñas y adolescentes).
- Estrategias para el control del lavado de dinero y corrupción.

2.1.3.4. MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL CAMPO

- Crear el fondo de tierras de tres millones de hectáreas para asignarlas en 10 años a campesinos sin tierra y a las comunidades rurales.
- Actualizar el catastro e impuesto predial en el sector del campo (catastro multipropósito).
- Elaborar programas de desarrollo con enfoque territorial, poblacional, étnico y de género. Que incluyó riego, crédito, asistencia técnica y apoyo para la comercialización.
- Y como se señala, el ciclo de la historia de Colombia en el gobierno de Santos Calderón fue el acicate para la propuesta de una nueva Reforma Agraria, fomentando la inversión en el campo y suministro infraestructura,

desarrollo social y estímulos a la productividad de la agricultura familiar y una estrategia de seguridad alimentaria y nutricional.

- Incentivar el crédito especial para la compra de tierra y garantizar los derechos de propiedad.
- Plantear programas de reconversión e incentivos para dar un uso más productivo a la tierra y estimular la protección de áreas de interés ambiental.

2.1.3.5. MÁS PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA

- Inclusión de las FARC-EP al mapa electoral y político con garantías de financiación, acceso a medios, y seguridad especial.
- Adendas al sistema electoral para que el partido político de las FARC-EP ocupe escaños en el Congreso de la República de Colombia (con un mínimo de cinco senadores y cinco representantes por dos periodos).
- Vía democrática, representatividad de tres portavoces transitorios con voz, pero sin voto en la Cámara y el Senado. Apuesta por un representante ante el Consejo Nacional Electoral.
- El Acto Legislativo 02, del 25 de agosto de 2021 le dio vida a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz en los territorios más afectados por el conflicto. Este se celebró el 13 de marzo de 2022 en la misma jornada electoral establecida para el Congreso de la República y la próxima en el año 2026.
- Promover la expedición de un Estatuto para la Oposición, y promulgar la nueva ley de participación ciudadana, las garantías para la movilización y la protesta social.
- La creación del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia (CNPRC) y se fortaleció la Veeduría Ciudadana.
- Medidas de igualdad y equidad para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores del seno de la sociedad. Incluyó la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

2.1.3.6. LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUERDO FINAL.

El Acuerdo Final marcó el cese parcial de la violencia ligada al conflicto, pero, pese al activismo legal y normativo, la política pública de paz fue liderada por el Estado. Ya han pasado tres mandatos presidenciales y el Alto Tribunal de la Corte Constitucional, a la fecha, declaró la figura del estado de cosas inconstitucionales por la falta de la aplicación efectiva y razonada del Acuerdo Final porque no se ajusta a la realidad que exige el contexto de Colombia:

1. Ese pacto social se materializó en un documento extenso (de 300 páginas) que, pese a su ambición y complejidad técnica (con 578 compromisos a aplicar), respondió a la realidad de contexto de Colombia y no a una percepción.
2. En la presidencia de Santos Calderón se inició la aplicación del Acuerdo Final hasta agosto de 2018, cuando tomó posesión el presidente Iván Duque Márquez.
3. La presidencia de Duque Márquez priorizó las reformas normativas, actos legislativos o leyes a presentar de inmediato ante el Congreso de la República como la Comisión de Implementación, Seguimiento y

Verificación del Acuerdo Final (CSIVI), como el Sistema de Implementación y los Mecanismos de Resolución de Diferencias.

4. El propio Acuerdo Final encargó a una entidad académica el Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dame, el componente internacional, tareas específicas como la confección de Informes regulares.

2.2. EL ENTORNO INTERNACIONAL EN EL PROCESO NEGOCIADOR CON LAS FARC - EP

La presencia internacional en el proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, tuvo un juego mediático de Guerra Fría en el marco de la globalización. Al respecto, en EOM se lee:

... “Al marco de transformaciones en cuanto a los desequilibrios entre el Norte y el Sur impulsados por la comunidad internacional, y por la aparición de nuevos actores a nivel mundial, los primeros años de la segunda década del siglo XXI marcó un nuevo escenario para los países en desarrollo, los cuales diversificaron su participación mediante la cooperación solidaria” (EOM, 2020).

En el marco de Naciones Unidas, el proceso negociador entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP evidenció diferencias entre países desarrollados y subdesarrollados:

... “Los países de ingreso medio ampliaron sus responsabilidades, abrieron un nuevo espacio a la cooperación con países de similar nivel de desarrollo -cooperación Sur-Sur- (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Naciones Unidas, Cooperación Sur-Sur).

Colombia y los países de la región, en mayor o menor escala de cooperación horizontal si se quiere mencionar, fue la respuesta real para la transformación de conocimiento y experiencia en diversos temas, con el fin de corresponsabilidad solidaria y respaldo entre países de similar situación de desarrollo, al respecto, los autores Bergamaschi, Tickner, y Durán precisaron:

... “La cooperación triangular involucró recursos de naciones avanzadas, canalizados por países emergentes hacia otros similares -cooperación Norte-Sur-Sur- y los proyectos de cooperación alineados con la temática de construcción de la paz” (Bergamaschi, Tickner, y Durán, 2017, pp.245-269).

El candidato Juan Manuel Santos Calderón entró a ejercer el mandato presidencial de la República de Colombia:

1. En medio de la guerra.
2. En un clima exacerbado en lo electoral, político, económico y protesta y estallido social.
3. En un ambiente de polarización del seno de la sociedad y de conspiración.
4. La ruptura diplomática y de relaciones bilaterales con países vecinos de la región.

La presidencia de Santos Calderón reiteró que había llegado al gobierno de Colombia y puso en la lupa:

1. Cambiar el día oscuro por lo que estaba por venir.
2. Reconoció que la violencia estaba ligada al conflicto.

3. Le dio un giro a la política exterior y diplomática fortaleciendo y recomponiendo las relaciones con países vecinos y transfronterizos.
4. Realizó giras internacionales en busca de apoyo político, técnico y financiero, por los EE.UU. y por Europa.
5. Apeló al entorno internacional con afirmaciones positivas para buscar el reconocimiento y legitimación del Acuerdo Final.

El proceso de paz, emprendido por el gobierno de Santos Calderón con las FARC-EP, fue bajo la arista del terrorismo. Desde entonces, esta guerrilla empezó a ser considerada y recibió un enfoque diferencial por el accionar violento y terrorista y foco de delincuencia. Al gobierno de Santos Calderón lo motivó a negociar con estrategias distintas a la de otros gobiernos del pasado.

En el proceso negociador con las FARC-EP, el gobierno de Santos Calderón, por un lado, internacionalizó la crisis del conflicto y la violencia y terrorismo de la guerrilla y, por otro, de la mano de la comunidad internacional buscó el apoyo y uso de diversos mecanismos o instrumentos para llevar a buen puerto el Acuerdo Final. A continuación, se presentan algunos de ellos:

Mecanismos	Caracterización
Política exterior y diplomacia	Incluyó la presencia de funcionarios del gobierno de Santos Calderón en diversos organismos internacionales y países. Y, la participación de diplomáticos en procesos negociadores de paz en el rol de facilitador, mediador o garante.
Cooperación	La administración de Santos Calderón buscó, vía cooperación, los recursos económicos para apoyar el proceso negociador y la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP. Por ejemplo, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el posconflicto en Colombia, creado en 2016, ha canalizado recursos hacia proyectos de desarrollo rural, reparación de las víctimas.
Presión internacional	La comunidad internacional instó a las partes en conflicto a buscar la paz, mediante: declaraciones públicas, informes, misiones de verificación, y mecanismos de seguimiento y evaluación.
Proceso de DDR	El gobierno de Santos Calderón recibió apoyo, asesoría técnica y financiera para la reintegración de los líderes y excombatientes de las FARC-EP a la vida social y civil. También, se incluyó proyectos de generación de ingresos, formación laboral y acceso a la educación.
Mecanismos de supervisión	La administración de Santos Calderón acudió al mecanismo de la verificación y el seguimiento de la aplicación del Acuerdo Final. Como la presencia de Misiones de Observación y Monitoreo como la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Y, ayudó a prevenir la resiliencia en las zonas de conflicto.

Cuadro 31. Mecanismos del ámbito internacional.
Fuente: Elaboración propia.

El proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP recibió el espaldarazo Internacional por varias razones:

Razones	Caracterización
Estabilidad global y regional por la paz	El proceso negociador y un Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP ofrecía la posibilidad de un conflicto menos con impacto e influencia positiva en la construcción de la paz mundial.
Reducción del narcotráfico	Colombia es el principal productor de drogas ilícitas del mundo (cocaína, marihuana). Las FARC-EP tenían nexos con este negocio. El Acuerdo Final podría reducir la lucha contra el narcotráfico con impacto positivo a nivel transfronterizas e internacional.
Protección	A las partes en conflicto se les atribuye graves y sistémica violación de los DDHH y el DIH. El acuerdo final podría reestablecer una cultura de respeto por los derechos por la paz.
Consolidación democrática	El fin del conflicto podría ayudar a fortalecer el sistema democrático, el Estado Social de Derecho y el hecho de promover la participación ciudadana en la toma de decisiones de políticas públicas, con un impacto positivo en términos de la convivencia nacional y la estabilidad de paz.

Cuadro 32. Razones del apoyo del ámbito internacional.
Fuente: Elaboración propia.

Como se mencionó con anterioridad, el conflicto armado interno de la Colombia profunda ha sido uno de los más prolongados, sensibles y complejos de América Latina. El proceso de paz con las FARC-EP tuvo como partícipes, no solo al gobierno de Santos Calderón y otros grupos insurgentes, sino también a una amplia gama de actores del espacio internacional.

El rol internacional fue fundamental y crucial con la contribución de varios mecanismos e instrumentos y priorizar Para hacer posible el proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP y poner fin a décadas de violencia ligada al conflicto, y sentar las bases para una paz estable, duradera y sostenible:

- a) Las Organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, han estado involucradas y han centrado el foco de atención en los esfuerzos e iniciativas de paz de los Estados miembros para encontrar una solución pacífica, negociada y política al conflicto mundial. También, se estableció una Misión de Verificación para monitorear la implementación del Acuerdo Final y brindó recursos financieros y técnicos para la aplicación del Acuerdo Final, en particular, en la reintegración de los líderes y miembros de las FARC-EP a la vida social, civil y política.
- b) El proceso de negociación entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP recibió el apoyo financiero y logístico de países como Cuba, Noruega, Venezuela y Chile en calidad de facilitadores, mediadores y

garantes. Esta colaboración ayudó a crear un ambiente propicio y neutral para el tiempo y espacio para el diálogo y la negociación. Otros países aportaron fondos para la construcción de infraestructura y la reintegración de líderes y miembros de las FARC-EP al seno de la sociedad.

- c) El concierto internacional ejerció presión y alentó a las partes en conflicto para que se concienciaran y comprometieran a iniciar un proceso de paz, y aplicar lo pactado. La comunidad internacional utilizó diversos mecanismos de presión, tales como la no exclusión de la lista negra de grupo terrorista a las FARC-EP, sanciones económicas, embargos de armas y condenas diplomáticas.
- d) La administración de Santos Calderón con la internacionalización del conflicto ante la comunidad internacional buscó avalar, blindar y garantizar la legitimidad y la sostenibilidad del proceso de paz y el Acuerdo Final. Es decir, el respaldo internacional ayudó a construir confianza y decisión entre los actores para la aceptación y firma del Acuerdo Final.

La presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, entre crisis y oportunidades y de forma decidida y respetando estándares internacionales, iniciaron el proceso de paz diferenciado y asumiendo las obligaciones y responsabilidades implícitas. El autor Puello-Socarrás puntualizó:

... “El principio del Pacta Sunt Servanda fue el principal fundamento de los compromisos adquiridos por el Gobierno y las FARC como sujetos del Derecho Internacional, con plena capacidad para celebrar tratados; por la aplicación de un Marco para la aprobación de instrumentos jurídicos internacionales; establecer hacia dónde se dirigió la voluntad del Estado y de las Organizaciones Internacionales y, hacia dónde se proyectó la política exterior de Colombia” (Puello-Socarrás, 2017, pp.57-61).

Se subraya, que el papel del ámbito internacional en el proceso negociador del gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP tuvo, tanto limitaciones como alcances que deben ser considerados. A continuación, se presentan algunas de ellas:

Limitaciones	Caracterización
Falta de incidencia	Pese, a que la comunidad internacional ofreció apoyo y mediación en el proceso negociador y el Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, la influencia directa en las decisiones de las partes fue limitada.
Intereses divergentes	El espacio internacional intervino en el proceso de paz y Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP con intereses concordantes y contrapuestos, pero esta condición no dificultó la consecución de la anhelada construcción de paz.
Desconocimiento	Por la naturaleza del conflicto de Colombia, complejo, multifacético y con origen en problemas históricos, estructurales y subyacentes, fue necesario socializarlo en espacios de diálogo, debate y crítica a nivel nacional e internacional

Alcances	Caracterización
Respaldo	La comunidad internacional avaló y legitimó el proceso negociador y Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP.
Recursos	El espacio internacional brindó apoyo financiero, técnico y político para llevar a buen puerto el proceso negociador y el Acuerdo Final.
Experiencia	El entorno internacional aportó al gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP lecciones aprendidas y mejores prácticas para la prevención y gestión de crisis.

Cuadro 33. Limitaciones y ámbitos del ámbito internacional.
Fuente: Elaboración propia.

El proceso negociador entre la presidencia de Santos Calderón y la guerrilla de las FARC-EP abordó la trilogía de la crisis del conflicto que, por décadas, pervive en Colombia: la pobreza, el desempleo y la inseguridad. En ese sentido, la administración de Santos Calderón accionó la política exterior y diplomática de forma responsable, decidida, con corresponsabilidad y como camino de no retorno. Buscó el respaldo y espaldarazo internacional; al respecto, los autores Parra y Trujillo precisaron:

... “La política exterior de Colombia presentó tres grandes retos y desafíos: la pobreza, el desempleo y la inseguridad, problemáticas propias de los países en vías de desarrollo, y agudizados por el conflicto, que logró desestabilizar a todo el aparato estatal y a toda la sociedad colombiana, debido a ello el manejo de la política exterior fue un aspecto clave para obtener poder intraestatal” (Parra y Trujillo, 2012, pp.59-72).

Ante el panorama de la Colombia profunda, fue pertinente y procedente que el gobierno de Santos Calderón llamara y centrara el foco de mirada internacional en el proceso negociador con las FARC-EP, para legitimar y blindar el Acuerdo Final, en referencia, los autores Márquez y Ruiz subrayaron:

... “Se trató de un mundo de interdependencia que a la manera de Jean-Jacques Rousseau –un pacto social entre los Estados hace que la cooperación sea más provechosa que el conflicto– o de Adam Smith y David Ricardo, el comercio y la cooperación entre los países produce más ganancias mutuas que el aislamiento” (Márquez y Ruiz, 2008, p.135).

Al hilo de la idea anterior, la administración de Santos Calderón le dio un giro a la política exterior y diplomática. Mediante una vía de relaciones exteriores, se buscó corresponsabilidad a nivel mundial, haciendo hincapié en el respaldo y apoyo, el autor Cardona añadió:

... “Como puede inferirse, es la visión de la escuela llamada de la interdependencia en las relaciones internacionales” (Cardona, 2011, p.37).

Al respecto, la presidencia de Santos Calderón proyectó la política exterior y diplomática en el plano regional e internacional. Se publicó el documento oficial “Di un giro de 180 grados a la forma...”:

... “Desde una perspectiva más general, el gobierno se caracterizó por un estilo de internacionalización que buscó fortalecer el r  spice similia -fortaleciendo relaciones con Venezuela, Ecuador, Bolivia, Per  , M  xico, Chile, Uruguay, etc.- sin descuidar jams   el r  spice polum, siempre teniendo muy presentes las tendencias y el apoyo de la pol  tica exterior de la UE y de los EE.UU.” (Presidente Juan Manuel Santos Calder  n, Di un giro de 180 grados a la forma en que se estaba manejando nuestra diplomacia, y mejoramos nuestras relaciones con los pa  ses vecinos y con el resto de la regi  n, 2016).

La presidencia de Santos Calder  n proyect   dos v  as de acci  n pol  tica, por un lado, la autonom  a, y, por otro, la independencia del Estado ante la comunidad internacional. Es decir, como un mecanismo de inserci  n y una ventana de oportunidad para poner el conflicto en la pol  tica y agenda internacional, al respecto, el excanciller Fern  ndez de Soto se  al  :

... “Que el gobierno de Santos Calder  n consider   a la diversificaci  n como un modelo de inserci  n internacional en el que se increment   la autonom  a del Estado y, as  , contrarrestar sus niveles de dependencia, tambi  n comenz   a utilizar esta estrategia con el objetivo de lograr una mayor inserci  n internacional alineada con el r  spice omnia (Fern  ndez de Soto, 2010. p.72).

El presidente Santos Calder  n subray   que la problem  tica de la violencia que coexist  a en Colombia no pod  a seguir trat  ndose desde una perspectiva interna, local o aislada del mundo. Tampoco se pod  a normalizar, ni justificar un Estado de crisis permanente, por lo tanto, el gobierno de Santos Calder  n, como punta del iceberg y mando de control, apel   v  a persuasi  n pol  tica exterior y diplom  tica al concierto internacional, para frenar la guerra y para evitar conflictos sin resolver.

En ese sentido, s   se entendi   que la presidencia de Santos Calder  n internacionalizara el conflicto como mecanismo de giro de la pol  tica exterior y diplom  tica, en el autor Ram  rez se lee:

... “Abrirse hacia la regi  n y el mundo, m  s que pretender que la regi  n y el mundo se ocupen de los problemas internos de Colombia, como lo procuraba su antecesor. Es decir, no pretendi   continuar anclando la pol  tica internacional solo en la seguridad dom  stica reducida a su dimensi  n militar, como sucedi   durante la   ltima d  cada” (Ram  rez, 2011, p.79).

La administraci  n de Santos Calder  n orient   la pol  tica exterior y diplom  tica a los aliados y socios. En sentido favorable para el acompa  amiento, cooperaci  n, respaldo econ  mico de la mano del espacio internacional, que Revista Semana rese  n  :

... “Restablecer la confianza, y privilegiar la diplomacia y la prudencia. Eso s  , un di  logo dentro de un marco de respeto mutuo, de cooperaci  n rec  proca, de firmeza contra la criminalidad, y de comunicaci  n sincera y abierta” (Revista Semana, 2010).

Santos Calder  n postul   funcionarios en pa  ses e instituciones estrat  gicas como alcance y logro de la pol  tica exterior y diplom  tica en el concierto internacional, que La Vanguardia exalt  :

... “De esta manera, el gobierno ampli   su representaci  n en pa  ses y organismos estrat  gicos, con el fin de tener una mayor participaci  n de Colombia en la toma de decisiones del   mbito internacional, para ello, la pol  tica exterior colombiana a partir de 2010 sigui   una hoja de ruta, y fue el primer convencido de que Colombia estaba llamada a

jugar un papel muy relevante en los nuevos espacios globales, y aspiró a asumir el liderazgo que le correspondía en los escenarios internacionales después de cuarenta años de estar a la defensiva” (La Vanguardia, 2010).

El componente de la política exterior y diplomática en el gobierno de Santos Calderón tuvo el espacio y tiempo para cruzar fronteras, los autores Perry y García destacaron:

... “Moderna y que mirara hacia el futuro, con contingentes de diplomáticos que multipliquen la presencia de Colombia en los organismos multilaterales y profundicen las relaciones bilaterales” (Perry y García, 2016, p.1-36).

En suma, el ciclo de la historia de Colombia señaló que la presidencia de Santos Calderón, en el marco de la política exterior y diplomática, giró en torno a la Escuela de Pensamiento de Giddens:

... “La tercera vía se refiere a un marco de pensamiento y de política práctica que busca adaptar la socialdemocracia a un mundo que ha cambiado esencialmente a lo largo de las dos o tres últimas décadas. Es una tercera vía en cuanto que es un intento por trascender tanto la socialdemocracia a la antigua como el neoliberalismo de los principios del respeto al Derecho Internacional y de la diplomacia” (Giddens, 2001, p.175).

2.2.1. DIMENSIÓN LATINOAMERICANA E INTERNACIONAL DEL PROCESO DE PAZ

El proceso de paz entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP tuvo una dimensión latinoamericana e internacional con alcance y proyección significativo. A continuación, se presentan algunos aspectos destacados:

- En el proceso negociador entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP participaron países de la región. Los países garantes fueron Cuba, Noruega, Chile, Venezuela y Brasil. Otros países, como EE.UU., España, México, Ecuador, Uruguay y Argentina, brindaron apoyo y acompañamiento.
- La UE contribuyó con Fondos Económicos de Paz para la construcción de infraestructura críticas en las zonas de concentración de las FARC-EP, mientras, la ONU proporcionó apoyo logístico y técnico.
- La ONU, la OEA, Organizaciones de DDHH y de la Sociedad Civil ejercieron presión y campañas para que las partes llegaran a un Pacto de Paz para el fin del conflicto.
- El Proceso de Paz entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP tuvo un impacto positivo en la lucha de la violencia y el tráfico de drogas transfronterizo, en particular en países vecinos como Venezuela, Ecuador y Panamá.

Entre 2012 y 2016, se presentaron varios acontecimientos ciertos y concretos, de cierta relevancia en la crisis global, pero con cierto calado local. Estos episodios de influencia en el proceso de paz entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, contó con una serie de respuestas causales:

- Elecciones en EE.UU.: En 2012, Barack Hussein Obama II fue reelegido para un segundo mandato como presidente de la Casa Blanca. Como aliado y socio, envió al Secretario de Estado, John Forbes Kerry a Colombia para apoyar el proceso negociador.
- Asistencia Humanitaria: En 2015, Europa enfrentó y manejó una crisis de refugiados de cientos de miles de personas que huían de los conflictos en Oriente Medio y África. Este suceso puso de relieve la importancia del rol de la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones pacíficas, negociadas y políticas a los conflictos mundiales.
- Ataques terroristas: El desarrollo del proceso de paz entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP estuvo inmerso en acontecimientos en diferentes partes del mundo. Se perpetraron los ataques del Estado Islámico en París en 2015 y en Bruselas en 2016. Estos hechos sirvieron de alarma e instó a la comunidad internacional de unir esfuerzos para combatir la violencia y el terrorismo.
- La guerra civil en Siria y la situación de dictadura en Venezuela tuvieron impacto y, en ocasiones, eclipsaron la atención mediática sobre el proceso negociador de Santos Calderón y las FARC-EP.

El proceso de paz con las FARC-EP fue un hecho histórico para Colombia y tuvo un impacto significativo para Latinoamérica. Durante los años que duró el proceso negociador (2012-2016), hubo varios acontecimientos relevantes en la región que influyeron en este, y en el Acuerdo Final:

- Elecciones presidenciales en varios países de la región, incluyendo México. El candidato del PRI Enrique Peña Nieto fue elegido presidente. En Venezuela, Hugo Chávez Frías del PSUV ganó el cuarto mandato presidencial consecutivo, y, en Nicaragua, Daniel Ortega Saavedra del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) fue reelegido para un tercer mandato.
- La Cumbre de las Américas en Cartagena de Indias (Colombia), como espacio de discusión y reflexión, se realizó en 2012 la Sexta Cumbre de las Américas, una reunión de jefes de Estado y de gobierno de los países del continente. El tema principal de la cumbre fue "Conectando las Américas: socios para la prosperidad", y se abordó temas relacionados con la paz, el comercio, la inversión y la integración regional.
- En los años previos al año 2012 América Latina había experimentado un período de crecimiento económico sostenido; sin embargo, con la crisis económica mundial, la región comenzó a mostrar signos de desaceleración. El crecimiento económico se redujo en varios países, incluyendo Brasil, México y Argentina.
- En varios países de la región se registraron protesta y estallido social significativos. En Brasil, hubo descontento en contra de la corrupción y el aumento de las tarifas de transporte público. En México, miles de personas se manifestaron en contra del candidato presidencial Enrique Peña Nieto y del PRI.
- El exdictador de Guatemala, Efraín Ríos Montt, del Frente Republicano Guatemalteco (FRG) fue declarado culpable de genocidio y crímenes de

lesa humanidad en la guerra civil de ese país, aunque la sentencia fue anulada posteriormente por un Tribunal de apelación.

- La participación de países vecinos, Cuba, Venezuela, Noruega y Chile fue crucial en el papel de mediadores en el proceso de paz entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP.
- Algunos países de la región se opusieron al proceso negociador con grupos terroristas y subversivos. México expresó la preocupación por el impacto negativo que podría tener el Acuerdo Final en la cadena del tráfico de drogas y el crimen organizado.
- A nivel interno y externo, hubo debate, crítica y cuestionamiento de la legitimidad del proceso paz, y se puso en duda a las FARC-EP para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final.

La dinámica latinoamericana no había sido la mejor, pese a ser un continente rico en biodiversidad y recursos naturales. Fue calificada como una economía emergente con altos niveles de distribución, desigualdad, inequidad y pobreza.

En sentido negativo, en lo histórico, siempre ha existido una asimetría de poder y sometimiento entre desarrollo y subdesarrollo y Colombia no era una excepción, así BBC News lo reseñó:

... “Esa pobreza es debido al tipo de explotación internacional que ha existido de vieja data, bajo el Imperio Español y de Portugal, llevando hasta el presente a un estado de subdesarrollo” (BBC News, 2020).

La historia sobre el descubrimiento del Continente Americano señaló que, entre las potencias mundiales se repartieron, se apropiaron, explotaron el territorio y distribuyeron la riqueza, con efectos negativos en la estructura y conformación del Estado. Al respecto, el ABC describió:

... “En igual forma, le preceden a España y Portugal, otras potencias como Europa y EE.UU., que se han turnado para explotar el continente en beneficio propio, y a través del fomento del nacionalismo divisorio y apoyo a representantes entre las oligarquías nativas. Como producto, la opresión se transformó en un modo de vida para las minorías en el poder, quienes se fueron excluyendo de sus pueblos” (ABC, 2019).

Ante ese hecho histórico, la población víctima expresó su protesta y estallido social por la realidad tangible del saqueo en la distribución asimétrica de soberanía, poder y riqueza para las futuras generaciones, y concuerdo con lo expresado por el maestro Fals:

... “Las masas sociales están reaccionando frente a esa dramática desigualdad, y hay tensión entre los grupos de élite, quienes comienzan a visualizar la relación causal entre el subdesarrollo y el imperialismo” (Fals, 1970, pp.1-12).

La masa social de las Américas comenzó a tener expresiones y manifestaciones de malestar, rechazo, crítica, cuestionamiento, debate y reacción frente al intervencionismo de las potencias mundiales y el lastre de subdesarrollo dejado en el contexto latinoamericano. Este padecer no se justifica, ni tiene punto de comparación con la realidad del desarrollo mundial que ha tenido impacto negativo en las economías emergentes y en conflicto.

América Latina está articulada bajo el influjo del Sistema Democrático. Los movimientos y partidos políticos están en transición hacia la inclusión al sistema y mapa

electoral de partidos políticos con tendencia de izquierda. Surge una alternativa de cambio a la problemática política y social, con la idea de dar respuesta a las demandas de necesidades insatisfechas y al abandono o ausencia del poder real del Estado, al respecto, el autor Stoessel dijo:

... “Han llegado al poder del gobierno en algunos países, y ha servido para movilizar ciertas reivindicaciones de soberanía frente al Imperio de EE.UU., que continúa con su influencia, pero al mismo tiempo ha perdido mucho terreno” (Stoessel, 2014, pp.1-21).

América Latina experimentó, en el plano local, contiendas electorales y urnas, jugó un papel como protagonista ante el fenómeno del proyecto político de izquierda exacerbado por un clima político de oposición, polarización y de conspiración. Ante tal tesitura, los partidos de izquierda triunfaron en su realidad y catapultaron la vía democrática y la pugna electoral convirtiéndose en un poder real, pero la realidad no ha sido así.

Los partidos o movimientos en su modelo de izquierda, en Latinoamérica, mostraron límites, sobre todo, si se quiere: 1. por la gran deuda histórica de las oligarquías nacionales frente a los pueblos, 2. la diferencia entre recursos y niveles de desarrollo entre países, y 3. para otros países, significó reivindicaciones de soberanía e intervención del país del Norte.

En otro aspecto, los preceptos y principios rectores de la normalización e integración de los Estados Latinoamericanos instaron a la conformación y la interconexión de bloques regionales en el marco de la autonomía, soberanía e independencia de los Estados parte. En ese orden de ideas se crearon:

1. La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) con el compromiso por el respeto y la plena vigencia de todos los DDHH para todos.
2. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), como la alianza política, económica y social en defensa de la independencia, la autodeterminación y la identidad de los pueblos que la integran.
3. La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), organismo o plataforma que vela por el espacio político, económico y social en defensa de la independencia, la autodeterminación y la identidad de los Estados parte.

La presidencia de Santos Caderón tuvo el impacto neoliberal; es decir, el proceso de paz con las FARC-EP estuvo bajo el influjo del fenómeno y crisis del capitalismo, que caló América Latina. Al respecto, en Rebelión se lee:

... “El capitalismo se ha sumido en una de sus más profundas crisis estructurales, que no ha sido como se quiere evidenciar únicamente una crisis financiera, es una crisis a todo nivel, que afecta el modelo mismo, y su dependencia de materias primas, el endeudamiento público, etc. Como se ha dicho, el capitalismo ha perdido todo su carácter moral y ético” (Rebelión, 2015).

La hoja de ruta de la política exterior y diplomática de la presidencia de Santos Calderón giró en fortalecer lazos y las relaciones bilaterales y multilaterales, con el fin de buscar apoyo y contribución a la construcción de paz.

2.2.2. TIPOLOGÍA Y CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO LATINOAMERICANO

En el marco latinoamericano, el conflicto depende del origen, del contexto y de las características, y, de una región a otra, puede ser amplio, diverso, complejo y variado en diferentes niveles y escenarios.

Dicho esto, en 2012 fue posible identificar algunos problemas relevantes en América Latina con posibles daños colaterales de cierta relevancia y con consecuencias en el plano local. Algunos de ellos incluyen:

- Conflictos políticos: resultado de disputas entre partidos políticos tradicionales, líderes o élites de poder. En algunos países Latinoamericanos, como Chile, se dieron protestas estudiantiles.
- Las elecciones presidenciales en México en el marco de la violencia del narcotráfico. La destitución, por juicio político, del presidente de Paraguay, el exobispo, Fernando Lugo Méndez en representación del Partido Político Liberal.
- La reelección del presidente Hugo Rafael Chávez Frías de Venezuela. Estos conflictos, por activa y por pasiva, tuvieron efectos colaterales en términos de gobernanza, estabilidad política, DDHH, polarización política, debilitamiento de las instituciones democráticas y de la inestabilidad política en la vecindad.
- Conflictos sociales: el punto de partida se originó por: 1. las diferentes protestas, manifestaciones, demandas insatisfechas de la población civil en torno a derechos sociales, económicos o políticos, 2. las huelgas laborales, protestas contra la minería, la explotación petrolera, 3. activismo en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, 4. confrontación entre las Fuerzas Públicas del orden y la violencia. Estos conflictos, de forma plausible, podrían haber tenido un impacto positivo en términos de justicia social, medio ambiente y DDHH.
- Violencia: hay que dejar constancia de que la mayoría de los países Latinoamericanos no estaban inmersos en conflictos armados internos directos. El Estado, con el poder legítimo del uso de la fuerza y las armas, atacó a los grupos beligerantes y la lucha contra el narcotráfico. Estos conflictos dejaron daños colaterales en términos de seguridad, defensa, DDHH y DIH, miles de muertos, desplazamiento forzado y destrucción de infraestructura crítica.
- Conflictos ambientales: con ocasión de la explotación de recursos naturales, economías ilegales o el desarrollo de proyectos de infraestructura crítica, ha provocado impactos negativos en el medio ambiente y las comunidades tradicionales. Lo anteriormente mencionado, puede implicar demandas por parte de organizaciones ambientales y de la sociedad civil, y tener como consecuencia el deterioro del medio ambiente y la salud de las personas afectadas.

Las consecuencias del conflicto singular de Latinoamérica tuvieron diferentes manifestaciones como la pérdida de vidas humanas, la polarización política y social, la degradación del medio ambiente, la violación de los DDHH, la crisis económica, y la afectación del desarrollo y el bienestar de las comunidades más vulnerables *in situ*.

Sin duda, la protesta, la movilización y el estallido social de hecho, cruzó las fronteras de los albores ideológicos y políticos del fenómeno de la Revolución Cubana que, en la *praxis*, tuvo influencia directa en el contexto sociohistórico latinoamericano.

Retomando el suceso histórico de la distribución del nuevo continente entre las diferentes potencias mundiales, se evidenció la problemática del imaginario y realidad del intervencionismo y sometimiento. No se hizo esperar la reacción de los pueblos ante el colonialismo en América Latina, al respecto, El Comercio reseñó:

... “América Latina en el escenario global actual presentó focos de resistencia, que estuvo relacionada con la amplia trayectoria de luchas anticoloniales en el continente, y que determinó el pensamiento revolucionario latinoamericano desde el proceso de independencia del imperio español.

...Se destacó, desde Simón Bolívar precursor de la unidad continental para hacer frente al colonialismo; José Martí, que denunció la intromisión imperialista de EE.UU., y reclamó la soberanía económica de los pueblos latinoamericanos” (El Comercio, 2021).

En esa línea, la Revolución Cubana marcó un punto de inflexión como una alternativa de cambio de régimen político y mapa electoral en diferentes países de América Latina, que el autor Perea subrayó:

... “La Revolución Cubana recogió esos postulados con Fidel Castro Ruz y Ernesto Guevara conocido como Che Guevara, incorporaron esa ideología en su revisión del socialismo.

...Esto es, esa proyección se dio tanto en el plano ideológico y político como en la praxis.

...En función de lo planteado, la estrategia de Cuba consistió en la alternativa socialista mediante la vía insurreccional, contraria a la postura de coexistencia pacífica que, en aquella época mantenía la URSS y la mayoría de los partidos comunistas latinoamericanos” (Perea, 2013, pp.331-348).

El ciclo de la historia, sobre el proceso revolucionario latinoamericanos, tuvo diferentes manifestaciones. Se marcó una hoja de ruta y cruzaron fronteras como una tendencia de cambio y una manera alternativa aspiracional de los movimientos guerrilleros de izquierda para llegar al poder del Estado, según EOM:

... “Tras la extrema represión estatal en el Cono Sur materializada en el Plan Cóndor y la contrainsurgencia en Centroamérica; la derrota del Frente Sandinista de Liberación Nacional –FSLN– en Nicaragua en 1990” (EOM, 2019, 2018).

Como referente para el proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, se marcó un hito: el proceso de paz de El Salvador, entre el presidente Alfredo Félix Cristiani Burkard del Partido Alianza Republicana Nacionalista y la guerrilla del Frente Farabundo Martí, para la Liberación Nacional en el Castillo de Chapultepec de México (16 de enero de 1992). Es decir, la historia de la guerra en Centroamérica había terminado y marcó un punto de partida para futuros procesos de paz en la región. El País lo publicó:

... “Tras la firma de los Acuerdos de Paz en El Salvador en 1992 dio paso a una nueva fase de lucha en América Latina mediante la movilización social y participación electoral de la izquierda” (El País, 1992).

A lo largo y ancho de América Latina, surgieron movimientos sociales, reaccionarios y contestatarios. Con tendencias de vertientes revolucionarias, en aras

para el cambio de paradigma de llegar al poder del Estado por las armas, al respecto, el autor Regalado resaltó que:

... “Tomaron protagonismo las organizaciones relacionadas con el auge de los nuevos movimientos sociales de los años 60 y 70 en Europa y Norteamérica; que en Latinoamérica tomaron su protagonismo solo hasta los años 80 y estuvieron relacionados con las fuerzas revolucionarias bajo la influencia de la Revolución Cubana” (Regalado, 2006, pp. 210-211).

2.2.3. LA HABANA Y OSLO: UNA PUERTA ABIERTA HACIA LA PAZ

El ciclo de violencia ligada al conflicto más antiguo del hemisferio occidental entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, contó con la ayuda e intervención de la Habana y Oslo.

Históricamente, tiene valor que, tanto La Habana como Oslo, han sido referentes y han marcado un hito en el camino hacia la paz en diferentes partes del mundo. El papel de la Habana y Oslo es resultado de su gestión y prevención de crisis internacionales, en particular, de procesos de paz. Entendido este, como un aporte de experiencias, lecciones aprendidas para la reconciliación nacional y la construcción de paz. Por lo tanto, para Colombia representó una puerta y oportunidad abierta hacia el proceso de paz.

La Habana, capital de Cuba, fue el sitio donde se desarrolló gran parte del proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP. Tuvo inicio en el año 2012 y culminó con la suscripción del Acuerdo Final en 2016.

La Habana fue elegida sede de los contactos exploratorios, conversaciones y negociaciones entre las partes en conflicto; ya que, el gobierno de Cuba tenía experiencia en la mediación y disposición para facilitar el proceso negociador. En particular, por la afinidad y relación ideológica con las FARC-EP.

Por su parte, Oslo, capital de Noruega, fue sede de varias iniciativas de paz a nivel global. Se destaca el rol en el proceso de paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), que culminó con la firma de los Acuerdos de Oslo (1993). También, Oslo ha sido sede de iniciativas de paz en Sri Lanka, Sudán y Filipinas.

En Oslo (octubre de 2012), se iniciaron los primeros contactos exploratorios de y conversaciones entre delegados del gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, fase que fue clave para marcar una hoja de ruta para el proceso de paz.

El proceso de negociación de Oslo se trasladó a La Habana, donde se construyó el contenido del Acuerdo Final (en noviembre de 2016), el cual, entre otros, incluyó compromisos en tópicos como la justicia transicional, la reforma rural integral, la participación política y la lucha contra el narcotráfico.

La historia señalará que La Habana, como cuna y bastión de la Revolución comunista, cruzó fronteras y tuvo una vertiente ideológica que proporcionó un influjo en la guerrilla de las FARC-EP. Noruega, con vasta experiencia como país mediador en conflictos, como el surgido entre Israel y Palestina (Acuerdo de Oslo) y proceso de paz en Guatemala y, ahora, en el proceso negociador entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP.

Los diferentes gobiernos de Colombia no desarrollaron, ni aplicaron la herramienta democrática de la política exterior y la vía diplomática para llamar la atención y centrar el foco internacional en el conflicto, el autor Castillo precisó:

... “Generó la falta de una agenda Internacional. Por ello Colombia carece de un documento único que le permita definir cuál es su política exterior, y menos aún, establecer cuáles son sus intereses nacionales, o cómo se concretan estos a través de una agenda internacional” (Castillo, 2013, p.181).

Y en cuanto al alcance y a la ventana de oportunidad entre el gobierno Santos Calderón y las FARC-EP, con el espaldarazo de la comunidad internacional hacia la paz, Revista Semana resumió:

... “Para empezar los acercamientos entre el Gobierno y las FARC-EP una de las situaciones más complejas fue el desplazamiento de la guerrilla para las reuniones, por lo que delegación de las FARC-EP pretendían que estos primeros diálogos se realizaran en territorio colombiano o en un país vecino, pero, el Gobierno no aceptó y logró que se desarrollaran en principio en Oslo donde en octubre de 2002 se instaló la mesa de conversaciones y luego en la Habana la negociación secreta, dicha propuesta que fue aceptada por las FARC-EP al considerar que este país era uno de confianza, probablemente como referente de lucha revolucionaria” (Revista Semana, 2015).

2.2.4. LA ACTUACIÓN DE ESTADOS UNIDOS, LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA, Y LOS PAÍSES ACOMPAÑANTES EN EL PROCESO

El proceso negociador con las FARC-EP fue liderado por la presidencia del gobierno de Santos Calderón y contó con la participación y el apoyo de EE.UU., la UE, Noruega y los países acompañantes.

La escalada de la espiral de violencia ligada al conflicto ha causado daños y efectos colaterales relevantes en la estructura y conformación del Estado y transfronterizo. En la esfera política social, económica y cultural, y gracias al giro de la política exterior y la ofensiva diplomática del gobierno de Santos Calderón, la situación se abarcó desde diferentes aristas:

- a) La posición geoestratégica en el globo terráqueo sitúa a Colombia en el hemisferio occidental, debido a ello, ha sido del interés para EE.UU. en la estrategia de Defensa y Seguridad Nacional de Washington.
- b) La presidencia de Santos Calderón dio un giro a las relaciones internacionales debido a que reconoció y mostró el conflicto como una amenaza terrorista global para la obtención de apoyo de los mecanismos del bilateralismo y multilateralismo, y, se deduce que, vía persuasión de la política exterior y diplomática, se buscó apoyo de la esfera internacional y del documento Ministerio de Relaciones Exteriores-Cancillería de Colombia, Estados Unidos de América se lee:

... “La posición geoestratégica de Colombia en el hemisferio occidental y para el Gobierno las relaciones con EE.UU. fueron las más importantes. Santos Calderón optó en su momento por posiciones de equilibrio, además, por promover la diversificación necesaria de la agenda bilateral para que dejara de girar exclusivamente alrededor de la seguridad e incluyó aspectos de tipo social; de ciencia y tecnología; competitividad; energía; asuntos ambientales; educación; y otros no menos urgentes” (Ministerio de Relaciones Exteriores-Cancillería de Colombia, Estados Unidos de América, 2021).

EE.UU. ha tenido un rol clave en la estabilidad, desarrollo y apoyo a las diferentes iniciativas o intenciones de procesos paz de la región; sin embargo, no fue un

partícipe directo en el proceso negociador de paz entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP. Este brindó:

- Apoyo logístico y de inteligencia para combatir a otros grupos armados irregulares.
- Asesoramiento en materia de DDHH.
- Promovió el mecanismo de Justicia Transicional.
- Financió programas de desminado, desmovilización y reintegración de líderes y militantes a la vida social y civil.
- Apoyo financiero, técnico en la lucha contra el narcotráfico y la erradicación de cultivos de uso ilícito.
- En el año 2016, el presidente Barack Hussein Obama II visitó a Colombia para mostrar el respaldo al Acuerdo Final firmado entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP.

La presidencia de Santos Calderón asumió una postura de equilibrio entre la política exterior y la vía diplomática. Tras los doscientos años de relaciones bilaterales entre Colombia y EE.UU., este convirtió en socio y aliado para la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, en ese sentido, el autor Pastrana subrayó:

... “Colombia siguió los lineamientos, la doctrina del rópice polum de EE.UU. y encontró un gobierno dispuesto a seguir las directrices venidas desde Washington.

...De este modo, el manejo del conflicto, del narcotráfico, y del proceso de paz llegó a contar con una internacionalización que intento validarlo a nivel mundial, y permitió el apoyo de otros países u organizaciones internacionales en el proceso negociador en La Habana” (Pastrana, 2011, pp.67-82).

Los EE.UU. cooperaron con la presidencia de Santos Caderón en la lucha contra la financiación del terrorismo y bloqueó de los activos de las FARC-EP, al respecto, el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Ayuda Humanitaria refirió:

... “Y, la policía llevó a cabo varias operaciones durante ese año para detener y acusar a las redes de apoyo financiero de las FARC-EP, ampliando además su rol como líder regional en la lucha contra el terrorismo para eliminar refugios de terroristas en las zonas fronterizas vulnerables” (Instituto de Estudios sobre Conflictos y Ayuda Humanitaria, 2010).

A partir del 2010, se dio el proceso de Latinización estadounidense y revaloración de Colombia. La influencia de EE.UU. tuvo un enfoque estabilizador y enarboló la cooperación de la lucha contra el terrorismo y la extradición de narcotraficantes, tal cual, en Europa Press se lee:

... “Fue un punto importante para el país del Norte, ante lo cual Colombia extraditó a 158 acusados en 2010 para su procesamiento, y 1.200 fueron extraditados desde el 4 de julio de 1991” (Europa Press, 2013).

El 23 de septiembre de 2010, la presidencia de Santos Calderón declaró una estrategia militar frontal contra los cabecillas de las FARC-EP, en Revista Semana se precisó:

... “Anunció que el Comandante del Bloque Central de las FARC-EP Víctor Julio Suárez Rojas, alias Mono Jojoy había sido asesinado por la policía en una operación militar” (Revista Semana, 2010).

Con el gobierno de Barack Hussein Obama II, la política exterior y diplomática del gobierno de Santos Calderón tuvo altibajos en comparación con la de George Walker Bush. Colombia buscó acuerdos complementarios para la cooperación y asistencia técnica en Defensa y Seguridad:

... “Estableció mayor vínculo a futuro y evitar un retroceso en lo que respecta a la seguridad nacional, a este período el relacionamiento entre Washington y Bogotá fue cambiando la agenda bilateral de lo militar a lo social, y generó una transición de las estrategias tradicionales de securitización a convertirlas en una oportunidad inmersa en retos mayoritariamente sociales”(Acuerdo Complementario para la Cooperación y asistencia técnica en defensa y Seguridad entre los Gobiernos de la República de Colombia de los Estados Unidos de América, suscrito en Bogotá el 30 de octubre de 2009, Expedientes 7964/D-7965 Auto 288/10, Comunicado n.º. 40, agosto 17 de 2010).

Al hilo de la idea anterior, el Documento Oficial U.S.D.S., describió:

... “Que el gobierno de Barack Hussein Obama II señaló la preocupación en privilegiar la diplomacia y la construcción de consensos, con el fin de aumentar su presencia en el centro y sur del continente, espacio en donde necesitaba recobrar la confianza, y en donde Colombia podría haber sido la clave, y empezó a ganar autonomía y a modular sus niveles de dependencia”. (U.S.D.S., 2010 FY 2011, Congressional Budget Justification, Foreign Operations Annex: Regional Perspectives, p.670).

La UE apoyó activamente la legitimidad y transparencia del proceso negociador entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP:

1. Como observadora y acompañante.
2. En 2014 creó el Fondo Europeo para la Paz en Colombia para iniciativas y esfuerzos para la reconciliación nacional.
3. En septiembre de 2015, la UE se unió a la mesa de trabajo de la Habana.
4. En 2016, apoyó la creación del Sistema de Seguimiento y Verificación de hostilidades y cese al fuego bilateral definitivo.
5. Se envió, in situ, una Misión de Expertos para aplicar proyectos de desarrollo rural, la protección de los DDHH y la lucha contra el narcotráfico y en la aplicación al Acuerdo Final.

En cuanto el alcance y proyección del papel y contexto de la UE, en el espacio internacional, el autor Sotillo explicó:

... “A fin y efecto de que, la aprobación del Tratado de Lisboa proyectó a la Unión Europea como un actor internacional con funciones claramente determinadas de fortalecer la gobernanza mundial.

...La Unión Europea promoverá la gobernanza mundial mediante el fortalecimiento de los organismos de las Naciones Unidas y haciendo eco de las decisiones de estas instituciones. Aspecto que constituye el fortalecimiento multilateral para resolver conflictos internos” (Sotillo, 2017, pp.427-454).

La presidencia de Santos Calderón, vía política exterior y ofensiva diplomática, buscó apoyo y alianza en la política y agenda de la UE para abordar y atacar factores políticos, económicos y de desarrollo.

Ante el panorama del fenómeno de la internacionalización del conflicto, en palabras de la presidencia de Santos Calderón, al respecto, en El Colombiano se lee:

... *“Hay que saberse globalizar y no solo dejarse globalizar” (El Colombiano, 2010).*

Uno de los alcances de la política exterior y diplomáticas del gobierno de Santos Calderón fue la inclusión en las nuevas dinámicas internacionales donde Colombia percibió de la cooperación Sur-Sur y la integración de funcionarios en organismos de carácter internacional, en el autor Moreno se lee:

... *“Para el desarrollo como un puente para el logro de objetivos de prestigio y aproximación al Norte global. Debido a esto, sostuvo el Gobierno en la política exterior, incrementar la presencia global y la participación en organismos multilaterales.*

...*Ejemplo de ello son los Fondos Multilaterales de Naciones Unidas para el Posconflicto; el Fondo para la Paz y el Posconflicto del Banco Mundial; El Fondo de la Unión Europea para Colombia y el Fondo Banco Interamericano de Desarrollo Colombia Sostenible” (Moreno, 2020).*

Como se mencionó anteriormente, el Plan Colombia tuvo un impacto positivo en la región latinoamericana, pero de rechazo de la UE, al respecto, el autor Roy sostuvo:

... *“La UE no apoyó al Plan Colombia en su conjunto, pero los países europeos se mostraron cercanos a las propuestas sociales y de desarrollo del Gobierno y la sociedad civil en Colombia” (Roy, 2001, pp.31-42).*

Habidas cuentas, el gobierno de Santos Calderón mantuvo reuniones con la UE para concretar los beneficios del proceso negociador con las FARC-EP y el impacto para el concierto mundial, al respecto, el autor Herrera señaló:

... *“Fueron con el fin de superar la precariedad en el control de sus respectivos territorios y mejorar las respuestas a las expectativas de la sociedad: en educación; empleo; ciencia y tecnología; integración regional; inclusión social; desarrollo sostenible; la problemática de las drogas; migraciones; los derechos humanos –en particular las problemáticas de género– y la inversión” (Herrera, 2014, p.219).*

Al hilo del papel de la UE en el espacio y tiempo de diálogo y negociación en Colombia, el autor Laurent resaltó:

... *“Que la cooperación por parte de la Unión Europea –socio tradicional de Colombia, después de EE.UU.– ha sido la lucha contra las drogas a propósito del hecho de que, los países de la UE son, después de EE.UU. los principales consumidores de estupefacientes” (Laurent, 1997, pp.17-29).*

Como se mencionó con anterioridad, en 2012 Noruega coadyuvó al proceso de paz entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP como garante, facilitador, apoyo político y asistencia técnica para proyectos de desarrollo en áreas afectadas por el conflicto en la Colombia profunda.

La presidencia de Santos Calderón y miembros de las FARC-EP, reunidos en Noruega, anunciaron oficialmente en rueda de prensa la instalación de la Mesa de negociación en el hotel Hurdal, al respecto, el autor Fisas subrayó:

... *“El 18 de octubre de 2012, se celebró en las afueras de Oslo (Noruega), la instalación pública de la Mesa de conversaciones, con asistencia de las dos delegaciones. El evento comenzó con la intervención de representantes de Noruega y Cuba, que reiteraron el*

*compromiso de sus Gobiernos en acompañar el proceso de paz”
(Fisas, 2017, p.35).*

También, los países de Suecia y Suiza buscaron replicar las experiencias previas como mediadores y pacificadores en Colombia. Al igual que Canadá, España, Francia y Alemania, estos tenían intereses económicos. México, en principio, no quería asumir un rol neutral, pero fue el puente para mejorar relaciones con EE.UU.

El tema que se va a tratar a continuación corresponde al eventual diálogo y proceso negociador en abierto con la única guerrilla activa del ELN, que se inició durante el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y, posteriormente continuado en el periodo de gobierno de Iván Duque Márquez. Actualmente sigue en desarrollo con la administración de D. Gustavo Petro Urrego. La premisa y punto de partida y la línea de base es el alcance del Acuerdo Final con las FARC-EP.

3. LOS GOBIERNOS DE JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN (2010 - 2018) Y DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ (2018 - 2022) Y EL PROCESO NEGOCIADOR EN ABIERTO CON EL ELN

Es importante subrayar y mencionar, sobremanera, la historicidad colombiana en relación con la interminable lucha contra la guerrilla del ELN (aún activa desde la década de 1960). La estrategia de los gobiernos de Colombia ha sido el empleo de la Fuerza Pública y, muy recientemente, se utiliza la Política Pública de Paz liderada por el Estado, que pone sobre la mesa una propuesta de paz a desarrollar.

El ELN buscó el reconocimiento de beligerancia, entendiéndolo como la posibilidad de que un grupo armado sea reconocido bajo las normas aplicables a un sujeto de derecho internacional y, por tanto, con capacidad similar o equivalente a los Estados para combatir en un conflicto armado en igualdad de condiciones, con derechos y garantías.

El ciclo de transición que vive Colombia de la guerra a la paz está presente la amenaza latente:

- Por el surgimiento residual de nuevos grupos armados organizados ilegales.
- Economías ilícitas.
- Fronteras invisibles en tensión y estallido social.
- El narcotráfico.
- El incumplimiento en la aplicación del Acuerdo Final.
- El *contínuum* de la presencia, el accionar violento y terrorista de la guerrilla del ELN en la Colombia profunda.

En ese marco, la presidencia de Santos Calderón, Duque Márquez y D. Petro Urrego han iniciado acercamientos y ciclos exploratorios para llevar a buen puerto la posibilidad de un diálogo y acuerdo, aún en desarrollo.

El gobierno de Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018) inició un tiempo y espacio para el diálogo y negociación con el ELN en 2014 que, formalmente en febrero de 2017 tuvo como sede Quito (Ecuador), con el respaldo de varios países y organizaciones internacionales. El ciclo exploratorio de negociación ha sido intermitente, con altibajos, con interrupciones, con incumplimientos y reanudaciones.

Durante el desarrollo del proceso negociador con el gobierno de Santos Calderón y el ELN tuvo un manto de duda, tensión y falta de confianza entre los miembros integrantes. Dicha iniciativa de paz se ha materializado en medio de la guerra y la pervivencia de la violencia. Como agravante, el ELN continuó con el accionar violento y terrorista a lo largo y ancho de la Colombia profunda, realizando ataques, atentados y

secuestros. Dicha situación generó el rechazo del espacio regional e internacional, hasta el punto en que el gobierno de Santos Calderón suspendió la agenda de trabajo.

La presidencia de Santos Calderón arrancó un ciclo exploratorio y de conversación, y, en el sexto, expresó que el ELN incumplió el acuerdo parcial de cese de hostilidades y fuego bilateral debido a la falta de condiciones de verificación, aunque se esperaban avances con el sucesor a la presidencia. Hecho que dejó sentadas las bases para un eventual proceso negociador.

El ciclo exploratorio y de negociación se complicó cuando el gobierno de Ecuador de la presidencia de Lenín Boltaire Moreno Garcés, del partido político Alianza País, retiró el apoyo como sede. Esta situación explica por qué el ELN realizó un atentado en una zona fronteriza contra unos periodistas en abril de 2018.

En suma, el proceso de paz con el ELN no llegó a buen puerto durante el gobierno de Santos Calderón; no obstante, el gobierno de Iván Duque Márquez expresó la disposición para explorar la posibilidad de reanudar los ciclos de diálogo y negociación con el ELN, aunque hasta ahora no se han dado avances significativos.

La administración de Duque Márquez encontró un país con rupturas por la polarización y oposición política en torno al proceso de paz y señaló que, para reiniciar el contacto con el ELN dependería, por un lado, de evaluar los avances del gobierno anterior, por otro, principalmente del cumplimiento del cese de hostilidades y al fuego unilateral. La última ronda de conversaciones fue en la Habana (el 1 de agosto de 2018).

Con ocasión de los primeros cien días de la administración de Duque Márquez y del balance del proceso de paz con el ELN, los autores Garzón, Prada, Cuesta, Gelvez, Silva, Zárate y Tobo resumieron:

... “Los primeros 100 días de gestión, el 18 de noviembre pasado, Iván Duque Márquez aseguró que, durante 17 meses de diálogos de paz con el anterior Gobierno, la guerrilla del ELN cometió más de 430 actos criminales, de los cuales más de 100 eran homicidios.

...El gobierno de Duque Márquez condicionó la reanudación de los diálogos con el ELN previo al cese definitivo de todas las actividades criminales y a la liberación de todos los secuestrados que, tuvieran en su poder. El Ejecutivo volvería a sentarse a la Mesa, sí y solo si se cumplían estos requisitos” (Garzón, Prada, Cuesta, Gelvez, Silva, Zárate y Tobo, 2018, pp.4-34).

El ciclo exploratorio y de diálogo entre la presidencia de Duque Márquez y el ELN contó con el apoyo:

1. De los mecanismos de la política exterior y diplomacia de alto nivel.
2. Del Consejo de Seguridad de la ONU con una Misión.
3. De la UE.
4. La OEA.
5. La escasa participación de la sociedad civil.

La administración de Duque Márquez llevó a cabo varios intentos de diálogo y negociación con el ELN (desde 2018 hasta 2022); si bien, hubo algunos avances en el cese de hostilidades y al fuego unilateral. El ELN no cumplió con ese compromiso durante varias semanas en 2018 y el intento del proceso de paz no llegó a feliz puerto. En el gobierno de Duque Márquez suspendió los ciclos de diálogo y negociación (en enero de 2019), por el contrario, se intensificó el ataque frontal de la Fuerza Pública contra el ELN.

Sin duda alguna, para la presidencia de Duque Márquez, quien encontró como principal obstáculo para el éxito del proceso de paz, el continuo accionar violento y terrorista del ELN en la Colombia profunda, fue incluyendo ataques a la infraestructura críticas la extorsión y el secuestro de civiles y militares.

En febrero de 2021, el gobierno de Duque Márquez reanudó los ciclos de diálogo y negociación con el ELN en México, estos se interrumpieron por la pandemia de COVID-19, posterior, por la cancelación como sede por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador del partido político Morena. Esta situación se aconteció debido a la falta de confianza entre las partes y al continuo accionar violento y terrorismo del ELN.

En calidad de candidato, D. Gustavo Petro Urrego para la campaña presidencial en 2022, expresó la intención de continuar con los ciclos exploratorios y de negociación con el ELN dentro de la estrategia de paz total.

En ese orden de ideas, el gobierno de D. Petro Urrego reinstaló el segundo ciclo de espacio y tiempo para el diálogo y negociación con el ELN en Ciudad de México. Las partes informaron que avanzaron en la definición de una visión compartida y una metodología para desarrollar una agenda común de diálogo y conversación para tratar puntos, como la participación de la sociedad civil, el cese de hostilidades y al fuego de carácter bilateral, pero el proceso paz sigue en desarrollo.

3.1. ANÁLISIS DEL PROCESO NEGOCIADOR CON EL ELN

El proceso negociador con el ELN tuvo limitaciones y alcances en el marco de diversos factores estructurales y subyacentes de factores políticos, económicos y sociales con ocasión del conflicto, para alcanzar acuerdos con el grupo insurgente:

Limitaciones	Caracterización
Falta de disposición	Los diferentes gobiernos de Colombia han expresado la voluntad política para el ciclo de diálogo y negociación. Pero, el ELN en el pasado y presente demostró falta de compromiso para cumplir con los acuerdos parciales. Por ejemplo, el cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato y la dificultad de mantener una política pública de paz.
Desacuerdos	El proceso de paz con el ELN se ha caracterizado por ser complejo y difícil. Esta guerrilla ha exigido en la mesa de trabajo condiciones que los gobiernos de Colombia han considerado inaceptables, como la liberación de líderes y miembros encarcelados, la suspensión de las operaciones militares de la Fuerza Pública en zonas enclaves.
Nuevos actores	El conflicto involucra a otros grupos armados ilegales a nivel territorial. Lo que complica el proceso de paz con el ELN.

Alcances	Caracterización
Desescalada de la violencia	El proceso de paz con el ELN puede reducir la espiral de violencia ligada al conflicto en las zonas donde el ELN tiene presencia, control social y territorial, y sería una oportunidad para generar condiciones reales para el desarrollo social y económico.
Agenda	El proceso negociador giró en torno a la discusión de temas estructurales y coexistentes, como el acceso a la tierra, la justicia social, los DDHH y DIH.
Iniciativa de paz	El ciclo de diálogo y negociación puede generar la posibilidad de establecer nuevas formas de convivencia nacional promoviendo participación comunitaria, y la construcción de una sociedad más inclusiva y democrática.

Cuadro 34. Limitaciones del proceso negociador con el ELN.
Fuente: Elaboración propia.

El proceso negociador entre los gobiernos de Colombia y el ELN ha sido de avance y retroceso, discontinuo, complejo y multifacético. A continuación, se presentan algunos aspectos relevantes del proceso:

- a) **Antecedentes:** el ELN es una de las guerrillas más antiguas, con más de cincuenta años de historia. Se le imputan numerosos ataques violentos y terroristas, secuestros y extorsiones en el país. En el pasado ha habido varias iniciativas e intentos de conversación y negociación, pero todos han fracasado.
- b) **Reactivación:** en 2017 se reiniciaron los ciclos de contactos, conversaciones formales y secretas en el gobierno de Santos Calderón. Estas se llevaron a cabo en Quito (Ecuador), con el apoyo de países acompañantes como Brasil, Chile, Cuba, Noruega y Venezuela.
- c) **Acuerdos parciales:** como resultado del ciclo de diálogo y negociación, se pactó el cese de hostilidades y al fuego bilateral temporal, la creación de un grupo y mesa de trabajo para el debate y discusión de temas como la participación de la sociedad civil y la creación de una Comisión para investigar los casos de desaparición forzada, entre otros.
- d) **Obstáculos:** el aumento exponencial territorial de la violencia ligada al conflicto, y la crisis política en Venezuela ha tenido impacto negativo.
- e) **Fin del ciclo de diálogo y negociación:** en enero de 2019, el gobierno de Duque Márquez suspendió las conversaciones y negociaciones con el ELN después de que el grupo guerrillero llevara a cabo un atentado en Bogotá que dejó más de 20 muertos. Desde entonces, no ha habido avances significativos en el proceso.

Al hilo de la propuesta del ELN para el tiempo y espacio para un eventual proceso negociador, el autor Rodríguez subrayó:

... “La gran propuesta del ELN fue que la negociación de paz no fuera solamente con ellos, sino con un grupo más amplio, representativo de distintos sectores de la sociedad colombiana” (Rodríguez, 2017, pp.241-251).

Dicho de otro modo, otro de los problemas y obstáculos en el avance para el proceso de paz con el ELN, se debió a que el gobierno de Santos Calderón se negó a darle participación al seno de la sociedad y quería mantenerlo hermético.

Como puede inferirse, se dieron avances en la instalación de mesas de trabajo, diálogo, negociación y participación de la comunidad internacional, pero el gobierno de Colombia exige al ELN el cese de hostilidades y al fuego bilateral como *conditio sine qua non*, sin la cual, no podría continuar con el proceso de paz.

Mientras, la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP sigue su proceso de desarrollo. Aunque nada en la política colombiana es normal, y nunca lo será después del proceso de paz que se pueda firmar con el ELN. Debido a que el ciclo de diálogo y negociación con el ELN está en retroceso, considero que el eslogan es frenar el conflicto, no su futuro.

3.1.1. LOS DIÁLOGOS POR LA PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE SANTOS CALDERÓN Y EL ELN

La presidencia de Santos Calderón y el ELN anunciaron a la comunidad internacional el inicio del espacio y tiempo para el diálogo y negociación, al respecto, la Agencia EFE reseñó:

... “Esta guerrilla manifestó en reiteradas ocasiones su compromiso y su voluntad de iniciar un diálogo directo” (Agencia EFE, 2021).

El gobierno de Santos Calderón accionó la política exterior y la diplomacia de alto nivel para poner en marcha el proceso de paz con el ELN. Este contó, como punto a favor, el éxito del Acuerdo Final con las FARC-EP, pero la realidad era otra con el ELN y adquiría una visión distinta de la guerra y la paz y no ofrecía garantías para continuar con el proceso de paz, ya que el accionar violento y terrorista estaba todavía en auge. Al respecto, los autores Cortes y Cerón subrayaron:

... “Debido a la naturaleza misma del proceso revolucionario de confrontación asimétrica y orientada por un esquema de estrategia de Guerra Prolongada.

...Ahora bien, la negociación como estrategia permitirá transformar o no en el tiempo la correlación de fuerzas, y para el ELN se constituirá en uno de los mecanismos que guiaría el proceso revolucionario” (Cortes y Cerón, 2019, pp.91-92).

De tal acontecimiento, frente a los pronunciamientos de la administración de Santos Calderón, el ELN replicó en una Declaración Pública en junio de 2013. De esta, el autor Ellis destacó:

... “Luego de una reunión de la comandancia negociadora, se comprometió públicamente a trabajar unida por la solución política al conflicto, dando por superado, ciertas contradicciones existentes.

...Pero, el Ejército colombiano confirmó y denunció operaciones delictivas de esta guerrilla en algunas regiones de Colombia” (Ellis, 2021, pp.24-45).

Sin duda alguna, el Acuerdo Final con las FARC-EP dejó planteada la pregunta ¿Qué hacer con el ELN? Ante la realidad de que el ELN es uno de los grupos guerrilleros más antiguos de Colombia, fundado en 1964, ante la similitud con las FARC-EP, el ELN también se involucró en la lucha revolucionaria por tomar el poder por las armas contra el gobierno de Colombia. Movimiento provocado por la búsqueda de reivindicaciones y cambios políticos, sociales y económicos para la población más vulnerable.

Como se ha venido diciendo, con las FARC-EP se dieron contactos permanentes, secretos y discretos. En muchas ocasiones, participaron personalidades de la vida pública no vinculadas con los actores en conflicto. Aunque en otro sentido y, al igual que en el pasado, la guerrillera del ELN evitó que se concretara el inicio de un eventual proceso de diálogo y acuerdo de paz.

En 2014, el marco de espacio y tiempo para diálogo y negociación entre la presidencia de Santos Calderón y el ELN fue exacerbado por el clima electoral y urnas, y por la polarización política territorial, según el autor Serrano:

... “Previo a la doble vuelta electoral presidencial se estableció que ya estaban los acuerdos básicos para el inicio del proceso entre el Gobierno y el ELN. Un año después, en plena contienda electoral regional, la situación ha sido la misma; se especuló que después de las elecciones el proceso con el ELN se iniciaría, el intento sigue planteado, pero a la fecha el proceso de negociación no se ha concretado” (Serrano, 2014, pp.1-13).

Sin embargo, el ELN manifestó la intención y corresponsabilidad a la invitación del gobierno de Santos Calderón para el diálogo y negociación. En referencia, la Agencia EFE explicó:

... “De modo idéntico, incluso miembros del ELN viajaron a la Habana a reunirse con miembros del equipo negociador del Gobierno y de las FARC; que parecía un paso necesario y definitivo para convencer al reticente comando del ELN de asumir o entrar en un eventual acuerdo.

...De cualquier manera, por la situación del proceso con las FARC-EP o por la coyuntura política del conflicto, el Gobierno reveló algunos aspectos de la posible negociación, e incluso, indicó que se estaba cerca del punto de inicio de la negociación” (Agencia EFE, 2017).

El ciclo de la historia señaló que el ELN continuaba con el accionar violento y terrorista; no obstante, se mostró un respaldo para tener una mejor ventaja en la mesa de trabajo, diálogo y negociación. Por ejemplo, el 15 de octubre de 2015, el ELN atacó a una misión electoral en el municipio del norte de Boyacá cuando custodiaban el material electoral días después de los comicios, pero la reacción de la sociedad en conjunto y el gobierno, mostró un rechazo rotundo a lo acontecido.

Después de la firma de Acuerdo Final (2016) entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, que puso fin a más de cinco décadas de conflicto, con la guerrilla del ELN, se empezaron a entablar conversaciones y negociaciones en el periodo de 2017 y 2019, pero no se logró alcanzar un pacto de paz. Acto seguido, se suspendió tras la escalada violenta y terrorista de esta guerrilla en la Colombia profunda.

Como precedente, los representantes del gobierno de Santos Calderón y el ELN, se reunieron en Quito (Ecuador) para iniciar el tiempo y espacio para el diálogo y conversación en febrero de 2017. Las partes en conflicto trazaron, como derrotero a discutir, la participación ciudadana, la democracia, la transformación económica, los DDHH y la paz en general.

La administración de Santos Calderón tuvo como objetivo alcanzar un pacto de paz que pusiera fin al conflicto y estableciera un marco de inclusión para la participación política de los líderes y miembros del ELN; sin embargo, dicho ciclo de contacto no tuvo éxito y fue suspendido en enero de 2018, debido a una serie de ataques del ELN contra la Fuerza Pública y la población civil. Igualmente, el proceso se vio interrumpido en enero de 2019, después de que el ELN realizara un ataque con coche bomba contra la academia policial en Bogotá y dejara más de 20 muertos y decenas de heridos. Desde entonces, se han intentado reanudar las conversaciones en varias ocasiones, pero sin éxito.

Ante el escenario real de diálogo y negociación de los gobiernos de Colombia con el ELN, la respuesta de esta guerrilla ha sido contraria y negativa. Es decir, el cierre de una ventana a posibles oportunidades de avance dejó la situación sin opción a fructificar.

La razón de la reiterada actitud y posición del ELN se explica por la naturaleza inherente del grupo guerrillero a día de hoy, su premisa aspiracional e ideológica, su vertiente ideológica y su capacidad armada. La categoría simbólica, como última guerrilla, no es hoy un desafío ni problema para el Estado, aunque perdura ese vacío que no permite mostrar la importancia que subyace de esta.

Si puntualizamos, se puede hacer mención de que los aspectos de contenido y lenguaje del proceso de paz utilizados en el gobierno de Santos Calderón fueron aceptados por las FARC-EP. En contraste, al proceso de paz de los otros gobiernos de Colombia, la postura resultó mucho más reacia, adversa, y en contra de las concesiones aceptadas por las FARC-EP. Al respecto, el autor De Currea-Lugo dijo:

... “Lo planteado en asuntos como desmovilizarse, concentrarse, entregar las armas, reinsertarse, constituyen nociones no aceptadas y, sobre los cuales no puede darse la negociación.

...En igual forma, la exigencia de un proceso con participación popular y la figura de la Convención Nacional son prerrequisito de una posible negociación” (De Currea-Lugo, 2014, p.14).

3.1.1.1. PREPARACIÓN

Históricamente, la preparación del tiempo y espacio de diálogo y conversación con el ELN ha sido un proceso complicado, prolongado y con altibajos.

La preparación de los diálogos y conversación entre la presidencia de Santos y el ELN incluyó una hoja de ruta para la selección de representantes de ambas partes a participar en las mesas exploratorias, de diálogo y negociación, la definición de una agenda y un cronograma de reuniones.

Asimismo, sendos miembros manifestaron la voluntad y compromiso de buscar soluciones pacíficas, negociadas y políticas a los problemas que han llevado al conflicto. Es decir, en conjunto abordar temas estructurales, de la conformación del Estado, y subyacentes como la pobreza, la desigualdad, la violencia y la exclusión social, pero el ELN, reiteradamente, ha incumplido acuerdos parciales.

Es crucial que, en cualquier caso, que el proceso de paz y Acuerdo Final entre los gobiernos de Colombia y el ELN, debe ser inclusivo que aborde las necesidades, expectativas y preocupaciones de todos los actores en conflicto y debe ser incluidos las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y principalmente las víctimas. También es importante que cualquier pacto social sea estable y sostenible a largo plazo y se aplique, de manera efectiva, para garantizar el éxito, aunque este sigue estancado.

A continuación, se describe la caracterización del ciclo de diálogo y negociación en la administración de Santos Calderón con el ELN:

Presidencia de Santos Calderón	ELN
Contó con la experiencia previa y éxito en la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP.	Una ventana de oportunidad y cambio de paradigma en la ideología y vertiente política.
Expresó la voluntad política y liderazgo de la política pública de paz desde el Estado.	El 20 de febrero de 2010 instó a la presidencia de Santos Caderón a instalar una mesa de trabajo, diálogo y negociación.
El 27 de enero de 2014, el gobierno de Santos Calderón y el ELN realizaron la apertura a la etapa de prenegociación, contactos y conversaciones discretas, informales y secretas.	
En la fase de preparación exploratoria formal, contó con el apoyo de Venezuela, Noruega, Ecuador y Brasil como países garantes, y como países acompañantes a Cuba y Chile.	
La delegación del gobierno de Santos Calderón estuvo encabezada por Frank Joseph Pearl González y, por el ELN, fue liderada por Eliécer Erlinto Chamorro alias Antonio García.	
De la preparación resultó un acuerdo parcial sobre la agenda y los procedimientos de la fase pública de negociaciones de paz.	
	Entre los compromisos del gobierno de Santos Calderón y el ELN, en Revista Semana, se lee: <i>... “Lo más conducente sería que las partes plantearan una tregua bilateral en el marco de una Mesa de diálogo para superar definitivamente el conflicto” (Revista Semana, 2012).</i>
	El ELN buscó recuperar el aval como actor político.
El gobierno de Santos Calderón instó al ELN, como condición para el ciclo exploratorio de diálogo y negociación, un cese de hostilidades y al fuego bilateral, y la liberación de los secuestrados, el Nuevo Siglo reseñó: <i>... “Una propuesta de una tregua bilateral inviable para varios sectores, mostró el deseo del ELN de no quedarse por fuera en un hipotético proceso negociador que inició el presidente Santos Calderón” (Nuevo Siglo, 2020).</i>	
	El ELN apeló a buscar una hoja de ruta y agenda de salida pacífica, negociada y política al conflicto que priorizara en asuntos sustanciales, los derechos humanos, el DIH, atención a las necesidades de la sociedad en conjunto y a las luchas populares.

Cuadro 35. Caracterización del ciclo de diálogo y negociación entre la administración de Santos Calderón y el ELN.
Fuente: Elaboración propia.

La guerrilla del ELN acusó al gobierno de Santos Calderón por rechazar cualquier aporte a la paz que fuera diferente al propuesto por el gobierno y que la postura del mandatario Santos Calderón fuera la estrategia militar de la Fuerza Pública para atacar el ELN. Esta apuesta sería una contradicción al avance y un aporte a la paz y estabilidad de Colombia.

Al respecto, sobre las posibilidades del ciclo de diálogo y negociación entre las partes, el diario Norteamérica registró:

... “El ELN atribuyó al Gobierno la responsabilidad de que actualmente no se han dado las condiciones necesarias para la paz, pese a que este ha indicado en numerosas ocasiones que la llave del diálogo está en su bolsillo” (Norteamérica, 2012).

El presidente Santos Calderón subrayó que Colombia es un país que está a prueba de todo y que la premisa aspiracional con el ELN era alcanzar un puente de concordia y de diálogo, con un marco legal, normativo, legítimo, político y con el espaldarazo del espacio internacional, aunque había un aspecto a destacar, la premura en el quehacer.

En efecto, el jefe negociador del gobierno de Santos Calderón, el exministro Juan Camilo Restrepo Salazar, en relación al ciclo de diálogos y negociación con el ELN, a RCN Radio, expresó:

... “Que, al término del primer ciclo de conversaciones, esa guerrilla se comprometió en colaborar con el desminado humanitario en varias zonas del país y destacó que es un acto por medio del cual están reconociendo y se acogen al Derecho Internacional Humanitario” (RCN Radio, 2017).

Posteriormente, a partir del 9 de enero de 2018, el gobierno Santos Calderón designó, como jefe de la delegación, a Gustavo Adolfo Bell Lemus Lemus para continuar el proceso de paz con el ELN en sede Ecuador, en El Mundo se lee:

... “Negociar una prolongación y condiciones del cese al fuego, e hizo balance del 2017, y aseguró que con el ELN se logró por primera vez en los 53 años de existencia de esa guerrilla un cese al fuego y de hostilidades, que consideró que no era perfecto, pero que fue positivo. Y, vamos a trabajar para mejorarlo y prorrogarlo a enero” (El Mundo, 2017).

Ante el accionar violento y terrorista en el momento del ELN contra la policía en Barranquilla, el gobierno de Santos Calderón ordenó el regreso de Lemus Lemus de inmediato a Colombia para evaluar el futuro del tiempo y espacio para el diálogo y negociación.

3.1.1.2. CICLOS DE DIÁLOGO

El ELN como organización guerrillera activa desde la década de 1960. A lo largo de décadas, los gobiernos de Colombia intentaron iniciativas e intentos de diálogo y negociación, aunque estos han sido intermitentes y en gran medida infructuosos.

A continuación, históricamente se describen algunos de los ciclos de diálogo que se han llevado a cabo entre el gobierno de Colombia y el ELN:

- Caracas (1984-1987): fue el primer intento formal de diálogo y negociación entre el gobierno de Colombia y el ELN, auspiciado por el gobierno de Venezuela Jaime Ramón Lusinchi Requena del partido político Acción Democrática. Si bien, hubo algunos avances, como el

cese a hostilidades y al fuego temporal, estas fracasaron en sus últimos pasos.

- Tlaxcala (1991-1992): tuvo como anfitrión y mediador el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari del Partido Revolucionario Institucional y como sede México. Se logró un pacto en algunos asuntos, como la participación política del ELN, y no se llegó a un proceso de paz.
- Cuba (2012-2016): auspiciado por el gobierno de Cuba Fidel Alejandro Castro Ruz, se concretó algunos avances, como la liberación de algunos prisioneros del ELN y los diálogos y conversación se suspendieron en reiteradas ocasiones y finalmente no terminaron en un proceso de paz.
- Quito (2017-2018): patrocinado por el presidente de Ecuador, Lenín Boltaire Moreno Garcés, del movimiento Alianza PAIS. El gobierno de Duque Márquez enfatizó en la búsqueda de un acuerdo de hostilidades y cese bilateral al fuego temporal del ELN, pero el continuo accionar violento y terrorista de la guerrilla el ciclo de negociación fue suspendido por el gobierno.
- La Habana (2018-2021): facilitado por el gobierno de Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez en Cuba. El ciclo se centró en la prioridad en un pacto de paz y un Acuerdo Final. Se dieron avances, como la liberación de algunos prisioneros del ELN, el diálogo fue intermitente, pero sin resultados

Durante la administración de Santos Calderón, se llevaron a cabo varios ciclos de diálogo con el ELN, pero no tuvieron una duración continua y fueron interrumpidos en varias ocasiones porque el ELN incumplió el cese de hostilidades y al fuego. Sin duda alguna, este fue un intento para alcanzar una solución pacífica, negociada y política al conflicto.

El primer ciclo de diálogo del gobierno de Santos Calderón se inició con el ELN en 2014, pero fue suspendido debido a la falta de voluntad del ELN para liberar a un ciudadano alemán que había sido secuestrado, y al ataque a la infraestructura crítica y a un oleoducto en el este del país.

En 2016, el ciclo de diálogo con el ELN se reanuda en Quito (Ecuador) y se acordó una agenda y hoja de ruta para acordar un cese de hostilidades y al fuego bilateral. Con el compromiso de incluir a la sociedad civil en el ciclo de diálogo y ante un eventual proceso negociador, el ciclo se estancó por el secuestro de un líder de la comunidad y excongresista Odín Horacio Sánchez Montes de Oca en el departamento de Chocó a manos del ELN.

En 2017, el gobierno de Santos Calderón y el ELN expresaron la intención de realizar un cese de hostilidades y al fuego bilateral, que fue efímero por unos pocos meses. Se acordó la liberación de algunos prisioneros del ELN y de crear una Comisión de la verdad para investigar los crímenes cometidos durante el conflicto, pero el ciclo se interrumpió por un ataque del ELN a un puesto de policía en el departamento de Barranquilla.

En su momento, la presidencia de Rafael Correa Delgado del Movimiento Revolución Ciudadana fue aliado y promotor con determinación del proceso de paz en entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN, y Portafolio reseñó:

... “Para el espacio y tiempo de diálogo entre la presidencia de Duque Márquez fue facilitador a comienzos de 2017 con la última guerrilla en territorio colombiano, el ELN” (Portafolio, 2017).

La situación de crisis con el ciclo de diálogo se agravó aún más, después de que Santos Calderón dejara el cargo al mandatario Iván Duque Márquez, quien decidió

suspender el ciclo de diálogo y negociación, exigió, como condición al ELN, una eventual reanudación en la que se liberaran a todos los secuestrados.

En mayo de 2018, en el gobierno de Iván Duque Márquez, del partido político Centro Democrático, inició el ciclo de diálogo y negociación con el ELN en la Habana. En enero de 2019 nuevamente fue suspendido debido al ataque violento y terrorista a la Academia de Policía en Bogotá perpetuado por el ELN.

En septiembre de 2019, la presidencia de Duque Márquez anunció el fin del ciclo de diálogos y la suspensión de la Mesa de trabajo y negociación con el ELN en Cuba.

En suma, durante el gobierno de Santos Calderón hubo avances y retrocesos en los ciclos de diálogo y negociación con el ELN. Pese a que las partes colocaron sobre la mesa los puntos a negociar, el proceso de paz continúa en desarrollo y sin resolverse el conflicto:

El primer ciclo de espacio y tiempo, para el dialogo y conversación entre el gobierno de Santos Calderón y el EPL, llegaron a un acuerdo parcial, que, al respecto, en Pares se lee:

... “El primer ciclo se desarrolló entre el 8 de febrero y el 6 de abril de 2017, y dejó como resultados: (i) Se definió que la mesa de negociación que trabajó de manera simultánea en el tema de participación y lo referido a las dinámicas humanitarias; (ii) Se anunció que en el segundo ciclo se concretaría un programa piloto de desminado humanitario” (Pares, 2018).

La administración de Santos Calderón condicionó para el segundo ciclo de dialogo al ELN, a gestos reales de compromisos, al respecto, la Escola de Cultura de Pau subrayó:

... “Comenzó el 16 de mayo 2017 con la expectativa de que se pudiese pactar un cese al fuego bilateral y de hostilidades, lo que se vislumbró como la única manera de poner fin al secuestro” (Escola de Cultura de Pau, 2018, pp.59-64).

El tercer ciclo dialogo, entre Santos Calderón y el ELN, se desarrolló en medio de la Visita del Papa Francisco a Colombia, y La Vanguardia reseñó:

... “El 24 de julio de 2017 inicio el tercer ciclo de negociaciones y, estaba previsto que terminara el 1 de septiembre, sin embargo, ante la necesidad de concretar el cese al fuego bilateral y de hostilidades por la llegada del Papa Francisco, se prorrogó tres días más” (La Vanguardia, 2017).

Los alcances del cuarto ciclo de dialogo entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN fue un comunicado conjunto, que Vatican News resumió:

... “El mayor logro del proceso de paz se dio el cuarto día de ese mes, un comunicado conjunto en el que se informaba que el cese al fuego se desarrollaría durante 4 meses entre el 1 de octubre y el 9 de enero de 2018, y estuvo acompañado por un mecanismo de monitoreo integrado por el gobierno, el ELN, la ONU y la Iglesia católica, con el propósito de prevenir e informar sobre violaciones al cese. Exprofeso, este ciclo presentó en Quito la Mesa Humanitaria del Chocó, una propuesta de la sociedad civil con el objetivo de reducir los impactos del conflicto en el departamento de Chocó” (Vatican News, 2018).

A manera de anécdota, en cuanto al compromiso de cese de hostilidades y al fuego bilateral y desescalada del conflicto exigido al ELN, por la afinidad histórica del

ELN al cristianismo, tomó fuerza que la visita el 7 de septiembre de 2017, de Jorge Mario Bergoglio Sívori “Papa Francisco” a Colombia, este encuentro, coadyuvaría al proceso de paz. En Pares se lee:

... “Dicho evento era de gran importancia para el ELN por su cercanía al cristianismo y a la corriente de la teología de la liberación; pero, el 29 de junio, se terminó el ciclo sin ninguna decisión al respecto” (Pares, 2018).

En ese sentido, en cuanto a la propuesta entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN de cese de hostilidades y al fuego bilateral se colocó en la mesa de diálogo. Al respecto, en la Gaceta del Congreso de la República de Colombia se describió:

... “Que el acuerdo sobre el cese de hostilidades y al fuego bilaterales en la mesa de negociación, además, de ser una muestra concreta de voluntad de ambas partes, permitió la superación del tema del secuestro, que se percibió como el mayor obstáculo para avanzar en el abordaje de la agenda.

...Cabe resaltar, que el logro del cese se dio por la intervención del Senador Iván Cepeda Castro, el expresidente Ernesto Samper Pizano y el político conservador Álvaro Leyva Durán, personas externas a la Mesa, fueron enviados directamente por el presidente Santos Calderón para resolver las trabas en reuniones directas con la delegación del ELN” (Gaceta del Congreso, n.º 473, 2015, pp.16-24).

La historia de Colombia dirá que el cuarto ciclo de diálogo y negociación entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN finalizó con el beneplácito y asesoría de delegaciones de la comunidad internacional entre el 25 de octubre y el 1 de diciembre del 2017, al respecto, Pares resumió:

... “Durante este periodo la mesa desarrolló cuatro actividades principales: (I) Se comenzó a abordar el punto uno de la agenda la participación de la sociedad en la construcción de paz; (II) Seguimiento al cese al fuego y los compromisos adquiridos por cada una de las partes; (III) Se estableció el Fondo de Cooperación, que consistió en aportes económicos del Grupo de Países de Apoyo y Cooperación, el cual estaba conformado por Alemania, Holanda, Italia, Suecia, Suiza, y que permitió la financiación de la delegación del ELN y algunas actividades de la Mesa de conversaciones durante el proceso de diálogos de paz; y (IV) Se debatió los términos en terreno y prácticos, para concretar el acuerdo del programa puntual de desminado humanitario que de 2019 mencionó en el primer ciclo de la negociación, pero no se logró avanzar en su concreción” (Pares, 2018).

A renglón seguido, Santos Calderón accionó el marco legal y normativo, y afirmó haber cumplido a cabalidad de los compromisos de Estado, que en Verdadabierta se lee:

... “(I) La publicación del proyecto de decreto para agilizar y fortalecer el Sistema de Alertas Tempranas; (II) El desarrollo de un esquema integral que mejoraría la condición humanitaria de los reclusos militantes del ELN que se encontraban en cárceles colombianas; (III) Impulsó la pronta aplicación de la Ley 1820, de 2016, -Ley de Amnistía- y el Decreto 277, de 2017, en lo referido a la despenalización de la protesta; (iv) Verificó que no se obstaculizara el flujo normal de víveres y medicamentos hacia las comunidades aisladas; y (V) Dentro del marco de la Mesa de diálogos se puso en marcha y, se finalizó de

buena forma las audiencias preparatorias previstas con la sociedad civil.” (Verdadabierta, 2017).

En el quinto ciclo de diálogo y negociación entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN, se expresó la necesidad de que se reinstalará, cuando el ELN muestre voluntad real y se alinee a los estándares internacionales, los procesos de paz que reclama el seno de la sociedad y el espacio internacional.

3.1.1.3. RESULTADOS

El sexto ciclo de diálogo entre la administración de Santos Calderón y el ELN se reanudó el 2 de julio de 2018 para suscribir nuevos compromisos y acuerdos parciales para buscar una salida pacífica, negociada y política al conflicto, que El Periódico subrayó:

... “Que dicho empalme sea para garantizar el desarrollo de la agenda de diálogos y del diseño del proceso de paz, pactado el 30 de marzo de 2016, de tal manera que la paz sea una política de Estado, como aspira Colombia entera” (El Periódico, 2018).

El ciclo de diálogo entre Santos Calderón y el ELN ha sido difícil y complicado debido a la naturaleza, carácter de la guerrilla y, sobre todo a la complejidad del conflicto y la diversidad de opiniones y polarización en el seno de la sociedad en conjunto.

A partir de entonces, el ciclo de diálogo y negociación en los gobiernos de Colombia y el ELN entró en un período de estancamiento y retroceso. Con acusaciones y cuestionamientos mutuos de violaciones a los compromisos de cese de hostilidades y al fuego bilateral, y sin avances significativos, todo ha quedado en el papel. En torno al espacio y tiempo para el ciclo de diálogo y negociación entre la presidencia de Santos Calderón y la guerrilla del ELN, los retos y desafíos en su momento se pueden resumir:

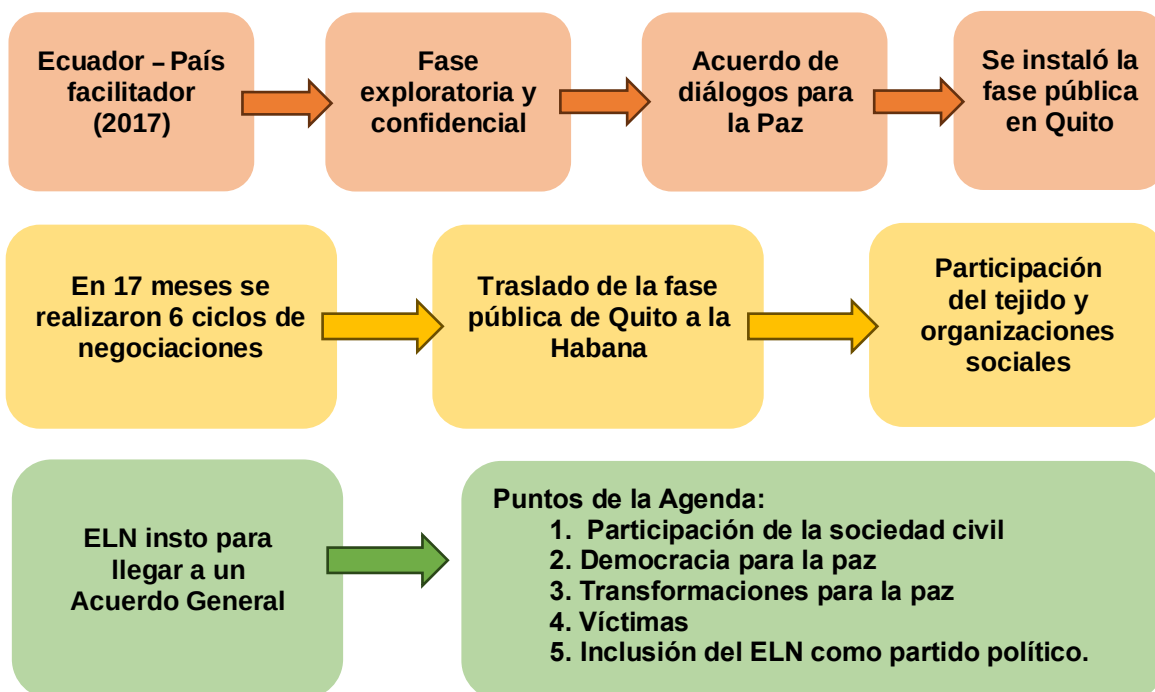


Figura 4. Resultados.
Fuente: Elaboración propia.

Ese clima de espacio y tiempo, para el ciclo de diálogo y acuerdo entre la presidencia de Santos Calderón y el ELN, se exacerbó debido a que la guerrilla continuó con el accionar violento y terrorista a lo largo y ancho de la Colombia profunda. Al respecto, el mandatario a El Mundo declaró:

... “Las acciones cometidas recientemente por el grupo guerrillero lo obligan a asumir -la doctrina RABIN-, en la que se combate el terrorismo con toda contundencia, como si no hubiese negociación de paz, y se negocia como si no hubiese terrorismo” (El Mundo, 2018).

Como toda acción, en este caso también se generó una reacción. No se hizo esperar que el gobierno de Santos Calderón, sobre el *continuum* del ciclo de diálogo y negociación con el ELN, se mostrara una crisis en el contexto del Estado. Europa Press expresó:

... “Exige un mínimo de coherencia, por esta razón el quinto ciclo de conversaciones se instaló cuando el ELN fue consciente con la exigencia de paz del pueblo colombiano y de la comunidad internacional.

...El gobierno ha sido generoso y ha mostrado su voluntad de paz, que no puede ser vulnerada por la coyuntura política. Se trata de una voluntad fundamentada en principios y en mi deber de proteger al pueblo colombiano” (Europa Press, 2018).

3.1.2. EL PROCESO DE PAZ CON EL ELN DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL GOBIERNO DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El candidato Iván Duque Márquez asumió el cargo de presidente en el 2018. Durante los primeros años de gobierno manifestó la disposición de continuar los ciclos de diálogo y negociación con el ELN, aun en medio de la guerra. Esta declaración y apuesta se encontraría bajo la premisa de que el grupo guerrillero liberara a todos los secuestrados y cesara todo ataque violento y terrorista para buscar la estabilidad y construcción de paz en el país en la Colombia profunda. Igualmente, como en el pasado, los contactos y negociaciones con el ELN, fueron intermitentes e inconclusos.

Como legado para el gobierno de Duque Márquez, este lo dejó entrever en un acto público que tuvo lugar en el sur del Departamento de Bolívar donde, el entonces mandatario Santos Calderón a Opinión Caribe, aseguró:

... “Que lo que sí se logró fue, después de muchos esfuerzos, dejar sentadas las bases para continuar, y que solo faltaba un 10% para concretar dicho cese. Las cosas quedarán en manos del gobierno de Duque Márquez” (Opinión Caribe, 2018).

Al posesionarse como presidente de la República de Colombia, Duque Márquez anunció que evaluaría, durante 30 días, el ciclo del diálogo y negociación puesto en marcha por el gobierno de Santos Calderón y el ELN, en El País se lee:

... “No puedo ser un presidente que hable de paz y que permita que haya criminales atentando contra el pueblo colombiano, porque eso es una hipocresía con las personas que son víctimas de esas organizaciones, dijo Duque Márquez en medio del foro Rol del sector privado en el presente y el futuro de Colombia organizado por el Canal 1 en Bogotá” (El País, 2019).

Importa, y por muchas razones, la consideración del *continuum* del tiempo y espacio para el diálogo y negociación iniciado en el gobierno de Santos Calderón y el

ELN. Después de un clima electoral y político, exacerbado por la polarización y la oposición, es elegido presidente Iván Duque Márquez. Al respecto, a la Revista Semana señaló:

... “Que es imperativo que el próximo gobernante colombiano garantice la continuidad de los diálogos con el ELN que se llevan a cabo actualmente, ya que la única manera de lograr la paz a través del diálogo” (Revista Semana, 2019).

Si bien es cierto, en enero de 2019, el ELN continuó concatenando un accionar violento y terrorista en el país. Hasta el punto en que se perpetró un atentado con carro bomba contra la Escuela de Cadetes de la Policía General Santander en Bogotá. Ante lo cual, el gobierno de Duque Márquez suspendió el ciclo de diálogo y negociación, y se lanzó una ofensiva militar de la Fuerza Pública para aniquilarlo. En mayo de 2021 se anunció que se había detenido a uno de los líderes del ELN, lo que fue considerado como una importante baja para la guerrilla.

Desde entonces, Duque Márquez mantuvo una posición y mano firme expresando públicamente el hecho de no seguir el ciclo de diálogo y negociación con el ELN. El gobierno de Duque Márquez intensificó la arremetida operativa militar de la Fuerza Pública mientras esta guerrilla siga realizando hechos violentos y terroristas en diferentes territorios del país.

En mayo de 2021, la administración de Duque Márquez anunció una nueva política pública de paz con legalidad. Esta incluyó una propuesta de ciclos de diálogo y negociación con el ELN, pero bajo ciertas condiciones reales como el cese de hostilidades y al fuego unilateral, como también por la finalización del accionar violento, terrorista, criminal y la liberación de todos los secuestrados. Ante lo cual, esta guerrilla no respondió positivamente a dicha propuesta, y siguió con la dinámica de ataques y atentados.

En ese sentido, la administración de Duque Márquez enfrentó críticas de la comunidad internacional por el enfoque hacia el proceso de paz con el ELN. Así, en el año 2020, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó preocupación y dudas por la falta de avances en el proceso negociador y por el incremento de la violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en la Colombia profunda.

Sin embargo, la presidencia de Duque Márquez, que mantuvo la estrategia de “Paz con Legalidad”, buscó una solución negociada, pacífica y política al conflicto con el ELN, pero sin comprometer el Estado Social de Derecho, la seguridad y defensa ciudadana.

En otras palabras, el tiempo y espacio para el diálogo y negociación entre el gobierno de Duque Márquez y el ELN permaneció suspendido y, aunque hubo acercamientos entre los actores en conflicto, no se llegó a ningún compromiso significativo. El ELN siguió realizando hechos delictivos en la Colombia profunda. Este escenario generó cuestionamientos y críticas al gobierno por la gestión y resolución del conflicto.

El 18 de noviembre de 2018, con ocasión del balance de los primeros 100 días de gestión presidencial de Iván Duque Márquez, a Análisis de Coyuntura manifestó:

... “Que, durante diecisiete meses de negociaciones de paz con el anterior Gobierno, el grupo insurgente ELN cometió más de 430 actos criminales, de los cuales más de 100 eran homicidios” (Análisis de coyuntura, 2019, pp.15-16).

Por lo tanto, bajo la presidencia de Duque Márquez y en la tesitura de estancamiento del ciclo de diálogo y negociación con el ELN, se comprende que, pese al marco legal y normativo, y en Caracol Radio se lee:

... “Hizo oficial la decisión a través de la Resolución 237, de 2018, retirando de manera formal la delegación del gobierno en La Habana, que estaba conformado por Gustavo Adolfo Bell Lemus, Angelika Rettberg Beil, Socorro Ramírez Vargas, los generales en retiro, Freddy Padilla de León y Carlos Rojas Tirado, Alberto Fergusson Bermúdez, José Noé Ríos Muñoz y a Alejandro Reyes Posada” (Caracol Radio, 2018).

Entre tanto, el ELN tras la retirada de los delegados del gobierno de Duque Márquez de la mesa de trabajo de la Habana, el ELN Voces dijo:

... “Que el gobierno desconoció los acuerdos ya pactados con el anterior gobierno. Para oxigenar el estado de la Mesa, esta guerrilla propuso a la Comisión de Paz del Senado mediar en el proceso y servir como puente entre ambos actores” (ELN Voces, 2018).

En ese momento, la guerrilla propuso que la Comisión de Paz del Senado iniciara una mediación en pos del ciclo de diálogo y negociación entre el gobierno de Duque Márquez y el ELN, pero este no prosperó. Por el contrario, dicha Comisión exigió al ELN desescalar el accionar violento y terrorista.

Al hilo de la idea anterior, el ELN liberó secuestrados en su poder, mostrándolo como un gesto humanitario en medio del ciclo de diálogo y negociación con el gobierno de Duque Márquez, y como punto de no retorno. Al respecto, la Deutsche Welle-DW reseñó:

... “A mediados de septiembre de 2018, el ELN dejó en libertad a diez secuestrados, entre ellos dos civiles, cuatro soldados y tres policías que habían sido retenidos en agosto en Arauca y el Chocó, así como, una menor indígena que supuestamente era informante de las FARC-EP” (Deutsche Welle-DW, 2018).

Sin embargo, a contrario sensu del acto humanitario por liberar personas secuestradas, el ELN continuó con el accionar delictivo a lo largo y ancho del territorio, y El Tiempo reportó:

... “A finales del mismo mes, el secuestro de la comerciante Diana María Toro Vélez en el municipio de Amaga -Antioquia- generó nuevamente la molestia y el gobierno de Duque Márquez, y afirmó que el ELN se alejaba de la voluntad de paz que dice tener” (El Tiempo, 2018).

Por lo tanto, el Comando Central del ELN (COCE) integrado por Eliécer Erlinto Chamorro, alias “Antonio García”, jefe máximo del ELN; Israel Ramírez Pineda “Pablo Beltrán”, Rafael Sierra Granados “Ramiro Vargas”, Gustavo Aníbal Giraldo “Pablito” y Jaime Galvis “Ariel” exigieron corresponsabilidad a Duque Márquez en una agenda con puntos en común, en El Nuevo Siglo se lee:

... “Hasta que no haya un acuerdo de paz con el gobierno, donde las dos partes se sientan satisfechas con lo acordado, no está obligada a cumplir con la legalidad” (El Nuevo Siglo, 2018).

Puede inferirse, de dicha declaración, que el ELN reiteró a la presidencia Duque Márquez la importancia de darle continuidad al ciclo de diálogo y negociación. Esta

guerrilla ratificó las ocho personas delegadas para la mesa de trabajo con el ELN en la Habana.

La presidencia de Duque Márquez, ante Naciones Unidas, negó la mediación de Venezuela en el ciclo de diálogo y negociación con el ELN, y en Portafolio se lee:

... “Fue el anuncio de Duque Márquez desde New York tras participar en la 73ª sesión de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 27 de septiembre, se lee que ante una eventual reanudación de los diálogos con el ELN Venezuela no sería más un país garante” (Portafolio, 2018).

Frente a la negativa y el señalamiento de la presidencia de Duque Márquez del rol mediador de Venezuela, el ELN, ante la Agencia EFE, señaló:

... “Dos días después, el ELN respondió y afirmó que el plan del gobierno Duque Márquez era hacer trizas el proceso y que el oficialista partido Centro Democrático estaba echando a perder seis años de conversaciones y una oportunidad histórica de paz.

...Por su parte, el presidente Duque Márquez siguió exigiendo condiciones unilaterales para no darle continuidad al proceso, señaló entonces la delegación de paz del ELN desde La Habana” (Agencia EFE, 2018).

El ciclo de diálogo y negociación entre la presidencia de Duque Márquez y el ELN cruzó fronteras. La voz y el eco de la región se pronunció, así, El Espectador refirió:

... “En octubre, el presidente de Venezuela, Nicolás Maduro Moro le hizo un llamado a su homólogo colombiano para que retomara las conversaciones con el ELN, e indicó que estaba dispuesto a acompañar una eventual negociación” (El Espectador, 2018).

A finales de noviembre se produjo otro hecho que sorprendió a Colombia y al entorno internacional. Este hecho fue la designación de los representantes el ELN ante la mesa del ciclo de diálogo y negociación con la presidencia de Duque Márquez, al respecto en Europa Press se lee:

... “El grupo insurgente ELN designó como nuevo negociador de paz a su máximo comandante Nicolás Rodríguez Bautista alias Gabino. La noticia se conoció luego de que el jefe guerrillero viajara sin autorización a la capital cubana para someterse a un tratamiento médico, para tratar un supuesto cuadro de depresión que padecía” (Europa Press, 2018).

Nicolás Rodríguez Bautista, alias Gabino, viajó a Cuba sin autorización del gobierno de Duque Márquez, por vía política exterior y diplomática de alto nivel. La Cancillería de Colombia envió una nota al gobierno de Cuba, que Europa Press mencionó:

... “En la que solicitó colaboración con información sobre la presencia y permanencia en su territorio de algunos miembros del ELN. Como se ha venido diciendo, el pasado 3 de octubre la Interpol emitió circular roja contra alias Gabino, la misma que el Ejecutivo colombiano pidió hacer efectiva ante las autoridades cubanas” (Europa Press, 2020).

En contrapeso, con ocasión de las festividades de fin de año de 2018, el ELN liberó algunos secuestrados y declaró un cese de hostilidades y al fuego unilateral como un gesto de buena fe y con cierto carácter humanitario, en el Informe Indepaz se especificó:

... “El ELN del 23 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019, la guerrilla liberó al ingeniero Rafael Andrés Riaño Ravelo, quien estaba retenido desde enero de 2018. Aunque en otro sentido, durante esa tregua un soldado colombiano murió por disparos de un miembro de esta guerrilla en zona rural de San Calixto, en la región del Catatumbo. Anteriormente, a la tregua se registraron varios ataques perpetrados por el ELN en el departamento del Cesar, en los que cinco civiles resultaron heridos y dos vehículos terminaron incinerados” (El Informe Indepaz, 2020, p.13).

El presidente del gobierno de España, Pedro Sánchez Castejón visitó Bogotá (en agosto de 2018) y se ofreció, al gobierno colombiano, como facilitador para el ciclo de diálogo y negociación entre la presidencia de Duque Márquez y el ELN.

El 11 de enero de 2019, el Alto Comisionado para la Paz, Miguel Antonio Ceballos Arévalo, del gobierno de Duque Márquez, condicionó el reinicio del ciclo de diálogo y conversación con el ELN, que en El Mundo reseñó:

... “Que el gobierno quería saber, si el ELN está dispuesto a hacer algo que hizo las FARC-EP en su momento, y fue renunciar al secuestro y hacer un cese unilateral de acciones criminales” (El Mundo, 2018).

Entre tanto, el ELN como miembro activo de la violencia ligada al conflicto y ante las directrices de desarrollo de un proceso negociador con el gobierno de Duque Márquez en medio de la guerra, se continuó realizando ataques violentos y terroristas. La BBC News Mundo precisó:

... “Seguía aplicando actos como el atentado con un coche bomba contra la Escuela de Cadetes General Santander, en la que murieron veintiuna personas, incluido el atacante, las conversaciones sufrieron un nuevo revés. La Fiscalía General de la Nación atribuyó el ataque al ELN, pues identificó como autor material a José Aldemar Rojas Rodríguez, un explosivista experto de esa guerrilla” (BBC News Mundo, 2019).

En una rueda de prensa en la Casa de Nariño, el Alto Comisionado para la Paz Ceballos Arévalo, presentó una evaluación parcial sobre el balance del proceso de paz con el ELN. Al respecto, los autores Moul y Hernández destacaron:

... “Que desde el discurso de su posesión el 7 de agosto, el presidente dio un mes para la evaluación del proceso de paz que venía desarrollando el gobierno anterior con el ELN y, que durante diecisiete meses el primer resultado de esa evaluación era muy negativo, debido a que ese grupo guerrillero había secuestrado a nueve personas y cometido treinta y tres atentados terroristas contra el oleoducto Caño Limón-Coveñas” (Moul y Hernández, 2020, pp. 14-43).

Dentro de la dinámica de violencia y terrorismo del país y responsables del ataque a la Escuela de Cadetes General Santander, el Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez Neira:

... “Imputó a los miembros del COCE del ELN por el ataque a la Escuela que se considera el corazón de la Policía” (Fiscalía General de la Nación, 2019).

La historia no termina y aún se muestra la posibilidad y desarrollo de un nuevo ciclo de espacio y tiempo de diálogo y negociación entre la administración de Duque Márquez y el ELN, en El Universo se lee:

... “Reconsiderar una Mesa de diálogo entre el gobierno y la guerrilla requerirá más que voluntad de paz. A pesar de que, el ELN le propuso al presidente Iván Duque Márquez un cese del fuego bilateral por noventa días con ocasión de la COVID-19, y crear un ambiente favorable para restablecer los diálogos y negociaciones de paz” (El Universo, 2020).

A petición de una parte y, al hilo del mecanismo del multilateralismo regional, el ELN envió una carta dirigida al Consejo de Seguridad de la ONU (el 1 de julio de 2020) por ocasión del COVID-19. El Consejo de Seguridad mediante la Resolución 2532, de 2020, S/RES/2532:

... “Adoptó por unanimidad de sus quince miembros la Resolución 2532, de 2020 respaldo al llamamiento del secretario general, António Manuel de Oliveira Guterres, a favor de un alto al fuego global para combatir con mayor eficacia la pandemia del coronavirus.

...Al mismo tiempo, el Secretario General agregó que, de pactarse este cese bilateral, se suscitaría un clima de distensión humanitaria, favorable para reiniciar los diálogos de paz entre el Gobierno y el ELN” (Resolución 2532, de 2020 S/RES/2532, 2020).

3.2. IMPACTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

El tiempo y espacio para el diálogo y negociación con el ELN ha sido de interés para el entorno internacional, debido a la complejidad y el *continuum* de la violencia ligada al conflicto que trasciende frontera y tienen impacto negativo en la paz y estabilidad mundial.

La presencia internacional fue relevante para la construcción, consenso y promoción en el seno de la sociedad y la opinión pública del proceso de paz con el ELN. También el espacio internacional utilizó los mecanismos de declaraciones y pronunciamientos públicos y expresó la intención y el anhelo para que los actores en conflicto alcanzaran una solución pacífica, negociada y política al conflicto. Asimismo, esto contribuiría a la legitimación, transparencia y confianza entre las partes.

En ese sentido, el rol de la comunidad internacional en el proceso de paz con la guerrilla del ELN ha sido fundamental por varios aspectos:

1. En primer lugar, la presión internacional instó al gobierno de Duque Márquez y al ELN a iniciar y mantener contactos exploratorios. La ONU, la UE y países como Noruega, Cuba y Chile se ofrecieron como mediadores, facilitadores o garantes.
2. En segundo lugar, el espacio internacional ofreció un marco de experiencias y lecciones aprendidas. y brindó apoyo técnico en asuntos como el proceso de DDR y recursos financieros para proyectos de desarrollo y programas de reconciliación en las comunidades vulnerables con ocasión del conflicto.
3. Por último, el espacio internacional exigió al ELN a cumplir con los acuerdos parciales y, por el *continuum* del accionar violento y terrorista, instó al ELN a un cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato.

Hay que recalcar que, desde el gobierno de Santos Calderón (2010-2018), se realizó un ciclo de diálogo y negociación con el ELN con el propósito de buscar una solución pacífica, negociada y política al conflicto. Igualmente, contó con la órbita internacional en calidad de facilitador y dando apoyo técnico y financiero.

Ante todo, es importante subrayar y especificar que el proceso de paz con el ELN comenzó formalmente en 2014; no obstante, con anterioridad, en 2010, tuvo etapas

exploratorias y preparatorias. Por otra parte, el gobierno de Santos Calderón contó con el apoyo decidido de países y organizaciones internacionales.

Tal es el escenario que, Cuba y Noruega, como países garantes y facilitadores del ciclo de diálogo, apoyaron el diseño y la organización de las mesas de negociación, la coordinación de agendas y la reformulación de confianza entre las partes en conflicto. Así como, en la fase exploratoria se contó con los buenos oficios y el apoyo de Brasil, Chile y Venezuela para facilitar el acercamiento entre el gobierno de turno y el ELN.

Por un lado, la comunidad internacional aportó el sentir y necesidad de negociación al ciclo de diálogo y negociación entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN, por otro lado, la UE creó el Fondo Fiduciario de la Unión Europea para Colombia con un aporte de 2,5 millones de euros. Noruega también aportó una cantidad de 22,5 millones de dólares.

Aun así, cabe declarar que el ciclo de diálogo con el ELN no se materializó sustancialmente y resultó infructuoso el proceso de paz durante el gobierno de Santos Calderón.

En el gobierno de Iván Duque Márquez se reanudó el ciclo de diálogo con el ELN, pero fueron intermitentes y con pocos avances relevantes.

La esfera internacional realizó varios esfuerzos para facilitar, establecer un clima de confianza y garantizar que se llevara de manera transparente y equitativa el ciclo de diálogo y negociación entre Duque Márquez y el ELN.

En 2018, entre la administración de Duque Márquez y el ELN, se procuró una mesa de trabajo en Quito (Ecuador) y como países facilitadores, se personaron Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Noruega y Venezuela, Pero, en 2019 se suspendió debido a que el ELN perpetró un ataque violento y terrorista contra la Escuela de Cadetes de Policía General Santander en Bogotá.

En 2021, la presidencia de Duque Márquez reactivó el ciclo de diálogo y de negociación con el ELN y se contó con la inestimable mediación de la Iglesia Católica, junto con la participación de países como Alemania, España, Francia, Italia, los Países Bajos, Suecia y Suiza. Estos proporcionaron asesoramiento y apoyo técnico en áreas como la seguridad, la justicia y la participación ciudadana.

En su momento, el gobierno de Duque Márquez enfatizó que el proceso de paz con el ELN estaba condicionado por el proceso de DDR, al cese de hostilidades, al fuego global y la liberación de los secuestrados. Por su parte, el ELN exigió a la presidencia de Duque Márquez realizar cambios estructurales y de conformación del Estado, y atacar los problemas subyacentes con ocasión del conflicto.

Al igual que las FARC-EP, el ELN, por su carácter y naturaleza de grupo subversivo y revolucionario, buscó internacionalizar el conflicto. El autor Luna resumió:

... “A partir de una toma racional y calculadora de las decisiones por se, pudo optar por la estrategia de internacionalización -no como un Estado- sino desde su calidad de grupo insurgente, en él entendiendo de su alcance, tanto en términos de su ideario como de las posibles consecuencias de su aplicación” (Luna, 2018, p.139-162).

Como se mencionó con anterioridad, el origen del ELN, en su estructura y conformación, tuvo caminos ideológicos, políticos y religiosos, y contó con una premisa aspiracional, la de llegar al poder del Estado por las armas. En referencia, el autor Zuluaga señaló:

... “El ELN enmarcaba su lucha en el ámbito internacional, aunque sus objetivos revolucionarios eran netamente nacionales; en esta

perspectiva, subraya, lo religioso fue otra vía de temprana internacionalización del ELN a través del cristianismo.

...Y añade en lo discursivo, el ELN introduce una línea discursiva novedosa, una apertura de la visión de las dimensiones internacionales implicadas en el conflicto, entendida ahora bajo la cuestión de los hidrocarburos nacionales y la explotación de estos por compañías extranjeras multinacionales” (Zuluaga, 2017, pp.142,144,145).

El espacio fronterizo y transfronterizo marcó la tendencia y vínculo de la internacionalización del ELN como guerrilla hacia Venezuela, al respecto, el autor Luna destacó:

... “Primero, una relación política con la presidencia venezolana, ya que dicho Gobierno le apunta a una salida negociada del conflicto colombiano; segundo, una relación ideológica con la izquierda venezolana que data de los primeros años de alianzas entre las izquierdas latinoamericanas en torno a la revolución continental; tercero, relación de negocios; y cuarto, relación territorial por la presencia del ELN en Venezuela” (Luna, 2018, p.146).

Se infiere, el ELN tuvo como propósito ganar reconocimiento internacional para ser declarado en el estatus de grupo beligerante, ante un eventual proceso de paz con la presidencia de Duque Márquez.

En ese sentido, como cortina de humo, la presidencia de Hugo Chávez Frías, de Venezuela, rechazó el calificativo de “terrorista” como calificativo a la guerrilla colombiana, y en Público se lee:

... “La Asamblea Nacional de Venezuela aprobó hoy un proyecto que reconoce la beligerancia a las guerrillas colombianas de las FARC y del ELN, en un espaldarazo al presidente Hugo Chávez, quien llamó a la comunidad internacional a hacer lo mismo.

...La Asamblea, según el texto del proyecto aprobado, reconoce 'el carácter beligerante de los movimientos insurgentes Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y Ejército de Liberación Nacional (ELN), como señal de voluntad para darles un trato político que genere confianza en las futuras negociaciones en el camino a la paz en Colombia” (Público, 2008).

El ELN tuvo la intención de internacionalizar el conflicto bajo la premisa aspiracional de que la comunidad internacional tuviera, no solo el rol de garante y facilitador, sino también, que legitimara al ELN bajo la figura del estatus de beligerancia.

A mediados de enero de 2018, el Secretario General de la ONU, António Manuel de Oliveira Guterres, llegó a Colombia para adelantar los buenos oficios en pro del ciclo de diálogo y negociación, France24 registró:

... “Para hacer un llamado a las delegaciones a iniciar una nueva tregua. No obstante, las hostilidades se recrudecieron y el 29 de enero el Gobierno suspendió las negociaciones, luego de un atentado del ELN en Barranquilla (Noroccidente), en el que murieron diez policías y varios más quedaron heridos” (France24, 2018).

La Misión de Verificación de la ONU en Colombia comenzó el seguimiento de los compromisos temporales de cese de hostilidades y al fuego que finalizó el 1 de agosto de 2018. Y la ONU instó al gobierno de Duque Márquez y al ELN a continuar con los ciclos de diálogo y negociación:

... “Si bien las posiciones de ambas partes están más alejadas de lo que han estado desde el inicio de los diálogos en 2016, es muy importante que los canales de comunicación sigan abiertos”(ONU en Colombia, 2018).

Falta todavía, mucho por hacer y la historia lo está constatando. El ciclo de diálogo y negociación para frenar la violencia ligada al conflicto entre la presidencia de Duque Márquez y el ELN aún no se ha llegado a concretar. El problema lo agravó el accionar violento y terrorista de la guerrilla.

El estado de la cuestión del diálogo y negociación entre el gobierno de Duque Márquez y el ELN se enmarca en las teorías de Prevención y Gestión de Crisis Internacionales, sobre todo para dar respuesta a la pregunta de cuándo negociar con el ELN. Al respecto, las dos teorías más relevantes a aplicar a nivel global son:

1. La Teoría del impase mutuamente dolorosa del profesor Zartman:

... “Según el cual el momento ideal para una negociación tiene lugar cuando los actores armados, estatales y no estatales, se encuentran en un punto muerto, por lo cual, la escalada de la guerra ya no tiene mayores posibilidades de éxito y solo sirve para ahondar aún más la degradación de un conflicto sin perspectivas de triunfo por la vía militar” (Zartman, 2003, pp.225-250).

2. La teoría de la disponibilidad del profesor Pruitt:

... “Refiere que el punto muerto requiere de un reconocimiento de la situación por parte de los actores involucrados y, ante todo, de una disponibilidad para encontrar una salida mutuamente beneficiosa” (Pruitt, 2005, pp.2-22).

3.2.1. DIÁLOGOS EXPLORATORIOS Y CONFIDENCIALES EN VENEZUELA

Se puede decir, que el ciclo exploratorio y confidencial con el ELN fue promovido por los integrantes en conflicto, siempre con la participación de las autoridades competentes de Venezuela y Colombia. Se trataba de un asunto de política exterior y diplomática en materia de Seguridad y Defensa fronteriza y transnacional. Iniciativa que buscaba la paz y la estabilidad de la región y de los países vecinos.

Se sabe, de forma fehaciente, que el ELN ha mantenido una presencia territorial en Venezuela y se le imputa un accionar ilícito que incluyó el secuestro, la extorsión, el narcotráfico y la economía ilegal. En 2019, el presidente venezolano Nicolás Maduro Moros, del PSUV, anunció que había invitado al ELN a continuar con el ciclo de diálogo y negociación con el gobierno de Duque Márquez, con el objetivo de retomar el proceso de paz.

La violencia ligada al conflicto colombiano cruzó fronteras hacia los países vecinos. En su momento, el presidente Hugo Chávez Frías facilitó la internacionalización y vínculo del ELN con Venezuela. En cuatro ejes:

1. Una alineación política para promover un ciclo de diálogo y negociación.
2. Una relación de camino ideológico con la izquierda venezolana. Datada en los primeros años de alianzas entre las izquierdas latinoamericanas en torno a la Revolución continental.
3. Un nexos con negocios ilícitos.
4. Una relación y extensión territorial.

3.2.2. INSTALACIÓN EN QUITO DE LOS DIÁLOGOS PÚBLICOS CON EL ELN

En 2018, Quito fue sede de la instalación de la ronda de diálogo y negociación pública de Duque Márquez y el ELN. En ese entonces, Quito fue el lugar elegido por las partes en conflicto, pero se suspendió después de una serie de ataques violentos y terroristas atribuidos al grupo guerrillero en enero de ese mismo año.

En su momento, la presidencia de Rafael Vicente Correa Delgado, del Movimiento Revolución Ciudadana, fue aliado y promotor con determinación del proceso de paz de la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, y luego con el ELN, en Portafolio se lee:

... “Para el espacio y tiempo de diálogo entre la presidencia de Duque Márquez fue facilitador a comienzos de 2017 con la última guerrilla en territorio colombiano, el ELN” (Portafolio, 2017).

La fase pública del primer ciclo de diálogo y negociación entre la presidencia de Santos Calderón y el ELN se instaló en Quito, en febrero de 2017. La presidencia de Lenin Moreno Garcés dio por terminado el papel de Ecuador como garante debido al ataque violento y terrorista por el secuestro y, posterior asesinato de dos periodistas y un conductor ecuatorianos en la zona de frontera entre Colombia y Ecuador (región colindante con el Océano Pacífico y corredor estratégico para el negocio del narcotráfico) a manos de Walter Patricio Arizala Vernaza, alias Guacho, disidente de las FARC-EP, El Tiempo reseñó:

... “Quien, tras un operativo conjunto entre Fuerza Militar, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional fue dado de baja en la zona rural de Tumaco-Nariño, el 21 de diciembre de 2018” (El Tiempo, 2018).

3.2.3. EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)

El CICR, como organización humanitaria, proporcionó asistencia humanitaria y promovió el respeto del DIH. Como organismo, no participa ni tiene voz y voto en un conflicto. El CICR trabajó con las partes en conflicto sin importar la ideología o posición política. Proceder que persigue el garantizar la protección y asistencia a las personas víctimas del conflicto.

En el ciclo de diálogo entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN, el papel del CICR, a partir de un pasado, se sabe que este trabajó como facilitador en la liberación de rehenes y en la asistencia humanitaria a las comunidades afectadas por el conflicto armado.

Tras la firma del Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, el CICR acompañó a los diferentes procesos de paz en los diferentes gobiernos de Colombia, y precisó:

... “Varios grupos armados siguen haciendo presencia en Colombia, como el ELN, el Ejército Popular de Liberación –EPL–, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y las antiguas estructuras del Bloque Oriental de las FARC, que no se acogieron al proceso de paz. Este último grupo, presente en el oriente de Colombia.

...En este nuevo panorama, en el marco de su mandato, el CICR continúa el diálogo confidencial y bilateral con los distintos actores armados en Colombia, con el fin de promover el respeto de las normas humanitarias. Resulta claro, busca ayudar a las personas afectadas

por el conflicto y la violencia armada, haciendo lo posible por proteger su dignidad y aliviar su sufrimiento” (CICR, 2018).

3.2.4. MECANISMOS DE VEEDURÍA Y VERIFICACIÓN

En el pasado, se han establecido Mecanismos de Veeduría y Verificación entre el gobierno de Colombia y el ELN con el fin de lograr una solución pacífica, negociada y política al conflicto y, ante todo, monitorear los compromisos establecidos.

En el ciclo de diálogo que comenzó en 2017, entre representantes del gobierno de Colombia y el ELN, incluyó como mecanismo de veeduría y verificación la mesa de negociación para discutir los problemas estructurales y subyacentes del conflicto, contó con el apoyo de países garantes, entre ellos Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Noruega y Venezuela, así como de países facilitadores, entre ellos, Alemania, Francia, Holanda, Italia, Suecia, Suiza y el Reino Unido.

Otro mecanismo de veeduría y verificación entre el gobierno de Colombia y el ELN, por un lado, fue la misión enviada por la ONU para verificar el cumplimiento del cese de hostilidades y al fuego acordado entre los actores, así como para supervisar el proceso de DDR de los líderes y miembros del ELN; por otro, la Iglesia Católica actuó como mediadora entre el gobierno de Colombia y el ELN, acto que facilitó el proceso de diálogo y negociación, y el intercambio de prisioneros.

En efecto, cabe destacar que también organizaciones civiles y de derechos humanos, en el plano interno como externo, supervisaron y actuaron como veedores y verificadores del contenido de los pactado, así como en la protección de los derechos humanos de las comunidades afectadas por el conflicto.

El gobierno de Santos Calderón, en el acuerdo parcial con el ELN, activó el marco legal y normativo Vía Presidencia de la República de Colombia. Se estableció el MVV:

... “En el marco del Acuerdo entre el Gobierno y el ELN para el Cese al Fuego Bilateral Temporal y Nacional (CFBTN), que tuvo vigencia desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 9 de enero de 2018, los integrantes presentaron oficialmente el Mecanismo de Veeduría y Verificación (MV&V) integrado por el Gobierno, el ELN, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (UNVMC) y la Conferencia Episcopal de Colombia, con dos características, prevenir e informar incidentes relacionados con el cese al fuego pactado” (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

3.2.4.1. MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA

En efecto, cabe destacar que también organizaciones civiles y de derechos humanos, en el plano interno como externo, supervisaron y actuaron como veedores y verificadores del contenido de los pactado, así como en la protección de los derechos humanos de las comunidades afectadas por el conflicto.

El gobierno de Santos Calderón acudió al Mecanismo de Veeduría y Verificación de la ONU (MV&V) para el proceso de paz con el ELN, es decir, se fomentó el mecanismo del multilateralismo del componente internacional de Naciones Unidas para dar de fe del cumplimiento del cese de hostilidades y al fuego bilateral. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas accionó el marco legal y normativo para el cese de hostilidades y el alto al fuego bilateral temporal y autorizó:

... “Por unanimidad, una la Resolución 2381 de 2017 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que respaldó la declaración del cese al fuego, con el propósito de aliviar la situación humanitaria que

estableció el monitoreo y la verificación del cumplimiento del alto al fuego bilateral entre el ELN y el Gobierno de Colombia, en cabeza de la Misión en Colombia.

...Por otra parte, que la Misión de la ONU comenzó oficialmente la comprobación y monitoreo del cese del fuego bilateral temporal entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), informó el 6 de octubre de 2017, según el Representante Especial del secretario general en Colombia” (El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2017).

El 8 de enero de 2018, en víspera del epílogo del plazo del cese de hostilidades y al fuego entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN, Naciones Unidas, junto con la Iglesia, instaron a las partes en conflicto a continuar con el ciclo de diálogo y negociación.

3.2.4.2. REPRESENTANTES DE LA IGLESIA CATÓLICA

En el pasado, la Iglesia Católica ha intervenido como mediadora en los procesos negociadores de paz y la justicia social en el país. En particular, en el ciclo de diálogo y negociación con el ELN, la Iglesia tuvo en la mesa de trabajo un papel de facilitador y de gestión humanitaria.

En 2016, la Iglesia Católica promovió el proceso de paz entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN, con sede en Quito. En ese momento, el presidente colombiano, Juan Manuel Santos Calderón, recibió con beneplácito el apoyo de la Iglesia Católica por su papel y el compromiso con la paz en la Colombia profunda.

Sin embargo, en 2019, el presidente Iván Duque Márquez suspendió el proceso negociador con el ELN después de que esta guerrilla realizara un ataque violento y terrorista en Bogotá.

En cualquier caso, la Iglesia Católica sigue comprometida con la construcción y reconciliación nacional por la paz en Colombia, al respecto, en el autor Flórez se lee:

... “Desde finales del siglo XIX hasta el presente su participación en la solución de los conflictos ha sido significativa, pero debido a la falta de unidad interna por la existencia de corrientes teológicas y sociales polarizadas, sus propuestas de paz y sus aportes a los principios sobre verdad, justicia, reparación y reconciliación no han logrado el impacto esperado de las fracturas estructurales de la sociedad colombiana, de ahí que los retos que plantea este proyecto es para concretar propuestas de paz; para unir a la sociedad civil, la Iglesia y el Estado, de manera que los beneficios de la paz lleguen a todos, asimismo, conformar un frente común contra la violencia en cualquiera de sus expresiones y apoyar la reconciliación nacional” (Flórez, 2018, p.33).

Continuando con la influencia de la iglesia católica en el ciclo de diálogo y negociación entre el gobierno de Colombia y el ELN, la Revista Semana reseñó:

... “El Monseñor Juan Carlos Barreto Barreto, obispo de Quibdó cree que: existen tres razones por las cuales la iglesia desea acompañar este proceso de verificación, el primero, porque la iglesia vive y anuncia el evangelio de la paz y la reconciliación, por lo tanto, todo lo que contribuya a la paz del país y de un territorio es una tarea de la iglesia; la segunda, se debe a que la iglesia es madre y maestra en humanidad así, la pedagogía para la paz hace parte del trabajo de la iglesia respecto a la construcción del reino de Dios; y por último, se debe a que la paz tiene una fuerte distinción territorial donde el ELN

tiene presencia y se ha vivido el conflicto, por tal razón la iglesia ve la necesidad de acompañar este proceso” (Revista Semana, 2020).

La Asamblea Episcopal se pronunció desde una perspectiva crítica y reflexiva sobre la dinámica del proceso de paz entre el gobierno Nacional y el ELN, al respecto, en El Espectador, se lee:

... “El conflicto y el panorama de un proceso negociador con el ELN encabezaron las reflexiones de la Asamblea, en la que defendieron el derecho a la vida como principio para cualquier camino hacia la paz, y reconociendo el profundo daño que causó esa guerrilla rompiendo el horizonte de confianza y de paz en el país.

...Les pedimos manifestaciones inequívocas de voluntad: abandonen las armas y súmense al esfuerzo de tantos hermanos que han dejado el camino de violencia”, expresaron los obispos” (El Espectador, 2019).

3.2.5. PAÍSES GARANTES: BRASIL, CHILE, CUBA, NORUEGA Y VENEZUELA

El ELN es un grupo subversivo que ha participado en diferentes ciclos de diálogo y negociación con diferentes gobiernos de Colombia en el pasado y en el presente. Los países garantes han sido Brasil, Chile, Cuba, Noruega y Venezuela y han mostrado una cercanía en el fomento de un apoyo técnico y financiero.

Cada uno de estos países tuvo un rol crucial en el ciclo de diálogo y negociación entre el gobierno de Colombia y el ELN:

1. Brasil contribuyó al diálogo entre las partes y ofreció apoyo en materia de seguridad.
2. Chile participó el monitoreo del cese de hostilidades y al fuego bilateral.
3. Cuba fue un actor fundamental en el proceso de paz, brindando experiencia en lecciones aprendidas y un espacio neutral y de confianza.
4. Noruega tuvo un rol de garante y facilitador.
5. Venezuela tuvo un papel de mediador y garante, apoyo político y además fue partícipe en las mesas de trabajo y discusión.

En la presidencia de Duque Márquez, el ELN inició un proceso negociador, mostrando una etapa exploratoria y mesas de trabajo en cinco países: Ecuador (sede central), Venezuela, Brasil, Chile y Cuba, la Revista Semana reseñó:

... “Ejerciendo este papel (de país garante), Noruega, junto con Cuba, Venezuela, Chile, Brasil y Ecuador, han firmado varios documentos, inclusive el protocolo establecido en caso de ruptura de la negociación de diálogos de paz entre el Gobierno Colombiano y el ELN, en el que los firmantes asumen ciertos compromisos en la eventualidad de interrupción o fin oficial de las conversaciones. Como facilitador y garante consecuente, Noruega debe cumplir con sus compromisos” (Revista Semana, 2019).

El Ministerio de exteriores de Noruega se pronunció sobre la petición de captura de los delegados del ELN radicados en Cuba. Requerimiento solicitado por el gobierno de Duque Márquez, quien señaló que, como parte de los acuerdos, se debe respetar los compromisos pactados, inclusive el que fija el retorno de los jefes subversivos a Colombia. En Urgente24 se lee:

... “El Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega expresó que “debe cumplir con sus compromisos”, en referencia al protocolo suscrito en 2016 entre el gobierno colombiano y el Ejército de

Liberación Nacional (ELN), por lo que no apoyará la orden de captura internacional de los guerrilleros que se radicaron en Cuba, tal como había pedido el presidente de Colombia, Iván Duque, luego del atentado en Bogotá. Desde Cuba se habían expresado en un sentido similar. La disputa diplomática amenaza con subir de tono” (Urgente24, 2019).

La creciente escalada delictiva del ELN tuvo daños colaterales negativos y retrocesos en el ciclo de diálogo y negociación, tanto en la administración de Santos Calderón, como en la de Duque Márquez. Ante ese panorama incierto y de incertidumbre, el pacto de paz con el ELN continuó con avances y retrocesos. Por lo tanto, la presidencia de Santos Calderón ordenó el retorno del equipo negociador a Colombia, al respecto, la comunidad internacional se pronunció, y en América Economía reseñó:

... “El grupo de países garantes de las conversaciones de Quito, pidió a las partes reactivar los diálogos.

...Solicitamos a las dos partes iniciar el quinto ciclo con la urgencia que la situación amerita.

...Exhortamos que en este quinto ciclo se asuma como prioridad la negociación de un siguiente cese al fuego, junto a otros temas de la agenda”, reseñaron en un comunicado conjunto publicado los países de Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Noruega y Venezuela.

...Pese a la tensión del momento, los países que acompañaron los diálogos reconocen la voluntad de las partes para alcanzar la paz de superar este momento y continuar las conversaciones conducentes a la paz” (América Economía, 2018).

Como todo proceso negociador, este tiene sus reglas de juego y, ante la orden del gobierno de Duque Márquez Duque, de dar por terminado el diálogo y negociación con el ELN, además del requerimiento a Cuba de detener a su cúpula. Al respecto, los países de Cuba, Venezuela, Chile, Noruega y Ecuador suscribieron y emitieron un Comunicado Conjunto:

... “Donde prevén, que, en caso de ruptura de los diálogos, las partes se tomarán quince días para planear y concretar el retorno a Colombia de la delegación de este grupo insurgente. Venezuela jugó un papel importante en este caso” (Comunicado Conjunto, 2017).

3.2.6. GRUPO DE PAÍSES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y COOPERACIÓN A LA MESA DE CONVERSACIONES: ALEMANIA, ITALIA, PAÍSES BAJOS, SUECIA Y SUIZA

En el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón, el Grupo de Países de apoyo, acompañamiento y Cooperación (GPAAC) fue constituido en 2016. Este estaba integrado por Alemania, Italia, Países Bajos, Suecia y Suiza y contaban con la prioridad de apoyar el ciclo de diálogo y negociación con el ELN.

El GPAAC acompañó y apoyó el proceso de paz, es decir, promovió iniciativas y acciones para concienciar y materializar un pacto de paz estable, duradero, y sostenible. Otro rasgo destacable fue el monitoreo del ciclo de divulgación de avances y dificultades para una oportuna intervención.

Entre las tareas realizadas por el GPAAC, se destacó la organización de misiones exploratorias en los territorios más vulnerables con ocasión del conflicto, el apoyo al desminado humanitario y el desarrollo de programas para el DDR.

En el gobierno de Santos Calderón se inició el proceso de paz en febrero de 2017 y fue cancelado en enero de 2019 en el gobierno de Duque Márquez, tras el ataque violento y terrorista perpetrado por el ELN contra la Escuela de Cadetes en Bogotá, que dejó un saldo de muertos y decenas de heridos.

En ese orden de ideas, el GPAAC instó, tanto a la delegación del gobierno de Colombia como al ELN, a continuar la mesa de conversaciones, y en un Comunicado Conjunto:

... “Declararon la importancia de adelantar el quinto ciclo de negociaciones entre el gobierno de Santos Calderón y el ELN, cuyo rol fue de apoyo, acompañamiento y cooperación, y ratificó el apoyo para que ambos actores pudieran conseguir una solución negociada al conflicto, así, como, también instaron a las partes a adelantar los pasos para iniciar dicho ciclo de conversaciones” (Comunicado Conjunto de Países Acompañantes, 2017).

Al respecto, los jefes de la Misión del GPAAC señalaron que la premisa aspiracional del proceso de paz con el ELN, es apostar por una solución pacífica, negociada y política al conflicto, y tratar de lograr, en todo el territorio nacional, el cese de hostilidades y al fuego bilateral.

Con ocasión de la pandemia del COVID-19, el ELN propuso, como gesto humanitario y sanitario, un cese de hostilidades y al fuego unilateral, en El Nuevo Siglo se reseñó:

...“El 1 de julio de 2020 el ELN propuso un cese del fuego bilateral por noventa días para ayudar a enfrentar la COVID-19, pero, la respuesta del gobierno de Duque Márquez fue negativa, reiterando su exigencia de ponerles fin al secuestro y a las acciones armadas. Por el contrario, el nuncio apostólico en Colombia monseñor Luis Mariano Montemayor respaldó la propuesta de la guerrilla” (El Nuevo Siglo, 2020).

El 6 de febrero de 2021, en la ceremonia de distinción al nuevo Director de la Policía Nacional de Colombia, General Jorge Luis Vargas Valencia, el mandatario Iván Duque Márquez aseguró que la Fuerza Pública llegaría hasta los “narcoterroristas del ELN y la Narcototalia”. Donde quiera que se encontraran en la Colombia profunda, allí se les buscaría. Infobae dijo:

...“Nuestra labor está en enfrentar al narcoterrorismo sin vacilaciones; que quede claro que esos delincuentes del ELN son narcoterroristas, y este año, con el apoyo de la Corte Suprema de Justicia, esperamos enviar en extradición, por primera vez, a los EE. UU. a miembros de esa estructura criminal, para que quede claro lo que son: narcotraficantes, terroristas y delincuentes, a los que les debe caer todo el peso de la ley” (Infobae, 2021).

Desde entonces, se continúan presentado diversas rupturas y fisuras para retomar el ciclo de diálogo y negociación con el ELN. Sin embargo, la actual presidencia de D. Gustavo Petro Urrego, del partido político Colombia Humana y el gobierno de Suiza, han reactivado el proceso de paz con el ELN en el marco de la Política de Paz Total. Movimiento incentivado primordialmente para promover la paz, la estabilidad y reconciliación nacional.

Respetando los principios de autonomía, soberanía y solidaridad, el presidente de la Confederación Suiza, Alain Bersety y de Colombia, D. Gustavo Petro Urrego, reiteraron la voluntad de continuar fortaleciendo la relación bilateral y en contexto, la Embajada de Suiza:

... “Resaltan que Suiza y Colombia comparten una cooperación de largo plazo para la construcción de paz en Colombia. Suiza mantiene su compromiso de apoyar la implementación del acuerdo de paz de 2016 y del Sistema Integral de Paz. A solicitud de las dos partes, Suiza acompaña actualmente la mesa de diálogos de paz entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) como miembro del Grupo de Acompañamiento, Apoyo y Cooperación (GPAAC).

...Como miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para 2023 y 2024, Suiza aspira a promover una paz sostenible en Colombia y particularmente, la protección de la población civil” (Embajada de Suiza, 2023).

A día de hoy, el gobierno de Colombia y el ELN han desarrollado varios ciclos de diálogo y negociación extraterritorial. El resultado se traduce en un manto de duda, incertidumbre, intermitencia y falta de voluntad política. La peor reseña es lo infructuoso de sus resultados perseguidos. No obstante, se observa, cómo algunos avances importantes, como los acuerdos parciales de cese de hostilidades y al fuego global, demuestran que la búsqueda de una solución pacífica, negociada y política al conflicto sigue siendo posible. Otorgando tal oportunidad al gobierno de D. Gustavo Petro Urrego.

Comentarios sobre los diferentes procesos negociadores y acuerdos de paz en Colombia y el ámbito internacional

La paz en Colombia, pasará lo que pasará, fue normalizada en el marco de la guerra. Ahora, los pasos dados hacia la construcción, estabilidad y reconciliación de paz en la Colombia profunda, en la historia, pueden considerarse hitos y realidad.

Colombia se convirtió en foco de atención y centro de mirada de las relaciones exteriores y agenda mundial con la internacionalización del conflicto en la dimensión política y militar.

En ese sentido, después de varios años, el entorno internacional, de forma directa o indirecta, viene participando en los procesos negociadores de paz. Desde 1998 se observa una creciente participación de actores y agentes internacionales en el tiempo y espacios para el diálogo y negociación en los diferentes gobiernos de Colombia. Una realidad supeditada bajo diferentes papeles, como facilitador, mediador o garante o el accionar de la relación bilateral o multilateral.

En el contexto histórico, ante los diferentes gobiernos de Colombia y los grupos subversivos, los procesos de paz han sido un reto y un fin del Estado. Aun así, se ha ido trazando y marcando una hoja de ruta y una agenda común para la resolución y gestión del conflicto en medio de la guerra.

La suscripción del Acuerdo Final, entre el Estado y el M-19, los paramilitares de las AUC y las FARC-EP abrieron una ventana de oportunidad para la construcción de paz y reconciliación nacional.

Históricamente, en los diferentes gobiernos de Colombia, el proceso de paz y la aplicación del Acuerdo Final no ha sido fácil. Dada la magnitud, del problema estructural y las causas subyacentes con ocasión del conflicto; sin embargo, el proceder se materializó en tres ejes:

1. Incluyó todos los estándares internacionales.
2. Supuso una reforma del marco legal y normativo para cumplir, en tiempo real, con lo acordado por las partes.
3. Incluyó la introducción de disposiciones transitorias en la Constitución de 1991.

Las promesas de desarrollo de infraestructura incorporadas en el Acuerdo Final, por ejemplo, de servicios públicos como el suministro de agua y electricidad, se tardará más de una década debido al daño que el campo sufrió con ocasión del conflicto.

Ahora, las disidencias y nuevos grupos, al margen de la ley, luchan por el control social, político, económico y el manejo territorial en la Colombia profunda.

Uno de los mayores obstáculos para cumplir con la implementación del Acuerdo Final son las escasas fuentes de financiación, y el Estado debe conseguir alternativas de ingreso.

La JEP es el ente para esclarecer que ocurrió durante el conflicto, y tiene un único fin, que procesen los delitos y abusos del Estado como la guerrilla, y como eje central del Acuerdo Final el derecho a la verdad, la justicia y reparación de las víctimas para la construcción de paz y la reconciliación nacional.

TERCERA PARTE

LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA CON LAS AUC Y LAS FARC Y PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

Uno de los grandes desafíos y retos que afectan, por activa y por pasiva, al continente americano, es la violencia y el terrorismo. Señala la estadística la creciente tasa de homicidios que, según cifras oficiales, es de veinte fallecidos por cada 100.000 habitantes (más de tres veces el promedio mundial); no obstante, debido a la falta de datos fiables y al subregistro, se deduce que estas cifras podrían ser mayores.

La presencia de un clima de inseguridad y violencia se ha convertido en una pieza clave para entender la realidad del conflicto de la región. Su desarrollo ya se extiende a todas las dinámicas de la estructura y configuración del estado, desde las fronteras invisibles hasta, incluso, la propia construcción y seno de la sociedad en conjunto.

Abordar los asuntos de inseguridad y violencia, en el marco de la dinámica de la comunidad internacional, es esencial para entender los procesos de diálogo y acuerdo, tanto políticos, como económicos y sociales. Es tal el panorama por el que está pasando el país que, aunque el cambio sea sutil, este supondría una esperanza de mejora para el futuro.

Existen varias teorías y aportaciones de autores que han abordado los procesos de diálogo y acuerdos de paz en Colombia con el M-19, las AUC y las FARC. A continuación, se presentan algunos de ellos:

Teorías	Caracterización
De la implementación	Se sostiene que la aplicación de políticas públicas de paz no es un proceso lineal que se encuentra condicionado por variables políticas, institucionales, económicas y sociales. Esta dinámica puede afectar el éxito o fracaso de un acuerdo final. Autores como Matland (1995) y Pressman y Wildavsky (1984).
De la paz negociada	Plantea que los procesos negociadores para un acuerdo final son más estables, duraderos y sostenibles, en el tiempo, que el ataque o la victoria militar. Autores como Lederach (1997) y Galtung (1996).
Del marco lógico	La exitosa puesta en funcionamiento de una política pública de paz es útil, siempre que se realice bajo la supervisión de una planificación rigurosa y un seguimiento periódico de los avances y resultados. Autores como Buse y Walt (2000).
De la administración multinivel	La aplicación exitosa de políticas públicas de paz requiere la colaboración conjunta y transversal del poder público, del gobierno y de la sociedad en conjunto. Autores como Rhodes (1996) y Scharpf (1999).

De la transformación del conflicto	Los procesos de diálogo y el acuerdo de paz deben abordar las causas del conflicto, y así, promover la puesta en marcha de la paz y la estabilidad a largo plazo.
Autores en el plano local	Caracterización
Vicente Torrijos Rivera	(2017) Analizó el proceso de aplicación del Acuerdo Final con las FARC y ha identificado los problemas del Estado para cumplir con lo acordado.
Virginia "Ginny" Bouvier	(2018) Destaca el rol de los ciudadanos dentro de la sociedad para la puesta en marcha del Acuerdo Final con las FARC y la construcción de la paz estable, duradera y sostenible.
Juan Carlos Restrepo Piedrahita	(2019) Analizó el proceso de aplicación del Acuerdo Final con las AUC y reconoció las lecciones aprendidas y los retos a los que se enfrentó el gobierno de Colombia para garantizar la no repetición del conflicto.

Cuadro 36. Teorías y autores en el plano externo e interno sobre la implementación de acuerdos de paz.
Fuente: Elaboración propia.

Los procesos de aplicación del Acuerdo Final con el M-19, las AUC y las FARC han sido multifacéticos y complejos y contó con interventores nacionales e internacionales. A continuación, se detallan algunos de los aspectos más relevantes de dichos procesos negociadores y el papel que ha desempeñado la comunidad internacional:

Acuerdo de paz con los paramilitares de las AUC: En el año 2003 se inició la fase de diálogo y negociación entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC, como grupo paramilitar de extrema derecha, al que se le imputan muertes, desplazamientos forzados y graves violaciones de los derechos humanos.

En el año 2005 se firmó un acuerdo para el proceso de DDR a cambio de beneficios jurídicos y económicos. El proceso de aplicación fue causa de debate y crítica, debido a la falta de medidas reales para garantizar la indemnización a las víctimas y la falta de veracidad, justicia y compensación de los delitos imputados a los paramilitares.

En este proceso, el ámbito internacional jugó un papel clave en la denuncia de las violaciones de los DDHH, la promoción de la justicia transicional y la indemnización a las víctimas.

Acuerdo Final con las FARC-EP: El diálogo y acuerdo entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC comenzó en el año 2012, y culminó con la firma del Acuerdo Final en el año 2016.

Este acuerdo incluyó medidas para el proceso DDR, así, como el SIVJRNR para investigar y juzgar los crímenes cometidos durante el conflicto por ambas partes.

La aplicación del Acuerdo Final ha sido compleja, y ha enfrentado retos, desafíos y obstáculos como la resistencia de sectores políticos y sociales, y lo más preocupante ha resultado la continuidad de la espiral de violencia, el asesinato de líderes sociales y defensores de DDHH. La comunidad internacional ha desempeñado un papel relevante en la vigilancia, seguimiento y en el apoyo a la aplicación de lo pactado.

Papel del ámbito internacional: tuvo un rol fundamental en la aplicación del Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC y las FARC-EP. En primer lugar, contó con una amplia participación de organismos internacionales y de países amigos en el ciclo de diálogo y acuerdo, y en la supervisión de la ejecución del Acuerdo Final. Así, la ONU, la UE y la OEA brindaron apoyo técnico, financiero y político para la implementación del Acuerdo Final y la promoción de los DDHH y el DIH. En segundo lugar, se contó con la presencia de observadores internacionales para la verificación del cumplimiento de los contenidos de lo pactado por las partes involucradas.

A continuación, se describen algunas de las limitaciones y alcances más importantes del proceso de aplicación de los acuerdos de paz con las AUC y las FARC-EP:

Limitaciones	Caracterización
Incumplimiento	Con todo, tras la firma de los Acuerdos de Paz con las AUC y las FARC-EP en medio de la guerra se han incumplido algunos de los compromisos adquiridos, como, por ejemplo, en el cese de hostilidades y en el fuego bilateral temporal.
Dificultades	El proceso de DDR de líderes y excombatientes, al seno de la sociedad civil, ha sido complejo debido a la falta de oportunidades de empleo y a la ausencia de la seguridad.
La violencia	Tras la firma del Acuerdo Final, se observa un aumento de la espiral de violencia unida al conflicto, asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos, junto con ataques terroristas, y violencia contra la infraestructura crítica, desplazamientos forzados y secuestros exprés, entre otros.
Oposición	Sectores de la sociedad, en conjunto, y la oposición política, se han resistido al Acuerdo Final porque consideran que es muy blando y flexible en los beneficios jurídicos de tipo penal y económico a grupos terroristas.
Alcances	Caracterización
Proceso DDR	Esta estrategia tuvo un impacto positivo tras el acuerdo final con las AUC y FARC-EP debido a que, en algunos territorios de la Colombia profunda, se observa la disminución relativa de la violencia, pero aún continúan grupos armados organizados, ilegales, residuales y nuevos.
Justicia Transicional	Como parte del ordenamiento jurídico se estableció el mecanismo de la JEP para

	imputar y juzgar por crímenes de lesa humanidad y violaciones de DDHH a los responsables de ambas partes en conflicto.
Participación Política	El Acuerdo Final con las FRAC-EP permitió la inclusión al sistema electoral como partido político legal, lo que podría fortalecer la democracia en el país.
Reformas	Los Acuerdos de paz incluyeron reformas estructurales en sectores de la justicia, la tierra y la participación política, entre otras. Acontecimiento que tendría un impacto positivo para la paz y estabilidad del país a largo plazo.
Seguridad	Aún queda mucho camino por recorrer en la aplicación del Acuerdo Final. Se puede y se debe reconocer que ha mejorado la seguridad y presencia del Estado en algunos territorios ocupados por la guerrilla, pero esa tranquilidad se ha visto alterada por la presencia de disidencias y otros grupos armados ilegales vinculados al narcotráfico y economía ilegal.

Cuadro 37. Limitaciones y alcances en la aplicación de los acuerdos de paz con las AUC y las FARC.
Fuente: Elaboración propia.

Desde una perspectiva más general, la Colombia profunda ha vivido diferentes tipos de violencia, pero en el siglo XX y lo recorrido en el siglo XXI, se intensificó la dinámica de los conflictos relacionados con el conflicto armado interno. Debe también hacerse hincapié que Colombia recibió el siglo XXI con un conflicto complejo, multifacético y un Estado en el que pervive o coexiste una compleja crisis política, social, militar y económica.

A lo largo de la historia, las presidencias de Colombia han tenido la iniciativa, intención y la voluntad política para llevar a cabo la realización de ciclos de diálogo y perseguir un Acuerdo Final. Como punto de partida se tomó lo señalado por la Presidencia de la República, ante el Comité Noruego del Premio Nobel de Paz que destacó:

... “Decididos esfuerzos para acabar con los más de 50 años de guerra civil en Colombia, una guerra que ha costado la vida de al menos 220.000 colombianos y desplazado a cerca de seis millones de personas” (Presidencia de la República, Comité Noruego del Premio Nobel de Paz).

Como puede deducirse del discurso del mandatario Santos Calderón, la realidad de la crisis de la Colombia profunda, en materia de conflicto, ha perdurado más de medio siglo entre el Estado y los grupos armados organizados irregulares, que conllevaron daños colaterales ocasionados al seno de la sociedad.

Bajo las reivindicaciones sociales, económicas y políticas, los grupos subversivos han arremetido y confrontado con ataques y terrorismo al Estado. Consecuentemente, surgieron los nefastos efectos contra la población civil. De esta manera, El Tiempo reseñó:

... “Sobre todo del área rural se ha visto afectada (masacres, secuestros, extorsiones, asesinatos, voladuras de oleoductos y torres eléctricas, toma de pueblos, cultivos de coca y narcotráfico, entre otros); y por otro, ha desvalorizado la imagen de la democracia de Colombia a nivel mundial como un país en guerra” (El Tiempo, 1999).

El conflicto ha calado en la historia de Colombia y ha cruzado fronteras regionales y globales que mostró la realidad de la crisis de Estado. De forma compleja y multicausal coexistió a lo largo y ancho del país.

Los diferentes gobiernos de Colombia internacionalizaron el conflicto hasta el punto en que centró y despertó el interés geopolítico, y el rechazo de la comunidad internacional como una señal y una oportunidad para la estabilidad y construcción de una paz estable, duradera y sostenible.

Dicho de otro modo, el enfrentamiento entre el Estado y las guerrillas ha obligado a fortalecer y modernizar la Fuerza Pública, pero no ha sido suficiente para derrotar, bélicamente, a la guerrilla, en *contra*, ha concienciado a los grupos subversivos a tomar por las armas el poder real del Estado, es decir, una victoria militar por el poder insurgente ya sería ninguna.

El Estado colombiano apeló a una salida pacífica, negociada y política como única alternativa para frenar el conflicto. Obviamente, este cambio de percepción también ha empezado a ocurrir muy lentamente en la contraparte (la guerrilla), en El Tiempo se lee:

... “Los esfuerzos para poner fin al largo conflicto en Colombia por medio de espacio y tiempo para el diálogo y negociaciones políticas y sociales han enfrentado grandes obstáculos, retos y desafíos” (El Tiempo, 1994).

El aumento creciente de la violencia llegó a su máxima expresión durante el mandato de Uribe Vélez (2002-2010) con la aplicación de la llamada Política Pública de Seguridad Democrática, y se hizo evidente con la denuncia de organizaciones internacionales por las violaciones sistemáticas de los DDHH. La situación alcanzó un punto insostenible, que Revista Semana precisó:

... “En Nueva York, donde asiste a la 57 Asamblea Anual de Naciones Unidas, Uribe Vélez pidió a la comunidad internacional toda su cooperación en la lucha contra los violentos y a los colombianos el apoyo con la fuerza pública y que no se rindan ante los violentos” (Revista Semana, 2002).

Tras esa situación traumática del país, en 2012 se inició el ciclo de diálogo y acuerdo entre la presidencia de Santos Calderón y el principal grupo insurgente, las FARC-EP. Este proceso culminó en noviembre de 2016, dando lugar a una nueva fase de suscripción y aplicación del Acuerdo Final.

En el marco del conflicto y la postura de los diferentes gobiernos de Colombia, frente a un Acuerdo Final, permitió establecer unos factores comunes de análisis: expresión de voluntad política, decisiones con garantía, tensiones, consensos, no acuerdos, asimetría de poder, debates jurídicos, presión y manifestaciones de la comunidad internacional, de la población y de los sectores de la sociedad, etc.

Una línea de base y un aspecto importante en el marco del Acuerdo Final es la realidad que se dio, esta se realizó en medio de la guerra y en un clima electoral exacerbado por la polarización política. Se produjeron unas elecciones con vínculos y apoyo territorial de algunos grupos armados organizados irregulares en la Colombia profunda, al respecto, el autor Romero planteó:

... “Que la interacción entre gobiernos y organizaciones ilegales, con el propósito de pactar la paz, ha sido parte de las estrategias de coaliciones electorales que han aspirado al poder, no solo para ganar elecciones presidenciales, sino también para redefinir mayorías electorales una vez están en el gobierno” (Romero, 2006, pp.409-434).

El ciclo de diálogo y acuerdo en la presidencia de Uribe Vélez tuvo las dos caras de la moneda, por un lado, llevó a los insurgentes, alzados en armas, a la concienciación de que, por ese camino, nunca llegarían al poder, y por otro, una alternativa inviable de cambiar las armas por los votos, como una salida pacífica, negociada y política al conflicto.

En agosto de 2006, Uribe Vélez firmó un Acuerdo de Paz con la principal alianza paramilitar de las AUC, que estaba incluida por EE.UU. en la lista de Organizaciones Terroristas Extranjeras, pero dejó claro que los líderes y excombatientes imputados por narcotráfico serían extraditados al país del Norte. Al respecto, Human Rights Watch subrayó:

... “Instó en repetidas ocasiones al presidente Uribe Vélez a utilizar la herramienta de la extradición en forma efectiva. Esto significaba, en primer lugar, que el presidente debía evitar tomar medidas que impidieran de manera permanente la extradición de los jefes paramilitares por ejemplo, Human Rights Watch manifestó su preocupación de que, si se les permitía a los paramilitares incluir los delitos en Estados Unidos en sus sentencias de Justicia y Paz, se aplicaría el principio de non bis in ídem de modo de impedir la posterior extradición por esos delitos y, por lo tanto, se eliminaría la amenaza de la extradición. Además, significaba que, si había pruebas creíbles de que alguno de los jefes no estaba cumpliendo con sus compromisos, el gobierno debía demostrar que estaba dispuesto a concretar la amenaza de extradición” (Human Rights Watch, 2008, p.23).

Mientras, la administración de Santos Calderón, mediante la estrategia de la Prosperidad Nacional para todos, buscó una salida pacífica, negociada y política al conflicto con la guerrilla de las FARC. Se consideró la firma de un Acuerdo Final teniendo en cuenta y dejando claro los preceptos de la democracia real: Estado Social de Derecho, Seguridad y Defensa, que en un Documento del Ministerio de Defensa se redacta:

... “Para el gobierno nacional, consolidar la paz significa garantizar la prevalencia del Estado de Derecho, la seguridad, la observancia plena de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia en todo el territorio nacional.

...En desarrollo de este planteamiento, el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos señala la importancia de que en lo relativo a seguridad, el Estado defina una nueva estrategia que responda a las características que han tomado las amenazas y un dimensionamiento real del estado general de la seguridad y la defensa en la actualidad” (Mindefensa, 2011, p.11).

El mandatario Santos Calderón, bajo la premisa aspiracional de la Política Pública de Paz y bajo el eslogan “...prosperidad nacional para todos”, configuró un discurso alrededor de la seguridad. Y, para enfrentar la presión de la comunidad internacional vía persuasión política exterior y diplomática ante la crisis del conflicto buscó una salida pacífica, negociada y política. También, se consolidó la alianza estratégica desarrollo-defensa y profundizó en el proyecto neoliberal de la Tercera vía en Colombia, al respecto, Portafolio señaló:

... “Con paz podemos llevar la Tercera Vía aquí, en Colombia, a su máximo potencial, reelegido para el período 2014-2018, al asegurar que seguirá promoviendo la equidad y el desarrollo sostenible. Y adiciona: Necesitamos que esa paz sea rápida. El mandato que a mí me dieron los electores, y yo lo interpreto también como una señal para las FARC y el ELN, es que necesitamos rápidamente firmar ese compromiso” (Portafolio, 2014).

En el entorno internacional, el éxito o fracaso de la aplicación de un Acuerdo Final está condicionado a la significativa influencia que tienen los diferentes mecanismos de apoyo de la comunidad internacional como hechos de paz.

En un marco de tiempo y en un entorno inmediato, la Colombia profunda ha avanzado en mitigar el conflicto armado interno, según la Cancillería de Colombia subrayó:

... “A pesar de los intentos por los diferentes gobiernos de Colombia por derrotar a los grupos subversivos, o procurar también en las últimas tres décadas y media buscar una salida negociada al conflicto. Ni lo uno ni lo otro había sido posible” (Cancillería de Colombia, 2017).

La influencia o intervención del ámbito internacional en la aplicación de un Acuerdo Final como punto de no retorno, para bien o para mal, en los diferentes gobiernos de Colombia, se justifica que el Estado buscó y realizó alianzas a nivel global para obtener apoyo Multidonante –es decir, individuos con intereses– para una aplicación real y efectiva de un Acuerdo Final, así, El Heraldo resaltó:

... “La incidencia de la actuación internacional en los procesos de implementación de acuerdos de paz, permite obtener resultados exitosos debido a que, para obtener ayuda internacional de impacto, los Estados receptores deben evaluar y planear minuciosamente aspectos de tipo económico, político, técnico, y social, que justifiquen la donación de fondos, el intercambio de experiencias, la tecnología y la capacitación” (El Heraldo, 2017).

En la prevención y gestión de la crisis de un conflicto para llegar a un Acuerdo Final, se encuentran, transversalmente, diferentes factores como: asimetría de poder, desigualdad e inequidad en la distribución de la riqueza. El dilema de país pobre, país rico, desarrollo o subdesarrollo, al cual no es ajeno a Colombia. Al respecto, El Informe Mundial de Desarrollo Humano planteó:

... “Hoy el mundo tiene una oportunidad sin precedentes de cumplir el compromiso de erradicar la pobreza. Por primera vez existe un auténtico consenso entre los países ricos y pobres que sostiene que la pobreza es un problema del mundo. El mundo debe luchar unido contra la pobreza.

...Lo que se necesita es que los esfuerzos se encaucen adecuadamente y que los servicios se distribuyan más justa y eficazmente” (Informe Mundial de Desarrollo Humano, 2013, p.13).

Y como se apuntó anteriormente, el marco del conflicto fue objeto de atención e interés a nivel global. La presencia de la comunidad internacional fue útil para que, las partes en conflicto construyeran una hoja de ruta, planteasen puntos prioritarios, materializaran contenido y suscribiesen un Acuerdo Final.

Para el espacio internacional, la aprobación del Acuerdo Final en Colombia con las AUC y las FARC-EP, supuso un impacto positivo en la paz y estabilidad mundial y así lo expresaron los diferentes interventores internacionales. Al respecto, en el Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se recogen las diferentes manifestaciones, y se lee:

... “Bienvenida a la paz; voto de confianza; felicitaciones por el nuevo Acuerdo Final; paso fundamental para el camino para la paz; nuevo cambio para la paz de Colombia; Acuerdo que expresa la voluntad de las partes, compromiso de contribuir a la consolidación de la paz; para la paz y seguridad de Colombia” (Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016).

Hay una serie de oportunidades y un nuevo camino para la reconciliación, la convivencia y la estabilidad de paz para la Colombia profunda. Aunque falta mucho por hacer, ya se trazó el comienzo. Huelga decir que la responsabilidad del éxito o fracaso de la aplicación del Acuerdo Final, recae en los juegos de poder de los diferentes gobiernos de Colombia, estos deben garantizar y derrocar las negativas condiciones de índole social, económico y político para llegar a una paz estable, duradera y sostenible.

En ese sentido, los futuros gobiernos de Colombia deberán buscar fondos, recursos y apoyos provenientes de los mecanismos de la comunidad internacional. Al respecto, el autor Lo Biondo señaló:

... “El término actores hace referencia al rol de las personas como jugadores activos en el proceso de desarrollo, es decir, que se obtienen recursos económicos resultado de la suscripción de acuerdos bilaterales, multilaterales establecidos con actores como ONU, OEA, Corte Penal Internacional, EE.UU., la UE y los Estados miembros, ONG’s, países, Comisiones” (Lo Biondo, sin fecha., pp.1-24).

Hay que hacer mención, la connotación de los diferentes partícipes del entorno internacional. Al respecto, el autor Sen no hace diferenciaciones entre uno y otro término, y precisó:

... “Son actores o agentes del desarrollo aquellos que se constituyen en promotores dinámicos de transformaciones sociales” (Sen, 2002, p.233).

En el plano local, en Colombia, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, planteó la noción de actores como:

... “Los actores de la cooperación internacional en general, públicos o privados, son instituciones y personas que pueden participar en alguna etapa del proceso de gestión. Entre ellos se reconocen actores, tales como: gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, grupos sociales y cívicos, empresas, universidades, centros de investigación, cámaras de comercio, dirigentes políticos y sindicales, etc.” (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional).

En el contexto colombiano, cabe la necesidad de trabajar en conjunto, desde lo global, con impacto a lo local, es decir, con el relacionamiento mundial. Al respecto, los autores Groves y Hinton afirmaron:

... “Se necesitan unas relaciones de confianza nuevas y abiertas, mayor transparencia y una rendición de cuentas mutua. Esto exige unas transformaciones profundas, no solo en los mecanismos organizativos, sino también en las maneras personales de trabajar” (Groves, L. y Rachel, 2005, pp.41-55).

En cuanto a otro cuestionamiento sobre la respuesta de la comunidad internacional, se encuentra está el mecanismo de la intervención, el autor Tickner aseguró que:

... “Colombia constituye un ejemplo singular de intervención por invitación en América Latina, en donde el mismo gobierno de turno ha liderado una estrategia de intensa asociación; como consecuencia deviene en injerencia, y en mayor subordinación a las potencias mundiales” (Tickner, 2007, p.92).

En contraste, la visión de las FARC-EP sobre las consecuencias y las maneras de intervención, que el Estado ha asumido frente al conflicto local, la Revista Resistencia lo destacó:

... “Para seguir con el pretendido afianzamiento de lo que llaman confianza inversionista, a través de los nefandos métodos de la ya conocida Seguridad Democrática o Prosperidad Democrática, o como le quieran llamar a la militarización mayor de la vida nacional y al trato guerrillero a las acciones de masas” (Revista Resistencia, 2011, p.13).

En la relación bilateral, de más de doscientos años entre Colombia y EE.UU., la visión general de la política exterior y diplomática del proceso de diálogo y el Acuerdo Final, el cual, influye en la Estrategia de Seguridad Nacional quedó publicada en marzo de 2006. Al respecto, los autores Arnson, Bermúdez, Echeverri, Henifin, Rangel y Valencia subrayaron:

... “Colombia es un aliado democrático que combate los asaltos persistentes de los terroristas marxistas y de los narcotraficantes.

...El proceso de paz en Colombia es un asunto importante y complejo que amerita nuestra atención. Desde el punto de vista del Departamento de Estado de los Estados Unidos, destacan tres temas: a) Colombia es un país en transformación; b) El proceso de paz es un elemento clave de esa transformación; y c) Ningún proceso de paz es perfecto” (Arnson, Bermúdez, Echeverri, Henifin, Rangel y Valencia, 2007, p.30).

En el contexto de la relación entre Colombia y la UE, este miembro internacional, mediante la política exterior común y durante la década de los años ochenta, incorporó a América Latina en la Política Exterior de Europa. Al respecto, los autores De Lombaerde, Haghebaert, Ramírez, y Vranckx señalaron:

... “Ha sido un socio de la Comunidad Europea, tanto bilateralmente y como parte de la Comunidad Andina de Naciones” (De Lombaerde, Haghebaert, Ramírez, y Vranckx, 2010, pp.225-246).

Colombia, ha comenzado a aplicar la estrategia contenida en el Acuerdo Final con las AUC y las FARC-EP, supeditada a los estándares y directrices del espacio internacional, así, Pares reseñó:

... “Mientras que, las disposiciones de los acuerdos de paz firmados, por una parte, con las AUC; y por otra, con el grupo guerrillero de las FARC, las relativas a las dimensiones política, social, económica y legislativa han culminado o están por ejecutar, o deben implantarse antes de finalizar esta década” (Pares, 2019).

En el ciclo de la aplicación del Acuerdo Final, se podría afirmar que el esfuerzo del Estado para garantizar los compromisos suscritos finalizará cuando se haya verificado que los resultados de las acciones positivas contribuyan e impulsen a minar las causas estructurales y coexistentes con ocasión del conflicto, para la construcción y la estabilidad de una paz estable, duradera y sostenible.

Tras la firma del Acuerdo de Paz con los paramilitares de las AUC, entre 2002 y 2008, se aprobó el Congreso de la República de Colombia, la llamada Ley de Justicia y Paz. Esta fijó penas de ocho años a líderes y excombatientes a cambio de la Verdad, Justicia y la Reparación; al mismo tiempo, en noviembre de 2002, el gobierno de Uribe Vélez inició la aplicación del Acuerdo de Paz.

El tema que se va a tratar a continuación es la aplicación del Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC y el papel jugado del espacio internacional regional.

CAPÍTULO QUINTO

LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA (AUC) Y ROL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

La aplicación del Acuerdo Final con las AUC fue un proceso crítico, complejo y difícil que desmovilizó la mayor parte de los frentes paramilitares, provocando a estos reincorporarse al seno de la sociedad. Este proceso fue llevado a cabo en el marco de la Política de Seguridad Democrática de la administración de Álvaro Uribe Vélez y contó con el apoyo internacional y regional, en particular de EE.UU.

El papel del ámbito internacional regional en la aplicación del Acuerdo Final intervino como observador y avalista; sobremanera, el apoyo del principal socio y aliado, EE.UU. Este aportó la financiación del proceso DDR y dio asesoría técnica en materia de desarme y desmovilización de los líderes y excombatientes.

Para sacar lo mejor de un país como Colombia, donde pervive la violencia ligada al conflicto y que aún siga perdurado por más de cincuenta años. El proceso de DDR de los paramilitares fue un camino para la paz, al respecto, el autor Joya señaló:

... “No solo para superar la confrontación armada, sino para minimizar los riesgos de un posible relapso, así como los brotes de nuevos tipos de violencia en el periodo que le siga al fin de la guerra” (Joya, 2015, p.7).

La presidencia de Uribe Vélez condicionó el proceso de DDR con las AUC a la entrega del armamento, consideradas primordiales para ayudar a la desescalada del conflicto y el éxito del Acuerdo Final. Al respecto, los autores Buchanan, C. y Widmer, resaltaron que:

... “Este aspecto no es siempre el foco de atención en las negociaciones y, de hecho, con frecuencia son olvidados” (Buchanan, C. y Widmer, 2008, Paper, nº 1).

Por otro lado, la comunidad internacional fue crucial en la aplicación del Acuerdo Final con las AUC, esta promovió la protección de los DDHH y garantizó evitar la impunidad de la justicia. Para tal fin, se creó la Unidad Especial en la Fiscalía General de la Nación para investigar y juzgar los delitos imputados a los paramilitares, esta concreción legislativa permitió la condena y extradición a EE.UU. de varios líderes y exmiembros de las AUC.

Colombia fue calificada, por la comunidad internacional, como un Estado en crisis debido a problemas relativos a aspectos estructurales, históricos, políticos, económicos, sociales, culturales, criminalidad, etc. que se correlacionan con el conflicto.

El conflicto ha tenido cambios en las últimas décadas de los años ochenta y noventa, y se convirtió en una apuesta de los gobiernos de Colombia para frenar la violencia con los grupos armados organizados ilegales, con diálogo y acuerdos para la construcción de paz, estabilidad y convivencia en el país.

En ese sentido, se internacionalizó el conflicto directa o indirectamente y en mayor o menor medida. Consecuentemente, se buscó el foco o atención para buscar beneficios de la comunidad internacional.

En el marco de la crisis mundial, el conflicto armado interno cruzó fronteras y continentes, y despertó el interés de la comunidad internacional, tanto la presidencia de Uribe Vélez como la de Santos Calderón, lo internacionalizaron, el primero de ellos lo ignoró, pero mostrando una visión de la guerrilla como un grupo terrorista. El segundo, reconociéndolo. Al respecto, la autora Bouvier subrayó:

... “El conflicto colombiano se internacionalizó en el gobierno de Pastrana Arango, ya que este último tenía una visión para la paz en la cual la comunidad internacional y su participación eran indispensables” (Bouvier, 2012, p.52).

Un dato importante a destacar es que el proceso de DDR de los paramilitares de las AUC, representó un hito y un precedente de lecciones aprendidas para los futuros procesos negociadores de paz en Colombia, así, el Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos lo destacó:

... “No sólo por ser el más reciente y el que involucra el mayor número de excombatientes reinsertados, sino porque es el primero que se desarrolló en un nuevo contexto internacional que señala criterios y estándares mínimos que resultan imposibles ignorar, como en el pasado.

...Este proceso ha derivado en una fase de reintegración que también involucra a desmovilizados individuales de la guerrilla, aspecto que incorpora un nuevo elemento muy complejo” (Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos, 2013, p.49).

La presidencia de Uribe Vélez tuvo como meta dismantelar y desescalar el accionar violento y terrorista del grupo paramilitar de las AUC antes de que finalizara el año 2005. Quedaron suscritos los Acuerdos de Ralito I y II. En ese sentido, Las 2Orillas reseñó:

... “El gobierno de Uribe Vélez firmó el Acuerdo de Ralito I y II con dicho grupo de extrema derecha. Asimismo, para que tuviera éxito las negociaciones iniciadas en julio del 2004, el gobierno de Uribe Vélez tuvo que ser mucho más firme, hasta el punto incluso de utilizar amenazas verosímiles de recurso a la fuerza” (Las2Orillas, 2017).

La denominada Política de Seguridad Democrática, propuesta en el primer gobierno de Uribe Vélez (2002-2010), fue el marco, la columna vertebral de sentido político que permitió abrir el camino bajo la premisa contundente de que los paramilitares de las AUC eran terroristas. Con el engranaje del diálogo y del acuerdo, buscó reducir la violencia y la presencia de grupos armados organizados ilegales en la Colombia profunda. Al respecto el autor Botero subrayó:

... “A partir del cual el conflicto armado interno pasó a ser presentado como amenaza terrorista; las guerrillas como narcoterroristas y narcoguerrillas; la fuerza pública como héroes de la patria; los paramilitares no desmovilizados como bandas criminales emergentes; y los desplazados por la violencia como migrantes internos, etc.” (Botero, 2007, p.48).

Las presidencias de Uribe Vélez y Santos Calderón conectaron con la comunidad internacional para legitimar y refrendar el respaldo para la aplicación de los Acuerdos Finales suscritos con las AUC y las FARC-EP. Es decir, se marcó la necesidad de un nexo para que los actores pudieran acabar con el conflicto y, así, convertirse en un vehículo de unidad e integración nacional. Al respecto, el autor Restrepo reflexionó:

... “Si aceptamos que existe un conflicto armado interno, que las guerrillas autodefensas son partes; que los miembros de la Fuerza Pública son actores del conflicto; que los civiles pueden declararse neutrales frente a la fuerza pública, entonces muy pronto tendremos gobiernos extranjeros y organismos internacionales pasando por encima de las autoridades legítimas para hablar con los ilegales y solicitando para ello el principio de neutralidad.

...No nos equivoquemos. En esta definición se juega la suerte de la Nación. Una cosa es hablar de un país dividido por un conflicto armado interno, y otra, muy diferente, de una Nación amenazada que lucha por consolidar su democracia. Una democracia amenazada por grupos terroristas está en todo su derecho de solicitar a los países democráticos del mundo ayuda para enfrentar esta amenaza.

...Un país dividido, azotado por un conflicto armado interno, es sinónimo de una democracia y unas autoridades cuestionadas, un gobierno al cual muchas Naciones no brindarán ayuda en el campo de la seguridad y que preferirán cuestionar a la espera de ver qué rumbo toma los acontecimientos” (Restrepo, 2005, p.145-146).

Hay que aclarar que, en el Acuerdo Final entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC, la presencia de la comunidad internacional estuvo, en gran medida, ausente para el ciclo de diálogo y acuerdo. Por razones varias, como la alianza de los paramilitares con el narcotráfico y la economía ilegal, la perpetración de actos violentos y terroristas injustificados, la falta de claridad en las aspiraciones y alcances de los beneficios penales y económicos, la evasión de responsabilidad quedó ahí.

La crítica y debate sobre los beneficios penales, para los paramilitares de las AUC, tuvo el marco jurídico denominado, de alternatividad penal, un marco, propuesto por el mandatario Uribe Vélez y que rayaba con el riesgo de impunidad por los delitos imputados y juzgados a los paramilitares, así, *Crisis Group* lo dijo:

... “Porque implicaba que las AUC disfrutarían de impunidad por crímenes graves cometidos en el pasado” (Crisis Group, 2004, Report nº 8,).

Dentro de los tratados bilaterales y multilaterales suscritos por Colombia y organizaciones internacionales, en particular, la OEA mostró interés en realizar *in situ* el proceso de monitorización, seguimiento y verificación del cese de hostilidades y al fuego unilateral tras lo pactado con las AUC.

De todos modos, el espacio internacional hizo presencia e intervino pese a las dudas que persistían en torno a que el Acuerdo Final con las AUC, en materia penal fuera muy blando y flexible. Aun así, mostraba una contrariedad en referencia a la premisa aspiracional del respeto por el Estado Social de Derecho y los derechos de las víctimas.

La aplicación del Acuerdo Final con las AUC fue un proceso complejo que implicó la desmovilización, el desarme y la reintegración de miles de líderes, excombatientes de los diferentes frentes territoriales a la vida civil y social.

La comunidad internacional, en su escasa participación, sirvió para asegurar que el Acuerdo Final, en un principio, cuestionado, avanzara de manera efectiva gracias a los diferentes mecanismos del multilateralismo a nivel regional. Por una parte, la ONU desplegó misiones de seguimiento y verificación y aseguró que el proceso DDR se llevara a cabo de manera real y efectiva.

Por otra, la OEA dio apoyo técnico y financiero para la aplicación del proceso DDR y trabajó para fortalecer la institucionalidad y la sociedad con el objetivo de garantizar que los DDHH fueran respetados y que se fomentara una cultura de paz en el país.

De igual forma, la OEA trabajó en estrecha relación con el gobierno de Uribe Vélez y estableció una Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) *in situ*, y, con otros actores, identificó y abordó los retos y desafíos que se presentaron.

Aun así, se garantizó el cumplimiento de los compromisos asumidos en la aplicación del Acuerdo Final con las AUC.

Asimismo, el ámbito internacional brindó apoyo financiero y técnico para la reintegración de los líderes y excombatientes a la vida y sociedad civil. En un segundo plano, también para programas de reparación a las víctimas. En diferentes países y organizaciones internacionales, estos, incluso brindaron asistencia técnica y capacitación a las autoridades e instituciones en materia de seguridad, la justicia y la reparación a las víctimas.

A continuación, se presenta la aplicación del Acuerdo Final suscrito entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC en el Marco de la Ley de Justicia y Paz, y su rol del espacio internacional.

1. EL MARCO JURÍDICO PARA LA DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINSERCIÓN DE LAS AUC

Las AUC fueron una organización paramilitar de derecha que operó como frentes territoriales en la Colombia profunda durante varios años. En 2003, la administración de Uribe Vélez inició un ciclo de DDR para la reintegración de líderes y excombatientes a la vida civil y social de las AUC.

El proceso DDR de las AUC se llevó a cabo entre los años 2003 y 2006 donde cifras oficiales estiman que, unos 31.000 líderes e integrantes, se desmovilizaron y se desarmaron. Estuvo marcado por un manto de duda debido a la falta de transparencia en el proceso selectivo de los líderes y excombatientes que se adhirieron, y a la poca eficacia del gobierno de Uribe Vélez en la aplicación de medidas de reintegración social y económica.

La estrategia de DDR de las AUC estuvo sustentada dentro del marco de la Ley 975, de 2005, que estableció los mecanismos para la desmovilización y la reintegración, y el proceder de la Justicia Transicional para imputar y juzgar a los líderes y excombatientes que cometieron delitos graves con ocasión del conflicto.

Pero, como todo Acuerdo Final, este contó con puntos delicados, debido a que muchos líderes y excombatientes de las AUC no cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley de Justicia y Paz, como la oportunidad y colaboración para la confesión y la reparación a las víctimas por delitos con ocasión del conflicto, estos, al final, fueron procesados en la justicia ordinaria.

A parte de la Ley de Justicia y Paz, hubo contribuciones de otros instrumentos jurídicos que, como la Ley 782, de 200, estableció un marco para la reintegración de grupos armados organizados ilegalmente. La Ley 1448, de 2011 promulgó medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto.

Sin duda alguna, el proceso de DDR de las AUC fue denunciado por algunas organizaciones de DDHH y víctimas, que argumentaban que no se había cumplido con la reparación integral de las víctimas, y que algunos líderes y excombatientes seguían delinquiendo.

La presidencia de Uribe Vélez rompió con la Política de Defensa y Seguridad adoptada por el gobierno de Pastrana Arango, como el Programa para la Reintegración. Apostó por un proceso de DDR, caracterizando a los desmovilizados para brindar niveles de atención en servicios y ofertas institucionales.

Bajo la política de DDR, aplicada a las AUC, Colombia recibió reconocimiento en New York, ya que llegó a convertirse en referente para el mundo en procesos de construcción y consolidación de paz, así, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización lo reseñó:

... “En el marco de una cercana relación cooperación, la ARN ofreció asistencia técnica al Departamento de Operaciones de Paz para la elaboración de los nuevos Estándares Integrados de DDR, en torno a la Ruta de Reintegración, proceso de monitoreo y evaluación, enfoque comunitario, estrategias productivas y de estabilización económica, corresponsabilidad, entre otros” (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019).

La presidencia de Uribe Vélez, en el contexto del Manifiesto Democrático, planteó un Marco Jurídico para la Paz y subrayó:

... “La agenda temática de la democracia no se debe negociar bajo la presión de los fusiles, pero a quienes los portan se deben ofrecer condiciones para que los abandonen y hagan valer sus ideas en los escenarios de la democracia” (Manifiesto Democrático, 2002).

En ese sentido, el presidente Uribe Vélez activó el marco legal y normativo bajo la Ley 975, de 2005 que aprobó y reguló la política de DDR integral de las AUC:

Presidencia de Uribe Vélez	AUC
Voluntad Política.	Una ventana de oportunidad.
El Acuerdo Final con las AUC tuvo un marco legal y normativo histórico que no diferenciaba el carácter o calidad del grupo armado irregular. En la Biblioteca de la Paz, se lee: ... “Introdujo una reforma a la ley sobre orden público, que posibilitó los procesos de paz para suprimir el carácter político de las organizaciones armadas ilegales, de forma que se trataran de manera similar a los guerrilleros y a los paramilitares”. (Biblioteca de la paz, Serie el proceso de la paz en Colombia, 1982- 2013, p.185).	Declaración y manifestación expresa de llegar a un Acuerdo Final con el gobierno de Uribe Vélez.
El proceso de DDR lo reglamentó en el Decreto 3043 de 2006, y reza: ... “Institucionalmente, el proceso de DDR estuvo a cargo de: 1. Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas (PRVC) del Ministerio del Interior y de Justicia 2003-2006. 2. Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) 2006 a la fecha”(Decreto 3043 de 2006).	En la otra cara de la moneda, tras los discursos de las AUC y su interés de obtener beneficios políticos y judiciales, el autor Grajales precisó: ... “Estos desaparecieron de las declaraciones oficiales, ya que no se cumplió con varios puntos de los que se habían pactado inicialmente, entre los cuales se encontraban: el no pago de prisión por crímenes cometidos; blindaje contra la extradición hacia los EE.UU.; participación política; y conservación de las fortunas” (Grajales,2011, pp.149-194).

Desde julio de 2006, y por instrucción presidencial de Uribe Vélez, la Policía Nacional elaboró informes de control y monitoreo a los desmovilizados.	Líderes y excombatientes tenían temor por la extradición a EE.UU.
El ordenamiento legal y normativo propuesto por la presidencia de Uribe Vélez: La Ley 418, de 1997: ... <i>“Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones” (Ley 418, de 1997).</i>	
El ordenamiento legal y normativo propuesto por la presidencia de Uribe Vélez: La Ley 418, de 1997: ... <i>“Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones” (Ley 418, de 1997).</i>	
La Ley 418, de 1997, prorrogada por la Ley 782: ... <i>“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418, de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548, de 1999, y se modifican algunas de sus disposiciones” (Ley 782, de 2002, de 2002).</i>	
La Ley 418, de 1998, que a su vez fue prorrogada por la Ley 1106: ... <i>“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418, de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548, de 1999 y 782, de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones” (Ley 1106, de 2006).</i>	
El Decreto Reglamentario 128, de 2003, enero 22: ... <i>“Por el cual se reglamenta la Ley 418, de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548, de 1999 y la Ley 782, de 2002, en materia de reincorporación a la sociedad civil” (Decreto 128, de 2003).</i>	
El Decreto Reglamentario 2767, de 2004, agosto 31: ... <i>“Por el cual se reglamenta la Ley 418, de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548, de 1999 y la Ley 782, de 2002, en materia de reincorporación a la vida civil” (Decreto 2767, de 2004).</i>	
El Decreto Reglamentario 1059, de 2008, abril 04: ... <i>“Por medio del cual se reglamenta la Ley 418, de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548, de 1999, 782, de 2002 y 1106, de 2006 y se modifican parcialmente los Decretos 128, de 2003 y 395, de 2007, en materia de desmovilización individual de los miembros de los grupos de guerrilla que se encuentren privados de la libertad” (Decreto Reglamentario 1059, de 2008).</i>	
La presidencia de Uribe Vélez apeló a la Ley 975, de 2005, julio 25, como piedra angular del proceso de DDR de las AUC desde el Estado y la institucionalidad, y se lee: ... <i>“Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” (Ley 975, de 2005, julio 25).</i>	

Cuadro 38. Política DDR.
Fuente: Elaboración propia.

Igualmente, el gobierno de Uribe Vélez procedió a incluir mecanismos constitucionales del Decreto 1943, de 1991, de agosto 12 para el reconocimiento de indultos y amnistías a los paramilitares, como parte de la voluntad de las partes en el Acuerdo Final, que en Razón Pública se lee:

... “Uribe Vélez aceptó amnistías e indultos limitados para los integrantes de las guerrillas en acuerdos de paz y desertores de ellas de forma individual, pero de forma equivocada ha pugnado en repetidas ocasiones por otorgar beneficios que rayan en la impunidad para los agentes estatales, paramilitares y actores sociales involucrados en graves violaciones de los derechos humanos. Esto causó rechazo político en el pasado y resultaba inviable jurídicamente” (Razón Pública, 2021).

La lectura del marco legal y normativo de la presidencia de Uribe Vélez, con relación al Sistema de Incentivos para la Red de Informantes, tuvo como fin presentar resultados mediante operaciones bélicas de la Fuerza Pública contra la subversión, y se materializó mediante la Directiva Ministerial 029, de 2005, al respecto, El Espectador subrayó:

... “Esta directiva fue firmada por el entonces Ministro de defensa y hoy embajador de Colombia ante la OEA, Camilo Ospina Bernal, el 17 de noviembre de 2005 con el objetivo, según sostuvo el funcionario, de reglamentar el pago de las recompensas, evitar los equívocos de parte de la Fuerza Pública y darle transparencia a la política de incentivos” (El Espectador, 2008).

En el marco de la Directiva Presidencial hubo un agravante al momento de accionar las operaciones militares a lo largo y ancho del país contra la subversión debido a que se dio la figura de los mal llamados falsos positivos con daños colaterales contra la población civil, es decir, capturas, asesinatos y desmovilizados de personas sindicadas y el señalamiento de inocentes por pertenecer y ayudar a grupos armados organizados irregulares.

Ley de Justicia y Paz consideró, en un primer plano, a los victimarios, y, en un segundo plano, el derecho a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas, aun desconociendo los principios rectores de la Justicia Transicional.

El Decreto Reglamentario 1059, de 2008 estipuló el procedimiento para privados de la libertad de las AUC con la intención real de desarmarse y la inclusión a la vida civil.

La Ley de Justicia y Paz otorgó beneficios de naturaleza jurídica y política (solo rebelión, sedición, asonada y conexos con el código penal). Y, dejó en el limbo los delitos de lesa humanidad en que hubiesen incurrido las AUC.

La Ley de Justicia y Paz, estableció los parámetros para la desmovilización individual o colectiva de los paramilitares de las AUC.

La Ley de Justicia y Paz, fue *sui generis* en el sentido que priorizó beneficios a los desmovilizados, pero, en teoría marcó un hito al dignificar las víctimas.

La Ley de Justicia y Paz, reconoció a las víctimas el derecho a la justicia (Art.6); a la verdad (Art.7); y a la reparación (Art.8). y también, de una reparación colectiva y simbólica e integral.

La Ley de Justicia y Paz, precisó la definición de víctima (Art. 5) en concordancia con la Ley 782 de 2002 (Víctima Política), y la Ley 387 de 1997 que definió desplazado y víctima (Fuerza Pública).

La Ley de Justicia y Paz, creó la Comisión Nacional de Reparación y Conciliación con un único fin, la efectiva protección integral de los derechos de las víctimas.

Cuadro 39. Operatividad Política DDR
Fuente: Elaboración propia.

La realidad del Acuerdo Final entre Uribe Vélez y las AUC tuvo un punto muerto, un hecho cierto y notorio no incorporó la extradición, y es así como, a finales del 2002, EE.UU. solicitó las primeras órdenes de extradición amparado en el Tratado existente en contra de Salvatore Mancuso Gómez, Carlos Castaño Gil, y la totalidad de los jefes paramilitares.

1.1. EL PROCESO DE DESMOBILIZACIÓN DE LOS PARAMILITARES: LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE SANTA FE DE RALITO I Y II PARA CONTRIBUIR A LA PAZ DE COLOMBIA

Los gobiernos de Colombia han tenido como eslogan el diálogo y el acuerdo siempre entre las partes, considerando: agendas temáticas, atacando causas estructurales y subyacentes del conflicto, inclusión de la sociedad en conjunto, activación del aparato legal y normativo, reformas, planes de inversión social en zonas vulnerables, respeto a los DDHH y consistencia con el DIH y llamando la presencia de la Comunidad Internacional como garante, facilitador o acompañante.

En ese orden de ideas, los Acuerdos de Santa Fe de Ralito I y II fueron suscritos en 2003 y 2004 respectivamente, entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC. Recorrido conseguido tras diferentes ciclos de pactos y compromisos políticos, sociales y económicos que buscaron desmovilizar y desarticular las estructuras de los frentes territoriales paramilitares criminales.

Los Acuerdos de Santa Fe de Ralito I y II establecieron, priorizaron y materializaron la voluntad, la intención de los primeros acercamientos entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC, para así, llegar a un Acuerdo Final, y el contrapeso por el alcance y beneficios que otorgó la Ley de Justicia y Paz debido al supuesto vínculo entre la presidencia de Uribe Vélez con las AUC.

En términos generales, se puede afirmar que los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Santa Fe de Ralito I y II no se aplicaron sustancialmente con éxito. Aunque hubo avances en la desarticulación, la desmovilización, la entrega de armas y la identificación de los bienes de algunos frentes paramilitares, también se produjeron, en la aplicación:

- El incumplimiento de algunos líderes y excombatientes paramilitares en la confesión sobre el accionar criminal, la identificación de los cómplices y redes de apoyo.
- La aplicación de los Acuerdos de Santa Fe de Ralito I y II contribuyó a reducir la violencia, lo que permitió la recuperación de territorios que estaban ocupados bajo el control de las AUC.
- La falta de medidas de protección y garantía efectiva para los desmovilizados, fueron objeto de violencia y persecución de fuerzas oscuras, otros grupos armados organizados irregulares y criminales.
- El velo de impunidad de los paramilitares por la no aceptación de la imputación y penas por los delitos cometidos con ocasión del conflicto, ya que se negaron a aceptar cargos, asumir la responsabilidad penal y a cooperar con la justicia en la identificación y procesamiento de otros responsables.
Además, otros frentes paramilitares continuaron delinquir y siguieron vinculados con el tráfico de drogas, secuestro, extorsión y economía ilegal.
- La falta de mecanismos de reparación y restitución para las víctimas del conflicto, que no incluyó la restitución de tierras y la indemnización por los daños causados.

- La creación de una base datos para la identificación, aplicación y reparación a las víctimas con los bienes y activos incautados de manera ilícita por los paramilitares de las AUC.

Finalmente, la Comunidad Internacional fue testigo de que el gobierno de Uribe Vélez, pese a desconocer la existencia del conflicto, lo justificó en concordancia con los estándares internacionales y con el DIH para la aplicación de los Acuerdos de Santa Fe de Ralito I y II.

En la presidencia de Uribe Vélez importa, y por muchas razones, que el Acuerdo Final con las AUC, en el siglo XXI, entre (2002-2010), fue el primer reto y desafío del proceso de DDR para el país en un entorno inminente de guerra y guiado, en gran parte, por los estándares de DDR de la ONU.

Así, las cifras oficiales señalan que se desmovilizaron y desarmaron 34 bloques de los paramilitares y más de 31.000 excombatientes. Y, como parte del Acuerdo Final, en teoría, consideró a las víctimas bajo la premisa aspiracional del derecho a la verdad, justicia y reparación por parte del Estado y los paramilitares.

Asimismo, se creó un marco de alternatividad penal para juzgar a los líderes y exmiembros de los grupos paramilitares por delitos con ocasión del conflicto.

Ante los acontecimientos notorios, concretos y ciertos del paramilitarismo, se mantuvo el foco de atención mediático en la sospecha sobre el presunto nexo del presidente Uribe Vélez con las AUC. El mandatario rechazó, de pleno, y lo mostró en el marco de la Política de Seguridad Democrática como una iniciativa para frenar el conflicto, al respecto, en el autor Grajales se lee:

... “La seguridad democrática permitió que afloraran una serie de fenómenos que vivía el país, pero que no se habían investigado. El país estaba dividido entre paramilitares y guerrilla. Yo digo que el poder eficaz del Estado había sido desbancado por el poder real del terrorismo. El terrorismo ejercía en muchas regiones de Colombia el poder real. Justamente es lo que hemos venido resolviendo. Hoy se ha recuperado el monopolio estatal de las armas y el monopolio estatal de la justicia, que también se había perdido” (Grajales, 2011, p.164-165).

El gobierno de Uribe Vélez planteó el mecanismo constitucional de amnistía y extradición a las AUC, pero esta última, marcó una línea roja y se desvirtuó bajo el paraguas de no extraditar a los jefes ni miembros paramilitares a los EE.UU., solo se hizo una realidad para algunos de ellos.

La administración de Uribe Vélez tuvo factores desfavorables para la aplicación del Acuerdo Final con las AUC, como un legado histórico, se muestra:

- a) Asimetría de poder entre los actores en conflicto.
- b) La ausencia y abandono territorial del Estado.
- c) La desigualdad e inequidad social en la distribución de la riqueza y la tierra.
- d) El velo de duda y transparencia sobre el diálogo y el Acuerdo Final.

Al hilo de la idea anterior, el autor Villarraga señaló:

... “La deuda social y la exclusión, la inequidad social y la violencia, que se impuso inicialmente desde las esferas del poder y de los gobiernos, no solo se encuentran en la génesis y en la prolongada existencia de nuestro conflicto armado, sino que son asuntos únicamente parcialmente superados.

...Los avances institucionales, políticos y sociales conseguidos constituyen aún un proyecto de modernización y de democratizaciones inconclusas, con recuperación parcial de la presencia y de la legitimidad del Estado y sujetas tanto a las posibilidades de avance y consolidación, como a los riesgos de detrimento y reversión” (Villarraga, 2005, p.14).

Sin duda, ante el escenario real de la situación de violencia injustificada del país, la presidencia de Uribe Vélez negó la existencia del conflicto armado interno, calificando a los grupos armados organizados ilegales, incluido los paramilitares como terroristas, y la Revista Semana reseñó:

... “Alegando en sentido lato como terrorismo sobre la base de la existencia de una democracia legítima en Colombia, no buscó como salida una negociación política, sino un cese de hostilidades unilateral” (Revista Semana, 2005).

En el orden internacional, la postura sobre la ausencia del conflicto en el país se infiere que el gobierno de Uribe Vélez, en lo relacionado a los DDHH y al DIH, los relegó a un segundo plano, el autor Del Viso subrayó:

... “Suprimir toda obligación relacionada con el respeto al Derecho Internacional Humanitario, puesto que, según su interpretación, no existía un conflicto armado interno.

...No obstante, según el Protocolo II de Ginebra, es innegable la existencia de un conflicto armado en Colombia –evidente en cuestiones como la existencia de grupos armados organizados bajo un mando responsable, operaciones militares sostenidas y control de porciones del territorio–, aunque en él se inserten ataques terroristas” (Del Viso, 2005, p.77).

La administración de Uribe Vélez tuvo en cuenta la mediación de la iglesia ante la intención de las AUC de declarar un cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato en 2002, y constituyó el punto de partida para la firma del Acuerdo Final.

Luego, en una Carta Pública, las AUC ratificaron el cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato a lo largo y ancho del territorio, y se trazó una ruta y agenda en dos sentidos: por un lado, en 2003 con el Alto Comisionado para la Paz, y por otra, con la Comisión Exploratoria de Paz, se realizaron cuatro mesas de diálogo paralelas.

El 22 de enero, de 2003, la presidencia de Uribe Vélez contactó con los paramilitares del Bloque Elmer Cárdenas, frente que se retiró del diálogo y el Acuerdo Final.

Ante tal situación, los jefes de las autodefensas, que participaban en el ciclo de diálogo y acuerdo sin marcha atrás para impedir nuevas deserciones de los frentes, firmaron el Acta de Compromiso de fecha 13 de febrero, de 2003 y, según Informe Ejecutivo precisó:

... “Que los obligaba a mantenerse en el proceso so pena de perder la comandancia de sus estructuras” (Informe Ejecutivo 2007, Anexo 2, p.107).

Tras la tercera reunión entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC, que tuvo lugar los días 20 y 21 de marzo de 2003, se expidió el Primer Comunicado Conjunto, al respecto, el Informe Ejecutivo señaló:

... “Reiterando su voluntad de encontrar caminos que conduzcan a la paz del país e informando que la fase exploratoria de diálogo entre el

gobierno y las AUC sigue avanzando para sentar las bases de una negociación, con el propósito de llegar a una reincorporación de los miembros de las AUC a la vida civil.

...También del Informe Ejecutivo se lee que el gobierno de Uribe Vélez reafirmó: El objetivo prioritario de la fase exploratoria, se dio con el cumplimiento del cese de hostilidades y permitió una disminución efectiva de los niveles de violencia contra la población civil, por parte de los grupos de autodefensas” (Informe Ejecutivo, 2006, p.6).

En el ciclo de diálogo y Acuerdo, entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC, se puso sobre la mesa las dos caras de la moneda, por un lado, la concentración de los grupos de autodefensas en una sola Mesa Nacional de Paz y, por otro, el abandono total del accionar violento y terrorista (tales como narcotráfico, robo de combustible, extorsión y secuestro) para la transición del paramilitarismo a la vida civil y social.

El 15 de julio de 2003, en Tierralta (Córdoba), el Alto Comisionado para la Paz, la Comisión Exploratoria y la Iglesia Católica, se reunieron con los representantes de las AUC y suscribieron el Acuerdo de Santa Fe Ralito I para contribuir a la paz y a la estabilidad de Colombia, en consonancia, el Informe Ejecutivo reseñó:

... “El acuerdo es sencillo en su contenido y claro en sus propósitos. El gobierno Uribe Vélez y AUC acuerdan iniciar una etapa de negociación, definiendo como propósito de este proceso el logro de la paz nacional, a través del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el restablecimiento del monopolio de la fuerza en manos del Estado.

...Las AUC dejan claro que su mayor aporte a la Nación en este momento histórico es avanzar hacia su reincorporación a la vida civil y contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho. Por su parte, el Gobierno se compromete a adelantar las acciones necesarias para reincorporarlos a la vida civil.

...Para el cumplimiento de este propósito, las AUC se comprometieron a desmovilizar a la totalidad de sus miembros antes del 31 de diciembre de 2005, en un proceso gradual que comenzó con la desmovilización el 25 de noviembre de 2003 del Bloque Cacique Nutibara en la ciudad de Medellín” (Informe Ejecutivo, 2006, p.6).

Las mesas de diálogo y Acuerdo Final se realizaron de manera paralela con diferentes frentes paramilitares del Bloque Central Bolívar (BCB) y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM). El 8 de noviembre se suscribió un acta de compromiso entre la administración de Uribe Vélez y los negociadores del BCB, que en El País se lee:

... “Los miembros del Bloque Central Bolívar y Vencedores de Arauca toman la decisión de avanzar en el proceso de negociación para lograr la desmovilización y reinserción a la vida civil” (El País, 2003).

Las ACMM firmaron una declaración el 4 de diciembre de 2003 en la que manifestaron el deseo de desmovilizarse, y que El Tiempo reseñó:

... “Plena voluntad de desmovilizar, de manera gradual, la totalidad de nuestras fuerzas” (El Tiempo, 2010).

El mandatario Uribe Vélez conectó con el espacio internacional y continuó con la mediación de la Iglesia Católica. La Política de Seguridad Democrática la incorporó en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 denominado Hacia un Estado

Comunitario, lo aplicó y priorizó en los territorios ocupados por los frentes de las AUC y, según la Ley 812, de 2003, se lee:

... “Brindar seguridad democrática, que asegure la viabilidad de la democracia y afiance la legitimidad del Estado. Se brindará seguridad y protección a todos los colombianos sin distingo de color político, credo religioso, convicción ideológica o nivel socioeconómico” (Ley 812 de 2003, junio 26).

El 23 de enero de 2004, la presidencia de Uribe Vélez y el Secretario General de la OEA, César Gaviria Trujillo, firmaron un Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, este paso permitió:

... “Poner en marcha la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA) la cual empezó a ejercer sus funciones en el territorio nacional a partir del mes de febrero del mismo año”. (Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos).

Y a renglón seguido, el Secretario General de la OEA, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Permanente, César Gaviria Trujillo, detalló, en un informe, los avances y actividades de la MAPP/OEA:

... “No obstante, el corto tiempo transcurrido y algunas dificultades que están en proceso de resolverse, la Misión se ha forjado un espacio significativo ante las instituciones y ante la población.

...La OEA estuvo presente, como invitada especial, durante la desmovilización de 874 integrantes del Bloque Cacique Nutibara (BCN) de las AUC en la ciudad de Medellín, el 25 de noviembre de 2003.

...La Misión de Apoyo de la OEA participó como testigo el pasado 13 de mayo, cuando el Gobierno Nacional y las AUC alcanzaron un acuerdo mediante el cual se establece una zona de ubicación para facilitar la consolidación del proceso de paz y tendrá una labor de verificación al cumplimiento de dicho acuerdo.

...Lo anterior muestra cuán significativa es y habrá de ser su participación en esta y otras etapas del proceso, no solamente con las AUC sino con todos los grupos armados ilegales que deseen retornar a la vida civil, previa condición de decretar un cese de hostilidades, como lo ha venido reiterando desde el inicio de su Gobierno el señor Presidente de Colombia, quien además ha demostrado su voluntad de buscar la paz con todos los actores armados, ante la certeza de que no hay diferencia en el tratamiento que se les debe dar a los grupos subversivos o a los grupos de autodefensa.

...Ambos son igualmente ilegales y dañinos para el bienestar ciudadano” (Informe del Secretario General en cumplimiento de la Resolución del Consejo Permanente CP/RES. 859 (1397/04) sobre la MAPP/OEA, AG/doc.4267/04, AG02423, p.107).

En una línea de tiempo y espacio, en relación a los alcances y avances de la desmovilización de los paramilitares de las AUC, Verdadabierta reseñó:

... “Las desmovilizaciones de las autodefensas se iniciaron el 25 de noviembre de 2003 en Medellín con el bloque Cacique Nutibara, y termino el 15 de agosto de 2006 con el bloque Elmer Cárdenas. En

treinta y ocho actos se desmovilizaron 31.671 de los integrantes de los grupos irregulares.

...Las organizaciones con mayor número de desmovilizados fueron el bloque Central Bolívar con 6.348, el bloque Norte con 4.760, el bloque Mineros con 2.780, el bloque Héroes de Granada con 2.033 y el bloque Elmer Cárdenas con 1.538.” (Verdadabierta, 2008).

Uribe Vélez continuó activando el acervo legal y normativo y suscribió el Acuerdo de Fátima, como resultado de la Mesa de Diálogo Unificado con las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC) y el frente BCB, en el Informe Ejecutivo destacó:

... “Firmado el 13 de mayo de 2004 entre las partes, con el objetivo de crear una Zona de Ubicación Temporal (ZUT) donde se desarrollarían las conversaciones; y, por último, la Ley 975, de 2005 o Ley de Justicia y Paz, la cual estableció el marco de desmovilización de las estructuras paramilitares. En dicho acuerdo se decidió poner en marcha a partir del 15 de junio de 2004 una ZUT en Tierralta (Córdoba), la cual es formalmente inaugurada en Santa Fe Ralito, el 1 de julio de 2004” (Informe Ejecutivo, 2006, p.116).

La presidencia de Uribe Vélez negoció toda la desmovilización de los paramilitares de las ACC en las ZUT, al respecto, el autor Quinche subrayó:

... “El funcionamiento de la ZUT de Tierralta facilitó que se integraran a la Mesa Única de Diálogo de Santa Fe Ralito, las ACMM bajo el mando de Ramón Isaza. Igual lo hicieron las Autodefensas de Meta y Vichada, que habían iniciado el proceso dentro de la llamada Alianza Oriente, con el grupo de las ACC, bajo el mando de Martín Llanos” (Quinche, 2015, p.15).

En el caso concreto de las ACC, aunque este grupo se mantuvo al margen de la Mesa de Diálogo Unificado, Uribe Vélez firmó el 29 de enero de 2004, después de varias reuniones con los delegados, suscribió un Acuerdo definitivo para su desmovilización. Al respecto, el autor González precisó:

... “El compromiso de este grupo con el proceso de paz, ratifican su compromiso con el cese de hostilidades, por tal motivo aceptan la verificación internacional de este compromiso con la paz de Colombia.

...Asimismo, las ACC reafirmaron su compromiso de avanzar hacia un proceso de concentración y desmovilización de todos sus efectivos. Y, recalcan la necesidad de que el Estado se comprometa a brindar las condiciones jurídicas y sociales para la plena reintegración de los miembros de las autodefensas a la vida civil y democrática” (González, 2014, p.192).

En el marco del proceso DDR Uribe Vélez, se apostó en principio por las desmovilizaciones colectivas de los paramilitares de las AUC, y Verdadabierta reseñó:

... “Mediante comunicado del 12 de agosto de 2004 y la declaración denominada acto de fe por la paz del 7 de octubre, las AUC reiteraron su voluntad de desmovilización, abriendo paso a una serie de desmovilizaciones colectivas que se iniciaron el 25 de noviembre en Turbo-Antioquia con la entrega de armas del Bloque Bananero” (Verdadabierta, 2008).

Al hilo del *continuum* de las desmovilizaciones, el 10 de diciembre de 2004, la realizó el Boque Catatumbo, al respecto, El Tiempo reportó:

... “Se desmovilizó Salvatore Mancuso Gómez en el corregimiento Capo Dos del municipio de Tibú, al frente del Bloque Catatumbo, empezándose un proceso de desarme colectivo que se extendió hasta el 11 de abril de 2006” (El Tiempo, 2015).

Culminada la anterior desmovilización, a partir del 12 de abril de 2006, continuó el Bloque Elmer Cárdenas, que Europa Press subrayó:

... “La desmovilización del Bloque Elmer Cárdenas, que después de un proceso de diálogo independiente había anunciado el 8 de septiembre 13 de 2005 su voluntad de avanzar en el proceso de paz” (Europa Press, 2006).

Una línea roja al final del proceso de DDR fue la presencia y aparición de otros grupos armados organizados ilegales con lazos, vínculos y cooperación con el tráfico de drogas, economía ilícitas y delictivas, así, la CNRR mencionó:

... “El poder mafioso a nivel local y el narcotráfico fueron cómplices del paramilitarismo, que, no obstante, de haberse producido la desmovilización de buena parte de su componente armado, aún se mantenían intactos” (CNRR, 2007).

En suma, el ciclo y la hoja de ruta de la estrategia de DDR, entre agosto de 2002 y hasta enero de 2010, y en relación al número de desmovilizados, en Verdadabierta se determinó que:

... “Se desmovilizaron 52.403 personas, 31.671 procedentes de grupos paramilitares que dejaron las armas de manera colectiva, y 20.732 miembros de grupos guerrilleros y paramilitares que se desmovilizaron individualmente.

...Según, información de la Policía Nacional, entre el año 2001 y el mes de diciembre de 2009 han sido capturados 5.890 desmovilizados y han muerto 2.210” (Verdadabierta, 2008).

Igualmente, en su momento, la CIDH expresó su primer Informe de acompañamiento al ciclo de DDR de los paramilitares de las AUC:

... “Alertó sobre la desmovilización de los paramilitares en ausencia de investigación, juzgamiento y sanción a los responsables de crímenes de guerra, lesa humanidad y violaciones a los derechos humanos, lo cual podía generar responsabilidad internacional al Estado.

...Expresó que detectaba esfuerzos para establecer la verdad y el involucramiento oficial con el paramilitarismo.

...Señaló que a pesar de que las AUC se comprometieron a cesar las hostilidades, continuaron los actos de violencia contra la población civil” (CIDH, 2004).

De igual forma, la CIDH llamaron la atención que, uno de los ejes del Acuerdo Final, fue la reparación a las víctimas, al respecto, los autores Durán, Parra, Bohórquez, y Centeno destacaron:

... “Las víctimas que han sido despojadas de sus tierras o propiedades por medio de la violencia ejercida por los actores del conflicto armado tienen derecho a medidas de restitución” (Durán, Parra, Bohórquez, y Centeno, 2007, p.69).

Por lo tanto, se infiere que la presencia y la huella paramilitar permeó el Estado, la institucionalidad, la política y el seno de la sociedad, en la cual, los Debates de la Memoria destacó:

...“La paramilitarización de la sociedad y de las instituciones del Estado y la permanencia de los vínculos históricos entre agentes del Estado y paramilitares a muy alto nivel, se confirma con el elevado número de importantes servidores del Estado comprometidos con las estructuras paramilitares que están siendo investigados, 90% de los cuales pertenecen a los partidos y movimientos de la coalición de gobierno” (Debates de la Memoria, 2008-2010, p.93).

La administración de Uribe Vélez buscó un ciclo de DDR gradual y progresivo a lo largo y ancho de la Colombia profunda, y utilizó el aparato legal y normativo mediante la Ley 782, de 2000 y el Decreto 128, de 2003, y, Notiamérica lo registró:

... “Dicha ecuación lo que permitió fue el indulto a miles de paramilitares, sin investigación ni confesión” (Notiamérica, 2006).

De manera paralela, las zonas despejadas por los paramilitares de las AUC, a lo largo y ancho de territorio de Colombia, fueron ocupados por nuevos grupos armados organizados irregulares.

1.2. LA LEY 795, DE 2005, DE JUSTICIA Y PAZ

La presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), mediante la Ley 795 de 2005 (más conocida como Ley de Justicia y Paz), estableció un marco legal y normativo para que los líderes y miembros de grupos armados organizados ilegales, en particular, para las AUC, pudieran someterse a la justicia, desmovilizarse y recibir los beneficios penales como reducción de pena y reintegración a la sociedad.

Una de las razones de fondo por las que se modificó esta ley, fue por la duda sobre la eficacia del binomio de justicia y paz. En ese sentido, expertos, organizaciones internacionales y las ONG de DDHH advertían que era inexplicable e inaceptable que el espíritu de la ley fuese la impunidad, bien por los delitos cometidos por diferentes frentes paramilitares y que el proceso DDR resultaba demasiado lento, provocando un desinterés hacia los derechos de las víctimas, relegados a un segundo plano.

Entre los beneficios que ofrecía la Ley de Justicia y Paz para los paramilitares, se encontró la alternatividad penal para la reducción de la pena máxima de cuarenta a ocho años de prisión, la posibilidad de cumplir la pena en una ZUT como una manera de reclusión, y de recibir beneficios económicos, capacitación y la posibilidad de acceder a programas de vivienda y empleo.

En efecto, el Congreso de la República aprobó modificar la Ley 975, de 2005 con el fin de mejorar y garantizar el proceso de justicia y reparación para las víctimas afectadas por las AUC, e incluyó el alcance y extensión de la ley para otros grupos armados organizados ilegales y redactó las medidas pertinentes para garantizar la participación efectiva y activa de las víctimas.

En efecto, se marcó una hoja de ruta legal y normativa para establecer las medidas y los mecanismos para el desarrollo de la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por los líderes y exmiembros de las AUC, además de otros grupos armados organizados irregulares y así, de esta manera, prevenir la no repetición de estos delitos con vista al futuro.

En particular, el Congreso de la República de Colombia, en la promulgación de la ley, recibió reparos de varios sectores en el sentido de que era demasiado indulgente con los frentes de las AUC. Esta permisividad, procuró la posibilidad para que se

acogieran y sometieran a la justicia y por los beneficios en la reducción significativa de penas y protección contra la extradición a EE.UU.

Además, por la apertura de los macroprocesos contra las AUC, el sector de la administración de justicia, señaló que la falta celeridad era causada por la falta de recursos y de personal suficiente para realizar las investigaciones, juicios y juzgar a los perpetradores de delitos atroces. Incluso, por efecto causal, muchos de los desmovilizados habían regresado a delinquir y se había percibido un aumento de la violencia en la Colombia profunda.

En cualquier caso, a partir de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, se puede inferir y entender como una Política Pública de Paz de la presidencia de Uribe Vélez en el marco de la estrategia de la Política de Seguridad Democrática que, con el ataque bélico frontal, debilitó militarmente a los paramilitares y en consonancia, con otros grupos armados ilegales. Este nuevo escenario permitió la seguridad en el país.

La Ley 975, de 2005 instó a los grupos armados ilegales, en particular, a las AUC, a someterse a un proceso de justicia transicional en el que podían recibir beneficios jurídicos y penales a cambio de confesar, colaborar con la justicia y, sobre todo, reparar íntegramente a las víctimas.

En teoría, a pesar de que las AUC ya no existen como organización paramilitar, los líderes y exmiembros aún están siendo juzgados y condenados por los delitos imputados por la justicia transicional establecida en el marco de La Ley 975, de 2005, pero el balance de si la ley ha sido efectiva para garantizar la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas sigue aún, siendo objeto de debate y crítica.

Sin duda, la gota que colmó el vaso de la estrategia de DDR de las AUC fue el proyecto de ley de alternatividad penal, con la cual, el gobierno de Uribe Vélez cruzó la frontera jurídica de la impunidad, pero fracasó por el activismo judicial, social y la presión de la comunidad internacional.

Sobre el proyecto de ley de alternatividad penal, al respecto, El Tiempo reseñó al periódico The New York Times:

... “Aunque se puede aplicar por igual a los Ejércitos privados de derecha conocidos como paramilitares y a las guerrillas izquierdistas, en la práctica solo la utilizarán los paramilitares.

...El motivo es comprensible, pero la oferta va muy lejos.

...Los jefes paramilitares, asesinos que han masacrado a docenas de civiles, podrían evitar la cárcel o salir de ella con solamente una firma.

...La ley también daría impunidad a los carteles de la droga, pues muchos de los jefes del narcotráfico también son paramilitares” (El Tiempo, 2003).

Colombia es calificado como un Estado de crisis permanente, y los conflictos no pueden finalizar dejando, tras de sí, más conflictos. Al igual como fue el ciclo de la DDR de las AUC que, vía Ley de Justicia y Paz, tuvo reparos de la comunidad internacional desde la óptica de los DDHH, DIH y derechos a la reparación de las víctimas, el momento histórico también tuvo una respuesta, hasta el punto de que Uribe Vélez le hizo las respectivas adendas.

El ciclo de aplicación del Acuerdo Final entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC, si bien partió de una política de paz, este impuso el deber constitucional de garante de la seguridad y defensa del ciudadano, así, en Pares se lee:

... “La Política de Seguridad Democrática enfatiza la imposición de la autoridad desde el Estado y se asocia al debilitamiento, e incluso a la supresión, de determinadas garantías constitucionales en materia de DDHH, al desconocimiento de principios básicos del DIH y a concepciones, políticas y actuaciones de clara estirpe autoritaria, orientadas principalmente a ganar la guerra mediante el desarrollo de una dinámica de ofensiva militar que pretende la derrota estratégica de las guerrillas” (Pares, 2019).

La transición de la guerra a la paz, en la desmovilización de las AUC, cambio el día a día de la presidencia de Uribe Vélez en un país en oposición y polarización, al respecto, el autor Villarraga agregó:

... “El proyecto no respondió al afianzamiento de los soportes de la paz y la reconciliación, sino a los propios de la polarización y la retroalimentación de las dinámicas del conflicto” (Villarraga, 2005, p.13).

En el desarrollo de las Audiencias públicas en el Congreso de la República de Colombia y los debates en las Asambleas Departamentales, los legisladores realizaron cambios a la Ley de Justicia y Paz. Estos evidenciaron los ajustes del pliego de modificaciones al Proyecto de Ley Estatutaria n.º 85, de 2003, en la Gaceta del Congreso-Senado señaló:

... “La nueva versión el -proyecto de ley de justicia y reparación- incluyó tres cambios importantes: a) La noción de víctima: toda persona que individual o colectivamente haya sufrido algún daño, o cualquier otro perjuicio social como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violación de la ley penal en el marco del conflicto armado , b) Excluyó toda mención de la extradición -la versión original decía que se debían respetar los tratados de extradición-; c) Incluyó un Tribunal de verdad, justicia y reparación; y d) Contempló penas de entre cinco y diez años en centros de detención -no necesariamente cárceles- para ciertos crímenes” (Gaceta del Congreso Senado-Cámara Proyecto de Ley Estatutaria n.º 85, de 2003).

Al hilo de la idea anterior, en junio de 2005, nace, a la vida jurídica y promulgada por el Congreso de la República de Colombia, la Ley 975, de 2005 conocida como Ley de Justicia y Paz:

... “El Marco Jurídico para la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados organizados (Ley 975, de 2005).

El gobierno de Uribe Vélez continuó activando el aparato legal y normativo y, mediante el Acto Legislativo 3, de 2002, diciembre 20 (por el cual se reforma la Constitución Nacional) y con la Ley 906 de 2004, agosto 31 (por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal), promulgó en julio de 2005, la Ley de Justicia y Paz que cambio la lógica del accionar judicial, el autor Benítez señaló:

... “De la Fiscalía General de la Nación, del derecho procesal, para la persecución penal acusatorio, a las exigencias que las garantías a nivel individuales como límite infranqueable de la política criminal del Estado y mejora democrática del sistema de justicia penal” (Benítez, 2003, pp.37-44).

De todo esto, se desprende una crítica al proyecto de ley del Procurador General Edgardo Maya Villazón, y El Nuevo Siglo subrayó:

... “El precio que la sociedad colombiana tiene que pagar para poner fin a un conflicto que ha sufrido desde hace tanto tiempo no puede ser la impunidad” (El Nuevo Siglo, 2003).

En tal sentido, el pronunciamiento de la Iglesia Católica sobre la Ley de Justicia y Paz, ante El Tiempo, lo dejó claro:

... “Que el perdón y olvido no es la solución para una paz duradera” (El Tiempo, 2018).

...No obstante, el Cardenal Pedro Rubiano Sáenz, también afirmó que:

...“Nadie se entrega únicamente para ser extraditado”(El Tiempo, 2018).

En la Comunidad Internacional ante la realidad y alcance de la Ley 975, de 2005, se pronunció *Council of the European Unión* y subrayó que:

... “La importancia de que el proyecto de ley fuera consistente con las obligaciones de Colombia frente al Derecho Internacional Humanitario y la legislación sobre derechos humanos” (Council of the European Unión, 2005).

No se hizo esperar la postura de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), sobre la Ley de Justicia y Paz, se observó:

... “Que esta no logra reunir los elementos esenciales aconsejables para establecer una justicia transicional que, en aras de ser un instrumento de paz sostenible, prevea incentivos y ofrezca beneficios para que los grupos armados ilegales se desmovilicen y cesen hostilidades, a la vez que garantice adecuadamente los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y la reparación.

...La ley ofrece muy generosos beneficios judiciales, como la fuerte reducción de penas de privación de la libertad y la libertad condicional a quienes hayan cometido graves crímenes, sin una contribución efectiva al esclarecimiento de la verdad y la reparación.

...Por estas razones se podría abrir el paso para que haya impunidad” (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2005).

Ante la espiral y escalada de críticas sobre la Ley de Justicia y Paz, *Human Rights Watch* cuestionó:

... “El grado de discreción que se le otorga al gobierno de Uribe Vélez para decidir si a una persona se le podía conmutar las sentencias y las condiciones en que las cumplía. Muchos adujeron que se requería un determinado tiempo fijo en prisión para los líderes responsables de delitos de lesa humanidad, así sea bastante más corto que lo habitual para esos casos” (Human Rights Watch, 2008).

Asimismo, funcionarios del gobierno de Uribe Vélez, congresistas y representantes de las ONG se pronunciaron frente a la Ley de Justicia y Paz. En Verdadabierta se lee:

... “Que había muy poca transparencia con respecto al cese del fuego; la seguridad en la zona, el costo de la desmovilización; y la procedencia

de los fondos que se requerirán; así como sobre los detalles del papel del Estado dentro de la zona” (Verdadabierta, 2015).

Desde la perspectiva de los jefes paramilitares, también acusaron a la presidencia de Uribe Vélez de improvisar en lo que respecta al tema de la Justicia Transicional, El Tiempo reseñó:

... “Hoy, el Gobierno cree en una dosis de justicia y mañana cambia de idea. Es por eso, que varios jefes paramilitares señalaron que las condenas a prisión nunca formaron parte de las conversaciones con el gobierno de Uribe Vélez, lo que se evidenció por el hecho de que, inicialmente, presentó un proyecto de ley que ni siquiera contemplaba castigo” (El Tiempo, 2004).

En mayo de 2006, el Alto Tribunal de Justicia de la Corte Constitucional le efectuó cambios significativos a la Ley de Justicia y Paz, así, Dejusticia lo subrayó:

... “Endureciendo las condiciones de desmovilización de los jefes paramilitares. Con la intervención del Tribunal Constitucional comenzó un proceso de judicialización del debate sobre el paramilitarismo. En efecto, por la misma época, se dio a conocer información sobre la intervención de los paramilitares en la política regional y nacional” (Dejusticia, 2006).

Finalmente, aunque la Ley de Justicia y Paz fue concebida como un instrumento para promover la Justicia Transicional y la Paz, convivencia, reconciliación y estabilidad en la Colombia profunda. Esta fue cuestionada y fue objeto de críticas y reparos por la aplicación y los resultados, pero con impacto negativo en referencia a la invisibilidad de los derechos de las víctimas en la práctica.

2. EL ESPACIO INTERNACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LAS AUC

Se recalcó de que los paramilitares de las AUC, como organización de extrema derecha, operó en la Colombia profunda durante varias décadas. Se les imputó miles de crímenes de guerra, de lesa humanidad, violación de DDHH y del DIH, incluyendo el asesinato de civiles, el desplazamiento forzado, el secuestro y la extorsión.

En 2006, las AUC anunciaron oficialmente la desarticulación, la desmovilización e incluso, algunos líderes y exmiembros, fueron extraditados a EE.UU. para someterse a la justicia por el delito de narcotráfico. Otros continuaron operando en disidencias y parte de otros grupos criminales residiendo en el país. El fenómeno de las AUC sigue siendo foco de atención del espacio internacional, ya que se sigue haciendo reparos para que se concrete una real justicia para las víctimas y prevenir la aparición de nuevas organizaciones criminales.

Desde el comienzo, la comunidad internacional respaldó, vía política exterior y diplomacia, el proceso DDR de las AUC. El respaldo internacional de EE.UU., la ONU, la OEA y la UE suministraron apoyo financiero y técnico.

En general, en el Acuerdo Final con las AUC se circunscribió a Colombia y no tuvo alcance internacional directo pues, como tal, no se estableció un mecanismo internacional de seguimiento y cumplimiento al Acuerdo.

Algunos organismos internacionales expresaron preocupación por el impacto en el largo plazo por la lucha contra la violencia y el narcotráfico transfronterizo debido al nexo con las economías ilegales del paramilitarismo.

Por la naturaleza y el carácter del accionar violento de los paramilitares de las AUC, tanto EE.UU. como la UE, les calificaron como una organización terrorista y los incluyeron, respectivamente, en las listas de organizaciones terroristas.

En 2001, el Departamento de Defensa en EE.UU. designó a las AUC, por su carácter en su *modus operandi*, como una organización terrorista extranjera. Apelativo designado por la participación en acciones violentas como el asesinato de civiles, desplazamiento forzado, el secuestro y el narcotráfico.

En ese orden de ideas, el gobierno estadounidense tomó medidas para combatir el accionar violento y terrorista, y a perseguir a los miembros en el extranjero. En igual forma, trabajó con el gobierno de Uribe Vélez para dismantelar, desarticular y someter la organización paramilitar ante la justicia.

Por su parte, en 2002 la UE incluyó a las AUC en la lista de organizaciones terroristas por su implicación en graves crímenes de violación de los DDHH y el DIH, así como la participación y explotación en economías ilegales (el tráfico de drogas, el secuestro y la minería).

La Comunidad Internacional, en el pasado y en el presente, tuvo presencia en Colombia en el ciclo de diálogo y acuerdo con las AUC, mediante estrategias de ayuda humanitaria, cooperación al desarrollo, política exterior y diplomacia, cooperación técnica, económica, y comercial.

En principio, la presencia internacional estuvo ausente en la aplicación del Acuerdo Final entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC debido al vínculo de los paramilitares con los carteles de la droga.

La órbita internacional intervino en la resolución y gestión del conflicto armado interno, en gran medida, por el carácter y naturaleza de los crímenes cometidos en particular, por los paramilitares de las AUC. En reiteradas ocasiones, se condenó los abusos a los DDHH y el DIH cometidos, e instó al gobierno de Uribe Vélez a aplicar medidas y mecanismos para poner fin a la violencia y garantizar la justicia para las víctimas.

El entorno internacional garantizó la transparencia, la legitimidad, la inclusión y la participación escasa de la sociedad en el proceso de DDR. Al mismo tiempo, se aseguró la protección de los DDHH y las garantías de los derechos de las víctimas.

El ciclo de la participación internacional en los procesos negociadores de paz en Colombia señala que, el punto de partida fue el impulsado y, posteriormente, fallido proceso entre la presidencia de Pastrana Arango y las FARC.

La presidencia de Uribe Vélez conectó con la dinámica internacional de actores, organizaciones internacionales y las ONG que coadyuvaron para que el proceso de DDR con las AUC se ajustará al orden y estándares internacionales (de DDHH y el DIH), y así crear un entorno nacional hacia la paz con justicia.

En ese orden de ideas, organizaciones internacionales y las ONG de DDHH se pronunciaron sobre la Ley de Justicia y Paz por su alcance, la permisividad y excesivos beneficios a favor de los paramilitares. El Estado fue acusado de mantener una Sexta División en su Ejército, así, Human Rights Watch lo subrayó:

... *"The term 'Sixth Division' is used in Colombia to refer to paramilitary groups. Colombia's Army has five divisions, but many Colombians told Human Rights Watch that paramilitaries are so fully integrated into the army's battle strategy, coordinated with its soldiers in the field, and linked to government units via intelligence, supplies, radios, weapons, cash, and a common purpose that they effectively constitute a sixth division of the army"* (Human Rights Watch, 2001, p.1).

Tras el señalamiento de Human Rights Watch sobre la existencia de la Sexta División, condicionó la ayuda económica y militar al proceso de DDR de los paramilitares a la lucha frontal contra el narcotráfico. Fue, en ese preciso momento, cuando se produjo un punto de ruptura e inflexión en la relación bilateral entre EE.UU. y Colombia.

Para el país del norte, los paramilitares fueron el blanco de la lucha contra la cadena del tráfico de droga y se consideró un punto a destacar en la agenda internacional para solicitar la extradición de los jefes paramilitares por su nexos con el narcotráfico.

El 10 de septiembre de 2001, Colin Luther Powell Secretario de Estado de EE.UU., en el período (2001–2005), anunció el ingreso de las AUC en la lista de organizaciones terroristas y, como consecuencia, se presentaron una serie de sanciones. Al respecto, El Nuevo Herald reseñó:

... “Entre ellas el congelamiento de activos de miembros de esas organizaciones y la cancelación de sus visas. Por lo tanto, este cerco podía estrecharse aún más” (El Nuevo Herald, 2001).

En septiembre de 2002, con ocasión del primer viaje oficial del mandatario Uribe Vélez a EE.UU. el Departamento de Estado le solicitó la extradición de Carlos Castaño Gil (máximo jefe de las AUC).

Como se mencionó con anterioridad, la presidencia de Uribe Vélez negó la existencia del conflicto ante la comunidad internacional, pero, ante los hechos notorios concretos, y ciertos de la realidad de la crisis de violencia en la Colombia profunda, Uribe Vélez la minimizó a una situación humanitaria, en Papeles de Cuestiones Internacionales se lee:

... “La presidencia de Uribe Vélez instó a la comunidad internacional a establecer un concepto más amplio de la ayuda humanitaria en el que quepa el apoyo a la desmovilización de los grupos paramilitares” (Papeles de Cuestiones Internacionales, 2005, p.78).

Por su parte, el alcance y las consecuencias de la crisis humanitaria del país era como consecuencia del accionar violento y terrorista de los paramilitares de las AUC, al respecto, la CIDH:

... “Reiteró su preocupación por los actos de violencia que agravaron la crisis humanitaria que afectó a más de dos millones de personas, y causado ciento de miles de víctimas fatales” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2004, numeral 2).

El Estado colombiano, como actor activo del conflicto, tuvo corresponsabilidad y vínculo con el accionar paramilitar, que dejó una estela de daños colaterales en la población civil, así, en el Informe Anual de la CIDH de la OEA se señaló:

... “El Estado colombiano ha jugado un papel importante en el desarrollo de los grupos paramilitares y que no ha combatido adecuadamente estos grupos.

...El Estado es, por lo tanto, responsable, de manera general, de la existencia de los grupos paramilitares y, por consiguiente, se le tendrá como responsable de las acciones llevadas a cabo por estos grupos” (Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006, Capítulo IV, numeral 11).

En el primer semestre de 2004, la OEA anunció y otorgo, públicamente, al gobierno de Uribe Vélez, el beneplácito y apoyo al Acuerdo Final con los paramilitares

de las AUC, y suscribió una Misión de Verificación *in situ* con énfasis en la protección de los DDHH y el DIH, en ese sentido, Annan precisó:

... “Los diferentes grupos dentro de las AUC fueron responsables de graves violaciones de los derechos humanos y del DIH” (Annan, 2004).

Un balance parcial del proceso de DDR de las AUC señala el *continuum* del accionar violento y terrorista a lo largo y ancho de la Colombia profunda, el Sexto Informe de la Misión de la OEA en marzo de 2006 así lo revela:

... “Ha habido algún retroceso, que incluye la aparición de nuevos grupos paras, la continuación de actividades criminales y de violencia realizadas por los paramilitares y violaciones a los derechos humanos perpetradas por los desmovilizados, aun mientras estaban en el proceso” (El Sexto Informe de la Misión de la OEA, 2006).

Insistentemente, la ONU, las Organizaciones de DDHH y algunas ONG mostraron preocupación por las reiteradas violaciones del cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato. A partir del nexo existente entre las AUC con el narcotráfico, en Revista Semana y El País se lee:

... “Que existía fuertes lazos de los paramilitares con el narcotráfico, y la justicia de EE.UU. reclamó en extradición a algunos de los jefes paramilitares que negociaron en Santa Fe de Ralito I y II” (Revista Semana, 2004; El País, 2008).

Sin duda alguna, la política de DDR de los paramilitares de las AUC tuvo un impacto negativo y de incertidumbre para el entorno internacional, así, Amnistía Internacional España reportó:

... “Primero, la solución que se adoptó contribuyó a no a sentar las bases de una paz duradera, sino dejar un velo de impunidad; dificultará la reconciliación; incrementó la violencia y el conflicto; y socavó el Estado de derecho, segundo, el Marco Jurídico para la Paz, que se aprobó solo sirvió de referencia para la desmovilización de las AUC y no para otros actores armados en futuros procesos” (Amnistía Internacional España, 2005).

En suma, la dinámica internacional influyó en el proceso de DDR de las AUC, la cual tuvo que recurrir y apelar, vía política exterior y diplomática al enfoque bilateral y multilateral y a la transparencia y legalidad, para que dicho proceso cumpliera *sine qua non* con los estándares internacionales. Al igual, que lograra respetar los tratados suscritos por el Estado colombiano.

También, la Comunidad Internacional, avanzó en dos vías. Por un lado, lo relativo al acompañamiento, lecciones aprendidas y experiencia y, por otro, en apoyo económico y técnico. Al respecto, el autor Del Viso reseñó:

... “La presidencia de Uribe Vélez pidió a la comunidad internacional 5.700 dólares en asistencia por cada miembro que abandonará las armas, lo que supuso más de 100 millones de dólares” (Del Viso, 2005, p.3).

Ad portas de una verdadera reforma a la justicia donde prime el derecho. La presidencia de Uribe Vélez obtuvo, de la comunidad internacional, el apoyo financiero y técnico para fortalecer los Tribunales, estos imputarían, acusarían y juzgarían a los líderes y excombatientes de las AUC por crímenes atroces, especialmente, por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. Al respecto la CIDH precisó:

... “Este Tribunal recuerda que ya se ha pronunciado sobre la responsabilidad internacional de Colombia por haber emitido un marco legal a través del cual se propició la creación de grupos de autodefensa que derivaron en paramilitares, y por la falta de adopción de todas las medidas necesarias para terminar de forma efectiva con la situación de riesgo creada por el propio Estado a través de dichas normas.

...Además, ha declarado la responsabilidad de Colombia por el incumplimiento de su deber de garantía por no haber adoptado medidas efectivas de prevención y protección de la población civil que se encontraba en una situación de riesgo razonablemente previsible por parte de miembros de las Fuerzas Armadas o de seguridad del Estado respecto de grupos paramilitares.

...Asimismo, en varias oportunidades la Corte ha determinado la responsabilidad de Colombia en casos de violaciones cometidas por grupos paramilitares con el apoyo, aquiescencia, participación y colaboración de miembros de la Fuerza Pública” (CIDH, 2007, párr. 78).

2.1. EL PAPEL DE ALGUNOS ACTORES EN LA DESMOVILIZACIÓN DE LAS AUC

El proceso de DDR de las AUC en la presidencia de Uribe Vélez fue un proceso complejo y sensible con la interacción y participación de múltiples actores a nivel interno o externo.

2.1.1. ESTADOS UNIDOS

EE.UU. apoyó al gobierno de Uribe Vélez en la lucha contrainsurgente suministrando armamento, entrenamiento militar y asistencia técnica e instó al gobierno de Uribe Vélez a frenar la violación y abuso sistémico de los DDHH y la infracción del DIH por los paramilitares de las AUC.

En 2001, el entonces presidente de los EE.UU., George Walker Bush, designó a las AUC como una organización terrorista extranjera, y les impuso sanciones, además de prohibir cualquier tipo de transacción financiera con este grupo.

Pese a que, en 2007, oficialmente, las AUC se desmovilizaron como resultado de un Acuerdo Final liderado por el gobierno de Uribe Vélez, se constató que algunos líderes y exmiembros continuaron en alianzas con grupos sucesores. La delincuencia no cesaba y, para el país del Norte, constituyó una amenaza para la estabilidad y paz de la región.

Durante los doscientos años de relación bilateral entre Colombia y EE.UU., este último, al principio del proceso de DDR, guardó prudencia y recelo por la falta de claridad y por el velo de impunidad de la Ley de Justicia y Paz en relación con los crímenes de lesa humanidad y al vínculo con el narcotráfico de las AUC. Incluso, se llegó al cuestionamiento de la legitimidad, la credibilidad y las directrices de la política de Washington contra la lucha terrorista.

Sin embargo, la nueva Secretaria de Estado de EE.UU., Condoleezza Rice, (2005) expresó el fuerte apoyo al gobierno de Uribe Vélez por el Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC, y calificó a Colombia como buen socio y aliado, en La Nación se lee:

... “Sería la primera en decir que probablemente hay algunas cosas de la ley de desmovilización que preferiríamos que fuesen un tanto más

estrictas, dijo Rice ante el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes.

...No obstante, subrayó que cuando los países tratan de salir si no de una guerra civil, sí de una insurgencia muy muy fuerte, y cuando tratan de combatir el terrorismo y buscar la reconciliación, creo que les debemos dar un margen para hacerlo" (La Nación, 2006).

Al hilo de la influencia o intervención de EE.UU., su embajador en Colombia, William Braucher Wood, mantuvo una postura crítica al proceso DDR de los paramilitares de las AUC, y a la BBC News dijo:

... "Criticó la decisión del gobierno de permitir la participación de tres jefes paramilitares en una audiencia pública ante el Congreso de la República. Es un poco extraño que en la institución donde se encuentran los representantes del pueblo, se encuentren también los que tanto daño le han hecho al pueblo" (BBC Mundo, 2004).

El ciclo de la historia del proceso DDR de los paramilitares de las AUC evidenció la relevancia y la connotación como hecho notorio ante la realidad existente con el narcotráfico. Al respecto, Amnistía Internacional reportó:

... "La decisión del gobierno colombiano de extraditar a 14 jefes paramilitares reclamados por Estados Unidos por cargos de narcotráfico no debe utilizarse como excusa para poner fin a las investigaciones sobre el papel desempeñado por los paramilitares en las violaciones de derechos humanos cometidas, a menudo en connivencia con las fuerzas de seguridad colombianas o con su conformidad, contra miles de personas.

...Así, lo ha manifestado Amnistía Internacional hoy, 13 de mayo. Al tomar la decisión de extraditarlos, el gobierno alega que estos jefes paramilitares no han dicho toda la verdad sobre las violaciones de derechos humanos que han cometido, han seguido delinquiendo en prisión y han incumplido los compromisos formulados como parte del proceso de desmovilización en lo que se refiere a la reparación a sus víctimas.

...El proceso de desmovilización de los grupos paramilitares –por el cual supuestamente se han desmovilizado más de 31.000 de sus miembros– y el marco jurídico que lo ha acompañado han sido una auténtica farsa que, de la manera más lamentable, ni ha desmantelado el paramilitarismo en Colombia ni ha respetado los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación" (Amnistía Internacional, 2008).

El gobierno de Uribe Vélez y EE.UU firmaron un Acuerdo Internacional y Multilateral denominado El Plan Colombia condicionado a que el Estado colombiano dejará de tutelar el accionar violento y terrorista paraestatal de las AUC, y realizará la investigación, la imputación y el procesamiento judicial a los perpetradores de delitos graves con ocasión del conflicto.

2.1.2. UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS MIEMBROS

La UE y los Estados miembros, en la práctica, no tuvieron una participación oficial en el Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC, pero, sí los declaró como un grupo terrorista.

En 2002, la UE y otras organizaciones internacionales instaron al gobierno de Uribe Vélez a buscar una solución pacífica, negociada y política al conflicto. En este marco, la UE estableció el Programa de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Colombia (PAPC) financiando una serie de proyectos orientados a apoyar la reconciliación y la reintegración de los grupos armados organizados irregulares, incluidos las AUC.

En particular, en 2003 la UE condenó, contundentemente, de pleno, el accionar violento y terrorista. No obstante, apoyó el proceso de DDR de los paramilitares de las AUC con la creación de Fondos Multidonante dirigido a impulsar programas de reintegración de excombatientes y, consecuentemente, para garantizar la protección de los DDHH y el DIH.

La UE mantuvo una estrecha y directa cooperación con Colombia en el marco del Acuerdo de Asociación entre la UE y los países de América Central y del Sur. Esta vinculación incluyó el diálogo político, el comercio y la cooperación en áreas como el desarrollo sostenible, la justicia y la seguridad.

También, la UE trabajó con la OEA en la tarea de supervisar el proceso de DDR de los paramilitares de las AUC para que tuvieran acceso a los programas de reintegración y justicia.

Los Estados miembros de la UE proporcionaron apoyo financiero y técnico para el proceso DDR de las AUC. Por ejemplo, España financió programas de reintegración y prestó asistencia técnica en el sistema de justicia penal y Francia dio apoyo financiero para proyectos de reconciliación y de seguridad en los territorios afectados por el conflicto.

En pleno desarrollo de la Aplicación del Acuerdo Final, entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC, entre los miembros involucrados hubo disenso por falta de claridad en lo pertinente a la impunidad por delitos de lesa humanidad, aquellos que no quedaban contemplados en la Ley de Justicia y Paz.

En el marco de la UE, si bien las instituciones comunitarias sostenían una estrategia de apoyo gradual y condicionada al cese de hostilidades y al fuego bilateral definitivo e inmediato, haciendo hincapié a los avances en materia del ordenamiento jurídico, y a la presentación de un plan minucioso y detallado del proceso de DDR. Sin embargo, algunos Estados miembro, como Suecia, Holanda y Alemania, apoyaron dicha iniciativa y tímidamente la Misión de Verificación de la OEA.

2.1.2.1. UNIÓN EUROPEA (UE)

La UE no tuvo una participación directa en el proceso de DDR de las AUC, ya que fue considerado como un conflicto armado interno, pero, aun así, apoyó y financió iniciativas de paz en diferentes gobiernos de Colombia a lo largo de los años.

La UE y Colombia centraron la atención en la política exterior, la diplomacia de alto nivel y en los tratados internacionales en el marco del diálogo y Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC, al respecto, la Sentencia C-645/2010 señaló:

... “El diálogo político y normativo bilateral entre la UE y Colombia se basó en la Declaración de Roma de 1996, que abrió la puerta a la cooperación institucional en forma de cumbres presidenciales, reuniones de ministros de Asuntos Exteriores y reuniones temáticas ad hoc” (Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-645 de 2010).

La presidencia de Uribe Vélez, en su política exterior y diplomática, estuvo ante el juego de las dos caras de la moneda, por un lado, el apoyo militar de EE.UU., y por otro, tensiones y una política de línea dura con la UE.

Como se mencionó anteriormente, la Ley de Justicia y Paz, en la dinámica internacional, desveló críticas por los beneficios penales y económicos que ofrecía a los paramilitares desmovilizados. Al respecto, la UE señaló que el enfoque de la amnistía e indulto iba en contra de los preceptos y principios de los DDHH y el DIH y del Acuerdo Final con las AUC, esta dejó un manto repleto de duda. Ante la nueva realidad, la ayuda se limitó a la inversión social y a algunas iniciativas orientadas a fortalecer a los núcleos familiares de los desmovilizados.

En el clima comunitario europeo, se dio un escenario con un cierto impacto negativo en el accionar violento y terrorista de los paramilitares de las AUC y en la lucha global contra el terrorismo. Esta situación exacerbó la inclusión de las AUC en la lista de organizaciones terroristas de la UE, en la Posición Común 2004/309/PESC del Consejo, así lo indicó:

*... “En los grupos y listas, las AUC ocuparon la posición n.º 36”
(Posición Común 2004/309/PESC del Consejo, de 2 de abril de 2004).*

Al hilo de la idea anterior, la UE avanzó en la política exterior y en la diplomacia mediante diferentes estrategias en materia de Paz, Seguridad Exterior y Diálogo Político prestando ayuda humanitaria, cooperación, apoyo económico y comercial.

Tras la visita, en 2003, del presidente Uribe Vélez a Europa, encontró un clima adverso y un sutil punto de inflexión por el dilema entre los Estados Miembros y las Instituciones Europeas debido a que no tenían un punto en común sobre la Política de Paz, en particular del conflicto armado interno de Colombia.

En 2003, tras la reunión en Londres de la UE como parte del G-24, en su declaración final, instó al mandatario Uribe Vélez, a replicar las principales directrices del grupo de países Multidonante en correspondencia, en buena medida, con la Política Comunitaria. Al respecto, en el autor Del Viso se lee:

... “Pleno apoyo al gobierno de Uribe Vélez y a sus políticas de desarrollo institucional, lucha contra los grupos armados y el narcotráfico, y llamada a avanzar en la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de las recomendaciones de Naciones Unidas” (Del Viso, 2005, p.15).

En 2004, Uribe Vélez, en Bruselas, encontró un ambiente de promesas, pero con escasos compromisos. Como anécdota, se reportó que el discurso del presidente, Uribe Vélez, ante el Parlamento Europeo, este fue boicoteado por un grupo de Eurodiputados al abandonar la Cámara debido al rechazo a la violación sistemática de los DDHH y el DIH en medio de la guerra tras la firma del Acuerdo Final con las AUC.

Colombia, como Estado en crisis permanente, tuvo, por activa y pasiva, un impacto negativo en la Seguridad y Defensa Global, así, la UE dio apoyo con la Política de Paz Exterior mediante una clara directriz, en Euronotas redactó:

... “Se reitera la voluntad de facilitar asistencia encaminada al logro de una solución pacífica al conflicto, dentro del marco de una estrategia global de paz. La mención a un plan integral de paz se reflejará a partir de aquí en las siguientes declaraciones” (Euronotas, 2004, n.º 29, p 5).

La nueva Comisaria de Relaciones Externas de la UE, ante el Parlamento Europeo, se pronunció sobre la situación de la violencia del país y sobre el desarrollo de la aplicación del Acuerdo Final con las AUC, esta institución condicionó el apoyo financiero para atender el proceso de DDR y a la población desplazada, siempre y cuando, el marco legal y normativo se ajustara a estándares internacionales que, en la

declaración de Benita Ferrero-Waldner (el 13 de diciembre de 2004) ante el Consejo se lee:

... “La UE mantuvo sus exigencias de contar con un Marco Legal Integral y adecuado, un cese de hostilidades efectivo y el cumplimiento de las recomendaciones de Naciones Unidas.

...El Consejo también expresó su disposición para proveer apoyo financiero concreto cuando se presente una estrategia de Desarme, Desmovilización y Reincorporación a la sociedad, de los miembros de los grupos ilegales armados.

...Únicamente si se cumplen estas etapas sería posible el paso siguiente: borrar de la lista europea de organizaciones terroristas a los grupos armados ilegales.

...Ello contribuiría a despejar un obstáculo al apoyo de la UE a las negociaciones en Colombia” (Ferrero-Waldner, 2004).

Hay que recordar que, dentro del entorno internacional, los actores y, en el caso particular, la UE jugó un rol clave en la aplicación del Acuerdo Final con las AUC, como el autor Telo señaló:

... “La UE es un actor internacional complejo y sui generis, con una presencia internacional original y peculiar. La UE no tiene una política exterior clásica, pero su política y relaciones exteriores encierran varios niveles” (Telo, 2006, p.267).

La UE lanzó la estrategia Laboratorios de Paz que cruzó fronteras y tuvo un impacto estabilizador en la implementación del Acuerdo Final entre el gobierno de Uribe Vélez y los paramilitares de las AUC. Este encuentro se entendió como una iniciativa y decisión garantista, como el autor Castañeda subrayó:

... “Para Colombia fue una propuesta europea de consolidación de la paz que permitió a la UE diferenciarse de EE.UU. y abrirse un espacio en la escena internacional como actor de paz” (Castañeda, 2009, pp.162-179).

El ciclo de evaluación de la Comisión Europea señaló que el alcance de los Laboratorios de Paz era pequeño y la influencia resultaba imperceptible en la solución del conflicto, e instó a cambios institucionales a nivel nacional y local, como el autor Ioannides destacó:

... “Los logros más importantes de la contribución de la Comisión Europea han consistido en crear plataformas de diálogo entre los diferentes actores presentes en el territorio, en el fortalecimiento de las redes y las organizaciones de la sociedad civil, en promover la formación de alianzas entre los actores de los sectores público y privado, y en apoyar las actividades productivas para la estabilización socioeconómica de los territorios” (Ioannides, 2019, pp.1-89).

2.1.2.2. ESPAÑA

España proporcionó un espacio neutral para el proceso de diálogo y Acuerdo Final entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC.

En 2005, España colaboró con la presidencia de Uribe Vélez, el estado español plasmó y proporcionó un apoyo logístico, financiero, de supervisión y verificación del proceso de DDR. Fue, esta colaboración, de tal calado, que algunos líderes y

exmiembros de las AUC fueron capturados en España y extraditados a Colombia para ser juzgados por los delitos perpetrados.

El Acuerdo Final con las AUC fue un paso hacia la pacificación, construcción y estabilización de Colombia, pese a las críticas sobre la efectividad y transparencia del alcance del Acuerdo; no obstante, la relación entre España y Colombia demuestra la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y la violencia en todas sus formas.

España, en calidad de Estado Miembro instó que el Acuerdo Final entre el gobierno de Uribe Vélez y las AUC, estuviera en concordancia con los postulados de la UE.

En un entorno inmediato, el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero del PSOE, ante el Estado de crisis del país manifestó apoyo a la Política de Seguridad Democrática de Uribe Vélez. Y, ambos gobiernos estaban alineados por la lucha contra el narcotráfico y terrorismo transfronterizo.

El gobierno de Rodríguez Zapatero tuvo un rol facilitador en la política de la UE y de corresponsabilidad hacia América Latina y en particular con Colombia.

Sin embargo, el gobierno de España en la firma del Acuerdo Final entre la presidencia de Uribe Vélez con los paramilitares de las AUC no fue oficial y la ayuda no se materializó.

Cuadro 40. Cooperación entre España y Colombia.
Fuente: Elaboración propia.

2.1.2.3. OTROS ESTADOS MIEMBROS

Otros Estados Miembros de la UE mostraron interés a favor del Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC, estos apoyaron iniciativas de consolidación de la paz, la seguridad, la estabilidad y reconciliación en el país, al respecto, estos estados miembros prestaron financiamiento y asistencia técnica en proyectos relacionados con la aplicación del Acuerdo Final con las AUC.

Al mismo tiempo, expresaron preocupación por las violaciones sistemáticas de los DDHH y el DIH por parte de los paramilitares de las AUC y exigió a la administración de Uribe Vélez a garantizar la protección de los defensores de DDHH y a aplicar la justicia para las víctimas afectadas por los paramilitares y militares:

- a) Holanda: amplió la ofensiva diplomática en favor del Acuerdo Final entre la administración de Uribe Vélez y las AUC, y de pleno, estuvo en contra de la violación de hostilidades y del cese al fuego unilateral definitivo e inmediato por las AUC. Fue el principal donante a la MAPP/OEA (en 2005 aportó US\$1.5 millones).
- b) Suecia, Alemania y Holanda: apoyaron el Acuerdo Final en torno a asistencia técnica y financiera a la MAPP/OEA en el proceso de DDR de las AUC.
- c) Francia, España, junto con Suiza: vía persuasión política exterior y diplomática, participaron activamente en la promoción de una solución pacífica, negociada y política al conflicto. España prestó ayuda en la línea de la cooperación militar para luchar contra el narcoterrorismo.
- d) Reino Unido: La línea de actuación fue la cooperación con el país en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo.
- e) Suecia, Irlanda, Canadá, Bahamas, Noruega: aportaron capital económico y laboral para la operatividad del Acuerdo Final con las AUC.
- f) México, Brasil, Chile y Guatemala: enviaron expertos en el tema del proceso de DDR.

2.2. EL ROL DE LA MESA DE DONANTES

Las Conferencias de Donantes o Grupos Consultivos son reuniones en las que los donantes internacionales se reúnen con el gobierno de un país o con las ONG, entre sus prioridades, está la de discutir cómo pueden apoyar, de la mejor manera, los esfuerzos de desarrollo en el país. Estas reuniones también pueden servir como foros para discutir temas relacionados con la paz y la seguridad en un país en conflicto.

En el caso del proceso de DDR, las Conferencias de Donantes o Grupos Consultivos desempeñaron un rol crucial en el apoyo a los esfuerzos del proceso DDR de los líderes y excombatientes de las AUC a la sociedad civil.

La estrategia de DDR de las AUC se llevó a cabo en varias fases (entre 2003 y 2006) y contó con el apoyo del entorno internacional para la entrega de armas, la reintegración de los desmovilizados y la no reincidencia.

En el marco de la reunión, en Londres, el día 10 de julio de 2003, en resumidas cuentas, la Declaración de Londres precisó:

... “Todos los representantes gubernamentales presentes expresaron su pleno apoyo al democráticamente elegido Gobierno de Colombia y a todos los esfuerzos para desarrollar el total funcionamiento de las instituciones de un Estado democrático en todo su territorio, sobre la base del respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario y del bienestar y seguridad de todos los ciudadanos, y a reformar las instituciones del país.

...Ellos expresaron su apoyo al Gobierno de Colombia en su lucha contra la violencia relacionada con el conflicto y contra la producción y tráfico de drogas ilegales, subrayando la necesidad de hacerlo respetando el Estado de Derecho, los derechos humanos y, cuando tenga aplicación, el Derecho Internacional Humanitario” (Declaración de Londres, 2003).

La administración de Uribe Vélez buscó la figura de la Mesa de Donantes (un grupo de países, organizaciones internacionales y multilaterales) como una manera de buscar apoyo financiero y técnico para que, los excombatientes de las AUC recibieran capacitación, asistencia para el empleo, proyectos de desarrollo rural, justicia transicional y la reintegración a una vida civil y social inclusiva. Ante tal tesitura, llama la atención que se dejara, en un segundo plano, el velar por los derechos y la reparación integral de las víctimas.

Las reuniones entre el gobierno de Uribe Vélez y los donantes internacionales permitieron discutir cómo poner fin al conflicto y abordar las causas estructurales y subyacentes. Aspectos como la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, entre otros, fueron considerados para que, en un mañana, se forjara la realidad de una paz estable, duradera, sostenible y de desarrollo en la Colombia profunda.

La presidencia de Uribe Vélez trazó una hoja de ruta en la que se hiciera constar la necesidad del respaldo de actores. Es decir, le dio un giro a la política exterior y diplomática, para lo cual, se apeló a la figura de la Mesa de Donantes para la consecución de recursos económicos y así, garantizar la aplicación del Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC, al respecto el Centro de Pensamiento Estratégico Internacional señaló:

... “La organización de Mesas de Donantes -también conocidas como Conferencias de Donantes o Grupos Consultivos- es una alternativa para la promoción de la cooperación, dado que son instrumentos que permiten la interacción y la coordinación de las ayudas, ya sea con

varios donantes de manera simultánea o en reuniones de negociación con agencias individuales.

...Las reuniones de reflexión sobre asuntos de cooperación permiten determinar la necesidad de seguir recibiendo ayuda en determinadas circunstancias y para determinados propósitos. La promoción y organización de diálogos abiertos entre cooperantes y receptores es una de las formas más directas para promover mayores recursos de cooperación". (El Centro de Pensamiento Estratégico Internacional, 2005, p.3).

Hay que recordar que, en la reunión de Londres, la UE, como parte del G-24, instó al presidente Uribe Vélez a replicar las principales directrices del grupo de países donantes en concordancia con la política comunitaria para lograr la aplicación del Acuerdo Final con las AUC en el plano interno.

El gobierno de Uribe Vélez apeló a la Mesa de Donantes, vía política exterior y diplomática de alto nivel, como una opción para obtener recursos económicos en aras de sufragar los costos financieros que implicaba la aplicación del Acuerdo Final con las AUC.

La administración de Uribe Vélez incluyó, en la política exterior y diplomática, la estrategia de cooperación internacional como fuente de ingresos. Al respecto, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI) acotó:

... "Fortalecer la coalición internacional que viene trabajando por la paz de Colombia, permitiendo un mejor entendimiento y participación de la comunidad internacional en los procesos de cambio de la realidad colombiana, mejorar la cooperación internacional que recibe el país, incrementar el flujo de recursos y ampliar el espectro de la ayuda internacional que se recibe, al hacerla complementaria con otras formas de apoyo y financiamiento para el desarrollo, como lo son el comercio y la inversión justa, la reducción de los avisos de advertencia a los turistas a visitar el país, y la aprobación de visas, entre otros" (La Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, 2004, p.14).

Los hechos son hechos, y el mandatario Uribe Vélez recibió el espaldarazo y apoyo de las organizaciones bilaterales y multilaterales, pero condicionado a resultados en materia de DDHH y el DIH.

Dicha exigencia fue reiterada en la reunión de la Mesa de Donantes celebrada en Cartagena en 2005. Ante ese panorama, el gobierno de Uribe Vélez avanzó de dos maneras y así, el autor Molano, lo subrayó:

... "Por una parte, el 30 de enero presentó ante el cuerpo diplomático la estrategia de cooperación internacional elaborada en cumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno nacional en el marco de la declaración de Londres.

...Este documento, tras un proceso de consulta y concertación con los cooperantes, planteó seis bloques temáticos: bosques, reincorporación a la civilidad, desarrollo productivo y alternativo, fortalecimiento del Estado de derecho y derechos humanos, programas regionales de desarrollo y paz; y desplazamiento forzado.

...Por otra parte, diez días después, el presidente Uribe Vélez viajó a Europa para explicar su programa gubernamental, incluido el estatuto antiterrorista, y la intención de concretar una mesa de donantes para su programa de gobierno" (Molano, 2008, p.9).

En el orden internacional, Colombia no estuvo en el radar de la Política Exterior Europea, sin embargo, la UE y varios Estados Miembros, se alinearon, vía persuasión diplomática, para apoyar financieramente programas específicos del orden social (prevención del reclutamiento de niños (as), adolescentes combatientes y la reinserción; el programa de familias guardabosques y la continuidad de los laboratorios de paz) entre otros.

2.3. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS: LA MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ CON LAS AUC EN COLOMBIA (MAPP/OEA)

La administración de Álvaro Uribe Vélez tuvo como columna vertebral la Política de Seguridad Democrática, esta buscó combatir a los grupos armados organizados ilegales, incluidas las AUC (grupo paramilitar de derecha involucrado en actividades ilegales como el narcotráfico y la violencia política).

En el marco la Política de Seguridad Democrática, el mandatario Uribe Vélez firmó un Acuerdo Final que desarticuló y desmovilizó a los paramilitares de las AUC y, para cumplir con ese cometido, Uribe Vélez acudió al entorno internacional y al orden regional como de la OEA, y solicitó una Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA).

La Organización de Estados Americanos (OEA), como ente multilateral regional, está orientada a promover la paz mundial, al respecto, la Cancillería de Colombia precisó:

... “Es una institución internacional creada en 1948 bajo el Pacto de Bogotá, e integra 34 Estados del continente americano” (Cancillería de Colombia, 2022).

La OEA tiene, como marco, los principios fundacionales y estos, como punto de palanca para su accionar mundial. Siempre, bajo la obediencia de los preceptos obligacionales y propósitos esenciales. Al respecto, en la Carta de las Naciones Unidas, se lee:

... “Fortalecer y fomentar la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos y la lucha contra problemas compartidos como la pobreza, el terrorismo, las drogas y la corrupción, todo con el fin de promover el desarrollo económico, social y cultural de los países” (Carta de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos).

La OEA cruzó fronteras y tuvo una influencia estabilizadora en la gestión y prevención de crisis mundiales en los diferentes Estados Miembros, en acciones positivas dirigidas a fortalecer y mantener la paz, y una democracia real:

... “Utilizando herramientas de medios pacíficos y diplomáticos como los buenos oficios, la facilitación, la solución negociada, el desarrollo de las medidas de fomento de confianza, la verificación y la aplicación de procedimientos jurídicos, lo que ha logrado la prevención, manejo y resolución de conflictos en el continente” (OEA).

La OEA, como ente multilateral, coadyuva a la paz mundial, en referencia a su rol, el autor Soto reseñó:

... “The OAS General Secretariat has maintained a peace mission in Colombia since 1995, which is the only country with an ongoing internal armed conflict. Additionally, it has been recognized that the organization's work in Colombia has substantially benefited from the peacebuilding experience and expertise acquired in Guatemala, Nicaragua, and Suriname” (Soto, 2016, p.9).

Sin duda, la OEA fue el primer actor internacional regional que acudió a la llamada de la presidencia de Uribe Vélez para el diálogo y Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC.

La MAPP/OEA, por su naturaleza, se caracterizó por ser técnica, independiente, imparcial y con muestras de respeto a la premisa de no intromisión en asuntos políticos y jurídicos internos bajo el marco establecido del Acuerdo Final entre la presidencia de Uribe Vélez y las AUC.

En ese orden de ideas, la MAPP/OEA apoyó el proceso de DDR de los grupos armados organizados ilegales, en particular, las AUC. Se brindó asistencia técnica y acompañamiento *in situ* para avanzar en la construcción, consolidación y estabilidad de la paz en la Colombia profunda.

Un punto a favor del apoyo de la MAPP/OEA al gobierno de Uribe Vélez, fue la respuesta que, entre 1990 y 1994, dio César Gaviria Trujillo como presidente de Colombia, después del mandato presidencial, se convirtió en el Secretario General de la OEA, cargo que ocupó desde 1994 hasta 2004.

Durante el mandato como Secretario General de la OEA, este fue un fiel defensor activo de la democracia y los DDHH en América Latina. En 2004, la OEA estableció la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) para así, garantizar la implementación del proceso de DDR con las AUC (grupo que había sembrado criminalidad, desigualdad e inequidad) y promover los DDHH.

El 23 de enero de 2004, entre la administración de Uribe Vélez y el Secretario General de la OEA, se suscribió la MAPP/OEA y lograr el acompañamiento y verificación del Acuerdo Final con las AUC por un lapso de tres años, al respecto, en el Documento OEA/Ser. GCP/INF.4934/04 se lee:

... “Esta Misión tendrá unos costos al comienzo que van a ser menores y a través de su desarrollo, que se llevará a cabo en tres fases: una primera fase de verificación de cese de hostilidades y cese al fuego, una segunda fase de desmovilización y otra fase de acompañamiento de las poblaciones afectadas por el conflicto. Es importante destacar que son tres fases en donde la Organización va a jugar un papel diferente.

...En la fase de desmovilización, por ejemplo, el sector privado colombiano ya está participando activamente y en la fase de acompañamiento a las poblaciones afectadas por el conflicto, otras instituciones multilaterales, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, podrían apoyar estos esfuerzos de la OEA.” (El Documento OEA/Ser. GCP/ACTA 1397/04, 2004, p.30).

El 6 de febrero del 2004, el Consejo Permanente de la OEA, mediante la Resolución OEA/Ser. GCP/RES. 859-1397/04-2004, oficializó y resolvió la MAPP/OEA:

... “Apoyo al Proceso de paz en Colombia que autoriza el establecimiento de la Misión precisando su mandato. El mandato de MAPP/OEA ha sido concebido con un sentido amplio e integral y apegado a los principios fundamentales de la Organización.

...En el mismo debe ser reconocida la crucial contribución y el apoyo prestado por los Representantes Permanentes en el curso de la sesión ordinaria del CP”. (Resolución OEA/Ser. GCP/RES. 859-1397/04-2004).

El 15 de mayo del 2004, se suscribió el Acuerdo de Santafé de Ralito II y, según el Informe del Secretario General de la MAPP/OEA:

... “Se estableció la concentración en una zona de ubicación de todos los comandantes de las AUC, bajo la verificación de la MAPP/OEA. Dicha zona, custodiada por la Fuerza Pública y donde rigió el Estado de Derecho. Y, se aplicó la Ley 782/02 que permitió que los líderes del grupo armado ilegal que estaban negociando no pudieran ser capturados mientras permaneciesen dentro del área geográfica limitada. Este acuerdo significó un paso muy importante en los diálogos de paz, renovando la esperanza en el éxito del proceso” (Informe del Secretario General, 2019, p.23).

La presidencia de Uribe Vélez activó el aparato legal y normativo para la aplicación de Acuerdo Final firmado con los paramilitares de las AUC y mediante la Ley 782, de 2002:

... “Para el tratamiento de los desmovilizados, por un lado, estuvieron los privilegios jurídicos -amnistía, indulto-; los políticos -cupos para el Congreso, financiación de partidos-; y los económicos -reinserción- que por supuesto se extendieron a las autodefensas que culminaron el proceso” (La Ley 782, de 2002, Diario Oficial nº 45043, 23 de diciembre de 2002, p.1).

En el plano interno, el entonces Alto Comisionado para la Paz de Colombia, Luis Carlos Restrepo Ramírez, coordinó el despliegue de la MAPP/OEA, que enfrentó algunas limitaciones y alcances:

- **Limitaciones:**

- Incertidumbre: por el accionar terrorista y por el incumplimiento de acuerdos previos del cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato y definitivo por las AUC.
- Restricción: debido a una participación selectiva, ya que no todos los frentes paramilitares se unieron al proceso de DDR, lo que limitó la eficacia y el alcance.
- Disenso: en intereses divergentes, por una parte, el gobierno de Uribe Vélez buscó un proceso de DDR integral y, por otra, los paramilitares de las AUC reclamó indulto y amnistía y la no extradición.

- **Alcances:**

- DDR: el acompañamiento al proceso de DDR in situ de miles de líderes y miembros de las AUC permitió la reducción de la violencia y la recuperación de territorios ocupados y controlados por las AUC.
- Inclusión: la reintegración de líderes y excombatientes a la sociedad civil y los beneficios de programas de formación y capacitación para ayudarlos a adquirir habilidades y empleo.
- Sometimiento a la Justicia: aunque no fue el objetivo principal de la MAPP/OEA, coadyuvó para que algunos líderes y exmiembros de las AUC fueran imputados, procesados y juzgados por delitos penales debido a que la impunidad no sería tolerada.

No cabe duda, el proceso de DDR de las AUC hizo ruido y fue centro de debate mediático debido a la falta de transparencia por la presunta participación de algunos sectores políticos y empresariales en el financiamiento y apoyo de los grupos paramilitares.

La presencia de la MAPP/OEA *in situ* tuvo como fin promover y concienciar la confianza entre los actores en conflicto de la importancia de la firma y aplicación del Acuerdo Final. Por un lado, de las AUC, por la entrega de armas, la desmovilización de

los líderes y exmiembros y la reparación a las víctimas, y por otra, la MAPP/OEA rechazó y deslegitimó el accionar violento y terroristas de las AUC. Por el contrario, buscó fomentar la paz y la reconciliación en el país promoviendo la justicia y la reparación a las víctimas de la violencia.

La MAPP/OEA, para el desarrollo del mandato, estableció un estrecho vínculo con:

- La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y la Fiscalía General de la Nación.
- La desmovilización de más de 31.000 líderes y excombatientes paramilitares de las AUC.
- La identificación y reparación integral a las víctimas.
- Reportó la violación y el incumplimiento de lo firmado y trabajó para prevenir, mediar y resolver disensos entre las partes.

La MAPP/OEA estuvo operativa hasta el año 2009, cuando se consideró que se había cumplido en gran medida el mandato y los objetivos.

La CIDH, como órgano principal y autónomo de la OEA, estuvo en línea y en concordancia con la razón de ser de la MAPP/OEA. Es decir, se convirtió en el centro de las miradas de un compendio de movimientos, tales como, la promoción y protección de los DDHH, recomendaciones sobre ajustes al proceso de DDR, cero tolerancias a la impunidad y a la rendición de cuentas, y el ajuste del Acuerdo Final con las AUC bajo los estándares mínimos de DDHH y al DIH, cese de hostilidades y al fuego definitivo y protección a las víctimas.

Al principio, la MAPP/OEA careció de apoyo económico suficiente para cumplir con el desarrollo y despliegue del mandato. Ante este hecho notorio, cierto y concreto, el gobierno de Uribe Vélez del fisco nacional aportó un millón de dólares para el arranque de las operaciones de la Misión *in situ* y apeló a la comunidad internacional para complementar la consecución de los gastos para la Misión.

La MAPP/OEA, como organización internacional regional vía multilateralismo, acudió a la política exterior y a la diplomacia de alto nivel para buscar apoyos y recursos para sufragar los gastos y costos para su despliegue *in situ*:

... “La Misión continuó desarrollando contactos con representantes de países cooperantes y organismos internacionales a fin de abrir espacios de comprensión y apoyo a la tarea del Mandato.

...Firmó un convenio de cooperación con Suecia y se avanza con este país en otros convenios de apoyo a la Misión, a través de Organizaciones No Gubernamentales.

...En este sentido, acordó el apoyo de la Fundación Seguridad y Democracia, especialmente con relación a los análisis e información sobre la evolución de la violencia.

...La Unión Europea invitó en Bruselas a fin de buscar formas de apoyo.

...En este orden de ideas, Holanda propuso desarrollar una reunión bilateral para sumarse a la cooperación.

...La Misión ejecutó los fondos provistos por el gobierno de Uribe Vélez destinados a la ampliación territorial y a las tareas generales para el cumplimiento del Mandato” (MAPP/OEA, 2019, p.37).

La MAPP/OEA durante su mandato tuvo diferentes tareas:

1. Verificó el cumplimiento de los contenidos del Acuerdo de Santa Fe de Ralito I y II y la instalación de los líderes y excombatientes en el Anillo de Seguridad en Tierralta (Córdoba).
2. Legitimó la estrategia de DDR mediante los buenos oficios.
3. Apoyó a la Oficina del Alto Comisionado para la paz.
4. Emitió 11 informes regulares con carácter vinculante para evaluar el progreso y asegurar la aplicación del Acuerdo Final con las AUC.

Sin duda alguna, la MAPP/OEA, oficialmente, utilizó como mecanismo de comunicación lo estipulado en la Resolución OEA/Ser. CP/RES.859 (1397/04) para dar cuenta sobre la situación de la aplicación del Acuerdo Final con las AUC:

... “Instruir al Secretario General que informe trimestralmente al Consejo Permanente sobre las labores de la MAPP/OEA y su capacidad permanente para contribuir, a través de su actividad en Colombia, al logro de los valores y principios contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta Democrática Interamericana” (Resolución OEA/Ser.GCP/RES. 859 (1397/04), 2004, numeral 6).

Al hilo de la idea anterior, los informes periódicos de la MAPP/OEA, reportados por el Secretario General, se resumen *grossa modo*:

1. Informes II al VI:

... “Verificación, cumplimiento del acuerdo final con las AUC y el cese de hostilidades y al fuego unilateral. En 2006:se registró 6000 mil desmovilizados individuales, 1.800 tenían acompañamiento por medio de los Centros de Referencia y Oportunidades. Y, más de 4000 aunque recibían subsidio no tenían acompañamiento” (II al IV Informe Trimestral del Secretario General, 2005).

2. III Informe:

... “La MAPP/OEA, verificó avances en materia de reintegración con enfoque individual o colectivo, asistencia psicosocial, atención en salud y educación; además se incluyó a las comunidades receptoras para la construcción de planes locales de reintegración en distintos departamentos de Colombia y permitió el acercamiento y la articulación a las actividades locales y organizaciones civiles.

...También, la inclusión de la política de reintegración contextualizada a las dinámicas sociales, en los planes de desarrollo de catorce departamentos y treinta y un municipios.

...Preacuerdo con la Pastoral Social para la Recuperación de la Memoria sobre la violación de los Derechos Humanos en la Sierra Nevada”. (III Informe trimestral del Secretario General, 2005).

3. VI Informe:

... *“Reportó los grandes contribuyentes internacionales de la Misión para el pleno cumplimiento de las tareas.*

...*Señaló los puntos en donde aparecieron nuevos grupos armados ilegales o el fenómeno de cooptación por parte de otros actores ilegales de algunas estructuras de autodefensas desmovilizadas y reorganizadas” (VI y VII Informe trimestral del Secretario General, 2006).*

4. VII Informe:

... *“Encontró, falta de información y la precaria presencia del Estado en zonas de conflicto; que la cobertura del Programa de Reincorporación a la Vida Civil (PRVC) teniendo en cuenta las estructuras desmovilizadas hasta el 15 de junio de 2006 fue del 65%, ya que de los 30.028 desmovilizados considerados, el Programa atendió a 19.752. 1.500 desmovilizados se encontraron en el programa de erradicación manual de cultivos ilícitos de coca, solo 263 se ocuparon de proyectos productivos, prefiriendo los oficios urbanos que los rurales” (VII Informe Trimestral del Secretario General, 2006).*

5. VIII Informe:

... *“Identificó situaciones de rearme en diez departamentos: Guajira, Cesar, Atlántico, Norte de Santander, Bolívar, Córdoba, Tolima, Casanare, Caquetá y Nariño.*

...*Observó la presencia de nuevos grupos ilegales y fue un riesgo importante para la consolidación del proceso de paz, pues no solo afectó a las estructuras de las AUC, sino a los grupos vulnerables de la población civil, siendo las mujeres, niños, minorías étnicas y afrodescendientes, quienes no percibieron ningún cambio sustancial en las condiciones de seguridad” (VIII Informe Trimestral del Secretario General, 2007).*

6. IX Informe:

... *“Verificó que los beneficiarios no contaban con información respecto de los cambios en el programa, e incluso no sabían del cronograma de las próximas jornadas de cierre de brecha de servicios.*

...*El surgimiento de alianzas y articulaciones bajo liderazgos definidos –mandos medios y algunos excomandantes que no se acogieron a la Ley de Justicia y Paz–, estructuras de mando en la clandestinidad –algunos mandos medios que continuaban dirigiendo las estructuras y fuentes de financiación ilegales–, reclutamiento y alta movilidad de los desmovilizados –en las zonas de retorno de los desmovilizados se presentó presiones para que volvieran a la ilegalidad lo que generó desplazamientos forzados–, adaptabilidad y flexibilidad en el modus operandi de las estructuras ilegales emergentes –las estructuras armadas emergentes gozan de alta capacidad de organización y adaptabilidad al entorno con liderazgos volátiles y posibilidades de*

acceso muy flexibles–, afectación de poblaciones y comunidades vulnerables: niños, mujeres, afrodescendientes e indígenas –las mujeres son utilizadas como estrategia de guerra por los actores armados, los niños sufren el drama del reclutamiento forzado, las comunidades indígenas ven amenazados su derecho, y los afrodescendientes son desplazados por disputas en sus territorios– y copamiento de áreas dejadas por las autodefensas, por estructuras del narcotráfico –cada vez se va fortaleciendo este negocio ilícito y la tendencia muestra alianzas estratégicas para el tráfico de drogas–“ (IX Informe Trimestral, del Secretario General, 2007).

7. XI Informe:

... “Resaltó que el beneficio de la Agencia Colombiana de Reinserción es el que más avanzó y en el cual se tuvo mayor acceso, eso permitió tener un cambio significativo en las relaciones con sus familias y la comunidad, también existió un programa fuerte en atención en salud y educación, que han venido evolucionando y fortaleciéndose, sin embargo, la Misión reconoció que hubo necesidad de una mayor vinculación, asistencia y atención a las necesidades, expectativas de los individuos y las comunidades.

...La reintegración económica maneja dos líneas: primero, el acceso a la formación, para el trabajo; y segundo, el acompañamiento para la empleabilidad y para el desarrollo de planes de negocio.

...Indicó que, en la mayoría de las zonas de influencia de las autodefensas, la Misión observó el esfuerzo del Estado por copar espacios, inicialmente con la Fuerza Pública –Ejército, Armada y Policía Nacional–, pero, a pesar del aumento de las operaciones, propinando golpes a las facciones rearmadas y reductos, la capacidad de renovación y reclutamiento de estas estructuras, respaldada por los recursos del narcotráfico, permitieron su permanencia.

...Si bien tanto el Ejército como la Policía concentraron las operaciones en contra de estas facciones, los resultados fueron relativos, ya que las organizaciones criminales mantenían su presencia de manera fraccionada, pero con la capacidad de integración en torno a la economía del narcotráfico” (XI Primer Informe Trimestral del Secretario General, 2008).

En términos generales, de los informes de la MAPP/OEA se infiere:

- a) Declaró la falta de voluntad política de las partes.
- b) Señaló que el proceso DDR contaba con escasos recursos financieros y fue incompleto, debido a que algunos líderes y exmiembros seguían delinquiendo en los territorios donde tenían influencia social, política y territorial.
- c) Subrayó el *continuum* de violencia donde los paramilitares de las AUC tenían presencia territorial.
- d) Llamó la atención en el posible manto de duda sobre la impunidad por los delitos atribuidos a las AUC.
- e) Consideró que los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación su reivindicación era restringida y limitada.
- f) Recomendó que, para optimizar la aplicación del Acuerdo Final con las AUC, era necesario aumentar el apoyo a proyectos de reparación, reconciliación, fortalecer la presencia del Estado en los territorios

afectados por el conflicto y garantizar la protección de los líderes comunitarios y defensores de DDHH.

2.4. NACIONES UNIDAS

La ONU, como organismo internacional regional, tiene el compromiso de dar respuesta a la petición de los Estados miembros de intervenir, velar por la paz y resolver conflictos mundiales, así, en la Carta de las Naciones Unidas, se lee:

... “Establece que las Naciones Unidas fue fundada para salvar a las generaciones futuras del azote de la guerra. Lamentablemente, ha habido más de 250 conflictos armados desde que la Carta se firmó en 1945” (La Carta de las Naciones Unidas).

En víspera, del 75 aniversario de las Naciones Unidas ratificó el rol de esta organización internacional, y en un documento precisó:

... “La Organización de las Naciones Unidas fue fundada hace 75 años en un mundo devastado por la Segunda Guerra Mundial y prevalece como el máximo organismo encargado de velar por la paz. Para cumplir con el objetivo de evitar las conflagraciones, la ONU cuenta con mecanismos que ha utilizado a lo largo de la historia en numerosas ocasiones y que el complejo mundo de hoy hace más indispensables que nunca” (Naciones Unidas, 2020).

La política exterior y diplomática de la presidencia de Uribe Vélez buscó dos líneas de acción. Por un lado, el acompañamiento e intervención directa (cascos azules) y, por otro, que el entorno internacional blindara de transparencia y legalidad del Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC.

En ese sentido, la presidencia de Uribe Vélez pidió, por vía política exterior y diplomática de alto nivel, el acompañamiento de Naciones Unidas para el ciclo del Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC.

Como actor internacional autónomo, independiente y neutro, participó en varias fases del proceso DDR de los paramilitares de las AUC ya como observador, mediador y facilitador. También, para organizar la transparencia, el respeto de los DDHH de los desmovilizados y víctimas, la entrega de armas y la reinserción de líderes y excombatientes a la vida civil y social, se plasmaron, como tareas:

1. Junto con la MAPP/OEA, brindó apoyo logístico, técnico y verificación del proceso de DDR de las AUC.
2. Con la colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otros organismos internacionales, apoyó la creación, estructuración y diseño de la Ley de Justicia y Paz.
3. Intervino con la participación de representantes de Naciones Unidas, de otros organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil en la creación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), el cual sería la encargada de elaborar el Plan de Reparación Integral para las Víctimas de la violencia paramilitar en Colombia.

La administración de Álvaro Uribe Vélez y la ONU, en conjunto, trabajaron en el proceso de DDR de las AUC, pero no estuvo exento de críticas y controversias por casos de incumplimiento en la reparación integral a las víctimas y del reclutamiento de nuevos miembros (menores, disidencias, otros grupos armados organizados ilegales y sucesores de las AUC).

En particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para los Derechos Humanos (ACNUDH), trabajó en estrecha relación con el gobierno de Uribe Vélez y en el contexto y seno de la sociedad y, a partir de este proceder, aclarar los abusos injustificados cometidos y promover la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas de las AUC.

En ese marco, la CNRR y la ONU coordinaron las acciones necesarias para reparar el clamor de las víctimas del conflicto con las AUC.

En 2002, en un entorno electoral convulso, de oposición y de polarización política, fue electo presidente Álvaro Uribe Vélez y, tras el fallido proceso negociador de Pastrana Arango y las FARC, paralelamente, asumió el papel como nuevo director de la OACNUDH. En Colombia Michael Frühling y subrayó:

... “La importancia de que la negociación no desemboque en impunidad, y que es esencial atender el derecho a la verdad, la justicia y la reparación como condición para una paz duradera.

...El derecho a la verdad, cuyo cumplimiento recae en el Estado, y la creación de una Comisión de Esclarecimiento extrajudicial, como se hizo en otros conflictos en América Latina y África”(Frühling, 2003, p.2).

A partir de entonces, el rol del director de la OACNUDH se enfocó en el monitoreo del respeto y la promoción de los DDHH tras el cuestionado Acuerdo Final con los grupos paramilitares de las AUC. Este marco originó un rifirrafe entre Uribe Vélez y la OACNUDH, y fue blanco perfecto y recurrente de desatinadas tensiones, desafíos, presiones e injustas descalificaciones.

Entre los hechos notorios, concretos y ciertos, las AUC incumplieron con la voluntad de cese de hostilidades y al fuego unilateral e inmediato. Al respecto, Papeles de Cuestiones Internacionales anunció:

... “La ONU y las organizaciones de derechos humanos mostraron su preocupación por las reiteradas violaciones del cese de hostilidades de los grupos de autodefensa. Los diferentes grupos dentro de las AUC son responsables de graves violaciones de los derechos humanos y del DIH. La ausencia hasta entonces de un Marco Legal no impidió desmovilizar a varios miles de combatientes” (Papeles de Cuestiones Internacionales, 2005, p.80).

El radio de acción y de intervención de Naciones Unidas en el Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC fue restringido por la presidencia de Uribe Vélez que, Revista Semana precisó:

... “En lo esencial, la ONU tuvo un papel menos relevante que en el pasado, el gobierno de Uribe Vélez limitó notablemente su autonomía y porque el contexto internacional fue desfavorable para esta organización” (Revista Semana, 2003).

En la aplicación del Acuerdo Final con las AUC Naciones Unidas, se declinó la petición de la presidencia de Uribe Vélez para el rol de verificación del cese de hostilidades y al fuego unilateral inmediato, tarea que asumió la MAPP/OEA.

Por su parte, la postura de Naciones Unidas fue la negativa de verificar el cese de hostilidades y al fuego unilateral e inmediato, que Ámbito reseñó:

... “Defendió en todo momento que el acuerdo de paz con las AUC debía cumplir con la legalidad internacional y basarse en el respeto absoluto de las leyes internacionales sobre los derechos humanos y el respeto a los derechos de las víctimas.

...Reconoció en un comunicado el papel de la OEA y urgió a la aplicación del cese de hostilidades completo y a la concentración de los combatientes.

...Y recordó que el objetivo último de las conversaciones es el fin del paramilitarismo en Colombia, sin permitir amnistías generales o impunidad de facto y respetando los derechos de las víctimas” (Ámbito, 2003 y Annan, 2004).

Al hilo de esa idea, sobre el Subsecretario General de la ONU y el Director Ejecutivo de la UNODC, Antonio María Costa, en El Tiempo, se lee:

... “La importancia de las negociaciones entre el gobierno Uribe Vélez y las AUC, pero recordó que los paramilitares deben responder por las violaciones a los derechos humanos y los delitos de narcotráfico” (El Tiempo, 2004).

2.5. LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI)

La Corte Penal Internacional (CPI), como Tribunal internacional permanente, independiente y neutral, tiene la competencia de investigar y juzgar a individuos acusados de cometer crímenes de guerra, genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Colombia, desde el 1 de noviembre de 2002, es uno de los Estados parte de la CPI, lo que significa, que ha aceptado la jurisdicción de la Corte sobre los crímenes internacionales cometidos en el territorio nacional con ocasión del conflicto.

En la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), se aplicó el proceso de DDR de las AUC con impacto y altavoz negativo en el espacio internacional debido a que habían causado violencia y sufrimiento en el país durante décadas.

La CPI, por su naturaleza y alcance en el Derecho Internacional, se caracteriza por ser: permanente, universal, neutral y complementario en el entorno de la jurisdicción del Derecho Interno.

Desde el 1 de noviembre de 2002, la CPI investiga de oficio, dentro de la competencia temporal, crímenes contemplados en el Estatuto de Roma (entre ellos asesinatos, traslados forzosos, desapariciones forzadas, secuestros y reclutamiento de niños) presuntamente cometidos por los paramilitares de las AUC, al respecto, los autores Cortés, Ambos, y Zuluaga, subrayaron:

... “El reordenamiento del sistema westfaliano de los Estados mediante limitaciones al principio de soberanía, a través de la creación de instituciones como la Corte Penal Internacional o la jurisdicción universal mediante terceros Estados.

...La entrada en vigor del Estatuto de Roma de la CPI significó que la humanidad daba un paso significativo en la defensa de los derechos humanos y la protección de la dignidad humana por medio del derecho pena” (Cortés, Ambos, y Zuluaga, 2018, p.59).

Ante todo, la desmovilización de las AUC no estuvo exenta de debate y controversia debido a las acusaciones de que algunos líderes y exmiembros, que se reintegraron, continuaban delinquir en otras estructuras criminales y perpetrado nuevos delitos.

Colombia, como Estado signatario en la órbita de la CPI, lleva a cabo una serie de investigaciones para determinar la comisión de crímenes de guerra y de lesa humanidad ocasionados por los paramilitares de las AUC.

En particular, la CPI investiga los llamados falsos positivos, haciendo referencia al resultado de operaciones en conjunto de miembros de la Fuerza Pública y paramilitares con el ánimo de asesinar civiles inocentes y hacerlos pasar como miembros de la guerrilla. De este modo, se produciría un aumento en las estadísticas de éxito en la lucha contra los grupos armados organizados irregulares.

La CPI centró la atención en el proceso de DDR de las AUC, y expresó cierta preocupación por la impunidad que prevalece en Colombia debido a los crímenes internacionales cometidos por las AUC y otros grupos armados ilegales.

La CPI instó, al Estado colombiano, investigar y enjuiciar a los perpetradores y responsables por delitos de competencia de este tribunal, bajo su principio de complementariedad.

Hasta el momento, la CPI sigue sin haber emitido sentencia alguna o condena en relación con las investigaciones realizadas en la Colombia profunda, pero, sin embargo, la CPI sigue monitoreando la situación en el país y podría tomar medidas judiciales adicionales a futuro. Aun así, la CPI ya ha interpuesto órdenes de arresto contra individuos acusados de cometer crímenes graves en Colombia.

Una verdadera justicia se lleva a cabo cuando el derecho prime en concordancia con los estándares internacionales establecidos, así, Amnistía Internacional subrayó:

... “La entrada en funcionamiento de la Corte Penal Internacional de la Haya representó la culminación de una serie de esfuerzos internacionales por enfrentar la impunidad de los crímenes que afectaban los derechos de las personas, pero también supuso un nuevo contexto al Estado e incorporó retos y desafíos a la hora de llevar a cabo negociaciones de paz.

...Es por ello, que la regulación de las amnistías pasó a convertirse en un punto de controversia entre los intereses de paz y justicia” (Amnistía Internacional, 2000).

Ley 975, de 2005, fue el marco legal y normativo para el proceso DDR de los paramilitares de las AUC. Por un lado, se señaló como un medio y fin que propició beneficio de alternatividad penal a los autores de delitos atroces y de proteger a terroristas y narcotraficantes y, por otro, se defendió, como hoja de ruta, el proceder ineludible hacia la reconciliación y como justicia transicional.

No obstante, la Ley de Justicia y Paz se colocó del lado contrario de la historia de Colombia y del entorno internacional debido a que la aplicación de esta, tenía alta posibilidad de impunidad por los crímenes perpetrados por los paramilitares de las AUC, y por la regulación de los indultos y amnistías. En ese contexto, la CPI está predispuesta para activar la competencia jurisdiccional.

En concordancia con los preceptos del Estatuto de Roma, que se mantenían contrarios a los principios del Derecho Interno de Colombia, se hizo necesario una Reforma Constitucional que, en el Acto Legislativo 2, de 2001, recogió:

... “Por medio del cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución: El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución.

...La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en

la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él” (Acto Legislativo 2, de 2001).

El ciclo de la historia sobre la competencia temporal de la jurisdicción de la CIP en Colombia se ha puesto en el centro de las miradas y del lado de los derechos de las víctimas y con el único fin de identificar a los autores reales y responsables de la guerra. En El Tiempo se reseñó:

...“ La Corte Penal Internacional (CPI), desde 2004 tiene en observación a Colombia por posibles casos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en medio del conflicto armado, ha manifestado en sus últimos requerimientos a las autoridades nacionales un mayor interés sobre quienes financiaron y promocionaron las actividades de los grupos ilegales.

...Así lo evidencia un informe de la Fiscalía General de la Nación que tiene como destino final la Fiscalía de la CPI, que, en su última visita a Colombia, a comienzos de este año, planteó varias inquietudes sobre los avances de las investigaciones contra los financiadores de la guerra en el país” (El Tiempo, 2020).

2.6. EL PAPEL DE ALGUNAS ONG

Las AUC, como grupo paramilitar, operó en Colombia entre 1997 y 2006, perpetrando graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH (incluyendo masacres, asesinatos selectivos, desplazamiento forzado, terrorismo, reclutamiento de menores de edad y violencia sexual).

En el Derecho Internacional, los agentes, como las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), han tenido la clave en la dinámica del conflicto en Colombia y, en particular, en el Acuerdo Final entre la presidencia de Uribe Vélez y los paramilitares de las AUC y, sobremanera, como perpetradores de la mayor escalada de violación de DDHH e infracciones al DIH en Colombia, este movimiento cruzó fronteras y tuvo un impacto negativo en el entorno internacional.

Ante ese hecho cierto, notorio, y concreto, algunas ONG activistas de DDHH, se pronunciaron, dado que los derechos y la reparación integral de las víctimas ocuparon un segundo plano en el Acuerdo Final, aunque carecía de falta de garantías para las víctimas del paramilitarismo. Este revulsivo se concretó mediante recomendaciones, manifestaciones y declaraciones.

Por lo tanto, si bien las ONG no participaron directamente en el diálogo y el Acuerdo Final. La UE, los EE.UU. y otras ONG, se alienaron con la problemática de DDHH y del DIH, y frente al dilema entre Justicia y Paz. En el país, se volvió un imperativo la necesidad de un activismo paralelo, compartido, concienciado y concertado. Se tomó una postura de apoyo a proyectos sociales y un no al accionar bélico y, sobre todo, llamaron la atención por el incumplimiento del cese de hostilidades y al fuego unilateral, al respecto, en *The Transnational Institute* se lee:

... “Aunque el gobierno colombiano puso como condición a las autodefensas para adelantar las conversaciones, el cese de las hostilidades, del tráfico de droga y de cualquier forma de violencia, esto no se ha cumplido. Según la red de ONG’s y la Coordinación Colombia-Europa-EE.UU nada más, entre septiembre de 2002 y septiembre de 2004, las AUC asesinaron o hicieron desaparecer a 1.899 personas. Lo que no ha impedido la continuidad de las conversaciones” (The Transnational Institute, 2005).

En la aplicación del Acuerdo Final, entre la presidencia de Uribe Vélez y los paramilitares de las AUC, se infiere que, como todo Acuerdo, este también tuvo puntos muertos y de quiebre. Hasta el punto, en que 150 ONG enviaron una Carta Abierta e instaron, a la UE, a que se pronunciara en contra de la Ley de Justicia y Paz. En Deutsche Welle-World se lee:

... “Las ONG’s esperan que desde Europa fluyan las críticas, y que la Unión no conceda apoyo financiero ni moral al gobierno de Colombia si no se llevan a cabo cambios fundamentales en la legislación” (DW-World, 2005).

En ese sentido, varias ONG de DDHH subrayaron que la verdad serviría poco si no se adelantaban, paralelamente, juicios con eficacia y se dictaminaran fallos de sentencias ejemplares contra los paramilitares de las AUC que violaron los DDHH y el DIH.

En efecto, la ONG denominada Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), denunció y puso sobre la mesa la imposibilidad del velo de la impunidad de la Ley de Justicia y Paz sobre los crímenes graves perpetrados por los paramilitares de las AUC, El país reseñó:

... “La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), una organización no gubernamental que asesora a Naciones Unidas y al Consejo de Europa, ha pedido a la Corte Penal Internacional (CPI) que investigue los crímenes contra la humanidad cometidos por grupos paramilitares en Colombia. La solicitud extiende su denuncia al Gobierno de Bogotá y a varios de sus representantes, incluido el presidente Álvaro Uribe” (El País, 2005).

También, en Colombia, las plataformas del seno de la sociedad, organizaciones sociales, y las ONG destacaron que no se había desmontado, ni frenado el paramilitarismo de las AUC; por el contrario, habían aparecido disidencias, nuevos grupos armados organizados ilegales y la percepción de un creciente vínculo con el narcotráfico como detonante del conflicto.

Cabe considerar, que la ONG colombiana Planeta Paz reparó los vacíos y el alcance sobre la Ley 975 de 2005, en El Tiempo, se lee:

... “Planteó la necesidad de hacerle varias modificaciones concretas al proyecto de ley para que respetara el Derecho Internacional Humanitario, como la inclusión de disposiciones que garantizaran la reparación para las víctimas y la creación de una Comisión de Esclarecimiento” (El Tiempo, 2004).

Al hilo de esa idea y sobre el alcance y la limitación de la Ley de Justicia y Paz, *International Crisis Group* destacó:

... “De esta manera, funcionarios del gobierno, congresistas y representantes de las ONG’s también señalaron que había poca transparencia con respecto al cese del fuego, la seguridad en la zona, el costo de la desmovilización y la procedencia de los fondos que se requirió, así como sobre los detalles del papel del Estado dentro de la zona” (International Crisis Group, 2004, p.7).

A continuación, se ilustrará a la fecha la trazabilidad sobre los retos, desafíos y avances de la aplicación del Acuerdo Final entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP y la influencia o intervención del espacio internacional.

CAPÍTULO SEXTO

LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ CON LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA EJÉRCITO POPULAR (FARC-EP) Y EL PAPEL DEL ÁMBITO INTERNACIONAL

Colombia ha sido un laboratorio de prueba, ensayo y error en la aplicación de diversas teorías y enfoques para la gestión y resolución de conflictos. Se quiere llamar la atención y destacar que el país ha adoptado un enfoque multifacético para enfrentar el diálogo y Acuerdo Final con las FARC-EP, y así poner fin al conflicto armado interno. El éxito o fracaso de estos esfuerzos depende, en gran medida, de la aplicación efectiva, en tiempo real, de lo pactado por las partes con la participación de la población afectada y el apoyo de la Comunidad Internacional.

El Acuerdo Final con las FARC-EP fue suscrito el 24 de noviembre de 2016, tras varios años del ciclo de diálogo y acuerdo en el gobierno de Santos Calderón con la guerrilla más antigua y grande del país. El objetivo principal del pacto social fue poner fin a más de cincuenta años de conflicto y, de forma causal, establecer las bases para una estabilidad y construcción de paz.

No cabe duda de que el Acuerdo Final con las FARC-EP marcó un hito histórico en los procesos negociadores de paz en la Colombia profunda. Siempre se mantuvo el propósito de poner el fin al conflicto más largo de América Latina.

La gestión y resolución del conflicto armado interno en Colombia fue un tema fundamental, sobre todo, por las reiteradas prolongaciones en las décadas de conflicto armado interno, tensiones, estallido social e impacto y eco en el entorno mundial.

En lo concerniente a los inicios del conflicto armado interno colombiano, este no escapó a las controversias y debates a nivel universitario y dueños de la palabra. Al respecto, el autor Ferry precisó:

... “Hace referencia respecto a que el conflicto colombiano no existía per se y planteaba que se trataba más de muchos conflictos violentos, sociales económicos y políticos que, a través del tiempo, se han exacerbado y mezclado de forma inextricable” (Ferry, 2012, p.11).

Por su parte, los gobiernos de Colombia siempre han buscado diálogo y acuerdo, aun en medio de la guerra. Por un lado, ante el escenario del enfoque bélico contra la subversión y, por otro, activando el aparato legal y normativo de paz preventiva para frenar y transformar el interminable ciclo de violencia ligada al conflicto hacia la construcción de una paz estable, duradera y sostenible.

A lo largo del tiempo, diferentes teorías y enfoques han sido aplicados para la gestión y prevención de crisis internacionales con ocasión de la guerra y el conflicto mundial. La aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP, se puede enmarcar dentro de diferentes teorías y enfoques como una manera de gestión y resolución de conflictos, es decir, a una realidad concreta, notoria y cierta en el contexto de Colombia:

1. Transformación de Conflictos: proviene de los autores Johan Galtung y John Paul Lederach y proponen, como premisa aspiracional, que los conflictos no deben resolverse, sino que deben transformarse en las relaciones sociales, de tal forma, que se ataquen las líneas rojas de tensión entre las partes en conflicto (gobiernos, excombatientes y población civil). Si no, también los condicionantes y determinantes de factores estructurales y de configuración del Estado y subyacentes como

la desigualdad, distribución de la riqueza, la explotación, uso y propiedad de la tierra y la pobreza y la exclusión.

2. La Resolución de Conflictos: centra la atención en escenarios donde la escalada creciente de la violencia es insostenible por los partícipes en conflicto. Para lo cual, las partes con voluntad, trazan una hoja de ruta o una agenda en común y, utilizando el diálogo y acuerdo con el apoyo de facilitadores, mediadores o garantes, llegar a una solución política negociada como, por ejemplo, para el cese de hostilidades y al fuego bilateral, inmediato y definitivo.
3. Teoría de los Juegos: se aplica como una herramienta para simular diferentes escenarios y prever reacciones, comportamientos, cooperación, compromisos, concesiones y los posibles resultados e incentivos para el diálogo y acuerdo entre las partes.
4. Justicia Transicional: un sistema que busca ponderar la balanza del dilema Justicia y Paz. Es decir, trazar medidas de reintegración y reconciliación de los excombatientes mientras que estos aporten la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no volver a los capítulos de crueldad con las víctimas.
5. Paz Positiva: Galtung desarrolló la noción de paz positiva (crear estructuras sociales que fomenten la equidad y la satisfacción de necesidades básicas), que no se refiere a la ausencia de violencia (paz negativa), sino a la presencia de justicia, igualdad y desarrollo social.
6. Desarrollo Humano Sostenible: se basa en la idea de que el desarrollo económico y social es esencial, si se mitigan las causas coexistentes del conflicto (la pobreza, la desigualdad y la falta de acceso a recursos), será un incentivo para mantener una paz estable.
7. Enfoque de Seguridad Humana: sostiene que, el enfoque de seguridad y defensa, recae en el Estado y la Fuerza Pública y, en particular, de las medidas de garantía para los líderes de protección de los DDHH al acceso a servicios públicos básicos y la seguridad económica.

En efecto, la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP fue un proceso sensible, complejo, difícil, multifacético y requirió de la participación de diversos actores, tanto nacionales como internacionales, en las diferentes fases.

La Comunidad Internacional brindó, en el marco de la política exterior y diplomática, apoyo político y financiero para el diálogo y Acuerdo Final. Por ejemplo, se creó el Fondo Colombia en Paz, la Misión de la ONU, monitoreó y verificó el proceso de DDR y la Sustitución de Cultivos de Uso ilícito.

El entorno internacional apoyó la creación y operación de los tres pilares fundamentales del Acuerdo Final con las FARC-EP, en especial con asistencia técnica y financiera a:

1. La reparación integral a las víctimas con ocasión del conflicto.
2. El SNARIV.
3. La JEP y la UBPD.

De todas maneras, a pesar de los esfuerzos para la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP, se califica como un hito histórico y el ámbito Internacional encontró, en general, limitaciones y alcances que pueden afectar el éxito o fracaso en la aplicación:

▪ **Limitaciones:**

- Falta de compromiso: si bien hubo iniciativas internacionales a favor del Acuerdo Final, algunos actores no lo respaldaron.
- Escasez de recursos: La implementación del Acuerdo Final con las FARC-EP, exige una inversión creciente de recursos financieros, lo que resultó un reto y un desafío para un país en subdesarrollo y con dificultades económicas.
- Desconfianza: pese a la suscripción del Acuerdo Final con las FARC-EP, aún existe duda entre las partes y puede dificultar la aplicación de las medidas acordadas.
- Dificultades logísticas: La aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP requiere el despliegue operativo territorial recurrente de la Fuerza Pública y la construcción de infraestructura crítica.

▪ **Alcances:**

- A nivel internacional: La aplicación del Acuerdo Final tuvo el espaldarazo del espacio internacional, en cooperación y apoyo financiero, para aplicar lo acordado.
- Refrendación: El entorno internacional para dar transparencia y legitimidad al Acuerdo Final y evitar posibilidad de violaciones, estuvo presente in situ para acompañar y verificar la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP.
- Protección: la Comunidad Internacional respaldó la promoción de los DDHH en la Colombia profunda, supeditado bajo el marco de la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP.
- Impacto: el éxito en la implementación del Acuerdo Final con las FARC-EP proyectó una imagen positiva de estabilidad y seguridad jurídica, hecho que incitó a un aumento del atractivo e inversión extranjera en Colombia.

En suma, la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP consta de 6 puntos y 297 compromisos, como resultado del diálogo y acuerdo que contó con la participación de múltiples actores internacionales. *Grosso modo* algunos de los avances más relevantes:

1. Proceso de DDR: miles de líderes y excombatientes dejaron las armas y se reintegraron a la vida civil y social, pero resulta problemático por la falta de recursos para financiar programas de reincorporación efectiva y por la ausencia o abandono del Estado. La creciente violencia en algunas áreas del país ha seguido dificultando la seguridad de los desmovilizados.
2. Reforma Rural Integral: estableció un conjunto de medidas para abordar las causas estructurales y subyacentes del conflicto. En particular, la desigualdad e inequidad en la distribución de la riqueza del campo, el acceso y uso de la propiedad de la tierra y la falta de desarrollo del sector rural. Para lo cual, el gobierno de Santos Calderón creó las instituciones y programas especiales para la atención a las personas en zonas más afectadas por el conflicto. Así, como la asignación de recursos para proyectos productivos para la restitución de tierras y sustitución de cultivos de uso ilícito en la población campesina vulnerable.
3. Inclusión: reconoció la necesidad de garantizar la participación política en el sistema democrático y electoral de las FARC-EP como partido político legal.

4. Control: La implementación del Acuerdo Final con las FARC-EP ha sido objeto de supervisión, seguimiento y verificación de lo acordado por las partes, de la mano del entorno internacional y local.

El Acuerdo Final suscrito el 26 de septiembre de 2016, entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, no pretende que termine la violencia dejando que perviva más violencia. Por lo tanto, se pretende la transición en donde las FARC cambien la premisa aspiracional del imaginario revolucionario de llegar al poder por medio de las armas, por una inclusión al seno de la Democracia. Destacando en que, como partido político, priorice, en su accionar, el interés general sobre el particular.

Aunque falta mucho camino por recorrer, se debe cumplir con la proposición de que se incentive el imperio de la Constitución y de la Ley y, se refleje una verdadera democracia donde se imponga el Derecho en dos líneas. Por una parte, para los derechos y reparación de las víctimas, y por otra, para los victimarios.

En otro sentido, el éxito o fracaso del Acuerdo Final con las FARC-EP, tiene dos características: que los gobiernos de Colombia cumplan con la aplicación real y efectiva y que las FARC-EP hagan la transición, de grupo armado organizado irregular a partido político, siempre bajo los preceptos legales y de beneficios del sistema electoral acordado.

En ese marco, el ciclo de la historia estructural, institucional, política, social y económica, reflejó una realidad concreta y cierta de hechos dramáticos y problemáticos de más de cincuenta años con ocasión del conflicto. El pueblo colombiano asiste, tiene el anhelo y sigue expectante por la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP y el continuar con el ciclo de diálogo y acuerdo con el ELN.

Por lo tanto, el ciclo de la historia del conflicto armado interno mostró cómo la Colombia profunda terminó una guerra interna de medio siglo, tras superar los ires y venires del ciclo de diálogo y Acuerdo Final, en el incierto, complejo y sensible escenario del siglo XXI. El escenario sucumbió bajo la tendencia de una nueva era de Justicia Universal y de Tribunales Internacionales que obligan a los Estados a cumplir con un nivel mínimo los estándares internacionales de paz, y así justificar la aplicación de dicho Acuerdo.

En sentido negativo, también se pudo captar cómo la aplicación del Acuerdo Final con las FARC-EP, atrajo la atención a lo largo y ancho del territorio nacional por la presencia de nuevos grupos armados organizados ilegales (disidencias, grupos residuales o rearmados, narcogrupos, la Segunda Marquetalia). Así, Revista Semana reseñó:

... “La presencia en las regiones de rezagos de las estructuras paramilitares, su asocio con redes ilegales y bandas criminales, lo cual constituye un alto factor de inseguridad y de riesgo” (Revista Semana, 2021).

El Acuerdo Final con las FARC-EP puso a prueba a la guerrilla más antigua del país, ya que el Estado las contraatacó bélicamente, los convenció hacia el diálogo y pudo darle un giro copernicano a la premisa aspiracional imaginaria del poder por la vía democrática, en El Tiempo se lee:

... “Se explica, porque se dieron las condiciones para el acuerdo, primero, se consolidó la Fuerza Militar para desestimular la ofensiva de la guerrilla; segundo, era imperativo generar un escenario internacional favorable a los diálogos y negociación; y tercero, se aprendió de las diversas experiencias de paz a nivel interno y externo” (El Tiempo, 2018).

La presidencia de Santos Calderón, tras el escenario político convulso, oposición y polarización del momento, transformó la narrativa y paso de los hechos notorios, concretos, y ciertos, a la acción, contando con el apoyo de la autoridad nacional de planeación y organismo asesor del gobierno de Santos Calderón, el cual organizó y operativizó los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social, a lo largo y ancho del país, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) que subrayó:

... “El gobierno de Santos Calderón elaboró un Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI) discutido y aprobado por la Comisión de Seguimiento Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI), en cumplimiento de las disposiciones del punto 6.1.1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) el 24 de noviembre de 2016 y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año” (CONPES n.º 3932, 2018, p.3).

El Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final con las FARC-EP, vinculó y articuló políticas públicas en un ciclo de tiempo de 15 años y apeló al monitoreo de diferentes instituciones del Estado, fomentando el insumo para los futuros Planes Nacionales de Desarrollo en concordancia con los preceptos del Acuerdo mismo y del Acto Legislativo 01, de 2016.

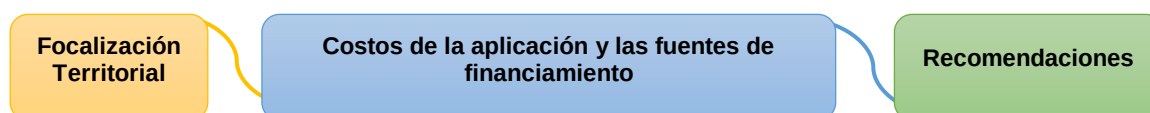
El mandatario Santos Calderón alineó la estructura y configuración del Estado, como medio y como fin, para la materialización y operativización del Acuerdo Final con las FARC-EP, en el Acto Legislativo 01, de 2016 se lee:

... “Generar los lineamientos para vincular los compromisos definidos en el PMI con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de las políticas públicas y sus recursos, con el fin de promover la sostenibilidad de las medidas para la construcción de paz realizadas entre 2017 y 2031.

...Además, define los mecanismos y fuentes de información que serán usados para el seguimiento a los recursos invertidos en la implementación del Acuerdo Final y los avances obtenidos, promoviendo la transparencia durante el proceso de construcción de paz.

...Contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, organizados por cada punto de este, incluyendo los capítulos sobre enfoques de género y étnico” (Acto Legislativo 1, de 2016, julio 7).

El PMI y de aplicación en desarrollo del Acuerdo Final con las FARC-EP ha sido riguroso y esquemáticamente contempla:



Cuadro 41. El Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la hoja de ruta y los impactos del PMI del Acuerdo Final con las FARC-EP, el autor Estrada señaló:

... “El destino más cercano del acuerdo de paz está trazado por la urgente superación de la violencia política, así como por la construcción social colectiva de la verdad histórica, lo cual demanda al mismo tiempo lograr encauzar la implementación por su trayectoria reformista y, en lo inmediato, contener la tendencia a la consumación de la perfidia que se encuentra en curso con el gobierno de Duque.

...Aunque el Acuerdo y su implementación han demostrado capacidad de resiliencia, fundada en múltiples aspectos mostrados a lo largo de este texto, es evidente que una implementación ajustada a los preceptos de integralidad del Acuerdo exige unas condiciones políticas que hoy no están dadas, que se encuentran en intensa disputa.

...La necesidad de un (nuevo) gobierno de transición posee plena vigencia” (Estrada, 2020, p.65).

1. EL DESARROLLO INTERNO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ CON LAS FARC-EP

El Acuerdo Final con las FARC-EP ha sido un proceso histórico y un hito para la Colombia profunda y ha quedado plasmado como resultado de un ciclo de diálogo y un acuerdo complejo y sensible en la historia reciente de América Latina.

También, el Acuerdo estableció una hoja de ruta de pautas y acciones positivas en desarrollo, que implicó la búsqueda de recursos económicos y humanos que no siempre estaban disponibles. Ante esa necesidad, el gobierno de Santos Calderón internacionalizó el conflicto y buscó el apoyo o intervención de la Comunidad Internacional para tal fin, y así, lograr la estabilidad, la consolidación y la construcción de una sociedad más justa, pacífica, equitativa y en paz.

La implementación del Acuerdo Final involucró múltiples dinámicas internas en el espacio político, social, económico, legal y normativo, y se quiso llamar la atención en algunos aspectos:

1. Voluntad política: de los actores en conflicto para cumplir realmente con los compromisos pactados en el Acuerdo Final, afrontar los obstáculos y encontrar soluciones constructivas y consensuadas. A diferencia de la administración de Iván Duque Márquez, esta se caracterizó por la falta de compromiso político y por su intento de modificar el Acuerdo Final.
2. Coordinación y planificación: de múltiples tareas y acciones que implicó la determinación de responsabilidades, la asignación de recursos, la identificación de plazos y la elaboración de planes de trabajo detallados. Consecuentemente, estos permitieron un seguimiento riguroso para el cumplimiento del Acuerdo Final.
3. La Participación: conllevó garantizar la participación efectiva, el derecho a la información, a la consulta, a la escucha y a la inclusión desde las perspectivas y necesidades de las poblaciones víctimas con ocasión del conflicto.
4. Las Víctimas: como eje central del Acuerdo Final para la identificación y atención de necesidades demandas, la restitución de los derechos y la garantía de acceso a la justicia, la verdad, la reparación simbólica y, sobre todo, la reparación integral.

5. Seguimiento: se establecieron los mecanismos de verificación y monitoreo transparentes, independientes y neutrales en teoría, en consonancia con la participación del seno de la sociedad y las víctimas afectadas.
6. Instituciones: El Acuerdo Final estableció la creación de diversas instituciones y mecanismos encargados de aplicar y garantizar los diferentes puntos:
 - La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI) la cual está integrada por representantes del gobierno, de las FARC-EP y de la sociedad en conjunto.
 - La Unidad Especial de Investigación (UEI).
 - El SIVJRNR.
 - La UBDP.
 - La CSIVI.
7. Reformas: para dar cumplimiento sustancial a lo suscrito en los diferentes puntos del Acuerdo Final, es decir, la Reforma Política, la Reforma Rural Integral, la Reforma de la Justicia, Reforma Tributaria y la Reforma del Sistema de Seguridad Social.
8. Proceso de DDR: aspecto clave del Acuerdo Final que estableció un cronograma de desmovilización, desarme y reincorporación de los líderes y excombatientes al seno de la sociedad, pero ha resultado complejo debido a la falta de oportunidades laborales y educativas para los excombatientes y a la falta de recursos.
9. Reforma Política: se creó la Comisión encargada de proponer cambios en el sistema electoral, así, el ejercicio de la Oposición política y un Sistema Especial de Circunscripciones Especiales de Paz fructificarían en el escenario de unas elecciones legislativas y la representación política del Partido Político FARC.
10. Implementación territorial: de medidas especiales que incluye Programas de Desarrollo Rural Integral, la reparación integral de las víctimas y el fortalecimiento de la presencia territorial del Estado en zonas de conflicto.

Uno de los principales obstáculos en el marco interno de la aplicación del Acuerdo Final, ha sido la oposición y polarización política por parte de algunos sectores políticos, empresariales, y sociales, en particular, en los puntos relacionados con la reforma rural integral, la participación política, la justicia transicional y la reparación integral de las víctimas.

Ante todo, por lo sensible y complejo que es la aplicación del Acuerdo Final, ha sido imperativo, desde el Estado, la necesidad de coordinar y articular la política exterior y la diplomacia en acciones positivas en concordancia con el orden internacional. Por una parte, para refrendar el aval político y legitimador y, por otra, la búsqueda de recursos del entorno internacional para avanzar en el desarrollo del Acuerdo.

En efecto, la aplicación del Acuerdo Final *in situ* ha estado limitada por la presencia de otros actores armados organizados ilegales (como disidencias, grupos paramilitares y narcogrupos), que provocaron que se continuara con el accionar violento y terrorista en algunas zonas del país. La seguridad y protección de los líderes sociales, de DDHH y excombatientes, sigue siendo una preocupación latente y constante durante la aplicación del Acuerdo.

Sin duda alguna, a pesar de los obstáculos, la aplicación del Acuerdo Final tiene avances significativos:

1. Beneficios: Una de las primeras medidas tomadas por el gobierno de Santos Calderón fue la aprobación de la Ley de Amnistía e Indulto para los líderes y exmiembros de las FARC-EP, aquellos que habían cometido delitos políticos y conexos tras el conflicto. Dicha medida permitió, según cifras oficiales, la liberación de cerca de 7 000 integrantes.
2. La Comisión de la Verdad ha investigado y esclarecido los hechos concretos, y notorios. Aprovechando la ocasión del conflicto, se mostraron los menoscabos en referencia a las víctimas, los responsables, e incluso se han hecho recomendaciones para prevenir la recidiva del ciclo de la violencia ligada al conflicto con miras a un futuro de Construcción y de Convivencia Nacional en Paz.
3. Cambio de paradigma: El Acuerdo Final incluyó una Reforma Rural Integral que busca:
 - El acceso, la distribución, uso, titulación y propiedad de la tierra.
 - La creación de infraestructura crítica para mejorar las condiciones de vida del sector rural.
 - Acceso a los servicios públicos básicos.
 - La creación de zonas de reserva campesina.
 - El fortalecimiento de la agricultura familiar.
 - La protección del medio ambiente y mejorar las condiciones del cambio climático.
 - Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural.
4. Justicia: El Acuerdo Final creó el Sistema de Justicia Transicional con los mecanismos y medidas de la JEP para investigar, juzgar, sancionar y aplicar penas a los responsables del Estado y las FARC, acusados por delitos políticos y conexos y la reparación integral de las víctimas con ocasión del conflicto.
5. Apoyo: la comunidad internacional brindó recursos financieros y de asistencia técnica para la aplicación del Acuerdo Final.

En el desarrollo interno, la aplicación del Acuerdo Final para el mandatario Santos Calderón, implicó tomar una serie de acciones específicas en las zonas más afectadas por el conflicto:

- Programas de desarrollo: económico y social orientados a mejorar las condiciones de vida de las comunidades afectadas por el conflicto.
- Participación comunitaria: se fomentó el diálogo y la consulta previa en la toma de decisiones sobre asuntos locales.
- Mediadas de convivencia: para mejorar la seguridad y defensa en los territorios afectados por el conflicto donde, nuevos grupos armados organizados ilegales ocuparon las zonas dejadas por las FARC, se incluyó el desminado y la protección de líderes sociales y de DDHH. Esta postura refleja la demora de la aplicación de programas de desarrollo rural y de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Necesidades: implicó llevar a cabo una serie de actividades en un territorio muy amplio y, debido a problemas logísticos y de

recursos económicos, la ejecución del Acuerdo Final se vio retrasada.

- Reingeniería: el Acuerdo Final incluyó una serie de reformas profundas en la estructura y conformación del Estado, en aras de fortalecer la presencia territorial y garantizar la protección de los DDHH, aunque esta ha generado tensión y resistencia.
- Estadísticas: la implementación del Acuerdo Final en el gobierno de Santos Calderón, en desarrollo, ha permitido una reducción significativa de los niveles de violencia en el país, pese a la presencia de otros grupos armados ilegales y narcogrupos.
- Inclusión política: la antigua guerrilla se constituyó en el partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, lo que ha sido un paso para la reconciliación y la construcción de una sociedad más inclusiva y justa.
- Se reitera, la historia de Colombia fue centro de las miradas en sendas caras de la moneda. Por un lado, mitigar la violencia ligada al conflicto, y por otra, la búsqueda de diálogo y Acuerdo para una salida pacífica, negociada y política para construir una paz estable, duradera y sostenible.

El Acuerdo Final entre el mandatario Santos Calderón y las FARC estuvo justificado, pero la dinámica y perspectiva económica no fue negociable.

Colombia está sumida por la profunda crisis histórica del modelo económico y se ha convertido en un juego de ajedrez para los diferentes gobiernos de Colombia en la aplicación del Acuerdo Final, al respecto, el autor Nova, subrayó:

... “El vigente modelo económico mediante el marco interpretativo de economía y política que comprende los nuevos patrones de acumulación capitalista, los cuales se reflejan en las dinámicas registradas en la balanza de pagos de Colombia en el periodo de 1994-2015: la consolidación de una economía de enclave, afianzado en procesos de producción extractiva, financiarización, transnacionalización y desnacionalización de la economía.

...La configuración del modelo económico pasaba por pugnas agrarias, urbanas y obreras, en un escenario de las iniciativas intervencionistas de industrialización” (Nova, 2017, pp.98-99).

La aplicación de los diferentes componentes del Acuerdo Final está en desarrollo, sigue avanzando y es necesario el esfuerzo de los agentes del entorno internacional para coadyuvar a su ejecución. Estamos ante un reto complejo y sensible que llevará varios años su desarrollo, en ese sentido, en El País se lee:

... “Es evidente que en un acuerdo de paz que pone fin a 50 años de conflicto armado no resulta procedente que una de las partes pretenda que solo se verifiquen, monitoreen o acompañe la implementación respecto a las obligaciones que corresponde a la otra parte, en este caso respecto a la dejación de armas de las FARC EP.

...Para garantizar la muy necesaria implementación de todo lo acordado, o al menos de lo más importante, es imprescindible poner en marcha de forma inmediata todos los mecanismos de monitoreo, verificación y acompañamiento que contempla el acuerdo final de paz, y para ello es imprescindible la presencia activa en dichos mecanismos de la comunidad internacional.

...También sería conveniente mayor agilidad en la implementación y un claro respeto a lo acordado por parte de todas las instituciones implicadas, no únicamente por el Gobierno” (El País, 2017).

La firma del Acuerdo Final entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP marcó una hoja de ruta con un único norte, aquel que garantice la aplicación de lo suscrito. Para ello, se creó la CSIV, que debatió, discutió y aprobó el PMI que materializó el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento durante los próximos quince años a los compromisos y obligaciones de las partes.

En el marco del Acuerdo Final con las FARC-EP, entre las disposiciones del PMI, se incluyó:

... “El conjunto de propósitos y objetivos, metas y prioridades e indicadores, las recomendaciones de política y medidas necesarias para la implementación de todos los acuerdos, así como su priorización y secuencia (cronograma) e instituciones responsables.

...El Plan Marco de Implementación contendrá las distintas fuentes de financiación y las instituciones responsables de la implementación según correspondía” (Acuerdo Final 2016, p.195).

La presidencia de Santos Calderón apeló a la política pública como garantía de un escenario real del Estado y activó el marco legal y normativo para la aplicación de lo acordado en tiempo real. Como centro de la mirada crítica, entre 2016 y 2017, concretó un ciclo de diálogo técnico interinstitucional con el acompañamiento de los entes del orden nacional, regional y local competentes y con la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos (IEANPE) para contribuir a la aplicación de lo acordado.

El mandatario Santos Calderón y las instituciones involucradas, operativizaron en una relación lógica, razonada y secuencial (actividades, productos y resultados) en consonancia con el PMI. Este utilizó la metodología de cadena de valor en cada uno de los puntos de acción a ejecutar.

En torno al numeral 6.1.1 del Acuerdo Final, para el cumplimiento de lo acordado en el Artículo 3 del Decreto 1995, de 2016, se lee:

... “Por el cual se origina la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación para la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), entre mayo y noviembre de 2017 se desarrollaron sesiones técnicas de discusión del PMI entre los representantes del gobierno Santos Calderón y de las FARC-EP” (Decreto 1995 de 2016, diciembre 7).

Para la elaboración y retroalimentación de los capítulos de género y de pueblos étnicos del PMI, respectivamente, en el Comunicado Conjunto n.º 18 se lee:

... “Con el fin de contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final se originará una Instancia Especial conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).

...En el marco de la CSIVI se definirá su composición y funcionamiento en consulta con las organizaciones de mujeres” (Comunicado Conjunto n.º 18, 2017, p.1).

Sin duda, la presidencia de Santos Calderón, como jefe de Estado, instó a una política pública preventiva y abogó por la presencia del entorno internacional para dar

fiel cumplimiento y aportar transparencia y legitimidad a lo acordado, el autor Estrada dijo:

... “En resumidas cuentas, la preservación de la integralidad de lo acordado, concebida está no como la simple suma de las partes, sino como la asunción de las relaciones entre ellas en términos de secuencia y sincronía; pero también de las relaciones entre el marco normativo, los ajustes institucionales, las definiciones de política pública y las disposiciones para la financiación, aspectos que se tradujeron en la formulación del Plan Marco de Implementación y en la obligación de desagregarlo por períodos de gobierno en capítulos específicos de la implementación en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo” (Estrada, 2020, p.33).

1.1. COLOMBIA EN EL CONTEXTO GLOBAL

La dimensión global del conflicto ha tenido, si se quiere, un impacto negativo más allá de la frontera regional y mundial debido al vínculo de las guerrillas y paramilitares con el narcotráfico y el terrorismo.

El Acuerdo Final buscó abordar dichas cuestiones y establecer un marco para la cooperación regional y transnacional para la lucha del fenómeno del narcoterrorismo y narcogrupos.

Colombia tiene una ubicación de privilegio en el globo terráqueo de América del Sur. Este enclave, desde el punto de vista geoestratégico, se considera de gran interés para la Comunidad Internacional. Bien sea por la biodiversidad, por ser una economía emergente o por el sonido de altavoces del fenómeno del conflicto.

A continuación, se va a mostrar el papel que juega Colombia y los aspectos a destacar dentro del contexto global:

- a) Económico: es la cuarta economía de América Latina (después de Brasil, México y Argentina), esta progresión, en los últimos años, se estableció gracias a la estabilidad macroeconómica, la liberalización comercial y a la inversión extranjera. Asimismo, Colombia es miembro de la Alianza del Pacífico (un grupo de países latinoamericanos) que promueven la integración económica y comercial con Asia.
- b) Tratados de Libre Comercio (TLC): El Estado suscribió acuerdos de TLC con EE.UU., Canadá, la UE y con países de América Latina. Se observa que han tenido un impacto positivo en el mercado, el comercio y la inversión con otros países, esto procuró impulso a la economía regional y a la presencia en los mercados internacionales.
- c) Turismo: es un destino de atractivo internacional, aun con restricciones por la historia, la cultura y la biodiversidad de ecosistemas, ejemplos como la Selva Amazónica, la cordillera de los Andes y el Caribe.
- d) Paz y Seguridad: Colombia pasó de la transición de la guerra a la paz en los últimos años del conflicto más prolongado de América Latina. Tras la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP, tuvo impacto en la seguridad, la imagen, la estabilidad y seguridad jurídica del país, lo que ha permitido atraer más inversión internacional.
- e) Liderazgo: Colombia es líder en América Latina en asuntos como la lucha contra la violencia y el narcotráfico, la cooperación en seguridad y defensa, y la promoción de la integración regional. También, ha sido partícipe en Misiones de Paz.

En el contexto global, Colombia como un Estado miembro de la comunidad internacional buscó fortalecer su presencia y, para ello, ha participado en una serie de iniciativas y organizaciones internacionales, ha ocupado posiciones como miembro activo, en la ONU, la OEA, la Alianza del Pacífico, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Colombia tuvo, tras la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP, diferentes manifestaciones. Por un lado, de optimismo y esperanza de la Nación por la construcción paz, y, por otro, en el entorno internacional, fue interpretado como un hito histórico hacia una nueva era estabilidad, progreso, desarrollo, prosperidad de paz mundial y como un modelo de lecciones aprendidas para la gestión y prevención de crisis internacionales.

Dependiendo de cómo se mire, el Acuerdo Final con las FARC-EP, desde el siglo pasado, Colombia permaneció aislada del concierto internacional y, en la última década, el rol del enfoque internacional, centró el interés tardío en la política exterior y en la agenda internacional. Igualmente, quedó exento de la influencia ideológica y política sobre el conflicto armado interno de Colombia.

Ante la finalización del ciclo de la historia de la Guerra Fría y el dilema del poder político y bélico, por un lado y, por otro, del binomio de Justicia y Paz entre el bloque Occidental (capitalista de la mano de EE.UU.), y el bloque del Este (comunista liderado por la URSS). En particular, las grandes potencias enfocaron el radar y la atención por la posición geoestratégica de Colombia por diversos intereses singulares externos en concordancia con los ideales globales:

1. Un mundo incluyente.
2. La Seguridad y Defensa.
3. Una Paz estable, duradera y sostenible.
4. La protección de DDHH y del DIH.
5. El Desarrollo Sostenible.
6. La lucha frontal contra el terrorismo y el narcotráfico transfronterizo.

En este sentido, se comprende que, ante hechos notorios, concretos, y ciertos, la situación de crisis humanitaria mundial cruzó fronteras. La excepción no fue Colombia, con un conflicto armado interno de más de 50 años, es una realidad bajo la tesitura de impactos de ruptura e inestabilidad en la democrática más estable, la violación de los DDHH y la infracción del DIH, los desplazamientos forzosos y masivos y el daño colateral en Estados vecinos. Ante la Comunidad Internacional, el fenómeno del conflicto fue considerado como amenaza y despertó la atención y, si se quiere, se internacionalizó y se convirtió en una piedra en el zapato para la Paz y la Seguridad Global.

En otras palabras, la violencia ligada al conflicto armado interno de Colombia se conectó con la globalización, traspasó continentes y se convirtió para la Seguridad Mundial en una amenaza terrorista. Al respecto, el autor Cano destacó:

... “Se puede hablar de una primera internacionalización cuando el conflicto amenazó cada vez más la seguridad regional y el presidente Pastrana Arango auspició lo que se denominó la internacionalización de la paz con la creación del Grupo de Amigos para la Paz en Colombia, mientras que el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas procedió al nombramiento de un Asesor Especial para Colombia” (Cano, 2013, pp.74-98).

El comienzo del Siglo XXI presentó un punto de inflexión y ruptura con ocasión del acto terrorista del 11S. Ante lo cual, la Comunidad Internacional centró el interés por la situación y problemática del conflicto como amenaza para la seguridad ciudadana. Al

igual que para los riesgos para la inversión y seguridad jurídica extranjera directa, por la escalada creciente de la violencia, la violación a los DDHH y las infracciones al DIH y contra el combustible de la guerra, que es el narcotráfico.

La presidencia de Santos Calderón tuvo, como Política Exterior y Diplomática oficial, la narrativa del accionar y ataque terrorista de la guerrilla (internacionalización del conflicto) y apeló a la Comunidad Internacional para combatir acciones negativas en contra de la Democracia, del Estado Social de Derecho, la Gobernanza local y como punto y aparte, se plantea el interrogante: ¿Cómo, tras la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP, tendría o no impacto en la construcción y estabilidad de la paz mundial?

También, las FARC-EP internacionalizó el conflicto armado interno desde la premisa aspiracional de guerrilla revolucionaria que, en Revista Semana se lee:

... “La guerrilla logró la internacionalización del conflicto reafirmando de que era una guerra de liberación similar a la de los países africanos” (Revista Semana, 2018).

En principio, el gobierno de Santos Calderón recurrió al multilateralismo internacional y regional para atacar la violencia ligada al conflicto: EE.UU. se centró en resolver el problema del narcotráfico y luego, en atacar bélicamente a los grupos terroristas que atentaran contra la Seguridad Nacional (El Plan Colombia como principal instrumento). La UE, la ONU y la OEA desplegaron acciones positivas para la aplicación del Acuerdo Final: despliegue de Misiones, ayuda a la crisis humanitaria, y protección a las violaciones del D.D.HH. y a las infracciones del DIH.

1.2. EL PAPEL DE LOS ACTORES NACIONALES

El marco del Acuerdo Final estableció un escenario con los diferentes roles de los actores nacionales involucrados en el proceso de construcción y aplicación de una paz estable, duradera y sostenible en el país:

- a) El Gobierno: como actor principal, contó con delegados de la presidencia con carácter plenipotenciario, con voz, voto y poder de decisión en el ciclo de diálogo y Acuerdo. También, en diferentes fases del proceso, la calidad de facilitador, mediador, negociador y garante fue clave para la elaboración, desarrollo y operativización del contenido de lo pactado.
- b) Las FARC-EP: como la guerrilla más antigua de Colombia, sus líderes representantes, se comprometieron a renunciar a la violencia y al terrorismo, al desarme, a la reintegración y a transformarse en un partido político legal que, consecuentemente, también incluyó medidas para la seguridad y protección, así como para el acceso a recursos económicos y sociales de los reincorporados.

Por ambas partes, establecieron mecanismos de participación y consulta previa en diferentes etapas para la aplicación del Acuerdo Final, donde los testimonios y experiencias se tuvieron como prueba para la elaboración, desarrollo y medidas integrales y derechos para la verdad, justicia y reparación integral para las víctimas, con ocasión del conflicto.

- c) La Comisión Ejecutiva y las diferentes Comisiones de Trabajo: de género, de fin del conflicto, de comunicaciones y del comité de redacción discutieron y debatieron puntos, temas y ejes temáticos del Acuerdo Final.

- d) La Instancia de Alto Nivel: en la mesa de diálogo y Acuerdo Final comunicó al país, a la prensa y al mundo el contenido y desarrollo de lo acordado.
- e) Las poblaciones vulnerables: las partes abogaron por determinar los mecanismos y medidas para garantizar la participación y consulta previa territorial de las organizaciones étnicas, afrodescendientes, campesinas, mujeres y jóvenes para el proceso de implementación del Acuerdo Final y la construcción de una paz estable, duradera y sostenible.
- f) En la CSIVI: participaron diferentes sectores y actores como el gobierno, las FARC, la sociedad civil y las víctimas con el objetivo de hacer seguimiento, evaluación, y la toma de medidas correctivas para dar cumplimiento a la aplicación del Acuerdo Final.
- g) La sociedad: participó en el ciclo de diálogo y Acuerdo, se enviaban propuestas a la Mesa de trabajo como mecanismo de participación directo, con el propósito de que fueran discutidas e incluidas en el Acuerdo Final. Estos procedimientos se articularon para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la promoción de la justicia y paz e incluyó organizaciones de DDHH, de mujeres y grupos étnicos.
- h) La Iglesia: a las partes en conflicto (gobierno de Santos Calderón y a las FARC) los instó en avanzar hacia un cese de hostilidades y al fuego bilateral y definitivo, y crear una zona de encuentro para negociar un Acuerdo Humanitario.
- i) Las Víctimas: como el eje central del Acuerdo Final, reclamaban, no solo la condición y calidad de víctima, sino principalmente, de ciudadanos con derechos a la verdad, justicia y reparación integral con ocasión del conflicto.

1.3. EVOLUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL

El 24 de noviembre de 2016, tras la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP, se dio fin a más de cinco décadas de conflicto y, desde entonces, está en desarrollo con avances y retrocesos significativos:

- Implementación inicial: tras la firma del Acuerdo Final, se creó la CSIVI, que tenía como objetivo supervisar y dar seguimiento a la aplicación del Acuerdo Final.
- Incidencias: desde el comienzo de la aplicación del Acuerdo Final, se presentaron problemas en la ejecución y operativización debido a la falta de recursos, la resistencia de algunos sectores políticos, de la sociedad y la persistente violencia en Colombia.
- Cambios: En el marco de la aplicación del Acuerdo Final, se firmó un nuevo Acuerdo con las FARC-EP (en noviembre de 2016), este incluyó los cambios y ajustes en algunos aspectos reclamados por los opositores del Acuerdo Final original, tales como el tema de la participación política de los líderes y excombatientes.
- Desarme: una de las primeras obligaciones bajo la supervisión de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, esta finalizó en junio de 2017 y, según cifras oficiales, la guerrilla entregó el 100% del armamento, más de 8 000 armas y de 1,3 millones de municiones.
- La JEP: como mecanismo especial de Justicia Transicional, inició su operar en marzo de 2018, y tiene la tarea de investigar, juzgar y sancionar a los imputados por delitos cometidos con ocasión del conflicto. Como componente del Acuerdo Final, garantizó la verdad, la justicia y la reparación integral a las víctimas del conflicto, también se apostó por la

no repetición del conflicto y como paso a la reconciliación y convivencia nacional en paz.

- Proceso DDR: según datos oficiales, se estima, que más de 13 000 líderes y excombatientes se acogieron a esta iniciativa, que incluyó capacitación laboral, educación, vivienda y servicio de salud.
- Aplicación del Enfoque Territorial: incluyó, para los reintegrados, programas para el desarrollo rural y la ubicación en Zonas de Reforma Rural Integral, (ZRCI) donde ejecutarán proyectos de infraestructura crítica y desarrollo rural en varias regiones de Colombia.
- Expectativas: a pesar de los avances en la aplicación del Acuerdo Final, se han encontrado obstáculos en su desarrollo, por ejemplo, la creciente escalada de violencia en algunas zonas del país, la falta de medidas para garantizar la seguridad de los reintegrados y la oposición a la participación política de las FARC-EP.
- La CSIVI: está supervisando, coordinando y solucionando, sobre la marcha, los problemas para la aplicación del Acuerdo Final.
- Beneficios Penales: con la aprobación de la Ley de amnistía e Indulto, permitió la liberación de algunos presos políticos, líderes y excombatientes de las FARC-EP, aquellos que fueron detenidos por la participación en delitos graves con ocasión del conflicto.
- Reforma Rural Integral: como antecedente, se cuenta con la premisa de que el conflicto tuvo origen en la disputa por la tierra y los problemas agrarios. En ese sentido, la implementación del Acuerdo Final busca promover el desarrollo y progreso del sector rural, la restitución de tierras y la solución de conflictos agrarios. Con todo, se ha avanzado en la creación de programas y proyectos para la aplicación de políticas agrarias para la formalización de tierras, el fomento de la producción, el acceso a servicios básicos y procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Seguridad: por la falta de presencia, ausencia y abandono del Estado, se han presentado obstáculos en la protección de excombatientes, de líderes sociales y defensores de DDHH debido a la presencia de nuevos grupos armados organizados ilegales y narcogrupos en las zonas de presencia dejados por las FARC-EP.
- Economía ilegal: se avanzó en la sustitución voluntaria y se creó programas para la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito para la población campesina.
- El Sistema Electoral: en 2018 se realizaron elecciones presidenciales en medio de un clima de incertidumbre, de zozobra, de oposición y polarización con respecto a la firma del Acuerdo Final. En estas, fue elegido como presidente, Iván Duque Márquez, candidato de derechas. Puntualizó y fue crítico con algunos puntos del Acuerdo Final y propondría algunos cambios.
- La Pandemia de COVID-19: afectó la aplicación del Acuerdo Final porque restringió la movilidad y limitó la capacidad de gestión del Estado para cumplir con su razón de ser.

En cuanto a la evolución de la aplicación del Acuerdo Final, entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, el autor Bermúdez subrayó:

... “Que casi todos los procesos negociadores de paz pactan una hoja de ruta para poner fin al conflicto o a las hostilidades, pero rara vez reflexionan sobre cómo poner en marcha lo que debe ocurrir tras la firma del Acuerdo de Paz y cómo verificar lo que realmente ocurre;

pese a que se reconoció que la fase de aterrizaje de lo acordado era tanto o más importante que la propia negociación que lo produjo” (Bermúdez, 2019, p.264).

La presidencia de Santos Calderón apeló al entorno mundial y recibió recursos económicos y financieros para la aplicación del Acuerdo Final, buscando el propósito de hacer, de Colombia un país viable, con seguridad jurídica, en convivencia y hacia la construcción y estabilidad de una paz estable, duradera y sostenible.

La Aplicación del Acuerdo Final como un hecho notorio, concreto y cierto dependerá de la gestión y prevención del Estado y la institucionalidad de paliar la aparición y avance de nuevos conflictos que, en Función Pública, el autor Lederach acotó:

... “Mucho de lo que está en juego en la implementación en el Acuerdo de Paz pasa por la calidad de la presencia que instituciones y servidores públicos mantienen de cara a la sociedad” (Función Pública, 2017).

En general, la aplicación del Acuerdo Final ha sido un proceso lento, sensible y complejo que enfrenta problemas económicos, políticos y sociales. Pero, ha habido avances, retrasos y retrocesos y todavía hay mucho camino por hacer para construir, consolidar la convivencia y la reconciliación en paz:

1. Implementación inicial (18 meses): La aplicación del Acuerdo Final tiene un marco ideológico, político, legal y normativo en concordancia con el principio del *pacta sunt servanda*.
 - **Alcance:**
 - El Acuerdo Final está alineado con los principios del orden estructural y conformación del Estado para su aplicación y ejecución. Es decir, expresiones como, capacidad institucional, construir sobre lo construido, una gestión pública eficiente, mecanismos de veeduría y un marco coyuntural de tiempo entre 10 y 15 años.
 - El primer año y medio de la aplicación del Acuerdo Final ha sido decisivo como indicador de la probabilidad de éxito según el Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dame.
2. El Congreso de la República de Colombia enmendó la constitucionalidad de la refrendación del Acuerdo Final, renegociado tras el NO del plebiscito, en RTVC se lee:

... “El Congreso está para apoyar, refrendar y adoptar todo lo que se le consulte a nombre del pueblo colombiano. Las decisiones que toma las hace en representación de los ciudadanos y sus actuaciones se hacen en consideración del mandato popular y están reguladas por normas constitucionales” (RTVC, 2016).

- La eficacia del Acuerdo Final, en desarrollo, tiene blindaje jurídico, constitucional y aval y legitimidad del entorno internacional.
- En principio, la veeduría del Acuerdo Final, lo realizó la CSIVI, pero el Consejo de Estado suspendió la función de revisar las normas de aplicación a la CSIVI.
- La aplicación del Acuerdo Final, en desarrollo, está ajustado a la normatividad vigente en materia presupuestal y lo garantizará la sostenibilidad de las finanzas públicas.

- Como nuevo presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, bajo el eslogan, reversión de lo acordado, refirió que observa incumplimiento en la aplicación del Acuerdo Final.
 - Vía desescalada del traslado de los desmovilizados de las FARC, primero, a las Zonas de Reagrupación y, luego, a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), esta evidenció un incumplimiento por ausencia o abandono del Estado y la creciente violencia.
3. Una tendencia histórica del paso de hegemonía del poder de la fuerza y las armas de la mano del Estado a la preservación del orden democrático y al cambio con la firma del Acuerdo Final.
 - Las obligaciones del Estado en relación con el Acuerdo Final, fueron asumidas directamente por el Ejecutivo, justificando la independencia y la separación de los poderes públicos. De esta manera, en el texto constitucional, lo prescribe, y también hace referencia a la necesidad de la coordinación armónica con los poderes públicos.
 4. Los sectores democráticos y progresistas asumieron el compromiso de cumplir el Acuerdo Final.
 - La presidencia de Juan Manuel Santos Calderón recibió facultades extraordinarias del Congreso de la República de Colombia mediante el mecanismo *fast track*, gracias a la participación de entes gubernamentales, resolvieron, en tiempo real, problemas puntuales y tuvo impacto positivo y éxito en los diferentes procesos y procedimientos de la aplicación de Acuerdo Final como la renegociación de *facto*.

La proposición del gobierno de Santos Calderón fue de diálogo y acuerdo y, paralelamente, en tiempo real, desarrolló el marco legal y normativo para la implementación del Acuerdo Final en tiempo real:

- Acto Legislativo 01, de 2016, instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo del Acuerdo Final.
- Ley 1820, de 2106, de amnistía, indulto y tratamientos penales especiales.
- Acto Legislativo 01, de 2017, mediante el cual se creó el SIVJNR y la JEP.

La Fiscalía General de la Nación tuvo una postura crítica frente a la creación de la JEP como solución del Sistema de Justicia Transicional, en Razón Pública, se lee:

... “Pero tal vez lo más destacado del paso de Néstor Humberto Martínez Neira por la Fiscalía fue el uso de la institución para torpedear el proceso de paz.

...En primer lugar, en los debates sobre la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) presentó a esa institución como un obstáculo al trabajo de la Fiscalía y por lo tanto al interés de la justicia.

...En segundo lugar, Martínez Neira apoyó a quienes objetaban la ley estatutaria de la JEP porque iba a promover la

impunidad al evitar la investigación de los crímenes cometidos por las FARC.

...La posición de la Fiscalía General de la Nación en cuanto a los criterios y condiciones de los sujetos procesales fue asimétrica, por un lado, dura para los desmovilizados de las FARC, y otra, blanda a favor de los integrantes del Estado. También, impulsó una iniciativa ante el Congreso de la República para la exclusión de la obligación de comparecencia de los llamados terceros civiles en el conflicto” (Razón Pública, 2019).

Sobre la idea del tercero civil, al respecto, los autores Michalowski, Cruz, Orjuela, y Gómez subrayaron:

... “Los terceros civiles son aquellas personas naturales que no formaron parte de organizaciones o grupos armados, pero contribuyeron de manera directa o indirecta a la comisión de delitos en el marco del conflicto armado interno. Dependiendo de sus contribuciones al Sistema Integral, estos terceros civiles pueden obtener beneficios como la libertad definitiva e incondicional, por efecto de la renuncia a la persecución penal, la extinción de la responsabilidad disciplinaria o fiscal, o sanciones restaurativas menos gravosas que las de la jurisdicción ordinaria, entre otros beneficios” (Michalowski, Cruz, Orjuela, y Gómez, 2020, p.9).

En un comienzo, la Fiscalía General de la Nación, no apoyo a la Unidad de Investigación Especial. Por un lado, por falta de autonomía con el fin de ayudar al desmonte de estructuras armadas organizadas ilegales y, por otro, por el riesgo de incertidumbre en la seguridad jurídica y como marco de referencia:

- Acto Legislativo 02, de 2017, el llamado blindaje jurídico del Acuerdo Final.
- El Acto Legislativo 03, de 2017, por medio del cual se reguló parcialmente el componente de reincorporación para la creación del partido político FARC.
- La sentencia C-630, de 2017 blindó el ciclo de la aplicación del Acuerdo Final, en perspectiva, para los futuros gobiernos de Colombia, se estableció los parámetros de una implementación ajustada a los textos de lo acordado, al respecto, Ámbito Jurídico reseñó:

... “La Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del blindaje dado al Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno y las FARC, a través del Acto Legislativo 2 del 2017.

...En el mencionado acto legislativo, se determinó que las normas de fundamentales de DDHH y del DIH definidos en la C.P y aquellos conexos con los anteriores serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación del acuerdo final, con sujeción a la C.P” (Ámbito Jurídico, 2017).

5. La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia dictó la sentencia C-699, de 2016, que puso limitación a los alcances del *fast track*, al respecto, Revista Semana reseñó:

... “Santos Calderón ya había recibido una bendición hace unos días cuando el Congreso de la República refrendó el nuevo Acuerdo de Paz por amplias mayorías.

...Pero falta otra, pues necesita que la Corte Constitucional concluya que este paso puede entenderse como la refrendación popular que exige el Acto Legislativo para poder activar el Fast Track.

...La preocupación no es menor. De la decisión que tome el alto tribunal depende la velocidad con la que se tramitarán los proyectos de ley que requiere la implementación del acuerdo de paz” (Revista Semana, 2016).

6. Entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP hubo un alto nivel de diligencia para abordar el proceso de DDR y concentración, pero el Estado incumplió debido a la falta de recursos económicos y financieros.

- Tras un año de la suscripción del Acuerdo Final y, paralelamente a la aplicación, el desarrollo legal y normativo tuvo demora.

7. El radar de la política, en la presidencia de Santos Calderón y en la de Duque Márquez, influyó en la aplicación del Acuerdo Final para bien o para mal, promoviendo iniciativas legislativas y política públicas.

- Pero, el ciclo legislativo del Congreso de la República de Colombia estuvo empañado y viciado por el velo del Sistema Político Clientelista Corrupto, que recurrió a la mermelada, definida como la asignación de cargos públicos a cambio de garantizar la votación de proyectos trascendentales relacionados con el Acuerdo Final en el Congreso de la República, a partir de esta concreción, Razón Pública describió:

... “Es indudable que, en ese escenario nacional, como en los subnacionales, la negociación estratégica de propósitos y futuro de sociedad (programática) se acompasa o resuelve con la negociación del reparto burocrático que da acceso a recursos. No es inusual oír hablar de un ministerio, secretaria u otra dependencia como perteneciente al partido o al político x. Esta práctica fue calificada peyorativamente en el país como la mermelada” (Razón pública, 2024).

- Se priorizaron las medidas para el proceso DDR: reincorporación integral, con mayor énfasis en la reincorporación política (partido político FARC), garantías de seguridad *in situ*, sustitución de cultivos de uso ilícito y reincorporación socioeconómica.
- El partido político de las FARC obtuvo beneficios electorales y, en el Acto legislativo 02 de 2021, se lee:

... “Se da vida a las 16 circunscripciones transitorias especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030”. (Acto legislativo 02 de 2021).

8. Entre las diferentes bancadas políticas del gobierno de Santos Calderón, se dio un dilema, por un lado, de oposición o apoyo y, por otro, el estado de opinión era de odio o miedo, en torno a la aplicación Acuerdo Final.

- Aquí, llama la atención las falacias que surgieron y que fueron consideradas como *fake news* debido a la manipulación y distorsión que provocó en el desarrollo y avance sobre la Aplicación del Acuerdo Final. En ese sentido, en el marco de las *fake news*, los autores Collato y Martínez señalaron:

... “Muchos investigadores se han encargado de definir las fake news y categorizarlas de acuerdo al tipo de información que estas comparten. Existen distintas formas de engañar, pero creemos que hay dos tipos de fake news que son relevantes y populares en nuestro país: la fabricación de noticias y la manipulación de fotografías. (Collato y Martínez, 2020, pp.1-13).

- En la transición de la presidencia de Juan Manuel Santos Calderón a la de Iván Duque Márquez, los desarrollos legales y normativos fueron lentos debido a problemas de gestión pública, burocracia, demora, ineficiencia y por la incapacidad institucional del Estado. Queda constatado que aún falta mucho por hacer.

En el marco de la aplicación inicial del Acuerdo Final, para la construcción y convivencia nacional, el representante del Alto Comisionado, para los DDHH de la ONU, Alberto Brunori, en la presentación de su Informe Anual y en el Comunicado 036 de la Jurisdicción Especial de Paz, se lee:

... “La construcción de una paz estable y duradera depende de la urgente sanción y promulgación, sin más dilaciones, del proyecto de Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz en cumplimiento de los mandatos de la Corte Constitucional y de los estándares internacionales” (Comunicado 036 de la Jurisdicción Especial de Paz, 2019).

Gracias al activismo y a la presión de actores del entorno internacional, al finalizar noviembre de 2017, el presidente Iván Duque Márquez aprobó y sancionó la Ley Estatutaria de la JEP, el cual fijó los estándares, condiciones y la atención en materia de los derechos de las víctimas con ocasión del conflicto. Al respecto, en la Ley 1957 de 2019 se lee:

... “Artículo 1°. Garantía de los derechos de las víctimas. El Estado tiene el deber jurídico de garantizar y atender los derechos de las víctimas y con la misma intensidad, la obligación de prevenir nuevos hechos de violencia y alcanzar la paz en un conflicto armado por los medios que estén a su alcance.

...Artículo 2°. Jurisdicción Especial para la Paz. El componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –en adelante el SIVJNR– se denomina Jurisdicción Especial para la Paz.

...Los objetivos del componente de justicia del SIVJNR son satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, en especial respecto a hechos cometidos en el marco del mismo y durante este que supongan graves infracciones del Derecho Internacional Humanitario y

graves violaciones de los Derechos Humanos” (Ley 1957 de 2019, abril 9).

En reunión, entre las embajadas de Alemania, Suecia, Bélgica, Reino Unido, Suiza, Francia, Países Bajos y Noruega, Naciones Unidas y Patricia Linares Prieto (presidenta de la JEP), expresaron el beneplácito, respaldo unánime y pleno reconocimiento a esta jurisdicción, como uno de los pilares del posconflicto. Según El Espectador reseñó:

... “Si algo quedó claro en la última semana, tras las discusiones que trajeron las objeciones del presidente Iván Duque a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es que este tribunal de paz no está solo. Si bien en Colombia tiene fuertes opositores, en el exterior hay un respaldo al trabajo que adelantan los magistrados en el juzgamiento de los delitos cometidos en el conflicto armado.

...No en vano, las embajadas de Alemania, Suecia, Bélgica, Reino Unido, Suiza, Francia, Países Bajos y Noruega y las Naciones Unidas decidieron pronunciarse sobre la importancia de que se apruebe esta ley, fundamental para el funcionamiento de la JEP” (El Espectador, 2019).

El alcance y la proyección constitucional, en cuanto a postulados, principios y fundamentos de la JEP, estos están contenidos en el preámbulo del propio Acuerdo Final:

...“La suma de los acuerdos que conforman el nuevo Acuerdo Final contribuyen a la satisfacción de derechos fundamentales como son los derechos políticos, sociales, económicos y culturales; los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación; el derecho de los niños, niñas y adolescentes; el derecho de libertad de culto y de su libre ejercicio; el derecho fundamental a la seguridad jurídica individual y/o colectiva y a la seguridad física; y el derecho fundamental de cada individuo y de la sociedad a no sufrir la repetición de la tragedia del conflicto armado interno que con el presente Acuerdo se propone superar definitivamente” (Acuerdo Final, 2013, p.1).

Por otra parte, la Alta Comisionada de la ONU para los DDHH, Michelle Bachelet Jeria, también pidió celeridad en la discusión sobre las objeciones a la JEP, y dijo:

... “Los procesos de justicia transicional son uno de los instrumentos más poderosos para superar el conflicto y romper el ciclo de violencia e impunidad. Por ello, mi Oficina expresa su total apoyo al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que constituye la piedra angular del histórico Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno -en representación del Estado colombiano- y las FARC-EP para poner fin a más de 50 años de conflicto armado en el país” (Jurisdicción Especial de Paz, 2019).

En general, como se mostró antes, los avances y desarrollos en la aplicación del Acuerdo Final, ha enfrentado diferentes palos en la rueda, por ejemplo, la falta de recursos, la resistencia, oposición y polarización política, y el *continuum* de la violencia en algunos territorios del país.

2. LA PREVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS ACTORES INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL

En el entramado de la prevención y gestión de la crisis del conflicto, los diferentes gobiernos de Colombia, apelaron inexorablemente a la política exterior y diplomática, en particular, la presidencia de Santos Calderón, reconoció e internacionalizó el conflicto. Al respecto, el autor Barreto refirió:

... “Después de varios años de ausencia o presencia marginal de la comunidad internacional en los procesos de paz, desde 1998 se ha evidenciado un creciente involucramiento de actores internacionales en los procesos de paz colombianos bajo distintas figuras y modalidades” (Barreto, 2014, pp.219-243).

La presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, tras casi 2 años de contactos secretos y exploratorios, acordaron una hoja de ruta y una agenda común sobre puntos del Acuerdo Final. Primero, una mesa de diálogo y Acuerdo en Oslo (2012), y luego, esta se trasladó a la Habana.

Al mismo tiempo, cuatro años después, en Cartagena (2016), el mandatario Santos Calderón y las FARC-EP, suscribieron el Acuerdo Final con el aval y el acompañamiento del Secretario General de las Naciones Unidas, Jefes de Estado y las Delegaciones de Representantes de varios países del mundo.

Al respecto, sobre el Acuerdo Final suscrito por la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, BBC News Mundo reseñó:

... “Ese día, anunció el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, se firmará formalmente con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) el acuerdo de paz alcanzado el pasado 24 de agosto en La Habana, tras casi cuatro años de negociaciones.

...Tal vez es el anuncio más importante que he hecho en mi vida, aseguró.

...Lo hizo en la caribeña ciudad de Cartagena este viernes; allí será también donde tendrá lugar el acto al que se espera concurren mandatarios de todo el continente y de otras partes del mundo todavía no se conoce la lista” (BBC News Mundo, 2020).

En 2016, las partes en conflicto, dentro del contenido del Acuerdo Final, incorporaron un aparte que prevé la presencia de actores internacionales, con un rol definido, para la implementación del Acuerdo. Al respecto, el autor Fisas adicionó:

... “Existen procesos que están conducidos fundamentalmente por los gobiernos implicados, y otros en los que además de los Estados intervienen organismos internacionales, como las Naciones Unidas o la Organización de Seguridad y Cooperación de Europa, que prestan su asistencia o actúan como mediadores” (Fisas, 1998, pp.191-199).

El Acuerdo Final evidenció la complejidad multifacética y la necesidad de abogar, desde diferentes perspectivas, por la presencia, participación, intervención, invitación o apoyo de actores internacionales para garantizar el seguimiento y cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, el Acuerdo Final subrayó la importancia del componente internacional como un marco para la cooperación y el apoyo internacional, siendo esencial también para la construcción de una paz estable, duradera y sostenible en el país.

El mandatario Santos Calderón y las FARC-EP instó por el apoyo y participación de la Comunidad Internacional, no como premisa aspiracional ideológica ni de política, sino, más bien, como una decisión consensuada sobre la importancia del componente internacional y los preceptos de garantía, legitimidad, transparencia. En particular, como palanca de apoyo para operativizar y llevar a buen puerto la aplicación de Acuerdo Final, la estabilidad y la construcción de la paz local y mundial.

Las partes del Acuerdo Final se pusieron del lado correcto de la historia, al incorporar la realidad de los estándares y criterios internacionales. Por un lado, específicos: el respeto por el Derecho Interno de los Estados, los parámetros de los DDHH y el DIH y, por otro, generales: soberanía, imparcialidad, experiencia de lecciones aprendidas, capacidad técnica y recursos.

Los actores en conflicto, en el marco internacional, tuvieron la intención de hacerle o no, partícipe para garantizar la legitimidad y transparencia en la aplicación del Acuerdo Final.

El Estado vela por los intereses y responsabilidades para satisfacer los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final, instando a participar a los diferentes actores internacionales que lo componen que, según el autor Cepeda, comprenden:

... “1. Organismos multilaterales. 2. Estados relevantes para el o los Estados involucrados. 3. Las organizaciones no gubernamentales (ONG). 4. Actores no gubernamentales”. (Cepeda, 2012, p.28).

En cuanto al papel o rol de los actores del orden internacional en los contextos de conflicto, el autor Borda subrayó:

... “En este sentido, son diversos los agentes que pueden decidir a favor o en contra de la internacionalización. Por ejemplo, los Estados poderosos o vecinos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales son actores que pueden decidir unilateralmente su participación, convirtiéndose la internacionalización en intervención.

...Sin embargo, se encuentran aquellos actores que son invitados por las partes en conflicto a participar, estos también pueden ser Estados, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales” (Borda, 2012. p.28).

Continuando con el papel de los actores del espacio internacional, el autor Rojas señaló:

...“En esa lógica y dinámica de los actores y sujetos involucrados, así como a los altos niveles de tensión que caracterizan los contextos internacionales actuales, la política exterior de un Gobierno es el punto inicial y final que se presenta entre los propósitos iniciales y los logros finales” (Rojas, 2019, p.23).

La presidencia de Santos Caderón conectó la política exterior y diplomática con el entorno internacional (en crisis, tensión y desafíos) con los actores (Estados, países, organizaciones internacionales, ONG) para; vía respaldo, vía diplomacia preventiva y

de alto nivel, cumplir y ajustar el Acuerdo Final a los estándares internacionales y el rol de seguimiento, monitoreo y verificación.

En particular, se puede vislumbrar y prever el papel de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia en el proceso del cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato y definitivo y la dejación y entrega de armas por parte de las FARC-EP.

Además, el Acuerdo Final creó el SIVJRNR, este incluyó la Comisión de la Verdad, el Sistema Integral de Justicia Transicional y el Programa de Reparación Integral para las víctimas del conflicto. Dichos mecanismos contaron con la participación y el apoyo técnico de expertos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, el Acuerdo Final estableció la creación de la CSIVI, integrada por delegados del gobierno de Santos Calderón, las FARC-EP y organizaciones internacionales como la ONU, la CELAC y la UNASUR.

En un marco de tiempo, la aplicación del Acuerdo Final, aunque está en desarrollo, queda mucho por hacer. Los diferentes gobiernos de Colombia seguirán cruzando las fronteras de la comunidad internacional, siempre con las miras a sincronizar la política exterior y diplomática, justificar la alineación con los actores para crear vínculo y la credibilidad para seguir trabajando y alcanzar la finalidad de tirar del carro y llevar a buen puerto el Acuerdo Final.

En ese orden de ideas, la aplicación del Acuerdo Final, de manera efectiva y eficaz, lo resume la siguiente fórmula:

Ecuación: frenar la guerra + mejores oportunidades en el marco ético de la globalidad = alcanzar inclusión, un adecuado desarrollo y crecimiento económico, progreso, prosperidad y bienestar y paz.

El Acuerdo Final describe el papel o el rol que reserva o prevé a los actores internacionales:

... “El punto 6.3: Tendrá como propósito comprobar el estado y avances de la implementación de estos, identificar retrasos o deficiencias brindar oportunidades de mejoramiento continuo, así como contribuir a fortalecer su implementación.

...El Punto 6.4, precisa el componente de acompañamiento internacional que: Trata sobre la implementación, verificación y refrendación, se entenderá como el apoyo directo o indirecto de las organizaciones, países y agencias definidas para tal fin, a través de recursos materiales y/o humanos, al diseño, ejecución y monitoreo de la implementación del presente Acuerdo” (El Acuerdo de Paz, 2016, p.214).

Al hilo de la idea anterior y, a tenor del Acuerdo Final, este define el componente internacional como:

... “El apoyo directo o indirecto de las organizaciones, países y agencias definidas para tal fin, a través de recursos materiales y/o humanos, al diseño, ejecución y monitoreo de la implementación del presente Acuerdo... El acompañamiento internacional es un esfuerzo de contribución para fortalecer las garantías para el cumplimiento de los acuerdos... Se trata de apoyar y respaldar los esfuerzos conjuntos para lograr con éxito la implementación de los acuerdos” (El Acuerdo de Paz, 2016, p.214).

Sin duda alguna, en términos generales, los actores internacionales han sido clave en la aplicación del Acuerdo Final por varias razones:

- a) Apoyo financiero: Colombia, como país emergente y con problemas económicos, contó con el apoyo del grupo Multidonante.
- b) Respaldo técnico y logístico: El Estado, para aplicar el Acuerdo Final, recibió, del enfoque internacional, asesoría legal, diseño de políticas públicas y cooperación técnica en asuntos de paz.
- c) Seguimiento: El Acuerdo Final determinó las diferentes instancias para la verificación, monitoreo, observación, presentación de recomendaciones y emisión de informes de violación de DDHH y del DIH.
- d) Roles: el enfoque Internacional facilitó el ciclo de diálogo y acuerdo entre las partes en conflicto, actuando como facilitador, mediador o garante, esta medida promovió la comunicación efectiva y la construcción de confianza.
- e) Estrategias: la comunidad internacional abogó por los mecanismos internacionales que incluyó la presión diplomática, la imposición de sanciones, el pronunciamiento y la movilización de la opinión pública para asegurar el cumplimiento del Acuerdo Final.

A continuación, se podría resumir cada punto del Acuerdo Final de Paz sobre el papel o rol que tienen los actores en singular:

Acuerdo	Instancia de acompañamiento internacional
1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	- Unión Europea - FAO - Vía Campesina
2. Participación política: apertura democrática para construir la paz	- Unasur, Suiza y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD.
3.2 Reincorporación	- Unión europea - UNESCO - PNUD - OCLAE (Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes)
3.3 El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP.	- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
3.4 Lucha desmantelamiento de organizaciones	- UNODC y Estados Unidos
3.4 Unidad especial de investigación	- Estados Unidos - Unión Europea
3.2 Garantías de seguridad y personal	- Estados Unidos - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
4. Solución al problema de las Drogas Ilícitas	- UNODC - Comisión Global de Drogas

5. Víctimas Derechos Humanos de las víctimas	- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. - CICR - ICTJ - Podrán ser invitadas por la CSVR, otras instituciones que realizan acompañamiento internacional.
Unidad de búsqueda de desaparecidos	- Suecia - CICR
Enfoque de Género	- ONU Mujeres. - Representante del Secretario General para violencia sexual en el conflicto. - Federación Democrática Internacional de Mujeres.

Figura 5: Las instancias de acompañamiento internacional.
Fuente: El Acuerdo de Paz 2016.

Ad portas de la aplicación del Acuerdo Final se hizo necesario, por un lado, un tránsito de la narrativa a las acciones positivas y a un discurso alternativo para abordar las guerras y el conflicto con un enfoque del binomio de Justicia y Paz. Además de unos postulados como educación para la paz y deconstrucción del discurso de odio y miedo. Por otro, para recomponer, teniendo en cuenta la vulnerabilidad y la fragilidad humana, aplicando, con énfasis, un reconocimiento, un cuidado, una solidaridad y una cooperación para la transformación pacífica, negociada y política en la aplicación del Acuerdo Final.

Las partes firmantes del Acuerdo Final, recurrieron a diferentes instancias del componente internacional para dejar de lado el manto o velo de duda, mediante la cooperación financiera, técnica y el monitoreo de lo pactado:

1. Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame (EE.UU.).
 - **Alcance:**
 - Realizó informes y apoyo técnico para desarrollar el modelo de evaluación y seguimiento de la CSIVI.

Al respecto, sobre esa instancia, el autor González subrayó:

... “Se destaca, ante todo, el carácter analítico. ... En ellos se hizo un diagnóstico crítico del estado actual y efectivo de la implementación del Acuerdo Final, al tiempo que se alertó sobre situaciones de riesgo en este proceso y se formuló recomendaciones útiles para superarlas.

...Los informes han contribuido a mostrar el avance en cada uno de los puntos y han advertido sobre dificultades en la implementación, particularmente sobre la ausencia del capítulo específico de paz en el Plan Nacional de Desarrollo” (González, 2019, p.401).

- El primer informe, en noviembre de 2017: las FARC habían entregado las armas a la ONU y se demarcaron zonas de reincorporación. Avances desiguales y, a ritmo lento, en los diferentes componentes del Acuerdo Final. Creciente violencia

contra líderes sociales y defensores de DDHH, lo cual significaba un riesgo crítico para la consolidación de la paz. La aplicación del Acuerdo Final dependerá de la coordinación institucional y de recursos financieros suficientes para la asignación de fondos para programas esenciales de la mano del apoyo del Estado y la comunidad internacional para asegurar una paz duradera.

- El segundo informe, en mayo de 2018: destacó la desigual aplicación del Acuerdo Final, de los 578 compromisos identificados, alrededor del 61% habían sido iniciados de alguna forma, mientras que el 17% se encontraban completados. El enfoque territorial resultó más lento en las zonas de conflicto. El partido político FARC participó en las elecciones en medio de la estigmatización y la inseguridad. Hubo avances en los PDET, pero avances lentos en la Reforma Rural Integral. Se avanzó en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, con la participación voluntaria de algunas familias campesinas, pero aumentó la presencia de economías y grupos armados organizados ilegales en ciertas regiones del país.
 - El tercer informe, en marzo de 2019: de los 578 compromisos del Acuerdo Final, el 23% ya se había aplicado plenamente, mientras que el 35% estaba en desarrollo. Se observa obstáculos en la distribución de la tierra y apoyo en proyectos productivos que cuentan con la premisa aspiracional de justicia social en el sector rural, pero también subrayó la falta de acceso a tierras y oportunidades económicas sostenibles para la estabilidad del proceso de reincorporación. Nació, a la vida jurídica, el partido político FARC, pero con una falta, la mayor inclusión política en el espacio regional. Se identificó obstáculos burocráticos para la aplicación de las circunscripciones especiales de paz en representación de las víctimas con ocasión del conflicto.
 - La Secretaría Técnica CSIVI tuvo financiación hasta el mes de abril de 2019.
2. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
 - **Alcance:**
 - Apoyó el proceso de reincorporación a la vida civil y social de los desmovilizados de las FARC-EP.
 3. Alemania. No aparece taxativamente.
 - **Alcance:**
 - El gobierno de Santos Calderón solicitó la necesidad de que formara parte de los países acompañantes del punto 5 del Acuerdo Final: Víctimas y JEP.
 4. Los Notables: El gobierno de Santos Calderón y la guerrilla de las FARC-EP, como tarea, seleccionaron a dos personalidades de la región y reconocidas por la comunidad internacional, con voz, pero sin voto. La realidad mostró quiénes elaboraron informes públicos sobre las barreras y desafíos en la implementación del Acuerdo Final con los insumos proporcionados por la Secretaría Técnica del Centro de Investigación y

Educación Popular (CINEP) y el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC) a la Secretaría Técnica de la CSIVI.

▪ **Alcance:**

- Realizaron dos visitas.
 - Emitió el primer informe en febrero de 2018 como línea de base de la evaluación crítica de los primeros años de la aplicación del Acuerdo Final, esta sirvió como referente para mejorar las estrategias y ajustar (la reincorporación de excombatientes, la aplicación de programas de desarrollo territorial afectados con ocasión del conflicto, la sustitución de cultivos de uso ilícito, la reparación de víctimas y la garantía de la participación política para los líderes y excombatientes de la guerrilla) las políticas en favor de una paz sostenible y duradera.
 - Informe de mayo: se valoró, como logro, la reincorporación de los excombatientes a la vida social y civil, en cuanto a proyectos productivos y apoyo institucional. Aun así, hubo un vacío por la falta de medidas de seguridad en territorios enclaves donde se ubicaban excombatientes y líderes sociales. Vinculación de líderes y exmiembros de las FARC a la vida política y elecciones legislativas.
 - Informe de agosto de 2018: encontró problemas en la asignación de recursos y en el proceso de desescalada en proyectos para el desarrollo rural y promesas de las reformas agrarias. El SIVJRNR avanzaba, pero se presentaron palos en la rueda en la coordinación entre la JEP y otras instituciones. Recidiva de algunos líderes y exmiembros, en disidencias, se crea la necesidad de fortalecer la asistencia para evitar el rearme.
 - Informe de noviembre de 2018: subrayó la urgencia de acelerar la financiación y la aplicación de proyectos productivos para la autosostenibilidad de los líderes y excombatientes. Las cifras críticas oficiales reportan los crecientes ataques y asesinatos de líderes, excombatientes y defensores de DDHH, e instó al gobierno de Santos Calderón a mejorar las medidas de seguridad para proteger a estas poblaciones vulnerables. Se observa una saturación en la aplicación de programas de desarrollo rural y sustitución de cultivos de uso ilícito.
 - Informe de julio de 2018: hizo una llamada a las instituciones responsables de la aplicación del Acuerdo Final para, así, reforzar los compromisos con enfoque de género, asegurando que la paz sea inclusiva y que las mujeres, víctimas con ocasión del conflicto, puedan participar plenamente en la construcción de la paz.
 - Informe de febrero de 2019: reconoció avances en materia de desarme y reintegración de líderes y excombatientes. Aunque aún faltan recursos económicos para la aplicación de políticas públicas, el padecimiento por la ausencia de medidas para la seguridad territorial de los excombatientes, y la creciente violencia contra líderes sociales y defensores de DDHH. También exigió la responsabilidad del Estado para garantizar la sostenibilidad y cumplir en con los metas estipulados en tiempo real el Acuerdo Final.
5. En la presidencia de Iván Duque Márquez, la tarea de los Notables no funcionó, por falta de continuidad y apoyo financiero.

6. Instituto Kroc, conformado por ONU Mujeres, Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDIM) y Suecia, destacaron la distancia entre la aplicación real del conjunto de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Final y las disposiciones con enfoque de género:

- **Alcance:**

- El informe evalúo el cumplimiento de las medidas específicas del enfoque de género contenidas en el Acuerdo Final, identificando que el 50% han mostrado algún grado de aplicación, pero la mayoría se encuentra aún en desarrollo. El obstáculo principal es la falta de voluntad política que asegure recursos económicos suficientes. La insuficiente participación de las mujeres, como líderes en la construcción de paz y en la toma de decisiones, también fue para considerar. La persistencia de contextos de violencia contra las mujeres y las personas LGBTIQ+, requiere y se hace necesario un enfoque interseccional que priorice las necesidades de las mujeres rurales, afrodescendientes, indígenas y las personas LGBTIQ+ que, consecuentemente, procure cubrir la necesidad de una mejor coordinación institucional, en donde, los actores o agentes internacionales sean, plenamente partícipes en el desarrollo y aplicación del Acuerdo Final.

Sin duda alguna, para la aplicación del Acuerdo Final en desarrollo, la financiación del PMI es el factor crítico debido a que tiene un peso importante para el éxito o fracaso y dependerá de la voluntad política de las presidencias de Colombia y de la continuidad del apoyo de la comunidad internacional.

2.1. NACIONES UNIDAS

Como tal, no aparece taxativamente en las instancias de acompañamiento internacional. El marco histórico de la crisis del conflicto mundial señala que Colombia estuvo fuera del radar y centro de mirada de la ONU. Tras sesenta años de Naciones Unidas, como ente regional multilateral, se puede afirmar que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en relación con el conflicto de Colombia, nunca aprobó una resolución al respecto, así, el autor Cano precisó:

... “El Consejo de Seguridad es el único competente para esta calificación, de acuerdo con el artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas. Se puede encontrar un examen de las calificaciones realizadas por el Consejo de Seguridad desde el final de la Guerra Fría. Las razones que pudieron explicar esa exclusión obligan a contemplar la posibilidad de que no se trataba de un conflicto internacional o de que, aun siéndolo, no había representado en ningún momento, a juicio del Consejo de Seguridad, una amenaza para la paz y seguridad internacional, ni siquiera para la región” (Cano, 2011, p.61-63).

En el marco del Acuerdo Final, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, fue creada por mandato en septiembre de 2017 para observar y constatar el desarme, el cese de hostilidades y el alto al fuego bilateral inmediato definitivo. Aspectos a considerar también fueron los relativos a la reintegración de los excombatientes a la sociedad civil, la aplicación de programas de sustitución de cultivos de coca, y la protección de los DDHH de la población afectada con ocasión del conflicto.

Un aspecto fundamental de la Misión es que trabajó en estrecho vínculo con las partes en conflicto para garantizar que se cumplieran los términos del Acuerdo Final.

La tarea territorial de las Naciones Unidas, en la aplicación del Acuerdo Final, giró alrededor de dos ejes. En primer lugar, actuó como garante y observador *in situ*, es decir, supervisó y reportó cualquier violación y prestó asistencia técnica y financiera, en conjunto, con el gobierno de Santos Calderón y otros socios internacionales.

En segundo lugar, la ONU apoyó el proceso de reintegración de los líderes y excombatientes de las FARC-EP a la vida civil y social. También, realizó la capacitación y apoyo al desarrollo de proyectos productivos y a la creación de empleo en las zonas de conflicto.

La presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, el 12 de julio de 2015, en el Comunicado Conjunto n.º.55 subrayaron:

... “En particular, acordar sin demoras los términos del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas, incluyendo el sistema de monitoreo y verificación.

...Para ello, las delegaciones solicitarán el acompañamiento en la sub comisión técnica de un delegado del Secretario General de Naciones Unidas y un delegado de la presidencia de UNASUR (actualmente Uruguay), con el fin de que contribuya a poner en marcha la discusión sobre el sistema de monitoreo y comprobación y a preparar desde ahora su implementación, sin perjuicio de la decisión de las delegaciones sobre la participación en el futuro, en el sistema de monitoreo y verificación, de otras organizaciones o países” (Comunicado conjunto n.º.55, 2015).

Como se mencionó antes, la administración de Santos Calderón y las FARC-EP, solicitaron el apoyo de la ONU. El 13 de agosto 2015, el Secretario General de Naciones Unidas designó a Jean Arnault como delegado de la Subcomisión Técnica y, como un acto simbólico, este fue la depositaria de la Declaración Unilateral del Estado Colombiano de Buena Fe contenido en el Acuerdo Final.

La presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP instaron a la Asamblea General la ONU a crear y poner en marcha, *in situ*, una Misión Política con el mandato de verificar la reincorporación, la aplicación de medidas de protección, la seguridad personal y colectiva para los líderes y excombatientes. Al respecto, en la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP se lee:

... “Por último, hay que resaltar el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que, en medio de los mayores desacuerdos y tensiones internacionales, a solicitud de Colombia, votó por unanimidad dos resoluciones para crear y poner en marcha una misión política especial que comprobara el cese al fuego (posteriormente votaría tres resoluciones más, también por unanimidad); y del Departamento de Asuntos Políticos (DAP), que diseñó esa misión ciñéndose estrictamente a lo que le pedimos” (Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP, 2018, p.41).

En febrero 2016 se creó el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas como fuente de inversión tripartito para cubrir parte de los costos del Acuerdo Final y, en el documento Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia se precisó:

... “El Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia, es un mecanismo tripartito compuesto por el Gobierno de Colombia, las Naciones

Unidas y la cooperación internacional, que tiene como objetivo articular las inversiones de los países que apoyan la paz en Colombia con las prioridades nacionales, en sus esfuerzos para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, en 2016.

...Su enfoque principal es movilizar y coordinar el financiamiento y cofinanciamiento de intervenciones catalíticas para apoyar la implementación del Acuerdo Final.

...Se entiende por inversiones catalíticas aquellas destinadas a cubrir las brechas de financiamiento estratégico cuando no hay otros recursos disponibles, inversiones que desbloquean o habilitan procesos que son vitales para la consolidación de la paz o también, recursos financieros que apoyan enfoques innovadores o de alto riesgo que los socios no pueden apoyar. El Fondo es el socio estratégico de los colombianos para la paz” (Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia, 2016).

En el año 2017, la administración de Santos Calderón solicitó a las Naciones Unidas una Misión de Verificación para revisar la aplicación del Acuerdo Final, en la que se aprobó mediante la Resolución 2366 del Consejo de Seguridad, en el numeral 2 aclaró:

... “La Misión de Verificación se encargará de comprobar la implementación por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Acuerdo Final, en particular la reincorporación política, económica y social de las FARC-EP y la implementación de garantías de seguridad personal y colectiva y de programas integrales de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, y deberá incluir la verificación necesaria a nivel regional y local” (Resolución 2366, 2017).

En efecto, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas tuvo una influencia estabilizadora y de comprobación de lo suscrito por las partes en el Acuerdo Final. Se precisó que, en un entorno inmediato, el sistema de verificación debía asegurar la tarea por tres años, renovables y si fuera necesario. Bajo la coordinación con la CSIVI.

En el marco regional, se unió a la Misión de Verificación de la ONU la CELAC (Misión integrada por 450 observadores internacionales y cerca de 200 civiles de Colombia y de otros países), que *The San Diego Unión-Tribune* reseñó:

... “La ONU dijo hoy que ha comenzado ya a preparar su misión para ayudar a verificar la paz en Colombia y que ha abordado con los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) el papel que tendrán en ella” (The San Diego Unión-Tribune, 2016).

Así, sobre el alcance tripartito y las características de la Misión de Verificación de la ONU, el autor Rubiella destacó:

... “El Mecanismo Tripartito, constituye la principal novedad de la Misión y obliga a la presencia de las tres partes, ONU, Gobierno y FARC, a todos los niveles. El funcionamiento garantizaba la rápida solución de

controversias y era una vía de traslado de información a todos los niveles, facilitando la comprensión de las decisiones” (Rubiella, 2018, p.10).

En agosto de 2018, el mandatario Santos Calderón pidió, mediante una carta dirigida al Secretario General y al Consejo de Seguridad, la prórroga del Mandato de la Misión de Verificación. La respuesta de la ONU no se hizo esperar y materializó la petición por medio de la Resolución 2435, de 2018, en septiembre de ese mismo año inició la Segunda Misión de Verificación de Naciones Unidas que, al igual que la anterior, tuvo una duración de doce meses y se prolongó hasta septiembre de 2019, en esta se menciona:

... “Tomando nota de la carta de fecha 30 de agosto de 2018 enviada por el Presidente de Colombia (S/2018/801) en la que se solicitaba la prórroga del mandato de la Misión de Verificación convenida por el Gobierno de Colombia y la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), 1. Decide prorrogar, hasta el 25 de septiembre de 2019, el mandato de la Misión de Verificación, que estará bajo la dirección de un Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, y los requisitos de presentación de informes, de conformidad con sus resoluciones 2366 (2017) y 2377 (2017); 2. Expresa su disposición a colaborar con el Gobierno de Colombia para prorrogar nuevamente el mandato de la Misión de Verificación sobre la base del acuerdo entre las partes” (Resolución 2435, de 2018).

En la transición de cambio presidencial en Colombia, el nuevo mandatario, Iván Duque Márquez solicitó, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, otra prórroga que, por unanimidad, extendió el Mandato de la Misión de Verificación por un año más, hasta el 31 de octubre de 2022, así, la Cancillería Informa reseñó:

... “El Consejo de Seguridad reafirma su total compromiso con la paz en Colombia y reconoce la contribución de la Misión de Verificación en la construcción de confianza en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y no repetición que fue establecido en el Acuerdo Final del Proceso de Paz, al tiempo que mantiene su apoyo a la Política de Paz con Legalidad del Presidente Duque” (Cancillería Informa, 2021).

2.2. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La OEA, como organización internacional, ha sido un actor regional clave en los procesos negociadores de paz en Colombia. Hay que recordar que, desde el 2004, la MAPP-OEA acompañó el diálogo y Acuerdo Final con los paramilitares de las AUC.

En Oslo, la OEA participó como observador en el inicio del ciclo exploratorio y de diálogo y acuerdo entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC- EP, contribuyó a la participación de la sociedad civil en las discusiones y prestó asistencia técnica en la aplicación del Acuerdo Final.

Aunque la comunidad internacional tuvo influencia directa en el conflicto de Colombia, la OEA, como ente regional multilateral, en el marco del Acuerdo Final, firmado por la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, se infiere que la OEA no aparece taxativamente en las instancias de acompañamiento internacional.

Sin embargo, tras la firma del Acuerdo Final, entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, por petición y extensión expresa junto a otros organismos internacionales, suscribieron el Acuerdo de Cartagena que dispuso la participación de

la MAPP/OEA (compuesta por un equipo de expertos internacionales) para el monitoreo, el seguimiento y la verificación del cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato y definitivo, el desarme, visitas *in loco* y la generación de recomendaciones sobre las amenazas para la paz.

El 18 de noviembre de 2016, el Consejo Permanente de la OEA aprobó una Resolución en la que expresó el apoyo incondicional y creó la MAPP/OEA con el mandato de brindar apoyo, asistencia técnica y financiera a la aplicación del Acuerdo Final, en el Comunicado de Prensa precisó:

... “Destacando la resolución 2880 (XLVI-O/16) de la Asamblea General en la que se declaró la importancia fundamental para las Américas del proceso de negociación entre el Gobierno de Colombia y las FARC como un aporte a la construcción permanente de las Américas como zona de Paz.

...Considerando la Declaración CP/DEC. 65 (2087/16) del Consejo Permanente, aprobada el 31 de agosto de 2016, mediante la cual respalda y hace propia una paz estable y duradera, que será fundamental para Colombia y para todo el Hemisferio” (Comunicado de Prensa, D-020/16, 2018).

De igual forma, la OEA apoyó el fortalecimiento del sistema democrático, la promoción de los DDHH; la capacitación y asistencia técnica en áreas como la justicia transicional, la lucha contra la corrupción y la promoción de la participación ciudadana.

En el marco de la conmemoración de los cuatro años, tras la firma del Acuerdo Final, entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, la MAPP/OEA subrayó:

... “A cuatro años de la firma protocolaria del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA) valora los logros alcanzados, y anima a las partes y a la sociedad en su conjunto a mantener y profundizar los esfuerzos tendientes a la implementación efectiva e integral” (MAPP/OEA, 2020).

La MAPP/OEA extendió el Mandato de la Misión e incorporó el concepto de flexibilidad con la idea expresa de incluir la aplicación del Acuerdo Final, y de continuidad ante un eventual ciclo de diálogo y acuerdo con el ELN, en ese sentido, El Comunicado de Prensa C-553/14 reseña:

... “El Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, firmó hoy el Quinto Protocolo Adicional al Convenio entre la República de Colombia y la Secretaría General, que ya había sido rubricado por el Presidente Juan Manuel Santos, el 1 de diciembre en Bogotá.

...El documento hace un reconocimiento a la labor de acompañamiento que realiza la OEA mediante la MAPP y estipula la prórroga del Mandato de la Misión al menos hasta enero de 2018.

...El acuerdo especifica que el acompañamiento será “amplio y flexible a la política de paz del Estado colombiano con los grupos armados ilegales, incorporando en todas las áreas de trabajo un enfoque diferencial de género, étnico y etario” (Comunicado de Prensa C-553/14, 2014).

2.3. UNIÓN EUROPEA

La UE ha sido un actor protagónico en los procesos negociadores de paz en Colombia y ha tenido un rol activo mediante diferentes mecanismos: apoyo político, financiero y técnico para facilitar el ciclo de diálogo y acuerdo, la financiación de proyectos de desarrollo y reconciliación, la observación en las elecciones y el monitoreo de la aplicación del Acuerdo Final:

- En 2014, aportó al Estado más de 800 millones de euros para el apoyo a la paz, la financiación de proyectos de desarrollo rural, la construcción de infraestructura crítica y la promoción del acceso a servicios públicos básicos.
- En 2015, estableció una Misión de observación y seguimiento al proceso electoral y de urnas a nivel regional y local en Colombia.
- En 2016, fue uno de los primeros actores internacionales en calificar el Acuerdo Final, entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC, como un hito en el camino hacia la paz en Colombia. Actuó como garante en la entrega de las armas por parte de la guerrilla, de la eliminación de minas antipersonales, y reintegración de excombatientes. También, apoyo a la Reforma Rural, a la Reparación Integral de Víctimas y Reformas estructurales del Estado.

La Misión de Observación se creó para evaluar el desarrollo y progreso de la aplicación del Acuerdo Final dando recomendaciones no vinculantes para abordar los retos y desafíos en el camino hacia la paz. La Misión de Observación tuvo tres ejes centrales:

1. El seguimiento y apoyo a la aplicación del Acuerdo Final.
2. El fortalecimiento de la presencia institucional y estatal en las zonas de alto conflicto.
3. El apoyo a la promoción de los DDHH y la lucha contra la impunidad.

La UE creó el Fondo Europeo para la Paz (un Fondo Fiduciario como manifestación de solidaridad y respaldo político) para ayudar al gobierno de Santos Calderón a:

- La reducción de la pobreza y la desigualdad.
- Para la construcción de una paz estable, duradera y sostenible.
- Destacó la importancia de garantizar la participación de las comunidades afectadas con ocasión del conflicto.
- Instó al Estado y la institucionalidad a tomar medidas para proteger los DDHH y a combatir la impunidad.
- Apoyó la CSIVI creada para supervisar el cumplimiento del Acuerdo Final.

El 11 de noviembre de 2015, la UE, en el marco de la política exterior y, vía diplomática de alto nivel, designó a Eamon Gilmore para aumentar el apoyo y la presencia en Colombia para transmitir información y coordinar el trabajo *in loco*.

El enviado especial de la UE, Eamon Gilmore, jugó un papel esencial al iniciar el proceso para retirar a las FARC-EP de la lista de organizaciones terroristas de la UE y así, El Universal lo reseñó:

... “Así mismo, indicó que, después de la firma del acuerdo, la Unión Europea realizará un pronunciamiento en el que daría por sentada la decisión de que los 28 estados europeos suspendan la permanencia de las FARC en la lista de organizaciones terroristas.

...Gilmore también dijo que el proceso de paz colombiano es un acuerdo muy exitoso y que la Unión Europea lleva 20 años trabajando por la construcción de paz en Colombia, por esa razón se apoyarán proyectos para el posconflicto” (El Universal, 2016).

La presidencia de Santos Calderón y la Alta Comisionada para Asuntos Externos de la UE, Federica Mogherini, firmaron los preceptos del *modus operandi* del Fondo Fiduciario de Paz en cuatro líneas y de destinación específica:

- Componente financiero (95 millones de euros).
- Proyectos de desarrollo agrario.
- Sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Desminado humanitario.

En ese sentido, Federica Mogherini, Alta Representante de la UE, a la Comisión de la Verdad, expresó:

... “El proceso de paz sigue siendo el núcleo del compromiso de la Unión Europea en Colombia. En términos políticos, se ha materializado a través del trabajo de mi enviado especial, Eamon Gilmore; y financieramente, a través del Fondo Europeo para la Paz de Colombia” (Comisión de la Verdad, 2019).

La administración de Santos Calderón activó el aparato legal y normativo para darle celeridad y operatividad a la planeación y ejecución del Acuerdo Final, y creó el Fondo Colombia en Paz mediante el Decreto 691, de 2017, que dice:

... “Que la construcción efectiva de la paz es un reto complejo y sin precedentes en la historia institucional del país, por lo cual el Fondo Colombia en Paz requiere de un diseño ágil, flexible y dinámico que le permita al Estado, en coordinación con otros sectores de la sociedad, responder efectivamente a las vicisitudes de la implementación del Acuerdo de Paz.

...Por consiguiente, para la estructuración del Fondo Colombia en Paz se han tomado como referencia los aprendizajes y buenas prácticas de experiencias exitosas, tales como el Fondo para la Reconstrucción de la Región del Eje Cafetero (FOREC) y Colombia Humanitaria” (Decreto 691 de 2017, abril 27).

El Fondo Colombia en Paz constituyó, para la presidencia de Santos Calderón, el timón financiero para administrar, coordinar, articular y focalizar las diferentes fuentes de recursos. Enfoque que se postulaba para materializar la aplicación del Acuerdo Final conforme al PMI y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes de Desarrollo, previsto en el Acto Legislativo 01 de 2016. La Gaceta del Congreso de Cámara y Senado destacó:

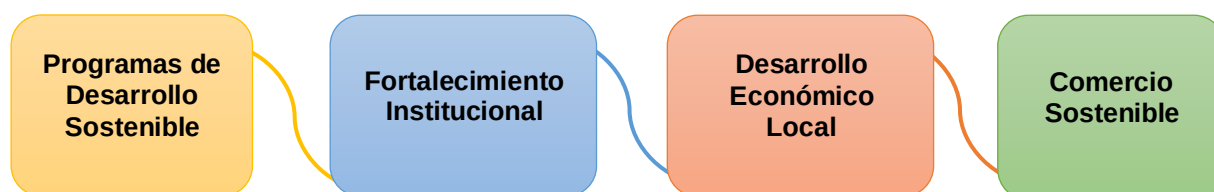
... “En la formulación inicial de los Planes Nacionales de Desarrollo de los dos periodos presidenciales siguientes a la terminación del periodo 2014-2018, el Gobierno nacional incorporará los componentes específicos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final en un Plan Cuatrienal de Implementación.

...Los Planes Cuatrienales de Implementación se incorporarán en el Plan Nacional de Desarrollo en la parte general y se

desarrollará en un capítulo específico del correspondiente plan de inversiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política” (Gaceta del Congreso Cámara y Senado, 2017, pp. 1-32).

Asimismo, este Fondo conectó con el entorno internacional, como principal instrumento de los gobiernos de Colombia. Su prioridad sería el manejo de la cooperación internacional y la recepción de recursos, tanto de aportes privados como públicos que se reciben de diferentes fuentes.

La UE ofreció a la presidencia de Santos Calderón una línea de préstamos y créditos blandos del Banco Central Europeo por 585 millones de euros, supeditado a unas miras del postconflicto en las líneas de:



Cuadro 42. Influencia de la UE
Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, la UE ofreció un abanico de medidas de política exterior y diplomática y, sobre todo, el espaldarazo al postconflicto en Colombia que, El Tiempo reseñó:

...“Federica Mogherini, representante para Asuntos Exteriores de la Unión Europea, dijo que el momento más difícil es cuando hay que construir la reconciliación y la paz entre las comunidades, por eso nuestra determinación es acompañar a Colombia en este nuevo capítulo.

...El Fondo, según Mogherini, permitirá al organismo y a los Estados miembros acompañar estos proyectos para que la paz llegue a todos los lugares del país” (El Tiempo, 2016).

2.4. PAÍSES: NORUEGA, CUBA, EE.UU.

El orden internacional vela por la seguridad y la paz global, cuando acude a la llamada de un Estado en crisis, para la gestión y prevención de la crisis de un conflicto armado interno (para el ciclo de diálogo y acuerdo), este tuvo, en sus manos, varios mecanismos: el esfuerzo y la vía diplomática, la diplomacia de alto nivel, la mediación, los buenos oficios, terceros Estados, países amigos, países acompañantes, garantes o facilitadores, entre otros. Estos fomentan una garantía, transparencia y neutralidad a los llamados a la paz.

El Acuerdo Final fue el resultado de largos y complejos ciclos de diálogo y negociación entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, esta cooperación contaba con el apoyo y el respaldo de diferentes países:

- Noruega: es un país escandinavo, ubicado al norte de Europa, tiene paisajes naturales, fiordos, industria petrolera, un alto nivel de vida y cuenta con una histórica tradición democrática y en DDHH.

Desde 2012, Noruega formó parte del grupo de países garantes y mediadores, junto con Cuba, Chile y Venezuela en el ciclo exploratorio

de diálogo y Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP. Noruega aportó la experiencia en la gestión y prevención de crisis internacionales, y apoyo financiero al Acuerdo Final.

- Cuba: es una isla en el Caribe, considerado como un país socialista y que ha sido objeto de controversia política en el entorno internacional debido al sistema político comunista y al historial de violación de DDHH. Cuba fue la sede territorial del diálogo entre las partes en conflicto, hasta la suscripción del Acuerdo Final.
- EE.UU.: es un país ubicado en América del Norte y es conocido por el papel de superpotencia mundial, economía altamente desarrollada y objeto de controversia política en los últimos años debido a su política exterior y diplomática excluyente.

En 2000, EE.UU. y Colombia firmaron el Acuerdo Internacional denominado Plan Colombia, este aportó ayuda económica y técnica para el diálogo y acuerdo con las guerrillas.

El papel de EE.UU. fue más limitado que el de Noruega y Cuba debido a las preocupaciones de Washington sobre la denominación de las FARC-EP como narcogrupos en la cadena del narcotráfico.

Desde 2013, en el marco del Acuerdo Final, la presidencia de Santos Calderón marcó un hito, centro la mirada en la política exterior y diplomática y en la agenda internacional a lo largo y ancho del mundo, al respecto, La Vanguardia destacó:

... “Desde hace meses la agenda internacional de la Casa de Nariño ha estado repleta de figuras internacionales, varios presidentes y exmandatarios de países como Portugal, Estados Unidos, Alemania y España han hablado con el mandatario colombiano sobre el empujón que le daría a Colombia firmar un posible acuerdo para finalizar el conflicto interno” (La Vanguardia, 2013).

- Cuba y Noruega: en calidad de países garantes y mediadores, ayudaron aportando un espacio de neutralidad y los recursos humanos para facilitar el ciclo de diálogo y proceso negociador.
- Venezuela y Chile: como países acompañantes, proporcionaron el apoyo regional necesario de cara a la legitimación y la credibilidad del Acuerdo Final.

En resumen, del rol de los países garantes o acompañantes en el marco del Acuerdo Final, Caracol Radio, así lo reseñó:

... “Cuba: Fue el sitio donde se dieron los primeros contactos entre las FARC y el Gobierno, y en donde los diálogos exploratorios se extendieron por seis meses antes de iniciar formalmente en septiembre del 2012.

...Noruega: Este país, con amplia tradición en temas de resolución de conflicto y varios de sus políticos y diplomáticos con gran conocimiento en el caso colombiano, financió la logística en los primeros acercamientos.

...Venezuela: Escogida por las FARC como acompañante, la figura de Hugo Chávez fue fundamental en la voluntad de la guerrilla para sentarse a negociar.

...Chile: Fue elegido por el Gobierno colombiano como país acompañante” (Caracol Radio, 2016).

EE.UU. tras los doscientos años de relaciones bilaterales con Colombia (como socio y aliado) y por el interés geoestratégico de Colombia, tuvo una influencia estabilizadora y actor determinante ante la amenaza global del accionar terrorista, que en el plano local generó tensión, fisuras y rupturas.

La dinámica de la política exterior y diplomática de EE.UU., vía cooperación o intervención, en asuntos internos de Colombia, ha sido estratégica en apoyo militar y político. Hasta el punto de que se haya convertido en vocero, señalando a los gobiernos de Colombia que, de forma decidida y responsable, cumplan las obligaciones y responsabilidades con la aplicación del Acuerdo Final.

La alianza bilateral con EE.UU. aportó asistencia técnica y apoyo financiero para el desarrollo del Acuerdo Final con las FARC-EP, al respecto, el Embajador Philip Seth Goldberg, en Colombia, resume este movimiento, en El Tiempo reseñó:

... “EE.UU. apoya la reforma de la titulación de tierras del gobierno Duque. La titulación de tierras en las zonas rurales es una de las reformas claves para sacar a cientos de miles de colombianos de la pobreza y la inseguridad –y del cultivo de coca– y llevarlos a una vida mejor.

...A la fecha, EE.UU. ha apoyado al gobierno colombiano en la emisión de más de 2.600 títulos de propiedad rural en Montes de María. También apoyamos la formación de jueces para la resolución de reclamaciones de tierras.

...EE.UU. financia el desminado humanitario, programas de salud, educación y emprendimiento, inversiones en conectividad y protección de los DD. HH” (El Tiempo, 2021).

2.5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (LAS ONG)

No aparecen taxativamente en la instancia de acompañamiento internacional, aunque, en la transición que experimenta el Estado colombiano de la guerra a la paz, en concordancia con la dinámica política, institucional, económica social y del entorno internacional, varias organizaciones internacionales, socias de Viva la Ciudadanía, realizaron encuentros para conversar sobre el rol de las ONG en el marco de la aplicación del Acuerdo Final, en La Otra Cara se lee:

... “Ahora, en una carta abierta al mundo, 68 Organizaciones No Gubernamentales defensoras de los Derechos Humanos de América Latina, África y Asia decidieron sumarse al respaldo internacional al proceso de paz.

...En el documento, ONG de México, Argentina, Venezuela, Paraguay, Perú, Ecuador, Chile, Brasil, Costa Rica, Egipto, Honduras, Guatemala, Uruguay, Kenia, Indonesia, Sudáfrica, Nicaragua y Bolivia declararon que respaldan el “Sí” en el Plebiscito en las elecciones que se realizarán del próximo 2 de octubre de 2016, el cual aprobará o rechazará el Acuerdo Final alcanzado en Cuba entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC” (La Otra Cara, 2016).

En el Acuerdo Final entre la administración de Santos Calderón y las FARC-EP, algunas ONG ayudaron a la transparencia, legitimidad, participación ciudadana, apoyo técnico y legal, respectivamente, del orden nacional e internacional:

- La Comisión Internacional de Juristas (CIJ): participó en el proceso del sistema de justicia transicional, dando asesoramiento y recomendaciones sobre las reformas normativas y legislativas necesarias para cumplir con los estándares internacionales.
- La Fundación para la Reconciliación: participó en la mesa de diálogo y conversaciones (como parte de la sociedad civil) de la Habana en la construcción de una agenda conjunta entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP.

En el radar de las ONG han estado las poblaciones afectadas con ocasión del conflicto: los campesinos, defensores de DDHH, líderes sociales y, con compromiso, constancia y esfuerzo, se pronunciaron sobre la importancia de la defensa y promoción de los DD.HH. sobre el Acuerdo Final. Europa Press reseñó:

- La Cruz Roja Internacional (CRI): brindó ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto desde hace décadas; después de la firma del Acuerdo Final, se centró en la protección y asistencia a los excombatientes, las familias y víctimas.

... “Estará al lado de familiares de las personas desaparecidas, a las víctimas de minas antipersonal” (Europa Press,2016).

- Plan International:

... “Afirmó que es la oportunidad de pasar la página de la violencia y fundar una nueva sociedad más justa e incluyente para todos los habitantes de Colombia, y sobre todo para los niños(as) con garantía de sus derechos” (Europa Press,2016).

- Oxfam:

... “Avanzar hacia una paz sostenible y duradera implica el diseño e implementación de políticas que disminuyan las brechas de desigualdad y pobreza” (Europa Press,2016).

- UNICEF:

... “Los miles de niños afectados por el conflicto en Colombia, tras la firma de este Acuerdo llega en un momento altamente esperado, pues según datos de la agencia de la ONU, de los más de 8 millones víctimas del conflicto, una de cada tres son niños” (Europa Press,2016).

En ese orden de ideas, sobre el pronunciamiento y activismo de las ONG y sobre la dinámica y perspectivas del Acuerdo Final, en Panorama se lee:

... “La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), la Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI) pidieron este viernes en Ginebra al Consejo de Derechos Humanos de la ONU que urja a Colombia a que demuestre, más allá de las palabras, su firme voluntad de implementar el Acuerdo de Paz firmando la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” (Panorama, 2019).

2.6. UNIVERSIDADES

En primer lugar, la Universidad fue un escenario para el análisis y reflexión sobre los orígenes, las causas (estructurales y subyacentes) y las posibles soluciones de

fondo para alcanzar una paz estable, duradera y sostenible para la construcción, estabilidad, convivencia y reconciliación nacional. Los académicos y expertos universitarios brindaron asesoramiento y análisis crítico sobre el proceso negociador y el contenido del Acuerdo Final.

La Universidad contribuyó a la formación de líderes y expertos en áreas clave, como la resolución de conflictos, la justicia transicional, la construcción de la paz y la reconciliación que, en el terreno, desempeñaron un rol crucial trabajando en asuntos como la reparación de las víctimas, la reintegración de excombatientes y la promoción de la reconciliación entre comunidades para la aplicación real del Acuerdo Final.

Por otro, la Universidad fue un espacio de encuentro, diálogo, crítica y debate entre el Estado y diferentes sectores de la sociedad y grupos históricamente marginados del poder político, social y económico. La transversalidad de la investigación, la enseñanza y la extensión promovieron la participación ciudadana y el fortalecimiento del seno de la sociedad en el proceso de aplicación del Acuerdo Final y la construcción de la paz.

Por último, la Universidad participó en el diseño, elaboración y la puesta en marcha de políticas públicas, programas y proyectos para atacar los problemas estructurales y subyacentes que han sido el “caldo de cultivo” del conflicto armado interno. Se proporcionó la capacitación y educación a los actores (excombatientes y los funcionarios gubernamentales), responsables de la aplicación del Acuerdo Final.

Las Universidades continúan siendo el centro de atención con mirada de futuro para la investigación y las nuevas generaciones, ya que fueron los investigadores universitarios quienes aportaron conocimiento sobre la historia y las causas del conflicto armado. Se contrastaron experiencias de otros procesos negociadores de paz en el mundo y señalaron los retos, desafíos y los mecanismos para promover la participación ciudadana en la aplicación del Acuerdo Final.

La Universidad, como institución de educación superior, han proporcionado, desde la academia, conocimiento, experiencia y recursos valiosos para la aplicación del Acuerdo Final y la construcción de la paz:

1. Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame, de los EE.UU.:
 - Prestó apoyo técnico en el diseño y desarrollo de un modelo de evaluación y seguimiento para identificar, evaluar y medir los avances en el cumplimiento del Acuerdo Final y aportó documentos sobre propuestas de políticas públicas.
2. Universidad Nacional de Colombia:
 - Realizó un censo socioeconómico para la Comisión Nacional de Reincorporación.

3. LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL Y LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

El papel internacional cumplió con los estándares y preceptos de neutralidad, transparencia, idoneidad, eficacia, experiencia, recursos, monitoreo, verificación y buenos oficios y prácticas en apoyo a la aplicación del Acuerdo final.

Las presidencias de Juan Manuel Santos Calderón e Iván Duque Márquez contaron con un acervo histórico de experiencias regionales e internacionales de diálogo y acuerdo, que sirvió de espejo, comparación y con beneficio de inventario (El Salvador,

Nicaragua, Irlanda del Norte, Sudáfrica, Sierra Leona, El Congo). En concordancia, se aportaron aspectos técnicos para la Reforma Estructural y configuración del Estado para el desarrollo y aplicación del Acuerdo Final.

En un Estado en crisis permanente, la aplicación del Acuerdo Final es un proceso complejo, sensible y multifacético, e implica aplicar una serie de medidas políticas, sociales y económicas que buscaran transformaciones de las condiciones que son la causa estructural y subyacente del origen del conflicto armado interno. Ha de decirse que el espacio internacional ha sido fundamental:

- Validación: la Comunidad Internacional dio aval, transparencia y legitimidad para asegurar el cumplimiento del Acuerdo Final suscrito entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP.
- Financiamiento: el apoyo internacional proporcionó recursos financieros importantes para poner en marcha programas de reintegración y reparación integral a las víctimas.
- Seguimiento: El espacio internacional supervisó, con observadores internacionales, la aplicación y la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Final.
- Soporte: el ámbito internacional prestó asistencia técnica y conocimientos especializados para garantizar, de forma efectiva y sostenible, la aplicación del Acuerdo Final.

Tras la firma del Acuerdo Final, la Comunidad Internacional ha tenido un rol protagónico en la aplicación y seguimiento a través de diversas estrategias y mecanismos:

- La Misión de Verificación de las Naciones Unidas creó el mandato en enero de 2017 para verificar y monitorear el cumplimiento del Acuerdo Final. Esta estuvo conformada por más de 500 observadores internacionales de la ONU, junto con la aportación de otros países. El período se ha renovado por tres años más.
- El entorno internacional financió proyectos y programas para la aplicación del Acuerdo Final, incluyendo la construcción de infraestructura crítica, social y la reintegración de excombatientes a la vida civil y social.
- La Misión de Observación Electoral de la OEA aseguró que los procesos electorales en Colombia estuvieran en concordancia con el sistema democrático y con los principios de justicia y transparencia con ocasión de la inclusión del partido político de las FARC.
- El Foro Internacional de Víctimas creó el diálogo y la reconciliación mediante iniciativas. Estas dieron voz a las víctimas con ocasión del conflicto en el marco del Acuerdo Final.

El gobierno de Santos Calderón recibió apoyo de diversos actores para la aplicación del Acuerdo Final:

- La UE proporcionó al gobierno de Santos Calderón, un paquete de ayuda de más de 600 millones y creó el Fondo Fiduciario de la Unión Europea para Colombia y así, poder financiar proyectos de desarrollo rural, justicia transicional y reconciliación.
- La Agencia de los Estados Unidos, para el Desarrollo Internacional (USAID), dio apoyo financiero y asistencia técnica con el Acuerdo Internacional de la Iniciativa Paz Colombia.
- Los países vecinos y latinoamericanos apoyaron, a través de iniciativas de cooperación técnica y financiera, el proceso negociador de paz.

- Los países donantes y las organizaciones internacionales brindaron asistencia técnica y financiera para apoyar los diferentes componentes del Acuerdo Final, por ejemplo, en áreas clave como la desmovilización y la reintegración de líderes y excombatientes.
- La Comunidad Internacional (líderes mundiales, organizaciones, Estados, países, las ONG) recibió el beneplácito como una iniciativa de búsqueda de paz y, en particular, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, lo destacó como un modelo que mostraba lo que se puede lograr a través del diálogo y el acuerdo.
- La ONU, la UE y el Banco Mundial brindaron asistencia financiera y técnica en áreas como la Reforma Agraria, la Justicia Transicional, la reintegración de los excombatientes y la lucha contra el narcotráfico.
- La ONG Centro Carter de los EE.UU. y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria:
 - Dieron asesoría al Estado y al Consejo Nacional Electoral sobre la modificación y ajuste a un nuevo sistema electoral para la participación política del partido político FARC.

La presidencia de Santos Calderón remitió al Consejo Federal Suizo el Acuerdo Final con la finalidad de ser incorporado como un Acuerdo Especial en el marco de la Convención de Ginebra.

En el aparte, Otros Acuerdos, el Proyecto de Ley de Amnistía, Indulto y Tratamiento Penal Especial se incorporó al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y se lee:

... “III.- El Gobierno Nacional y las FARC-EP, acuerdan que el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera sea firmado como Acuerdo Especial en los términos del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, y se depositará, inmediatamente tras su firma, ante el Consejo Federal Suizo en Berna o ante el organismo que lo sustituya en el futuro como depositario de las Convenciones de Ginebra, reemplazando en su totalidad el anterior depósito todo ello con los alcances definidos por el CICR” (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz, 2017, pp.277-278).

And the Convention (I) for the amelioration of the condition of the wounded and sick in armed forces in the field. geneva, 12 august 1949, Commentary of 2016 article 3, n. ° 850: conflicts not of an international character, se reproduce:

... “Un acuerdo de paz, un acuerdo de cese de hostilidades u otro acuerdo también pueden constituir acuerdos especiales a los fines del artículo 3 común, o un medio para aplicar ese artículo, si contienen cláusulas para crear otras obligaciones derivadas de los Convenios de Ginebra y/o sus Protocolos adicionales.

...Al respecto, cabe recordar que los acuerdos de paz concluidos con miras a poner término a las hostilidades pueden contener disposiciones derivadas de otros tratados de derecho humanitario, como la concesión de una amnistía a los combatientes que hayan realizado sus operaciones de conformidad con las leyes y costumbres de la guerra, la liberación de todas las personas capturadas o el compromiso de buscar a las personas desaparecidas.

...Si contienen disposiciones derivadas del derecho humanitario, o si implementan obligaciones del derecho humanitario que ya incumben a las partes, esos acuerdos, o las disposiciones pertinentes, según corresponda, pueden constituir acuerdos especiales conforme al artículo 3 común.

...Esto es particularmente importante, dado que las hostilidades no siempre cesan, apenas se concluye un acuerdo de paz” (Convention (i) for the amelioration of the condition of the wounded and sick in armed forces in the field. geneva, 12 august 1949, Commentary of 2016 article 3, n.º 850: conflicts not of an international character)).

Por lo tanto, para la presidencia actual de izquierda de D. Gustavo Petro Urrego y venideras, es *sine qua non* el requerimiento y la presencia del entorno internacional como fuente de apoyo financiero para la aplicación del Acuerdo Final.

Sin duda alguna, el entorno internacional en Colombia ha tenido una influencia estabilizadora pues, la sola presencia y respaldo, han sido y siguen siendo clave para dar legitimidad y transparencia a la aplicación del Acuerdo Final en desarrollo.

En septiembre de 2016, la presidencia de Santos Calderón y las FARC, firmaron en Cartagena, el Acuerdo Final con la participación del Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, 17 jefes de Estado, 10 representantes de organismos multilaterales y 25 cancilleres. Al respecto, El Comercio reseñó:

... “Cartagena de Indias ya está lista para la firma final de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC en un evento mañana lunes (26 de septiembre del 2016) al que asistirán más de 2 500 invitados nacionales e internacionales, que hoy comenzaron a arribar masivamente a la ciudad caribeña.

...Faltando un día para la histórica firma, la ciudad está blindada con la presencia de unos 4 000 uniformados que garantizarán la seguridad de los asistentes por aire, tierra y mar.

...En las calles de Cartagena se intensificaron desde este sábado las patrullas y controles, sobre todo en la zona aledaña al Centro de Convenciones, lugar en donde se sellará el acuerdo” (El Comercio, 2016).

Aunque falta mucho camino por recorrer y hacer por parte de la aplicación del Acuerdo Final entre el Gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, Noticias ONU subrayó:

... “El Secretario General de la ONU felicitó al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) por alcanzar un Acuerdo de Paz modificado que incluye muchas de las propuestas de los grupos que votaron en contra del plebiscito celebrado el pasado 2 de octubre.

...El Secretario General también destacó el sólido apoyo de las partes al cese al fuego y las hostilidades y deseó una pronta implementación de un acuerdo de paz definitivo” (Noticias ONU, 2016).

La presidencia de Santos Calderón creó, de forma decidida y responsable, las condiciones necesarias desde la estructura y configuración del Estado para que los

actores internacionales pudiesen cumplir la tarea o misión con relación a la aplicación del Acuerdo Final.

Pese al alistamiento normativo y legal para operativizar la aplicación del Acuerdo Final, el gobierno de Santos Calderón enfrentó claroscuros. Por un lado, en el plano interno, los intereses políticos, la oposición, la polarización y el cambio de presidencia, generaron rupturas y fisuras en la implementación.

Por otro, la comunidad internacional, de forma decidida y responsable con acciones positivas, generó las alertas tempranas para visibilizar incumplimientos y, en consecuencia, poder realizar las respectivas recomendaciones con mirada de futuro.

Ante el anterior escenario, el mandatario Santos Calderón resaltó el apoyo de la Comunidad Internacional y, así, lo puso de manifiesto en un Documento expedido por la Cancillería de Colombia, y se lee:

...“El gobierno reconoce el importante aporte de la cooperación internacional, tanto multilateral como bilateral, y la facilitación del acceso a los recursos requeridos para el cumplimiento de las metas que se ha propuesto en materia de implementación del Acuerdo Final.

...Para que esa cooperación sea pertinente y eficaz, ha propiciado la convergencia de esfuerzos y objetivos. Asimismo, se ha reafirmado en su compromiso con la buena gobernanza y la gestión transparente de todos los recursos” (Documento expedido por la Cancillería de Colombia, 2019, p.6).

En suma, el espacio internacional es directamente proporcional a la política exterior y diplomática para las presidencias futuras de Colombia y se convierte en el principal reto y desafío del nuevo siglo.

La presidencia de Santos Caderón puso el terrorismo de la guerrilla en el radar del orden internacional y, mediante los mecanismos de la política exterior y diplomática de alto nivel y los buenos oficios, consiguió los recursos necesarios para financiar el posconflicto.

Han pasado dos años de la suscripción del Acuerdo Final en la presidencia de Santos Calderón y su aplicación aún está por despertar en curso y en desarrollo, aunque el presupuesto de paz es considerable, gran parte de los dineros destinados a este propósito, no se ejecutaron por el Estado. La Revista Semana reseñó:

... “El gobierno nacional reveló en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) las cuentas sobre los costos que van a generar los compromisos derivados del proceso de paz con las FARC y las fuentes para financiarlos. Se trata de \$130 billones para los próximos 15 años, esto equivale a unos 10,7 puntos del PIB, explica el director de Planeación Nacional, Luis Fernando Mejía Alzate.

...El MFMP establece que lo que más recursos exigirá es la reforma rural integral, pues requiere 85% de los dineros, esto es, \$110,6 billones. Los otros \$19 billones van a ser destinados para el cumplimiento de lo pactado en los otros puntos de la negociación, que son participación en política, fin del conflicto, drogas ilícitas y víctimas.

...Según explicó Mejía Alzate, las fuentes para financiar estos costos en su mayor parte corresponden a recursos con los que ya cuenta el Estado colombiano. De acuerdo con el

documento, 80% de los recursos van a salir del Presupuesto General de la Nación (\$46,7 billones), del Sistema General de Participaciones (\$37,8 billones) y del Sistema de Regalías (\$19,7 billones). Las entidades territoriales (municipios y departamentos) aportarán otros \$5,5 billones y los restantes \$20 billones entre cooperación internacional e inversión privada” (Revista Semana, 2017).

Para la Comunidad Internacional, es imperativo la sincronía y balance entre estándares internacionales, política exterior (dilema, elección y restricción) y las políticas públicas para que los actores ejecuten medidas acordes a la realidad en un contexto, espacio y tiempo oportuno, o en un radio de acción perceptible para la aplicación del Acuerdo Final, pero condicionado a:

- Capacidad de la Estructural y de conformación del Estado: para que los actores den respuestas a lo acordado por las partes.
- Acoplamiento de las políticas públicas del ámbito interno a los preceptos del espacio externo.

La presidencia de Santos Calderón, de forma decidida, responsable y en corresponsabilidad con el contexto global, accionó un marco legal y normativo como un camino de no retorno para la aplicación del Acuerdo Final, al respecto, el autor Rojas subrayó:

... “Se ha señalado insistentemente que una de las consecuencias de la globalización es el debilitamiento en la capacidad de los Estados para definir, de manera autónoma, sus políticas” (Rojas, 2019. p.10).

La crisis y los retos reales del marco para la aplicación del Acuerdo Final ha girado en torno a la política exterior y diplomática de la presidencia de Santos Calderón, y ha avanzado de cara al siglo XXI con:

- Alineación con preceptos y estándares internacionales.
- Las redes de poder global.
- El predominante modelo económico y político de corte neoliberal.
- La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APCC) es la responsable de la consecución de apoyo político y financiero para aplicar y ejecutar el Acuerdo Final.

En ese sentido, para el Estado, la presencia de la Comunidad Internacional mantiene el respaldo, el apoyo, y resalta lo que, hasta ahora, se ha realizado, desarrollado y ejecutado del Acuerdo Final, así, Blubradio reseñó

... “El apoyo de la comunidad internacional ha sido fundamental para rodear el acuerdo final que selló la salida de la lucha armada en Colombia por parte las FARC.

...La Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea han estado presentes desde el inicio de las negociaciones y continúan trabajando junto a otros organismos nacionales y globales para hacer realidad la implementación de la paz” (Blubradio, 2020).

La presidencia de Santos Calderón buscó recursos (económicos y financieros) de la Comunidad Internacional (actores) para ejecutar y llevar a buen puerto la aplicación del Acuerdo Final, que, Revista Semana reseñó:

Fuente	Monto
Suecia	USD 108
Suiza	USD 117
España	USD 118
Canadá	USD 141
Alemania	USD 158
UE	USD 265
EE.UU.	USD 356
Otros cooperantes	USD 893.34

Cuadro 43. Fuentes de recursos presidencia de Juan Manuel Santos Calderón.
Fuente: Revista Semana (2015).

La presidencia de Santos Calderón no busco en las relaciones internacionales y política exterior un dogma, ni una ideología ni una alineación política de paz sino una decisión garantista y legitimadora que justificase una estabilidad interna, una economía abierta y una sincronía globalizadora. Para obtener intereses comunes, recursos financieros de los aliados o socios, experticia, y una influencia estabilizadora para la aplicación del Acuerdo Final aún en desarrollo, y, al respecto, Portafolio destacó:

... “La agenda internacional del país en los últimos años se apartó del multilateralismo para casi reducirse a la relación bilateral con EE. UU., y se concentró en los temas de lucha contra el terrorismo y los TLC.

...Las falencias de la diplomacia colombiana son uno de los aspectos más criticados del Gobierno anterior, y Santos está decidido a corregir la plana siguiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora.

...Nuestra meta es establecer unas relaciones internacionales modernas que nos ayuden a enfrentar exitosamente los retos del siglo XXI” (Portafolio, 2010).

El mundo que está por venir requiere preparar al país para la construcción de una paz estable, duradera y sostenible, repensar algunas de las estructuras y conformación del Estado vigentes para fortalecer en el marco de una agenda de cambio vinculada con el fin del conflicto y una reconciliación y convivencia nacional.

En relación, con la creación de instituciones burocráticas del Estado para llevar a cabo la aplicación del Acuerdo Final, el DNP declaró:

... “El director del DNP, Simón Gaviria Muñoz, aseguró que las nuevas instituciones que se crearán para implementar los acuerdos de paz deben articularse con las existentes en los territorios y tener poder de decisión para trabajar conjuntamente en la construcción de un nuevo país.

...La implementación y cumplimiento de los acuerdos de paz demanda de Colombia más recursos, pero la exigencia de invertirlos mejor para obtener resultados sobresalientes”, afirmó el alto funcionario al insistir en que las nuevas capacidades institucionales que demanda la construcción de la

paz en las regiones deben acoplarse a las experiencias existentes en los entes territoriales” (DNP, 2016).

La presidencia de Santos Calderón en un marco de espacio para la proyección y el alcance de la política exterior y diplomática abarcó un amplio abanico de medidas de inclusión en la Comunidad Internacional:

1. Suscribió nuevos Acuerdos de Libre Comercio, en ese sentido, El País subrayó:

... “En el mayor logro concreto de la Cumbre de las Américas, Estados Unidos y Colombia han anunciado hoy domingo la entrada en vigor el próximo 15 de mayo de un Tratado bilateral de Libre Comercio (TLC) que facilitará el intercambio y la inversión y que puede contribuir al lanzamiento de este país como potencia regional.

... Unido a otros acuerdos firmados en materia de seguridad y de agilización de visados, Colombia se consolida como el aliado preferente de Washington en América Latina” (El País, 2012).

2. El ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como el 37o miembro, al respecto, el DNP reseñó:

... “El país dio otro paso en su intención de ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un selecto grupo de naciones caracterizado por promover las buenas prácticas en las políticas públicas.

... El proceso de ingreso a la OCDE le ha permitido a Colombia construir un sistema fiscal más eficiente, sostenible y redistributivo; un presupuesto nacional enfocado en la educación y la equidad; un Estado de derecho eficaz y confiable; un régimen laboral, más moderno e incluyente; al igual que la creación de incentivos para promover la competencia y la innovación” (DNP, 2019).

3. Después de doscientos años de relación bilateral entre Colombia y EE.UU., este último lo incluyó en la agenda de la política exterior y diplomática con apoyo militar y político, así, El País describió:

... “Creemos que ha llegado el momento de la paz, resumía esta semana el portavoz del Departamento de Estado Mark Toner el sentir de Washington. Estados Unidos ha hecho una apuesta decidida por la paz negociada en Colombia, en la que ve la culminación de muchos esfuerzos propios por ayudar a un país al que llegó a considerar casi un Estado fallido y, también, el cierre de un capítulo en toda la región” (El País, 2016).

4. Colombia suscribió un pacto de asociación con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTÁN), y, la Agencia EFE destacó:

... “El presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, oficializó hoy junto al secretario general de la OTAN, Jens Stoltenberg, el acuerdo de cooperación de su país como socio global de la Alianza, convirtiéndose así en el primer Estado latinoamericano en alcanzar ese estatus.

...Colombia es el primer país de América Latina en acceder a ese estatus en la OTAN. Es un enorme privilegio, declaró Santos en una comparecencia de prensa sin preguntas junto a Stoltenberg en la que señaló que se trata del mismo estatus que tienen países como Japón, Australia, Nueva Zelanda o Corea del Sur.

...El mandatario colombiano agregó que en términos prácticos el acuerdo significa más transparencia en las compras militares” (Agencia EFE, 2018).

5. La política exterior y diplomática cruzó fronteras para restablecer relaciones con los países vecinos afectados por el conflicto armado interno.
6. La presidencia de Santos Calderón dio continuidad a la política económica neoliberal de internacionalización. Buscó intensificar el proceso de liberalización de mercado y comercial bajo la premisa que la integración global era una herramienta para la activación del crecimiento económico, el progreso y desarrollo, y la disminución de los índices de la pobreza y desigualdad. Es decir, ancló al país, con mayor contundencia, al modelo económico neoliberal. Se crearon condiciones favorables de estabilidad y seguridad jurídica para la inversión extranjera y generó mayor confianza para la inversión nacional.
7. En las relaciones bilaterales con EE.UU., Colombia pasó, de aliado subordinado, a socio estratégico de forma decidida, con responsabilidad, postura equilibrada y como parte de la agenda de Washington. La política exterior y diplomática de Colombia se orientó a la consolidación y fortalecimiento de las instituciones y políticas públicas que, a su vez, respondiesen a la dinámica y cambios del entorno internacional.
8. En el ciclo de la historia de relación bilateral con los EE.UU., Colombia logró transformar y ampliar el alcance temático mediante la creación del Dialogo de Alto Nivel, como espacio de relacionamiento bilateral y profundizó las relaciones económicas y de inversión, sin dejar de lado aspectos tales como los asuntos de seguridad y defensa, la lucha conjunta contra el tráfico de droga y el crimen organizado transnacional. En ese sentido, los autores Tickner y Morales subrayaron:

... “Las relaciones bilaterales entre EE.UU. y Colombia, dio un viraje en los vínculos con la potencia del Norte. Luego, de una década en la que la política exterior colombiana estuvo concentrada en alcanzar y mantener el respaldo estadounidense a la ofensiva militar contra la guerrilla, se hacía necesario ampliar el margen de maniobra externo y proyectar una imagen menos unilateralmente alineada” (Tickner y Morales, 2015, pp.171-205).

La política exterior y diplomática del país del Norte fue favorable bajo la línea de intervención, con efecto en lo político y militar en Colombia, para bien o para mal, o incluso encontrándose palos en la rueda, así, *The U.S. Department of State* reseñó:

... “Washington planteó pasar a otra etapa en su política de intervención en el conflicto implementando una estrategia de salida, su objetivo consistió en nacionalizar los programas desarrollados bajo el Plan Colombia, pasando

progresivamente la responsabilidad en su gestión, así como en su financiación, al Estado colombiano” (The U.S. Department of State, 2011).

Si bien es cierto, en décadas pasadas resultaba imposible la existencia de un espacio y tiempo de ciclo para el diálogo y un acuerdo exitoso con las guerrillas, la presidencia de Santos Calderón logró hacer posible lo que parecía imposible con las FARC-EP.

3.1. EL APOYO REAL DE LOS ACTORES INTERNACIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL

En teoría, el Acuerdo Final previno el apoyo de diversos actores internacionales para la aplicación de este y, como hecho concreto, notorio y real, se manifestó lo siguiente:

- La ONU: creó la Misión que verificó el cumplimiento de los compromisos pactados y emitió informes regulares sobre la implementación del Acuerdo Final, dio apoyo técnico, político y financiero en todas las etapas del proceso negociador, supervisó y brindó asistencia en proyectos de desarrollo rural.
- EE.UU.: tuvo un rol estabilizador y brindó asistencia financiera y técnica en lo militar para la aplicación del Acuerdo Final. Participó en la verificación del cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato y definitivo, y apoyó el programa de desminado en Colombia.
- La UE: dio apoyo financiero y asistencia técnica con el Fondo Multidonante para la aplicación del Acuerdo Final.
- Las organizaciones internacionales: Amnistía Internacional y Human Rights Watch presionaron para que se garantizase y respetasen los DDHH y las infracciones del DIH en la aplicación del Acuerdo Final.
- Países regionales: algunos países vecinos de América Latina respaldaron el proceso negociador de paz con las FARC-EP y ofrecieron apoyo financiero para la implementación del Acuerdo Final.

El desarrollo del Acuerdo Final, a menudo, ha requerido de un apoyo real y sostenible de diferentes formas y niveles, como el financiero, el técnico, el político y el social por parte de los actores internacionales, para el éxito o fracaso del Acuerdo Final:

- En la dinámica financiera, los actores internacionales han suministrado recursos económicos para impulsar proyectos, programas, fortalecer las capacidades locales y regionales de zonas de conflicto, y de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia y desastres naturales.
- El apoyo técnico se ha traducido en la transferencia de conocimiento especializado, habilidades, el suministro de tecnología y equipos, y la capacitación de la comunidad local en áreas específicas, y esto, ha permitido mejorar la capacidad de respuesta significativa del Estado a las comunidades afectadas por el conflicto para mantener y aplicar programas en el largo plazo.
- La esfera política ha sido fundamental, y expresa el compromiso y la presión de los agentes o sujetos internacionales para que el Estado y la institucionalidad, adopten políticas públicas, leyes y normas que blinden jurídicamente la implementación del Acuerdo Final.
- Por último, el apoyo social ha implicado la participación del seno de la sociedad, las comunidades locales y otros sectores interesados para el diseño, avance, desarrollo, supervisión y aplicación del Acuerdo Final en el largo plazo. Lo que explica el alcance y garantía para validar la

legitimidad y sostenibilidad de que los proyectos y programas implementados respondan a las prioridades y necesidades locales.

Para analizar el apoyo real, es conveniente comenzar con la estructura de cada eje temático y la trazabilidad del apoyo real de los actores internacionales en la aplicación del Acuerdo Final, al respecto, La Vanguardia lo destacó:

... “El gobierno de Colombia y las FARC concluyeron hoy en La Habana los diálogos del proceso de paz con un acuerdo final de seis puntos que pretenden contribuir a las transformaciones necesarias para sentar las bases de una paz estable y duradera” (La Vanguardia, 2016).

1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

- Este punto del Acuerdo Final lo recoge el CONPES 3951 del DNP y:

... “Autorizó al gobierno para adquirir un préstamo externo con la banca multilateral (Banco Mundial, BID) hasta por USD 150 millones para la adopción y aplicación de un catastro multipropósito rural y urbano a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT)” (El Departamento Nacional de Planeación-DNP, Conpes, 3951, 2018).

- El 100% de las tierras deberán estar catastradas para 2025.
- El Instituto Kroc emitió un informe en marzo de 2019 y señaló:

... “Con corte a diciembre de 2018, de las cinco acciones que había identificado como obligaciones del Acuerdo Final en materia de catastro, cuatro no presentaban avance y solo había una implementación mínima de la relacionada con la ejecución de los siete pilotos iniciales y su extensión a otros”. (El Instituto Kroc, 2019).

- La USAID (EE.UU.) creó un proyecto piloto del proceso catastral en el municipio de Ovejas (Sucre) y cooperó con la UE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Vía Campesina y el PNUD.
- El Parlamento Europeo se alineó con el DNP, al respecto, subrayó:

... “En consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2014-2018, los programas de la Unión llevados a cabo para aumentar la capacidad de aplicación de la reforma rural integral, por una suma total de, €119 millones, incluidos los componentes: transformación del campo, crecimiento ecológico, y competitividad territorial” (Parlamento Europeo, 2019).

- En sesión del Consejo de Seguridad de la ONU, realizado en 2018, Francia se pronunció sobre la distribución y acceso a la tierra con ocasión del conflicto y subrayó:

... “Por último, quisiera llamar la atención sobre otra cuestión importante frente al futuro del proceso de paz. El acceso a la tierra y las fuentes de ingreso. Sin duda, una vez que se resuelva el problema del acceso a la tierra, cuya restitución de las tierras saqueadas durante el conflicto es objeto de los procedimientos judiciales.

...Los proyectos socioeconómicos son los que darán a los excombatientes una perspectiva con futuro en la comunidad nacional colombiana. Esta reintegración socioeconómica está expresamente vinculada al despliegue de los servicios estatales en las zonas más vulnerables y es la clave del éxito del proceso de paz” (Consejo de Seguridad de la ONU, 2018).

2. Participación e inclusión política: apertura democrática para construir paz

- Las FARC-EP creó el partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) el 1 de septiembre de 2017, ratificando su inclusión a la política por medios democráticos y pacíficos.
- El Consejo Nacional Electoral de Colombia dictaminó con la Resolución n.º 1597, 2018:

... “Que la FARC tenía autorización plena para participar en las elecciones presidenciales de mayo de 2018” (Resolución 1597 de 2018).

- En el marco democrático, el Estatuto de Oposición, como derecho fundamental de los partidos y movimientos políticos, le permite realizar pronunciamientos sobre el accionar del Estado. Al respecto, El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) señaló:

... “Con la expedición del Estatuto de Oposición, todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están en la obligación de realizar su declaración política frente a los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal en ejercicio. En ella, deben decidir si quieren hacer parte del gobierno, ser independientes o de oposición. Esta declaración debe presentarse ante el CNE o las Registradurías territoriales -que están en la obligación de remitirla inmediatamente al CNE- en el mes siguiente al inicio del periodo del respectivo gobierno.

...De acuerdo con la Resolución 3134 de 2018 -modificada por la Resolución 3941 de 2019-, el CNE creó un Registro Especial de Oposición de partidos y movimientos políticos con personería jurídica, a cargo de la oficina de Inspección y Vigilancia de la entidad, con el propósito de sistematizar y registrar las declaraciones políticas de oposición, independencia o gobierno.

...Este registro está vigente desde las elecciones nacionales de 2018. En la página del CNE se podrán consultar las declaraciones políticas de todas las organizaciones con personería jurídica del país” (El NIMD, 2019).

- El partido político FARC tuvo reconocimiento por El Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea por la transición e inclusión al sistema político y mapa electoral de Colombia y:

... “Suspendió la aplicación de las medidas restrictivas de la UE contra las FARC el 27 de septiembre de 2016 (el día de la firma del acuerdo de paz) y eliminó permanentemente al grupo de la lista de organizaciones terroristas de la UE en noviembre de

2017” (El Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea, 2016).

- El Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO) y el NIMD, con el respaldo de la UE, realizaron un proyecto para promover el fortalecimiento de los partidos políticos en Colombia.

3. Reincorporación

- Corresponde a la política pública la garantía para una reincorporación integral económica, social, sostenible, seguridad, estabilidad, atención a situaciones sanitarias de carácter psicológico y práctico de los desmovilizados. Contando con el apoyo de la UE y Estados Miembros para 25 municipios beneficiarios del PDET y 26 ETCR.
- La UE, en corresponsabilidad con UNICEF y Plan Internacional, colaboró en la acogida, la asistencia médica y psicosocial, en la reincorporación de los niños excombatientes y de los menores liberados por las FARC-EP.
- La UE destinó el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE (FFUE) a 13 proyectos de reincorporación, que benefició a 60 municipios y estableció un mecanismo específico de monitoreo, seguimiento, evaluación y fiscalización para la ejecución eficiente.
- El Instituto Kroc instó, al Estado, a aplicar medidas efectivas para la reincorporación de los desmovilizados y evitar las disidencias o incorporación a otros grupos armados organizados ilegales:

... “Advirtió claramente de que la falta de opciones viables para la reincorporación civil efectiva de los excombatientes en un contexto que incita a la ilegalidad podría menoscabar el proceso de paz y llevar a algunos combatientes a volver a la violencia armada” (Instituto Kroc, 2018).

- En cuanto al proceso de DDR, suscrito entre la presidencia de Santos Calderón y as FARC-EP, Infobae reseñó:

...“El Secretario General de Naciones Unidas recalcó la importancia de medidas para asegurar la sostenibilidad del proceso de reincorporación, destacó que, cuatro años después de la dejación de armas, más de 13000 excombatientes de las antiguas FARC-EP (23% mujeres) continúan y están comprometidos activamente con el proceso de reincorporación y que las partes continúan trabajando juntas para superar los retos propios del proceso” (Infobae, 2021).

- La Misión de Verificación de la ONU, en Colombia, subrayó:

...“Luego de su reunión con excombatientes, el presidente Duque Márquez se comprometió a acelerar la compra de terrenos para viviendas y proyectos productivos de excombatientes” (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2021).

- El 12 de diciembre 2018, la Misión de Verificación de la ONU, en Colombia, instó a la presidencia de Santos Calderón a preservar la seguridad jurídica para la reincorporación:

... “La Organización de las Naciones Unidas en Colombia rechaza y condena vehementemente los asesinatos de defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales.

...La ONU instó al Estado colombiano a reforzar las medidas de prevención, protección e investigación para garantizar el derecho a la vida y la integridad de las y los colombianos en todos los rincones del país” (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2018).

4. El gobierno de Santos Calderón revisó la situación de las personas privadas de la libertad, procesados o condenados, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP.

- Las FARC y la CSIVI señalaron que, tras 3 años suscrito el Acuerdo Final (que reconoce implícitamente la excarcelación), hay 160 exguerrilleros que aún no les han resuelto su situación jurídica. Este hecho concreto, notorio y real lo atribuyen a la pandemia que tuvo un impacto negativo en la excarcelación de guerrilleros de las FARC, en El Tiempo se lee:

... “Los delegados del componente FARC para el impulso y verificación le enviaron una carta a la JEP y al gobierno nacional para solicitar la liberación de los excombatientes que aún se encuentran presos y el traslado de otros que podrían estar en riesgo de contraer Covid-19. Según la comunicación, aún continúan en cárceles más de 160 excombatientes de las FARC acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (El Tiempo, 2020).

- La JEP estimó que, para mediados del año 2021, dictará las primeras sanciones por delitos cometidos con ocasión del conflicto. Al respecto, el informe del Secretario General de Naciones Unidas destacó que:

... “La JEP informó de que a mediados de 2021 impondrá sus primeras sanciones en algunos de sus macrocasos, en las que se definirán las responsabilidades individuales por crímenes cometidos durante el conflicto.

...El presidente Duque Márquez ha indicado que el gobierno solicitará al Consejo de Seguridad que amplíe el mandato de la Misión de Verificación para que incluya la verificación del cumplimiento de las sanciones que imponga la JEP. FARC y la JEP han indicado que apoyan que la Misión realice esta tarea, tal como se prevé en el Acuerdo Final” (Secretario General de Naciones Unidas, 2020, p.12).

- A los varios años de la creación de la JEP, su metodología de investigación para la entrega de resultados en tiempo real resulta demasiado lenta, y El País reseñó:

... “En los siete años que lleva funcionando, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ha abierto once frentes de investigación sobre los patrones de delitos cometidos en el conflicto en Colombia.

...Los secuestros, la violencia sexual, las ejecuciones extrajudiciales, los crímenes cometidos por la Fuerza Pública

o las particularidades en la violencia contra los grupos étnicos son algunos de los macrocasos que ha abierto la justicia transicional pactada en los Acuerdos de 2016 entre el Estado colombiano y la extinta guerrilla de las FARC.

...Todos buscan cumplir con una de las promesas del Acuerdo: que los máximos responsables del conflicto salden sus deudas con la justicia” (El País, 2024

5. Lucha y desmantelamiento de las organizaciones armadas ilegales y criminales.

- El Instituto Kroc anunció el surgimiento de otros fenómenos de violencia, presencia de otros grupos armados organizados e incluso economías ilegales, al respecto, señaló:

... “Que varios grupos armados ilegales, grupos criminales y disidencias de las FARC-EP se encuentran disputando el control territorial de las áreas anteriormente dominadas por la guerrilla, y el control del narcotráfico y otras economías ilegales” (El Instituto Kroc, 2018).

- En ese orden de ideas, sobre la aparición, *in situ*, de otros grupos armados organizados irregulares, se convierte en el detonante de la creciente ola de violencia. El autor Anselma precisó:

... “Antiguos miembros de los movimientos guerrilleros de izquierda, los grupos paramilitares y los cárteles de la droga más importantes han creado o se han unido a nuevos grupos delictivos, en particular el Clan del Golfo, el EPL, el Bloque Meta (BM) y los Libertadores del Vichada” Estos grupos tienen claro interés en el tráfico de drogas, la minería ilícita y la tala ilegal” (Anselma, 2017).

6. Unidad Especial de Investigación

- La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación se creó con el apoyo de la UE para el desmantelamiento de la delincuencia organizada y la protección de los líderes sociales y defensores de los DDHH.
- La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, destacó la necesidad de combatir frontalmente la impunidad y judicializar al autor (material, intelectual, mediato o coautor) de delitos contra excombatientes, líderes sociales y de DDHH.

7. Garantías de Seguridad Personal

- En la órbita de Naciones Unidas, El Consejo de Seguridad se había pronunciado sobre la importancia del programa de protección y garantías a las FARC-EP, y la JEP había:

... “Ordenado a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz que convocara la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, a fin de poner en práctica el programa de protección integral para miembros del partido FARC, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo Final.

...Según la Oficina, la Instancia ha celebrado varias reuniones en septiembre y octubre, en las que también ha participado FARC, con miras a discutir un borrador de documento para establecer el programa de protección” (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 2020).

- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reportó la situación de seguridad de los excombatientes de las FARC, y así, Verónica Michelle Bachelet Jeria destacó:

... “Desde la firma del Acuerdo de Paz en noviembre de 2016, la Misión de Verificación de la ONU en Colombia también ha documentado 244 asesinatos de excombatientes de las FARC.

...Bachelet Jeria resaltó la urgencia de que la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad desarrolle una política pública para dismantelar las organizaciones criminales que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, tal y como se solicitó específicamente en el Acuerdo de Paz de 2016” (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, 2020).

- Ante un hecho concreto, notorio y cierto sobre el *continuum* de la violencia contra excombatientes, líderes sociales y defensores de DDHH; la Agencia EFE reseñó:

... “Para la ONU la violencia contra excombatientes de las FARC, líderes sociales y defensores de los derechos humanos es la mayor amenaza a la construcción de la paz en Colombia tras el Acuerdo Final, pese a que se han adoptado múltiples medidas para intentar enfrentar esa violencia, cada asesinato es un golpe trágico a la paz” (Agencia EFE, 2021).

- En ese sentido, ONU Mujeres instó al gobierno de Santos Calderón sobre la importancia del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), y subrayó:

... “La Defensoría del Pueblo y la ONU suscribieron un acuerdo para el fortalecimiento del SAT de la Defensoría del Pueblo, en el programa de protección integral para excombatientes” (ONU Mujeres, 2018).

- La UE ha contribuido, con asistencia técnica, con la Fuerza Pública para la ejecución de órdenes de captura, acceso oportuno a las escenas del crimen y a información relevante de la noticia *criminis*.
- El Fondo Multidonante de la UE prestó apoyo para programas de protección y seguridad dirigido a los defensores(as) de los DDHH.
- El *International Center for Transitional Justice* (ICTJ) desarrolló talleres respecto de la puesta en marcha de la JEP dirigidos a la FARC-EP.

8. Solución al problema de las drogas de uso ilícito

- La presidencia de Santos Calderón apostó por reducir el tráfico del cultivo de coca mediante programas de sustitución voluntaria. La presidencia de Duque Márquez instó por un enfoque integral de la erradicación y la fumigación forzosa del cultivo de coca.

- La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito puso en marcha un mecanismo de seguimiento al PNIS:

... “Utilizó el instrumento de Monitoreo a través del cual se identificaron los predios con cultivos ilícitos, se caracterizó las familias vinculadas al PNIS y se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Este monitoreo se desarrolla principalmente a través de UNODC y en algunas ocasiones por parte de la Fuerza Pública y autoridades locales” (La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2020, p.45).

- La administración de Santos Caderón suscribió, con la UNDOC, dos líneas de proyectos:
 1. COL K53, apoyó el monitoreo e implementación de una estrategia integral y sostenible de reducción de cultivos ilícitos y promoción del Desarrollo Alternativo en Colombia, para el fomento de la cultura de la legalidad.
 2. COL K53, con vigencia de 4 años, canalizó recursos por más de 315 millones de dólares para la aplicación de programas de desarrollo alternativo y sostenible en las zonas afectadas por la presencia de cultivos de coca.

9. Víctimas

- El Secretario General de Naciones Unidas creó el mandato de la Misión de Verificación de la ONU y:

... “Alentó a las partes a continuar las discusiones en la Mesa tripartita (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, FARC y la Misión sobre los bienes de las antiguas FARC-EP, y afirmó que es de interés para las víctimas, con miras a asegurar su derecho a la reparación, que el Gobierno y FARC continúen trabajando de manera conjunta y hagan todos los esfuerzos posibles por encontrar formas de cumplir ese compromiso” (Misión de Verificación de la ONU, 2021).

- EE.UU. centró la mirada y atención en el eje central del Acuerdo Final: las víctimas ofreciendo apoyo financiero y respaldo de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- La UE aportó, a la Comisión de la Verdad, una ayuda financiera por €4,5 millones.
- El Congreso de la República de Colombia promulgó la ley de víctimas y enfatizó que:

... “Las violaciones de los derechos humanos siguen siendo un problema, y las reparaciones concedidas a las víctimas tardan en llegar. El Congreso también aprobó la prórroga por diez años más de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que iba a expirar en 2021” (Congreso de la República de Colombia, 2020).

- La JEP destacó la importancia de los derechos de las víctimas con ocasión del conflicto:

... “La participación de víctimas ante la JEP está regulada, como mínimo, por los principios que se enuncian a continuación, los cuales deben ser entendidos en armonía con la Constitución Política, el Bloque de Constitucionalidad, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), la Ley 1957 de 2019 (Ley Estatutaria de la JEP) y de acuerdo con los principios rectores de la JEP establecidos en la Ley 1922 de 2018 (Ley de Procedimiento de la JEP). Asimismo, deberán interpretarse de manera armónica con los derechos y garantías de los comparecientes” (La Jurisdicción Especial para la Paz, p.26).

- El ICTJ celebró la formalización de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), esta debería garantizar la mayor participación posible de las víctimas, con garantías de seguridad y un despliegue territorial suficiente para responder a las expectativas de cimentación de un diálogo nacional.
- También, ha habido apoyo en aspectos de aplicación normativa, reuniones de consenso y debate, aporte de documentos, gestión de diálogo con el gobierno de Santos Calderón, con la Oficina del Alto Comisionado, la ICTJ y Suecia.

10. Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

- La JEP, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, representan un eje articulador del Acuerdo Final y tienen la obligación estricta de respetar los DDHH y el DIH, y aplicar normas humanitarias para continuar determinando el paradero de víctimas en fase de conflicto.
- La UE contribuyó con €3,2 millones para respaldar y fomentar la participación de las víctimas. La UBPD, institución que, deberá contar y consultar con los familiares, para la elaboración de los planes de búsqueda y en cuanto a los protocolos de entrega digna, así, La Vanguardia reseñó:

... “El éxito de la labor de búsqueda de unas 100.000 víctimas de desaparición forzada en Colombia ayudará al país a construir una paz prolongada, pese a la complejidad del proceso y los obstáculos que todavía enfrentan sus familiares para encontrar la verdad.

...En su proceso de búsqueda las víctimas esperan que el acompañamiento del Estado y organizaciones internacionales sea permanente, que las instituciones estén cada vez más articuladas, que los compromisos acordados en el proceso de paz entre el Gobierno y la antigua guerrilla de las FARC se cumplan, y que las víctimas sean escuchadas y tratadas con dignidad” (La Vanguardia, 2020).

- La Misión de Verificación de las Naciones Unidas, en Colombia, y el Secretario General de Naciones, sobre el rol de la UBPD, resaltó:

... “Que la UBPD continúa brindando alivio a las familias de las personas desaparecidas, incluyendo varios casos en meses recientes en los que han encontrado vivas a personas dadas

por desaparecidas y les han ayudado a reunirse con sus familias.

...Es decir, es más importante que nunca que todas las personas involucradas en el conflicto reconozcan sus responsabilidades, que todas las instituciones cooperen plenamente con los tres componentes del Sistema, y que la sociedad colombiana brinde su pleno apoyo para que pueda continuar contribuyendo a la reconciliación” (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2019).

- En el 2019, la UE lanzó un programa de apoyo a la UBPD, para encontrar a las 120.000 personas desaparecidas en el lugar del conflicto, durante más de 50 años, y en particular, la inclusión de la sociedad a dicho programa.
- La Comunidad Internacional apoyó la UBPD en diferentes líneas de trabajo:

... “Para fortalecer y mantener el relacionamiento con los organismos de la cooperación internacional que apoyan de manera política, técnica y financiera a la UBPD, se realizaron gestiones para la implementación de proyectos y la firma de acuerdos y convenios con organismos internacionales de cooperación, complementarios y estratégicos para el desarrollo de su Misión y Mandato en el marco de su hoja de ruta de cooperación.

...En el 2020 la UBPD contó con el respaldo de la cooperación internacional a través de la implementación de proyectos financiados con recursos del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas (MPTF) y de los gobiernos de EE.UU., Alemania, Holanda, la UE y Suecia” (UBPD, 2021).

11. Enfoque de género

- Human Rights Watch se pronunció sobre el rol de EE.UU.:

... “El papel de los EE.UU. está encaminado a proteger a las minorías étnicas de los abusos asociados con el narcotráfico, insistirá en el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras de los paramilitares, la guerrilla, en acabar los vínculos y la corrupción que existen entre los grupos armados ilegales, el crimen organizado y los miembros de la Fuerza Pública, y señala que se debe sancionar a los miembros de la Fuerza Pública que no cumplan su deber constitucional de proteger a las poblaciones étnicas” (Human Rights Watch, 2021).

- EE.UU. apremió, al gobierno de Santos Calderón, para frenar el racismo estructural que perjudicaba a las minorías étnica, al respecto, *Washington Office on Latin America (WOLA)* sobre las comunidades vulnerables destacó:

... “Tanto el Capítulo Étnico del acuerdo de paz como la constitución colombiana y varias normas nacionales hacen obligatorio consultar con comunidades étnicas para desarrollar reglas y normas que les afecten, antes de que sean implementadas.

...Desde que el gobierno colombiano y las FARC firmaron su acuerdo final en noviembre del año pasado, por lo menos 36 decretos/normas que tienen que ver con la implementación del acuerdo han sido firmadas.

...Dado que la autonomía territorial de los pueblos étnicos en Colombia en sus resguardos o en sus consejos comunitarios tienen propia normatividad, estos decretos tienen que tomar en cuenta una perspectiva étnica diferencial” (WOLA, 2017).

- ONU Mujeres resaltó la importancia de la mujer en la gestión y resolución de crisis y de conflictos:

... “Apoyó los esfuerzos del gobierno para que las mujeres participen y se beneficien integralmente de la construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia. Es por ello por lo que ha asumido de manera rigurosa su compromiso de brindar asistencia técnica al Estado para la implementación de las disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final” (ONU Mujeres, 2019, p.10).

- En 2019, según un Informe Especial del Instituto Kroc, ONU Mujeres, FDIM y Suecia, tras comparar los niveles generales de aplicación del Acuerdo Final con los niveles del enfoque de género, concluyó que:

... “Aún persiste una brecha entre ambos, con mayor rezago en el inicio e implementación de las medidas para la igualdad de género. Por lo que respecta al análisis cualitativo, destaca que los mayores avances en los últimos meses se han presentado en el Punto 5 (derechos de las víctimas) mientras que, en otros puntos del Acuerdo (puntos 1, 2 y 4) se han evidenciado pocos avances” (Informe Especial del Instituto Kroc, ONU Mujeres, FDIM y Suecia, 2018, pp. 7-39).

- ONU Mujeres, con el respaldo económico de Suecia, aplicó en los ETCR diferentes proyectos productivos para mujeres.

3.2. NACIONES UNIDAS

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó y creó oficialmente, por la Resolución 2366, en julio de 2017, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Esta vigiló el cese de hostilidades, el fuego bilateral inmediato y definitivo, el abandono y la entrega de armas, la reincorporación de los excombatientes a la sociedad civil, la protección y promoción de los DDH y la aplicación de la Reforma Rural Integral y la Justicia Transicional.

La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia tuvo cuatro ejes articuladores principales:

1. La reintegración de líderes y excombatientes a la sociedad civil.
2. La seguridad y protección de líderes y excombatientes.
3. La sustitución de los cultivos de uso ilícito.
4. La participación política de las FARC-EP.

La ONU (bajo la premisa aspiracional de transparencia y rendición de cuentas) ha brindado apoyo técnico y financiero al gobierno de Santos Calderón, a través del Fondo Fiduciario para la Consolidación de la Paz en Colombia, ha trabajado estrechamente con la sociedad civil y las víctimas del conflicto, con el objetivo de garantizar su participación en la aplicación del Acuerdo Final.

De la misma forma, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, mediante el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, ha apoyado proyectos de desarrollo sostenible en Colombia afectadas por el conflicto. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha vigilado y aplacado la situación de los DDHH a lo largo y ancho del país, y ha dado asistencia técnica al gobierno de Santos Calderón y a la sociedad civil en esta materia.

Como se ha referido antes, la ONU, como ente regional multilateral, ha tenido una influencia estabilizadora y positiva para la construcción y consolidación de la paz en Colombia, que *Crisis Group* señaló:

... “La primera Misión de Verificación de las Naciones Unidas inició tareas el 25 de junio de 2016 y terminó el 25 de septiembre de 2017, tuvo como principal mandato la verificación del cese al fuego; de hostilidades bilaterales y definitivo; la dejación de armas; la eliminación de caletas; la entrega del material resultado de la inhabilitación y destrucción de todo el armamento y munición de las FARC-EP, así como el monitoreo de la provisión de bienes y servicios a sus campamentos” (Crisis Group, 2016).

La presidencia de Santos Calderón solicitó cooperación en el marco de las normas y principios del Acuerdo final y la prolongación del Mandato de la Misión de Naciones Unidas, al respecto, Caracol Radio subrayó:

... “El 7 de junio de 2017 el expresidente Santos Calderón envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas solicitando una segunda Misión (Resolución 2435, de 2018) por parte del Consejo de Seguridad con el encargo de hacerle seguimiento a la reincorporación política, social y económica de las FARC-EP (3.2) y a las Garantías de Seguridad (3.4)” (Caracol Radio, 2017).

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó, de forma unánime y total, una segunda Misión, y solicitó recomendaciones al Secretario General sobre la composición y su funcionamiento mediante la Resolución 2377, de 2017.

La segunda Misión inició tareas el 26 de septiembre de 2017 y se renovó por un año más, para verificar los compromisos en materia de reincorporación, seguridad y protección de la guerrilla desmovilizada y de la población local. Las zonas de desmovilización se convirtieron en zonas de formación y reincorporación de los antiguos miembros de las FARC-EP.

Sobre las principales características de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, los autores Beil y Mcfee subrayaron:

... “I. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia se consolida por un período inicial de 12 meses - posible de ser prorrogado-, comenzando todas las actividades de verificación el 26 de septiembre de 2017, inmediatamente después de que termine el mandato de la primera Misión de las Naciones Unidas, bajo la dirección de un Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas.

...II. Acoge la revisión de los puntos 3.2. y 3.4. del Acuerdo Final, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.3.3.

...III. Dicha Misión trabajará en estrecha colaboración con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la

Implementación del Acuerdo Final, el Consejo Nacional de Reincorporación y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

...IV. El Secretario General, basándonos en la información comunicada por su representante especial, dará un informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento del mandato de la Misión cada 90 días” (Beil y Mcfee, 2019, pp.101-102).

La presidencia de Iván Duque Márquez, de forma decidida, responsable y dando continuidad a lo suscripto en el Acuerdo Final, solicitó, en una carta dirigida a la ONU, la extensión y renovación de la Misión hasta el 25 de septiembre de 2019.

Sin duda, la aplicación del Acuerdo Final es un camino de no retorno, condicionado a la presencia de la Misión de Verificación como una respuesta de garantía y legítima a lo pactado, así, en El Tiempo se lee:

... “Colombia está ante una oportunidad única de revertir los efectos de más de 50 años de conflicto armado y de mostrar al mundo que, a pesar de tantos desafíos, es posible alcanzar la paz.

...En el marco de las visitas oficiales al país de los enviados especiales para el Proceso de Paz en Colombia, de la Unión Europea y de Noruega, reafirmamos el apoyo irrestricto de la comunidad internacional a la implementación del Acuerdo Final de Paz” (El Tiempo, 2019).

Sin embargo, el gobierno de Santos Caderón, con voluntad, compromiso y de forma decidida y responsable, impulsó la aplicación de los componentes del Acuerdo Final, pero se evidenciaron demoras en el compromiso entre la realidad y los avances del componente internacional, según la autora Nijmeijer:

... “Igualmente, una falta de articulación y liderazgo institucional por parte del gobierno que ha dificultado la activación del componente. Asimismo, la demora en llegar a una versión definitiva del Plan Marco de Implementación ha afectado el desarrollo de una propuesta de hoja de ruta clara para los acompañantes.

...Esta situación ha generado un alto desaprovechamiento de la cooperación, no solamente en términos financieros, sino también en lo relativo a sus alcances y competencias en materia de cooperación técnica y de recursos humanos, y fundamentalmente en el monitoreo de la implementación del Acuerdo Final de Paz establecido en los lineamientos como función de los acompañantes” (Nijmeijer, 2019, p.409).

El Mandato de la Misión se ha extendido en reiteradas ocasiones, y actualmente se encuentra en vigor hasta el 31 de octubre de 2024 mediante la Resolución 2704 de 2023 que, en El Espectador se lee:

... “El Consejo de Seguridad reafirmando su pleno compromiso con el proceso de paz de Colombia y acogiendo con beneplácito los avances logrados hacia la paz en Colombia (...) decide prorrogar el mandato de la Misión de Verificación hasta el 31 de octubre 2024 y expresa su voluntad de trabajar con el Gobierno de Colombia en esa la nueva prórroga del mandato” (El Espectador, 2023).

3.3. ORGANIZACIONES REGIONALES

Como he expuesto, la aplicación del Acuerdo Final involucró múltiples partes: el gobierno de Santos Calderón, las FARC, la sociedad y el espacio internacional, incluidas las organizaciones regionales con un papel estabilizador.

En términos generales, las organizaciones regionales han sido promotoras de la consolidación y la estabilidad de paz en América Latina y luchan por los retos y desafíos políticos, económicos y sociales que enfrenta Colombia en la transición de la guerra hacia la paz.

El Acuerdo Final con las FARC fue apoyado por varias organizaciones regionales:

- La ONU: respaldó y facilitó el ciclo exploratorio, de diálogo, proceso negociador y supervisión de la aplicación del Acuerdo Final.
- La OEA: ofreció asistencia técnica y financiera con la MAPP/OEA, que dirigió y verificó el cese de hostilidades y el fuego bilateral inmediato, el abandono de armas y el proceso DDR y trabajó estrechamente con el Estado para la protección y promoción de los DD.HH.
- La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC): ha respaldado el proceso negociador de paz y ha instado, a las partes, a continuar trabajando para la estabilidad y consolidación de la paz en el país.
- La Alianza del Pacífico: como mecanismo de integración regional, formado por Chile, Colombia, México y Perú, en su momento, expresó el respaldo al proceso negociador y ofreció apoyo en áreas como la inversión, el comercio y la educación.
- La Comunidad Andina de Naciones (CAN): manifestó el apoyo al proceso negociador y ofreció asistencia técnica para ayudar a aplicar el Acuerdo Final. La CAN promulgó la premisa de cooperación regional de la promoción, construcción y estabilidad de la paz para la seguridad en la región Andina.
- La OEA y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) propiciaron un ambiente neutral para el espacio y tiempo de diálogo, proceso negociador y apoyo técnico y financiero en la aplicación del Acuerdo Final.
- La OEA y la UNASUR participaron en la verificación del cese de hostilidades y del fuego unilateral inmediato, el desarme de las FARC e instó a evitar posibles violaciones del Acuerdo Final.
- El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) emitió una declaración de apoyo al Acuerdo Final en lo técnico y financiero, para la aplicación de este, y colaboró con la UE en la creación del Fondo Fiduciario de la UE para Colombia.
- La CELAC y la Alianza del Pacífico expresaron apoyo técnico y financiero para la puesta en marcha del Acuerdo Final.

Las organizaciones regionales engloban los organismos locales, regionales y subregionales de los países. Y tienen como ejes: los principios de la integración, la política, la democracia y el Estado Social de Derecho. En concordancia con el artículo 52.2 de la Carta de las Naciones Unidas, se lee:

... “Manifiesta que se harán todos los esfuerzos posibles por conducto de los organismos regionales para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local antes de someterlas al Consejo de Seguridad.

...Por otro lado, está claramente enunciado que los organismos regionales tendrán prioridad para agotar, en primer lugar, todos los medios para llegar a la solución pacífica de los conflictos y diferencias.

...También es evidente que, conforme a las disposiciones de las Cartas respectivas de las dos organizaciones, la OEA tiene no únicamente la responsabilidad de buscar una solución a los conflictos, sino que, además, conforme a lo enunciado en la Carta de la ONU, en este caso el organismo regional debe utilizar todos los medios a su alcance hasta agotarlos” (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

En la década de 1990, América Latina experimentó la línea roja de la transición de regímenes dictatoriales a democráticos, en ese sentido, el Documento Final de la Revisión de la Arquitectura de la Consolidación de la Paz de la ONU, se subrayó:

... “Cada país en las Américas es único en la forma en que aborda la consolidación de la paz y, como tal, contribuye a la creación de una arquitectura regional de consolidación de la paz muy dinámica y compleja que incluye una amplia gama de coaliciones y redes locales de consolidación de la paz, una variedad de organizaciones regionales y asociaciones subregionales, acuerdos bilaterales, apoyo de la ONU y acuerdos multilaterales”(Documento Final la Revisión de la Arquitectura de la Consolidación de la Paz de la ONU 2020, p.3).

Los pactos locales, regionales y subregionales apelaron a la cooperación de los países partes, integrantes o miembros para identificar los riesgos multidimensionales, las capacidades de afrontar y dar respuesta de manera integral y a los cambios que contribuyen a la consolidación y el mantenimiento de la paz en las Américas.

En efecto, el apoyo multilateral evidenció la respuesta unificada del espacio internacional regional (la ONU, la OEA, la UNODC, UNASUR, CELAC y los países amigos, donantes, firmantes o facilitadores) para abogar y solucionar la situación de crisis de los países miembros en la región y estrechar lazos, apoyo y cooperación, para buscar una salida pacífica, negociada, de consensos y política. En particular, en el marco del conflicto armado interno más largo de la historia de Colombia y llevar, a buen término, la aplicación del Acuerdo Final para, así, conseguir la reconciliación y convivencia en una paz estable, duradera y sostenible.

3.3.1. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

La OEA (como un organismo internacional multilateral y regional) tiene como premisa fundacional y de principios, fomentar y promover la democracia, los DDHH, el desarrollo, el progreso y la cooperación entre los países de América Latina en todos los aspectos relativos a asuntos políticos, económicos, sociales y culturales.

La OEA, en los principios fundamentales, a fin de promover por la paz mundial, expone:

... “Lleva a cabo misiones en toda la región para promover el diálogo, participar en los esfuerzos de mediación y facilitar el compromiso entre los actores políticos” (La Organización de los Estados Americanos).

En el diálogo y Acuerdo entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, el papel de la OEA ha tenido una participación limitada en Colombia. Por el contrario, en

la aplicación del Acuerdo Final, pese a que la ejecución estuvo de la mano de la CSIV, la MAPP/OEA enfatizó en cuatro ejes transversales articuladores para desarrollar y ejecutar acciones positivas en pro del Acuerdo Final:

- DDHH.
- Grupos armados organizados ilegales, grupos residuales.
- Problemática de la protesta y estallido social.
- Retrasos y demora en la aplicación del Acuerdo Final.

La MAPP/OEA alertó, en el marco del conflicto, sobre la continuidad de la violencia y la creciente criminalidad a lo largo y ancho del país:

... “Ha alertado sobre la persistencia de desplazamientos forzados, confinamientos, instalación de minas antipersonal, homicidios, violencia sexual y amenazas que afectan, de manera diferencial, a mujeres, menores de edad, jóvenes, liderazgos sociales, y autoridades y comunidades étnicas” (MAPP/OEA, C-065/20, 2020).

Ante los hechos notorios, concretos y ciertos del pasado, el gobierno de Santos Calderón solicitó un nuevo mandato de la MAPP/OEA en Colombia, para ejercer el control y su verificación conforme a los órdenes del Acuerdo Final:

... “Reitera su compromiso de seguir acompañando a las acciones de paz de comunidades e instituciones de Colombia, directamente desde los territorios más afectados por la violencia” (MAPP/OEA, C-072/21, 2021).

El Secretario General de la OEA, Luis Leonardo Almagro Lemes, resaltó:

... “La MAPP/OEA desempeña un papel clave como facilitador y generador de diálogo y confianza en los lugares más vulnerables y alejados de la geografía colombiana.

...La MAPP/OEA ha sabido adaptarse y conectar las realidades y necesidades locales con la oferta institucional del Estado en las zonas más afectadas por el conflicto, promoviendo la construcción gradual de confianza entre dichas comunidades y las instituciones, y facilitando la entrada del Estado a esas zonas, agregó” (MAPP/OEA, C-072/21, 2021).

3.3.2. UNASUR

La UNASUR, en su comienzo, era una organización intergubernamental regional y tenía como objetivo, el de promover la integración, la cooperación política, social, económica y cultural entre los países de Sudamérica.

UNASUR, como organismo regional, en 2008, estuvo integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, y buscó promover la integración y la cooperación regional entre los países de América del Sur, en áreas como la política, la economía, la educación, la cultura y la infraestructura.

En 2012, UNASUR apoyó activamente el ciclo de diálogo y Acuerdo a través de asesoramiento y asistencia técnica en áreas como la Justicia Transicional, la reintegración de excombatientes, la aplicación de políticas públicas de desarrollo rural y la subsanación íntegra de las víctimas.

En 2018, el presidente Iván Duque Márquez, anunció el retiro de UNASUR, sosteniendo que el organismo regional estaba desorientado y que no estaba logrando

consolidar las reglas y principios fundacionales debido a que no cumplía con la gestión y prevención de crisis regionales, y, sobre todo, por la pérdida de confianza de algunos de los países miembros.

En ese mismo año, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Perú anunciaron el retiro de UNASUR, lo que llevó a la organización a suspender su gestión y, desde entonces, algunos países han argumentado el interés de una reestructuración de la organización, mientras que otros, han optado por impulsar otras iniciativas de integración regional.

UNASUR contribuyó a la creación de la CSIVI del Acuerdo Final, esta tuvo como objetivo supervisar el cumplimiento de lo pactado.

En el contexto de Sudamérica, UNASUR, como parte de la arquitectura regional de apoyo, integración y cooperación, El Orden Mundial destacó:

... “UNASUR nace como heredera de la Comunidad Suramericana de Naciones. Ha focalizado su trabajo en el ámbito político y se ha constituido como foro de diálogo permanente en temas trascendentales. Pretende constituir un espacio de concertación política entre sus 12 Estados Miembros (todos los países de Sudamérica) y consolidar una verdadera identidad regional” (El Orden Mundial, 2016).

UNASUR estaba proyectada como un pacto político de extraordinaria relevancia con miras de futuro en América del Sur. Este organismo perseguía integrar un bloque regional que permitiese mejorar el poder de negociación en el espacio internacional, construir nuevos mecanismos de cooperación, de integración, consolidar proyectos económicos y sociales de largo plazo, entre los 12 países miembros para el desarrollo y progreso sostenible.

La proyección de UNASUR, en el marco de los comienzos del Acuerdo Final, entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, lo resume el Comunicado Conjunto n° 55:

... “II. En particular, acordar sin demoras los términos del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas, incluyendo el sistema de monitoreo y verificación.

...Para ello, las delegaciones solicitarán el acompañamiento en la sub comisión técnica de un delegado del Secretario General de Naciones Unidas y un delegado de la presidencia de UNASUR (actualmente Uruguay), con el fin de que contribuya a poner en marcha la discusión sobre el sistema de monitoreo y verificación y a preparar desde ahora su implementación, sin perjuicio de la decisión de las delegaciones sobre la participación en el futuro, en el sistema de monitoreo y verificación, de otras organizaciones o países” (Comunicado Conjunto n° 55, 2015).

En el Acuerdo Final, el mecanismo de verificación del cese de hostilidades y al fuego bilateral inmediato e indefinido está contenido en el componente internacional y, en principio, la subcomisión técnica fue integrada por un delegado del Secretario General de Naciones Unidas y un delegado de la presidencia de UNASUR.

Pero la presidencia de Santos Calderón reemplazó al delegado de UNASUR, por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la CELAC, debido a que la tendencia de derecha de la región, insistía radicalmente que dicha institución, representaba los intereses oscuros de una nueva izquierda a la que calificaba como Castro–Chavista.

Desde entonces, Colombia ha decidido hacer, a una parte del Grupo de Lima, una alianza de países americanos que busca promover la restauración de la democracia y el respeto por los DDHH. Este despliegue refleja la postura y preocupación del país por la situación política y humanitaria en Venezuela y con el compromiso de promover la democracia y los DDHH en la región.

3.3.3. MERCOSUR

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un bloque comercial y político conformado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela (este último suspendido desde 2016). Esta organización no estuvo directamente involucrada en la aplicación del Acuerdo Final con las FARC.

Los países miembros del bloque y de la región, en su momento, expresaron el apoyo y respaldo al Acuerdo Final. En ese sentido, se han llevado a cabo reuniones y Declaraciones Conjuntas entre los países de MERCOSUR y Colombia para respaldar el Acuerdo Final y, consecuentemente, ofrecer colaboración para promover la reconciliación, la estabilidad y la construcción estable, duradera y sostenible de la paz en el país.

En septiembre de 2016, los países partes de MERCOSUR emitieron una Declaración Conjunta Abierta que recibían, con beneplácito, y apostaban por el hecho de respaldar el proceso negociador de paz y la aplicación del Acuerdo Final. Sin embargo, en julio de 2017, MERCOSUR y la Alianza del Pacífico, en una Declaración Conjunta, reiteraron el compromiso de apoyar la paz y de promover la integración regional.

En mayo de 2018, el entonces presidente de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, se reunió con los presidentes de MERCOSUR en Buenos Aires, para discutir el estado de la aplicación del Acuerdo Final.

Se consiguió reafirmar el compromiso de los países de MERCOSUR para la construcción de la paz y la aplicación efectiva del Acuerdo Final, y así, garantizar la estabilidad, el desarrollo y progreso sostenible en Colombia.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el carácter y la naturaleza de la organización regional de MERCOSUR, reseñó:

... “Se constituyó en 1991 por el Tratado de Asunción como un proyecto de integración económica para promover el libre intercambio y movimiento de bienes, personas y capitales.

...Existe una zona libre de aranceles desde 1999, pero aún no constituye una Unión Aduanera. Instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, se han incorporado en fases posteriores Venezuela y Bolivia, esta última en proceso de adhesión, abarcando una extensión de 15 millones de kilómetros cuadrados y 295 millones personas” (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2015, p.21).

En suma, MERCOSUR, por su naturaleza y carácter, es un proceso de integración económica que se inclina por la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países miembros. Así, como por la imposición de un tributo propio para los Estados miembros y uno diferencial entre terceros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Cancillería de Colombia destacó el compromiso de MERCOSUR de la siguiente manera:

... “Durante un debate, celebrado entre los Ministros de Relaciones Exteriores, la Presidencia Pro Tempore del Mercosur manifestó que este organismo de integración regional siempre estuvo listo para apoyar los esfuerzos de Colombia por la paz, lo cual es fundamental para la estabilidad regional” (El Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Colombia, 2019).

El papel de MERCOSUR lo determinó muy bien el discurso, del entonces presidente del Uruguay. Sobre el marco del conflicto de Colombia, qué Estrategia y Negocios (E&N) destacó:

... “La lucha por la paz de Colombia, como causa, debe ser la cosa más importante que está pasando en América latina hoy y ningún latinoamericano que quiera este continente y que quiera nuestra historia debería desentenderse.

...Mi idea es que el Mercosur entero apoye,

...No puedo garantizarlo hoy porque no he podido plantearse a los presidentes del Mercosur. Pero mi intención es que el Mercosur se tiene que manifestar a favor de ayudar en el proceso de paz de Colombia y ofrecer todo lo que tenga” (E&N, 2013).

El canciller uruguayo, Luis Leonardo Almagro Lemes, afirmó e instó en la III Conferencia de Estados Parte de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, celebrada en Montevideo que los temas políticos y los conflictos de la región, en especial el Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y la guerrilla de las FARC-EP, siempre deben ser parte sustancial y de interés para la agenda de las reuniones de MERCOSUR, El Mundo reseñó:

... “Uno de los puntos altos de trabajo para Mercosur, por lo que señaló al proceso de paz en Colombia y a los asuntos de derechos humanos en la región como elementos puntales en la discusión de los países del bloque, formado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela” (El Mundo, 2014).

En tal sentido, en 2014, durante la LIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la Cumbre de presidentes del Mercosur y Estados Asociados en Argentina, y mediante un Comunicado Conjunto, se resaltó el compromiso del gobierno de Santos Calderón para la superación de la violencia y la construcción de mayores niveles de convivencia, desarrollo y progreso para Colombia.

3.4. OTROS RESPONSABLES

El enfoque principal de apoyo de los países, en el marco del Acuerdo Final, ha sido el fortalecimiento del Estado, la institucionalidad, la promoción de la Justicia Transitoria, la reintegración de los excombatientes, el desarrollo y progreso de las regiones más afectadas por el conflicto:

1. EE.UU. como principal aliado y socio de Colombia:
 - Tiene como antecedente el Plan Colombia, y el rol de ser mediador y garante del diálogo en el Acuerdo Final, y también ha tenido una influencia estabilizadora para el fortalecimiento institucional y la recuperación social.
 - Dio apoyo militar y político con enfoque de Seguridad y Defensa.

- Aportó asistencia técnica para el programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y productivos en zonas de conflicto.
- Intervino y trazó una hoja de ruta con ejes articuladores para la aplicación del Acuerdo Final: a) presencia real del Estado a lo largo y ancho del territorio, b) JEP y el proceso de DDR, c) crecimiento y desarrollo rural, y d) desarrollo sostenible del medio ambiente.
- La USAID, bajo el eslogan “Un camino hacia la paz”, fue el motor de apoyo en el proceso de diálogo y Acuerdo entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP.
- Destinó ayudas financieras entre 2000 y 2017 de USD\$ 10440 y en 2018 USD\$ 391 millones de dólares para la lucha contra el narcotráfico, la extradición y modernización de las Fuerzas Militares.
- En 2017, el presidente Donald John Trump puso en duda el respaldo al Acuerdo Final debido a la nueva narrativa del país del norte: América para los americanos, una postura que crítica al papel de la comunidad internacional y los pactos multilaterales. Al respecto, Nueva Sociedad destacó:

... “Como señaló Adam Isacson de Wola, Trump no es amigo de soluciones políticas complejas como el acuerdo con las FARC y tiende a oponerse a todo pacto político con una fuerza hostil, como lo muestra el ataque al tratado con Irán.

...El rechazo del expresidente Uribe al acuerdo con las FARC encuentra ahora en Washington un ambiente mucho más propicio. Ya en la plataforma del Partido Republicano de 2016, así como entre asesores de Trump y congresistas republicanos cubanoamericanos, le hacen eco al Uribismo, que pide endurecimiento de la Casa Blanca y el Congreso estadounidense en contra del acuerdo.

...De intervenir, Trump podría ahondar la fractura colombiana, que ya comienza a profundizarse con el temprano despegue de la campaña presidencial hacia 2018, cuyo resultado será decisivo para poner fin al uso de la violencia en la política” (Nueva Sociedad, 2017).

- El mandatario Trump arremetió contra el presidente Iván Duque Márquez por el tratamiento y el manejo de la política antidroga, que *The New York Times* reseñó:

... “A medida que se acercan las elecciones presidenciales en Estados Unidos, la presión para disminuir los cultivos de coca en Colombia seguirá aumentando y el gobierno colombiano estará cada vez más arrinconado.

...El 29 de marzo, Trump regañó al presidente colombiano, Duque es un buen tipo, pero están saliendo más drogas de Colombia ahora que antes. No ha hecho nada por nosotros.

...Luego, el 10 de abril, volvió a acusarlo de ser un incompetente que poco hace para combatir el aumento del negocio de la droga.” (The New York Times, 2019).

- En 2021, con la llegada a la Casa Blanca del presidente demócrata, Joseph Reivente Biden Jr. anunció apoyo a las iniciativas de paz en Colombia, al respecto, en *El Tiempo* se lee:

... “La implementación del proceso de paz: yo creo que poco se ha entendido el aporte de EE. UU. a ese esfuerzo. Hemos gastado un billón de dólares durante los últimos cuatro años apoyando el desarrollo económico en áreas rurales, dando títulos de propiedad y a la coordinación humanitaria para atender a los refugiados venezolanos.

...Hasta este momento hemos hecho mucho para ayudarle a Colombia en esa implementación de la paz y vamos a conversar con el Gobierno sobre cómo podemos aumentar la cooperación. Tal vez podamos hacer algo diferente. No puedo responder a tan pocos días de la asunción del presidente Biden, por lo que va a requerir un poco de tiempo para organizarnos y también conversar con el gobierno colombiano” (El Tiempo, 2021).

2. Los Estados miembros de la UE:

- Han mantenido relaciones en la esfera comercial, política y de cooperación para la construcción de paz, y de manera residual en seguridad. Y por razones humanitarias, facilitó la expedición de visados de emergencia y proporcionó refugio temporal en los Estados miembros.
- Noruega, Suiza, España y Francia tuvieron un papel activo como facilitadores y mediadores en el ciclo exploratorio y de diálogo en el proceso negociador.
- El Parlamento Europeo manifestó el apoyo a las tareas de la JEP, la UBPD y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, al respecto, en Pares se lee:

... “Tras el encuentro de quienes encabezan el Sistema de Justicia Transicional colombiano con el Parlamento Europeo, los y las integrantes de esta Cámara manifestaron una gran preocupación por cuenta del recrudecimiento de la violencia y violaciones a los Derechos Humanos que atraviesa Colombia, tal y como lo ha señalado la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): el 2021 ha sido el inicio de año más violento desde la firma del Acuerdo de Paz: 14 enfrentamientos armados entre estructuras criminales y Fuerza Pública, 14 líderes sociales asesinados, 6 masacres y 5 asesinatos de excombatientes de las FARC-EP”(Pares, 2021).

- Tras la firma del Acuerdo Final, y en particular, sobre las medidas de protección y seguridad para los reintegrados de las FARC-EP, El Parlamento Europeo se pronunció:

... “Presionó al gobierno y pidió implementación integral del Acuerdo de Paz en 2021, y que se asegure la protección y la seguridad de los excombatientes y las comunidades afectadas por el conflicto y los líderes sociales; asegure la sostenibilidad del proceso de reincorporación; se consolide la presencia integrada del Estado en las zonas afectadas por el conflicto; y se fortalezca el diálogo constructivo entre las partes; y potenciar las condiciones para la reconciliación” (Parlamento Europeo, 2021, p.4).

- Los Estados Miembros de la UE hicieron aporte financiero para la aplicación del Acuerdo Final, con enfoque de género y atención a la población vulnerable (indígena, rural, afrocolombiana), así, en Europa Press señalaron:

... “La UE reitera su apoyo al acuerdo de paz en Colombia, aunque no llegue aún a todas las partes del país.

...La Unión Europea ha reiterado su firme apoyo a la plena aplicación del acuerdo de paz en Colombia al cumplirse su quinto aniversario, si bien ha lamentado que no haya llegado a todas las partes y siga habiendo regiones en donde la situación de la seguridad es crítica” (Europa Press, 2021).

- En la órbita internacional, surgió la iniciativa de integración entre la UE y la CELAC, bajo los preceptos de vínculos históricos, culturales, humanos, el Derecho internacional, el pleno respeto de los DDHH, los valores comunes y los intereses mutuos. Al respecto, la Cancillería de Colombia se pronunció sobre la integración regional e internacional:

... “Colombia da gran importancia al diálogo birregional América Latina y el Caribe y la Unión Europea, por ser el único espacio de concertación entre las dos regiones, que ha permitido estructurar una agenda común de intereses en lo político y de acciones en materia de cooperación.

...Este diálogo birregional se encuentra en un período de fortalecimiento y de reformulación estratégica, que tiene como objetivo lograr imprimir mayor dinamismo al diálogo político” (Cancillería de Colombia, 2022).

- Sobre la perspectiva y dinámica de la iniciativa de integración UE-CELAC, El Real Instituto Elcano subrayó:

... “La UE, con la intermediación de España, anunció en la Cumbre UE-CELAC su compromiso de impulsar un fondo fiduciario que reunirá las contribuciones de los Estados miembros, junto con las de otros países extracomunitarios e incluso entidades privadas.

...Asimismo, en 2014, se aprobó el Programa de Cooperación con Colombia para el período 2014-2017, por cerca de 90 millones de dólares. De este presupuesto, el 80% se invertirá en desarrollo económico local y en apoyo institucional, el 15% en comercio sostenible e inversión, y el 5 % restante en apoyo a otras iniciativas.

...La EU ha señalado su intención de apoyar un plan de desminado en Colombia y dentro de las medidas individuales de los miembros, destacando el interés de Francia en aportar ayuda específica para el fortalecimiento de los sistemas de información catastral y el proceso de devolución de tierras” (El Real Instituto Elcano, 2016).

- Los Estados Miembros de la UE tuvieron un papel de respaldo, apoyo técnico y financiero al Acuerdo Final, entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, este compromiso queda atestiguado en la Declaración de Bruselas:

... “Recibimos con beneplácito el progreso realizado en el proceso de paz en Colombia. Animamos al gobierno colombiano y a las FARC-EP a que se esfuercen al máximo para que estas negociaciones concluyan cuanto antes, y expresamos nuestra disposición a prestar asistencia para respaldar la aplicación de un acuerdo general de paz.

...La UE y sus Estados miembros trabajan para crear un Fondo fiduciario en apoyo de la fase posterior al conflicto.

...Apoyamos firmemente los esfuerzos del Gobierno colombiano y de las FARC-EP, que intentan reconciliar al pueblo colombiano a fin de alcanzar una paz estable y duradera en Colombia y tener en cuenta los derechos de las víctimas del conflicto armado. Confiamos además en que las conversaciones oficiales entre el Gobierno de Colombia y el ELN den comienzo lo antes posible” (Declaración de Bruselas, 2015, numeral 17, p.4).

3.5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (LAS ONG), EJES DE PENSAMIENTO (*THINK TANKS*) EN EL MARCO DEL DIÁLOGO Y ACUERDO FINAL CON LAS FARC-EP

Las ONG y los *think tanks* son dos tipos de organizaciones que tienen propósitos, perspectivas y dinámicas diferentes y un rol en el centro de la sociedad, pero las separa un hilo muy fino, pero igualmente, comparten algunas similitudes.

Las ONG son organizaciones sin fines de lucro (y suelen obtener recursos de diferentes fuentes, como donaciones de particulares, otras organizaciones, subvenciones gubernamentales y contratos de servicios), formada por voluntarios y profesionales que trabajan en estrecha colaboración con la población vulnerable locales en aspectos de los DDHH, DIH, medio ambiente, salud, educación y desarrollo comunitario, entre otros.

- Sobre la noción de las ONG, al respecto, ACNUR señaló:

... “Son organizaciones independientes y sin ánimo de lucro que surgen a raíz de iniciativas civiles y populares y que por lo general están vinculadas a proyectos sociales, culturales, de desarrollo u cooperación, la solidaridad, la ayuda desinteresada y el altruismo” (ACNUR, 2017).

Las ONG han trabajado y brindado apoyo técnico, logístico, asistencia humanitaria a la población vulnerable del conflicto en Colombia, para el reconocimiento de los derechos de las víctimas.

Así mismo, las ONG han concienciado al Estado para que garantice y aborde puntos críticos en materia de DD.HH. y el DIH, la justicia transicional y la participación política de los excombatientes.

Por su parte los *think tanks* o centros de pensamiento, son organizaciones conformadas por un equipo multidisciplinar (académicos, expertos y profesionales), con fines de lucro (financiadas mediante donaciones de fundaciones, corporaciones y gobiernos) y trabajan en estrecho vínculo con el sector privado y público (independientes o afiliados a universidades, partidos políticos, empresas y legisladores), esencialmente orientados a la investigación y al análisis en asuntos de índole social, económico y político basados en la evidencia.

- La definición de los *think tanks* para el autor Farfán:

... “Se refiere a las organizaciones encargadas de generar ideas o proyectos de política pública a partir de los cuales los tomadores de decisiones eligen, de acuerdo con sus preferencias; aquí aparecen las asociaciones de ideólogos o profesionales de las ideas que establecen prescripciones sobre las políticas gubernamentales: la academia y los académicos, o bien los llamados think tanks, que de manera expresa son creados por el poder gubernamental para reflexionar sobre distintos aspectos de las políticas públicas, incluso también ciertas comisiones ad hoc establecidas para elaborar una propuesta gubernamental concreta” (Farfán, 2007, p.101).

- Los think tanks, para el autor McGann:

...“Los think tanks o tanques de pensamiento, son organizaciones orientadas al análisis e investigación de política pública local e internacional, que permiten a los responsables políticos y al público tomar decisiones informadas sobre políticas públicas.

...Estas instituciones se clasifican según su afiliación como autónomas, independientes, cuasi independientes, afiliadas al gobierno, al cuasi gobierno y afiliadas a la universidad o a un partido político o corporación.

...Dicha clasificación responde a un ejercicio hecho por James McGann con el propósito de elaborar el ranking global de los think tanks, conocido mejor en el mundo de las relaciones internacionales como el índice McGann” (McGann, 2012).

- Otro enfoque sobre los think tanks, en CincoDías se lee:

... “Los think tanks son organizaciones que se han dedicado durante años a investigar y analizar temas que afectan a nuestra sociedad. Dependiendo del origen de su fundación y su financiación, los think tanks pueden ser independientes o afiliados a alguna corriente política, o incluso guiados por otros intereses, como pueden ser empresariales.

...Pero su labor principal es hacer de puente entre el colectivo al que representan, ya sea la sociedad civil o sus patrones, y el mundo académico o los responsables políticos” (CincoDías, 2021).

En el marco del diálogo y el Acuerdo Final, los *think tanks* han analizado y generado propuestas con rigor y conocimiento técnico (para aportar ideas, informar, apoyar las discusiones y decisiones en la mesa de diálogo y negociación) sobre aspectos relacionados con las causas estructurales y subyacentes como resultado del

conflicto, por ejemplo, la reforma agraria, la justicia transicional, la participación política y la construcción de paz en Colombia.

Las ONG y los *think tanks* tienen un rol clave en el centro de la sociedad al abordar problemas estructurales, económicos, políticos y sociales.

Las ONG trabajan con la población vulnerable para atacar problemas específicos, mientras que los *think tanks*, suministran información y análisis con evidencia científica al Estado, para, a posteriori, abordar problemas a nivel a gran escala; no obstante, ambos tipos de organizaciones pueden colaborar para lograr objetivos comunes y mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Las ONG y los *think tanks* son agentes de cambio y de impacto positivo para la gestión y prevención de crisis de conflictos.

En particular, los *think tanks*, en el caso de Colombia, jugaron un papel clave en el diálogo y Acuerdo con las FARC-EP, afirmación que se tradujo por varias razones:

- Evidencia científica: al aportar experiencia y conocimiento técnico especializado en materias relevantes (como la resolución de conflictos, DDHH, DIH, justicia transicional, desarrollo rural y participación ciudadana), se consideró fundamental para la discusión, negociación y confluencia de intereses.
- Neutralidad: por la naturaleza y el carácter de organización independiente, no tomaron una postura política partidista, más bien, intervinieron de manera imparcial, justa e imparcial en el ciclo de diálogo y Acuerdo.
- Impacto: tuvieron eco en la opinión pública y ejercieron presión en el proceso negociador y el Acuerdo final para que las partes cumplieran con lo pactado de manera efectiva.

Las ONG y los *think tanks* aportaron algunas propuestas y recomendaciones para el diseño del Acuerdo Final, lo que constata la importancia de estas organizaciones en la construcción de una paz estable, sostenible y duradera en el país.

Sobre el argumento aspiracional y el papel de las ONG y los *think tanks*, la Institución Futuro destacó:

... “Tanto las ONG, como los think tanks se han convertido en los grandes animadores del debate público. Prueba de ello es su creciente presencia en todos los países, más allá de los Estados Unidos y el Reino Unido, donde ya están más asentados.

...Su tarea de investigar y promover ideas políticas puede ser una oportunidad para democratizar el espacio público e impedir que sea dominado por las elites sociales y los medios de comunicación” (Institución Futuro, 2022).

El gobierno de Santos Calderón internacionalizó el conflicto y centró la mirada de la comunidad internacional al calificar a la guerrilla como terroristas, al respecto, Sistema Latinoamericano y del Caribe destacó:

... “El Jefe de Estado colombiano se entrevistará con el colega estadounidense, con líderes del Congreso, de los partidos políticos, con los medios de comunicación y con miembros de los centros de pensamiento de Washington para buscar respaldo y apoyo político y financiero para la aplicación del acuerdo final” (Sistema Latinoamericano y del Caribe, 2016).

En efecto, la presidencia de Duque Márquez cruzó fronteras de orden internacional por vía política exterior y diplomática, y en 2018, en la Cumbre Concordia de las Américas (realizada en Bogotá), reunió a reconocidos líderes políticos, empresarios, especialistas, académicos y representantes de ONG y *think tanks* para analizar los desafíos y retos que enfrentaría Colombia y América Latina en conjunto, al respecto, Cisión PRNewswire subrayó:

... “Con los comicios presidenciales proclamados como uno de los procesos electorales más importantes para el país y la región, la Cumbre Concordia Américas 2018 seguirá con estas conversaciones e invitará la participación del próximo gobierno presidencial en el abordaje de problemáticas que son prioridad política y económica para Colombia, la ejecución de los acuerdos para terminar el conflicto y construir la paz, y el futuro de América Latina.

...La Cumbre destacará las oportunidades para forjar alianzas entre sectores y será un espacio donde los líderes internacionales compartirán sus perspectivas sobre las vías que conducen a la prosperidad y la paz” (Cisión PRNewswire, 2018).

En la Cumbre Concordia Américas 2018 se puso, sobre la mesa, cuál sería el impacto real tras la firma del del Acuerdo Final, en El Mundo se lee:

... “En el caso específico de Colombia, el objetivo del encuentro es acercarse al presidente electo el pasado 17 de junio, Iván Duque Márquez, y analizar los desafíos que enfrentan el país y América Latina en conjunto.

...Además, se buscará explorar oportunidades para el establecimiento de asociaciones público y privadas y para que importantes líderes internacionales compartan sus puntos de vista sobre el camino hacia la paz y la prosperidad.

...Luego, el turno será para el Exvicepresidente estadounidense Joe Biden, quien hablará sobre los desafíos y las oportunidades que enfrentan Colombia y la región en este momento crucial para el continente” (El Mundo, 2018).

En suma, se quiere llamar la atención sobre la crisis real de las *think tanks*. Ya que, para bien o para mal, tuvieron un impacto negativo o una influencia desestabilizadora en el país. Esta situación se presentó, debido a que, entre el Estado y los centros de pensamiento, se dio la figura de la mermelada para la búsqueda y obtención de beneficios por doble vía: a. el Estado, por debajo de la mesa, dio incentivos económicos a los *think tanks* para hacer antesala ante los gobiernos de las potencias mundiales, y b. por esa gestión, los *think tanks* recibían, de empresas o el Estado, reciprocidad, esta consideró que esta acción debilita la democracia.

Otro fenómeno del espacio internacional, que terminó normalizándose, fue la corresponsabilidad negativa y directa de la entrada de los *think tanks* para el beneficio particular de la política interna de los Estados, al respecto, El País reseñó:

... “El número de grupos de presión y su inversión se ha disparado en la última década de toda índole, para defender desde causas sociales o políticas hasta otras de calado internacional.

...Desde 1990, pero especialmente a partir del año 2000, los lobbies han multiplicado enormemente su presencia y su presupuesto en Washington, engrasando una poderosa maquinaria aparentemente invisible a la sombra de la clase política, pero que en realidad ejerce una influencia mayúscula y bien palpable” (El País, 2013).

Sin duda, la situación de crisis del conflicto de Colombia, como hecho concreto, notorio y real, cruzó fronteras y fue objeto de análisis por la comunidad internacional, así, Portafolio resumió:

... “Aunque durante los últimos 25 años el país ha consolidado notables transformaciones, no solo en materia de crecimiento económico, en disminución de la pobreza, reducción de la inseguridad y promoción de políticas para mejorar la infraestructura, el empleo, la educación, la salud y el comercio exterior, la Nación afronta una encrucijada decisiva para poder consolidar el milagro colombiano.

...Así lo explica un informe elaborado por el Atlantic Council, uno de los centros de pensamiento más influyentes de Estados Unidos, el cual manifiesta que el consenso nacional ha sido el soporte de los grandes cambios que el país ha vivido en las últimas dos décadas.

...Sin embargo, ese consenso nacional para consolidar el milagro colombiano detalla el documento, está a prueba por cuenta de grandes tensiones políticas, económicas y sociales. Sin un acuerdo político renovado con respecto a la dirección que debe tomar el país, es posible que Colombia entre en una era de división y polarización que dificultaría cualquier cambio y truncaría la transformación” (Portafolio, 2015).

El *think tank* Atlantic Council hizo parte de la agenda del gobierno de Santos Calderón para hacer de *vestíbulo* ante el gobierno de Washington, esta infirió en el poder político, y ejerció en los centros de pensamiento, en la búsqueda de recursos, pero con intereses y como una de las más influyentes de EE.UU., en La Otra Cara se lee:

... “Atlantic Council como impulsor de la agenda de Santos Calderón a través de su senior fellow (experto de alto nivel) Miguel Silva, que casualmente era el encargado de la estrategia de comunicación del gobierno Santos Calderón.

...A cambio de ello, el Atlantic Council recibió jugosas donaciones del gobierno noruego y de la petrolera estatal noruega Statoil, ambos actores clave del acuerdo entre Santos y las FARC” (La Otra Cara, 2016).

Para el diálogo y la puesta en marcha del Acuerdo Final con las FARC-EP, asesoraron e intervinieron, en el Estado, las siguientes instituciones:

- Las ONG
- La Cruz Roja y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas se pronunciaron sobre el impacto positivo de la UBPD en el marco del derecho y como el eje principal del Acuerdo Final: las víctimas, al respecto, en El País se lee:

... “Los negociadores acordaron, por un lado, trabajar de manera inmediata en ubicar, identificar y entregar dignamente

los restos de las personas dadas por desaparecidas durante el conflicto.

...Para ello, requerirán el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja con el fin de diseñar y poner en marcha planes especiales humanitarios para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de los restos a sus familiares” (El País, 2015).

- La CICR sobre el Acuerdo Final entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP emitió un Comunicado de Prensa, y subrayó:

...“El acuerdo final entre el gobierno colombiano y las FARC-EP es un hecho histórico para Colombia. Sin embargo, es importante insistir en que más de cinco décadas de conflicto armado interno han dejado profundas huellas en la sociedad colombiana, sobre las que es necesario seguir trabajando.

...Aliviar el sufrimiento de los familiares de personas desaparecidas, de aquellos que han resultado afectados por minas y artefactos explosivos, de las víctimas de la violencia más allá del conflicto armado y de las personas privadas de libertad, seguirán siendo prioridades para el CICR y una responsabilidad de las partes más allá de la firma del Acuerdo.

...Estos retos, a los que se suman nuevas realidades como la reconfiguración de estructuras armadas en el país, reclaman nuestra atención aún después de este crucial momento” (Comunicado de Prensa del CICR, 2016).

- **THINK TANKS**

- En el contexto de Colombia, los *think tanks* participaron en el Estado para estimular intercambios de puntos de vista y debates en la etapa de diálogo y Acuerdo Final, y en Revista Semana, se lee

... “En Colombia cada vez son más los centros de pensamiento (en inglés think tanks) que se crean y transitan entre la academia y el Estado. No obstante, no son propiamente ejecutores, sino que animan los debates públicos sobre distintos temas y convocan a la acción pública.

...Para cumplir con su cometido permanentemente están realizando foros, talleres, seminarios y produciendo documentos que sirven a investigadores, políticos y empresarios para la toma de decisiones” (Revista Semana, 2004).

Otra perspectiva y dinámica sobre el rol de los *think tanks*, al respecto El Nuevo Siglo subrayó:

...“14 think tanks o centros de pensamiento colombianos de diferentes campos lograron ubicarse entre los mejores del mundo, según el último ranking de la Universidad de Pensilvania, lo que demuestra que estas organizaciones están más juiciosas, estudiando, aprendiendo y proponiendo mejores ideas para cambiar nuestra sociedad” (El Nuevo Siglo, 2021).

- En relación con el impacto de los *think tanks* en los Estados, el autor Medhora señaló que:

... “Los think tanks son buenos para el tráfico de influencias en el buen sentido de la palabra. Es decir, la amplia promoción de ideas es el núcleo de la actividad de los think tanks. Su principal tarea es la de insistir en un cambio a través del conocimiento y de propuestas basadas en la evidencia” (Medhora, 2015).

- Sobre la estructura y contenido del Acuerdo Final entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC, en cuanto a los principios fundamentales y principales del Acuerdo, Dejusticia subrayó:

... “Consideramos que los siguientes principios orientadores del acuerdo final deben ser respetados en la renegociación: la centralidad de las víctimas y sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; el enfoque territorial; el fortalecimiento del Estado de Derecho; la reforma rural integral; y la participación ciudadana.

...Todos estos elementos se encuentran garantizados en la Constitución de 1991 y, por ello, deben ser promovidos en la etapa de renegociación e implementación” (Dejusticia, 2016).

- El Real Instituto Elcano realizó un Informe sobre los diálogos y Acuerdos de paz en Colombia, resumió:

... “Que los avances y prospectiva, el gobierno tiene que ser capaz de explicar a la sociedad, los empresarios, la elite política y la comunidad internacional que para conseguir la paz y sus beneficios es necesario hacer inversiones a mediano y largo plazo.

...La justicia transicional y un cambio radical en la política social son parte de esas inversiones. Asimismo, hace falta un pacto político que supere la dialéctica entre negociar o luchar para concentrarse en construir en la reconstrucción de la institucionalidad, el Estado de Derecho y la democracia” (Real Instituto Elcano, 2016).

- Tras la firma del Acuerdo Final y el seguimiento para Colombia y la región, Michael Shifter, presidente *The Inter-American Dialogue*, destacó:

... “Hay muchas posibilidades y oportunidades con el final de este conflicto armado que ha costado tanto.

...Hay que verlo desde una perspectiva global. La situación en el mundo no está muy bien, y hay pocas cosas para celebrar, lamentablemente. Colombia ha tomado otro camino, otra fórmula, y esta puede ser de mucho interés para el resto del mundo”. (The Inter-American Dialogue, 2016).

- Crisis Group advirtió sobre la presencia de otros grupos armados irregulares, en territorios dejados tras el proceso de DDR de las FARC-EP y en la frontera, en un Informe sugirió:

... “Reducir las secuelas de la nueva guerrilla en la frontera de Colombia, sobre el impacto que este nuevo grupo armado tendría a ambos lados de la linde. Según, datos sumaría a los

2.300 integrantes que se calculó que forman las disidencias de las FARC, la mayoría nuevos reclutas, y a los más de 3.000 guerrilleros del ELN.

...No obstante, el propio think tank subrayó que no está claro que esta alianza vaya a materializarse. En primer lugar, porque, si bien Iván Márquez es el exguerrillero de mayor rango que ha dado la espalda al Acuerdo de Paz, hasta ahora nada sugiere que las 24 facciones disidentes estén buscando nuevos líderes. Y, en segundo, porque FARC y ELN tienen un largo historial de conflicto interno "(Crisis Group, 2019).

- El think tank Council on Foreign Relations, se pronunció sobre el Acuerdo Final, así:

... "El gobierno colombiano y los rebeldes de las FARC-EP han firmado un acuerdo de paz histórico que traza un camino hacia una paz sostenible después de décadas de guerra civil" (Council on Foreign Relations, 2017).

- En cuanto al avance real de la aplicación del Acuerdo Final InSight Crime, reseñó:

... "Un año después de la firma del acuerdo de paz con las FARC, los esfuerzos del gobierno colombiano para poner fin al conflicto con el grupo guerrillero han sido en su mayoría exitosos.

...Pero los acuerdos no han supuesto un golpe tan contundente como se esperaba sobre el hampa en Colombia, debido en gran parte a las fallas en la implementación de ciertas medidas" (InSight Crime, 2017).

Comentarios en desarrollo sobre los procesos de implementación del Acuerdo Final con las AUC y las FARC y el ámbito internacional.

En el marco del proceso negociador y el Acuerdo Final, el enfoque internacional tuvo un rol clave de garante y acompañante de cuatro países (Cuba, Noruega, Venezuela y Chile) y la Habana y Oslo, facilitadores del ciclo exploratorio y de diálogo.

La comunidad internacional acompañó, alentó y facilitó las discusiones y consensos de los actores en conflicto en la mesa de diálogo, proceso negociador durante cuatro años cuando se firmó un acuerdo final.

El Acuerdo Final tuvo un triple blindaje: Congreso de la República de Colombia (ley), la Corte Constitucional (bloque de constitucionalidad) y el Consejo Federal Suizo (acuerdo especial).

La aplicación del Acuerdo Final, sistemáticamente, tuvo las siguientes etapas: a) La institucional, la voluntad política, la estructura burocrática, la asignación de recursos y los mecanismos de participación; b) La jurídica y legislativa –creación y adendas a las leyes, y ratificación del Senado, Corte Constitucional o Consejo de Estado–; c) La reincorporación a la vida civil y política; y d) Avances en términos de desarrollo y avances –seguridad, sostenibilidad económica y pervivencia–.

A partir de los seis (6) puntos acordados por el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP, se observa una asimetría de logros y avances, para un ciclo de quince (15) años, en el cumplimiento del total de las 578 medidas.

El Acuerdo Final, en el marco internacional, reunió tres características: de largo alcance, sistemático y desafíos. Este avanzó en dos líneas, por un lado, el derecho internacional humanitario y la constitución política, y por otro, en particular, tuvo un carácter de pacto social, político y económico.

El proceso de DDR con las FARC tuvo alto contenido social, político y económico y uno de los más garantistas del mundo, pero hay ruptura por el deterioro de la seguridad en varios territorios del país.

Hay avances en la reincorporación de excombatientes de los más de 13000 excombatientes acreditados (23% mujeres) siguen adelante en el proceso de reincorporación a la vida civil y social.

Dentro de los compromisos para la reincorporación de las FARC-EP están en ejecución 99 proyectos productivos colectivos y 3190 individuales, y para la gestión administrativa se han conformado 155 cooperativas de excombatientes a lo largo y ancho del país.

La seguridad *in situ* del proceso DDR tiene un impacto negativo en la aplicación del Acuerdo Final, pues son cerca de 292 desmovilizados asesinados. La JEP instó a la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad una audiencia pública para evaluar la política para el desmantelamiento de las organizaciones criminales con relación al cumplimiento del Decreto Ley 1454 de 2017.

Ante el Alto Comisionado para la Paz y la Unidad Nacional de Protección cursan cerca de 600 medidas de protección debido a que coexiste la violencia por el control territorial, social y las economías ilícitas de los desmovilizados de la guerrilla. La JEP instó al gobierno de turno a adoptar medidas efectivas para proteger a los exguerrilleros desmovilizados de las FARC-EP.

La Misión de Verificación de la ONU destacó las circunscripciones transitorias especiales de paz en las recientes elecciones al Congreso de la República de Colombia, donde las víctimas votaron por esas curules a lo largo y ancho de Colombia.

En la arista política, se eligió a los representantes de las víctimas del conflicto en las zonas rurales de los 167 municipios más vulnerables, pero se creó un manto de duda por la calidad de los electos sobre algunas curules que van a tener asiento en el Congreso de la República de la República, por ejemplo, se observó un hijo del exjefe paramilitar, Jorge 40, el apoyo de partidos tradicionales, líderes representativos de asociaciones, aliados a la parapolítica, tendencias sexuales, organización

feminista, antecedentes históricos con líderes de la guerrilla liberal, vínculos políticos, financiación de procedencia dudosa.

Un balance del PNIS, se evidencia en la erradicación de la mata de coca y, como resultado positivo para los campesinos, es la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, pero el problema sigue por la resiembra y la presión de la delincuencia y narcotráfico por el control territorial.

Como mecanismo de justicia transicional, se creó la JEP como la columna vertebral, pilar y eje del Acuerdo Final: el derecho de las víctimas, el derecho a la verdad, a la reparación, a la justicia y a la no repetición. A lo largo y ancho del territorio del país, la UBPD viene realizando en conjunto con las familias la tarea de búsqueda de víctimas desaparecidas, pero con la limitación que ello implica.

Entre controversias, la presidencia de Duque Márquez suscribió un acuerdo con la Corte Penal Internacional para que los gobiernos de Colombia, en adelante, se comprometan a apoyar la justicia transicional y garanticen el apoyo económico para la aplicación del Acuerdo Final.

En las pasadas elecciones al Congreso de la República, del 13 de marzo de 2022, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, adoptaron y aplicaron el Plan Estratégico de Seguridad y Protección (en correspondencia con la Mesa Técnica de Seguridad y Protección) y brindó protección, y se crearon las garantías a los candidatos de las FARC-EP para que los desmovilizados ejercieran el derecho al voto.

La Misión de la ONU llamó la atención al gobierno de Colombia sobre el *continuum* de la violencia tras la presencia de nuevos actores armados organizados irregulares que están realizando actos violentos y terroristas contra las comunidades (sociedad civil, indígenas y afrocolombianas) que han sido blanco y objetivo militar.

En el marco del Acuerdo Final, se impulsó la estrategia para la transformación estructural del campo mediante el Plan Marco de Implementación (PMI), los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que servirían como la columna vertebral para consolidar la adopción del enfoque territorial, frenar la asimetría y las brechas campo-ciudad y crear las condiciones de bienestar para la población rural y los desmovilizados.

En el marco del PMI siguen los desplazamientos y confinamientos de los pueblos étnicos, debido a que coexiste la violencia ligada al conflicto.

Los gobiernos de Colombia han tenido una influencia estabilizadora para el desarrollo y progreso en la recuperación socioeconómica, pero se observó, en el último año, una progresiva ruptura en la situación y crisis humanitaria debido a diferentes factores: el efecto negativo de la pandemia de la COVID-19, el *continuum* de la violencia, la migración fronteriza y el aumento de los efectos del cambio climático y los desastres.

EE.UU. es el actor, aliado y socio del espacio internacional con mayor influencia estabilizadora y de impacto positivo en Colombia, este aprobó una asistencia financiera de USD 461 millones para el año fiscal 2021.

Colombia, históricamente, es una democracia real, estable, sólida y la aplicación del Acuerdo Final en desarrollo, va a depender del resultado de la elección presidencial 2022, pero subyace un clima político de polarización, el auge de la izquierda y la oposición de centro y la centroderecha que hace que todo se torne más impredecible cada vez.

Como parte del mecanismo de las relaciones internacionales, El Estado y la institucionalidad de Colombia (Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia y del Consejo Nacional Electoral)–instaron a la UE para que desplegara en terreno, en 2022, una Misión de Observación Electoral con ocasión a las elecciones al Congreso y la Presidencia.

El máximo Tribunal la Corte Constitucional declaró el *Estado de Cosas Inconstitucional* por la falta de la ejecución y reconoció judicialmente una violación masiva del Acuerdo Final por la inacción del Estado.

En un mundo interconectado, los *think tanks* y las ONG tuvieron en el proceso negociador y Acuerdo Final un rol de apoyo, de consensos sobre políticas públicas, de recomendaciones en materia de DD.HH., DIH, del Estado Social de Derecho y Gobernanza Global para reducir los riesgos de la crisis política, económica y sociales. Y así, crear una sociedad más unida, justa e inclusiva a través de la cooperación internacional y multilateralismo.

El gobierno de Santos Calderón aplicó el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como una herramienta de transformación rural para mejorar la vida de 6,6 millones de personas en 170 municipios afectados por el conflicto y apoyo el Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito para 100 familias.

Tras cinco (5) años suscrito el Acuerdo Final, la presidencia de Iván Duque Márquez comenzó la aplicación de la política de paz con legalidad de forma decidida y responsable, pero tuvo pocos logros en los cambios estructurales en el campo político y social; y prorrogó por diez (10) años más, la Ley de Víctimas hasta el año 2031. Ha impulsado proyectos productivos y de emprendimiento económico.

El Congreso de la República de Colombia expidió 71 de las 107 normas para la aplicación del Acuerdo Final, es decir, el trámite legislativo tuvo un avance lento debido a la composición de las bancadas, a la oposición, al rearme y a las disidencias de algunos miembros de las extintas FARC-EP, las sesiones virtuales del Congreso (atribuido la pandemia del COVID-19 y al paro nacional, entre otros).

CUARTA PARTE

LA PRESIDENCIA DEL EXGUERRILLERO D. GUSTAVO PETRO URREGO COMO PRIMER PRESIDENTE DE IZQUIERDA Y SU IMPACTO EN EL ACUERDO FINAL (PUNTOS 4 Y 5)

El sistema y escenario electoral en Colombia tuvo un recorrido histórico y una línea temporal que evidenció el desarrollo cronológico político del país. En ese sentido, la independencia de España en 1810 marca un punto de inflexión debido a que el sistema político experimentó cambios, transiciones y reformas:

1. La República Temprana (1810-1853)

Comprendió el periplo que se produjo, desde la época de la Independencia a la transición de la Gran Colombia. En este se integraron los territorios de Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá. Colombia e incorporó sistemas de gobierno con el deseo de la doctrina Republicana y Liberal del momento histórico. No obstante, estos primeros años estuvieron marcados por la inestabilidad política, con constantes enfrentamientos entre federalistas y centralistas y, de igual manera, entre conservadores y liberales.

2. El Bipartidismo (1853-1957)

Tanto el siglo XIX y XX, la política estuvo en manos de los partidos tradicionales (el liberal y el conservador). Las urnas y votos, durante esta etapa, estuvieron marcadas por confrontación y tensión entre ambos partidos. Hecho que explica el problema de la vertiente y la diferencia dogmática e ideológica partidista, consecuentemente, estos movimientos ocasionaron la llamada Guerra de los Mil Días (1899-1902) una de las más devastadoras.

El sistema electoral se caracterizó por su carácter excluyente, limitado, restrictivo en el voto sobre la base de la propiedad y la alfabetización. Esta postura dejó de lado a la mayor parte de la población: los campesinos, indígenas y afrocolombianos.

3. El FN (1958-1974)

Como se mencionó con anterioridad, el acuerdo entre los partidos tradicionales que reemplazó la efímera dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla en 1957, estableció la alternancia del poder bipartidista durante un lapso de 16 años, con una distribución equilibrada de los cargos públicos y la burocracia. En esta etapa, el sistema electoral presidencial y legislativo pactaron para que ningún partido dominara en mayoría, promoviendo la estabilidad del Estado y limitando la oposición y el pluralismo político.

4. La Democracia Real (1974- a día de hoy)

Tras se mencionó con anterioridad, el acuerdo entre los partidos tradicionales que reemplazó la efímera dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla en 1957, estableció la alternancia del poder bipartidista durante un lapso de 16 años, con una distribución equilibrada de los cargos públicos y la burocracia. En esta etapa, el sistema electoral presidencial y legislativo pactaron para que ningún partido dominara en mayoría, promoviendo la estabilidad del Estado y limitando la oposición y el pluralismo político.

Es en este momento, cuando el Proceso Constituyente de 1991 marcó un hito crucial, dando origen a la nueva Carta Magna que promulgó los derechos de los partidos políticos, aumentó el radar de la representatividad

de minorías y permitió la inclusión de otros partidos y movimientos políticos favoreciendo el surgimiento del mecanismo de elección popular de Gobernadores y Alcaldes, lo cual descentralizó el poder.

5. El panorama político de Colombia ha estado marcado por un complejo nexo entre poder y violencia. A partir del origen de la guerrilla, el detonante del conflicto del narcotráfico ha sido la violencia. Incluso, en la incursión y desarrollo del paramilitarismo, la violencia ha sido un aspecto relevante para la disputa por el control la territorial y político.
6. El resurgir de nuevas fuerzas políticas.

En el siglo XXI, Colombia experimentó una revolución en lo referente al sistema político; no obstante, el partidismo sigue influyendo. El pluralismo político surgió con tendencias de alcance moderno con orientaciones de derecha, de centro derecha y la nueva la izquierda, como el Partido de la U, el Centro Democrático, Alianza Verde y Colombia Humana, entre otros.

7. El sistema electoral en el país ahora resulta más inclusivo y la ciudadanía participa en las urnas a nivel local municipal, departamental y nacional para la elección de cargos de elección popular de alcaldes y gobernadores.
8. Una particularidad del sistema electoral de Colombia es que es cuatrienal y de carácter no convergente. Así, para la conformación del mapa político del Congreso de la República, en su totalidad Senadores y Representantes a la Cámara, se eligen en marzo, el mismo día en que, desde 2018, se llevan a cabo consultas intrapartidistas para postular candidatos presidenciales. De esta forma, la primera vuelta presidencial coincide con el último domingo del mes de mayo y, si ningún candidato obtiene más del 50 % de los votos válidos, el tercer domingo de junio se lleva a cabo la segunda vuelta electoral.
9. A partir de las elecciones del 2022, el mapa de los partidos políticos de Colombia evidenció un entramado de vertientes ideológicas, el *continuum* del bipartidismo, la derecha, el centro y, ahora, la izquierda. Este tablero político tiene su razón de ser por el constante cambio de factores como la influencia ideológica, las perspectivas electorales y la segmentación partidista. En el autor Duque se lee:

... “En relación con esto, una de las sorpresas que trajeron las elecciones de 2022 es que, por primera vez en la política colombiana, ni el Partido Liberal (PL) ni el Partido Conservador (PC), y tampoco aquellas agrupaciones que brotaron de su raíz, como Cambio Radical (CR) y el Partido de la U (La U), o incluso las emergentes fuerzas de derecha como el Centro Democrático (CD), dominan completamente la escena legislativa” (Duque, 2022).

10. El año 2022, D. Gustavo Petro Urrego ganó las elecciones presidenciales, convirtiéndose en el primer presidente de izquierda en la historia del país, lo cual marcó un cambio significativo en la política colombiana.

En cuanto a la reciente renovación política en Colombia, que abarcó tanto el Ejecutivo como el Legislativo, ha generado repercusiones en diversos ámbitos desde el mismo día en que se celebraron las elecciones. La creciente incertidumbre económica, institucional, social y de seguridad ha captado la atención de distintos sectores de la sociedad y de la comunidad internacional.

En este contexto, del discurso del 14 de febrero de 2023, desde el balcón del palacio presidencial, la narrativa de D. Gustavo Petro Urrego, apunta a:

... “El ‘cambio’ no es posible sin el pueblo. No se eligió simplemente a una persona, a Petro Urrego en la Presidencia; lo que se hizo en la elección fue volver al pueblo Gobierno; fue volver al pueblo Poder y, eso, tiene que expresarse en la realidad histórica, en los días cotidianos, en la manera como pretendemos que puedan ser los cambios en este país.

...A eso se le llama ‘neoliberalismo’, e igual que en el mundo, trajo al final no el bienestar como ya todos podemos ver, sino la guerra, el COVID, el hambre, la crisis climática que nos puede extinguir. En Colombia también nos trajo una realidad, nos volvimos profundamente desiguales, nos volvimos profundamente violentos, violencia y desigualdad y, por tanto, pobreza y hambre, también se adueñaron del territorio nacional.

...Hoy sabemos que el ‘cambio’ significa cambiar eso; salir de esas ideologías fundamentalistas; pasar a construir otro camino. El bienestar social no pasa por hacer negocios desde el Estado, el bienestar social se construye si garantizamos los derechos universales.

...¿Colombia es el gobierno del pueblo? Pues el cambio consiste en que Colombia sea el gobierno del pueblo, es decir que en Colombia haya una democracia.” (Presidencia de la República, 2023)

Al hilo de ese discurso, la transición y los cambios en el liderazgo de un gobierno a otro, genera una inercia o inacción estatal. El gobierno de izquierda de D. Petro Urrego ha limitado la aplicación del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) agravando la escalada de violencia criminal que pone en jaque el presente y el porvenir de la iniciativa.

Su aplicación en el gobierno de D. Petro Urrego pone a Colombia en una situación problemática debido al aumento exponencial del número de hectáreas de cultivo de coca. Hecho que provocó romper récords de producción de cocaína en los últimos años.

A esto se le suma el bajo y la falta de ejecución del presupuesto del Estado durante el año 2023, solo el 5% destinado a la aplicación del PNIS. El País reseñó:

... “Los cultivos de hoja de coca en Colombia no parecen encontrar techo. El país ha alcanzado cifras nunca vistas en el área dedicada al producto base de la cocaína, con 230.000 hectáreas en todo su territorio. El Gobierno de Gustavo Petro Urrego, quien aboga por acabar con la fallida guerra contra las drogas, se enfrenta al desafío de reducir la mayor extensión de la que se tenga registro” (El País, 2023).

En ese orden de ideas, si comparamos el fallido proceso negociador de paz de Andrés Pastrana Arango con el de Juan Manuel Santos Calderón, podemos ver que el de este último, marcó un antes y un después diferenciando los criterios de método. Favoreció el impacto positivo de la política a nivel nacional e internacional, creando un avance a nivel jurídico en lo referente al Derecho Penal Internacional que está transcendido en los procesos de negociaciones que se realizan en la actualidad a nivel mundial. Como ejemplo, el nexo Justicia y Paz, como rama del derecho, centra la mirada

en los sujetos víctimas de crímenes graves y que supone una nueva perspectiva y dinámica en materia de daños colaterales, políticos y jurídicos en el caso de la transición de la guerra a la paz.

En el Acuerdo Final entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC tiene, como piedra angular, a las víctimas y constituye un aspecto central y sensible en su aplicación. Se protege y garantiza los derechos de las víctimas con ocasión del conflicto, y, en sentido positivo, la construcción y reconciliación de una paz estable, duradera y sostenible. Esto queda recogido en el punto 5 de dicho Acuerdo Final donde se lee:

... “Desde el comienzo del Proceso, el Gobierno puso a las víctimas en el centro de este, de ahí la inclusión de un punto en la Agenda para abordar la manera de resarcir sus derechos” (Acuerdo Final, 2016).

En suma, resulta evidente que, para que resulte fructífera la continuidad de la aplicación del Acuerdo Final en la nueva administración del Estado de izquierda, debe tenerse en cuenta en su política pública de paz, todo lo promulgado por la Corte Constitucional en su jurisprudencia. Gracias a que se ha mantenido una coherencia al afirmar que la constitucionalidad de las normas excepcionales de justicia transicional depende y está condicionada a la centralidad de las víctimas en todos los procesos legislativos y políticos. En este sentido, todas las iniciativas deben orientarse prioritariamente hacia la reconciliación nacional y a la reparación integral de las víctimas del conflicto.

CAPÍTULO SÉPTIMO

EL GOBIERNO DE D. GUSTAVO PETRO URREGO: LA PAZ TOTAL O EL ASALTO DE UN PAÍS A LA DERIVA

Durante la campaña, la narrativa fue un discurso populista centrado en el reformismo social y el camino hacia una paz integral. No obstante, la premisa aspiracional de “paz total” considero que es un sofisma de distracción de la izquierda, ya que, a día de hoy, Colombia sigue a la deriva en la aplicación de los compromisos pactados en el Acuerdo Final, enalteciendo la violencia, y la presencia de otros actores ilegales. Esto deriva y da respuesta a la problemática política y social del país.

El populismo es uno de los conceptos teóricos más utilizados a nivel universal, empleado para analizar y comprender una amplia variedad de fenómenos políticos que han surgido de manera recurrente, desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad:

... “¿Es una ideología feudal, burguesa o proletaria? Considerado en sí mismo no tiene ninguna connotación clasista. Esta última sólo procede de su articulación específica a otros elementos ideológicos una clase clasista. Una clase feudal, por ejemplo, puede ligar el nacionalismo al mantenimiento de un sistema de corte jerárquico-autoritario de tipo tradicional (pensemos en la Alemania bismarckiana); una clase burguesa puede ligar el nacionalismo al desarrollo de un Estado nacional centralizado en lucha contra el particularismo feudal y, a la vez, apelar a la unidad nacional como como medio de neutralizar conflictos de clase (piénsese en el caso francés); finalmente, un movimiento comunista puede denunciar la traición de las clases capitalistas a la causa nacional y articular en un discurso ideológico unitario nacionalismo y socialismo (piénsese, por ejemplo, en Mao)” (Laclau, 1978, p. 186).

En consecuencia, las demandas populares se articulan cuando diversos sectores sociales coinciden al ver que sus exigencias democráticas no son atendidas. Esta concatenación de circunstancias provoca que el pueblo se una, en aras de buscar una reivindicación.

En este contexto, Roberts sintetiza las perspectivas del populismo presentes en la literatura latinoamericana, identificando cinco rasgos que, según él, forman el núcleo esencial del concepto:

... “1. Un patrón personalista y paternalista, aunque no necesaria mente carismático, del liderazgo político. 2. Una coalición política policlasista, heterogénea, concentrada en los sectores subalternos de la sociedad. 3. Un proceso de movilización política de arriba hacia abajo, que pasa por alto las formas institucionalizadas de mediación o subordinada a vínculos más directos entre el líder y las masas. 4. Una ideología amorfa o ecléctica, caracterizada por un discurso que exalta los sectores subalternos o es antielitista y/o antiestablishment. 5. Un proyecto económico que utiliza métodos redistributivos o clientelistas ampliamente difundidos con el fin de crear una base material para el apoyo del sector popular (Roberts, 1999, p. 381).

El gobierno de la izquierda de D. Gustavo Petro Urrego no se trata de una dictadura de facto, pero perpetra vilmente la debilidad y genera efectos similares en

determinados ámbitos y circunstancias, ya que destaca y legitima el valor político del autoritarismo.

De este modo, el populismo se presenta como una medida política, mediante la cual, el líder del Ejecutivo busca concentrar el control del Estado y de la sociedad mediante la implementación de tácticas y enfoques populistas.

Al respecto, la presidencia de D. Gustavo Petro Urrego lo lleva a cabo y lo fomenta alrededor del discurso de izquierdas. Generó y promulgó un constante debate en el país y en la comunidad internacional, haciendo hincapié, por ejemplo, en su propuesta de "paz total". En palabras de los autores Velosa, E, Buelvas, EP & Vera Piñeros:

... "El concepto de paz total, empleado por Petro Urrego como eje de su plan de gobierno, se analiza a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos. En primer lugar, parece que la paz se contraponen directamente a la justicia, lo que complica y hace ambigua la relación entre justicia y reparación integral de las víctimas, tanto en el contexto del sometimiento de grupos delincuenciales de alto impacto como en las negociaciones con grupos armados de naturaleza política. En segundo lugar, las excepciones y condiciones en el marco de la paz total, junto con la ausencia de líneas rojas claras y el uso de incentivos poco definidos, contradicen los estándares nacionales e internacionales de reparación integral y no garantizan la no repetición de conductas violatorias" (Velosa, E, Buelvas, EP & Vera Piñeros, 2023, p.24).

Se creó un manto de duda para la continuación de la aplicación del Acuerdo Final suscrito en 2016 entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC. La postura de D. Petro Urrego se puede percibir como las dos caras de la moneda. Por una parte, una oportunidad para la construcción y consolidación de la paz en el país, y por otra, como un riesgo que podría dejar a Colombia vulnerable a grupos armados ilegales que buscan ventajas del proceso.

En cuanto al enfoque de la política exterior colombiana, esta se caracteriza por ser una política de gobierno y no de Estado, debido a la falta de continuidad en prioridades y enfoques entre los diferentes gobiernos de Colombia. Lo que impide la consolidación de una visión estratégica unificada y de largo recorrido, reflejando los intereses del gobierno actual en lugar de buscar un consenso estable entre los actores políticos y sociales:

... "Restablecer "las relaciones diplomáticas con Venezuela independientemente de su gobierno, la transición energética, la búsqueda de un cambio en la política internacional sobre las drogas o la preocupación sobre la situación de la democracia en la región y en el mundo" (Petro Urrego y Márquez Mina, 2022b, p. 4).

Al hilo de la idea anterior, la presidencia de D. Gustavo Petro Urrego, en su política exterior, cuenta, en su forma de acción, con el escollo de la debilidad institucional (del Ministerio de Relaciones Exteriores) para asumir su rol de liderazgo efectivo. Todo ello debido a su politización y a la falta de un perfil idóneo de sus funcionarios.

La mal calificada "paz total" no es otra cosa, sino un embeleco del eje central de la política pública de Seguridad y Defensa del gobierno de D. Petro Urrego, con un matiz diferenciador. Mientras el gobierno de Santos Calderón enfocaba el proceso de paz en

un solo actor (las FARC), D. Petro Urrego dejó de lado el deber del *continuum* en la aplicación del Acuerdo Final y, por ende, propuso:

- Una dinámica negociadora inclusiva que invita a todas las organizaciones armadas ilegales (disidencias de las FARC, el ELN hasta el Clan del Golfo) a participar en ciclos exploratorios, mesas de trabajo, diálogo y negociación.
- Sometimiento a la justicia pese a que existen ya mecanismos de justicia transicional. Ofrece crear otros mecanismos con acuerdos previos centrado en actores con motivaciones políticas y dejando aparte los criminales.
- En lo particular, el enfoque de la “Paz Total” deja en el limbo la viabilidad del Acuerdo Final porque le estaría otorgando legitimidad a grupos criminales, lo que podría debilitar el Estado Social de Derecho y la Gobernanza de la capacidad del Estado para combatir el crimen organizado nacional y transnacional.

Deja mucho que decir el cómo el gobierno de D. Petro Urrego viene gestionado la aplicación del Acuerdo Final con las FARC en aspectos clave. Tales como la reincorporación de excombatientes, la reforma rural integral, las garantías de seguridad para líderes sociales, líderes de DDHH y comunidades vulnerables por el conflicto.

La administración de D. Petro Urrego viene incumpliendo los avances del Acuerdo Final debido a la escasa ejecución presupuestal de los Ministerios encargados de la reincorporación de exguerrilleros, programas y proyectos de desarrollo. Esta mala praxis, sumada a las dificultades económicas y sociales que limitaron las oportunidades, echaron por tierra las promesas relativas al empleo y formación educativa. Estos infortunios dejaron a muchos excombatientes en una situación de zozobra e incertidumbre y, como consecuencia, estos han vuelto a retornar a las armas como una manera de subsistencia.

Desde el punto de vista humanitario y como agravante, se ha registrado un creciente y exponencial nivel de violencia, de asesinatos contra líderes sociales y defensores de DDHH. Ha de mencionarse también la existencia de excombatientes en zonas rurales con alta presencia de narcotráfico y economías ilegales. Esto pone en *jaque* la efectividad de las políticas públicas de garantías de Seguridad y Defensa que el Estado debe ofrecer en el marco del Acuerdo Final.

La Reforma Agraria, como componente del Acuerdo Final y como promesa de la democratización de la distribución de la tierra a la comunidad rural, el desarrollo equitativo en las zonas de conflicto era considerado como un proceder esencial, pero este también fue limitado, creando falsas expectativas y frustración a quienes anhelaban un cambio en las condiciones de vida.

Finalmente, aun considerando a las víctimas como eje central del Acuerdo Final, las medidas, al respecto, dieron un giro en torno a la reparación, justicia y memoria. Uno de los principales avances ha sido la reforma a la ley de víctimas, con el beneficio de mejorar la reparación, pero, como viene siendo habitual en este gobierno, también hubo retrocesos.

En la administración de D. Petro Urrego preocupa, y mucho, la falta de resultados tangibles en avances del Acuerdo Final en el marco de la política de paz, y resulta palpable la sensación de incapacidad de controlar el rumbo del país:

- Por el riesgo de empoderar y legitimar la capacidad de actuar a miembros criminales en zonas rurales donde hay abandono y ausencia del Estado,

es decir, un “asalto” al país otra vez por la delincuencia y el narcotráfico de los años ochenta y noventa.

- Rupturas y presión en la política exterior y diplomática, riesgo de sanciones por parte de los socios y aliados internacionales estratégicos, como EE.UU. en la lucha contra el narcotráfico.
- La llamada “paz total” que, en el contexto actual de Colombia, plantea una triple encrucijada: un deseo que termine agravando las heridas internas del país, la construcción o consolidación de la paz a medias o el riesgo de un colapso en la seguridad, defensa y la estabilidad en la convivencia nacional y territorial.

1. PERFIL DEL EXGUERRILLERO PRESIDENTE DE COLOMBIA D. GUSTAVO PETRO URREGO

D. Gustavo Petro Urrego, exguerrillero del M-19, se formó como economista de la Universidad Externado de Colombia y fue declarado como objetivo militar debido a su activismo político, también alberga denuncias contra la “corrupción” y tendencias ideológicas progresistas, socialistas, demócrata y ecologista. Se ha caracterizado por su espíritu contestatario, combativo y retórico, así como por su postura crítica frente a las élites del poder tradicional, al neoliberalismo y vínculos entre políticos y paramilitares.

Como líder populista es carismático logrando en su contienda política, consolidar el espaldarazo de muchos sectores pobres y marginados.

No obstante, llegó a enfrentar una fuerte oposición por parte de sectores conservadores y empresariales que temen por las políticas con impacto negativo en la estabilidad económica y en la inversión extranjera en el país.

Es integrante del partido político Pacto Histórico habiendo formado parte con anterioridad de Colombia Humana y del Polo Democrático Alternativo. Es el primer candidato de izquierda en la historia de Colombia y, como presidente, asumió el cargo el 7 de agosto de 2022.

El gobierno de Petro, recibido como alternativa de cambio por los votantes, durante sus dos primeros años, generó muchas expectativas, debates, críticas sobre el futuro de Colombia, el desarrollo del Acuerdo Final, las víctimas, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito (PNIS), justicia social, paz y medio ambiente son escenarios que no llegaron a verse cumplidos. En la actualidad, D. Gustavo Petro Urrego enfrenta muchos desafíos en un país dividido por la violencia, la desigualdad y las tensiones políticas.

1.1. EL CÍRCULO ABIERTO DEL CONTEXTO DEL M-19 CON EL EXGUERRILLERO D. GUSTAVO PETRO URREGO

... “La ideología del M-19 se definió con tres conceptos: nacionalismo, democracia económica y política, y justicia social” (Antonio Navarro Wolf, junio 2022, BBC News Mundo).

D. Gustavo Petro Urrego triunfó en las elecciones el 19 de junio de 2022. Llegado al poder, se evidenció su transformación, de un político que a los 18 años militó en el Movimiento 19 de Abril (M-19), en un grupo guerrillero de izquierda con orientación nacionalista y populista que buscaba imponer sus ideas mediante las armas, al Gustavo Petro Urrego del presente. Su origen se remonta a un supuesto fraude electoral el 10 de abril de 1970, en las que se proclamó al presidente electo Misael Pastrana Borrero.

Los seguidores de Rojas Pinilla, un militar populista que había liderado un gobierno de facto entre 1953 y 1957, denunciaron un más que posible fraude, y comenzaron a movilizarse, dando origen al M-19 (por la fecha del 19 de abril) en los años posteriores.

El M-19 tuvo un *modus operandi* basado en tácticas insurreccionales y un accionar violento y terrorista que incluyeron secuestros, extorsiones, toma de rehenes, atentados, y confrontación armada contra el Estado.

Ad portas de la lectura de los documentos donde se resumía los argumentos aspiracionales del grupo de la Conferencia del M-19, al respecto, en CNN escribe D. Petro Urrego:

... “Desde un punto de vista racional, su tesis era muy lógica y popular: había que reivindicar la historia patria, el alma popular. Para nosotros fue fácil comprender la necesidad de esa reivindicación, pues vivíamos en medio de ese mundo popular” (CNN, 2022).

Dentro de la estructura y conformación del M-19, D. Gustavo Petro Urrego no fue un comandante militar ni un combatiente armado de primera línea, sino más bien tuvo participación en la organización y llegó a ser uno de los dirigentes en su actividad política. Se involucró en la dinámica organizacional y en la comunicación política del M-19 en las décadas de 1970 y 1980 y, como militante, fue arrestado en 1985, ingresando en la cárcel por la posesión ilegal de armas. Durante los dos años de estancia adoptó el alias de “Aureliano”:

... “El caso es que su entrada por la puerta grande en la política colombiana fue justamente a través de esta agrupación. En 1991 el actual presidente del país obtiene su primer cargo de elección popular con el apoyo del «EME», siendo electo a la Cámara de Representantes del país por el departamento de Cundinamarca” (La Gaceta, 2023).

El M-19, tras un proceso negociador de paz con el gobierno de Barco Vargas dejó las armas en 1990. En ese entonces, D. Petro Urrego, como miembro del M-19, integró el partido político la Alianza Democrática M-19. Este partido, en la Asamblea Constituyente de 1991, participó en la redacción de la actual Constitución Política de Colombia, una de las más progresistas de América Latina. D. Petro Urrego emergió como una figura política relevante, ocupando diferentes cargos políticos dentro de la legalidad como Senador, Alcalde de Bogotá y presidente de la República de Colombia en 2022.

En este orden de ideas, vale la pena recordar la manera como el M-19 entendía la democracia. En palabras del autor Narváez:

... “Si se quiere hablar de democracia, tienen que participar además de la Presidencia, además del Congreso, además de los partidos, además de los gremios de la oligarquía –los sectores populares, los organizados y no organizados- y los sectores populares” (Narváez Jaimes, 2012, p. 127).

Para el presidente de D. Petro Urrego la idea de democracia la expresa, en el ámbito interno, con la participación directa de la ciudadanía en apoyo a sus programas de gobierno.

No obstante, el gobierno de D. Gustavo Petro Urrego, en referencia a la promesa de los preceptos de la Constitución, no los ha aplicado plenamente y se han convertido

en promesas que, finalmente, se la lleva el viento, al igual que la narrativa populista en materia de derechos sociales y ambientales.

La transición de guerrillero a líder político fue significativa en la historia contemporánea del país y en el marco del conflicto armado a la política democrática. Se describe como un político progresista, comprometido con asuntos como la justicia social, la redistribución de la riqueza y el cambio climático. En ese sentido, dicha evolución le ha permitido consolidar un proyecto político que aboga por reformas profundas en un país marcado por la desigualdad y la violencia.

En sentido negativo, pese a que el presidente D. Gustavo Petro Urrego se ha distanciado de los métodos violentos, su legado y pasado de guerrillero aún continúa impregnado en sus manos y, en el presente, las víctimas siguen reavivando su recuerdo y reclaman la memoria, la justicia y la verdad.

No obstante, su presidencia se ha presentado como una alternativa a la política tradicional con la promesa de cambio. La realidad política en este momento sigue siendo un espejismo de lo que propuso en su programa electoral.

Los ideales aspiracionales que lo motivaron como guerrillero: la lucha contra la desigualdad y la corrupción ha formado parte de la agenda política y que llevaría a cabo con una perspectiva reformista en el contexto de gobernar un país polarizado.

Como Alcalde de Bogotá (2012-2015), su mandato lo enfocó en tres ejes: la mejora del sistema de transporte público, políticas ambientales, y la reducción de la pobreza. Por el contrario, su gestión fue convulsa y enfrentó un manto de duda en los problemas administrativos y políticos. Hasta el punto de que fue destituido e inhabilitado por 15 años por decisión del Procurador General de la Nación, Alejandro Ordoñez Maldonado en 2013, debido a irregularidades en la contratación y la gestión del sistema de recolección de basura. Sin embargo, recurrió ante la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) quién consideró inusual que una autoridad administrativa dispusiera el cese y eventual inhabilitación de funcionarios electos popularmente, ordenando la restitución a la Alcaldía de Bogotá de D. Petro.

La sentencia del caso *Petro Urrego* mantiene abiertos los canales para el acceso al poder público, con el objetivo de dar oxígeno al sistema político y para que florezca el pluralismo mientras reserva la posibilidad de limitación a los derechos políticos de los elegidos a las autoridades judiciales y bajo el cumplimiento de las garantías del debido proceso. Pero, sobre todo, esta sentencia abre nuevos debates sobre las formas de concretar esas garantías:

... “La Corte determinó las siguientes medidas de reparación integral:

A. Satisfacción:

1) Publicar el resumen oficial de la Sentencia una sola vez en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional.

2) Publicar la Sentencia en su integridad en el sitio web oficial de la Procuraduría General de la Nación.

B. Garantías de no repetición: adecuar su ordenamiento interno de acuerdo a lo señalado en la Sentencia, de forma tal que los funcionarios de elección popular no puedan ser destituidos ni inhabilitados por decisiones de autoridades administrativas.

C. Indemnizaciones Compensatorias:

1) pagar las sumas monetarias fijadas en la Sentencia por los conceptos relativos al daño inmaterial.

2) el reintegro de gastos y costas". (Corte-IDH,2020).

1.2. EL PARTIDO DE IZQUIERDA: DEL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO A LA COLOMBIA HUMANA.

Como antecedente histórico de los partidos de izquierda en Colombia, se tiene:

- El PCC: nexos con la izquierda marxista, apoyó reformas profundas en favor del sector obrero y los más desfavorecidos.
- Partido de los Trabajadores de Colombia (PTC): con tendencia socialista, buscó representar los intereses de los trabajadores y campesinos.
- El Polo Democrático Alternativo (PDA) inició en 2005 como un partido de izquierda que coexistió con diferentes facciones de vertientes progresistas, de oposición al bipartidismo, tendencias socialdemócratas, marxistas y sindicalistas. Sin embargo, la heterogeneidad de las posturas ideológicas, terminó en una ruptura del partido y división interna, especialmente en asuntos como el conflicto armado interno, los procesos de paz y las políticas económicas.
Las diferencias entre la cosmovisión de D. Petro Urrego y líderes del PDA fueron notorias. D. Petro Urrego defendía una izquierda más cercana a los movimientos sociales urbanos, en contraposición con las posturas más tradicionales del PDA.
- El tránsito del movimiento político PDA a la Colombia Humana representó la mutación y la redefinición de la izquierda en un momento político, y marcó un hito histórico en el país. La Colombia Humana centro la mirada de atención en el descontento de amplios sectores de la sociedad (urbano, pobres y jóvenes) y le permitió atraer un amplio espectro de votantes.

1.2.1. EL FENÓMENO DE LA IZQUIERDA

Tras la salida del PDA, D. Gustavo Petro Urrego formó el partido político Colombia Humana, flexible y transversal, llevó como estandarte el componente de movilización, estallido social y la participación ciudadana. Tuvo como eje central la defensa de los DDHH, la lucha contra la corrupción, la protección del medio ambiente y la inclusión social de los sectores marginados:

... “El fenómeno denominado ‘Pacto Histórico’, como coalición de múltiples sectores contestatarios y alternativos frente a los partidos políticos tradicionales, emergió para muchos como una ventana de oportunidad para derrotar al uribismo y desafiar al continuismo institucional, enarbolando banderas como la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC-EP de 2016, la transformación agraria, el ambientalismo contra la minería y el fracking, la equidad de género y la justicia social redistributiva, y aglutinando diversas resistencias - campesinas, afrodescendientes, indígenas, sindicalistas, feministas- frente al concepto, más politizado instrumentalmente que ha definido con precisión del neoliberalismo”(Velosa, E, Buelvas, EP & Vera Piñeros, 2023, p.17.).

Una nueva cosmovisión política con tendencia progresistas en el cambio climático, los derechos sociales, la aplicación de políticas redistributivas para reducir la brecha y la desigualdad social del país. Esa arenga se convirtió en un fenómeno de masas, y se sirvió de las redes sociales como principal medio y fin vehicular de comunicación.

En la contienda electoral presidencial de 2018, D. Gustavo Petro Urrego consolidó el movimiento político de la Colombia Humana. Aunque no ganó la presidencia, obtuvo el 42% de la votación en la segunda vuelta.

Uno de los hitos de la izquierda clave para el partido político Colombia Humana fue la creación del Pacto Histórico, como una alianza o coalición de partidos y movimientos progresistas (Colombia Humana, PDA, Alianza Verde, UP, PCC, Movimiento MAIS, Partido Liberal, Partido Conservador, La U, Movimientos Sociales y Sindicales) para afrontar las elecciones presidenciales y legislativas de 2022. Estas, le permitió llegar al primer cargo de Colombia, a la Presidencia. Además, le otorgó un mayor poder político en el Congreso de la República:

- Para la aprobación de reformas laborales, redistribución de tierras, fomentar las políticas públicas de transición energética y protección de los recursos naturales.
- Aprobar leyes.
- Negociar y apoyar ciertos aspectos de la agenda progresista en asuntos de paz y desarrollo rural.
- Contactos pragmáticos y necesarios para lograr una mayoría legislativa.
- Mantener una base de apoyo popular con miras a la movilización ciudadana.

Este Pacto Histórico compartió una visión común de cambio social y político. Logró articular una agenda común en defensa de las reformas económicas, los DDHH, social y la implementación del Acuerdo Final con las FARC-EP.

Del mismo modo, resulta relevante destacar la presencia de los términos “peligro” y “derechas” como conceptos característicos que la izquierda percibe en la región: En la posesión del presidente de Chile D. Petro Urrego afirmaba:

... “Eso implica un cambio en relaciones de producción, implica un cambio de poder político, implica un cambio de las formas económicas y sociales de la humanidad entera, y sobre todo en el centro del poder. Ese es el reto que tenemos hoy al frente” (Presidencia de la República, párr. 63-64).

Sin duda alguna, los nuevos aliados Internacionales también han abierto la puerta de apoyo de líderes y gobiernos progresistas de América Latina (como México, Argentina, Chile, y Brasil) con la premisa aspiracional de una visión común para fomentar políticas públicas inclusivas y ambientalmente sostenibles.

1.2.2. LA PRIMERA PRESIDENCIA DE LA IZQUIERDA EN COLOMBIA 2022

Como es sabido, los partidos de izquierda tienden a defender políticas de redistribución económica, justicia social y DDHH. El contexto de Colombia ganó relevancia en los últimos años, apoyados por un electorado que buscó una reivindicación social.

El camino de la campaña presidencial de D. Gustavo Petro Urrego se inició como candidato en 2018, logrando alcanzar la segunda vuelta. Fue vencido por Iván Duque Márquez, del partido político Centro Democrático.

Para las elecciones de 2022, la Colombia Humana se convirtió en el eje central de una amplia coalición conocida como el Pacto Histórico. En principio, la Colombia Humana abanderó el apoyo a la aplicación del Acuerdo Final firmado por el gobierno de Santos Calderón con las FARC-EP (2016), y apostando por soluciones negociadas a los conflictos.

En estas elecciones, D. Gustavo Petro Urrego aspiró nuevamente a ser presidente y fue, finalmente electo al superar a Rodolfo Hernández Suárez gracias a la narrativa y el discurso progresista, populista, de lucha contra la justicia social, la pobreza, el cambio climático, la reforma (pensional, agraria, tributaria) y la lucha contra la corrupción. El sistema electoral mostró una Colombia fragmentada con anhelos de cambio y renovación en el liderazgo político.

En la primera vuelta, celebrada el 29 de mayo de 2022, participaron varios candidatos y, sucintamente, los resultados fueron:

1. D. Gustavo Petro Urrego (Pacto Histórico) fue el candidato que más votos obtuvo con el 40,3%.
2. D. Rodolfo Hernández Suárez (Liga de Gobernantes Anticorrupción), empresario y exalcalde de Bucaramanga, obtuvo el 28,1%.
3. D. Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga (Equipo por Colombia), exalcalde de Medellín, quien representó la coalición de derecha, obtuvo el 23,9% y quedó fuera de la segunda vuelta.

La segunda vuelta se llevó a cabo el 19 de junio de 2022 entre D. Petro Urrego, quien resultó victorioso con el 50,44% y Hernández Suárez el 47,31%.

El candidato D. Gustavo Petro Urrego, como líder de la Colombia Humana, logró romper con las estructuras políticas tradicionales y promovió una nueva tendencia y narrativa de la izquierda, que contribuyó a las protestas masivas de 2019 y 2021.

En la historia de la protesta y estallido social en Colombia, el paro de 2021 reflejó la asimetría, inequidad y la brecha socioeconómica. El descontento suscitado con la desigualdad, el desempleo, la corrupción, y los abusos de la Fuerza Pública contra los manifestantes en magnitud e intensidad fue palpable. En relación con esta situación, en *Crisis Group* se lee:

... “Colombia se encuentra inmersa en las protestas públicas más graves de su historia reciente. Desde que una impopular reforma tributaria motivó a los ciudadanos a salir a las calles el 28 de abril de 2021, decenas de miles de manifestantes en todo el país se han sumado al paro para expresar su frustración frente al aumento de la desigualdad (evidenciada por el impacto devastador del COVID-19 en las comunidades vulnerables) y la brutalidad policial”. (Crisis Group, 2021).

El sistema y escenario electoral presidencial y legislativo de Colombia en 2022 representó un hito en la política del país. Históricamente, por primera vez, un candidato de izquierda, D. Gustavo Petro Urrego fue elegido presidente de la República de Colombia, marcando un giro de 180° grados a la tendencia política de la Nación.

Paralelamente, en el Congreso de la República, el Pacto Histórico (la coalición de partidos de izquierda) obtuvo el mayor porcentaje de votos y escaños, por encima de los partidos tradicionales de centro y derecha que habían gobernado por décadas.

Mirando con ojo político, en el análisis de los resultados de las elecciones 2022 en Colombia, el resultado infiere un cambio en la tendencia y en las preferencias del electorado. Se planteó interrogantes sobre la estructura y conformación de la estabilidad política de la Nación, hecho que se explica por la creciente ruptura del sistema de partidos; no obstante, esta fragmentación representó un reto para la gobernanza local y para la permanencia del vínculo a una democracia con carácter de tipo inclusivo, flexible y representativa de la pluralidad ideológica y social de Colombia.

En teoría, el partido político Colombia Humana reflejó una alternativa de cambio generacional previsto por la izquierda, pero, en la práctica, la realidad es otra. El reto: un Estado Social de Derecho, Gobernanza de un país con fuertes sectores de derecha, una economía dependiente de la industria extractiva, la promesa de recuperación económica y reducir las desigualdades.

Se resume, la administración de D. Petro Urrego no es ajena a ese esquema dicotómico en el que todo líder populista articula en su discurso retórico:

... “El cambio pasa por un cambio de pensamiento y de cultura de nuestra oligarquía colombiana y es dejar de ser oligarquía y pasar a ser democracia. Ese es el cambio. Es permitir que ni en el Congreso de Colombia ni en el Palacio de Nariño ni en los juzgados del país lo que mande sea el dinero, sino que sea el pueblo. Eso es una democracia (Presidencia de la República, 14 de febrero de 2023, párr. 77, énfasis añadido).

2. LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL EN EL CONTEXTO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN COLOMBIA DE 2022

El Acuerdo Final con las FARC-EP fue un acontecimiento político que cruzó fronteras y tuvo un impacto positivo en lo local y en el entorno internacional como una manera de contribuir a la estabilidad y paz global.

El sistema y el tablero político se vio agravado por la duda acaecida en los resultados de las elecciones legislativas y de consultas presidenciales. Surgió un entramado de dudas en referencia a la tendencia y diversidad política diferente al bipartidismo tradicional, los partidos políticos de cambio y alternativos, las posiciones antagónicas de los problemas estructurales y subyacentes del país, la prolongación de la violencia y las nuevas narrativas sobre el presente y futuro de Colombia.

En el camino hacia la presidencia en el 2022, el centro de atención y discusión giró en torno al futuro del sistema democrático en el marco del Acuerdo Final, a diferencia de las pasadas elecciones, en donde el debate se centralizó sobre la Seguridad, la Paz y la Apertura Económica.

La realidad del proceso y del mapa electoral fue muy singular, el debate político quedó enmarcado en torno a tres tendencias bien definidas:

1. Dar continuidad al sistema de gobierno de tendencia a la derecha.
2. Al gobierno de centroderecha.
3. La oportunidad de la izquierda como sinónimo de progresismo.

La elección presidencial de 2022 fue un hecho político transcendental debido a que, en medio de un ambiente electoral tenso, violento y polarizado, los electores

elegirían para los próximos cuatro años, al nuevo presidente que lideraría el país y, consecuentemente, tendría que considerar y paliar diferentes aspectos:

- Si bien, la aplicación del Acuerdo Final ha sido un proceso complejo, sensible, desafiante y de gran controversia, también se creó la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Asunto, este, que tiene mucho camino por recorrer para esclarecer la verdad, imponer justicia y otorgar una respuesta reparadora a las víctimas.
- Uno de los mayores problemas de la creación del Acuerdo Final es la seguridad y protección de los excombatientes de las FARC-EP. Ha de ser mencionado que, desde la suscripción del Acuerdo Final, los excombatientes han estado involucrados en atentados, asesinatos y amenazas contra líderes sociales y de DDHH en las zonas más vulnerables de conflicto. Situación que ha generado preocupación entre las organizaciones de derechos humanos y de la comunidad internacional.
- La participación en el sistema democrático y electoral del partido político FARC, denominado Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, generó polémica y crítica por parte del seno de la sociedad y sectores políticos argumentando que la participación de este grupo terrorista en la política podría socavar la democracia y el Estado social de Derecho.
- Sin duda, algunos candidatos refirieron el apoyo y continuar trabajando en la aplicación total del Acuerdo Final; mientras, otros, prometieron revisarlo o incluso excluirlo.

... "Con el 97% de las mesas escrutadas y más de 11 millones de votos, Gustavo Francisco Petro Urrego es el nuevo presidente de Colombia. Estará en la Casa de Nariño por cuatro años, desde su posesión el próximo 7 de agosto de 2022.

...Gustavo Petro Urrego hace historia al convertirse en el primer mandatario de izquierda en la historia del país. En un primer pronunciamiento, que envió por su cuenta de Twitter, precisó que 'Es un día de fiesta para el pueblo: que festeje la primera victoria popular'(Canal Institucional TV, 2022).

En cualquier caso, es fundamental que el nuevo gobierno de Colombia debe continuar con la aplicación del Acuerdo Final y en la construcción de una paz estable, duradera y sostenible en el país. Ello implica, entre otros aspectos, abordar la reintegración de los excombatientes, la JEP, la reparación integral de las víctimas y la puesta en marcha de reformas y programas de desarrollo rural en las áreas más afectadas por el conflicto.

La campaña presidencial estuvo centralizada bajo la aplicación del Acuerdo Final. Se consideró un punto de ruptura entre lo político y lo electoral. Se observaron en los candidatos diferentes posturas, enfoques, opiniones y dudas sobre cómo avanzar debido a que no se precisó la fuente financiera para la aplicación del Acuerdo Final. Y, sobre todo, la disposición del clima político y electoral del momento era crucial para el futuro de la democracia y estabilidad del país:

- D. Gustavo Petro Urrego: de la coalición de izquierda Colombia Humana fue uno de los principales defensores de la aplicación del Acuerdo Final. Señaló que, si era elegido como mandatario, buscaría desarrollar totalmente los compromisos pendientes para lograr una paz total y sostenible.

- Sergio Fajardo Valderrama: exalcalde de Medellín, exgobernador de Antioquia y excandidato presidencial de la alianza de centroizquierda Compromiso Ciudadano, manifestó que respetaría y que buscaría llevar a cabo el Acuerdo Final. Afirmó que era necesario hacer ajustes y mejoras para garantizar la efectividad para reducir la violencia.
- Juan Manuel Galán Pachón: senador y exrepresentante a la Cámara de Representantes por el Partido Liberal, afirmó que haría ajustes y reformas para lograr una aplicación del Acuerdo Final efectiva y lucharía contra la impunidad por los responsables de delitos graves con ocasión del conflicto.
- Germán Vargas Lleras: exvicepresidente del gobierno de Juan Manuel Santos Calderón, criticó ciertos puntos y prometió trabajar para desarrollar el Acuerdo Final en su totalidad.
- Iván Duque Márquez: confirmó que no se presentaría a la reelección.

El resultado de la segunda vuelta electoral 2022 a la presidencia de Colombia la disputaron los candidatos D. Gustavo Francisco Petro Urrego, de la coalición Pacto Histórico (izquierda) y Rodolfo Hernández Suárez, de la Liga de Gobernantes Anticorrupción (populista de derecha):

Propuestas de los candidatos presidenciales 2022.	
D. Gustavo Francisco Petro Urrego	D. Rodolfo Hernández Suárez
1. Premisa: Colombia potencia mundial de vida. Medidas populistas ofreciendo una política centrada en cerrar las brechas y atender a la población más vulnerables de empleo en el Estado, aumento de subsidios y educación superior gratuita.	1. Premisa: Un nuevo pacto social como el paso hacia la paz real. Como eje central la dignidad del ser humano. Atacar las causas estructurales y subyacentes del conflicto. Plataforma populista contra la corrupción, reducción y austeridad del Estado.
2. Antisistema Aplicar programas en el plano social.	2. Antisistema Perseguir y encarcelar a los corruptos.
3. Colombia: economía para la vida.	3. Colombia: un Estado Social de Derecho.
4. Transición de una economía extractivista hacia una economía productiva.	4. Una Colombia a la altura del siglo XXI.
5. De la brecha y desigualdad hacia una sociedad inclusiva y garantizadora de los derechos constitucionales.	5. Un Estado de iguales ante la ley.
6. Democratización del Estado, libertades fundamentales y estar en la política y agenda internacional para la vida	6. Colombia, un país eficiente y moderno.
Narrativa	
Contexto político	
1. Como columna vertebral: una trilogía y ejes articuladores en la democracia plena y viva, la equidad y la justicia social y el diálogo político.	1. Pilar: cero impunidades. Propuso declarar un Estado de Emergencia por 90 días, suspender las funciones judiciales y administrativas para atender la corrupción.
Modelo económico	
1. El camino de una economía extractivista hacia una productiva y energías limpias y renovables. 2. La democratización de la tierra para el uso, distribución, accesibilidad y productividad. 3. El cese de la explotación petrolera y el cambio económico de paradigma con más	1. Proposición: continuar la exploración de zonas petroleras o realizar un cambio para la transición energética.

tendencia a la agricultura y la industria nacional. 4. Detener las nuevas exploraciones de zonas petroleras.	
Mecanismo de participación	
Consulta previa.	No posición.
Ciclo de diálogo y negociación con el ELN	
Recoger la experiencia del proceso negociador y Acuerdo Final con las FARC.	Aplicar un “Otro sí” al Acuerdo Final y replicarlo con el grupo guerrillero.
Acuerdo Final	
1. Dar continuidad a la aplicación del Acuerdo Final, con especial énfasis en la protección de excombatientes, la reforma rural integral y democratización de la tierra.	1. Dar continuidad a la implementación del proceso con las FARC.
2. Un nuevo pacto social de la guerra a la paz.	
3. Destinar los recursos financieros para la atención y la reparación integral a las víctimas del conflicto.	3. Cumplir con las reglas de la restitución de tierras.
4. Impulsar la ley y normativa para acelerar los procesos de restitución de tierras.	4. Brindar a los reincorporados un trato digno y como tarea de la Fuerza Pública la defensa del conciudadano.
5. Diálogo y negociación con los grupos multigrupos, delincuencia común y el narcotráfico, persiguiendo e identificando las estructuras con nexos con el Estado.	5. Garantizar las condiciones que permitan la aplicación la JEP.
6. Garantizar el rol de la JEP, UBP y la Comisión de la Verdad.	
Política Internacional	
1. Exigir al orden internacional el respeto de no intervención en asuntos internos de los países 2. Establecer relaciones de mercado y comercial y alianza con Asia. 3. Reestablecer la política exterior y diplomáticas con Venezuela. 4. Reajuste a la relación bilateral con el socio y aliado EE.UU. (cambio en el enfoque de la guerra contra las drogas y una reevaluación de un acuerdo comercial bilateral).	1. Restablecer las relaciones diplomáticas y comerciales con países vecinos, Venezuela desde el primer día de gobierno, y con todos los países con los que se han roto lazos diplomáticos en los últimos años.
Narcotráfico	
1. La lucha frontal contra las drogas ilícitas y su regularización.	

Cuadro 44. Propuestas de los candidatos presidenciales 2022.
Fuente: Elaboración propia.

2.1. EL GOBIERNO DE D. PETRO URREGO INCUMPLE EL ACUERDO FINAL

Se ha evidenciado un cambio de discurso frente a la política pública de paz. Gran parte del discurso y de las promesas de la izquierda, en la implementación del Acuerdo Final, implica desafíos prácticos considerables y un margen de acción política condicionado por los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas.

Desde el día de su investidura como presidente, D. Petro Urrego afirmó:

... “Que la paz sea posible. Tenemos que terminar, de una vez y para siempre, con seis décadas de violencia y conflicto armado. Yo diría con dos siglos de guerra permanente, la guerra eterna, la guerra perpetua de Colombia. Se puede. Cumpliremos el Acuerdo de Paz, seguiremos a rajatabla las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad. Este es el gobierno de la vida, de la paz, y así será recordado (Presidencia de la República, 2022, parr.16).

Lo anterior refleja un cambio radical respecto al gobierno anterior, en cuanto al compromiso de asegurar y continuar con la aplicación del Acuerdo Final. En este sentido, el presidente D. Petro Urrego comenzó a orientar discursivamente la llamada “paz total” y, posteriormente, afirmó:

... “Convocamos, también, a todos los armados a dejar las armas en la nebulosa del pasado. A aceptar beneficios jurídicos a cambio de la paz a cambio de la no repetición definitiva de la violencia, a trabajar como dueños de una economía próspera pero legal que acabe con el atraso de las regiones (Presidencia de la República, 7 de agosto de 2022, párr. 22).

En esa misma línea, el Plan de Gobierno titulado *Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, presentado durante la campaña por el presidente Petro Urrego, comienza destacando la paz al afirmar que:

... “Promoveremos nuevas narrativas, imaginarios y símbolos de integración, democracia y equidad para superar la estigmatización y el lenguaje del odio. La formación ciudadana en derechos humanos y democracia será pilar fundamental en nuestro que hacer gubernamental. Fortaleceremos las diversas ciudadanías como sujetos sociales y políticos en procura de consolidar una paz total” (Petro Urrego y Márquez Mina, 2022a, p. 50-51).

El perfil psicológico de D. Petro Urrego se puede calificar como anarquista, narcisista, egoísta, agitador, ofensivo, no da ejemplo, no da confianza y vendedor de humo e ilusiones. La cosmovisión de la “paz total” la definió como un proyecto de sueño, ideal y político. La tendencia de la izquierda es una narrativa de contar, tergiversar y cambiar la historia, desatender y deslegitimar el orden que existe construido del Estado y su conformación. Este planteamiento crea incertidumbre y desconfianza.

El presidente de Colombia propuso a EE. UU. que, aquel narcotraficante que negociara con el Estado colombiano, se le otorga beneficios jurídicos y que dejara de ser considerado narcotraficante, y no se extraditara.

El ELN (Ejército de Liberación Nacional), organización guerrillera insurgente, narcotraficante y terrorista, se ha reunido con el gobierno de D. Gustavo Petro en varias ocasiones a lo largo de su legislatura, rompiendo el diálogo en enero de 2025 por los ataques en Catatumbo del 16 de enero y los enfrentamientos con las FARC-EP.

Del mismo modo, la ONU, por medio de Carlos Ruiz Massieu, representante especial del Secretario General, ha expresado su respaldo a la iniciativa gubernamental de la “paz total”, señalando que:

... “Colombia vive un momento de renovadas expectativas, además, busca profundizar la paz a través de la reanudación de los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y median te acercamientos con otros actores armados, con el objetivo de acabar con las múltiples expresiones de violencia

que continúan golpeando a las comunidades en varias regiones del país” (ONU, 12 de octubre de 2022, párr. 2).

D. Gustavo Petro Urrego abanderó, en campaña, el cambio y el progresismo en pro de la defensa de la paz y el Acuerdo Final. La realidad ha sido todo lo contrario tras varios años de la suscripción del Acuerdo Final con las extintas FARC.

La administración de D. Petro Urrego, en vez de continuar en tiempo real con la aplicación de lo pactado en el Acuerdo Final, lo ha dejado apartado en un segundo plano, al respecto, el artífice del Acuerdo Final con las FARC, el expresidente Juan Manuel Santos Calderón instó al presidente D. Petro Urrego, en la necesidad, el deber y la obligación de aplicar el Acuerdo Final, y establecer las garantías de seguridad contenidas en el Acuerdo Final. El Tiempo destacó:

... “El expresidente Juan Manuel Santos Calderón insistió este domingo 7 de julio, a través de un video publicado en su cuenta de la red social X, que convocar a una constituyente es inconveniente para Colombia y, mucho más, en medio de la incertidumbre que vive el país por estos días. Y, además, le pidió al presidente Gustavo Petro que implemente el acuerdo de paz. Dijo que ese debe ser el propósito del Acuerdo Nacional” (El Tiempo, 2024).

Por el contrario, la presidencia de D. Petro Urrego, con visión de futuro cercano, se ha dedicado a iniciar nuevos ciclos exploratorios y mesas de trabajo, de diálogo y negociación con el ELN, disidencias de las FARC y el clan del golfo, presuntamente, para habilitar una nueva posibilidad de paz total.

Pero a día de hoy, los resultados son negativos y el escenario real es otro: retroceso y deterioro endémico de la seguridad y defensa nacional, los continuos asesinatos selectivos de líderes de DDHH, líderes sociales, la demora en la ruta de reparación colectiva e individual y una nula ejecución de los presupuestos en entidades cruciales para la aplicación de distintos programas del Acuerdo Final.

Está señalado y quedó explícito en el Acuerdo Final firmado por el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos Calderón, en él, se menciona que los grupos armados ilegales que lo incumplieran, debían ser sometidos y no quedaban habilitados para iniciar otros procesos de paz por parte del Estado.

Entre tanto, el gobierno de D. Petro Urrego decidió otorgarles, por debajo de la mesa, un reconocimiento político, un lugar, y la calidad de gestor de paz. Por ejemplo, al terrorista Salvatore Mancuso Gómez (exnarcotraficante y exjefe paramilitar), lo que, al resto, sería un golpe bajo, en este caso sí fue el resultado de haber cumplido la paz.

Es preocupante, D. Petro Urrego no escucha la voz de los desmovilizados de las FARC, y a aquellos que reclaman la atención de manera urgente para que el gobierno nacional reaccione de forma inmediata por falta de garantías en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). En El País se lee:

... “Ni total, ni parcial. El anhelo de paz se aleja para los habitantes de Miravalle, que había sido uno de los espacios de reincorporación de excombatientes más esperanzadores de Colombia, atrapados ahora en el fuego cruzado de las disidencias de la extinta guerrilla de las FARC que persisten en la violencia. Las amenazas de una facción del autodenominado Estado Mayor Central han acabado por desplazar esta semana a los firmantes de paz que cambiaron fusiles por remos.

...A pesar de la condena unánime a esos hostigamientos, la decisión está tomada” (El País, 2024).

Sin duda, la coherencia no es una virtud de la que pueda presumir el gobierno de D. Petro Urrego. En ese sentido, considero que se ha de pasar de la narrativa a la acción, gesto en el que se debe impulsar una iniciativa de activismo, que la voz ciudadana convoque y haga una llamada al gobierno Nacional con el apoyo del espacio internacional, y así buscar soluciones a partir del diálogo consensuado, garantizando la obviedad del respeto por la vida de las personas en proceso de reincorporación de las FARC, como ciudadano.

La actual actitud pasiva e inacción del presidente D. Petro Urrego es la causa por la que no se logra el objetivo de la “paz total”, es como un asunto de largo aliento que imposibilita la recomposición y reestructuración del equipo responsable de la aplicación del Acuerdo Final. Debe seguir existiendo ese suspiro alentador en donde, el equipo negociador para la agenda de diálogos y negociación con otros grupos ilegales puedan perpetuarse en aras de una política de seguridad y defensa robusta. El cambio no puede desfallecer, tiene que seguir su camino.

2.1.1. CRÍTICA A LA PRESIDENCIA IZQUIERDISTA DE D. GUSTAVO PETRO URREGO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL

Lo que siente Colombia con la presencia de otros grupos armados ilegales, a lo largo y ancho de país, es temor, miedo y zozobra. Esta situación se evidencia en la presencia de un nuevo conflicto y en los altos niveles de inseguridad y se debe, principalmente, a una multicausalidad de factor:

- Es la mal llamada “paz total” como una política equivocada y mal entendida en su enfoque. Ha dejado que los grupos organizados armados se fortalezcan, aumenten el reclutamiento de menores y creen un mayor control territorial.
- No existe alternativas frente a las economías ilícitas, la minería ilegal, los cultivos ilegítimos y la extorsión debido a la falta de propuestas de políticas públicas en ese sentido.
- Una incipiente política pública antidrogas, por ejemplo, el suroccidente del país es el mayor productor de cultivos ilícitos. No existe erradicación forzosa, tampoco está funcionando por parte del gobierno nacional el PNIS, que en 2024 sólo se había ejecutado el 5%.
- Lo anterior hace posible que los grupos organizados armados encuentren la posibilidad de reclutar campesinos, generar apoyo inclusivo de las comunidades y cuentan con la posibilidad de atemorizarlos por las armas o comprarlos con recursos o productos obtenidos de las actividades ilegales.
- Con gran preocupación, se observa que la administración de D. Petro Urrego no está aplicando las acciones que existen como la herramienta de la Fuerza Armada para perseguir y bombardear a los delincuentes y proteger a la población civil.
- Tampoco existe una política pública clara para destruir los laboratorios de procesamiento de cocaína, el gobierno de D. Petro Urrego resalta la incautación de droga en el país, pero no se compara con la extensión y el aumento de cultivos ilícitos, y ha superado a otros países productores de cocaína como Bolivia y Perú.

En ese contexto, ante esa problemática, se ve un gobierno de izquierda indefenso, sin acciones concretas e incapaz de contrarrestar las economías ilícitas y el temor y miedo de la población civil. Lo más grave es que D. Petro Urrego sembró con

su historia un gobierno de izquierda excepcional, con el reto de gobernar con los mejores, pero su equipo de gobierno ha sido incapaz, incompetente y ajeno a la realidad.

D. Petro Urrego se ha equivocado con las disidencias de las FARC debido a que ha hecho concesiones de estatus político para las mesas exploratoria, de trabajo y negociación, pero estas no han sido recíprocas y se han producido acciones violentas y terroristas.

En el tablero de las regiones de Colombia se muestra una amalgama de grupos armados organizados ilegales por el control territorial y manejo del tráfico de drogas (disidencias de las FARC, el ELN, el Clan del Golfo y la Segunda Marquetalia) y refleja un estallido y protesta social que produce confinamiento y desplazamiento para huir del conflicto armado. Este panorama es el resultado de la ausencia o abandono del gobierno de D. Petro Urrego, al ser incapaz de articular políticas públicas en asuntos de seguridad y defensa en acciones concretas y firmes como:

- Reconducir la política de “paz total”.
- Perseguir a los grupos armados organizados ilegales.
- Proteger la población civil.
- Alternativas de economías ilícitas en acciones con eficiencia y con efectividad el PNIS y la erradicación forzada.

En ese orden de ideas, considero que hay que negociar en tiempo real y, paralelamente, con la insurgencia y con los otros grupos organizados armados ilegales, ya que, aquel que se quede fuera del proceso de paz, se fortalecería. Lo confirmo, el narcotráfico es el detonante del conflicto.

Por lo tanto, hay que darle un giro a la política de drogas; por ejemplo, si un kilo de cocaína cuesta 30.000\$ en EE.UU., en Colombia habrá gente dispuesta a luchar por el control de esa cocaína y, aunque se desmovilicen a todos los grupos armados ilegales, siempre aparecerán otros grupos en armas que reclamarán esa droga, ya que el Estado aplica el proceso de paz y no cerca los territorios dejados por los desmovilizados, acción que provoca que el círculo vicioso del narcotráfico prevalezca.

También tiene cabida el planteamiento de un Acuerdo Nacional para allanar el camino y mejore el caminar en aras de tratar el problema estructural del narcotráfico.

Al observar el mapa de Colombia, la foto revela que este la ocupan los grupos organizados armados ilegales a nivel rural, es ahí donde ejercen actos criminales, terroristas y explotan la coca, y la minería, de forma ilegal y siempre con intereses propios (FARC, el ELN, el Clan del Golfo y la Segunda Marquetalia). Por ejemplo, los desmovilizados de las FARC están en enclaves donde hay cultivos de coca y donde son asesinados por las disidencias de las FARC.

A nivel urbano, la ciudad es sitiada por la presencia y extensión de grupos armados ilegales, de microtráfico y oficinas de cobro. El gobierno de D. Petro Urrego tiene la dificultad de no tener una hoja de ruta, ni experiencia de negociar en ese contexto. Tiende a la salida de echar mano a la narrativa proselitista, inventada para justificar lo que se piensa en el papel y no en términos de política pública. Queda entendida como la serie de acciones frente a una problemática determinada de un país donde se debe tomar una determinación de pleno.

En efecto, el control territorial, social y político se convierte en la mayor amenaza a la estabilidad democrática de un país, los grupos organizados armados ilegales coexisten con el gobierno local y lo que deriva de la institucionalidad.

En ese sentido, el gobierno de D. Petro Urrego creyó que era muy fácil llevar a cabo en tres meses un proceso de paz con otros grupos organizados armados ilegales como el ELN. Nada más lejos de la realidad, los gobiernos locales piden que se levante

el cese al fuego, proceso técnico ordenado y verificado por la ONU en el cual las FARC terminarán definitivamente las acciones contra la población civil, la Fuerza Pública y la infraestructura del Estado. A pesar de ello, las hostilidades no han finalizado, la población civil vive confinada, sufriendo hambre y con temor a salir de sus casas por si les disparan. Viven con la esperanza de unas medidas de seguridad y defensa por parte del Estado cuyo deber es garantizar la defensa y protección de sus ciudadanos, pero estas no llegan a materializarse.

Mapear con inteligencia artificial el conflicto mediante tecnología e innovación. Mecanismos que faciliten las tareas de reconocimiento de objetivos, vigilancia, comunicación, logística, desarrollo de nuevas armas y métodos de combate que lleven a la paz territorial de Colombia del brazo de la Fuerza Pública. De esta manera, la respuesta del Estado sería más efectiva y eficiente, pero siempre sin ceder en su autoridad ante el control de la confrontación armada contra los grupos organizados armados ilegales, consiguiendo así, un equilibrio en la convivencia nacional.

Otra opción podría ser la de reunir, en una mesa *ad hoc*, a los Generales de la República incluidos en la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz), los que comandaron grupos guerrilleros, los que estuvieron en la guerra y vieron morir a sus soldados o a los miembros de su grupo guerrillero, sin políticos y sin política, con el objetivo de estructurar un Acuerdo Nacional Común entre combatientes. Si a esto se uniera una postura de Estado firme, que no ceda y actúe con rotundidad y con toda la capacidad que tiene para someter y combatir a los grupos organizados armados ilegales, quizá, con esta dinámica, podría crearse un espíritu de esperanza.

“No hay caminos para la paz, la paz es el camino”, memorable declaración de Mahatma Gandhi. El diálogo y la negociación serían buenas herramientas que, más que útiles, podrían considerarse esenciales en el caminar. Considero que se prefiere una paz imperfecta a la mejor guerra. Hay que construir un proyecto y una convocatoria nacional de diálogo para pedir y negociar la paz.

Sin duda alguna, el país se ha construido en medio de la adversidad, y hoy, las redes sociales nos permiten conocer la información en tiempo real, al igual que la tergiversación que puede existir en los mensajes que D. Petro Urrego puedan hacer distorsionar la percepción de la realidad de seguridad y política. No obstante, se está pasando por una situación peligrosa por el control territorial. Nada es blanco o negro, hay que abrir espacios de diálogo y negociación para buscar y corregir el rumbo y hacer un Acuerdo Nacional de Convivencia.

Parto de la premisa de la existencia de los grupos organizados armados ilegales y su elemento común, la economía ilegal (droga y la minería). Por eso hay que darle un tratamiento distinto al narcotráfico, ya que este puede ser el detonante que pueda agravar el conflicto.

Además, las filas de estos grupos se nutren de los campesinos que viven en las zonas alejadas, dónde la siembra de una caja de tomates sale más cara que venderla en los centros logísticos que reúne la producción de pequeños productores con el fin de facilitar la distribución de alimentos a través de la venta directa. Los municipios no tienen vías terciarias que permitan el transporte y, consecuentemente, los cultivos se pierden. Esta población de extensión rural, con falta de oportunidades, sin apoyo para la siembra y con grandes niveles de pobreza y dificultad para la subsistencia, buscan su supervivencia de manera ilegal.

Una vez que la comunidad campesina se hace vulnerable y susceptible a los grupos organizados armados ilegales, el Estado debería hacer otro Acuerdo Nacional y tomar un camino de un país más inclusivo:

- El tema de la guerra o la paz.

- Que se puede negociar.
- Eliminar la pobreza y llevar el desarrollo a las zonas apartadas, que genere oportunidades laborales y riqueza para mayores sectores de la sociedad y, así, minimizar la presencia e influencia de los grupos organizados armados.
- Lo político se soluciona entre los partidos, ya que los grupos organizados armados no están en la misma sintonía que éstos.
- La corrupción institucional política y pública tiene que terminar. No es factible, para la sociedad y el sector político, la permisividad con el crimen y el delito. No es lícito, ni se puede consentir que haya personas que se adueñen de territorios, rutas, contenedores de dinero y se produzcan pérdidas en los recursos públicos, y queden impunes.

La coherencia no es una virtud que se pueda destacar en el gobierno de D. Petro Urrego, sobre todo en lo relativo a su programa electoral. Se proponen presupuestos desfinanciados, que pretenden corregir un reformismo ambicioso.

Las reformas realizadas para disminuir los niveles de pobreza buscan recursos económicos para impulsar programas sociales dirigidos a los más vulnerables.

El enfoque de la administración de D. Petro Urrego, con respecto a la disminución de la pobreza, es otorgar incentivos monetarios a los más vulnerables, a partir de subsidios, logrando así, la lealtad de los votantes para las próximas elecciones, aun prometedora la idea, esta no logra resolver la problemática.

La actuación de la política pública, en relación a la disminución de la pobreza, tiene que estar orientado a generar condiciones de confianza y seguridad jurídica para la inversión extranjera y que genere crecimiento y desarrollo económico, y más empleo.

2.2. DEMOSTRACIÓN PARADIGMÁTICA DE LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN EL GOBIERNO DE IZQUIERDA

En cuanto a las relaciones entre Colombia y EE.UU., D. Petro Urrego ha tratado temas controvertidos de la agenda bilateral. Uno de ellos es el acuerdo de extradición entre ambos países, sobre el cual, afirmó: “se trata de diálogo y no de imposición” (El Tiempo, 2022, párr. 16).

El presidente D. Petro Urrego propuso a EE.UU. que los narcotraficantes comparezcan, primero ante la justicia colombiana, y reciban beneficios si no reinciden, en caso contrario, se aplica el tratado de extradición.

Con relación a lo anterior, D. Petro Urrego planteó, en el marco de la cumbre cocalera del Catatumbo en diciembre de 2022:

... “Que los cultivos ilícitos se tolerarían hasta tanto otros cultivos alcanzaran la misma rentabilidad que hoy obtienen quienes se dedican al cultivo de la coca. Paradójicamente, por su carácter ilícito, los cultivos de coca serán siempre más rentables que los cultivos alternativos. Por tanto, el enfoque presidencial sobre este asunto podría constituir un estímulo y una licencia cuenta que toda forma de erradicación está descartada. Esta propuesta de Petro, por supuesto, tuvo impacto a nivel internacional, por lo que el Departamento de Estado de EE.UU. solicitó diplomáticamente al gobierno colombiano “más cautela en este tipo de anuncios, sin archivar la estrategia de la erradicación forzosa y sin descartarla hasta tanto se desarrolle por el Gobierno colombiano un programa

viable de sustitución de cultivos” (Restrepo, 17 de febrero de 2023, párr. 6).

Con la firma del Acuerdo Final para la construcción de una paz estable y duradera, el Gobierno Nacional firmó con las FARC-EP en el punto 4. Esta dicta una solución al problema de drogas ilícitas como resultado del consenso de las partes en conflicto y de las buenas prácticas e igualmente, hacer frente a la problemática estructural y de configuración del Estado y la dinámica social, económica y política de la población afectada por el conflicto. Es en este punto 4 del Acuerdo Final dónde se estableció el PNIS, (Plan Nacional Integral de Sustitución) como un programa que permitiera dar solución al problema de cultivos de uso ilícito.

La responsabilidad y la obligación para preparar, presentar y garantizar los ajustes que se propongan recae en el Estado. Se traza, de manera razonable, lógica y apropiada un proceder que justifique el actuar que garantice la seguridad y la defensa de las poblaciones vulnerables afectadas por los cultivos de uso ilícito como única fuente económica de la Colombia profunda.

Pero, aún coexiste el fenómeno de las economías ilícitas que controlan territorialmente bandas criminales y grupos armados organizados ilegales. En particular, los cultivos de uso ilícito asociados al narcotráfico.

Dentro del marco legal y normativo, el Decreto Ley nº 896 de 2017 da vida jurídica al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y evidencia la complejidad y problemática del narcotráfico en Colombia con impacto internacional:

... “Que en el Punto 4.1. del Acuerdo Final el Gobierno se compromete a crear y poner en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.

...Que, así mismo, en el Punto 4.1 del Acuerdo Final se establece que el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), estará a cargo de la Presidencia de la República, la cual desarrollará las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades” (Decreto Ley nº 896 de 2017).

El PNIS, de la mano de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, está adscrita a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Este programa ejecutará las tareas relacionadas con la coordinación de las instituciones del nivel nacional y territorial, y la participación de la población vulnerable. La meta del PNIS es fomentar la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito mediante el desarrollo de programas y proyectos que mitiguen los niveles de pobreza y exclusión del campesinado, sobre todo, aquellos que deriven de la dependencia económica de los cultivos de uso ilícito.

En ese sentido, la población diana del PNIS son las familias campesinas en situación de bajos niveles de pobreza que, aun supeditadas al cultivo ilegal, se comprometan, voluntariamente a las sustituciones, la no resiembra, ni estar vinculados a los cultivos de uso ilegal e incluso, a aquellos que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016.

El PNIS trazó una hoja de ruta para lograr que el desarrollo integral de la estrategia cumpla con condiciones adecuadas y garantice su ejecución:

- Las condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
- Planes de Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).
- Los acuerdos de sustitución celebrados con las comunidades.
- Priorización de territorios.
- Tratamiento Penal Diferencial.

En suma, la estrategia de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito tiene como meta principal la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos (de coca, amapola y marihuana, que los narcogrupos utilizan como materia prima para la producción de drogas ilegales, tales como la cocaína y la heroína) por cultivos lícitos, y hacer frente a la problemática del narcotráfico fronterizo y transfronterizo.

Se considera y se recalca que el gobierno de izquierda de D. Petro Urrego no puede distorsionar, ni desconocer que el contexto de la crisis del conflicto tenga como remanente el narcotráfico y, en singular, para cambiar la dinámica voluntaria de cultivos ilícitos, debe abordar problemas históricos, estructurales y subyacentes como la asimetría en la distribución, propiedad y uso de la tierra en las regiones afectadas por el conflicto para cumplir de manera efectiva con el punto 1 del Acuerdo Final: Reforma Rural Integral.

Visto así, la sustitución de cultivos de uso ilícito se convierte en un componente transversal del Acuerdo Final. Esta realidad quedará supervisada bajo la premisa del gobierno de D. Petro Urrego a no ofrecer apoyo económico y técnico para la erradicación forzada de cultivos ilícitos a cultivos lícitos. Esta postura no será una solución efectiva y, en contra, podrá avivar la radicalización y la violencia atenuando los esfuerzos para lograr la estabilidad y convivencia en paz.

2.2.1. ANTECEDENTE DEL PNIS.

Tras seis años después de quedar suscrito el Acuerdo Final, la construcción de paz en Colombia sigue siendo un anhelo. Sus inmensos retos y desafíos, debido a la necesidad de realizar cambios de las condiciones estructurales y subyacentes que originaron el conflicto armado interno de más de 50 años y, en particular, por la disputa de la tierra.

El contexto de la aplicación del Acuerdo Final ha estado convulso y permeado por diferentes acontecimientos significativos en Colombia y se han convertido en un palo en la rueda para el punto de la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos:

- La polarización y oposición política.
- Las elecciones presidenciales del año 2022.
- La izquierda del presidente Gustavo Petro Urrego en el poder.
- La conformación multibancadas políticas en el Congreso de la República de Colombia.
- Un nuevo mapa político de tendencia y dinámica de partidos y movimientos de izquierda.
- Una transición de ideología política, diferentes posturas y resultados con impacto negativo en la aplicación del punto 1.

En lo que respecta al narcotráfico, cabe destacar que fue uno de los temas prioritarios en la política exterior durante el mandato de Donald John Trump . Colombia obtuvo certificación y se acordó la colaboración durante cinco años para reducir a la

mitad el cultivo y la producción de cocaína para 2023. Este acuerdo generó presiones para reactivar la fumigación con glifosato, algo que la Corte Constitucional colombiana bloqueó de manera constante pese a los intentos del presidente Duque Márquez por elaborar un protocolo de aspersiones con menores efectos secundarios:

... “El asunto de las drogas ilícitas seguirá siendo un punto central en la agenda bilateral para Washington, a pesar del cambio ideológico representado por el gobierno de Petro. Sin embargo, los encuentros del presidente con representantes del Gobierno estadounidense, junto con las posturas de algunos funcionarios y congresistas del Pacto Histórico, han generado una percepción de ambivalencia entre dos alternativas: una opción moderada que busca desecuritizar y descriminalizar los cultivos ilícitos, fomentando proyectos voluntarios de erradicación y sustitución, mientras se mantiene una política rigurosa contra los cargamentos de cocaína y heroína y los principales líderes del narcotráfico; o la posibilidad de regular la producción de coca y marihuana” (Velosa, E, Buelvas, EP & Vera Piñeros, 2023, p.250).

La Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito está ligado al punto 1 del Acuerdo Final, este queda articulado al marco de la Reforma Rural Integral para el desarrollo y ejecución del PNIS, se mencionó una estrategia para abordar este problema de la tierra y cambiar los cultivos de uso ilícitos por alternativas legales y sostenibles para el sector del campo.

Históricamente, el país ha atravesado una situación de asimetría y desigualdad en la distribución de la riqueza, el uso y la propiedad de la tierra.

En Colombia, queda claro que el desarrollo y el progreso de la economía *in situ* tiene origen y se atenúa por fenómenos críticos como la pobreza, la falta de empleo y la ausencia o abandono del Estado, entre otros. Aspectos que se acontecen en un país dividido en regiones que afecta fundamentalmente el sector rural. El PNIS se estableció como un eje vinculante a nivel nacional y territorial que permitiría dar solución al problema de cultivos de uso ilícito.

Los diferentes gobiernos de Colombia han accionado el marco legal y normativo para dar respuesta a la sustitución de cultivos de uso ilícito. Para ello, se pusieron en práctica acciones positivas para dismantelar las redes de cultivo, producción y distribución de drogas ilícitas y aplicar procesos penales contra personas que realicen esa actividad.

Un paso histórico para el desarrollo y ejecución de la plataforma de sustitución de cultivos de uso ilícito ha sido el blindaje jurídico y jurisprudencial de la Corte Constitucional (modificando, declarando inhbido, exequible o denegando).

2.2.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Hay que recordar que el Acuerdo Final establece, con relación a la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito:

... “Los principios y elementos que debe incluir la aplicación y contener la implementación del PNIS, algunos de estos son: la integración con la RRI, la participación y concertación, el enfoque diferencial, la seguridad en los territorios, entre otros” (Acuerdo Final).

La Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito del Acuerdo Final se enmarcó en diferentes aristas legales y normativas:

1. Los principios rectores y fundamentales del DIH (Derecho Internacional Humanitario) de la protección afectada por el conflicto.
2. El enfoque de DD.HH. para mejorar las condiciones de vida de las comunidades afectadas por el cultivo de uso ilícito, es decir, acciones positivas que se requieren para la defensa de la vida, la salud, la vivienda, el acceso y explotación de la tierra y la protección de los derechos laborales.
3. El bloque de constitucionalidad respetando y garantizando el eje central de las víctimas, incluyendo el derecho a la propiedad, a la tierra y al debido proceso. Al respecto, en la Sentencia C-225-95. MP: Alejandro Martínez Caballero. Posición reiterada en sentencia C-578-95. MP: Eduardo Cifuentes Muñoz, Sentencia C-358-97. MP: Eduardo Cifuentes Muñoz y en Sentencia C-191-98. MP: Eduardo Cifuentes Muñoz se lee:

... “Se refiere a aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución” (Sentencia C-225-95. Sentencia C-578-95. Sentencia C-358-97 y en Sentencia C-191-98).

4. La presidencia de Santos Calderón aplicó el procedimiento de *fast track* en consonancia con los términos y condiciones de la legislación interna y estándares internacionales para la promulgación de leyes y regulaciones específicas para, en tiempo real, reducir los plazos del tiempo para cumplir con efectividad el Acuerdo Final.

Ante lo cual, se considera desafortunada la propuesta de *fast track* (vía rápida para el procedimiento Legislativo para la Paz) que la presidencia de izquierda de D. Gustavo Petro Urrego presentó, ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (el 11 de julio de 2024), una ratificación de este organismo para modificar las leyes que permitan acelerar el cumplimiento del Acuerdo de Paz de 2016, pero, como el más listo de la clase, buscó ventajas y beneficios, no solo para el Acuerdo Final, sino para su reformismo. Portafolio reseñó:

... “Durante su intervención en el Consejo de Seguridad de la ONU, el Jefe de Estado anunció que propondrá al Congreso un nuevo ‘fast track’ para darle celeridad a la implementación de los acuerdos de paz y a los proyectos de reforma que alista para el segundo semestre, donde temas como la reforma laboral y la nueva tributaria, además del Presupuesto General de la Nación y el cupo de endeudamientos serán su prioridad” (Portafolio, 2024).

5. El Derecho Agrario que desarrolla los postulados programáticos y jurídicos contenidos en los artículos 64, 65 y 66 de la Carta Magna. En concordancia con estándares internacionales, establece los procedimientos y garantías como el deber imperativo para el Estado respetando y aplicando un marco legal y normativo agrario de propiedad, distribución, uso y explotación lícito de la tierra. Facilitando así, el acceso a tierras productivas, la sustitución de cultivos de uso ilícito, la producción alternativa sostenible (alimentos) y se respeten los derechos sobre la propiedad y de la tierra en el sector rural del campo.

En esa perspectiva y dinámica, el gobierno de izquierda de D. Petro Urrego utilizó un marco de ajuste institucional para aplicar el punto de sustitución de cultivos de uso ilícito del hilo conductor de la Política de “Paz Total”, sustentado en el Decreto 2647 de 2022:

... “Artículo 24. Se creó la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” (Decreto 2647 de 2022, diciembre 30).

En ese orden de ideas, mediante la Proposición No. 22 (del 21 de marzo de 2023), aprobada por la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, el presidente D. Petro Urrego solicitó la realización de un debate de control político sobre:

... “El estado actual de la aplicación del Acuerdo Final suscrito en 2016, y qué significado tiene en el marco de la política de Paz Total”.

...El Gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego ha profundizado la visión integral de los seis puntos del Acuerdo en la Paz territorial, unida a los Planes Nacionales de la reforma Rural Integral, los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Esto como parte del Sistema de Reforma Agraria y Desarrollo Rural” (Informe de avances y logros en la implementación del Acuerdo Final de Paz en el Gobierno del cambio con corte al 24 de noviembre de 2023).

En el marco de la aplicación del Acuerdo final, la presidencia de D. Petro Urrego precisó el alcance y el impacto de la política de Estado “Paz Total”, y en la Ley 2272 de 2022 estableció que:

... “La Paz Total es una política de Estado. Será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. Los instrumentos de la Paz Total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”. (Ley 2272 de 2022, art. 2, núm. b).

El punto 4 del Acuerdo Final sobre “Solución al Problema de las Drogas de Uso Ilícito” está en corresponsabilidad con el Acto Legislativo 02 de 2017 y tiene carácter vinculante que obliga al Estado, la institucionalidad y los poderes públicos en concordancia con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en particular con la Sentencia C-630 de 2017 para aplicar, en tiempo real, el avance legal y normativo como instrumento de política pública de paz y para dar cumplimiento y coherencia al alcance y meta del Acuerdo Final:

... “Programas de Desarrollo Integral: Se busca proporcionar programas de desarrollo integral en las áreas afectadas por los cultivos ilícitos, incluyendo inversiones en infraestructura, educación, salud y servicios públicos para mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales.

...Acompañamiento técnico y apoyo: Las comunidades que participan en la sustitución de cultivos ilícitos reciben apoyo técnico y capacitación para asegurarse de que los nuevos cultivos sean sostenibles y rentables.

...Sustitución voluntaria: La sustitución de cultivos ilícitos se basa en la voluntad de las comunidades locales. No se impone de manera forzada, sino que se fomenta a través de incentivos y apoyo.

...Enfoque a largo plazo: La sustitución de cultivos ilícitos es una estrategia a largo plazo para eliminar la dependencia de las comunidades de los cultivos ilícitos y, al mismo tiempo, dismantelar la economía ilegal del narcotráfico, que es el combustible de la violencia” (Acuerdo Final).

2.2.3. AVANCES DEL PNIS

Sin duda alguna, la Política Pública de “paz total” del gobierno de D. Petro Urrego extendió el ciclo de diálogo y negociación con los demás actores armados ilegales (disidencias de las FARC, el ELN, narcogrupos y Segunda Marquetalia) para buscar una salida política al conflicto y con miras a la aplicación del Acuerdo Final en un segundo plano.

La presidencia de izquierda de D. Petro Urrego ha presupuestado para la territorialización y aplicación del Acuerdo Final, una inversión de \$50,4 billones, distribuida así:

- Asistencia técnica integral de 58.143 familias del PNIS.
- 2.218 para proyectos productivos de ciclo corto.
- 53.227 para proyectos productivos de ciclo largo.
- 8.263 para recolectores.

En 2022, el gobierno entrante de D. Petro Urrego realizó algunos ajustes estructurales y de conformación del Estado, y lideró diferentes partes del Acuerdo Final. El informe de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) a corte del 31 de marzo de 2023 (agosto de 2022 a 31 de marzo de 2023), sobre los avances del Acuerdo Final, reportó:

1. El PNIS con impacto positivo en la sustitución de cultivos de uso ilícito en la zona de Güerima, (Vichada) donde se sustituyeron 250 hectáreas de coca por diversos cultivos (cacao, modelo silvopastoril, porcino, huertas, arroz con trilladoras, maíz, entre otros).

El cultivo de cacao tuvo un vínculo estratégico directo de producción con la empresa Casa Luker y los campesinos lograron superar las dificultades de transporte con el apoyo de la FF.AA. (Fuerzas Armadas).

Entre los campesinos cultivadores de hoja de coca y el gobierno de Petro Urrego se suscribieron, más o menos, 30 acuerdos a nivel individual y colectivo. El gobierno Regional tuvo voluntad política, participación y respaldo para la transición a economías lícitas y sostenibles con la intención de apoyar el PNIS.

No obstante, algunos de los pactos suscritos individuales o colectivos no se realizaron por no cumplir con algunos de los criterios de consulta, concertación y participación con la población vulnerable, lo que debilita y atenúa la efectividad del PNIS.

Los problemas de sustitución de cultivos de uso ilícito se derivan por la ausencia, abandono y precariedad histórica del Estado en los territorios del país. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo de 1996 dejó de ser financiado por problemas en la cobertura territorial.

El PNIS ha enfrentado retrasos y dificultades en su aplicación con porcentajes significativos de familias suspendidas o retiradas debido al efecto colateral de la falta de acompañamiento estatal. Bien para la sustitución de cultivos o por la presión de las economías ilegales gravadas por el control social y territorial de cultivos ilícitos.

2. El presidente D. Petro Urrego enfatizó, ante la ONU, la necesidad de construir una nueva política pública de drogas con impacto en lo local desmitificando que Colombia es el primer productor de droga mundial:

... “Con una visión más integral del problema de consumo y producción de drogas en este continente” (Discurso del Presidente Gustavo Petro Urrego ante la 77ª Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas).

3. La premisa aspiracional y de promesas del gobierno de Petro Urrego implicó un reajuste al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, y se lee:

... “El PND apuntó a cinco ejes articuladores, transversales y transformadores, Ordenamiento del territorio, Seguridad Humana y Justicia Social, Derecho Humano a la Alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, y Convergencia Regional” (Consejo Nacional de Planeación para pensar el país, Concepto sobre las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida).

Un aspecto fundamental del PND es que fue concebido desde las regiones con aporte del ente territorial y de los distintos sectores del seno de la sociedad. Esa perspectiva política marcó la hoja de ruta del gobierno de D. Petro Urrego y apuntaría por el desarrollo de actividades productivas que dignificarían el campo, el campesinado y un ambiente sostenible en los enclaves de cultivos de uso ilícito con ocasión del conflicto. En teoría, se plasmó una visión integral en los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral que favorecerían la sustitución de cultivos de uso ilícito y cumplir con la aplicación del Acuerdo Final.

4. La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), como agencia de las Naciones Unidas, tiene como misión combatir el tráfico de drogas ilícitas, el crimen organizado y la trata de personas a nivel mundial. La organización trabajó en colaboración con el gobierno de Colombia, ONG y otros partícipes para promover la justicia, la seguridad y el Estado Social de Derecho.
5. El PNIS está orientado al sector del campo que cultiva plantas de uso ilícito, en particular de coca; sin embargo, para la comunidad internacional ha sido una preocupación constante el aumento exponencial del número de hectáreas cultivadas de coca, según informe de la UNODC. En DW se lee:

... “Colombia registró 154.000 hectáreas sembradas de hoja de coca en 2019, una baja del 9% frente a las 169.000 reportadas

en 2018, aunque la producción de cocaína se mantiene estable en el mayor productor mundial de esa droga, informó este miércoles la ONU. Con estos datos "se rompe la tendencia de crecimiento (de narcocultivos) que se inició en 2014" en la nación sudamericana, dijo en la sede de gobierno Pierre Lapaque, representante en Colombia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC" (DW, 2020).

6. En cuanto a la adherencia de la población diana del PNIS, se hace mención el informe No. 23 de 2020 del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. La UNODC estableció:

... "Como resultado del proceso de concertación e inscripción de familias adelantado por el Programa, a la fecha de corte se han vinculado 99.097 familias beneficiarias al PNIS, correspondiendo a 36,4% de mujeres titulares y 63,6% hombres, de las cuáles, 67.597 son cultivadores de ilícitos, 14.645 campesinos que no cultivan ilícitos, pero habitan en zonas afectadas por el narcotráfico y 16.855 son recolectores de hoja de coca" (UNODC, 2020).

7. El gobierno de izquierda de D. Petro Urrego ofreció medidas alternativas para paliar la sustitución de cultivos de uso ilícito en el sector del campo, al respecto, el informe del Instituto Kroc precisó:

... "Frente al proceso de sustitución se registró 485 que 76.332 (99,82%) familias cultivadoras y no cultivadoras se encontraban en proceso de pago de asistencia alimentaria inmediata. De ellas 72.099 (87,56%) recibieron la totalidad de los pagos. Además, 77.500 (94,24%) familias cultivadoras y no cultivadoras recibieron Asistencia Técnica Integral, 70.633 (85,89%) contaron con entregas de insumos y herramientas por concepto de autosostenimiento y seguridad alimentaria" (pancoger o huerta casera) y 66.550 (80,92%) con proyectos productivos de ciclo corto". (Echavarría Álvarez, J, et al., 2023).

8. El Informe de avances y logros en la aplicación del Acuerdo Final, en el gobierno del Cambio sobre el punto 4, se lee:

... "Cárcel para el narcotraficante, sustitución para el campesino cultivador, salud integral para el consumidor.

... Creación de una estrategia de reconversión de economías ilícitas que tiene como enfoque: Reactivación económica de las zonas productoras de coca, marihuana y amapola. Fomento de alternativas productivas sostenibles.

... Ampliación de la política a 145 municipios del país, en donde se incluyen los 56 municipios del PNIS.

... Apropiación de \$3,2 billones para cumplirle a las familias del PNIS de uso Ilícitos que beneficia a casi 100 mil familias de 56 municipios.

... Se promulgó la Política Nacional de Drogas por parte del Ministerio de Justicia. Inversión de \$141 mil millones en la estrategia de Hambre Cero en zonas de cultivos de uso ilícito" (Informe de avances y logros en la Implementación del Acuerdo Final de Paz en el Gobierno del Cambio, 2023).

9. El cuarto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final sobre el balance de la aplicación PNIS a marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo subrayó:

... “Inversión de 2.3 millones así: \$900 mil millones 72.774 familias han recibido al menos un pago de asistencia alimentaria inmediata; sólo 386 familias han recibido todos los componentes del PNIS. 557 más están en proceso de culminación; inversión de \$201 mil millones- 77.473 familias están recibiendo Asistencia Técnica Integral; \$518 mil millones 70.682 las familias han implementado su proyecto de autosostenimiento y seguridad alimentaria; \$718 mil millones 66.762 familias están implementando su proyecto productivo de ciclo corto; \$137 mil millones 7437 de antiguos recolectores se han vinculado como Gestores Comunitarios en sus territorios; se erradicaron 46.092 hectáreas de cultivos de coca por parte de 99.097 familias” (Defensoría del Pueblo, 2023. Cuarto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz).

2.3. POSTURA DE LA PRESIDENCIA IZQUIERDISTA DE D. GUSTAVO PETRO URREGO EN LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

La presidencia de D. Gustavo Petro Urrego, como la primera vertiente de izquierda en la historia electoral reciente del país y, como es costumbre, genera ruido en las áreas políticas y sociales, en particular, la política pública de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Sin duda, la lucha contra el narcotráfico ha sido un eje articular de la política nacional y transfronteriza por décadas, y la sustitución de cultivos es una estrategia que busca reemplazar las plantaciones de coca y amapola por cultivos lícitos. Gracias a este proceder, buscar la para reducción de la dependencia económica de la población vulnerable al narcotráfico.

Hay que recordar que, por décadas, el país ha sido calificado como uno de los principales productores mundiales de cocaína. En el pasado, el enfoque de la política pública contra el narcotráfico incluyó la fumigación aérea con glifosato y, así, conseguir la erradicación forzada de cultivos ilícitos, aun con los daños colaterales, tanto ambientales y sociales.

En el marco del Acuerdo Final de 2016 con las FARC, se impulsó una estrategia integral de transición hacia la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, con el apoyo en alternativas legales y sostenibles para el campo.

La llegada de D. Petro Urrego a la presidencia de Colombia en agosto de 2022 marcó un punto de inflexión en el manejo tradicional de las políticas de seguridad y desarrollo rural. Dentro de la plataforma programática izquierdista, se señaló como propuesta el paso revolucionario del enfoque represivo de gobiernos pasados. A colación de esta idea de una “paz total”, que considera el efecto respuesta de la reactivación y mejora de los Programas de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

En ese sentido, en el marco de la “política total”, la propuesta de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito del gobierno de D. Petro Urrego incluyó:

- Desarrollo alternativo rural con aporte de infraestructura, mercado y asistencia técnica a emprendimientos económicos reales para el sector del campo dependiente de cultivos ilícitos.

- Rechazo a la erradicación forzada de cultivos y a la fumigación aérea con glifosato, debido a los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente.
- Alineada con un enfoque de DDHH y en el centro de la política pública del sector del campo.
- Apoyo de la comunidad internacional y en consonancia con el principio de la corresponsabilidad en la lucha contra el narcotráfico. Es decir, los países consumidores de drogas ilícitas deben asumir su responsabilidad en la solución del problema de cultivo ilícito.

Sin embargo, pese a los escasos avances y la concesión de estatus político, se observa que el gobierno de D. Petro Urrego adolece de una hoja de ruta y experiencia para afrontar el ciclo de diálogo y negociación con narcogrupos y delincuencia.

Por la ausencia, el abandono y el control territorial del Estado de la izquierda en la mayoría de las zonas rurales. Dicho vacío lo aprovechan, lo ocupan y es controlada por la delincuencia y los grupos organizados armados ilegales. Estos continúan con la extensión y el cultivo incontrolado de coca y como enclaves estratégicos para su actividad violenta y terrorista. Por tanto, la aplicación de programas de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, sin la presencia del Estado y sin garantías de seguridad de la población afectada, se augura que tienda hacia el fracaso.

Pero los escándalos mediáticos que ha sacudido a la presidencia de D. Petro Urrego son incontestables y ponen en aprieto la viabilidad, la financiación y sostenibilidad de la prometida política pública de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. El nuevo escenario que se acontece demanda una considerable inversión estatal y de la comunidad internacional en aspectos relativos a infraestructura y apoyo técnico necesario para garantizar que los cultivos alternativos sean rentables a largo plazo. Tendencia que agrava la problemática y crisis de credibilidad del país. En Revista Semana se lee:

... “Los petrovideos, la confesión de Day Vásquez, la confesión de Nicolás Petro, Marellys Meza y Laura Sarabia: el polígrafo y las chuzadas, los audios de Benedetti: “tanta mierda que yo sé... nos jodemos todos”, los audios de Aida Merlano: “saco la artillería y comienzo a atacar”, ¿el Gobierno chuzando?, el derroche en Procolombia, las irregularidades en Colpensiones y los escándalos de corrupción en la UNGRD.

...Las más graves revelaciones contra la Casa de Nariño y el círculo cercano del presidente. En muchos, las evidencias y pruebas son abrumadoras” (Revista Semana, 2024).

En el contexto del escándalo que involucra al gobierno de D. Petro Urrego, se creó un manto de duda y desconfianza tanto, a nivel de la comunidad internacional como de la comunidad rural afectada. Las promesas del Estado, ahora en el presente, se adolece por una falta de cumplimiento de lo pactado en un pasado y tiende a la repetición de la historia de la izquierda.

Debe instarse a un Proyecto Político Nacional que converse y sopesa sobre la mejor estrategia para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, ya que, al estar en una fase en desarrollo, los resultados aún están por verse, haciéndose necesario una combinación política en el marco de los DDHH y aceptando el requerimiento de un proceder con mano dura.

El éxito o fracaso de la política pública de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito estará condicionado, no solo a la capacidad del gobierno de izquierda para aplicarla in

situ, sino también de cómo mitiga factores externos como el comportamiento del mercado de drogas a nivel internacional y la cooperación de la lucha contra el narcotráfico.

En 2023, ante la política de seguridad y antidrogas de la Casa Blanca, como tema central de la agenda bilateral, entró en confrontación con el nuevo enfoque de la política de drogas del gobierno de izquierda. Este, ante la ONU, afirma que la guerra contra las drogas ha fracasado.

La reacción de los congresistas republicanos no se hizo esperar y se rechazó, de pleno, la postura del gobierno de D. Petro Urrego de reducir el objetivo de erradicación forzosa de cultivos ilícitos en un 50 por ciento. Postura que le hizo recordar, a Colombia, que estaba a punto de alcanzar un nuevo máximo histórico en hectáreas sembradas con coca, superando las 243.000:

...“Si bien el Gobierno de D. Petro Urrego manifestó que aumentarían los operativos contra los grupos ilegales dueños de los cultivos y que se estaba concertando con las comunidades cualquier acción de erradicación, a Washington no le convenció la idea de dejar en pie hasta el 100 por ciento de los cultivos ilícitos donde los campesinos se comprometieran voluntaria mente a sustituirlos en su totalidad, pero de forma gradual (La Vanguardia, 2023).

No obstante, El Fiscal General de la Nación, Francisco Roberto Barbosa Delgado, obtuvo el respaldo de diversos sectores políticos y judiciales durante su reunión en Bogotá y gira por EE.UU., en referencia al apoyo con el Estado de Derecho, este aportó un respeto hacia los compromisos bilaterales en materia de aplicación de la ley con Colombia. La lucha antidrogas, a diferencia con la postura del gobierno de D. Petro Urrego, anulará las órdenes de captura y la suspensión de su extradición a EE.UU. de narcolíderes que manifiesten interés en someterse a la ley de paz total, resultado de un proceso negociador. En Revista Semana se lee:

... “EE.UU. sigue de cerca la ‘paz total’ del presidente Gustavo Petro Urrego y ha apoyado al Fiscal Barbosa Delgado en su negativa para que se suspendan las órdenes de captura de narcotraficantes pedidos en extradición por este país, como lo contemplaba el Gobierno.

...En redes sociales, la cuenta oficial Oficina Internacional de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), del Departamento de Estado, destacó el encuentro entre Charisse Phillips con Barbosa Delgado y señaló que se reafirmó el compromiso compartido en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional en la región” (Revista Semana, 2023).

Para el debate, se plantea la siguiente hipótesis, mientras perviva el combustible de la violencia: el narcotráfico local y transfronterizo, las disidencias de los grupos guerrilleros desmovilizados y narcogrupos armados ilegales, la paz total no será una realidad en el marco del Acuerdo Final.

En el escenario actual prevalece una preocupación constante, válida, y una realidad compleja, la implementación del PNIS. A lo largo de décadas, la historia de Colombia sigue enfrentando desafíos importantes relacionados con la violencia, el narcotráfico y los nuevos grupos armados ilegales que hacen que los avances del acuerdo final sigan siendo un objetivo difícil de alcanzar debido a varios factores:

1. Narcotráfico: Colombia ha sido uno de los principales productores de cocaína en el mundo, y el narcotráfico ha estado vinculado a la violencia ligada al conflicto en el país. Aunque ha habido esfuerzos para reducir la producción de coca y combatir el narcotráfico con la política pública de sustitución de cultivos lícitos, este sigue siendo un problema que pervive.
2. Posicionamiento de otros actores: pese a que las FARC se han desmovilizado y dejado de ser una guerrilla activa ha habido una proliferación de otros grupos armados ilegales, delincuencia común, narcotráfico, disidencias de las FARC y el ELN que continúan operando en algunas áreas de la Colombia profunda. Dichos grupos continúan vinculados a economías ilegales, como el narcotráfico, la minería ilegal que, causalmente contribuyen a la inseguridad.
3. Desigualdad y pobreza: La asimetría económica en la distribución de la riqueza y la pobreza persisten a lo largo y ancho de Colombia y ha contribuido a la inestabilidad y la violencia, acceso limitado a oportunidades de empleo para satisfacer necesidades básicas que han llevado a la radicalización y a la participación en otros grupos armados irregulares.
4. Corrupción y falta de una gobernanza efectiva: La corrupción y la debilidad del Estado y las instituciones han socavado los esfuerzos para mantener la paz y el Estado Social de derecho en la Colombia profunda.
5. Enfoque regional y étnico: diversas regiones de Colombia tienen desafíos específicos relacionados con la violencia, la falta de acceso a servicios básicos y a la explotación de la tierra. Las comunidades indígenas y afrocolombianas también enfrentan amenazas a los derechos y a la seguridad personal.

Sin duda alguna, lograr una paz total y duradera en la Colombia profunda va a ser un proceso complejo que, necesariamente, involucra una serie de retos y desafíos interconectados. Se requiere un enfoque integral que aborde, no solo la dimensión militar del conflicto, sino también las causas estructurales y subyacentes, como la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades. Además, la consolidación de la paz implica la construcción de instituciones fuertes y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la Gobernanza local. A pesar de los desafíos, Colombia ha avanzado en la búsqueda de la paz en los últimos años, pero el camino hacia una paz total sigue siendo un proceso en desarrollo.

La presidencia de D. Gustavo Petro Urrego, en su programa electoral, planteó la lucha contra el narcotráfico fronterizo y transfronterizo, y como eje articulador la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, que, en últimas, busca erradicar y sustituir las plantaciones de coca y amapola por cultivos lícitos, con el objetivo de reducir la dependencia económica del sector campesino al yugo de las economías ilegales.

En ese orden de ideas, para la aplicación por parte de la administración pública en la política de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, cobra relevancia el Derecho Administrativo porque:

- Debe estar sujeta al acervo legal y normativo para garantizar la legalidad y legitimidad.
- Las políticas públicas deben ser claras, transparentes y eficientes para el tránsito de la aplicación de cultivos ilícitos, por ejemplo, como la coca y amapola a los cultivos legales.
- Exige la participación ciudadana y la consulta previa de las comunidades afectadas o de protección especial.

- Debe guardar proporcionalidad y correspondencia con los derechos fundamentales.
- Está sujeta y supeditada al control judicial para evitar abusos (uso excesivo de la Fuerza Pública o vulneración de derechos territoriales).

Ante la problemática de la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, la administración de D. Petro Urrego, por un lado, con el delirio de la “Paz Total”, ha concedido el beneficio de estatus político a los grupos organizados armados ilegales en las mesas de negociación y, como contraprestación, continúan delinquir con el control territorial del narcotráfico, donde el Estado brilla por su ausencia o el abandono. En la aplicación de las políticas públicas de la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, las calificó de blandas porque la realidad muestra un incremento exponencial de los cultivos de cocaína y amapola en zonas enclaves de las desmovilizadas FARC y la presencia de otros grupos armados.

En sentido contrario, considero que la presidencia de D. Petro Urrego en la política pública de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, debe integrar las medidas coercitivas aplicadas en el pasado, como la fumigación con glifosato o las operaciones militares orientadas a los bombardeos para la erradicación forzada y el ataque frontal a los narcogrupos.

La administración de D. Petro Urrego debe encaminar la actual política pública de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito con los narcogrupos *so pena* del impacto negativo en:

- Lo social y económico, en el tránsito de cultivos de uso ilícitos por alternativas legales, debe considerar las necesidades económicas de la población vulnerable, que incluye propuestas reales, viables y sostenibles a largo plazo.
- Choque de intereses ilegales entre las BACRIM y los grupos organizados armados ilegales. Estos mantienen el control territorial del cultivo de coca y amapola, lo que dificulta los procesos de sustitución voluntaria. Por eso, el gobierno de izquierda debe mitigar intereses, si procede con confrontaciones militares y sentándose con los narcogrupos, en una Mesa de Acuerdo Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, buscando mecanismos de acuerdo.
- La política antidrogas de la izquierda debe estar articulada y en concordancia con los preceptos de la cooperación internacional, en particular, con el socio y aliado EE.UU. con su política antidrogas que promueve la erradicación forzada y las fumigaciones.

En ese sentido, la administración de D. Petro Urrego debe equilibrar la balanza del Derecho Administrativo con las necesidades socioeconómicas de la población afectada y de seguridad que impone la realidad de la problemática de la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el contexto del conflicto:

- Respeto por la legalidad y flexibilidad administrativa a las realidades sociales y económicas del campo.

En ese sentido, la administración pública de D. Petro Urrego debe equilibrar la balanza del Derecho Administrativo con las necesidades socioeconómicas de la población afectada y de seguridad que impone la realidad de la problemática de la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el contexto del conflicto:

- Respeto por la legalidad y flexibilidad administrativa a las realidades sociales y económicas del campo.

- Defender los derechos de la población ancestral (campesinos, indígenas y afrocolombianos) en los combates frontales de la Fuerza Pública de grupos organizados ilegales armados y narcotraficantes.
- Innovación de políticas públicas en el marco administrativo que aseguren la sostenibilidad económica y el desarrollo territorial.

Si bien es cierto, la aplicación del PNIS tiene éxito en regiones que están integradas a la estructura orgánica de la administración central. En contraste con el resto del país, que enfrenta la problemática por falta de infraestructura crítica, la inseguridad y apoyo técnico en enclaves vinculados al narcotráfico y la resistencia del sector del campo a abandonar cultivos de coca ya que estos resultan más rentables en comparación con alternativas de cultivos lícitos y sostenible como alimentos o productos agrícolas.

De la idea anterior, se infiere la dificultad de replicar la experiencia de Güerima en otras regiones debido a que la mayoría del territorio rural está aislado por falta de vías de acceso, conectividad y la coexistencia del conflicto.

El sector del campo cuestiona la balanza de beneficios de la rentabilidad de la sustitución de cultivos frente a los ingresos provenientes de los cultivos de uso ilícito. De todas maneras, el gobierno de D. Petro Urrego rechaza la erradicación forzada de los cultivos, pero considero que una estrategia conjunta entre Fuerza Pública y población afectada con mecanismos de verificación *in situ* podría ser una medida eficaz para la desescalada del cultivo de uso ilícito.

En ese orden de ideas, sin narrativa ni promesas, el gobierno de D. Petro Urrego debe paliar los problemas estructurales y subyacentes del sector rural, como la falta de conexión interregional, de bienes y servicios públicos, el abandono y ausencia institucional, la alternatividad de cultivos y el acceso real a la propiedad y uso de la tierra para que el PNIS sea un éxito sostenible.

Por tanto, otra opción para la efectividad y eficiencia de la estrategia PNIS, serían los proyectos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) como medida para hacer frente al cambio climático, la protección y conservación del medio ambiente sostenible en los territorios enclave de producción cocalera, aunque controvertible por la falta de una definición del marco legal y normativo. En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se lee:

... “Es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cabe indicar, que el gobierno de D. Petro Urrego también ve los PSA como un instrumento de medio y fin del PNIS capaz de sustituir 50.000 hectáreas de coca por bosque nativo, como un requisito incluido en el Acuerdo Final.

Ante todo, la presidencia de D. Petro Urrego debe abogar por emparejar la aplicación de la Reforma Rural Integral como *condición sine qua non* para la aplicación del PNIS y, ante todo, implica la transformación estructural y socioeconómica del sector del campo como un proyecto de Acuerdo Nacional Colectivo para garantizar el bienestar, desarrollo y progreso del campo para una construcción y convivencia en paz.

Otro reparo a la presidencia de D. Petro Urrego es que depositó y radicó el Proyecto de Ley No. 104 de 2021 en el Senado de la República de Colombia porque, supuestamente impactaría positivamente en la aplicación del Acuerdo Final en el punto 4. Pese a que el Presidente D. Gustavo Petro Urrego es el responsable de la instalación de los períodos legislativos del Congreso, dicho proyecto de ley fue aprobado y se hundió en primer debate en la plenaria por ausencia de votación de las bancadas del Senado, y vuelve a la Comisión Primera del Honorable Senado.

Se considera, que debe convertirse en Ley. En particular, dicho proyecto de Ley tiene bondades y buscaba un trato diferencial en la acción penal para agricultores y excombatientes con nexos en cultivos de uso ilícito, en dicho proyecto se lee:

... “Por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores(as) que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.” (Gaceta del Congreso Cámara y Senado, 2022 proyecto de Ley No. 104 de 2021).

El alcance del proyecto de ley precisa que la autoridad distinga el sujeto penal y su relación con el cultivo ilícito. Postura que ha de ser considerada y constatar si el tipo de sujeto se ha dedicado al procesamiento, o a la transformación, producción, la técnica empleada, artesanal o alta tecnología, en contraste con el pequeño cultivador.

Es imperativo que el gobierno de D. Petro Urrego cumpla con las obligaciones y responsabilidades internacionales en la lucha frontal contra el narcotráfico. Se atestigua que el problema del narcotráfico “es el combustible que aviva la violencia ligada al conflicto”, con alcance fronterizo y transfronterizo. Postura en donde Colombia ha suscrito acuerdos bilaterales y multilaterales para combatir el problema de la droga. En ese sentido, la comunidad internacional ha instado, respaldado y apoyado las iniciativas de la administración de Petro Urrego a cumplir con el punto 4 del Acuerdo Final.

Sin duda, el éxito o fracaso del PNIS en el gobierno de D. Petro Urrego debe perseguir y firmar compromisos con la población afectada, establecer los mecanismos idóneos de control y supervisión para garantizar su aplicación de manera eficaz y efectiva, pero, ante todo, debe garantizar la protección, defensa y seguridad de la población del campo y que se hagan cumplir las metas de la sustitución de cultivos de uso ilícito.

2.4. LA DISYUNTIVA DE LA IZQUIERDA: LA EXPROPIACIÓN EXPRES DE TIERRA EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL, EL DERECHO AGRARIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

1. Contexto histórico

En Colombia, la figura de la expropiación se ha ido introduciendo y atendiendo a razones político-sociales, que se han plasmado en normas de reforma agraria y reforma urbana:

En la Sentencia C-227, de 2012, la Corte Constitucional, tras revisión de constitucionalidad del Decreto legislativo No 4628, del 13 de diciembre de 2010, “por el cual se dictan normas sobre expropiación por vía administrativa y se adoptan otras medidas”, definió:

... “La expropiación como una operación de derecho público por la cual el Estado obliga a un particular a cumplir la tradición del dominio privado al dominio público de un bien, en beneficio de la comunidad y mediante una indemnización previa.

...Cuando un particular se ve constreñido por el Estado a transferirle una porción de su patrimonio por motivos de utilidad pública o de interés social debidamente determinados por el legislador, tiene derecho al pago de una indemnización previa, que comprenda tanto el valor del bien expropiado, como el que corresponda a los demás perjuicios que se le hubieren causado, tal como lo ha precisado la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

...La expropiación comprende tres elementos característicos: 1. sujetos: El expropiante es el sujeto activo, es decir quién tiene la potestad expropiatoria; el beneficiario, es quien representa la razón de ser de la expropiación, el creador del motivo, de la necesidad de satisfacer un interés público y/o utilidad pública y el expropiado, titular de los derechos reales sobre los bienes requeridos por el Estado. 2. Objeto. Los derechos de índole patrimonial que sacrifican los particulares a favor de la Administración, sin incluir los derechos personales o personalísimos, para satisfacer la causa expropriandi, de allí la necesidad de establecer los derechos patrimoniales del sujeto expropiado sobre el objeto delimitado y, 3. La causa expropriandi o justificación presentada por el Estado para utilizar la figura de la expropiación. Ésta debe tener un objetivo que cumplir, que sea acorde con los fines de la utilidad pública e interés social, especificado en la norma que la crea: “lo primero que hay que notar es que el fin de la expropiación no es la mera “privación” en que ésta consiste, sino el destino posterior a que tras la privación expropiatoria ha de afectarse el bien que se expropia”, es decir, siempre hay una transformación al terminar la expropiación, lo que hace que la expropiación sea un instrumento para llegar al fin de la meta propuesta en la ley, un elemento que conllevará a realizar ciertos objetivos planteados para una situación fijada, que amerita la obtención de cierto derecho” (Sentencia C-227 de 2011).

Así mismo, en Colombia existen dos tipos de Expropiación que, aunque cumplen un mismo fin tienen diferentes procedimientos:

- Expropiación Judicial: la cual se hace para coadyuvar, por medio de sentencia judicial, la decisión de la administración que ordena previamente la expropiación de un bien.
- Expropiación Administrativa: es aquella que se realiza por medio de un acto administrativo con previa indemnización al dueño de la propiedad a

expropiar y con el objeto de utilidad pública, interés general, público o social.

El Consejo de Estado ha establecido que la expropiación administrativa en Colombia debe seguir un procedimiento riguroso y respetar los derechos fundamentales de los propietarios. Cada etapa del proceso está diseñada para garantizar transparencia, equidad y legalidad en la relación entre el Estado y los ciudadanos:

- Declaración de utilidad pública o interés social.

El proceso comienza con la emisión de un acto administrativo que justifique la necesidad del bien.

- Negociación directa: Se intenta llegar a un acuerdo amistoso con el propietario antes de iniciar acciones judiciales.
- Demanda de expropiación: Si no hay acuerdo, el ente expropiante presenta una demanda ante el juez competente.
- Auto admisorio: El juez evalúa si la demanda cumple con los requisitos formales.
- Práctica de pruebas: Se realizan peritajes y pruebas varias para determinar el valor del bien y los derechos involucrados.
- Sentencia judicial: El juez decide si procede la expropiación y fija la indemnización correspondiente.
- Pago de la indemnización: El ente expropiante debe pagar al propietario dentro de los plazos legales.
- Entrega del bien: Una vez pagada la indemnización, el bien pasa a ser propiedad del Estado.

El mecanismo de la expropiación por motivos de utilidad pública e interés social existe desde 1936, apuesta del gobierno de D. Alfonso López Pumarejo y ratificado por la Ley 160, de 1994 en el gobierno de D. César Gaviria Trujillo. Dicha expropiación empareja una indemnización y existe la vía jurisdiccional agraria y administrativa diferenciada, pero con la salvedad de que el gobierno de D. Petro Urrego, con la radicación del proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, quiere hacer la expropiación de tierra solo por la vía administrativa.

No es difícil ver la deuda histórica causada por la problemática de las tierras en el sector del campo en Colombia. Fue un escenario en donde el campesino fue matado, despojado, desplazado y donde se consumó la pérdida del patrimonio ganado con el sudor de su frente.

Esa narrativa siempre ha sido el caballo de batalla por décadas, el mito de la izquierda: el mito de la tierra desde el año 1936, donde el lema se fundamentaba en que la tierra era para el que la trabajara, y ahí se ha mantenido en ese círculo vicioso.

En medio del conflicto armado interno que ha vivido Colombia por más de 5 décadas, es fácil entender que, por una parte, el sector campesino propietario de la tierra ha estado presionado, extorsionado, amenazado y secuestrado por la guerrilla, los paramilitares y fuerzas oscuras con intereses particulares. Por otra, por la vía de las armas se ha despojado al sector del campesino de las tierras y éstas han entrado al mercado ilegal que han impedido que regresen a los propietarios originales.

2. Marco legal y normativo

En este orden de ideas, el acceso y la distribución de la propiedad gira alrededor de dos ejes. Por un lado, el porcentaje de extensión con relación al total del territorio nacional, y, por otro, a aquel que hace referencia al papel para las principales actividades económicas que sustentan el desarrollo del sector del campo, en particular, del agro.

El Banco Mundial ha calificado a Colombia como la región más desigual, sobre todo en el sector del campo rural, respecto a la distribución y uso de la tierra, en cifras oficiales, se indica que el 53% del total se encuentra bajo la propiedad del 1% de la población.

Ahora, el varapalo de las reformas democráticas, en particular de la expropiación exprés propuesta por la izquierda de D. Gustavo Francisco Petro Urrego señala un alto potencial de prácticas antidemocráticas.

En efecto, por una parte, el acceso y la distribución de la tierra, y por otra, el rol o la intervención del Estado frente a la problemática de la expropiación, en la que esta debe estar en concordancia con los propios fines del Estado y mandatos de un Estado Social de Derecho:

- La Ley 74, de 1926 en el Art. 36:

... “Si se presentaren una o varias extensiones de tierra sin cultivo, o realizado este por arrendatarios en gran parte y que pasen de mil hectáreas cada lote, que sean próximos, a juicio del Gobierno, a los grandes centros urbanos del país, y no pudiere comprarse porque su dueño o sus dueños le pongan un precio excesivo, o por cualquiera otra circunstancia, podrá ser expropiado de acuerdo con la ley, previo concepto favorable de tres de los agrónomos del Ministerio” (Ley 74 de 1926).

- La Constitución Política de Colombia de 1991 en el Art. 58:

... “Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores” (Constitución Política de 1991).

- Ley 160, de 1994:

... “Artículo 33. Si el propietario no acepta expresamente la oferta de compra o se presumiere su rechazo de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, se entenderá agotado el procedimiento de negociación directa y se adelantarán los trámites para la expropiación” (Ley 160 de 1994).

- Sentencia C-669, de 2015:

... “En cuanto al carácter no absoluto del derecho a la propiedad y sus límites, esta Corte, ha reiterado en múltiples oportunidades que a partir del alcance del contenido normativo del derecho a la propiedad privada consagrado en el artículo 58 de la Constitución, tal derecho no ostenta una naturaleza absoluta.

...Por el contrario, la misma Carta Política, consagra expresamente límites tales como (I) la función social y ecológica de la propiedad lo cual implica obligaciones; (II) el

deber de ceder ante el interés público o social; (III) la posibilidad de que por estos motivos el Estado realice expropiaciones tanto judiciales, como administrativas; (IV) adicionalmente, el artículo 59 CP establece que la propiedad privada debe ceder frente al interés público en caso de guerra, lo cual implica la posibilidad de ocupación temporal del bien inmueble; y (V) finalmente, el artículo 332 CP determina que la libertad económica se encuentra igualmente limitada por el bien común, el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación” (Sentencia C-669, de 2015).

- Decreto Único Reglamentario 1071, de 2015, Título 19:

... “Procedimientos Administrativos Especiales Agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados y se dictan otras disposiciones.

...Procedimientos Agrarios:

...1.Extinción del derecho de dominio privado, por incumplimiento de la función social o ecológica de la propiedad.

...2.Recuperación de baldíos en los casos de indebida ocupación o apropiación por particulares, con el fin de restituirlos al patrimonio del Estado.

...3.Clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de su propiedad, para identificar las que pertenecen al Estado y facilitar el saneamiento de la propiedad privada.

...4.Deslinde o delimitación de las tierras que pertenecen a la Nación de las de propiedad privada de particulares.

...5.Reversión de baldíos adjudicados, por violación de normas ambientales, cultivos ilícitos o incumplimiento de obligaciones y condiciones bajo las cuales fueron adjudicados.

...6.Revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto que han adjudicado baldíos de la Nación” (Decreto Único Reglamentario 1071, de 2015).

- Acuerdo Final de 2016:

Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral.

1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

1.1.5. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural:

... “En el marco de la jurisdicción agraria que se cree, el Gobierno se asegurará de la existencia de un recurso ágil y expedito para la protección de los derechos de propiedad” (Acuerdo Final, 2016).

- Sentencia C-20, de 2023:

... “La Corte Constitucional ha resaltado que en nuestra Constitución la propiedad privada no es sólo un derecho subjetivo al servicio exclusivo de su titular, sino también un instrumento para la satisfacción de intereses comunitarios.

...Por esta razón, el constituyente habilitó al legislador y excepcionalmente a las autoridades administrativas para establecer restricciones a dicho derecho cuando medien razones de interés general que razonablemente las justifiquen.

...Las limitaciones constitucionales al derecho fundamental a la propiedad privada comprenden, entre otras, el proceso de extinción del dominio, el decomiso, la expropiación en caso de guerra y la expropiación por motivos de utilidad pública e interés social” (Sentencia C-20, de 2023).

- Resolución número 8, de 2022, por la cual se convoca a audiencia pública. La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes considerando:

... “b) Que mediante Proposición número 14 aprobada en la sesión de Comisión del miércoles 21 de septiembre de 2022, suscrita por los honorables Representantes, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura y Gabriel Becerra Yáñez, Ponentes coordinadores del proyecto de acto legislativo número 173 de 2022 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural, han solicitado la realización de audiencia pública mixta” (Gaceta del Congreso, 2023).

- Acto Legislativo 03, de 2023:

... “Artículo 238A. Créase la Jurisdicción Agraria y Rural. La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial agrario y rural, con base en los principios y criterios del derecho agrario señalados en la ley, y con la garantía del acceso efectivo a la justicia y la protección a los campesinos y a los Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenqueras, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y las víctimas del conflicto armado” (Acto Legislativo 03, de 2023).

- El 20 de septiembre de 2023 el gobierno de izquierda de D. Petro Urrego radica, ante el Congreso de la República de Colombia, el Proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural:

... “Por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones” (Proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural).

3. El Acuerdo Final y la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural

La necesidad de una Reforma Rural Integral se ha dado en los diferentes gobiernos de Colombia, pero, históricamente, las dificultades surgidas en los trámites legislativos siempre han provocado que no fructificara esta, en el Congreso de la República.

El proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural debería ser una realidad, pues sin una Reforma Rural Integral, nunca se podrá alcanzar la paz. La concentración de la tierra es excesiva, siempre bajo el conflicto armado interno. Situaciones que han provocado que las tierras productivas se precipitaran a la conceptualización de despojo ante la mirada de los campesinos.

La problemática de la tierra lleva más de cinco décadas sobrellevando la decadencia a causa del conflicto que comenzó en 1964. Ya es hora de que el gobierno de D. Petro Urrego accione un plan de choque para cumplir con lo pactado y se logre la aplicación del Acuerdo Final. Un hándicap es la ausencia de jueces y tribunales agrarios, si estos impusieran el rigor del amparo legislativo, se lograría resolver los conflictos de reclamación de tierras, y así, traer la paz y la reconciliación al sector del campo.

Tras el Acuerdo Final de 2016, después de nueve años de incumplimiento en la aplicación de este, es ahora, en manos del gobierno del cambio de D. Petro Urrego, se radicó, ante el Congreso de la República, el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural en la agenda legislativa. Según voceros del gobierno de izquierda, después de un mes de consulta, socialización y, tras un proceso de discusión con las bancadas de todos los sectores políticos del Congreso de la República, fue finalmente concertada en el Congreso y en las Altas Cortes para resolver la problemática del acceso y la repartición de la tierra. Pero, el rol del Estado queda y sigue en entredicho y es la “punta del iceberg”.

La disputa por la tierra se convirtió en el centro de todas las discusiones como consecuencia del abandono o ausencia del Estado, y por la falta de autoridad judicial por décadas que resolviese los problemas. Mientras, la izquierda continúa con la premisa de crear la jurisdicción agraria y rural en zonas de conflicto en todo el país.

El proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, propuesto por el gobierno de D. Petro Urrego, presenta muchas contradicciones. Por más que se considere un avance significativo, busca fortalecer algo que es absolutamente fundamental, la presencia de jueces y tribunales agrarios y rurales con vasta experiencia dedicados a resolver los conflictos en las diferentes regiones. La entidad encargada para tal propósito es la Agencia Nacional de Tierras y el proyecto de ley le concede alto poder decisorio sobre la compra de tierra y expropiación, que son del resorte de la jurisdicción agraria y rural.

El pasado 20 de septiembre de 2023, el gobierno del presidente D. Gustavo Petro Urrego radicó ante el Congreso de la República de Colombia el Proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, con el objetivo de reglamentar la jurisdicción agraria creada mediante reforma constitucional y acto legislativo en periodos anteriores. Este proyecto busca abordar las disputas territoriales que han sido un eje central del conflicto armado colombiano, además de consolidar la reforma agraria como una política prioritaria de su administración.

Los proyectos que se aprueban en el Congreso la República de son de dos tipos:

1. Proyectos de ley: desarrolla temas de la Constitución o del desarrollo de la sociedad.
2. Proyectos de acto legislativo: su objetivo es reformar, agregar o eliminar un artículo o parte de él en la Constitución Política de Colombia.

Si bien ambos tienen una intención similar, difieren en que los primeros necesitan aprobarse en cuatro debates, mientras que, en los segundos, necesitan el visto bueno en ocho ocasiones.

El proyecto de ley para convertirse en ley debe pasar por cuatro debates, uno en comisión y otro en plenaria de la corporación donde se radique, es decir de Senado o de Cámara.

Después se traslada a la otra corporación y culmina su proceso con la sanción del presidente de turno.

La iniciativa, impulsada conjuntamente por los ministros Juan Fernando Cristo (Interior) y Martha Carvajalino García (Agricultura), fue debatida en las comisiones primeras del Senado y de la Cámara bajo un mensaje de urgencia. Aunque se presenta como un avance normativo para garantizar justicia agraria, enfrenta serias controversias desde diversos ángulos del derecho.

Un aspecto central de debate es el artículo 12 del proyecto, específicamente el parágrafo primero, que otorga amplias competencias a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para resolver procesos clave mediante acto administrativo. Estos incluyen la clarificación de propiedad, delimitación de tierras nacionales, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, revocatoria de adjudicaciones y reversión de baldíos.

Este diseño normativo ha sido cuestionado por sectores políticos, como el senador Carlos Fernando Moota, quien advierte riesgos significativos en la concentración de facultades administrativas y jurisdiccionales en una sola entidad. Desde una perspectiva jurídica, esta atribución podría tensionar el principio de separación de poderes, ya que la ANT, como órgano adscrito al Ministerio de Agricultura, asumiría funciones propias de la rama judicial. Esto compromete garantías procesales fundamentales, como el debido proceso y el derecho a la defensa, al subordinar decisiones judiciales a criterios administrativos.

En ese sentido, el gobierno de D. Petro Urrego retoma el Decreto 2363, de diciembre de 2015 que crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y se lee:

... “Artículo 1º. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.

...Artículo 3º. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”.

Además, la creación de la ANT mediante el Decreto 2363, de 2015, que la define como "máxima autoridad de las tierras de la Nación", plantea interrogantes sobre la acumulación de poder en un ente ejecutivo. Si bien, su objeto es gestionar el acceso a la tierra y promover la seguridad jurídica, la falta de contrapesos institucionales podría derivar en prácticas arbitrarias o discrecionales, vulnerando principios rectores del Estado de derecho.

El proyecto revive el debate sobre la figura de la expropiación exprés, previamente declarada inexecutable por la Corte Constitucional cuando se intentó incluirla en el Plan Nacional de Desarrollo. Esta medida, que permite la expropiación de

tierras sin seguir un debido proceso, ha sido señalada como una práctica antidemocrática que compromete derechos fundamentales como la propiedad privada y la seguridad jurídica.

Desde una perspectiva constitucional, la expropiación debe cumplir con principios como la legalidad, la proporcionalidad y la indemnización justa. La eliminación de estos requisitos no solo violaría los derechos individuales, sino también los estándares internacionales de protección a la propiedad, consagrados en tratados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este contexto, la insistencia del gobierno de izquierda en implementar medidas similares, evidencia una tensión entre objetivos redistributivos y la preservación del marco jurídico vigente.

Uno de los errores estructurales más graves del proyecto es la sustracción de procesos agrarios clave del ámbito de competencia de la jurisdicción agraria. Según críticos, la exclusión de temas como la clarificación de propiedad, deslinde, recuperación de baldíos y extinción judicial del dominio anula, de facto, la funcionalidad de esta jurisdicción.

Este vacío normativo compromete la capacidad de la jurisdicción agraria para resolver conflictos rurales de manera integral. Además, al confundir principios sustantivos del derecho agrario con los principios procesales que deben guiar la administración de justicia, se genera incertidumbre jurídica. Por ejemplo, el texto exige a los jueces tomar partido por sujetos en condición de debilidad, priorizando la equidad sobre la imparcialidad. Esta orientación podría generar distorsiones en la aplicación del derecho y erosionar la confianza pública en el sistema judicial.

El proyecto también enfrenta tensiones entre derechos colectivos, individuales y ambientales (Artículos 7, 8, 79 y 80 de la CP). Líderes ambientales han denunciado que la propuesta desconoce principios fundamentales como la Constitución Ecológica, el Código de Recursos Naturales y la estructura del Sistema Nacional Ambiental. Al priorizar intereses agrarios sobre la función ecológica de la propiedad, se generan riesgos de deterioro ambiental y pérdida de biodiversidad.

Desde una perspectiva jurídica, es imperativo que cualquier reforma agraria respete el equilibrio entre desarrollo rural y sostenibilidad ambiental. La jurisprudencia constitucional ha reiterado que el uso de la tierra debe estar alineado con el principio de responsabilidad intergeneracional, lo cual implica proteger los ecosistemas y garantizar el acceso equitativo a los recursos naturales.

En esa temporalidad, el 4 de junio de 2024 el Congreso aprobó ley Estatutaria de la Jurisdicción Agraria y Rural que pasa a la conciliación y sanción presidencial, se resume en:

La Ley Estatutaria, que ahora será revisado por la Corte Constitucional, espera ser sancionado por el presidente Gustavo Petro.

Pero falta la Ley Ordinaria que regula el procedimiento, su funcionamiento y cuyo proyecto se presentará a partir de la próxima legislatura que comienza el 20 de julio de 2025.

Surge la duda y llama la atención, ¿por qué, a pesar de lo que dijo el gobierno del Cambio y Progresista de D. Petro Urrego en su programa electoral, que sometería a discusión los proyectos y las reformas propuestas, en particular el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, se radicó en el Congreso de la República y no fue objeto de discusión y debate por la Comisión de la Reforma a la Justicia?

Asimismo, podemos apreciar cómo el gobierno de D. Petro Urrego replica párrafos de normas anteriores y los modifica en el proyecto de Ley Estatutaria y

Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural. Por ejemplo, en relación con la extinción de dominio, la norma original no hace diferencia entre el tamaño de las fincas; no obstante, el nuevo proyecto de Ley incluye la palabra “concentración”, lo que significa que va dirigido a las grandes extensiones de tierra. De la misma manera, podemos destacar el gran problema, la expropiación forzada en función de utilidad pública e interés social. No la define, ni explica qué se trata y qué resuelve por vía administrativa de la ANT, la cual es competencia de la vía judicial.

La paradoja es que la narrativa de la izquierda siempre utiliza el mito de la tierra, buscando culpables llevando a cabo el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria bajo la premisa de que, el que tiene la tierra era el despojado, ahora presenta al reclamante o presunto despojador como la víctima, dejando a los primeros en la miseria.

En el gobierno de D. Petro Urrego se tiene el precepto de volver a organizar lo que se desorganizó en el país. El círculo vicioso del despojado y el despojador no se sabe si despojó porque ocupó o compró el predio. En un espacio temporal algo pasó en esa región con ocasión del conflicto. Se le devuelve la tierra a quien dice ser su dueño. Según cifras oficiales, hay 6.500 familias campesinas pobres calificadas como segundos ocupantes que solo viven de su parcela, y que, según la bandera de la justicia social, los han dejado en la penuria.

D.^a Cecilia López Montaña, exministra de Agricultura del gobierno de D. Petro Urrego, denunció la compra exprés de tierra, una compra que se quería llevar a cabo en 27 días, quitando a los jueces del camino, sin debido proceso y nombrado a dedo por la ANT. La exministra aseguró que las expropiaciones son válidas cuando se realizan en bienes públicos que son propiedad de todos los colombianos. Sin embargo, “no son válidos para entregar una propiedad de carácter rural a un actor privado”.

Se observa que, por activa o pasiva, la presidencia de D. Petro Urrego está tratando de cambiar un proceso de expropiación forzosa por vía judicial por un mero procedimiento administrativo en la institución de la ANT, lo que resulta un problema y genera un manto de duda sobre qué autoridad es competente y sobre qué propiedad es privada.

Se quiere llamar la atención que, desde el Acuerdo de la Habana, se entregó 46.000 billones a la Reforma Rural Integral. ¿Qué ha pasado? Se creó el Fondo Paz y se lo han robado.

Además, según el texto del Acuerdo Final, este incluye el componente de acceso y uso de las tierras y que tiene, a su vez, el módulo: La Formación y Actualización del Catastro y el impuesto predial rural.

Durante el mandato de la exministra de Agricultura D.^a Cecilia López Montaña, se realizó el catastro multipropósito en las áreas donde había tierras subutilizadas y le entregó el mapa territorial con 6.000.000 de hectáreas en los municipios de la Región Caribe y del Magdalena Medio para que el gobierno de D. Petro Urrego escogiera los predios con el respectivo impuesto catastral, los dueños de la tierra tenían una doble opción, por un lado, devolver los terrenos productivos para pagar el impuesto, y, por otro, ante la ausencia de recursos para desarrollar su actividad de agricultura tendría que vender el predio al gobierno. Obviamente, como respuesta al momento en que se vive, el Estado estaría listo para aplicar el catastro multipropósito y dar el apoyo que requiriese el Instituto Agustín Codazzi, del Ministerio de Agricultura y de la ANT, esta última para estudiar y determinar la legalidad y la capacidad productiva del predio y así evitar la expropiación forzosa.

Surge una necesidad, la presidencia de D. Petro Urrego quiere cambiar lo que dictamina la ley actual, la que expropia por un proceso judicial y cambiarlo por un

procedimiento administrativo de la mano de un ente con atribuciones y sin necesidad de parámetros y criterios definidos que determinen qué tierra se necesita expropiar y colocar precio, al afectado, no le queda otra, sino la de recurrir ante hechos concretos y reales cumplidos a la vía judicial sin garantías.

A *contrario sensu*, cuando el Estado expropia un predio en una ciudad, por ejemplo, para hacer el metro o una avenida lo está haciendo en función de utilidad pública e interés social que beneficia a millones de personas.

Sin embargo, esta situación no se aplica cuando el Estado expropia la tierra por la fuerza a un particular para dársela a un(os) campesino(s) como un bien privado con carácter de propiedad, con escritura pública, con poder de explotar y con un proyecto productivo para el beneficio privado.

En suma, se piensa que comprar tierras, distribuirlas, o asociar grupos de campesinos *no es una Reforma Agraria Rural Real*, ya que la esencia está en hacer proyectos productivos estables, duraderos y sostenibles e independientes, y que el sector del campo presione para que haya continuidad en cada gobierno de Colombia.

A veces, el remedio puede resultar peor que la enfermedad. El gobierno de D. Petro Urrego propone el *fast track* para poder acelerar la aplicación del Acuerdo Final, en especial para el tema de la expropiación de tierras, para lo cual, la izquierda ha hecho del marco legal y normativo existentes un fantasma.

Parece un despropósito que el presidente Petro Urrego pida el respaldo de la ONU para aplicar el *fast track*, un asunto interno ya establecido por el expresidente Santos Calderón que, en su momento, lo hizo ante el Congreso de la República.

Sin duda, el gobierno de D. Petro Urrego quiere revivir el mecanismo de *fast track* como trámite abreviado para acelerar la aplicación del Acuerdo Final. En un desgobierno que niega la verdad ajena a la realidad y el anhelo del ciudadano de a pie, para limitar la discusión a la oposición y para llegar a acuerdos sobre la expropiación de tierras, bajo este panorama, El Espectador se lee:

... “El jefe de Estado reconoció que en el país hay una polarización en torno a la paz y que la falta de “acuerdo nacional”, como le llamó, es en todo caso lo que ahora lo motiva a buscar el aval del Congreso, de las cortes y de la gente para repetir la figura del *fast track*, el método utilizado en 2016 para aprobar leyes en el Congreso que tenían que ver con el Acuerdo de manera más expedita” (El Espectador, 2024).

A renglón seguido, la propuesta del gobierno de Petro Urrego incluye ocho puntos que pasarán por el Legislativo, entre estos, la modificación de las normas de las vigencias futuras y el plan fiscal de mediano plazo, una medida que ya ha defendido para impulsar la financiación, la inclusión territorial y sobre la reforma agraria. Al respecto, El Espectador reseñó:

... “6. Reforma agraria que contenga la modificación de las normas actuales para la compra administrativa exprés de la tierra. Así mismo, una transformación de la Agencia Nacional de Tierras en una entidad estructuradora de proyectos productivos con acceso a créditos y una formalización de títulos con mecanismos especiales” (El Espectador, 2024).

En el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, propuesto por la izquierda de D. Petro Urrego, se presenta el dilema de si los procesos

agrarios especiales los resuelve en primera instancia la ANT, sin perjuicio de que haya un control judicial posterior a la vía administrativa de la ANT o la vía judicial.

Los argumentos y la paradoja del gobierno de D. Petro Urrego subyace en que la decisión no la toma la ANT, en contra al espíritu del proyecto de ley, existe otra realidad que especifica que la ANT está asumiendo atribuciones y competencias no explícitas.

Para cumplir con el compromiso del Acuerdo Final en cuanto a la distribución de 3.000.000 hectáreas entre el sector del campo, se promueve una premisa, si en algún momento hay predios rurales que no se están utilizando apropiadamente, estos pueden servir para ampliar la frontera agrícola y para la distribución de tierras y proyectos productivos para el sector del campo.

La ANT, si considera a su arbitrio, que una tierra se puede comprar o adquirir, se expide una resolución administrativa declarando que la hacienda puede ser objeto de expropiación forzosa sin negociación previa. La jurisdicción agraria debería tomar la decisión en primera instancia, teniendo la posibilidad que el afectado dé una segunda instancia, con indemnización y en concordancia con un proceso que garantice la justicia y la construcción de la paz con el sector del campo.

Si la ANT emite una orden de hacer expropiación exprés al campesino propietario, al ser la institución la que se encarga de realizarlo, resulta legal. El juez agrario no tiene potestad, por lo que se genera una gran inquietud al no quedar especificado cuándo un bien es considerado, o no, para la ANT como de interés público o social.

En sentido lato, el *fast track* es un atropello al órgano legislativo, el Congreso de la República. Se debería seguir el trámite legal y normativo, con el nivel de exigencia que conlleva la discusión y el consecuente debate que permite analizar los hechos y se tome la decisión con un voto.

Llevar a término el Acuerdo Final es un compromiso de Estado. En su desarrollo, se han vivido momentos como en la presidencia de Santos Calderón quien, a través del fast track, violó la Constitución teniendo a su favor la mayoría absoluta en el Congreso de la República, dando lugar al rechazo de cualquier proposición ajeno a sus intereses.

Bajo la presidencia de Iván Duque, se continuó con el Acuerdo Final, tal cual lo dejó el gobierno de Santos Calderón, que le entregó el Estado a la barbarie criminal de las FARC para poner fin a los asesinatos. Lamentablemente, la violencia y el terrorismo continuaban sucediendo.

La situación que encontramos es una obligación incumplida firmada en el Acuerdo Final por las FARC. No pagaron con cárcel sus crímenes, les concedieron curules, les proporcionaron asientos en el Congreso de la República y sin votos. Igualmente, no se entregó la ruta del narcotráfico, no devolvieron los bienes y activos totales y se otorgó solo el 8% para la reparación integral de las víctimas.

En este despropósito del desgobierno de izquierda, donde las Altas Cortes actúan de forma desorganizada y la ciudadanía se siente golpeada o agredida, la *voluntad popular* es la que debe prevalecer y, para que el país tome su norte, existe la posibilidad de realizar un referéndum o una Asamblea Constituyente o refrendar vía Congreso una propuesta de un Gran Acuerdo Nacional para considerar diferentes problemáticas de la estructura y configuración del Estado. No habrá paz en Colombia si no hay paz rural siempre y cuando:

- Se desarrollen vías terciarias.
- La gente satisfaga los servicios públicos.

- Poniendo los batallones de alta montaña para la protección del sector del campo.
- Erradicación de los cultivos de coca que hoy tiene al campo esclavo de los grupos armados organizados y de economías ilegales.
- Casuística: Interpretación en abierto.

En teoría, el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, propuesto por la izquierda de D. Petro Urrego, busca otorgar a los jueces y tribunales la potestad de manera exclusiva y con autoridad de resolver los conflictos agrarios y rurales de más de 5 décadas en el país.

Pero surge la pregunta: ¿qué institución o autoridad define que un bien es de utilidad pública e interés social, ¿qué se puede expropiar y de qué manera?

En la práctica, como lo propone la presidencia de D. Petro Urrego, la compra administrativa exprés de la tierra en el marco del proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural remite al art. 12 que regula la Competencia de los Jueces Agrarios y Rurales en primera instancia. Pero, a día de hoy, llama la atención curiosamente que los procedimientos agrarios especiales (sobre los cuáles existen dudas, respecto a la propiedad de un predio rural, linderos, delimitación, baldíos, apropiación por particulares o indebida ocupación), contra personas naturales o jurídicas de derecho público o privado lo está resolviendo la ANT, al amparo de la ley 160 de 1994.

En efecto, los procedimientos administrativos especiales agrarios que contempla la ley 160, de 1994, se encaminan a sanear y corregir irregularidades que se pueden presentar respecto a bienes de propiedad pública o privada. Y, en particular, son aquellos sobre los cuáles existen dudas respecto a la propiedad de un predio rural, linderos o delimitación o baldíos, apropiación por particulares o indebida ocupación, es decir, determinación de derechos.

Sin embargo, la ley 160 de 1994 existe y está vigente, y se viene aplicando por la ANT, sin perjuicio del control judicial que se ejerza en la jurisdicción agraria a través de la acción de nulidad agraria que se regula ante los jueces agrarios.

En consecuencia, la narrativa de la izquierda, ante la cruda realidad de la expropiación exprés, crea confusión entre lo que dice la ley, lo que se está interpretando y lo que hace en la práctica.

Es evidente la confusión y el debate constante sobre el procedimiento de compra de tierras que no tiene justificación legal. Hasta el punto de que en la Ley 2294, del 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de la izquierda de D. Petro Urrego, como artimaña, incorporó la disposición 61 que tuvo oposición, y dice:

... “Artículo 61. Mecanismos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria. En el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria de tierras, que se destinarán al fondo de tierras a cargo de la ANT...” (Ley 2294, del 2023).

Todo ello, como es natural no ha parado de dejar profundas consecuencias, hasta el punto en que la Corte Constitucional, que declaró inexequibles el numeral 6º y el párrafo 3º del artículo 61 del PND:

... “En la Sentencia C-294, de 2024, la Sala Plena analizó dos demandas de inconstitucionalidad formuladas contra el numeral 6 y el párrafo 3 del artículo 61 de la Ley 2294, de 2023, que modificaban el trámite de algunos procesos agrarios. En concreto, las normas acusadas eliminaban la fase

judicial que prevé el Decreto Ley 902, de 2017 para el desarrollo de los siguientes procesos: clarificación de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos, extinción judicial del dominio sobre tierras incultas, caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos.

...Así, la Sala Plena concluyó que, en relación con las normas demandadas, no se acudió a un mecanismo de publicidad que garantizara el conocimiento de los congresistas y, por lo tanto, se violó el principio de publicidad, el cual constituye un presupuesto para el debate y adopción de una decisión democrática” (Sentencia C-328 de 2024).

De este modo, se reitera la insistencia del gobierno de D. Petro Urrego en darle atribuciones y poder a la ANT para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria y, particularmente, sobre procedimientos de la autoridad de tierras que deberán ser resueltos en fase administrativa. Es decir, el art. 61 del PND 2022-2026 otorga a la ANT la facultad para resolver disputas sobre problemas de tierra cuando se tenía indicios de que son baldíos del Estado apropiados ilegalmente por particulares. Hoy en día, esos conflictos deberán ser fallados por un juez agrario, como se estipuló en el Acuerdo de Final con las FARC-EP.

En el marco del proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, quisiera llamar la atención sobre las ocupaciones de predios cuando, quienes lo ocupan, de hecho, la invaden y alegan una actividad productiva, en la que fomentan la siembra en una tierra supuestamente abandonada. En cuanto a la calidad del ocupante del predio, el borrador del proyecto decía que, de la actividad productiva dependía su subsistencia; mientras que, en la nueva versión, simplemente una actividad productiva. Además, en el litigio cobra relevancia el principio de permanencia, de extensión y el cultivo, y queda al arbitrio del juez agrario a tenor de sus facultades extra y *ultrapetita* para fallar.

Con estas premisas, considero que el derecho de propiedad puede ser vulnerado. Los que ocupan de manera irregular un predio, siendo un agravante, tienen mejor protección legal si cultivan, aunque no hayan recogido cosecha. Mientras tanto, el afectado, es quién tiene que exigir, a través de la justicia, su derecho a recuperar su hacienda. Las soluciones que se pueden llevar a cabo son desde el proceso agrario administrativo especial, y con el Decreto Único Reglamentario 1071, de 2015, que se refiere tanto al procedimiento de recuperación de baldíos, como del tipo penal, usucapión o posesión indebida en lo particular, demostrando en todo momento que el sujeto no es el titular del derecho.

Así, una persona propietaria de una finca con terreno fértil y productivo considera que no es el momento de aplicar un desarrollo agrícola por los altos costos para producir un bien o un servicio, y decide apostar por tenerlo como lote de engorde o esperar que suba el precio de la tierra y luego venderlo. No se entiende, cómo la ANT aplicará la expropiación forzosa bajo el argumento de que cómo dichos terrenos son productivos y pueden ser distribuidos en el sector campesino, pero sin hacer un análisis serio de la capacidad productiva de la tierra.

En efecto, la propiedad privada es una disposición constitucional y la Corte Constitucional ha declarado que no es absoluta, y solo cuando hay necesidad o motivos de interés público o social y, cuando haya negativa por el propietario, se puede recurrir a la expropiación emparejada con una propuesta de indemnización.

Surge la pregunta: en la izquierda de D. Petro Urrego con el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, ¿cuál es la institución o

instancia que va a definir o no qué tierras tienen una concentración improductiva u ociosa y quién expropiará? ¿Está en riesgo la propiedad privada?

Pero en el fondo la presidencia de Petro Urrego, junto con el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, pretende trasladar, según el caso, el procedimiento de expropiación forzosa legal por motivos de interés público o social al proceso de compra de tierras por oferta voluntaria con ocasión de la reforma agraria, desprotegiendo al propietario.

Pues bien, el gobierno de D. Petro Urrego no debe realizar la expropiación forzosa al campesino por razones de interés público o social, de todas las fincas para la reforma agraria. Parece más sensato llevar una expropiación forzosa por razones de interés público o social, aplicado a un proyecto de construcción de un metro en la ciudad.

Partiendo de que la ANT decide la expropiación legal forzosa en primera instancia, por decisión administrativa y con un criterio político que expropia el predio y es el afectado el que debe alegar ante la Jurisdicción Agraria. Teniendo en contra el enfoque de dicho proyecto, llegamos a la ruptura del sistema de garantía legal: rompe el principio de igualdad ante la ley, y por otro, aumentará la carga de trabajo del Sistema Judicial.

En realidad, con el proyecto de ley, la propiedad privada está en riesgo por el énfasis de los principios de permanencia agraria que rompe el principio de igualdad ante la ley de los extremos en litigio. Si usted es uno u otro, tiene mayores posibilidades de ganar o perder el proceso. Además, tiene una cantidad de normas que van en contra de la propiedad del desarrollo y que no garantizan que usted se pueda quedar.

Sin embargo, el paso del tiempo y, con ello, el desarrollo y crecimiento de la economía en Colombia, los gremios económicos o los dueños de las tierras, al final terminan siendo sectores productivos. En el marco del plan de gobierno de D. Petro Urrego, las tierras que normalmente se supone tiene como diana expropiar, son las improductivas, para distribuir las y entregarlas al sector campesino afectado con ocasión del conflicto para impulsar la diversificación de la agroindustria.

Desde esta última perspectiva, la problemática de la tierra es porque, al parecer, había terceros afectados que se invisibilizaron. La deuda histórica por reivindicar es revisar si en esas tierras específicas había poblaciones o comunidades que estuvieron antes que los gremios, dueños de extensiones de tierra, y la línea judicial sería la efectiva para aplicar la expropiación.

Por lo demás, si es así, las consecuencias serían gravísimas por aspectos de credibilidad y desconfianza en el sector productivo. En el sentido en que ya nadie va a querer tener una tierra, ni invertir en ella. Si se habla de los ingenios, estos generan un mayor PIB, empleo y mejor calidad de vida a la comunidad beneficiaria in situ. Lo que quiere el gobierno de la izquierda es transformar la agricultura en agroindustria para hacer crecer el PIB del país.

Sin duda, el gobierno de la izquierda de D. Petro Urrego expropiará tierras, una aseveración que ya ha sido confirmada por la Ministra de Justicia Ángela María Buitrago Ruíz cuando refiere que es legal o por motivos de utilidad pública o interés social.

La presidencia de D. Petro Urrego, en su plataforma política, abanderó la promesa de una Reforma Agraria Integral pospuesta por décadas, y de forma particular la democratización y expropiación de la tierra. La retórica de que la medida es necesaria para hacer frente a la concentración extrema de tierras, garantizar el derecho de los campesinos a una vida digna, y paliar los conflictos derivados del acceso al campo con una política pública de Estado. Además de lo concerniente a expropiar tierras no productivas o mal utilizadas con una compensación ajustada a la ley.

Hay que recabar que la expropiación agraria en Colombia tiene como marco legal y normativo la Ley 74, de 1926 que, en su momento, trazó un hito en el desarrollo de la política agraria del país y mitigó los conflictos derivados del acceso y distribución de la tierra:

- La Ley 74, de 1926 fue relevante en el contexto histórico y agrario de la expropiación en Colombia. Como un instrumento estructurado para adquirir tierras para programas de colonización destinadas al sector campesino. También, de forma singular las tierras podían ser expropiadas por el Estado para reorganizar la distribución de tierras, siempre bajo el imperio de la ley, se declare de interés público y para mejorar las condiciones rurales, al respecto, en la Ley 74, de 1926 se lee:

... “Artículo 32. El Ministerio de Industrias año por año, ofrecerá una cantidad determinada de tierras para la colonización y que no bajará en cada caso de cien mil hectáreas. Deberá ofrecerla en lotes ya divididos, no superiores a ochenta hectáreas.

...Artículo 34. Si se presentaren una o varias extensiones de tierra sin cultivo, o realizado este por arrendatarios en gran parte y que pasen de mil hectáreas cada lote, que sean próximos, a juicio del Gobierno, a los grandes centros urbanos del país, y no pudiere comprarse porque su dueño o sus dueños le pongan un precio excesivo, o por cualquiera otra circunstancia, podrá ser expropiado de acuerdo con la ley, previo concepto favorable de tres de los agrónomos del Ministerio” (Ley 74 de 1926, noviembre 30, sobre fomento a la agricultura y a la inmigración y se dictan otras disposiciones).

- La Ley 135, de 1961, creó el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), con la proposición de redistribuir en equidad la tierra y mejorar la situación de crisis del campesinado.
- La Constitución Política de Colombia: consagra el derecho a la propiedad privada. Y, también contempla la función social de la tierra, lo que permite aplicar la herramienta de expropiación con el criterio de interés público o social.
- Ley 160, de 1994: Creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, con el fin de promover el acceso de los campesinos a la propiedad rural.
- Ley 1564, de 2012: estableció el Código General sobre el proceso para los mecanismos judiciales de la expropiación de tierras.

En ese sentido, el Derecho Agrario tiene el rol en la regulación de la propiedad, el uso, la expropiación forzosa y la Reforma Agraria en el contexto rural en la distribución y propiedad desigual de la tierra.

No obstante, la promesa del gobierno de izquierda para lograr una distribución de la propiedad más equitativa de la tierra se encuentra con la gran demanda por la mayoría de pequeños agricultores que siguen careciendo del acceso a tierras productivas. Por lo tanto, debido al choque de trenes del entramado legal, normativo y burocrático del gobierno de D. Petro Urrego, está en contravía con los preceptos constitucionales; y falta de capacidad, celeridad y eficiencia institucional, obstaculizan la aplicación de una Reforma Agraria Integral.

La administración de D. Petro Urrego creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para darle celeridad a la gestión y distribución de la tierra en el marco de las políticas

públicas agrarias con miras a fomentar la productividad agraria y reducir las desigualdades en el campo, con la perspectiva de:

- Identificar tierras ociosas o improductivas viables. Promover la formalización de la propiedad rural, especialmente en zonas donde el conflicto armado ha dejado una alta informalidad.
- Facilitar la compra directa de tierras por parte del Estado para redistribuirlas entre los campesinos y comunidades rurales.
- Intervenir en casos de ocupación indebida o cuando se identifiquen grandes concentraciones de tierra que no cumplen con su función social o económica.

Pero, se vislumbra una demora en la adjudicación de tierras a campesinos y comunidades indígenas y afrodescendientes debido:

1. A la falta de capacidad institucional y a trámites burocráticos.
2. A escaso personal y recursos económicos.
3. A la inseguridad jurídica en el sector de terratenientes y agroindustriales que ven en las expropiaciones como una violación a la propiedad privada.

Sin duda, el gobierno de D. Petro Urrego debe asegurar los recursos económicos y la responsabilidad institucional en la redistribución y en la política de expropiación en regiones históricamente ligadas a la violencia porque, en caso contrario, se podrían agudizar los conflictos territoriales donde coexisten y operan actores organizados armados ilegales.

El éxito de la Reforma Agraria Integral que pretende aplicar el gobierno de D. Gustavo Petro Urrego está condicionado, en gran parte, por la capacidad de la ANT para actuar con criterios de eficiencia, transparencia y justicia. Y, de cómo el Derecho Agrario se adapta a los nuevos retos de la redistribución de tierras y de expropiación, pero sin un sistema legal y administrativo claro, preciso y robusto, el propósito puede resultar inviable:

- Desalentar la inversión privada o producción en el campo, ya que los grandes propietarios temen perder sus tierras, con impacto negativo en el desarrollo del sector agrícola, ganadero y empresarial.
- Arbitrariedad y abuso en la aplicación de la política pública de expropiación, por falta de criterios concretos.
- La compensación de indemnización puede ser lenta y costosa, dejando en el limbo la viabilidad de la Reforma Agraria.
- La falta de consensos entre los diferentes actores del campo (campesinos, terratenientes, empresarios agroindustriales) para evitar una tensión y estallido social en la distribución de la tierra y la expropiación.
- Posibles problemas de corrupción o politización de la ANT.

Como suele relatar la izquierda en referencia a la entrega de tierras a campesinos sin propiedad en el marco de la Reforma Rural, son situaciones en las que resulta necesario precisar que la herramienta de la expropiación de tierras como casuística se presenta como una alternativa extraordinaria en el caso de que no sea posible negociar la compra directa de terrenos improductivos o mal distribuidos:

- a) Voluntaria: de la mano de la ANT tiene como tarea la compra directa de tierras, y no tiene competencia para la expropiación legal, que debe respetar los principios del debido proceso y compensación justa.
- b) Por motivos de interés público o social: a tenor de lo estipulado en la Constitución, la tierra puede ser expropiada cuando su uso o tenencia no

cumple con una función social en los casos de terrenos ociosos o en latifundios improductivos.

De todas maneras, la estructura de comunicación digital utilizada por el gobierno de Petro Urrego, la Red Social X, para pronunciarse sobre el acontecer de su política de izquierda, considero que no es la mejor, esta resulta impersonal, poco efectiva, confusa y ambivalente. Sobre la política pública de la expropiación de tierras. Se observan varias reacciones:

1. Apoyo del sector rural: para el campesino como el mecanismo útil para mitigar la histórica desconcentración y desigualdad en el campo.
2. Oposición del sector productivo: terratenientes y empresarios ven una amenaza a la estabilidad legal y económica con impacto en la inversión y el desarrollo rural.
3. La izquierda debe respetar el derecho a una indemnización justa y el debido proceso.

Por lo tanto, para que la Reforma Agraria Integral se desarrolle y tenga impacto en su razón de ser, el gobierno de D. Petro Urrego debe instalar una Mesa Nacional por un Campo Digno con el fin de:

- Equilibrar los intereses del sector población víctima del conflicto (campesinos, indígenas, afrodescendientes) y del sector productivo (empresarios y terratenientes).
- Promover un desarrollo rural sostenible, estable y duradero en el sentido, de que no solo es redistribuir tierras, sino garantizar a los nuevos propietarios apoyo para acceder a recursos y asistencia técnica para hacer productiva la tierra.
- Reducir el conflicto y el estallido social: aplicar un proceso justo, viable y ejecutado en tiempo real para la construcción y la reconciliación nacional.

Finalmente, en el país continúa ese ambiente de controversia y bajo un manto de duda sobre la gestión del proceso de compra de tierras de la mano de la ANT, situación condicionada por la crisis que está generando para la entrega y selección de predios.

Los resultados de ese proceso, de la problemática o las irregularidades en la ANT se dan justamente en el marco de la Reforma Agraria Integral y de la Jurisdicción Agraria y rural. Hay que recordar que, en el gobierno de Iván Márquez Duque, la ANT conformó grupos especiales, justamente para ir a diferentes departamentos del país, con el objetivo de verificar qué predios se podían comprar, cuáles se iban distribuir o entregar a poblaciones vulnerables como campesinos, indígenas y población afrodescendientes.

El gobierno de D. Petro Urrego, como promesa electoral, señaló que la compra de tierra apunta a grandes latifundios improductivos, de grandes extensiones y concentradas en pocos propietarios.

Con la llegada de Juan Felipe Harman Ortiz a la dirección de la ANT, se han llegado a comprar 135.000 hectáreas de los 3 millones que se propusieron: el 4,5% del objetivo final. Los retrasos en la entrega de las tierras se siguen produciendo reiterativamente, tanto en asociaciones de campesinos como indígenas que han solicitado la entrega de los predios que se les había prometido en campaña del presidente D. Petro Urrego.

Una de estas asociaciones está fuera de la lista de la ANT. Desde septiembre del 2023 solicita la entrega de predios. Durante este tiempo les han prometido u ofrecido

predios en diferentes regiones del país, o al momento de ir a los predios no se los han entregado, o les han dicho que ya los han vendido, o están ocupados u adjudicados...La ineficiencia en la gestión de entrega de la ANT obedece al interés particular de algunos funcionarios sobre esas tierras.

Al hablar de la ANT, esta es la entidad que pretende aplicar la expropiación legal y es quien decidirá qué tierras entrega y a quién, pero queda en el aire la pregunta: ¿qué tan legal será esta propuesta del gobierno de D. Petro Urrego?

La ANT desmanteló un grupo especializado cuya labor era saber qué tierras, si se pueden entregar, cuáles están de alguna manera con los documentos en regla o cuáles no van a terminar en una expropiación o en un problema. Este grupo fue sustituido por personal de su ideología política y de su entera confianza sin experiencia en la jurisdicción agraria y rural.

Frente a la visión de expertos sobre el proyecto de Ley Estatutaria y Ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, argumentan de que sí se está abriendo una ventana a la expropiación exprés de tierras, al respecto, la Ministra de Agricultura de la izquierda, Martha Viviana Carvajalino Villegas, en El Espacio aclaró:

... “La expropiación agraria, como está regulada en la Ley 160, es un proceso mediante el cual se adelanta la oferta de compra y venta a través de la gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras. En caso de que no haya un acuerdo con el propietario, se procesa la venta a través de una instancia judicial, que hoy corresponde al Tribunal Administrativo” (El Nuevo Siglo, 2024).

CAPÍTULO OCTAVO

LAS VÍCTIMAS: PERSPECTIVAS Y AVANCES DEL EJE CENTRAL DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO FINAL EN EL MARCO DE LA IZQUIERDA, LA JEP Y EL DERECHO COMPARADO

El Acuerdo Final entre la presidencia de Santos Calderón y las FARC-EP, suscrito en 2016, estableció que las víctimas con ocasión del conflicto deben ser el foco principal de atención y debe armonizarse con una robusta Justicia Transicional para resarcir sus derechos.

La Justicia Transicional, entendida como el tránsito de un país inmerso en una situación de guerra o represión a un período de paz, con un acervo de mecanismos y procesos destinados a enfrentar la tensión a las flagrantes violaciones de DD.HH. y los crímenes cometidos durante el conflicto.

En suma, busca garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y, sobremanera, asegurar la no repetición, con el fin de equilibrar la paz y la justicia.

En el caso de Colombia, la Justicia Transicional marcó un hito de los esfuerzos para poner fin a décadas de conflicto entre el Estado y las guerrillas (las FARC-EP y el ELN) y los paramilitares.

Conozcamos el entramado del marco legal y normativo que busca reparar a las víctimas del conflicto armado interno, garantizar sus derechos y establecer mecanismos de justicia transicional:

- La Ley de Justicia y Paz que abrió la puerta a la “Justicia Transicional” enmarcada en el proceso de paz que lideró el gobierno de Uribe Vélez con la expedición de la Ley 975, de 2005, más conocida como Ley de Justicia y Paz. Esta propuso la desmovilización e impunidad paramilitar, y lo más grave, a las víctimas se las dejaba en el olvido.
- Durante la presidencia de Santos Calderón, se promulgó la Ley 1448, de 2011, firmada antes del Acuerdo Final para la reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, es decir, para el cumplimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición:
 - Reparación integral: aplicación de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, garantía de no repetición, sino también simbólica, social y comunitaria.
 - Restitución de tierras: para las víctimas despojadas o que hayan abandonado sus tierras por ocasión del conflicto.
 - Reconocimiento sistemático de la existencia del conflicto armado interno, al tiempo de dar visibilidad a las víctimas.

La narrativa de las víctimas, en el marco de la política de la “paz total” en el gobierno de izquierda de D. Petro Urrego, gira en torno a dar voz a sus relatos y que estos sirvan de reflexión pública, que contribuyan a dejar a un lado la estigmatización, la polarización y la indiferencia de un país sumido por fisuras y rupturas con ocasión del conflicto.

- Se difiere en esa postura, por natura, que las víctimas deben asumir un accionar positivo con voz y voto, ya que, quienes han vivido la guerra, pueden dar fe de cuál ha sido el costo del conflicto, qué es lo que seguirá pasando y cuáles son sus propuestas con el compromiso y, así, poder

articular una aplicación firme que permita superar los rezagos históricos y garantizar una verdadera reparación integral y, de esa manera, avanzar decididamente en la construcción y convivencia en paz.

1. LA RETÓRICA DE LA POLÍTICA Y LAS VÍCTIMAS

En Colombia, los derechos de las víctimas son un hecho notorio, concreto y cierto en el contexto del conflicto armado y la violencia. Esta es la razón obvia por la que se ha convertido en el discurso que se desarrolló en razón de las posturas políticas.

En la construcción de la narrativa de la visión de derecha, de centro e izquierda sobre las víctimas, varían en función del reconocimiento del conflicto, las responsabilidades, y las alternativas para garantizar la reparación y justicia:

- Narrativa de Derecha: en representación de los expresidentes Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos Calderón.
 - Defensa y Seguridad: priorizan el restablecimiento del orden público, y tiende a destacar más las víctimas de grupos armados organizados ilegales como las FARC, el ELN y paramilitares, y en un segundo plano, las víctimas por la violencia de Estado.
 - Contrapeso al Acuerdo Final: algunos sectores argumentan que no garantiza la justicia para las víctimas de las guerrillas debido al beneficio blando de imponer penas leves o simbólicas a los excombatientes. Por el contrario, se deben imponer penas severas para asegurar una justicia real y evitar la impunidad.
 - Responsabilidad: enfatiza el carácter individual de los perpetradores y rechaza el enfoque colectivo del Estado. Es decir, tiende a desestimar o relativizar las denuncias de crímenes de Estado, como las ejecuciones extrajudiciales de “falsos positivos”, caso en donde deben ser calificados como excepciones.
 - Reparación: condiciona la asistencia a la colaboración de las víctimas en el proceso judicial. Y, defiende una visión más estricta en proteger a las Fuerzas Públicas con cualquier equiparación a grupos armados ilegales.
- Narrativa de Centro: Liderada por el expresidente Iván Duque Márquez.
 - Equilibrio entre Justicia y Paz: pondera la necesidad de justicia para las víctimas y de alcanzar una paz estable, duradera y sostenible, pero busca garantías para que la justicia no sea sacrificada.
 - Apoyo el SIVJNR: la prioridad aquí es velar por la verdad y la reparación, incluso si esto implica penas alternativas para los perpetradores.
 - Reconocimiento: reconoce a todas las víctimas, sin distinción del grupo perpetrador (guerrillas, paramilitares y Estado), y si son responsables de la violencia las víctimas de todos ellos deben ser igualmente reparadas.
 - Justicia Transicional: como piedra angular, esta permite penas más leves para los perpetradores si colaboran con la verdad, y se entiende que la paz debe implicar algún grado de reconciliación y perdón. La aplicación de la justicia no debe ser blanda, ya que esto podría minar la confianza en la institucionalidad.
- Narrativa de Izquierda: El actual gobierno de izquierda de D. Gustavo Petro Urrego.

- Destaca el conflicto estructural y subyacente (la desigualdad y la exclusión social). Acusa al Estado de la violencia: tiende a reconocer y reparar a las víctimas del Estado y del paramilitarismo, este a menudo ligado a interés económico y político de élites de poder.
- Apoyo: al Acuerdo Final y al Sistema de Justicia Transicional, debido a que la verdad histórica es clave para la reconciliación, la reparación y garantías de no repetición.
- Víctimas: centra el foco de atención en el hecho en que, no sólo las víctimas deben ser reparadas integralmente, sino que estas deben ser consideradas como partícipes sociales en la transformación de la sociedad.
- Crítica al modelo económico: debido a que es resultado de la inequidad socioeconómica, y ha permitido la concentración de la tierra y la riqueza en pocas manos. De ahí que la reparación para las víctimas incluya redistribución de la tierra y otros recursos como parte de la justicia social.

A lo largo de la historia, los gobiernos en el marco de las víctimas han tenido contrapesos que moderar para accionar las reformas políticas, sociales y económicas que pretendan posicionarse en favor de las víctimas con ocasión del conflicto:

1. La Corte Constitucional.
2. El Congreso de la República.
3. Los Organismos de Control.
4. Los Mercados.
5. Los Militares.

En el contexto histórico de Colombia el conflicto armado interno tiene un carácter prolongado, con presencia de la subversión como las FARC, el ELN, paramilitares, narcogrupos y, en ocasiones, fuerzas oscuras del propio Estado.

Las víctimas, como piedra angular del Acuerdo Final, sugieren un asunto complejo, profundo y sensible en un país como Colombia donde el conflicto armado interno y sus daños colaterales han dejado secuelas profundas en el espacio político, económico y social. Además, el uso de la retórica influye el cómo el lenguaje político puede considerar la percepción o realidad pública de las víctimas y las nuevas tendencias de enfoques.

El conflicto, a lo largo y ancho del país, ha dejado miles de víctimas de homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos internos, secuestros y otras violaciones de DDHH e infracción al DIH. Las víctimas de este conflicto ha sido la población civil, tales como, miembros de la administración pública, fuerzas de seguridad, actores armados y comunidades indígenas y afrocolombianas.

Sin duda, el uso de la narrativa puede servir para la visibilización, ceguera o instrumentalización política en favor de las víctimas, reivindicación de derechos o beneficio políticos de terceros. El reto del tratamiento de las víctimas, radica en pasar de las palabras a las acciones concretas. Que estas acciones garanticen la justicia y reparación integral, que promuevan la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera como lo demanda el Acuerdo Final.

Por lo tanto, el discurso sobre las víctimas hace un llamamiento a la atención, al diálogo y acuerdo nacional en aspectos tan sensibles, como la memoria histórica, la verdad, y la garantía de no repetición. Esto se traduce en que cualquier política pública relacionada con las víctimas debe ser formulada con un enfoque que considere tanto el pasado doloroso del país como la esperanza de un futuro de convivencia.

1.1. EL BINOMIO JUSTICIA Y PAZ

El nexo entre justicia y paz, desde el final de la Guerra Fría, ha tenido varias connotaciones y ha contado con un desarrollo en las relaciones internacionales para la gestión y prevención de crisis internacionales, en particular, para la resolución de conflictos.

Desde el final de la Guerra Fría, el vínculo entre justicia y paz ha sido objeto de un intenso debate y evolución en el ámbito de las relaciones internacionales y la resolución de conflictos. Durante este periodo, ha quedado claro que la paz y la justicia no son conceptos aislados, sino interdependientes. El autor Ferrajoli dice:

... “La justicia transicional se erige como un modelo de justicia necesaria para garantizar una transición a la paz” (Ferrajoli, 2016).

En este punto de inflexión sobre justicia y paz, se da el dilema de conflictividad o complementariedad. Por una parte, la justicia puede convertirse un obstáculo para el diálogo y el acuerdo de paz, ya que la amenaza inminente por enjuiciar puede hacer que los actores se nieguen a dejar el poder o negociar. Es decir, en esta arista, la amnistía y otras formas de perdón pueden ser necesarias para avanzar hacia la paz y la reconciliación.

Por otra parte, no puede haber paz estable y duradera sin justicia. Las víctimas y la población afectada abogan por sus derechos, la rendición de cuentas y que los culpables de crímenes graves asuman las consecuencias de sus graves actos.

En ese sentido, la tensión entre la necesidad de ponderar justicia y la paz en conflictos prolongados, según el contexto para el que se aplica la justicia transicional y su alcance de carácter restaurativo, obligan a aceptar una idea que podría calificarse como restrictiva de los principios rectores tradicionales del marco de la justicia penal (ordinaria o institucional). Los autores Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, precisan:

... “Al otorgar una prevalencia a la consecución de la paz y la reconciliación no cabe eliminar del todo el riesgo de que aparezcan ciertos problemas de coordinación con la jurisdicción ordinaria, seguramente necesitada de una serie de reformas para no perder su eficacia y legitimidad” (Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, 2015).

En ese orden de ideas, sobre la tensión de justicia y paz, el Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Atta Annan señaló:

... “Justicia y Paz no son fuerzas contrapuestas; cuando se trata de establecerlas bien, se promueven y sostienen una a la otra. Así pues, la cuestión no podrá ser nunca si hay que fomentar la justicia y la rendición de cuentas, sino más bien cuándo y cómo hacerlo” (Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, 2004).

En efecto, del dilema entre Justicia y Paz, su enfoque debe estar centrado en las víctimas, ya que son quienes han sufrido directamente los crímenes graves y suelen exigir protección de derechos, justicia como una forma de reparación y reconocimiento, y se infiere, See United Nations Assembly, The Nuremberg Declaration on Peace and Justice, UN Doc. A/62/885, 19 June 2007, outcome of the International Conference ‘Building a Future on Peace and Justice’, Nuremberg, Germany, June 2007:

... “Las víctimas son un elemento central de la consolidación de la paz, la justicia y la reconciliación y deben participar activamente en estos procesos. Debe asignarse a sus intereses una alta prioridad” (See United Nations Assembly, The Nuremberg Declaration on Peace and Justice, UN Doc. A/62/885, 19 June 2007).

1.2. ESTÁNDARES INTERNOS Y EXTERNOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN COLOMBIA

Sin duda alguna, las partes en conflicto abogan por el desarrollo y la realización de un proceso de diálogo y un Acuerdo Final. Con ocasión de un conflicto armado interno en el contexto de la transición de la guerra a la paz, las víctimas se convierten en la piedra angular para la protección y el tratamiento de sus derechos afectados.

A las víctimas se las presenta como el eje articulador sobre el que debe erigirse cualquier esfuerzo o iniciativa de reconstrucción de un Estado en crisis. Esto implica que las demandas de justicia y paz deben ponderarse y equilibrarse minuciosamente en función de cada contexto concreto. Si no se logra esta balanza, toda la estructura o proceso de transición podría presentar rupturas, heridas y, posiblemente, colapsar.

En Colombia, la protección de los derechos de las víctimas está amparada bajo una serie de estándares internos y externos que buscan garantizar, a las víctimas, la reparación integral, justicia, verdad y la no repetición del mismo escenario. Pues bien, sobre la base de estos estándares, la entera complejidad del panorama, queda establecida tanto por el marco legal y normativo interno, como por los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Tras décadas, la comunidad internacional marca un hito en la construcción de un Estatuto Jurídico Mundial en torno a las víctimas. Gracias a un acervo de resoluciones aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas, el cual tiene su columna vertebral en el principio VII de los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, se explica:

... “Entre los recursos contra las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario figuran los siguientes derechos de la víctima, conforme a lo previsto en el derecho internacional: a) acceso igual y efectivo a la justicia; b) reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido; c) acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación” (Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU de 16 de diciembre de 2005, Doc. ONU: A/RES/60/147).

Igualmente, en el eje central de las víctimas, quisiera llamar la atención y mencionar los estándares recogidos en el marco de los preceptos y principios rectores recogido por los tribunales internacionales de la CPI, a la fecha en desarrollo y su intervención de oficio en el conflicto de Colombia.

También, la jurisprudencia de los tribunales de DDHH, para el caso que nos ocupa, de la Corte- IDH, han contribuido a robustecer el alcance y contenido de dicho estatuto jurídico, todavía aún en formación.

En el contexto de una transición política de un estado de violencia a diálogo y acuerdos, la protección de los derechos de las víctimas en Colombia está enmarcada

en un conjunto robusto de estándares tanto internos como externos, de principios y directrices básicos de la ley y normativa interna, y su articulación con pactos, tratados y mecanismos que ofrece un sistema complejo buscando garantizar a las víctimas el acceso a la justicia, la verdad y la reparación. Al igual que un acceso a las medidas que aseguren la no repetición de los crímenes; no obstante, su aplicación efectiva sigue siendo un reto constante en el país, especialmente en zonas afectadas por la persistente violencia.

1.3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES GRAVES REFRENDADO POR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE NACIONES UNIDAS

Se puede mencionar a continuación, que el marco legal y normativo respaldado por las resoluciones de la Asamblea General de la ONU que, pese a no tener un carácter jurídico vinculante, su contenido puede pasar a integrar el derecho internacional mediante el proceso de reconocer y proteger los derechos de las víctimas de crímenes graves. La ICJ recalcó:

... “Los actos de que se trata deben constituir una práctica establecida y, además, deben ser de tal naturaleza, o realizarse de tal modo, que pongan de manifiesto el convencimiento de que la práctica se considera obligatoria por la existencia de una norma de derecho que exige su cumplimiento” (ICJ, 1969).

Hay que precisar que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la evolución del desarrollo del entramado legal y normativo ha tenido un rol clave, especialmente en la creación de tribunales internacionales *ad hoc*, como los Tribunales para Ruanda y la ex-Yugoslavia en consonancia con el respaldo a la CPI. A través de sus mandatos:

- Se ha creado un marco para perseguir penalmente a los perpetradores de crímenes graves internacionales.
- Se ha garantizado la participación de las víctimas en los procesos judiciales y a su derecho a reparación.
- La CPI, a través del Estatuto de Roma, establece los mecanismos para la reparación de las víctimas, como, por ejemplo, el Fondo en Beneficio de las Víctimas, que proporciona asistencia directa a las víctimas de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, estas resoluciones matizan el compromiso de la esfera internacional de asegurar la justicia, reparación y apoyo integral para las víctimas, imponiendo a los Estados la obligación de investigar y sancionar a los responsables, así como de prevenir futuros abusos. En otros, subyace la falta de voluntad en los Estados para asumir obligaciones por delitos o crímenes cometidos por estos o imputados por haber sido cometidos por fuerzas oscuras.

En ese orden de ideas, se detalla el concepto de víctima aplicable al contexto del conflicto armado interno en Colombia, que concuerda con la Resolución de la Asamblea General que contiene la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder:

... “A los efectos del presente documento, se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como

consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización” (Resolución de la Asamblea General A/RES/40/34, 1985).

El marco legal y normativo de las víctimas es el conjunto de principios y fundamentos que se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo, en particular tras un conflicto armado interno y violación masiva de DDHH.

En efecto, el punto de partida es la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (Resolución 40/34 de 1985) adoptada por la Asamblea General en 1985, constituye uno de los primeros instrumentos del orden internacional que reconoce el derecho de las víctimas a recibir justicia, asistencia y reparación que incluyen:

- El derecho de las víctimas a ser tratadas con respeto y dignidad.
- Acceso a mecanismos judiciales para la reparación de los daños sufridos.
- Derecho a asistencia económica y física en casos de crímenes graves o abusos de poder.
- Obligación de los Estados de brindar asistencia médica, psicológica y social a las víctimas y familiares.

Y a renglón seguido, sobre el deber del Estado, ante el escenario de las víctimas de lo que puede o no pasar, en la Resolución 1674 de 2006 del Consejo de Seguridad, se lee:

... “Destaca la responsabilidad de los Estados [que están en conflicto o que están saliendo de él] de cumplir sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad y procesar a los responsables de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario” (Resolución de la Asamblea General A/RES/40/34, 2006).

En este marco de tensión se subraya que la izquierda ha perpetuado histórica y sistemáticamente, la adversidad de las víctimas. Esto sucede debido a que cambia el foco de atención, de los perpetradores de la violación, los victimarios, a los titulares del derecho, las víctimas. Por supuesto, enfoca a los titulares principales, los Estados, quienes tienen las obligaciones de materializar dichos derechos de las víctimas. El progresismo, ha seguido en la práctica, un curso de acción diferente.

1.3.1. LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE - IDH

Es, en efecto, la evolución jurídica internacional de los derechos de las víctimas y la subyacente obligación del Estado, el pilar que hace posible el control judicial de la comunidad internacional, del cumplimiento o no, con mecanismo de monitoreo y verificación en esta materia.

Como parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Colombia está bajo la jurisdicción de la Corte IDH y la CIDH, quienes han conocido de los asuntos en materia de víctimas afectadas y dictado sentencias que vienen a compilar la jurisprudencia que no pueden desconocer los Estados, parte del Sistema

Interamericano de protección de DDHH y de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969.

Dicha jurisprudencia, fundamenta y configura la estructura y preceptos de los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos, así como la inminente responsabilidad de los Estados.

Estas organizaciones han emitido sentencias y recomendaciones sobre la reparación de víctimas en Colombia, en ejemplos como casos de desapariciones forzadas, desplazamiento interno y ejecuciones extrajudiciales.

Entre tanto, el país está sujeto a las decisiones y recomendaciones de la Corte IDH. La Corte ha emitido sentencias que ordenan que la siguiente actuación corresponde al Estado: investigar, juzgar, sancionar graves violaciones de DDHH y adoptar las medidas de reparación para las víctimas.

Las obligaciones de los Estados van más allá de la abstención de cometer violaciones de DDHH y aplicar acciones positivas para garantizar el pleno goce de los derechos. Se habla de adoptar medidas preventivas, asegurar reparaciones en casos de violaciones y reformar la estructura y conformación de este para hacer efectivos los derechos. El incumplimiento de estas obligaciones puede llevar a que el Estado sea condenado por la Corte IDH.

La Corte IDH ha desarrollado una extensa jurisprudencia en cuanto a las obligaciones de los Estados miembros de la OEA en relación con la protección y garantía de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

En esa línea, la Corte IDH, en su quehacer jurídico, ha determinado las principales obligaciones de los Estados respecto a los derechos de las víctimas para el goce de beneficios, estos se pueden agrupar en varios principios fundamentales:

1. Obligación de garantía: además de respetar los derechos, los Estados tienen que garantizar el pleno goce a todas las personas. Lo que conlleva adoptar medidas orientadas a prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos. Si un individuo sufre una violación de sus derechos, el Estado debe proveer los medios para repararla. Así, en el caso fundacional de esta jurisprudencia, la Corte indicó que esta obligación:

... “Implica el deber de los Estados Parte de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos” (Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, 1988).

Ejemplo: Si se produce un asesinato extrajudicial, el Estado no solo debe abstenerse de cometer este tipo de actos, sino que también debe investigar y castigar a los responsables y reparar a las víctimas.

2. Obligación de prevenir violaciones: el Estado debe adoptar medidas efectivas para prevenir posibles violaciones de derechos humanos, lo que incluye educar a las fuerzas de seguridad, promulgar leyes, garantizar acceso a la justicia y evitar situaciones de impunidad. En ese sentido, del Estatuto de Roma, en su preámbulo, se infiere alusiones relativas a este deber, pues se afirma que:

...“Los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo”, que es voluntad de los Estados.

...Poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes.

...Y que es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales” (Estatuto de Roma, 1998).

No obstante, el tratado multilateral de Roma no contiene, al respecto, sobre una obligación expresa en su articulado.

Por ejemplo, en el caso de población en situación de vulnerabilidad (niños, mujeres, pueblos indígenas), se requiere un esfuerzo mayor para proteger sus derechos.

3. Obligación de Investigar, sancionar y reparar violaciones: la jurisprudencia de la Corte IDH establece que, cuando ocurra una violación a los derechos humanos, el Estado tiene el deber de investigar los hechos en tiempo real y efectivo. Y, ante todo, debe sancionar a los responsables y proporcionar una reparación integral a las víctimas. De acuerdo con la Corte, se trata de una obligación:

... “Que debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas, de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios” (Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, 1988).

Dentro de las formas de reparación para las víctimas se encuentra:

- Material o económica: indemnización a las víctimas o sus familiares.
- Moral: disculpas públicas o reconocimiento de responsabilidad.
- Medidas de no repetición: cambios en políticas públicas, reformas legales, o capacitación de funcionarios públicos.

La Corte IDH enfatizó que esta responsabilidad no solo es de medio, sino de resultado, en el sentido de que el Estado inicie una investigación profunda, sino que debe aplicar las medidas para garantizar una sanción efectiva y reparar a las víctimas.

1.3.2. TRATADOS Y CONVENIOS

En el ámbito internacional, Colombia es parte es signataria de diversos tratados y convenios que establecen estándares para garantizar los derechos de las víctimas con ocasión del conflicto, tendientes a aplicar políticas públicas de justicia transicional y reparación integral:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos: (Pacto de San José): garantiza el derecho a la vida, integridad personal, libertad, justicia y reparación para las víctimas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Compromete al Estado a abogar por la justicia y recursos efectivos para las víctimas de violaciones de DDHH.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: obliga al Estado a prevenir y sancionar la práctica de la tortura y a brindar reparación a las víctimas.
- El DIH: regula los conflictos armados y establece derechos y protecciones para las víctimas. Colombia está sujeta a:
 - Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales: para proteger a las personas que no participan directamente en las hostilidades, como civiles, heridos y prisioneros.
 - Normas consuetudinarias del DIH: Imponen la obligación de proteger a las víctimas de conflictos armados, sean nacionales o internacionales.
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Colombia está bajo la jurisdicción de la Corte IDH y la CIDH. Estas instituciones han fallado sentencias y emitido recomendaciones sobre la reparación de víctimas con ocasión del conflicto, por ejemplo, en casos de desapariciones forzadas, desplazamiento interno y ejecuciones extrajudiciales.
- Principios rectores de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Reparación para las Víctimas como un marco global para garantizar los derechos de las víctimas a:
 - Restitución: retorno de bienes y condiciones iniciales al daño sufrido.
 - Indemnización: compensación económica por daños y perjuicios.
 - Rehabilitación: servicios médicos y psicológicos.
 - Satisfacción: Medidas simbólicas (disculpas públicas o reconocimientos de responsabilidad por parte de los perpetradores).
 - Garantías de no repetición: reformas institucionales y medidas de prevención.
- La CPI: Colombia es signataria del Estatuto de Roma, que regula la CPI, esta interviene en casos de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad cuando el Estado no puede o no quiere procesar a los responsables. En este contexto, las víctimas tienen derecho a participar en los procesos judiciales y a recibir reparación.

1.3.3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO INTERNO

A lo largo de su historia reciente, Colombia ha enfrentado varios conflictos armados internos con actores como las FARC, el ELN, y grupos paramilitares, y el Estado ha iniciado procesos de paz para mantener el orden público y la reconciliación nacional.

En Colombia se ha ido desarrollando un marco legal y normativo y mecanismos institucionales que garanticen la protección de los derechos de las víctimas de violencia, en especial con ocasión del conflicto armado interno, la violencia de género y las violaciones de DDHH.

El caso de Colombia ha sido significativo en los procesos de diálogo y acuerdos de paz, se ha caracterizado por el desarrollo del marco legal y normativo que los sustenta, y en particular, por ser las víctimas, una piedra angular con ocasión del conflicto.

A finales de la primera década del siglo XXI, Colombia aún no contaba con una Ley de Víctimas que visibilizara y garantizara los derechos de las víctimas dentro del marco legal y normativo. La Ley de Justicia y Paz no cumplía con esa expectativa ni había sido diseñada para tal fin. Además, continuaba la escalada del conflicto, lo que hacía muy sensible y compleja la situación.

En términos del marco legal y normativo, el proceso y acuerdo de paz en Colombia han evolucionado en paralelo. El país ha adaptado por sí el derecho interno que tiene como complemento la remisión, el alineamiento y cumplimiento de estándares normativos, que derivan del nuevo contexto jurídico internacional como acervo supranacional o convencional para cumplir con las obligaciones y responder a las demandas de justicia, verdad y reparación de las víctimas.

El marco legal y normativo para la paz en Colombia tiene su soporte en los postulados y preceptos en la Constitución Política de 1991, que establece la paz como un derecho y un deber fundamental. En este sentido, el artículo 22 de la Constitución es claro al expresar que “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, lo que sienta las bases para cualquier esfuerzo político en el país orientado a la construcción de paz y protección de los derechos de las víctimas.

Estos principios rectores de la constitución también guían la creación de normativas complementarias, como la ley de víctimas, la restitución de tierras, y los diálogos y acuerdos con actores organizados armados ilegales. Siempre bajo la premisa de buscar la construcción de una paz estable, duradera y basada en la justicia social.

Surge una pregunta a responder: ¿Cuál ha sido el marco legal y normativo real y efectivo hasta el momento, en la aplicación de asuntos de verdad, justicia y reparación de las víctimas en el contexto de Colombia?

Sin duda, la nueva realidad jurídica internacional ha tenido impacto desde lo global a lo local. En latinoamericana no ha podido reflejarse en los diferentes procesos transicionales desarrollados en las últimas décadas en diferentes Estados, poniendo de manifiesto la adecuación al Derecho Internacional de las leyes de víctimas.

No obstante, a principios de la segunda década de este siglo, el vacío jurídico interno en materia de los derechos de las víctimas, con ocasión del conflicto, se advierte en un hecho concreto y cierto con la promulgación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en 2011 y de manera potencial el establecido como el quinto punto en el Acuerdo Final en materia de justicia de transición y derechos de las víctimas (El Marco Jurídico para la Paz).

En su informe del 2004 sobre el Estado de Derecho y la Justicia de Transición, Naciones Unidas advierte que:

... “Cuando sea necesaria una justicia de transición, las estrategias utilizadas deben ser holísticas y prestar una atención integrada a los procesos, las indemnizaciones, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes y las destituciones o a una combinación adecuada de los elementos anteriores” (ONU, Consejo de Seguridad 2004: párr. 26).

Como se indica en uno de los pilares de los procesos negociadores de paz en Colombia, se cita que, como mecanismo de justicia transicional, se establece la búsqueda que garantice la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de la no repetición para las víctimas con ocasión del conflicto armado interno.

En efecto, esto ha sido consagrado tanto en la Constitución como en las leyes y normativas posteriores, particularmente con la creación de instituciones como la JEP mediante el Acto Legislativo 01, de 2017, que responde a los acuerdos pactados con las FARC en 2016.

Al hilo de la misma línea, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, instó en su primer informe por un enfoque integral como la mejor opción para desarrollar las diferentes perspectivas y dinámicas hacia la justicia transicional:

... “La práctica ha demostrado que las iniciativas aisladas y fragmentarias de enjuiciamiento abogan por la demanda de otras formas de justicia distintas del mero enjuiciamiento. No es algo que ocurra solo con la justicia penal.

...Lo mismo puede decirse de todas las demás áreas de acción del mandato. Si se desarrollan en forma aislada, ni siquiera los procesos más rigurosos de búsqueda de la verdad son equiparados a justicia, ya que la revelación de la verdad no satisface plenamente la necesidad de una reparación adecuada.

...La justicia no solo obliga a conocer los hechos, sino que también requiere actuar sobre la verdad descubierta. Del mismo modo, las reparaciones sin enjuiciamiento, la búsqueda de la verdad o la reforma institucional son fácilmente interpretables como intentos de comprar la aquiescencia de las víctimas.

...Por último, las medidas de reforma de las instituciones, como la investigación de antecedentes y depuración del personal, también resultarán insuficientes a falta de los demás mecanismos, tanto para hacer frente a las violaciones como para garantizar que no se repitan”. (Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, 2012).

En Colombia, la adecuación al contenido mínimo esencial de los derechos de las víctimas en el contexto de la justicia de transición, es inevitable para llevarlo a cabo, tomar en consideración la construcción legal y normativa que emana de la realidad jurídica internacional, como una garantía de legitimidad a la hora de emparejar, de qué modo los derechos de las víctimas afectan a los mecanismos propios de una justicia transicional:

- El derecho a la verdad (jurídica y física).
- El derecho a la justicia (como acceso a los tribunales de justicia).
- El derecho a la reparación (a percibir una compensación económica).

Estos esfuerzos, han marcado una evolución y desarrollo crucial de los procesos negociadores de paz, evidenciando un marco legal y normativo más robusto y orientado a la justicia transicional y al eje central del Acuerdo Final, las víctimas.

A continuación, se describen los principales estándares internos que han forjado este marco legal y normativo:

1. Ley 35, de 19 de noviembre de 1982

Conocida como de amnistía incondicional a favor de la Paz, invisibilizando las víctimas, en la presidencia de Belisario Betancur Cuartas.

2. La Constitución Política de 1991

Consagra varios derechos fundamentales que protegen a las víctimas de violaciones de derechos humanos y con ocasión del conflicto armado interno. Algunos de los derechos más relevantes incluyen:

- Derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal (Art. 11 y Art. 28).
- Derecho a la igualdad y no discriminación (Art. 13).
- Derecho a la verdad, justicia y reparación (derivado de los artículos sobre justicia y protección de derechos fundamentales).

3. Ley 975, de 2005 o Ley de Justicia y Paz

Adoptada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y se adecua el contenido mínimo esencial de la justicia de transición y los derechos de las víctimas, que en teoría precisa esta materia en el Artículo 1 se lee:

1. ...*“La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación” (Ley 975 de 2005).*

En la misma línea de la Ley 975, de 2002 los artículos siguientes reiteran:

2. ... *“Artículo 4. El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la presente ley deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados.*

3. ...*Artículo 6. Derecho a la justicia. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infligido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones. Las autoridades que intervengan en los procesos que se tramiten con fundamento en la presente ley deberán atender, primordialmente, el deber de que trata este artículo.*

4. ...*Artículo 7. Derecho a la verdad. La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada. Las investigaciones y procesos judiciales a los que se aplique la presente ley deben promover la investigación de lo sucedido a las víctimas de esas conductas e informar a sus familiares lo*

pertinente. Los procesos judiciales que se adelanten a partir de la vigencia de la presente ley no impedirán que en el futuro puedan aplicarse otros mecanismos no judiciales de reconstrucción de la verdad.

5. ...*Artículo 8. Derecho a la reparación. El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas”.* (Ley 975 de 2005).

Frente a ello, si se quiere la ponderación de un equilibrio entre los principios rectores y fundamentales de cualquier proceso de transición, este se centra en lograr la complementariedad entre tres pilares: la satisfacción de los derechos de las víctimas, la reconciliación nacional y la paz. Esta última solo será posible si es estable, duradera y sostenible mediante la construcción y reconciliación nacional con justicia. Y la justicia, con la connotación en mayúscula de cumplir plenamente el goce de los derechos de las víctimas.

En lo que respecta, al trámite legislativo de la Ley de Paz y Justicia ante el Congreso de la República de Colombia hay que tener en cuenta los claroscuros. De una parte, las tensiones en juego y el poder de los actores involucrados, y por otra, quedó en un plano meramente narrativo la protección de los derechos de las víctimas. La ley no se ajustaba a los estándares internacionales sobre la materia generando serias dudas sobre la posibilidad de impunidad para los paramilitares como responsables de violaciones de DDHH. Lo más grave es que, a pesar de que algunos artículos mencionaban los derechos de las víctimas, la ley carecía de medidas concretas destinadas a garantizar su efectividad.

Al respecto, la Corte Constitucional se pronunció sobre la Ley 975, de 2005 y equilibró la balanza. No la declaró inconstitucional, pero sí la ajustó y condicionó a reformas acordes a la realidad de estándares internacionales, y reitera en Sentencia:

6. ... *“Que protege la participación de las víctimas en el proceso y su acceso a una reparación integral”* (Sentencia C-370/06, de 2006).

Es decir, la Corte adecuó el alcance de la Ley 975, de 2005. Si se aplicara de forma efectiva podría abogar por el reconocimiento y derecho de las víctimas y los mecanismos para la verdad, a obtener reparaciones y a que los abusos no vuelvan a producirse.

Tras décadas, la Ley 975, de 2002 fue un camino recorrido que formalizó el proceso de paz con las AUC, pero, invisibilizó a las víctimas, su aplicación ha sido deficiente, particularmente en el mecanismo de justicia y reparación integral. Si bien permitió obtener información valiosa sobre las dinámicas y perspectivas del conflicto paramilitar y sus perpetradores, aún persisten grandes vacíos y desafíos para lograr una verdadera reparación y reconciliación para las víctimas.

La Ley 975, de 2002 tuvo una vuelta de tuerca con la Ley 1592, del 3 de diciembre de 2012, que introduce el incidente de reparación integral cuyo enfoque está dirigido, a satisfacer los derechos de las víctimas, contribuyendo a una mayor celeridad y eficiencia de la justicia y enfoque integral en la reparación a las víctimas del conflicto armado interno, en El Tiempo se lee:

7. ... *“A 2020, hay 32.006 casos en Justicia y Paz y solo se han emitido 70 sentencias condenatorias”* (El Tiempo, 2020).

4. Ley 1448, de 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

Como precedente, se encuentra el contexto del conflicto armado en los años ochenta, donde las víctimas fueron objeto de un crecimiento exponencial de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Además, en la década de los noventa, el despojo de tierras se convirtió en una estrategia de los grupos paramilitares.

Cabe destacar que el Derecho Internacional, configura un marco legal y normativo general, y en singular del derecho de las víctimas, con carácter vinculante al Estado de Colombia que queda obligada a respetar. Además, dichos estándares se deben integrar al derecho interno como lo establece, en primer lugar, Ley de Justicia y Paz, la propia Carta Magna, pero también, desde 2011, la Ley de Víctimas.

Entre tanto, en los primeros años de la segunda década del presente siglo, el derecho de las víctimas veía la luz al final del túnel, al menos en teoría, con la adopción de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras de 2011.

Esta ley que entró en vigor desde el 1 de enero de 2012, trae implícito un grueso de mecanismos de reparación, por el número de víctimas, y por la propia complejidad y sensibilidad jurídica del asunto.

Sobre todo, es uno de los pilares de la política pública de reparación en Colombia, en lo que respecta a la restitución de tierras y a los fondos creados para la reparación de víctimas, en concordancia a la aplicación de la Ley de Justicia y Paz:

... “El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) recibe, administra y monetiza, los bienes muebles e inmuebles y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales; recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación; donaciones en dinero o en especie; nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación” (Fondo para la Reparación a las Víctimas, 2005).

Ley 1448, de 2011 se caracterizó por reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, sin importar quiénes fueran los victimarios.

Esta ley tiene un alcance integral, diferencial e inclusivo de manera que, toda la población afectada por violaciones de DDHH o infracciones al DIH, reciban reparaciones, que incluyen medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Un aspecto central de esta ley es el carácter inclusivo, ya que no discrimina entre víctimas según su perpetrador, y el amplio abanico de las víctimas de grupos armados organizados ilegales como a las víctimas de agentes del Estado. En otras palabras, el camino a recorrer es contribuir a la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación, dentro del Acuerdo Final y la construcción de una memoria histórica en el país.

Se trata, en efecto, de la noción *per se* de víctima y los aspectos que la configuran, o no, que lo contiene el artículo 3 de la Ley 1448, de Víctimas y Restitución de Tierras, de 2011 en su párrafo primero, Ley 1448 subraya:

... “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (Ley 1448, 2011).

De la Ley 1448, de 2011, se estructura y configura la definición de víctima en los siguientes términos

- Reconoce la existencia del conflicto armado interno, debido a las causas estructurales del Estado y subyacentes (brecha e inequidad social), y la invisibilidad y las demandas de las víctimas.
- El sujeto pasivo, es el perpetrador que trasgrede y diferencia de forma grave y manifiesta la violación a los DDHH o las infracciones al DIH.

Igualmente, se estableció una línea de tiempo para beneficiarse de las medidas de reparación económica de la Ley 1448, de 2011 que no violan el derecho a la igualdad de los afectados por daños con ocasión del conflicto ocurridos con anterioridad, la Corte Constitucional matizó:

8. ... *“Así lo concluyó al declarar exequibles las expresiones a partir del 1º de enero de 1985 y entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la ley, contenidas en los artículos 3º y 75 de esa norma.*

9. ...*Reconoció que, en principio, todas las víctimas deberían tener acceso a medidas de reparación de índole patrimonial.*

10. ...*Llegó a un consenso sobre qué víctimas deberían ser reparadas patrimonialmente y cuáles podrían acceder a la restitución de tierras despojadas o abandonadas.*

11. ...*Recordó que la sostenibilidad fiscal es un instrumento compatible con la realización de los postulados del Estado social de derecho, que garantiza el uso racional de los recursos públicos, de manera que el Estado pueda asegurar el disfrute del conjunto de derechos reconocidos en la Constitución” (Corte Constitucional, Sentencia C-250, de 2012).*

En suma, los aspectos más relevantes de la Ley 1448, de 2011 incluyen:

- Reconocimiento oficial de la calidad de víctima a las que han sufrido violación de DDHH o infracciones del DIH desde el 1 de enero de 1985 y entre el 1º de enero de 1991.
- Derecho a la reparación integral, que incluye medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
- Restitución de tierras por vía administrativa y judicial para devolver las tierras a las víctimas que fueron despojadas por actores armados.

5. Marco Jurídico para la Paz

Una aproximación diferente adoptada tras el fin de la Guerra Fría conllevó un creciente aumento en los conflictos intraestatales (guerras civiles, genocidios, violaciones sistemáticas de DDHH) que dieron lugar a graves crímenes de guerra y contra la humanidad.

En ese panorama nefasto emergió el concepto de Justicia Transicional, que busca equilibrar la necesidad de aplicar justicia por crímenes cometidos y la urgencia de lograr una paz estable, duradera y sostenible.

Los Tribunales Internacionales o Tribunales *ad hoc*, para procesar a responsables de crímenes graves, como el Tribunal Penal Internacional para la ex-

Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), así como la creación de la CPI en 2002, son ejemplos de esfuerzos para vincular justicia con paz.

También, las Comisiones de Verdad y Reconciliación dan voz a las víctimas, como en Sudáfrica, que buscan documentar y reconocer los abusos cometidos y reparaciones a las víctimas y reformas institucionales para evitar la repetición de abusos y permiten que las sociedades confronten su pasado.

El fin de la Guerra Fría planteó el dilema entre la noción de “paz negativa” (la mera ausencia de conflicto) y “paz positiva” (la construcción de una sociedad justa y equitativa). En este contexto, se ha entendido que una paz estable, duradera y sostenible, solo es posible si está emparejada la justicia social con la reparación de las víctimas con ocasión del conflicto.

De otra forma, la paz negativa, que se logra, simplemente, con el cese de hostilidad y al fuego bilateral tiende a ser blanda y frágil si no se atacan las causas estructurales y subyacentes del conflicto. Esta tendencia es susceptible a la debilidad, ante aspectos como la desigualdad, la falta de justicia y la exclusión. *A contrario sensu*, en cambio, la paz positiva promueve la reconciliación, la inclusión y la justicia, para prevenir el recrudecimiento de conflictos a largo plazo.

En efecto, la dialéctica, tras el fin de la Guerra Fría entre justicia y paz, adoleció de altibajos y tensión ante la necesidad de justicia y procesos de paz en conflictos prolongados. En ese sentido, las partes en conflictos (líderes militares, políticos, actores armados ilegales) han sido perpetradores de crímenes graves, hecho que obligó a plantearse el dilema de si deben ser procesados o si deben recibir beneficios como amnistías o indultos como parte de un Acuerdo Final de paz.

Por ejemplo, en los procesos negociadores de paz en Sudáfrica, varias naciones africanas y Colombia han sido objeto de crítica y debate, para llegar a la conclusión de hasta qué punto es necesario sacrificar la justicia por la paz. En Colombia, por ejemplo, el Acuerdo de Paz de 2016 con las FARC incluyó mecanismos de justicia restaurativa, con sanciones alternativas para los responsables de crímenes graves, lo que fue polémico pero necesario para consolidar el Acuerdo Final y el eje central: las víctimas afectadas que necesitan que se reconozcan sus sufrimientos y que los responsables de los crímenes graves sean llevados ante la justicia. Esto no solo cumple con la aplicación de principios de derechos humanos, sino que establece un precedente de rendición de cuentas que ayuda a prevenir el continuum del conflicto.

Es aquí donde aparece tras el final de la Guerra Fría también el apoyo o la intervención de la comunidad internacional en los procesos de paz y justicia. La intervención humanitaria y la responsabilidad de proteger (R2P) surgieron como doctrinas para abordar violaciones masivas de DDHH y el DIH, aunque también generó controversia en materia de la soberanía de los Estados y la intromisión e imposición de soluciones internacionales.

En este sentido, las políticas y los procesos internacionales han evolucionado para integrar paz y justicia con el objetivo de construir sociedades más justas y pacíficas a largo plazo, es decir, de cómo lograr la paz sin sacrificar la justicia.

Sin duda alguna, el mayor reto es ponderar la necesidad de justicia con los imperativos pragmáticos de lograr la paz. Ignorar la justicia puede instar a resentimientos futuros, pero forzarla sin considerar los aspectos políticos, podría crear rupturas en los acuerdos de paz. Las víctimas, al tener una postura central, son clave para determinar qué modelo será el mejor y más efectivo en una transición pacífica.

En efecto, en la presidencia de Juan Manuel Santos Calderón el Marco Jurídico para la Paz se asentaron las bases constitucionales que dieron cobertura legal y

normativa interna a los esperados resultados positivos del proceso negociador con las FARC y, desde una dinámica política, para posibilitarlos. Mediante el Acto Legislativo nº 1, de 31 de julio de 2012 toma vida el Marco Jurídico para la Paz, con alcance de reforma constitucional y se lee:

... “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” (Acto Legislativo nº 1, de 2012).

A renglón seguido, el nuevo Artículo Transitorio 66 de la Constitución Política de Colombia, que introduce el Marco Jurídico para la Paz, subrayó:

... “Eso sí, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; y garantiza(ando) en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación” (Constitución Política, 1991).

De esta manera, se puede inferir, por un lado, el alcance de los mecanismos de justicia transicional que la reforma constitucional razona y, por otro, la garantía de los derechos de las víctimas mediante la adaptación del marco jurídico aplicable en lo que respecta al punto quinto del Acuerdo Final. Y, finalmente ponderando la balanza en la paz por encima de la Justicia, que quedaría subordinada al logro de la primera.

El Marco Jurídico para la Paz fue objeto de examen debido a que se interpuso un recurso de inconstitucionalidad que fue resuelto por la Corte Constitucional declarando la exequibilidad del inciso cuarto del artículo 1º del Acto legislativo 01, de 2012, en los términos señalados en la Sentencia:

... “Instrumentos Jurídicos de Justicia Transicional. No sustituye elementos estructurales y definitorios de la constitución política/ marco jurídico para la paz-contenido y alcance” (Sentencia C-579, 2013).

Aunque la Corte declaró la constitucionalidad del Marco, estableció ciertos parámetros interpretativos que el Congreso de la República tuvo en cuenta al aprobar las leyes estatutarias pertinentes. Estos parámetros, marcaron límites claros para el legislador y sobre todo en lo relativo a la garantía de los derechos de las víctimas y la correlativa obligación del Estado(de respetarlos), en concordancia con los estándares del derecho internacional con el derecho interno.

Finalmente, quisiera llamar la atención en el debate de la politización de las víctimas que, por lo demás, no es, ni mucho menos, exclusivo del siglo XXI, sino que ha estado siempre presente en la historia del mismo conflicto en Colombia.

En ese sentido, la lógica del gobierno de Petro Urrego en su narrativa sobre las víctimas vulnerables, echa mano de la manipulación como forma de legitimar posturas con fines electorales, o de poder conseguir tales fines en un futuro. Es decir, a las víctimas del conflicto se las instrumentaliza en debates sobre la justicia transicional, la amnistía y las reparaciones y, en ocasiones, se les da solo voz, pero siempre en función de las posturas políticas que apoyan ciertos sectores.

Y por demás, este fenómeno ha generado rupturas y heridas entre las víctimas, algunas de las cuales han apoyado el Acuerdo Final y otras lo rechazan, en particular con las decisiones de la JEP que sostienen que los excombatientes han recibido un mayor beneficio en comparación con las supuestas reparaciones integrales prometidas a las víctimas.

1.4. POSICIÓN DEL GOBIERNO DE IZQUIERDA DE D. PETRO URREGO EN EL MARCO DE LAS VÍCTIMAS CON OCASIÓN DEL CONFLICTO

Sin duda, el conflicto armado interno ha permeado a Colombia y generado históricamente desplazamientos forzados, confinamientos y grandes violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, por lo que se ha convertido en un reto para el gobierno de D. Gustavo Petro Urrego.

Su ambiente natural es el caos, la violencia, el desorden y la destrucción, y así lo demuestra el *continuum* creciente de la amenaza y accionar violento de grupos armados organizados ilegales desde asesinatos, lesiones y secuestros. Se dirigen, ahora, contra las víctimas tradicionales de la guerrilla, como líderes comunitarios y sociales, poblaciones indígenas y afrocolombianas, periodistas, sindicalistas o activistas de los DDHH, que continúan en el camino. De un lado, *contra* aquellos antiguos guerrilleros reintegrados o en proceso de reintegración en el marco del Acuerdo Final, y por otro, contra las víctimas mismas de dichas violaciones con ocasión del conflicto.

Según datos oficiales, en cualquier caso, en el gobierno de D. Petro Urrego hay un universo creciente de violencia, pero lo que cuenta es lo que las cifras ocultan. Por otro lado, muestra la problemática sensible, compleja y la situación vulnerable de las víctimas con ocasión del conflicto. En la Revista Economía Colombiana se lee:

... “El país registra 9.423.138 víctimas, lo cual representa el 19.46% del total de la población nacional, que según datos DANE, es de 48.258.494 personas.

...Una de las circunstancias que genera el mayor número de víctimas en el país es el desplazamiento forzado, cerca de 8.362.000 personas son afectadas por este hecho, lo que equivale al 89% del total de las víctimas en Colombia” (Revista Economía Colombiana, 2023).

Partiendo de la lectura del contexto de la narrativa de la izquierda sobre las víctimas, el gobierno de D. Petro Urrego, centró la atención en la dignificación de aspectos como el reconocimiento, la reparación, la justicia y la reconciliación. En particular en sectores vulnerables que le votaron para las elecciones a la presidencia. También, sostuvo que es una lucha contra la desigualdad, la exclusión y reivindicación histórica de justicia social de las víctimas.

Para la izquierda, las víctimas directas o indirectas con ocasión del conflicto, no solo deben ser reconocidas como tal, sino como sujetos de derecho. Considero que es un eje articulador y sensible que hay que buscarle un equilibrio de poder con voz y voto, y sus demandas deben ser atendidas como una función natural y despolitizada del Estado mediante políticas públicas territoriales y de la memoria democrática.

La izquierda de D. Petro Urrego debe desmitificar el discurso de no instrumentalizar las víctimas con fines políticos, sino otorgarles un papel activo en la transición de la guerra hacia a la paz. En el marco de la JEP, la izquierda de Petro Urrego apoyó la premisa aspiracional de que la justicia debe tener un alcance restaurador, en lugar de ser únicamente punitivo.

En ese sentido, la izquierda sale en defensa de la idea de que los excombatientes deben ser considerados como víctimas del conflicto y, por ende, ser incluidos en la Justicia Transicional. La izquierda ha defendido que la verdad y la reconciliación son claves para sanar la ruptura y las heridas, en espera que se produzcan penas ejemplarizantes a los victimarios.

La izquierda ha impulsado la cosmovisión de que la Justicia Transicional no puede estar orientada a las condenas individuales, sino que debe tener un enfoque más amplio, que contemple la Justicia Restaurativa.

El gobierno de Petro Urrego apoya el contenido de aplicación del Acuerdo Final, pero no ha desarrollado los componentes del eje central de las víctimas, en aspectos como el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, no se ha logrado desarrollar ni con la profundidad ni celeridad necesarias y, como evidencia, se muestra el creciente aumento de asesinatos de líderes sociales y excombatientes. Lo que representa un incumplimiento al espíritu del Acuerdo Final en torno a la protección y reparación de las víctimas.

La izquierda considera a las víctimas solo como sujetos de reparación de daños del pasado. En lo que difiero, por el contrario, es la referencia que se muestra a las víctimas, estas deben tener una perspectiva y dinámica cual piezas de un puzle, articuladas en la estructura y conformación del Estado y como actores de cambio político, económico y justicia social, con voz y voto en el accionar y construcción de un nuevo país para la construcción y convivencia de paz de la Nación.

En ese sentido, el camino es largo, y el posicionamiento y reconocimiento de las víctimas es parte de una lucha contra la desigualdad y la exclusión histórica en el país. El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera sentó los pilares y columnas que refuerzan la Ley de Víctimas mediante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR):

1. La JEP: Como el Tribunal encargado de investigar, juzgar y sancionar a quienes hayan cometido crímenes graves con ocasión del conflicto, priorizando los delitos más graves y la rendición de cuentas de los responsables y aplicar sanciones alternativas a quienes se acojan al principio de oportunidad y colaboración plena con la justicia para la verdad, justicia y reparación.
2. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad: dedicada a recopilar y esclarecer lo sucedido durante el conflicto con un enfoque diferencial en las víctimas y a crear una narrativa histórica para la comprensión sobre los hechos.
3. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: se encarga de localizar a las personas desaparecidas en el contexto del conflicto, una de las violaciones más sensibles, dolorosas y extendidas en todo el país.
4. Reparación a las Víctimas: busca compensar a las víctimas del conflicto, ya sea de manera económica, simbólica o de actos de reconocimiento. También, incluye medidas de restitución de tierras a campesinos desplazados.
5. Verdad y no Repetición: si se quiere, como el derecho de las víctimas a la verdad. Aquí, la Comisión de la Verdad y otras entidades buscan describir los hechos, esclarecer las causas, responsables y motivos que llevaron a la violencia. Que los actores del conflicto como la guerrilla, el Estado y terceros reconozcan sus responsabilidades frente a las víctimas, acto crucial para lograr la verdad y la reconciliación.
6. Participación de las víctimas: en el proceso de aplicación del Acuerdo Final con un accionar positivo con voz y voto, y se respeten sus derechos vulnerados.

Tras la suscripción del Acuerdo Final entre Santos Calderón y las FARC, se ha desarrollado un acervo normativo para garantizar la aplicación de la Ley de Víctimas:

- La Ley 1448, de 2011: planteó un marco legal y normativo para la protección de los derechos de las víctimas con ocasión del conflicto y disposiciones para la restitución de tierras a las personas que fueron desplazadas por la violencia, incluyendo a las víctimas del paramilitarismo.
- Acto Legislativo 01, de 2017: mediante el cual, se crea el SIVJRNR y refuerza la JEP con los mecanismos y entidades que faciliten el componente de justicia transicional.
- Decretos Reglamentarios: como el Decreto 902, de 2017, que establece medidas adicionales para la restitución de tierras.
- Plan Nacional de Desarrollo: los sucesivos PND han incorporado el cumplimiento del Acuerdo Final en cuanto a la reparación a las víctimas.

Por lo tanto, las víctimas como eje central del Acuerdo Final tienen como principios rectores a tenor del derecho a:

- La verdad: conocer los hechos, qué ocurrió, quiénes fueron los responsables y las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- La justicia: que los imputados por violaciones de DDHH asuman las penas de ley, aunque en el marco de la Justicia Transicional, puede implicar sanciones restaurativas y no solo punitivas, que busquen la reparación y la reconciliación social.
- La reparación: económica (indemnizaciones, restituciones de tierras), psicológica, simbólica (disculpas y memoria pública).
- Garantía de no repetición: consistente en establecer medidas estructurales y políticas públicas para evitar que se repitan las condiciones estructurales y subyacentes como origen del conflicto.
- Participación de las víctimas: tienen un rol central en los procedimientos de la JEP, y sus testimonios son claves para la búsqueda de la verdad, y en la esfera política en la estructura y conformación del Estado.
- Reforma Agraria: como una medida de redistribución de tierras para reparar las injusticias históricas que han vulnerado a las víctimas del sector rural.

Un aspecto crítico que tiene la presidencia de izquierda es la falta de medidas de garantías de seguridad y protección de líderes sociales, defensores de DDHH y víctimas del conflicto. Estos continúan siendo blanco de fuerzas oscuras por amenaza y asesinato en diferentes regiones del país. Igualmente, la presencia de grupos armados ilegales en el sector rural, siguen ocasionando desplazamientos forzados y nuevas víctimas. Situación que complica la gestión y resolución del gobierno para brindar soluciones definitivas a las víctimas.

El gobierno de D. Petro Urrego, el cual se mencionó anteriormente, ha dejado en un segundo plano la aplicación del Acuerdo Final y se ha dedicado a entablar mesas de diálogo con otros grupos armados, como el ELN, disidencias de las FARC, narcogrupos y la Segunda Marquetalia, con el fin de reducir la escalada de violencia en el país. Todas estas posturas para avanzar en la protección de las víctimas, pero el éxito y resultados aún están por verse.

Según el Séptimo Informe de la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448, de 2011, hay retrocesos en la restitución de tierras, las indemnizaciones y la atención a la población desplazada. Además, el gobierno de Duque Márquez no destinó los recursos necesarios para aplicar la ley:

... “Entre los periodos 2019 y 2020, dicha Comisión advirtió, en primer lugar, el “escenario de incertidumbre” que representa la falta de recursos para desarrollar a plenitud una atención de todas las víctimas. Además, criticó las inconsistencias y contradicciones en la gestión de la información solicitada para la elaboración de dicho informe, y la inexistencia del Mecanismo Único de Seguimiento, organismo que debió ser creado por el gobierno con el fin de evaluar los indicadores que describen los avances de la Ley de Víctimas” (Séptimo Informe de la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011, 2020).

Otro tema a resaltar, dentro de la lógica incoherente, en la controvertida e infundada narrativa, es un asunto complejo y sensible como la política que la izquierda progresista aplica a las víctimas con ocasión del conflicto.

Los entes de control como la Procuraduría, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo señalan que la reparación de las víctimas costaría 334 billones de pesos y que el programa está retrasado. El presidente D. Petro Urrego propuso que el Banco Central imprima billetes para reparar a las víctimas del conflicto, en La República se lee:

... “El Presidente señaló que es necesario emitir dinero por parte del Banco de la República. alguna vez lo propuse en medio de la burla ignorante en el periodismo y la derecha. El cupo de emisión anual que realiza el Banco de la República debería, en efectivo o bonos, dirigirse en primera instancia al largo listado de las víctimas de la violencia en Colombia.

...Agregó que las emisiones del banco central no se pasarían al sistema financiero, sino directamente a las víctimas de la violencia. Estos giros directos de dinero omitirían el paso por los bancos por un tiempo que estimó el mandatario entre 10 a 15 años” (La República, 2024).

Es controvertida e infundada la retórica del gobierno de D. Petro Urrego con la promesa de adicionar un billón de pesos al Presupuesto General de la Nación destinados a la reparación de las víctimas del conflicto. Así como la utilización de los bienes incautados a organizaciones criminales para acelerar el proceso de reparación.

Creó una Comisión especial para gestionar la financiación y otorgó facultades administrativas al Fondo para la Reparación de las Víctimas. Pero, el progresismo ha seguido, en la praxis, un curso de acción diferente. Que Infobae reseñó:

... “Estas aperturas se generaron por las presuntas irregularidades encontradas en la administración y monetización de doce bienes entregados por los desmovilizados de los grupos armados, dentro del marco de la ley de Justicia y Paz, a través de los cuales se generan los dineros para el pago de las reparaciones integrales reconocidas mediante sentencia judicial, a todas las víctimas del conflicto armado en el país.

...Efectuar la venta de bienes por debajo de los precios del mercado, por una indebida administración y producción de los bienes destinados a las actividades agrícolas y forestales, y por mantener bienes en el paso del tiempo, sin ningún sistema de administración, entre otros” (Infobae, 2024).

En suma, la irregular gestión del Fondo para la Reparación de las Víctimas ha generado daño patrimonial al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con ocasión del Acuerdo Final, otro aspecto a destacar es el enfoque diferencial que prioriza la vulnerabilidad de las mujeres, los indígenas y otras minorías afectadas por el conflicto. Sobre todo, en la aplicación de estrategias orientadas a fortalecer la memoria histórica por el Centro Nacional de Memoria Histórica, con programas específicos de reconstrucción de la memoria y esclarecimiento de la verdad, dichas iniciativas se ven minadas por la poca disponibilidad de recursos y la aplicación del reformismo petrista, que vuelve a estar en el ojo del huracán. En El Tiempo se lee:

... “Un informe de auditoría de la Contraloría General indica que las fallas en la construcción del Museo de la Memoria y las irregularidades en la ejecución del contrato para esa obra, hoy inconclusa, supondría un daño al patrimonio cercano a los 12 mil millones de pesos.

...La suma, dice el documento, es el “equivalente a los desembolsos realizados a la fecha al contratista de obra por concepto de equipos y obras parcialmente ejecutadas, obras no recibidas a satisfacción, elementos de concreto que no cumplen la resistencia y pagos duplicados de obras” (El Tiempo, 2024).

1.5. CONTRASTE DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO ENTRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA

En el contexto de Colombia, las víctimas, con ocasión de los largos años de conflicto armado interno y de violencia perpetrados por grupos insurgentes, paramilitares y el Estado, adquieren una relevancia especial y sensible, al tratar de hacer una aproximación *grosso modo*, con el caso español, donde se ha consolidado un marco legal y normativo integral para las víctimas del terrorismo.

De alguna manera, permitirá reflexionar sobre cómo la legislación internacional y en especial, la experiencia española, puede aportar lecciones aprendidas al caso colombiano.

1. Marco histórico y calidad de las víctimas

Colombia: el conflicto de gran escala, que se extiende por varios años por confrontación armada entre el Estado y múltiples actores (guerrilla, paramilitares, narcotraficantes), ha dejado miles y miles de víctimas, incluyendo desapariciones forzadas, desplazamientos masivos, asesinatos, torturas, violencia sexual y violación a los DDHH y DIH.

España: ha sido objeto de legislación desde los años ochenta. Las víctimas ocasionadas por el terrorismo perpetrado por el grupo separatista vasco ETA (Euskadi Ta Askatasuna) y otros grupos extremistas que buscaban la independencia del País Vasco. Aunque también Madrid sufrió ataques yihadistas en 2004, fue ETA quien sembró el miedo y terror durante varias décadas, este periplo alcanzó su disolución en 2018.

Aunque el impacto sufrido en el estado español se sobreentiende que fue a menor escala que el colombiano, este dejó un efecto profundo y de gran calado en la sociedad española.

2. Marco legal y normativo

Colombia:

Ley 1448, de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): promulgó los lineamientos de los derechos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de violaciones de DDHH e infracciones al DIH cometidas con ocasión del conflicto armado interno entre el 1º de enero de 1985 y entre el 1º de enero de 1991, se extendió la vigencia hasta el año 2031 y tiene como piedra angular:

- Registro Único de Víctimas: instrumento que permite reconocer la condición de víctima y acceso a los beneficios.
- Restitución de tierras: para desplazados y despojados de sus propiedades.
- Reparación integral: medidas de reparación tanto individual como colectiva en términos de compensación económica, rehabilitación, satisfacción (actos de memoria histórica y verdad) y garantías (de no repetición y evitar la perpetuación del conflicto).
- Enfoque diferencial: reconoce derechos a población vulnerable para mujeres, niños, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas en situación de discapacidad.
- Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
- Las víctimas, con ocasión del conflicto, reciben por parte del Estado una indemnización según el hecho victimizante:
 - Hasta 40 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes), por homicidios, desaparición forzada, secuestro y lesiones que produzcan incapacidad permanente.
 - Hasta 30 SMLMV, por lesiones que no causen incapacidad permanente, torturas o tratos inhumanos degradantes, delitos contra la libertad e integridad social y reclutamiento forzado de menores.
 - Finalmente, hasta 17 SMLMV para el desplazamiento forzado.

Acuerdo de Paz de 2016: profundizó el marco de reparación, creando mecanismos como la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz) y la Comisión de la Verdad orientada a la rendición de cuentas, reparación y reconciliación de las víctimas.

España:

Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo en España, trata de establecer un sistema de protección integral, que se caracterizó por:

- Reconocimiento público: de la condición de víctima. El Estado no solo reconoce el impacto del terrorismo a nivel personal, sino también en el seno de la sociedad.
- Indemnizaciones: tienen derecho a recibir compensaciones económicas, dependiendo del grado de daño físico, psicológico o la pérdida de familiares.
- Asistencia sanitaria: médica y psicológica para las víctimas directas y sus familiares.

- Memoria: medidas de preservación de la dignidad y justicia, que incluyen actos públicos conmemorativos, de reconocimiento y monumentos que impulse la memoria histórica.
- Programas de protección y asistencia legal para las víctimas en casos de procesos judiciales no sufran represalias o situaciones de riesgo adicional.
- Fundación de Víctimas del Terrorismo: entidad sin ánimo de lucro, con apoyo gubernamental, ofrece apoyo psicológico, jurídico y social a las víctimas, y fomenta la memoria histórica del terrorismo en España.

La Ley 29/2011 ha sido objeto de reformas posteriores para incluir avances en la protección jurídica, como la eliminación de delitos por prescripción calificados como casos de terrorismo y la creación de mecanismos de reparación simbólica y reconocimiento público.

Colombia:

La reparación integral no solo abarca indemnizaciones económicas, sino también la restitución de tierras, el acceso a la verdad y justicia a cargo de la JEP y el reconocimiento de derechos colectivos a la población afectadas:

España:

La indemnización económica es piedra angular, con apoyo psicológico y programas de integración social y laboral para las víctimas. También, como un esfuerzo significativo para que perpetúe la memoria histórica y la dignificación pública de las víctimas del terrorismo, buscando garantizar su visibilidad y reconocimiento.

3. Memoria y no repetición

Colombia:

En el contexto del SIVJNR (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición) su misión es la construcción de la memoria histórica del conflicto armado interno, en la comprensión de las causas del conflicto y daños colaterales en las víctimas. En ese sentido, la Comisión de la Verdad busca, no solo esclarecer lo acontecido, sino también promover la reconciliación y la no repetición de la violencia.

España:

La política pública de memoria como un hecho concreto y cierto evita enarbolar el terrorismo y mejor centra la atención de que las víctimas reciban el reconocimiento y la reparación integral. Por lo tanto, se celebra desde el año 2004, el 11 de marzo se conmemora el Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo. El 1 de junio de 2021 se creó el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo en Vitoria como un espacio que buscan educar a la sociedad sobre las consecuencias del terrorismo y garantizar la no repetición.

4. Enfoques sobre el derecho

a) Victimarios

En Colombia, la ley de víctimas y el Marco Jurídico de Paz del Acuerdo Final combinan la justicia punitiva y la restaurativa, ofreciendo beneficios a los excombatientes que contribuyen a la verdad y la reparación. A través de la JEP, se buscan mecanismos de justicia transicional.

En España, el alcance es punitivo, con penas muy graves para los perpetradores del terrorismo, y pocas medidas de diálogo y acuerdos con los victimarios, como la banda terrorista ETA, cuyo fin llegó por la vía policial y judicial.

b) Restitución

En Colombia, apunta a la restitución de tierras y en los derechos colectivos de las poblaciones afectadas, en zonas rurales donde el conflicto ha sido más intenso y escalado.

En España, los derechos y prestaciones se orientan en la compensación económica y en el reconocimiento simbólico, dado que los atentados terroristas no implicaron despojos territoriales masivos.

c) Medidas procesales y judiciales

En Colombia, existen mecanismos de protección para las víctimas de crímenes con ocasión del conflicto con la máxima consideración por garantizar cualquier información que atente contra su vida privada o su dignidad.

El sistema judicial español incorpora medidas especiales para la protección de las víctimas en el proceso penal, incluyendo el anonimato y la protección durante los juicios contra los terroristas.

5. Apoyo psicosocial

En Colombia, dada la magnitud y el creciente número de las víctimas del conflicto, los programas utilizan una atención comunitaria y colectiva, en vez de individual.

En España, la atención es más personalizada, enfocada en las víctimas directas y sus familias.

6. Memoria histórica

Tanto en Colombia como en España, la Memoria Histórica es crucial y marca un hito. En Colombia, con la creación de la Comisión de la Verdad y diversas estrategias de construcción de Memoria Colectiva, se busca dignificar a las víctimas y aportar a la no repetición. En España, se pone énfasis en la conmemoración y reconocimiento de las víctimas del terrorismo, con monumentos y actos de memoria.

7. Retos y desafíos

Colombia:

Ahora, el gobierno de D. Petro Urrego, intimidante y temerario en un país descarrilado, debe darle continuidad a la aplicación efectiva de la reparación integral de las víctimas y la consolidación de una paz estable, duradera y sostenible. Pese a los avances, muchas víctimas aún no han recibido las compensaciones económicas adecuadas y enfrentan otras formas de violencia, en especial debido a la presencia de nuevos grupos armados organizados ilegales y la falta de control, y presencia territorial del Estado afectados por la presencia de otros grupos armados organizados ilegales que avivan y mantienen activo el conflicto.

España:

Aunque, se desarticuló la ETA, aún persisten ciertos desafíos en torno a la reconciliación de la independencia del País Vasco, especialmente entre quienes apoyaron de alguna manera las causas del separatismo violento y las víctimas del terrorismo. Ahora, ha emergido otra amenaza latente como el terrorismo yihadista, lo que requiere ajustes en las políticas de seguridad, defensa y asistencia a nuevas víctimas.

A la fecha, ambos países en desarrollo, aplican procesos de mejora y consolidación de sus políticas públicas de memoria, reparación y no repetición.

8. Protección de la dignidad y tratamiento informativo

En Colombia, es crucial que los medios de comunicación, al tratar casos de terrorismo, adopten un enfoque que respete los derechos de las víctimas y eviten exponerlas a mayores señalamientos.

En España, se han implementado normas específicas para el tratamiento informativo de las víctimas del terrorismo, evitando la revictimización y garantizando el respeto a su dignidad.

2. UNA MENCIÓN MUY ESPECIAL: DEL ECO ENTRE SOMBRAS Y LUCES HACIA LA HUMANIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

El conflicto armado interno en Colombia, que se extendió durante varios años, provocó consecuencias profundamente negativas en los ámbitos humano, ambiental, político, económico y social. De acuerdo con datos oficiales, más de nueve millones de personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto, lo que equivale a aproximadamente el 20 % de la población del país.

En este contexto, las garantías de los derechos de las víctimas han sido objeto de un análisis riguroso, tanto desde la jurisprudencia como desde la doctrina jurídica, destacándose avances significativos en los ámbitos de la reparación, la verdad, la justicia y las garantías de no repetición.

En la humanización de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, su piedra angular debe recaer y reconocer su dignidad y las coloca en el eje central del Acuerdo Final, es decir, en los procesos de justicia, reparación y reconciliación. Este enfoque supone tratarlas como seres humanos con derechos, historias, testimonios, necesidades, y evitar que sean percibidas únicamente como datos o repercusiones del conflicto. Además, se debe destacar la relevancia de garantizar su memoria, verdad, reparación integral y la no repetición de las vulneraciones a sus derechos fundamentales.

En esa línea, la Comisión de la Verdad, al abordar el reconocimiento de las víctimas, señala entre ellas, su lento desarrollo en un Estado Social de Derecho, su vínculo directo con factores determinantes y condicionantes del conflicto, sino también como una de las que generan mayor impacto:

... “El reconocimiento de los impactos del conflicto armado interno en las víctimas y sus resistencias, así como el reconocimiento de responsabilidades, es el primer paso para comprender y superar nuestra historia de violencia y así evitar que se siga repitiendo.”
(Comisión de la Verdad, 2022).

La actual investigación, titulada “Los procesos negociadores de paz en Colombia”, al abordar un tema tan sensible y complejo sobre las víctimas, tuvo en cuenta una serie de consideraciones éticas para la cumplimentación de un cuestionario, con el objeto de conocer en primera persona su percepción sobre diferentes aspectos, como la gobernanza, la justicia, el desplazamiento, la deslegitimación del terrorismo, la reparación integral y el apoyo de la sociedad. El proceder garantizó un proceso respetuoso, seguro y empático hacia quienes han sufrido los efectos colaterales del conflicto.

En particular, los testimonios de algunas víctimas del conflicto armado interno en Colombia obedecen a casos que sucedieron en un contexto real, que relataron directa o indirectamente y que vivieron en diferentes épocas del conflicto.

La veracidad de los testimonios de las víctimas del conflicto se fundamentó en: la entrega de una hoja informativa, voluntariedad, acuerdo verbal, anonimato, seguridad, uso responsable de la información, manejo de situaciones emocionales, lenguaje respetuoso y no victimizante, respeto a la diversidad e inclusión, se evitó preguntas no intrusivas y no juzgar, transparencia y responsabilidad de la información, enfoque participativo y reconocimiento de las víctimas y, por último, dando cumplimiento legal de la ley de protección de datos personales (como la Ley 1581, de 2012) y los estándares internacionales sobre derechos humanos.

El análisis de la humanización de las víctimas del conflicto se hace desde la perspectiva de su regulación normativa, aunque se observan discrepancias sobre qué normas deberían prevalecer al imponer sanciones a los actores perpetradores. Se considera que a estos se les debe aplicar siempre la legislación penal colombiana, las leyes internacionales contra el terrorismo o las disposiciones del derecho internacional.

En cuanto a las garantías de los derechos de las víctimas con ocasión del conflicto, se pone de manifiesto una evolución jurisprudencial sustancial, que obedece a un desarrollo sociohistórico, relacionado con la protección de los derechos de las víctimas debido a la vulneración múltiple de sus derechos fundamentales, como, por ejemplo, desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones forzadas, reclutamiento, violación sexual, entre otros delitos.

La situación de las víctimas del conflicto armado en Colombia representa una preocupación sensible, crítica, reflejando a través de diversos estudios, las profundas y constantes violaciones a sus derechos fundamentales, incluyendo, entre ellos, el análisis llevado a cabo por:

La USAID y la OIM, en un estudio sobre la evolución del conflicto armado en Colombia, evidencian que el debilitamiento de las estructuras organizadas de las FARC, el EPL, el ELN y las AUC, ocasionado por la acción de la Fuerza Pública, ha dado lugar a la aparición de nuevos grupos delictivos organizados. En consonancia con este hallazgo, se observa una transformación en la dinámica del conflicto regional, caracterizada por la aparición de actores armados ilegales emergentes que operan bajo nuevas modalidades y estrategias (USAID y la OIM 2014).

Al hilo con lo expuesto con anterioridad, los autores Yáñez y Pérez han señalado que dichas situaciones se encuentran en un estado de cosas inconstitucionales, derivado de la incapacidad del Estado para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas, aunque la jurisprudencia constitucional haya realizado esfuerzos significativos por asegurar la protección de estos derechos, persisten obstáculos estructurales que limitan su materialización (Yáñez 2014 y Pérez 2016).

El Centro Nacional de Memoria Histórica, en un estudio, analizó las causas por las cuales Colombia ocupa el segundo lugar a nivel mundial en desplazamientos forzados, así como las acciones implementadas por el Estado para abordar esta problemática, reporta la creación de entidades públicas, programas de atención y políticas públicas dirigidas a atender dicha situación (CNHM, 2015).

En cuanto al fundamento de la responsabilidad extracontractual del Estado, este constituye uno de los ámbitos más dinámicos del Derecho administrativo. Por un lado, la jurisprudencia evoluciona constantemente, adaptándose, ampliando la protección y, en ocasiones, rectificando posiciones previas. Por otro lado, el Estado continúa generando perjuicios, y cada día surgen nuevas formas de ocasionar daños, como los vinculados a las biotecnologías, la celebración de tratados de libre comercio o el uso de

instrumentos propios de la sociedad de la información y en particular los del conflicto armado.

El razonamiento teórico de la problemática de las víctimas se puede enmarcar en la teoría que sostiene que los Estados contemporáneos, reconocen que los principios, fundamentos y normas del ordenamiento jurídico les obligan a garantizar los derechos de sus conciudadanos. En este sentido, los derechos humanos, al no ser una creación del Estado y derivarse directamente de la dignidad *per se* a toda persona, generan una forma de responsabilidad estatal que puede ser demandada por los individuos.

El principio de legalidad es considerado como fundamento del Derecho administrativo y de la responsabilidad extracontractual del Estado, que tiene su origen en la Constitución de 1886 y sus posteriores reformas. A lo largo de su evolución, se observa una transición desde una legalidad estricta hacia una legalidad integrada en el conjunto del ordenamiento jurídico. Esta concepción alcanza su pleno desarrollo con la incorporación de la cláusula del Estado Social de Derecho, recogida en el preámbulo de la Constitución de 1991.

La Constitución Política, en su artículo 299, reconoce el derecho de toda persona a acceder a la Administración de justicia. En este marco, se crearon mecanismos de justicia transicional para atender de manera especializada a las víctimas del conflicto armado. Dichos mecanismos buscan garantizar sus derechos y hacerlos efectivos mediante el ejercicio del derecho de acción, promoviendo así la justicia y la reparación en situaciones de vulneración (Constitución Política de Colombia, 1991).

El Estado, en su posición de avalista, adquiere relevancia en la medida en que “El Estado asume la posición de garante de los derechos constitucionales de los residentes en el territorio colombiano” (Corte Constitucional, Sentencia T-980, 2003).

Esta adhesión a los preceptos constitucionales para asegurar la efectiva garantía de los derechos resultaría insuficiente si no estuviera acompañada del cumplimiento de los principios. Estos deben guiar en esa dirección el desarrollo de su actuación. En ese orden de ideas, el autor Gil señala:

... “El Estado garante halla su fundamento en el deber objetivo de cuidado que la misma ley- en sentido material- atribuye, en específicos y concretos supuestos” (Gil, 2013, p. 11).

La reparación se establece como un componente inherente de la responsabilidad del Estado. Más allá del aspecto económico, la reparación se configura como una medida clave para garantizar el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Estado. Este, al asumir un carácter prestacional, parte del principio de que en su actuación por acción u omisión puede producir daños antijurídicos y perjuicios, y, en caso de que así suceda, tiene la obligación de aplicar medidas para subsanarlos. En palabras del autor Santofimio:

... “La reparación puede entenderse como un derecho, que tiene en su contenido no sólo el resarcimiento económico, sino que debe procurar dejar indemne a la víctima, especialmente cuando se trata de los derechos o bienes jurídicos afectados con ocasión del daño antijurídico y su materialización en perjuicios” (Santofimio, 2017, p.165).

El daño especial derivado del conflicto armado interno se analiza desde diferentes aristas: la responsabilidad objetiva atribuible al Estado, aplicable en casos concretos relacionados con el accionar terrorista de grupos armados ilegales (guerrillas,

autodefensas o grupos paramilitares). Cuando este daño ocurre, el Estado debe responder por los perjuicios mediante el medio de control de reparación directa, establecido en la normativa administrativa para reclamar en casos de acción u omisión de sus deberes. En ese sentido, este tipo de responsabilidad, que recae sobre daños que las personas no están obligadas a soportar, se define como un daño especial. Debe cumplir con características específicas destinadas a proteger los derechos de las víctimas.

En relación con lo anterior, se destaca como principio fundamental de la responsabilidad del Estado lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución, que garantiza la existencia de su responsabilidad patrimonial en el ámbito extracontractual cuando cause daños antijurídicos que los ciudadanos no estén obligados a soportar. Además, se subraya que las víctimas tienen derecho a acceder, no solo a la justicia nacional, sino también a instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Penal Internacional (Constitución Política de Colombia, 1991).

En efecto, el régimen de responsabilidad patrimonial objetiva, definido en el concepto de daño especial, garantiza el cumplimiento del artículo 90 de la Constitución. Su desarrollo jurisprudencial resulta esencial para restablecer la igualdad y distribuir equitativamente las cargas públicas. Este régimen asegura que ningún conciudadano soporte cargas que no le correspondan, promoviendo así la justicia y la equidad en el marco legal y normativo.

Sobre el concepto del daño especial el autor Rodríguez, precisa:

... “Es un juicio de imputación que se caracteriza por configurarse dentro de un contexto, donde puede entablarse un daño antijurídico, causado por una actividad completamente legítima del Estado (Rodríguez, 2017, p. 330).

A partir de lo reglamentado en el artículo 90 de la Carta Política, es desde allí, donde se muestra la viabilidad para ejercitar la jurisdicción contenciosa administrativa mediante el uso de la acción de reparación directa, reglada en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437, de 2011, en su artículo 86).

De acuerdo con el autor Siri, el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de las víctimas basándose en cinco criterios fundamentales: restitución, indemnización, proyecto de vida, satisfacción y garantías de no repetición. Estas medidas, reguladas por el derecho internacional humanitario, buscan establecer mínimos esenciales para reparar los daños ocasionados por el desequilibrio en las cargas públicas, ya sea a un grupo de ciudadanos o a un individuo en particular (Siri, 2011, p. 65).

En 1991, Colombia derogó el antiguo orden conservador y adoptó una nueva Constitución Política, consolidando una sociedad democrática e inclusiva, fundamentada en la dignidad humana y los derechos inalienables. Este avance incorporó al país en el marco del derecho internacional y fortaleció la justicia contencioso-administrativa, con el objetivo de alcanzar la paz (Santofimio, 2017, p. 177).

El autor Pérez, sostiene que, para dar respuesta a la problemática de los derechos de las víctimas, el Estado colombiano, optó por acoger la teoría de la justicia transicional como una perspectiva orientada a brindar una transformación profunda del orden social y político que ha dado lugar a violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos:

... “Este modelo propone un proceso de negociación entre el Estado y los grupos armados insurgentes, en el que el perdón se concibe como un mecanismo mediante el cual los responsables de graves violaciones no necesariamente deben recibir la totalidad de la sanción prevista por el sistema penal ordinario. Lo anterior puede materializarse a través de medidas como indultos, libertad condicional o reducción de penas” (Pérez, 2017).

No obstante, las víctimas exigen del Estado garante el cumplimiento de los estándares mínimos de protección de los derechos humanos, en concordancia con los principios consagrados en los instrumentos internacionales: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Estos principios constituyen el núcleo esencial y articular de cualquier proceso legítimo de justicia transicional orientado a la consolidación de la paz y la reconciliación nacional.

En el contexto social colombiano se ha configurado una situación particular en la que las políticas públicas de paz han sido aplicadas a partir de una idea restrictiva del término víctima, lo que ha dificultado la comprensión integral de la sensibilidad y complejidad del conflicto en el país. Esta limitación se ha hecho aún más evidente en el marco de los procesos de paz llevados a cabo con los diferentes gobiernos de Colombia.

Entre los principales problemas que afectan a las víctimas del conflicto se encuentran las discusiones en el seno del Congreso de la República, donde se observa una notable confusión respecto a la posibilidad de caracterizar a los grupos armados ilegales como actores del conflicto armado; la negativa de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a reconocer su estatus *per se* como víctimas, así como el reconocimiento parcial de sus derechos por parte de la garante de los derechos en el país (La Corte Constitucional, 1991). Estos factores han generado obstáculos significativos en el acceso efectivo a las medidas de reparación.

Según lo establecido por el autor Cárdenas, las víctimas ocupan un lugar destacado en la protección de la dignidad humana y sus derechos constitucionales, convencionales, humanos y fundamentales:

... “De esta primacía deriva la reparación integral, mediante la cual el Estado, como Estado Social de Derecho, ha diseñado políticas públicas para contrarrestar graves violaciones de derechos humanos. Estas políticas buscan garantizar la verdad, justicia y reparación, así como la restitución, rehabilitación, satisfacción y la no repetición de los perjuicios sufridos” (Cárdenas 2019, p.1).

El poder ejecutivo, debido a su régimen presidencialista, contempla en el marco constitucional, que corresponde al presidente de la República la facultad de tomar decisiones relacionadas con la guerra o la paz dentro del territorio nacional:

... “Así lo contempló la Corte Constitucional, la cual en la sentencia C-047, del 2001, a través del M.P. Eduardo Montealegre, sostiene que el presidente de la República es “[...] el primer obligado a preservar el orden público, por lo que resulta congruente que el Legislador le atribuya facultades en torno al manejo de la paz en el conflicto armado interno” (Sentencia C-047, 2001).

Como se mencionó anteriormente, estas contradicciones afectaban directamente el reconocimiento de los derechos de las víctimas en el marco de una justicia transicional conforme al ordenamiento jurídico vigente. De esta forma, se hacía evidente la necesidad de clarificar tanto la naturaleza jurídica de la Ley de Víctimas, como el estatus de los diferentes actores del conflicto, desde la dinámica del Derecho

Internacional Humanitario, con el fin de calificar y determinar su inclusión dentro del régimen de reparación.

En una temporalidad larga, tanto la comunidad nacional como la internacional, han referido una profunda preocupación por el tratamiento dado a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Estas, en ejercicio de sus derechos y a tenor de las múltiples obligaciones del Estado, han buscado cómo acceder a los mecanismos institucionales creados para su reparación, los cuales, en muchos casos, se han limitado a otorgar compensaciones mínimas.

Al hilo de esa idea, según palabras de Patrick Hamilton, Jefe de la Delegación del CICR en Colombia, subrayó:

... “Al inicio de mi misión como jefe de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Colombia, me alertó el deterioro de la situación humanitaria como resultado de la intensificación de los conflictos armados en el país. Durante el año 2024, el aumento de las violaciones del derecho internacional humanitario (DIH) y, por ende, de las consecuencias humanitarias, fue evidente en las zonas más afectadas por esos conflictos. El uso de artefactos explosivos, los desplazamientos y confinamientos, así como la gravedad de los ataques a la asistencia de salud, se elevaron en números que no se veían en el país hace más de ocho años” (Informe Anual, CICR, 2025).

En esa línea, Hamilton llamó la atención a la institucionalidad y al Estado:

... “Ante el deterioro de la situación humanitaria, se insta al Estado a actuar con rapidez para atender a las personas afectadas por los conflictos armados, garantizando recursos suficientes y medidas de prevención adecuadas. Es esencial fortalecer el apoyo psicológico a las personas afectadas, así como asegurar la educación como medio para mitigar riesgos. Además, se deben asignar recursos a la búsqueda de personas desaparecidas y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Búsqueda, asegurando la participación de las víctimas. También se subraya la necesidad de establecer alternativas humanitarias extrajudiciales para estas búsquedas y de custodiar adecuadamente los cuerpos no identificados. Finalmente, se recuerda la importancia de crear un Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y de aprobar protocolos para gestionar crisis en centros penitenciarios” (Informe Anual, CICR, 2025).

En ese orden de ideas, el propio aparato estatal, a través de su institucionalidad administrativa y burocrática, se ha convertido y funciona como uno de los principales obstáculos para el acceso efectivo a la justicia y a las medidas de reparación que vulnera el principio de buena fe de las víctimas, especialmente cuando se le exige la carga de la prueba que, por la naturaleza del conflicto y su condición de vulnerabilidad, difícilmente pueden aportar.

Es pertinente referirse a lo establecido por la Corte Penal Internacional (CPI) en la sentencia emitida el 14 de marzo de 2012, correspondiente al caso Thomas Lubanga Dyilo:

... “En esta resolución, la Corte determinó que no es indispensable verificar el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el artículo 1 del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra para constatar la existencia de un conflicto armado no internacional. Es suficiente demostrar que el grupo armado en cuestión cuenta con un

nivel significativo de organización y la capacidad necesaria para llevar a cabo actos de violencia de manera prolongada” (International Criminal Court. 2012).

Por lo tanto, se puede inferir y resulta jurídicamente plausible considerar que ciertas estructuras criminales surgidas en el marco de un conflicto armado puedan ser calificadas como actores parte, y esta sentencia pionera define los principios y procedimientos aplicables a la reparación de víctimas y constituyen un marco normativo que puede ser tomado en consideración en otros casos, tanto ante la CPI como en otros organismos, sean del ámbito nacional o internacional.

Los actos terroristas que han afectado a las víctimas del conflicto armado, como repercusión de los delitos cometidos por actores armados ilegales bajo el Derecho Internacional, plantea la necesidad de pesquisar la garantía efectiva de sus derechos. Este escenario da lugar a un nuevo enfoque teórico sobre las garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición, fundamentado tanto en la doctrina internacional como en la normativa nacional.

La doctrina contemporánea colombiana ha puesto en evidencia el progreso sustancial de la jurisprudencia en cuanto al reconocimiento de las víctimas y la configuración de estrategias y mecanismos eficaces para la tutela de sus derechos fundamentales, particularmente en lo relativo al derecho a la justicia y a la reparación.

El alcance de la doctrina y jurisprudencia está en concordancia sobre la relevancia de que las víctimas reciban una reparación proporcional al grado de daño ocasionado por el conflicto, ya sea material o moral. Esto garantiza una verdadera justicia restaurativa y resalta la importancia de los elementos jurídicos establecidos en el ordenamiento colombiano, así como su adecuado ejercicio ante la jurisdicción correspondiente.

La reparación directa en el contexto del conflicto tiene como eje central las víctimas con ocasión de un acto en el que el Estado resulta responsable, incluso cuando actúa dentro de sus competencias y en el marco de su soberanía. Este enfoque busca garantizar la seguridad y el bienestar de la colectividad. Con el desarrollo del Acuerdo Final, se promueve una justicia restaurativa, caracterizada por ser transformadora, transparente y reparadora, cumpliendo los parámetros establecidos en este.

2.1. MARCO JURÍDICO

El conflicto armado interno en Colombia ha ocasionado millones de víctimas, incluyendo homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos y graves violaciones de derechos humanos (DDHH), además de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En respuesta a lo anterior, el Estado ha desarrollado un sólido marco legal y normativo orientado a garantizar los derechos de las víctimas, promoviendo la reparación integral y la justicia.

En el reconocimiento del conflicto armado interno, resulta fundamental resaltar la importancia de la Política Pública de Víctimas como una iniciativa del Estado colombiano dirigida a proporcionar atención, asistencia y reparación a las víctimas de las violaciones de los DDHH. y las infracciones del DIH. Para ello, el Estado, ha establecido un procedimiento destinado a garantizar la reparación integral de las víctimas, sustentado en los pilares de los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición soportado en:

2.1.1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991)

La Constitución de 1991 incorporó un marco jurídico avanzado en el ámbito de los derechos humanos, estableciendo principios esenciales como la dignidad humana, el debido proceso, la igualdad y la solidaridad. En particular, el artículo 1 de la Constitución define a Colombia como:

... “Un Estado social y democrático de derecho, lo que implica una responsabilidad por parte del Estado de garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas por contextos de violencia estructural o conflictos armados” (Constitución. Política, 1991).

Asimismo, en cuanto a los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado colombiano, el artículo 93, destaca:

... “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él. Modificado por el Acto Legislativo 1/2001. Fueron agregados incisos 3º y 4º” (Constitución. Política, 1991).

Los derechos y deberes consagrados en la Carta Magna se interpretarán de conformidad con los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Adicionado por el Acto Legislativo 02, de 2001 con el siguiente texto:

... “El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él (Acto Legislativo 02, de 2001).

En otras palabras, el derecho interno incorpora los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos al denominado bloque de constitucionalidad. Esta integración ha permitido que las decisiones judiciales y administrativas se basen en estándares internacionales para garantizar la defensa y protección de los derechos de las víctimas.

Resaltando que el bloque de constitucionalidad en Colombia consiste en normas y principios, estas no están taxativamente incorporados en el texto constitucional, tienen rango constitucional y sirven de referente para el control de las leyes. Incluye tratados internacionales, leyes orgánicas y estatutarias, asegurando la concordancia y coherencia entre las normas del derecho interno y los estándares internacionales en su aplicación. Al respecto, la Sentencia No. C-225/95 describe:

... “El bloque de constitucionalidad está compuesto por aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución. Son pues verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional, a pesar de que puedan a veces contener mecanismos de reforma diversos al de las normas del articulado constitucional stricto sensu”.

...Se ha dicho que integran el bloque de constitucionalidad en sentido lato: (I) el preámbulo, (II) el articulado de la Constitución, (III) algunos tratados y convenios internacionales de derechos humanos (C.P. art. 93), (IV) las leyes orgánicas y, (V) las leyes estatutarias (Sentencia No. C-225/95).

2.1.2. LA REPARACIÓN INTEGRAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La Reparación Integral en el ordenamiento jurídico colombiano se refiere a garantizar medidas completas y efectivas para restablecer los derechos vulnerados, abordando aspectos como la restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción, junto con garantías de no repetición en favor de las víctimas del conflicto:

- La Ley 446, de 1998: establece el principio de reparación integral del daño que, en el artículo 16, se lee:
... “Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de los daños irrogados a las personas y a las cosas atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales” (Ley 446, de 1998 Art. 16).

Aunque en ocasiones se ha intentado cuestionar este enfoque, sugiriendo que se alterna entre reparación integral y equidad, se ha dejado claro, que la reparación integral debe aplicarse en su máxima expresión. Este principio no debe verse limitado por consideraciones presupuestales que reduzcan las indemnizaciones a las víctimas.

- Adicionado por el Acto Legislativo 02, de 2001, con el siguiente texto:
... “El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él (Acto Legislativo 02, de 2001).
- Ley 975, de 2005: conocida como Ley de Justicia y Paz, constituye un primer paso hacia los mecanismos de reparación integral en el ámbito de la justicia transicional. Esta norma estableció medidas de justicia alternativa y beneficios jurídicos para los responsables de graves delitos, condicionados a su efectiva desmovilización. Además, reconoce innovadoras disposiciones de reparación individual para las víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales. Dichas medidas buscan garantizar justicia y resarcimiento ante la violencia ejercida por grupos armados al margen de la ley.

Sin embargo, el alcance de dicha ley es restrictivo, por lo que no amparó, entre otras, a “las víctimas afectadas por delitos cometidos por acción u omisión de servidores públicos” (Agencia GTZ, 2010, p. 25).

La reparación integral en el ordenamiento jurídico colombiano se refiere a garantizar medidas completas y efectivas para restablecer los derechos vulnerados,

abordando aspectos como la restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción, junto con garantías de no repetición, en favor de las víctimas. También, se establece la obligación de los desmovilizados, beneficiarios de la ley, de asumir plenamente la reparación a las víctimas mediante un proceso judicial especial. Estas disposiciones buscan asegurar justicia y resarcimiento frente a los daños sufridos.

La Corte Constitucional, al examinar el control de constitucionalidad de dicha ley, afirmó, de manera clara, que la justicia, la verdad y la reparación integral son derechos fundamentales de las víctimas:

... “(X) la reparación tiene una dimensión doble (individual y colectiva) y en el plano individual abarca medidas de restitución, indemnización y readaptación; (XI) en el plano colectivo, la reparación se logra a través de medidas de carácter simbólico o de otro tipo que se proyectan a la comunidad; (XII) dentro de las garantías de no repetición, se incluye la disolución de los grupos armados acompañada de medidas de reinserción” (Corte Constitucional, Sentencia C-370, de 2006).

Asimismo, se destacó que muchas de las disposiciones adoptadas encuentran sustento en la Resolución 60/147 de las Naciones Unidas, hecho que refuerza su legitimidad. Estas medidas buscan garantizar una respuesta adecuada a las afectaciones sufridas por las víctimas, promoviendo la restauración de sus derechos.

- Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448, de 2011): constituye uno de los principales instrumentos jurídicos para la salvaguarda de los derechos de las víctimas. Proporciona un marco integral de atención, asistencia y reparación dirigido a las personas afectadas por el conflicto armado, establece medidas de asistencia, atención y reparación integral y reconoce a las víctimas del conflicto desde el 1 de enero de 1985, con enfoque diferencial, de género y étnico.

En suma, la Ley 1448, de 2011, marcó un avance significativo en la justicia transicional:

... “Al garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Se estableció un sistema público para su atención, asistencia y reparación con innovaciones jurídicas e institucionales. Además, se implementaron medidas preferenciales y diferenciadas para asegurar la protección de sus derechos” (Ley 1448, de 2011).

La normativa también consagra principios, procedimientos e instituciones especiales, incluyendo la restitución de tierras despojadas o abandonadas. Entre sus garantías más destacadas se encuentran:

- Reparación integral: Comprende medidas como la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
- Restitución de tierras: Reconoce el derecho de las víctimas a recuperar los bienes de los que hayan sido despojadas o que hubieran abandonado de forma forzosa.
- Participación: Garantiza a las víctimas el derecho a intervenir de manera significativa en los procesos relacionados con la verdad, la justicia y la reparación.
- Realidad que se presenta ante la metáfora de las venas abiertas de la memoria del acontecer y los sucesos devastadores del conflicto.

La Corte Constitucional señaló que la reparación administrativa, en el marco de la justicia transicional:

... “Es un mecanismo ágil que facilita el acceso de las víctimas a compensaciones, gracias a su rapidez, menor coste y flexibilidad

probatoria, especialmente cuando la magnitud del daño es difícil de determinar. Por otro lado, la reparación judicial garantiza justicia individualizada, evaluando cada caso de manera específica. Esta última puede realizarse mediante el incidente de reparación dentro del proceso penal o a través de la acción de reparación directa ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Ambas vías deben coordinarse institucionalmente, regirse por el principio de complementariedad y asegurar una reparación integral, adecuada y proporcional a las víctimas (Corte Constitucional, Sentencia C-912, de 2013).

- La Ley 2421 de 2024 que modifica la Ley 1448, de 2011 e introduce nuevas disposiciones relativas a:

... “La reparación de las víctimas del conflicto armado interno. Introduce un cambio relevante en la reparación y asistencia integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, garantizando su derecho a la no repetición. Su propósito es asegurar el bienestar de la población y el acceso a una vida digna mediante la gestión de recursos, la implementación eficiente de medidas, la cooperación interinstitucional y el seguimiento riguroso de los procesos. Además, refuerza la aplicación del Método Técnico de Priorización y el Enfoque Diferencial para la atención de víctimas en el exterior, y está en aras de su reglamentación (Ley 2421, de 2024).

Dicha ley, introduce cambios en el acceso a la restitución de tierras, ajustando criterios para facilitar el retorno y la estabilidad de las víctimas a sus territorios. Se mejoran las directrices para garantizar una atención más efectiva y ágil, protegiendo sus derechos de manera integral. Además, se refuerzan medidas destinadas a evitar futuras victimizaciones, promoviendo la reconciliación y la convivencia pacífica. También se amplían los plazos y la cobertura de los programas de reparación y restitución, con el objetivo de llegar a un mayor número de afectados.

En síntesis, La Ley 2421, de 2024 recién sancionada, sucede a la Ley 1448, de 2011, que, pese a ser clave en la garantía de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, ha demostrado que la legislación por sí sola no basta.

No obstante, esta ley de víctimas nació de un amplio proceso de movilización social y consenso político, la discusión y aprobación de la nueva norma se llevó a cabo con participación limitada y bajo un trámite del *fast track*. La falta de consulta previa es preocupante, especialmente considerando que muchas víctimas pertenecen a grupos étnicos y aún demandan reconocimiento y atención. Además, la ampliación del concepto de víctima para incluir delitos contra el medio ambiente genera dudas sobre su viabilidad sin respaldo financiero.

Entre los aspectos positivos, la ley refuerza la coordinación institucional y enfatiza la prioridad de las víctimas en las políticas públicas. Sin embargo, la creación de una Comisión de Financiamiento sin capacidad real de decisión resta efectividad a la norma. También es preocupante la incorporación de mecanismos de indemnización como los “acuerdos restauradores reparadores”, que pueden generar una negociación desigual entre las partes (víctimas y el Estado). La falta de atención especializada a las víctimas de violencia sexual y reproductiva es otra deuda pendiente, agravada por la ausencia de recursos para fortalecer las medidas de rehabilitación. Muchas de las disposiciones dependen de futuras reglamentaciones gubernamentales, cuyo cumplimiento es incierto.

Por último, los problemas de redacción y coherencia dificultan la aplicación de la ley que, lejos de simplificar los procesos, añade complejidad y deja en el aire cuestiones clave como la financiación y la cobertura efectiva de más de nueve millones de víctimas.

En lugar de fortalecer la política de reparación, las modificaciones generan incertidumbre en su aplicación real.

- Acto Legislativo 01, de 2017: crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNJR) en el marco del Acuerdo Final con las FARC-EP.
- Comisión de la Verdad y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD): garantizan el derecho a la verdad y la búsqueda de desaparecidos.

2.2. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Implica ofrecer un contexto conciso que permita enmarcar los aspectos legales relevantes, identificando las principales normas y criterios interpretativos aplicados por los tribunales en la resolución de casos concretos sobre las víctimas con ocasión del conflicto.

2.2.1. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Se debe tener presente que la jurisprudencia colombiana ha consagrado la noción de reparación integral, tanto la Corte Constitucional como el Consejo de Estado. Al respecto, se puede apreciar en palabras del autor Henao:

... “Que se ha ampliado sustancialmente la reparación por fuera de aquella monetaria es otra muestra del esfuerzo del juez en una interpretación más favorable a los administrados sustentada en normas constitucionales y en general en el bloque de constitucionalidad” (Henao, 2014, p. 197).

La línea jurisprudencial, desarrollada en relación con los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado interno, aborda los actos victimizantes cometidos por actores armados contra la población colombiana. La Corte Constitucional ha jugado un papel clave en la protección de los derechos de las víctimas. Algunas de las sentencias más relevantes incluyen:

La Sentencia T-025, de 2004 reconoció el derecho a la reparación integral como un elemento esencial de la dignidad humana. Asimismo, determinó que corresponde al Estado la responsabilidad de garantizar mecanismos eficaces que aseguren la restitución y la compensación de los derechos vulnerados:

... “En razón de esta multiplicidad de derechos constitucionales afectados por el desplazamiento, y atendiendo a las aludidas circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que éstos tienen, en términos generales, un derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado, en aplicación del mandato consagrado en el artículo 13 Superior: “el grupo social de los desplazados, por su condición de indefensión merece la aplicación de las medidas a favor de los marginados y los débiles, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política, incisos 2° y 3° que permiten la igualdad como diferenciación, o sea la diferencia entre distintos.”. Este punto fue reafirmado en la sentencia T-602, de 2003, en la cual se dijo que “si bien el legislador y las entidades gubernamentales deben tratar de igual modo a todas las personas, pues así lo estipula el artículo 13 de la Constitución, las víctimas del fenómeno del desplazamiento forzado interno sí merecen atención diferencial”. Este derecho al trato preferente constituye, en términos de la Corte, el “punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno”, y debe

caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que “de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara, y en muchas situaciones, se agravara” (Sentencia T-025, de 2004).

Igualmente, Sentencias como la C-253, de 2012 y la C-781, de 2012 ampliaron el alcance del concepto de “con ocasión al conflicto”, interpretándolo desde la perspectiva de la complejidad sociohistórica que caracteriza el conflicto armado interno colombiano en cuanto a la caracterización de la víctima:

... “Así, como se ha dicho, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, en el ámbito del derecho penal, tienen el carácter de víctima las personas respecto de las cuales se materializa la conducta típica. Para la Corte, “[e]n un Estado social de derecho y en una democracia participativa (artículo 1, CP), los derechos de las víctimas de un delito resultan constitucionalmente relevantes. Por ello, el constituyente elevó a rango constitucional el concepto de víctima. Así, el numeral 4 del artículo 250 Superior, señala que el Fiscal General de la Nación debe ‘velar por la protección de las víctimas’.

...En la Sentencia C-914, de 2010, la Corte expresó que, “(...) al igual que acontece con la condición de personas víctimas del desplazamiento forzado, la condición de víctima de la violencia política es una situación fáctica soportada en el padecimiento de hechos como atentados terroristas, combates, secuestros, ataques, masacres, homicidios, esto es, de una serie de actos que en el marco del conflicto armado interno afectan derechos fundamentales como la vida, la integridad física, la seguridad o la libertad personal” (Sentencia C-253, de 2012).

...“63. Con fundamento en la Constitución, el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, la Corte constitucional en asuntos de tutela ha determinado en reiterada jurisprudencia, que las disposiciones legales relacionadas con las víctimas de la violencia en el marco del conflicto armado interno, deben interpretarse tomando en cuenta el principio de favorabilidad; el principio de buena fe y el derecho a la confianza legítima, así como el principio de prevalencia del derecho sustancial propio del Estado Social de Derecho. Es decir que la condición de víctima es una situación fáctica soportada en el padecimiento, no en la certificación que lo indique, tampoco en el censo que revela la magnitud del problema. Sin perjuicio de la utilidad que las certificaciones y censos pudieren prestar en función de la agilidad y eficacia de los procedimientos” (Sentencia C-781, de 2012).

La Sentencia T-004, de 2014 establece que el registro no confiere, por sí mismo, la condición de víctima, sino que se limita a identificar a los beneficiarios de medidas de protección específicas, prioritarias y diferenciadas para garantizar sus derechos:

... “Ahora bien, en relación con los beneficios a los que puede acceder una persona, víctima de la violencia y que haya sido incluida en el RUV, se encuentran las medidas de reparación. Estas últimas son desarrolladas por el artículo 25 de la Ley en comento. Según esta normativa, las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. De esta manera, la reparación comprende las

medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas debe ser implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante” (Sentencia T-004, de 2014).

La sentencia C-069, de 2016 reafirma la línea jurisprudencial desarrollada por la Corte Constitucional a día de hoy, ampliando su marco interpretativo. En este fallo, se establece que la definición de víctima debe considerarse como un concepto operativo, en lugar de uno meramente fáctico. En este sentido, se determina que la víctima ha de cumplir ciertos requisitos formales que las autoridades administrativas deben analizar desde una perspectiva amplia, en la que el conflicto armado se entienda en toda su complejidad sociohistórica. Asimismo, es imprescindible valorar las “zonas grises” con detenimiento y resolver cualquier duda en favor de la víctima. Cabe destacar que la condición de víctima no depende del autor del acto victimizante. Además, los hechos perpetrados por grupos surgidos tras procesos de desmovilización también se consideran enmarcados dentro del conflicto armado, siempre y cuando se pueda demostrar su conexidad:

... “10.7. A juicio de la Corte, el conflicto armado en Colombia no se limita a las acciones de los grupos guerrilleros y de los grupos de autodefensa, razón por la cual, ubicarlo solo en ese contexto, conlleva un desconocimiento de la realidad y del derecho a la igualdad de las víctimas de otros grupos armados al margen de la ley que, no obstante haber mutado en sus objetivos o haberse reconstituido con finalidades distintas de aquellas que caracterizan el conflicto, como es la aparente lucha por el poder y la oposición a dicho objetivo político, continúan actuando en condiciones que, desde la perspectiva de las víctimas, replican la de los grupos ilegales tradicionales, como pueden ser, entre otras, tener una estructura jerarquizada, mando único, cierto control territorial, presencia armada y capacidad disuasiva de efecto continuado” (Sentencia C-069, de 2016).

La Sentencia T-163, de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia constituye una recopilación jurisprudencial que facilita el análisis del desarrollo de la temática relativa a las víctimas del conflicto armado. En este fallo se aborda tanto la definición del término “víctima” como los criterios empleados para determinar quiénes pueden ser reconocidos con tal condición. Se resaltan los siguientes numerales:

... “35. En síntesis, para la aplicación del concepto de víctima del conflicto armado está establecido por el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, se deben tener en cuenta las siguientes reglas jurisprudenciales: (I) Esta norma contiene una definición operativa del término víctima, en la medida en que no define la condición fáctica de víctima, sino que determina un ámbito de destinatarios para las medidas especiales de protección contempladas en dicho estatuto legal. (II) La expresión conflicto armado interno debe entenderse a partir de una concepción amplia, es decir, en contraposición a una noción estrecha o restrictiva de dicho fenómeno, pues esta última vulnera los derechos de las víctimas. (III) La expresión con ocasión del conflicto armado cobija diversas situaciones ocurridas en el contexto del conflicto armado. Por ende, se debe atender a criterios objetivos para establecer si un hecho victimizante tuvo lugar con ocasión del conflicto armado interno o si, por el contrario, se halla excluido del ámbito de aplicación de la norma por haber sido perpetrado por delincuencia común. (IV) Con todo, existen zonas grises, es decir, supuestos de hecho en los cuales no resulta clara la ausencia de relación con el conflicto armado. En tales eventos, es indispensable llevar a cabo una valoración de cada caso

concreto y de su contexto para establecer si existe una relación cercana y suficiente con la confrontación interna. En estos casos, no es admisible excluir a priori la aplicación de la Ley 1448, de 2011. (V) En caso de duda respecto de si un hecho determinado ocurrió con ocasión del conflicto armado, debe aplicarse la definición de conflicto armado interno que resulte más favorable a los derechos de las víctimas. (VI) La condición de víctima no puede establecerse únicamente con base en la calidad o condición específica del sujeto que cometió el hecho victimizante. (VII) Los hechos atribuidos a los grupos post-desmovilización se han considerado ocurridos en el contexto del conflicto armado, siempre que se logre establecer su relación de conexidad con la confrontación interna”.

...“37. En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional ha señalado que el Registro Único de Víctimas es una herramienta de carácter técnico que no define u otorga la condición de víctima, sino que la reconoce para efectos de identificar a los destinatarios de determinadas medidas encaminadas a la protección específica, prevalente y diferencial de sus derechos. Por ende, ha sostenido que la condición de víctima del conflicto armado interno genera el derecho a la inclusión en el RUV de forma individual o con su núcleo familiar, en los términos del artículo 3º de la Ley 1448, de 2011”.

...42. De manera reiterada, la Corte Constitucional ha amparado los derechos fundamentales de personas víctimas de desplazamiento forzado a quienes la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas -UARIV- les ha negado su derecho a la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), con fundamento en que los hechos victimizantes: (I) fueron perpetrados por las denominadas Bandas Criminales Organizadas (BACRIM); (II) se originaron en actos de delincuencia común; (III) no ocurrieron con ocasión del conflicto armado interno; o (IV) el peticionario no logró probar su relación con dicho fenómeno” (Sentencia T-163, de 2017).

Por otro lado, la Sentencia T-056, de 2020 reconoce que la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) constituye un derecho fundamental para las personas afectadas por hechos derivados del desplazamiento forzado.

... “5.3. Este Tribunal ha destacado la importancia que tiene la inscripción en el RUV, pues constituye una herramienta administrativa para garantizar los derechos fundamentales de las víctimas. Así, la inscripción en el RUV materializa el reconocimiento de la calidad de víctima, lo cual, a su vez, permite el acceso a las medidas de asistencia, atención y reparación integral por vía administrativa, previstas en la Ley 1448, de 2011. Ahora, tratándose del desplazamiento forzado el reconocimiento que otorga el registro es más fuerte y amplio en relación con otras víctimas, pues la ley establece medidas orientadas a proteger, de un lado, derechos como el mínimo vital, en la medida en que la atención humanitaria brinda protección en salud, alimentación y alojamiento, y, de otro lado, el derecho de acceso a un recurso efectivo mediante la reparación por vía administrativa sujeta a los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad (arts. 17 al 18, Ley 1448, de 2011).

...El registro, entonces, es un instrumento para identificar a los destinatarios de ciertas medidas de protección y “por su conducto (I) se materializan las entregas de ayudas de carácter humanitario; (II) el acceso a planes de estabilización socio económica y programas de retorno, reasentamiento o reubicación y, (III) en términos generales el

acceso a la oferta estatal y los beneficios contemplados en la ley”.
(Sentencia T-056, de 2020).

La Sentencia T-039, de 2023 reitera la inclusión en el RUV como herramienta para garantizar los derechos fundamentales de las víctimas:

... “45. Como ha sido reiterado por la jurisprudencia de esta Corte, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación se encuentran fundamentados en los artículos 1, 2, 15, 21, 229 y 250 de la Constitución. Para la protección real de estos derechos, el Estado debe adoptar medidas que permitan conocer su alcance, así como las condiciones mínimas para su exigibilidad. Para ello, deben instaurarse mecanismos de investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de los delitos, así como la reparación de las víctimas.

... 46. La Ley 1448, de 2011, cuyo objeto es “definir acciones concretas para garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición”, constituye el marco jurídico por medio del cual se pretende cumplir con el deber de protección y garantía de los derechos de las víctimas a cargo del Estado” (Sentencia T-039, de 2023).

2.2.2. SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO

Lo analizado por el Consejo de Estado, en el conflicto armado interno puede abordarse desde diversos aristas y perspectivas para evaluar su desarrollo y existencia. Este conflicto genera riesgos que amenazan la vida, integridad, seguridad y libertad personal, especialmente en situaciones de disturbios, tensiones internas, violencia generalizada, violaciones masivas de derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y otras condiciones que alteran significativamente el orden público (Consejo de Estado, 2010, p.12).

Por ejemplo, la Sentencia de Responsabilidad del Estado - Daños causados en el marco de un conflicto armado / Defecto Fáctico advierte:

... “De conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el modelo de responsabilidad estatal que introdujo la Constitución de 1991 no privilegió ningún régimen de imputación en particular [falla en servicio o responsabilidad objetiva], sino que dejó en manos del operador judicial la labor de establecer frente a cada caso en particular, en aplicación del principio iura novit curia, cuál es el título que se debe aplicar en atención a la realidad probatoria que se ponga de presente.

...En tratándose de daños causados en el marco de un conflicto armado la Sección Tercera del Consejo de Estado, en aras de garantizar la justicia y la reparación por esta causa, ha efectuado el análisis de responsabilidad del Estado recurriendo a diferentes conceptos como la falla en el servicio, el daño especial y el riesgo excepcional; en efecto, atendiendo a las particularidades de cada asunto, esta Corporación ha considerado procedente efectuar el estudio de la responsabilidad de cara a estos títulos de imputación siempre y cuando se den los presupuestos para su configuración, sin que ello signifique, per se, que deba accederse a la reparación del daño antijurídico en todos los casos en los que se presenta un daño en el marco de dicho conflicto, por cuanto el Juez Natural, en el marco de sus competencias y en atención al material probatorio allegado al proceso, deberá analizar los supuestos fácticos y determinar si el mismo es atribuible al Estado y si, además, hay lugar a ordenar la reparación”(Sentencia , 2010).

2.3. EL ACUERDO FINAL

En la introducción del Acuerdo se encuentra la “Declaración de principios” del 7 de junio de 2014, que establece diez principios fundamentales: el reconocimiento de las víctimas, la asunción de la responsabilidad, la satisfacción de sus derechos, su participación, el esclarecimiento de la verdad, la reparación integral, las garantías de protección y seguridad, la no repetición, el principio de reconciliación y el enfoque basado en derechos. Estos principios constituyen el eje central del acuerdo (Acuerdo Final, 24 de noviembre de 2016, pp. 124-125).

El reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos prevalece en el Acuerdo, subrayando la centralidad de sus derechos frente a intereses políticos. La responsabilidad ante los hechos del conflicto debe asumirse, evitando la impunidad, mientras que la satisfacción de los derechos de las víctimas no es negociable, garantizándose su respeto e indemnización. Además, su participación en el proceso es crucial para garantizar una reparación integral basada en el esclarecimiento de la verdad para reconstruir la confianza y entender las causas del conflicto. La reparación debe abarcar daños materiales e inmateriales, transformando la vida de las víctimas. También se establecen garantías de protección y seguridad, así como medidas para evitar la repetición de estos hechos. La reconciliación y el enfoque de derechos humanos son ejes fundamentales, promoviendo la equidad y el compromiso de todas las partes. Estos principios son obligatorios y se aplican desde la firma del acuerdo para garantizar una paz duradera (Acuerdo Final, 24 de noviembre de 2016).

Una parte esencial del Acuerdo radica en la elección del enfoque teórico que fundamenta la reparación de los daños, previene hechos similares y establece cómo se sancionará a los perpetradores patrimonialmente. En este contexto, se han desarrollado tesis centradas en aspectos de justicia, economía, control social, sanciones y reparación integral:

... El Acuerdo menciona en repetidas ocasiones la reparación integral como directriz para la indemnización a las víctimas. con distintos enfoques de responsabilidad sobre los daños causados, ya que de ello depende el modo de indemnizar a las víctimas, sancionar a los infractores y evitar hechos similares. En este sentido, se destacan funciones como la punitiva, preventiva, de control social, económica, solidaria, reparadora, transformadora y de reparación integral, estableciendo el marco para alcanzar una paz sostenible y equitativa” (Acuerdo Final, 24 de noviembre de 2016).

La noción de reparación integral, desarrollada en el Acuerdo, ha sido ampliamente adoptada por la doctrina, la legislación y la jurisprudencia nacional. Este concepto surge de la necesidad de perfeccionar la función reparadora, con el objetivo de resarcir a las víctimas devolviéndolas a las condiciones previas al daño sufrido. Según lo señalado por García de Enterría y Ramón Fernández esta reparación busca ser efectiva, completa y ajustada a los derechos de las personas afectadas:

... “El principio general era (y es), por lo demás muy claro: la indemnización debe dejar a la víctima del daño injusto, debe procurar una reparación integral del detrimento que dicho daño ha supuesto para su patrimonio, debe restituir este en su pleno valor anterior al suceso dañoso, debe cubrir; por tanto, todos los sufridos. (García de Enterría y Ramón Fernández (2015, pp. 419-420).

2.4. DOCTRINA NACIONAL E INTERNACIONAL

La doctrina administrativista colombiana reconoce el principio de reparación integral, destacando que la indemnización debe cubrir, tanto daños materiales como inmateriales sufridos por las víctimas del conflicto armado interno (De Ahumada, 2009, p.167).

Además, se considera esencial actualizar el valor de la condena para evitar sanciones simbólicas que no reparen el daño. Los autores Brewer-Carías y Santofimio proponen:

... “En este sentido es mucho y materialmente más que un simple concepto indemnizatorio, al involucrar ideas de reconstrucción y reivindicación del ser humano en la sociedad. Luego el concepto de reparación conlleva cargas de individualismo, pero también de responsabilidad colectiva. Desde una perspectiva estrictamente jurídica, es un derecho de toda víctima, sustentado en las ideas de verdad y justicia” (Brewer-Carías y Santofimio, 2013, p.139).

Es decir, una concepción más profunda de la reparación, dotándola de un enfoque jurídico, político y sociológico que garantice su eficacia, abordando, por ejemplo, cuestiones psicológicas, físicas, sociológicas y simbólicas.

Por otro lado, la crítica de quienes consideran que para el caso del conflicto armado colombiano sería mucho más viable recurrir a una reparación transformadora: El principio de reparación integral resulta inaplicable en ciertas violaciones graves de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales o desapariciones forzadas, donde no es posible devolver a las víctimas a su estado original (Uprimny; Guzmán, 2010, p. 240). Además, se considera que este principio solo aplica a perjuicios materiales, dejando fuera el daño moral, corporal y a bienes protegidos constitucionalmente (Milagros Koteich, 2012, pp. 326-327).

En el contexto del conflicto armado colombiano, la reparación integral enfrenta dificultades al estar concebida para situaciones de normalidad, generando dilemas en sociedades con violaciones masivas de derechos humanos (Uprimny; Guzmán, 2010, p. 235). Asimismo, este modelo no está diseñado para casos de responsabilidad colectiva, donde resultaría más efectiva y justa una reparación transformadora, centrada en programas colectivos en lugar de indemnizaciones mínimas individuales.

En palabras del Volker Türk Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia:

... “El ACNUDH reconoce la importancia de la Ley 2421, de 2024, recientemente sancionada, que modifica la Ley 1448 de 2011 para fortalecer la reparación y atención a las víctimas del conflicto armado. La norma amplía el enfoque diferencial al incluir el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y mejorar la protección de las víctimas de desplazamiento. Sin embargo, persisten preocupaciones sobre la falta de avances en la reparación colectiva en regiones como Meta y Guaviare, así como el aumento de víctimas registradas, lo que exige nuevas fuentes de financiamiento. También se advierte sobre los retornos voluntarios sin acompañamiento institucional.

...El ACNUDH insta al Gobierno a garantizar condiciones de seguridad para las comunidades restituidas, asegurando la no repetición de los hechos de violencia. Además, expresa inquietud por el riesgo de nuevos despojos de tierras en casos de personas que ya han sido beneficiadas por procesos de restitución” (Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos 58º período de sesiones, 2025).

En esa misma línea, el ACNUDH advierte que la presencia de grupos armados ilegales sigue siendo un problema grave en el país, afectando el acceso a derechos esenciales como la salud, la educación y la vivienda, además de generar condiciones de pobreza extrema. El informe señala que el conflicto armado ha provocado crisis humanitarias, reflejadas en el desplazamiento de más de 51.000 personas en 2024 y el confinamiento de más de 138.000, con un aumento del 58 % respecto a 2023. Los pueblos indígenas y afrodescendientes han sido los más afectados por esta situación. Ante este panorama, se requiere una acción urgente para proteger a las comunidades vulnerables y garantizar sus derechos fundamentales (Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos 58º período de sesiones, 2025).

La jurisprudencia y la doctrina universal e interamericana reconocen que los instrumentos internacionales de derechos humanos consagran el derecho de las víctimas a un "recurso efectivo". Este derecho incluye la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos fundamentales.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la reparación integral es una norma de *ius cogens*, lo que implica que los Estados deben garantizarla, incluso en procesos de justicia transicional. Este derecho es irrenunciable y cualquier acuerdo que lo contradiga carece de validez jurídica, ya que las normas de *ius cogens* prevalecen sobre cualquier normativa estatal, imponiendo su cumplimiento bajo riesgo de responsabilidad internacional.

Es fundamental conocer la evolución jurisprudencial del derecho a la reparación dentro del Sistema Interamericano, dado que Colombia, como Estado Parte de la OEA, ha ratificado diversos instrumentos internacionales. En este contexto, los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos constituyen estándares de obligado cumplimiento en los procesos de justicia transicional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha establecido jurisprudencia vinculante sobre las obligaciones de los Estados frente a las víctimas con ocasión del conflicto.

La Corte establece que toda vulneración de una obligación internacional que cause perjuicio, genera el deber de reparación. Este principio se fundamenta en el artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que dispone la obligación de resarcir adecuadamente a las víctimas.

Al hilo de la idea anterior, el autor Ramírez destaca que la Corte IDH, en varias sentencias, ha declarado:

... "Este artículo recoge una norma consuetudinaria que es un principio fundamental del Derecho Internacional contemporáneo sobre la responsabilidad de los Estados. Así, cuando un Estado incurre en un hecho ilícito, surge su responsabilidad internacional por la transgresión de la norma, debiendo reparar el daño y mitigar sus consecuencias" (Ramírez, 2008, p. 146).

En Colombia, muchas de las principales violaciones de DD.HH., que derivan en litigios ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, están relacionadas con hechos ocurridos en el contexto del conflicto armado interno. Estas vulneraciones han generado procesos internacionales en busca de justicia y reparación para las víctimas.

La Corte estableció su competencia para examinar cualquier acto u omisión del Estado, tanto en tiempos de paz como durante un conflicto armado con el fin de determinar su conformidad con la Convención Americana. Además, precisó que no existen límites normativos en este análisis, dado que cualquier norma jurídica puede ser objeto de evaluación para verificar su compatibilidad.

Las sentencias de la Corte en las que Colombia fue declarado culpable por violaciones a los DD.HH. cometidos en el marco del, o con relación al, conflicto armado interno.

La jurisprudencia interamericana ha desarrollado diversos mecanismos para la reparación integral de derechos, entre ellos la restitución, la indemnización, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición (Umaña Hernández, 2018). Estas herramientas no son excluyentes, sino complementarias, y buscan restablecer plenamente los derechos vulnerados.

En el contexto del conflicto, es clave contar con las resoluciones de la Corte IDH sobre violaciones de derechos fundamentales, ya que contribuyen a la reparación de las víctimas y a la condena social de los Estados implicados, tolerantes o colaboradores en agresiones contra la población civil.

En 2012, la Corte IDH emitió una sentencia contra el Estado colombiano por la masacre de Santo Domingo. Esta decisión se suma a otros fallos previos del tribunal sobre masacres en las que han estado implicados miembros de la fuerza pública colombiana en actos de violencia contra la población civil. Esta sentencia se dictó catorce años después de ocurridos los hechos:

... “El Estado colombiano, en este caso, violó los derechos humanos de una población rural bombardeando sus casas y sometiendo a situaciones de violencia y desplazamiento forzado”

...La C-IDH en su pronunciamiento ordenó al Estado aplicar medidas de reparación integral para las víctimas del bombardeo en Santo Domingo, al respecto determinó:

...Una medida de reparación comunitaria que resigne el efecto que tuvo el bombardeo sobre la población civil. Y que tome en cuenta iniciativas de desarrollo en el ámbito de salud, vivienda y educación. Realizará un acto de reconocimiento público a cargo del Estado, en el que se asuma su responsabilidad por acción.

...Medidas de rehabilitación dirigidas a la atención médica y psicológica gratuita de las víctimas y familias en las instituciones del Estado.

...Indemnizaciones compensatorias por daños materiales e inmateriales y garantías de no repetición. El Estado adoptó ayuda humanitaria de emergencia a la población, para la reconstrucción de Santo Domingo y el mejoramiento de sus viviendas, y brindó una ayuda equivalente a 5.000.000 pesos colombianos a los sujetos que acreditaron la calidad de huérfanos.

...Asimismo, se establece la recuperación de la memoria de las víctimas fallecidas y la implementación de programas psicosociales para sus familiares. Se prioriza la reparación de los menores afectados y la reconstrucción de la comunidad, con iniciativas en salud, vivienda y educación. Finalmente, el Estado compensó gastos funerarios (osciló entre US\$ 335 a 550), y las costas del proceso (la cantidad de US\$ 5,000.00) (Corte IDH. Caso Masacre de Santo Domingo vs. Colombia. (Sentencia de 19 de agosto de 2013. Serie C No. 264).

En el ámbito de la Declaración de las Naciones Unidas establece que las víctimas deben ser tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Los principios de Van Boven/Bassiouni añaden que este trato debe garantizar humanidad y respeto a sus

derechos. Asimismo, es esencial informar a las víctimas sobre los avances relacionados con su causa en todas las etapas de los procedimientos:

... “En virtud del derecho internacional, la violación de un derecho humano da a la víctima el derecho a obtener reparación” (E/CN.4/Sub.2/1993/8 pp. 63-64).

En esa misma línea, en 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, a nivel mundial y sin excepciones por parte de los Estados miembros, la Resolución 60/147. Esta recoge los principios que garantizan el derecho de las víctimas de violaciones flagrantes de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a acceder a recursos efectivos y obtener reparaciones. En palabras de Comisión Colombiana de Juristas:

... “Su fuerza vinculante como catálogo de las obligaciones de los Estados radica en la aplicación concomitante de las distintas fuentes de derecho internacional público en función del derecho de las víctimas a obtener reparaciones” (Comisión Colombiana de Juristas, 2007, p. 19).

En consecuencia, el derecho fundamental a la reparación integral de las víctimas de violaciones a los DD.HH. se fundamenta en cinco principios esenciales, tal como señalan García, Fierro y Lisitsyna:

... “Las medidas de reparación deben abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima y comprende medidas individuales restitución, satisfacción, rehabilitación e indemnización y colectivas medidas de satisfacción de alcance general y garantías de no repetición. (García, Fierro & Lisitsyna, 2019).

2.5. JURISPRUDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El Acto Legislativo 01, de 2017 creó la JEP como parte del Acuerdo Final de 2016 y el Acto Legislativo 02, de 2017, por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

La JEP cuenta con un régimen legal propio y goza de autonomía administrativa, presupuestaria y técnica.

La JEP es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado interno que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a veinte años.

Su objetivo principal es administrar justicia de forma transitoria e independiente. Es el mecanismo de justicia transicional con enfoque restaurativo y de participación de las víctimas. Este ha emitido decisiones clave para garantizar los derechos de las víctimas en el marco de la justicia transicional.

El marco normativo de la JEP incluye, además de los actos legislativos mencionados, las siguientes leyes: la Ley 1922, de 2018, que establece las reglas de procedimiento; la Ley 1820, de 2016, que regula la amnistía, el indulto y tratamientos especiales; y la Ley 1957, de 2019, que define los aspectos estatutarios de la administración de justicia dentro de esta jurisdicción.

La Corte Constitucional emitió la Sentencia C-674, de 2017, confirmó el respaldo al Acto Legislativo 01, de 2017 que estableció esta jurisdicción.

La jurisprudencia del Consejo de Estado, además de su análisis crítico, se ha convertido en un referente clave para la formulación de políticas públicas de reparación administrativa en curso, así como para los procesos de justicia transicional liderados por la JEP:

... “En una decisión relevante, el Consejo de Estado otorgó a la JEP un plazo de 10 días para resolver el “estado de cosas inconstitucional”, superar el represamiento en los procesos y atender las solicitudes pendientes en la Sala de Amnistía o Indulto. Esta decisión surge tras revisar el caso de un hombre condenado por rebelión en 2013, cuyo habeas corpus fue rechazado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca debido a la demora de la JEP en cumplir el plazo legal para resolver amnistías en favor de personas vinculadas al conflicto armado.” (El Espectador, 2025).

A la fecha, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) aborda once macrocasos relacionados con los hechos más graves del conflicto armado colombiano, investigando, esclareciendo y sancionando a los máximos responsables. En estos procesos, las víctimas desempeñan un papel activo y los comparecientes deben rendir cuentas por sus acciones. Algunos avances incluyen:

- Caso 01: Secuestro

El Bloque Occidental realizó un reconocimiento público de responsabilidad. Por su parte, la JEP imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a antiguos integrantes de los Bloques Noroccidental y Occidental. Además, 144 exmiembros de las FARC-EP, no considerados máximos responsables, fueron remitidos a la Sala de Definición. Se presentaron informes que esclarecen secuestros y tomas guerrilleras, con la participación de 795 víctimas en audiencias. Actualmente, se preparan sanciones para antiguos líderes del secretariado imputados por secuestro y esclavitud.

Caso 02: Situación territorial de Nariño.

La JEP está dirigido a investigar las graves violaciones de los derechos humanos y la infracción al DIH, que han afectado principalmente a comunidades vulnerables: indígenas, afrodescendientes, campesinos, mujeres y personas LGBTI en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, en el departamento de Nariño.

Este expediente analiza denuncias de 3.000 actos de victimización, organizados en 12 categorías de delitos, perpetrados por miembros de la extinta guerrilla de las FARC-EP y la fuerza pública entre 1990 y 2016.

El territorio de estos municipios tiene una extensión de 527.743 hectáreas, equiparable a la de dos departamentos colombianos. El 78 % de estas tierras están reconocidas legalmente como propiedad de comunidades indígenas y afrodescendientes, en calidad de resguardos y títulos colectivos.

- Caso 03: 'Falsos positivos'

La JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) entregaron a las familias los cuerpos de tres mujeres desaparecidas hace más de 20 años en Norte de Santander y La Guajira. Además, imputaron crímenes de guerra y lesa humanidad a 39 miembros de la Brigada IV del Ejército Nacional por 442 'falsos positivos' registrados en Antioquia entre 2004 y 2007.

Los aportes de comparecientes de la Fuerza Pública han facilitado esclarecer casos como el asesinato de un joven de 16 años en Huila, identificado y entregado a su

familia. No obstante, se han señalado incumplimientos de verdad plena, como en el caso del General (R) Mauricio Santoyo Velasco. Por otra parte, 16 miembros de la Fuerza Pública, no identificados como máximos responsables, han sido exonerados de persecución penal.

La JEP sigue avanzando en actos restaurativos, como el homenaje a víctimas en Catatumbo y la coordinación de proyectos restaurativos en Casanare. También se han realizado audiencias públicas, incluyendo una para evaluar avances en la implementación de la ‘Ley de Mujeres Buscadoras’. En la Costa Caribe, se declararon nuevos delitos en el Subcaso correspondiente, mientras que observaciones de víctimas y comparecientes han influido en las etapas de juicio.

La fase nacional del Caso 03 continúa priorizándose, incluyendo investigaciones a altos mandos del Ejército y exhumaciones como las 287 realizadas en Valledupar. Hasta la fecha, la JEP ha imputado a 148 máximos responsables de crímenes de guerra y lesa humanidad, mientras se mantiene activa en procesos restaurativos, sanciones y homenaje a las víctimas.

- Caso 04: Situación territorial de Urabá

La JEP ha reconocido a 90 víctimas de San José de Apartadó en el Caso 04 y ordenado medidas cautelares para proteger los derechos de campesinos en la región de Tulapas, Urabá. El Tribunal para la Paz investiga asesinatos y desapariciones forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia. Además, en cementerios de Apartadó y zonas rurales de San José de Apartadó, se han exhumado cuerpos, algunos desaparecidos desde hace 30 años.

Exmiembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública participan en proyectos de educación sobre el riesgo de minas en municipios de Antioquia. Ocho militares imputados por ‘falsos positivos’ en Dabeiba han reconocido su responsabilidad ante la JEP y esperan sanciones. La JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) avanzan en esclarecer desapariciones durante el conflicto armado y han entregado dignamente cuerpos de víctimas a sus familias, incluyendo al líder Isaac Tuberquia, desaparecido hace 26 años.

La magistrada Nadiezhda Henríquez destacó a Urabá como un punto de origen de patrones macrocriminales en el país. El próximo 27 de junio, se celebrará en Dabeiba una audiencia pública de reconocimiento de verdad sobre los ‘falsos positivos’. Hasta la fecha, se han hallado 12 víctimas identificadas en Dabeiba y nuevos hallazgos forenses en el Urabá antioqueño.

- Caso 05: Situación territorial de Cauca y Valle

La JEP realiza seguimiento a las medidas cautelares que protegen a las víctimas del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca. Durante un acto restaurativo, la JEP informó a las comunidades del río Cauca su reconocimiento como víctima del conflicto armado. Además, llamó a rendir versión a 12 exmiembros de la Fuerza Pública por ‘falsos positivos’ en el Valle del Cauca.

En un encuentro con 316 autoridades y líderes indígenas y afrodescendientes, la JEP presentó la primera imputación en el Caso 05 y acreditó al río Cauca como víctima. Por otra parte, lamentó y condenó los asesinatos de los líderes indígenas Eduardo Timaná y Fredy Alexander Bomba Campo.

Asimismo, se llevaron a cabo las primeras exhumaciones de víctimas con coordinación interjurisdiccional. La JEP continúa avanzando en su misión de justicia, reparación y verdad.

- Caso 06: Victimización de miembros de la Unión Patriótica

Hasta la fecha, la Sala de Reconocimiento de la JEP ha acreditado a 212 víctimas individuales, así como a la Unión Patriótica (UP), el Partido Comunista Colombiano (PCC) y el sindicato Sintramienergética como sujetos colectivos.

En su exposición, el magistrado Gustavo Salazar, correlator del Caso 06, destacó que 5.733 miembros de la UP fueron víctimas de homicidio o desaparición forzada. La JEP también ha reconocido al Partido Comunista Colombiano como víctima en este caso.

- Caso 07: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado

La JEP ha imputado a seis exintegrantes del Secretariado de las FARC-EP por crímenes de guerra vinculados al reclutamiento y la utilización de niñas y niños durante el conflicto armado. En el marco de este caso, sobrevivientes y familias de menores desaparecidos presentaron observaciones sobre las declaraciones del antiguo Bloque Oriental.

La JEP también ha reconocido como víctimas del reclutamiento forzado a los resguardos indígenas Sikuaní y Motilón Barí. Entre los avances destacados, se realizaron entregas dignas de cuerpos de víctimas desaparecidas desde hace décadas, incluidos casos en Huila y Caquetá.

En el Día Internacional de las Manos Rojas, la JEP reafirmó su compromiso para evitar que más infancias sean afectadas por la guerra y lanzó un Plan de Apoyo a la Búsqueda de menores reclutados y desaparecidos. Adicionalmente, 218 víctimas han presentado observaciones sobre las versiones rendidas por exintegrantes del Secretariado y del Estado Mayor Central de las FARC-EP.

- Caso 08: Crímenes cometidos por fuerza pública y paramilitares

La JEP ha remitido copias para investigar a un mayor general, seis agentes del Estado y tres civiles mencionados por alias 'Otoniel' en los casos 03 y 06. Asimismo, ha citado a los generales (R) Mario Montoya Uribe y Leonardo Gallego Castrillón para rendir versión sobre hechos relacionados con la Comuna 13.

Avanza en la investigación de homicidios, desplazamientos, desapariciones forzadas, violencia sexual y otros crímenes. Víctimas del Guaviare y Montes de María han presentado observaciones sobre las declaraciones de comparecientes de la fuerza pública y paramilitares. Entre los testigos clave figuran Jaime Blanco Maya, Carlos Eduardo Reyes Jiménez y Salvatore Mancuso Gómez, quienes han aportado información sobre alianzas con grupos paramilitares y masacres como las de La Granja y El Aro.

La JEP también ha acreditado a CREDHOS como víctima colectiva en el Caso 08 y rechazado los ataques recientes contra esta organización en Barrancabermeja. Además, sigue evaluando los aportes de verdad del general (r) Mauricio Santoyo para determinar su permanencia en la jurisdicción.

- Caso 09: Crímenes contra Pueblos Étnicos

La JEP ha convocado a antiguos altos mandos del Batallón La Popa para rendir versión sobre la desaparición, tortura y homicidio de tres Mamos arhuacos y la tortura de dos indígenas del mismo pueblo. Además, en Guapi y Timbiquí, la JEP avanza en la creación de una ruta de articulación interjurisdiccional con autoridades indígenas y negras.

Durante una jornada pedagógica de cuatro días en Buenaventura y López de Micay, representantes comunitarios participaron en procesos de articulación liderados por la Sala de Reconocimiento de Verdad. Según la JEP, el universo provisional de

víctimas de origen étnico asciende a 1.350.181, siendo 375.967 las víctimas identificadas en Buenaventura, Dagua y el Pacífico Medio.

Por primera vez, la JEP ha entablado un diálogo directo con autoridades indígenas y afrodescendientes en subregiones de Chocó. La magistrada Xiomara Balanta destacó el enfoque de diálogo territorial y colaborativo para construir rutas de relación y comunicación en el marco del Caso 09.

- Caso 10: Crímenes cometidos por FARC-EP

La JEP investiga graves crímenes e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidos por las extintas FARC-EP. Entre las acciones recientes se encuentran:

La citación a 74 antiguos integrantes de la guerrilla para rendir versión.

La acreditación de 31 víctimas de ataques con proyectiles, ocurridos el 7 de agosto de 2002.

La convocatoria a nueve exmiembros de las FARC-EP para declarar sobre el atentado contra el Club El Nogal.

Este Macrocaso es esencial para abordar delitos no incluidos en investigaciones anteriores de la JEP y esclarecer la totalidad de los crímenes perpetrados por la guerrilla.

- Caso 11: Violencia basada en género

La JEP ha centrado la investigación de la violencia basada en género, incluyendo violencia sexual, reproductiva y crímenes motivados por prejuicios. Entre 1957 y 2016, se han registrado 35.178 víctimas de estas violencias por parte de diversos actores del conflicto armado en Colombia.

El pasado 20 de noviembre, la JEP participó, junto a la Fundación GAAT y otras organizaciones transgénero, en la conmemoración del Día de la Memoria y la Visibilidad Trans, realizado en el Parque de Lourdes (Chapinero). Durante este evento se rindió homenaje, mediante un altar y una velatón, a las víctimas de transfobia en el país.

Es de destacar que diplomáticos de distintos países como Alemania, España, Francia, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Noruega, Reino Unido, Suiza, Cuba y Canadá resaltaron la importancia del apoyo financiero y político para la cooperación con la JEP en su propósito de investigar y juzgar los crímenes perpetrados por antiguos integrantes de las FARC y determinados miembros de la Fuerza Pública en el contexto del conflicto armado de Colombia. El embajador de la Unión Europea en Colombia Gilles Bertrand destacó:

... “A día de hoy, mediante 15 Autos de determinación de hechos y conductas, la JEP ha imputado crímenes de guerra y de lesa humanidad a 205 comparecientes, de los cuales 147 ya han reconocido su responsabilidad ante la justicia” (El Tiempo, 2025).

2.6. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

El 9 de abril, según lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1448, de 2011, se celebra el Día de la Memoria y Solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. Esta conmemoración busca concienciar a la ciudadanía sobre los actos violentos sufridos en el país como consecuencia del conflicto armado interno.

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) ha contribuido a la visibilización de las víctimas mediante la construcción del Museo de la Memoria, el

apoyo a 62 iniciativas de memoria histórica y la aplicación de herramientas digitales que incluyen el Archivo de Derechos Humanos y datos sobre el paramilitarismo.

La narrativa de los avances oficiales de la izquierda y las reparaciones incompletas definen el dilema de las víctimas:

Por un lado, la subdirectora general de la Unidad para las Víctimas expuso lo que calificó como una “intervención histórica”:

... “Desde abril de 2024 se han priorizado 106. 337 víctimas para indemnización, de las cuales un 62% ya recibió pago. El compromiso es que el resto sea atendido antes de que termine 2025”. (El Tiempo, 2025).

Por otro lado, quiero destacar los testimonios que reflejan la realidad de las víctimas del terrorismo en Colombia:

... “Un líder indígena afectado por cinco desplazamientos forzados, señaló que la ayuda recibida es insuficiente y que el Estado sigue fallando en garantizar derechos fundamentales como acceso a tierra, vivienda y oportunidades para reconstruir lo perdido. Su testimonio fue respaldado por otros líderes, quienes subrayaron la necesidad de políticas públicas que trasciendan los datos administrativos y aborden las heridas abiertas.

...Del colectivo Arquitectura Expandida, denunció la falta de acción frente a los riesgos que enfrentan jóvenes y comunidades urbanas. Mencionó el asesinato de dos líderes ambientales en Bosa hace ocho meses como muestra de las advertencias reiteradas que el Estado no atiende de manera eficaz. Este punto reforzó la crítica sobre la desconexión entre la agenda institucional y las necesidades de los sectores más vulnerables.

...Los organizadores insistieron en que la reparación debe ir más allá de lo simbólico y adquirir un enfoque estructural. Desde la Unidad para las Víctimas afirmaron: La reparación no es un acto caritativo ni un gesto ceremonial, sino el reconocimiento de una verdad histórica y la garantía de que las futuras generaciones no enfrenten los mismos sufrimientos”. (El Tiempo, 2025).

No obstante, en esta fecha que es representativa, más que una celebración, hay que crear espacios de reflexión y de diálogo reales a nivel nacional e internacional sobre los efectos de la violencia y el terrorismo en Colombia y los retos de las víctimas en la búsqueda de justicia y reparación. Tanto el Gobierno como la institucionalidad deben adoptar medidas eficaces para garantizar el respeto a las víctimas y preservar la memoria colectiva como estrategia y herramienta para evitar la repetición de atrocidades.

Se observa, la falta de compromiso de los grupos armados ilegales residuales, que se convierten en un obstáculo para la consolidación de la paz territorial, y destacó la urgencia de implementar la Ley de Víctimas con recursos suficientes para asegurar una reparación tangible y, sobre todo, la necesidad de una coordinación institucional, ya que la reparación es considerada como obligación del Estado.

Hay que mencionar la importancia de un enfoque diferencial en las políticas públicas de reparación, este debe estar encaminado a mujeres, comunidades étnicas y personas con discapacidad, respetando sus autonomías y tradiciones.

El Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno ejerce una influencia significativa en la sociedad colombiana, al recordar los

horrores del terrorismo y reafirmar la relevancia de la democracia y los derechos humanos como valores esenciales.

Finalmente, se instó a la sociedad y a la institucionalidad a velar por los derechos de las víctimas para mantener viva la memoria histórica, reivindicar la dignidad y reafirmar el compromiso del Estado con la garantía plena de los derechos y la construcción de un futuro sin violencia. Asimismo, fomenta la reflexión y el diálogo entre generaciones, ayudando a que las nuevas comprendan la importancia de la memoria y el compromiso con la justicia.

3. TESTIMONIO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA

El testimonio de las víctimas del conflicto armado interno es clave para comprender y entender la magnitud de la violencia y el terrorismo en los diferentes procesos negociadores de paz en Colombia. Sus relatos muestran en blanco y negro no solo el sufrimiento y las pérdidas materiales e inmateriales que han padecido, sino también sus demandas de justicia, reparación y reconciliación. Este anexo reúne algunas narrativas que ofrecen una perspectiva de este fenómeno y, permite analizar su impacto en quienes han padecido sus daños y perjuicios colaterales en tiempo y de manera más real.

La inclusión de estos relatos, busca humanizar la investigación del objeto de estudio de los procesos de negociación, aportando elementos clave para evaluar sus alcances, limitaciones y retos. Al dar voz y eco a las víctimas, este apartado pretende fomentar una reflexión sobre la necesidad de construir una paz justa y duradera, basada en la verdad y la dignidad de quienes han soportado las repercusiones del conflicto.

3.1. ANEXO TESTIMONIO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Hoja de información para cumplimentación de cuestionario por parte de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

Usted ha sido invitado a participar en el estudio que se titula:
“Los procesos negociadores de paz en Colombia”

El presente documento tiene como fin de que usted disponga de la información necesaria para decidir aceptar o rechazar su participación. Por favor, no dude en plantear cualquier pregunta que pudiera surgirle durante la lectura de este. Muchas gracias por su colaboración.

Persona responsable del estudio: D. Edgar Castro Lasso, Doctorando del Programa de Doctorado “Estado de Derecho y Gobernanza Global”, bajo la dirección de la Tesis Doctoral del Dr. Emmanuel Jiménez Franco, de la Universidad de Salamanca.

¿En qué consiste este estudio de investigación?: Con este cuestionario, se pretende obtener información en primera persona para conocer y analizar la experiencia de las víctimas del conflicto armado interno colombiano.

¿En qué consiste su participación?: Se le invita a participar en el presente cuestionario en calidad de “informante” por su experiencia y testimonio de vida. La participación es totalmente voluntaria; está en su derecho de negarse a participar en la cumplimentación del cuestionario, sin ninguna consecuencia para usted.

¿Qué implica aceptar participar en el cuestionario?: Si decide participar, le pediremos que firme este documento y que nos permita enviarle el cuestionario que tiene una duración aproximadamente de 20 minutos.

¿Cómo se protegerá mi anonimato, la confidencialidad?: Toda la información que usted proporcione será tratada de manera confidencial, secreta, privada. En ningún momento se publicará el cuestionario, sino los resultados extraídos del análisis de éste, que NUNCA irán ligados a su nombre, se asignarán, **códigos para su identificación**. Se garantiza que nadie fuera del estudio sepa que usted participó en él mediante codificación de datos. Todos los documentos relacionados con el cuestionario serán guardados en archivos protegidos a los que sólo tendrán acceso los investigadores responsables.

¿Qué beneficios obtendré de participar en este estudio?: Participar en este cuestionario no le ayudará de manera inmediata, pero sus resultados podrían ayudar a entender la realidad de las víctimas del terrorismo y servir de base para dar una mejor atención.

¿Con quién puedo contactar para ampliar la información?: Si tiene alguna pregunta, por favor contacte con:

Edgar Castro Lasso

E-mail: edgarcastrolasso@gmail.com

Teléfono (para llamada o WhatsApp): +34 611226991

3.2. GUION DEL CUESTIONARIO PARA CUMPLIMENTAR POR LAS VÍCTIMAS PARTICIPANTES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA

Este cuestionario ha sido diseñado con el propósito de recoger su valiosa perspectiva sobre los avances y desafíos en la implementación de políticas públicas y medidas encaminadas a garantizar sus derechos como víctima del terrorismo. Usted es una voz clave para comprender cómo las acciones del Estado y la sociedad civil están impactando directamente en su vida y en la construcción de un país en paz.

A través de estas preguntas, buscamos identificar aspectos clave relacionados con la gobernabilidad, el acceso a la justicia, las condiciones de desplazamiento, la lucha contra el terrorismo y la reparación integral. Su participación no solo es importante, sino que constituye un acto de dignidad y memoria histórica que contribuye al fortalecimiento de nuestra democracia y al reconocimiento de su sufrimiento.

Por favor, responda con sinceridad y de acuerdo con su experiencia personal. Sus respuestas son confidenciales y serán utilizadas únicamente para fines de investigación y mejora de las políticas públicas.

Gracias por su tiempo y valentía al compartir su testimonio. Su voz cuenta y transforma.

1. Pregunta. Percepción de la Gobernanza

¿Cómo sintió usted que el gobierno, tanto local como nacional, estuvo presente o ausente en su comunidad antes, durante y después de las consecuencias del conflicto?

¿Qué cree que debieron haber hecho las autoridades para evitar todo ese sufrimiento o para ayudarles a ustedes en su día a día?

Explique su respuesta: ¿Le gustaría añadir algo más?

2. Pregunta. Percepción de Justicia

¿Ha actuado la justicia de oficio ante el crimen del que usted fue víctima?

¿Alguna vez ha intentado denunciar un crimen del que usted fue víctima o vio con sus propios ojos, a través de procesos legales o mecanismos especiales para la paz, como los que se han creado tras el acuerdo de paz?

Si lo hizo, ¿cómo le pareció ese proceso, fue fácil o complicado?

Y si no lo ha hecho, ¿qué cree que le ha impedido buscar justicia: falta de información, miedo, distancia, desconfianza, ¿o algo más?

Explique su respuesta: ¿Le gustaría añadir algo más?

3. Pregunta: Desplazamiento

¿Cómo le ha afectado a usted, a su familia y a su comunidad el hecho de haber tenido que dejar su tierra por la fuerza?

¿Qué medidas o apoyos considera usted más necesarios para reconstruir la vida de quienes han sido desplazados y recuperar parte de lo perdido?

Explique su respuesta: ¿Le gustaría añadir algo más?

4. Pregunta: Deslegitimación del terrorismo

¿Cree que las atrocidades que han hecho los grupos terroristas, como amenazas, atentados o asesinatos, son reconocidas por las autoridades y la sociedad como actos de terrorismo?

¿Qué cree que se podría hacer para que la violencia no sea vista como una forma de conseguir poder o dinero, y para que la gente pierda el miedo o deje de apoyar a esos grupos terroristas?

Explique su respuesta: ¿Le gustaría añadir algo más?

5. Pregunta: Reparación Integral

¿Qué cuestiones cree que son esenciales para que la reparación en su caso realmente le ayude a recuperarse y sentir justicia?

¿Ha recibido algún tipo de ayuda material o económica, apoyo psicológico o sanitario para mejorar su vida?

¿Ha recibido disculpas en público o en privado de los terroristas que le causaron el daño?

Si ha recibido algo, ¿cree que eso ha sido suficiente para ayudarle a sanar y volver a confiar en el futuro?

Explique su respuesta: ¿Le gustaría añadir algo más?

6. Pregunta: Percepción de la Sociedad

¿Se ha sentido acompañado por los miembros de su comunidad o por la sociedad en general? En caso de haber existido indiferencia hacia las víctimas de terrorismo ¿Ha sufrido usted por ello?

¿Considera que se realizan los esfuerzos suficientes, o una política de memoria adecuada, para que la sociedad colombiana no olvide el sufrimiento de las víctimas?

Explique su respuesta: ¿Le gustaría añadir algo más?

3.3 GUION DEL CUESTIONARIO PARA ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA

Este cuestionario ha sido diseñado con el propósito de recoger su valiosa perspectiva sobre los avances y desafíos en la implementación de políticas públicas y medidas encaminadas a garantizar sus derechos como víctima del terrorismo. Usted es una voz clave para comprender cómo las acciones del Estado y la sociedad civil están impactando directamente en su vida y en la construcción de un país en paz.

A través de estas preguntas, buscamos identificar aspectos clave relacionados con la gobernabilidad, el acceso a la justicia, las condiciones de desplazamiento, la lucha contra el terrorismo y la reparación integral. Su participación no solo es importante, sino que constituye un acto de dignidad y memoria histórica que contribuye al fortalecimiento de nuestra democracia y al reconocimiento de su sufrimiento.

Por favor, responda con sinceridad y de acuerdo con su experiencia personal. Sus respuestas son confidenciales y serán utilizadas únicamente para fines de investigación y mejora de las políticas públicas.

Gracias por su tiempo y valentía al compartir su testimonio. Su voz cuenta y transforma.

1. Pregunta. Percepción de la Gobernanza

Justificación: Esta pregunta evalúa si las víctimas perciben que sus derechos políticos y participativos están siendo respetados en el marco de la gobernabilidad democrática.

2. Pregunta. Percepción de Justicia

Justificación: La pregunta busca medir el grado de acceso efectivo a la justicia por parte de las víctimas del terrorismo, considerando los avances en la implementación del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

3. Pregunta. Desplazamiento

Justificación: El desplazamiento forzado es uno de los impactos más graves del conflicto. Esta pregunta indaga sobre la efectividad de las políticas públicas de restitución de tierras y asistencia humanitaria.

4. Pregunta. Deslegitimación del terrorismo

Justificación: Evalúa la percepción de las víctimas sobre los esfuerzos para deslegitimar el terrorismo y reducir el impacto de los grupos armados ilegales en sus comunidades.

5. Pregunta. Reparación Integral

Justificación: Esta pregunta permite identificar las prioridades y necesidades específicas de las víctimas en relación con la reparación integral, un derecho fundamental reconocido en el marco jurídico colombiano.

6. Pregunta. Percepción de la Sociedad

Justificación: Esta pregunta permite evaluar si las víctimas se han sentido apoyadas por su comunidad y la sociedad en general, así como identificar los efectos emocionales de la indiferencia, los esfuerzos adecuados para preservar la memoria histórica y evitar que el sufrimiento sea olvidado, lo que es clave para promover la reconciliación nacional.

TESTIMONIO/1

"Soy ZZ, nací en el Departamento del Cauca, específicamente en Corinto, mis hermanas y yo fuimos desplazadas por la violencia, mis hermanos varones les toco quedarse porque las tierras de agricultura que eran de la familia no las podían abandonar, a uno de ellos se lo llevaron secuestrado y como no hubo como pagar lo que pedían lo dejaron muerto en un camino cercano de la finca y de esa pena murió nuestra madre y de la alegría que siempre hubo en casa todo se fue apagando poco a poco".

"Nosotros éramos igualmente acosados por ser muy jóvenes y le aconsejaron a mi mamá que lo mejor era sacarnos del lugar a donde amigos pues de lo contrario nos podían llevar para ser abusadas y convertimos obligadas a ser guerrilleras".

P: Pregunta Percepción de la Gobernanza. ¿Cómo sintió usted que el gobierno, tanto local como nacional, estuvo presente o ausente en su comunidad antes, durante y después de las consecuencias del conflicto?

¿Qué cree que debieron haber hecho las autoridades para evitar todo ese sufrimiento o para ayudarles a ustedes en su día a día?

R: "El gobierno siempre ha estado presente en ese territorio hostigando a los insurgentes alzados en armas, al igual que a los narcos, ha sido zona de

militares y ellos dándose plomo volado, ya que este sitio es un corredor obligado en su desplazamiento en el que la población queda expuesta. Ya en cuestiones de atención y cuidado al desplazado la alcaldía y el defensor del pueblo, reúnen a la población de vez en cuando para decimos sobre nuestros derechos y que hacer en caso de confrontación.

Mire, este es un problema no de ahora, yo nací en medio de todo este conflicto, igual mi madre y a los abuelos los asesinaron muy jóvenes, no sé qué pueden o debieron hacer en el pasado para

que no sucediera lo que ha sucedido, tal vez el pecado es que tenemos un territorio lleno de riquezas y hay mucho interés en sacarnos del lugar, hoy es el oro y es la coca y eso agita los apetitos locales y extranjeros".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

P: Pregunta Percepción de Justicia. ¿Ha actuado la justicia de oficio ante el crimen del que usted fue víctima? ¿Ha intentado denunciar un crimen del que fue víctima, o vio con sus propios ojos a través de procesos legales o mecanismos especiales para la paz, como los que se han creado tras el acuerdo de paz? Si lo hizo, ¿Cómo le pareció ese proceso, fue fácil o complicado? Y si no lo ha hecho, ¿Qué cree que le ha impedido buscar justicia: falta de información, miedo, distancia, desconfianza, ¿o algo más?

"Sufrimos del desplazamiento mis hermanas y yo, perdimos tierras y logramos amedrentarnos y siempre sufrimos por este problema, hemos tenido atención psicosocial y eso ha sido muy importante pues lo que más duele es que no escuchan a las víctimas, estamos en lista para restitución de tierras, pero la verdad poco nos interesa ya". Cuando mataron a nuestro hermano, pusimos la denuncia, luego eso ha servido para que sepan que hemos sido víctimas, y con el actual gobierno sólo son promesas incumplidas para el pueblo menos favorecido. Para nosotros ese proceso no fue complicado porque teníamos como le dije la documentación y todo en el orden debido".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

P: Pregunta Desplazamiento. ¿Qué medidas o apoyos considera usted más necesarios para reconstruir la vida de quienes han sido desplazados y recuperar parte de lo perdido?

¿Cómo le ha afectado a usted, a su familia y a su comunidad el hecho de haber tenido que dejar su tierra por la fuerza? ¿Qué tipo de ayuda recibió después de eso: comida, vivienda, apoyo para trabajar o algo más? ¿Siente que esa ayuda fue suficiente para poder volver a empezar y recuperar lo que perdió, o todavía le faltan cosas importantes por resolver?

R: Estoy segura de que lo más importante es ser atendido debidamente y ser escuchada su verdad, recibir apoyo de las autoridades pues el desplazado queda en un trauma en el que necesita volver a confiar en la sociedad". Ese desplazamiento y el que cada uno de nosotros fuéramos dispersos por varios municipios o departamentos sufriendo como amados, privados de

muchas comodidades, no fue bueno, ya que se rompió el círculo y mi madre a causa de ello, enfermó y murió con mucho dolor y angustia. En caso de nosotros como fue nuestra mamá la que nos sacó del lugar no recibió ayuda del Estado en cuestiones de comida, cobijo y demás, solo que cuando la comunidad fue informada se llevaron los documentos y los hermanos hemos recibido apoyo psicosocial e información sobre nuestros derechos como víctimas de desplazamiento forzado. Yo creo que nada será suficiente, el mal ya se hizo y nadie podrá devolvernos el tiempo que no pudo ser, en el caso de nuestra familia solo queremos cerrar este círculo y vivir lo que nos queda con un poco más de paz que es lo que añoramos todos los colombianos de a pie y de alpargatas, creo que nos lo merecemos".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

R: Yo en mi calidad de víctima pienso que todos hemos perdido, pues tanto el bandido, el campesino o el militar, lo ha afectado este dolor de patria, pues no es justo que todo el tiempo tengamos que estar enterrando muertos y en esta rutina va más de medio siglo y se pelea ya no por partidos, nadie se acuerda cuando cayó el primer muerto, nadie sabe que provocó este desmadre, lo que sí queremos todos los que hemos sufrido en carne propia, es que ojalá termine este viacrucis, esto pueblo ha

vivido del miedo, la ansiedad, el estrés y la depresión y para completar hasta las pastillas y la atención al cúmulo de enfermedades, nos quieren quitar la salud esos corruptos que no son de ahora, sino un puñado de mal nacidos que se creen con el derecho a acumularlo todo, sin compasión ni mesura".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

P: Pregunta Reparación Integral. ¿Ha recibido algún tipo de ayuda material, económica, apoyo psicológico o sanitario para mejorar su vida? ¿Ha recibido disculpas en público o en privado de los terroristas que le causaron el daño? ¿Qué cosas cree que son esenciales para que la reparación en su caso realmente le ayude a recuperarse y sentir justicia? ¿Ha recibido algún tipo de disculpas? Si ha recibido algo, ¿cree que eso ha sido suficiente para ayudarlo a sanar y volver a confiar en el futuro?

R: "He recibido ayuda psicosocial al igual que mis hermanas que aún viven". No, nunca recibimos disculpas directas de esos criminales". En el caso de nuestra familia lo más importante y esencial es recuperar un poco la paz que perdimos por estar en el sitio deseado para el paso y robo de nuestras tierras que tuvimos que cederlas para no perder la vida. Nos ha tocado reconstruir el tejido familiar y el regalo ha sido la escucha de los profesionales de la salud mental para decir nuestra verdad y sobre todo gritar abiertamente el dolor de no poder antes contar una historia de

tragedia y abandono estatal, eso para nosotros ha sido gratificante, lo demás lo hemos ido adquiriendo con esfuerzo y mucho trabajo y hoy los hijos reciben el beneficio de una educación gratuita como víctimas y le enseñamos a renegar de las cenizas y ellos serán los custodios de toda esta lucha en la defensa y logro de la paz en nuestras regiones".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

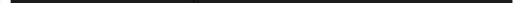
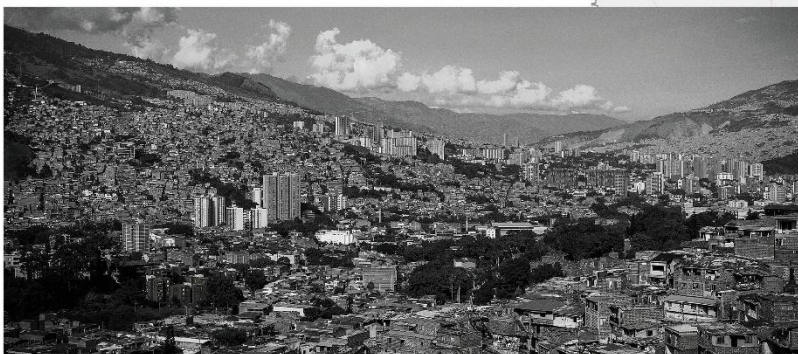
P: Pregunta Percepción de la Sociedad. ¿Se ha sentido acompañado por los miembros de su comunidad o por la sociedad en general? En caso de haber existido indiferencia hacia las víctimas ¿Ha sufrido usted por ello?

"Esto es un asunto que solo se puede lograr entre todos, pero todavía falta mucho, porque hay miedo, mezquindad y deseo que se sepa la verdad y por tanto toca seguir trabajando en esta compleja sociedad colombiana".

R: "Del pueblo salimos, no vivimos, fuimos víctimas, pero los amigos y la sociedad no conoció nuestro dolor pues lo ocultamos, no quisimos mostrar nuestras flaquezas, nos amoldamos al cambio y salimos adelante".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No



3.3.1. TESTIMONIO 1

“Soy ZZ, nací en el Departamento del Cauca, específicamente en Corinto, mis hermanas y yo fuimos desplazadas por la violencia, mis hermanos varones les tocó quedarse porque las tierras de agricultura, que eran de la familia, no las podían abandonar, a uno de ellos se lo llevaron secuestrado y como no hubo cómo pagar lo que pedían lo dejaron muerto en un camino cercano de la finca, y de esa pena murió nuestra madre, y de la alegría que siempre hubo en casa todo se fue apagando poco a poco.

Nosotros éramos igualmente acosados por ser muy jóvenes y le aconsejaron a mi mamá que lo mejor era sacarnos del lugar adonde amigos, pues de lo contrario nos podían llevar para ser abusadas y convertirnos obligadas a ser guerrilleras”.

1. Pregunta. Percepción de la Gobernanza

¿Cómo sintió usted que el gobierno, tanto local como nacional, estuvo presente o ausente en su comunidad antes, durante y después de las consecuencias del conflicto?

¿Qué cree que debieron haber hecho las autoridades para evitar todo ese sufrimiento o para ayudarles a ustedes en su día a día?

Explique su respuesta:

“El gobierno siempre ha estado presente en ese territorio hostigando a los insurgentes alzados en armas, al igual que a los narcos, ha sido zona de militares y ellos dándose plomo volado, ya que este sitio es un corredor obligado en su desplazamiento en el que la población queda expuesta.

Ya en cuestiones de atención y cuidado al desplazado la alcaldía y el defensor del pueblo, reúnen a la población de vez en cuando para decirnos sobre nuestros derechos y qué hacer en caso de confrontación.

Mire, este es un problema no de ahora, yo nací en medio de todo este conflicto, igual mi madre y a los abuelos los asesinaron muy jóvenes, no sé qué pueden o debieron hacer en el pasado para que no sucediera lo que ha sucedido, tal vez el pecado es que tenemos un territorio lleno de riquezas y hay mucho interés en sacarnos del lugar, hoy es el oro y es la coca, y eso agita los apetitos locales y extranjeros”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No.

2. Pregunta. Percepción de Justicia

¿Ha actuado la justicia de oficio ante el crimen del que usted fue víctima?

¿Alguna vez ha intentado denunciar un crimen del que usted fue víctima o vio con sus propios ojos, a través de procesos legales o mecanismos especiales para la paz, como los que se han creado tras el acuerdo de paz?

Si lo hizo, ¿cómo le pareció ese proceso, fue fácil o complicado?

Y si no lo ha hecho, ¿qué cree que le ha impedido buscar justicia: falta de información, miedo, distancia, desconfianza, ¿o algo más?

Explique su respuesta:

“Sufrimos del desplazamiento mis hermanas y yo, perdimos tierras y lograron amedrentarnos y siempre sufrimos por este problema, hemos tenido atención psicosocial y eso ha sido muy importante, pues lo que más duele es que no escuchen a las víctimas, estamos en lista para restitución de tierras, pero la verdad poco nos interesa ya.

Cuando mataron a nuestro hermano, pusimos la denuncia, luego eso ha servido para que sepan que hemos sido víctimas, y con el actual gobierno sólo son promesas

incumplidas para el pueblo menos favorecido. Para nosotros ese proceso no fue complicado porque teníamos como le dije la documentación y todo en el orden debido”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

3. Pregunta. Desplazamiento

¿Qué medidas o apoyos considera usted más necesarios para reconstruir la vida de quienes han sido desplazados y recuperar parte de lo perdido?

¿Cómo le ha afectado a usted, a su familia y a su comunidad el hecho de haber tenido que dejar su tierra por la fuerza?

¿Qué tipo de ayuda recibió después de eso: comida, vivienda, apoyo para trabajar o algo más?

¿Siente que esa ayuda fue suficiente para poder volver a empezar y recuperar lo que perdió, o todavía le faltan cosas importantes por resolver?

Explique su respuesta:

“Estoy segura de que lo más importante es ser atendido debidamente y ser escuchada su verdad, recibir apoyo de las autoridades pues el desplazado queda en un trauma en el que necesita volver a confiar en la sociedad.

Ese desplazamiento y el que cada uno de nosotros fuéramos dispersos por varios municipios o departamentos sufriendo como arrimados, privados de muchas comodidades, no fue bueno, ya que se rompió el círculo y mi madre a causa de ello, enfermó y murió con mucho dolor y angustia.

En caso de nosotros como fue nuestra mamá la que nos sacó del lugar no recibió ayuda del Estado en cuestiones de comida, cobijo y demás, solo que cuando la comunidad fue informada se llevaron los documentos y los hermanos hemos recibido apoyo psicosocial e información sobre nuestros derechos como víctimas de desplazamiento forzado.

Yo creo que nada será suficiente, el mal ya se hizo y nadie podrá devolvernos el tiempo que no pudo ser, en el caso de nuestra familia solo queremos cerrar este círculo y vivir lo que nos queda con un poco más de paz, que es lo que añoramos todos los colombianos de a pie y de alpargatas, creo que nos lo merecemos”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No.

4. Pregunta. Deslegitimación del terrorismo

¿Cree que las atrocidades que han hecho los grupos armados ilegales, como amenazas, atentados o asesinatos, son reconocidas por las autoridades y la gente como actos de terrorismo?

¿Qué cree que se podría hacer para que la violencia no sea vista como una forma de conseguir poder o dinero, y para que la gente pierda el miedo o deje de apoyar a esos grupos?

Explique su respuesta:

“Yo en mi calidad de víctima pienso que en esta guerra todos hemos perdido, pues tanto el bandido, el campesino o el militar, lo ha afectado este dolor de patria, pues no es justo que todo el tiempo tengamos que estar enterrando muertos y en esta rutina va más de medio siglo y se pelea ya no por partidos, nadie se acuerda cuando cayó el primer muerto, nadie sabe que provocó este desmadre, lo que sí queremos todos los que hemos sufrido en carne propia, es que ojalá termine este viacrucis. Este pueblo ha vivido del miedo, la ansiedad, el estrés y la depresión y para completar hasta las pastillas y la atención al cúmulo de enfermedades, nos quieren quitar la salud, esos corruptos que no son de ahora, sino un puñado de mal nacidos que se creen con el derecho a acumularlo todo, sin compasión ni medida”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No.

5. Pregunta. Reparación Integral

¿Ha recibido algún tipo de ayuda material o económica, apoyo psicológico o sanitario para mejorar su vida?

¿Ha recibido disculpas en público o en privado de los terroristas que le causaron el daño?

¿Qué cosas cree que son esenciales para que la reparación en su caso realmente le ayude a recuperarse y sentir justicia?

¿Ha recibido algún tipo de ayuda, como disculpas públicas, apoyo económico o proyectos para mejorar su vida?

Si ha recibido algo, ¿cree que eso ha sido suficiente para ayudarle a sanar y volver a confiar en el futuro?

Explique su respuesta:

“He recibido ayuda psicosocial al igual que mis hermanas que aún viven”

No, nunca recibimos disculpas directas de esos criminales.

En el caso de nuestra familia lo más importante y esencial es recuperar un poco la paz que perdimos por estar en el sitio deseado para el paso y robo de nuestras tierras que tuvimos que cederlas para no perder la vida.

Nos ha tocado reconstruir el tejido familiar y el regalo ha sido la escucha de los profesionales de la salud mental para decir nuestra verdad y sobre todo gritar abiertamente el dolor de no poder antes contar una historia de tragedia y abandono estatal. Eso para nosotros ha sido gratificante, lo demás lo hemos ido adquiriendo con esfuerzo y mucho trabajo, y hoy los hijos reciben el beneficio de una educación gratuita como víctimas y le enseñamos a renacer de las cenizas y ellos serán los custodios de toda esta lucha en la defensa y logro de la paz en nuestras regiones”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No.

6. Pregunta. Percepción de la Sociedad

¿Se ha sentido acompañado por los miembros de su comunidad o por la sociedad en general? En caso de haber existido indiferencia hacia las víctimas

¿Ha sufrido usted por ello?

Explique su respuesta:

“Del pueblo salimos, no volvimos, fuimos víctimas, pero los amigos y la sociedad no conoció nuestro dolor pues lo ocultamos, no quisimos mostrar nuestras flaquezas, nos amoldamos al cambio y salimos adelante”.

“Esto es un asunto que solo se puede lograr entre todos, pero todavía falta mucho, porque hay miedo, mezquindad y deseo que se sepa la verdad y por tanto toca seguir trabajando en esta compleja sociedad colombiana”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

TESTIMONIO/2

"Soy XX, en mi caso, el desplazamiento, fue vivido de manera violenta y abrupta, teníamos la finca en el Tolima, nos tocó abandonarla por causa del grupo guerrillero de la Farc, éramos, tres hijos, mi esposa y yo, salimos en una noche oscura y solo podíamos guiarnos por el resplandor de la luna. Dejamos todo lo que poseíamos en la vivienda, nos salvamos porque los perros y el sonido de las balas a la distancia, nos dieron la corazonada de que se acercaban los guerrilleros.

Nos metimos en los matorrales donde poníamos las basuras y entre las hojas y las ramas recién cortada, cubrimos los cuerpos, como a la media hora llegaron ellos que eran por ahí, una veintena, pasaron con sus botas sobre nosotros y luego de estar seguros de que iban a la casa, salimos silenciosos rumbo al río donde nos tiramos seguros de que todos sabíamos nadar y que la corriente nos sacaba al pueblo.

Llegamos y con las ropas mojadas esperamos el día siguiente, para poner la denuncia, las autoridades anotaron sobre el caso. La defensa civil y la Alcaldía que habían recibido la queja de otros campesinos, nos brindó junto a la Defensoría del Pueblo, las primeras ayudas para afrontar esa desgracia. Nos alojaron en la escuela del pueblo, nos dieron abrigo de los recogido entre vecinos y la iglesia, para luego comenzar los trámites correspondientes al caso.

Este caso fue largo y tedioso, pasando de ser dueños de una finca cafetera a ser ciudadano sin nada para afrontar el día a día y trabajando en oficios varios junto a los hijos y la hija junto a mi mujer se emplearon en casas para entre todos reunir y cumplir con las necesidades".



P: Pregunta Percepción de la Gobernanza. ¿Cómo sintió usted que el gobierno, tanto local como nacional, estuvo presente o ausente en su comunidad antes, durante y después de las consecuencias del conflicto? ¿Qué cree que debieron haber hecho las autoridades para evitar todo ese sufrimiento o para ayudarles a ustedes en su día a día?

R: "El proceso con el estado colombiano, fue largo y tedioso, comenzó nuestro caso con el gobierno de Turbay Ayala en los años 75 aproximadamente y pasaron muchos gobiernos para que hoy seamos atendidos y estar recibiendo una indemnización que es poca para todo lo que perdimos y donde no recuperamos la finca. Creo que, para afrontar ese momento, nadie estaba en condiciones de hacer nada, eso era masacres, bala y desplazamiento, era un país en una crisis total, donde era salvese quien pueda, nosotros perdimos y nuestro estatus de vida se vino a pique".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

P: Pregunta Desplazamiento ¿Qué medidas o apoyos considera usted más necesarios para reconstruir la vida de quienes han sido desplazados y recuperar parte de lo perdido? ¿Cómo le ha afectado a usted, a su familia y a su comunidad el hecho de haber tenido que dejar su tierra por la fuerza? ¿Qué tipo de ayuda recibió después de eso: comida, vivienda, apoyo para trabajar o algo más? ¿Siente que esa ayuda fue suficiente para poder volver a empezar y recuperar lo que perdió, o todavía le faltan cosas importantes por resolver?

R: "Creo que lo más importante para que un desplazado reconstruya la vida, es recibir el inmediato apoyo y atención primaria de parte de las autoridades competentes en base a las necesidades básicas que presenta cuando llega a pedir ayuda y atención que en nuestro caso fue en primera instancia ese apoyo de parte de las autoridades locales y la comunidad civil.

Como todo desplazamiento fue doloroso, complejo y en su momento nos trajo muchas complicaciones, esto nos afectó enormemente a la familia, pues éramos propietarios de tierras que por muchos años habíamos cultivado con café y otros productos propios de la región, ya que eran tierras muy fértiles. Igualmente nos tocó toda esa comunidad que era unida se vieron de la noche a la mañana vivir una vida errante y a la espera de que en otros lugares les dieran abrigo y posada.

Cuando llegamos al pueblo para poner la denuncia, las autoridades anotaron sobre el caso. La defensa civil y la Alcaldía que habían recibido la queja de otros campesinos, nos brindó junto a la Defensoría del Pueblo, las primeras ayudas para afrontar esa desgracia.

Nos alojaron en la escuela del pueblo, nos dieron abrigo de los recogido entre vecinos y la iglesia, alimentos y todo lo que era requerido ya que se unió la comunidad para ayudar, para luego comenzar los trámites correspondientes al proceso con la Nación.

El asunto con el estado colombiano, fue largo y tedioso, comenzó nuestro caso con el gobierno de Turbay Ayala en los años 75 aproximadamente y pasaron muchos gobiernos para que hoy seamos atendidos y estar recibiendo una indemnización que es poca para todo lo que perdimos y donde no recuperamos hasta ahora la finca.

Creo que, para afrontar ese momento, nadie estaba en condiciones de hacer nada, eso era masacres, bala y desplazamiento, era un país en una crisis total, donde era salvese quien pueda, nosotros perdimos y nuestro estatus de vida se vino a pique, pero allí vamos".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?
R: No

P: Pregunta Percepción de Justicia. ¿Ha actuado la justicia de oficio ante el crimen del que usted fue víctima? ¿Ha intentado denunciar un crimen del que fue víctima, o vio con sus propios ojos a través de procesos legales o mecanismos especiales para la paz, como los que se han creado tras el acuerdo de paz? Si lo hizo, ¿Cómo le pareció ese proceso, fue fácil o complicado? Y si no lo ha hecho, ¿Qué cree que le ha impedido buscar justicia: falta de información, miedo, distancia, desconfianza, ¿o algo más?

R: "Creo que en nuestro caso la justicia de oficio, ha reparado en parte lo que perdimos, eso ha sido poco pues las tierras eran muy productivas y nuestra familia sufrió mucho hasta rehacer en parte de a retazos la vida, pero nunca repito volvimos a ser los mismos, el miedo en especial nos ha perseguido. En nuestro caso, que eran los años 75 la situación de nuestro desplazamiento forzado se puso en

conocimiento de las autoridades, fuimos olvidados por mucho tiempo, perdimos la finca cafetera y con el tiempo un familiar reactivó el caso con ayuda de abogados y nos dieron una ayuda económica poca pero de algo sirvió, el proceso fue lento, complejo como todo lo concerniente a estos casos, no teníamos afán, pues ya nosotros habíamos a punta de trabajo rehecho una vivienda y los nietos son hoy en día los más favorecidos porque en calidad de afectados como víctimas, han estudiado y se tienen algunas ventajas adquiridas en los acuerdos estatales".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

P: Pregunta Deslegitimación del terrorismo ¿Cree que las cosas malas que han hecho los grupos armados ilegales, como amenazas, atentados o asesinatos, son reconocidas por las autoridades y la gente como actos de terrorismo? ¿Qué cree que se podría hacer para que la violencia no sea vista como una forma de conseguir poder o dinero, y para que la gente pierda el miedo o deje de apoyar a esos grupos?

R: "Claro que sí, porque a la hora de la verdad en esto de esta guerra todos los colombianos salimos perdiendo, siempre se ha visto como actos terroristas, que solo han dejado dolor, muerte, desplazamiento y sufrimiento en los campesinos, los militares y porque no esos guerrilleros que también son hijos y padres. Yo creo que lo que se debería de hacer es brindamos a los campesinos mejores oportunidades para prepararnos en lo relacionado al trabajo del campo, crear vías de acceso a las veredas más alejadas para sacar los productos oportunamente, nombrar dirigentes que no sean corruptos y que luchen para exigir que se cumplan los derechos del campesino a tener bienestar social, seguridad integral, porque esto estimularía la defensa del territorio y ayudaría a perder el miedo a reclamar y proteger sus cosas".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

P: Pregunta Reparación Integral ¿Ha recibido algún tipo de ayuda material, económica, apoyo psicológico o sanitario para mejorar su vida? Ha recibido disculpas en público o en privado de los terroristas que le causaron el daño? ¿Qué cosas cree que son esenciales para que la reparación en su caso realmente le ayude a recuperarse y sentir justicia? ¿Ha recibido algún tipo de disculpas? Si ha recibido algo, ¿cree que eso ha sido suficiente para ayudarlo a sanar y volver a confiar en el futuro?

R: "Nosotros como estábamos inscritos en Justicia y paz, fuimos llamados para diversos actos públicos de perdón y los nietos han recibido ayuda para estudiar y estamos en lista de espera para la adjudicación de otras tierras, pero la verdad ya estamos viejos mi esposa y yo, los hijos y nietos dejaron hace muchos años el campo, no creo que estén interesados.

Como estábamos inscritos en justicia y paz, fuimos invitados a participar en ese programa, pero nos excusamos de ir, ya hace mucho tiempo y no queremos abrir otra vez nuestras guardadas heridas, no hay caso, lo importante ahora es que los nietos sean ayudados al menos para ser mejores personas. Es esencial en Colombia, que se cumplan los compromisos pactados con las víctimas, que se acelere la compra y distribución de buenas tierras a los campesinos que hoy la JEP viene adelantando en terrenos actos para el cultivo y que por fin se haga justicia con el pueblo.

Yo perdí mis tierras, no me las han devuelto, no sé si me alcance la vida para recibir algo, pero no será suficiente la indemnización pues ese terreno era el pasado de nuestra familia y el costo es mucho".

P: ¿Le gustaría añadir algo más?

R: No

P: Pregunta Percepción de la Sociedad. ¿Se ha sentido acompañado por los miembros de su comunidad o por la sociedad en general? En caso de haber existido indiferencia hacia las víctimas ¿Ha sufrido usted por ello?

R: "Sinceramente creo que en el momento fuimos acompañados por la comunidad local, pero luego la vida se fue complicando y nos sentimos solos y fue por ello por lo que nos trasladamos a la ciudad y allí

allí tratamos de olvidar el pasado y aprendimos a ser personas del común en algún barrio marginado, pero la verdad creo que en esa situación nosotros solos atravesamos nuestro dolor, hasta que apareció la JEP y los nietos han recibido algo de apoyo y justicia psicosocial. Yo veo que solo ahora se están atendiendo estos casos y eso es muy importante para nosotros".

3.3.2. TESTIMONIO 2

“Soy XX, en mi caso, el desplazamiento, fue vivido de manera violenta y abrupta, teníamos la finca en el Tolima, nos tocó abandonarla por causa del grupo guerrillero de la FARC, éramos tres hijos, mi esposa y yo, salimos en una noche oscura y solo podíamos guiarnos por el resplandor de la luna. Dejamos todo lo que poseíamos en la vivienda, nos salvamos porque los perros y el sonido de las balas a la distancia, nos dieron la corazonada de que se acercaban los guerrilleros.

Nos metimos en los matorrales donde poníamos las basuras y entre las hojas y las ramas recién cortadas, cubrimos los cuerpos, como a la media hora llegaron ellos que eran por ahí, una veintena, pasaron con sus botas sobre nosotros y luego de estar seguros de que iban a la casa, salimos silenciosos rumbo al río donde nos tiramos seguros de que todos sabíamos nadar y que la corriente nos sacaba al pueblo.

Llegamos y con las ropas mojadas esperamos el día siguiente, para poner la denuncia, las autoridades anotaron sobre el caso. La defensa civil y la Alcaldía que habían recibido la queja de otros campesinos, nos brindó junto a la Defensoría del Pueblo, las primeras ayudas para afrontar esa desgracia.

Nos alojaron en la escuela del pueblo, nos dieron abrigo de los recogidos entre vecinos y la iglesia, para luego comenzar los trámites correspondientes al caso.

Este caso fue largo y tedioso, pasando de ser dueños de una finca cafetera a ser ciudadanos sin nada para afrontar el día a día y trabajando en oficios varios junto a los hijos, la hija y mi mujer se emplearon en casas para entre todos reunir y cumplir con las necesidades.

1. Pregunta. Percepción de la Gobernanza

¿Cómo sintió usted que el gobierno, tanto local como nacional, estuvo presente o ausente en su comunidad antes, durante y después de las consecuencias del conflicto?

¿Qué cree que debieron haber hecho las autoridades para evitar todo ese sufrimiento o para ayudarles a ustedes en su día a día?

Explique su respuesta:

“El proceso con el Estado colombiano fue largo y tedioso, comenzó nuestro caso con el gobierno de Turbay Ayala en los años 75 aproximadamente y pasaron muchos gobiernos para que hoy seamos atendidos y estar recibiendo una indemnización, que es poca para todo lo que perdimos y donde no recuperamos la finca.

Creo que, para afrontar ese momento, nadie estaba en condiciones de hacer nada, eso era masacres, bala y desplazamiento, era un país en una crisis total, donde era sálvese quien pueda, nosotros perdimos y nuestro estatus de vida se vino a pique”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

2. Pregunta. Percepción de Justicia

¿Ha actuado la justicia de oficio ante el crimen del que usted fue víctima? ¿Alguna vez ha intentado denunciar un crimen del que usted fue víctima o vio con sus propios ojos, a través de procesos legales o mecanismos especiales para la paz, como los que se han creado tras el acuerdo de paz?

Si lo hizo, ¿cómo le pareció ese proceso, fue fácil o complicado?

Y si no lo ha hecho, ¿qué cree que le ha impedido buscar justicia: falta de información, miedo, distancia, desconfianza, ¿o algo más?

Explique su respuesta:

“Creo que en nuestro caso la justicia de oficio ha reparado en parte lo que perdimos, eso ha sido poco, pues las tierras eran muy productivas y nuestra familia sufrió mucho hasta rehacer en parte a retazos la vida, pero nunca repito volvimos a ser los mismos, el miedo en especial nos ha perseguido.

En nuestro caso, que eran los años 75 la situación de nuestro desplazamiento forzado se puso en conocimiento de las autoridades, fuimos olvidados por mucho tiempo, perdimos la finca cafetera y con el tiempo un familiar reactivó el caso con ayuda de abogados y nos dieron una ayuda económica poca, pero de algo sirvió. El proceso fue lento, complejo, como todo lo concerniente a estos casos, no teníamos afán, pues ya nosotros habíamos a punta de trabajo rehecho una vivienda y los nietos son hoy en día los más favorecidos, porque en calidad de afectados como víctimas, han estudiado y se tienen algunas ventajas adquiridas en los acuerdos estatales”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

3. Pregunta. Desplazamiento

¿Qué medidas o apoyos considera usted más necesarios para reconstruir la vida de quienes han sido desplazados y recuperar parte de lo perdido?

¿Cómo le ha afectado a usted, a su familia y a su comunidad el hecho de haber tenido que dejar su tierra por la fuerza?

¿Qué tipo de ayuda recibió después de eso: comida, vivienda, apoyo para trabajar o algo más?

¿Siente que esa ayuda fue suficiente para poder volver a empezar y recuperar lo que perdió, o todavía le faltan cosas importantes por resolver?

Explique su respuesta:

“Creo que lo más importante para que un desplazado reconstruya la vida es recibir el inmediato apoyo y atención primaria de parte de las autoridades competentes, en base a las necesidades básicas que presenta cuando llega a pedir ayuda y atención, que en nuestro caso fue en primera instancia ese apoyo de parte de las autoridades locales y la comunidad civil.

Como todo desplazamiento fue doloroso, complejo y en su momento nos trajo muchas complicaciones. Esto nos afectó enormemente a la familia, pues éramos propietarios de tierras que por muchos años habíamos cultivado con café y otros productos propios de la región, ya que eran tierras muy fértiles. Igualmente nos tocó toda esa comunidad que era unida, se vieron de la noche a la mañana vivir una vida errante y a la espera de que en otros lugares les dieran abrigo y posada.

Cuando llegamos al pueblo para poner la denuncia, las autoridades anotaron sobre el caso. La defensa civil y la Alcaldía que habían recibido la queja de otros campesinos, nos brindó junto a la Defensoría del Pueblo, las primeras ayudas para afrontar esa desgracia.

Nos alojaron en la escuela del pueblo, nos dieron abrigo de los recogidos entre vecinos y la iglesia, alimentos y todo lo que era requerido ya que se unió la comunidad para ayudar, para luego comenzar los trámites correspondientes al proceso con la Nación.

El asunto con el Estado colombiano fue largo y tedioso, comenzó nuestro caso con el gobierno de Turbay Ayala en los años 75 aproximadamente y pasaron muchos gobiernos para que hoy seamos atendidos y estar recibiendo una indemnización que es poca para todo lo que perdimos y donde no recuperamos hasta ahora la finca.

Creo que, para afrontar ese momento, nadie estaba en condiciones de hacer nada, eso era masacres, bala y desplazamiento, era un país en una crisis total, donde era sálvese quien pueda, nosotros perdimos y nuestro estatus de vida se vino a pique, pero allí vamos”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

4. Pregunta. Deslegitimación del terrorismo

¿Cree que las atrocidades que han hecho los grupos armados ilegales, como amenazas, atentados o asesinatos, son reconocidas por las autoridades y la gente como actos de terrorismo?

¿Qué cree que se podría hacer para que la violencia no sea vista como una forma de conseguir poder o dinero, y para que la gente pierda el miedo o deje de apoyar a esos grupos?

Explique su respuesta:

“Claro que sí, porque a la hora de la verdad en esto de esta guerra todos los colombianos salimos perdiendo, siempre se ha visto como actos terroristas, que solo han dejado dolor, muerte, desplazamiento y sufrimiento en los campesinos, los militares y porque no esos guerrilleros que también son hijos y padres.

Yo creo que lo que se debería hacer es brindarnos a los campesinos mejores oportunidades para prepararnos en lo relacionado al trabajo del campo, crear vías de acceso a las veredas más alejadas para sacar los productos oportunamente, nombrar dirigentes que no sean corruptos y que luchen para exigir que se cumplan los derechos del campesino a tener bienestar social y seguridad integral, porque esto estimularía la defensa del territorio y ayudaría a perder el miedo a reclamar y proteger sus cosas”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

5. Pregunta. Reparación Integral

¿Ha recibido algún tipo de ayuda material o económica, apoyo psicológico o sanitario para mejorar su vida?

¿Ha recibido disculpas en público o en privado de los terroristas que le causaron el daño?

¿Qué cosas cree que son esenciales para que la reparación en su caso realmente le ayude a recuperarse y sentir justicia?

¿Ha recibido algún tipo de ayuda, como disculpas públicas, apoyo económico o proyectos para mejorar su vida?

Si ha recibido algo, ¿cree que eso ha sido suficiente para ayudarlo a sanar y volver a confiar en el futuro?

Explique su respuesta:

“Nosotros como estábamos inscritos en Justicia y Paz, fuimos llamados para diversos actos públicos de perdón y los nietos han recibido ayuda para estudiar y estamos en lista de espera para la adjudicación de otras tierras, pero la verdad ya estamos viejos mi esposa y yo, los hijos y nietos dejaron hace muchos años el campo, no creo que estén interesados.

Como estábamos inscritos en Justicia y Paz, fuimos invitados a participar en ese programa, pero nos excusamos de ir, ya hace mucho tiempo y no queremos abrir otra vez nuestras guardadas heridas. No hay caso, lo importante ahora es que los nietos sean ayudados al menos para ser mejores personas-

Es esencial en Colombia, que se cumplan los compromisos pactados con las víctimas, que se acelere la compra y distribución de buenas tierras a los campesinos que hoy la JEP viene adelantando en terrenos actos para el cultivo y que por fin se haga justicia con el pueblo.

Yo perdí mis tierras, no me las han devuelto, no sé si me alcance la vida para recibir algo, pero no será suficiente la indemnización, pues ese terruño era el pasado de nuestra familia y el costo es mucho”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

6. Pregunta. Percepción de la Sociedad

¿Se ha sentido acompañado por los miembros de su comunidad o por la sociedad en general? En caso de haber existido indiferencia hacia las víctimas ¿Ha sufrido usted por ello?

Explique su respuesta:

“Sinceramente creo que en el momento fuimos acompañados por la comunidad local, pero luego la vida se fue complejizando y nos sentimos solos y fue por ello por lo que nos trasladamos a la ciudad y allí tratamos de olvidar el pasado y aprendimos a ser personas del común en algún barrio marginado, pero la verdad creo que en esa situación nosotros solos atravesamos nuestro dolor, hasta que apareció la JEP y los nietos han recibido algo de apoyo y justicia psicosocial.

Yo veo que solo ahora se están atendiendo estos casos y eso es muy importante para nosotros”.

¿Le gustaría añadir algo más?

No

3.4. ANÁLISIS DE LOS TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA Y SU REALIDAD VITAL

Ambas víctimas comparten sus experiencias y testimonios, que reflejan las vicisitudes del accionar violento y terrorista generado y perpetrados por grupos armados ilegales con ocasión del conflicto. Estos han ocasionado sufrimiento, desplazamiento forzado, la pérdida de seres queridos, una precaria y deficiente atención estatal e institucional.

Los relatos abordan asuntos como la percepción de gobernabilidad, justicia, terrorismo, reparación integral y el rol de la sociedad que evidencian la ausencia de protección institucional, la insuficiente reparación y el difícil acceso a la justicia. A pesar del sufrimiento, ambas víctimas muestran su capacidad de resiliencia en pro de una reconstrucción personal y colectiva, así como la necesidad del derecho a la memoria para evitar que se repita la violencia.

Los escritos de ZZ y XX, como víctimas directas del conflicto, ofrecen una visión muy sensible sobre los efectos colaterales en aspectos humanos, sociales e institucionales de más de medio siglo de violencia y terrorismo. Dichos relatos coinciden en señalar la presencia histórica de actores armados ilegales territoriales, así como la

falta de una efectiva gobernabilidad que garantizase su seguridad, derechos y bienestar básico.

1. Percepción de la Gobernabilidad

Justificación: Esta pregunta evalúa si las víctimas perciben que sus derechos están siendo respetados o no, en el marco de la gobernabilidad democrática.

En ambas víctimas se reconoce que es vital la presencia militar o estatal, pero está, en cierto modo, reducida a operaciones bélicas contra insurgentes o narcotraficantes, y que carece de una política preventiva o social sostenibles. ZZ refiere que el Estado ha estado presente solo con la presencia de la fuerza pública, sin atención y protección real en su desplazamiento. Por su parte, XX manifiesta que, por décadas, hubo abandono estatal e institucional debido a procesos lentos, burocráticos y ajenos a satisfacer las necesidades reales de las comunidades vulnerables. Señalan que, *in situ*, la falta de oportunidades económicas, infraestructura rural y líderes legítimos han quedado plasmados como factores que han facilitado el crecimiento y expansión territorial de nuevos grupos ilegales.

2. Percepción de la Justicia

Justificación: La pregunta busca medir el alcance del acceso efectivo a la justicia por parte de las víctimas de terrorismo, considerando los avances en la aplicación del sistema integral de la verdad, justicia, reparación y no repetición.

La colaboración y el apoyo del sistema judicial como experiencia *per se*, este es percibido como lento, ineficiente y simbólico. ZZ dice que, al incoar la denuncia por la muerte de su hermano, el marco del proceso penal resulta lento porque carece de investigación, ni condena en firme, solo ha recibido apoyo psicosocial. La justicia se resignó en restaurar lo perdido y no hubo disculpas ni responsabilidades claras. XX describe un proceso y recorrido judicial precario y más dilatado en el proceder, iniciado en los años setenta, con indemnización insuficiente y la imposibilidad de restitución de sus tierras. Ambos expresan desconfianza hacia el sistema judicial, percibiéndolo como promotor pero incumplidor.

3. Desplazamiento Forzado

Justificación: El desplazamiento forzado es uno de los impactos más negativos del conflicto. Esta pregunta indaga sobre la efectividad de las políticas públicas de restitución de tierras y asistencia humanitaria.

El desplazamiento se contempla y se vive como un duelo real: una pérdida de su origen, ruptura abrupta de la familia, aislamiento emocional y supervivencia sin recursos. ZZ narra cómo el miedo, situaciones sobrevenidas y dolor acumulado (pérdida de madre), los obligó a abandonar su hogar, perdiendo su madre la vida por el dolor acumulado. XX deja entrever episodios traumáticos como la fuga nocturna, la humillación de ocultarse entre basuras y la posterior adaptación forzada a la ciudad. Aunque recibieron ayuda inicial (alojamiento, alimentos, acompañamiento legal), ambas consideran que ningún apoyo compensa el arrancamiento de su territorio.

4. Deslegitimación del Terrorismo

Justificación: Evalúa la percepción de las víctimas sobre los esfuerzos para deslegitimar el terrorismo y reducir el impacto de los grupos armados ilegales en sus comunidades.

Ambos relatos coinciden en rechazar cualquier forma de violencia como medio y fin para alcanzar fines políticos o económicos. ZZ entiende que el conflicto ha ocasionado múltiples circunstancias relevantes relacionadas con pérdidas: de familias, culturas, tierras y esperanza. XX explica que el terrorismo ha sido reconocido como tal

por todos los afectados, pero que persistirá si no se atacan las causas estructurales y subyacentes; tales como la falta de oportunidades, acceso a la tierra, corrupción y exclusión política. En ese sentido, se propone una política pública de desarrollo rural sostenible, educación comunitaria y lucha contra la impunidad como vías para debilitar el reclutamiento forzoso.

5. Reparación Integral

Justificación: Esta pregunta permite caracterizar las prioridades y necesidades específicas de las víctimas en cuanto a la reparación integral, un derecho fundamental reconocido en el marco jurídico colombiano.

Es importante resaltar que la reparación recibida ha sido escasa y dilatada. ZZ menciona, que solo ha recibido apoyo psicológico y acceso a educación gratuita para sus hijos, pero señala que siempre existirá ese estigma, que nada, ni nadie pueda devolverles el tiempo perdido. No desea disculpas formales, sino una política pública inclusiva que escuche a las víctimas. XX, refiere que, inscrito en el programa de Justicia y Paz, recibió una indemnización económica precaria, pero considera que, ni la restitución de nuevas tierras compensan la pérdida de lo que tuvo en un ayer. Ambos sostienen la importancia y la relevancia de que perviva la identidad de la memoria histórica, el reconocimiento público y de la sociedad por el sufrimiento vivido y el apoyo real y sostenible para evitar la repetición de la violencia.

6. Percepción de la Sociedad

Justificación: Esta pregunta permite evaluar si las víctimas se han sentido apoyadas por su comunidad y la sociedad en general, así como identificar los efectos emocionales de la indiferencia, si los hubiera, al igual que los esfuerzos adecuados para preservar la memoria histórica y evitar que el sufrimiento sea olvidado, aspecto clave para promover la reconciliación nacional.

En términos de vínculos sociales, ambos testimonios indican haber sentido solidaridad inicial, principalmente a nivel comunitario, pero indiferencia progresiva por parte del seno de la sociedad en general. ZZ dice haber ocultado su dolor para no mostrar debilidad, mientras que XX destaca la llegada, más tarde que pronto, de la JEP, que le ha brindado una reparación simbólica y educativa para futuras generaciones. En ambos casos, se subraya la importancia de políticas públicas de memoria y reconciliación que mantengan viva la historia de las víctimas para impedir el olvido colectivo.

Reflexión

Estos testimonios evidencian, una vez más, la desconexión entre la teoría y la práctica de los gobiernos de Colombia. Aspecto que destacar en relación con la realidad existente relativa a la percepción de las víctimas sobre la profunda crisis de confianza en el Estado y la institucionalidad, reflejado en la respuesta insuficiente frente a las demandas de las víctimas con ocasión del conflicto.

Más allá del reconocimiento material, lo que reclaman las víctimas del terrorismo es un reconocimiento, la verdad, la justicia y las garantías de la no repetición. Sus voces claman por un cambio profundo y real en la relación del Estado y la sociedad, que pase de los hechos a la acción, es decir, del control territorial a la seguridad y defensa de sus conciudadanos más vulnerables.

CONCLUSIONES

PRIMERA

El paramilitar, constituye uno de los problemas más graves de la violencia en el país desde el 9 de abril de 1948. En esa línea temporal, se observa una marcada violencia política y social, la cual derivó en un aumento exponencial en la formación y proliferación de grupos paramilitares. Estos grupos estuvieron motivados por la toma del poder mediante el uso de las armas y la promoción de intereses particulares de la élite política y económica.

Tras el llamado "Bogotazo", ocurrió un vacío y ausencia de poder y una desestabilización de la estructura y conformación del Estado colombiano. Los grupos paramilitares aprovecharon esta coyuntura para extenderse territorialmente y tomar el control político, social y económico de diversas regiones. Impusieron su dominio a través del desplazamiento forzado de comunidades enteras, lo que ocasionó un éxodo masivo de personas y agravó la crisis humanitaria. Además, emplearon la violencia como medio y fin para ejercer control sobre la población, estableciendo áreas estratégicas para actividades ilícitas, especialmente el narcotráfico.

Tanto los grupos paramilitares como las guerrillas han sido responsables de violaciones sistemáticas de los DDHH (derechos humanos) y del derecho internacional humanitario (DIH), incluyendo asesinatos selectivos, torturas, desapariciones forzadas y violencia sexual. Este accionar terrorista ha generado un impacto negativo profundo en las comunidades afectadas por el conflicto, dejando secuelas y efectos colaterales duraderos en la sociedad.

En las décadas posteriores al período conocido como "La Violencia", muchos grupos paramilitares incursionaron en economías ilegales, destacándose el narcotráfico como una fuente de financiamiento para sus actividades terroristas. Esto les permitió adquirir armamento sofisticado y consolidar su poder. La relación entre el narcotráfico y los paramilitares generó un ciclo de violencia y dio lugar a otro fenómeno grave: la corrupción en el país.

Con el paso del tiempo, los grupos paramilitares se dividieron y multiplicaron, dando lugar a una compleja red de organizaciones criminales conocidas como "bandas criminales" (BACRIM) o "Grupos Armados Organizados" (GAO). Estas organizaciones han perpetuado la violencia y la inseguridad en diversos territorios de Colombia, manteniendo el control de actividades ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal y la extorsión.

A medida que el conflicto se prolongaba, surgieron informes de alianzas entre algunos grupos paramilitares y miembros de las Fuerzas Públicas, incluyendo el ejército y la policía. Estas alianzas aumentaron la problemática, ya que involucraba la participación directa de actores estatales en violaciones a los DDHH y en el apoyo a grupos paramilitares. Esto les permitió operar con impunidad y perpetuar acciones violentas y terrorista.

SEGUNDA

La resolución de conflictos y los procesos negociadores de paz en el contexto colombiano se centraron en la creación, diseño y desarrollo de instrumentos legales y normativos *sui generis*, necesarios para aplicar los diferentes puntos del Acuerdo.

La aplicación del Acuerdo Final consiste en la conversión de lo acordado en un marco legal y normativo vinculante, respaldado por plena legitimidad constitucional,

legal y jurisprudencial, e incorporado al derecho interno mediante los trámites correspondientes ante el Congreso de la República.

Durante el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón, se activó el marco legal y normativo correspondiente. En primer lugar, se creó la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación (CSIVI), encargada de supervisar y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo Final. Esta comisión estuvo conformada por representantes del Gobierno, las FARC y la comunidad internacional.

Posteriormente, se llevaron a cabo los trámites legislativos necesarios para incorporar el Acuerdo Final a la legislación interna. Para ello, se presentaron medidas concretas y aplicables en el marco de la Constitución, tales como leyes, decretos, resoluciones, circulares, reglamentos y otras disposiciones necesarias para garantizar el cumplimiento y efectividad de lo pactado. El Ejecutivo presentó diversos proyectos de ley al Congreso de la República, los cuales fueron debatidos y aprobados por ambas cámaras legislativas. Durante este proceso, se realizaron modificaciones y ajustes a los proyectos de ley con el fin de adecuarlos al marco jurídico existente y asegurar su viabilidad.

Una vez aprobados por el Congreso, los proyectos de ley se convirtieron en normas jurídicas con plena legitimidad constitucional, adquiriendo fuerza de ley y carácter vinculante para las partes involucradas.

Un aspecto clave fue la participación de los poderes públicos: ejecutivo, legislativo y judicial, así como otros actores relevantes, como organismos reguladores, agencias gubernamentales y entidades encargadas de supervisar y hacer cumplir las normas.

El Acto Legislativo 01, de 2016 fue una iniciativa que buscó:

- Establecer un procedimiento expedito para la aplicación del Acuerdo Final, con el objetivo principal de agilizar y garantizar el proceso legislativo necesario para su implementación.
- Definir un período inicial de seis meses para llevar a cabo dicho procedimiento expedito.
- Contemplar la posibilidad de prorrogar este plazo por seis meses adicionales, otorgándolo al órgano implementador, es decir, a la entidad encargada de ejecutar el Acuerdo Final.
- Activar trámites administrativos de carácter legal y normativo en tiempo real. Por un lado, se utilizó un procedimiento expedito para establecer las normas que dieron forma jurídica a lo acordado mediante el mecanismo "*fast track*" para la expedición de decretos pertinentes. También se formuló políticas públicas, planes y programas necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos. Sin embargo, la Corte Constitucional limitó este instrumento expedito mediante la Sentencia C-332 de 2017.

En ese contexto, se establecieron comisiones encargadas de verificar que el contenido de los proyectos de actos legislativos, leyes o actos administrativos estuviera en concordancia con los acuerdos suscritos por las partes. Estas comisiones garantizaron que las disposiciones legales y administrativas promulgadas reflejaran adecuadamente los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final.

TERCERA

La información doctrinaria y jurisprudencial, tanto interna como externa, está organizada de manera cronológica y pertinente en función del contexto histórico. Este

análisis ha permitido interpretar la realidad en la que se han desarrollado los diferentes procesos negociadores de paz en Colombia, con especial énfasis en la suscripción del Acuerdo Final entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP. Esto demuestra que el Estado colombiano es signatario de convenciones, tratados (bilaterales y multilaterales), principios, valores y normas internacionales.

En este sentido, las partes llegaron al Acuerdo Final bajo la premisa de incorporar compromisos vinculantes y asumir estándares internacionales, algunos de carácter obligatorio y otros de carácter vinculante, relacionados con los DDHH, el DIH, la Convención de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La doctrina y la jurisprudencia interna e internacional han sido clave para dotar al Acuerdo Final de un carácter sólido, basado en el respeto a los DDHH y las normas internacionales. Esto no solo ha facilitado su aplicación, sino que también le ha otorgado un marco legítimo para abordar las complejidades inherentes a la justicia transicional y la reconciliación nacional. Se considera que es un punto vital para la aplicación del Acuerdo Final en el marco de:

a) Legitimidad

El Acuerdo Final, especialmente en su relación con los DDHH y el DIH, adquirió un marco especial que trascendió las fronteras nacionales y fue reconocido y respetado por la comunidad internacional. Este reconocimiento facilitó el apoyo político y financiero de actores internacionales, como las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (CPI).

b) Estándares internacionales

Los preceptos y fundamentos desarrollados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia han contribuido significativamente a la creación de un sistema de justicia transicional que pondera los derechos de las víctimas. La justicia transicional establecida en el Acuerdo, particularmente la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se fundamentó en precedentes internacionales relacionados con la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas.

c) Los derechos de las víctimas

El Acuerdo Final incluye garantías explícitas respecto a los derechos de las víctimas, tales como el derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición. La CIDH y la Corte Constitucional de Colombia han establecido que estos derechos son irrenunciables y constituyen principios rectores del Acuerdo Final.

d) Compatibilidad con el Derecho Internacional

El Acuerdo Final es compatible con las obligaciones internacionales asumidas por Colombia, ajustándose a las normas y precedentes establecidos por instituciones como la CPI y los tribunales internacionales de derechos humanos. Esta compatibilidad busca evitar la impunidad y garantizar que el Acuerdo no entre en conflicto con el derecho internacional, especialmente en lo relativo a crímenes graves.

e) Idea de paz estable, duradera y sostenible

El Acuerdo Final no solo persigue la finalización del conflicto armado, sino también la transformación estructural del Estado y la sociedad. Esto implica promover la inclusión social, la equidad y la participación democrática como elementos fundamentales para construir una paz verdaderamente sostenible.

f) Ponderación entre la justicia punitiva y restaurativa

La JEP no solo tiene como objetivo castigar a los responsables de crímenes graves, sino también promover la reconciliación y la reparación mediante mecanismos de justicia restaurativa que van más allá del mero castigo. Este enfoque busca restablecer el tejido social y garantizar la dignidad de las víctimas.

g) Veeduría

El monitoreo internacional ha sido un componente esencial para asegurar que el contenido del Acuerdo Final sea implementado de manera efectiva. La supervisión por parte de actores internacionales ha permitido un control más estricto del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano y las FARC-EP, garantizando el respeto a los principios y normas establecidos.

CUARTA

Colombia ha sido profundamente afectada por el conflicto armado interno durante décadas, lo que ha originado heridas y daños colaterales tanto al Estado como a la sociedad. En este contexto, la JEP ha permitido abordar los abusos del pasado y establecer los pilares para construir una sociedad más justa, inclusiva y reconciliada a nivel nacional.

El objetivo final es lograr la transición de la guerra a la paz en el marco de la reconciliación, garantizando la rendición de cuentas por los crímenes cometidos. La JEP cumple con estándares internacionales y principios rectores que orientan su implementación, entre los cuales destacan:

1. La investigación de crímenes graves.
2. El enjuiciamiento de los autores responsables.
3. La protección de los derechos de las víctimas.
4. La implementación de mecanismos de justicia transicional.
5. La definición de beneficios para los victimarios que reconozcan su responsabilidad.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), componente vital del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) contenido en el Acuerdo Final de Paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP, pretende investigar, esclarecer y juzgar los crímenes graves cometidos en el marco del conflicto armado interno. Además, busca garantizar los derechos de las víctimas y promover su reparación integral.

Con un enfoque centrado en la justicia restaurativa, la JEP prioriza que los perpetradores reconozcan sus crímenes y asuman la obligación de reparar el daño causado, así como garantizar la no repetición. En lugar de imponer penas tradicionales de cárcel, ofrece alternativas como sanciones que incluyen reparaciones colectivas, garantías de no repetición y labores de reconstrucción de comunidades afectadas.

Al hacer, una reflexión sobre la actuación de los seis años de creación y funcionamiento de la JEP se observa que ésta ha propiciado audiencias entre comparecientes y víctimas, en las cuales estas últimas han podido expresar su dolor y, en su mayoría, los perpetradores han aceptado su responsabilidad. Dentro de su *modus operandi*, la JEP ha abierto macrocasos clave, colocando a las víctimas en el centro de

los procesos. Miles de víctimas han sido escuchadas, han presentado informes y han solicitado medidas de reparación. Asimismo, se han recogido pruebas, escuchado testimonios, realizado audiencias e investigado patrones de criminalidad.

No obstante, la JEP ha estado en el foco de atención debido a la falta de celeridad y efectividad en sus resultados. Sin embargo, el trato dado a las víctimas por parte de la JEP ha fortalecido su credibilidad como una herramienta legítima para buscar justicia y paz.

Durante estos seis años, la JEP ha avanzado en la investigación y esclarecimiento de los siguientes macrocasos:

- Caso 001: Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad.
- Caso 002: Situación territorial en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas.
- Caso 003: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate, conocidas como falsos positivos. En este caso, varios oficiales del Ejército han aceptado su participación, lo que constituye un avance significativo para el esclarecimiento de este delito.
- Caso 004: Situación territorial en la Región de Urabá.
- Caso 007: Reclutamiento y utilización de menores de edad (niñas y niños) con ocasión del conflicto armado interno.

En cuanto al desarrollo operativo y funcional de la JEP, se destacan los siguientes aspectos:

- La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) no ha proferido ninguna renuncia a la persecución penal.
- La Sala de Amnistía o Indulto (SAI) enfrenta un gran escrutinio por parte del Partido Comunes debido a las demoras en las resoluciones de amnistía para los firmantes del Acuerdo Final. Esto ha generado preocupación, por el número de comparecientes en espera de la Fuerza Pública y exmiembros de las FARC permanecen en espera.

A pesar de ello, el modelo de la JEP, basado en la priorización y selección de casos, cuenta con pleno respaldo legal y normativo tanto del derecho interno, avalado por la Corte Constitucional, como del derecho internacional, respaldado por la Corte Penal Internacional (CPI) y, más recientemente, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En este sentido, el Tribunal debe tener en cuenta que, aunque complejos por la naturaleza de los crímenes investigados, los fallos que otorguen medidas sancionatorias están sustentados en un arsenal jurídico suficiente y adecuado.

QUINTA

En Colombia, donde el narcotráfico tiene profundas raíces históricas, es esencial abordar esta problemática desde diversos ángulos para reducir su impacto negativo y prevenir su pervivencia. La interconexión entre el narcotráfico local y transfronterizo, las disidencias de las guerrillas y los grupos armados organizados ilegales en las regiones más remotas del país constituye un obstáculo significativo para alcanzar una paz total tangible. Este fenómeno es mucho más complejo y está profundamente arraigado en la historia y la estructura social del país. A pesar de que se han implementado medidas de seguridad, desarrollo socioeconómico y procesos de reconciliación, enfrentar esta problemática requiere un enfoque equilibrado que combine diversos niveles: el Estado Social de Derecho, la gobernanza local, la seguridad, el desarrollo sostenible, la reconciliación y la reforma a la justicia.

El vínculo entre el narcotráfico, las disidencias de las guerrillas y los grupos ilegales en las zonas más aisladas de Colombia representa uno de los mayores desafíos para la consecución de una paz total. Estas dinámicas no solo tienen un carácter local, sino también una dimensión transfronteriza, lo que amplifica su complejidad. El narcotráfico ha sido una fuente principal de financiamiento para estos grupos, perpetuando la violencia y consolidando el control territorial ilegal.

Mientras las economías ilícitas sigan siendo la principal fuente de subsistencia para las disidencias, los grupos armados organizados y los narcogrupos en las áreas rurales, el sector agrario seguirá siendo vulnerable al reclutamiento y la coacción por parte de estos actores armados. Esto debilita los esfuerzos del Estado, cuya presencia institucional en estas regiones sigue siendo insuficiente, limitando la oferta de servicios básicos, el desarrollo de infraestructuras, la educación y la justicia social necesarios para construir una paz estable, duradera y sostenible.

Por tanto, abordar esta problemática del narcotráfico requiere una estrategia integral que no solo contemple el desmantelamiento de las estructuras vinculadas al narcotráfico, sino también la implementación de alternativas económicas reales y viables para las poblaciones afectadas. Igualmente, es fundamental fortalecer la presencia estatal y desarrollar políticas de justicia transicional que permitan la reintegración de excombatientes y la desmovilización de estos grupos, haciendo tangible la paz total. Sin estas acciones positivas, el ciclo de violencia territorial y la dependencia de las economías ilegales seguirán siendo barreras insuperables para la paz en Colombia.

En ese sentido, se requieren reformas estructurales e institucionales que promuevan un mejor equilibrio entre los poderes públicos del Estado, la oposición, la sociedad civil y el apoyo internacional. Estas reformas deben instrumentalizar de manera imparcial y efectiva el Acuerdo Final, garantizando su implementación en todas las regiones del país. Para enfrentar el fenómeno del narcotráfico, se proponen las siguientes estrategias:

a) Estado de Derecho y Gobernanza Local

El narcotráfico ha permeado el Estado y las instituciones, por lo que es esencial fortalecer el sistema judicial y los mecanismos de control para combatir la corrupción y garantizar que el Estado pueda hacer cumplir el imperio de la ley de manera eficiente.

- Gobernanza territorial: Consolidar la presencia estatal e institucional en las regiones afectadas por el narcotráfico mediante la provisión de servicios básicos, inversión en infraestructura y oportunidades de desarrollo económico lícito.

b) Estrategias y Políticas de Desarrollo Alternativo

- Alternativas económicas factibles: Las comunidades rurales que dependen del cultivo de coca o de la participación en la cadena del narcotráfico necesitan opciones económicas viables, como programas de desarrollo agrícola sostenible, acceso a mercados y diversificación productiva.
- Empoderamiento comunitario: Fomentar la participación comunitaria en la toma de decisiones y diseñar políticas públicas que incluyan a las zonas rurales afectadas, promoviendo la creación de cooperativas o

empresas locales para la producción de bienes y servicios legales.

c) Cooperación Internacional

- Alianzas transnacionales: Dado que el narcotráfico tiene una dimensión transfronteriza, es necesario establecer alianzas con países vecinos para mejorar el control de fronteras, combatir las redes de tráfico internacional y compartir inteligencia, crucial para dismantelar las organizaciones criminales.
- Diálogo y acuerdos binacionales: Promover estrategias de cooperación que no se limiten solo a medidas represivas, sino que incluyan enfoques de desarrollo social, políticas de rehabilitación para consumidores y la cooperación en términos de justicia y derechos humanos.

d) Políticas de Drogas

- Despenalización y enfoque en salud pública: Reformar las políticas públicas de drogas podría ayudar a reducir el poder del narcotráfico. Enfocar el consumo de drogas como un problema de salud pública, en lugar de criminalizar a los usuarios, permite redirigir recursos hacia programas de tratamiento, prevención y rehabilitación.
- Disminución de la demanda global: Desarrollar campañas educativas que reduzcan la demanda de drogas en los mercados consumidores es una forma efectiva de frenar el círculo económico que alimenta el narcotráfico.

e) Dismantelamiento de las Redes Criminales

- Inteligencia financiera: Perseguir el dinero del narcotráfico mediante medidas que rastreen las ganancias ilícitas y los circuitos financieros transnacionales. La confiscación de bienes y la lucha contra el lavado de activos deben ser centrales en esta estrategia.
- Coordinación entre fuerzas de seguridad: Garantizar la integración entre las distintas fuerzas policiales a nivel nacional e internacional para desarticular las redes de narcotráfico.

f) Educación y Cultura de Paz

- Programas educativos y preventivos: Implementar programas dirigidos a jóvenes en zonas vulnerables puede ser una alternativa para evitar su reclutamiento en actividades relacionadas con el narcotráfico. La prevención del consumo y la participación en actividades delictivas ayuda a reducir la adhesión a estas economías ilegales.
- Cultura de paz territorial: Impulsar una cultura de convivencia y paz que ataque las causas sociales y económicas que perpetúan el narcotráfico, comprometiendo a las nuevas generaciones en un cambio de mentalidad a largo plazo.

Abordar el vínculo entre el narcotráfico local y transfronterizo requiere un enfoque multidimensional que combine medidas preventivas, represivas, de desarrollo social y de cooperación internacional. La reducción del narcotráfico no es solo una cuestión de seguridad, sino también de justicia social, equidad económica y construcción de paz.

SEXTA

Los gobiernos de Colombia han emprendido diversos procesos de negociación de paz con grupos guerrilleros, como las FARC y el ELN, con el propósito fundamental de poner fin al conflicto armado interno y a la violencia que han afectado al país durante décadas. Estos procesos negociadores han incorporado estándares internacionales y protocolos de la comunidad internacional para la prevención y gestión de crisis internacionales. Es decir, se han diseñado iniciativas no solo para abordar y superar la conflictividad durante la etapa de negociación y el Acuerdo Final, sino también para garantizar asistencia humanitaria y apoyo en la fase de reconstrucción.

La aplicación de protocolos internacionales para enfrentar el conflicto y la violencia generalizada ha incluido la participación de organismos internacionales, como la ONU y la MAPP/OEA, encargados de supervisar y verificar el cumplimiento de lo acordado por las partes. Sin duda, la intervención de estos organismos tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento de los términos pactados y fomentar la confianza entre los actores del conflicto para alcanzar un Acuerdo Final efectivo.

Además, la cooperación internacional ha desempeñado un papel clave en la asistencia humanitaria y la reconstrucción de las áreas devastadas por el conflicto y la violencia. Esta colaboración ha ayudado también a prevenir la reanudación de hostilidades y a facilitar la transición hacia una paz estable y duradera. Organizaciones humanitarias, agencias de desarrollo, gobiernos y países aliados han trabajado conjuntamente para proporcionar ayuda a las poblaciones más vulnerables afectadas por el conflicto, incluyendo la entrega de alimentos, refugio, atención médica, educación y otros servicios básicos esenciales.

La reconstrucción de los territorios afectados no solo ha implicado la restauración de infraestructuras físicas, sino también el apoyo a la reconciliación y la reconstrucción social. La cooperación internacional ha contribuido a financiar proyectos de desarrollo, brindando asistencia técnica y facilitando el intercambio de mejores prácticas para garantizar su sostenibilidad.

En ese orden de ideas, la aplicación del Acuerdo Final ha requerido la incorporación de disposiciones legales y normativas vinculantes al derecho interno de Colombia. Para la elaboración de este entramado legal y normativo, se siguió un derrotero legislativo, político y social que garantizó la colaboración armónica entre los diferentes poderes públicos del Estado. Este proceso incluyó la activación de reformas constitucionales y la tramitación de leyes ante el Congreso de la República de Colombia, permitiendo operativizar en tiempo real lo suscrito en el Acuerdo Final.

En el contexto de la transición hacia la paz, con un enfoque integral pactado en el Acuerdo Final, se establecieron los siguientes elementos fundamentales:

1. Una estructura legal, normativa y constitucional que obliga al Estado a cumplir con la consecución de la paz y garantizar los derechos fundamentales.
2. La creación de organismos especializados y constitucionales, como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en el marco del conflicto armado interno.
3. Beneficios constitucionales condicionados, como garantía de derechos siempre y cuando los victimarios comparezcan y aporten verdad, justicia,

reparación y no repetición al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR).

En el marco y contexto del Acuerdo Final, los principios y elementos fundamentales del Estado han proporcionado un marco jurídico que ha garantizado la legalidad, la justicia y la coherencia con los valores fundamentales suscritos entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP. Estos principios han jugado un rol clave en la negociación y la aplicación del Acuerdo Final:

a. El Estado Social de Derecho

Colombia se define como un Estado Social de Derecho en su Constitución, lo que implica que las instituciones, organismos y ciudadanos deben actuar conforme a la ley y respetar los derechos fundamentales. En el contexto del Acuerdo Final, este principio ha permitido soluciones pacíficas y legales al problema del conflicto, enfatizando la justicia, la inclusión y la garantía de los derechos humanos.

b. La Constitución

La Carta Magna de 1991 establece los principios y valores fundamentales del Estado, así como los derechos y deberes de instituciones, organismos y ciudadanos. En los diferentes procesos de negociación de paz, se ha buscado que los términos acordados estén en consonancia con los principios constitucionales, garantizando la legalidad y legitimidad del Acuerdo Final.

c. El Imperio de la Ley

Este principio implica que todas las personas, incluidas las víctimas y los miembros de grupos armados ilegales, deben someterse a un marco legal establecido. La búsqueda de la paz y la reconciliación ha estado guiada por la aplicación de la ley y la justicia, mediante mecanismos legales para la reparación de las víctimas y la Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de los excombatientes.

d. Marco legal

Las reglamentaciones, leyes y normativas han sido aplicadas para establecer el marco legal y operativo del Acuerdo Final. Esto incluye leyes específicas para la reincorporación de excombatientes a la sociedad, la búsqueda de la verdad y la justicia, así como la reparación a las víctimas del conflicto.

e. La Armonía de los Poderes Públicos

El equilibrio entre los poderes públicos -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- ha sido clave para el desarrollo y aplicación del Acuerdo Final. La integración y armonía entre estos poderes han sido fundamentales para aprobar las leyes y reformas necesarias, así como para superar los retos y desafíos que surgen durante la implementación del acuerdo.

SÉPTIMA

Abordar la corrupción como un fenómeno complejo y arraigado socialmente implica reconocer su relación con diversas dimensiones y causas, entre ellas, la impunidad. La corrupción es retroalimentada por la tentación de quienes ocupan

posiciones de autoridad para obtener ventajas o beneficios personales mediante prácticas indebidas.

Este fenómeno se consolida a través de la apropiación privada y arbitraria del poder, caracterizada por grupos selectos de difícil ruptura. Tales situaciones suelen estar asociadas con un Estado débil en términos de gobernabilidad y administración pública.

La corrupción ha sido y sigue siendo un problema persistente en la Colombia profunda, permeando diversas dimensiones del Estado, la institucionalidad y la sociedad, incluyendo el ámbito político e incluso el proceso de implementación del Acuerdo Final. Por ejemplo, Roy Barreras Montealegre, político del Partido de la U y negociador clave del Acuerdo Final entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC-EP en 2016, actualmente senador y presidente del Congreso de la República por el Pacto Histórico (2023), ha sido vinculado a investigaciones relacionadas con presuntas irregularidades. La Fiscalía General de la Nación presentó un acervo probatorio ante la Corte Suprema de Justicia para investigar si existió corrupción en el manejo de los Fondos para la Paz, destinados a la aplicación del Acuerdo Final.

En esa línea, respecto al escándalo por el supuesto desvío de recursos del Fondo para la Paz. El Espectador reportó:

... “La denuncia es gravísima. Una investigación de Blu Radio encontró que cerca de \$500.000 millones se habrían pagado en coimas para 355 proyectos. Esto, en el marco del OCAD Paz, uno de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión que hacen parte del Sistema General de Regalías. En las narices de la Dirección Nacional de Planeación (DNP), la Contraloría y el mismo Emilio Archila, entonces consejero presidencial para la Estabilización y Consolidación, se habría armado un entramado de corrupción para feriarse los recursos destinados a los 170 municipios PDET, donde viven más de seis millones de colombianos en medio de la pobreza, la violencia y el abandono estatal. Las respuestas del Gobierno y de la Fiscalía han sido pocas, tardías e insuficientes” (El Espectador, 2022).

Por lo tanto, los grupos selectos consolidan relaciones basadas en el intercambio de favores y lealtades, priorizando el interés particular sobre el bien común, los principios éticos y las responsabilidades públicas. Estas dinámicas perpetúan la corrupción y dificultan la introducción de cambios significativos en las estructuras de poder existentes.

Es crucial desmitificar la corrupción como algo inevitable o fatalista, promoviendo el desarrollo de transparencia, rendición de cuentas y una nueva cultura ciudadana que exija y fomente cambios. Además, es necesario implementar instrumentos que fortalezcan la práctica del poder, un Estado más eficiente, una institucionalidad robusta y una participación social más justa y equitativa.

OCTAVA

Es importante recordar que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (FCPI) no tiene jurisdicción sobre Estados, sino sobre personas individuales. Como Estado parte del Estatuto de Roma, Colombia reconoce la jurisdicción de la FCPI y acepta sus pronunciamientos para juzgar crímenes graves previstos en dicho tratado, como genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión.

De esta manera, la situación en Colombia y la relación entre la FCPI y el Acuerdo Final tienen fundamento en la investigación preliminar que la FCPI inició en 2004 sobre crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos con ocasión del conflicto armado interno y la violencia entre el Estado y grupos armados ilegales. Sin embargo, esta investigación es de carácter "preliminar" y se rige por el principio de complementariedad, según el cual la FCPI solo puede intervenir si el Estado parte no tiene la capacidad o la voluntad de investigar y castigar dichos crímenes.

En relación con la justicia transicional, el Acuerdo Final estableció un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), que incluye la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Este organismo tiene como objetivo investigar, juzgar y sancionar a individuos responsables de crímenes graves cometidos durante el conflicto armado interno, garantizando al mismo tiempo la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para las víctimas.

Sin embargo, esta postura experimentó un punto de inflexión durante el gobierno de Iván Duque Márquez, quien en 2021 suscribió un acuerdo de cooperación con el fiscal de la Corte Penal Internacional. Esta decisión generó reacciones mixtas: por un lado, la oposición, junto con organizaciones de víctimas y de derechos humanos, expresaron su descontento ante el temor de que pudiera derivar en impunidad para los responsables de crímenes graves. Por otro lado, algunos consideraron que la intervención de un órgano externo podría garantizar un enfoque transparente y neutral para esclarecer los atropellos cometidos tanto por el Estado como por las FARC-EP, beneficiando el eje central del Acuerdo Final: las víctimas. Significaría un paso hacia la reconciliación y la construcción de paz en Colombia.

En ese sentido, la FCPI condicionó al Estado colombiano a abrir una investigación formal bajo la advertencia de que, si el Gobierno de Colombia no mostraba la intención de esclarecer, juzgar y castigar los crímenes graves, la FCPI asumiría la competencia para evitar la impunidad.

Cabe destacar que, en 2021, la JEP había comenzado procesos de investigación e imputación contra altos cargos responsables de secuestros y falsos positivos. Al respecto, el fiscal de la CPI señaló que los avances eran significativos y que, en la línea de tiempo, debía darse continuidad al marco jurídico de la JEP sin modificarlo, asegurando así la estabilidad y efectividad del sistema de justicia transicional.

NOVENA

La sustitución de cultivos de uso ilícito en Colombia, un problema de raíces profundamente estructurales y multicausales sigue siendo una de las mayores debilidades del gobierno de D. Gustavo Petro Urrego. Este fenómeno, intrínsecamente ligado al narcotráfico, refleja cómo las organizaciones criminales han consolidado su control territorial, social y económico mediante redes ilegales que dominan desde el cultivo hasta la distribución de drogas como coca, amapola y marihuana. Sin embargo, la política pública del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos (PNIS), pese a estar en desarrollo, evidencia graves falencias en su diseño e implementación.

El actual enfoque del gobierno carece de coherencia estratégica y ha resultado insuficiente para abordar las múltiples dimensiones del problema: económica, social y medioambiental. La ausencia de compromisos claros, junto con la falta de seguimiento efectivo y monitoreo, ha convertido al PNIS en un instrumento inoperante que no logra

desarticular las dinámicas del conflicto armado ni generar alternativas sostenibles para las comunidades afectadas. En lugar de avanzar hacia soluciones integrales, el gobierno se ha centrado en una narrativa populista que genera confusión, polarización y rechazo, profundizando aún más la crisis nacional.

La estrategia comunicacional del presidente Petro parece diseñada más para manipular a la opinión pública y atacar a la oposición que para abordar los problemas críticos del país. Su discurso, cargado de promesas incumplidas, distrae la atención de los verdaderos desafíos estructurales y fomenta una creciente desconfianza en las políticas de izquierda. Más preocupante aún es la incapacidad del gobierno para articular consensos en el Congreso de la República, lo que ha llevado a un estancamiento legislativo que beneficia intereses particulares en lugar del bien común.

Históricamente, los gobiernos colombianos han utilizado la búsqueda de la paz como bandera electoral, pero muchos han terminado exacerbando la corrupción y la politización de los órganos de control. El saqueo sistemático de las arcas públicas, tanto activo como pasivo, sigue siendo una constante alarmante en el escenario político nacional. A diferencia de las multinacionales, que cuentan con sistemas tecnológicos avanzados para garantizar transparencia y eficiencia, las instituciones colombianas permanecen atrapadas en dinámicas de clientelismo y burocracia ineficaz.

En este contexto, las propuestas de mejora desde el Derecho Administrativo para fortalecer el PNIS resultan insuficientes si no van acompañadas de una transformación radical en la gestión pública:

1. Revisión y fortalecimiento del marco legal y normativo
 - Se sugiere realizar una evaluación exhaustiva de las leyes, decretos y resoluciones que regulan la política de sustitución de cultivos ilícitos. Sin embargo, esta revisión debe ir más allá de identificar vacíos legales y redundancias; requiere un replanteamiento integral que priorice la eficacia y la aplicación práctica. Hasta ahora, el gobierno ha demostrado incapacidad para implementar reformas significativas, dejando intactas las ambigüedades que dificultan el cumplimiento de las políticas públicas
2. Modificaciones legislativas.
 - Clarificación de competencias: Es urgente definir de manera precisa las responsabilidades de las instituciones involucradas, como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Policía Nacional y las entidades regionales. Sin embargo, las propuestas actuales carecen de especificidad y han sido ignoradas por el ejecutivo.
 - Mecanismos de coordinación interinstitucional: La creación de comités de coordinación y grupos de trabajo territorial es una iniciativa necesaria, pero su implementación ha sido mínima debido a la falta de voluntad política y recursos asignados.
3. Introducción de incentivos legales
 - Beneficios fiscales y créditos blandos: Ofrecer incentivos financieros a los agricultores que participen en programas de sustitución podría ser una medida efectiva. Sin embargo, la falta de financiamiento y la ausencia de mecanismos de monitoreo han limitado su impacto real.

- Protección legal para los participantes: Garantizar protección legal a los campesinos que abandonen cultivos ilícitos es fundamental, pero el gobierno ha fallado en proteger a estas comunidades de las represalias de grupos armados ilegales, dejándolas expuestas a la violencia.

En definitiva, la gestión del gobierno de D. Gustavo Petro Urrego frente al problema de los cultivos ilícitos y el PNIS ha sido un fracaso rotundo. Lejos de abordar las causas estructurales del conflicto, su Administración ha priorizado una retórica populista que divide y paraliza al país. Las propuestas de mejora desde el Derecho Administrativo son válidas en teoría, pero su implementación queda relegada por la falta de liderazgo, planificación y recursos. Colombia enfrenta hoy una crisis institucional y social que exige soluciones urgentes y efectivas, algo que, lamentablemente, no se vislumbra en el horizonte bajo el actual gobierno.

DÉCIMA

La Reforma Rural Integral es, por un lado, una deuda histórica de más de 60 años derivada del conflicto armado interno que ha afectado al sector rural. Por otro lado, constituye un compromiso central del Acuerdo Final. En este sentido, para hacer realidad el desarrollo del campo, se sugieren las siguientes medidas:

1. Acceso a la tierra a través de compra y pago justo

El gobierno del presidente D. Gustavo Petro Urrego tiene la obligación, en virtud del marco jurídico y normativo vigente, de identificar terrenos idóneos para su adquisición y ofrecer un precio justo a los propietarios. En caso de que éstos rechacen la oferta estatal, el gobierno podría recurrir a la figura de la expropiación forzosa exprés, tarea que, empero, podría entrar en conflicto con el principio constitucional de respeto a la propiedad privada. Por ejemplo, en el departamento del Valle del Cauca se encuentran aproximadamente 5.000 hectáreas de tierras fértiles y productivas que, a través de procedimientos legales basados en transacciones de compraventa, podrían ser regularizadas y asignadas a la población campesina afectada por el conflicto armado, otorgándoles así la condición de propietarios legítimos.

2. Una apuesta por la educación y la tecnología

Aunque una Reforma Agraria Integral es necesaria, no es suficiente para resolver la pobreza del sector rural. Según cifras oficiales, el sector agrario, en condiciones de mercado óptimas, aporta entre el 5% y el 7% del PIB. Considero que se debe priorizar una Reforma Educativa enfocada en la Inteligencia Artificial, que mejoren las condiciones técnicas y tecnológicas para facilitar la transición del sector rural hacia la agroindustria.

El gobierno de D. Petro Urrego, ha llevado a cabo un enfoque de oratoria polarizada, ataques a la estructura y configuración del Estado, ha dialogado y ha llegado a acuerdos con grupos armados organizados ilegales, como guerrillas, bandas criminales como forma de establecer la política de Paz Total. Este enfoque está teniendo el efecto contrario en tiempo de crisis del conflicto, socavando los propios cimientos y la estabilidad de la democracia, llegando el 18 de septiembre de 2024, a suspender el diálogo y acuerdo con el ELN. En El Espectador se lee:

... “El ataque terrorista del ELN se llevó a cabo este martes, 17 de septiembre, en la base militar de Puerto Jordán, Arauca, y desató el

episodio de mayor tensión e incertidumbre en los 22 meses que completaba el proceso de diálogos de paz.

...El atentado dejó dos soldados muertos y 25 heridos, cinco de ellos de gravedad. La mayoría trasladados hacia el Hospital Militar en Bogotá” (El Espectador, 2024).

La narrativa de D. Gustavo Francisco Petro Urrego es controvertida e infundada, no tiene límites morales y se atreven con coyunturas políticas como la que aparece en la siguiente fórmula:

ECUACIÓN DE LA IZQUIERDA = Más estructura, configuración y poder del Estado + Burocracia institucional agigantada con abuso en la contratación directa = Más corrupción + Más inseguridad + Más pobreza – Menos posibilidad de desarrollo del país.

Por lo tanto, la falta de coherencia en la aplicación de las políticas progresistas y del cambio frente al contexto real, junto con la resistencia de sectores de oposición, está generando preocupación por la creciente crisis generalizada en el país. Considero que una alternativa opcional sería:

- Desconcentrar el Poder Central del Ejecutivo: Transferir capacidad y recursos para el desarrollo de proyectos en contextos locales.
- Reducir el Tamaño del Estado: Entre mayor gasto público y más programas con la excusa de beneficiar a los más vulnerables, mayor es el riesgo de corrupción por la apropiación indebida de fondos.

DECIMOPRIMERA

La presidencia de izquierda de Gustavo Petro Urrego asumió el poder en 2022, ha exacerbado las tensiones políticas y ha puesto de manifiesto la gran desconfianza ciudadana creada. Se ha evidenciado su incapacidad para abordar los graves problemas estructurales en los que está sumida Colombia. Lejos de ofrecer soluciones reales, su administración ha quedado atrapada en una retórica populista y desmembrada que, más que certeza y progreso, Colombia ha quedado abocada a una realidad incierta.

El eje central de su gobierno, la llamada "paz total", no ha sido más que un fracaso estratégico. El intento de negociar con grupos armados ilegales, como el ELN y el Clan del Golfo, ha demostrado su ingenuidad y su enfoque contraproducente. En lugar de avanzar hacia la paz, estas conversaciones han legitimado a organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico; no obstante, y consecuentemente, se ha creado un fortaleciendo de su influencia territorial y ha llegado a debilitar aún más la seguridad nacional. Además, la ausencia de resultados tangibles ha generado escepticismo, tanto dentro como fuera del país, provocando una erosión de la confianza en el liderazgo de Petro.

En cuanto a las reformas estructurales propuestas, el gobierno ha demostrado una falta de coherencia y planificación. Las iniciativas en materia tributaria, de salud, educación y tierras han enfrentado una resistencia generalizada debido a su diseño defectuoso y a la falta de consenso político. En lugar de construir puentes, Petro ha optado por un discurso confrontativo que aliena a sectores clave de la sociedad, incluidos los empresarios, los gremios económicos y de los medios de comunicación tradicionales. Esta estrategia ha polarizado aún más el país y ha impedido cualquier avance significativo en su agenda legislativa.

1. Justicia Social: Promesas vacías y resultados insuficientes

El supuesto compromiso del gobierno con la justicia social no ha pasado de ser un conjunto de promesas incumplidas. La reforma tributaria aprobada a finales de 2022, aunque presentada como una medida redistributiva, ha tenido un impacto limitado, siendo criticada por su diseño deficiente. Según expertos, la recaudación adicional apenas cubre una fracción del déficit fiscal, mientras que el aumento de impuestos a las clases medias ha generado malestar entre los contribuyentes.

En cuanto a las reformas laboral y pensional, el gobierno ha demostrado una ineptitud alarmante. La reforma laboral fue rechazada por el Congreso debido a su falta de viabilidad técnica, mientras que la reforma pensional, aun aprobada, ha sido ampliamente cuestionada por su impacto limitado y su incapacidad para resolver los problemas estructurales del sistema. Los programas de transferencias directas, como el Ingreso Solidario, han sido insuficientes para abordar la pobreza extrema y la desigualdad, perpetuando el ciclo de marginación para millones de colombianos.

2. Justicia Ambiental: Un discurso verde sin resultados concretos

El enfoque ambiental de Petro, centrado en la transición energética y la protección de la Amazonía, ha sido más ruido que la acción en sí. La decisión de frenar la exploración de petróleo y gas ha generado temor entre los inversionistas y ha puesto en riesgo la estabilidad económica del país. Sin un plan claro para financiar esta transición, la economía colombiana se encuentra en una situación precaria, dependiendo cada vez más de recursos externos e ingresos insuficientes.

Por otro lado, la protección de la Amazonía y la defensa del agua han quedado relegadas a discursos internacionales sin impacto real en el territorio. Las comunidades indígenas y afrocolombianas, que deberían ser actores clave en estas políticas, han denunciado la falta de participación y la exclusión en la toma de decisiones. En lugar de avanzar hacia una verdadera justicia ambiental, el gobierno ha priorizado acuerdos cosméticos que no abordan los problemas fundamentales.

3. Paz Total: Una estrategia fallida e ingenua

La política de "Paz Total" ha sido uno de los mayores fracasos del gobierno de Petro. Los diálogos con grupos armados ilegales han carecido de transparencia y han sido ampliamente criticados por legitimar a organizaciones criminales. En lugar de reducir la violencia, estos esfuerzos han permitido que los grupos armados consoliden su poder en regiones estratégicas, aumentando la inseguridad y el desplazamiento forzado.

Además, la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC, ha sido insuficiente y fragmentada. Las promesas de reforma rural integral y sustitución de cultivos ilícitos han quedado en el olvido, este proceder ha provocado una situación de abandono a las comunidades rurales. La desmilitarización de territorios, lejos de garantizar la seguridad, ha expuesto a las poblaciones civiles a la violencia de los grupos armados, demostrando la incapacidad del gobierno para proteger a sus ciudadanos.

4. Reformas Estructurales: Un caos institucional

Las propuestas de reforma política, de salud, la laboral, la ley estatutaria de educación, y la ley antifracking, han sido ejemplos claros de la descoordinación institucional que caracteriza al gobierno de Petro Urrego. La falta de consenso en el Congreso, sumada a las tensiones internas dentro de la coalición oficialista, ha paralizado cualquier avance significativo. La reforma de la salud, en particular, ha generado un amplio rechazo debido a su diseño centralizador y su potencial impacto negativo en la calidad de los servicios médicos.

Fracasos del gobierno de D. Gustavo Petro Urrego:

- Falta de apoyo en el Congreso: La ruptura de alianzas políticas ha dejado al gobierno sin capacidad para impulsar su agenda legislativa, convirtiendo su mandato en un ejercicio de improvisación.
- Discurso confrontativo: La polarización generada por las críticas constantes a sectores de poder ha exacerbado las tensiones políticas, alejando cualquier posibilidad de diálogo constructivo.
- Incertidumbre económica: La transición energética y la reducción de la explotación de recursos naturales han generado temor entre los inversionistas, afectando la estabilidad económica del país.
- Descoordinación institucional: La percepción de inacción y la falta de coordinación entre los ministerios han proyectado una imagen de ineficacia, sumiendo al gobierno en una serie de crisis políticas.
- El declarado fracaso de la Jurisdicción Agraria y Rural -proyecto de Ley 183, de 2024, actualmente en trámite-. Pretendía, aplicar la figura de la expropiación exprés, en caso de que no prosperase la etapa de negociación voluntaria (bien sea, porque el propietario se niegue, porque guarde silencio o porque no cumpla con lo acordado). En ese sentido, el gobierno de izquierda de D. Gustavo Petro Urrego, incorporó en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 una disposición en fraude de ley, que establecía que, en algunos procesos de adquisición de tierras, por parte del Estado, se realizarían mediante el procedimiento administrativo, sin intervención judicial. La Corte Constitucional anuló por vicios de trámite insubsanables y que desconocía los preceptos de la Ley 9, de 1989, la Ley 388, de 1997 y el Código General del Proceso que establecen los mecanismos de garantías procesales para que el propietario ejerza su derecho de defensa. Además, en ese contexto, se convertía en una amenaza para la propiedad privada.

DECIMOSEGUNDA

El marco legal y normativo de la Ley de Víctimas en Colombia y la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo en España responde a las particularidades históricas y sociales de cada país. Mientras que, Colombia ha desarrollado un enfoque complejo centrado en la justicia transicional y la reparación colectiva, España ha implementado un sistema más punitivo, enfocado en la compensación económica y la memoria pública de las víctimas del terrorismo. Sin embargo, ambos comparten la centralidad de los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

Aunque ambos países priorizan el reconocimiento, reparación y memoria de las víctimas, los contextos de violencia en los que surgieron estas leyes son diferentes, lo que ha condicionado la respuesta estatal. Colombia ha desarrollado un sistema amplio y complejo, enfocado en un proceso de justicia transicional, mientras que España ha centrado su enfoque en la justicia penal y el apoyo directo a las víctimas del terrorismo. Estas diferencias reflejan no solo la magnitud y naturaleza del conflicto en cada país, sino también las necesidades específicas de las víctimas afectadas.

Es indudable que tanto el conflicto armado como el terrorismo tienen un impacto directo sobre las personas, especialmente sobre sus víctimas. En el contexto de una sociedad mediática, estos fenómenos pueden ser instrumentalizados o politizados en mayor o menor medida. Por un lado, no siempre responden al dolor de las víctimas, sino que se utilizan con fines electorales; por otro, se califican como asuntos de Estado. En ambos casos, ya sea frente al conflicto o al terrorismo, la tendencia en el marco jurídico para mitigar sus efectos colaterales ha sido la positivización de los derechos de las víctimas.

En efecto, las asociaciones de víctimas de ambos países han tenido un impacto positivo gracias a su activismo visible tanto en el ámbito social como mediático. Hasta el punto de que han realizado alianzas y encuentros para compartir experiencias y desarrollar tareas conjuntas, como lo destacó *El Espectador*:

... “La organización española Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) y la Fundación Víctimas Visibles de Colombia acordaron trabajar de manera conjunta en el futuro con el fin de llevar al país latinoamericano programas que han tenido resultados positivos en España, informó el lunes la AVT en un comunicado” (El Espectador, 2012).

Colombia

Desde una perspectiva política y jurídica, Colombia debe abordar lo sensible, complejo e histórico del conflicto armado interno, así como los cambios estructurales necesarios para construir paz en el marco de los derechos de las víctimas. A continuación, se analizan los aspectos centrales de este proceso:

1. El reconocimiento político de las víctimas

El conflicto armado interno en Colombia, tras cinco décadas, dejó millones de víctimas entre asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamientos, secuestros y otras formas de violencia. En el plano político, las víctimas han pasado de ser actores invisibilizados y marginados a convertirse en el eje central del Acuerdo Final. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) representó un hito en el reconocimiento de sus derechos, ya que no solo se les reconoce oficialmente, sino que también se les otorga un rol activo en los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

2. La reparación

Desde el punto de vista del derecho, el enfoque de reparación integral ha sido uno de los pilares de la Justicia Transicional. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), junto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), tiene como objetivo principal satisfacer los derechos de las víctimas y equilibrar la justicia y la paz. Es decir, esclarecer crímenes graves y violaciones a los derechos humanos, y otorgar beneficios penales a quienes colaboren plenamente con la verdad, justicia y reparación, aunque esto deja un velo de impunidad.

No obstante, las medidas de reparación económica y simbólica enfrentan retos significativos. A pesar de los esfuerzos por restituir tierras o garantizar compensaciones económicas, la burocracia, la corrupción y la falta de voluntad política han ralentizado el proceso.

3. El rol de las víctimas

Las víctimas no deben ser receptores pasivos de justicia o compensación, sino actores fundamentales en la construcción y convivencia de paz. En ese sentido, el Acuerdo Final, que incluye principios como la participación y el reconocimiento de las víctimas, subraya que una paz sostenible debe construirse escuchando a los afectados por el conflicto. Esto es una tarea difícil en un país donde persisten las desigualdades y existen fuerzas opositoras.

El apoyo y la visibilización de las víctimas son cruciales para garantizar la legitimidad de los procesos de justicia transicional y su participación en los escenarios políticos para la consolidación de la democracia. En las últimas décadas, movimientos de víctimas, como las Madres de Soacha o la Mesa Nacional de Víctimas, han emergido

como importantes actores sociales que exigen rendición de cuentas y transparencia en los procesos de verdad y reparación.

4. El reto de la justicia y la memoria

La memoria colectiva de lo vivido debe seguir siendo un motor para que los crímenes del pasado no se repitan, y para que la sociedad colombiana asuma un compromiso inquebrantable con los derechos humanos y la dignidad de quienes han padecido los horrores del conflicto.

España

El terrorismo marcó la historia reciente de España, debido al impacto de grupos como ETA o los atentados yihadistas de 2004 en Madrid. Desde un punto de vista político y jurídico, las víctimas del terrorismo ocupan un lugar visible en la configuración de la democracia española, tanto en la construcción de la memoria histórica como en el desarrollo de políticas públicas que protegen sus derechos y dignidad.

- Dimensión política

Las víctimas representan un símbolo de la resistencia del Estado de Derecho frente a la violencia y los intentos de subvertir el orden constitucional. España ha abanderado un esfuerzo significativo para integrar a las víctimas en la narrativa nacional de superación del terrorismo. Sin embargo, este proceso ha estado cargado de tensiones y conflictos. Los diferentes gobiernos, sin importar su color ideológico, han instrumentalizado a las víctimas con fines políticos, lo que ha generado divisiones en la sociedad. La “victimización secundaria”, es decir, el uso partidista del dolor de las víctimas ha sido una crítica recurrente.

Además, las víctimas han rechazado cualquier forma de negociación política con los terroristas, especialmente en el caso de ETA. Muchas asociaciones de víctimas han defendido posiciones de firmeza ante cualquier intento de diálogo con los autores de los crímenes, exigiendo que se haga justicia plena sin concesiones políticas. Contrario a esta postura, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón determinó lo contrario, como lo reseñó Onda Cero:

... “La Mesa del Congreso ha decidido acelerar su respuesta al Senado y resolverá este martes el último conflicto entre cámaras remitiendo al Boletín Oficial del Estado (BOE) la reforma de la ley orgánica 7/2014, que permite a los presos de ETA conmutarse las penas cumplidas en Francia.

...Fuentes parlamentarias confirmaron que se contestará así a la Cámara Alta, que devolvió en la tarde del lunes el texto a la Baja en una acción sin precedentes que justificó en un informe de la Secretaría General del Senado. En dicho documento, de 12 páginas, los letrados entendían que el rechazo mayoritario del Pleno a la norma supone, de facto, un veto sobre el que la Cámara Baja se tiene que pronunciar” (Onda Cero, 2024).

- Dimensión jurídica

España ha avanzado considerablemente en la creación de un marco legal y normativo que protege a las víctimas del terrorismo. La Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo (Ley 29/2011) es un ejemplo claro de esta evolución. Dicha ley busca garantizar que las víctimas reciban un tratamiento adecuado, tanto en términos de reparación económica como psicológica y social.

Además, establece mecanismos de memoria para que la sociedad no olvide el sufrimiento causado por los atentados terroristas.

El sistema judicial español, especialmente la Audiencia Nacional, ha desempeñado un papel clave en la persecución de los crímenes relacionados con el terrorismo, tanto de ETA como de grupos yihadistas. Las condenas contra los perpetradores de estos actos violentos han sido vistas como una manifestación de la fuerza del Estado de Derecho. No obstante, también ha habido debates sobre la proporcionalidad de las penas y el trato a los presos condenados por delitos de terrorismo, así como sobre las políticas de reinserción social.

Finalmente, tanto el conflicto armado como el terrorismo mundial tienen un impacto local que presenta claroscuros: por un lado, la lucha frontal contra estas manifestaciones mediante la Fuerza Pública, la mano dura, la justicia, la cooperación internacional y las políticas criminales y penitenciarias en el marco del Estado Social de Derecho; por otro, el apoyo, la solidaridad, el reconocimiento y la memoria de las víctimas y sus familias.

DECIMOTERCERA

Con el fin de enriquecer la presente investigación y aportar una dimensión y perspectiva humana, este trabajo de investigación ha incorporado en su parte final un procedimiento sistemático de recogida de relatos de víctimas. Esta metodología, no solo buscó la recopilación de datos objetivos sobre la violencia y terrorismo, como consecuencia del conflicto armado interno, sino también, capturar la expresión de experiencias subjetivas, emociones y reflexiones personales de quienes han sufrido sus efectos colaterales.

Para garantizar la validez y fiabilidad de la información obtenida, se diseñó un cuestionario específico y se aplicaron condiciones que favorecieran un entorno de confianza, asegurando la libre expresión de los participantes. El proceso se ha desarrollado conforme a los principios éticos y rigor científico fundamentales, tales como el respeto a la privacidad, el consentimiento informado y el tratamiento responsable de la información sensible. La inclusión de estos testimonios contribuye a una comprensión más completa y sensible del fenómeno y a la preservación de la memoria individual y colectiva.

Los testimonios de las víctimas evidencian, una vez más, la desconexión entre la teoría y la práctica de los gobiernos de Colombia. Un aspecto que destacar es en relación con la realidad existente relativa a la percepción de las víctimas sobre la profunda crisis de confianza en el Estado y la institucionalidad, que se refleja en la respuesta insuficiente frente a las demandas de las víctimas de la violencia y el terrorismo ocasión del conflicto.

Más allá del reconocimiento material, lo que reclaman las víctimas, es una resignificación, a la verdad, la justicia y las garantías de la no repetición, que debe tener una disposición vinculante. Sus voces claman por un cambio profundo y real en la relación del Estado y la sociedad, que pase de los hechos a la acción, es decir, del control territorial a la seguridad y defensa de sus conciudadanos más vulnerables.

DECIMOCUARTA

Los atentados terroristas han mutado a una nueva dimensión y perspectiva a nivel global tras el 11-S, convirtiéndose en una de las principales preocupaciones de las estrategias y agendas de seguridad y defensa de los Estados.

Sin duda, sería posible afirmar que Colombia ha experimentado en su historia contemporánea el fenómeno del terrorismo.

Desde la premisa anterior, el terrorismo en Colombia puede entenderse desde dos tendencias, ambas presentes en correspondencia durante la última década del siglo XX y los primeros años del XXI. Por un lado, un enfoque destinado a generar impacto con consecuencias políticas, independientemente de la premisa aspiracional e ideológica, beneficiando en particular a grupos subversivos o revolucionarios. Este fenómeno se observó en guerrillas como el M-19 y las FARC-EP, que utilizaron el terrorismo como un mecanismo de intimidación estatal, con atentados dirigidos contra periodistas, empresarios y políticos, así como contra infraestructuras críticas (como puentes, oleoductos y centros de seguridad).

Por otro lado, también se desarrolló un terrorismo desvinculado a una ideología específica, orientado a la obtención de control y poder territorial sobre los recursos materiales e inmateriales. Este enfoque se dio con el auge del narcotráfico y con los paramilitares de las AUC, que mediante el terrorismo buscaron un método eficiente para someter a la población y establecer su dominio en regiones estratégicas para actividades ilícitas.

A lo largo de la historia de Colombia, el terrorismo ha estado presente en diferentes expresiones de conflicto, dominación y poder. No obstante, su naturaleza y alcance han cambiado según las distintas administraciones presidenciales, reflejando la evolución tanto de las guerrillas y los grupos armados ilegales como del gobierno central.

La seguridad y defensa en Colombia han estado condicionadas y determinadas por la confrontación de diversos actores y factores socioeconómicos en las diferentes regiones del país. Entre ellos, el conflicto armado interno y la lucha contra el narcotráfico han generado un escenario dantesco que han afectado a la población vulnerable en su integridad biopsicosocial, desde asesinatos selectivos; desapariciones forzadas; masacres; secuestros; violencia sexual; minas antipersonales; los carros bomba o bombas en las zonas rurales, urbanas y, contra la población urbana del país.

En Colombia, el terrorismo ha estado vinculado al narcotráfico y a la presencia en el país de grupos subversivos que emplean tácticas de terror para incidir negativamente en el Estado y la sociedad. La violencia que ejercen *in situ* no busca, como fin primordial, causar daños materiales o personales, sino generar un clima de temor generalizado con el propósito de ejercer presión sobre el gobierno y la ciudadanía para alcanzar objetivos específicos, generalmente de índole político y económico y de control territorial.

Este accionar violento y terrorista ha perjudicado a ciudadanos que no tienen por qué sufrir tales daños y perjuicios colaterales. Pero, más allá de los procesos penales que permiten juzgar a los perpetradores, no siempre se garantiza una reparación integral por parte del Estado colombiano, a pesar de que, en muchos casos, se trata de violaciones de derechos humanos derivadas del prolongado conflicto armado interno que ha afectado al país durante varias décadas.

Un punto de partida para afrontar el terrorismo es el Código Penal colombiano de 2000, que incluye la tipificación del terrorismo, sus circunstancias agravantes, la colaboración con actividades terroristas, la omisión de reportes y el entrenamiento o instrucción propias del terrorismo.

En el contexto de Colombia, el terrorismo ha estado presente en diferentes manifestaciones de conflictividad, dominación y poder. Sin embargo, su naturaleza y alcance han cambiado según las distintas administraciones presidenciales, reflejando la

evolución tanto de la subversión y los grupos armados ilegales, porque en últimas atentan contra la estabilidad del país.

Se podría plantear, que el inicio del terrorismo es el fin de la subversión, ya que como se infiere del desarrollo de la tesis doctoral la correlación de factores ha estado condicionado y determinado a las premisas aspiracionales de los grupos armados irregulares y sus fines evolucionan al ritmo de los cambios mundiales, dando lugar a una red de causas y efectos cada vez más interconectada, sensible y compleja. Al respecto en el autor Laqueur se lee:

... “La opresión nacional y las desigualdades sociales se mencionan con frecuencia como los principales factores responsables de la propagación del terrorismo, y por supuesto es cierto que las personas felices y satisfechas rara vez, o nunca, lanzan bombas” (Laqueur, 2017, p.80).

En suma, el binomio de seguridad y defensa en el país sigue siendo un problema sensible, complejo y grave, en el gobierno de la izquierda. Es urgente diseñar y aplicar políticas públicas que garanticen un entorno de estabilidad seguro y fiable, a nivel político, social, económico, para el desarrollo de la población. Las disputas territoriales entre grupos terroristas continúan provocando desplazamientos internos, confinamientos y masacres contra la población más vulnerable: las víctimas; y el patrón que reina es la impunidad. El reto es inmenso, el camino a seguir es largo y el Estado, la institucionalidad y la sociedad parecen insuficientes ante las crecientes amenazas.

BIBLIOGRAFÍA

Abello, D. (2019). "La seguridad democrática de Uribe: un saldo en rojo". En Pares, 20 de agosto de 2019.

Disponible: <https://www.pares.com.co/post/la-seguridad-democr%C3%A1tica-de-uribe-un-saldo-en-rojo>. Fecha de consulta: 28 de octubre de 2021.

Acuerdo entre el Gobierno y el Movimiento 19 de abril (M-19) y el Partido Comunista De Colombia (M-L) y su organización guerrillera, Ejército Popular de Liberación (EPL).

Disponible: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdosdecorinto84>. Fecha consulta: 22 de octubre de 2021.

Acuerdo Final. (2017). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Mesa de Conversaciones. 1ª ed. Bogotá.

(2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Disponible: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79893>. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2021.

Acuerdo Complementario para la Cooperación y asistencia técnica en defensa y Seguridad entre los gobiernos de la República de Colombia de los Estados Unidos de América", suscrito en Bogotá el 30 de octubre de 2009, Expedientes 7964/D-7965, Auto 288/10, Comunicado nº. 40, agosto 17 de 2010.

Disponible: https://www.inredh.org/archivos/boletines/bases_colombia_inconstitucional.pdf. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021.

Agencia EFE. (2021). "La ONU condena la violencia contra exguerrilleros, defensores y líderes en Colombia". En Agencia EFE, de 26 de abril de 2021.

Disponible: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-onu-condena-violencia-contra-exguerrilleros-defensores-y-lideres-en-colombia/20000013-4521517>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2021). "El ELN, dispuesto a dialogar con el Gobierno colombiano, pero sin imposiciones". En Agencia EFE, de 13 de mayo de 2021.

Disponible: <https://www.efe.com/efe/america/politica/el-eln-dispuesto-a-dialogar-con-gobierno-colombiano-pero-sin-imposiciones/20000035-4535846>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2018). "Colombia se convierte en el primer socio global latinoamericano de la OTAN". En Agencia EFE, de 31 de mayo de 2021.

Disponible: <https://www.efe.com/efe/usa/mundo/colombia-se-convierte-en-el-primer-socio-global-latinoamericano-de-la-otan/50000108-3634294>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2018). "El ELN acusa a Duque de querer "hacer trizas" el proceso de paz". En Agencia EFE, de 29 de septiembre mayo de 2018.

Disponible: <https://www.efe.com/efe/espana/portada/el-eln-acusa-a-duque-de-querer-hacer-trizas-proceso-paz/10010-3765337>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2017). "Líderes de las FARC viajan a Cuba para reunirse con guerrilleros del ELN". En Agencia EFE, de 8 de mayo de 2017.

Disponible: <https://www.efe.com/efe/america/politica/lideres-de-las-farc-viajan-a-cuba-para-reunirse-con-guerrilleros-del-eln/20000035-3259444>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2023. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2015). "La integración regional en América Latina: Nuevos y viejos esquemas, incertidumbres de futuro". *Documento de Trabajo* nº. 7. Madrid.

Disponible: <https://www.aecid.es>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Agencia GTZ. (2010). Daño y reparación judicial en el ámbito de la Ley de Justicia y Paz. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH
Disponible: <https://corteidh.or.cr/tablas/r26736.pdf>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Agencia de Prensa. (1985). “Los Campamentos de Paz continúan”. *Boletín Oiga Hermano*, nº 51.
Disponible: <http://www.oigahermanohermana.org/2019/09/boletin-oiga-hermano-n-51.html>.
Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social.
Disponible: <https://www.accionsocial.gov.co>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN. (2019). “Colombia: referente para el mundo en procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR)”.
Disponible: <http://www.reincorporacion.gov.co/es/saladeprensa/noticias/Paginas/2019/Colombia-referente-para-el-mundo-en-procesos-dedesarme-desmovilizacion-y-reintegracion-DDR.aspx>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

Agenda Común para el Cambio hacia una Nueva Colombia, 1999, punto 1.
Disponible: <https://www.peaceagreements.org/viewdocument/1767>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Aguilera, M. (2006). ELN: entre las armas y la política, en F. Gutiérrez & M. Wills (eds.), *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del Conflicto en Colombia*. Bogotá: Norma.

Acta de Compromiso. (2003). “Reunión de comandantes de las AUC, Alto Comisionado para la Paz, Proceso de Paz con las Autodefensas”. Informe Ejecutivo.

Amin, S. (2014). “Latin America confronts the challenge of globalization: A burdensome inheritance”. *Monthly Review*, 7(66).

Annan, K. (2004). *Secretary-General's statement on Colombia*.
Disponible: <https://www.un.org/apps/sg/printsgstats.asp?nid=1007>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Alianza para el Progreso (1961). *Documentos básicos*.

Alocución del presidente de la República, Juan Manuel Santos Calderón sobre el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto. En Presidencia de la República, 17 de marzo de 2017.
Disponible: <http://es.presidencia.gov.co/noticia/170317-Discursos-memorables-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

Alsema, A. (2017). “Colombia's most important post-FARC drug trafficking groups”, *Colombia Reports*.
Disponible: <https://colombiareports.com/colombias-important-post-farc-drug-trafficking-groups/>.
Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR, “¿Qué es una ONG y cuál es su función social?”.
Disponible: https://eacnur.org/blog/una-ong-funcion-social_tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Ámbito. (2003). “Uribe pide a la ONU verificar desmovilización de paramilitares”.
Disponible: <https://www.ambito.com/mundo/uribe-pide-la-onu-verificar-desmovilizacion-paramilitares-n3232684>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2023.

Ámbito Jurídico. (2023). “Reformas a la Constitución, poder y pugnacidad política”.
Disponible: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-online/constitucional-y-derechos-humanos/reformas-la-constitucion-poder-y>. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023.

Amnistía Internacional. (2021). "Los conflictos armados". Disponible: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/armed-conflict/>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(2008). *Déjennos en Paz la población civil víctima del conflicto armado interno en Colombia*. España: Editorial Amnistía Internacional.

(2008). "La extradición de los jefes paramilitares no debe suponer el cierre de las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos". Disponible: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-extradicion-de-los-jefes-paramilitares-no-debe-suponer-el-cierre-de-las-investigaciones-sobre-vio/>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(2005). "La Ley de Justicia y Paz garantizará la impunidad para los autores de abusos contra los derechos humanos". En Amnistía Internacional, 26 de abril de 2005. Disponible: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-ley-de-justicia-y-paz-garantizara-la-impunidad-para-los-autores-de-abusos-contra-los-derechos-hum/>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(2004). Amnesty International Report 2004. Disponible: <https://www.amnesty.org/report2004/col-summary-esl>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(2000). "Corte Penal Internacional: Enjuiciamiento por crímenes de lesa humanidad", Folleto nº. 4. Disponible: <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/005/2000/es/>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Aranson, C. J. Bermúdez, J. Echeverri, D. Henifin, D. E. Rangel Suárez, A. y Valencia, L. (2007). *Los procesos de paz en Colombia: Múltiples negociaciones, múltiples actores*. Washington: Latin American Program Special Report.

Apuleyo Mendoza, P. (1985). "¿Qué pasa con el M-19?". Bogotá: *Revista Ciencia Política Tierra Firme*.

Ardila, B. (2005). "Alfonso López Pumarejo y la revolución en marcha. *Revista Credencial Historia*, nº 192.

Arrubla-Yepes, M. (1976). *La agricultura en Colombia en el siglo XX*. Bogotá: Colcultura, Biblioteca Básica Colombiana.

Audiencia de imputación de cargos y consecuencias de aceptación condicional de responsabilidad penal- Exequibilidad, Referencia: Expediente D-9278, Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 286 (parcial), 288.3 (parcial), 351 (parcial), 356.5 (parcial) y 367 (parcial) de la Ley 906, de 2004, 22 de mayo de 2013. Disponible: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-303-13.htm>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

Audiencia de versión libre de Éver Veloza García, alias "HH", 26, 27 y 28 de marzo de 2008. Disponible: http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/Doc-1442_2007517.pdf. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Audiencia de versión libre de Salvatore Mancuso, 15 de mayo de 2007. Disponible: http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/Doc1442_2007517.pdf. Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021.

Presidencia de la República. (2023). Avance de la Implementación del Acuerdo Final de Paz en el Gobierno del Cambio. Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, 7 de agosto de 2022 a 31 de marzo de 2023. Disponible: www.funcionpublica.gov.co. Fecha de consulta: 1 de abril de 2023.

Avant, D. (2005). *The Market for Force*, United States. Cambridge: University Press.

Ayala Mora, E. (2021). Independencias y descolonización entre dos siglos. En *El Comercio*, 8 de agosto de 2021.

Disponible: <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/independencias-descolonizacion-dos-siglos-sudamerica.html>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Azzellini, D. (2004). "Colombia/AUC: críticas de EE. UU."

Disponible: https://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_3938000/3938333.stm.

Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

(2003). *El negocio de la guerra*. Berlín: Editorial Txalaparta.

BBC News Mundo. (2019). "Carro bomba en Colombia: al menos 21 muertos y 68 heridos tras la explosión en la Escuela de Cadetes General Santander".

Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46910365>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

Badie, B. (2001). "Realism under praise, or a requiem: "The paradigmatic debate in international relations", *International Political Science Review*, vol. 22, nº 3, pp. 253-260.

Barajas Velandia, D. M. (2012). "No cesó la horrible noche: Derechos humanos y paramilitarismo después de la desmovilización". Medellín: *Relecturas nº 34, Informe de Derechos Humanos*, Instituto Popular de Capacitación.

Barco Isacson, C. (2003). "Memoria al Congreso Nacional 2002–2003", *Serie documentos*. Bogotá: Fondo Editorial Cancillería de San Carlos.

Barnett, M. y Levy, J. (1991). "Domestic sources of alliances and alignments: The case of Egypt 1962-1973", in *International Organization*, vol. 45, nº 3.

Barreto, M. (2014). "Los procesos de paz en Colombia y el rol de la comunidad internacional: ¿crónica de un nacimiento anunciado?" *Revista de Análisis Internacional*, nº 5, vol.10.

Barreto, M. F. (2020). "Uribe según Uribe". En *Misión Verdad*, 27 de agosto de 2021.

Disponible: <https://misionverdad.com/tags/alvaro-uribe-velez>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Bayer, A. K. (2010). *El papel de la comunidad internacional en la construcción de la paz en Colombia: Europa, los vecinos y las organizaciones internacionales*. Bogotá: Corporación Nuevo Arcoíris.

Beil, R. y Mcfee, E. (2019). *Excombatientes y acuerdo de paz con las FARC-EP en Colombia: Balance de la etapa temprana*, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Bejarano A, M. (1996). "La Paz en la administración Barco, de la rehabilitación social a la negociación política", *Análisis Político*, nº.9. Bogotá: Universidad Nacional, IEPRI.

Benavides, F. S. (2019). "¿Qué le dejó Néstor Humberto Martínez a la fiscalía general de la Nación?" En *Razonpública*, 3 de junio de 2019.

Disponible: <https://razonpublica.com/que-le-dejo-nestor-humberto-martinez-a-la-fiscalia-general-de-la-nacion/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Benítez Naranjo, H. D. (2003). Comentarios a la reforma de la Fiscalía General de la Nación (Acto Legislativo 3 de 2002). *Opinión Jurídica*, 2(4).

Bergoglio J. M. (2017) *El Papa Francisco en Colombia, Viaje apostólico a Colombia, "Encuentro con las autoridades, el cuerpo diplomático y algunos representantes de la sociedad civil*. Vaticano: Editorial Editrice vaticana.

Bergamaschi, I. Tickner, A. B. & y Durán, J. (2017). "Going South to Reach the North? The Case of Colombia", in I. Bergamaschi, P. Moore & A. B. Tickner (eds.), *South-South Cooperation Beyond the Myths*. London: Palgrave Macmillan.

Bermúdez Liévano, A. (2019). Fase exploratoria 9, La sede de los diálogos, La fase exploratoria del proceso de paz, Una mirada desde adentro. Barcelona: Instituto para las Transiciones Integrales (IFIT).

Bermúdez Torres, C. A. (2010). "Colombia y su inserción en las relaciones internacionales en el contexto de la segunda posguerra mundial", *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, nº113, vol. 40, Medellín.

Berry, A. (2002). "¿Colombia encontró por fin una reforma agraria que funcione?", *Economía Institucional*, nº 6, v.4, Bogotá.

Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP (2018). Bogotá: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 12 v.

Borda Guzmán, S. (2012). La internacionalización de la paz y de la guerra en Colombia durante los Gobiernos de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, Ediciones Uniandes.

(2010). "La internacionalización del conflicto armado después del 11 de septiembre", en Rettberg, Angélica. Conflicto armado, seguridad y construcción de paz en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Ediciones Uniandes.

(2007). "La Internacionalización del Conflicto Armado después del 11 de septiembre: ¿La Ejecución de una estrategia diplomática hábil o la simple ocurrencia de lo inevitable?", en *Colombia Internacional* nº65. Bogotá: Universidad de los Andes.

Boletín Sistema Nacional de Asesoramiento Sobre el Terrorismo. (2021). Resumen de la Amenaza Terrorista para el Territorio Nacional de Estados Unidos, 13 de agosto de 2021. Disponible: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/21_0813_ntas_bulletin_spanish.pdf. 9 Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Borja Alvarado M. P. (2019). Pasado y presente continuo de la memoria de los familiares de desaparecidos, *El caso de Simón en Justicia y Paz*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Botero Campuzano, L. (2008). *La estratagema terrorista. Las razones del presidente Uribe para no aceptar la existencia de un conflicto interno en Colombia*. Bogotá: Fundación Centro de Pensamiento Primero Colombia – Fundación Konrad Adenauer Stiftung.

Bouvier, V. (2012). *El proceso del Caguán y la comunidad internacional*. Bogotá: ECOE.

Brewer-Carías, A y Santofimio, O (2013). *Control de convencionalidad y responsabilidad del Estado*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Buenahora, J. (1991). *El proceso constituyente, de la propuesta estudiantil a la quiebra del bipartidismo*. Bogotá: Cámara de Representantes-Pontificia Universidad Javeriana, Programa de Estudios Políticos.

Buchanan, C. y Widmer, M. (2008). "Civilians, guns and peace processes: approaches and possibilities", *Negotiating Disarmament Briefing, Paper* nº 1, Centre for Humanitarian Dialogue.

Bustamante J, Moyano W, Cabrera L, López J, et al. *La responsabilidad estatal por los daños causados por los grupos armados en la jurisprudencia del Consejo de Estado de Colombia*. 1.^a ed. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario; 2022.

Calvo O, F. (1997). *Colombia: EPL, una historia armada*. Madrid: VOSA.

Canal Institucional TV. (2022). "En vivo elecciones en Colombia 2022: Gustavo Petro presidente, Francia Márquez vicepresidenta". Disponible: <https://www.canalinstitucional.tv/te-interesa/en-vivo-elecciones-presidenciales-resultados-19-06-2022> Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Cano Linares, M.^a A. (2013). "El conflicto colombiano ante las instituciones internacionales", *Revista Electrónica Iberoamericana*, nº 2, vol. 7.

(2011). La actividad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en caso de amenaza a la paz. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.

Canora, M. (2018). "La esperanza truncada del sandinismo en Nicaragua". En El Orden Mundial-EOM, 2 de octubre de 2018.

Disponible: <https://elordenmundial.com/la-esperanza-truncada-del-sandinismo-en-nicaragua/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Caño, A. (2012). "Bogotá y Washington ponen en marcha un pacto de libre comercio".

Disponible: https://elpais.com/internacional/2012/04/15/actualidad/1334518514_095557.html. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(1992). "Gobierno y guerrilla firman la paz en El Salvador tras 12 años de guerra civil".

Disponible: https://elpais.com/diario/1992/01/02/internacional/694306814_850215.html.

Fecha de consulta: 1 de octubre de 2021.

Cárdenas Poveda, M. (2019). Criterios para reparar a las víctimas del conflicto armado desde la perspectiva de la administración pública y del juez administrativo colombiano. *Vniversitas*, 68(139).

Disponible: [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/139%20\(2019%20II\)/82562148003/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/139%20(2019%20II)/82562148003/). Fecha de consulta: 1 de octubre de 2019.

Cardona Alzate, J. y González, C. (2016). "Cuando Marulanda dejó la silla vacía".

Disponible: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/cuando-marulanda-dejo-la-silla-vacia-articulo-854548/>. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2023.

Cardona Cardona, D. (2011). "¿Puede tener Colombia una estrategia de política exterior?", *Colombia: una política exterior en transición*. Editorial Gente Nueva.

(2001). "La política exterior de la administración de Pastrana 1998-2002. Hacia una evolución preliminar", *Colombia Internacional*, nº 53. Bogotá.

Caracol Radio. (2018). "Presidente retiró facultades a todos los integrantes de la mesa con ELN".

Disponible: http://caracol.com.co/radio/2018/09/19/nacional/1537394175_273727.htm. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(2017). "Segunda Misión de la ONU es un paso más hacia la construcción de la Paz: Santos".

Disponible: https://caracol.com.co/radio/2017/09/14/nacional/1505419591_336902.html. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(2016). "OEI ratifica en Cartagena su apoyo al proceso de paz de Colombia".

Disponible: https://caracol.com.co/emisora/2016/10/09/cartagena/1476042173_340536.html. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Carrillo, V. and Kucharz, T. (2006). *Colombia terrorismo de Estado: testimonio de la guerra sucia contra los movimientos populares*. Barcelona: ICARIA Editorial, 2006.

Castañeda, D. (2009). "¿Qué significan los Laboratorios de Paz para la Unión Europea?", *Colombia Internacional*, vol. 69.

Castaño, C. L. (2019). "ONG piden a la ONU instar al presidente de Colombia a firmar la Ley de la Justicia Especial para la Paz". En Panorama, 18 de marzo de 2019.

Disponible: <https://panorama.ridh.org/ong-piden-a-la-onu-instar-al-presidente-de-colombia-a-firmar-la-ley-de-la-justicia-especial-para-la-paz/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Castillo Morales, E, D. (2013). "La toma de decisiones de la política exterior de Colombia" *Revista Global Iure* 1. Tunja: Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

Castrillón, G. (2019). "Este es el protocolo que firmaron Colombia, ELN y los países garantes en caso de la ruptura de los diálogos".

Disponible:<https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/este-es-el-protocolo-que-firmaron-colombia-eln-y-los-paises-garantes-en-caso-de-la-ruptura-de-los-articulo-857571/>. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2022.

Castro Ruz, F. (2008). *La Paz en Colombia*. La Habana: Editora Política.

Cepeda, F. (2012). “La comunidad internacional y el proceso de paz”, en: S. Borda y F. Cepeda, *Proceso de paz en Colombia*. Bogotá: ECOE.

Cervera, C. (2019). “Así se repartieron el mundo España y Portugal en 1494: el Testamento de Adán que detestaba Francia”. En ABC, de 11 de junio de 2019. Disponible:https://www.abc.es/historia/abci-repartieron-mundo-espana-y-portugal-1494-testamento-adan-detestaba-francia-201610180122_noticia.html. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

CincoDías. (2021). “Los principales debates en los ‘think tanks’ en España”. Disponible:https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/01/15/fortunas/1610740765_923124.html. Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2021.

Cisión PRNewswire. (2018). “Cumbre Concordia Américas 2018: una plataforma para la prosperidad y la paz en América Latina”. Disponible:<https://www.prnewswire.com/news-releases/cumbre-concordia-americas-2018-una-plataforma-para-la-prosperidad-y-la-paz-en-america-latina-686448541.html>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Clavel, T. (2017). “Acuerdo de paz con las FARC en Colombia sobrevive a su primer año”. En InsightCrime, 24 de noviembre de 2017. Disponible:<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/acuerdo-paz-farc-colombia-sobrevive-primer-ano/>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

CCN. (2022). “¿Cuál es la historia de Gustavo Petro en la guerrilla del M-19? Disponible:<https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/19/gustavo-petro-guerrillero-m-19-historia-orix-2>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2022.

Colpensiones. (2024) “La reforma pensional es hoy Ley de la República. Colombia asegura una vejez digna para todos y todas”. Disponible: <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/5045/la-reforma-pensional-es-hoy-ley-de-la-republica-colombia-asegura-una-vejez-digna-para-todos-y-todas/> Fecha de consulta: 17 de julio de 2024.

Collato, G. y Martínez, T. (2020). “Fake news: de cómo la sociedad colombiana fue manipulada con información carente de veracidad en el plebiscito de 2016”. *Revista El Astrolabio*, Edición nº19-2, 2020, pp.1-13. Disponible:<http://www.revistaelastrolabio.com/wp-content/uploads/2020/12/4-Fake-News-de-co%CC%81mo-la-sociedad-colombiana.pdf>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

Comisión Colombiana de Juristas. (2007). *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones*. Comisión Colombiana de Juristas.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2007). *Disidentes, rearmados y emergentes ¿Bandas criminales o tercera generación paramilitar?* Bogotá.

Comisión de la Verdad.(2022) “Reconocimiento”. Disponible:<https://www.comisiondelaverdad.co/reconocimiento-de-responsabilidades-y-dignificacion-de-las-victimas>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

(2019). El proceso de paz sigue siendo el núcleo del compromiso de la Unión Europea en Colombia”: Federica Mogherini. Disponible:<https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/federica-mogherini-proceso-de-paz-nucleo-del-compromiso-union-europea-colombia>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Disponible:<https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>. Fecha de consulta: 9 de marzo de 2022.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2007). Informe nº1, Disidentes, Rearmados y Emergentes ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2004). *Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia, OEA/Ser.L/V/II.120, Doc. 60*.

Disponible:<http://www.cidh.org/countryrep/colombia04sp/indice.htm>. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021.

(2004). Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de desmovilización en Colombia.

Disponible:<https://www.cidh.org/countryrep/Colombia04sp/indice.htm>. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021.

Corte IDH. Caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia (2013). Solicitud de Interpretación de la Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2013. Serie C No. 263.

Disponible:https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_259_esp.pdf. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021.

Comunicado Conjunto. (2017). Países acompañantes.

Disponible: <https://www.peaceagreements.org/viewdocument/2755>. Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2021.

Comunicado Conjunto nº 18. (2017). Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final.

Disponible:http://es.presidencia.gov.co/Documents/170411_ComunicadoConjunto18.pdf. Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2021.

Comunicado Conjunto nº 55. (2015). Agilizar en La Habana y desescalar en Colombia. La Habana, Cuba.

Disponible:<https://humanas.org.co/pazconmujeres/comunicados-conjuntos-gobierno-y-farc/>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Comunicado de Prensa nº 25 (2023). Documento de la Cancillería a la Secretaría General de Naciones Unidas.

Disponible:<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/comunicado-prensa-25>. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2021.

Comunicado de Prensa del CICR. (2016). El Acuerdo final entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP marca un nuevo rumbo para Colombia: Christoph Harnisch.

Disponible:<https://www.icrc.org/es/document/el-acuerdo-final-entre-el-gobierno-colombiano-y-las-farc-ep-marca-un-nuevo-rumbo-para-Colombia>. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2021.

Comunicado de Prensa C-553/14. (2014). La MAPP/OEA acompañará por tres años más el proceso de paz en Colombia.

Disponible:https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?SCodigo=C-553/14. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.

Comunicado de Prensa D-020/16. OEA. (2018). “Respaldo al Proceso de Paz y la Terminación del Conflicto Armado en Colombia”.

Disponible:https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-020/16.

Congreso de la República de Colombia. (2020). ¿Cómo va la solución al problema de las drogas ilícitas? Retos y recomendaciones, Informe 05: Seguimiento multipartidista a la implementación del Acuerdo de Paz.

Disponible:<https://www.juanitaenelcongreso.com/post/como-va-la-solucion-al-problema-de-las-drogas-ilicitas>. Fecha de consulta: 9 de marzo de 2022.

(2020). Más de 7.000 reclusos han salido de las cárceles, debido a emergencia por el Covid-19.

Disponible: <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/1250-mas-de-7-000-reclusos-han-salido-de-las-carceles-debido-a-emergencia-por-el-covid-19>. Fecha de consulta: 9 de marzo de 2022.

Congreso Visible. (2011). Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones, Marco Jurídico para la Paz.

Disponible: <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/por-medio-del-cual-se-establecen-instrumentos-juridicos-de-justicia-transicional-en-el-marco-del-articulo-22-de-la-constitucion-politica-y-se-dictan-otras-disposiciones-marco-juridico-para-la-paz-marco-legal-para-la-paz/6437/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Consejo Nacional de Planeación para pensar el país, Concepto sobre las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida.

Disponible: <https://www.cnp.gov.co/prensa/Paginas/Noticias/CNP-presento-concepto-a-las-bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2022-2026.aspx>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2018). Sesión SC/13436 Francia.

Disponible: <http://www.un.org/es/sc/meetings/records/2018.shtml>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2017). Resolución S/RES/2381, de 2017 Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8063ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2017. Acogiendo con beneplácito el alto el fuego bilateral, temporal y nacional, anunciado el 4 de septiembre de 2017 por el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Disponible: <https://undocs.org/sp/S/RES/2381>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Convention (i) for the amelioration of the condition of the wounded and sick in armed forces in the field. Geneva, 12 august 1949, Commentary of 2016 article 3, nº 850: conflicts not of an international character.

Disponible: https://ihldatabases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/comment.xsp?action=opendocument&documentid=59f6cdfa490736c1c1257f7d004ba0ec#_toc465169878. Fecha de consulta: 15 de octubre de 2021.

Consejo de la Unión Europea. (2016). Colombia: la UE suspende las sanciones contra las FARC, Comunicado de Prensa.

Disponible: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/pressreleases/2016/09/27/colombia-eu-suspends-farc/>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Consideraciones sobre la Ley de Justicia y Paz, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2005). Bogotá.

Disponible: <https://www.hchr.org.co>. Fecha de consulta: 1 de octubre de 2021.

Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES– República de Colombia Departamento Nacional de Planeación nº 3932. (2018). Lineamientos para la articulación del Plan Marco de la Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.

Disponible: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>. Fecha de consulta: 6 de enero de 2022.

Consejo Permanente. (2004). OEA/Ser.G CP/ACTA 1397/04, 6 febrero, 2004.

Disponible: <https://www.oas.org/consejo/sp/actas/acta1397.pdf>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Corte Suprema de Justicia, remite a Fiscalía indagación 45110 contra exsenador Álvaro Uribe Vélez. (2020).

Disponible: <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2020/09/15/corte-remite-a-fiscalia-indagacion-45110-contr-exsenador-alvaro-uribe/>. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2022.

Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia, firmado el 23 de enero de 2004 por el Secretario General de la OEA, César Gaviria Trujillo y el presidente Álvaro Uribe Vélez.

Disponible: https://www.oas.org/dil/AgreementsPDF/332004_Convenioparael

Acompañamiento al Proceso de Paz en Colombia_fulltext.pdf. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021.

Cortes Castillo, D. E. y Cerón Rincón, A. (2019). “Las negociaciones con el ELN, experiencia y lecciones”, *Negociando con el ELN, una mirada desde su complejidad*. Bogotá: Ediciones Escuela Superior de Guerra.

Cortés Rodas, F. Ambos, K. y Zuluaga, J. (2018). *Justicia transicional y derecho penal internacional*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL) de la Georg-August-Universität.

Correa Ramírez, K. (2012). “La crisis de la hegemonía de Estados Unidos” *Criterios-Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, nº2, vol.1. Bogotá: Universidad San Buenaventura.

Cosoy, N. (2020). “La firma formal de los acuerdos de paz de Colombia con las FARC será el 26 de septiembre en Cartagena”. En BBC News Mundo, 3 de septiembre de 2016.

Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37263263>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Council of the European Union. (2005). Council Conclusions on Colombia European-2678th EU Council Session-General Affairs. In Council of the European Union, 3 de octubre de 2005.

Disponible: https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/fd

/ue_colombia_31005_ue_colombia_31005_en.pdf. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Crisis Group. (2021). “Paro y pandemia: las respuestas a las protestas masivas en Colombia”.

Disponible: [https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/090-](https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/090-pandemic-strikes-responding-colombias-mass-protests)

pandemic-strikes-responding-colombias-mass-protests. Fecha de consulta: 3 de julio de 2021.

(2019). Reducir las secuelas de la nueva facción guerrillera en la frontera de Colombia, Briefing nº 40.

Disponible: <https://www.crisisgroup.org/es/latinamericacaribbean/andes/colombia>

venezuela/b040-containing-border-fallout-colombias-new-guerrilla-schism. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

(2016). La misión de verificación de Naciones Unidas: ventajas y pendientes, OP-ED Latin America & Caribbean.

Disponible: <https://unmc.unmissions.org/sites/default/files/n1601742.pdf>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

(2004). “Desmovilizar a los paramilitares en Colombia: ¿Una meta viable?” Report nº 8, Latin America & Caribbean.

Disponible: <https://www.crisisgroup.org/es/latinamericacaribbean/andes/colombia/>

demobilising-paramilitaries-colombia-achievable-goal. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

Cruz, A. (1999). “Ejército Popular de Liberación” *Documento inédito*.

Cuarto informe de la Verificación de la Implementación del Acuerdo de Paz. (2018). Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC).

Disponible: <https://www.cinep.org.co/images/csivi/Tercer-Informe-Trimestral-Secretaria-Tecnica.pdf>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Cubides, F. (2005). *Burocracias armadas: el problema de la organización en el entramado de las violencias colombianas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Chambers, P. (2013). “En busca de las causas del conflicto armado colombiano: analizando los comienzos de una tendencia científico-social”, en *Discusiones Filosóficas*, nº 23, vol. 24.

Chernick, M. (1989). "Negotiated settlement to armed conflict: lessons from the Colombian peace process", in *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, n°. 4, vol. 30.

(1988). "La política de Colombia y su impacto sobre el proceso de paz y reconciliación nacional (1982-1986) en Colombia durante el gobierno del presidente Betancur: Las relaciones entre política exterior, crisis centroamericana y proceso de paz nacional" Documentos ocasionales n°5. Bogotá: Centro de Estudios Internacionales, Universidad de los Andes.

Dahrendorf R. (1994). *Ley y orden*. Madrid: Ideas.

Dangond Gibsone, C. (2012). "El problema del narcotráfico en la política exterior colombiana", Jost, Stephan (Ed), *Colombia: ¿una potencia en desarrollo? Escenarios y desafíos para su política exterior*. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung.

Dávila Ladrón De Guevara, A. Salazar Arbeláez, G, A. y González-Chavarría, A. (2016). *El conflicto en contexto: Un análisis en cinco regiones colombianas, 1998-2014*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

De Ahumada, F. (2009). *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas*. Pamplona: Aranzadi.

De Currea-Lugo V. (2014). *¿Por qué negociar con el ELN?*, Editor Víctor de Currea Lugo, Edición 1ª. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

(2001). "¿Es posible humanizar la guerra de Colombia?", *Papales* n° 74.

Debates de la Memoria. (2010). *Aportes de las organizaciones de víctimas a una política pública de memoria, 2008-2010*. Bogotá: alcaldesa Mayor de Bogotá.

Declaración sobre Colombia. (2004). Adoptada por el Consejo de Relaciones Exteriores de la UE el 26 de enero de 2004. *Euronotas*.

Disponible: <https://www.delcol.ec.europa.eu>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2023.

Defensoría del Pueblo. (2023). Cuarto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

(2017). Informe especial sobre grupos armados ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el marco del posacuerdo. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

(2004). Seguimiento al cese de hostilidades prometido por las Autodefensas Unidas de Colombia como signo de su voluntad de paz para el país. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Delegation of the European Union to Colombia. (2022). *Relaciones entre la UE y Colombia*. En European Union External Action, 14 de febrero de 2022.

Disponible: https://www.eeas.europa.eu/eeas/relaciones-entre-la-ue-y-colombia_es?s=160.

Fecha de consulta: 9 de marzo de 2022.

Deutsche Welle-DW-World. (2020). Descienden los cultivos de hoja de coca en Colombia, aunque sube la producción de droga.

Disponible: <https://www.dw.com/es/descienden-los-cultivos-de-hoja-de-coca-en-colombia-aunque-sube-la-producción-de-droga/a-53851628>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2018). "El ELN libera a seis secuestrados".

Disponible: <https://www.dw.com/es/el-eln-libera-a-seis-secuestrados/a-45469676>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2005). "ONG critican el proceso de paz en Colombia".

Disponible: <https://www.dw.com/es/ong-critican-el-proceso-de-paz-en-colombia/a-1698033>.

Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

De La Calle Lombana, H. (2019). *Revelaciones al final de una guerra, testimonio del jefe negociador del Gobierno colombiano en la Habana*. 1ª ed. Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial Colombia.

De Hoyos Sánchez, M.(2025). Apoyo integral, protección y reconocimiento a las víctimas del terrorismo. En Hernández López, A (Dir.) y García García S. (Coord.), *La lucha contra el terrorismo en España: Apoyo integral a las víctimas y perspectiva europea*. Madrid: Aranzadi la Ley, S.A.U.

De Lombaerde, P. (2006).“EU policies toward the Colombian conflict: policy coordination and interregionalism”, *Ocasional Papers* n° 0-2006/8, UNU-CRIS.

De Marcos Madruga, F. (2025) La normativa penitenciaria ante la delincuencia terrorista. En Hernández López, A (Dir.) y García García S. (Coord.), *La lucha contra el terrorismo en España: Apoyo integral a las víctimas y perspectiva europea*. Madrid: Aranzadi la Ley, S.A.U.

Del Viso, N. (2005). “Desmovilización paramilitar en Colombia: la comunidad internacional en la encrucijada”, *Documento de trabajo* n° 2, Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM).

(2005) “Colombia ¿Reconciliación con impunidad?”, *Papeles* n° 89.

Dejusticia. (2016). Diversas ONG y académicos presentan 21 planteamientos jurídicos y políticos para conciliar acuerdo final y propuestas del No.

Disponible:<https://www.dejusticia.org/diversas-ong-y-academicos-presentan-21-planteamientos-juridicos-y-politicos-para-conciliar-acuerdo-final-y-propuestas-del-no/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2006). *¿Al fin ley de justicia y paz? La ley 975, de 2006 tras el fallo de la Corte Constitucional*.

Disponible:<https://www.dejusticia.org/al-fin-ley-de-justicia-y-paz-la-ley-975-de-2006-tras-el-fallo-de-la-corte-constitucional/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Directiva (UE) 2017/541. Lucha contra el terrorismo: definición de delitos de terrorismo y apoyo a las víctimas.

Disponible: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Discurso del Presidente Gustavo Petro ante la 77ª Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas–ONU. (2022). Presidencia de la República de Colombia, 20 de septiembre de 2022.

Disponible:<https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Discurso-del-Presidente-Gustavo-Petro-ante-la-77-Asamblea-General-de-la-Org-220920.aspx>. Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2022.

Discurso del presidente Bill Clinton en la XXX Conferencia del Consejo de las Américas. (2002).

Disponible:http://www.summit-americas.org/cs/pubs/cumbres_gob_ciudad.pdf. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

Discurso del presidente Virgilio Barco Vargas, Presidencia de la República de Colombia.

Disponible:<https://www.virgiliobarco.com/es/discursos.html>. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

DNP-Departamento Nacional de Planeación. (2019). Colombia da otro paso para el ingreso a la OCDE.

Disponible:<https://www.dnp.gov.co/Paginas/Colombia-da-otro-paso-para-el-ingreso-a-la-OCDE.aspx>. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

(2018). CONPES 3951. Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano. Departamento Nacional de Planeación.

Disponible: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3951.pdf>. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

(2018). Explicación puntos del acuerdo, Plan Marco de Implementación Consolidado. Disponible: <https://www.porta lapaz.gov.co/publicaciones/811/explicacion-puntos-del-acuerdo/>. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

Documento. (2000). La paz y la comunidad internacional. Disponible: https://victorgricardo.com.co/?page_id=344. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

Documento. (1998). Andrés Pastrana Arango como candidato a la Presidencia de la República de Colombia. Disponible: <https://www.ideaspaz.org/tools/bcp?page=2544>. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

Documento. Presidencia de la República. (1991). “Directiva Presidencial nº 01, cumplimiento de los acuerdos suscritos con el EPL y el PRT”.

Documento PCC M-L. (1991) “Tesis de la línea política nacional”.

Documento EPL. (1990). Mando Central.

Documento, PCC M-L. (1965). “Arqueología y futuro”. *Resolución Política del X Congreso del Partido Comunista de Colombia*.

Drekonja Kornat, G. (2011). “Formulando la política exterior colombiana”. *Relaciones internacionales y política exterior de Colombia*, Sandra Borda, Arlene B. Tickner, compiladores. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, Ediciones Uniandes.

(1983). *Retos de la política exterior colombiana*. Bogotá: CEREC/CEI.

“De la violencia a la paz, Eficiencia del Plan Laso contra bandoleros en Colombia, Octava Brigada Ejército de Colombia”. (2018). *Series Historia Militar Colombiana 1964-2018*, nº1.

Duque Daza, J. (2022). Elecciones de Congreso en Colombia en 2022. ¿Pluralismo, cambio y renovación? Reflexión política 24(50), pp. 17-35.
Doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.4543>.

Durán García, D. A. Parra Aldana, J. I. Bohórquez, V. y Centeno Soto, A. R. (2007). “El desplazamiento en el derecho internacional de los derechos”, *Desplazamiento Forzado en Colombia Derechos, acceso a la justicia y reparaciones, Memorias de la Escuela de Formación en Desplazamiento Forzado*.

Echandía Castilla, C. y Reyes A. (2000). “El conflicto armado en Colombia: de las condiciones objetivas al accionar estratégico de los actores”, *OASIS* nº99. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Echandía Castilla, C. (1999). “Expansión territorial de las guerrillas colombianas: geografía, economía y violencia”, Deas, Malcom y Llorente, María Victoria (comps.), *Reconocer la guerra para construir la Paz*. Bogotá: CEREC/Norma/Ediciones Uniandes.

Echavarría Álvarez, J. et al .(2023). Seis años de implementación del Acuerdo Final: retos y oportunidades en el nuevo ciclo político. Notre Dame, IN y Bogotá. Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales.
DOI: <https://doi.org/10.7274/41687h17d1g>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2023.

El Centro de Pensamiento Estratégico Internacional-CEPEI. (2005). “Mesa de Donantes: un mecanismo para fortalecer la cooperación internacional”. Documento de Investigación nº 1. Bogotá D.C.
Disponible: <https://cepei.org/wp-content/uploads/2019/09/mesa-de-donantes.pdf>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

El Colombiano. (2012). “El Gobierno y las FARC llegaron al Caguán sin agenda. Disponible: https://www.elcolombiano.com/historico/el_gobierno_y_las_farc_llegaron_al_caguan_sin_agenda-EBEC_170765. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

(2010). "Discurso de investidura de Juan Manuel Santos".
Disponible:https://www.elcolombiano.com/historico/discurso_de_investidura_de_juan_manuel_santos-MVEC_99713. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2021.

El Comercio. (2016). "Cartagena, lista para la firma final del acuerdo de paz con las FARC".
Disponible:<https://www.elcomercio.com/actualidad/mundo/cartagena-lista-firma-acuerdo-paz.html>. Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2021.

El Comité Internacional de la Cruz Roja. (2018). *Estos son los grupos que hacen parte del conflicto armado en Colombia*.
Disponible:<https://www.icrc.org/es/document/el-nuevo-grupo-que-entra-hacer-parte-del-conflicto-armado-en-colombia>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

El Consejo Nacional Electoral, Resolución No 2576 de 2013 (Septiembre 24). "Por medio de la cual se autoriza el registro de los miembros de la Junta Patriótica Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional de la Unión Patriótica, y se adoptan otras determinaciones".
Disponible: <https://wsr.registraduria.gov.co>. Fecha de consulta: 9 de noviembre 2021.

El Espectador. (2024). "Con propuesta de "fast track", Petro le pidió respaldo a la ONU para acelerar el Acuerdo de Paz".
Disponible:<https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/petro-propone-fast-track-y-pide-respaldo-a-la-onu-para-acelerar-el-acuerdo-de-paz-con-farc/>. Fecha de consulta: 6 de octubre de 2024.

(2024). "Gobierno Petro suspende proceso de paz con ELN: su viabilidad está lesionada".
Disponible:<https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/petro-y-eln-presidente-suspende-dialogos-con-guerrilla-tras-atentado-a-militares-en-arauca/>. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2024.

(2023). Consejo de Seguridad de la ONU extiende mandato de Misión en Colombia.
Disponible:<https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/consejo-de-seguridad-extiende-mandato-de-mision-de-la-onu-en-colombia/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2022). Saqueo a los recursos de la paz, y todos muy tranquilos.
Disponible:<https://www.elespectador.com/opinion/editorial/saqueo-a-los-recursos-de-la-paz-y-todos-muy-tranquilos/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2021). ¿Qué significa estar en la lista de organizaciones terroristas de Estados Unidos?
Disponible:<https://www.elespectador.com/mundo/america/que-significa-estar-en-la-lista-de-organizaciones-terroristas-de-estados-unidos/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2020). "El expresidente Álvaro Uribe quedó oficialmente detenido en su casa".
Disponible:<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-expresidente-alvaro-uribe-queda-oficialmente-detenido-en-su-casa/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2019). "La comunidad internacional, el gran apoyo de la JEP".
Disponible:<https://colombia2020.elespectador.com/jep/la-comunidad-internacional-el-gran-apoyo-de-la-jep>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2018). "Maduro pide a Colombia que retome los diálogos de paz con el ELN".
Disponible:<https://www.elespectador.com/mundo/america/maduro-pide-a-colombia-que-retome-los-dialogos-de-paz-con-el-eln-article-822764/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2012). "Asociación Víctimas del Terrorismo de España trae experiencia a Colombia".
Disponible:<https://www.elespectador.com/mundo/mas-paises/asociacion-victimas-del-terrorismo-de-espana-trae-experiencia-a-colombia-article-365562/>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2022.

- (2009). "Colombia para los americanos".
 Disponible: <https://www.elespectador.com/politica/colombia-para-los-americanos-article-151378/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.
- (2008). "Directiva del Ministerio de Defensa n° 029, de 2005".
 Disponible: <https://www.elespectador.com/opinion/editorial/articulo87344-directiva-ministerial-029-de-2005/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.
- El Herald. (2017). "El papel de la comunidad internacional en la paz".
 Disponible: <https://www.elheraldo.co/politica/el-papel-de-la-comunidad-internacional-en-la-paz-387771>. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2021.
- ELN Voces. (2018). "Cumplir acuerdos y avanzar hacia la paz".
 Disponible: <https://bit.ly/2Q1jC55>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.
- El Mundo. (2018). "Cumbre Concordia: "Santos, Duque y Biden entre invitados".
 Disponible: <http://www.elmundo.com/noticia/Cumbre-ConcordiaSantosDuque-y-Biden-entre-invitados/373349>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.
- (2018). "El presidente Santos suspendió diálogos de paz con el ELN".
 Disponible: <http://www.elmundo.com/noticia/El-presidente-Santos-suspendio-dialogos-de-paz-con-el-Eln/366329>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.
- (2017). "Gustavo Adolfo Bell: nuevo jefe negociador con el ELN".
 Disponible: <https://www.elmundo.com/noticia/Gustavo-Adolfo-Bellnuevo-jefe-negociador-con-el-Eln/364686>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.
- (2014). "Proceso de paz colombiano centrará cumbre del Mercosur".
 Disponible: <https://www.elmundo.com/portal/pagina.general.impresion.php?idx=230556>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.
- El Nuevo Herald. (2001). "Los paras en la lista negra del terrorismo".
 Disponible: <http://www.latinamericanstudies.org/auc/lista-negra.htm>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.
- El Nuevo Siglo. (2024). "Voluntad de trabajar y ser símbolo de unidad" piden gremios a Petro Urrego".
 Disponible: <https://www.elnuevosiglo.com.co/economia/gremios-piden-al-presidente-voluntad-de-trabajar-y-ser-simbolo-de-unidad>. Fecha de consulta: 8 de octubre de 2024.
- (2024). "No estamos modificando las reglas sustanciales de la extinción agraria".
 Disponible: <https://www.elnuevosiglo.com.co/entrevista/no-estamos-modificando-las-reglas-sustanciales-de-la-extincion-agraria>. Fecha de consulta: 8 de octubre de 2024.
- (2021). "Colombia, en grandes ligas del *Think Tanks*".
 Disponible: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/02-2020-colombia-juega-en-las-grandes-ligas-del-pensamiento-mundial>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.
- (2020). "Infografía Negociación de paz con el ELN, sin posibilidad a la vista".
 Disponible: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-2020-negociacion-de-paz-con-el-eln-sin-posibilidad-la-vista>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.
- (2018). "Así ha trascendido el proceso de paz con el ELN en el gobierno Iván Duque Márquez".
 Disponible: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-2019-asi-ha-trascendido-el-proceso-de-paz-con-el-eln-en-el-gobierno-duque>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

(2012). "El discurso del presidente".
Disponible: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/8-2012-el-discurso-del-presidente>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

(2003). "Críticas a proyecto de beneficios penales, La paz no puede implicar impunidad: Procurador".
Disponible: http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/fondos/co_codhes/CAJA%2039/Carpeta%202/PDF/114.pdf. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

El País. (2024). "COP16: el llamado de Latinoamérica a la conservación inclusiva"
Disponible: <https://elpais.com/america-futura/2024-09-30/cop16-el-llamado-de-latinoamerica-a-la-conservacion-inclusiva.html>. Fecha de consulta: 1 de octubre de 2024.

(2024). "Las disidencias destierran a los firmantes de paz que cambiaron los fusiles por remos en Miravalle".
Disponible: <https://elpais.com/america-colombia/2024-06-29/las-disidencias-destierran-a-los-firmantes-de-paz-que-cambiaron-los-fusiles-por-remos-en-miravalle.html>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2024.

(2024). "Siete años y cero sentencias: crece la presión sobre la JEP".
Disponible: <https://elpais.com/america-colombia/2024-09-29/siete-anos-y-cero-sentencias-crece-la-presion-sobre-la-jep.html>. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2024.

(2023). "Álvaro Uribe Vélez, denunciado ante la justicia Argentina por los falsos positivos".
Disponible: <https://elpais.com/america-colombia/2023-11-09/alvaro-uribe-denunciado-ante-la-justicia-argentina-por-los-falsos-positivos.html>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2023.

(2019). "Quien acepta conversar en medio del crimen, lo valida": Duque, sobre diálogos con ELN".
Disponible: <https://www.elpais.com.co/colombia/quien-acepta-conversar-en-medio-del-crimen-lo-valida-duque-sobre-dialogos-con-eln.html>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(2016). "Estados Unidos apuesta por la paz de Santos".
Disponible: https://elpais.com/internacional/2016/10/01/estados_unidos/1475340257_646372.html. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.

(2015) "Human Rights Watch: El acuerdo de paz en Colombia es un cúmulo de promesas vacías".
Disponible: https://elpais.com/internacional/2015/12/22/colombia/1450811785_717837.html. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.

(2005), "Una ONG denuncia a Uribe y a la milicia de ultraderecha ante la Corte Penal".
Disponible: https://elpais.com/diario/2005/06/30/internacional/1120082415_850215.htm. Fecha de consulta: 6 de octubre de 2021.

(2003). "Se desmovilizan paramilitares disidentes de las AUC".
Disponible: <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Noviembre092003/pazavu.html>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(1999). "El presidente de Colombia inicia su visita a España".
Disponible: https://elpais.com/diario/1999/03/14/espana/921366024_850215.html. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(1990). "El M-19 entrega sus armas a la Internacional Socialista".
Disponible: https://elpais.com/diario/1990/03/09/internacional/636937224_850215.html. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(1985). “La muerte de un jefe de un jefe del M-19, un duro golpe al plan de paz Betancur”. Disponible:https://elpais.com/diario/1989/09/25/internacional/622681215_850215.html. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(1984). “La tregua entre el M-19 y el gobierno colombiano, retrasada por problemas de última hora”. Disponible:https://elpais.com/diario/1984/07/24/internacional/459468007_850215.html. Fecha de consulta: 3 de octubre de 2021.

“El papel de la ONU y la OEA en el conflicto colombiano”. (2004). *Policy Paper* nº3.

El Periódico. (2018). “Gobierno Colombia y ELN retomarán diálogos de paz en La Habana”. Disponible:<https://www.elperiodico.com/es/internacional/20180625/gobierno-colombia-eln-retomaran-dialogos-6907560>. Fecha de consulta: 2 de diciembre de 2021.

El Real Instituto Elcano. (2016). “El papel de la comunidad internacional tras la firma de los acuerdos de paz en Colombia”. Disponible:<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/el-papel-de-la-comunidad-internacional-tras-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz-en-colombia/>. Fecha de consulta: 6 de diciembre de 2021.

El Tiempo. (2025). “La voz de las víctimas el 9 de abril: las contradicciones del Estado frente a sus realidades”. Disponible: <https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/la-voz-de-las-victimas-el-9-de-abril-las-contradicciones-del-estado-frente-a-sus-realidades-3443438> Fecha de consulta: 10 de abril de 2025.

(2025) “Los detalles de la reunión entre voceros de la Unión Europea y magistrados de la JEP”. Disponible:<https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/los-detalles-de-la-reunion-entre-voceros-de-la-union-europea-y-magistrados-de-la-jep-3437804>. Fecha de consulta: 23 de febrero de 2025.

(2024). “Irregularidades en obra del Museo de la Memoria podrían hacer perder \$12 mil millones”. Disponible:<https://www.elspectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/museo-de-la-memoria-colombia-perdidas-por-obra-serian-de-12-mil-millones-de-pesos-contraloria-cnmh/>. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2024.

(2024). “Santos dice que la comunidad internacional le va a pedir al presidente Gustavo Petro que implemente el acuerdo de paz”. Disponible:<https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/expresidente-juan-manuel-santos-insisten-en-que-convocar-a-una-constituyente-es-lo-que-menos-necesita-colombia-3359744>. Fecha de consulta: 8 de julio de 2024.

(2022). “100 días del gobierno Petro: los cinco principales retos que tiene por delante. Disponible:<https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/gobierno-petro-estos-son-los-retos-a-los-que-se-enfrenta-717132> Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2022). “Corte IDH escucha a Estado y víctimas por caso del exterminio de la UP”. Disponible:<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/audiencia-de-corte-interamericana-de-derechos-humanos-por-exterminio-de-la-up-565480>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2021). “Vamos a conversar con el Gobierno para aumentar el apoyo a la paz”. Disponible:<https://www.eltiempo.com/mundo/eeuu-y-canada/ee-uu-entrevista-con-el-embajador-goldberg-sobre-relaciones-con-biden-562292>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2020). “Las deudas y aciertos de Justicia y Paz, a 15 años de su creación”. Disponible:<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/balance-de-los-15-anos-de-la-ley-de-justicia-y-paz-que-juzgo-a-los-paramilitares-522192>. Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2024.

(2020). "FARC pide liberación de excombatientes mayores de 60 años".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/farc-pide-liberacion-de-excombatientes-mayores-de-60-anos>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2020). "Los casos de financiadores de la guerra, en el radar de la CPI".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/fiscalia-envia-informe-sobre-financiadores-del-conflicto-a-la-corte-penal-internacional-493876>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2019). "Consejo de Estado lanza ultimátum a la JEP por represamiento de casos".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/consejo-de-estado-lanza-ultimatum-a-la-jep-por-represamiento-de-casos-323550#:~:text=En%20un%20decisi%C3%B3n%20clave%2C%20el%20Consejo%20de%20Estado,Indulto%20de%20la%20Jurisdicci%C3%B3n%20Especial%20para%20la%20Paz>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2019). "Colombia, inspiración para el mundo".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/otros-columnistas/colombia-inspiracion-para-el-mundo-columna-sobre-el-proceso-de-paz-en-colombia-327704>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2018). "Iglesia insistió en el perdón como camino para la paz".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/iglesia-insistio-en-el-perdon-como-camino-para-la-paz-199690>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2018). "Abatido principal cabecilla de disidencia de las FARC en Tumaco".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/abatidos-disidentes-de-farc-265808>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2016). "El apoyo que le dio la Unión Europea al posconflicto en Colombia".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/mundo/europa/fondo-de-la-union-europea-para-el-posconflicto-34822>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2010). "Firman acuerdo de paz con los paramilitares entre 2002 y 2008".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-8601880>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2004). "Nadie se entrega para que lo extraditen: Rubiano".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1576021>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2004). "Contrapropuesta de Alternatividad".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1546261>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2003). "Dura crítica del NY Times a Uribe".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1019530>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2003). "Acuerdo gobierno-AUC para la desmovilización".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-967547>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2000). Sector Privado, Optimista con Agenda.
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1262277>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(1999). "Uribe Vélez propone mediación de la ONU".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-915090>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(1997). "La historia jurídica de la extradición".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-597829>.
Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Ellis, E. (2021). "El fortalecimiento de las actividades del ELN (Ejército de Liberación Nacional) en Colombia y Venezuela", *Revista Fuerza Aérea-EUA*. Segunda Edición.

El Plan Colombia y la Internacionalización del conflicto, la línea del horizonte. (2001). Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales– IEPRI, Editorial Planeta.

El Universal. (2016). "Unión Europea adelanta trámites para sacar a las FARC de la lista de terroristas".

Disponible:<https://www.eluniversal.com.co/colombia/union-europea-adelanta-tramites-para-sacar-las-farc-de-la-lista-de-terroristas-236419-HXEU344003>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

El Universo. (2020). "ELN propone a presidente colombiano Iván Duque un cese al fuego por 90 días ante pandemia del coronavirus".

Disponible:<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/07/nota/7898727/eln-propone-presidente-colombiano-ivan-duque-cese-fuego-90-dias/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Escalante Gonzalbo, F. (2009). Violencia, narcotráfico y Estado, nº 220. En Nueva Sociedad, marzo-abril de 2009.

Disponible:<https://nuso.org/articulo/violencia-narcotrafico-y-estado/>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2022.

Embajada de Suiza. (2023). "Comunicado conjunto en el marco de la visita oficial del jefe de Estado de la Confederación Suiza a Colombia y su reunión con el presidente Gustavo Petro".

Disponible: <https://suiza.embajada.gov.co/newsroom/news/comunicado-conjunto-en-el-marco-de-la-visita-oficial-del-jefe-de-estado-de-la>. Fecha de consulta: 15 de agosto de 2023.

Escola de Cultura de Pau. (2018). *Negociaciones de paz, Análisis de tendencias y escenarios*. Barcelona: Icaria.

Espitia Cuenca, C. E. (2018). "Narcoparamilitares: reconfiguración ilegal en los territorios", *Ideas verdes* nº 5. Bogotá: Fundación Heinrich Böll, Indepaz.

Estatuto de Roma. (1998). Documento A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998.

Estrada Álvarez, J. (2020). *Cuadernos de la Implementación 1, La situación general, contradicciones y conflictos de un proceso abierto*. Bogotá: Gentes del Común, Centro de Pensamiento y Diálogo Político-CEPDIPO.

Estrategia & Negocios-E&N. (2013). "Mujica: Mercosur debe apoyar proceso de paz de Colombia".

Disponible:<https://www.estrategiaynegocios.net/csp/mediapool/sites/EN/CentroAmericayMundo/Mundo/LatinoAmerica/story.csp?cid=466382&sid=1403&fid=330>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

EU-CELAC. (2015). "Modelar nuestro futuro común: trabajar por unas sociedades prósperas, cohesionadas y sostenibles para nuestros ciudadanos". *Declaración de Bruselas*.

Disponible:https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/declaración_de_bruselas_celac-ue.pdf. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

Europa Press. (2021). "La UE reitera su apoyo al acuerdo de paz en Colombia, aunque no llegue aún a todas las partes del país".

Disponible:<https://www.EuropaPress.es/internacional/noticia-ue-reitera-apoyo-acuerdo-paz-colombia-no-llegue-aun-todas-partes-pais-20211124165319.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2020). "Colombia pide a Cuba la extradición de 'Gabino', máximo comandante del ELN". Disponible: <https://www.EuropaPress.es/internacional/noticia-colombia-pide-cuba-extradicion-gabino-maximo-comandante-eln-20200116023945.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2018). "Santos suspende las conversaciones de paz con el ELN tras los últimos atentados". Disponible: <https://www.EuropaPress.es/internacional/noticia-santos-suspende-conversaciones-paz-eln-ultimos-atentados-20180129182428.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2018). "El ELN designa a su líder como miembro del equipo negociador del diálogo de paz". Disponible: <https://www.EuropaPress.es/internacional/noticia-eln-designa-lider-miembro-equipo-negociador-dialogo-paz-20181121150621.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2016). "Las ONG y los organismos internacionales celebran la firma de la paz en Colombia". Disponible: <https://www.EuropaPress.es/internacional/noticia-ong-organismos-internacionales-celebran-firma-paz-colombia-20160927103107.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2013). "El Gobierno de Colombia anuncia la extradición de 18 narcotraficantes a España y EE.UU.". Disponible: <https://www.rtve.es/noticias/20131213/gobierno-colombia-anuncia-extradicion-18-narcotraficantes-espana-eeuu/819221.shtm>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2008). "Un experto canadiense opina que la guerra preventiva de Bush puede traer consecuencias catastróficas para EE.UU.". Disponible: <https://www.EuropaPress.es/internacional/noticia-eeuu-experto-canadiense-opina-guerra-preventiva-bush-puede-traer-consecuencias-catastroficas-eeuu-20080121135700.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2006). "Los 745 paramilitares del Bloque Elmer Cárdenas de las autodefensas campesinas se desmovilizan en el chocó". Disponible: <https://www.EuropaPress.es/internacional/noticia-745-paramilitares-bloque-elmer-cardenas-autodefensas-campesinas-desmovilizan-choco-20060815220530.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Fair, H. (2010). "Algunas categorías para pensar en la política en la actualidad" IZTAPALAPA. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, nº 69, año 31.

Fals Borda, O. (1970). *Subversión y desarrollo: El Caso de América Latina*. Bogotá: CIRA.

FARC. (2011). "En Identidad. Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia, Sur Occidente Colombiano". *Revista Resistencia*.

Farfán, G. (2007). "El nuevo institucionalismo histórico y las políticas sociales". *Polis Investigación y Análisis Sociopolítico y Sicosocial*, nº.3, vol.1.

Faus, J. (2013). "Los 'lobbies' alargan su poder en la sombra en Washington". En *El País*, 25 de noviembre de 2013. Disponible: https://elpais.com/internacional/2013/11/25/actualidad/1385391136_931553.html. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Felter, C. and Renwick, D. (2017). *Conflicto civil colombiano*. In Council on Foreign Relations. Disponible: <https://www.cfr.org/background/colombias-civil-conflict>. Fecha de consulta : 9 de noviembre de 2021.

Ferrajoli, L. (2016). La justicia penal transicional para la Colombia del posconflicto y las garantías para la paz interna. *Crítica Penal y Poder*, 10, pp.146-161.

Ferrero-Waldner, B. (2004). "Situation in Colombia, Las relaciones birregionales: Unión Europea, América Latina y El Caribe". *Discursos. Brussels: Plenary Session of the European Parliament, Speech/04/508*.

Ferry, S. (2012). *Violentología, un Manual del conflicto colombiano*. Bogotá: Ícono Editorial.

Fernández de Soto, G. (2010). *El universo es el límite. El futuro de la política exterior de Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Fernández De Soto, G. (2004). *La ilusión posible: un testimonio sobre la política exterior colombiana*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Fernández Liesa, C. R. y Díaz Barrado C. M. (2013). "El conflicto colombiano en las relaciones internacionales: factores y caracteres". *Cuadernos de la Escuela Diplomática*, nº47.

Fiscalía General de la Nación. (2019). *'Integrantes del COCE del ELN responderán como determinadores del atentado en la escuela de cadetes de la Policía Nacional'*. Disponible:<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/integrantes-del-coce-del-eln-responderan-como-determinadores-del-atentado-en-la-escuela-de-cadetes-de-la-policia-nacional-fiscal-martinez-neira/>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

Fisas, V. (2017). *Negociar la paz con las FARC. Una experiencia innovadora*. Barcelona: Icaria Editorial, S. A.

(2010). "El proceso de paz en Colombia". *Quaderns de construcció de Pau*, nº17.

(1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. París: Icaria/Unesco.

Flórez Suárez, L. E. (2018). *Iglesia y paz. Aportes de la Iglesia Católica a los procesos de paz en Colombia*. Bogotá: Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, G&G Editores.

Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia. (2016). Disponible:<https://www.fondonuol.org/elfondo>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Fondo para la Reparación a las Víctimas. (2005). Unidad para las Víctimas. Disponible:<https://www.unidadvictimas.gov.co/fondo-para-la-reparacion-a-las-victimas/>. Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2024.

Franco Echavarría, C. (2012). *La verificación en un eventual proceso de paz*, Fundación Ideas para la paz.

Franco Restrepo, V. L. (2002). "El Mercenarismo Corporativo y la sociedad contrainsurgente". Medellín: *Estudios Políticos*, nº.21.

Frühling, M. (2003). "Reflexiones sobre los principios concernientes al Derecho a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación", *El Seminario Internacional La Corte Penal Internacional: Instrumento de Paz para Colombia*.

Fukuyama, F. (2004). *State Building: Governance and World Order in the 21st Century*. Cornell University Press.

Función Pública. (2017). *Estudio comparado del Acuerdo Final: retos y desafíos para su implementación*. Disponible:https://www.funcionpublica.gov.co/noticias/asset_publisher/mQXU1au9B4LL/content/funcion-publica-sera-escenario-del-conversatorio-sobre-retos-y-desafios-para-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz-dictado-por-john-paul-lederach?from=2013/07. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.

García de Enterría, E, Fernández, T. (2015). *Curso de Derecho administrativo II*. Navarra: Editorial Civitas.

García García, S. (2025). La administración pública frente al terrorismo. Dos actores clave en la lucha contra el terrorismo y el apoyo a las víctimas en España: las fuerzas y cuerpos de seguridad y el consorcio de compensación de seguros. En Hernández López, A (Dir.) y García García S.

(Coord.), *La lucha contra el terrorismo en España: Apoyo integral a las víctimas y perspectiva europea*. Madrid: Aranzadi la Ley.

Gaceta del Congreso, nº 271, de 1 de septiembre. (1995). Más claro canta no canta un gallo, Debate Senador de la República Fabio Valencia Cossio a Álvaro Uribe Vélez. Disponible: http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/Ponencias/2014/gaceta_839.pdf. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Gaceta del Congreso, nº 436, de 27 de agosto. (2003). Proyecto de Ley Estatutaria Número 85 de 2003-Senado, p.3.

Gaceta del Congreso, nº 6, de 16 de febrero. (2023). Proyecto de acto legislativo número 173 de 2022 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.

García, A., Fierro, A. & Lisitsyna, M. (2019). *Guía en materia de reparaciones por violaciones de derechos humanos, relaciona das con la integridad física. Obligaciones internacionales y prácticas jurisdiccionales*. México: Tribunal Federal de Justicia Administrativa y CIDE.

Garay Salamanca, L. J. (2008). *La Captura y Reconfiguración Cooptada del Estado en Colombia*. Bogotá.

García Segura, H. (2011). "Una Asamblea Constituyente no está en la agenda". En El Espectador, 5 de junio de 2011. Disponible: <https://www.elespectador.com/politica/una-asamblea-constituyente-no-esta-en-la-agenda-article-275136/>. Fecha de consulta: 12 de octubre de 2021.

García, G. (2004). "De la defensa a la agresión: la historia de las AUC en Colombia" *Hojas Universitarias*. Bogotá: Universidad Central.

García-Peña, J. D. (2005). "La relación del Estado colombiano con el fenómeno paramilitar: por el esclarecimiento histórico". *Análisis Político* nº 53.

Garzón, J, C. (2005). *La complejidad paramilitar: una aproximación estratégica: El poder paramilitar*. Bogotá: Fundación Seguridad y Democracia, Editorial planeta.

Garzón, J, C. Prada Collazos, T. Cuesta Astroz, I. Gelvez, J, D. Silva Aparicio, Á. Zárate Martínez, L. y Tobo, P, A. (2018). "Los primeros 100 días del presidente Iván Duque". *Dinámicas del conflicto, implementación del Acuerdo de Paz y la Política de Drogas del nuevo Gobierno*, *Análisis de coyuntura*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz.

Gaviria Mesa, J. I. y Granada Viveros, M. L. (2015). *Posconflicto en Colombia, ¿Es posible? Imaginar la paz en Colombia, Cavilaciones desde la academia*. Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.

Gaviria Trujillo, C. (2001). Palabras en la instalación del seminario "Colombia: una visión de largo plazo" convocada por ANIF y FEDESARROLLO. Bogotá. Disponible: https://www.oas.org/es/centro_noticias/discurso.asp?sCodigo=02-0063. Fecha de consulta: 15 de octubre de 2021.

Gaviria Vélez, J.O. (2015). *Los sofismas del terrorismo en Colombia*. Bogotá: Editorial Planeta.

GCNMH. (2018). *Paramilitarismo, Balance de la contribución del CNMH, al esclarecimiento histórico*. Bogotá: CNMH.

(2017). Centro Nacional de Memoria Histórica *Grupos Armados Posdesmovilización (2006 - 2015), Trayectorias, rupturas y continuidades*.

(2014). Centro Nacional de Memoria Histórica *Guerrilla y población civil, Trayectoria de las FARC 1949-2013*. Bogotá: Tercera edición.

(2014). Centro Nacional de Memoria Histórica *Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia, 1982-1997*. Bogotá: Segunda Edición.

- (2013). Centro Nacional de Memoria Histórica *¡Basta Ya! "Una guerra prolongada y degradada, Dimensiones y modalidades de violencia"*. Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional.
- (2013). *Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- (2012) *Justicia y Paz: ¿Verdad judicial o verdad histórica?* Bogotá: Taurus.
- Giddens, A. (2001) *La tercera vía y sus críticos*. Argentina: Taurus.
- Gil Botero, E. (2013). *Responsabilidad Extracontractual del Estado*. Bogotá: Editorial Temis, 6° Edición.
- Gil Menés, L. (2019). *"Resistiendo a una guerra sin fin en Colombia: narcotráfico, multinacionales, paramilitares y abandono del Estado"*. En El Diario, 16 de octubre de 2019.
Disponible:https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/resistiendo-colombia-narcotrafico-multinacionales-paramilitares_129_1304293.html. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.
- Gilhodes, P. (1991). *El Ejército colombiano, Analiza la violencia en pasado y presente de la Violencia en Colombia*. Editado por G. Sánchez y R Peñaranda. Bogotá: IEPRI-CEREC.
- Giraldo, M, J. (2015). "Una lectura múltiple y pluralista de la historia "Revista Académica nº12, año12. Barranquilla: Universidad Libre.
- (2014). *Mirar en torno, desde la sangre interpelante, en Presente y futuro de Colombia en tiempos de esperanzas*, Coordinadores Alexander Ugalde Zubiri y Jorge Freytter-Florian. País Vasco: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- Goldberg, P. S. (2021). "Estados Unidos apoya la implementación del Acuerdo de Paz. Cuenten con EE.UU. para ayudar a los colombianos en esa labor hoy y en los años venideros".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/philip-s-goldberg/estados-unidos-apoya-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz-634370>. Fecha de consulta: 1 de diciembre de 2021.
- Gómez Maseri, S. (2015). "Llega el 'Día D' para Salvatore Mancuso".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16021376>. Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021.
- (2005). "Con buenas nuevas, Bush recibe mañana a Uribe en su rancho".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1691535>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.
- (2004). "Colombia, récord en Antidroga".
Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-15549659>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.
- González Arana, R. Galeano David, H. y Trejos Rosero, L. F. (2015). "Estados Unidos en la Política Exterior Colombiana: ¿Aliado Incondicional?". *Económicas CUC*, nº 36, vol.1.
- González, F. E. Bolívar, I, J. y Vázquez, T. (2005). *Violencia política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá: CINEP.
- González F, E. (1981). *Escritos políticos, jurídicos y económicos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, División de Publicaciones.
- González, J. (2011). *Giro de la política exterior colombiana: Diferencias entre Uribe y Santos en el manejo del Acuerdo de Cooperación Militar de 2009 con Estados Unidos*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- González Mantilla, V. E. (2014). *Discursos de la Guerra en Colombia 1998-2005*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- González Suárez, A. M. (2019). *El Acuerdo de paz en Colombia: entre la perfidia y la potencia transformadora*. 1a ed. Bogotá: CLACSO, Gentes del común, Centro de Pensamiento y Diálogo Político-CEPDIPO.

- Grabe Loewenherz, V. (2010). *M-19 de la lucha armada a la renuncia a la violencia*. Fundación Manuel Jiménez Abad.
- Grajales, J. (2011). "El proceso de desmovilización de los paramilitares en Colombia: entre lo político y lo judicial", *Desafíos*, n°2, vol. 23. Bogotá.
- Granados, M. (2020). "Breve historia de la política exterior de Estados Unidos". En *El Orden Mundial (EOM)*, 14 de junio de 2020.
Disponible: <https://elordenmundial.com/historia-politica-exterior-estados-unidos/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.
- Groves, L. y Rachel, H. (2005). "La calidad de las relaciones". *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n° 72.
- Guadarrama, P. (2014). *Pensamiento filosófico latinoamericano, humanismo, método e historia*, Tomo I. Bogotá: Editorial Planeta.
- Gutiérrez, A. (2017). "100 Años de La Revolución Rusa, "El comunismo hoy no puede tener solo como fuentes a Marx y Engels". En *Revista Semana*, 6 de febrero de 2017.
Disponible: <https://www.semana.com/agenda/articulo/comunismo-en-colombia-y-en-el-mundo/61924/>. Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2021.
- Gutiérrez Roa, É. (2007). "Guía práctica para entender el escándalo de la parapolítica". En *Revista Semana*, 9 de abril de 2007.
Disponible: <https://www.semana.com/on-line/articulo/guia-practica-para-entender-escandalo-para-politica/84455-3/>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.
- Gutiérrez, S. F. y Sánchez, G. (2007). *Prólogo, Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia*. Editores Francisco Gutiérrez, María Emma Wills y Gonzalo Sánchez. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Gutiérrez, S. F. y Barón, M. (2006). "Estado, control territorial paramilitar y orden político en Colombia", en *Nuestra Guerra sin nombre, transformaciones del conflicto en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Gutiérrez Sanín, F. Wills O, M. E. y Sánchez G, G. (2005). *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*. Bogotá: IEPRI, Grupo Editorial Norma.
- Guzmán, C, G. Fals, Borda F, O. y Umaña L, E. (2010). *La violencia en Colombia*. Bogotá: Ed. Punto de Lectura.
- Guzmán C, G. Borda F, O. y Umaña L, E. (2005). *La violencia en Colombia*, Tomo I. Bogotá: Taurus.
- Habermas J. (1986). *Ciencia y tecnología como ideología política cientifizada y opinión política*. Madrid: Tecnos.
- Hampson, F. O. (1996). *Nurturing Peace: Why peace settlements succeed or fail*. Washington D.C: Institute of Peace, United States.
- Henao, J. (2015) "Las formas de reparación en la responsabilidad del Estado: hacia su unificación sustancial en todas las acciones contra el Estado". En: *La responsabilidad extracontractual del Estado*. Bogotá: Universidad Externado.
- Harnecker, M. (1989). *Che: consecuencia de un pensamiento, Che: vigencia y convocatoria*. El Salvador: Ed. Sistema Venceremos.
- Heredero Ortiz de la Tabla, L. (2019). *La protección legal a las víctimas del terrorismo en España: nuevos retos y perspectivas*. Cizur Menor España: Thomson Reuters Aranzadi.
- Hernández-Mora, S. (2018). "Es inexplicable que secuestren a una mujer trabajadora y madre". En *El Tiempo*, 16 de noviembre de 2018.
Disponible: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/historia-del-secuestro-de-la-comerciante-diana-toro-en-amaga-antioquia-293860>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

(2018). "Miguel Ceballos, comisionado de Paz de Colombia: "El ELN tiene que dejar de secuestrar y matar para negociar". En *El Mundo*, 13 de diciembre de 2018.
Disponible:<https://www.elmundo.es/internacional/2018/12/13/5c0f953ffdddf62c8b45b0.html>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

Herrera, B. (2014). "Los desafíos de la seguridad regional y las perspectivas de cooperación birregional. Suramérica", *Suramérica en el escenario global, Gobernanza multinivel y biregionalismo* (editores Eduardo Pastrana Buelvas y Hubert Gehring. Edición 1a. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Konrad Adenauer Stiftung.

Herrera Chaves, B. (2012). "La región andina y las incidencias geopolíticas en la inserción internacional", Jost, Stephan (Ed). *Colombia: ¿una potencia en desarrollo? Escenarios y desafíos para su política exterior*. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung.

Holsti, K. J. (1996). *The State, the War, and the State of War*. Cambridge: Cambridge-University Press.

Human Rights Watch. (2021). "Colombia Eventos de 2020".
Disponible:<https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377396>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2016). "Carta al presidente Santos sobre el nuevo acuerdo de paz con las FARC".
Disponible:<https://www.hrw.org/es/news/2016/11/23/carta-al-presidente-santos-sobre-el-nuevo-acuerdo-de-paz-con-las-farc>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2008). "¿Rompiendo el control?, Obstáculos a la Justicia en las Investigaciones de la Mafia Paramilitar en Colombia".
Disponible:https://www.hrw.org/legacy/spanish/reports/2008/colombia1008/4.htm#_Toc211166005. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2006). "Carta al presidente Álvaro Uribe Vélez".
Disponible:<https://www.hrw.org/es/news/2006/08/03/carta-al-presidente-alvaro-uribe-velez>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2001). *The sixth division, Military-paramilitary Ties and U.S. Policy in Colombia*. Printed in the United States of America: Library of Congress Catalog Card Number: 2001-095543.
Disponible:<https://www.hrw.org/reports/2001/colombia/6theng.pdf>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(1999). "Guerra sin cuartel: Colombia y el Derecho Internacional Humanitario".
Disponible:<https://www.corteidh.or.cr/tablas/29115.pdf>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(1996). "Las redes de asesinos en Colombia: La asociación militar-paramilitares y Estados Unidos".
Disponible:<https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/1996/colombia7.html>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Imbusch, P. y Misse, M. (2011). "Violence Research in Latin America and the Caribbean: A Literature Review", in *International Journal of Conflict and violence*, nº 5.

Infobae. (2024). "Investigan irregularidades en el Fondo de Reparación de Víctimas: ascienden a \$16.000 millones".
Disponible:<https://www.infobae.com/colombia/2024/01/03/investigan-irregularidades-en-el-fondo-de-reparacion-de-victimas-ascienden-a-16000-millones/>. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2024.

(2021). "Secretario general de la ONU pide proteger excombatientes y defensores de derechos humanos".
Disponible:<https://www.infobae.com/america/colombia/2021/01/07/secretario-general-de-la-onu-pide-proteger-excombatientes-y-defensores-de-derechos-humanos/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2021). "Iván Duque Márquez promete llegar a los narcoterroristas del ELN y a la Narcotolia donde quiera que se encuentren".
Disponible:<https://www.infobae.com/america/colombia/2021/02/07/ivan-duquepromete-llegar-a-los-narcoterroristas-del-eln-y-a-la-narcotolia-donde-quiera-que-se-encuentren/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Informe Anual. Retos Humanitarios Colombia (2025) Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
Disponible:<https://www.icrc.org/sites/default/files/2025-03/Balance%20Humanitario%20versi%C3%B3n%20digital%202025.pdf>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2025.

Informe CIDH nº. 57/19, Caso 12.380. (2019). Fondo. Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, numeral 326, 2019.
Disponible:https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2020/CO_12.380_ES.PDF. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2021.

(2017). nº. 170/17, caso 11.227. Informe de Fondo Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Colombia, aprobado por la Comisión en su sesión nº.2114 celebrada el 6 de diciembre de 2017, 166 período ordinario de sesiones, p.3.
Disponible:<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2018/11227FondoEs.pdf>. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2021.

(2007). Informe sobre la implementación de la ley de justicia y paz: etapas iniciales del proceso de desmovilización de las AUC y primeras diligencias judiciales, OEA/Ser.L/V/II.129, 2 octubre 2007, párr.2).
Disponible:[https://www.cidh.org/countryrep/ColombiaAUC2007sp/Colombia desmovilizacion2007indice.sp.htm](https://www.cidh.org/countryrep/ColombiaAUC2007sp/Colombia%20desmovilizacion2007indice.sp.htm). Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

(1999). "Informe sobre la situación de Derechos Humanos y Derecho Humanitario en Colombia".
Disponible:<https://www.cidh.org/countryrep/Colom99sp/capitulo-4c.htm>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Informe CIDH, OEA/Ser.L/V/II.68 Doc. 8 Rev. 1, 26 de septiembre de 1986.
Disponible:<https://www.cidh.oas.org/annualrep/85.86span/Indice.htm>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2022.

Informe de avances y logros en la implementación del Acuerdo Final de Paz en el Gobierno del cambio con corte al 24 de noviembre de 2023. Colombia Potencia de Vida. Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.

Informe Indepaz. (2020). *Balance sobre las dinámicas del ELN en Colombia 2018, 2019 y 2020 -I*.

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región, Colombia, 2006, Capítulo IV, numeral 11.
Disponible:<https://www.cidh.oas.org/annualrep/2006sp/cap4a.2006.sp.htm>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.

Informe de avances y logros en la Implementación del Acuerdo Final de Paz en el Gobierno del Cambio. (2023). Presidencia de la República, Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz con corte al 24 de noviembre de 2023. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Informe, Kroc Institute. (2019). Estado efectivo de la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia. Dos años de implementación. Informe 2: diciembre de 2016 a diciembre de 2018. Universidad de Notre Dame.
Disponible:https://kroc.nd.edu/assets/321729/190523_informe_3_final_final.pdf. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2018) Segundo Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia 2016-2018. Bogotá.
Disponible:https://kroelc.nd.edu/assets/284864/informe_2_instituto_kroc_final_with_logos.pdf. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2018). Tercer Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Bogotá.
 Disponible:<https://kroc.nd.edu/news-events/news/tercer-informe-sobre-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz-la-implementacion-sigue-progresando/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff. ONU, Asamblea General 2012: párr. 23.

Informe Especial del Instituto Kroc y el acompañamiento internacional, ONU Mujeres, FDI y Suecia, al seguimiento del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final. (2018).
 Disponible:https://kroc.nd.edu/assets/294960/181030_informe_ge_nero_esp_final_2_.pdf. Fecha de consulta: 6 de enero de 2022.

Informe, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Bogotá, 2017.
 Disponible:<https://comunicaciones.utp.edu.co/noticias/36789/informe-instituto-kroc-sobre-la-implementacion-de-los-acuerdos-de-paz/pdf>. Fecha de consulta: 2 de diciembre de 2022.

Informe del Secretario General en cumplimiento de la Resolución del Consejo Permanente. (2004). CP/RES. 859 (1397/04) sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA), AG/doc.4267/04 AG02423.
 Disponible:<http://www.oas.org/consejo/general%20assembly/documents/34.pdf>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, S/2004/616, de 3 de agosto, par. 21.
 Disponible:<https://www.refworld.org/es/ref/infortem/csonu/2004/es/42867>. Fecha de consulta: 6 de enero de 2022.

Informe sobre Desarrollo Humano. (2003). *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza*. Ediciones Mundi-Prensa.

Instituto Holandés para la democracia multipartidaria (NIMD). (2019). *La oposición política una cuestión de derechos ABC de la ley 1909 de 2018*.
 Disponible:<https://colombia.nimd.org/wp-content/uploads/2020/09/Estatuto-de-la-Oposicio%CC%81n-Principios-derechos-y-herramientas-para-su-aplicacion-1.pdf>. Fecha de consulta: 6 de enero de 2022.

Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos. (2013). “Desarme, Desmovilización y Reintegración, DDR: Una introducción para Colombia”. *Cuaderno de Análisis* nº 1. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Institución Futuro. (2022). “¿Qué es un *Think Tank*?”.
 Disponible:<https://ifuturo.org/que-es-institucion-futuro/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Ioannides, I. (2019). *Paz y seguridad en 2019, Evaluación de los esfuerzos de la Unión para apoyar la paz en Colombia*. Parlamento Europeo: Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS).

International Criminal Court. (2012) *Trying individuals for genocide, war crimes, crimes against humanity, and aggression*. Lubanga Case the Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo. ICC-01/04-01/06. Reparation/Compensation.
 Disponible: <https://www.icc-cpi.int/drc/lubanga>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Jaramillo Caro, S. (2012). Todo lo que debería saber sobre el proceso de paz: Visión, realidades y avances en las conversaciones que adelanta el Gobierno Nacional en la Habana, Alto Comisionado para la Paz.

Jaramillo M, J. (2014). *Pasados y presentes de la violencia en Colombia. Estudio sobre las comisiones de investigación 1958-2011*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Jaramillo Marín, J. (2014). "La Comisión Histórica de La Habana: antecedentes y retos". En *Razonpública*, 1 de septiembre de 2014.

Disponible:<http://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paztemas30.html>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Jaramillo, S. (2018). "La inclusión política garantiza que no se repita la violencia". En *El Tiempo*, 14 de enero de 2018.

Disponible:<https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/la-inclusion-politica-de-las-farc-garantiza-que-no-se-repita-la-violencia-en-colombia-170726>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Joya Ibarra, A. C. (2015). *Desarme en procesos de paz: análisis preliminar del caso colombiano*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Ciencia Política y Gobierno.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020). Comunicado 038 de 2020. La JEP acreditó como víctima al Partido Unión Patriótica. Disponible:<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/LaJEPacredit%C3%B3-como-v%C3%ADctima-al-partido-Uni%C3%B3n-Patri%C3%B3tica.aspx>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2020). *Manual para la Participación de las víctimas ante la JEP*. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia.

Disponible:<https://www.jep.gov.co/Infografas/participacion/manualparticipacion.pdf>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2019). "Auto SRVR Caso 006, avocar conocimiento del Caso No. 06, a partir del Informe nº 3 presentado por la fiscalía general de la Nación, denominado victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP) por parte de agentes del Estado; del Informe de la Corporación Reiniciar ¡Venga esa mano, país! Memoria viva de una vergüenza nacional, y del Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002", La Jurisdicción Especial para la Paz, 27 del 26, de febrero de 2019.

Disponible:https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/sala_de_reconcimiento/20190226Auto_SRVR027_26febrero2019%20%20Avoca%20conocimiento%20Caso%20006.pdf. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

(2019). ONU urge sanción de Ley Estatutaria de la JEP para garantizar los derechos de las víctimas, Comunicado nº 036.

Disponible:<https://www.jep.gov.co/sala-de-prensa/paginas/onuurgesanci%C3%93n-de-ley-estatutaria-de-la-jep-para-garantizarlosderechos-de-las-v%C3%8Dctimas.aspx>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2019). Comentario de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Disponible:<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Michelle-Bachelet-,Alta-Comisionada-de-la-ONU-pide-celeridad-en-discusi%C3%B3n-de-objeciones-a-la-Ley-Estatutaria.aspx>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Kaldor, M. (2001). *Las nuevas guerras, violencia organizada en la era global*. Barcelona: Tusquets.

Keohane, R. y Nye, J. (1998). *Poder e independencia, la política mundial en transición*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

Koteich, K. M. (2010). *La Reparación del Daño como Mecanismo de Tutela de la Persona. Del daño a la Salud a los nuevos Daños Extrapatrimoniales*. Bogotá. Universidad Externado.

Kraus, J. (2017). "The Internationalization of Conflicts: Theoretical Background, Conceptualization, and Contemporary Middle East Regions, *Vojenské Rozhledy*, vol.26.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2014). *Sectores de Cooperación: Construcción de Paz*. Disponible:<https://www.aecid.org.co/index.php?idcategoria=2501>. Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021.

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional–ACCI. (2004). Bogotá. Disponible:<https://www.minrelext.gov.co/mre/institucional/Estrategia%20Cooperación1.pdf>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2022.

La Carta de las Naciones Unidas. Disponible:<https://www.un.org/es/paz-y-resoluci%C3%B3n-de-conflictos>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Laclau, E. (1978). *Política e ideología en la teoría marxista, capitalismo, fascismo, populismo*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores.

La Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas–ICMP. (2021). La Comisión de Búsqueda de las FARC comparte información con la Unidad de Búsqueda de Colombia gracias al apoyo de ICMP. Disponible:<https://www.icmp.int/es/press-releases/farc-search-commission-shares-information-with-colombian-search-unit-through-support-from-icmp/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Lafuente, J. (2015). “El Gobierno y las FARC acuerdan la búsqueda de desaparecidos”. Disponible:https://elpais.com/internacional/2015/10/18/colombia/1445140993_169040.html. Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2021.

La Gaceta (2023). “M-19: el extinto grupo terrorista que marcó la trayectoria de Gustavo Petro”. Disponible:<https://gaceta.es/iberosfera/m-19-el-extinto-grupo-terrorista-que-marco-la-trayectoria-de-gustavo-petro-20230502-1503/>. Fecha de consulta: 3 de mayo de 2021.

La Nación. (2006). “Rice apoya desmovilización, pero asegura que EE.UU. vigila el proceso”. Disponible:<https://www.nacion.com/archivo/rice-apoya-desmovilizacion-pero-asegura-que-eeuu-vigila-proceso/BI5HSDDV4JCNBNEUFGDVGQLL4/story/>. Fecha de consulta: 6 de diciembre de 2021.

La Organización Mundial Contra la Tortura. (2006). Colombia: Comunicado conjunto de REINICIAR y la Comisión Colombiana de Juristas. Disponible:<https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/colombia-press-relese-of-reiniciar-and-the-colombian-commission-of-jurists>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

La Otra Cara. (2016). “Las 68 ONG mundiales que apoyan el Acuerdo”. Disponible:<https://laotracara.co/destacados/las-68-ong-que-apoyan-el-acuerdo/>. Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021.

(2016). “¿Los Think Tanks, Cabildeo Disfrazado de Investigación?”. Disponible:<https://laotracara.co/nota-ciudadania/los-think-tanks-cabildeo-disfrazado-de-investigacion/>. Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021.

Laqueur, W. (2017) *A History of Terrorism*. New York, NY: Routledge.

Lara P, R. El guerrillero y el político: conversación con Oscar Castaño. Bogotá: Editorial Oveja Negra, 1984.

La República. (2024). “¿El presidente Gustavo Petro puede ordenarle al Banco de la República emitir dinero?”. Disponible:<https://www.larepublica.co/economia/presidente-gustavo-petro-propone-que-el-emisor-emita-dinero-para-reparar-la-victimas-3939565>. Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2024.

- (2016). "El papel de la academia en la paz". Disponible: <https://www.larepublica.co/responsabilidad-social/el-papel-de-la-academia-en-la-paz-2399581>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.
- Laurent, M. (1997). "La cooperación externa de la unión europea en materia de lucha contra la droga", *Revista Colombia Internacional*, n°37.
- La Vanguardia. (2025) "Erradicación de cultivos ilícitos se estanca en Colombia, ¿peligra el apoyo de Estados Unidos?" Disponible: <https://www.vanguardia.com/colombia/2023/02/25/erradicacion-de-cultivos-ilicitos-se-estanca-en-colombia-peligra-el-apoyo-de-estados-unidos/>
- (2020). "Familiares no pierden la fe de encontrar a los desaparecidos de Colombia". Disponible: <https://www.lavanguardia.com/vida/20201211/6114779/familiares-pierden-fe-encontrar-desaparecidos-colombia.html>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.
- (2017). "El Gobierno colombiano y la guerrilla ELN acuerdan un alto el fuego bilateral". Disponible: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20170904/431051963875/gobierno-colombia-guerrilla-eln-alto-fuego.html>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.
- (2016). "Puntos íntegros del acuerdo final de paz entre Gobierno Colombia y las FARC". Disponible: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20160825/404179032623/puntos-integros-del-acuerdo-final-de-paz-entre-gobierno-colombia-y-las-farc.html>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.
- (2013). "Presidente Santos amplía apoyo internacional al proceso de paz con las FARC". Disponible: <https://www.vanguardia.com/colombia/presidente-santos-amplia-apoyo-internacional-al-proceso-de-paz-con-las-farc-LYVL207972>. Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2021.
- (2010). "Santos quiere reconstruir relaciones con Venezuela y Ecuador". Disponible: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20100808/53978936264/santos-quiere-reconstruir-relaciones-con-venezuela-y-ecuador.html>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.
- Lecciones Aprendidas y Operacionalización Estratégica de Consolidación de la paz y mantenimiento de la paz en las Américas. (2020). "Documento Final Consulta a nivel de expertos para la revisión de arquitectura de consolidación de la Paz de la ONU". Disponible: <https://gppac.net>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.
- Leal Buitrago, F. (2016). *Estudios sobre el clientelismo en el sistema político en Colombia*, Universidad de los Andes, Bogotá: Ediciones Uniandes, Departamento de Ciencias Políticas, 2016.
- (2002). *La seguridad nacional a la deriva: del Frente Nacional a la Posguerra Fría*. Bogotá: Alfaomega-Uniandes-Flacso.
- (2002). "La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur". Bogotá: *Revista de Estudios Sociales*.
- Legrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia: 1850-1950*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Lissardy, G. (2020). "Por qué América Latina es la región más desigual del planeta". En BBC News Mundo, 6 de febrero de 2020. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51390621>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.
- Llanos, R. y Restrepo, O. (2004). Comienza la Historia en Ralito. En *El Tiempo*, 2 de julio de 2004. Disponible: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1580408>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2023. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Lo Biondo, G. (s.f.) "Las responsabilidades éticas de los actores del desarrollo". Biblioteca Digital de la Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo.
Disponible:http://www.lasociedadcivil.org/wpcontent/uploads/2014/11/ética_y_actores.pdf.
Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Londoño Paredes, J. (2018). "Los bemoles de la internacionalización del conflicto". En Revista Semana, 30 de agosto de 2018.
Disponible:<https://www.semana.com/opinion/articulo/sobre-la-internacionalizacion-del-conflicto-armado-colombiano-por-julio-londono/581670/>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Londoño, P. (2004). *Violencia, paz y política exterior en Colombia*. Bogotá: Colección Pretextos nº 25, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales.

López, C. y García, A. (1999). "Los costos ocultos de la paz en Colombia", en Solimano, A., Sáez, F., Moser, C., & López, C., *El caso de Colombia y la experiencia internacional*. Colombia: Banco Mundial.

López Hernández, C. "Y refundaron la patria... de cómo mafiosos y políticos refundaron el Estado colombiano", *Debate*. Bogotá.

López Michelsen, A. (1970). *Memorias Ministerio de Relaciones Exteriores, 1968-1969*, Tomo I. Bogotá: Imprenta Nacional.

"Los primeros 100 días del presidente Iván Duque Dinámicas del conflicto, implementación del Acuerdo de Paz y la política de drogas del nuevo gobierno". (2018). *Análisis de coyuntura*. Fundación Ideas para la Paz (FIP).

Lowenthal, A. y Rico, C. (1984). *International relations in the Andean region and the Southern Cone: Comments on opportunities and problems confronting*. New York: The Ford Foundation.

Lozano, P. (2008). "Colombia extradita a EE.UU. a los 14 principales jefes paramilitares".
Disponible:https://elpais.com/diario/2008/05/14/internacional/1210716001_850215.htm. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(1990). "El M-19 entrega sus armas por la paz de Colombia".
Disponible:https://elpais.com/diario/1990/03/10/internacional/637023606_850215.html. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Luna Beltrán, M. C. (2018). "Estrategia de internacionalización del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y seguridad fronteriza". *Opera*, nº 23.

Manifiesto Democrático. (2002). "100 puntos, Programa de la campaña electoral del candidato presidencial Álvaro Uribe Vélez".
Disponible:<https://alvarouribevelez.com.co/primera-campana-2-2/>. Fecha de consulta: 16 de octubre de 2021.

Manetto, F. (2018). "Así se negoció la paz con las FARC en Colombia". En El País, 23 de julio de 2018.
Disponible:https://elpais.com/internacional/2018/07/23/colombia/1532308717_696133.html.
Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2021.

MAPP/OEA. (2021). "Llama a persistir en el diálogo para resolver conflictos en Colombia, C-072/21".
Disponible:https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-072/21.
Fecha de consulta: 19 de diciembre de 2021.

(2020). "Advierte sobre continuidad de violencia de grupos armados ilegales contra población civil en Colombia, C-065/20".
Disponible:https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-065/20.
Fecha de consulta: 1 de mayo de 2022.

(2019). "Destaca avances y desafíos en la agenda de paz, C-031/19". Disponible:https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-031/19. Fecha de consulta: 15 de enero de 2022.

(2019). *Informes del Secretario General para apoyar el proceso de paz en Colombia MAPP/OEA 2004-2007*. Tomo I.

Márquez Aldana, Y. y Silva Ruiz, J. (2008). *Pensamiento económico, con énfasis en Pensamiento Económico Público*. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública.

Marcos, A. (2016). "El Gobierno de Colombia y las FARC acuerdan el cese del fuego bilateral y definitivo". En *El País*, 23 de junio de 2016.

Disponible:https://elpais.com/internacional/2016/06/22/colombia/1466597634_514821.html. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Marcossally A. y Palomino, S. (2017). "La verdad incompleta del paramilitarismo". En *El País*, 28 de diciembre de 2017.

Disponible:https://elpais.com/internacional/2017/12/16/colombia/1513441839_413675.html. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

Maya, Maureen, G. P. (2006). *Prohibido Olvida*. Bogotá: Asociación Editorial Buena Semilla.

Medhora, R. (2015). "What are *Think Tanks* Good for?"

Disponible:<https://cpr.unu.edu/publications/articles/what-are-think-tanks-good-for.html>. Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2022.

Mendoza, C. (2015). "Las crisis históricas del sistema capitalista, la crisis sistémica actual, sus causas inmanentes y las propuestas superadoras". En *Rebelión*, 11 de abril de 2015.

Disponible:<https://rebelion.org/las-cribis-historicas-del-sistema-capitalista-la-cribis-sistemica-actual-sus-causas-inmanentes-y-las-propuestas-superadoras/>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.

McClintock, M. (1992). *Instruments of Statecraft*. New York: Pantheon Books.

McGann, J. (2012). *Global Go to Think Tanks Index Report, Think Tanks and Civil Societies Program*. University of Pennsylvania.

Medina Gallego, C. (2017). *Camilo Torres Restrepo: la sonrisa de la esperanza*. 1ª Edi. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Políticas Gerardo Molina (UNIJUS).

(2005). "La Economía de Guerra Paramilitar: Una Aproximación a sus Fuentes de Financiación". Bogotá: *Análisis Político*, vol.18, n° 53.

Melo, J. O. (1990). "Los paramilitares y sus impactos sobre la política", en: Francisco Leal Buitrago y León Zamora, *Al filo del caos: crisis política en la Colombia de los años 80*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.

Memorias Seminario Prospectivas en Seguridad y Defensa en Colombia. (2017). Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Méndez M, L. (2011). "La reconciliación en la coyuntura política del Gobierno Santos" *Documento de Trabajo*.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Pagos por Servicios Ambientales".

Disponible:<https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/pagos-por-servicios-ambientales/>. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2024.

Ministerio de Defensa de Colombia Mindefensa. (2011). *Política integral de seguridad y defensa para la prosperidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.

(2003). "Política de Defensa y Seguridad Democrática, Presidencia de la República". Bogotá.

Disponible:<https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/colombia.pdf>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

Ministerio de Relaciones Exteriores Cancillería de Colombia. (2022). "Strategic Think Tank". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/en/strategic-think-tank>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

(2022). "¿Qué es el tratado americano de soluciones pacíficas o Pacto de Bogotá? ". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/que-tratado-americano-soluciones-pacificas-o-pacto-bogota>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2022.

(2022). "Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – Unión Europea (CELAC – UE)". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/international/consensus/eu-latc>. Fecha de consulta: 6 de marzo de 2022.

(2021). "Consejo de Seguridad de la ONU decidió por unanimidad, extender el mandato de la Misión de Verificación hasta el 31 de octubre de 2022". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/index.php/consejo-seguridad-onu-decidio-unanimidad-extender-mision-verificacion-31-octubre-2022>. Fecha de consulta: 1 de enero de 2022.

(2019). "Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto: Un compromiso con acciones". Bogotá. Disponible: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2019/implementacion_acuerdo.pdf. Fecha de consulta: 6 de diciembre de 2024.

(2019). "Mercosur resalta esfuerzos del Gobierno del presidente Iván Duque en implementación de la política de Paz con Legalidad". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/mercosur-resalta-esfuerzos-gobierno-presidente-ivan-duque-implementacion-politica-paz-legalidad>. Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2022.

(2017). "El mundo acompaña a Colombia en la construcción de la paz". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/mundo-acompana-colombia-construccion-paz>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2022.

(2016). "Respaldo de la comunidad internacional al nuevo acuerdo de paz, Respaldo de la comunidad internacional al nuevo acuerdo de paz". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/respaldo-comunidad-internacional-nuevo-acuerdo-paz>. Fecha de consulta: 3 de enero de 2022.

(2021). "Estados Unidos de América, Cancillería de Colombia". Disponible: <https://www.cancilleria.gov.co/estados-unidos-america>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

M-19, s.f. "Hechos".

M-19. (1982). *Conclusiones de la VIII Conferencia*.

Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2021). "Nota de Prensa del Informe Trimestral del secretario general de Naciones Unidas ante el Consejo de Seguridad sobre la Misión de Verificación de la ONU en Colombia". Disponible: <https://colombia.unmissions.org/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (2019). Informe Trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia. S/2019/988, New York. Disponible: <https://colombia.unmissions.org/reportes>. Fecha de consulta: 1 de mayo de 2022.

(2018). "La Misión de Verificación de las Naciones Unidas llama a preservar la seguridad jurídica para la reincorporación". Disponible: <https://nacionesunidas.org.co/noticias/la-mision-de-verificacion-de-las-naciones-unidas-llama-a-la-preservar-seguridad-juridica-para-la-reincorporacion/>. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2021.

Michalowski, S. Cruz Rodríguez, M. Orjuela Ruiz, A. y Gómez Betancur, L. (2020). *Terceros civiles ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, Guía de orientación jurídica*. Bogotá: Dejusticia.

Miller, N. (2006). "The historiography of nationalism and national identity in Latin America". *Nations and Nationalism*, nº 12, vol.2.

Molano Bravo, A. (2015). "Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010)". *Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas*. Bogotá.

(2001). "El plan Colombia y el conflicto armado". Revista nº 27. Bogotá.

Molano Cruz, G. (2008). *La política de desarrollo Alternativo de la Unión Europea en Colombia. Del apoyo a procesos de paz a la cooperación con la seguridad democrática*. Programa Drogas y Democracia del Transnational Institute-TNI.

Disponible: <https://www.tni.org/files/Pol%C3%ADtica%20Desarrollo%20Alternativo%20de%20la%20UE%20en%20Colombia.pdf>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Moncayo Cruz, V. M. (2015). *Hacia la verdad del conflicto: insurgencia guerrillera y orden social vigente*. Espacio Crítico.

Montaña Cuéllar, D. (2015). "Los problemas estratégicos y tácticos de la revolución en Colombia: Tesis en discusión, sometida al Comité Ejecutivo del PC de Colombia" *Antología del pensamiento crítico colombiano contemporáneo*. Buenos Aires: CLACSO.

Montaño, S. (2020). "Apoyo político y financiero, el mayor aporte internacional a acuerdos de paz". En Bluradio, 24 de noviembre de 2020.

Disponible: <https://www.bluradio.com/nacion/paz/apoyo-politico-y-financiero-el-mayor-aporte-internacional-a-acuerdos-de-paz>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

Montenegro, A. (2009). "La parapolítica desde Yale y Harvard". En El Espectador, 13 de diciembre de 2009.

Disponible: <https://www.elespectador.com/opinion/la-parapolitica-desde-yale-y-harvard-columna-177030/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Morales, B. O. (1991). *Papeles para la paz*. Bogotá: El árbol que piensa, cap. VI.

Moreno Chávez, S. (2020). "Cooperación Sur-Sur: una ventana de oportunidad hacia una integración regional en América Latina y el Caribe", *Revista Zero*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales.

Disponible: <https://zero.uexternado.edu.co/cooperacion-sur-sur-una-ventana-de-oportunidad-hacia-una-integracion-regional-en-america-latina-y-el-caribe/>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

Moreno León, C. E. (2009). "Relaciones entre Colombia y Europa (1999-2002): Alianzas y conflicto en la cooperación internacional", *Revista CS*, nº 3.

Moul C. y Hernández Delgado E. (2020). "Logros, desafíos y lecciones del proceso de paz entre el Gobierno colombiano y el Ejército de Liberación Nacional, 2010-2019", *Documento de trabajo 1-2020*. Instituto colombo-alemán para la Paz-CAPAZ.

Müller P. (2010). *Las políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Tercera edición.

Muñoz Sánchez, O. Pontvianne, J. y Álvarez Posada, S. (2019). "El terrorismo en el escenario del posacuerdo en Colombia", *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 5 (1).

Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos 58º período de sesiones.(2025). Situación de los derechos humanos en Colombia Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Disponible: <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/24>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2025.

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. (2020). Bachelet insta a Colombia a aumentar la protección de la población debido al aumento de la violencia en zonas rurales.

Disponible: <https://www.ohchr.org/es/2020/12/bachelet-urges-colombia-improve-protection-amid-heightened-violence-remote-areas> Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. (2020). Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Informe del secretario general, S/2020/1301.
Disponible:<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/informes-del-secretario-general-al-consejo-de-seguridad-en-2020>. Fecha de consulta: 1 de diciembre de 2021.

(2020). Prevención de conflictos y mediación: dos funciones vitales durante los 75 años de la ONU.
Disponible:<https://news.un.org/es/story/2020/10/1482882>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

(2018). Resolución 2435, de 2018, Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8351^a sesión, celebrada el 13 de septiembre de 2018 ,S/RES/2435 (2018).
Disponible:<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions-adopted-security-council-2018>. Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021.

(2016). ONU aplaude nuevo Acuerdo de Paz alcanzado en Colombia.
Disponible:<https://news.un.org/es/story/2016/11/1368521>. Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2024.

(2004). Kofi Annan, Secretary-General's statement on Colombia.
Disponible:<https://www.un.org/apps/sg/printsgstats.asp?nid=1007>. Fecha de consulta: 1 de diciembre de 2021.

(1993) *Study concerning the right to restitution, compensation and rehabilitation for victims of gross violations of human rights and fundamental freedoms : final report / submitted by Theo van Boven, Special Rapporteur*. E/CN.4/Sub.2/1993/8.
Disponible: <https://digitallibrary.un.org/record/172321?v=pdf#files> Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Narváez Jaimes, G. E. (2012). El populismo armado del Movimiento 19 de Abril (M-19). *Revista Criterios: Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, 5(2), p.117-144.

Nasi, C. y Rettberg, A. (2005). "Los estudios sobre conflicto armado y paz: un campo en evolución permanente". *Colombia Internacional*, n° 62.

Nijmeijer, T. (2019). "Problemas y perspectivas del componente internacional frente a un escenario de incumplimiento". *El Acuerdo de paz en Colombia*. Editor: Jairo Estrada Álvarez, CLACSO.

Nodal. (2020). "Álvaro Uribe, autor intelectual de tres grandes masacres en Colombia – Por Misión Verdad".
Disponible:<https://www.nodal.am/2020/08/alvaro-uribe-autor-intelectual-de-tres-grandes-masacres-en-colombia-por-mision-verdad/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Notiamérica. (2012). "El ELN pide a Santos que establezca una "mesa de diálogo" para conseguir la paz".
Disponible:<https://www.notimerica.com/politica/noticia-eln-pide-santos-establezca-mesa-dialogo-20120220060204.html>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

(2006). "El gobierno de Uribe autoriza el decreto de indulto para miles de paramilitares desmovilizados".
Disponible:<https://www.notimerica.com/politica/noticia-colombia-gobierno-uribe-autoriza-decreto-indulto-miles-paramilitares-desmovilizados-20061214181527.html>. Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021.

Nova Laverde, M. (2017). "¿Cómo construir paz cuando el modelo económico amenaza la justicia social? Una reflexión en términos de justicia cognitiva y justicia social", *TraHs NE*, n.º 1.
Disponible:<https://www.unilim.fr/trahs/380&file=1>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

North Sea Continental Shelf, Judgment, I.C.J. *Reports* 1969, p. 44., párr. 77.

IX Informe trimestral, del secretario general sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia. (2007). MAPP/OEA.

OAS. (2006). "Sixth Quarterly Report of the Secretary General to the Permanent Council on the Mission to Support the Peace Process in Colombia (MAPP/OAS) OEA/Ser.G CP/doc.4075/06". Disponible:<https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2016/01/VIQuarterly-Report-MAPPOEA.pdf>. Fecha de consulta: 2 de diciembre de 2021.

Observatorio de Política Exterior Colombiana. (2008). " La internacionalización del conflicto colombiano". Bogotá: *Comentario OPEC*, nº10.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2020). Informe No. 23 Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos–PNIS, 31 de diciembre de 2020. Disponible:https://www.unodc.org/documents/colombia/2020/Mayo/INFORME_EJECUTIVO_PNIS_No._21.pdf. Fecha de consulta: 6 de marzo de 2022.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Disponible:https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2021.

(2009). "Proceso de paz con las autodefensas" *Memoria documental*, Tomo I 2002-2004.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). Terrorismo y extremismo violento. Disponible: <https://www.ohchr.org/es/topic/terrorism-and-violent-extremism>. Fecha de consulta: 9 de junio de 2023.

Opinión Caribe. (2018). "Quedan sentadas las bases para que el ELN cese el fuego: presidente Santos". Disponible:<https://www.opinioncaribe.com/2018/08/02/quedan-sentadas-las-bases-para-que-el-eln-cese-el-fuego-presidente-santos/>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Orjuela Cubides, J. (2017). "Álvaro Uribe y la metamorfosis del paramilitarismo: de la refundación de la patria a las bandas criminales". En *Las2Orillas*, 20 de octubre de 2017. Disponible:<https://www.las2orillas.co/alvaro-uribe-y-la-metamorfosisdelparamilitarismo-de-la-refundacion-de-la-patria-las-bandas-criminales/>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

Pares. (2019). "Procesos de Paz en Colombia". Disponible:<https://www.pares.com.co/post/procesos-de-paz-en-colombia>. Fecha de consulta: 19 de diciembre de 2021.

Pares Fundación Paz & Reconciliación. (2016). "Ley de Justicia y paz dio paso a la desmovilización de las AUC". Disponible:<https://www.pares.com.co/post/ley-de-justicia-y-paz-dio-paso-a-desmovilizaci%C3%B3n-de-auc>. Fecha de consulta: 21 de noviembre de 2024.

Parlamento Europeo. (2021). "Resolución del Parlamento Europeo sobre el quinto aniversario del Acuerdo de Paz en Colombia". Documento de Sesión. Propuesta de Resolución (2021/2643(RSP), B9-0229/2021, Literal G, 2021, p.4. Disponible:https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0160_ES.html. Fecha de consulta: 1 de enero de 2021.

(2019). Paz y seguridad en 2019, Evaluación de los esfuerzos de la Unión para apoyar la paz en Colombia.

Disponible:[https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/EPRS_STU\(2019\)631746](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/EPRS_STU(2019)631746). Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2022.

Papeles de cuestiones internacionales. (2005). *Terrorismo de alcance global: origen, respuestas y actores*. Icaria editorial.

Posición Común 2004/309/PESC del Consejo, de 2 de abril (2004). Por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se deroga la Posición Común 2003/906/PESC, Diario Oficial n.º L 099 de 03/04/2004 p. 0061–0064, Anexo, p.4.

Disponible:<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/50fc0796-b268-4ec0-9d94-a60c629f5742/language-es>. Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2021.

Primer informe sobre la implementación del Enfoque de Género. (2018). Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Disponible:<https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/item/606-primer-informe-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-los-acuerdos-de-paz.html>. Fecha de consulta: 3 de abril de 2022.

Primer informe de la Verificación de la Implementación del Acuerdo de Paz. (2018). Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Bogotá. Disponible:<https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/610-primer-informe-de-verificacion-del-primer-ano-de-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia-para-los-verificadores-internacionales.html>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito–UNODC. (2020). *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos –PNIS. Informe n° 21*. Disponible:https://www.unodc.org/documents/colombia/2020/Mayo/INFORME_EJECUTIVO_PNIS_No._21.pdf. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2022.

Onda Cero. (2024). “El Congreso da por aprobada la ley que beneficiará a más de 40 presos de ETA”. Disponible:https://www.ondacero.es/noticias/espana/congreso-aprobada-ley-que-beneficiara-mas-40-presos-eta_20241015670e3209596dfb0001c51ff8.html. Fecha de consulta: 16 de octubre de 2024.

Ontiveros, V. (2020). “Cooperación al desarrollo: una historia de solidaridad e interés”. En El Orden Mundial-EOM, 2 de enero de 2020. Disponible:<https://elordenmundial.com/cooperacion-al-desarrollo-historia-solidaridad-interes/>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

Organización de las Naciones Unidas, ONU (2022). La ONU aplaude el planteamiento de paz total del nuevo Ejecutivo colombiano. Disponible:<https://news.un.org/es/story/2022/10/1516092>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2022.

ONU Mujeres. (2018). La Defensoría del Pueblo y la ONU firman acuerdo para el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas (SAT). Disponible:<https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2018/08/2/la-defensoria-del-pueblo-y-la-onu-firman-acuerdo-para-el-portal.html>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

ONU Mujeres Colombia. (2019). Herramientas para la Inclusión del Enfoque de Género en Procesos de Reincorporación Económica. Disponible:<https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2019/08/herramientas-incorporacion>. Fecha de consulta: 6 de febrero de 2022.

Organization of American States. (2020). MAPP/OEA conmemora 4 años de la firma del Acuerdo Final de paz y llama a persistir en su implementación, Comunicado. OEA/MAPP. Disponible:<https://www.mapp-oea.org/mapp-oea-conmemora-4-anos-de-la-firma-del-acuerdo-final-de-paz-y-llama-a-persistir-en-su-implementacion/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Organización de Estados Americanos (OEA). Disponible:https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=S-017/16. Fecha de consulta: 1 de mayo de 2022.

“Nuestro Propósito”.

Disponible:<https://www.oas.org/es/acerca/propósito.asp>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Ortiz de la Tabla, L. H. (2019). La protección legal a las víctimas del terrorismo en España: nuevos retos y perspectivas. España: Editorial Thomson Reuters Aranzadi.

Ortiz Jiménez, W. de J. (2006). Los paraestados en Colombia. Universidad de Granada, Facultad de Sociología y Ciencias Políticas. Editorial de la Universidad de Granada.

Ortiz Palacios, I. D. (2008). *Memoria narrada, narración de una historia. En genocidio político contra la Unión Patriótica*. Bogotá: Universidad Nacional.

Ortiz R, D. (2003) *La estrategia contrainsurgente del presidente Álvaro Uribe: ¿Fórmula para la victoria o receta para una crisis?* Madrid. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y estratégicos.

Ospina, C. E. (1994). “Salida política al Conflicto Armado”.

Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-186917>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Pabón, O, M. y Joya, E, L. (2016). “Reflexión sobre los componentes judiciales de los procesos de paz con el M-19 y las FARC-EP”, Revista Temas, vol. 3, nº 10.

Palacio, J.G. y Posada, J. I. (2012). “El Gobierno y las FARC llegaron al Caguán sin agenda. En el Colombiano, 20 de febrero de 2012.

Disponible:https://www.elcolombiano.com/historico/el_gobierno_y_las_farc_llegaron_al_caguan_sin_agenda-EBEC_170765. Fecha de consulta: 9 de abril de 2023.

Palacios, L, J.J. (2011). “El Orden mundial a inicios del siglo XXI: orígenes, caracterización y perspectivas”. *Futuras Espiral*, nº52, vol. XVIII.

Palacios, M. (2000). “La solución política al conflicto armado, 1982–1997, *Armar la paz es desarmar la Guerra*. CEREC, Departamento Nacional de Planeación-DNP. Fundación Friedrich Ebert de Colombia-FESCOL.

Parra Torrado, M. y Trujillo J, D. (2012). “El combate contra la pobreza y la desigualdad. Lecciones y propuestas de política: el caso de Colombia”, *Pobreza, Desigualdad de Oportunidades y Políticas Públicas en América Latina*. Río de Janeiro: Regionalprogramm Soziale Ordnungspolitik in Lateinamerika, Konrad Adenauer Stiftung.

Pastrana Arango, A. (2006). *La palabra bajo fuego*. Argentina: Seix Barral.

Pastrana Buelvas, E. (2011). “La Política Exterior Colombiana Hacia Sudamérica: de Uribe a Santos”, *IX Curso para Diplomados Sul-americanos*. Brasília: Textos Acadêmicos, Fundação Alexandre de Gusmão.

Pardo, D. (2020). “Paz en Colombia: Por qué funcionó el acuerdo con el M-19 y qué diferencias tiene con el de las FARC”.

Disponible:<https://bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51747122>. Fecha de consulta: 9 de marzo de 2022.

(2020). “Qué fue la Séptima Papeleta, el movimiento que cambió Colombia hace 30 años y por qué sus demandas aún están insatisfechas”.

Disponible:<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51829209>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Pardo García-Peña, R. (2015). *Relaciones Internacionales y procesos de paz, proyecciones sobre escenarios, en Colombia Internacional nº 51*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Pardo Rueda, R. (1996). *De primera mano*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Pardo, R. y Tickner, A. (2002). “En busca de aliados para la Seguridad Democrática. La política exterior del primer año de la administración Uribe”. *Revista Colombia Internacional*, nº 56-57.

Pataquiva García, G. N. (2009). “Las FARC, su origen y evolución”. *Discussion Papers*, nº 19.

Pécaut, D. (2016). "Informe Comisión de historia del conflicto y sus víctimas Miradas críticas" *Debate* nº72. Medellín: Universidad de Antioquia.

(1991). "Colombia: violencia y democracia". *Análisis Político*, nº 13, IEPRI.

Pedraza O, H. (2008). "El ejercicio de la liberación nacional: ética y recursos naturales en el ELN", *Controversia* nº.190. Bogotá: IPC, FNC, CINEP, CR, ENS.

Peña, A. (2012). "Las FARC pedirán un alto el fuego y dicen estar dispuestas al desarme". En *El País*, 6 de septiembre de 2012.

Disponible: https://elpais.com/internacional/2012/09/06/actualidad/1346912360_064078.html. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Perea O, I. (2013). "Influencia de la Revolución Cubana en la nueva izquierda de Europa y Norteamérica entre los años 60 y 70", en Ugalde, Alexander (coord.). *América Latina en la turbulencia global: oportunidades, amenazas y desafíos*. España: UPV.

Pérez, C. (2018). "El Sector de Seguridad y Vigilancia Privada: Evolución reciente y principales retos laborales, regulatorios y de supervisión Estudio para Fedeseguridad". *Serie Cuadernos de Fedesarrollo*, nº 65.

Pérez, C. (2017) El control de convencionalidad exoficio en el marco de postconflicto en Colombia. *Saber, Ciencia y Libertad*, 12(1), pág. 19-45.

Pérez, C., Jaimes, Y., Reyes, L. Santos, J., Bayona, O., Ramírez, M., Cano, S. (2016). El proceso de estructura monitoria en el contexto del conflicto y la responsabilidad del Estado en Colombia: ¿una posible alternativa en el escenario de reparación a víctimas por desplazamiento forzado? *Revista del Instituto Colombiano de Derecho Procesal*, 1(3),pág. 268-309.

Perry, G. y García, E. (2016). "The Influence of Multilateral Development Institutions on Latin American Development Strategies", *Documentos CEDE*, nº 16.

Petro Urrego, G. y Márquez Mina, F. (2022a). *Programa de Gobierno. Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

Disponible: <https://gustavopetro.co/programa-de-gobierno/temas/>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2022.

(2022b). *Programa de Política Internacional. Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

Disponible: <https://santasede.embajada.gov.co/colombia/lineamientos#:~:text=Las%20transformaciones%20propuestas%20en%20el%20Plan%20Nacional%20de,inserci%C3%B3n%20en%20los%20diferentes%20procesos%20regionales%20y%20globales>. Fecha de consulta: 11 de mayo de 2022.

Pinzón Sánchez, A. (2012) "El recuento de la paz frustrada por la insurgencia". En *Rebelión*, 11 de abril de 2012.

Disponible: <https://rebelion.org/el-re-cuento-de-la-paz-frustrada-por-la-insurgencia/>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Pizarro Leongómez, E. (2015) "Una lectura múltiple y pluralista de la historia". Bogotá: Comisión de historia del conflicto y sus víctimas.

(2006). Las FARC-EP, ¿repliegue estratégico, debilitamiento o punto de inflexión? en F. Gutiérrez & M. Wills (eds.). *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del Conflicto en Colombia*. Bogotá: Norma.

Pizarro Leongómez, E. y Peñaranda, R. (1991). *LAS FARC 1949-1966, de la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia.

Portafolio. (2024). "Propuesta de Petro de 'fast track' generaría cuentas paralelas en finanzas del Estado". Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2024.

Disponible: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/nuevas-alertas-por-propuesta-de-fast-track-del-presidente-petro-608629>.

(2018). "Iván Duque se estrena en la Asamblea de Naciones Unidas". Disponible:<https://www.portafolio.co/economia/gobierno/ivan-duque-se-estrena-en-la-asamblea-de-naciones-unidas-521438>. Fecha de consulta: 1 de febrero de 2022.

(2017). "Gobierno y ELN oficializan la instalación de la fase pública de los diálogos de paz". Disponible:<https://www.portafolio.co/economia/gobierno/gobierno-y-eln-oficializan-la-instalacion-de-la-fase-publica-de-los-dialogos-de-paz-503221>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2015). "Es hora de que Colombia pueda afianzar su milagro". Disponible:<https://www.portafolio.co/negocios/empresas/hora-colombia-pueda-afianzar-milagro-41456>. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2021.

(2014). "La paz es el mejor negocio, dicen líderes de Tercera Vía". Disponible:<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/paz-mejor-negocio-dicen-lideres-tercera-via-53116>. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2021.

(2010). "La agenda internacional de Santos". Disponible:<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/agenda-internacional-santos-435766>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Posada Carbó, E. (1995). "Civilizar las umas: conflicto y control en las elecciones colombianas, 1830-1930". *Boletín Cultural y Bibliográfico*, nº 39, vol.32.

Posición Común 2004/309/PESC del Consejo, de 2 de abril de 2004, por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se deroga la Posición Común 2003/906/PESC. Diario Oficial n.º L 099 de 03/04/2004, p. 0061–0064, Anexo, p.4.

Disponible:<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/50fc0796-b268-4ec0-9d94-a60c629f5742/language-es>. Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2021.

Presidencia de la República de Colombia. (2023). "Palabras del presidente Gustavo Petro en el acto de socialización y pedagogía de las políticas del Gobierno del Cambio". Disponible:<https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Palabras-del-presidente-Gustavo-Petro-en-el-acto-de-socializacion-y-pedagogia-de-las-politicas-del-Gobierno-230214.aspx>. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2023.

(2023b). "Palabras del presidente Gustavo Petro durante su visita al Palacio Consistorial de la municipalidad de Santiago de Chile y entrega de las llaves como huésped ilustre". Disponible: <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Palabras-del-Presidente-Gustavo-Petro-durante-su-visita-al-Palacio-Consisto-230109.aspx>. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2023.

(2022). Palabras del presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, al tomar posesión como Jefe de Estado. Disponible:<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/palabras-presidente-republica-gustavo-petro-urrego-tomar-posesion-jefe-estado>. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2023.

(2017). "Presentan el Mecanismo de Veeduría y Verificación integrado por el Gobierno nacional y el ELN". Disponible:<http://es.presidencia.gov.co/sitios/busqueda/noticia/171011-Presentan-mecanismo-de-veeduria-y-verificacion-integrado-por-el-gobierno-nacional-y-el-ELN/Noticia>. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2021.

(2016). "El Nobel de Paz que se la jugó para acabar el conflicto más viejo de las Américas, Oslo". Disponible:<http://es.presidencia.gov.co/noticia/161209-El-Nobel-de-Paz-que-se-la-jugo-para-acabar-el-conflicto-mas-viejo-de-las-Américas>. Fecha de consulta: 2 de febrero de 2021.

(2016). El Presidente Juan Manuel Santos Calderón: “Di un giro de 180 grados a la forma en que se estaba manejando nuestra diplomacia, y mejoramos nuestras relaciones con los países vecinos y con el resto de la región”.
Disponible:<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/2016-04-04/13653>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Presidencia de la República de Colombia Ministerio de Defensa Nacional. (2003). “Política de Defensa y Seguridad Democrática”.
Disponible:<https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/colombia.pdf>. Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021.

Presidencia de la República.(1998). “El mes en la casa de Nariño”. Bogotá, p. 14.
Disponible:https://biblioteca.archivogeneral.gov.co/pmb/opac_css/index.php?lvl=categ_see&id=26943. Fecha de consulta: 01 de diciembre de 2021.

Primer informe de la Verificación de la Implementación del Acuerdo de Paz. (2018). Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Bogotá.
Disponible:<https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/610-primer-informe-de-verificacion-del-primer-ano-de-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia-para-los-verificadores-internacionales.html>. Fecha de consulta: 6 de enero de 2022.

Primer informe sobre la Implementación del Enfoque de Género. (2018). Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC).
Disponible:<https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/item/606-primer-informe-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-los-acuerdos-de-paz.html>. Fecha de consulta; 9 de mayo de 2022.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD. (2003). “El conflicto: callejón con salida”. Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia. Bogotá.
Disponible:<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5626.pdf>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Proyecto: “Europa y Colombia: Diplomacia y Sociedad Civil”. Bogotá: Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM).

Proyecto de Ley No. 104 de 2021. Gaceta del Congreso Senado y Cámara. Año XXV - N° 186, 6 de mayo de 2022.

Proyecto Nunca Más. (2000). *Colombia Nunca Más: Crímenes de Lesa Humanidad*. Bogotá.

Público. (2008). “Venezuela otorga a las FARC el estatus de "movimiento de liberación".
Disponible:<https://www.publico.es/actualidad/venezuela-otorga-farc-estatus-movimiento.html>.
Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021.

Puyana, J. (2006). “Colombia frente a los retos del multilateralismo”. Revista Oasis, n° 11.
Pruitt, D J. (2005). “¿Whither Ripeness Theory?”, Working Paper n°25, Institute for Conflict Analysis and Resolution. Virginia: George Mason University, 2005.

Puello-Socarrás, J, F. (2017). “*Pacta Sunt Servanda* y el no cumplimiento del acuerdo final por parte del Instituto Kroc”, Revista Izquierda, n°72.

Quero Rodiles, F. (1989). *Introducción a la teoría de la Seguridad Nacional*. Madrid: Ediciones Ejército.

Quinche Ramírez, M. F. (2015). *Los estándares de la corte Interamericana y la Ley de Justicia y Paz*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Quinto informe de la Verificación de la Implementación del Acuerdo de Paz. (2019). Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC).
Disponible:<https://www.verificacion.cerac.org.co/wp-content/uploads/2019/03/5to-Informe-Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica.pdf>. Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021.

Ramírez Orozco, M. (2004). Plan Colombia: “¿Estados Unidos ante un nuevo enemigo en América Latina?”. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, nº 38. Ediciones Universidad Nacional Autónoma de México.

Ramírez, S. (2017). “Paz, temor e incertidumbre, Colombia bajo el «efecto Trump»”. En Nueva Sociedad, febrero de 2017.
Disponible: <https://nuso.org/articulo/paz-temor-e-incertidumbre/>. Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2021.

Ramírez, S. (2011). “El giro de la política exterior colombiana”. *Revista Nueva Sociedad*, nº 231.
(2006). “El gobierno de Uribe y los países vecinos”. *Revista Análisis Político*, nº 57. Bogotá: Universidad Nacional, IEPRI.

Ramírez, S. G. (2008). *Las reparaciones en el sistema interamericano de protección de derechos humanos*. Ciudad de México: UNAM.

Ramírez, S. y Restrepo, L. A. (1988). *Actores en conflicto por la paz: El proceso de paz durante el gobierno de Belisario Betancur Cuartas*. Bogotá: Siglo XXI Editores.

Rangel, A. (2001). “Guerra insurgente: conflictos en Malasia, Perú, Filipinas, El Salvador y Colombia”. Bogotá: Intermedio.

Randall, S. (1992). *Colombia and the United States: Hegemony and Interdependence*. Athens: The University of Georgia Press.

Razón Pública. (2024). “¿Mermelada por la paz o así se gobierna?”.
Disponible: <https://razonpublica.com/mermelada-la-paz-asi-se-gobierna/>. Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2024.

RCN Radio. (2017). “Juan Camilo Restrepo explica nuevos logros de diálogos con ELN”.
Disponible: <https://www.rcnradio.com/colombia/juan-camilo-restrepo-explicanuevoslogrosdialogos-con-eln>. Fecha de consulta: 3 de enero de 2022.

Recce, J. (2010). *Poder Plástico. El hombre simbólico materialista y la política internacional*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales.

Regalado, R. (2006). *América Latina entre siglos, dominación, crisis, lucha social y alternativas políticas de la izquierda*. México: Ocean Sur.

Report. (1964). “Violence in Colombia: a case study”, folder nº 1. Texas: *National Security File, Country File, Box 14, -2 of 2-*. Lyndon B. Johnson Library.

República de Colombia, Rama legislativa del poder público. (2015). Informes legislativos, Año XXIV. Bogotá: Gaceta del Congreso. N. 473, pp.16-24.

Restrepo Ramírez, L. C. (2010). *Historia de un entusiasmo*. Bogotá: Santillana.

(2005). *Justicia y paz: de la negociación a la gracia*. Medellín: Fondo Editorial ITM. Colección Deliberare, p.145.

Resolución adoptada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005 y publicada el 21 de marzo de 2006. Doc. A/RES/60/147, de 21 de marzo de 2006. De la asamblea general (Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones)
Disponible: https://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga_60-147/ga_60-147_ph_s.pdf. Fecha de consulta: 01 de noviembre de 2021.

Resolución del Parlamento Europeo. (2001). Sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz en Colombia. 1, de febrero, de 2001.
Disponible: <https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=//EP//TEXT+TA.+P5-TA-2001-0055+0+DOC+XML+V0//ES>. Fecha de consulta: 01 de noviembre de 2021.

Resolución 1996/119. (1997). De la Subcomisión, U.N. Doc. E/CN.4/Sub. 2/1997/20, 1997, Question of the impunity of perpetrators of human rights violations (civil and political): revised final report / prepared by Mr. Joinet pursuant to Sub-Commission decision 1996/119. Disponible: <https://digitallibrary.un.org/record/245520?ln=es>. Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021.

Resolución 2366. (2017). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7997ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2017, S/RES/2366.

Disponible: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions-adopted-security-council-2017>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Resolución 1674. (2006). Del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, párr. 8, del 28 de abril de 2006, S/RES/1674. Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2024.

Disponible: <https://digitallibrary.un.org/record/573969?ln=es&v=pdf>.

Resolución 60/147. (2005). Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Sexagésimo período de sesiones, celebrada el 21 de marzo de 2006, A/RES/60/288. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones

Disponible: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n05/496/45/pdf/n0549645.pdf> Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

Resolución 60/288. (2006). Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Sexagésimo período de sesiones, celebrada el 20 de septiembre de 2006, A/RES/60/288.

Disponible: <https://documentsddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/504/91/PDF/N0550491.pdf?OpenElement>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

Resolución A/RES/40/34. (1985). De la Asamblea General, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, par. 8. Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2021.

Disponible: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation>.

Rettberg, A. (2003). "Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el posconflicto". *Revista de Estudios Sociales* n°15, Universidad de los Andes.

Revista Economía Colombiana. (2023). "Avances del Estado Colombiano en Materia de Superación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas del Conflicto Armado".

Disponible: <https://www.economiacolombiana.co/desarrollo-futuro/avances-del-estado-colombiano-en-materia-de-superacion-de-la-situacion-de-vulnerabilidad-de-las-victimas-del-conflicto-armado-3008>. Fecha de consulta: 7 de octubre de 2024.

Revista del Ejército. (1962). vol. II.

Revista Semana. (2024). "Estos son los diez escándalos que han sacudido la presidencia de Gustavo Petro. Un opositor que prometió el cambio."

Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/estos-son-los-diez-escandalos-que-han-sacudido-la-presidencia-de-gustavo-petro-un-opositor-que-prometio-el-cambio/202406/>. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2024.

(2023). "Nuevo respaldo de Estados Unidos a la lucha contra el narcotráfico; el apoyo fue del Departamento de Estado".

Disponible: <https://www.semana.com/confidenciales/articulo/nuevo-respaldo-de-estados-unidos-a-la-lucha-del-fiscal-francisco-barbosa-contra-el-narcotrafico-esta-vez-el-apoyo-fue-del-departamento-de-estado/202311/> Fecha de consulta: 4 de febrero de 2023.

(2022). "La Paz con el M-19".

Disponible: <https://www.semana.com/especiales/articulo/la-paz-con-el-m-19/32794-3/> Fecha de consulta: 5 de junio de 2022.

(2021). "La voluntad de no firmar un cese al fuego fue del gobierno Santos": Miguel Ceballos".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-voluntad-de-no-firmar-un-cese-al-fuego-fue-del-gobierno-santos-miguel-ceballos/202143/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

(2020). "El obispo de Quibdó les pide a los grupos armados que cesen el fuego".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/coronavirus-el-obispo-de-quibdo-le-pide-a-los-grupos-armados-que-cesen-el-fuego/662811/>. Fecha de consulta: 6 de junio de 2022.

(2019). "Noruega dice que como garante del proceso con el ELN debe cumplir con los protocolos".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/noruega-dice-que-como-garante-del-proceso-con-el-eln-debe-cumplir-con-los-protocolos/598773/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

(2019). "La tutela que Iván Cepeda y Álvaro Leyva le ganaron al presidente Duque Márquez".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-tutela-que-ivan-cepeda-y-alvaro-leyva-le-ganaron-al-presidente-duque/612453/>. Fecha de consulta: 9 febrero de 2022.

(2019). "¿Cómo fue el inicio de las FARC?".
 Disponible: <https://www.semana.com/educacion/articulo/la-historia-de-las-farc/467972/>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2017). "¿Cómo se financiarán las inversiones de la paz?".
 Disponible: <https://www.semana.com/como-se-va-a-financiar-el-acuerdo-de-paz-segun-dnp/247237/>. Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2024.

(2016). "Fast Track, la súplica de Santos a la Corte Constitucional".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/acuerdo-de-paz-fast-track-acelera-la-implementacion/507750/>. Fecha de consulta: 12 de enero de 2022.

(2015). "¿De dónde saldrá la plata para el posconflicto?".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/posconflicto-de-donde-saldr-el-dinero/453290-3/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

(2015). "Proceso de paz: Así comenzó todo".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/proceso-de-paz-asi-comenzo-todo/440079-3/>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(2012). "Propuesta del ELN: una jugada política sin viabilidad".
 Disponible: <https://www.semana.com/propuesta-del-eln-jugada-politicaviabilidad/253767-3/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2011). "La disyuntiva: la cárcel o la tumba".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-disyuntiva-carcel-tumba/249002-3/>. Fecha de consulta: 7 de diciembre de 2021.

(2010). "Así fue la operación 'Sodoma' que dio muerte a Jojoy".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/asi-fue-la-operacion-sodoma-que-dio-muerte-a-jojoy/122357/>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021.

(2010). "Discurso completo de posesión de Juan Manuel Santos".
 Disponible: <https://www.semana.com/politica/articulo/discurso-completo-posesion-juan-manuel-santos/120293-3/>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

(2005). "Sí hay guerra, señor presidente".
 Disponible: <https://www.semana.com/portada/articulo/si-guerra-senorpresidente/70763-3/>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(2004). "¿Cuál cese del fuego?".
 Disponible: <https://www.semana.com/portada/articulo/cual-cese-del-fuego/63587-3/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

- (2004). "Pensar está de moda: Qué hay detrás del creciente número de think tanks que se están creando en el país".
 Disponible: <https://www.semana.com/nacion/articulo/pensar-esta-moda/67783-3/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.
- (2004). "Anuncian desmovilización de tres fracciones de las Autodefensas".
 Disponible: <https://www.semana.com/anuncian-desmovilizacion-tres-fracciones-autodefensas/67463-3/>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.
- (2003). ONU en proceso con las AUC.
 Disponible: <https://www.semana.com/noticias/articulo/onu-proceso-auc/59916-3/>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.
- (2002). Prioridad del Gobierno promover la seguridad democrática Uribe.
 Disponible: <https://www.semana.com/noticias/articulo/prioridad-del-gobierno-promover-seguridad-democratica-uribe/54022-3/>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.
- (2002). Uribe creará "Red de Informantes".
 Disponible: <https://www.semana.com/noticias/articulo/uribecreararedinformantes/53491-3/>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.
- Reunión en Londres sobre apoyo internacional a Colombia. (2003). Declaración de Londres.
 Disponible: <https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/internacional/DeclaraciondeLondres.pdf>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2023.
- Revista Credencial. (2020). "Alfonso López Pumarejo y la Revolución en Marcha".
 Disponible: <https://www.revistacredencial.com/historia/temas/alfonso-lopez-pumarejo-y-la-revolucion-en-marcha>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.
- Rey, F. (2016). "UNASUR: El camino hacia la integración sudamericana". En *El Orden Mundial-EOM*, 26 de mayo de 2016.
 Disponible: <https://elordenmundial.com/unasur-camino-integracion-sudamericana/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2021.
- Ribeiro, D. (1971). *El dilema de América Latina: estructuras del poder y fuerzas insurgentes*. Argentina: Siglo XXI Editores.
- Roberts, K. (1999). El neoliberalismo y la transformación del populismo en América Latina. El caso peruano. En M. Mackinnom, y M. Petrone (eds.), *Populismo y neopopulismo en América Latina, el problema de la Cenicienta*. Buenos Aires: Eudeba.
- Rodríguez, Cuadros, J, D, (2017). "Mesa de diálogo con el ELN: hacia una paz completa en Colombia". *Razón y Fe*, nº 1428, t. 276.
- Rodríguez, L. (2017). *Derecho Administrativo General y colombiano Tomo I Vigésima Edición*. Bogotá: Editorial Temis.
- Rojas Rivera, D. M. (2019). "La política internacional de la administración Santos: entre los imperativos y las aspiraciones". *OASIS*, nº 29.
- (2006). "Balance de la política internacional de Uribe Vélez". *Análisis político*, nº 57.
- Romero, E. S. (2017). "Los riesgos en la implementación de la paz en Colombia". En *El País*, 12 de marzo de 2017.
 Disponible: https://elpais.com/internacional/2017/03/11/colombia/1489270999_052282.html. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.
- Romero, M. (2019). "La Operación Cóndor y la persecución de la izquierda en América Latina". *El Orden Mundial-EOM*, 11 de agosto de 2019.
 Disponible: <https://elordenmundial.com/operacion-condor-izquierda-america-latina/>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

Romero, M. (2006). "Nuevas guerras, paramilitares e ilegalidad: una trampa difícil de superar", Camila Gamboa, Ed. *Justicia Transicional: teoría y praxis*. 1ª Ed. Bogotá: Universidad del Rosario.

(2003). "Paramilitares y Autodefensas 1982-2003", Temas de hoy. Bogotá: IEPRI, Editorial Planeta.

Rouvinski, V. (2017). "La Misión de la ONU en Colombia: una experiencia exitosa". En *Razon pública*, 10 de julio de 2017.

Disponible: <https://razonpublica.com/la-mision-de-la-onu-en-colombia-una-experiencia-exitosa/.e>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Roy, J. (2001). "Europa y El Plan Colombia: El doble discurso de la UE". *Política Exterior*, nº. 83, vol. 15.

RTVC- Sistema de Medios Públicos. (2016). Congreso tendrá un papel fundamental en referendación del Acuerdo de Paz.

Disponible: <https://www.rtv.gov.co/noticia/congreso-tendra-un-papel-fundamental-en-referendacion-del-acuerdo-de-paz>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Romañach, R. A. (2018). *La Misión de las Naciones Unidas en Colombia (MNUC). Documento de Opinión*, nº18, IIEES.

Disponible: <https://www.ieee.es/publicaciones-new/documentos-de-opinion/2018/DIEEEO18-2018.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Ruiz, B. (2001). *The Colombian Civil War*. McFarland & Company. Inc., Publishers.

Ruiz, Novoa, A. (1965). *El gran desafío*. Bogotá: Tercer Mundo.

Saavedra, S. (2021). "«Es Urgente cumplir el Acuerdo de Paz» Parlamento Europeo". En *Pares*, 27 de enero de 2021.

Disponible: <https://www.pares.com.co/post/es-urgente-cumplir-el-acuerdo-de-paz-parlamento-europeo>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Saiz, M. (2018). Narcotráfico en Colombia, entre la riqueza del negocio y la precariedad del campesino. En *Público*, 2 de diciembre de 2018.

Disponible: <https://www.publico.es/economia/narcotrafico-colombia-riqueza-negocio-precariedad-campesino.html>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Salazar, H. (2010). "Cuerpos de Paz vuelven a Colombia". En *BBC News Mundo*, 12 de mayo de 2010.

Disponible: https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/05/100511_0153_eeuu_colombia_cuerpos_paz_gm. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

Sánchez-Garzoli, G. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos-WOLA (2017). "La implementación de la paz en Colombia solo tendrá éxito con una perspectiva étnica".

Disponible: <https://www.wola.org/es/analisis/17191/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Sánchez, G. Arocha, J. Camacho G, Á. Fajardo M, D. Guzmán B, Á. Andrade A, L, A. Jaramillo, C, E. (1998). *Colombia: violencia y Democracia*. Bogotá: Universidad Nacional/COLCIENCIAS.

Sánchez, F. y Chacón, M. (2006). "Conflicto, Estado y descentralización: del progreso social a la disputa armada por el control local, 1974–2002" *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*. Bogotá: Editorial Norma–IEPRI.

Sandoval Gómez, C. (1999). "Colombia, entre las diez guerras más sangrientas". En *El Tiempo*, 23 de junio de 1999.

Disponible: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-894675>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Santofimio, J. (2017). *Tratado sobre derecho administrativo*. Universidad Externado de Colombia.

Santos Calderón, E (2001). "La lógica del terror". En El Tiempo, 16 de septiembre de 2001. Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-651576>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

See United Nations Assembly, The Nuremberg Declaration on Peace and Justice, UN Doc. A/62/885, 19 June 2008, outcome of the International Conference 'Building a Future on Peace and Justice', Nuremberg, Germany, June 2007.

Security Council Resolution. (2020). S/RES/2532, Adopted by the Security Council on 1 July 2020, [on cessation of hostilities in the context of the coronavirus disease (COVID-19) pandemic].

Disponible: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions-adopted-security-council-2020>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Segundo informe de la Verificación de la Implementación del Acuerdo de Paz (2018). Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Bogotá.

Disponible:<https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/609-segundo-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia-para-los-verificadores-internacionales.html>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

Sen, A. (2002). Desarrollo y Libertad. Bogotá: Planeta.

Senado de la República de Colombia, Senador Iván Cepeda Castro: Debate de control político a las víctimas del paramilitarismo y del narcotráfico en Colombia, *Álvaro Uribe Vélez: narcotráfico, paramilitarismo y parapolítica*, 2014, p.5.

Disponible:<https://www.ivancepedacastro.com/wp-content/uploads/2014/09/Debate-AUV-Largo.pdf>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Séptimo Informe Trimestral del Secretario General sobre la Misión para apoyar el Proceso de Paz en Colombia (2006). MAPP/OEA, OEA/Ser.GCP/doc. 4148/0630, 2006.

Séptimo Informe de la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011.(2020). Hacemos Memoria, 23 de octubre de 2020.

Disponible:<https://hacemosmemoria.org/2020/10/23/hay-retrasos-y-desfinanciacion-en-la-implementacion-de-la-ley-victimas/>. Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2024.

Serna, S. (2018). "Países garantes de proceso de paz entre gobierno colombiano y el ELN pidieron reinicio de diálogos de paz". En AA, el 1 de noviembre de 2018.

Disponible:<https://www.aa.com.tr/es/mundo/pa%C3%ADses-garantes-piden-al-gobierno-colombiano-y-al-eln-retomar-di%C3%A1logos/1028736>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Serranó, A. (2018). *Las víctimas del terrorismo de la invisibilidad a los derechos*. Navarra: Thomson Reuters.

Serrano Monteavaro, M. A. (2014). "Elecciones Presidenciales en Colombia 2014" *Documentos de Opinión*, nº 68. Madrid: IEEE.

Sesenta (60) contribuciones de las Naciones Unidas para un mundo mejor.

Disponible:<https://www.un.org/es/un60/60ways/pk.shtml>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2024.

VI Informe trimestral del secretario general sobre la Misión para apoyar el Proceso de Paz en Colombia MAPP/OEA, OEA/Ser.G CP/doc. 4075/06, 2006.

Sierra, L. M. (2004). "Un día en el corazón de las AUC". En El Tiempo, 16 de mayo de 2004.

Disponible:<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1590855>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Siri, A. (2011). El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista internacional de derechos humanos*.

Sistema Latinoamericano y del Caribe (2016). *Presidente Santos hará visita oficial a EE.UU. invitado por Barack Obama*. Disponible:<http://www.sela.org/es/prensa/servicioinformativo/20160202/si/22430/presidente-santos-hara-visita-oficial-a-eeuu-invitado-por-barack-obama>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Sotillo Lorenzo, J. Á. (2017). "La Unión Europea y la gobernanza global del desarrollo", *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 19, nº 37.

Soto, Y. (2016). *The role of the Organization of American States in conflict-affected states in the Americas*. Sweden: International Institute for Democracy and Electoral Assistanc.

Stoessel, S. (2014). "Giro a la izquierda en la America Latina del siglo XXI". *Polis Revista Latinoamericana*, nº 39.

Suarez M, F. (1966). *Obras*. Editado por Juan J. Ortega, Instituto Caro y Cuervo, 1958, Tomo II, Bogotá.

Sun Tzu (2001). *El arte de la guerra*, Arca de Sabiduría. Madrid: Vigésimosegunda Edición.

Suárez, T. (2018). Secretario general de la ONU reiteró el apoyo del organismo internacional a la Paz de Colombia.

Disponible:<https://www.france24.com/es/20180114-onu-Guterres-paz-colombia>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Tamayo Gaviria, N. (2019). Iglesia pide al ELN gestos sólidos de paz. En *El Espectador*, 8 de febrero de 2019.

Disponible:<https://www.elespectador.com/noticias/politica/iglesia-pide-al-eln-gestos-solidos-de-paz/>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2023.

Telò, M. (2006). *Europe: A Civilian Power: European Union, Global Governance, World Order*. New York: Palgrave Macmillan.

Tercer informe de la Verificación de la Implementación del Acuerdo de Paz (2018). Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Bogotá.

Disponible:<https://www.cinep.org.co/images/csivi/Tercer-Informe-Trimestral-Secretara-Tecnica.pdf>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Tercer Informe trimestral del secretario general sobre la Misión para apoyar el proceso de paz en Colombia (MAPP/OEA), OEA/Ser.G CP/doc. 3978/05, 2005.

The Inter-American Dialogue. (2016). Shifter: "Washington entiende que hay que acompañar a Colombia en el proceso que queda por delante".

Disponible:<https://www.thedialogue.org/analysis/shifter-washington-entiende-que-hay-que-acompanar-a-colombia-en-el-proceso-que-queda-por-delante/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

The New York Times (2019). "El glifosato no es la solución para Colombia".

Disponible:<https://www.nytimes.com/es/2019/04/15/espanol/opinion/glifosato-colombia-duque.html>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

(2001). "New drugs plan shifts focus in Latin American".

Disponible:<https://www.nytimes.com/2001/05/17/world/new-drug-plan-shifts-focus-in-latin-america.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

The San Diego Unión-Tribune. (2016). "La ONU aborda con la CELAC los preparativos de su Misión en Colombia".

Disponible:<https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/sdhoy-la-onu-aborda-con-la-celac-los-preparativos-de-su-2016jan27-story.html>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

The Transnational Institute. (2005). Narcoterrorismo útil. Un vistazo a la posición de EE.UU. frente al proceso de desmovilización del paramilitarismo colombiano.

Disponible:<https://www.tni.org/my/node/6075>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

The White House. Los Estados Unidos Seguridad Nacional, Mensaje del Presidente a La Nación. Oficina del Secretario de Prensa, 11 de septiembre de 2001.

Tickner, A. B. y Morales, M. (2015). "Cooperación dependiente asociada. Relaciones estratégicas asimétricas entre Colombia y Estados Unidos". *Colombia Internacional*, n 85.

Tickner, A. B. (2007). "Intervención por invitación. Claves de la política exterior". Bogotá: Colombia Internacional nº 65.

Torres Sánchez, J. y Barrera T, F. (1982). *Colombia represión 1970-1981*. 1ª Ed. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular-CINEP.

Tschirgi, N. y De Coning, C. (2018). "The challenge of sustaining peace: Enhancing and moving beyond the United Nations' peacebuilding architecture", en W. Durch, J. Larik, & R. Ponzio, *Just Security an Undergoverned World*. Oxford Scholarship, parte. V, nº 17.

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (1947). TIAR.
Disponible: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-29.html>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Trujillo Currea, A. M. (2012). "La internacionalización del conflicto colombiano hacia Ecuador en la primera década del siglo XXI, Una lectura a partir de las estrategias del Estado y de las FARC". Bogotá: *Pap. Polít.*, vol17, nº 2.

Turriago Piñeros, G. y Bustamante Mora, J.M. (2003). *Estudio de los Procesos de Reinserción en Colombia 1991-1998*. Bogotá: A Alfaomega Colombiana S. A.

Ugalde Zubiri, A. y Freytter-Florián, J. (2014). *Presente y futuro de Colombia, en tiempos de esperanzas*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

UBPD—Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2021). Naciones Unidas destaca los resultados de la Unidad de Búsqueda, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
Disponible: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/naciones-unidas-destaca-los-resultados-de-la-unidad-de-busqueda/>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

UBPD—Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. "Especial: Cinco años del Acuerdo de Paz: la búsqueda es contigo".
Disponible: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/firma-acuerdo-de-paz-quinto-aniversario/>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2024.

UBPD—Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. "¿Qué es la UBPD?".
Disponible: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/que-es-la-ubpd/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Umaña Hernández, C. (2018) "Reparación interamericana en los casos colombianos", en Acosta Alvarado, P. y Castro Franco, A. (Eds.), *Jurisprudencia Interamericana en los casos contra Colombia*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

United Explanations (2020). ¿Qué son las políticas de «mano dura»? y ¿por qué parte de la ciudadanía las sigue demandando?"
Disponible: <https://www.unitedexplanations.org/2014/11/05/que-son-las-politicas-de-mano-dura-y-por-que-gran-parte-de-la-ciudadania-las-sigue-demandando/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Universidad de Antioquia. (2022). "El Congreso Colombiano aprueba la Reforma Tributaria 2022. El jueves 3 de noviembre, se aprobó la Reforma Tributaria propuesta por el actual Gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego, la Cámara de Representantes tuvo 125 votos a favor y 20 en contra".
Disponible: https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna/!ut/p/z1/1VRNc9owEP0r4cBRaC3ZYPfmGA_FEL5SIPiSkW0Bam2L2DJP--srB2bapAHSSXuoL9Jq9-3uvLdeH.
Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2022.

UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, Colombia. (2017). “Infografía de Donantes Humanitarios 2014–2015”.
Disponible:<https://reliefweb.int/report/colombia/infograf-de-donantes-humanitarios-2015-2016>.
Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

Uprimny-Yepes, R. & Guzmán-Rodríguez, D. E. (2010). En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. *International Law* (17).

Uprimny Yepes, R. & Sánchez Duque, L. M. (2012). “Constitución de 1991, justicia constitucional y cambio democrático: un balance dos décadas después”. *Cahiers des Amériques latines*, n°71.

Uprimny Yepes, R. (2001). Separación de poderes y forma de gobierno en Colombia: comentarios al documento de la Misión Alesina. *Revista de Economía Institucional*, 3(5).

Urgente24. (2019). “Revés a Duque: Igual que Cuba, Noruega se atenderá al protocolo”.
Disponible:<https://urgente24.com/285482-reves-a-duque-igual-que-cuba-noruega-se-atendra-al-protocolo>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

USAID (2016). *Institucionalidad socavada. Justicia local, territorio y conflicto*, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz-FIP, USAID. (2014) Organización Internacional de las Migraciones.

(2014). *Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia*.
Disponible:<https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2014-09/seis-tesis-sobre-la-evolucion-reciente-del-conflicto-armado-en-colombia>. Fecha de consulta: 24 de septiembre de 2021.

US Department of State Foreign Relations of the United States, 1964–1968, vol. XXIV, África.
Disponible: <http://history.state.gov/historicaldocuments/frus196468v24/actionstatement>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

U.S.D.S. (2010). *FY 2011, Congressional Budget Justification–Foreign Operations Annex: Regional Perspectives*, p.670.
Disponible:<http://www.state.gov/documents/organization/137937.pdf>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

U.S. Department of State. (2011). “The Colombia Strategic Development Initiative (CSDI)”.
Disponible:<https://2009-2017.state.gov/p/wha/rls/fs/2011/158620.htm>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Valencia, L. (2002). *Adiós a la Política, bienvenida la guerra*. Bogotá: Intermedio Editores.

Valencia Gutiérrez, A. y Johansson, S. (2012). “Negociar la paz: una síntesis de los estudios sobre la resolución negociada” *Estudios Políticos* n°40.

Valencia Villa, A. (1999). “La guerra contra la droga en Colombia”. *Revista América Watch*. Bogotá: Editorial Tercer Mundo.

Vargas, N. (2018). “El camino recorrido por Santos y el ELN”. En Pares, 23 de marzo de 2018.
Disponible:<https://www.pares.com.co/post/el-camino-recorrido-por-santos-y-el-eln>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Vargas, A. (1998). “Reflexiones y estrategias de paz, *Ensayos de paz en medio de una sociedad polarizada*. Almudena Editores.

Vargas Velásquez, A. (2010). “La influencia de los poderes ilegales en la política de Colombia, n° 225”.
Disponible:<https://nuso.org/articulo/la-influencia-de-los-poderes-ilegales-en-la-politica-colombiana/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Vásquez Carriroza, A. (1976). *Memorias (1973-1974)*. Ministerio de Relaciones Exteriores. Bogotá: Imprenta Nacional.

Vatican News. (2018). "Comunicado conjunto de la CEC y de la Misión de Verificación de la ONU".

Disponible:<https://www.vaticannews.va/es/mundo/news/2018-01/prova.html>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Vega Cantor, R. (2016). "Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado", *Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Miradas Críticas, Debates* n°72. Antioquia: Universidad de Antioquia.

(2014). "La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia, Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado". Espacio Crítico.

Velásquez, E. (2007). "Historia del paramilitarismo en Colombia". *Historia*, vol. 26, n°. 1. São Paulo: Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho.

Velásquez, V, F. (2010). "Los aparatos criminales organizados de terror" *Cuadernos de derecho penal*. Bogotá: Universidad Sergio Delgado.

Velosa, E, Buelvas, EP & Vera Piñeros, (2023) *Política exterior colombiana: la agenda de Gustavo Petro*. Fundación Konrad Adenauer (KAS) y Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), Konrad Adenauer Stiftung, Bogotá.

Verdadabierta. (2017). "Cese al fuego con el ELN, en una difícil recta final".

Disponible:<https://verdadabierta.com/cese-al-fuego-con-el-eln-en-una-dificil-recta-final/>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

(2015). "Las amargas lecciones que dejó la desmovilización de las AUC".

Disponible:<https://verdadabierta.com/las-amargas-lecciones-que-dejo-la-desmovilizacion-de-las-auc/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

(2012). Justicia y Paz: ¿Sólo para rebajar penas?

Disponible:<https://verdadabierta.com/ley-de-justicia-y-paz-isolo-para-rebajar-penas/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

(2010). "Documento exclusivos: así se fraguó el acuerdo de paz con los paras".

Disponible:<https://verdadabierta.com/documentos-exclusivos-asi-se-fraguo-el-acuerdo-de-paz-con-los-paras/>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

(2008). "La desmovilización: el proceso de paz (2003-2006)".

Disponible: <https://verdadabierta.com/periodo4/>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

(2008). "La desmovilización un gran acto de fe".

Disponible:<https://verdadabierta.com/un-gran-acto-de-fe/>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

(2008). La entrega de "Don Bema".

Disponible:<https://verdadabierta.com/la-entrega/>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Villamarin Pulido, L. A. (2020). Operación Marquetalia, mitos y realidades del origen de las FARC. Colección Historia del Conflicto en Colombia n° 3. New York: Ediciones LAVP.

Villamizar, D. (1997). *Un adiós a la guerra*. Bogotá: Planeta.

(1995). Aquel 19 será una historia del M-19, de sus hombres y sus gestas. Un relato entre la guerra, la negociación y la paz. Bogotá: Editorial Planeta.

Villarraga Sarmiento, Á. (2021). "Amnistía general: ¿Estrategia Uribista o posibilidad de entendimiento?".

Disponible:<https://razonpublica.com/amnistia-general-estrategia-uribista-posibilidad-entendimiento/>. Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2021.

Villarraga Sarmiento, Á. (2015). *Los Procesos de paz en Colombia 1982-2014*. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.

(2008). comp. *Tregua y cese al fuego bilateral, FARC, EPL, M-19 y ADO*. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.

(2005). "La política del gobierno Uribe Vélez frente al tema de la paz", *Revista Foro*, nº 52. Bogotá.

Villarraga Sarmiento, Á. (1993). *Comisario Político de Unidad en EPL y Miembro del Comité Ejecutivo del CC del PCC (m-l) y Comisario Político, EPL*. Entrevistador: Juan M. Ibeas Miguel.

VIII Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA). 2007.

Waeber, O. (2011). "Politics, security, theory". In *Security Dialogue*, nº42.

Weber, Max. (1985). *From Max Weber: Essays in Sociology*.

W Radio.(2024). "Se las voy a ayudar a enterrar": Iván Leónidas Name Vásquez sobre reformas del Gobierno Petro".

Disponible:<https://www.wradio.com.co/2024/09/18/se-las-voy-a-ayudar-a-enterrar-ivan-name-sobre-reformas-del-gobierno-petro/>. Fecha de consulta: 19 de octubre de 2024.

XI Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)". 2008.

Yañez, D. (2014). *La investigación jurídica: necesidad de la ficha de análisis jurisprudencial en el arte del derecho*. Bogotá: Editorial Ibáñez.

Zarate, N. y Roa, Y. (2014). "Reflexiones y enseñanzas del proceso de paz con el M-19: una historia para no olvidar". Uruguay: *Asociación Uruguaya de Ciencia Política*.

Zartman, W. (2003). Ripeness: "The Hurting Stalemate and Beyond", in Paul Stern and Daniel Druckman (eds.), *International Conflict Resolution After the Cold War*. Washington DC: National Academies Press, pp. 225–250.

Zelik, R. (2015). *Paramilitarismo. Violencia y transformación social, política y económica en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre, Fescol, Goethe Institut.

Zuluaga. J. "Dimensión Internacional del ELN" (2017). en Luna, Beltrán, M. C. *Estrategia de Internacionalización del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y seguridad fronteriza*. Bogotá: Opera.

Zuluaga López, J, A. (2013). *La internacionalización del conflicto armado colombiano de 1998 a 2010*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Zuluaga Nieto, J. (2021). Estados Unidos políticas de defensa en un contexto mundial económico y político. CLACSO- JSTOR.

ANEXO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR ORDEN CRONOLÓGICO

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de Colombia, de 4 de Julio de 1991.

ACTOS LEGISLATIVOS

Acto Legislativo 6, de 1954, (diciembre 13), por el cual se decreta la prohibición del comunismo internacional. Diario Oficial. Año XCI. N. 28649. 13, diciembre, 1954. p. 3. Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1825725>. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2021.

Acto Legislativo 1, de 1986, (enero 10), por el cual se reforma la constitución política. Diario Oficial. Año CXXII. N. 37304, 10, enero, 1986. p. 1. Disponible: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9440>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Acto Legislativo 2, de 2001, (diciembre 31), por medio del cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución. Diario Oficial. Año CXXXVII. N. 44663. 31, diciembre, 2001, p. 2. Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30021558>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Acto Legislativo 3 de 2002, (diciembre 20), por el cual se reforma la Constitución Nacional. Diario Oficial. Año CXXIX. N. 45040. 20, diciembre, 2002. p. 1. Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1825680>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Acto Legislativo 1, de 2012, (julio 31), por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CXLVII. N. 48508. 31, julio, 2012. p.37. Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1000074>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Acto Legislativo 1, de 2016, (noviembre 14), por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Diario Oficial. Año CLI. N. 49927. 7, julio, 2016. p.3. Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30021746>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

Acto Legislativo 1 de 2017, (mayo 11), Revisión de constitucionalidad del Acto Legislativo 01 de 2017 *“por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”*. Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034303> Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Acto Legislativo 2 de 2017, (mayo 11), por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera. Diario Oficial. Año CLIII. N. 50.230. 11, mayo, 2017. p. 1. Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30030645>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Acto Legislativo 3 de 2017, (mayo 23), por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del

Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Diario Oficial. Año CLIII. N. 50242. 23, mayo, 2017, p.3.
Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30030645>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

Acto Legislativo 1, de 2017, (abril 4), por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CLII. N. 50196. 4, abril, 2017, p.1.
Disponible:<https://jepvisible.com/observatorio/que-es-observatorio/73normatividad/127-acto-legislativo-01-del-4-de-abril-de-2017>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Acto Legislativo 2 de 2021, (agosto 25), por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030. Diario Oficial. Año CLVII. N. 51.777. 25, agosto, 2021, p.1.
Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30021746>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2022. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Acto Legislativo 3 de 2023, (julio 24), por medio del cual se modifica la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural. Diario Oficial. Año CLIX No. 52.466. 25, julio, 2023, p.1.
Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046891>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2022. Fecha de consulta: 6 de julio de 2023.

LEYES

Ley 74 de 1926, (diciembre 1), sobre fomento a la agricultura y a la inmigración y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año LXII. N. 20361. 1. 1, diciembre, 1926. p. 1.
Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1622221#>. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2024.

Ley 135 de 1961, (diciembre 20), sobre Reforma Social Agraria. Diario Oficial. Año XCVIII. N. 30691. 20, diciembre, 1961. p. 801.
Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1792699>. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2024.

Ley 48, de 1968, (diciembre 26), por la cual se adoptan como legislación permanente algunos decretos legislativos, se otorgan facultades al Presidente de la República y a las Asambleas, se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CV. N. 32679. 26, diciembre, 1968. p. 1.
Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1602579#:~:text=LEY%2048%20DE%201968%20%28diciembre%2016%29%20por%20la,Sustantivo%20del%20Trabajo%20y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Ley 37, de 1981,(mayo 14), por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CXVIII. N. 35760. 14, mayo, 1981, p.10.
Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1593156>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2023.

Ley 35, de 1982, (noviembre 20), por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz. Diario Oficial. Año CXVIII. N. 36133 bis. 20, noviembre, 1982, p.1.
Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1591525>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Ley 77, de 1989, (diciembre 22), por la cual se faculta al presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación. Diario Oficial. Año CXXVI N. 39116. 22, diciembre, 1989, p.1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1624153>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

Ley 160 de 1994, (agosto 5) por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CXXX. N. 41479. 5, agosto, 1994. p. 1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1793450>. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2024.

Ley 418, de 1997, (diciembre 26), por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CXXXIII. N. 43201. 26, diciembre, 1997, p. 4.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659899>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Ley 782, de 2002, (diciembre 23), por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418, de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548, de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. Diario Oficial. Año CXXXVIII. N. 45043. 23, diciembre, 2002, p.1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1668263>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

Ley 812 de 2003, (junio 27), por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario. Diario Oficial. Año CXXXIX. N. 45.231. 27, junio 2003. p. 19.

Disponible: <https://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/col44119.pdf>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Ley, 906, de 2004, (septiembre 1), por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Diario Oficial. Año CXL. N. 45658. 1, septiembre, 2004. p. 1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1670249>. Fecha de consulta: 9 de marzo de 2022.

Ley 975, de 2005, (julio 25), por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Diario Oficial. Año CXLI. N. 45980. 25, julio, 2005. p. 14.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1672044>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Ley 1106, de 2006, (diciembre 22), por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418, de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548, de 1999 y 782, de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones. Diario Oficial. Año CXLII. N. 46490, 22, diciembre, 2006, p. 1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1673969>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Ley 1448 de 2011, (junio 10), por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CXLVII. N. 48096. 10, junio, 2011, p. 1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680697>. Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2024.

Ley 1564 de 2012, (julio 1), por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1683572>.

Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2024.

Ley 1581 de 2012, (octubre 17), por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1684507>.

Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2024.

Ley 1820 de 2016, (diciembre 30), por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones. Diario Oficial. AÑO CLI. N.50.102. 30, diciembre, 2016. p. 1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030232>

Fecha de consulta: 9 de abril de 2023.

Ley 1922 de 2018, (julio 18), Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz. Diario Oficial. AÑO CLIV. N. 50658. 18, Julio, 2018. p. 1.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30035432>.

Fecha de consulta: 9 de abril de 2023.

Ley 1957 de 2019, (junio 6), Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. Diario Oficial. Año CLV. N. 50976. 6, junio, 2019, p.1.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036543>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2023.

Ley 2272 de 2022, (noviembre 4), por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CLVIII N. 52208, 4, noviembre, 2022, p.1.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30044824>. Fecha de consulta: 9 de junio de 2023.

Ley 2294 de 2023, (mayo 19), por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Diario Oficial. Año CLIX N. 52400 19, mayo, 2023, p.1.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046580>. Fecha de consulta: 7 de octubre de 2023.

Ley 2421 de 2024, (agosto 22), por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno. Diario Oficial. Año CLX N. 52856 22 de agosto 2024 p.1.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30053983>. Fecha de consulta: 7 de septiembre de 2024.

DECRETOS

Decreto 165, de 1958, (junio 28), por el cual se crea una Comisión Nacional Investigadora de las causas y situaciones presentes de violencia en el territorio nacional. Diario Oficial. Año XCV. N. 29700. 28, junio, 1958. p.2.

Disponible:[https://www.suinjuriscol.gov.co/clp/contenidos.dII/Decretos/1037043?](https://www.suinjuriscol.gov.co/clp/contenidos.dII/Decretos/1037043?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

[fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suinjuriscol.gov.co/clp/contenidos.dII/Decretos/1037043?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0). Fecha de consulta: 9 de junio de 2022.

Decreto 3398, de 1965, (diciembre 24), por el cual se organiza la defensa nacional. Diario Oficial. Año CII. N. 31842. 24, diciembre, 1966, p.1.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/>

30036380. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Decreto 474, de 1982, (febrero 22), por el cual se dictan medidas tendientes al pronto restablecimiento del orden público interno. Diario Oficial. Año CXVIII. N. 35950. 22, febrero, 1982, p. 465.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1104313>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

Decreto 2711 de 1982, (octubre 11), por el cual se crea una comisión asesora. Diario Oficial. Año CXIX. N. 36107. 11, octubre, 1982, p. 1.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1881504>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Decreto 815 de 1989, (abril 19), por el cual se suspenden algunas normas incompatibles con el estado de sitio. Diario Oficial. Año CXXV. N. 38785. 19, abril, 1989. p. 2.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1171406>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Decreto 314, de 1990, (febrero 1), por el cual se crea el Consejo Nacional de Normalización. Diario Oficial. Año CXXVI. N. 39169. 1, febrero, 1990. p. 1.

Disponible:[https://www.suinjuriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1072057?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suinjuriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1072057?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0). Fecha de consulta: 9 de mayo de 2024.

Decreto 1926, de 1990, (agosto 24), por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público. Diario Oficial. Año CXXVII. N. 39512. 24, agosto, 1990, p.1.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1191574>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

Decreto 1943 de 1991, (agosto 12), por el cual se dictan medidas sobre Indulto y Amnistía. Diario Oficial. Año CXXVII. N. 39964. 12, agosto, 1991. p. 1.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1374232>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Decreto 356, de 1994, (febrero 11), por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Diario Oficial. Año CXXIX. N. 41220. 11, febrero, 1994, p.19.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1080719>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Decreto 2467, de 2005, (julio, 21), por el cual se fusiona la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, a la Red de Solidaridad Social, RSS, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CXXI. N. 45976. 21, julio, 2005. p. 19.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1453783>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

Decreto 3043, de 2006, (septiembre 7), por el cual se crea una Alta Consejería en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Diario Oficial. Año CXLII. N. 46384. 7, septiembre, 2006. p. 43.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1779714>. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021.

Decreto 395, de 2007, (febrero 14), por medio del cual se reglamenta la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y se modifica parcialmente el Decreto 128 de 2003. Diario Oficial. Año CXLII. N. 46542. 14, febrero, 2007. p. 3.

Disponible:<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22978>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Decreto 1995 de 2016, (diciembre 7), por el cual se crea la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. Diario Oficial. Año CLII. N. 50080, 7, Diciembre, 2016, p. 40.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30029104>. Fecha de consulta: 9 de junio de 2022.

Decreto 896 de 2017 (mayo 29), por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Diario Oficial, CLIII No. 50.248. 29, Mayo, 2017. p. 5.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030680> Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Decreto 691 de 2017 (abril 27), por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el Fondo Colombia en Paz (FCP) y se reglamenta su funcionamiento. Diario Oficial, Año CLII. N. 50.2.17, 27, abril, 2017, p.17.

Disponible:<https://www.refworld.org.es/docid/5ce2edeb4.html>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Decreto 2647 de 2022, (diciembre 30), por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Diario Oficial, Año CLVIII, N. 52.263, 30 de diciembre 2022, p.1.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30045145>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2022.

DECRETOS REGLAMENTARIOS

Decreto Reglamentario 128, de 2003, (enero 24), por el cual se reglamenta la Ley 418, de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548, de 1999 y la Ley 782, de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil. Diario Oficial. Año CXXXVII. N. 45073, 24, enero, 2003, p. 10.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1028621>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2022.

Decreto Reglamentario 2767, de 2004, (agosto 31), por el cual se reglamenta la Ley 418, de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548, de 1999 y la Ley 782, de 2002 en materia de reincorporación a la vida civil. Diario Oficial. Año CXL. N. 45657, 31, agosto, 2004, p. 43.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DecretoS/1488889>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Decreto Reglamentario 1059, de 2008, (abril 9), por medio del cual se reglamenta la Ley 418, de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548, de 1999, 782, de 2002 y 1106, de 2006 y se modifican parcialmente los Decretos 128, de 2003 y 395, de 2007 en materia de desmovilización individual de los miembros de los grupos de guerrilla que se encuentren privados de la libertad. Diario Oficial, Año CXLIII. N. 46955, 9, abril, 2008, p. 1, Derogado.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1732914>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Decreto Reglamentario 1071, de 2015, (mayo 26), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Diario Oficial, Año CLI. N. 49523. 26, mayo, 2015, p. 147.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/300199311732914>. Fecha de consulta: 5 de octubre de 2024.

RESOLUCIONES

Resolución 85, de 1998, (octubre 14), Gobierno Nacional, por la cual se declara la iniciación de un proceso de paz, se reconoce el carácter político de una organización armada y se señala una zona de distensión. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Disponible:https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_presidencia_0085_1998.htm Fecha de consulta: 9 de enero de 2023.

Resolución 128, de 2004, (julio 26), Gobierno Nacional, reconoció el carácter de miembros representantes de las AUC a los señores Salvatore Mancuso Gómez, Iván Roberto Duque Gaviria alias Ernesto Báez, y Ramón María Isaza Arango.

Disponible:http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2004/julio/26/19262004.htm. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Resolución 1597, de 2018, (julio 19), Gobierno Nacional, por medio de la cual se asignan unas curules en Senado de la República y Cámara de Representantes, período constitucional 2018-2022, al Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común-FARC, en cumplimiento de lo establecido en el Acto Legislativo 03, de 2017.

Disponible:<https://www.cne.gov.co/resoluciones-cne?start=180>. Fecha de consulta 10 de mayo de 2023.

DIRECTIVAS

Directiva Presidencial 1 de 1991, (enero 17), Gaceta Oficial de la República de Colombia, 17 de enero de 1991, pp.29-127.

Directiva presidencial 6 de 2005, (octubre 07), Diario Oficial. Año CXLI. N.º 46054. 07, octubre, 2005, p.1.

Disponible:<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Directivas/30021407>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

ANEXO JURISPRUDENCIAL

CORTE-IDH

Corte IDH, de 1998, (julio 29), Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, núm. 4, párr. 166.

Disponible: <https://summa.cejil.org/es/entity/waf7l0q3trdd9529>. Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2024.

Corte IDH, de 2006, (mayo 9), Caso de la Masacre de La Rochela vs. Colombia. Sentencia de 11 de Mayo de 2007.

Disponible: <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/65157>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Corte IDH, de 2020, (julio 8), Caso Petro Urrego Vs. Colombia. Sentencia de 27 de julio de 2022. Sentencia de 8 de julio de 2022.

Disponible: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_406_esp.pdf. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2021.

Corte IDH, de 2022, (julio 27), Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. Sentencia de 27 de julio de 2022.

Disponible: <https://summa.cejil.org/es/entity/cvc1fh5ltjc?page=1>. Fecha de consulta: 9 de junio de 2022.

COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-225 de 1995, (mayo 18), (M.P Alejandro Martínez Caballero, mayo 18 de 1995). "Revisión constitucional del "Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)" hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977, y de la Ley 171 del 16 de diciembre de 1994, por medio de la cual se aprueba dicho Protocolo".

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20016147>. Fecha de consulta: 23 de octubre de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-578 de 1995, (diciembre 4), (M.P Eduardo Cifuentes Muñoz, diciembre 4 de 1995) "Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 15 (parcial) del Decreto Ley 85 de 1989, En el proceso de constitucionalidad contra el artículo 15 del Decreto 0085 de 1989 "Por el cual se reforma el Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares".

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20033132>. Fecha de consulta: 23 de octubre de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-358 de 1997, (agosto 5), (M.P Eduardo Cifuentes Muñoz, diciembre 4 de 1995) " Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 25 (parcial), 26 (parcial), 39 (parcial), 45, 66 (parcial), 74 (parcial), 78, 87 (parcial), 88 (parcial), 89 (parcial), 123, 125 (parcial), 212, 259, 260 (parcial), 319 (parcial), 328 (parcial), 363 (parcial), 366 (parcial), 368 (parcial), 384, 402 (parcial), 430, 458, 473 (parcial), 485 (parcial), 500 (parcial), 577, 645, 702 y 703 del Decreto 2550 de 1988, por el cual se expidió el Código Penal Militar".

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20022763>. Fecha de consulta: 24 de octubre de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-572 de 1997, (noviembre 17), (M.P Jorge Arango Mejía y Alejandro Martínez Caballero, noviembre 17 de 1997). "Servicio

especial de vigilancia y seguridad privada/servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Resolución administrativa”.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20032897>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-191 de 1998, (mayo 6), (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, diciembre 4 de 1995) “ Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9° (parcial) de la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20014704>. Fecha de consulta: 24 de octubre de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-047/2001, (enero 24), (M.P. Eduardo Montealegre Lynett, enero 24 de 2001). “Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 9°, y algunos segmentos normativos contenidos en los artículos 16 y 46 de la Ley 418 de 1997”.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20002331> Fecha de consulta: 24 de octubre de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-303 de 2003, (enero 28), (M.P. Eduardo Montealegre Lynett, enero 28 de 2003). “Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 126 de la Ley 600 de 2000, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-033-03.htm>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-025 de 2004, (enero 22), (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, enero 22 de 2004). “Agencia Oficiosa en Tutela-Asociaciones de desplazados/Agencia Oficiosa en Tutela-Condiciones para que las asociaciones de desplazados interpongan la acción”.

Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-370 de 2006, (mayo 18), (MP: Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Álvaro Tafur Galvis y Clara Inés Vargas Hernández, mayo 18 de 2006). “Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2, 3, 5, 9, 10, 11.5, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 37 numerales 5 y 7, 46, 47, 48, 54, 55, 58, 62, 69, 70 y 71 de la Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, y contra la ley en su integridad”.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20023245>. Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-1037, de 2008, (octubre 23), (M.P. Jaime Córdoba Triviño, octubre 23 de 2008). “Derecho de las personas víctimas de amenazas o violaciones a los derechos humanos al reconocimiento público y sin vacilaciones de tal situación”.

Disponible:[https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T103708.htm#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20libertad, ejerce%20un%20ciudadano%20del%20com%C3%BAAn](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T103708.htm#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20libertad, ejerce%20un%20ciudadano%20del%20com%C3%BAAn.). Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-645 de 2010, (agosto 24), (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto, agosto 24 de 2010). “Revisión automática de

constitucionalidad del "Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte" hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003) y la Ley 1349 de 2009 que lo aprueba.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=CorteConstitucional/20035601>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-227, de 2011, (marzo 30), (M. P. Juan Carlos Henao Pérez, marzo 30 de 2011). Revisión de constitucionalidad del Decreto legislativo No 4628 del 13 de diciembre de 2010, "*Por el cual se dictan normas sobre expropiación por vía administrativa y se adoptan otras medidas*".

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20016290> Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-253A, de 2012, (marzo 28), (M. P. Humberto Sierra Porto, marzo 28 de 2012). Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 3 y el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20017517>. Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-781 de 2012, (octubre 10), (M. S. María Victoria Calle Correa, octubre 10 de 2012). Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 3º (parcial) de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Disponible: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=139470> Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-912 de 2013, (diciembre 13), (M. S. María Victoria Calle Correa, diciembre 13 de 2013). Demanda de inconstitucionalidad presentada contra los artículos 9 y 10 (parciales), 123, 124, 125, 127, 130 y 131 de la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Disponible: <https://juristeca.com/co/corte-constitucional-de-colombia/sentencias-y-autos/2020/01/sentencia-t-004-20>. Fecha de consulta: 22 de septiembre de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-004 de 2014, (enero 15), (M. P. Diana Fajardo Rivera, enero 15 de 2014). Acciones de tutela instauradas por Ingrid Carolina Duarte Calderón (T-7.039.987) y Rocío del Socorro Acevedo de Marulanda (T-7.056.288) contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-.

Disponible: <https://juristeca.com/co/corte-constitucional-de-colombia/sentencias-y-autos/2020/01/sentencia-t-004-20>. Fecha de consulta: 22 de septiembre de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-579, de 2013, (agosto 28), (M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, agosto 28 de 2013). Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2012 (parcial).

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20033157>. Fecha de consulta: 22 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-169, de 2015, (octubre, 28), (M. P. Luis Ernesto Vargas Silva, octubre 28 de 2015). Medidas y disposiciones para proyectos de infraestructura de transporte-permiso de intervención voluntario en inmueble objeto de adquisición o expropiación para obras de infraestructura de transporte/permiso de

intervención voluntario en inmueble objeto de adquisición o expropiación para obras de infraestructura de transporte-se ajusta al debido proceso/inmueble objeto de adquisición o expropiación para obras de infraestructura de transporte-Desalojo previsto en caso de no haberse pactado el permiso de intervención se debe realizar dentro del proceso de expropiación administrativa.

Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-669-15.htm>.

Fecha de consulta: 29 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-069/16, de 2016, (febrero 18), (M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez, febrero 18 de 2016). Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 190 (parcial) de la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-699-16.htm>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-699, de 2016, (diciembre 13), (M.P. María Victoria Calle Correa, diciembre 13 de 2016). Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 1 y 2 (parciales) del Acto Legislativo 01 de 2016 ‘Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera’.

Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-699-16.htm>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-332, de 2017, (mayo 17), (M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo, mayo 17 de 2017). Acción pública de inconstitucionalidad en contra del Acto Legislativo No. 01 de 2016, “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Disponible:<https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=30031921>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-163, de 2017, (marzo 13), (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado, marzo 13 de 2017). Acción de Tutela En Materia de Desplazamiento Forzado-Orden a la UARIV inscribir a la accionante y a su grupo familiar en el RUV.

Disponible:<https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/86107-corte-constitucional-de-colombia-t-163-17> Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-007, de 2018, (marzo 1), (M.P. Diana Fajardo Rivera, marzo 13 de 2018). Revisión automática de la Ley 1820 de 2016 “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos especiales y otras disposiciones”.

Disponible:<https://www.suinjuricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=CorteConstitucional/30034542> Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-067, de 2020, (febrero 19), (M.S. Antonio José Lizarazo Ocampo, febrero 19 de 2020). Inscripción en el Registro Único de Víctimas-Vulneración por la UARIV al negar inscripción de los accionantes por concluir que el hecho victimizante no ocurrió en el marco del conflicto armado interno

Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-067-20.htm> Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2022.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-020, de 2023, (febrero, 24), (M. P. Antonio José Lizarazo Ocampo, febrero 24 de 2023). inscripción en el Registro Único de Víctimas-Vulneración por la UARIV al negar inscripción de los accionantes por concluir que el hecho victimizante no ocurrió en el marco del conflicto armado interno. Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-039-23.htm> Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. T-039 de 2023, (febrero, 9), (M. P. Paola Andrea Meneses Mosquera, febrero 9 de 2023). Indemnización por expropiación administrativa de predios privados en los que existen asentamientos humanos ilegales consolidados-Fijación del valor.

Disponible: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30045226>. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-328, de 2024, (agosto, 8), (M. S. Natalia Ángel Cabo. agosto 8 de 2024). Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 61 (parcial) de la Ley 2294 de 2023, “[p]or el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de Vida”.

Disponible:<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2024/C-328-24.htm>. Fecha de consulta: 8 de octubre de 2024.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. Proceso 2149, (mayo 24), (M.P. Carlos Augusto Galindo Argote, mayo 24 de 1990). Revisión Constitucional del Decreto Legislativo 927 de mayo 3 de 1990 "Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público”.

Disponible:<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30017305>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. Proceso 32805, (febrero 23), (M.P. José Leónidas Bustos Martínez, febrero 23 de 2010). “Procede la Sala a dictar sentencia en el presente proceso seguido en contra del exsenador Álvaro Alfonso García Romero”.

Disponible:<https://vlex.com.co/vid/sentencia-suprema-justicia-sala-penal-77756832>.

Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2021.

CONSEJO DE ESTADO

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 18436, 18 de febrero (2010).

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Tribunal Superior de Bogotá Sala de Justicia y Paz, (septiembre 24), Radicado 11001600025320088076. (M.P. Ponente Léster María González Romero, septiembre 24 de 2012). “Legalizados los cargos parciales formulados por la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación y tramitado el incidente de reparación integral, en los términos señalados por el artículo 24 de la ley 975 de 2005, procede la Sala a proferir sentencia de individualización de pena en contra del ex miembro del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (A.U.C.)”.

Disponible:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-de-justicia-y-paz-tribunal-superior-de-bogota/decisiones-de-la-sala>. Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

LISTADO DE FIGURAS Y DE CUADROS

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Espiral de la violencia ligada al conflicto.....	23
Figura 2. Causas del conflicto	48
Figura 3. El Plan Laso.....	92
Figura 4. Resultados.....	281
Figura 5. Las instancias de acompañamiento internacional	376

LISTADO DE CUADROS

Cuadro 1. Histórico – cronológico del conflicto armado interno.....	23
Cuadro 2. Consecuencias del Frente Nacional.....	38
Cuadro 3. Causas del conflicto	49
Cuadro 4. Autores en el plano internacional sobre la internalización del conflicto	75
Cuadro 5. Autores del plano interno sobre la internacionalización del conflicto.....	75
Cuadro 6. Procesos negociadores y la participación del ámbito internacional.....	119
Cuadro 7. Teorías generales sobre la participación del ámbito internacional en los conflictos.....	121
Cuadro 8. Teorías generales sobre la participación del ámbito internacional en el conflicto colombiano.....	121
Cuadro 9. Factores favorables y limitantes para un Proceso Negociados de Paz	125
Cuadro 10. Proceso negociador con el M-19.....	133
Cuadro 11. Alcances y limitaciones del Acuerdo de Corinto	145
Cuadro 12. Propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente por el M-19.....	150
Cuadro 13. Proceso fallido con las FARC	163
Cuadro 14. Objetivos de la Agenda Común	170
Cuadro 15. Papel del ámbito internacional	173
Cuadro 16. Principales procesos negociadores de paz en las primeras décadas del siglo XXI	179
Cuadro 17. Marco legal del paramilitarismo.....	191
Cuadro 18. Limitaciones y alcances del marco legal e ilegal del paramilitarismo	194
Cuadro 19. Etapas del proceso negociador gobierno Uribe Vélez y las AUC	210
Cuadro 20. Limitaciones y alcances del proceso negociador gobierno Uribe Vélez y las AUC	211
Cuadro 21. Etapas del DDR de las AUC	215
Cuadro 22. Fundamentos de la política del DDR de las AUC	216
Cuadro 23. Aspectos que condiciona una declaración previa de un cese unilateral de hostilidades por las AUC.....	220
Cuadro 24. Limitaciones y alcances del ámbito internacional en el marco de las negociaciones con las AUC	226

Cuadro 25. Limitaciones y alcances del ámbito internacional en el marco de las negociaciones con las AUC	231
Cuadro 26. Etapas del Acuerdo Final.....	233
Cuadro 27. Etapas del proceso negociador con las FARC-EP.....	238
Cuadro 28. Aspectos claves del proceso negociador con las FARC-EP	239
Cuadro 29. Limitaciones y alcances del proceso negociador con las FARC-EP.....	240
Cuadro 30. Contenido del Acuerdo Final.....	249
Cuadro 31. Mecanismos del ámbito internacional	253
Cuadro 32. Razones del apoyo del ámbito internacional	254
Cuadro 33. Limitaciones y ámbitos del ámbito internacional.....	255
Cuadro 34. Limitaciones del proceso negociador con el ELN	271
Cuadro 35. Caracterización del ciclo de diálogo y negociación entre la administración de Santos Calderón y el ELN.....	276
Cuadro 36. Teorías y autores en el plano externo e interno sobre la implementación de acuerdos de paz	299
Cuadro 37. Limitaciones y alcances en la aplicación de los acuerdos de paz con las AUC y las FARC.....	301
Cuadro 38. Política DDR.....	313
Cuadro 39. Operatividad Política DDR	315
Cuadro 40. Cooperación entre España y Colombia.....	336
Cuadro 41. El Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final.....	356
Cuadro 42. Influencia de la UE	387
Cuadro 43. Fuentes de recursos presidencia de Juan Manuel Santos Calderón.....	397
Cuadro 44. Propuestas de los candidatos presidenciales 2022	448